

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

Departamento de Historia Moderna



TESIS DOCTORAL

Linaje, poder y cultura:
el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara, VIII Conde Oñate, en
Nápoles (1648-1653)

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Ana Minguito Palomares

Director

Luis Miguel Enciso Recio

Madrid, 2018

© Ana Minguito Palomares, 2002

LINAJE, PODER Y CULTURA

**EL GOBIERNO DE IÑIGO VÉLEZ DE
GUEVARA, VIII CONDE DE OÑATE, EN
NÁPOLES
[1648-1653]**

**Tesis doctoral presentada por:
ANA MINGUITO PALOMARES**

**Director del proyecto:
D. LUIS MIGUEL ENCISO RECIO**

**Dpto. de Historia Moderna
Fac. de Geografía e Historia
Universidad Complutense de Madrid**

Marzo de 2002

0. INTRODUCCION

I. LINAJE p. 17

Capítulo 1. ESTRATEGIAS DE CONSOLIDACIÓN FAMILIAR p. 19

- 1.1. Gestión de la herencia
- 1.2. Política matrimonial

- 1.2.1. Los Manrique
 - 1.2.2. Otras casas

1.3. Recursos legales

- 1.3.1. Los condes de Oñate y de Villamediana: el oficio de correo mayor
- 1.3.2. Los condes y la villa de Oñate
 - Pleitos con la villa
 - Enfrentamientos con otros poderes
 - Presencia de los condes en la villa

Capítulo 2. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y LA CORTE DE LOS AUSTRIAS: ESPAÑA p. 44

2.1. El V conde de Oñate y la corte de los Austrias

- 2.1.1. Primeros pasos
- 2.1.2. Las cortes de Barcelona de 1632
- 2.1.3. La pérdida del favor de la corte: 1637
- 2.1.4. El Consejo de Órdenes: 1638
- 2.1.5. La misión en Portugal: 1638
- 2.1.6. Última etapa de su actividad política en España
 - El V conde de Oñate y la caída de Olivares
 - El viaje real a Zaragoza de 1643
- 2.1.7. Los hijos del V conde Oñate en la corte de los Austrias

2.2. El VIII conde de Oñate y la corte de los Austrias

- 2.2.1. Su papel como cortesano en la corte de Felipe IV al comienzo de su carrera política
 - La visita del príncipe de Gales en 1623
 - La visita del cardenal Barberino en 1626
- 2.2.2. Influencia en la corte madrileña durante su estancia en Inglaterra en 1635
- 2.2.3. Influencia en la corte madrileña durante su estancia en Italia [1646-1653]

**Capítulo 3. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y LA MONARQUÍA
HISPÁNICA: EUROPA p. 87**

- 3.1. Relaciones con la Casa de Saboya
- 3.2. El V conde de Oñate y la Monarquía Hispánica
 - 3.2.1. La embajada de Saboya
 - 3.2.2. El V conde, embajador en el Imperio
 - La primera embajada de 1616
 - La segunda embajada de 1623
- 3.3. Los hijos del V conde y la Monarquía Hispánica
 - 3.3.1. Beltrán de Guevara y la Monarquía Hispánica
- 3.4. El VIII conde de Oñate y la Monarquía Hispánica
 - 3.4.1. El VIII conde de Oñate e Inglaterra
 - El viaje
 - Las empresas
 - 3.4.2. Tras Inglaterra

**Capítulo 4. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y SU PRESENCIA EN
ITALIA p.123**

- 4.1. Títulos y privilegios
- 4.2. El V conde de Oñate y su presencia en Italia
 - 4.2.1. Beneficios italianos derivados de su gestión en Alemania
 - 4.2.2. Milán
 - 4.2.3. La embajada romana de 1626
 - El protocolo
 - Gestión política
 - 4.2.4. La segunda embajada en Alemania y sus relaciones con Italia
- 4.3. El VIII conde de Oñate y su presencia en Italia
 - 4.3.1. Los hijos del V conde en Italia
 - 4.3.2. El VIII conde y sus primeras intervenciones en Italia
 - 4.3.3. La embajada de Roma. Oñate ministro real
 - El viaje
 - Entrada en la ciudad y toma de posesión
 - Relaciones político-diplomáticas con la corte de Inocencio X
 - Asuntos de carácter internacional
 - Colaboradores en la corte papal
 - Oñate y la política de Felipe IV en Roma

- Gestiones relacionadas con el reino de Nápoles
- 4.3.4. La embajada de Roma. Un noble en la corte pontificia
- La concesión del capelo cardenalicio
 - Influencia en la corte de Roma
 - El capítulo de las indulgencias
 - Gestión cultural desarrollada en Roma
 - Beneficios para su Casa derivados de su gestión en Roma
- 4.3.5. Catalina Vélez de Guevara, XI condesa de Oñate e Italia

II. PODER. EL VIRREINATO NAPOLITANO

Capítulo 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES p. 203

1.1. El control del territorio

- 1.1.1. Instrucciones y relaciones de gobierno
- 1.1.2. Embajadas y visitas
- 1.1.3. Sistema de comunicaciones

1.2. Estructura administrativa del reino de Nápoles. Instrumentos

- 1.2.1. *Regia Camera della Sommaria*
- 1.2.2. *Regia Corte della Vicaria*
- 1.2.3. *Regio Consiglio Collaterale*

1.3. Gestión del territorio desde la corte de Madrid

- 1.3.1. Reformas administrativas de carácter fiscal
- 1.3.2. El control de la burocracia
 - Delegaciones de causa
 - Gestión de los nombramientos de cargos públicos
 - La política de mercedes regia

Capítulo 2. EL VIRREINATO EN EL CONTEXTO DE LA MONARQUÍA p. 249

2.1. Acceso al poder del conde de Oñate en Nápoles

- 2.1.1. Intervención militar
 - Preparación de la campaña
 - Don Juan a su llegada al reino

- El conde de Oñate a su llegada al reino
- 2.1.2. Control político del territorio
 - Pautas desde Madrid
 - Primeras medidas: castigos y recompensas
 - La política propagandística
- 2.1.3. Consolidación del conde de Oñate en el poder
 - Ejecución de los castigos
 - Lucha contra los últimos brotes revolucionarios

2.2. El VIII conde de Oñate, nuevo virrey, y el poder central

- 2.2.1. Consideración política del VIII conde de Oñate por su labor en el reino de Nápoles
- 2.2.2. Las contraórdenes del conde de Oñate frente a Madrid
 - Gestión de cargos y mercedes de potestad real
 - Gestión de cargos y mercedes del virreinato
 - Colaboración entre las autoridades napolitanas y el virrey frente a Madrid

2.3. El papel de don Juan José de Austria

- 2.3.1. La polémica de su nombramiento
- 2.3.2. Intereses de don Juan José de Austria en Nápoles
- 2.3.3. El co-gobierno de don Juan José de Austria e Íñigo Vélez de Guevara en Nápoles
 - El problema del protocolo
 - Las labores de gobierno
- 2.3.4. Don Juan virrey de Sicilia y sus relaciones con el reino de Nápoles
 - Colaboradores del conde de Oñate en Sicilia
 - Misiones compartidas desde ambos destinos políticos

2.4. El papel de don Beltrán de Guevara: su misión en Nápoles

- 2.4.1. El ejercicio de su cargo
- 2.4.2. El aplauso de Madrid
- 2.4.3. Política y relaciones personales

III PODER. LA POLÍTICA DEL VIII CONDE DE OÑATE EN EL REINO DE NÁPOLES

A. NÁPOLES. LA CAPITAL

Capítulo 1. ESPACIOS DEL PODER p. 348

1.1. La Administración

1.1.1. Instituciones

- Relaciones de poder
- Medidas de gobierno

1.1.2. Burocracia

- El juego de favores
- Iniciativas del conde en el sistema
- La carrera de las leyes
- Ejército y finanzas

1.2. La Nobleza

1.2.1. Características generales

1.2.2. Categorías nobiliarias

1.2.3. La Nobleza y la Administración

1.2.4. Función social

1.2.5. La nobleza feudal y la capital

- Enfrentamientos en la corte
- La pragmática de las armas de fuego

1.3. La Iglesia

1.3.1. El reino y la corte de Madrid. Defensa de jurisdicciones real y eclesiástica

- Intromisión de la Iglesia en política

1.3.2. El reino y la corte de Roma

- La elección del nuncio en Nápoles
- Críticas a la gestión del conde y pérdida de influencia en Roma
- La celebración de los capítulos generales de la orden de San Francisco en el reino de Nápoles
- La Bula de Cruzada

Otros asuntos

1.3.3. Oñate y la Iglesia de Nápoles

- Ascanio Filomarino. Presentación del personaje
- El conde de Oñate y el cardenal Filomarino

Capítulo 2. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO p. 454

2.1. Defensa y política militar

2.1.1. El sistema

2.1.2. Las fuerzas

- La caballería
- La infantería
- La artillería

2.1.3. Los baluartes terrestres

- Fortificaciones y emplazamientos

2.1.4. La defensa marítima

- Reforma de la armada
- Reforma del puerto marítimo

2.1.5. Los acontecimientos

- Amenazas francesas a las costas del reino
- La campaña de los presidios toscanos
- Otras empresas militares

2.2. Sociedad y política asistencial

2.2.1. Instituciones laicas

2.2.2. Instituciones religiosas

2.2.3. La política virreinal

- Los burócratas y la política asistencial del reino
- Pestes y catástrofes naturales

2.3. Economía y finanzas

2.3.1. Nápoles en el sistema financiero de la Monarquía

2.3.2. La situación de la Hacienda en el reino

- La Nápoles post-revolucionaria
- Cargas fiscales del reino

2.3.3. Política económica

- Liquidación de las deudas
- Lucha contra la corrupción
- El juego de favores
- Límites a su autoridad
- La salida de la crisis

B. CENTRO Y PERIFERIA: EL REINO EN SU CONTEXTO PROVINCIAL, PENINSULAR E INTERNACIONAL

LA CAPITAL Y LAS PROVINCIAS

Capítulo 1. RELACIONES DE PODER EN PROVINCIAS . . p. 620

1.1. Oñate y la administración del reino

1.1.1. El gobierno de las ciudades

- El sistema judicial
- El conde de Oñate como mediador entre la Nobleza, la Iglesia y el *Popolo*

1.1.2. El gobierno de los territorios de jurisdicción feudal y real

- Abusos de los poderes feudales
- Abusos de las autoridades reales

1.1.3. Gestión de cargos públicos provinciales

- Abusos de poder e iniciativas para su control

1.2. Oñate y la nobleza provincial

1.2.1. El ejercicio de la justicia

1.2.2. El problema del bandolerismo

- Presentación del problema
- Geografía del bandolerismo
- Tipología y prototipos de bandidos
- Sistemas de acción

1.2.3. Oñate y la nobleza feudal. Algunos casos concretos

- El conde de Oñate y el duque de Sessa
- El conde de Oñate y el condestable Colonna
- El conde de Oñate y el conde de Conversano
- El conde de Oñate y el príncipe de Montesarchio
- El conde de Oñate y el príncipe de Gallicano
- El conde de Oñate y su relación con otros nobles

1.3. Oñate y la Iglesia provincial

1.3.1. Conflictos de autoridad y luchas jurisdiccionales

- Algunos ejemplos

Capítulo 2. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO EN PROVINCIAS p.714

2.1. La política militar en provincias

- 2.1.1. Los baluartes
 - El punto de partida
 - Intervención sobre las estructuras defensivas provinciales: Sorrento y Capua
 - La fortificación de Longón
 - Atención a estas fortalezas al final del gobierno del conde
- 2.1.2. Las fuerzas humanas
 - Redistribución de los destacamentos militares provinciales

2.2. Economía y finanzas en provincias

- 2.2.1. La Nápoles post-revolucionaria
- 2.2.2. Cargas económicas en provincias
 - Los alojamientos militares
 - El aprovisionamiento del grano
- 2.2.3. La lucha contra la corrupción
 - El impuesto de los doce carlines
 - Irregularidades en la recaudación

NÁPOLES EN EL CONTEXTO ITALIANO E INTERNACIONAL

Capítulo 1. NÁPOLES Y LA PENÍNSULA ITALIANA p.764

- 1.1. La órbita de la Monarquía Hispánica
 - 1.1.1. El reino de Sicilia
 - 1.1.2. Milán
- 1.2. Territorios fuera del dominio hispánico
 - 1.2.1. El estado pontificio
 - El Papado y la campaña en Toscana
 - Relaciones diplomáticas del reino con el estado pontificio
 - El Papa y sus ministros en el reino de Nápoles
 - El problema del bandolerismo desde la óptica internacional
 - Influencia del conde de Oñate en la política romana
 - Oñate e Infantado
 - Otros contactos
 - 1.2.2. La república de Venecia
 - 1.2.3. La república de Génova
 - 1.2.4. La república de Florencia
 - La Liga de Italia

- 1.2.5. Otros estados de Italia
 - La república de Ragusa
 - Otros asuntos

Capítulo 2. NÁPOLES Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA . . . p. 840

- 2.1. Francia
- 2.2. Portugal
- 2.3. Inglaterra
- 2.4. El Imperio
- 2.5. Flandes y los Países Bajos
- 2.6. El Imperio Turco

IV LA CULTURA p. 857

Capítulo 1. LA CORTE COMO ESPACIO FÍSICO p. 864

- 1.1. La ciudad como escenario del poder
 - 1.1.1. Embellecimiento de sus calles. Fuentes y vías
 - 1.1.2. Mejora de las infraestructuras urbanas
 - El servicio de las aguas en la ciudad
 - Avenidas y plazas
 - Reforma de la zona noble
 - 1.1.3. Actuación sobre los edificios
- 1.2. Esplendor y lujo en la corte del virrey
 - 1.2.1. La corte romana
 - Construcción de la embajada española en Roma
 - 1.2.2. Trabajos en el palacio real de Nápoles
 - Aportaciones durante el gobierno del duque de Arcos
 - La situación post-revolucionaria. Primeras intervenciones
 - *Lo scalone d'honore*
 - El interior del palacio
 - Los trabajos de decoración

Capítulo 2. LA CORTE COMO CENTRO DE CULTURA . . . p. 902

- 2.1. Actividad teatral, musical y artística en la corte napolitana
 - 2.1.1. El teatro
 - Características generales

- Oñate y los Febi Armonici
- Espacios de representación
- Actividad teatral en la corte
- 2.1.2. La música
 - Sus espacios
 - Su evolución
 - Dimensión cortesana
- 2.1.3. El arte
 - Política oficial hacia las artes
 - Oñate y los grandes artistas del momento: relaciones de mecenazgo

2.2. La vida intelectual

- 2.2.1. España e Italia en el panorama intelectual de mediados de siglo
 - ¿Crisis o esplendor? Actitud hacia lo intelectual durante el gobierno del VIII conde de Oñate
- 2.2.2. La edición
 - Panorama general en Italia
 - El panorama napolitano
- 2.2.3. La Universidad
 - Instrumento de representación del poder. La apertura del curso académico
 - Instrumento de influencia política
 - Reformas legislativas
- 2.2.4. Las academias literarias
 - Características generales
 - El gobierno de las letras bajo el virrey Oñate

Capítulo 3. LA CORTE COMO ESPACIO DE CONVIVENCIA p. 998

3.1. La representación del poder

- 3.1.1. La imagen virreinal
 - La memoria del tiempo
- 3.1.2. Recursos del poder
 - Su entrada en la ciudad
 - Regalos al monarca
 - Agasajos a la nobleza napolitana
 - Su representación física

3.2. Fiestas y actos sociales

- 3.2.1. Fiestas de significación político-militar
 - Cabalgatas y triunfos militares
- 3.2.2. Fiestas de significación social-cortesana
 - La boda real

- El nacimiento de la infanta Margarita
 - Otros acontecimientos sociales: la tradición carnavalesca
- 3.2.3. Fiestas de significación religiosa
- San Juan Bautista
 - El *Corpus Christi*

3.3. Los distintos grupos del poder y su implicación en el panorama cultural de la corte del virrey. Algunas notas

- 3.3.1. La Nobleza y la cultura
- La nobleza feudal
 - La nueva nobleza. Burócratas y letrados
- 3.3.2. La Iglesia y la cultura
- 3.3.3. Los hombres de negocios y la cultura

EPÍLOGO p. 1051

1. EL FINAL DE SU CARRERA POLÍTICA p.1053

- 1.1. Francia, Portugal y los Países Bajos
- 1.2. Su papel como consejero de Estado

2. EL CUIDADO DE SU PATRIMONIO FAMILIAR p. 1059

- 2.1. Títulos y privilegios
- 2.2. La residencia familiar

3. LA VIDA SOCIAL p. 1066

- 3.1. La muerte del VIII conde de Oñate

ANEXOS A-U

FUENTES I - XVIII

BIBLIOGRAFÍA XIX - LXIX

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

- **España**

A.H.N. [M.]	Archivo Histórico Nacional de Madrid
A.H.N. [T.]	Archivo Histórico Nacional. Sección Toledo
A.G.S.	Archivo General de Simancas
A.H.P.M.	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
A.F.Z.	Archivo privado Francisco de Zabálburu
A.V.J.	Archivo privado Valencia de don Juan
B.N.M.	Biblioteca Nacional de Madrid

- **Italia**

A.S.N.	Archivio di Stato di Napoli
A.B.N.	Archivio del Banco di Napoli
B.N.N.	Biblioteca Nazionale di Napoli
B.M.N.	Biblioteca Molajoli di Napoli
S.N.S.P.	Società Napoletana di Storia Patria

COLECCIONES DOCUMENTALES

M.H.E.	Memorial Histórico Español
B.A.E.	Biblioteca de Autores Españoles
C.O.D.O.I.N.	Colección de documentos históricos para la Historia de España

INTRODUCCIÓN

HISTORIOGRAFÍA

En las páginas que siguen planteamos un estudio de enfoque global sobre una época y un contexto espacial muy determinados. Pretendemos profundizar en el conocimiento de la teoría y práctica del poder de la Monarquía Hispánica, a partir del análisis de los acontecimientos vividos en el reino de Nápoles durante el periodo de tiempo comprendido entre los años de 1648 y 1653. Durante estos años gobierna en el territorio como virrey Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, que se convierte por lo tanto en guía del discurso a desarrollar. La atención prestada a este contexto histórico del *Mezzogiorno* español por su significación en estos años es considerable. Nos encontramos en un momento en el que, en nuestra península, varios focos de revuelta amenazan a la capital, la profunda crisis de la hacienda real condiciona cada decisión política y el nivel de burocratización del Estado está ya demasiado desarrollado como para garantizar un gobierno del Imperio plenamente efectivo. En Italia, los ministros del monarca actúan desde dos posiciones diferenciadas, como personajes públicos y como nobles que buscan su propio beneficio social y económico fundamentalmente. El gobierno político del personaje que proponemos en este estudio enfrenta además un momento de caos absoluto motivado por la revolución popular de 1647, que se viene a unir por lo tanto a aquellas sucedidas en Cataluña, Andalucía o Sicilia.

En Italia, esta circunstancia de la revolución napolitana ha interesado profusamente a la historiografía especializada, con trabajos continuos

que analizan el hecho desde variados puntos de vista, protagonizados por aquel económico. Aparte de los estudios sobre Masaniello, y salvando los trabajos de enfoque global sobre el periodo, hoy en día ya consagrados, como los de Benedetto Croce o Giuseppe Galasso, la gran mayoría aborda temas más especializados. Nos apoyaremos en nuestras páginas en aquellos centrados en materia económica de Luigi de Rosa, Aurelio Musi, Giovanni Muto o Gaetano Sabatini, los que tratan de la nobleza del reino, como los de Maria Antonia Visceglia o Antonio Spagnoletti, o los que se interesan por su estructura política, como los de Francesco Benigno, entre otros muchos. No existen sin embargo acercamientos al problema de cómo se resuelve esta situación de crisis, ni a la época, desde la óptica política o del personaje protagonista de esta situación, el virrey. Este es nuestro objetivo en el estudio propuesto.

El panorama historiográfico español es bastante más limitado a este respecto. La actividad investigadora hacia esta provincia del imperio en la actualidad y hasta el momento, la protagonizan sólo algunos trabajos entre los que destacar los de Manuel Rivero Rodríguez, José María García Marín ó Carlos José Hernando Sánchez. De ahí nuestro interés por continuar la labor comenzada por ellos. Pero no sólo a partir de artículos o monografías se justifica el interés del tema propuesto. En los últimos años los investigadores italianos y españoles se han unido para poner en común sus conclusiones sobre la realidad de la época moderna en varios congresos y simposios internacionales. Sin olvidar los celebrados en los años 1992 [Barcelona], 1993 [Vetri sul mare], 1998 [Lisboa o Pisa], hoy en día la más reciente contribución a este respecto la constituyen los de Pavía o Roma [2000]. Todos ellos se refieren en las páginas que siguen.

TRATAMIENTO DE LAS FUENTES

A la hora de abordar un objetivo de contenidos y posibilidades de enfoques tan amplios y plurales, se hace necesaria la definición exhaustiva de las guías metodológicas y tesis historiográficas que vamos a seguir. Como premisa fundamental y a propósito de las fuentes utilizadas, ofrecemos un trabajo basado en el material documental, impreso y manuscrito, conservado en dos centros geográficos clave para esta investigación: España e Italia [fundamentalmente Madrid y Nápoles]. En España, archivos estatales, como el Histórico Nacional en sus secciones de Madrid y Toledo, el Archivo General de Simancas en Valladolid, el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid o los fondos conservados en la Biblioteca Nacional de Madrid, y la biblioteca y archivo del Palacio Real de Madrid, junto a aquellos privados de Francisco de Zabálburu en Madrid y el Archivo de Valencia de don Juan también en la capital, nos han ofrecido las claves para la reconstrucción de la realidad política, administrativa, económica, financiera, social y cultural, cuyo conocimiento, al menos general, se hace necesario en este estudio para las conclusiones que pretendemos ofrecer.

Del mismo modo ha completado este panorama el material del *Archivio di Stato* de Nápoles, en sus secciones ubicadas en el Palacio Real y en Pizzofalcone [sección notarial y militar], el material del *Archivio del Banco di Napoli* de esta ciudad, los fondos de la *Biblioteca Nazionale* también de Nápoles, y aquellos fondos de instituciones particulares como los de la *Società Napoletana di Storia Patria*. En el apartado de fuentes que adjuntamos al final del presente estudio se relacionan todos las secciones y cuerpos documentales que se han consultado en estos archivos. Se ha hecho una revisión de contenidos con el único objetivo de seleccionar aquellos que se han considerado de mayor interés según

los objetivos propuestos en esta investigación. El análisis exhaustivo de toda esta documentación queda reservado por lo tanto a estudios de carácter más específico, y que se interesen en la política interior del reino. A estas fuentes originales se une la consulta de varias recopilaciones documentales, realizadas en la época y a lo largo de los siglos hasta la actualidad, de especial interés para el tema y momento histórico analizados, que referiremos a continuación, así como trabajos bibliográficos sobre los diferentes aspectos en los que nos introduciremos, de diverso interés científico. Todo ello viene citado al hilo de la narración.

La consulta directa de la información conservada en otros puntos de la geografía europea [como Bruselas o Londres, donde se encuentra la parte de la Colección Altamira que conserva la documentación que no está en España de la familia y Casa a la que nos acercamos], italiana [como Roma o Palermo y todas aquellas sedes de los gobiernos de los diferentes territorios en que se estructuraba la península italiana en la época, que completa con nuevas copias y documentos las noticias referidas en los archivos napolitanos y madrileños], y española [como la villa de Oñate donde agotar el estudio del linaje del personaje sobre el que centramos estas páginas], por su carácter complementario en el tema planteado, se ha dejado al margen de esta investigación, si bien futuras aproximaciones específicas a cada uno de los temas que a continuación vamos a desarrollar podrán cubrir estos vacíos documentales.

METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA DE CONTENIDOS

Respecto a los contenidos que centran nuestro interés, el presente estudio se define dentro de la línea historiográfica dedicada, tal y como

adelantábamos al comienzo, a profundizar en el conocimiento de la teoría y práctica política desarrollada por la Monarquía Hispánica en la época de los Austrias. Para la comprensión de esta dialéctica, es imprescindible acercarse a todos los espacios de la vida del momento. Nos introduciremos por lo tanto a continuación, si bien lógicamente *no* como especialistas, en campos de la historiografía del linaje, de la administración, de la economía y de las finanzas. De la historiografía social y cultural y de las mentalidades. En estas incursiones en todos estos espacios profesionales de la Historia como ciencia sólo nos han interesado aquellos datos que ayudaban a comprender y a definir mejor las directrices de la política desarrollada por el conde de Oñate sobre la que tratamos, y no su definición y tratamiento particularizado, que quedan en manos de los especialistas, en cuyos trabajos científicos nos apoyamos.

¿Cómo estructurar estos contenidos propuestos? La presente investigación se plantea dividida en tres grandes cuerpos argumentales titulados: el LINAJE, el PODER y la CULTURA. Con ellos creemos que se consigue abarcar cada uno de los espacios arriba referidos para conseguir una interpretación *global* de la Historia con mayúsculas. Somos conscientes sin embargo de las limitaciones que un trabajo de estas características encierra para esta pretensión. Para comprender la mecánica de funcionamiento que rigió en el reino de Nápoles, según el contexto histórico en el que nos encontramos, la Monarquía de Felipe IV, se ha de volver la vista en primer lugar al personaje que materializa esta realidad coyuntural y a su posición de influencia política y social en el punto del que parte, España. Nuestro primer apartado dentro del capítulo titulado el LINAJE está dedicado al estudio de la Casa de los Vélez de Guevara, condes de Oñate a la pertenece don Íñigo. Trataremos en él de contextualizar al personaje del VIII conde de Oñate dentro de esta Casa. ¿Cuál es la evolución de los Vélez de Guevara en

los juegos del poder e influencia de las diversas casas nobiliarias que dominaron la sociedad política, económica y cultural de la España de los Austrias? ¿En qué medida contribuye a esta evolución el VIII conde de Oñate? Siguiendo una pauta cronológica analizaremos así, a continuación, las estrategias de consolidación del poder de los Vélez de Guevara, condes de Oñate, al interno de su grupo social, es decir, aquellas relacionadas con la gestión de su patrimonio, o la política matrimonial de la familia. Sólo el padre de don Íñigo, V conde de Oñate, como modelo y guía de su participación en la Historia, y el propio VIII conde, serán los personajes sobre los que se profundizará con cierta extensión en cada uno de los apartados propuestos. Su hermano Beltrán y su hija Catalina, por su participación secundaria pero fundamental en este panorama también formarán parte de las claves de esta estructura.

Seguidamente, nos interesaremos por aquellas estrategias que se pueden considerar externas del propio linaje, y que están relacionadas con la vida política y social de su momento. Para este segundo estudio de las estrategias externas del linaje, centramos nuestro interés, en primer lugar, en el papel desarrollado por los distintos miembros de la familia en la corte de los Austrias, donde analizar su significación en la sociedad española de su momento. ¿Cuál es la posición política de los condes de Oñate durante la primera mitad del siglo XVII en sus relaciones con los monarcas y con el resto de la nobleza que les rodea y que también lucha por defender y consolidar su situación de privilegio? Este tipo de análisis del linaje no se puede limitar a un tratamiento proyectado dentro de nuestras fronteras, sino que, considerando que la sociedad española se desarrolla en todos los ámbitos de influencia donde sus reyes ostentan su poder, el panorama internacional se convierte en fundamental para la comprensión de este papel de los distintos miembros de la Casa desde un punto de vista tanto público

como privado. Por ello más adelante, y siguiendo la trayectoria personal de los protagonistas de este primer capítulo, el V y el VIII condes de Oñate, observaremos sus intervenciones públicas y privadas más allá de nuestras fronteras, en el contexto europeo. Finalmente una atención especial dentro de este tratamiento del linaje merecerá el análisis de la presencia de la familia en la península italiana.

Cuando Íñigo Vélez de Guevara VIII conde de Oñate llega a tierras meridionales italianas, su bagaje político es vastísimo y sus relaciones sociales y personales con los grandes protagonistas de la sociedad de su momento, fundamentales para la comprensión de su posición y actividad allí. Como veremos, la labor de su padre el V conde de Oñate en Saboya, Hungría, Alemania o Italia determinan la desarrollada más tarde por su hijo el VIII conde en estos mismos destinos y en otros nuevos. Resultará especialmente determinante en este cuadro de condicionantes previos a su labor política en el reino de Nápoles, el análisis de su labor como embajador en Roma, puente de su destino como virrey en la ciudad partenopea, de acuerdo con la trayectoria política seguida por casi todos aquellos grandes nobles que dirigieron los destinos de la Monarquía Hispánica en esta Edad Moderna.

Una vez analizados todos estos contenidos, y conocedores de la formación como cortesano, militar, político y diplomático del conde, de sus círculos de influencia y amistades sociales, de sus inquietudes personales deducidas a partir de sus actividades privadas en todos estos destinos internacionales, podremos afrontar la interpretación de su intervención en el reino de Nápoles como virrey desde el punto de vista estrictamente político. Se abre así en nuestra páginas el segundo gran cuerpo documental titulado el PODER. En él nos introducimos ya de lleno en el desarrollo del proyecto de tesis aquí propuesto. Para ubicar adecuadamente el argumento de la teoría y aplicación práctica del

proyecto político realizado por el conde de Oñate se hace necesario comprenderlo a partir distintos puntos de vista.

En primer lugar el virreinato forma parte de una estructura de gobierno más amplia que es la de la propia Monarquía. Una introducción general sobre la organización de este virreinato dentro de la estructura imperial de los Austrias es imprescindible por lo tanto para la comprensión del funcionamiento del territorio sobre el que nos interesamos. Abre el capítulo llamado EL VIRREINATO NAPOLITANO. Tras esta situación de lugar, se trata el virreinato napolitano desde la óptica de la capital del Imperio, Madrid, y desde la capacidad de actuación del monarca sobre él. ¿Cuáles son los recursos de los que se sirve Felipe IV en tiempo del gobierno del VIII conde de Oñate para controlar este territorio de su jurisdicción? ¿Hasta qué punto se guía por las directrices aplicadas a gobiernos de virreyes anteriores, o introduce novedades en la gestión del control de la actuación del conde? Para aclarar estas dudas recurriremos al análisis de documentos claves tales como instrucciones reales o informes de visitas. Así mismo, las posibles novedades en la actuación del monarca respecto al reino se podrán deducir fijando nuestra atención en ámbitos de interés específico como el estudio del sistema de comunicaciones entonces vigente en el Imperio, las modificaciones que introduce en la organización administrativa de este reino, o la continuación o modificación de sus relaciones con los distintos poderes que en la zona aseguraban su dominio.

Los Habsburgo españoles gracias a un consolidado sistema de intercambio de mercedes y dignidades de todo tipo, consolidaron la fidelidad de sus vasallos manteniendo el equilibrio del poder en sus manos. ¿Cómo se refleja esta dialéctica entre autoridades civiles, militares y religiosas, y el monarca, tanto directamente como a través de sus ministros delegados en el reino y del propio virrey en época del

conde? A partir de ellas, ¿cuáles son los intereses específicos del momento del monarca en el *Mezzogiorno*? ¿Sobre qué instituciones o individuos actúa? Más allá de este juego de concesiones y prerrogativas gestionadas por la Corona se encuentra el más poderoso instrumento de gobierno del que se sirve Felipe IV en su política hacia el virreinato napolitano: el control de la gestión de los cargos públicos. En este primer apartado del segundo capítulo de la tesis trataremos de conocer hasta qué punto el monarca delega en el virrey su poder, pudiendo deducir con ello el verdadero papel del conde en la Historia de la Monarquía. Revisados los recursos políticos, administrativos, burocráticos o sociales de los que se sirve el monarca en su gobierno sobre el reino, sólo nos quedaría ofrecer una aproximación a sus directrices para el control de las corrientes ideológicas que amenazan este su poder efectivo en todo el Imperio, y donde Nápoles constituye una de las más serias amenazas al mismo. Este tipo de análisis sin embargo quedará englobado en el apartado dedicado a la política cultural desarrollada en el reino, que cerrará las páginas de este trabajo.

Una vez planteadas las intenciones e intervenciones de Felipe IV sobre el reino de Nápoles, se hace imprescindible entender el modo en que, desde este reino, el virrey napolitano sigue estas indicaciones para el gobierno que recibe de la península. ¿Hasta qué punto Íñigo Vélez de Guevara se rigió por las directrices de Madrid o desarrolló “su política” de manera autónoma? De nuevo con la definición de esta frontera se aclarará de forma significativa la importancia de la labor del VIII conde de Oñate en Nápoles. En el apartado 2 de este segundo gran bloque temático nos introducimos ya en la historia descriptiva de los hechos, con el estudio de la llegada al reino del conde y de sus primeras intervenciones como nuevo poder político en él. En el proceso de recepción y consolidación de su poder tras su nombramiento como nuevo virrey en la zona se encuentran gran parte de las claves que

explican su actuación en el reino a lo largo de los dos mandatos políticos en los que permaneció en él. Expondremos el desarrollo de los acontecimientos políticos y militares sucedidos en el reino en el momento inmediatamente posterior a la llegada al mismo del VIII conde, y más allá del discurso, prolíficamente desarrollado por la historiografía italiana, que centra su interés en los hechos de la revolución popular conocida como “revolución de Masaniello”.

Este periodo inicial de su presencia en la ciudad comprende dos momentos principales: aquellos meses que transcurren entre su entrada al reino, a comienzos de 1648 y hasta su reconocimiento por acto oficial como nuevo virrey y autoridad en la zona, en abril de 1648, y que están caracterizados por la actividad militar que comparte con don Juan José de Austria. Y aquel primer periodo como nueva autoridad en la zona, donde sin embargo los ecos de la revolución aún condicionan absolutamente sus decisiones de gobierno. Una vez recuperado el control del territorio, y como nuevo virrey electo, ¿hacia dónde dirige sus intervenciones más inmediatas para iniciar la labor de su gobierno? ¿En qué medida esas intervenciones coinciden con las instrucciones que, en estos momentos políticamente tan claves, recibe de Madrid? ¿Cómo se percibe desde el reino y por parte de las distintas fuerzas del poder allí establecidas esta nueva dirección política de Oñate?

Aún tratamos por lo tanto el reino napolitano desde la perspectiva de la capital. ¿Qué relaciones mantiene Íñigo Vélez de Guevara con Madrid durante su gestión en Nápoles? Nos interesamos por la comprensión de la imagen que la actuación del conde tiene en la península Ibérica. Con la valoración de sus iniciativas por parte de los diferentes grupos del poder que gobiernan la corte de Madrid, se deducen los apoyos con lo que cuenta desde nuestro territorio, así como la solidez y capacidad de actuación que estos apoyos le ofrecen para desarrollar “su proyecto

político”. A este respecto la variable temporal cobra especial importancia, ya que la consideración de su intervención política en la zona, a partir de las actuaciones que desarrolla a lo largo de los años, sufrirá una evolución que trataremos de identificar en nuestras páginas y que le llevarán a la sustitución de su cargo y su regreso a la península. Más allá de la valoración de este tipo de noticias, son los hechos los que perfilan esta iniciativa de Íñigo Vélez de Guevara frente a su monarca en cada uno de los ámbitos de su gobierno. Se convierten en fundamentales sus “contraordenes” en la ya mencionada gestión de los cargos públicos de la administración, en la materialización de las mercedes y dignidades concedidas por el rey en el reino, en la ejecución en definitiva de las instrucciones reales.

Debido a la particular coyuntura política que se vive en estos años en el *Mezzogiorno*, resulta imprescindible ampliar, para el estudio de la gestión de este territorio napolitano, el análisis político hasta ahora propuesto y que se centra en la figura del conde, con el estudio de la significación de dos personajes que en dos momentos puntuales de su mandato, compartieron con él las labores de gobierno. Nos referimos en primer lugar al hijo bastardo de Felipe IV, don Juan José de Austria, que llega al reino de Nápoles momentos antes de la llegada del propio conde, con la misión, definida por su padre, de sofocar militarmente la revuelta popular iniciada en la zona en julio de 1647. Permanece en él hasta comienzos de 1649. El segundo protagonista es el hermano del VIII conde de Oñate, don Beltrán de Guevara, que se ocupa del virreinato napolitano mientras Íñigo desarrolla una campaña de ofensiva militar en la Toscana española contra la ocupación francesa. Dado que es desde Madrid desde donde se establece, define y coordina esta colaboración planteada a Oñate, es en este apartado donde tiene cabida la valoración de la intervención de ambos protagonistas en el reino.

En primer lugar y de acuerdo con la importancia de su figura, veremos cómo fueron las relaciones oficiales mantenidas entre Íñigo Vélez de Guevara y don Juan José de Austria. ¿Se ha de hablar de ejercicio de respectivas jurisdicciones en paralelo o de ejercicio de poder de uno sobre otro? Tal y como desarrollaremos, el conflicto entre ambos protagonistas es evidente tanto desde sus posiciones políticas como en lo privado. ¿Cómo dirime Felipe IV entre estos enfrentamientos para conseguir el objetivo que se planteaba con la presencia de su hijo en la zona? Respecto a la presencia de Beltrán de Guevara en el territorio napolitano, ¿qué capacidad de actuación real tiene Beltrán frente a su hermano y en su ausencia sobre el gobierno del reino? ¿Debemos hablar de colaboración sincera o de obediencia a la autoridad del monarca? ¿Cómo se controlan estas relaciones desde Madrid? Veremos cómo ninguna de estas anomalías dentro de la dinámica ordinaria del gobierno del virreinato serán causa de conflictos de poder de consecuencias importantes dentro de él. ¿Es por lo tanto el VIII conde de Oñate responsable directo de este equilibrio y de la consolidación definitiva del poder hispánico en la zona durante el periodo de su presencia en ella?

Una vez definidas las relaciones del poder del virreinato napolitano desde la óptica de sus comunicaciones con el centro de la Monarquía y desde puntos de vista recíprocos, es el análisis de la realidad partenopea por sí misma el argumento que centra el interés del tercer capítulo de la tesis, el PODER y la POLÍTICA DEL VIII CONDE DE OÑATE EN EL REINO DE NÁPOLES. Las huellas de la revolución se apreciarán sin embargo a lo largo de todo su periodo de permanencia en el territorio y aún después. Hemos dividido el desarrollo de este capítulo en dos secciones diferenciadas. De una parte y en primer lugar analizaremos el funcionamiento del reino de Nápoles desde la

perspectiva de los acontecimientos vividos en su capital, cabeza del sistema. Para este análisis recuperamos la pauta metodológica que veníamos siguiendo en el estudio del virreinato, y proponemos la exposición de la política de gobierno desarrollada por el conde a partir del análisis de sus relaciones de poder con las distintas entidades de gobierno autóctonas con las que allí se encuentra. Pretendemos entender cómo fueron estas relaciones con los distintos sectores sociales que gobernaban la ciudad. Así veremos la dialéctica establecida entre los ministros reales o cuerpo de burócratas y el conde, entre la nobleza cortesana y el conde, entre los militares y el conde, entre los representantes del clero y el conde finalmente. ¿Cuáles fueron las relaciones oficiales mantenidas entre el virrey y los representantes de estos poderes? ¿Debemos hablar de colaboración, sometimiento o enfrentamiento? Analizadas estas relaciones entre estos grupos sociales tratados como tales, veremos la intervención de Oñate sobre las estructuras desde donde estos cuerpos sociales ejercen su poder. Es decir ¿cuáles son las modificaciones que sufrió el aparato administrativo del Estado en tiempo del gobierno de Íñigo Vélez de Guevara? Igualmente, ¿qué ocurre con la vida económica y financiera del reino durante su permanencia en él? ¿Cuál fue la actividad militar desarrollada durante su mandato? ¿Qué novedades se introdujeron [si se introdujeron] en los recursos sociales y asistenciales del reino? ¿En qué medida todas estas intervenciones fueron significativas para la definición del funcionamiento del sistema dentro de la Monarquía Hispánica en épocas futuras?

En segundo lugar, y presentado en nuestro esquema como un apartado B dentro del tercer capítulo de esta investigación, como complemento absolutamente necesario a este análisis centrado en la realidad partenopea, abordaremos la definición de la situación vivida en lo que hemos llamado “periferia” a partir de sus relaciones con este “centro” o

capital napolitana. Entendemos en primer lugar periferia como los territorios del reino napolitano que se encuentran supeditados a la dirección política de la capital. Entendemos periferia como el espacio geográfico inmediatamente más amplio en el que se encuadra el reino, la península italiana, con la que mantiene unas interesantísimas relaciones de poder bajo la supervisión de Madrid. Entendemos finalmente periferia como el conjunto de territorios que, junto al reino de Nápoles, constituyen la gran monarquía de Felipe IV. Como premisa fundamental se ha de tener siempre presente a lo largo de las próximas páginas y en lo referente a estos apartados cómo *no* nos interesamos por esta periferia *en si misma*. Para el estudio de la realidad periférica provincial napolitana se considerarán las relaciones de poder mantenidas entre Oñate y las autoridades del reino. ¿En qué medida se siguen los dictados emanados desde la capital para el gobierno de estos territorios? ¿Cuáles son los problemas que deberá enfrentar Oñate en ellos y de qué carácter son? El estudio del reino de Nápoles en toda su extensión se convierte en un pequeño microcosmos en el que analizar todos y cada uno de los aspectos de interés tratados a propósito de la dinámica de funcionamiento del gobierno de la capital. Por ello el esquema de desarrollo de contenidos propuesto para esta capital será la guía de las páginas dedicadas al estudio de la periferia del reino. Es decir, de nuevo las relaciones de poder mantenidas con los diferentes grupos dirigentes de estos territorios, o las novedades legislativas prácticas para el gobierno aplicadas en ellos serán objeto de estudio.

Más allá de sus fronteras, nos interesaremos como decíamos por las relaciones mantenidas entre el virreinato y el espacio físico global en el que se inserta, la península italiana. Sólo prestamos atención a aquellos poderes que en ella gobiernan y que tienen una implicación destacada o ciertos intereses en el reino. Se considerarán así, en primer lugar, las relaciones dadas entre el conde y los responsables del poder hispánico

en el resto de los territorios sometidos a la Corona, es decir, entre Nápoles y Milán o Sicilia. El estudio de Cerdeña no se contempla en el presente trabajo ya que las relaciones del conde de Oñate con este territorio no alteraron en nada su línea de actuación política. Más adelante pasaremos a analizar estas relaciones con alguno de aquellos estados con los que Felipe IV “compartía” su poder en esta península. Recordemos de nuevo cómo hemos hecho una *selección* de contenidos en función de estos protagonismos. Con ello nos introduciremos en la política internacional italiana del momento llevada a cabo por la Monarquía, si bien sólo con el objetivo de entender el papel en ella del conde como representante de su rey. Un último apartado nos acercará así a esta misma política a partir de su proyección internacional europea. ¿Cómo materializa Oñate los deseos e intereses diplomáticos de Felipe IV respecto a Francia, Portugal, Inglaterra, los Países Bajos o el Imperio Turco? ¿Cuáles son los momentos más delicados de su gobierno a este respecto, y cómo les da solución?

El último gran cuerpo temático en el que hemos estructurado el presente estudio se dedica al análisis de la realidad cultural del territorio durante el periodo de permanencia en él del VIII conde de Oñate, desde el punto de vista de la participación política en ella del poder hispánico representado por el virrey. Constituye el cuarto capítulo de la tesis, la CULTURA. ¿Cómo se define la política cultural desarrollada por Íñigo Vélez de Guevara? ¿En qué medida es responsable del enriquecimiento o empobrecimiento cultural del territorio? Para este nuevo tratamiento político, nos centramos en el estudio de la corte napolitana, quedando esta vez al margen casi completamente la realidad periférica del reino. Así, nos interesamos en primer lugar por las transformaciones estructurales que sufre la ciudad bajo el gobierno del conde, entendiendo esta corte como espacio físico. Más adelante nos acercamos a las intrusiones del poder en las actividades meramente

culturales de la ciudad, musicales, teatrales, literarias, intelectuales, o artísticas. En este sentido, nos acercamos a esta corte napolitana como gran espacio de cultura. Finalmente analizamos las actividades lúdicas desarrolladas en ella, tales como fiestas y actos públicos de todo tipo, entendida esta vez la corte como espacio social. Con esta corte tratada desde este punto de vista de sus contenidos sociales recuperamos parte de los argumentos tratados en el capítulo primero dedicado al linaje, en el que entendíamos el protagonismo del conde y sus directrices políticas a partir de sus relaciones sociales con los poderes con los que comparte su influencia. Ofrecemos así, a modo de EPÍLOGO, unas últimas notas sobre el destino final que tuvo este personaje a su regreso a España. ¿Qué servicios espera de él ahora el monarca? ¿Qué inquietudes mueven al conde en este sentido? En Madrid recuperará su lugar entre los consejeros principales de Felipe IV. Su actividad pública no cesará hasta los últimos días de su vida. Sus intereses privados para el cuidado de su patrimonio familiar son sin embargo los que acaparan su actividad en esta última etapa. Con un breve repaso a todas estas actividades privadas del conde, que completan la visión del personaje que pretendemos ofrecer, cerramos las páginas de la presente investigación.

Nos ocupamos a continuación de presentar a la familia y Casa de los Vélez de Guevara, condes de Oñate y señores de Salinillas, a la que pertenece el personaje que guía las paginas que siguen. De definir su significación pública político-cortesana y privada en la Edad Moderna.

Los estudios especializados dedicados a esta rama familiar procedente de la gran Casa de los Guevara¹ son hasta el momento escasos, por no decir casi inexistentes, y se centran fundamentalmente en aspectos referidos al comportamiento interno del linaje más que a su significación en la sociedad de la época². Nos interesamos por ello a continuación

¹ La Casa Guevara en los siglos modernos, y a partir de los relatos de eruditos como Jerónimo de Zurita, el obispo Rodrigo Ximenez de Rada o Alfonso de Cartagena, que se encuentran entre la Historia y la leyenda, encuentra su significación en un origen real que la convierte en nobleza notoria, a partir de un primer representante, Sancho Guillermo duque de Bretaña, de la Casa Real de Francia. El apellido se extiende por todas las regiones de España fundando diferentes casa solares, y se difunde y arraiga más tarde por el resto de Europa y América. Gracias a la significación de alguno de sus miembros, sobre la rama americana de la Casa son varios los estudios con los que se cuenta en la actualidad, entre los que destaca por su actualidad el de ZUMALDE, I., *Los Oñate en México y Nuevo México*. Oñate-Zacatecas, 1998. De entre las ramas que se consolidan en nuestra península es sin duda la más significativa para la época que nos ocupa la de los Vélez de Guevara, condes de Oñate y señores de Salinillas. Noticias genealógicas de la Casa nos las remiten obras ya clásicas como las de PIFERRER, Fco., *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*. Madrid, 1857 vol. I; GARCÍA CARRAFA, A. y A., *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. Madrid, 1925 vol. XVIII; el MARQUÉS DE LAS SIETE IGLESIAS, "Títulos y grandezas de Reino" en *Hidalguía nº VII*, 1954; ZUMALDE, I., *Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957; GONZÁLEZ-DORIA, F., *Diccionario heráldico-nobiliario de los Reinos de España*. Madrid, 1994; ERDOZAIN GAZTELU, *Linajes en Navarra con los escudos de armas*. Navarra, 1997 vol. V. Entre las fuentes, se deben recordar las obras de SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara libs. VI y VIII, 1697*. Navarra, 1988 vol. II; ID., *Árboles de costados de gran parte de las primeras Casas de estos Reynos cuyos dueños vivían en el año 1683. Obra póstuma*. Navarra, 1995 o LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, 1622. Navarra, 1996 vol. I

² Fundamentales en este caso son las investigaciones de AYERBE IRIBAR, M^a R., publicadas en artículos como "Señorío de Oñate. Estudio crítico del documento de la fundación de Mayorazgo de 1149" en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos de País nº40 (1-2)*. San Sebastián, 1984 pp. 227-245, y culminadas en su obra *Historia del condado de Oñate y Señorío de los Guevara [IX-XVI]: aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*. San Sebastián, 1985. 2 vols.; interesante así mismo es el correspondiente estudio y publicación de fuentes sobre la Casa, de LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M., marqués de Saltillo, *La embajada en*

por determinar, más allá de estos argumentos, el papel ejercido por los miembros de la Casa en la realidad del siglo XVII, en qué medida contribuyen a consolidarla como una de las más influyentes en la Corte de los Austrias política y socialmente hablando³.

Alemania del Conde de Oñate y la elección de Fernando II rey de romanos [1616-1620]. Madrid, 1929.

³ El estudio de las grandes familias nobles de los siglos modernos bajo esta perspectiva se ha demostrado en los últimos años como fundamental en la interpretación de los mecanismos de funcionamiento de una sociedad y una época. Así se comprueba con estudios como los de ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX.* Madrid, 1987; MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *Mecenazgo y política cultural en la Casa de Osuna.* Madrid, 1991; BECEIRO PITA, P., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana en los ss. XII-XV.* Madrid, 1996; GARCÍA HERNÁN, D., *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: la Casa de Arcos,* Granada, 1999; HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo.* Salamanca, 1994; MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique [siglos XIV-XVI].* Madrid, 1996; o FARGAS PEÑARROCHA, M^a A., *Familia i poder a Catalunya 1516-1626: las estrategias de consolidació della classe dirigent.* Barcelona, 1997, que se vienen a unir a aquellos más interesados por determinar las estrategias internas de los diferentes linajes dominantes en nuestra península [baste recordar los trabajos de CARRASCO, A., *Control y responsabilidad en la administración señorial: los juicios de residencia en las tierras del Infantado (1650-1788).* Valladolid, 1991; DEVIS MÁRQUEZ, Fdco., *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media.* Cádiz, 1999 o BAZ VICENTE, M.J., *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia siglos XVI-XIX: la Casa de Alba.* Madrid, 1996.

I. LINAJE

Capítulo 1. LOS VÉLEZ DE GUEVARA, CONDES DE OÑATE: ESTRATEGIAS DE CONSOLIDACIÓN FAMILIAR

A partir de un supuesto primer representante de esta Casa, un tal don Vela de Guevara, señor de Oñate, se consolida la rama familiar que nos ocupa, con la fundación por parte de su descendiente Ladrón Vélez de Guevara, señor de la Casa de Guevara, de un mayorazgo sobre este señorío en Oñate⁴. El título de conde sobre el territorio de Oñate dentro del mayorazgo, lo concede Enrique IV en 1469 a Íñigo Vélez de Guevara y Ayala, hermano de don Pedro Vélez de Guevara, señor de Oñate y de doña Constanza de Ayala su mujer con carácter hereditario. Adelantado mayor de León y ricohombre, pasa por lo tanto a convertirse en el primer conde de Oñate⁵. Este título se verá nuevamente confirmado cuando “los reyes [Católicos], teniendo por cierto y notorio que la dicha Casa de Guevara, el condado de Oñate y los demás bienes, eran de mayorazgo, y avian sucedido en ellos los ascendientes de don Íñigo por mayorazgo tan antiguo, que memoria de hombres no era en contrario, le aprobaron y confirmaron a favor del dicho don Íñigo,

⁴ Ver anexo I. Sobre el señorío de Oñate, V.V.A.A. *Crónica General de España*. Madrid, 1868. p.51-53, y las aportaciones de AYERBE IRIBAR, M^a R., “Señorío de Oñate” en *op. cit.* San Sebastián, 1984.

⁵ Ver anexo I. Íñigo Vélez de Guevara sucedió a su hermano Pedro Vélez, que murió en Rodillana en 1455 sin hijos. Más noticias sobre los diferentes miembros de la Casa se ofrecen en el estudio de COMAS ROS, M^a, *Juan López de Lazarraga: secretario de los Reyes Católicos y el monasterio de Bidaurreta en la villa de Oñate*. Barcelona, 1936; sobre la gestión histórica del territorio, entre las fuentes, V.V.A.A., *Colección de cédulas, cartas-patentes, provisiones, reales órdenes y otros documentos concernientes a las provincias vascongadas copiados de orden de S.M. de los registros, minutas y escrituras existentes en el Real Archivo de Simancas, y en los de las Secretarías de Estado y del Despacho y otras oficinas de la Corte*. 4 vols. [vols. I y II: condado y señorío de Vizcaya]. Madrid, 1829.

queriendo que después de sus días le heredase don Victor su hijo legítimo y a este sucediese también su hijo mayor, y los descendientes de él⁶”.

Este primer representante se preocupa por encontrar el medio más adecuado para consolidar este título de conde y de conservar dentro de la Casa el patrimonio que va con él, engrandecido con el señorío sobre la villa de Salinillas y sus frutos, del que recibe ejecutoria en Valladolid en 1489. Por ello, en su tercer testamento, en 1499, elige a su hijo segundo don Pedro Vélez de Guevara antes que a su nieto del mismo nombre y legítimo sucesor, como heredero del título de II conde de Oñate [¿ -1551]. Su nieto pasa a ser el representante del señorío de Salinillas. Sobre esta jurisdicción, de difícil gestión, se conserva varios documentos que reflejan los problemas que la villa de Salinillas plantea al conde para el ejercicio de su poder. Así por ejemplo, a través de uno de ellos conocemos la pretensión de derecho que tiene el II conde de Oñate sobre esta villa y las alegaciones en contra que la villa ofrece. Sus autoridades recuerdan cómo “don Pedro Vélez abuelo del conde cercó la villa y la tuvo cercada y la entró y tomo por fuerza [...] don Pedro Vélez y no la quisieron entregar la villa de Salinas en el año de trescientos y noventa y ocho⁷”. Pese a estas resistencias finalmente se entregará la villa a don Pedro, pero debido a la sucesión irregular de este, la villa no reconocerá la legitimidad de sus descendientes como poseedores de este patrimonio, concluyendo que la fortaleza no es del conde sino de la ciudad⁸. La concesión de mayorazgo sobre esta villa para la familia Vélez de Guevara la consigue Pedro Vélez de Guevara,

⁶ Cédula de 1481, en SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara*. 1697 vol. II lib. VIII. Es en esta estricta sucesión familiar del patrimonio en la que los sucesores fundamentan la calidad y defensa de los privilegios de su Casa. Sobre estos argumentos de justificación del linaje, ver también CORNELIO, P., *Storia delle guerre di Spagna e di Francia per la riduzione del Regno di Napoli dedicata al conte d'Ognatte, scritta in spagnolo*, 1649.

⁷ B.N.M. mss. 10434 fols. 175-180v. s.f.

⁸ *Ibidem*.

nieto del I conde y señor de Salinillas, en Valladolid el 12 de octubre de 1537, con facultad real de Carlos V.

Si bien en este caso la familia consiguió un importante éxito, la muerte sin sucesión de Pedro Vélez de Guevara no permitió a sus descendientes sin embargo recuperar todo el patrimonio de que disponía este miembro de la Casa⁹. Así sucede por ejemplo con la jurisdicción de la villa de Léniz. Sobre ella sabemos cómo el rey Enrique II de Castilla, cuando se hospedó de vuelta de Bayona en Oñate en casa de don Pedro de Guevara, le donó en premio de su fidelidad y servicios el valle de Léniz, con la jurisdicción civil y criminal, de que gozaron don Pedro y sus sucesores desde 1374 hasta 1501. A la muerte don Pedro Vélez sin legítima sucesión, fue devuelto a la Corona de Castilla. Después se gobernó independientemente bajo la jurisdicción que ejercía un alcalde y otros ministros de justicia en todas las poblaciones del valle. En 1558 fue incorporado a la provincia de Guipúzcoa pero con real privilegio de que el corregidor de Guipúzcoa

⁹ Patronatos de que disfruta la Casa de Guevara según la ejecutoria que obtuvo en 1562: "1º. Santa Marina de Oxirondo. 2º. San Juan Bautista de Uzarraga. 3º. Arriarán. 4º. Santa María de Zarauz. 5º. Santa María de Soreaso. 6º. Santa María de Elgueta - Nuestra Señora de la Piedad y San Miguel de Anguiozar. 7º. San Miguel de Oñate. 8º. San Miguel de Araoz. 9º. Nuestra Señora de Urrejola. 10º. Santa María de Arechavaleta. 11º. Santa Eulalia de Bedoña [sólo la mitad de la iglesia y diezmos]. 12º. San Miguel de Bedarreta. 13º. Santiago de Goronaeta o Escoriaza [mitad]. 14º. Nuestra Señora de Arenaza. 15º. San Pedro de Isurieta [mitad]. 16º. San Miguel de Ugarazu. 17º. Parroquia del lugar de Bolibar. 18º. Reconocimiento de las fanegas de trigo anuales sobre los diezmos de la iglesia parroquial de Guevara y sus anejas. 19º. Iglesia de Etura y Elguea. 20º. Santa María de Urizar. 21º. San Lorenzo de Orenin [mitad]. 22º. San Cristóbal de Heredia [mitad]. 23º. Reconocimiento de treinta fanegas de trigo anuales por derecho de patronato sobre los diezmos de la iglesia parroquial de San Saturnino de Zalduendo. 24º. San Román [mitad de la iglesia y diezmos]. 25º. San Miguel de Harduya [ídem]. 26º. Santa Marina de Andoin [ídem]. 27º. San Martín de Iburguren [ídem]. 28º. Ozaeta [despoblado a la sazón]. 29º. Anteiglesia de Santa Lucía de Galarza. 30º. Anteiglesia de San Juan de Mendiola en Escoriaza. 31º. Anteiglesia de Larrino. 32º. San Juan de Echavarri. 33º. Audicana [despoblado a la sazón]. 34º. Quilchano [ídem]. 35º. San Pedro Lecca [mitad de la iglesia y diezmos, si bien no consta de las posesiones de este patronato]. 36º. San Pedro de Harduya [mitad]. 37º. Los monasterio de Eguinoa, Mendijur y Ermua. 38º. Santa María de Salinillas de Buradón [ocho partes de diezmos]. 39. Anteiglesia monasterial de San Juande Arcaute" en *Archivo Parroquial de Oñate. Papeles sueltos*, cfr. ZUMALDE, I., *Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957. p.426.

solamente entendiéndose en grado de apelación. En 1630 se dividió en dos juzgados, de Escoriza y Arechevaleta¹⁰.

Más allá de este brevísimo repaso a las gestiones territoriales de sus primeros representantes, la Casa Vélez de Guevara que nos ocupa quedó dividida como acabamos de ver en dos ramas, una principal, la de los condes de Oñate, los poseedores del título, y otra secundaria, la de los señores de Salinillas, de la que procede don Íñigo Vélez de Guevara, personaje que centra nuestro interés. Los sucesivos condes de Oñate intentarán a través de varias estrategias, hereditarias o matrimoniales, volver a reunir en un sólo cuerpo título y patrimonio. Así se explica por ejemplo, el matrimonio del III conde de Oñate, que se casa con doña Juana de Guevara, hija del señor de Salinillas¹¹. Este primer intento resulta frustrado ya que este matrimonio no tendrá descendencia. Lo conseguirá sin embargo don Pedro Vélez de Guevara, su hijo y IV conde, que casa a su hija Catalina de Guevara y Orbea, futura V condesa de Oñate, con su tío, don Íñigo Vélez de Guevara y Tassis, IV señor de Salinillas, pasando el matrimonio así a poseer los títulos reunificados de IV señores de Salinillas y V condes de Oñate.

1.1. GESTIÓN DE LA HERENCIA

¹⁰ ESPASA CALPE, *Enciclopedia Universal Ilustrada*. Madrid, 1989 voz: "Leniz". Sobre este último título, *B.N.M. mss. 6388 p.123: pleito del conde de Oñate con el valle de Leniz*.

¹¹ Ver anexo I.

Este recurso tan común en la Época Moderna de planificar las uniones dentro de la familia para mantener y engrandecer la propia Casa, en el caso de la que nos ocupa se lleva a la práctica por varios de los miembros por los que nos interesamos. De nuevo, este V conde de Oñate en el que se unen ambas ramas, repitió la misma estrategia seguida por su abuelo el primer conde de Oñate, de separar patrimonio y título entre sus hijos como medio de asegurar ambas posesiones. Tuvo diez hijos, de los cuales cinco varones. El primero, Pedro, muere en 1614, dejando como heredero de sus bienes a su hermano Íñigo¹². Le sigue Juan, que lo hace al año siguiente. Sólo le sobrevivieron de esta forma tres, el tercero llamado don Íñigo¹³, y por lo tanto tras la muerte de sus hermanos, legítimo heredero¹⁴. El cuarto, llamado Felipe, que por su también prematura muerte en el año 1642, no llegó a participar de manera relevante de la trayectoria de esta familia en los siglos modernos, y un quinto, Beltrán, verdadero protagonista junto a Íñigo en la perpetuación de la Casa¹⁵. Tras la muerte de sus dos primeros vástagos, don Íñigo prepara a su ahora segundo hijo varón, Beltrán Vélez de Guevara, como heredero del patrimonio familiar, y deja al primero, Íñigo Vélez de Guevara, como heredero del título, futuro VIII conde de Oñate.

¹² Don Pedro Vélez de Guevara nace el 17 de noviembre de 1591 y fue bautizado en la iglesia de San Ginés. Tuvo por padrinos a don Juan de Tassis y María de Peralta, *A.H.P.M. lib.10 fol.89*. En *A.G.S. leg.103 doc.63* se conserva el testamento, con fecha de 10 de julio de 1584, de un personaje del mismo nombre. ¿Se trata del testamento de don Pedro, redactado tempranamente?

¹³ Don Íñigo Vélez de Guevara nace en Madrid el 2 julio 1597, siendo bautizado en la iglesia de San Ginés. Muere en Madrid el 22 de febrero de 1658.

¹⁴ La posesión del título de conde por parte de don Íñigo tras la muerte de Juan se produce cuando Íñigo tenía 18 años. La fecha de la toma definitiva de posesión del condado se establece entre 1615 y 1625, en ZUMALDE, I., *op. cit.* San Sebastián, 1957. pp.193-197.

¹⁵ Beltrán Vélez de Guevara nace en Turín a principios de siglo durante la estancia en esta ciudad de su padre como embajador. Toma de niño el hábito de caballero de la orden de San Juan, pero tendrá que abandonarlo para pasar a formar parte activa de la familia como marqués de Campo Real, señor de la Villa del Campo, caballero de la orden de Alcántara desde 1619 y administrador con goce de las encomiendas de Paracuellos y los bastimientos de Montiel de la orden de Santiago, de acuerdo con el legado heredado de su padre y de su hermano Felipe. Don Íñigo le funda mayorazgo, para el cual creó Felipe IV el marquesado de Campo Real.

Íñigo se casa con una representante de la Casa de los Manrique, doña Antonia de la Cerda Manrique. Ya que no se consigue descendencia de este matrimonio entre el VIII conde y Antonia de la Cerda, más de dos hijas, Catalina y Mariana, el V conde, decide casar entonces a su hijo Beltrán, que lleva toda las riquezas de la Casa, con esta descendencia de don Íñigo, es decir con su nieta Catalina Vélez de Guevara. De nuevo tío y sobrina aseguran el futuro y crecimiento de la Casa. Es a través del testamento del V conde como se observa claramente su idea de consolidación familiar ya que en él establece que “luego que yo falleciese se entregue al conde don Íñigo mi hixo las llaves de todos mis caxones y escritorios y que reparta los papeles que ay en ellas cada uno donde tocare¹⁶”. Y además “declaro que poseo el Mayorazgo de la villa de Salinillas con los bienes y rentas a él anexas y pertenecientes, en que debe suceder mi hixo mayor¹⁷”. Define así a don Íñigo como heredero del título de la Casa, en la que se reúnen las de Oñate y Salinillas, y administrador de ella.

El papel de Beltrán de Guevara queda definido más tarde ya que “todos los demás bienes que se hallaren míos fuera del dicho mayorazgo, assí los juros que herede por testamento de don Pedro de Tasis mi tio¹⁸, como todos los demas que se hallaren en juros, censos, rentas o deudas que se me deban de mis sueldos, encomiendas, puestos, hazienda, bienes muebles o semovientes, y todas las otras cosas que me pertenecieren por cualquier título, razón o causa” se declaran libres, decidiendo disponer de ellos “en la forma que lo he hecho en un Mayorazgo que hize [...] a favor de don Beltrán Vélez de Guevara mi hijo, y de su matrimonio con doña Catalina de Guevara mi nieta, lo qual

¹⁶ *A.H.P.M. prot. 6222 fols. 186-195* [testamento del 25 de octubre de 1640, cuatro años antes de su muerte].

¹⁷ *Ibidem.*

¹⁸ Sobre esta herencia volvemos en próximas páginas.

confirmando y ratificando, habiéndose cumplido lo que ordeno en este mi testamento¹⁹". Esta estrategia de don Íñigo de concentrar en Catalina todos los beneficios de su marido Beltrán, para poder cederlos más tarde a su descendencia era por lo tanto la culminación de los planes preparados por el V conde. A partir de numerosas escrituras notariales prepara la cesión de estos poderes a su nieta un año antes de morir²⁰. Del matrimonio entre Beltrán y Catalina nace la descendencia deseada por el V conde de Oñate, el futuro don Íñigo Vélez Ladrón de Guevara y Tassis, X conde de Villamediana y Campo Real, marqués de Guevara y caballero de Toisón "che rappresenta la progenitura di questa Casa, lo Stato nel Regno di Castiglia la vecchia, e Terra di Campos, con una rendita di quaranta mila ducati, oltre l'Officio di Corriere Maggiore²¹".

La muerte prematura de Beltrán provoca nuevas medidas por parte de su padre para salvar el riesgo de que este único descendiente legítimo nacido no pueda garantizar en su persona o en su descendencia la herencia de la Casa. La salida encontrada por el V conde a esta situación, será la de, de nuevo, manteniendo dividido patrimonio y título, que lleva su hijo mayor don Íñigo, dar los beneficios muebles e inmuebles de la Casa a una de las hijas que le quedaban. De entre las cinco hijas que tiene el V conde, elige a Ana María para esta misión. Así, siendo don Íñigo el sucesor del título de conde de Oñate, establece que ella herede el mayorazgo de la Casa, en caso de que a través de Íñigo no se pudiese asegurar la herencia al interno de la misma. Como posible heredera de este patrimonio, prepara para ella una boda, a la que asiste su hermano Íñigo, con don Bernardo de Silva Manrique, VIII

¹⁹ A.H.P.M. prot. 6222 fols. 186-195 [testamento del 25 de octubre de 1640, cuatro años antes de su muerte].

²⁰ Entre otros, *Poder general para cobrar pleitos que otorgó el señor don Beltrán de Guevara caballero de Alcántara a favor de la señora Catalina de Guevara su mujer. Madrid, 13 julio 1643*, en A.H.P.M. prot. 5763 fol.564. Tras la titularidad de Beltrán en esta cesión se encuentra la intención de su padre don Íñigo.

²¹ PARRINO, D. A., *Teatro eroico e politico dei governi dei vicerè di Napoli*. Napoli, 1693 vol. II p.472.

marqués de Aguilar. Así refiere el evento una de las gacetas de la época, en la que leemos cómo “a los 22 [de enero de 1631] se casó en Palacio doña Ana María de Guevara, dama de la Reyna Nuestra Señora y hermana del conde de Oñate y Villamediana mi señor, con el marqués de Liseda. Fue día muy célebre. El acompañamiento con que salió de Palacio hasta la casa de su padre y hermano fue de los mayores que se han visto en la Corte. Dio cena el conde mi señor, hermano de la novia, con grandísima ostentación²²”. La historia significativamente se repite, tal y como ya testimoniaran las fuentes de la época, y así, “capitulóse que si el marqués don Bernardo heredase la Casa de Aguilar y luego la de Oñate, se guardasse con ellas lo mismo que el marqués don Juan Manrique capituló con el conde de Oñate cuando casó con doña Antonia Manrique su hermana. Llamó a la marquesa doña Ana María a la sucesión de su mayorazgo el conde su padre, si terminase la línea del conde don Íñigo su hermano mayor²³”. Esta medida por lo tanto la toma sólo en caso de que el futuro XI conde, hijo de Catalina su nieta, no pudiese transmitir el patrimonio, y para evitar que este se viese absorbido por la Casa de los condes de Aguilar.

De la unión entre el conde de Aguilar y Ana María de Guevara nacen una hija y un hijo varón, antes de la también prematura muerte de Ana María. De nuevo son las voces de sociedad del momento las que nos dan noticias sobre el acontecimiento ya que “al conde de Aguilar le ha nacido un hijo varón, que lo deseaba, por dar nietos al conde de Oñate, que está loco de placer²⁴”. Gracias a las precauciones tomadas más

²² GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *Gacetas y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante*, en CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., marqués de la Floresta [ed.] Madrid, 1991 pp.320-321. Esta hija menor del V conde morirá en 1668.

²³ SALAZAR Y CASTRO, Luis, *op. cit.* Navarra, 1988 vol. II.

²⁴ Aviso de 13 diciembre 1656 en BARRIONUEVO, J., “Avisos [1654-1658]”, PAZ Y MELIÁ ed., en *B.A.E. vol.II*. Madrid, 1969 p.34. De la misma fuente, días más tarde se refiere cómo “murió la condesa de Aguilar de sobreparto en Valladolid, hija del conde de Oñate. Deja una hija y un hijo varón para consuelo del marido y del padre”, en aviso de 27 diciembre 1656 *Ibidem* p.40. Una selección de estos avisos, ordenada por

adelante por su hijo Íñigo, VIII conde, en el asunto, no se hará necesario sin embargo recurrir a la herencia de estos miembros menores de la Casa como estrategia para no perder las posesiones de esta. El resto de las hijas del V conde llevarán vidas vinculadas a la religión, por supuesta vocación, como es el caso de María, Ángela y Catalina de Guevara, que son religiosas de la orden de Santiago en el monasterio de Santa Cruz de Valladolid, o como consecuencia de su viudedad, tal y como correspondía a la norma social del momento. Tal es el caso de Mariana de Guevara, casada con Pedro Pimentel III marqués de Viana, y que a la muerte del marqués en 1633, se convierte en religiosa de este mismo convento de Santa Cruz de Valladolid²⁵.

Ya tras la muerte del V conde, el VIII conde su hijo toma las riendas de esta “maquinaria” familiar de protección del linaje. Cuando muere su hermano Beltrán en 1652, se encarga de arreglar todos los asuntos de su herencia. Compra a la villa de Camporeal, que pertenecía a su mayorazgo, paga todas las deudas que deja con su prematura desaparición y aquellas de su padre el V conde, y una vez hecho esto, cede a Catalina esta villa de Camporeal²⁶. Era Catalina además, tutora y cuidadora de los bienes de sus hijos don Íñigo Vélez de Guevara conde de Camporeal, don Antonio, don Beltrán, doña María Antonia y doña Josefa María de Guevara, según el poder dejado por Beltrán antes de morir²⁷. De esta forma, continuando con la tendencia de su padre, el VIII conde de Oñate reúne de nuevo en su hija todo el patrimonio familiar. Cuando prepara su testamento, en febrero de

temas, se encuentra en DÍEZ BORQUE, J.M., *Avisos del Madrid de los Austrias y otras noticias*. Madrid, 1996.

²⁵ De ella se nos refiere en la época cómo “es una Santa Señora, y tanto que hace milagros en la vida” en GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.355. Sobre su dote ver las referencias dadas por SALAZAR Y CASTRO, L. en *op. cit.* Navarra, 1988 vol. II o las fuentes conservadas en el A.H.P.M.

²⁶ La escritura de esta cesión tramitada por el VIII conde, con fecha de 28 abril 1654, se encuentra en *A.H.P.M. prot. 6262 fol.988*.

²⁷ Fechado a 12 de julio de 1652, en *A.H.P.M. prot. 6278 fol.504*.

1658²⁸, la designa como su heredera universal “para que pueda hacer esta de cuales quiera oficios de Correo Mayores y Villas y Jurisdicciones y otras rentas que le toquen con los agrabamenes y condiciones, Apellido y Armas que le pareciere a favor de la dicha señora condesa y de los demás sucesores de su Cassa de Oñate y que para lo que fuere necesario pida carta de facultad²⁹”.

Meses antes había preparado su matrimonio con Ramiro Núñez Felípez de Guzmán, II duque de Medina de las Torres. Al ser ella futura IX condesa, don Íñigo conseguía así que Catalina traspasase a su hijo don Íñigo, fruto de su primer matrimonio con Beltrán y futuro X conde de Oñate, toda la Casa unificada, pero además engrandecida en prestigio y propiedad con su unión a la de los duques de Medina de las Torres. Si bien la posición de la familia Guevara en el momento en que se produce este matrimonio no tiene ya nada que envidiar a la de otras grandes familias que dirigen los destinos políticos de la corte, esta unión consolida las relaciones, ya definitivas, de los condes de Oñate con Italia³⁰, sobre las que nos interesamos a continuación.

Sobre esta boda el relato de Barrionuevo nos refiere cómo “el duque de Medina de las Torres se casa de cierto con doña Catalina de Guevara condesa de Oñate. Haráse la boda en ajustando las partes de los hijos³¹”. La categoría social del personaje elegido por los Vélez de Guevara de nuevo la destacan los historiadores de la época, y así “el marqués de Toral, de Liche o de Eliche duque de Medina de las Torres, príncipe de Astillano [Stigliano] y duque de Mondragón son la misma

²⁸ O al menos de la única copia que conocemos.

²⁹ 3 de febrero de 1658, en *A.H.P.M. Inv.B prot. 11162 fol.1*.

³⁰ Sobre la trayectoria política del II duque de Medina de las Torres y su misión en Italia, R.A. STRADLING, “A spanish statesman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish policy 1639-1670” en *The Historical Journal 19 I*. Cambridge, 1976. pp.1-31.

³¹ Aviso de Madrid 17 julio 1658, en BARRIONUEVO, J., “Avisos”, PAZ Y MELIÁ ed, *op. cit.* vol.II. Madrid, 1969. p.210.

persona, y que a estos títulos han de añadirse los de duque de San Lucar y conde de Arzacollar, heredados después de la muerte del conde su suegro [...] este caballero se llamaba Ramiro Nuñez Felípez de Guzmán y fue hijo de Gabriel Nuñez de Guzmán primer marqués de Toral. Casó tres veces la primera con doña María de Guzmán, marquesa de Eliche, hija única del conde duque de Olivares, de quien no tuvo sucesión. Segunda vez con doña Ana Caraffa Gonzaga, princesa de Stigliano y duquesa de Mondragón. Casó por último con doña Catalina de Guevara novena condesa de Oñate, hija del conde don Íñigo. Fue algún tiempo virrey de Navarra y después de Nápoles. Juró la plaza de gentilhombre de cámara el 10 de octubre de 1624 y la de sumiller de corps en 16 de agosto de 1626. Murió siendo duque de Medina de las Torres y conde de Oñate por su esposa Catalina [viuda de Beltrán de Guevara] el 8 de diciembre de 1668³².

La muerte del VIII conde, pese a una larga agonía que debiera haberle dejado tiempo suficiente para arreglar todos los asuntos de su herencia, produjo sin embargo algunas irregularidades sobre la administración de los beneficios de este patrimonio. Una noticia aislada de la época nos permite conocer por ejemplo cómo “restó devoluto per la sua morte alla Regia Camera il suo Stato, che rende cento e diecimila pezze da otto effettive cadaun anno in contanti. Il Re immediatamente, motu proprio, donó questa rendita ad alcuni parenti lontani dello stesso conte d'Ognatte, per che la godessero per sei età susseguenti senza altro contrasto³³”. Se explica esta autoridad regia sobre su Estado a partir del poder que su padre al morir dejó a favor de la Corona³⁴, aunque sobre

³² R.A.H. [ed.], “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648” en *Memorial Histórico Español* nº 19 vol. II. Madrid, 1865, p.427.

³³ BAROZZI, N. e BERCHET, G., *Relazioni degli stati europei lette al Senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo*. Venezia, 1860 Serie I Spagna vol. II.

³⁴ *Cesión y poder que otorgó el señor don Íñigo Vélez de Guevara conde de Oñate del supremo consejo de Su Magestad en los de Estado y Guerra y presidente de las*

este asunto la falta de fuentes nos impide concretar el resultado final de estas decisiones reales con respecto al patrimonio Vélez de Guevara. En definitiva queda Catalina como la favorecida con la herencia de esta Casa. Recibe de su padre la misión de continuar con su gestión y transmitirla. A finales del siglo XVII los condados de Villamediana y Oñate pasarán a formar parte de la Casa de Guzmán, mientras que ya en el XVIII las casas de Arcos y Oñate se unen. Otros linajes que se relacionaron con ella fueron los representados por las casas de Antuena y Frías.

1.2. POLÍTICA MATRIMONIAL

Los enlaces que hasta aquí hemos tratado, nos introducen en otro de los argumentos que se han demostrado como fundamentales a la hora de comprender la dinámica de funcionamiento interno de las grandes familias de la Época Moderna: los matrimonios con otras casas importantes y su significación. No sólo interesará a los miembros de la estirpe asegurar título y patrimonio al interno de la Casa, sino también, y con un papel más importante, engrandecer y dignificar éste a partir de su vinculación con otras familias influyentes y poderosas de la época, a través fundamentalmente de estrategias matrimoniales.

1.2.1. LOS MANRIQUE

Ordenes a favor del Rey Nuestro Señor y quien por Su Magestad los huviere de haver, 1643, en A.H.P.M. prot. 5763 fol.178.

En la trayectoria de los Vélez de Guevara, condes de Oñate, se debe hablar de la Casa Manrique como aquella que favoreció y determinó la dignidad de su título cuando éste carecía aún de reconocimiento³⁵. La significación política de esta Casa en la corte de los Austrias se relaciona con el monopolio que alguno de los miembros de este linaje ejercieron con el cargo de canciller mayor del reino. Es el caso de Luis Fernández Manrique [que muere en 1585], IV marqués de Aguilar, titulado canciller mayor de Castilla y que será consejero de Estado. O el también consejero de Estado Garcí Fernández Manrique, que llegará a ser presidente del Consejo de Órdenes y que se había encargado anteriormente de la presidencia del Consejo de Indias entre los años de 1549 y 1592³⁶. Los lazos de unión entre ambas familias se habían establecido aún antes de que la Casa de Oñate recibiese la dignidad de Condado, a partir del matrimonio producido entre el señor de Oñate, Pedro Vélez de Guevara, hermano del I conde, y la hija del adelantado mayor de León, Pedro Manrique. La muerte de don Pedro sin descendencia es la que explica la sucesión familiar de su hermano don Íñigo, I conde de Oñate, y así mismo su enlace con Juana Manrique, hija del primer conde de Treviño y de María Sandoval, y hermana del primer duque de Nájera. A partir de este primer conde³⁷, son varios los miembros de la Casa los que se casan con Manriques, demostrándose una relación particular entre ambas familias que durará en el tiempo. Así por ejemplo, este mismo duque de Nájera “se interesó tanto en la amistad con la Casa de Oñate, que no sólo asistió al conde con gran fineza en todas sus dependencias, sino que casó el año 1479 a doña

³⁵ Sobre esta Casa, MONTERO TEJADA, R.M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique [siglos XIV-XVI]*. Madrid, 1996.

³⁶ PÉREZ BUSTAMANTE, R., “El gobierno de los estados de Italia bajo los Austrias. Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Milán [1570-1700]. La participación de la nobleza castellana”, en *Cuadernos de Historia del Derecho nº1*. Madrid, 1994 p.39. Estos Manriques habían ocupado importantes oficios de la corte y de la administración territorial, como el de Adelantado y Merino Mayor de Castilla.

³⁷ Cuyo testamento, de 17 diciembre 1526, se conserva en la *B.N.M. mss. 6388 s.f.*

Juana Manrique, su segunda hija, con don Víctor, primogénito del conde³⁸".

A partir de este momento los Vélez de Guevara y los Manrique estrechan sus lazos de parentesco con intereses de poder e influencia mutuos. Tal y como argumentara Montero Tejada en un estudio ya citado en estas páginas, "algunos hombres poderosos también lograban poner bajo su órbita a los parientes por lazos matrimoniales, especialmente los esposos de sus hijas. Así por ejemplo [...] el II duque de Nájera Antonio Manrique tenía a su servicio y daba acostamiento a Pedro Vélez de Guevara [...] que era hijo de Víctor Vélez de Guevara, II conde de Oñate y de Juana Manrique, hermana del duque³⁹". Los Manrique se sirvieron así de los Oñate para crearse su clientela de poder, y los Oñate se beneficiaron del prestigio de los Manrique para verse reconocidos socialmente como nueva Casa influyente. La Casa Manrique volverá a encontrarse con la de Oñate cuando ésta ha cobrado ya mucha más relevancia que aquella. Sobre ello volvemos en próximas páginas.

Don Íñigo Vélez de Guevara V conde de Oñate, que se ha perfilado ya como verdadero artífice de la consolidación de la Casa, habíamos visto cómo decide la unión de don Íñigo Vélez de Guevara su heredero, con Antonia Manrique de la Cerda, hija de los marqueses de Aguilar de Campoo. Mantiene con ello los vínculos tradicionales que relacionan a ambas casas. A su hermano Felipe le casa con una representante de la Casa Escalante, asegurándose así para la familia más influencia y poder en los círculos sociales influyentes de la península⁴⁰. Su hijo el

³⁸ SALAZAR Y CASTRO, L., *op. cit.* Navarra, 1988 vol. II.

³⁹ MONTERO TEJADA, Rosa María, *op. cit.* Madrid, 1996.

⁴⁰ Este matrimonio se produce en 1639, en A.G.S. *leg. 3452 s.f.* Sobre los vínculos entre los Vélez de Guevara y los Escalante ver la memoria de licenciatura que actualmente prepara Jose Miguel Collantes y que se presentará en el departamento de Historia del Arte II de la Universidad Complutense de Madrid.

VIII conde propicia un nuevo enlace con la Casa de Aguilar, esta vez con otra de sus ramas, a través de su hija Mariana, a la que casa con Domingo Ramírez de Arellano, conde de Aguilar y marqués de la Hinojosa, y de cuyo enlace se responsabiliza su hermano don Beltrán debido a que don Íñigo se encuentra sirviendo en estos momentos en Italia.

Así, “el señor don Beltrán esta muy metido en bodas, habiendo sido el desposorio de mi señora doña Mariana el 2 de Pascua, con gran concurso y universal aplauso de la corte, ansi por lo que todos aman al conde mi señor, como porque el novio es el mas simulo príncipe que hay en Espania, y es tan bien educado que podría S.E. hacer en él un gran sugeto⁴¹”. Recordemos cómo su otra hija Catalina había llevado todo el peso de la herencia familiar, primero a partir de la iniciativa de su abuelo, que la casa con su tío, y más tarde de su padre, que asegura legalmente este proyecto y más tarde lo engrandece con la unión a la Casa de los duques de Medina de las Torres.

1.2.2. OTRAS CASAS

Si con los Manríque se consigue en un principio el reconocimiento social tan necesario para empezar a formar parte de algo tan exclusivo como es la nobleza en la sociedad de la época, otros matrimonios de sus miembros les relacionan con familias que les reportarán otro tipo de beneficios. Así se puede explicar por ejemplo la unión de Pedro Vélez de Guevara IV conde de Oñate, con Ana de Orbea, señora de la Casa de Orbea, en Eibar. Con él se amplía en este caso su dominio territorial

⁴¹ Carta desde Madrid de Gaspar de Sobremonte a Gregorio Romero de Morales, secretario de Estado y Guerra en el reino de Nápoles de 28 de noviembre de 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S.160 s.f.*

en el norte de España. Igualmente, la rama que hemos determinado como “secundaria” y que se demuestra como la que finalmente es responsable del futuro del linaje, la de los señores de Salinillas, en un momento previo a su unión en don Íñigo con la Casa de Oñate, establece interesantes relaciones con casas como la de los condes de Valencia de don Juan [y a través de ella con la de los condes de Alba de Liste] o la de los señores de las Tercias de Toro⁴². Gracias a estas políticas matrimoniales, y a los sucesivos servicios prestados por sus miembros a la Corona, fundamentalmente militares, en el siglo XVI los Vélez de Guevara, a través de sus dos ramas, ocupan una posición de prestigio bien reconocido por el mismo monarca. Como ejemplo de ello, al conceder al III conde de Oñate el puesto de Gentilhombre de su Casa, Felipe III justifica su nombramiento al ser “persona de tan elevada calidad como don Íñigo, nieto inmediato de las quatro grandes Casa de Oñate, Nájera, Valencia y Alba de Liste⁴³”.

1.3. RECURSOS LEGALES

1.3.1. LOS CONDES DE OÑATE Y DE VILLAMEDIANA: EL OFICIO DE CORREO MAYOR

No será sin embargo por los enlaces hasta el momento tratados por los que merezcan nuestra atención los herederos del título de Salinillas, sino por otro fundamental hasta este momento no abordado: el

⁴² Ver anexo I

⁴³ SALAZAR Y CASTRO, L., *op. cit.* Navarra, 1988 vol. II.

matrimonio elegido en 1560 por el III señor de Salinillas, don Pedro Vélez de Guevara, con Mariana de Tassis y Acuña, hija del Correo Mayor y hermana del I conde de Villamediana, Juan de Tassis⁴⁴. Gracias a este matrimonio, y tras la muerte del II conde de Villamediana⁴⁵, la familia Vélez de Guevara tendrá la oportunidad de consolidarse definitivamente como una de las más fuertes en patrimonio e influencia de la corte de los Austrias. No ya la vía del control interno de la herencia en la familia, ni la vía de los matrimonios foráneos a ella, sino la más puramente “legalista” será la que permita a los condes de Oñate y señores de Salinillas ser, además, condes de Villamediana y poseedores por sucesión familiar del título de Correo Mayor de Su Magestad. Con este objetivo y durante prácticamente toda la primera mitad del siglo XVII, el V conde de Oñate, IV de Salinillas, y sus hijos Íñigo [futuro VIII conde] y Beltrán, mantendrán un largo y polémico pleito con la Casa de Villamediana para conseguir legítimamente la herencia dejada por el poeta Juan de Tassis: el condado de Villamediana y su título, y el oficio de Correo Mayor⁴⁶.

⁴⁴ Ver anexo II.

⁴⁵ Personaje sobre el que existen muchísimos estudios referidos fundamentalmente a su aportación como poeta en el panorama literario de la época. Sobre su vida privada y sus intrigas en la Corte de Felipe IV se creó ya en la época una leyenda que ha producido desde entonces y hasta nuestros días muchas páginas de literatura y muchos estudios sobre el acontecimiento. Entre las interpretaciones más conocidas de esta figura, HUME, M., *La corte de Felipe IV*. Barcelona, 1949. Antes que él, ALONSO CORTÉS, N., *La muerte del conde de Villamediana*. Valladolid, 1928. Le siguen trabajos de carácter más crítico como el de ROSALES, L., *Pasión y muerte del conde de Villamediana*. Madrid, 1969. De 1987 es una versión de los hechos totalmente novelada de LUJÁN, N., *Decidnos, ¿quién mató al conde? Las siete vidas del conde de Villamediana*. Madrid, 1987. Como biografía completa sobre su vida, COTARELO Y MORI, E., *El conde de Villamediana. Estudio biográfico. crítico*. Madrid, 1886. Sobre su obra poética, ROZAS, J.M., *La poesía del conde de Villamediana*. Madrid, 1965; RUIZ CASANOVA, J.F., *Poesía impresa completa*. Madrid, 1990 e ID., *Poesía inédita completa*. Madrid, 1994.

⁴⁶ La documentación original de este pleito y otros de la familia se encuentra en su mayoría conservada entre los fondos del Archivo Histórico Nacional de Madrid, sección “Consejo de Castilla” y “Títulos del Reino”. Ver también Archivo de Protocolos de Madrid o Biblioteca Nacional de Madrid, sección “Manuscritos”. Sobre escrituras de venta, títulos de compra y otros documentos sobre este patrimonio familiar ver también Archivo privado Valencia de Don Juan Otra mínima parte la conserva la Real Academia de la Historia o Archivo General de Simancas. En el extranjero, entre otros fondos, *British Library Add. 28.489, 33-34*.

El 10 de Marzo de 1623 el V conde de Oñate obtiene el título de conde de Villamediana para su familia por sucesión hereditaria perpetua⁴⁷, consiguiendo también reunir en la persona de su hijo Íñigo, el de Correo Mayor, y así, “sucedió D. Íñigo en aquella Casa, y el grande oficio de Correo Mayor y Maestro General de Postas, porque llegó el caso del llamamiento que en el conde D. Pedro Vélez de Guevara su hermano, hizo D. Juan de Tassis I conde de Villamediana, hermano de su abuela paterna, quando en 16 de Septiembre de 1607 instituyó el mayorazgo de su Casa⁴⁸”. Se trata sin duda de la gran estrategia familiar de los Vélez de Guevara. Los trámites legales de esta nueva adquisición patrimonial los llevarán a cabo el conde y sus hijos bajo la supervisión del mismo monarca debido a las obligaciones políticas que tiene el V conde en estos momentos en Europa. La situación se nos presenta como sigue. El padre de nuestro protagonista se encuentra sirviendo como embajador ordinario de Felipe III en la corte Imperial cuando se le plantea el problema de gestionar esta herencia para sus hijos en España. Parece que, tal y como le representa en una de sus comunicaciones, “el demasiado lucimiento del Conde de Villamediana ha puesto su hacienda en el estado que se sabe y irritado de que yo procuro irle a la mano para que no acabe de destruir su casa, ha puesto nueva demanda a mis hijos por vía de jactancia, pretendiendo que el mayorazgo que su padre hizo con facultad de Vuestra Magestad y tanto acuerdo, es nulo, y todos los bienes en él comprendidos libres a su disposición⁴⁹”.

⁴⁷ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.354.

⁴⁸ SALAZAR Y CASTRO, L., *op. cit.* Navarra, 1988 vol. II. Sobre la significación de este oficio y sus consecuencias para la posición política y económica de la Casa de los condes de Oñate en España y Europa, ver MONTAÑEZ MOTILLA, M^a, *El Correo Mayor en la España de los Austrias*. Madrid, 1953 y mi memoria de licenciatura *La corte de don Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, en Nápoles [1648-1653]*. Madrid, 1999.

Ante esta amenaza Íñigo Vélez de Guevara solicitará al rey permiso para regresar a nuestra península y hacerse cargo del asunto “por no tener mis hijos edad para poderse y saberse defender, siendo este pleito de cantidad y calidad tan grande y hallándome yo obligado a defenderle por obligación natural⁵⁰”. Consciente de la responsabilidad de su cargo en el Imperio pide “licencia por algún tiempo para que pueda ir a esa Corte y a lo menos introducir la defensa de este pleito, y si esto, por las ocasiones presentes del Real Servicio de Vuestra Magestad tuviera dificultad, a lo menos se sirva de mandar al Consejo sobresea en este pleito hasta que yo pueda sin este inconveniente acudir a él, lo cual me dicen es conforme a la ley de Vuestra Magestad que dispone que no se pueda poner nueva demanda a los Embajadores que estuvieren fuera de estos reinos por el tiempo que durase su embajada, en que Vuestra Magestad hará igualmente merced al conde de Villamediana, a mí y a mis hijos, pues lo que yo pretendo, en efecto, el beneficio del conde y de los hijos que debe esperar de Nuestro Señor⁵¹”. El asunto del pleito por la concesión del oficio de Correo Mayor y sus beneficios parece que queda por lo tanto, y durante las ausencias de V conde, en manos del Consejo Real. El mismo monarca intentará sacar propio beneficio de esta coyuntura nobiliaria, y de ello se le acusa desde el Consejo, que trata en una de sus sesiones por ello “sobre las estafetas que el rey Nuestro Señor pretendía ser suyas y no de don Íñigo de Guevara⁵²”. El rey intentaba recuperar una antigua concesión regia y fortalecer las arcas de la Corona en un momento de crisis de la Monarquía. Felipe IV por su actuación sufrirá la reprobación de los jueces que llevan el caso, los cuales, por una resolución fechada a 18 de agosto de 1631, “pusieron perpetuo silencio a sus Fiscales, para que ahora ni en tiempo alguno ni en ninguna manera no le pidan ni

⁴⁹ LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M., marqués de Saltillo, *op. cit.* Madrid, 1929 p.37.

⁵⁰ *Ibidem.*

⁵¹ *Ibidem.*

demanden cosa alguna en razón desta demanda. Dicen que no tuvo Su Magestad ningún voto. Ymporta setenta mil ducados de renta⁵³".

1.3.2. LOS CONDES Y LA VILLA DE OÑATE

- **Pleitos con la villa**

El recurso a los pleitos como medio para recuperar o ganar, incluso ilegítimamente, nuevas posesiones territoriales y dignidades, no sólo es el medio utilizado por los Vélez de Guevara en el asunto tratado con la Casa de los condes de Villamediana. Prácticamente desde el origen del condado la familia mantendrá numerosos pleitos con el concejo de la villa de Oñate que tratará de luchar por su autonomía frente a su poder⁵⁴. Los principales derechos señoriales que ejercían los miembros de la Casa Guevara eran: la administración de justicia, el nombramiento de escribanos de número, el nombramiento y confirmación de alcaldes, la tutela de los negocios de la villa, ciertos tributos pecuniarios, la "capitanía a guerra de la gente armada" en ocasiones de real servicio y defensa del país y el *ezkurbeste*, que consistía en que de cada relación de 66 puercos que se engordaban en los montes que señala, le hubiesen de dar uno trasañado. El nombramiento de alcalde lo hacía por sí en tiempos antiguos, pero después se concretaba a confirmar el

⁵² GASCON DE TORQUEMADA, G., *op. cit.*, Madrid, 1991 p.327.

⁵³ Ibidem. El cargo permanecerá en la familia Guevara hasta el undécimo conde de Oñate, sexto de Villamediana, don Diego Vélez Ladrón de Guevara de Legui, muerto en 1725. Éste fue el último Correo Mayor de España ya que en su época el cargo fue suprimido y el servicio incorporado a la Corona, como quiso en este momento fallido Felipe IV.

⁵⁴ Sobre estos enfrentamientos, tratados cronológicamente a partir de la documentación conservada en el Archivo de Protocolos de Oñate y de su Archivo Municipal, ZUMALDE, I, *Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957.

designado por el vecindario⁵⁵. ¿Qué sucede en tiempo del V y del VIII conde de Oñate con esta villa?

Parece que hasta 1624, las relaciones son pacíficas entre el condado y la familia⁵⁶. Sin embargo, al año siguiente, en 1625, se reinicia en la Real Chancillería de Valladolid el pleito sobre la jurisdicción y señorío del condado de Oñate, paralizado desde 1587. Sobre este pleito, “a los 27 [de abril de 1635] llegó nueva de Valladolid de la sentencia a favor del Conde de Oñate mi Señor, condenando y poniendo perpetuo silencio a sus vasallos los de Oñate, que pretendían serlo del Rey, y había noventa y seis años que se empezó el pleito⁵⁷”. Esta resolución no se notificará a la familia sin embargo hasta 1651, cuando el VIII conde de Oñate sirve ya en Nápoles como virrey. Se hace cargo del asunto Beltrán de Guevara, que es el responsable de la gestión del patrimonio familiar en estos momentos⁵⁸. Desde entonces, las relaciones entre la villa y los condes serán cordiales. Todos estos trámites legales hasta ahora tratados significaron para la familia un crecimiento de prestigio social, pero al mismo tiempo, un importante empobrecimiento de sus recursos económicos, empleados para sufragar los gastos que generaban estos largos pleitos.

- **Enfrentamientos con otros poderes**

⁵⁵ COMAS ROS, M^a, *Juan López de Lazarraga secretario de los Reyes Católicos y el monasterio de Bidaurreta*. Barcelona, 1936 p.14.

⁵⁶ En este año se celebran fiestas en la villa por la noticia del futuro nacimiento del heredero de la Casa, fruto del matrimonio entre Iñigo Vélez de Guevara, futuro VIII conde de Oñate, y Antonia Manrique, en ZUMALDE, I., *op. cit.* San Sebastián, 1957 p.193.

⁵⁷ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.*, Madrid, 1991 p.378; documentación sobre este pleito del siglo XVI de los condes con la villa de Oñate en *B.N.M. mss. 6269 s.f.*

⁵⁸ ZUMALDE, I., *op. cit.* San Sebastián, 1957 p.196.

Los condes de Oñate además de con la villa, lucharon contra las diferentes facciones de poder que existían en la localidad. El resultado fue casi siempre negativo para la familia, sobre la que pocos vestigios quedan hoy en día en esta villa de Oñate⁵⁹. Se debe hablar de la actuación de dos personajes que robaron este protagonismo de los condes. El primero de ellos es don Rodrigo Sáez de Mercado de Zuazola, consejero del rey don Fernando el Católico, virrey de Navarra, obispo de Mallorca y coadjutor del duque de Nájera, que ejerce como beneficiado su labor pastoral en la iglesia de san Miguel de Oñate. Es el responsable de la fundación de la Universidad de Oñate, comenzada en 1542⁶⁰, y del mausoleo de la Piedad en esta iglesia de san Miguel de Oñate. Este mausoleo se construye en un espacio cedido por los condes, espacio donde se encontraban enterrados los restos de Isabel de Guevara⁶¹. Estos restos se trasladarán a la nueva capilla construida para la familia, a modo de panteón de la Casa, llamado del *Sancti Spiritu* en esta iglesia de san Miguel, y sobre la que volvemos a continuación. Para este traslado y cesión, Rodrigo Sáez de Mercado de Zuazola consigue el consentimiento del consejo de la villa, del cabildo eclesiástico y del pueblo. Con ello se pone en evidencia la dudosa autoridad de los condes sobre su patrimonio y la autoridad conseguida por este religioso en la zona⁶².

⁵⁹ Sobre estas familias y su relación con los Vélez de Guevara, COMAS ROS, *op. cit.* Barcelona, 1936; AROCENA ECHEVARRÍA, I., *Oñacinos y gamboinos: introducción al estudio de la guerra de bandos*. Pamplona, 1959; GUÉRRERA, J.C. de, *Oñacinos y gamboinos: rol de banderizos vascos, con la mención de las familias pobladoras de Bilbao en los ss. XIV y XV*. San Sebastián, 1930.

⁶⁰ Bula de fundación emitida por Paulo III en 1540. Para su construcción se cuenta con la donación de unos terrenos propiedad de los condes. En 1542 comienza a funcionar. Sus constituciones definitivas datan de 1551, con sucesivas reformas. A finales del siglo XVI se funda junto a ella el colegio menor de san Esteban, por deseo del médico de Carlos V y Felipe II, Esteban Félix de Zábala. No se han encontrado referencias de la posible participación de los condes en la historia de esta universidad, que hasta el siglo XVIII tiene una trayectoria intelectual modesta, en LIZARRALDE, J.A. de, *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*. Tolosa, 1930.

⁶¹ Descripción de las obras de traslado y construcción del mausoleo de la Piedad en LIZARRALDE, J.A., *op. cit.* Tolosa, 1930 pp.37-42.

⁶² Sobre su figura y la obra que le identifica, la universidad de Oñate, ver entre otros estudios, GONZÁLEZ DE ZÁRATE, J.M^a, *Humanismo y arte e la Universidad de*

Junto a él también destaca la actuación de Juan López de Lazarraga. Contador mayor de la orden de Santiago, teniente de la fortaleza de Alegría, escribano mayor del corregimiento de Vizcaya, secretario, consejero y contador mayor de los Reyes Católicos y de su hija doña Juana, albacea testamentario de la reina Isabel, fue miembro de una de las familias que mayor influencia ejercieron en la villa de Oñate, y contra la que lucharon los condes. Es el responsable de la fundación del monasterio de la Santísima Trinidad de Bidaurreta en 1514, que motivó las continuas quejas y recursos legales de estos⁶³. En fin, parece demostrarse a la vista de los datos expuestos, que la actuación de los condes sobre el territorio del que eran señores se reduce a escasas intervenciones de carácter privado sobre las que nos detenemos a continuación.

- **Presencia de los condes en la villa**

Las instrucciones que deja el V conde de Oñate en el momento de su muerte sobre la forma de su enterramiento son el primer testimonio con el que enfrentamos el análisis de la clara y tradicional intención de la familia de defender su posición de poder en la villa de la que recibe su título. El V conde ordenará a su hijo, el futuro VIII conde de Oñate, la remodelación de la iglesia de la localidad donde se encuentra el origen de su familia, la ya citada iglesia de san Miguel⁶⁴. Con ello busca el

Oñate. Vitoria, 1989; ID., *Arquitectura e iconografía en la universidad de Oñate*. San Sebastián, 1992; LIZARRALDE, J.A. de, *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*. Tolosa, 1930.

⁶³ COMAS ROS, M^a, *op. cit.* Barcelona, 1936; LANZAGORTA ARCO, M^a.J., *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta [siglos XVI-XVIII]: un linaje en la historia de Oñate*. Donostia, 1999.

⁶⁴ Desde el siglo XV todos los condes de Oñate anteriores a él se había enterrado aquí, si bien no se conoce el documento que certifica esta posesión [cfr. ZUMALDE, I., *op. cit.* San Sebastián, 1957 p.411]. Eran patronos de ella, se llevaban los diezmos y pagaban al cabildo un tanto. A lo largo de la Edad Moderna se producirán sucesivos

despliegue de toda una serie de símbolos que recuerden y perpetúen el poder de los condes en su dominio territorial⁶⁵. En 1612 había pretendido ya, sin éxito, elevar el piso del altar mayor para hacer un nuevo enterramiento. Más tarde, en 1630 pretende construir un túmulo para el enterramiento de la condesa⁶⁶. Encarga ahora, en 1644 a su muerte a su hijo primogénito Íñigo “que se acave de labrar y componer por mi quenta la dicha boveda de altar mayor de la Iglesia de San Miguel de Oñate, poniendo en el altar della el retablo con la imagen del Santísimo Sudario que está dedicada para este en Oñate y haziendo hazer las demás cosas que el conde mi hijo tiene entendido⁶⁷”. Igualmente le pide “hazer un retablo en el altar mayor de la dicha iglesia de San Miguel de Oñate que sea bueno y decente⁶⁸”, destinando para los gastos de las obras que se han de acabar “un juro de mil ducados de renta que tengo en millones viejos de Segovia⁶⁹”. A través de sus riquezas persigue potenciar el poder de la familia a la que representa. Se preocupa especialmente de los detalles de decoración de este espacio patrimonial y por ello decide “que se lleve el aderezo de Capilla de plata dorada que yo compré en Alemania y se entregue con quenta y razón al Cabildo de la dicha iglesia de San Miguel para que sirvan con él en el altar de la dicha boveda⁷⁰”. La mención a los objetos de lucro adquiridos por el V conde en su devenir político, en este caso durante el

conflictos de jurisdicción entre los condes y los obispos por la defensa del patronato de San Miguel. Sobre estos conflictos, de nuevo, ZUMALDE, I., *op. cit.*, San Sebastián, 1957.

⁶⁵ Este comportamiento se entiende dentro de lo llamado por el prof. Adolfo CARRASCO, “relaciones informales” establecidas entre el señor y su vasallo y controladas por él para influirle, en su trabajo “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales” en *Melanges de las Casa de Velázquez* XXX 2. Madrid, 1994. A modo de pequeñas aportaciones, varios estudios profundizan desde hace ya algunas décadas sobre los intereses personales de la nobleza en sus formas de sociabilidad.

⁶⁶ Este tipo de construcciones se consideraban privilegio real, por lo que no se le autorizará para ello. Insiste en su intento de nuevo en 1637 o 1641. No se conoce el resultado final de sus pretensiones, cfr. ZUMALDE, I., *op. cit.* San Sebastián, 1957. Sobre las construcciones emprendidas en esta iglesia ver *Ibidem* pp. 470 y ss.

⁶⁷ A.P.M. prot. 6222 fol. 186-186v.

⁶⁸ *Ibidem*.

⁶⁹ *Ibidem*.

desarrollo de su embajada en el Imperio, es un buen ejemplo de cómo los intereses públicos y privados se funden en las formas de sociabilidad del momento⁷¹. Del mismo modo y para la imagen de Nuestra Señora de Aranzazu que allí se encuentra manda “una corona y otra para el niño que tiene en los brazos, que ambas han de ser de oro y diamantillos⁷²”. Su hijo Íñigo Vélez de Guevara VIII conde de Oñate hereda por lo tanto esta responsabilidad de cuidar del panteón familiar, y tras él, tal y como vimos en páginas precedentes al analizar la línea sucesoria de la familia, lo hará Catalina⁷³.

Vemos cómo la Casa de los Vélez de Guevara en los siglos modernos se sirvió de todas aquellas vías posibles de crecimiento con el principal objetivo de afirmar su posición en la sociedad de forma definitiva. A las estrategias hereditarias, las políticas matrimoniales, y los recursos legales, se unen las consecuencias de sus servicios como personajes públicos a la Corona, traducidos en riqueza y nuevas dignidades, y el crecimiento del reconocimiento social por ello. A mediados del siglo XVII, así, la familia Vélez de Guevara había dejado de pertenecer a la “media nobleza” para pasar a formar parte del grupo social más influyente en la época.

⁷⁰ *Id.*

⁷¹ Sobre las actividades lucrativas de la nobleza, desarrolladas durante sus misiones al servicio de la Monarquía, profundizan estudios de carácter político-cultural sobre sus relaciones de mecenazgo, de gran proliferación en la actualidad. Entre otros, BARRIO MOYA, J.L., “La colección pictórica de don Enrique de Reede, embajador de Holanda en España 1669” en *Boletín de Arte* nº6. Málaga, 1985.

⁷² *A.P.M. prot. 6222 fol. 186-186v*. En el texto del documento se encarga también de dar los detalles sobre la calidad y forma de las telas que se han de colocar en la Iglesia, en *A.P.M. prot. 6222 fol. 187*.

⁷³ Que se encarga del traslado de los restos de sus antepasados a la tumba que su abuelo y padre hicieron construir debajo del altar mayor de esta iglesia parroquial, cfr. ZUMALDE, I., *op. cit.* San Sebastián, 1957.

Capítulo 2. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y LA CORTE DE LOS AUSTRIAS: ESPAÑA

Trazadas las líneas maestras que explican la pauta de comportamiento de la familia Vélez de Guevara, condes de Oñate, para el mantenimiento y crecimiento de su Casa al interno de la misma, veamos a continuación, a título individual, cómo continúan dignificándola sus diferentes miembros con sus actuaciones, esta vez en el contexto de sus servicios a la Corona de España como cortesanos⁷⁴. No sólo los enlaces matrimoniales son el modo de engrandecer el patrimonio y fortalecer el linaje. También la concesión de mercedes y dignidades, gracias a actuaciones fundamentalmente militares y diplomáticas al servicio de la Monarquía irán colocando a sus sucesivos representantes en una posición cada vez más influyente en el entorno de la corte de los Austrias⁷⁵. El III conde de Oñate don Íñigo Vélez de Guevara [¿-1554], gentilhomme de la Casa de Carlos V, capitán de Hombres de Armas de sus guardias⁷⁶, y recompensado con varios corregimientos y alcaldías por sus servicios militares, será el primero en formar parte de una orden militar, aquella de mayor prestigio en la época, al recibir de la mano de Carlos V la concesión del hábito de

⁷⁴ Sobre la importancia de los linajes del norte peninsular en el aparato burocrático y político de la Monarquía, BARRIOS, F., "Los hidalgos vascongados y la administración de la Monarquía Hispánica. Una aproximación al tema" en IGLESIAS, C. [dir.], *Nobleza y sociedad vol. III: las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*. Madrid, 1997 pp.67-78.

⁷⁵ El estudio de la corte como espacio de socialización en la Edad Moderna se encuentra de plena actualidad, como se demuestra a partir de trabajos como los de LÓPEZ GARCÍA, J.M., *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*. Madrid, 1998, o EZQUERRA ALVAR, A., *Espacios sociales en el Madrid de Felipe II*. Madrid, 1999, entre otros. Para el estudio de la época, DÍAZ-PLAJA, Fndo., *La vida y la época de Felipe III*. Barcelona, 1998.

Santiago en 1531⁷⁷. A esta misma orden pertenecerá su hijo el V conde, máximo exponente de la familia como responsable de su consolidación como gran Casa, y personaje que desarrolla una carrera pública militar y política decisiva para el futuro de la Monarquía, por lo que se le reconoce en la época como a “uno de los héroes más recomendables de la nación, y en quien las antiguas glorias de la Casa de Oñate, adormecidas por el largo retiro de sus dos últimos poseedores, volvieron a su justo esplendor y grandeza⁷⁸”.

2.1. EL V CONDE DE OÑATE Y LA CORTE DE LOS AUSTRIAS

De sus antecesores hereda, como veíamos en páginas anteriores, los títulos de V conde de Oñate, IV señor de Guevara, Salinillas y Zaldueño, señor de la Junta de Araya o patrón de las Siete Iglesias del

⁷⁶ Sobre la relevancia de los cargos militares de dignidad regia, NAVARRRO, Fco., “La nobleza en las armas: noble guardia de Arqueros del Corps”, en *Hidalguía*. Madrid, 1995.

⁷⁷ Sobre las órdenes militares y su significación, MENDO, A., *De las órdenes militares, de sus principios, gobierno, privilegios, obligaciones y casos morales que pertenecen a sus caballeros y religiosas. Sacada la sustancia del tomo latino que escribió el padre Andrés Mendo, de la compañía de Jesús, dispuesto y añadido por el mismo autor*. Madrid, 1681; ÁLVAREZ DE ARAUJO, A., *Las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual*. Madrid, 1891-93; GUTTON, F., *L'ordre de Santiago*. París, 1972; SASTRE SANTOS, E., *La orden de Santiago y su regla*. Madrid, 1981. U.C.M. Tesis doctoral inédita; PORRAS ARBOLEDA, P.A., *La orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, 1997. Sobre su historia económica en el siglo XV, entre otras ver obras de LADERO QUESADA, M.A. Sobre catálogos y documentos de archivo, SALAZAR Y CASTRO, L., JAVIERRE MUR, A., GUTIÉRREZ DE ARROYO, C., ó CADENAS Y VICENT, M., entre otras. Sobre su existencia medieval, argumento que ha protagonizado el interés sobre esta orden, ECHANIZ SANS, E. [1992]. Sobre arquitectura militar, GARRIDO, M^a [1989] ó VÁZQUEZ CASTRO, J. [1996].

⁷⁸ SALAZAR Y CASTRO, L., *op. cit.* Navarra, 1988 vol. II.

valle de Léniz. Pero además, es Grande de España, caballero de la orden de Santiago y comendador de Mirabel, de los bastimentos del Campo de Montiel y Paracuellos, todas en la antedicha orden de Santiago⁷⁹. La encomienda de los bastimentos del Campo de Montiel la recibe en recompensa de sus servicios en Saboya, en el año 1610. De entre todos estos títulos es el más significativo para el argumento que ahora se desarrolla la concesión de la Grandeza de España en el año 1640, dentro de las otorgadas por el monarca español a 118 nobles “en parte por sus servicios, en parte por dinero⁸⁰”. Gracias a Gascón de Torquemada sabemos cómo el día 29 de agosto de 1636 “llegó nueva de Alemania de haver hecho Su Magestad Grande al conde de Oñate, Embaxador extraordinario; para lo qual la Señora Reyna de Ungría le mando cubrir en nombre del Rey nuestro Señor su hermano⁸¹”.

La ejecución de esta orden real tardará sin embargo en llevarse a cabo ya que, en junio de 1637 “todavía se esfuerza la voz que mandan al conde de Oñate que vuelva a Alemania y que nunca se cubrirá⁸²”. El enfrentamiento producido entre el V conde de Oñate y el monarca a consecuencia de las ambiciones de ambos sobre el oficio de Correo Mayor⁸³, provoca que en un principio, esta dignidad se le conceda sólo a título personal, y no hereditario. Así lo da a entender Bernabé Vivanco, cronista real, cuando refiere cómo al conde de Oñate se le hace merced de esta dignidad “en su persona por no favorecer lo de

⁷⁹ En documento fechado en octubre de 1631 se establece “que el conde de Oñate pueda administrar la encomienda de Paracuellos junto con la de Bastimentos” en *A.A.E.E. Santa Sede, leg. 132. Órdenes Militares. Caballeros de Santiago, fols.172-255*.

⁸⁰ DOMINGUEZ ORTIZ, L., “La nobleza como estamento y grupo social en el siglo XVII”, en IGLESIAS, C.[dir.], *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1995. pp.125.

⁸¹ GASCON DE TORQUEMADA, G, *op. cit.* Madrid, 1991 p.395.

⁸² RODRÍGUEZ VILLA, A. [ed.], “Nuevas de Madrid del 14 al 20 de junio de 1637” en *La Corte y la Monarquía de España en los años de 1636 y 1637 con curiosos documentos sobre corridas de todos en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1886, p.176.

⁸³ Ver p. 17.

Tarsi, en el correo mayor⁸⁴". Tres años más tarde obtendrá este reconocimiento para su Casa gracias a una posición privilegiada dentro de las redes de poder de la corte, de nuevo de acuerdo con la crónica de este Vivanco, que entiende cómo "el viejo, retirado el valido, y necesitado de su cabeza, la consiguió perpetua el año cuarenta y tres de la misma gracia real, porque hizo relación de su calidad, casa y servicios y pareció estar agraviado entre los demás⁸⁵".

Su condición de Grande empeorará la situación de su hacienda por los servicios que con ella se ve obligado a ofrecer a la Monarquía, y entre los más gravosos, sus obligaciones para el mantenimiento de la actividad militar de la Corona. Como ejemplo de estas obligaciones vemos en un despacho de Madrid de 16 de mayo de 1640 cómo "ofrecieron servir a Su Magestad con 400 infantes cada uno salvo el de la Inojosa que ofreció 500 y el de Oñate ciento y todos con calidad de poner los bestidos y levantados a su costa en Perpiñán o en la parte de la marina de Cataluña que Su Magestad mandase para 15 de abril de este año [...] obligándose a que por cada soldado que dejasen de entregar para este tiempo en la dicha forma se les pudiese executar en sus vienes a razón de 50 D. en plata⁸⁶". Esta situación y gestión de sus recursos fueron en la época duramente criticados ya que "dize haver servido cincuenta y siete años en cosas gravísimas, expendiendo grandes cantidades de plata del Rey, sin valerse de maravedíes algunos de su Real Hacienda, sin tener escrúpulo en ello⁸⁷". Mente que idea la consolidación de la herencia familiar, como cortesano ejerce cargos de la máxima significación política, llegando

⁸⁴ M.H.E., "Cartas" en *op. cit. n°15 vol. III*. Madrid, 1862 p.389-390. Del autor, *Historia de Felipe IV, 1637-38*, en *R.A.H. 9/478*.

⁸⁵ *Ibidem*.

⁸⁶ *A.H.N. Estado leg. 4428 n°25*.

⁸⁷ SALAZAR Y CASTRO, L., *op. cit. vol. II*. Navarra, 1988. Resultaría de gran interés a la vista de estos indicios, un estudio que defina de qué forma se llevó a cabo esta gestión y con qué consecuencias, estudio que no podemos enfrentar aquí por las características del presente trabajo.

incluso a protagonizar y dirigir, junto al conde duque de Olivares, y más tarde contra él, la realidad política de la Monarquía. Definen esta posición sus destinos internacionales, sobre los que nos disponemos a profundizar, en Saboya, el Imperio, Roma, Viena o Hungría.

2.1.1. PRIMEROS PASOS

Los primeros pasos en su ascenso hacia el poder, a partir de sus servicios en el exterior, se materializan en un reconocimiento cada vez mayor de su labor, desde España. La consolidación definitiva de su posición de dominio en la corte de Felipe IV se puede demostrar ya a finales de la década de los veinte, cuando, tras sus servicios en Saboya, Alemania y Roma, y ya de vuelta en la corte madrileña, decide junto con Olivares en asuntos tanta importancia como son las negociaciones con el Imperio. Olivares nos informa de esta posición privilegiada del conde en los asuntos de Estado y gobierno por ejemplo en una carta que dirige al marqués de los Balbases con fecha de 17 de agosto de 1629, donde le comunica cómo “por mezclarse tanto esta bajada de los alemanes con la jornada secreta, mandó el Rey Nuestro Señor ayer tarde, que en las piezas de las Cortes se congregase la junta de la materia secreta y que yo me agregase a ella, y que hasta ahora, como V.E. sabe, que no ha sido así [...] todos casi concurrimos en un voto, y Su Majd., Dios le guarde, estaba tan en los despachos y en la materia, que habiendo quedado a cargo del conde de Oñate el hacer un papel de lo que parecía, y a mí otro, cuando yo empezaba el mío esta mañana me envió el rey, Dios le guarde, hecho de su mano cuanto habíamos pasado en aquel largo rato y su resolución sobre ello, cosa por ventura que no la habrá hecho otro rey de Castilla, ni de otra parte quizá, en muchas horas y días de especulación y trabajo. Tenía

cerca de tres pliegos el papel, con lo cual ni al conde de Oñate ni a mí nos quedó que hacer⁸⁸.

En estos momentos aparece por lo tanto el conde como el apoyo más cercano al rey, junto al propio Olivares⁸⁹. El favor que demuestra el monarca por don Íñigo así como el que demuestra su principal apoyo político hasta estos momentos, el conde duque, al comienzo de esta década de los años '30, la reconoce también el representante de la república veneciana que reside entonces en la corte, Francesco Corner. Este personaje en sus despachos la república informa de cómo “il conte di Ognate prima del suo passare in Alemagna ho pur conosciuto, è di età vecchio, ma con concetti assai arditi e nel trattare assai grave; è egli tenuto di pareri torbidi e che cammina nelle sue massime a fini assai elati, e più facilmente seguiranno le rotture che gli accomodamenti dove egli avrà autorevoli impiego. Il conte duca fa molto conto di lui, perchè lo trova forse dei suoi sensi, è ministro che intende assai, che ha molta esperienza e che procede con molta astuzia; assiste continuamente al negozio e si osserva aver sempre le opinioni più generose, confidando assai nel potere del re di Spagna, ed ha opinione che si possa sostenere in maniera che col tempo si indeboliscano tutte le resistenze che vengono fatte ai suoi progressi. Io non dirò che si siano osservate in questo le sue particolari disposizioni ben affette alla Serenissima Repubblica⁹⁰”.

⁸⁸ ELLIOT, J.H., *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. vol. II doc. XI*. Madrid, 1978 p.51.

⁸⁹ Sobre el juego de intrigas políticas en la corte, MARAVALL, J.A., *La oposición política bajo los Austrias*. Madrid, 1972; MARTINEZ MILLÁN, J., *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*. Madrid, 1992; BENIGNO, Fco., *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*. Madrid, 1994; MARAVALL, J.A., *Poder, honor y élites en la España del siglo XVII*. Madrid, 1997 ó TOMÁS Y VALIENTE, Fco., “El poder político. Validos y aristócratas” en IGLESIAS, C. [dir.], *op. cit.* vol. I Madrid, 1995 pp.141-155.

⁹⁰ BAROZZI, N., BERCHET, G., *op. cit.* Venezia, 1860 vol. II p.35.

Continúa igualmente considerando cómo “viveva egli con grande avversione gli anni addietro, al presente può essere che si sia regolato nella massima presa dal conte di cercare la confidenze con V. Ser. Per li suoi fini; ma se questo ministro capiterà in Italia al governo di Milano, come veramente si era andato disegnano in Ispaña que segua subito, que quando avesse forze e corpo d’armata poderosa avrebbe massime assai elate, saria inclinato assai più a maltrattare li principi in Italia, que a persuader gli aggiustamenti⁹¹”

2.1.2. LAS CORTES DE BARCELONA DE 1632

En el año 1632 se demuestra de forma definitiva cómo forma parte del equipo de personas que influyen más directamente en las decisiones reales. Cuando se celebran las cortes de Barcelona que buscan el equilibrio de fuerzas entre el poder central y los territorios “periféricos” peninsulares, y en las que el Infante don Fernando, hermano del rey, ejerce el cargo de Capitán General de la Mar, Felipe IV encarga al V conde de Oñate que les acompañe en este encuentro político a la ciudad condal, y se ocupe de asistir en su trabajo al Infante, convirtiéndose por lo tanto en su consejero político más directo. De nuevo Gascón de Torquemada nos informa de cómo “embrió Su Magestad a llamar al conde de Oñate mi señor, el mayor, y le dijo [...] os ruego, pido y mando, que os quedéis con él y le asistáis y gobernéis, porque en ello me tendré por muy servido⁹²”. La importancia de su

⁹¹ BAROZZI, N., BERCHET, G., *op. cit.* Venezia, 1860 vol. II p.35. Sobre esta actitud e intereses de Oñate en Italia volveremos en próximas páginas.

⁹² GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.336. Martin Hume, en su ya clásico análisis del reinado de Felipe IV [HUME, M., *La corte de Felipe IV*. Barcelona, 1949], interpreta este cargo del Infante como deseo del monarca de alejarle de las redes del poder.

papel en estas cortes es evidente⁹³. Este ejercicio, de acuerdo con la dinámica de mercedes y reconocimientos que funcionaba en la época, le reportará nuevos beneficios sobre los referidos en las páginas precedentes de las encomiendas de Santiago y Calatrava, además de considerables sumas de dinero. Felipe IV ordena de este modo “que las encomiendas que él goza, una de Santiago y otra de Calatrava, que esta última es la de Paracuellos, las goce por otra vida más. Mil escudos de oro al mes mientras duraren las Cortes en Barcelona. Y unos quatro mil ducados de renta que no se cobravan bien y se devían algunos años⁹⁴”.

2.1.3. LA PÉRDIDA DEL FAVOR DE LA CORTE: 1637

Como principal responsable de los designios de la Monarquía durante los años de su valimiento, el conde duque de Olivares se define como la clave principal para entender las relaciones entre Oñate y el rey. Parece que Olivares durante los años en que goza del máximo control sobre la Monarquía, comienza a ser consciente del poder e influencia que Oñate ha adquirido frente a Felipe IV⁹⁵. Pronto empezará a recelar de él, e

⁹³ Sobre estas cortes, y como estudio general de referencia a propósito de la intervención de los Vélez de Guevara en la vida política catalana, que continuaremos desarrollando a continuación, PALOS PEÑARROYA, J.L., *La práctica del gobierno en Cataluña [siglos XVI-XVIII]*. Barcelona, 1991; también, PÉREZ SAMPER, M.A., “La presencia del rey ausente: las visitas reales a Cataluña en la época moderna” en GONZÁLEZ ENCISO, A., USUNARIZ GARAYOA, J.M^a. [dirs.], *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la Edad Moderna [1500-1814]*. Navarra, 1999 pp.63-116.

⁹⁴ GASÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.336-337. Se suman a todas estas mercedes en este momento su nombramiento como Comendador de Mirabel, en Cáceres.

⁹⁵ Como referencia fundamental, entre la vastísima bibliografía existente sobre el conde-duque de Olivares, ver sus dos biografías más reconocidas, ELLIOT, J.H., *El conde-duque de Olivares: el político en una época de decadencia*. Barcelona, 1998 y MARAÑÓN, G., *El conde-duque de Olivares: la pasión de mandar*. Madrid, 1998. Entre otras aportaciones recientes, RIVERS, E.L., *Quevedo y su poética dedicada a*

intrigar en su contra. Así lo comprobamos por ejemplo en una de las cartas que dirige al Infante don Fernando cuando Oñate parece encontrarse en Flandes con él, en septiembre del año 1632⁹⁶. En ella manifiesta cómo “no tiene V.Majd. Vasallo que no capitule con él cuando quiere en mandándole algo, vendiéndose, como se vio con el de Cardona, en el de Villafranca, en don Gonzalo, en el de Leganés, en el de Castañeda, en Oñate, ahora en don Cristóbal de Benavente, el de Feria, ahora los que van a Roma, y en efecto todos chicos y los grandes; y con esto todos quieren lo más, y no hay mayordomo, ni gentil hombre de Cámara, ni vasallo que no haga lo mismo⁹⁷”. En el año 1633 Oñate recibirá nueva misión diplomática en el Imperio ocupándose de la embajada del rey de España en Viena. Sin embargo, las presiones de las diversas facciones políticas de la Corte, aquellas afectas a Olivares, y sin duda a consecuencia de estos recelos del mismo valido, conseguirán que el V conde de Oñate pierda durante un breve periodo de tiempo el favor hasta entonces indiscutible que le brindaba Felipe IV.

A su regreso a la corte de Madrid de su destino en el Imperio, tras la elección del Rey de Romanos en Fernando III en el año 1637, Olivares le impide su entrada en Madrid y le niega el reconocimiento por sus servicios. Andrés de Mena así lo denuncia en los *Cargos* que escribe en estos momentos contra el conde duque, ya que acusa al valido de llevar a cabo “muchas prisiones injustas, y a quien no podía por lo menos, cuando venía de hacer grandes servicios a la religión y a la Corona, lo detenía en alguna aldea junto a Madrid, no permitiéndole entrar en muchos días, con que minoraba el crédito de los servicios milagrosos, que le podían dar recibimiento con triunfo, y en este tiempo padecía

Olivares: estudio y edición. Pamplona, 1998 o CHAMARRO, E., *Yo, conde-duque de Olivares: el arte de lo imposible*. Barcelona, 1997.

⁹⁶ De acuerdo con las teorías de LASSO DE LA VEGA, M., en *op. cit.* Madrid 1929 p.7. Sobre los movimientos del conde en Europa remitimos al lector a próximos apartados.

aquella reputación en todo el mundo que esperaba los honores de tanto merecer⁹⁸". El 7 de noviembre de 1637 se le obliga a permanecer retenido en los alrededores de la capital hasta nueva decisión real⁹⁹. Esta situación sólo se alargará unos días, hasta el 13 del mismo mes, según algunas fuentes¹⁰⁰, e incluso antes¹⁰¹, según otras. Su entrada en la corte, lejos de ser triunfal, se convierte en humillante al hacerlo como preso. Andrés de Mena de nuevo ante esta prisión refiere cómo "también gozó de lo acerbo de la detención, sin entrar en la Corte, y como tiene la prudencia tan radicada, no se inquietó¹⁰²". Este incidente no supuso sin embargo su retirada del poder. Pronto recuperará el favor del monarca y lo hará además de forma definitiva hasta su muerte.

2.1.4. EL CONSEJO DE ÓRDENES: 1638

La posibilidad de influir de este modo en las decisiones de la alta política austriaca le había llegado de su posición como miembro del Consejo de Estado y Guerra en Madrid donde se decide sobre asuntos claves de política internacional. Así por ejemplo, interviene en consultas de los años 1630, 1631, 1632, o 1638 sobre decisiones como el futuro

⁹⁷ ELLIOT, J.H., *op. cit. vol. II doc. XI*. Madrid, 1978 p.76, en carta del conde duque de Olivares al Infante don Fernando de Madrid, 27 septiembre 1632.

⁹⁸ Id., p.242. Sobre la vida social de la corte en este momento, CARO DE MALLÉN, A., *Contexto de las reales fiestas que se hizieron en el palacio del Buen Retiro. A la coronación de Rey de Romanos y entrada en Madrid de la señora princesa de Cariñan. Madrid, 1637*. Valencia, 1951.

⁹⁹ "El conde de Oñate ha días que ha quedado en Carabanchel, sin que le sea lícito hasta ahora el poder entrar en Madrid", en RODRÍGUEZ VILLA, A., *op. cit.* Madrid, 1886 p.211.

¹⁰⁰ "Tres días ha que entró en la Corte, después de su larga peregrinación, el conde de Oñate; no ha hasta ahora besado a S.M. la mano, mas presto se el dará licencia", en carta de Madrid de 16 noviembre 1637, en "Cartas", M.H.E., *op. cit. nº14 vol. II*. Madrid, 1862 p.207.

¹⁰¹ "A los 10 entró en esta corte el señor conde de Oñate, pero está como preso, pues no le es lícito recibir todas las visitas que le van a buscar" en Noticias de Madrid de 28 noviembre 1637, en RODRÍGUEZ VILLA, A., *op. cit.* Madrid 1886 p.220.

¹⁰² ELLIOT, J.H., *op. cit. vol. II doc. XX*. Madrid, 1978 p.242.

del Palatinado o los capítulos de Querasco¹⁰³. A partir del año 1638 esta posición se consolida y se completa al pasar a ocupar el cargo de presidente del Consejo de Órdenes desde 1638¹⁰⁴. Su nombramiento se había decidido sin embargo años antes ya que “a los 11 [de abril de 1632] se publicó la Presidencia de Órdenes, no en gobierno sino en propiedad, en el Conde de Oñate, mi señor, del Consejo de Estado de Su Magestad¹⁰⁵”.

Este cargo fortalece su poder ya que “la presidencia del Consejo convenía proveerla en persona de mucha calidad como debía corresponder al personaje del reino encargado de definir la nobleza, representarla y controlarla en su vida y actos¹⁰⁶”. Pero además también reporta grandes beneficios a su hacienda. Gascón de Torquemada nos refiere sobre este nombramiento cómo “ese mismo día le hizo Su Magestad merced de siete mil ducados de ayuda de costa en oro y plata doble; los cuales cobró luego¹⁰⁷”. Sustituye en él a don Juan de Chaves que prepara su marcha hacia la empresa de Portugal¹⁰⁸, y lo ejerce prácticamente hasta su muerte¹⁰⁹. De hecho, al menos hasta el mes de abril de 1644 se cuenta con él en este puesto ya que “también se cree que en el Consejo de Órdenes ha de haber mudanza de

¹⁰³ Sobre el funcionamiento del Consejo de Estado y la evolución de sus facciones políticas, BARRIOS, Feliciano, *El Consejo de Estado de la Monarquía Española 1521-1812*. Madrid, 1984; FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los consejos de Estado y de Guerra de la Monarquía Hispánica durante la época de Felipe II*. Madrid, 1997.

¹⁰⁴ “Oñate tomó ayer posesión de la presidencia de Órdenes, y don Juan de Chaves pasó al Real, en carta de 12 de octubre de 1638, “Cartas” en *M.H.E. op. cit. n.º15 vol. III*. Madrid, 1862 p.78.

¹⁰⁵ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.335. Sobre este consejo, sus funciones, carácter y evolución histórica en la Edad Moderna, PÓSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Soria, 1988.

¹⁰⁶ PÓSTIGO CASTELLANOS, E., *op. cit.* Soria, 1982.

¹⁰⁷ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.*, Madrid, 1991. p.335.

¹⁰⁸ “Hay también dificultades que creen que en su ausencia [de don Juan de Chaves] instalarán en la Presidencia de Órdenes al conde de Oñate” en Noticias de Madrid de 12 diciembre de 1637, en RODRÍGUEZ VILLA, A., *op. cit.*, Madrid, 1886 p.229.

¹⁰⁹ *B.N.M. mss. 11260 doc. 44: “copia de consulta que el Real Consejo de las Órdenes hizo a S.M. en 21 de enero de 1644 sobre diversas competencias con el Consejo de Castilla al que concurrieron el Conde de Oñate [...]”*. El mismo año de su muerte.

Presidente y que en lugar del señor conde de Oñate entrará el señor don Jaime de Cárdenas, marqués de Belmonte¹¹⁰.

2.1.5. LA MISIÓN EN PORTUGAL: 1638

Su consideración en los diferentes entornos políticos de la Corte, era polémica. Gozaba de grandes apoyos, pero igualmente se encontraba rodeado de peligrosos adversarios. Así, el embajador veneciano en Madrid en estos años del final de la década de los '30, le incluía en aquel grupo de consejeros, entre los que se encontraban el cardenal Borgia, el duque de Villahermosa, de Ferrandina o de Parsis, los marqueses de Santa Cruz, Leganes o Mirabel, el conde de Monterrey o Castrillo y el confesor del monarca, que “non sono oggetti di eminente qualità”, siendo además “il cardinal Borgia ed il conte di Ognate li più stimati, ma li meno ascoltati¹¹¹”. Desde 1637 se piensa en él para algún nuevo destino político de gran relevancia. El 4 de agosto de este año, por ejemplo, el embajador en Nápoles de la república de Venecia, Agostini, en carta al senado, informaba de cómo “il vicerè [Monterrey] potrebbe ricevere la carica di plenipotenziario d'Italia, al posto del defunto Alcalá. Sembra che in predicato di successione vi siano sicuramente Castel Rodrigo e l'Oñate, ma entrambi non sembrano ben

¹¹⁰ Aviso del 26 de abril de 1644, en PELLICER DE OSSUAN Y TOVAR, J., “Avisos históricos que comprenden las noticias y sucesos ocurridos en nuestra Monarquía desde el año 1639”, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Seminario erudito, que comprende varias obras inéditas, críticas y morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos. T. XXXIII.* Madrid, 1790. p.168.

¹¹¹ BAROZZI N., BERCHET, G., *op. cit. vol. II.* Venezia, 1860 p.69.

visti a Corte¹¹²". El oficio de virrey en Nápoles, sin embargo, no estará destinado a él sino a su hijo.

En diciembre se pensaba en su participación como cabeza integrante de las fuerzas que se preparaban para la campaña de Portugal, y así "ayer se dijo que iba a Portugal el conde de Oñate y don Juan de Chaves con poderes muy amplios de S.M. para componer, perdonar y castigar, según fuese necesario: esto no creo que sea aun tan cierto¹¹³". En estos momentos se trama en Portugal una revolución. Varias fuerzas se implican en ella, tanto desde allí, como desde España. Badajoz será el punto desde el que se organicen los contingentes militares reales que han de acudir a combatirla¹¹⁴. Tras Portugal, el monarca prepara para él nuevos destinos internacionales, tal y como le manifiesta en una carta a Pedro de Arce en la que le manda decirle al conde de Oñate "que se ponga en orden para hacer después de la jornada de Portugal otra de vuelta de Milán o Nápoles o los confines de lo uno o de lo otro, y si os dijere algo le daréis esperanzas de que me besaré la mano antes de la última partida y desde luego se le podrá participar todos los negocios importantes y tomar su voto en ellos, hacer juntas en su casa las que se le ordenare y asistir a los consejos y juntas que se hicieren en el aposento del conde duque para que fuere llamado¹¹⁵". ¿Pretende mantenerle alejado de la corte?

¹¹² GOTTARDI, M., *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci vol. VII*. Roma, 1991 p.461.

¹¹³ Carta de Madrid de 6 diciembre 1637, en "Cartas" en *M.H.E. op. cit. n°14 vol. II*. Madrid, 1862 p.263.

¹¹⁴ Sobre la situación de este territorio en continuo conflicto con la Monarquía durante los años aquí tratados, entre los trabajos generales más recientes se pueden referir los de SOARES MARTÍNEZ, P., *Historia diplomática de Portugal*. Lisboa, 1992; BIRMINGHAM, D., *Historia de Portugal*. Cambridge, 1995; o MEDINA, J., *Historia de Portugal dos tempos pre-históricos aos nossos dias*. Madrid, 1996 5 vols. Sobre el estudio de las fuentes, GARCÍA MORA, L.M., *Fuentes manuscritas para la historia de Portugal: guía de instrumentos de investigación*. Madrid, 1998.

¹¹⁵ Carta de 14 de febrero de 1638 de Felipe IV a Pedro de Arce, en *A.G.S. Estado 3840 doc. 351 s.f.*

A estas perspectivas profesionales parece no hacerles particular estimación el conde. Son varias las noticias que nos llegan de estos años, indicando su recelo a dejar Madrid alegando para ello su falta de salud¹¹⁶. Pedro de Arce, interlocutor de Oñate ante el monarca, y frente a las negativas del conde a asistir en Portugal pese a los informes positivos de los médicos sobre su salud, en carta de 15 febrero 1638 le comunica cómo “respondió cuando se le dijo que V.Mg. mandaba fuese a Badajoz que el deseo era ahora el mismo y la salud la que podrían decir los médicos que le curan que son los de la real cámara de V.Mg.¹¹⁷”. Oñate insiste en que no se siente con fuerzas para viajar. El objetivo principal del V conde de Oñate a partir de este momento será el de mantenerse siempre cerca del monarca en un momento político definitivo, como bien supo intuir, para la redefinición del juego de influencias y poderes en la corte. De nuevo a través de las gacetas de sociedad, sabemos que “partió a Badajoz don Francisco Antonio de Alarcón con gran séquito de criados; también va José González, y sin embargo de sus réplicas va también el conde de Oñate, y el conde de Montalvo¹¹⁸”. Pese a su marcha efectiva hacia Badajoz por tanto en enero de 1638, y desobedeciendo órdenes, decidirá volverse a Madrid sin cumplir con su misión. Esta autodeterminación del conde parece esta vez no tener grandes consecuencias respecto a su posición política, probablemente debido a la ya débil posición de Olivares en esta corte ante Felipe IV.

Su regreso será castigado con unos días de inhabilitación que sin embargo pronto se traducen en nuevos encuentros con Olivares y la demostración del favor del rey. Así, “el conde de Oñate se vio dos o tres

¹¹⁶ “El señor don Francisco Antonio de Alarcón y el señor don Juan de Castro y Castilla están también de partida para ir a la junta de Badajoz, a donde también ira el conde de Oñate en convaleciendo”, en noticias de Madrid 16 enero 1638 en RODRIGUEZ VILLA, A., *op. cit.* Madrid, 1886 p.249.

¹¹⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3840 doc. 350 s.f.

días ha con el conde-duque; creo se compondrán las diferencias que han tenido ocasionadas de su venida sin orden a esta corte y que le emplearán como merecen sus buenos servicios¹¹⁹". Del mismo modo, días más tarde al conocimiento de esta noticia vemos cómo "ya el conde de Oñate, viejo, ha salido de su reclusión y ha estado en el cuarto del Conde-Duque; al fin le han hecho merced de grande por su vida, y después de ella para su Casa, también han dado despacho para que sirva la presidencia de Órdenes, que se la dieron antes que saliese, y comenzará a servirla en toda esta semana; ha pagado de media anata de las tres mercedes 80.000 reales en plata y 25.000 en vellón¹²⁰". Gracias a esta noticias se termina de entender además el proceso vivido en la Casa para la obtención del título de Grande de España. Sólo la presencia del conde en Madrid podría garantizar su situación y la de sus herederos en la península, y de ello es plenamente consciente. Sobre este accidentado episodio de Portugal, será su hijo el VIII conde, el que tres años más tarde, en 1641, se encargue de hacerlo olvidar, al marchar al estado vecino en representación de los Vélez de Guevara como militar, donde cosecha importantes éxitos, como veremos.

2.1.6. ÚLTIMA ETAPA DE SU ACTIVIDAD POLÍTICA EN ESPAÑA

Don Íñigo Vélez de Guevara, V conde de Oñate, desde la fecha que nos ocupa de 1638 parece retirarse definitivamente del escenario internacional. Se dedicará a partir de ahora a su labor como consejero cerca de Felipe IV y a actuar desde España como principal apoyo de su

¹¹⁸ Carta de Madrid 19 enero 1638, en "Cartas" en *M.H.E. op. cit. nº14 vol. II*. Madrid, 1862 p.293.

¹¹⁹ Carta de Madrid 23 febrero 1638, en *Ibidem*, p.338.

¹²⁰ Carta de Madrid 2 marzo 1638, en *Ibidem*, p.344.

hijo. Como consejero en Madrid, y aún junto a su “gran enemigo” Olivares, interviene en el asunto de las rebeliones en Cataluña, de gran importancia en el momento para el equilibrio y futuro de la Monarquía. A través de sus proposiciones en estos consejos podemos confirmar su inclinación hacia la línea “dura” en las directrices políticas del gobierno, tendencia en la que se formó su hijo Íñigo y que en ocasiones este mismo adoptó como programa ideológico propio¹²¹.

Años más tarde, en una carta del VIII conde de Oñate dirigida a don Juan José de Austria desde Roma, fechada a 25 de octubre de 1647 durante su embajada allí, y donde aconseja al hijo del monarca sobre cómo proceder frente a las revoluciones en Nápoles, vemos cómo este VIII conde entiende que “debemos enseñar a todos el efecto y experiencia de lo que pasó en Cataluña en que se me acuerda que mi padre [que sea en gloria] en aquella ocasión insistió en que se tomasen partidos y se ejecutase el rigor, llegó a decir que esto convenía aun cuando los partidos fuesen tales que aquel principado quedase como inútil pareciendo brazo podrido, porque era bien mantenerle de esa manera aunque fuese con sólo nombre de propio dejando para otra ocasión el asentar mejorar las cosas y por entonces salvar de que franceses le adquiriesen y se valiesen de él para meter la guerra en España cosa que salió tan cierta y con tanto daño como habrá visto V.A.¹²²”.

La consolidación de la posición de don Íñigo V conde de Oñate se encuentra, como decíamos, en relación con la progresiva pérdida de

¹²¹ *Pareceres emitidos por el Consejo de Estado y Virrey de Aragón. Consulta del Consejo de Estado en 24 de agosto de 1640. El consejo de Estado a 24 de Agosto dice lo que se le ofrece habiendo visto los dos papeles que van referidos del Conde Duque y Conde de Oñate sobre prevenir lo que se puede ofrecer adelante, según el estado presente de las cosas* en PARETS, M., “De los muchos sucesos dignos de memoria que han ocurrido en Barcelona y otros lugares de Cataluña”, en *M.H.E. op. cit. nº21 vol. II*. Madrid, 1889 p.457-476. Su voto se recoge en *B.N.M. mss. 2371 y mss. 5801 f.98*, entre otras fuentes.

crédito de su adversario el conde duque. Junto a estas intervenciones en política internacional, sigue teniendo una posición privilegiada ante el rey, que continúa confiando los asuntos más importantes en su persona a través de su papel como consejero. En el año 1643 le encarga formar parte de la junta que se establece para decidir sobre la administración de las rentas eclesiásticas en sus reinos. Así “otro decreto envió S.M. al señor inquisidor general, escrito de su mano, que en sustancia contenía esto: aunque pudiera tener satisfacción en mi conciencia de los tributos que están cargados sobre estos reinos y de la forma de su administración, y de la carga que en ellos tiene la Iglesia por haber sido con consejo de varios consejeros y teólogos de satisfacción; con todo queriendo ajustar las materias de conciencia a lo mas seguro y al mayor bien de los vasallos, os mando que juntéis en vuestra casa a los condes de Oñate y Castrillo, a don Juan Chumacero, a don Francisco Antonio de Alarcón, a don Antonio de Contreras, a don Pedro de la Vega y al confesor de la Reina y al maestro fray Juan del Pozo, y al maestro fray Juan de Santo Tomas de la orden de Santo Domingo, y de la compañía al padre Marcelo de Aponte y al padre Agustín de Castro, a todos los cuales les encargaréis vean los tributos que están impuestos, las ocasiones con que se impusieron, la forma que se ha tenido en administrarlos, y lo que para ellos ha contribuido la Iglesia, y con qué título, y que ajusten lo que en esto se deba hacer en conciencia con toda claridad y verdad sin ningún respeto humano, porque lo que no fuere conforme a la ley de Dios, lo quiero remitir aunque falte para mi plato¹²³”. A partir de las intervenciones como consejero, Oñate conseguirá situarse por encima del poder de Olivares, llegando incluso a confabular en su contra y obteniendo con ello interesantes resultados. Es así, miembro de la junta que decidirá su exclusión de la corte y la

¹²² A.G.S. *Secretaría Provincial. Nápoles leg. 218 fol. 292.*

¹²³ Carta de Madrid 17 febrero 1643, en “*Cartas*” M.H.E. *op. cit. nº17 vol. V.* Madrid, 1863 p.26-28.

condena definitiva que le apartará del poder¹²⁴. La caída del valido, se produce el 23 de enero de 1643 con su retirada definitiva a Loeches. Es el resultado de un proceso que sufre de descalificación, en el que participaron grandes figuras de la política de la época, que buscaban con su derrota ocupar nuevos puestos de influencia en la corte, e incluso de hacerse cargo de los designios de la Monarquía de forma absoluta, tal y como había conseguido hacerlo don Gaspar de Guzmán.

- **El V conde de Oñate y la caída de Olivares**

El conde de Oñate “por estos días en que se escribieron los “Cargos” era considerado como uno de los principales candidatos a suceder a Olivares en la privanza”, gracias a su prestigio en la corte y al favor que gozaba y supo mantener del rey¹²⁵. Aun así, junto a él, otros grandes gozaban también de posiciones bastante privilegiadas que dividían las redes del poder. “Se sabía que don Luis de Haro, sobrino de Olivares, era favorecido de Felipe IV, pero también que Su Magestad cuando despachaba lo hacía fundamentalmente con cuatro consejeros, los condes de Castrillo, Monterrey, y Oñate y el marqués de Castañeda¹²⁶”. Igualmente a partir de referencias de la época, el 10 de febrero de 1643 vemos cómo “quien gobierna la Monarquía son cuatro, con quien se junta S. M. que llaman la Junta del Rey, que son Borja, Monte-rey, Oñate y Castañeda, y estos dos postreros son los dueños de la Monarquía¹²⁷”. Fue él sin embargo el que se parece conseguir mejores posiciones frente a las personas que aparentemente más tenían que

¹²⁴ Sobre la conspiración del V conde de Oñate contra Olivares, BENIGNO, A., *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*. Madrid, 1994.

¹²⁵ ELLIOT, J.H. *op. cit. vol. II doc. XX*. Madrid, 1978 p.242. También para HUME “Oñate, viejo y vano, esperó por algunos días que iba a reemplazar a Olivares, como único ministro. Pero el rey prontamente lo desengañó” en HUME, M., *op. cit.* Barcelona, 1949.

¹²⁶ ELLIOT, J.H., *op. cit. vol. II*. Madrid, 1978 p.226.

¹²⁷ “Cartas”, M.H.E. *op. cit. nº17 vol. V*. Madrid, 1863 p.8.

decir en este juego del poder. Así se comprueba en una de las reuniones del Consejo, en la que “la materia de que se trató no se sabe”, celebrada en estos delicados momentos. En ella “S. M. envió al secretario Rozas con tres recados: uno al conde de Castrillo, con el cual estuvo media hora Rozas, otro al conde de Oñate, con quien estuvo una grande hora, y otro a don Juan Chumacero, con quien estuvo otro tanto como con el de Oñate¹²⁸”.

A consecuencia de esta situación, durante el mes de febrero de este año de 1643 los cronistas de Felipe IV denuncian la existencia de cierta confabulación entre el secretario Rozas, don Juan Chumacero y el conde de Oñate para eliminar definitivamente al valido, que se traduce en una serie de reuniones secretas entre ambos. Así “dícese por muy cierto que el conde de Oñate y don Juan Chumacero, y el secretario Rozas tienen muchas juntas en que gastan mucho tiempo con grande secreto, y así lo está la materia. Entiéndese ha de salir de ella alguna cosa grande, pues de las personas y modo como se hacen, no puede ser sino por cosa de mucha monta¹²⁹”. Ante los recelos creados en la

¹²⁸ Carta de Madrid 1 febrero 1643, en “Cartas” *M.H.E. op. cit. nº17 vol. V*. Madrid, 1863 p.1-2. Juan de Chumacero Sotomayor [1580-1660] fue hijo y hermano de consejeros de Castilla, nació en Madrid el año 1580 y fue un típico representante del alto funcionariado del Antiguo Régimen. El Colegio de San Bartolomé de Salamanca fue el punto de partida de su carrera como letrado que, según el currículum habitual se desarrolló como sigue: oidor de la Chancillería de Granada [1614], fiscal, consejero de Órdenes Militares, consejero de Castilla en 1626; alcanzando el ápice de su carrera cuando, en el movimiento de personal producido a la muerte del conde-duque de Olivares, fue nombrado gobernador del Consejo de Castilla, cargo que conservó hasta 1648, recibiendo al cesar el título de conde de Guaro. La amplia formación jurídica de Chumacero estuvo al servicio de las regalías de la Corona y de la supremacía del poder civil. En el primer sentido su actuación más destacada fue su embajada a Roma, en compañía de fray Domingo Pimentel, para tratar de remediar los abusos que allí se cometían en cuanto a la provisión de cargos eclesiásticos y a la salida de ingentes cantidades de dinero. Su *Memorial sobre la reforma de abusos de la Curia*, redactado en 1633, le ha valido un puesto destacado entre los regalistas españoles. En el segundo aspecto, es de interés su *Representación al Rey D Felipe IV sobre las Exempciones de Inquisición y Guerra*. Juan Chumacero, que en el transcurso de su carrera reunió una importante fortuna, murió en Madrid el año 1660, en ARTOLA, M., *Enciclopedia de Historia de España vol. 4*. Madrid, 1991 p.246-247.

¹²⁹ Carta de Madrid 17 febrero 1643, en “Cartas” *M.H.E. op. cit. nº17 vol. V*. Madrid, 1863 p.28.

corte contra Olivares, Felipe IV decide formar una junta que ponga fin a esta situación. Y en ella se convoca a Oñate, junto con “el presidente de Castilla, [...] el marqués de Castañeda, don Francisco Antonio de Alarcón y don Pedro Pacheco del Consejo Real” en la que finalmente “se resolvió que convendría alejarle de la Corte¹³⁰”. Una vez retirado Olivares de la escena política, seguirá un momento de cierto “caos” en el que todos estos personajes que le rodeaban intentaron tomar el control de la situación. A través de los testigos de la época, se nos define a la perfección el estado de un gobierno en el que “hay cisma de validos: corre por una junta de que son los de Oñate y de Monterrey y don Fernando de Contreras¹³¹”.

Las luchas por este control se demuestran de forma palpable. Así, “mandó el rey que se entregasen los papeles [asuntos de que ha quedado relegado Olivares] a don Luis de Haro; opusieron y replicaron dichos condes [Oñate y Monterrey] diciendo que S.M. había dado palabra a los Consejos y al Reino de no tener valido; con esto se embarazó el entregárselos. Llevólo con modestia don Luis de Haro; No con tanta su padre, que dicen tuvo sobre ello desabrimientos con el de Oñate. El confesor fray Juan de Santo Tomas disuade en conciencia el tener valido, de todo lo cual se originó en Zaragoza este pasquín: pintaron a los dos condes y a Haro sentados en una mesa entrando juntos la mano en el plato, y al confesor con una varilla dándoles en las manos diciendo Zape¹³²”. Oñate en esta circunstancia, no fue capaz, quizás por su estado débil y enfermo y por su avanzada edad, o quizás por los demasiados enemigos que se había creado en la corte, de obtener ningún “trozo de este pastel”.

¹³⁰ Carta de Madrid 9 junio 1643, en “*Cartas*” *M.H.E. op. cit. nº17 vol. V*. Madrid, 1863 p.105.

¹³¹ *Ibidem*.

¹³² Carta de Madrid 8 septiembre 1643, en “*Cartas*” *M.H.E. op. cit. nº17 vol. V*. Madrid, 1863 p.221. Sobre la significación política de los confesores reales en el entorno de la

- **El viaje real a Zaragoza de 1643**

Quedaba así ya sólo su hijo como única esperanza de la Casa para mantener su presencia dominante en la corte política de los Austrias. Los últimos meses de vida del conde don Íñigo, si bien ya fuera de la primera línea política española, lejos de retirarle definitivamente de la escena pública, los transcurre como consejero siempre cerca del monarca, que le designa como uno de los nobles que deberá acompañarle a Zaragoza. En un principio su débil estado de salud parece dificultar que Oñate se pueda trasladar de Madrid. En el mes de mayo de 1643 una noticia nos refiere cómo “todo esta en calma hasta tanto que S.M. parta, que será para 27 deste, como tengo avisado. Van por consejeros de Estado el duque de Maqueda, el conde de Chinchón, el conde de Monterrey, el conde de Oñate; este último, aunque señalado, se tiene por cierto no irá por su mucha edad y achaques y se quedará asistiendo para lo que se ofreciere a la reina nuestra señora con el de Castrillo¹³³”.

Pese a esta situación partirá finalmente hacia Aragón en julio de 1643, destino donde seguimos comprobando el favor que tiene el monarca hacia su persona a través de los encargos que recibe de él¹³⁴. De las fuentes indirectas que relatan el acontecimiento se desprenden datos equívocos, como comprobamos, sobre los miembros que integrarán

corte, LAMET, P.M., *Yo te absuelvo, majestad. Confesores de reyes y reinas de España*. Madrid, 1995.

¹³³ Carta de Madrid 6 mayo de 1643, en “Cartas” *M.H.E. op. cit. nº13 vol. I*. Madrid, 1861 p.79-80.

¹³⁴ “Los condes de Chinchón y Oñate partieron en seguimiento de S.M. antes de ayer; luego les seguirá el de Maqueda”, en carta de Madrid 14 julio 1643, en “Cartas” *M.H.E. op. cit. nº17 vol. V*. Madrid, 1863 p.155.

esta comitiva¹³⁵. De cualquier forma, lo interesante ahora es señalar cómo allí se le designa para hacerse cargo de la superintendencia de la caballería en caso de que el monarca se tuviese que ausentar de Zaragoza con ocasión de las cortes de Valencia, “y esto no ha de ser que la gobierne en campaña, sino que cuide de lo que hoy hay, y de la que se fuere enviando; de que este bien surtida de armas, víveres y de lo demás necesario, dándole en cuanto a esto poder muy amplio¹³⁶”.

En esta misión en Aragón vuelve a representar a la facción más agresiva dentro de las diversas tendencias dominantes, sobre la política que debe practicar la Monarquía, como ya hiciera a través de su informe sobre la situación de estos reinos tres años antes, en 1640. De esta manera “también se trata del expediente que se ha de tomar para fenecer la campaña de Cataluña. El señor conde de Oñate y Torrecuso, siempre son de parecer que se pelee, y se le procure o a Lérida o ganar con todo el ejército peleando la castellanía de Amposta¹³⁷”. Su estado de salud le obliga a regresar pronto, cinco meses más tarde, en diciembre y junto al rey, que “partió de Zaragoza el martes pasado [...] quedan allí todos los Consejos: el de Aragón, el de Guerra y el de Estado. Queda por gobernador el marqués de Torrecusa con título de virrey, y le asisten para el despacho el conde de Monterrey y el conde de Chinchón. El de Oñate se viene a convalecer, que ha estado muy malo¹³⁸”. Permanecerá ya definitivamente en la corte madrileña pese a

¹³⁵ En un despacho emitido años más tarde leemos así cómo “en el año 1643 que estaba el rey en Zaragoza había con S.Mg. tres consejeros de Estado, los condes de Monterrey, de Oñate y de Chinchón”, en *A.H.N. Estado leg.* 230 s.f.

¹³⁶ Carta de Madrid 4 noviembre 1643, en “*Cartas*” *M.H.E. op. cit. n°17 vol. V.* Madrid, 1863. p.344-345. No se han encontrado otras fuentes que confirmen este cometido real en la persona del V conde, por lo que, dada la escasez de noticias que se tienen sobre la situación de ambos condes en estos años, nos inclinamos a adjudicar la empresa al V conde y no al VIII ya que este comentario se refiere casi con toda seguridad al viaje del monarca a Aragón.

¹³⁷ Aviso de 22 septiembre 1643, en PELLICER Y OSSUAN, J., “Avisos históricos”, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *op. cit. T. XXXIII.* Madrid, 1790. p.76.

¹³⁸ Carta de Madrid 15 diciembre 1643, en “*Cartas*” *M.H.E. op. cit. n°17 vol. V.* Madrid, 1863 p.387

que sus servicios seguirán siendo solicitados. Así por ejemplo rehusará volver a acompañar al rey en el nuevo viaje que emprende en febrero de 1644, siguiendo esta vez el desarrollo de la empresa desde Madrid. Así, “síguenle los mismos que el año pasado, aunque el señor conde de Oñate creo que se queda¹³⁹”.

Sobre su intervención en la capital a propósito de las decisiones a tomar en esta empresa sabemos cómo “el martes pasado había de salir S.M. de Lérida para Zaragoza. Detuiose allí hasta ver en qué forma podía quedar con las armas el señor don Felipe de Silva, que hacía grandes esfuerzos para dexarlas. El rey los ha hecho muy grandes también para que quedase con ellas, mandándoselo a boca. Él se excusó con decir que tenía opuestos a los señores condes de Monterrey y Oñate, y otros ministros, mostrando el resentimiento tan justo que podía tener, de que en el sitio de Lérida se le hubiesen visitado de secreto las fortificaciones, mostrando desconfianza de su fidelidad¹⁴⁰”. Desde la villa madrileña continuará haciéndose cargo de diversos asuntos propios de su rango, como por ejemplo el de ejercer de juez en los capítulos del marqués de Leganés¹⁴¹. Su muerte, el 31 de Octubre de 1644, se vivió como un acontecimiento de gran importancia en la corte, “haciéndose las honras nueve días del señor conde de Oñate en San Felipe, donde se enterró con grande pompa y ostentación¹⁴²”.

¹³⁹ Avisos de 9 febrero 1644, en PELLICER Y OSSUAN, J., “Avisos históricos”, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *op. cit.* T. XXXIII. Madrid, 1790. p.138.

¹⁴⁰ *Ibidem*, aviso de 23 agosto 1644, p.218.

¹⁴¹ “Al marqués de Leganés le han señalado jueces para sus capítulos; tres de capa y espada, don Antonio de Contreras, de capa y espada son: el de Castrillo, el de Oñate el viejo, y el marqués de Castañeda”, en carta de Madrid 2 febrero 1644, en “Cartas” M.H.E. *op. cit.* n^o17 vol. V. Madrid, 1863 p.437.

¹⁴² PELLICER DE OSSUAN, J., “Avisos históricos que comprenden las noticias y sucesos más particulares ocurridos en nuestra Monarquía desde el año 1639”, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *op. cit.* TXXXIII. Madrid, 1790. Aviso del 8 noviembre 1644 p.253.

Sus deseos de perdurar en la memoria colectiva, de acuerdo con lo tratado líneas atrás sobre las indicaciones que deja a su hijo a propósito de esta intención en su villa de Oñate¹⁴³, vuelven a hacerse patentes en las ceremonias públicas que se desarrollan ahora en Madrid. Durante los actos, esta ostentación y pompa es tal, que obliga a las autoridades de la villa a intervenir para evitar que se incumplan las normas de protocolo fijadas en este tipo de acontecimientos. Y así “habiéndose entoldado la iglesia toda de bayetas negras de lo alto a lo baxo, y levantándose en la capilla mayor un magnífico túmulo muy elevado, vino por orden superior un Alcalde de Corte, que hizo descolgar la iglesia y arrasó el túmulo hasta dexarle en la medida y altura ordenada por la Pragmática de las honras de los Grandes, por ser contra ella el que estaba fabricado y sólo permitido a personas reales¹⁴⁴”. Sobre el mismo argumento, días más tarde continúan remitiéndose noticias de este tipo ya que “al señor conde de Oñate le sacaron 49 ducados de pena, del túmulo de su padre, y las bayetas con que estaba colgada la Iglesia se adjudicarán para vestir a los soldados franceses, que han venido rendidos de Cataluña¹⁴⁵”.

2.1.7. LOS HIJOS DEL V CONDE EN LA CORTE DE LOS AUSTRIAS

¹⁴³ Ver pg. 38 y ss.

¹⁴⁴ PELLICER, J, “Avisos históricos que comprenden las noticias y sucesos más particulares ocurridos en nuestra Monarquía desde el año 1639” en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *op. cit. TXXXIII*. Madrid, 1790. Aviso del 8 noviembre 1644 p.253. Observamos cómo sus intenciones son similares a las de su padre, en su deseo de hacer un túmulo en la villa de Oñate para las exequias de su mujer [v. pg. 38 y ss.].

¹⁴⁵ *Ibidem* Aviso de 15 noviembre 1644. p.255. Sobre estas cuestiones de forma ver el caso de las exequias de la duquesa del Infantado en 1633 en ATIENZA HERNÁNDEZ, J.I., “Pater familias, señor y patrón: o económica, clientelismo y patronazgo en el Antiguo Régimen”, en PASTOR, R. [comp.], *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990.

Esta trayectoria política trazada hasta el momento del V conde de Oñate se ve condicionada por las actuaciones que sus hijos tienen en esta misma corte, centro de la Monarquía, y a través de sus destinos peninsulares e internacionales, con el reconocimiento que obtienen de ellos y la capacidad de actuación que les suponen. Recordemos cómo don Íñigo había perdido a sus primogénitos Pedro y Juan con edad bastante temprana, antes de que ninguno de ellos pudiera culminar la formación necesaria para asumir su responsabilidad como futuros condes de Oñate. Don Pedro, antes de su muerte en 1614, sin haber tomado estado, había conseguido ya sin embargo el título de caballero de Santiago, y había comenzado esta formación tratando de conseguir de mano del monarca las mercedes que como heredero de su padre le correspondían. Entre los pocos documentos que de él se conservan encontramos uno en el que “don Pedro Vélez de Guevara dize que todos sus pasados han muerto en el servicio de V.M. como lo desea hacer él. En consideración de lo qual suplica a V.M. sea servido de mandarle pasar en su persona el asiento de boca que su padre tiene en que resevira la merced que espera de la Real mano de V.M.¹⁴⁶”. Don Juan recordemos que muere en 1615. Felipe, que se encuentra entre Íñigo y Beltrán, morirá pronto, en 1642, quedando su preparación como segundogénito de la Casa también troncada.

Sobre él sabemos que vivió con el hábito de san Juan y después el de Santiago, fue “jenthombre de la Cámara de Su Magestad sin exercicio¹⁴⁷” y teniente coronel del regimiento de su guardia. En enero del 1637, como segundo hijo en el orden de privilegios de la familia, se le encargará una misión puntual como representante de la Casa, cuando se hace necesario, ante la ausencia de su hermano mayor Íñigo. Mientras el V conde sirve en Alemania, y su hermano se

¹⁴⁶ Carta dirigida al marqués de Velada de 13 de junio de 1609, en *I.V.J. envío 119*.

¹⁴⁷ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.405.

encuentra en Inglaterra como embajador¹⁴⁸, será Felipe el encargado de transmitir en la corte madrileña la noticia de la elección de Rey de Romanos en el “Serenísimo Rey de Ungria Fernando Tercero”. Así “pasó luego con ella al Pardo donde estaban los Reyes, fue muy bien recibido¹⁴⁹”. Sus servicios no sólo se reducen a misiones diplomáticas, sino que volvemos a encontrarle sirviendo como militar en el frente de Cataluña desde Rosas en fecha del 2 de junio de 1640¹⁵⁰.

Recibió del monarca una encomienda por valor de mil ducados. Al hacer testamento, el 23 de febrero de 1642 dejó por heredero de sus bienes y de sus servicios a don Beltrán su hermano, con lo que se vuelve a comprobar la estrategia familiar, dirigida por su padre, de mantener unido el patrimonio, y que nos remite a las páginas precedentes. Por testamentarios quedaron los marqueses de Torrecuso y de Mortara, y fray Juan de la Resurrección, carmelita descalzo y su confesor. La formación intelectual y moral de los hijos del V conde, pese a no ser objeto del presente estudio, fue sin embargo un elemento siempre presente en las intenciones de Oñate, y de lo que se ocupa mientras ejerce sus misiones políticas en Europa. A alguno de ellos, Íñigo o Felipe, iban destinados los esfuerzos económicos del V conde en interés de esta formación mientras desde Saboya servía a Felipe III, cuando solicita y obtiene del monarca “200 ducados de pensión a mi hijo en el obispado de Coria [...] para que pudiese sustentar en el estudio¹⁵¹”. Intentará aumentar la dotación obtenida para este objetivo, y así facilitar su propia posición en aquel estado como embajador,

¹⁴⁸ Sobre este destino volvemos en próximas páginas.

¹⁴⁹ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.399.

¹⁵⁰ Según refiere Miguel PARETS en “De los muchos sucesos” en *M.H.E. op. cit. n°20. vol. II.* Madrid, 1888 p.168.

¹⁵¹ Carta de Francisco González de Heredia desde Turín, 23 de septiembre 1603. El conde de Oñate. A S.Mg., en *A.G.S. Estado leg. 1292 doc. 118.*

alegando que “con esta cantidad no puede hacerse ni lo uno ni lo otro [...] servirse de mandar se aumente lo que en esta no hubo lugar¹⁵²”.

Así las cosas, serán Íñigo y Beltrán los encargados de continuar la labor iniciada por el V conde. Según las noticias referidas por Gascón de Torquemada, y en oposición a las teorías de Lasso de la Vega en su estudio ya citado, Beltrán comenzó su carrera en la corte como gentilhombre de la Cámara de Felipe IV, y del Infante Cardenal don Fernando su hermano, al que acompaña bajo este cargo a Flandes, pasando más tarde a servir, siempre como gentilhombre de Cámara, al Infante don Carlos. Estos oficios los obtiene a través de una de las mercedes que el monarca concedió a su padre por sus servicios en las Cortes de Barcelona en el año 1632¹⁵³. Conseguirá grandes favores del monarca en varias misiones internacionales, y su confianza dentro de la corte, tal y como se demuestra también a partir de su actuación en la península. Es el encargado de llevar ante el monarca las capitulaciones establecidas con Lérida, probablemente en representación de su padre que, recordemos, había rehusado acudir allí alegando su débil estado de salud Pellicer y Ossuan destaca del episodio cómo “los de Lérida no quisieron capitular más que darse a la clemencia de S.M. Con estas condiciones fue el señor don Beltrán de Guevara, hijo del señor conde de Oñate, a 29 de julio desde el campo a Fraga firmólas S.M. y volvió al

¹⁵² Carta de Francisco González de Heredia desde Turín, 23 de septiembre 1603. El conde de Oñate. A S.Mg., en A.G.S. *Estado leg. 1292 doc. 118*. Sobre la villa PINEDA NOVO, D., *Historia de la villa de Coria del Río*. Coria, 1968 y sus estudios posteriores de 1979; SUAREZ JAPAN, J.M., *Coria del río: aproximaciones a su realidad geohistórica*. Coria, 1987. Sobre la formación de la nobleza, entre otros, BARANDA, N., “Escritos para la educación de nobles en los ss. XVI y XVII” en *Bulletin Hispanique* 97, nº1. Bordeaux, 1995 pp.157-171; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, S., “Pedagogía en palacio: el marqués de Velada y la educación del príncipe Felipe III, 1587-1598” en *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional XXXVI nº142*, Madrid, pp.34-49.

¹⁵³ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.337. Viaja junto al V conde, que acompaña al cardenal infante don Fernando a Flandes, tal y como refiere en su obra LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 p.7.

campo y así a 30 había de entrar en Lérida el señor don Felipe¹⁵⁴". Había sido el elegido para mantener el patrimonio familiar, pero supo también ser protagonista de la vida del Imperio a partir de sus servicios como militar y político en Europa antes de su prematura muerte, en Cerdeña, el 21 de febrero de 1652. Sobre su figura trataremos de nuevo en las páginas que siguen. Don Íñigo es, sin embargo, el que tiene una intervención más significativa en las redes del poder de la corte madrileña, y en el que se materializa el futuro político de la Casa a partir de sus empresas internacionales que culminan con el virreinato napolitano.

2.2. EL VIII CONDE DE OÑATE Y LA CORTE DE LOS AUSTRIAS

Don Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, II conde de Villamediana y marqués de Guevara, comienza su "carrera de mercedes" consiguiendo el 21 de septiembre de 1621 el hábito de la orden de Calatrava¹⁵⁵. Felipe IV le concede la encomienda de Avanilla cuando esta queda vacante por la muerte de don Miguel Gerónimo de Guzmán, hermano del duque de Medina Sidonia¹⁵⁶. Hechas y

¹⁵⁴ Aviso de 2 agosto 1644, PELLICER Y OSSUAN, J., "Avisos históricos" en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *op. cit.* Madrid, 1790. p.211.

¹⁵⁵ A.H.N. O.O.M.M. Calatrava, leg. 2760.

¹⁵⁶ Sobre su gestión, ver, entre otras noticias, *Sostitucion de los poderes del señor conde de Oñate y Villamediana. Otorgada por don Pedro de Berberana, Francisco García Azenón, Tomás de Vitoria y el licenciado Antonio Amigo de Arenillas [abogado en los consejos de S.Mg. en nombre y virtud de los poderes que el dicho señor conde tiene generales para la administración y beneficio de los bienes y frutos y rentas de sus estados y mayorazgos y de su encomienda de Abanilla] a favor de don Simón de*

aprobadas sus pruebas, profesa en la orden y se le libra título de comendador en Madrid el 3 de noviembre de 1623. Como caballero de Calatrava recibe parte de los beneficios económicos de la encomienda que poseía el marqués de Celada, entre los muchos privilegios que obtendrá a lo largo de su vida derivados de su condición, y sobre los que no se profundiza en este estudio. Así lo refieren las noticias del momento, ya que “el Conde de Siruela está muy de partida para Italia. Dánle el hábito de Calatrava y la encomienda que tenía el marqués de Celada, aunque hecha pedazos, porque están reservados dos mil ducados de ella para pagar deudas del marqués y dos mil que tiene sobre ella el conde de Oñate, y mil ha de gozar el de Siruela de la dicha encomienda y otro mil ha de tomar para sí en los gastos de la embajada¹⁵⁷”. Gentilhombre de la cámara de S.M., se introduce en el entorno de la corte de la mano de su padre el V conde, tras recibir de él una formación alejada de los “vicios” que ella albergaba y enfocada desde muy temprano a las armas y la alta política. Así lo entiende el historiador José Raneo, que de él afirmaba cómo “no era de aquellos grandes a quienes había afeminado con gran menoscabo de la Monarquía una educación muelle y apocada¹⁵⁸”. Comienza esta formación acompañando a su padre en alguna de las empresas europeas que Íñigo Vélez de Guevara lleva a cabo, como hace por ejemplo en 1617 al trasladarse con él al Imperio.

El primer cometido que recibe directamente del monarca y que ya permite deducir en él cierta autonomía de poder en la corte, al margen de su padre, es su nombramiento como embajador extraordinario en Inglaterra en el año 1625. Va allí con una misión de delicado

Funes, para arrendar la encomienda de Abanilla. 9 enero 1643, en A.H.P.M. prot. 5763 s.f.

¹⁵⁷ RODRÍGUEZ VILLA, A., *op. cit.*, Madrid, 1886 p.60.

¹⁵⁸ RANEO, J., *Libro donde se trata de los virreyes, lugartenientes del reino de Nápoles y de las cosas tocantes a su grandeza. 1634, en SALVÁ, M., Colección de documentos inéditos para la Historia de España TXXIII. Madrid, 1853.*

tratamiento diplomático y muy concreta. La muerte del príncipe de Gales de aquel país hacía necesaria la presencia de un enviado de la Corona española que transmitiese el pésame al rey inglés ante esta pérdida. El hecho de que no existiese allí hasta el momento una embajada española sólidamente establecida dificultaba la misión ante el eminente estado de crisis en que se encontraba Inglaterra, y que ponía en peligro el equilibrio internacional. Desde el Consejo se debate qué tipo de representación diplomática sería la más adecuada en estos momentos en el estado insular. Los comentarios surgidos en esta institución sobre quién podría ser el personaje más idóneo para este cometido, y la elección final del VIII conde para él, nos permiten concluir cómo ya en estos momentos su consideración en los círculos de poder de la corte madrileña y frente al monarca, como claro sucesor de su padre, es significativa. En un despacho fechado el 4 de marzo de 1625 se resuelve de esta forma “que el conde de Oñate y Villamediana vaya a Inglaterra al pésame de la muerte del rey y las enorabuenas¹⁵⁹”. Cuenta entonces ya con los decididos apoyos de consejeros como el del marqués de Montesclaros, que sobre el asunto apunta cómo “será bien fuese un señor cuerdo y de calidad que no fuese ministro ni tratase más que del cumplimiento del pésame y norabuena, lo que parece serán a propósito el marqués de Villar, el marqués de Frómista, el conde de Oñate el mozo”, o como el del conde de Monterrey, que entiende “conviene sea señor de calidad y no ministro, pero no grande” proponiendo por ello, al igual que Montesclaros, “al marqués de Villar, al de Frómista y al conde de Oñate¹⁶⁰”.

2.2.1. SU PAPEL COMO CORTESANO EN LA CORTE DE FELIPE IV AL COMIENZO DE SU CARRERA POLÍTICA

¹⁵⁹ A.G.S. *Estado leg.* 2516 fol. 133.

¹⁶⁰ *Ibidem.*

Antes de conocer el papel jugado en la Europa Moderna, y de acuerdo con el argumento por el que nos interesamos en el presente apartado, veamos cómo defiende la dignidad de su Casa en el entorno de la sociedad española de su momento. Desde años antes a este nombramiento, se había ocupado de mantener el nombre de este su linaje, [mientras su padre lo hacía en el exterior a través de sus misiones diplomáticas, políticas y militares], con su presencia en los actos de carácter social de la corte. Alternaba esta presencia entre las ciudades de Madrid y Valladolid, donde parece que vivió durante algún tiempo. De su estancia en la ciudad vallisoletana, se nos remiten noticias en el año 1622, “pues así consta de una partida correspondiente al bautizo de una hija que tuvieron don Íñigo Vélez Tarsi y Guevara y doña Antonia de la Cerda marquesa de Lisera¹⁶¹”. Esta noticia bibliográfica establece cómo “los señores condes vivían en la calle Teresa Gil, en la Casa de las Aldabas, pero el bautizo se celebró, no en la parroquia, sino en la iglesia del convento de Nuestra Señora de Portaceli por licencia que otorgó el obispo de Valladolid en atención a la calidad de dichos señores. Y el mismo año de 1622, aunque unos meses antes, dice el libro de óbitos que vivían ya los dichos condes de Oñate en la casa de las Aldabas, donde falleció su mayordomo González de Armeda¹⁶²”.

Podemos explicar esta residencia temporal de los condes en Valladolid a partir de su relación con las propiedades patrimoniales del hasta entonces legítimo poseedor de esta casa “de las Aldabas”, don Rodrigo

¹⁶¹ MARTÍ Y MONSÓ, J., “Los Calderones y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli” en *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursionistas IV* [1909-1910]. Valladolid, 1985.

¹⁶² *Ibidem*.

Calderón¹⁶³. El marqués de las Siete Iglesias, ajusticiado en el año anterior de 1621, había adquirido los terrenos donde se encontraba esta casa “de las Aldabas”, para hacer más espacioso el convento de Portacelli, a principios de siglo [las obras se concluyen hacia octubre de 1614, momento en que estas monjas establecen su residencia allí]. Estos terrenos son de diversas procedencias, y entre ellas “unas [casas] eran del mayorazgo de Guevara, Señores de Paradilla, y otras del mayorazgo de los Osorios de Cáceres¹⁶⁴”. Quizás sea lícito pensar que, ante su muerte, los Guevaras, señores de Paradilla, recuperan la propiedad de la casa “de las Aldabas”, y la relación de parentesco de los Vélez de Guevara condes de Oñate con ellos permite su presencia en esta casa.

- **La visita del príncipe de Gales en 1623**

De cualquier forma es en Madrid donde el VIII conde de Oñate ejerce un verdadero papel social para potenciar su consideración ante el monarca y representar a su padre como titular del linaje de los Vélez de Guevara. Aquí le encontramos como figura destacada durante los actos celebrados por la visita del príncipe de Inglaterra, en el año 1623, mientras su padre sirve en el Imperio. Será esta la primera vez que establezca el VIII conde relación con la potencia inglesa, antes de desempeñar sus misiones diplomáticas en aquel país, años más tarde. El motivo de esta visita es la futura boda del monarca con María de Austria, pero además, es esta ocasión el pretexto idóneo para la nobleza que reside en la capital de la Monarquía, para demostrar su

¹⁶³ Sobre este personaje la bibliografía existente es vastísima y se centra fundamentalmente en su papel político en la corte de los Austrias. Como estudio reciente, CARRASCAL ANTÓN, Fdco., *Don Rodrigo Calderón: entre el poder y la tragedia*. Valladolid, 1997.

¹⁶⁴ ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J., *Historia de Valladolid*. Valladolid. ¿1637?, ed. de 1887.

poder y posición en la corte, a través de recursos de protocolo y forma. En el orden de las ceremonias, descrito en las numerosas relaciones que en la época surgieron, encontramos al hijo del V conde “junto al marqués de Almazán, el conde de la Coruña, [...] el duque de Tursis, el marqués de Frómista, el marqués de Peñafiel, el conde de Cabra y otros, [...] todos los cuales, Grandes, Títulos y Cavalleros y personajes del dicho acompañamiento salieron lucidamene adereçados con ricos vestidos, gales y joyas, y mucho numero de lacayuelos, lacayos y pages, con vistosas libreas, y muchos penachos¹⁶⁵”.

Un año más tarde, en 1624, vuelve a tener una presencia destacada durante los actos celebrados con motivo de la boda del Condestable de Castilla, momento en que se encuentra formando parte de la comitiva integrada por “el conde de Chinchón, el de Gondomar, el de Puñoenrostro, el de Villafior, el de Salvatierra, el de Ricla [...] el de Santiestevan, el de Villamayor, el de la Peña de Montalvan, el de Peñafior y su hijo, todos con singular bizarría, assi en galas como en joyas, libreas y cavalllos¹⁶⁶”. Las mujeres de la familia también participarán en estos momentos en esta política de reconocimiento de la dignidad familiar a través de su protagonismo en diferentes actos sociales. Encontramos así siempre en este mismo año de 1624, a la condesa de Oñate como organizadora de una de las fiestas de carácter

¹⁶⁵ *Relación de lo sucedido en esta Corte sobre la venida del Príncipe de Inglaterra desde 16 de Março de 623 hasta la Pascua de Resurrección. Valencia. Miguel Sorolla, 1623*, en SIMÓN DÍAZ, J., *Relaciones de actos públicos celebrados en Madrid [1541-1650]*. Madrid, 1982 p.206. Sobre este orden en la ceremonia, de nuevo ver *Ibidem* p.240, 246. Sobre esta visita, aunque dentro de la tendencia historiográfica inclinada a la historia anecdótica, PUYUELO Y SALINAS, C., *Carlos de Inglaterra en España. Un príncipe de Gales busca novia en Madrid*. Madrid, 1962.

¹⁶⁶ *Elogio de la ilustrissima familia de los Guzmanes y relación de las fiestas, máscara y acompañamiento que se hicieron en esta Corte en los casamientos del señor Condestable de Castilla. Madrid, viuda de Alonso Martín, 1624*, en SIMÓN DÍAZ, J., *op. cit.* Madrid, 1982 p.304.

religioso de tradicional celebración en la capital¹⁶⁷. Se demuestra así cómo también crearse un ámbito de influencia y reconocimiento entre el poder eclesiástico es uno de los intereses de la familia.

- **La visita del cardenal Barberino en 1626**

El prestigio del VIII conde en Madrid crece mientras su padre, el V conde, continúa preparando su consolidación definitiva en el poder. Tras la breve misión de Inglaterra, le acompañará a Roma, junto con su hermano Beltrán, donde establece importantes relaciones y recibe una gran formación político-diplomática. Mientras su padre queda en Roma como embajador, el futuro VIII conde regresa a la península, y ya en vertiginosa escalada hacia el éxito, recibe el encargo de dar la bienvenida y traer desde la raya de Aragón a Madrid, al cardenal Barberino, sobrino de Urbano VIII¹⁶⁸. Su salida de la capital, el 30 de abril de 1626 al encuentro del legado papal, la refieren las relaciones de la época con todo detalle, demostrándose a través de ellas el poder económico de que goza la familia en estos momentos, o al menos la ostentación que de él hace. Así, Alenda y Mira indica por ejemplo cómo “este día [30 de abril] a cosa de las quatro de la tarde salió de su

¹⁶⁷ *Relación verdadera del origen y principio de la imagen de Nuestra Señora de la Novena, que esta en la parroquia de San Esteban desta villa de Madrid. Madrid, Bernardino de Guzmán, 1624, en SIMÓN DÍAZ, J., op. cit. Madrid, 1982 p.321.*

¹⁶⁸ Fue acompañado de su propia corte, entre los que destacar personajes como el cardenal Santa Croce Romano de familia noble que lo hizo en calidad de prelado suyo, o el monseñor obispo della Ripa como su secretario, en *B.N.M. mss. 10989 fol.150-151v*. Sobre este Barberino, en un *Discorso sobre la natural inclinacion y costumbres de los Principes de Roma y Cardenales* leemos como “il Cardenale Francesco Barberino suo nipote di Sua Santità che fu legato in Spagna e generale soprintendente di tutto il Governó et signore di spirito et intelletto tanto eminente congionto con una bontà punta e disinteresse tanto grande, che si puo dire un miracolo di natura. Ha in tutto i medesimi pensieri del Papa, ma in particolare di non far cosa reprehensibile, ne di mal esempio. E di genio sopra malo inclinato al bene, et percio in estremo amata da Sua Santità” en *B.N.M. mss. 10989 fol.145*; ver MIAGLIA, M^a, *La legazione del cardinale Antonio Barberino nella guerra di Monferrato*. Roma, 1902; CLEMENTE GARCÍA, E., *Las cortes de Aragón en el siglo XVII. Estructuras y actividad parlamentaria*. Zaragoza, 1997.

recámara que iba en setenta azémilas las ocho con caxas de moneda, y doze con lo tocante al servicio de cocina y casa: estas cubiertas de reposteros de lana con las armas del Conde y las quarenta restantes con escudos de cortado y perfiles: los cortados de telas de oro y plata. Llevó todo lo necessario para servir las mesas: ricos y curiosos vidrios de cristal y Venecianos, y todo lo tocante a cámara y recámara¹⁶⁹.

No sólo con las riquezas materiales demuestra su poder, sino también a través del enorme número de servidores que le acompañan en la empresa y a los que por lo tanto mantiene con su hacienda, ya que “yban delante dos trompetas con las armas del Conde en las pendientes dellas, sobre tafetán carmesí, y remataban seis acas húngaras, con adereços de terciopelo, guarnición de azul y plata, a quien llevaban de diestro otros tantos lacayos de librea, y el mayordomo de la segunda casa, con hasta veinte criados, todos bien puestos con adereços de camino, y dos carroças de a seis mulas con sus dos cocheros cada una, con sayos vaqueros de la misma librea, que fue de paño noguerado, guarnición de alamares, azul y plata, jubones, medias, toquillas, y adereços de espada y pages fue muy conforme a la ostentación precedente. Y cosa de dos horas después que salió de la recámara aviendo el Conde besado la mano a la Reina Nuestra Señora y señores Infantes salió por la posta, corriéndola con cien caballos, en que iban lacayos, criados de repostería, pages, veinte gentiles hombres; estos con costosos vestidos de camino, y aquellos con sus libreas; los correos y postillones con sus cornetillas de posta, y en su debido lugar Pedro de Berberana, Teniente general del conde en los oficios de Correo Mayor, con un vestido de chamelote noguerado, tan quajado de caracolillos de oro que apenas se distinguía el color: vanda de oro, broche y rosa de diamantes. Acompañaron al conde don Filipe

¹⁶⁹ ALENDAY MIRA, J., *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas*. 1903. Ver también SIMÓN DÍAZ, J., *op. cit.* Madrid, 1982.

de Porras, del hábito de Alcántara, don Gonzalo Monroy, del mismo hábito¹⁷⁰". Como necesario ingrediente de esta ostentación exterior se encuentra el cuidado exquisito de su imagen física, y así, siempre siguiendo este mismo relato de la época, vemos cómo "yba el conde con un vestido, color rosaseca, todo bordado y guarnecido de oro; banda, passador y rosa de sombrero todo de diamantes, que aun por la posta se daban bien a conocer en su grandeza y esplendor¹⁷¹".

Esta misión diplomática es fundamental ya que le permite profundizar en su relación con el cardenal Barberino, que volverá a encontrar, esta vez en una posición política muy diferente para ambos, en su destino italiano siendo virrey de Nápoles. La entrada en la capital del cardenal se representa en la época de nuevo como un gran acontecimiento en el que Íñigo Vélez de Guevara es sin duda gran protagonista junto al Barberino. No olvida en ningún momento la importancia de su imagen ante el monarca y por ello "vistió para esta entrada veinte personas: seis postillones con sus cornetas, ocho correos, y seis pajes, de grana de polvo con pasamanos de oro¹⁷²". Ocupa en la ceremonia "el mejor lugar, que fue en medio de los dos últimos Grandes inmediatos a Su Magestad, que fueron los duques de Alburquerque y Maqueda¹⁷³".

De nuevo, en diciembre de 1633, volverá a ejercer esta función representativa dentro de la vida social de la corte, y una vez más ante la ausencia del V conde, que continúa sus servicios en el Imperio. Durante

¹⁷⁰ Ibidem.

¹⁷¹ Ibidem.

¹⁷² GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.236.

¹⁷³ Id., pp.236-239. Otras relaciones de diferentes autores en *B.N.M. mss. 2358 fols. 341r; 342r-343v; 344r-345v* y en los fondos de la *British Library Add. 10236 fol. 359*. Entre los estudios, SIMÓN DÍAZ, J., "La estancia del Cardenal legado Francisco Barberini en Madrid en el año 1626", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 17. Madrid, 1980, que se basa en el relato de Cassiano del Pozzo; o del mismo autor "Dos privados frente a frente: el cardenal Francesco Barberini y el conde duque de Olivares. Madrid, 1626", en *Revista de la Biblioteca de Archivos y Museos* 7-8. Madrid, 1980 p.7-53.

las exequias por la muerte de la madre del Almirante de Castilla, doña Victoria Colonna, parece que “no hubo en el camino más de una parada, que fue a la puerta de la Vitoria, donde se hizo un altar con sitial y dosel, cuyo adorno tomó por su cuenta el conde de Oñate¹⁷⁴.

Un año más tarde, en marzo de 1634, le encontramos ofreciendo una cena a los duques de Ariscot, “uno de los Potentados de Flandes, cavallero de la Orden de Tusón de Oro y gentilhombre de la Cámara del Rey Nuestro Señor. Llevóse consigo casi todos los Jentilhombres de la Cámara de Su Magestad, hubo 15 de mesa. Fue el mayor banquete que en día de pescado se ha visto en la Corte ni fuera de ella, assí de pescados frescos como de platos compuestos, hubo ocho diferencias de aguas y catorce de vinos. Pusiéronse tres aparadores, en el uno había mil vidrios de Venecia y entre ellos algunas piezas de cristal de roca de gran valor, y en los otros dos se pusieron treinta mil ducados de plata dorada. Fue servida la comida con sólo los criados del Conde, y con gran silencio y puntualidad¹⁷⁵”. Servía entonces también al monarca con su caballería, ya que [el 29 de noviembre de 1634] “a las once de la noche, se quemó la cavalleriza segunda del Rey con quarenta y un cavallos, que fue gran compasión. Y en esta ocasión el conde de Oñate mi señor sirvió a Su Magestad con quatro cavallos de su coche, que es el mejor tiro que se conoce en España¹⁷⁶”.

2.2.2. INFLUENCIA EN LA CORTE MADRILEÑA DURANTE SU ESTANCIA EN INGLATERRA EN 1635

¹⁷⁴ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.357. Sobre las relaciones futuras del conde con la Casa Colonna remitimos al lector a las páginas siguientes, durante su virreinato en Nápoles.

¹⁷⁵ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *op. cit.* Madrid, 1991 p.361.

Una vez afirmada su posición en el poder a través de su consideración en el Consejo de Estado y Guerra, pronto consigue alcanzar el prestigio político de su padre. En el año 1635 el V conde ocupaba el cargo de embajador ordinario en el Imperio. Su hijo recibe entonces la orden del rey de marchar de nuevo a Inglaterra en misión diplomática con el cargo de embajador extraordinario. El Consejo apoya su candidatura demostrándose de nuevo su significativa posición política. Para Felipe IV “este punto es hoy el de mayor importancia de cuantos hay, con esto he visto que el conde de Oñate mozo es el sujeto que me habéis propuesto por más aventajado de los que no están ocupados donde puedan faltar. Si al consejo pareciere que esto conviene y que se le debe hacer que obedezca si lo rehusare aunque es puesto tan grande, se publicará este nombramiento y si no, no¹⁷⁷”. Ahora Oñate “el joven” se encuentra ya en cierta medida en posición de cuestionar las decisiones reales e incluso exigir en ellas puntualizaciones. En un principio rechazará este nombramiento, aunque “al fin obedece como debe y muestra en esto que sabe obrar prudentemente pues el rehusar lo que S. Mg. le mandó con palabras de tanto favor fuera inconsideración muy culpable¹⁷⁸”.

Accede por lo tanto al cargo de embajador extraordinario, y se envía como ordinario a don Cristóbal de Benavente, gesto que agradece el monarca y juzga “que es muy digna de toda estimación y agradecimiento. Podréis decirlo así en el consejo porque parece cumple muy bien con su obligación¹⁷⁹”. Su padre, ante este destino, se mostrará receloso del poder de don Íñigo, según entiende el conde de la Roca al afirmar cómo “su padre estimara esta honra y entre otras

¹⁷⁶ Id., p.372.

¹⁷⁷ A.G.S. *Estado leg.* 2520 s.f.

¹⁷⁸ *Ibidem.*

¹⁷⁹ *Ibidem.*

cosas le animara a asistir en Alemania con más gusto¹⁸⁰". Los recelos que muestra el VIII conde de partir quizás se deban a que es consciente de la importancia que tenía en estos momentos el permanecer cerca de la corte de Madrid, desde donde ejercer una mayor influencia política. Compartiría por lo tanto la intuición de su padre. Para rehusar la orden real, la excusa elegida es la defensa y supervisión del patrimonio de la Casa, tal y como argumenta a Rozas en una carta que le escribe, y en la que le suplica que trasmita al monarca "mande con su acostumbrada piedad atender al consuelo y vida de mi padre pues su falta sería pérdida para su real servicio y para sus hijos sin igual y es grande el daño que hará a su poca salud oír que S.M. me manda dejar a mis hijas, mi casa y mis negocios en este desamparo que quedarán hasta su venida a España todo lo fío a su grandeza de S.Mg. y protección del señor conde duque¹⁸¹". El resultado final como decíamos, y pese sus resistencias, es su marcha hacia Inglaterra.

A partir de este momento, ambos se ven obligados a compartir prestigio a partir de su colaboración en empresas internacionales comunes. Así ocurre por ejemplo cuando deciden sobre la política a seguir en las negociaciones con el Palatinado. Desde Madrid, y tal y como nos refiere el duque de Alburquerque a través de una consulta de 4 de enero de 1637 discutida en el Consejo en Madrid, "se escribió al conde de Oñate a 15 de julio del año pasado en razón de los medios con que se podría entregar al Palatinado y aunque sea alguno menos lo tendría por menos inconveniente que romper en esta ocasión con Inglaterra porque aunque su discurso pudiese ser errado a lo largo, de presente se juzga que sería de grandes daños irreparables para la Corona de V.Mg. esta rotura y así le parece que hará esto se envíen poderes al conde de

¹⁸⁰ Carta del conde de la Roca, del aposento, Madrid 16 octubre 1635, *A.G.S. Estado leg. 2520 s.f.*

¹⁸¹ Carta "de casa" fechada a 19 de octubre de 1635 del conde de Villamediana a Rozas, en *A.G.S. Estado leg. 2520 s.f.*

Oñate y Villamediana y a su padre y que de acá se les ordene que se correspondan igualmente en la materia entre ambas cortes¹⁸²". Del mismo modo ambos representarán a su monarca en las relaciones bilaterales que se mantienen en estos años con la república de Venecia. Rozas pedirá consejo al monarca por ejemplo, en una carta de 18 de marzo 1637, sobre "lo que se ha de escribir a los condes de Oñate padre e hijo y al marqués de Castañeda sobre el tratamiento con los embajadores de Venecia¹⁸³".

Sus respectivas posiciones frente al poder de la corte, representado todavía por Olivares, se diferencian claramente, tal y como se deduce de la correspondencia diplomática que ambos mantienen con Madrid, desde sus destinos en el extranjero. Olivares recela de la situación de don Íñigo padre, mientras apoya las decisiones tomadas por su hijo el VIII conde. En 1637, cuando el V conde de Oñate trata los asuntos del Palatinado y de Holanda desde Alemania y lo mismo hace el VIII conde de Oñate desde Inglaterra, y a raíz de esta colaboración política, es al conde joven al que el valido presta su total apoyo, como se demuestra por ejemplo en las apreciaciones que este Olivares hace en una consulta del día 3 de enero de este año de 1637 desde el Consejo en Madrid. En ellas Olivares aprueba "todo lo que escribe el conde de Villamediana sobre estas materias, y aunque parece que habló con alguna vizarría como aquello fue sin dar nada por escrito y con personas que le avian hechado para que el pudiese miedo, se le puede disculpar, con que en los papeles andubo muy medido y a mi parecer en sumo grado acertado en la satisfacción que dio a los puntos¹⁸⁴". Por todo ello considera "se le debe agradecer mucho al de Villamediana lo que escribe y las noticias que da en que se muestra bien su zelo

¹⁸² A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.

¹⁸³ *Ibidem.*

¹⁸⁴ A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.

entendimiento y su dicha en adquirir las buenas¹⁸⁵. Su inclinación hacia Oñate “el joven” le lleva a valorar la misión que desempeña en Inglaterra de la misma forma, un año más tarde, y por despacho de 17 de julio de 1638, como una de las más acertadas, y causa de las buenas relaciones que con este estado se tienen en estos momentos. Entiende por ello de nuevo cómo “no hay duda en que discurre bien y con harto seso el conde de Villamediana [...] ha tenido mejor pulso, tino y acierto que todos lo que acá hemos estado, aunque el padre fray Juan de Agustín que con tanta presunción decide en estas materias, que a no estar allí el de Villamediana con tanto pecho y constancia nos hubiera arruinado¹⁸⁶”.

Tras la pérdida de crédito del valido y pese a la participación de su padre en su conjura, los destinos internacionales que el rey encarga al VIII conde demuestran la importancia que concede Felipe IV a sus servicios en el aparato político de la Monarquía, como veremos a continuación. A principios de 1643, nos llegan noticias del encuentro que “el conde de Oñate”, por orden del rey, mantiene con el nuncio papal, para discutir de los asuntos claves sobre el estado de la política de ambas potencias¹⁸⁷. Ya que su padre, el V conde, en estos meses iniciales del año 1643 se encuentra ocupado preparando del terreno político para apartar del poder a Olivares, y viendo cómo en el año 1644 se piensa en la figura del VIII conde como posibilidad para ocupar un puesto de relevancia en la política italiana del Imperio [en 1644 será propuesto para el virreinato de Sicilia¹⁸⁸], hecho realidad con sus

¹⁸⁵ *Ibidem*.

¹⁸⁶ *Ibidem*.

¹⁸⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3007 s.f.: *el Consejo de Estado con un papel que V.Mg. mandó remitir sobre la conferencia que ha tenido el conde de Oñate con el nuncio. Madrid 31 de marzo de 1643.*

¹⁸⁸ “Por si la irresolución del conde de Chinchón obligase a S.Mg. a mandar proponer personas para el cargo de Sicilia, se me han ofrecido las que verá V.M. en la memoria inclusa [...] Dios guarde a V.M. Zaragoza 15 octubre 1644 [...] las personas que se me ofrecen más a propósito para el cargo de Sicilia son [...] el conde de Villamediana, que ha comenzado a servir” en *Copia de carta de Mte. Rey mi señor para don Gerónimo*

cargos, más tarde, de embajador en Roma, entre los años de 1646 y 1648, y virrey de Nápoles, de 1648 a 1653, nos inclinamos a pensar que este encuentro con el nuncio papal tuvo lugar entre el VIII conde y éste. Su formación hacia esta política italiana del Imperio se completa de esta manera para dar paso a una intervención activa en ella.

2.2.3. INFLUENCIA EN LA CORTE MADRILEÑA DURANTE SU ESTANCIA EN ITALIA [1646-1653]

Durante su estancia en la península italiana continuará muy pendiente de la actualidad de la corte madrileña. Cuando ejerce el cargo de virrey de Nápoles parece que apoya, desde allí, la conjura que el duque de Híjar en el año 1648 preparó contra el nuevo valido del monarca, don Luis de Haro. Don Rodrigo de Silva, conde de Salinas y Ribadeo, marqués de Alenquer y duque consorte de Híjar en este mismo año de la llegada al poder del conde de Oñate en Nápoles, prepara desde Madrid una confabulación contra Luis de Haro, que dominaba el aparato de la Monarquía, para apoderarse del gobierno de Aragón, y según algunas teorías, con el objetivo final de convertirse en rey de Castilla. Lo hace a través de su colaborador don Carlos Padilla¹⁸⁹. Los intereses de don Íñigo Vélez de Guevara en este movimiento subversivo contra un enemigo común se han justificado a partir de varios factores. En primer lugar, vínculos familiares unían a los Padilla y a los Oñate ya que “descendía [este Padilla] de familias hidalgas y de encumbrada aristocracia: Padillas, Meneses, Ayalas, Guevaras, y no sólo españolas,

de Lezama, en R.A.H. A89 fols.61-62; sobre esta proposición para ocupar este cargo, A.H.N. Estado leg. 1253 s.f.

¹⁸⁹ EZQUERRA ABADÍA, R., *La conspiración del duque de Híjar [1648]*. Madrid, 1934. Este estudio no desarrolla ningún apartado sobre las relaciones directas entre ambos responsables de la conjura y el VIII conde en este año de 1648. Sobre la figura política

sino también de Flandes: abuelos suyos fueron el primer conde de Oñate y el ilustre caballero y poeta Gómez Manrique¹⁹⁰.

Tanto el V conde de Oñate como sus hijos Íñigo y Beltrán compartieron destinos militares en Flandes, Alemania o Cataluña con él¹⁹¹. Se demuestra así cómo la trayectoria de servicios militares del Padilla coincide con la desarrollada en las mismas fechas referidas por el conde de Oñate, ya que este Padilla “como buen soldado de su época no dejó de poner su pica en Flandes donde permaneció unos veinte años [...] sufriendo de la rebeldía e indisciplina de los soldados del Rey Católico, como ocurrió en 1594¹⁹²”. De la misma manera “en 1634 le volvemos a hallar en el ejército que llevó a Alemania el Cardenal-Infante don Fernando¹⁹³”. Parece que incluso llegó a colaborar con el hermano del VIII conde, don Beltrán, al encontrarse con él en la batalla de Nordlingen¹⁹⁴.

Entre el duque de Híjar y los Vélez de Guevara también se ha querido encontrar una relación directa en varios momentos históricos. Así por ejemplo, el VIII conde y el duque comparten una posición destacada en la comitiva que acompaña al príncipe de Gales en su visita a la ciudad de Madrid, y de nuevo durante la visita del legado papal, el cardenal Barberino¹⁹⁵. Quizás son sus intereses políticos comunes los que más justificarían la teoría que defiende esta colaboración mutua.

de don Luis de Haro se prepara en la actualidad una tesis doctoral dirigida por el prof. Alfredo Alvar Ezquerro.

¹⁹⁰ EZQUERRA ABADÍA, R., *op. cit.* Madrid, 1934 p.31.

¹⁹¹ Siempre de acuerdo con las noticias que nos remite el estudio citado de Ramón Ezquerro Abadía.

¹⁹² EZQUERRA ABADÍA, R., en *op. cit.* Madrid, 1934 p.33.

¹⁹³ *Id.*, p.42.

¹⁹⁴ *Id.*, p.42. Ver también noticias de su participación en la capitulación de Lérida donde interviene de nuevo el VIII conde de Oñate, en *Ibidem* p.57.

¹⁹⁵ ALVAR EZQUERRA, R, *op. cit.* Madrid, 1934 pp. 88, 89, 97.

Más allá de este episodio puntual sobre el que aún quedan algunas incógnitas que desvelar, los contactos sin embargo que don Íñigo mantuvo desde el reino de Nápoles con la capital, denotan en muchas ocasiones su celo por cuidar las relaciones y el reconocimiento de su persona en Madrid. Tal es el caso de su activa participación en la política militar defensiva que se organiza para las campañas de Portugal y Cataluña. De sus actuaciones no sólo se deduce un impecable ejercicio de sus deberes y obligaciones como virrey de Nápoles, con el envío de fuerzas y recursos, que se convierte en uno de los objetivos principales del ejercicio de su gobierno allí, como más adelante veremos, sino también, por lo tanto, un claro interés por fomentar una opinión pública favorable hacia su persona que prepare su regreso a la península, y que efectivamente consigue. En Madrid se da a conocer por ejemplo, en pleno desarrollo de este su proyecto político napolitano y a partir de una carta enviada por Gaspar de Sobremonte al secretario del virrey, Gregorio Romero de Morales, con fecha de 28 de diciembre de 1651, cómo “el ejército de Cataluña se acuarteló después de la facion de Tortosa, porque Su magestad ha querido conservar aquel grueso para madrugar en la futura campaña. Y en Madrid se dice que el conde mi señor trata ya de hazer otra como la pasada y en las gazetas se habla desto, y en Palacio corre la voz de que S.E. escribe con mucho aliento en la materia¹⁹⁶”. Estas intenciones del conde ya las destacaba meses atrás este mismo personaje en otra carta enviada desde Madrid el 7 enero 1651 de nuevo a Gregorio Romero de Morales, en la que entendía cómo “grandes cosas se dicen aquí de prevenziones del conde mi señor para la futura campaña, como le han visto obrar hasta aquí todos le hazen restaurador de Barcelona y Portugal¹⁹⁷”.

¹⁹⁶ Carta desde Madrid 28 diciembre 1651 de don Gaspar de Sobremonte a Gregorio Romero de Morales secretario de Estado y Guerra del conde de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 160 s.f.

¹⁹⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 157 s.f.

Antes de su salida de Nápoles parece que se planifica ya en Madrid su próximo destino internacional, que se relaciona de nuevo con la península italiana. En la corte los servidores del conde preparan el terreno a don Íñigo, pero parece que este no tiene especial interés en permanecer en este país vecino por más tiempo, sino que se muestra más inclinado a establecerse en España para, desde la península, actuar junto a los poderes políticos más influyentes del momento. Confirman estas intenciones una carta escrita a su abogado Antonio Amigo de Arenillas en la que le representa cómo “al marqués de Maenza agradezco el oficio que hace con el señor don Luis con ocasión de aver vacado la presidencia de Italia mas para adelante le supplico escuse estas diligencias porque yo tengo mas de lo que merezco y no es bien que piensen que estoy desvanecido y deseo estas adealas para volver con gusto ni que el descartarme me hace descrédito o pesar demas de que vos podreis estar seguro que no me dejan por olvido. Todo me ha obligado a escribir a Maenza lo que vereis¹⁹⁸”.

A su vuelta del destino napolitano en el año de 1653, y tras haber permanecido en él durante dos mandatos [cosa no siempre usual en el periodo que nos ocupa], a pesar de haber sido expulsado de él a partir de una conjura política sobre la que se profundizará en las páginas que siguen, sigue sin embargo gozando del favor del monarca, que cuenta con él para las empresas internacionales más importantes que tienen lugar en estos años. Sobre la etapa final de su vida publica en la corte de los Austrias volveremos al final de nuestro estudio.

¹⁹⁸ Carta del conde a Antonio Amigo de Nápoles 24 de mayo de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 169 s.f.

Capítulo 3. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA: EUROPA

3.1. RELACIONES CON LA CASA DE SABOYA

Una vez tratada la realidad política de la corte de los Austrias, y la situación de los Vélez de Guevara en ella, podemos introducirnos ahora en el panorama internacional que desde Madrid se coordinaba. Veamos a continuación cuáles fueron las intervenciones de los Vélez de Guevara en Europa y sus consecuencias para la historia de la Monarquía y para la propia familia¹⁹⁹. Para explicar el origen de las relaciones de los Vélez de Guevara con las diferentes Casas europeas y sus gobernantes, no sólo se deben tener presentes sus intrigas desde la corte de Madrid, o las vías abiertas conseguidas para estas relaciones a partir de sus servicios a la Corona. Elemento importante de ellas es sin duda su posición como Casa influyente, obtenida a partir de las estrategias internas del linaje, descritas en el apartado precedente.

Uno de los contactos más significativos que los condes establecen en su trayectoria internacional es el mantenido, en términos de servicio y vasallaje, con la Casa de Saboya, en el momento en que esta se encuentra en una posición protagonista de la realidad política europea. Las relaciones de Íñigo, V conde, personaje que junto a su hijo centra el presente análisis, con la Casa de Saboya, encuentran su origen en la

previa vinculación que otra de las ramas de los Guevara, desde tiempo atrás, mantenía con esta familia. Juan Beltrán de Guevara por ejemplo, como mayordomo de la infanta de los duques, gozaba de su plena confianza. Así se demuestra en la carta que Juan de Acuña²⁰⁰ le escribe al rey para apoyar la petición de este Juan de Guevara de esta plaza o asiento de mayordomo de la infanta que había quedado vacante por muerte de un tal Moz de la Cruz. En ella leemos cómo “sus altezas [...] le tienen buena voluntad [...] no han querido resolverse sin que preceda el Consejo [...] hanme mandado envíe a V.S. su memorial [...] lo que puedo decir de este caballero es que con las calidades de su persona se juntan ser templado y virtuoso, y de edad competente mas cercana a 60 que a 50 y por ser español podrá ser que no se haya tan presto para este ministerio²⁰¹”. Además de esta posición de los miembros de la Casa como servidores de los duques, el matrimonio del padre del conde, don Pedro, con Mariana de Tasis, reforzaba estas relaciones, al ser la Casa de Tasis por excelencia una de las que tradicionalmente servía a los Saboya. Mariana de Tasis era aya de los duques de Saboya, y recibe por ello, en 1603, “1000 ducados de pensión de por vida por sus servicios a esta casa²⁰²”. Gracias por lo tanto a estas relaciones familiares, los Vélez de Guevara por los que nos interesamos encuentran una vía relativamente fácil de acceso a las redes de poder de esta corte saboyana.

¹⁹⁹ BELENGUER, E., *El Imperio Hispánico*. Barcelona, 1995; STRADLING, R.A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid, 1983, entre otras.

²⁰⁰ Embajador de la Monarquía en este estado en estos momentos.

²⁰¹ A.G.S. *Estado leg. 1273 doc. 101*. Tras este destino fue del Consejo de Castilla, arzobispo de Salerno, en 1600 ocupaba el cargo de auditor de la Chancillería de Valladolid, entre 1606 y 1612 fue visitador general del reino de Nápoles, en 1614 obispo de Patti, de 1611 a 1651 fue obispo de Badajoz, de 1613 a 1616 gobernador del Consejo de Italia, de 1615 a 1622 arzobispo de Santiago de Compostela. Sobre su linaje en España y entronque con la Casa de los Vélez de Guevara, de los que nos ocupamos, ver A.G.S. *Estado leg 1273 doc. 103*, con referencias a la vinculación de esta rama con Valladolid, a propósito de lo tratado líneas atrás.

²⁰² A.G.S. *Estado leg. 1292 doc. 97*.

En el año 1593 el V conde de Oñate se pone al frente de la compañía de hombres de armas del duque, cargo que ocupaba precedentemente su padre don Pedro, hasta su muerte. En el proceso de confirmación de este nombramiento recibe todos los apoyos necesarios para el éxito. Así, es el propio duque de Saboya el encargado de solicitar esta merced al monarca como favor a la Casa, según un despacho que envía a Felipe II desde Rivoli en fecha de 6 de diciembre de 1593, y donde le representa cómo “la servitù che D. Mariana de Tarsis fa all’Infanta mia signora et a i Prencipi nostri figliuoli me è tanto grata, che non solamente mi obliga a tener conto di lei ma anco di favorir alle occasioni che si presentano tutti quelli di casa sua. Onde avendo hora inteso che per la morte del Conte d’Ognate socero del conde suo figliolo viene a vacare la compagnia d’huomini d’arme che egli teneva da S.M. Ho voluto con questa pregar V.S. che in gratia mia et in consideratione della servitù della sudetta signora vogli impetrarle dalla Maestà Sua la provisión d’essa compagnia d’huomini d’arme per il suo figliuolo sudetto hora Conte d’Ognate, assicurandomi che non dara peggior conto del suo suocero, et che S.M. ne restara con sodisfattione, oltre all’obbligo ch’io serbaro a V.S. d’ogni favore che per mezzo suo verranno a ricevere²⁰³”.

Esta solicitud viene además acompañada de la recomendación del embajador español, don Juan de Acuña²⁰⁴, y de un despacho de la propia Infanta Catalina dirigida de nuevo al rey desde Rivoli con fecha de 18 de diciembre de 1593, en la que manifiesta cómo “doña Mariana de Tasis me ha pedido suplique a V.Mg. de hacer merced a su hijo de la compañía que vaca por el conde de Oñate su suegro. Él ha servido a V.

²⁰³ A.G.S. *Estado leg.* 1273 doc.216; *ibidem* doc. 218.

²⁰⁴ A.G.S. *Estado leg.* 1273 doc.217, con fecha de dos días antes a la precedente, desde Riboli a 4 de diciembre de 1593 y A.G.S. *Estado leg.* 1273 doc. 220, sobre el mismo asunto, desde Riboli a 5 de diciembre de 1593.

Mg. en Flandes y ella lo hace aquí tan bien que para mi conserva toda la merced que le hiciera V.Mg.²⁰⁵".

3.2. EL V CONDE DE OÑATE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

3.2.1. LA EMBAJADA DE SABOYA

Efectivamente, don Íñigo Vélez de Guevara, V conde de Oñate, había comenzado su andadura como capitán de guerra en Flandes, donde sirve al menos entre los años 1588 y 1589. Noticias de esta primera etapa militar del conde nos las remite por ejemplo el marqués de Almazán, don Francisco, en una carta que escribe al monarca desde Madrid con fecha de 11 de mayo de 1589 "para que S.Mg. mande que se revean las informaciones de [...] don Íñigo de Guevara, que esta sirviendo en Flandes²⁰⁶". Es en este año de 1593 cuando encontramos su primera vinculación directa a la Casa de Saboya. Fruto quizás de los lazos de parentesco apenas referidos y para atender a las necesidades diplomáticas saboyanas que tanto interesan al monarca desde España, se le nombrará embajador en este estado, cargo que ocupa entre 1603

²⁰⁵ A.G.S. *Estado leg.* 1273 doc.214; también en A.G.S. *Estado leg.* 1275: cartas del conde de Oñate desde Saboya, 1594; A.G.S. *Estado leg.* 1289: *Deseos de los príncipes de Saboya de que se honre a doña Mariana de Tassis en la persona de su hijo el conde de Oñate, 1599-1600.*

²⁰⁶ *British Library Add.28374, fol.219; ver además, Relación de algunos servicios particulares del conde de Oñate [don Íñigo Vélez de Guevara] desde el año 1588 que fue preso de Ingleses en el sitio de Bergas, en Flandes, hasta el año 1616 que volvió de la embajada de Saboya y paso a la de Alemania 1637?, con un memorial pidiendo varias mercedes, en British Library Add. 28439 fol.3.*

y 1609, momento en que le sustituye en el cargo don Juan de Vivas²⁰⁷. La vinculación del V conde de Oñate a una de las Casas más importantes de comienzos del siglo del panorama europeo, y que fue durante estos años clave de la estrategia política de monarca español y sus ministros²⁰⁸, recordemos cómo implica también la gestión del oficio de Correo Mayor, de reconocimiento y prestigio internacional, y que, superados los pleitos por su defensa, pasó a corresponder a los Oñate y les supuso una fuerte fuente de ingresos²⁰⁹. Durante su embajada decidirá en asuntos de interés para la Corona, así como demostrará su preocupación por asuntos particulares de su Casa.²¹⁰ Será aquí donde de nazca el tercero de sus hijos varones, Beltrán, y donde muera la condesa su mujer, doña Catalina Vélez de Guevara y Orbea, en 1607²¹¹.

Este primer servicio de importancia a la Corona del V conde de Oñate se ve continuado por una brillante carrera de éxitos, en directa relación con la situación que mantiene en la corte de Madrid y con los monarcas Felipe III y Felipe IV, de la que ya nos hemos ocupado. Puede sintetizarse como sigue. El V conde de Oñate llega a Turín, a través de

²⁰⁷ A.A.E.E. *Santa Sede leg. 54 fol. 48-80*: nombramiento del conde de Oñate para embajador ordinario cerca del duque de Saboya 24 septiembre 1603; *id. leg. 56 fol. 75-126*. Sobre la labor realizada en la embajada de Saboya ver fuentes en A.G.S. *Estado legs. 1292-1300 y 1899*.

²⁰⁸ CANO DE GARDOQUI, J.L., *Saboya en la política del duque de Lerma 1601-1602*. Madrid, 1966. De entre las fuentes, MARINO, A., "Relazioni diplomatiche della Monarchia di Savoia dalla 1ª alla 2ª restaurazione [1559-1814]", en *Biblioteca Storica Italiana vol. IV*. Torino, 1886-1891 3 vols.

²⁰⁹ "L'anno 1518 creó [Carlos V] il Corriere Maggiore facendone d'essa carica la grazia alla Cassa di Tassis Conti di Villamediana, hoggi sostenuta per heredità delli Conti d'Oñate, entrata che eccede à 200 mila scudi", en GIUSTINIANI, B., *Historia generale della Monarchia Spagnola antica e moderna [...] dal Diluvio universale fino l'anno 1674. Estratta dalle più autorevoli croniche spagnuole, ridotta a quattro libri [...]*. Venezia, 1674. De la gestión de este oficio de merced real nos ocupábamos en páginas precedentes.

²¹⁰ Recordemos sobre esto su referida solicitud en el año 1603 al rey para cubrir los gastos de la educación de uno de sus hijos, en España en el obispado de Coria, en nota nº 150.

²¹¹ A.G.S. *Estado leg. 1938 s.f.* y A.G.S. *Estado leg. 1296 s.f.*, entre otros.

Francia el 26 de agosto de 1603²¹². Allí, como embajador participa de los asuntos internacionales más relevantes del momento de forma protagonista, como por ejemplo lo hace en la concesión del capelo cardenalicio otorgado a Alfonso de Ferrara, estableciendo relaciones por lo tanto que le serán sin duda de gran utilidad en el futuro. Su salida de la corte saboyana parece que se produce de forma accidentada, aunque eso sí, y como era habitual, le reportará importantes beneficios para su hacienda familiar, de acuerdo con las noticias que el conde de la Roca remite a don Fernando Ruiz de Contreras en una carta escrita desde Madrid, fechada a 26 de enero de 1648. En ella De la Roca expone los servicios prestados por él cuando fue embajador en Saboya y Venecia, y se queja de lo mal que se le han retribuido estos. Se basa para ello en la comparación con las mercedes que sí recibieron sus antecesores, como el V conde de Oñate, que “fue embajador en Saboya, de donde salió huyendo, y en España le dieron 60 ducados de renta en las Arcas, mientras le ocupaban²¹³”. Tras el desarrollo de este cargo en Saboya, en el año 1609 se piensa en su persona para acudir en Hungría a las necesidades de la Corona²¹⁴. Sin ser el objetivo de este estudio la reconstrucción exhaustiva de las trayectorias de cada miembro de la familia en Europa, baste decir cómo, tras estas misiones, sobre las que aún se haría necesario profundizar, el próximo destino de importancia que recibe el V conde al servicio de la Monarquía será su designación como embajador en el Imperio.

²¹² A.G.S. *Estado leg.* 1292 *doc.* 108: noticia que envía el conde de Oñate al rey, de su llegada a Turín.

²¹³ R.A.H. *Salazar A88 fol.* 120-122.

²¹⁴ A.G.S. *leg.* 1938 *s.f.*: designación del conde de Oñate para la embajada de Hungría; A.G.S. *Estado leg.* 2496 *s.f.*: advertencias para la instrucción al conde de Oñate para la embajada de Hungría, 1610; igualmente, para el año 1612, A.G.S. *Estado leg.* 2498: embajada del conde de Oñate cerca del rey de Hungría. En el año

3.2.2. EL V CONDE EMBAJADOR EN EL IMPERIO

- **La primera embajada de 1616**

Nombrado para este cargo en 1616, permanece en su destino hasta 1624²¹⁵. Realiza su viaje desde Zaragoza, de donde parte el 16 de julio de 1616. Por Igualada se dirige a Barcelona, donde llega el 3 de septiembre deteniéndose allí en preparar su traslado a Italia. De este trayecto nos remite noticias Juan de Cirica, que en una carta dirigida al marqués de Villafranca, gobernador en Milán, desde Madrid el día 19 de noviembre de 1616, le indica cómo “acabo de recibir en este punto un pliego del conde de Oñate en que avisa a S.Mg. que a los 14 o 15 de este partirá de Barcelona por tierra hasta Antino, en compañía de dos hijos de conde de Benavente y de marqués de Montenegro, por parecerle que el esperar galeras sería cosa muy larga, y conforme a esto no habrá para que despacharle correo, ni enviarle carta que pidió para la persona que tiene a cargo las galeras de Monaco²¹⁶”. Desde Madrid se piensa en aprovechar su viaje para encargarle de una misión diplomática en Venecia. Allí debería procurar la paz de los venecianos con el Archiduque Fernando, pero tras debatirse el asunto en el

1622 recibe 4000 ducados de ayuda de costa “por los gastos de la dieta de Hungría” en A.G.S. *Estado K1456 [A62]*.

²¹⁵ Para la primera etapa de esta embajada ver LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M., *La embajada en Alemania del conde de Oñate y la elección de Fernando II rey de romanos [1616-1620]*. Madrid, 1929.

²¹⁶ A.G.S. *Estado leg. 1912 doc. 113*.

Consejo, se decide enviarle directamente desde Génova a Milán, quedando esta empresa veneciana en manos de su hijo, como veremos a continuación.

En Milán el V conde se debe ocupar de algunos asuntos reales de importancia relacionados con la administración del patrimonio del monarca en el norte de Italia. Estos asuntos pueden ser la causa del retraso producido en la llegada del conde a Alemania. Este retraso se entiende entre los círculos cortesanos de Madrid como cosa muy perjudicial, tal y como representa este Juan de Ciriaco en este despacho referido de 19 de noviembre de 1616, donde continúa expresando cómo se hace imprescindible la comunicación rápida con el conde al que solicita “que apresure su viaje cuanto fuera posible. Y porque me dice que ha entendido del secretario don Pedro de Toledo, que los papeles que se le han de dar en Milán tocantes a feudos de Italia no están a punto y esto podría detenerle allí, sería bien que V.Mg. se sirviese de ordenar se haga luego una cartilla de S.Mg. para el dicho don Pedro ordenándole que tenga prevenidos los papeles y relaciones que ha de dar al conde en conformidad de lo que ya se le ha escrito porque no pierda ningún tiempo en esperarlos, pues importa tanto ganarle en la llegada del conde a Alemania²¹⁷”. Tras esta breve pero significativa misión, Íñigo llega a Praga el primero de febrero de 1617 para a partir de allí pasar a ocuparse de los asuntos del Imperio²¹⁸.

Como embajador del Imperio, de nuevo se ocupa de asuntos de gran relevancia en la dirección de la política exterior de Felipe III. Su llegada coincide prácticamente con el estallido de la Guerra de los Treinta Años, que comienza con la llamada “defenestración de Praga” de 23 de mayo

²¹⁷ *Ibidem*.

²¹⁸ Sobre este viaje, LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid 1929 pp.8-9.

de 1618²¹⁹. Será a través de sus despachos como llegue la noticia a la península, y serán sus relaciones diplomáticas las pautas principales seguidas para actuar desde Madrid en el asunto²²⁰. Su actitud política ante los problemas que enfrenta esta parte de la Monarquía de los Austrias, y que él vive de forma protagonista, es aquella más agresiva, también protagonizada por otros como Baltasar de Zúñiga, y que se encuentra totalmente enfrentada con las proposiciones, más conciliadoras, que otros consejeros en Madrid, como puede ser el caso del duque de Lerma, plantean. Recordemos a propósito de ello, lo tratado en el apartado precedente sobre su forma de relacionarse con los poderes de la corte madrileña. El V conde de Oñate pretenderá obtener por encima de todo, fuerzas y recursos económicos para defender por las armas al Imperio y “protegerlo²²¹”. En abril de 1618 se le envían 6.000 hombres del ejército de Flandes a Bohemia y en Junio se mandan a Alemania otros tantos hombres procedentes de las posesiones españolas en Italia. Recibe para esta empresa, además, y según un despacho del 5 de marzo de 1619, “300.000 ducados para la guerra de Bohemia²²²”. El monarca además intercede por él en sus relaciones con el Papa en Roma.

La posición que adopta Oñate respecto a las relaciones que surgen entre España y la Santa Sede en este asunto, demuestra ya la extrema prudencia que caracterizó su actuación como representante del

²¹⁹ De entre los numerosos estudios que analizan el conflicto, los ya clásicos como el de RÓDENAS VILAR, R., *La política europea de España durante la guerra de los Treinta Años [1624-1630]*. Madrid, 1967, o los más recientes, entre los que señalar los de MUNCK, T., *La Europa del siglo XVII. 1598-1700*. Madrid, 1990, que incluye un apartado centrandó el análisis de la guerra en territorio alemán; GINARTE GONZÁLEZ, V., *El conde de la Roca en la diplomacia española de la Guerra de los Treinta Años. La misión saboyana [1630-1632]: análisis categorial de una misión diplomática*. Madrid, 1990, también centrandó su estudio en un aspecto concreto del conflicto; ó DOMINGUEZ ORTIZ, A. et al. “La Guerra de los Treinta Años”, en *Cuadernos de Historia 16 n°96*. Madrid, 1997, como obra general de síntesis.

²²⁰ LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 pp.28-29.

²²¹ Sobre la crisis de 1618, ver el ya clásico estudios de ELLIOT, J.H., *El conde duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. Barcelona, 1998 p.177-181.

monarca por toda Europa. Así, en una de las cartas que dirige al monarca le manifiesta cómo “yo no me atrevo a proponer a Vuestra Majestad en este caso ningún medio, porque los blandos me parecen menores que la necesidad, y veo que no obran con el Cardenal, ni los del interés, pues le dio el Rey a cuenta de la pensión que le ha señalado, 10.000 tallers cuando estuvo aquí y hablar alto y tomar alguna resolución mas fuerte, podría atrasar el negocio, irritando demasiado al Emperador; yo haré las diligencias que pudiere sin aventurar este riesgo, porque si el convento se hace luego, espero en Dios que le negocio este bien dispuesto y si se difiere, temo las negociaciones y invenciones de los muchos que le procuran impedir²²³”.

El 6 de junio de 1617 en Praga firmará también el convenio negociado entre Felipe III y el Archiduque por el que el primero renunciaba a los reinos de Hungría y Bohemia a cambio del Tirol y del territorio del Sundgau en la Alta Alsacia, pertenecientes a los territorios hereditarios de los Habsburgos que aseguraban las comunicaciones de Milán con Flandes y el paso de las tropas españolas. Este convenio se hará posible gracias al acuerdo previo establecido entre ambos poderes, y que se conoce como el *Acuerdo de Graz*. Si bien el V conde es el representante español legítimo en las negociaciones, será su hijo Íñigo, futuro VIII conde de Oñate, el que se traslade al territorio propuesto de Graz para la formalización del mismo. El V conde se preocupará además de potenciar los ánimos en esta parte de Europa para la formación de una Liga Católica que evite y prevea posibles nuevas situaciones de peligro para la Monarquía Hispánica y para el orden internacional, ya que “la autoridad del Emperador está tan decaída, que yo no veo otro remedio a las cosas de Alemania que volver a establecer la Liga Católica, y así lo voy procurando; Dios lo quiere pues es cosa

²²² A.A.E.E. *Santa Sede leg.* 57 fol. 90.

²²³ LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 p.19.

suya²²⁴". Justifica su iniciativa ya que "yo no ceso de hacer cuantas diligencias puedo para que los Príncipes católicos restauren su Liga y si ésta no se pudiese universal, se junten los del Rhin por una parte y los del Danubio por otra, para contrapesar en alguna manera los protestantes y asegurarse de una jurídica elección y de las violencias que pueden temer de los vicarios y si bien espero que la misma necesidad los ha de obligar a hacer algo²²⁵". Es también el responsable de la remoción del cardenal Khléssel y de su alejamiento de la corte, actuación por la que se le reprende desde Madrid. Interviene en la preparación de la boda de Fernando III, y además consigue para Felipe IV la investidura del feudo de Final²²⁶.

De esta primera estancia en Alemania y una vez señaladas las actuaciones más importantes que allí lleva a cabo, son otras muchas las noticias conservadas, que las fuentes de la época nos refieren. Dominan entre todas ellas las peticiones de dinero del conde a Madrid, fundamentalmente a causa de la irregularidad en el socorro económico de estos territorios, y sus dificultades para cubrir los gastos derivados de su actividad allí. A propósito de estas dificultades económicas, Lasso de la Vega en su ya referido estudio entendía que "la situación del Embajador no era ni mucho menos brillante²²⁷". Así se deduce de las propias palabras del conde que en una carta escrita desde Praga de 6 de mayo de 1617 representaba al monarca cómo "si Dios me diere gracia para su grandeza nos hará a mí y a mis hijos más mercedes de las que nos merecemos, sin que yo tenga necesidad de importunarle sobre esto y teniendo yo mis cosas en la estrechez que es notorio me es fuerza representarlas a Vuestra Majestad²²⁸".

²²⁴ LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 p.34.

²²⁵ *Ibidem*, p.45.

²²⁶ *Ibidem*, p.39.

²²⁷ *Ibidem*, p.13.

También se deduce su precariedad de las peticiones que hace a otras personalidades políticas de la Monarquía, como el duque de Feria, para que le preste “200 reales para sustentar un mes 10.500 infantes que havia prometido levantar por esta confección y algunos otros gastos que se habían hecho en presentes de ministros”, tal y como representa el propio duque al monarca por carta desde Milán de 6 de noviembre de 1618²²⁹. Ante estas dificultades, decidirá actuar con cierta autonomía respecto de Madrid, y por ello se justifica al monarca diciendo cómo “aquí no tiene V.Mg. ni Estados ni rentas sobre las que arbitrar, y me parece que hago lo que debo en no empeñar su Real Autoridad en cosas que manifiestamente se conoce ser imposible sustentarse²³⁰”. En respuesta a sus peticiones, por orden del rey recibe 200.000 ducados de oro en este mes de noviembre para que intervenga enérgicamente en ayuda del Emperador y del Archiduque. Tres años más tarde, en 1621, Felipe IV, ante estos problemas y pese a la precaria situación que vive la Hacienda Real, ordena arbitrar 800.000 ducados para Flandes, 400.000 puestos en Génova a disposición del conde de Oñate y 300.000 en Milán para el duque de Feria.

Tras todas estas actuaciones de primera magnitud referidas durante el bienio de 1617-18, se seguirá ocupando de los asuntos del Imperio hasta el año 1624²³¹. Del año 1622 nos llegan noticias sobre su intervención desde Alemania en las discusiones que se mantienen en los distintos puntos de la Monarquía y en Madrid, sobre la política a llevar a cabo con respecto a Francia e Inglaterra²³², así como sobre las mercedes que concede a partir de las órdenes reales como embajador,

²²⁸ Ibidem, p.13.

²²⁹ A.G.S. *Estado leg.* 1919 doc. 97, donde además dice que no tiene dinero suficiente para enviárselo a Oñate.

²³⁰ LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 p.18.

²³¹ Consulta del Consejo de Estado de 13 de Octubre de 1620 por la que se da la aprobación “a lo del nuevo poder que el conde de Oñate pide para recibir del emperador la investidura del feudo de Malgrado”, en *A.H.N. Estado lib. 741 fol.211*.

²³² *A.H.N. Estado lib. 741 fol.230*.

desde Viena²³³. En este mismo año vemos cómo Felipe IV, y ya que Fernando II había debido en parte el éxito de recuperar el Imperio al apoyo militar y financiero de España, pretende que se le devuelvan a su embajador allí, Oñate, 4.747.018 florines [unos tres millones de ducados] en concepto de gastos militares y de embajada durante el periodo de abril de 1617 a abril de 1622²³⁴. En 1624 se decide su regreso a la capital. Se le envía entonces la licencia para regresar a España, en cuanto llegase a Alemania el nuevo embajador conde de Osuna²³⁵.

Realizará su entrada en la corte madrileña cargado de todas las riquezas adquiridas durante su estancia allí ya que, tal y como ordena el monarca por mandato emitido desde El Escorial de 21 de octubre de 1624 a los funcionarios de aduanas de la península, “porque el conde de Oñate viene de servirme en la embaxada de Alemania os mando dexeis y consintais pasar y entrar la ropa y hacienda que trajere por qualquier de esos puertos y passos libremente sin pedir ni llebar por ello derechos ni otra cossa alguna no embarganse qualquier proivicion o bedamiento que ara en contrario que para en quanto a esto toca y por esta vez yo dispensso quedando en su fuerza y vigor para en lo demas adelante²³⁶”. La participación del V conde de Oñate en los territorios del Imperio se debe considerar como uno de los cometidos que desempeñó para la Monarquía de mayor importancia.

²³³ *B.N.M. mss.1868 doc.99*: merced “a los tercios de Infanteria Napolitana de Carlo Spinello y de Infanteria Valona del conde de Bucoy y de don Guillermo Verdugo [...] de ducientos y cinquenta escudos de ventaja al mes [...] Viena 30 abril 1622”.

²³⁴ *A.G.S. Estado leg. 2327 fol.311*: relación del dinero que se ha remitido 25 abril 1623, referido por ELLIOT, J.H. en *op. cit.* Madrid, 1990 p.227. Sobre esta embajada ver además entre otros, los fondos manuscritos conservados en la British Library.

²³⁵ *A.G.S. Estado K1457 [A63]*.

²³⁶ *A.H.N. Consejos lib. 635 fols.168-168v; Id. fols.176-176v*.

• La segunda embajada de 1633

Dos años más tarde de su llegada a Madrid, se le destina como embajador en Roma, cargo que ocupa entre los años de 1626 a 1628, y destino sobre el que profundizaremos mas adelante de acuerdo con el esquema de desarrollo propuesto en el presente trabajo. Tras su empresa italiana, de significativas consecuencias para la consolidación de la familia en Italia y para la comprensión de la labor futura de su hijo el VIII conde, de nuevo en 1632, parece que se le vuelve a encargar de una nueva misión que le relaciona con los destinos del Imperio, donde contaba ya con una sólida experiencia de gobierno. Se le vuelve a nombrar así embajador en el Imperio. Acompañará al cardenal Infante don Fernando en un trayecto de su camino hacia Flandes, ya que tal es el trayecto que él mismo debe recorrer para alcanzar su nuevo cargo diplomático, y cargo del que se le hace nombramiento en 1633²³⁷. Al cardenal Infante le había encontrado, recordemos, cuando acompañaba al monarca a las Cortes de Barcelona²³⁸. Es desde Barcelona por tanto desde donde parece reiniciar su regreso hacia el norte, pasando por Milán²³⁹. En Milán, antes de alcanzar su destino final, mantiene durante los meses estivales del año 1633 una serie de negociaciones con el infante don Fernando y el duque de Feria relativas a la política internacional de su momento y que, si bien aquí sólo referimos el hecho, resultan de gran importancia en el análisis de esta política internacional en la que nos encontramos inmersos²⁴⁰. De esta estancia en Milán nos remite noticias también el embajador Zon en sus despachos al senado

²³⁷ LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 p.7.

²³⁸ Confirmando su presencia en esta parte de la península se nos remite una consulta en la que participa como consejero y en la que se discute sobre los asuntos del Palatinado, desde Valencia con fecha de 22 de abril de 1632, en A.G.S. *Estado leg.* 2520 s.f.

²³⁹ Desde Barcelona escribe una carta al monarca con fecha de 24 de abril de 1633 en ALDEA VAQUERO, Q., *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Faxardo. Tomo I [1631-1633] vol. II.* Madrid, 1986 p.280-283.

²⁴⁰ Ver A.G.S. *Estado leg.* 3338-3340 y 3832.

veneciano, en carta desde Nápoles a 8 de febrero de 1633, y por los que informa de cómo “dalla Spagna giunge anche la conferma del Conte d’Oñate a Milano, mentre in Fiandra, al seguito dell’infante, dovrebbe recarsi Feria²⁴¹”.

Cuando reemprende su viaje, a su paso por Braunau, don Diego Saavedra Fajardo, que asiste en la corte del duque de Baviera en estos momentos, se encarga de ponerle en contacto con el elector de aquella provincia, y de cuidar las relaciones diplomáticas entre ambos, tal y como testimonia el propio Fajardo en una carta enviada al cardenal Infante de 4 de noviembre de 1633 desde esta localidad, y donde le dice cómo “dos días ha que pasó por aquí el Conde de Oñate y, habiéndome escrito antes que procurase disponer a este Elector para que lo tratase no como a embajador sino como a quien tenía cédula real de cubrirse y venía con órdenes más amplias que otro, hice luego la diligencia, y considerando que la venida del conde a Alemania sólo podía tener de inconveniente el haberse opuesto al Elector y a todo lo de este Príncipe, como él y sus miembros lo creían, y que en el estado presente sería de grandísimo daño el tenerle por difidente. Para quitar estas sombras, procuré dar a entender que al mismo servicio de Su Alteza convenía hacerle tales honras que le dejase obligado para que mejor se dispusiese a la causa pública y con mayor ardor asistiese a sus cosas, asegurando que traía órdenes muy apretadas de S.M. para ello²⁴²”.

Este significativo servidor de la Monarquía Saavedra Faxardo, tuvo una destacada presencia en la trayectoria internacional del conde, con el que en varias ocasiones de su vida coincidirá y compartirá responsabilidades. Así, fue agente de la embajada del rey de España en

²⁴¹ GOTTARDI, M., *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci. Vol.VII* Roma, 1991 p.63. A través de esta publicación de fuentes se reflejan las relaciones entre Faxardo y Oñate durante esta embajada en el Imperio, y la actuación que mantiene desde allí y desde que llega. Ver *Ibidem vol. II*

la Santa Sede. Según Cremades Griñán, compartió el mismo ambiente de formación intelectual que Oñate ya que se le localiza en Salamanca hacia 1600, donde “estudió jurisprudencia y canones y fue compañero de Bernardino Porrás, y condiscípulo de Gaspar de Guzmán, Villena, Sesa, Oñate y otros muchos²⁴³”. Aficionado a las letras ya de joven escribe por ejemplo un epigrama a Rodrigo Calderón²⁴⁴. En 1620 es secretario de Pedro Téllez de Girón, duque de Osuna, que ejerce de virrey en Nápoles y Sicilia. En 1621 vuelve a Roma. De 1623 a 1633 le encontramos como procurador y solicitador de la corte romana de los negocios de Castilla, de Indias y Cruzada, por lo tanto, durante la embajada de V conde en esta ciudad. En 1633, donde establecemos ahora el contacto con don Íñigo, vemos cómo ejerce de diplomático en la corte del duque de Baviera en Alemania. En 1636 asiste a la elección, ¿también con el conde?, de Fernando III como emperador, en Ratisbona. Los años siguientes recorre Europa con empresas político-diplomáticas fruto de las cuales escribe sus más reconocidas obras. En 1642 fue embajador plenipotenciario en Münster. Lo es hasta 1646, momento en que se retira de la vida política con 62 años. Muere en Madrid en 1648, testando ante Francisco Suárez, el mismo escribano que sirve a la familia del conde, y dejando de heredero a Sebastián Saavedra²⁴⁵.

Una vez entendidas de esta manera sus significativas relaciones con los protagonistas de su época, desde el Imperio, Oñate ejerce de nuevo el cargo de embajador en calidad de extraordinario para su monarca. Sobre las fechas de su llegada al nuevo puesto diplomático

²⁴² ALDEA VAQUERO, Q., *op. cit.* Madrid, 1986 p.155.

²⁴³ CREMADES GRIÑÁN, C.M^a, *Saavedra Fajardo, un murciano en Europa*. Murcia, 1984 p.14.

²⁴⁴ Cuyas relaciones con la familia Vélez de Guevara ya hemos tratado.

²⁴⁵ Sobre su correspondencia en 1633 con Oñate, el V conde, como miembro del consejo de Estado en la península, ver el epistolario de Fajardo publicado por GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Diego Saavedra Fajardo: su vida y su obra*. Madrid, 1946, y referido en la obra de DOWLING, J., *Diego Saavedra Fajardo*. London, 1977.

encontramos ciertas inexactitudes en la historiografía. De acuerdo con las fuentes y de nuevo a través del embajador veneciano, Zon, en un despacho al senado de 12 julio 1633, se nos informa de cómo “il conte d’Oñate sta per recarsi in missione diplomatica presso l’imperatore²⁴⁶”. Con esta información podemos al menos ubicar aproximadamente el momento de esta llegada al Imperio. Lo que no se puede poner en duda es la posición dominante y capacidad de actuación que ejerce de nuevo en este destino. A partir por ejemplo de una relación que en el siglo pasado se publica de la campaña de Flandes de 1641, escrita en la época por Juan Antonio Vincart, secretario de los avisos secretos de guerra en los Países Bajos, el estudioso que la analiza para esta publicación, y sobre la labor en ella de don Francisco de Melo, nos refiere cómo “parece que el propio año de 1635 fue encargado de la embajada del emperador en Alemania [Francisco de Melo], y por allí tenía que andar cuando en real orden de 7 de diciembre del propio año, le ordenó el rey al Infante que, así sobre la tregua que inútilmente se negociaba con los holandeses a la sazón, como en todas las acciones militares, tomase el parecer del conde de Oñate y de don Francisco de Melo, que por su capacidad y entendimiento le dirían lo que debía hacerse. Indica bien esta frase hasta qué punto llegada ya el crédito de Melo, pues se le equiparaba con el de Oñate, que era grandísimo²⁴⁷”.

Desde Viena en esta nueva etapa, interviene de manera relevante en las intrigas que contra el monarca español se urden en el Imperio. Allí actuaba el duque de Fritland, que, favorecido en un principio por el monarca español, intentó llevar a cabo una trama en su contra para hacerse con el control del territorio y de los poderes establecidos en

²⁴⁶ GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.110.

²⁴⁷ RODRIGUEZ VILLA, A., *Relación de la campaña de Flandes de 1641*. Madrid, 1890 p. 233. ID., *Historia de la campaña de 1647 en Flandes siendo gobernador de aquellos países por España el archiduque Leopoldo*. Madrid, 1884. Sobre sus instrucciones para esta embajada y trayecto hacia Alemania ver A.G.S. *Estado legs.*

esta zona. A Oñate se le encarga en las instrucciones que recibe de Felipe IV para su embajada, “que sea su primera máxima obligar y ganar a cualquier precio al Duque de Mequelemburg [...] siendo hoy el duque de Mequelemburg la persona que más conviene tener bien dispuesta y obligada al servicio de V.M. en Alemania²⁴⁸”. Cuando llega allí, es testigo y protagonista por lo tanto de las intrigas del duque. Gracias al V conde, que se presenta como figura clave en todo el proceso y que goza del total apoyo del Emperador, se tuvo conocimiento de sus intereses e intenciones. Sobre estos, Oñate escribe una clarificadora carta al monarca, desde Viena y con fecha de 21 de febrero de 1634, en la que explica punto por punto esta situación vivida en el territorio, y en la que refiere cómo le “havían hecho honrra algunos de los principales cavos del exercito del emperador de fiar de mí el secreto de lo que havia de pasar en esta Junta y de las maquinaciones que trahia fritlant en de servicio de Su Magestad Cessarea para que yo le desengañase y se procurase encaminar el remedio, y assi por mi medio lo vino a entender todo Su Magestad y a saber con evidencia la Infidelidad con que procedio en los tratados del año passado que todos ivan endereçados a los fines y intereses particulares del Duque y a irreparable daño y deservicio del emperador²⁴⁹”. Es una de las actuaciones del conde, entre las muchas de relevancia que protagonizó, por la que la memoria histórica le reconoce.

Parece, tras esta empresa, que su función en el Imperio había de continuar aún por algunos años más. En este mismo mes de febrero del

2047, 2334 s.f., sobre su función en esta embajada ver A.G.S. *Estado legs.* 3833, 3834, 3836 s.f. entre otros.

²⁴⁸ En consulta del Consejo de Estado de Madrid 14 de enero de 1633 sobre el tratamiento que debe dar Oñate al duque de Frietland, publicada por ALDEA VAQUERO, Q., en *op. cit.* Madrid, 1986 pp.225-226.

²⁴⁹ *B.N.M. mss. 10989 fols. 155-157.* En esta carta el conde explica además su punto de vista en el asunto. Más información sobre esta conjura política en *B.N.M. mss. 3.207 p.795*, entre otras fuentes.

año 1634 se encuentra ejerciendo como delegado en las conversaciones mantenidas entre Inglaterra y el Imperio. Sobre estas, desde Madrid, se le insta a prestar especial atención ya que “será bien que al conde de Oñate se le encargue se corresponda con Necolade por lo que puede resultar de hacer allá alguna negociación con el de Baviera²⁵⁰”. En el año 1635 continúa inmerso en la política imperial sobre “le manovre dell’Imperatore a sostegno delle Fiandre e per il recupero della Valtelina²⁵¹”. Siguiendo así las noticias de la época, y recordando cómo su hijo se hallaba en Inglaterra desde este mismo año de 1635 en que emprende su viaje, y hasta 1638, encontramos al V conde desempeñando nuevas misiones desde su destino y contribuyendo a la gloria de su Casa de forma significativa. Apoya desde su posición las necesidades económicas de la Monarquía, y así por ejemplo, frente a la boda del rey de Polonia con la hija del Palatino, los representantes de este “hacen grandes instancias en Roma por la dispensación ¡gentil casamiento de un católico con una calvinista; notables negociaciones las de Francia y Holanda; con todo el de Polonia dio los alemanes que tenia en su servicio al Emperador, y el conde de Oñate dio el dinero necesario para esto, y si no fuera él la causa de estas aprehensiones, y al Rey y a su gente los tuviéramos por nuestros²⁵²”.

En septiembre de 1635 del mismo modo se decide sobre su persona que “i plenipotenziari spagnoli [per il legato apostolico per la pace]

²⁵⁰ Despacho del marqués de Gelves desde Madrid 7 febrero 1634 en A.G.S. *Estado leg. 2520 s.f.* Sobre estas negociaciones, ver legajo completo con más correspondencia desde Londres, Alemania y Madrid.

²⁵¹ Carta de Sarotti al senado desde Nápoles 24 de julio de 1634 en GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.288. Sobre la política internacional de estos años y donde se desarrollan todos los asuntos mencionados hasta el momento, MARRADES, P., *El camino del Imperio: notas para el estudio de la cuestión de la Valtelina*. Madrid, 1943.

²⁵² Carta de 24 de noviembre de 1635, en “Cartas” M.H.E. *op. cit. n°13 vol. I* Madrid, 1861 p.337.

saranno l'Oñate e Castañeda²⁵³". Su proposición para este cargo será firmemente defendida desde todos los puntos del Imperio. Así por ejemplo, el embajador veneciano en Nápoles, entre los asuntos que trata con el entonces virrey en aquel territorio, el conde de Monterrey, "ribadisce poi, che qualora il congresso di pace dovesse svolgersi in Germania sarà l'Oñate il plenipotenziario spagnolo²⁵⁴". Todavía un año más tarde se siguen refiriendo noticias sobre el asunto ya que "grande priesa le dan al de Oñate, que estaba en Genova, para venir a España, para que pase a Alemania al tratado de paces. Creo que estará ya de camino de Colonia, donde esta la junta. Lleva el mismo oficio que tenía el duque de Alcalá, difunto, en cuyo lugar sucede²⁵⁵". A su regreso a la península en 1637, y recordando lo tratado en el apartado dedicado a sus relaciones de poder en la corte madrileña, pasa definitivamente a formar parte de esa nobleza de gran influencia que dirige los destinos de la Monarquía desde la capital, tal y como ya vimos en el apartado correspondiente. De su labor en el Imperio son muchos los beneficios que obtiene para el engrandecimiento de su Hacienda y dignidad de su Casa. De ello deja él mismo constancia en su testamento cuando declara a su hijo primogénito heredero de "los tres diamantes que me dieron los señores Emperadores Ferdinando segundo y tercero" sobre los que "ruego al dicho conde mi hijo los conserve en la Casa de Oñate²⁵⁶".

No emprenderá prácticamente ninguna otra empresa exterior de relevancia, salvando el caso de su proposición para acudir en Milán ante las amenazas francesas, en marzo de 1638, sobre la que no tenemos

²⁵³ Carta de Sarotti al senado desde Nápoles de 18 septiembre 1635 en GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.302.

²⁵⁴ Carta de Sarotti al senado desde Nápoles a 26 de febrero de 1636 en GOTTARDI, M., *op.cit.* Roma, 1991, p.332.

²⁵⁵ Carta de 4 de mayo de 1637 referida en "Cartas" *M.H.E. op. cit. nº14 vol. II.* Madrid, 1862 p.111. Sobre el gobierno del V conde en el Imperio, a partir de sus diversas misiones a lo largo de los años, ver además fuentes recogidas en el fondo manuscrito de la *British Library Eg. 318, Add. 14.000, Add. 28.436.*

constancia de su realización efectiva. Las noticias de la capital nos refieren sin embargo, frente a esta amenaza francesa en Italia cómo “se han hecho estos días muy grandes juntas, y me han asegurado que se van resolviendo que pasen a Milán el marqués de Villafranca, conde de Oñate y don Francisco de Melo, y juntos con Leganes con disposición absoluta, sin aguardar ordenes de aquí, vayan ejecutando en el servicio de S.M. todo lo conveniente, según los accidentes que fueren sucediendo, y así encaminan la vuelta de allá todas las fuerzas que se juntan en Castilla²⁵⁷”. Dada la escasez de fuentes de disponemos para determinar esta empresa de Milán, sólo podemos deducir que se trataría del padre y no del hijo al que se refieren los fondos, ya que, tal y como acabamos de argumentar, del hijo nos llegan noticias desde Inglaterra, en abril del mismo año. La actuación en Europa del V conde de Oñate, por lo tanto, fue totalmente decisiva para el curso de los acontecimientos internacionales de su época, al estar presente en cada uno de los puntos que formaban el eje que dirigía el rumbo de los acontecimientos, en los momentos de más significación: Turín – Milán – Viena – Roma.

3.3. LOS HIJOS DEL V CONDE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

¿En qué medida intervienen sus hijos de esta trayectoria del V conde, hasta su retirada de la escena pública internacional? Ya vimos como sus primeros vástagos, debido a sus muertes prematuras, poco o nada

²⁵⁶ *A.H.P.M. prot. 6222 fol. 193.*

²⁵⁷ Carta de Madrid de 16 de marzo de 1638, en “*Cartas*” *M.H.E. op. cit. nº14 vol. II.* Madrid, 1862 p.351.

ejercen sus posiciones de herederos de la Casa de Oñate, en el panorama internacional. Quedando tras la desaparición de Juan y Pedro Íñigo como el legítimo heredero del título de la Casa, es de suponer que fuera él el que acompañó a su padre en sus diversas misiones internacionales, y le sustituyera en aquellas en las que se hacía imposible su presencia. Así por ejemplo veíamos cómo, cuando se envía al V conde a Alemania por vez primera, en 1616, pero se hace necesaria una representación española en Graz para dirimir en la paz de la República de Venecia con el Imperio, y ante la imposibilidad de que acuda a esta misión el titular de la Casa Vélez de Guevara, se decide enviar al hijo de este, futuro VIII conde de Oñate, en lo que ya constituirá para él una primera gran experiencia en su formación diplomática europea. Así lo interpretó Lasso de la Vega en su estudio citado ya que para el V conde “no era prudente el viaje a Venecia, y así, siguió por Milán a Praga, enviando a su hijo a Grazt para cumplimentar al Archiduque Fernando para no causar allí recelos²⁵⁸”.

Para esta misión en Alemania del VIII conde de Oñate parte a comienzos del año de 1617. En una carta del marqués de Villafranca escrita desde Madrid el 13 de enero de este año dice al rey de esta manera “que el conde de Oñate va con su padre a Alemania y trae una cédula de cien escudos de entretenimiento residiendo en aquel estado y que habiéndole pedido alguna anticipación para ayuda al viaje que hace a Graz se le puede pagar el mes que allí se ha detenido y que lo demás a cumplimiento de tres meses se lo ha dado de su sueldo si V.Mg. no es servido mandar que se le haga bueno²⁵⁹”. A estas proposiciones de Villafranca a favor de la situación de Íñigo en el Imperio el Consejo responde que “aunque los gobernadores no pueden mandar pagar entretenimientos a quien no sirve [...] podía mandar que se le haga

²⁵⁸ LASSO DE LA VEGA, M., *op. cit.* Madrid, 1929 p.9. Sobre esta embajada del VIII conde a Venecia ver A.G.S. *Estado leg* 1911 s.f. y *leg.* 1940 s.f.

²⁵⁹ A.G.S. *Secretarías Provinciales leg.* 1801 fol. 322.

bueno²⁶⁰". Resulta bajo el punto de vista político así, muy significativo este apoyo del Consejo a Oñate frente al rey.

En el año 1625 se encarga a don Íñigo el joven como vimos que ofrezca al nuevo monarca inglés los respetos debidos por la muerte de su padre, de parte de Felipe IV²⁶¹. Los servicios a la Corona de padre e hijo, se dividirán sin embargo ya a partir de este momento de forma bastante clara. Es sólo un año más tarde cuando, recordemos, el primogénito del conde empieza a recibir encargos del monarca de significación, como su embajada para recibir al legado papal en 1626. Desde la península atendía a las necesidades de su padre en Roma, y continuaba con su propia carrera política. Así por ejemplo y sobre esta labor de mantenimiento de los asuntos familiares, en octubre de 1627 consigue la licencia del rey "para hacer sacar destes reynos y enviar a Roma al conde su padre que nos esta sirviendo en aquella embajada dos cavallos españoles para su perssona el uno rucio con pintillas pardas en la cara y orejas y una señal en el anca derecha. Por ende os mandamos que a las paersonas questa nuestra cedula os mostrare y llevare los dichos cavallos se los dexeis y consintais pasar por esse puerto libremente sin le pedir ni llevar derechos²⁶²". Se nos refería también cómo ambos hijos, Beltrán e Íñigo, habían acompañado al V conde en su destino en Roma como embajador, por lo que este traslado a Roma, al menos de Íñigo, se debió producir a partir de esta fecha de octubre de 1627.

De la estancia de los hijos del conde en la ciudad papal sólo se nos refieren noticias relacionadas con "suceso funesto que aconteció a un

²⁶⁰ *Ibidem*.

²⁶¹ Ver pg. 65. En estos momentos Olivares planea aliarse con Francia contra Inglaterra y atacarla, en ELLIOT, J.H., *El conde-duque de Olivares*. Barcelona, 1998 p.370.

²⁶² Por despacho de Madrid a 29 de octubre de 1627, en *A.H.N. Consejos lib. 635 fol.444*.

familiar del conde de Oñate hallándose embajador por España en Roma en el reinado de Felipe III²⁶³". Se trata del ataque al mayordomo del conde, el capitán Paniza, a partir del que se organiza una tropa para defender el honor de la Casa. Y "entre estas tropas una era de los hijos del embajador, que solamente llevaban un broquel cada uno, y dos o tres con espadas que los acompañaban²⁶⁴". Podemos seguir confirmando además la estancia en esta corte romana de Beltrán de Guevara en este momento gracias a sus propias palabras ya que, a propósito de las ocasiones por las que explica, en una carta de Nápoles 8 de agosto de 1650 dirigida al duque del Infantado, cómo conoce la realidad romana, refiere que "la primera fue en tiempo de mi padre estando yo en esa corte²⁶⁵". ¿Qué ocurre sin embargo con el tercero de sus hijos varones, Felipe, que además, y antes de su muerte en 1642, se supone que debiera gozar de cierta precedencia en cuanto a su posición frente a su hermano Beltrán? De él y sobre su posible participación como servidor de la Monarquía en Europa, se conservan noticias de su cargo como "veedor general de las galeras", en una misión desarrollada en Flandes en el año 1633²⁶⁶. Recordemos cómo en este momento su padre acababa de ocupar su nuevo destino como embajador extraordinario en Alemania. A su salida de Barcelona tras las Cortes de 1632, iba probablemente don Felipe con él y con don Fernando, junto con Beltrán, que servía al infante de acuerdo con las referidas noticias de Gerónimo Gascón de Torquemada, separándose luego padre e hijo desde Milán, para acabar cada uno en sus respectivos destinos. Según Gascón de Torquemada, habría acompañado a don Fernando hasta su destino en Flandes, suponiendo que en su viaje compartió pasaje con su padre durante un trayecto, que también se dirigía hacia el norte para ocuparse de la embajada

²⁶³ *B.N.M. mss. 11031 fols.196-201.*

²⁶⁴ *B.N.M. mss. 11031 fol.200.*

²⁶⁵ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

²⁶⁶ *A.G.S. Estado leg. 2047 s.f.*

alemana, y que vimos como se detenía en Milán. Su hermano Felipe, hasta el momento legítimo heredero, se encuentra en la ciudad flamenca en el año 1633 como veedor general de las galeras, con lo que podríamos deducir que también viaja con Íñigo y con Beltrán en este trayecto de Barcelona a Flandes de 1632.

3.3.1. BELTRÁN DE GUEVARA Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Pese a centrarse el presente análisis en los dos protagonistas de la Casa de los Vélez de Guevara que más participación tuvieron en el devenir histórico de este siglo XVII, el V y el VIII conde de Oñate, no podemos cerrar estas páginas sin interesarnos todavía un poco en más profundidad, por la labor desempeñada por el hermano menor de Íñigo, Beltrán que, tal y como ya veíamos al ocuparnos de la participación de la familia en las redes del poder de la corte madrileña, tuvo también una presencia destacada en este gran sistema que constituye la Monarquía de los Austrias. Desarrollará así una labor destacada en Europa a partir de empresas de carácter en cierto sentido menores que las realizadas por su hermano. No olvidemos que es segundo en la línea sucesoria del título de la Casa. Durante las luchas en el Imperio por la llamada Guerra de los Treinta Años, encontraremos a Beltrán como destacado militar sirviendo en la batalla de Nordlingen de 1634, de acuerdo con el comentario que un particular, Jacinto Aguilar de Prado, que, en una carta enviada al secretario de Estado en Nápoles desde Trani en fecha de 21 de marzo de 1650, se refiere al hermano del conde como “don

Beltrán de Guevara, valiente y bizarro caballero a quien conozco de aquella memorable batalla de Norlinguen en Alemania²⁶⁷".

Dentro de la Guerra de los Treinta Años, los imperiales al frente del archiduque Fernando [más tarde Fernando III] pasan a la ofensiva reconquistando Ratisbona, el 22 de septiembre 1634 y poniendo sitio a la ciudad suaba de Norlinguen. El ejército luterano está al mando de Bernardo de Weimar y los generales suecos Horm y Baner. La colaboración de los Habsburgos de Madrid y Viena hizo que el conde duque de Olivares reuniera un poderoso ejército de 15.000 hombres que, al mando del cardenal infante don Fernando, hermano de Felipe IV, siguió desde España la ruta acostumbrada de Barcelona, Génova, Milán para a través de los Alpes, unirse a las fuerzas imperiales mandadas por el general Gallas, que contaba con 20.000 soldados. Se trata de una importante victoria católica que supuso el dominio de Alemania meridional para los Habsburgo, la firma de la paz de Praga en 1635, el final del tradicionalmente llamado periodo sueco de la guerra de los Treinta Años y la entrada de Francia en dicho conflicto, en mayo de 1635, de negativas consecuencias para la Monarquía.

Tras su intervención en este conflicto internacional, su participación más destacada al servicio de la Monarquía le llega de la mano de su hermano Íñigo, al decidirse desde Madrid que sustituya a éste en el cargo de virrey de Nápoles, mientras se ausenta para acudir a una campaña militar en los territorios de la Toscana, entonces amenazados por los franceses²⁶⁸. Felipe IV contaba ya con su persona, como lo hacía con la de su hermano, como pieza clave para arreglar los asuntos más delicados de la Monarquía. Así, haciéndonos eco de las relaciones

²⁶⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.154 s.f.*

²⁶⁸ De su labor allí y de sus relaciones con su hermano, lógicamente delicadas por las luchas de poder que legítimamente podemos pensar que se establecen entre ambos, nos ocupamos en un próximo apartado.

de la época, parece que incluso en algún momento el monarca se plantea enviar, ya sea a Beltran, ya sea a Íñigo, a “la embajada del Turco”, territorio donde al menos Íñigo cuenta con experiencia por sus relaciones diplomáticas como virrey de Nápoles con este poder vecino. Confirmando estas noticias, en un despacho desde Lila de 8 de noviembre de 1649 de Juan de Smet a Gregorio Romero de Morales, se dice cómo “de acá tenemos nuevas de España de que a S.E. le envían por embajador al Gran Señor a Constantinopla y que en el interim gobernara en esse reino el señor hermano de S. E.²⁶⁹”. Sin embargo, un mes más tarde “quando già si credeva arrivato a Napoli don Beltrano di Guevara con gli accennati dispacci Regy per l’Ambasciata da restituirse alla Parte Otomana, destinata o nella sua persona o in quella del Vice Rè conte d’Ognatte suo fratello, è giunto in Genova aviso [...] dalle coste di Spagna [...] che essendosi detto don Beltrano per la seconda volta incaminato da Denia alli 2 del caduto verso Napoli, passando sopra il Capo di Sant’Antonio di Denia²⁷⁰”. Se recibe la noticia por lo tanto de que ha sufrido un ataque turco en su trayecto que probablemente le obligó a regresar.

Tras estas primeras dudas desde el centro de la Monarquía sobre cómo ocupar a los Guevara en Europa, y tras decidirse que don Íñigo continúe en Nápoles, se envía a su hermano Beltrán como virrey de Cerdeña, destino donde morirá en 1652. Su carrera política en estos momentos se encontraba en pleno proceso ascendente ya que el monarca parece que pensaba en él, siguiendo a su padre y a su hermano, como nuevo embajador español en la corte romana. Los testimonios de la época denuncian así cómo “fu molto intempestiva la perdita di questo personaggio; e tale che privò la Corona d’un ministro c’havrebbe renduti servigi non minori di quelli, che fece alla Monarchia il conte suo fratello;

²⁶⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

²⁷⁰ B.N.M. *mss. 2380 fol.159*: Sucesos del 8 diciembre 1649.

sicome infatti S.Mg. l'haveva destinato Ambasciatore al Pontefice, per non lasciare oziosi i suoi belli talenti ma l'dispaccio Reale lo trovò già spirato²⁷¹". No pudo así continuar una carrera internacional, que quizás incluso habría podido llegar a rivalizar con la de su hermano, en función de las mercedes recibidas desde Madrid por Beltrán y de lo sucedido en Nápoles durante el "co-gobierno", como veremos. A través de estos personajes el linaje Guevara consolida definitivamente su posición en Europa y sobre todo en esta península vecina, destino del mayor interés, de acuerdo con la lógica de los acontecimientos del momento, donde riquezas e influencias de poder están al servicio de la nobleza allí asentada. Sobre esta realidad profundizamos en el próximo capítulo, pero ya que es don Íñigo el verdadero protagonista de esta participación de los Vélez de Guevara en el continente tras su padre el V conde, continuemos definiendo ahora la formación de este noble previa al destino que motiva el interés de nuestro estudio, su labor en el reino de Nápoles.

3.4. EL VIII CONDE DE OÑATE Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

3.4.1. EL VIII CONDE DE OÑATE E INGLATERRA

²⁷¹ PARRINO, D.A., *Teatro eroico e politico dei governi de Vicerè di Napoli*, vol. II.

En el año 1634, encontramos ya noticias de su actuación, desde España, interviniendo activamente en la organización del funcionamiento de los correos internacionales. Propone así que “fuesen vajeles ingleses los que sirviesen para el pasaje de los correos²⁷²”, justificando su proposición y demostrando con ello un claro conocimiento en la materia. A partir de un interesante despacho dirigido al secretario Andrés de Rozas en fecha de Madrid 24 de enero 1634, puntualiza sobre el recorrido de estos correos, y demuestra su interés por que se gestionen desde la Corona de España, “para que dependan absolutamente de sus Reales Ordenes²⁷³”. Quizás a consecuencia de las cualidades que demuestra con estas sus proposiciones, el rey le encarga, al año siguiente, la embajada de Inglaterra, momento en que su padre se ocupa de la del Imperio²⁷⁴. Entre las instrucciones que recibe de Felipe IV para el adecuado desarrollo de su empresa, el monarca decide darle “para negociar un crédito de hasta sesenta y ochenta mil escudos y facultad para que libréis en Flandes”, además de ordenar al cardenal Infante que “os asista con lo que fuere menester para negociar en Inglaterra, como se le ha ordenado antes de ahora, y caso que de Flandes no os socorran en esta conformidad llevaréis créditos de acá de hasta 1.000 ducados en algunos meses para que uséis de ellos pues con esto podréis negociar y en lo que faltare hacer a tiempo para remitíroslo en la misma forma, y este dinero se considera que no es para la negociación sino para estar privadamente²⁷⁵”.

Napoli, 1693 p.480.

²⁷² A.G.S. *Estado leg.* 2520 s.f.

²⁷³ *Ibidem*. La opinión sobre el tema de Antonio de Oquendo, y la consulta realizada desde el consejo en fecha de 24 de octubre de 1635 sobre este asunto se recogen también en este mismo legajo. Por lo interesante de sus contenidos como reflejo de la visión política del conde en materia internacional, se reproduce este documento en anexo III

²⁷⁴ “El conde de Oñate va allá por embajador, y de allá ya ha venido embajador a España”, en carta de 3 noviembre 1635, en “*Cartas*” M.H.E. *op. cit.* nº13 vol. I. Madrid, 1861 p.311.

²⁷⁵ A.H.N. *Estado leg.* 3456 doc.10. Sobre la administración de estos recursos económicos durante su embajada ver A.G.S. *leg.* 3133 [Contaduría Mayor de cuentas].

Esta disponibilidad económica con la que emprende su destino, es el resultado de las proposiciones que el conde duque hace en su favor para que reciba todos los apoyos posibles en esta embajada, proposiciones que serán aceptadas por el monarca, y discutidas en Consejo de Estado de 21 de mayo de 1636²⁷⁶. Su destino le permitirá establecer contactos con todos los puntos de la Monarquía donde se ejecuta la política real decidida desde Madrid. Prepara ya sus relaciones con personajes que volverá a encontrar en sus futuras misiones italianas, como embajador en Roma y como virrey de Nápoles. Felipe IV le ordena así cómo “habréis de corresponderos en los casos y cosas que lo pidieren con el Cardenal Infante mi hermano y con mis virreyes y gobernadores de Italia, con los embajadores que tengo y tuviere en Roma, Alemania, Flandes, Venecia y Génova y con los virreyes y gobernadores de las fronteras de estos reinos para lo cual se os dará copia de la cifra que ahora se usa y se os advierte que la tienen todos los dichos ministros que están fuera de España para que escribáis en ella lo que conviniere²⁷⁷”.

• El viaje

Para su viaje, según informa Juan de Neocolalde, y se remite en una consulta del Consejo desde Madrid fechada a 26 de abril de 1636, el rey de Inglaterra “ha venido [aunque con gran dificultad] en enviar un galeón de guerra para que el conde de Oñate y de Villamediana pase a aquel reino y advierte que el galeón llegará a la Coruña a fin de este mes [abril de 1636], y que conviene que el conde esté allí para este tiempo porque el bajel no podrá detenerse y que si los bajeles de Dunquerque

²⁷⁶ A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.

²⁷⁷ A.H.N. *Estado leg.* 3456 doc. 10.

podiesen volver con él les hará compañía y escolta y si esto no se ajustase se podrá fletar alguno de los ingleses o de los que hubiere en estos puertos en que se embarque la ropa del conde de Oñate y de otro cualquiera que hubiere de pasar a Flandes²⁷⁸". Este galeón iba acompañando a la armada que llevaba al marqués de Fuentes a Flandes. La preparación de esta armada desde La Coruña para el viaje nos la documenta el propio Oñate en una carta dirigida al monarca de 6 de julio de 1636²⁷⁹. En el galeón de Inglaterra, capitaneado por Gualterio Estuardo, se encontraban según sus informes "los marqueses de Mirabel, de Mancera, de Velada y de Fuentes, don Luis Felipe de Guevara y yo" para decidir sobre el envío de un galeón con plata para Flandes²⁸⁰. Una vez decidida la estrategia para llevar a cabo este cometido del traslado de la plata, desde el Consejo se recomienda que Oñate parta cuanto antes para que no se quede sin pasaje.

La decisión del monarca inglés de "hacer agasajo a los que han de pasar [a Inglaterra] con enviarles embarcación contra estilo" provoca una serie de modificaciones a la hora de organizar este viaje, tal y como indica De la Puebla durante esta misma consulta de abril del 1636, que entiende "se habrá de disponer que las personas pasen en el bajel de Inglaterra y la ropa se reparta entre los navíos de la armada aunque no vayan juntos con el galeón²⁸¹". En opinión del marqués fray Lelio Brancaccio, "la importancia de este negocio es que este bajel de Inglaterra vaya de conserva con nuestra armada como ofrece, porque irán más fuertes y más seguros²⁸²". Una vez que el conde de Oñate llega allí, se enfrentará con la realidad de un país donde, desde la corte,

²⁷⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3838 doc. 52.

²⁷⁹ A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.

²⁸⁰ *Id.* Esta empresa será aprovechada por lo tanto para enviar plata a Flandes desde Inglaterra. Sobre este asunto ver A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.: "El consejo de Estado a 29 noviembre de 1636 dice lo que se le ofrece sobre lo que el conde de Oñate y Juan de Necolalde escriben del nuevo derecho que el rey de Inglaterra intenta en la plata que por aquel reino se envía a Flandes".

²⁸¹ A.G.S. *Estado leg.* 3838 doc. 52.

se vive y promueve la laxitud y degradación de las costumbres, que anuncian ya la futura revolución de 1642, culminada en 1649 con la conocida república de Cromwel. Así al menos lo refleja el embajador veneciano que sirve en el país insular en estos años, Angelo Corner, que en una de sus relaciones describe cómo “il defunto re, volendo gittare i fondamenti alla pace coll’introdurre la sontuosità degli abiti, delle tavole e dè piaceri, ha fatto che i suditti ve siano immersi, in modo ch’hanno abbandonato non che gli esercizi, ma l’amore della guerra; onde accostumati all’ozio in paese così abbondante, malagevolmente si lasciano condur altrove per cercare a costo di miserie e di travagli gli onori della milizia, nella lor patria al presente poco stimati²⁸³”.

• Las empresas

De su servicio en esta embajada, son muchos los asuntos que le ocupan. Se pueden señalar, entre otros, el encargo real de cuidar las relaciones con el embajador de la República de Venecia, tal y como hace su padre desde el Imperio, y a causa de las delicadas relaciones que esta República mantiene con la Monarquía de Felipe IV, tema sobre el que volveremos a interesarnos en las páginas siguientes. Igualmente es el encargado de la ejecución de los negocios reales sobre la renovación del tratado con Inglaterra para la armazón de 20 bajeles con asistencias de Felipe IV. En la instrucción que el rey envía al conde sobre este proyecto, le indica cómo el secretario Juan de Necolalde “os comunicará los papeles de la proposición que se ha hecho de parte de ese rey sobre el armamento de veinte bajeles de guerra y de lo que yo he escrito hasta ahora en esta platica oireis lo que sobre ella os dijeren

²⁸² *Ibidem*.

²⁸³ FIRPO, L., *Ambasciatori veneti in Inghilterra*. Venezia, 1978 p.85-115.

el rey de Inglaterra y sus ministros y mostrareis aplicación a que se concluya sin adelantar el estado en que la tuviere Necolalde hasta haberme dado cuenta y tenido última resolución mía²⁸⁴”.

En sus relaciones con el monarca inglés y a través siempre de estas instrucciones, Oñate deberá procurar que Inglaterra apoye a España en Flandes, porque “conviene en todo caso que procuréis con el mayor esfuerzo que os fuere posible que aquel rey se declare expresamente contra holandeses en la forma que esta tratado [...] y también contra franceses²⁸⁵”. Para conseguir esto “habréis de representar las razones de conveniencia que tiene esta rotura pues lo primero haciéndose dueño de los estados de Flandes franceses y holandeses estando unidos tan inseparablemente se harán dueños absolutos de canal y de todo el comercio con Europa con que le servirá de poco el ofrecerle el Palatinato tanto más no pudiéndosele dar estando el emperador tan poderoso en Alemania²⁸⁶”.

El conde de Oñate, frente a estas posiciones de Francia y Holanda respecto a España, pone de manifiesto, tal y como refiere el Consejo en una consulta fechada el 4 de enero de 1637, cómo “el cuidado con que ha procurado reconocer el tiempo que he estado allí la mente e intención de aquél rey y sus ministros en que ha hallado que casi todos son de Francia y de Holanda y discurre en que le parece que aquel rey no romperá la guerra con V.Mg. porque con ella perderíamos de 400 mil ducados de sus rentas y que en caso que el embajador que reside aquí [en Madrid] diere a entender algunas amenazas convendrá que se le responda alto para que así se moderen las esperanzas que dan a aquel

²⁸⁴ A.G.S. *Estado leg.* 2520 s.f. durante esta gestión también es interesante su “voto sobre las pesquerías” en A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f., que se envía desde esta embajada a España.

²⁸⁵ A.G.S. *Estado leg.* 2520 s.f.

²⁸⁶ *Ibidem.*

rey los mal intencionados²⁸⁷". Ocuparán una posición central en la embajada del VIII conde por lo tanto los asuntos referidos a la guerra de Holanda y el tratado de la restitución del Palatinado Inferior, al igual que sucede con la de su padre en el Imperio. Su actitud allí indica cómo es partidario de una intervención enérgica en defensa de la Monarquía, demostrándose una coordinación perfecta en las estrategias políticas seguidas y defendidas por ambos condes.

Así se demuestra por ejemplo en uno de sus despachos enviados al monarca desde Chelsi de 6 de junio de 1637, por el que "siente el conde cuan fácilmente hacen volver al rey a los fueros y que conviene hacer alguna acción que le dé celos y ponerle miedo porque de esta manera se negocia con él²⁸⁸". Oñate está convencido de que es el conde de Arondel el que más intriga contra España y por ello "ira al congreso a donde convendrá enviar las órdenes convenientes²⁸⁹". Agravando esta situación, en Alemania además "proceden con mucha blandura y los agentes de aquel rey culpan al conde de no hacerse más en el tratado²⁹⁰". Íñigo Vélez de Guevara servirá allí hasta el año 1638, y de regreso a la península, continuará dirimiendo sobre estos mismos asuntos en el Consejo junto a su padre el V conde²⁹¹.

Su presencia en España será sin embargo breve ya que sus servicios en Inglaterra parece que fueron tan efectivos y convenientes para la Corona española, que el rey se resuelve a volver a nombrarle de nuevo embajador en Inglaterra, en el año 1639. Así, en una carta escrita por el mismo al secretario Rozas de 10 de noviembre de 1639, manifiesta cómo "S.Mg. me mando decir que me había menester por dos años en

²⁸⁷ A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.

²⁸⁸ *Ibidem.*

²⁸⁹ *Ibidem.*

²⁹⁰ *Ibidem.*

Inglaterra este estilo tube y debí tener por embajada extraordinaria que su principio limite a dos años. Así lo he dicho a V.M. Y ahora me dice V.M. que S. Mg. manda se hagan los despachos de embajadores extraordinario pero que también se me den de ordinario para que los dé en saliendo don Cristóbal de Benavente porque de lo contrario no se tendrían los ingleses por satisfechos. A que digo señor que con la misma obediencia pasada cuidaré de la embajada ordinaria el tiempo dicho y no habiendo embajador ordinario y si venido don Cristóbal hallase en aquel o sus ministros deseo de que presente la carta de embajador ordinario lo haré anteponiendo el servicio de S.Mg. a todo. Así suplico a V.M. lo represente donde convenga²⁹²”.

3.4.2. TRAS INGLATERRA

Tras Inglaterra, servirá en Portugal como gobernador de las armas del partido de Alcántara, Cáceres y Alburquerque en 1641, cargo que ocupa al menos desde marzo de este año, tal y como lo confirman las noticias del momento. Así, “el conde de Monterrey [que cuida de la caballería de este partido entretanto yo esté en él], don Antonio de Baldés, Baltasar de la Cruz, el conde de Lemos, don Pedro Lasso de la Vega, caballero del hábito de Alcántara gobernador y justicia mayor de esta villa y su partido” son algunos de los personajes con los que comparte este destino el conde²⁹³. Regresa a la corte a finales del mismo 1641 ya que “reformaron al conde de Oñate y al marqués de Villanueva de Barcarrota, y agregan sus distritos a don Juan de Garay. Hicieron lo

²⁹¹ “El consejo de estado dice lo que se le ofrece sobre lo que han propuesto el conde de Buchan en que han dado parecer el conde de Oñate y el conde de Villamediana y Juan de Necolalde”, en *A.G.S. Estado leg. 2521 s.f.*

²⁹² *A.G.S. Estado leg. 2521 s.f.*

²⁹³ *B.N.M. mss. 6114 s.f.* Este manuscrito contiene la documentación de carácter militar sobre su servicio allí durante los meses de marzo y abril.

mismo con los condes de Benavente, agregando aquellos gobiernos al duque de Alba y dándole a este título de capitán general, que hasta ahora no le tenía, y lo que estaba al mando del conde de Ayala se le dio a Valparaíso²⁹⁴".

Durante el arco cronológico que se extiende entre los años de 1641 y 1644, recordemos cómo se ocupa desde la corte madrileña de actuar en Europa a través de sus intervenciones en el Consejo de Estado. Pero a partir de este último año de 1644, ya se prepara para él un nuevo destino, centrado en Italia, que comenzará con su proposición para asistir en el virreinato de Sicilia como ya vimos, continuará con su designación como embajador en Roma, entre los años de 1646 y 1648, y posterior cargo de virrey de Nápoles entre 1648 y 1653 y finalizará con su nombramiento como Vicario General de Italia y gobernador de Milán, destino truncado con su muerte. La verdadera carrera política del VIII conde, frente a la de su padre por lo tanto, se centrará no en el Imperio sino en Italia.

²⁹⁴ Carta de 24 diciembre 1641, en "Cartas" *M.H.E. op. cit. nº16 vol. IV*. Madrid, 1862 p.200. Sobre la coyuntura política de 1641, ALVAREZ DE TOLEDO, L.I., *Historia de una conjura: la supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la independencia de Portugal*. Cádiz, 1985.

Capítulo 4. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y SU PRESENCIA EN ITALIA

Varias son las ramas de los Guevara que arraigan en territorio italiano. Una de ellas, la que nos ocupa, es la de los Vélez de Guevara. No fueron sin embargo los primeros en crearse un espacio de poder de dominio político y territorial considerable en esta península. Antes de ellos, miembros ilustres de otras ramas de los Guevara se distinguieron como protagonistas de la Historia en Italia²⁹⁵. A personajes como Íñigo de Guevara, duque de Bovino²⁹⁶, Beltrán de Guevara²⁹⁷ o Juan de Guevara²⁹⁸, se unen otros representantes menores de las diversas ramas, que aun durante los años del gobierno en Nápoles del VIII conde de Oñate, forman parte de la vida pública del reino, quizás favorecidos por estas relaciones de parentesco. Este puede ser el caso,

²⁹⁵ Sobre estos primeros miembros, ver *B.N.N. mss. branc. VIA10: Notizie genealogiche dal Medioevo fino al XVII sec. di varie famiglie appartenenti ai seggi di Napoli di autore ignoto* [fol.173 familia Guevara]. Las grandes obras de recopilación genealógicas los presentan así: “Alfonso di Medina Re d’Aragona e di Sicilia nell’impresa che fece nel Regno di Napoli portò con se D. Giovanni Guevara, capitano illustre e di gran consiglio, al quale il Re doppo che lui ebbe presso il Regno, per ricompensa del suo valore lo crea gran siniscalco del Regno, nel quale ufficio successe Pietro, suo figliolo, che fu marchese del Vasto. Diede chiarezza a questa Casa D. Innico de Guevara prudentissimo e scientiato capitano, che fu per la benigna e dolce natura sua amato dal universale [...] Possedettero i Guevari oltre al marchesato del Vasto, il contato d’Ariano e d’Apice, ma hoggi a questi nostri di che noi viviamo possedono il contato di Potenza, ne i quali signori fu per un gran tempo l’offitio del gran Siniscalato, che hoggi è passato a D. Innico de Guevara duca di Bovino suo parente. Possegono anco a baronia di Buonalbergho, di Pio, di Santa Maria d’Usola, di Montemo, e d’Arpaia”, en MAZZELLA, A., *Descrizione del Regno di Napoli*. Napoli, 1586 fol.560.

²⁹⁶ Gran Senescal del reino de Nápoles en 1608, en *A.H.N. Estado leg. 2043 s.f.*

²⁹⁷ Virrey de Nápoles [1559-1564] según la documentación recogida por MATEU IBARS, J. en *La documentación virreinal para el estudio del gobierno aragonés-austriaco en el Reino de Nápoles*. Bari, 1968 [sobre fondos conservados en el Archivo de la Corona de Aragón].

²⁹⁸ También referido en los documentos de la época como Juan Vélez de Guevara o Juan Beltrán de Guevara. ¿Se trata del mismo personaje por lo tanto sobre el que se

por ejemplo, de un tal Diego Ladrón de Guevara, juez de la Nochera de los Paganos, que, en un despacho emitido desde esta localidad, el 7 de abril de 1650, solicita al virrey “se sirva de acordarse encomendarme al señor don Antonio de Cabrera²⁹⁹ para que me muden a otro judicato mejor, como lo debo esperar de la mano de v.m., que no quede yo desamparado, en haciendose la provista de los judicatos, sirviendose de que se ponga en la consulta de los demas el memorial incluso³⁰⁰”. Una vez comprobada la presencia de estos diferentes miembros del linaje en la península, ¿cuál es su poder económico en ella en estos siglos modernos? Como dato orientativo, sabemos que las rentas de la familia Guevara, condes de Oñate, en Italia, ascendían a 6/m de ducados, debiéndose considerar de las más bajas, frente por ejemplo a aquellas de los duques de Arcos, que se situaban en 45/m de ducados³⁰¹.

4.1. TÍTULOS Y PRIVILEGIOS

De la rama que nos interesa, el primer testimonio de la relación de los condes de Oñate con Italia llega otra vez a través de su vinculación con la familia Tassis. Recordemos cómo Mariana de Tassis es la responsable de la llegada de los condes a los círculos de poder en Saboya. También a partir de ella las posesiones patrimoniales y mercedes de los Oñate en el resto de la península italiana se hacen

interesa Mateu Ibars? Líneas atrás aparecía en nuestro estudio a propósito de su labor al servicio de los duques de Saboya.

²⁹⁹ Secretario de Estado y Guerra del conde de Oñate en Nápoles, sobre el que volveremos en próximas páginas.

³⁰⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 153 s.f.

³⁰¹ *Famiglie e rendite de Sri. di Spagna*, sin fechar, en B.N.N. mss. *branc.* VD14 p.210.

posibles, a partir de su transmisión por herencia, ya que es en Italia, donde se conceden estas mercedes económicas y dignidades. Recibe por ejemplo la madre del V conde “merced a su favor de 3.000 ducados por una vez de ayuda de costa, librados en Nápoles, por lo mucho y bien que sirvió a la infanta doña Catalina duquesa de Saboya³⁰²”. Del mismo modo, y para cuidar de esta herencia, Mariana solicita al monarca la “merced de que pueda ampliar los 2.000 ducados de pensión que tiene en Milán en uno de sus nietos, hijos de don Íñigo Vélez de Guevara, conde de Oñate”. Felipe IV le concederá esta merced el 23 de julio de 1614³⁰³. De todas las riquezas y mercedes que llega a conseguir su hijo, el V conde, de su servicio en Italia, queda testimonio en los poderes que otorgó a su muerte en el año 1643, cuando decide cederlos a diversos personajes para premiar con ellos los favores recibidos. Entre los destinatarios se encuentran colaboradores que le acompañaron en sus misiones internacionales³⁰⁴, así como importantes personajes de la vida política napolitana, con los que su hijo don Íñigo mantendrá significativas relaciones, como don Miguel de Salamanca, del Consejo Colateral del reino de Nápoles, o don Gerónimo de la Torre, veedor general de las galeras del reino de Nápoles³⁰⁵. Sobre estas relaciones profundizaremos a continuación.

Beltrán, tras la muerte del V conde, y como heredero de su patrimonio, emprenderá una verdadera cruzada por recuperar las deudas que quedaron debiéndose a su padre tras su servicio en Roma y para que

³⁰² San Lorenzo del Real 1 noviembre 1660, en A.G.S. S.P. leg. 160 fol. 143v. Sobre la vinculación de la Casa de Saboya con Italia ver entre otros, CANALE, M.G., *Historia del origen italico de la Casa de Saboya hasta nuestros días*. Madrid, 1873.

³⁰³ Despacho desde El Escorial recogido en A.G.S. S.P. 1352 fols. 195r-196r.

³⁰⁴ Tal es el caso por ejemplo del poder otorgado a favor de Sancho Céspedes, secretario del señor duque de Medina de las Torres, en A.H.P.M. prot. 5763 fol.182, del otorgado a favor de los señores don Gonzalo Rodriguez de Salamanca, conde de Aliengurg, y don Nicolas de Licolor, residente del magistrado extraordinario de Milán, en A.H.P.M. prot. 5763 fol.143, o del otorgado a don Juan de Eraso, embajador de Felipe IV en Génova, en A.H.P.M. prot. 5763 fol. 139.

³⁰⁵ A.H.P.M. prot. 5763 fols. 388 y 384 respectivamente.

se le reconozcan las mercedes conseguidas a lo largo de su vida. Participa de esta gestión como es de esperar también su hermano Íñigo. En un despacho dirigido por el consejero Juan Batista Amendola al virrey Oñate en agosto del año 1649, al tratar de estos asuntos le comunica por ejemplo cómo “ha venido orden de S.Mg. de los 6 de junio del presente año con el cual se ordena que se pague al dicho don Beltrán y su procurador lo que se le debía al conde su padre así por el sueldo de embajador como por la pensión de cuatro mil ducados cada año, y porque se había de despachar libranza por los dichos cuatro mil ducados por todo el mes de junio de 1643 suplica a V.E. se le despache mandato desde la fin del mes de junio hasta el día de su muerte³⁰⁶”. El monarca había hecho merced al V conde de Oñate de una pensión en Italia, repartida entre Nápoles y Milán, “en tiempo que él estaba sirviendo, en las embajadas de Germania y Roma y recompensa de parte de los gastos que en ellas hizo. Para no cargar tanto este Reino la repartió al estado de Milán³⁰⁷”.

Beltrán conseguirá finalmente su objetivo, y así “sobre la merced hecha a don Beltrán de Guevara de que se le paguen en Nápoles las cantidades que se quedaron debiéndole al conde en Milán de 20.000 ducados que tenía de renta por su vida” acordó el consejo en fecha de 15 junio 1651, que “por este despacho se lleve la mitad de los derechos que se debieran si fuera nueva gracia esto por lo que a la expedición y por sello doblado [...] si se regula la expedición de los derechos del despacho que ahora se da al señor conde de Castrillo de que se le pague en Napoles lo que se le ha de haber en esta corte, conforme el que se dio a don Beltran de Guevara importa cada año 970 reales de plata y si se reputan por tres años importa 20.910 reales. A don Beltran

³⁰⁶ Carta de 21 de agosto de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

³⁰⁷ Despacho de 25 septiembre 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.160 s.f.*

de Guevara se le llevó seis ducados de sello³⁰⁸. Dentro de estas deudas por las que Beltrán, como heredero del patrimonio familiar, lucha, se encuentran como decíamos aquellas derivadas de las mercedes que correspondían a la familia como titular del cargo de Correo Mayor³⁰⁹. Esto nos lleva a recordar de nuevo la importancia de este cargo, que en Italia genera para Íñigo y Beltrán grandes dificultades relativas a la defensa de estos privilegios, tal y como había ocurrido, y ya hemos tratado de manera general, para el caso de los beneficios en España.

Los privilegios conseguidos sobre el cargo en Génova se invierten en la embajada romana del VIII conde, tal y como mucho más tarde refiere el embajador de esta república en la corte española, el marqués Grimaldo, que denuncia en el año 1723 “l’allienazione fatta di questo lucroso privilegio al conte d’Ognate, da cui, come tale fu addimandato per aiuto di costa nella sua ambasceria in Roma, invece delle doppie dieci milla, che gli erano state deliberate³¹⁰”. El beneficio económico correspondiente de Nápoles sin embargo se consigue sólo al final de la vida de VIII conde, hacia 1656, tal y como refieren las noticias de la época que nos informan de cómo “ha heredado el conde de Oñate el oficio de Correo Mayor de Nápoles por muerte de un tal Judici. Vale 40.000 D. de plata. Ayer llegó la nueva de esta creencia³¹¹”. La figura

³⁰⁸ A.H.N. Estado leg. 2148. Más información sobre este asunto en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.160 s.f., documentos sobre la ejecución de estas órdenes reales en Nápoles Septiembre 1651 por las autoridades; así como en B.N.N. XIA5 fol.20-21: *viglietto di S.E. con carta di S.M. 6 junio 1649 che a don Beltran de Guevara se li paghi il soldo che se li verso devendo al conde d’Oñate sua padre per l’ambasciata de Roma.*

³⁰⁹ A.G.S. Estado leg. 3017 s.f.: *Memorial que avia dado por estado don Beltran de Guevara sobre que han resuelto S.Mg. se preguntase al gobernador de Milan cerca de haver sido comprehendidos los 20 D de renta y el oficio de Correo Mayor que tiene en aquel estado el conde de Oñate en la resolución que allí han tomado los ministros de gravar en una annata del dicho estado.*

³¹⁰ CIASCA, R., *Istruzioni e relazioni degli ambasciatori genovesi* vol. VI Roma, 1967 p.61.

³¹¹ Aviso de Madrid 29 mayo 1656, en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* vol. I. Madrid, 1968 p.281.

de Catalina, hija del VIII conde de Oñate, es la destinataria absoluta de todos los esfuerzos de padre e hijo por consolidar su posición económica y de poder en Italia. Ella se encarga de defender el patrimonio familiar allí cuando queda como heredera de la Casa. Recibe, entre otras mercedes, el cargo de “Magnifico Generale delle Poste di Genova e Spagna” a la muerte de Claudio Spinola, que gestionaba este título, “come figlia et erede del Conte d’Ognatte al quale Sua Maestà ne avea fatta mercede per lui e suoi successori dopo la vita del detto Magnifico Claudio Spinola³¹²”. Conservará este cargo por poco tiempo ya que decide venderlo a Giovanni Battista Pichenotti “per il prezzo di pezzi quarantacinque mila³¹³”. Lo mismo hará en otros casos, como por ejemplo con los bienes de mayorazgo sobre el oficio de Correo Mayor de Nápoles, cedidos por un poder que otorga a la muerte de su padre en 1658, a Joan Battista de Mari marqués de Assigliano³¹⁴, Carlos de Ardia y Nicolás Judice³¹⁵, todos ellos fieles colaboradores del VIII conde durante su gobierno en la ciudad partenopea.

El entronque familiar con los Tassis explica cómo durante el gobierno de los Vélez de Guevara en Italia, esta familia allí asentada goce de su favor. Así sucede al menos durante el virreinato napolitano del VIII conde. Éste hará, por ejemplo, merced a Juan Zapata de Tassis del cargo de gobernador de la Armada de bajeles de Nápoles³¹⁶. La posición de los Tassis parece sin embargo estar sólo asegurada por los apoyos de estos Vélez de Guevara. Durante la gestión de Íñigo el joven, varias noticias refieren los problemas que tiene el responsable del oficio de Correo Mayor en Roma, el marqués de Tassis, con el rey, y que motivan que el entonces embajador en la corte de Inocencio X, el duque

³¹² CIASCA, R., *op. cit.* vol. V Roma, 1957 p. 263-264.

³¹³ *Ibidem*.

³¹⁴ Personaje sobre el que nos detenemos en próximas páginas.

³¹⁵ *A.H.P.M. prot. 6278 fol.443.*

³¹⁶ Despacho de Madrid a 9 agosto 1652, en que se da el informe de su muerte, en *A.G.S. Estado leg. 3275 s.f.*

del Infantado, le solicite “mande quitar al marqués de Tassis el oficio de Correo Mayor de Roma”, ya que este duque “se quedaba mirando por los ministros de S.Mg. procurando también buscar la bula en que se concedieron a todos los príncipes los oficios de correo mayor de aquella corte para dar cuenta de todo a S.Mg³¹⁷”.

Los “oidos sordos” que el marqués de Tassis hace a estas amenazas para que renuncie a su oficio de Correo Mayor, provocan que meses más tarde a este aviso real de nuevo Infantado le ordene que “dé el dinero necesario para despachar los correos ordinarios, y habiendose escusado siempre, se resolvió el duque a dar la orden cuya copia remite, para que sin interpolación se despachen los ordinarios a su tiempo por lo que conviene al servicio de S.Mg³¹⁸”. El VIII conde sí ofrece su apoyo al marqués de Tassis en Roma a través de la actuación de su colaborador allí, el cardenal Tribulcio. Este, en un despacho que le envía desde la ciudad papal el 17 de agosto de 1652, informa al conde de cómo “de aca no tengo cossa particular que avisar solo que voy trabajando en la composición del señor marqués de Tassis con mucho desseo y esperanza que se me hayan de lograr las diligencias, que no las omitiré en particular por cumplir con lo que me ha encargado³¹⁹”. ¿Podemos confirmar, a la vista de los datos expuestos, que las palabras de Tribulcio se refieren a la resolución a favor del marqués de Tassis de este asunto?

³¹⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f., en despacho del duque del Infantado al rey de 19 enero 1650.

³¹⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f., en despacho del duque del Infantado al rey de 10 mayo 1650. El asunto continúa tratándose prácticamente durante todo el gobierno del conde en Nápoles.

³¹⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* S.164 s.f.

4.2. EL V CONDE DE OÑATE Y SU PRESENCIA EN ITALIA

4.2.1. BENEFICIOS ITALIANOS DERIVADOS DE SU GESTIÓN EN ALEMANIA

Una vez analizadas algunas de las mercedes de las que gozaron los miembros de la familia Vélez de Guevara en Italia, a partir de argumentos relacionados con las reglas de gestión patrimonial de la Casa, también a partir de otros factores se conseguirá a lo largo de la Edad Moderna ampliar enormemente esta presencia social, política y económica de los condes de Oñate en la península. Tras la importancia de la figura de Mariana de Tassis en este proceso, es la actuación del V conde de Oñate su hijo la que permite el asentamiento definitivo de la familia en este territorio. A partir de diversas intervenciones motivadas por sus servicios a la Corona, don Íñigo consolida una presencia efectiva de los Vélez de Guevara por todo el territorio. Prestará desde un principio gran atención a la gestión de los territorios italianos por claros intereses personales. Así lo demuestra el embajador de Venecia en Nápoles, en una carta que escribe desde allí el 14 de febrero de 1634, en la que se ocupa de tratar de la cesión de Piombino, territorio que Oñate, desde su embajada en Alemania años antes, también gestionara. Don Íñigo demuestra ahora desde el Imperio gran interés en la operación, que “si presenta di difficile soluzione, data l’esistenza di una risoluzione che dispone di non dar il possesso di questo Stato, nè l’esecuzione della sentenza per gli Appiani³²⁰”. En opinión del

³²⁰ GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.173.

embajador veneciano, en las negociaciones además “potrebbe anche esserci un interesse personale del conte d’Oñate per una cedula che il conte tiene di 40.000 fiorini della maggior summa di questo credito, che gli furono donati dall’imperatore, quando si recò ambasciatore presso di lui³²¹”.

La ambición que tiene el V conde sobre los beneficios italianos que puede conseguir de su destino en el Imperio ya se había puesto de manifiesto años antes y de nuevo a través de las noticias referidas por los embajadores de los diferentes estados en el momento. El embajador genovés en España, en una relación con fecha de 11 de agosto de 1621 y al tratar de las relaciones de Zucarello, feudo imperial, con Felipe IV, expone cómo “ci fu l’anno passato avisato dalla Corte Cesárea che il conte d’Ognate, ambasciator della Maestà Cattólica appresso l’Imperatore, faceva gran sforzo per ottenerlo per mercede de serviggi fatti nelle guerre dell’Imperio e che in ciò tanto più premeva, quanto che era rimasto escluso dalla pretension di Piombino, e che pareva che l’Imperatore non havesse altro che darle³²²”. Insiste este embajador en su acusación algunas páginas más adelante, cuando dice sobre estas pretensiones particulares de Oñate en Piombino cómo “vi dissegnava et vi fu occasioni di essequire l’ordine, senza parere di farlo per commissione havutane, perchè, havendo il Conte data malissima sodisfattione per havere tentato di farsi suo Piombino, come avisai, in quel tempo si fecero odiosi tutti li suoi concetti in questa materia et a me occorse trattare in discorsi con tutti li ministri più principali³²³”. De esta actividad lucrativa encontraremos nuevos ejemplos al tratar de su actuación como embajador en Roma, e igualmente, de la de su hijo.

³²¹ Ibidem.

³²² CIASCA, R. *op. cit. vol. II* Roma, 1955 p.23.

³²³ CIASCA, R., *op. cit. vol. II* Roma, 1955 p.174.

4.2.2. MILÁN

No sólo se explica su interés por la gestión del patrimonio feudal de la Monarquía en función de estos intereses personales, sino también como consecuencia de su visión política, que intenta poner en práctica. Milán es uno de los puntos donde tendrá unas intenciones específicas más claras de actuación. Recordemos cómo cuando se traslada hacia su primer destino en Saboya, se detiene en esta ciudad para arreglar asuntos particulares del rey referentes a feudos en este territorio. De estos asuntos se continuará ocupando durante todo el periodo de su gobierno como embajador. Tal es el caso de sus gestiones, que culminan en éxito, para el definitivo reconocimiento del marquesado de Finale, territorio administrado por Milán, incorporado a la corona de España en 1602, y por el que el monarca español es investido por el emperador en 1619³²⁴. Esta operación, en la que el conde tuvo un influencia decisiva, parece que se llevó a cabo de forma algo irregular, ya que el emperador Matías, “essendo ridotto dal Conte d’Ognate al punto o di concedere la cessione delle ragioni et investitura sopra Final o di essergli denegati gl’agiuti di Spagna in quelli estremi bisogni, gli concesse per quanto ho veduto tutto quello che volsero, se bene mi dicono che nell’investitura vi siano molti mancamenti de quali andavano procurando rimedio³²⁵”.

Sus actuaciones se explican a partir de su propia teoría y estrategia de gobierno. En defensa de estas ideas, pretende la investidura de la cuarta parte del feudo de Roca Oberana y lugares de Olmo y Cesole

³²⁴ Sobre este asunto, *Lettere de M.M. concernente la materia della controversia del Finale con Genova*, impreso de autor anónimo del siglo XVII, sin fechar, en *B.N.M.* 2/12006; ver DEL PINO, G., “Un problema burocrático: la plenipotenza per i feudi imperiali in Italia e il suo archivio tra XVII d XVIII secoli” en *Rasegna degli archivi di Stato LIV*, Milano, 1994 pp.551-583.

³²⁵ Relación de 11 agosto 1621, en CIASCA, R., *op. cit. vol. II* Roma, 1955 p.170.

para juntarlo con el estado de Milán, siguiendo la proposición que sobre esto le hace el duque de Feria, y cuando ya ocupa el cargo de embajador en el Imperio. El conde entiende, tal y como representa en un despacho emitido desde Milán el 19 de junio de 1621, que “por la importancia de aquel paso convendría que procurase [Felipe IV] investidura de aquel feudo para juntarlo con el estado de Milán³²⁶”. El Consejo también informará de cómo Oñate considera “que sería conveniente que V.Mg. aceptase la gracia del emperador y que aquella cuarta parte y lugares con el Asenso Imperial de poder de los otros conseriores someterse al estado de Milán, se aceptase e incorporase todo con aquel estado³²⁷”. La resolución final del Consejo en el asunto será la de “que renuncie el decreto del emperador hecho a favor de S.Mg³²⁸”, quedando desatendidas por lo tanto estas propuestas del conde. Oñate llegará a solicitar de la Corona “tener cerca de su persona un letrado para estas materias y feudos de Italia³²⁹”.

Tras Saboya, en Milán había pretendido quedarse, cuando se halla allí, de paso hacia el Imperio donde deberá ejercer de embajador en el año 1633³³⁰, meses antes de recibir el negocio del feudo de Piombino. Probablemente pretende hacerlo para ocuparse de asuntos relativos a la administración de su propio patrimonio, tal y como señalábamos al tratar de su actuación política en Europa³³¹. En julio de 1633 aún permanece en este estado. Sólo las medidas de fuerza que presionan desde España parecen decidirle a trasladarse hacia el Imperio, ya que “un ordine dalla Spagna obbliga tutti i ministri del re che son destinati a cariche e uffici fuori a prenderne subito possesso [...] sotto pena di

³²⁶ A.G.S. *Secretaria Provincial leg. 1801 doc. 19.*

³²⁷ *Consulta con lo que al consejo de Italia se le ofrece cerca de lo que el conde de Oñate embajador en Alemania ha escrito sobre lo que Hugo Cazulini pretende en el feudo de Ariano en el marquésado de Finale. Milán 16 de marzo 1621, en A.G.S. S.P. leg. 1801 doc. 18.*

³²⁸ *Ibidem.*

³²⁹ *Ibidem.*

³³⁰ A.G.S. *Estado leg. 3339.*

fellonia. Il primo a farne le spese è stato il conte d'Oñate che ha dovuto partire per la Germania³³²". Tras Milán, el siguiente destino internacional que le permite inserirse de nuevo en los círculos de influencia italianos desde una posición privilegiada, será su presencia en Roma como embajador, durante un mandato que desarrolla allí entre los años de 1626 a 1628. Su embajada en Roma es la consecuencia, recordemos una vez más, de un proceso de preparación en asuntos italianos, que había comenzado por lo tanto ya desde su primera misión internacional en Saboya³³³.

4.2.3. LA EMBAJADA ROMANA DE 1626

- *El protocolo*

Emprende su embajada en Roma, tras recibir las instrucciones reales, guía de su actuación, el 1 de julio de 1625³³⁴. Parte de la península

³³¹ Sobre las rentas de los condes de Oñate en Milán, A.G.S. *Estado leg.* 3446.

³³² GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.141: carta de Zon al senado desde Nápoles a 18 de octubre de 1633.

³³³ Los estudios de carácter político-diplomático sobre los muchos nobles que ejercieron como embajadores en esta ciudad son frecuentes en la historiografía tradicional. Entre ellos, los de RAMIREZ DE VILLAUERRUTIA Y MONTALVO, W., marqués de Villaurrutia, *La embajada del marqués de Cogolludo a Roma en 1687 y el duque de Medinaceli y la Giorgina*. Madrid, 1920; LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M, marqués de Saltillo, que además del ya referido, cuenta con otro titulado *Juan de la Vega embajador de Carlos V en Roma [1543-1547]*. Madrid, 1946; CORONA BARATECH, C.E., *José Nicolás de Azara, un embajador español en Roma*. Madrid, 1948 o GARCÍA ARIAS, L., *Las embajadas de don Antonio de Vera y Zúñiga en Italia*. Madrid, 1950.

³³⁴ Este tipo de documentación de la época ha sido objeto del reciente interés de la historiografía por la información que en ella se encuentra sobre las claves de la política internacional de la época, o las relaciones particulares que funcionaron entre el monarca y sus servidores. Todas aquellas instrucciones elaboradas por el rey para sus diferentes ministros en sus distintos cargos públicos se han convertido así en punto de partida para cualquier análisis de este tipo. Entre otros estudios, GINARTE GONZÁLEZ, V., "Las instrucciones del conde de la Roca como embajador en Italia" en *Hispania 171*. Madrid, 1990. Sobre Roma y para este tipo de estudio ver, entre otras, *Instrucción prudente y política del rey Felipe IV al conde de Oñate embajador ordinario en Roma 1 julio 1625*, en *A.A.E.E. Santa Sede leg.58 fol.157-315*; o como referencia

como gran señor, y lleva por ello consigo en el viaje todo tipo de riquezas que le reconocen su dignidad³³⁵. Su entrada en la corte papal se realiza siguiendo estrictamente todas las normas sociales de protocolo establecidas para estas ocasiones, ya que “en llegando a Génova debía avisar al duque de Pastrana y al de Alcalá si se hallase aun en Roma, para concertar con ambos la forma de su entrada. En la primera audiencia con Su Santidad debía acompañarle el de Pastrana como embajador ordinario dándole el mejor lugar, y si fuese también el de Alcalá, habría de llevarle a mano derecha; pero en las demás audiencias le precederían los embajadores ordinarios³³⁶”. Es efectivamente este interés que demuestra por los aspectos protocolarios de su embajada uno de los asuntos por los que nos interesamos respecto a su labor en Roma, debido a las consecuencias que tendrá para el gobierno de su futuro hijo años más tarde allí.

Su preocupación por las formas ya la venía demostrando desde tiempo atrás, tanto a partir de sus misiones precedentes en otros destinos europeos, como a partir de sus intereses patrimoniales en la villa de Oñate. Tal es el motivo por ejemplo que le mueve a escribir una carta al monarca desde Barcelona el 23 de abril de 1633, donde propone los problemas de protocolo que se le presentarán, si a Wallenstein se le

comparativa, *Instrucción que el cardenal Mazarino dio al señor Bali de Balenze para la embajada ordinaria en Roma. Compiègne 24 mayo 1649*, en *A.G.S. Estado leg.* 3020 s.f.

³³⁵ Los diferentes permisos de aduanas emitidos para el traslado de su Casa y riquezas los encontramos referidos en el *A.H.N. Consejos 13193 doc. 124*; *A.H.N. Consejos lib. 635 fol. 263v-265v*; *A.H.N. Consejos lib. 635 fol. 300*, en la mayoría de los casos acompañados de las respectivas relaciones de objetos destinados para el traslado.

³³⁶ RAMIREZ DE VILLA-URRUTIA Y MONTALVO, W., marqués de Villaurrutia, *El palacio Barberini. Recuerdos de España en Roma*. Madrid, 1919 p.116. Sobre la relación entre ceremonial y poder en la corte romana en la Edad Moderna, VISCEGLIA, M^aA., “Il cerimoniale come linguaggio politico. Su alcuni conflitti di precedenza alla corte di Roma tra Cinquecento e Seicento”, en VISCEGLIA, M^aA. y BRICE, C., *Ceremoniel et rituel à Roma [XVI-XIX siècle]*. Roma, 1997; FRIGO, D., “Virtù politiche e pratica delle corti: l’immagine dell’ambasciatore tra cinque e seicento”, en MOZZARELLI, C., CONTINISIO, C., *Reppublica e virtù. Pensiero politico e monarchia cattolica fra XVI e XVII ss.* Roma, 1995 pp. 355-376.

concede el título de Alteza³³⁷. Es además motivo de un altercado de importancia para el equilibrio internacional, que se sucede en estos años. Así, “por la disputa entre el conde de Oñate, embajador ordinario de España, y el que envió Portugal para la obediencia, ocurrió en Roma gran escándalo. Hubo muertos y heridos de una y otra parte, y por ser muchos los españoles y prestar ayuda a los portugueses los franceses, se temió que el tumulto adquiriera mayores proporciones y alcanzara a toda la ciudad; pero el cardenal Antonio la recorrió a caballo, destruyó la guarnición en los puntos mas oportunos y así logro que no pasaran adelante las cosas y que volviera la calma a los espíritus alborotados iberos y galos, siquiera quedasen satisfechos de la conducta de Su Eminencia ni el rey de España ni su embajador en Roma³³⁸”. Estos problemas con los portugueses se repetirán en el futuro, durante el gobierno del embajador que precede al VIII conde, el conde de Siruela, ya que “il Siruela, appena un anno dopo l’elezione di Innocenzo X, lasciò la Città Eterna, senza nemmeno aver salutato il papa, perchè si era reso sgradito a questi a causa di un atto di violenza da parte del partito spagnolo contro i portoguesi residenti a Roma³³⁹”.

La corte romana durante toda la llamada Época Moderna fue uno de los centros del poder político más relevantes de todo el continente, y desde el que se decidía sobre todos los destinos internacionales. Al propósito del interés que actualmente despierta para la investigación, la importancia del destino que se trata, Roma, estribaba principalmente en la capacidad de influencia política que desde él, los diferentes delegados de los diversos poderes continentales podían llegar a alcanzar gracias a las especiales relaciones que se daban en ella,

³³⁷ Publicada en ALDEA VAQUERO, Q., *op. cit. vol. II* Madrid, 1986 p.280-282.

³³⁸ RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA Y MONTALVO, W., marqués de, *op. cit.* Madrid, 1919 p.57.

³³⁹ BASTIAANSE, S.C.J., *Teodoro Ameyden [1586-1656]. Un neerlandese alla corte di Roma.* Gravenhage, 1967. p.114.

controladas por la familia papal³⁴⁰. Esta corte ya fue en la época motivo de constantes comentarios que denunciaban este poder excesivo de sus miembros, o el estado de caos político y social que en ella se vivía por este motivo. Francisco de Quevedo Villegas en su *Descripción de la Corte de Roma* ofrece una dura crítica a esta situación:

“Un Papa, santo electo a moxicones
En cuia creación votan lacayos
De cuias zeremonias los ensayos
Asombro son de todas las naciones.

Sin religión, trescientas religiones
Quatro Abujas, asombro de los Payos
Quatro Cavallos, que los portan Payos
Porque no los adoren Bujarrones.

Un coliseo todo estropeado
Duques de anillo, Condes Palatinos
Cortesianos comidos de carcoma.

Tres calles solas para el desenfado
Putos y Putas, todos vecinos
Esto es en summa la triumphante Roma³⁴¹”.

Era centro de prestigio y poder de primer orden y por ello, los elegidos para responsabilizarse de cargos políticos en ella debían de cumplir unos requisitos relacionados con estos argumentos de poder

³⁴⁰ Ver sobre este tema, entre otros, “Papal power and the family strategy in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en A.A.V.V. *Princes, patronage and the nobility. The court at the beginning of the modern age 1450-1650*. Roma, 1991.

económico y prestigio social. Así lo representa Cosme de Medicis, gran duque de Toscana, en una disertación que realiza sobre la situación en esta corte y en la que “una cosa affermo esser vera, che ogni corte, ma piu l'ecclesiastica non sara mai buona, se non è servita da persone letterate, da uomini virtuosi, da persone nobili, et da persone ricche³⁴²”. Estas condiciones las cumplían los miembros de la familia Guevara.

- *Gestión política*

Más allá de las formas, lo que sí le preocupó de manera primordial al V conde de Oñate fue la gestión de los recursos económicos, que le permitieron obtener un mayor reconocimiento de su valía ante el monarca, además de propios beneficios. La embajada del V conde de Oñate será así ejemplo de rigurosidad económica, ya que “con frecuencia la fiscalización de los gastos de la embajada fue minuciosa. El conde de Oñate presentó una relación de gastos secretos desde el 17 de junio de 1626 hasta el 3 de enero de 1629, aprobada en el Consejo³⁴³”. Sobre su gobierno general allí, se cuenta con importantes testimonios documentales a partir de los que proponer un interesante estudio especializado que en estas páginas no tiene sin embargo cabida³⁴⁴. Algunas de estas misiones son especialmente importantes. Tal es el caso, por ejemplo, de las “Capitulaciones sobre la forma en

³⁴¹ *B.N.M. mss. 2100 s.f.*

³⁴² *B.N.M. mss. 10306 fols.41-45v.*

³⁴³ JORRO BENEYTO, J., conde de Altea, *Historia del palacio de España en Roma*. 1972 p.34. El estado de sus cuentas en esta embajada se recoge en *A.G.S. leg. 3133*.

³⁴⁴ *A.A.E.E. Santa Sede leg. 58 fols. 389-471*: relación de los negocios despachados por don Diego de Saavedra dirigida al conde de Oñate 22 junio 1626; *A.A.E.E. Santa Sede leg. 58 fols. 506-540*: minutas del conde de Oñate en materia de presentaciones de Real Patronato, dirigidas a los cardenales Borja y Barberini para ponerlas en consistorio; *A.A.E.E. Santa Sede leg. 59 fol.1-12*: Instrucciones de la Infanta Isabel al conde de Oñate sobre asuntos de Flandes, Bruselas 24 noviembre 1628; *A.A.E.E. Santa Sede leg. 59 fol. 14-56*: minutas de cartas del conde de Oñate en respuesta a los reales despachos desde 11 abril 1626 hasta agosto 1628; *A.G.S. Estado K1458 – [A63] - A.G.S. Estado K1428 [A39] - A.G.S. Estado K1433 [A44] – A.G.S. Estado*

que se habían de demoler los fuertes de la Valtelina y de los condados de Bormio y Chiavena, después de vueltos a poner en poder de Su Santidad, en virtud de lo convenido en el Tratado de Monzón; ajustadas entre los condes de Oñate y de Bethunes, Embajadores de Sus Majestades Católica y Christianísima, en Roma, a 11 de noviembre de 1628³⁴⁵, o del cumplimiento de las órdenes del rey “mandándole haga instancia con Su Santidad [Urbano VIII] para que no se admitan en Roma recursos, y mande alzar la mano de la pretensión que tiene el cabildo de la Santa Iglesia de Toledo y estado eclesiástico de estos Reynos sobre la declaración de ciertas dudas que dizen se originan de bulas apostólicas³⁴⁶”. Cesará en el cargo a finales de 1628³⁴⁷. A su regreso a nuestra península, y también algunos meses antes de su salida oficial, durante este año de 1628 y durante el de 1629 observamos cómo se registra la entrada en España de las diferentes mercancías que adquiere en Roma, demostrándose así el beneficio material que le reportó esta misión diplomática³⁴⁸.

Con este cargo había recibido diferentes reconocimientos del monarca desde el mismo momento en que comenzó a ocuparlo, tal y como veíamos al principio de estas páginas, disfrutadas en el *Mezzogiorno* peninsular. Así por ejemplo recibe por despacho de Madrid de 11 de octubre de 1625 “merced a su favor de 4.000 ducados de renta, consignados en Nápoles en la misma parte que se le han de pagar el

K1440 [A50]: relaciones con Francia; B.N.M. Mobs. 2445 fol.363: sobre intervención del V conde de Oñate en un asunto del obispado de Lipari en Sicilia, 1628.

³⁴⁵ ALDEA VAQUERO, Q., *op. cit. vol. I* Madrid, 1986 p.292-296. Recordemos cómo al tratar de la intervención de los condes en la política internacional de su época, se refería cómo este V conde de Oñate años más tarde durante su embajada en Alemania se ocuparía de la gestión de estos territorios. MARRADES, P., *op. cit.* Madrid, 1943.

³⁴⁶ Cédula real de Madrid a 7 octubre 1626, recogida en *British Library mss. Eg. 345 fol. 195*. En este fondo se conservan además otros documentos sobre el mismo asunto.

³⁴⁷ A.A.E.E. GENERAL DEL PINO, J., *Istruzioni, ceremoniali, etc. T. III fol. 79: “congregación general de 8 diciembre 1628 en que asistió el señor conde de Oñate embajador de S.M. para despedirse”.*

salario de embajador ordinario en Roma³⁴⁹". No es sin embargo a partir de esta embajada cuando consolida su poder y posición de su Casa en la corte papal. Gozaba ya de algunas de estas mercedes desde antes de ocupar este destino político, entre ellas por ejemplo una cruz de indulgencias que heredará su hijo Íñigo, VIII conde de Oñate, tal y como establece en su testamento en el año de 1643, cruz "que ordinariamente suelo tener a la cavezera de mi cama y fue de doña Mariana de Tassis y Acuña madre y señora, para que despues de sus días la deje en la Casa de Oñate³⁵⁰".

Es sin duda interesante el detenerse en las relaciones que establece en Roma y que servirán de carta de presentación a su hijo en su futuro destino. Entre las que mantiene, son sus relaciones con la familia Barberini unas de las más significativas para la comprensión de la posición política de ambos Guevaras en la corte romana. Estas relaciones, de acuerdo con los datos de los que disponemos, no fueron nunca buenas. A partir de estos dos años de embajada en Roma, se pueden explicar los futuros contactos de Íñigo Vélez de Guevara, V conde de Oñate, con diversos personajes protagonistas de las redes de poder italianas. Cabe mencionar por ejemplo, las relaciones que mantendrá con Ludovisio durante su embajada en Alemania años más tarde, a propósito de las posesiones feudales de este noble, como trataremos a continuación. O así mismo las que mantiene con el marqués de Torrecuso, también desde su destino en el Imperio, a propósito de la organización de las fuerzas militares en él, y por las que sabemos cómo "la flotta, forte di 7.000 soldati e approvigionata con vivere per un tempo di tre mesi, sarà guidata dal marchese di

³⁴⁸ A.H.N. *consejos lib.* 636 fol.22; *Consejos lib.* 635 fols. 545v;548-548v;577-578.

³⁴⁹ A.G.S. S.P. *leg.* 189 fol. 134v.

³⁵⁰ A.H.P.M. *prot.* 6222 fol. 193.

Torrecuso, che è stato pure richiesto in Germania dall'Oñate³⁵¹".
Algunas de estas relaciones las continuará su hijo el VIII conde.

4.2.4. LA SEGUNDA EMBAJADA EN ALEMANIA Y SUS RELACIONES CON ITALIA

Tras esta embajada romana, Íñigo el mayor sigue interviniendo decisivamente en la ejecución de la política italiana definida desde el centro de la Monarquía. Desde su destino en el Imperio está en permanente comunicación con Italia. Así se demuestra por ejemplo a través de un despacho de Zon al senado desde Nápoles 10 enero 1634, que indica cómo "il conte d'Ognate manda incessanti dispacci dalla Germania per qualsiasi notizia: si viene cosi a conoscenza dell'uscita "in campagna del re d'Ungheria, prevista per il mese di marzo, come era nell'intenzione spagnola³⁵²". En la península italiana buscará los recursos necesarios para llevar a cabo la política de Felipe IV. Así, "anche il conte d'Oñate domanda ora finanziamenti al vicerè per le necessità militari spagnole³⁵³".

Sobre estas fuerzas remitidas por el virrey napolitano, un año más tarde, y a través de esta misma fuente, se refiere cómo "lo stesso vicerè ha rimesso in Germania, all'Oñate 150.000 scudi in lettere di cambio, analogamente 40.000 al conte della Torre per multiplicar le levate di Trieste ed Austria oltre ad altri 80.000 per l'Albornoz³⁵⁴". Y de nuevo en el año 1636, a través de las cartas de Agostini al senado desde

³⁵¹ Carta de Agostini al senado desde Nápoles a 27 de mayo de 1636, en GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.362.

³⁵² GOTTARDI, M., *op. cit.*, Roma, 1991 p.166.

³⁵³ Carta de Zon al senado desde Nápoles a 6 junio de 1634, en GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.196.

³⁵⁴ Carta de Sarotti al senado, desde Nápoles a 4 de septiembre de 1635, en GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.298.

Nápoles, de 15 de abril vemos cómo “dei 50.000 scudi riscossi da Zeballos, 200.000 andranno a Milano, che ha richiesto dei contributi per spese militari, e 150.000 all’Oñate per poter reclutare nuovi contingenti di alemanni da spedire in Italia”, o a 18 de noviembre cómo “il vicerè [Monterrey] ha spedito 150.000 scudi al conte d’Oñate a Ratisbona per assoldar un regimento di tedeschi per questo Regno [de Nápoles]³⁵⁵”. De la gestión de estos recursos se derivan diversos problemas que ponen de nuevo en contacto al V conde de Oñate con los poderes que actúan en Italia. De uno de ellos volvemos a encontrar noticias a partir de la correspondencia de carácter diplomático que se producía en la época entre los diferentes estados.

Así, para la organización de las fuerzas que el príncipe Ludovisio debe enviar a Nápoles procedentes del norte de la península, y con destino a las guerras en el Imperio que coordina Oñate, “le richieste avanzate dal principe e dall’ambasciatore spagnolo a Venezia per ottenere il transito attraverso il Golfo e verso il Regno, per le truppe reclutate a Trieste sembrano frutto della gelosia del conte d’Oñate e della voglia di farsi pubblicità dello stesso principe, non avendo egli danaro per imprendere questa nuova facenda, dopo quella ardua che gli è tocca di Piombino per la qual sono già in vendita tutti li stati suoi e cose sue. Ludovisi aveva promesso però di procurare 3.000 fanti e 400 cavalli, oppure di dare 100.000 ducati³⁵⁶”. Las presiones del V conde de Oñate para que Ludovisio aporte refuerzos humanos y materiales en el Imperio obtienen el resultado deseado por él, ya que, diez días más tarde a estas las noticias, en un despacho de Sarotti enviado al Senado desde Nápoles el 30 de enero de 1635 se comunica cómo “grazie al denaro sborsato dal Ludovisio, il vicerè sta armando nuovi soldati in Stiria e Corinzia che,

³⁵⁵ GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.347 y 400.

³⁵⁶ Carta desde Nápoles de Zon al senado 20 junio 1634, GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.201. Sobre esta empresa de Piombino acabamos de referir la actuación

per mezzo del conte d'Oñate, saranno poi portati a Milano [...] È ancora lontana la pace in Germania, come avverte l'Oñate³⁵⁷".

Resulta interesante profundizar por unos instantes en el concepto que Íñigo tiene de la política real, mientras sirve en Alemania. En estos momentos, y entre los diferentes frentes que ponen en peligro el equilibrio internacional deseado por Felipe IV, se continuaba debatiendo sobre la formación de una gran Liga Católica en defensa de los "intereses comunes" de los estados. Ya señalábamos líneas atrás el interés del V conde en esta liga. Ahora, en el año 1636, la posición en ella de Venecia se hace fundamental, y por esto, los respectivos embajadores españoles en los diversos puntos del continente se ocupan de cuidar estas relaciones con la república. Don Juan Antonio de Vera, I conde de la Roca, como embajador del monarca allí, en el mes de mayo denuncia cómo no se respetan los derechos de los españoles, a causa fundamentalmente de la navegación por el golfo, y comunica esta situación al V conde para buscar una solución diplomática en común y en coordinación con la península Ibérica³⁵⁸.

De este mismo mes data una carta enviada por Oñate al conde de Monterrey [el 3 de mayo de 1636] ofreciendo su opinión sobre el tema. Entiende que la posición de Venecia de mantenerse neutral y no entrar en la Liga Católica es legítima aunque se deba intentar su alianza para

del conde. Sobre las futuras relaciones entre Ludovisio y los Vélez de Guevara, volveremos en próximas páginas.

³⁵⁷ Carta de Sarotti al senado desde Nápoles a 30 enero 1635 en GOTTARDI, M, *op. cit.* Roma, 1991 p.253.

³⁵⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3838 doc. 116. Sobre este personaje, además del artículo sobre su actuación en el contexto de la Guerra de los Treinta Años, ya referido, de GINARTE GONZÁLEZ, V., *op. cit.* Madrid, 1990, ver ID. *El conde de la Roca [1583-1658]. Un diplomático extremeño en Italia.* Madrid, 1990, donde profundiza en los mecanismos y dinámica del cargo de embajador en la Monarquía a partir de los diferentes destinos internacionales posibles, además de introducir su análisis particular del caso saboyano; ver también BARRERA Y LEIRADO, C.A de la, *El conde de la Roca: noticias bio-bibliográficas.* Badajoz, 1935; y de forma particular el estudio

la Liga. Demuestra con ello a Felipe IV su convencimiento de que el emperador “no pretende acrecentarse en Italia [...] veo en España y aquí los caminos tan dispuestos a gratificar a la República que si ella concurriese en lo que se desea, no habría a mi entender mucha dificultad en darle la satisfacción que pretende en quanto a la ygualdad del tratamiento con los embaxadores de Sus Magestades Cesarea y Cattolica³⁵⁹”.

De la misma forma, el V conde de Oñate deberá cuidar las relaciones diplomáticas de forma especial con la república de Génova en estos momentos ya que son un asunto que preocupa de forma considerable desde el centro de la Monarquía. El conde duque así “pare che incaminerà che tutti li ministri dijno con essequire quella che con essemplio più favorevole alla Republica era stato fatto, così fu ordinato a d'Ognatte che diede il titolo di Serenissimo³⁶⁰”. Oñate sigue puntualmente las órdenes reales. Este territorio, aparte de tener una función estratégica decisiva en el equilibrio de fuerzas de la Monarquía, era uno de los puntos clave de la organización fiscal y económica de la misma, y de ahí la importancia de la diplomacia a propósito de las relaciones de los poderes españoles en la península italiana con ella³⁶¹.

de FERNÁNDEZ-DAZA, C., *El primer conde de la Roca*. Mérida, 1995, profundo y documentado estudio de carácter biográfico sobre su vida y su obra.

³⁵⁹ A.G.S. *Estado leg.* 3838 doc. 104.

³⁶⁰ CIASCA, R., *op. cit.* vol. II Roma, 1955 p.234.

³⁶¹ Ver como estudio general sobre esto, NERI, E., *Uomini d'affari e di governo tra Genova e Madrid [XVI-XVII]*. Milano, 1989.

4.3. EL VIII CONDE DE OÑATE Y SU PRESENCIA EN ITALIA

4.3.1. LOS HIJOS DEL V CONDE EN ITALIA

Para entender la participación del VIII conde de Oñate en la península se hace de nuevo necesario continuar analizando las actuaciones de su padre, el V conde, en pos a este resultado final. El interés del V conde en la península italiana no era sólo personal y de acuerdo a sus afanes políticos, sino que lo hizo extensible a sus descendientes. Ya desde sus primeras intervenciones al servicio de la Corona se preocupa de facilitar el acceso de sus hijos a los espacios de influencia italiana. Durante la embajada de Oñate en Saboya, entre 1606 y 1607, solicita por ejemplo para su hijo Pedro Vélez de Guevara, en un principio su legítimo heredero, la concesión de un entretenimiento en Milán³⁶². Más tarde, en 1611, trata de ocupar a este su primogénito en esta ciudad.

El Condestable de Castilla en una carta escrita desde Milán el 14 de febrero al monarca indica así cómo “he recibido de V.Mg. la carta de 30 de noviembre acerca de la pretensión del conde de Oñate, y lo que se me ofrece que decir en ella es que con la reformation del ejército ha cesado la ocasión en que se pudiera ocupar y emplear al conde, y que entre tanto que se ofrece en que podello hacer conforme a su calidad y persona, será muy digno de la grandeza de V.Mg. crecalle el entretenimiento que tenía aquí desde cuando era niño a la cantidad que V.Mg. fuere servido, como se lo consultó a V.Mg. el Consejo de Estado

³⁶² A.G.S. *Estado leg.* 1296 s.f.

y yo se lo supliqué a mi partida de esos reinos y no refiero a V.Mg. los servicios de esta casa y las consideraciones que concurren para hacer merced al conde y a su padre pues V.Mg. lo tiene tan bien entendido todo y lo apunta en esta carta³⁶³”.

En relación con estas noticias, en otra carta del duque de Feria al monarca, desde esta ciudad de Milán, y en fecha de 4 de noviembre de 1618, se nos indica cómo “don Pedro Vélez de Guevara hijo del conde de Oñate, [que] ha sido uno de los capitanes de infantería española que aquí he reformado me ha pedido licencia para ir a representar a V.Mg. sus servicios y suplicar le haga merced, yo no se la he concedido, y así envía sus papeles y pedido me los acompañe con carta mía y hagolo pareciendome justo, que por quedar aquí sirviendo no pierda en sus pretensiones³⁶⁴”. Tras procurar asentarles ciertas mercedes y privilegios en el territorio, se ocupa de su formación política y cortesana allí. Decide por ello llevarles con él en su destino como embajador a Roma³⁶⁵. Nuevo testimonio de sus intenciones es la noticia, más tarde, en el año 1630, de su deseo de mandar a su hijo Felipe de Guevara, entonces aún futuro VIII conde de Oñate a servir a Milán³⁶⁶. Resulta evidente por lo tanto este “camino” creado y cuidado por el V conde para llegar a influir y actuar en la península italiana, no ya sólo personalmente sino a través de sus hijos. Centrémonos a continuación en referir cuál es la actividad desarrollada por el VIII conde de Oñate en Italia, por la importancia que esta tiene para su futuro gobierno en Nápoles, y que constituye la “puerta de acceso” al mismo.

³⁶³ A.G.S. *Estado leg.* 1301 doc. 23.

³⁶⁴ A.G.S. *Estado leg.* 1919 doc. 99. Esta noticia se debe poner en duda al morir el hijo del V conde don Pedro en 1614. La tomamos como referencia posible ante la posibilidad de que se haya producido un error en la transcripción del documento.

³⁶⁵ Ver pg. 58.

³⁶⁶ A.G.S. *S.P.* 1357 fol. 139r-141r. Felipe de Guevara nombrado para la compañía de ordenanzas que ha vacado en el estado de Milán por haver promovido a don Martín de Aragón a maestro de campo. Madrid 4 abril 1630.

4.3.2.EL VIII CONDE Y SUS PRIMERAS INTERVENCIONES EN ITALIA

Su primera participación importante en esta realidad italiana se explica, al igual que sucedía con su padre, a partir de sus servicios a la Monarquía en Europa. Un año antes de actuar como embajador desde Inglaterra, en 1636, encontramos noticias sobre el VIII conde de Oñate a propósito de las discusiones que en Madrid se tienen respecto a la asignación de los cargos políticos en las personas destinadas para el gobierno de la Monarquía en Europa. Se prepara entonces una flota que debía dirigirse hacia Poniente y partir desde Nápoles, donde está el conde de Monterrey como virrey. El embajador veneciano en la ciudad partenopea, en una carta de 15 de junio de 1635 nos dice cómo “il comando di questi contingenti dovrebbe esser presso a Milano dal conte d’Oñate, mentre Olivares sembrerebbe inclinare a sostituire il cardinale Albornoz col marchese di Leganes³⁶⁷”. Recordando lo tratado líneas atrás, se vuelve a definir Milán como uno de los centros principales de actuación de los Vélez de Guevara, de acuerdo con la significación estratégica de este territorio en esta época.

También desde Inglaterra participará don Íñigo de la política que desde Madrid se coordina hacia Italia. Tal y como había sucedido con su padre, respecto a las relaciones que se le manda establecer con la república de Venecia y durante esta embajada en Inglaterra, don Íñigo parece ofrecer mayores resistencias en la ejecución de las órdenes

³⁶⁷ GOTTARDI, M., *op. cit.* Roma, 1991 p.277. La posibilidad de que esta misión se encargase al V conde en vez de al VIII nos ha parecido improcedente, dado que el padre de Oñate se ocupa en estos momentos y hasta 1637 en la embajada en el Imperio. Íñigo el joven según lo visto páginas atrás, partía hacia Inglaterra desde La Coruña en abril de 1636.

recibidas de Madrid. Así lo representa el Consejo al monarca en una consulta de 8 junio de 1637, en la que se queja de que “no cumple el conde de Oñate y de Villamediana la cortesía que se le ha mandado hacer con el embajador de la República residente en Inglaterra³⁶⁸”. Por ello “habiendo sido tantas las órdenes de V.Mg. que el conde de Oñate y Villamediana ha recibido, sin haber llegado a cumplir ninguna y pudiendo ser de tanto daño como se ve la suspensión y falta de cumplimiento de ella³⁶⁹”, el rey se obliga a tomar una nueva resolución en el asunto. En un despacho del 26 de diciembre de 1636, ya se le ordenaba que “se le envíe la orden que se le dio³⁷⁰” para que actúe con diplomacia en sus relaciones con la república, “y se le pida cuenta estrecha de lo que hubiere faltado a esto en el modo y en la sustancia y que si hubiere sucedido lo enmende luego porque hará a Su Magestad gran servicio³⁷¹”.

Como vemos, Oñate parece no obedecer y ello provoca la preocupación de Madrid. Considera así el Consejo “que el conde de Villamediana ha obrado con extravagancia grande con el embajador de la República de Venecia en Inglaterra³⁷²”. La importancia del negocio con Venecia, coordinado entre Inglaterra y el Imperio, la pone de manifiesto Olivares al afirmar cómo en caso de que se enfrenten venecianos contra ingleses “se podría temer un trabajo grande en el estado de Milán y en los reynos de Nápoles y Sicilia³⁷³”. Tras esta participación del VIII conde de Oñate en los asuntos de la península, y

³⁶⁸ A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f.

³⁶⁹ *Ibidem.*

³⁷⁰ *Ibidem.*

³⁷¹ *Ibidem.*

³⁷² *Ibidem.* Sobre los estudios existentes sobre esta embajada de carácter político-diplomático remitimos al lector a las páginas precedentes.

³⁷³ A.G.S. *Estado leg.* 2521 s.f., dentro de un largo despacho del conde duque de Olivares de Madrid a 3 de enero de 1637, en el que discurre sobre los despachos de Inglaterra. Recordemos cómo es de este discurso del que se extractan las opiniones del valido favorables a Oñate el joven en sus actuaciones frente a las de su padre, referidas en pag.75.

una vez que su padre ha quedado ya limitado a sus actuaciones desde España para decidir sobre los mismos, don Íñigo Vélez de Guevara se vincula a la realidad política española en Italia de manera definitiva al hacerse cargo en el año 1646 de la embajada extraordinaria de Roma³⁷⁴.

4.3.3. LA EMBAJADA EN ROMA. OÑATE MINISTRO REAL

- *El viaje*

Don Íñigo Vélez de Guevara prepara su traslado a la península italiana desde la costa levantina hacia el verano de 1646, traslado que le deparará serios inconvenientes antes de conseguir emprender definitivamente su viaje. Así lo representan las gacetas de la época, que el mes de junio de este año refieren cómo “el conde de Oñate tuvo aviso en Valencia le estaban aguardado al paso en Iviza tres galeras de Biserta. Envió a reconocer si era así una fragata, dándole orden avisase en Iviza, hiciesen ahumadas cuando descubriesen las galeras para apartarse de ellas por seña. La fragata fue, y cuando llegó, dichas galeras habían ido a buscar a la galera de Oñate, y como no las halló dejó dicho en Iviza hiciesen las ahumadas y se volvió a Alicante, y dijo no habían encontrado galeras ningunas enemigas. Embarcose con esto Oñate en Alicante, y dejó también advertido hiciesen ahumadas si descubriesen dichas galeras de Biserta. A pocas horas de navegación descubrieron las ahumadas de Iviza, y queriendo dar la vuelta para Alicante, vio que en Alicante hacían también ahumadas. Hallose

³⁷⁴ Sobre la situación previa a la llegada de Oñate como embajador a Roma, *British Library Eg.337 fol.14: Memorial dado a Felipe IV por el conde de Siruela de lo que le pasó en la corte de Roma, donde fue por embajador. Cartagena 27 marzo 1646; designación de Oñate como embajador extraordinario en Roma, en A.G.S. Estado leg. 3139 s.f.*

confuso, sin saber si iría adelante o volvería atrás, y refrescando la chusma y con algunas dádivas se animaron de suerte que empezaron a remar con grande aliento. Las galeras de Biserta seguían la nuestra y la iban dando caza; mas la nuestra picaba a toda diligencia. Las dos galeras enemigas se quedaron cerradas; la otra alcanzó nuestra galera, y disponiéndose para pelear no se atrevió la de Biserta sola a acometerla ni esperar sus tiros, con que tuvieron tiempo para meterse en el puerto de Mahon antes que se le juntasen a la galera enemiga las demás que habían quedado cerradas. Llevaba esta galera un millón y doscientos mil ducados de genoveses; 70.000 del conde de Oñate y toda su ropa y casa. Si la cogieran los moros, buena presa hicieran; bien pudieran dejar con ella el oficio de piratas³⁷⁵. Tras este incidente alcanza su primer destino en Génova el 20 de junio de este año. Su familia y su Casa entrará por el reino de Nápoles. Así, “haviendo en mi viaxe usado de toda la diligencia posible llegue a Genova a los 20 del passado y el día siguiente me dio una gran calentura. Allí supe que mi familia y recámara estaban todavía en el reyno de Napoles porque a ello les habían obligado los azidentes de la Armada de Francia³⁷⁶”. En Génova recibe la hospitalidad del duque de Tursis, y parece que su visita es motivo de ciertas alteraciones protocolarias por las que el conde se manifiesta algo receloso.

La república había nombrado a cuatro caballeros para que le sirviesen. Más tarde se nombrará a otros cuatro a los que se les ordena “que me viniessen a vissitar, y embiandome a pedir hora para ello, supe que esta vissita la hacian según el estilo nuevo, que quieren introducir, y en diferente forma, que la acostumbrada, y que otros hombres, como [y

³⁷⁵ Carta de Madrid 19 junio 1646 en “*Cartas*” *M.H.E. op. cit. nº18* vol. VI. Madrid, 1864 p.330.

³⁷⁶ A.G.S. *Estado leg. 3014 s.f.* La misma noticia la encontramos en otras fuentes de la época ya que “aviso ha venido de Genova como había llegado ya alla el conde de Oñate, embajador en Roma, habiendo escapado del grande riesgo en que se vio con

porque por allí han pasado] se han escusado de rezeviria y assi respondi, que conmigo no era menester cumplimientos que por que yo estava estimando mucho lo que la republica ya havia hecho que siempre la desseava servir y que por esto, y estar tan de passo, la supplicava escussasse aquellas ceremonias [...] que yo de ninguna manera era hombre de puntos no holgava de reportar en ellos, pero que [...] no desseava ser exemplar de novedades [...] en este parecer concurrieron los señores marqués de Velada y de los Balbases, de que me ha parecido dar quenta a V.M. por lo que puede convenir para aviso de los que passaren por Genova³⁷⁷". Estas puntualizaciones que plantea sobre formas del protocolo vigentes en su momento recordemos cómo los había ya manifestado su padre. Durante esta nueva embajada quedarán varias veces de manifiesto a partir de sus relaciones con los diversos poderes establecidos en Roma. Como veremos, también en Nápoles continuará demostrando este celo³⁷⁸.

- *Entrada en la ciudad y toma de posesión*

Su entrada en la corte papal se producirá de incógnito. Le aloja durante los primeros días de su estancia allí don Antonio Ronquillo, hasta entonces embajador en aquella corte y que más adelante ocupará la de Génova, tal y como era costumbre. Parece que este carácter incógnito de su entrada se realiza por deseo de los cardenales que le piden "abreviasse mi entrada haviendola antes del dia para mayor siguridad

las galeras de Biserta o navios de turcos de que avisé a V.R.", en carta de 16 julio de 1646 en "Cartas" *M.H.E. op. cit. nº18 vol.VI*. Madrid, 1864 p.362.

³⁷⁷ Carta del conde de Oñate al secretario Pedro de Arce de fecha de 19 julio de 1646, escrita por lo tanto una vez que ya ha alcanzado su destino romano, refiriendo desde Roma este acontecimiento, en *A.G.S. Estado leg. 3014 s.f.*

³⁷⁸ Siendo virrey en la ciudad partenopea, y en un despacho que envía al P.C. de 23 mayo 1653 refiere que "de Roma le havian avisado como el cardenal de Medicis havia puesto ya las armas de S.Mg. sobre la puerta de su Casa". Oñate está indignado por esta falta de protocolo, asunto en el que interviene con su opinión, en *A.G.S. Estado leg. 3025 s.f.*

de la salud y tanvien para mostrar que no queria ser recibido de nadie y que despues de llegada mi casa podia haver la entrada que aquí llaman de carrozas y assi lo hize y entre a los 2 deste viniendome a ser guesped de don Antonio Ronquillo, luego avisse de mi llegada a Palacio, suplicando a Su Santidad tuviesse por vien que de incognito bessase su pie aquella noche fue servido concedermelo aunque dicen lo havia negado a otros [...] se hallaron en mi aposento los señores cardenales Cueva, Albornoz, Chiesi, Lugo y Montalto y el embajador del Emperador con cuyo parecer a los pies de Su Santidad havia hecho que yo entrasse con tanta descomodidad³⁷⁹.

Para entender esta costumbre de las entradas incógnitas de los ministros reales a través de las propias fuentes del momento, una referencia recogida a propósito del caso sucedido con la entrada del cardenal Albornoz a la ciudad continúa ilustrándonos sobre el tema. Así, en una carta del rey de 24 de mayo de 1650, enviada al embajador romano el duque del Infantado, le comunica cómo “por parte de los testamentarios del cardenal Albornoz se me ha representado que siendo costumbre establecida en esa corte que mis embajadores en ella ospeden a los que les suceden en la embajada haciéndoles la Costa por mi quenta hasta que hacen la entrada en publico, os tubo en su casa con toda vuestra familia quarenta y tres días en que gastó mas de cinco mil ducados. Supplicame se los mande pagar en gastos secretos de Nápoles como es costumbre para fundar una capellania que el cardenal tenia obligacion y dejo dispuesto en su testamento se hiciese desta partida. Encargoos que haciendo reconocer los gastos desa embajada y si se hizo este con la cantidad señalada me informeis³⁸⁰”. Durante un primer intervalo de tiempo por lo tanto el conde se encuentra ya en Roma, pero actúa como particular, y con ello tiene la

³⁷⁹ Carta del conde de Oñate desde Roma 8 julio 1646, en *A.G.S. Estado leg.* 3014 s.f.

³⁸⁰ *A.H.N. Estado lib.* 350 fol.20.

posibilidad de ir ganándose el favor de algunos, de forma discreta. Así al menos lo entiende el historiador Ameyden, que en carta dirigida a Felipe IV en fecha de 1 de septiembre de 1646 le dice cómo “non è venuto mal a proposito che il conte fusse in Roma un mese e mezzo prima nel qual tempo nelle visite private ha potuto guadagnare gli animi de molti per mezzo della affabilità e cortesia³⁸¹”

Tras su entrada de incógnito, llega a continuación su presentación oficial a partir de la audiencia ofrecida por el Papa en su honor con la presencia de todas las autoridades de la corte. Sobre este acto, Theodoro de Ameyden, en una carta fechada en Roma el 1 de septiembre de 1646, da cuenta del acompañamiento que llevo el conde a esta Audiencia del Papa, afirmando cómo “il concorso della nobiltà romana e famiglie de Cardenali che venne corteggiar il Conte fu incredibile del quale agruparisce la divozione di questa Città verso la Maestà Vostra benche altri per dispaccio di 22 ha procurato di distarla [...] era piena di carrozze non solamente la gran piazza avanti il Palazzo del Conte ma tutte le strade intorno, come che passasse il numero di 260³⁸²”. Este relato resulta fundamental por varios aspectos. Demuestra el trato de favor que ya recibe el conde del cronista de Felipe IV, Ameyden. Pero además nos habla del nivel económico con que inicia su embajada don Íñigo a partir de la descripción de las riquezas que le rodean en esta entrada, y lo que es más importante aún, de las personas con las que se relaciona en el acto, muchas de las que reaparecerán ocupando cargos de responsabilidad o significación en Nápoles, durante el gobierno del VIII conde allí, años más tarde. Sobre estas relaciones con el reino de Nápoles que ya desde el primer momento de su presencia en Roma se pueden establecer, el mismo Ameyden nos refiere importantes noticias. Estas tienen que ver sobre

³⁸¹ A.G.S. *Estado leg.* 3015 s.f.

³⁸² *Ibidem.*

todo con la aceptación que su presencia tiene en la ciudad papal frente a aquella que el demuestran las autoridades eclesiásticas del reino de Nápoles que lo representan en Roma. Y así, “a nessun corteggio d’Ambasciatori della Maestà Vostra è comparsa tanta moltitudine de Prelati come in questo come che per il passato conforme le mie osservazioni se passavano 30 era di poco ove hieri passarono 40, et accio non paia detto di cortesia pongo qui li nomi d’essi [...] sono in tutto numero di 44, al quale non è arrivato ne suoi corteggi il cardinale Barberino sendono conti al piu 38 et è da notare che tutti questi Prelati sono della corte di Roma non essendovi piu di quattro vescovi del Regno che soglion esser sempre 12 o 15³⁸³”.

Referida la presencia de la nobleza italiana y aquella española “togada” que en palabras de Ameyden, “non riferisco ad uno ad uno perche sarebbe cosa longa l’annoverarla”, el historiador continúa destacando la importancia del acto a partir de sus comentarios sobre la trayectoria de la marcha celebrada en este día. Sabemos que “il conte circa le 22 hore parti di casa verso palazzo ove nella moltitudine delle carrozze come suol avvenir sempre molte se ne ruppero et si dispartirono per le tre strade altrimenti il conte non sarebbe fiunto a Palazzo, benche pigliasse la strada piu lunga prima che la metà delle carozze fusse partita dalla sua piazza³⁸⁴”. De nuevo a partir de los comentarios de Ameyden, se refleja la situación política con que se encuentra el conde a su llegada a Roma y que definirá su futuro en Nápoles. Tras la audiencia del Papa realiza una visita a doña Olimpia donde “fu detto in quei circoli che se francesi s’impadronivano d’Orbitello il Conte non haverebbe havuto tanto corteggio e voglio creder che sia vero il detto, spero parendo anche per augurio che le cose della Maestà Vostra debbano per l’avvenire andar di bene in meglio, cooperando in questo,

³⁸³ *Ibidem.*

³⁸⁴ *A.G.S. Estado leg. 3015 s.f.*

come per disposizion fatale tutti quattro ministri presenti della Vostra Mestà in Italia³⁸⁵”.

- *Relaciones político-diplomáticas con la corte de Inocencio X*

Las relaciones que, inmediatamente después a su llegada a la península, establece en ella con los demás representantes de los diferentes estados, se explican en muchas ocasiones gracias a los contactos que años antes, y a través de sus servicios en Europa, había ya definido. Esto lo demuestra por ejemplo la carta que, en fecha de 6 de agosto de 1646, le escribirá el conde de Oñate a Pedro de Arce diciéndole “lo que le havia pasado con el embajador de Venecia en quanto a las ceremonias de las visita que le hizo y refirio la forma en que se porto el conde estando en Inglaterra con el embaxador de la Republica que tambien asistia en aquel Reyno y trata de que hallandose en Roma el embaxador de Su Magestad Cesarea con quien hazer la ley se podría reservar de las ceremonias para los cardenales y nepotes del Papa³⁸⁶”.

Sus primeros encuentros con el Papa, un Barberino, no parecen tener, a causa de las formas del protocolo, un buen cariz. Su padre el V conde había dirimido con Urbano VIII, pero la embajada del Oñate en este año de 1646 se sitúa ya bajo el gobierno de Inocencio X³⁸⁷. Sólo la prudencia e inteligencia del conde explican el cambio producido en

³⁸⁵ *Ibidem.*

³⁸⁶ *Ibidem.*

³⁸⁷ CIAMPI, I., *Inocencio X e la sua corte. Storia di Roma del 1644 al 1655 dai nuovi documenti*. Roma, 1878; PASTOR, L., *Storia dei Papi vol. XIV parte I [1644-1676]* Capitolo I: Inocencio X [1644-1655]. Roma, 1943.

estas relaciones, ya que Oñate es consciente de que depende su futuro político de ellas en gran medida. Así por ejemplo, cuando en los primeros momentos de su estancia en la ciudad romana le limitan los accesos a las salas del palacio papal, en una carta de 3 de febrero de 1646 representa al rey cómo “yo no he querido mostrar reparo en ello porque desde que llegue a esta corte para excusar los topes que maliciosamente me pone el Papa, he hecho autoridad de que crean que yo trato solo de las cosas esenciales, que lo demás estoy seguro que cuando V.Mg. gustare lo tendrán sus embajadores debajo de los pies. Todavía dudo que combenga durar en este deslucimiento, dejarse creer que el Maestro de Cámara no se atreviera a hazerlo sin orden del Papa cuya ambición es tan grande de abatir a quantos cree que le respetan quanto el abatimiento con que se rinde a todos los que teme. V.Mg. mandara lo que tuviere por mas combiniante³⁸⁸”.

A partir de la, si bien parcial, crónica del Ameyden, la imagen negativa del Barberino se difundirá rápidamente por la ciudad romana, ya que, de acuerdo con el tono que se deduce de los comentarios de este Ameyden, “è venuto a Roma il ritratto del cardinal Barberino in stampa che si vende per le botteghe colli mostazzi zallera e collaron alla francese cosa di spavento in persona che stava alla eccelencia e scrapoloso³⁸⁹”. La enemistad de España con los Barberini se pone en evidencia a través de nuevas fuentes años más tarde. Hacia el mes de agosto de 1651, el cronista Fuidoro refiere cómo “era stata fabricata la nuova chiesa, essendo apoggiata su i quatro pilastri, come si vedono, ed essendo quella di soverchio peso per grandezza che aprendosi da sopra era per minacciare ruina non potendo essere sostenuta da quelli³⁹⁰”. Por ello se pide a Oñate que financie su reconstrucción. Las aparentes dificultades de relación con el Papa en este asunto las

³⁸⁸ Despacho desde Roma al rey de 3 febrero 1646 en A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

³⁸⁹ Avisos de Ameyden de 3 noviembre 1646, en A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

³⁹⁰ FUIDORO, V., *Successi del Conte d'Ognate 1648-1653*. Napoli, 1932.

explica el autor porque “avendo sperimentato in Roma, quando egli vi fu ambasciatore e per prima toccato con mani che questa famiglia era poco amorevoli a’spagnoli e col valore del cardenale Antonio Barberino ben affetto alla Francia³⁹¹”.

Analizamos a continuación las relaciones que mantiene con Alonso de la Torre, por el interés que tienen respecto a su celo por las formas protocolarias. De él se queja, en carta debatida por el Consejo de Estado en Madrid, de 15 de septiembre de 1647 “por su dureza y desagrado y que ha llegado a regatear lugar cuando va el conde a las audiencias, particularmente desde que es oidor de Valladolid. Y deja de acompañarle en diferentes actos públicos, cosa en que se ha reparado mucho, por lo cual propone que sería conveniente que fuese a residir a su chancillería, o que se le envíe orden para que acompañe y asista al embajador de V.Mg. conforme le toca por su oficio³⁹²”. Este personaje ocupaba el cargo de agente del rey de España en Roma en el momento en que el conde comienza a ejercer su nuevo papel político. De acuerdo con estas noticias, los enfrentamientos personales que existen entre el conde y De la Torre, motivan la intervención de Felipe IV para tratar de suavizarlos. El rey escribe al conde sobre este asunto en una carta fechada el 11 de marzo de 1648 manifestándole cómo “haviendo visto lo que escribisteis al secretario Pedro Coloma en 15 de septiembre cerca de los procedimientos de Alonso de la Torre he mandado que se vea lo que se debe hacer en la materia, y que entre tanto le escriba el secretario lo que se ha entendido; y que para obviar los inconvenientes que de esto resultan se ajuste a asistir a mi embajador así en los negocios como en los acompañamientos de la misma manera que lo hubieren hecho sus antecesores, porque ahí representa el oficio de mi agente y no otro, y conviene quitar toda ocasión de malquistarse, y de

³⁹¹ FUIDORO, V., *Successi del Conte d’Ognate 1648-1653*. Napoli, 1932.

³⁹² A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

que en esa corte se hagan discursos de que he querido avisaros para que lo tengais entendido³⁹³”.

En el asunto intervendrán otros personajes de influencia que dan su apoyo al agente romano, como el cardenal Albornoz, que en una carta de 4 de diciembre de 1648 y “haviendo visto yo en el tiempo del conde de Oñate y experimentado en el mio, la obediencia y sumisión con que estaba en su casa todas las horas, asistiendole noche y día³⁹⁴” recomienda al rey vivamente a este personaje para que se le mantenga de agente en aquella ciudad. Años más tarde y cuando Oñate ya ocupa el cargo de virrey en la ciudad de Nápoles, la posición de De la Torre en el poder es precaria, viéndose obligado a buscar el apoyo del conde y de su hermano para que la aseguren, pese a los sucesos vividos en Roma durante la embajada de Oñate. De esta forma, cuando ya se ha decidido la destitución de De la Torre en Madrid, este escribe desde Roma una carta dirigida a tanto a Íñigo como a Beltrán de Guevara para que le apoyen en su situación, de fecha de 26 de febrero 1650³⁹⁵.

La permanencia de este personaje en el cargo de agente del rey en Roma será objeto de discusión en el Consejo a partir de las intrigas promovidas por Oñate contra él. Así por ejemplo, a partir de una consulta realizada en este organismo el 16 de abril de 1650 sobre el tema, conocemos la opinión de sus diferentes miembros. entre ellos, Castel Rodrigo manifiesta por ejemplo cómo lo que le movió “a tratar de mudanzas de agente fueron las quejas del conde de Oñate de la forma en que se governava don Alonso de la Torre, haviendole menos obsequio y asistencia de la debida por el agente al embajador y esto nunca puede ser conveniente ni menos que el agente dependa de otras

³⁹³ A.H.N. *Nobleza leg.* 1979 doc. 16. Sobre las relaciones entre este personaje y los Vélez de Guevara volvemos en próximos apartados.

³⁹⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

³⁹⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.151 s.f.

ordenes ni voluntad que la del embajador porque hacer cuartel o bando separado seria perjudicialisimo al servicio de V.Mg.³⁹⁶". El monarca finalmente decide promover a De la Torre al cargo de consejero de orden. Con ello se demuestra una vez más la capacidad de influencia que el conde tiene sobre los instrumentos del poder de esta Monarquía, ya que ha conseguido su objetivo.

Desde Roma pronto empieza a tomar las riendas del poder y a ejecutar las medidas más urgentes para la buena marcha de su gobierno allí. En su intención, como vemos no siempre exitosa, de hacerse con el favor de aquellos que hasta entonces habían servido al anterior en el cargo, y que pasaban a formar parte ahora de su equipo de gobierno, uno de los ejemplos más evidentes de estas nuevas relaciones lo representa el citado Ameyden. La actitud conciliadora de este con Íñigo la demuestra de nuevo a partir de su propio relato de los acontecimientos, ya que "la medesima sera verso notte parti di qua il sr. don Antonio Ronquillo per la sua ambasciata di Genova ando colle carrozze fin al Polo ove era aspettato dalla galera che condusse il sig. conte d'Ognatte [...] se ne ando alla sua carica il sr don Antonio Ronquillo con grandissimo senso poiche per servizio di S.Mta. eravamo insieme ogni giorno avanti che il sr conte d'Ognate conosca questa mia volontà passara tempo a con don Antonio Ronquillo non – havera mistieri di "portiero". Il mio intento è di servire con clerivrenza V.S. di tutto cuore³⁹⁷". Este mismo personaje refleja la opinión que de Oñate parece tenerse en la corte en este primer momento, por la que "dicono che fu error grande licenziar di qua

³⁹⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

³⁹⁷ Diario de Theodoro Ameyden de Roma 14 julio 1646, en A.G.S. *Estado leg.* 3014 s.f. Sobre la significación de Ameyden en la corte romana, BASTIAANSE, A., *Teodoro Ameyden [1586-1656]. Un neerlandese alla corte di Roma.* Roma, 1967. A través de esta obra se refiere cómo el cronista trató de mantener buenas relaciones con los sucesivos en el cargo, ya que, al hablarse de su relación con don Antonio Ronquillo, se nos dice cómo "anche con questi l'avvocato ebbe rapporti frequenti, come pure con il cardinale Albornoz, con il duca del Infantado e con il cardinale Tribulzio, i quali, dopo la partenza dell'Oñate rappresentarono successivamente Filippo IV presso la corte romana" en *Ibidem* p.114.

il conde di Siruela, il quale è stimato che fosse più attivo e vehemente del conte d'Ognate³⁹⁸".

- **Asuntos de carácter internacional**

A partir de las instrucciones reales, se encargará de solucionar asuntos de carácter internacional de acuerdo con la relevancia de su cargo³⁹⁹. Se sucede durante su estancia en Roma la correspondencia entre el Íñigo, el conde de Peñaranda y el consejero Brun sobre las posiciones de franceses, holandeses y portugueses para el orden internacional de la Monarquía. Sobre ellas opina Oñate como figura política de primer orden, definiendo unas inclinaciones que serán fundamentales para la comprensión de su actuación como virrey en Nápoles.

Así por ejemplo sobre estas negociaciones y en carta que dirige a Peñaranda de 14 de septiembre de 1647 representa cómo "no puedo excusarme de decir a V.E. que puesto que franceses han llegado a descubrir tanto deseo de esta pretensión no creo que se pueda conseguir el servicio de Su Magestad sino por uno de los dos caminos, o declarando que franceses no puedan ayudar al duque de Berganza para que lo que hicieren lo hayan de disimular y negar como ha sucedido en Holanda y si la necesidad y conveniencia de la paz esta tan inexcusable que por ella se haya de atropellar todo y llegar a un imposible se haga también con portugueses cediendo por ahora aquel reino para que ya que con tantas perdidas se hagan las paces podamos esperar la quietud de ellas y con ese tiempo para recobrarnos en tanto grado como este, tengo por necesario seguir el primer partido y juzgo

³⁹⁸ Aviso desde Roma 3 noviembre 1646 A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

³⁹⁹ Ver, entre otras fuentes, las *Instrucciones y relaciones del estado de las cosas de Alemania que había de llevar el conde de Oñate para su embajada de Roma. 1646*, en A.G.S. *Estado leg.* 2065 s.f.

por perjudiciales los equívocos⁴⁰⁰". Su visión de la política internacional a seguir continúa definiéndose en otra carta de Oñate que escribe al rey el 25 de septiembre de 1647 y donde "suplico a V.Mg. humildemente se sirva considerar que con cualquiera puerta que V.Mg. deje abierta a las asistencias del rey de Francia en Portugal viene a trabar una guerra por aquel confín con todos los enemigos que tiene su real corona y la ocasión a que el duque de Berganza recoviendo alguna otra satisfacción del rey de Francia pueda ceder aquel reino [...] haciendo paces que justamente se pueda creer que lo han de ser a muchas cosas se puede doblar por las dificultades del tiempo, pero sin posible confianza de paz grande dicho seria ceder cosas tan grandes⁴⁰¹".

Desde su llegada a la ciudad se preocupa por continuar asuntos que le venían interesando desde los inicios de su carrera política. Tal es el caso de sus gestiones para la formación de la Liga Católica por la que ya su padre se había preocupado durante su estancia en Alemania⁴⁰². El rey sigue todos sus movimientos y parece estar satisfecho de sus gestiones. Así se lo hace saber en una carta de 1 de septiembre de 1646, donde le representa cómo "he visto lo que decís en carta de 18 de julio acerca del estado que tenían las pláticas de la liga de Italia pidiendo que se os embien las ordenes mas combenientes para continuar este tratado y haviendose imbiado ya [como lo abreis visto] los despachos que an parecido necesarios para concluyrla no se ofrece por ahora que deciros mas de que procureis adelantar la materia quanto fuere posible y que conforme a las noticias que de ella binieren no se retardaran aca las demas resoluciones que fueren menester⁴⁰³". Durante su embajada se producirá la visita del rey de Túnez a Roma.

⁴⁰⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

⁴⁰¹ *Ibidem.*

⁴⁰² Ver p. 94 y ss.

⁴⁰³ A.G.S. *Estado leg.* 3014 s.f.

Sobre la participación del conde durante los actos desarrollados en ella, informa a la corte de Madrid, y así, “llebale a la audiencia de Su Santidad que fue entrando yo primero y el de alli a un rato yo me lebante entonces Su Santidad despues de haberle dado a besar el pie se lebanto y nos paseamos un rato todos tres he le alcanzado dispensación para poder tener la gran cruz de Malta que asi me lo escribio el marqués de los Vélez⁴⁰⁴”.

Estas visitas también ponen de manifiesto las relaciones que el conde mantiene y alimenta en la corte papal con la nobleza italiana y por las que más tarde se explican las que mantiene en Nápoles como virrey. Así por ejemplo vemos cómo “la medesima mattina il conte ambasciatore si tratteni a villegiare con il signor cardinale Montalto alla villa di Frascati ove tuttavia si trattiene il principe Ludovisio [...] alla tarde il conte d’Ognate fu alla visita del Cardenal Altieri non anche da lui veduto e doppo condusse a Palazzo al bacio del piede il principe don Filippo d’Austria figlio del re di Tunesi⁴⁰⁵”. Sus relaciones con la nobleza española que sirve allí son igualmente del máximo interés. Sobre ellas contamos con noticias aisladas. Sabemos por ejemplo cómo “lunedì i corrente la sera alla tarde e ben notte giunse in Roma il marchese del Viso incontrato et alloggiato dal conte d’Ognate ove viene visitato molto assiduamente dagli cardinali spagnoli egli sta fiacco per la precarietà forse non senza passion d’animo⁴⁰⁶”. Sobre sus relaciones con la cúpula del poder eclesiástico que gobierna en Roma, son muchas las noticias que permiten deducir cómo su inteligente política diplomática le permitió durante los años en que le encontramos en Roma, mantener excelentes relaciones con aquellos apoyos del Papa que garantizaban por lo tanto

⁴⁰⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

⁴⁰⁵ Avisos de la corte de Roma de Theodoro Ameyden 20 octubre 1646 A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f. Recordemos cómo el V conde había mantenido con Ludovisio relaciones diplomáticas durante su misión en Alemania y, es de suponer, también en Roma [1626-1628]. Sobre su relación con el cardenal Montalto se amplía la información en las páginas siguientes.

su posición de dominio en la corte. Este cargo implica la capacidad del que lo ejerce de dirimir entre las luchas de poder mantenidas entre las autoridades eclesiásticas y aquellas reales.

Las relaciones oficiales entre ambos poderes en el momento en que el VIII conde llega a su cargo de embajador, las definía el embajador veneciano en la corte de Madrid, Girolamo Giustiniani [1643-1649], al duque en sus comunicaciones con él como no demasiado favorables. Así, “col papa non passa il re di Spagna intiera confidenza, perchè presumendo gli spagnoli che Innocencio X debe alla casa d’Austria il pontificato, in molte occasioni, come quella dell’ultima promozione, lo tassano d’ingrato, e mi sovviene d’esser uscito di bocca a un ministro grande in quell’occasion della promozione concetto tale, che bisognava comprar i papi fatti, piuttosto che farli, col danaro di Spagna. Affermano gli Spagnuoli, che i Francesi con le minacce di propalar le forme della creazione di questo papa, l’abbiano intemorito sin dal principio, e si l’abbino, per cosi dir, soggetto; onde se ben il pontefice nell’occorenze delle rivoluzioni di Napoli ha cooperato assai ai vantaggi del re di Spagna, gli Spagnuoli nondimeno non glie n’hanno avuto gran grazie, e l’han attribuito più tosto al non voler il papa vicini i Francesi, che al voler egli ben a’Spagnuoli. Infine, quando l’Spagna no abbi un pontefice tutto suo, e ch’adori la sua superbia, non starà bene intieramente con Roma⁴⁰⁷”. El embajador en Roma tendrá entre uno de sus cometidos más importantes el de mantener las preeminencias reales frente al Papa. Por este mismo objetivo el duque del Infantado, años más tarde al periodo del que nos ocupamos, en carta dirigida al rey de 7 noviembre 1649, solicita “que para dar mas fuerxa a la resolución de S.Mg. de mantener en autoridad al embajador de Roma conviene que

⁴⁰⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

⁴⁰⁷ BAROZZI, N. e BERCHET, G., *op. cit.* Venezia, 1860 vol. II p.182.

las que se tomaren en los negocios así de oficio como de partes corran por su mano y no por la del nuncio aquí residente⁴⁰⁸".

Perfilados los asuntos de los que se encarga dentro de la dinámica de la política internacional, y las consecuencias que le reportan en cuanto a las redes sociales que establece a partir de ellos, recordemos someramente cuál es el estado de la península durante su gobierno. Durante su embajada, se produce en el año 1648 la venta de Final, sobre cuyas gestiones en relación con el Imperio ya nos hemos referido a propósito de la figura del V conde y su embajada en Saboya. Su posición como veremos a continuación, se había ido asentando sólidamente a partir de las actuaciones que tiene durante el año 1647, casi todas ellas de gran importancia y éxito para la Monarquía. Al informar a Madrid sobre la entrada del duque de Módena en Cremona el 2 de enero de 1648, en carta del 29 de septiembre de este año el Consejo refiere cómo "Su Santidad le envió a decir cómo la duquesa de Mantua le despachó correo refiriéndole los celos que la obligan las armas francesas que se la arriman al confin de Mantua con ocasión del movimiento de Módena pidiéndole pudiese hacer alguna leva en Ferrara y en otros confines del estado eclesiástico, a que Su Santidad no quiso responder hasta oír al conde el cual dio las debidas gracias por esta confianza y favor diciéndole lo que se le ofrecía en esta parte y remató con que era muy conveniente el conceder a la duquesa lo que pedia⁴⁰⁹". Esta amenaza francesa en el estado de Milán implica que desde Roma se tenga que coordinar una ayuda efectiva dirigida hacia el norte, con el agravante de que, desde Nápoles, no se puede apoyar esta empresa peninsular ya que allí el virrey Arcos sufre un estado de desequilibrio político y social muy grave que desemboca como sabemos en una revolución. Cuando Oñate ya ha pasado a hacerse cargo del

⁴⁰⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

⁴⁰⁹ A.G.S. *Estado leg.* 3365 doc. 1

gobierno napolitano la Monarquía sufrirá el sitio de Cremona en el año 1648 por los franceses, que concluye con la victoria española.

- *Colaboradores en la corte papal*

El conde de Oñate goza de la confianza de los cardenales Montalto, Albornoz o Lugo, que colaborarán con él más tarde como veremos cuando desempeña en Nápoles el cargo de virrey. Tal y como acabamos de ver, sus relaciones con Montalto ya se documentan a su entrada en la ciudad papal, cuando encontramos a este cardenal en la visita extraoficial realizada al aposento que el conde tiene en casa del embajador Ronquillo⁴¹⁰. Más tarde, en octubre del año de 1646, Montalto alojaba al conde en su villa de recreo a la vuelta de una de sus salidas de la ciudad⁴¹¹. Cuando el conde de Oñate ejerza su nuevo cargo en Nápoles este cardenal Montalto se verá favorecido por el virrey, que, ante su solicitud de recibir merced de la iglesia de Valencia le recomienda para este cargo, ya que “cuantas circunstancias de su Real servicio parece que concurren en hacerle esta merced y el cardenal ya cree es empeño de su reputacion que no le tenga V.Mg. por inferior a las personas en quien habia probeido esta iglesia pues la utilidad de que el venga a los conclaves V.Mg. la puede tener por asegurada porque el cardenal no faltara a ellos por su condicion y por sus mismos intereses y habiendo de ir acompañando ahora a la Reina Nuestra Señora parece seria premiarle la jornada hacerle esta merced cuando llegue y salir V.Mg. de las que le habra de hacer y de los 6000 dc de renta que ahora se le han de situar, hame parecido representarlo a V.Mg.⁴¹²”. El cardenal Lugo, mostrándonos las buenas relaciones que también tiene con el conde, en una carta de 26 de julio de 1647 afirmaba cómo “en 26 años que yo he estado en Roma, ninguno le ha llegado en el desuelo, prudenzia y attenzion al servicio de Su Magestad y ninguno ha ganado tanto crédito con el Príncipe y con toda la Corte. Sólo le falta el brazo y la asistencia⁴¹³”.

Es Albornoz sin embargo el personaje del que se demuestra una vinculación más estrecha con Oñate, tanto durante su estancia en Roma como más tarde en Nápoles. En una extensa carta dirigida al monarca en fecha de 19 de marzo de 1647, y en la que aprovecha para alabar las virtudes políticas del conde, le pide que desatienda la

⁴¹⁰ Ver p.145.

⁴¹¹ Ver p.151.

⁴¹² Carta del conde de Oñate a Felipe IV de 25 de noviembre de 1648, en A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

solicitud que Oñate parece hacer al rey de abandonar su cargo. Así, “como en otras cartas tengo significado desde el dia que entro aquí el conde de Oñate se hizo dueño de las materias desta corte y por sus muchas partes y atencion al servicio de V.Mg. ha ydo este creçiendo en todo assi respecto de la estimacion que el Papa hace de su persona y concepto de todas sus acciones como de la confidencia que tiene con los del Sacro Colegio siendo cierto que si se le hubiera acudido con los medios que V.Mg. ha ordenado se hubieran ganado muchos cardenales que con su prudencia y caudal hace harto en yr entreteniendo hasta que puedan adquirirse y de la misma suerte a los de la faccion de V.Mg. poco satisfechos por no pagarles las pensiones que va para tres años que se les deven, ha apartado con mucha espera y prudencia ocasiones de encuentra pero conservando siempre con gran decoro la autoridad de su persona y de su oficio estando por todo en esta corte tan bien bisto y reverenciado de todos los estados della que pocos u ningun embaxador de V.Mg. se puede decir que aya llegado a este punto, y assi no cumpliera yo con mi obligacion y conciencia sino representara a V.Mg. lo destituydas que quedarian las materias desta corte y de Italia si les faltase el apoyo de tan gran ministro por lo qual yo por mi parte [y lo mismo creo que haran los cardenales que tienen noticia desta resolucion] suplico a V.Mg. por su Real servicio se sirva de denegar al conde la licencia que pide⁴¹⁴”. Este cardenal es el que se encargará de la embajada de Roma desde la salida de Oñate de allí y hasta la llegada de Infantado como nuevo embajador. El conde, en correspondencia de su apoyo, favorecerá a su persona ante el monarca, ya que por ejemplo, en carta dirigida a Pedro Coloma desde Roma de 31 de marzo de 1647 afirma cómo “es sujeto de tan realzadas prendas que conviene al servicio de S.Mg. hacerle muchas mercedes y

⁴¹³ A.G.S. *Estado leg.* 3017 s.f.

⁴¹⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f. Si bien pueden ser otros los intereses que mueven a Albornoz a apoyar a Oñate, entendemos que lo hace por las relaciones de favor que el cardenal obtenía del conde en su gobierno romano.

favores por el ejemplar que causara para que le imiten lo que estan a la vista de tan justos empleos⁴¹⁵". Podemos deducir con esto por lo tanto que le recomienda para la embajada de Roma a su marcha, cargo que efectivamente ocupará.

En muchas ocasiones estas relaciones vienen propiciadas por el ejercicio de las obligaciones del embajador que están dirigidas desde Madrid. Así por ejemplo cuando el rey ordena a Oñate que le pida a Joseph Clarés Vallés, prior de Santa Ana, que desista de la gracia que el Papa le quería hacer del arcedianato de Tortosa, el conde, en carta desde Roma del 25 de agosto de 1647, informa de cómo "a don Joseph he dicho se venga a comer a mi mesa obedeciendo lo que V.Mg. muestra gustar. A don Tomas de Lanuza despache como V.Mg. habra sabido, bien acomodado y asi he pedido el arcedianato de Tortosa para don Vicente Pressens cuyos servicios son notorios a V.Mg. procurando yo en cuanto puedo la remuneración de ellos y que la real hacienda se alivie de la pensión que en Génova se paga a don Vicente⁴¹⁶".

- *Oñate y la política de Felipe IV en Roma*

Se ocupa en fin en estos años de gestionar los asuntos del interés de Felipe IV en Roma. Entre otros, así, es el encargado por ejemplo de tramitar el proceso contra don Gerónimo de Villanueva, protonotario de la Corona de Aragón y protegido de Olivares, que fue procesado en el año de 1652⁴¹⁷. O de supervisar las concesiones regias de rentas

⁴¹⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

⁴¹⁶ *Ibidem.*

⁴¹⁷ Sobre este trámite en la corte papal A.H.N. *Estado leg.* 3024 s.f.; A.H.N. *Nobleza Osuna leg.* 1979-97. Sobre el personaje AGULLÓ Y COBO, M., "El monasterio de San Plácido y su fundador [...] Villanueva", en *Villa de Madrid* 13. Madrid, 1975 p.59-68 o el estudio de PUYOL BUIL, C., *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV: los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido 1628-1660*. Madrid, 1993.

eclesiásticas a diferentes personajes⁴¹⁸. Por sus logros en cuanto a la gestión económica de las concesiones papales hechas a la Monarquía recibe los aplausos de Madrid y se enorgullece él mismo. Así lo comprobamos por ejemplo en una carta de Felipe IV de Madrid, a 11 de marzo de 1648, en la que le escribe cómo “me dais cuenta del oficio que pasasteis a S.S. para que resolviese la Gracia de la Decima de los eclesiasticos de España; de las platicas que con esa ocasión introdujo S.S. y la forma en que vos satisfacistis a ellas; de todo quedo advertido. Y muy bien se ha lucido las diligencias que habeis hecho para obtener esta Gracia, pues [según lo que despues avisais] queda ya concedida. Agradezco os lo mucho; y apruevo lo que decis, que respondistis al Papa en la materia de la Paz⁴¹⁹”.

Los elogios del monarca no bastan para reconocer su valía. Él mismo, en carta desde Nápoles de 7 de julio de 1651, representa al rey cómo “no obstante ser y aun pontificado añejo y de pontifice poco gracioso y harto atento por entonces a no disgustar a franceses obtuve tres gracias una de 8.000 ducados sobre los clérigos de España, otra de 2.000 ducados en que se valuo que los eclesiasticos de este reino contribuyesen en la gabela de la fruta y otra de que tuviese efecto la de 1.500 ducados que Urbano 8^o habia concedido sobre los eclesiasticos del estado de Milán con tales cláusulas que se había desvanecido derogando dichas clausulas y todo esto lo hice sin que de ahí ni de este reino se me remitiese un real, ni para regalar al Papa ni para dar a narie o pagar pensiones⁴²⁰”. Consigue la ampliación de la gracia que concedió el Papa Urbano VIII de que los eclesiásticos del estado de

⁴¹⁸ Entre otras fuentes en *A.H.N. Estado leg. 2120 s.f.* El año 1647 se registran muchas de ellas, ¿influye en ello Oñate?; Sobre estas concesiones en un periodo de tiempo que se extiende desde el 31 de marzo hasta el 27 de julio de 1647 Oñate enviará a España cartas sobre adquirir y conservar cardenales, en *A.G.S. Estado leg. 3019 s.f.*

⁴¹⁹ *A.H.N. Nobleza Osuna leg. 1979 doc. 19.*

Milán contribuyan con 150.000 ducados para las fortificaciones de aquel estado. Tal y como correspondía en la época, en sus gestiones diplomáticas demuestra un conocimiento absoluto de las normas protocolarias que funcionan en todas las cortes europeas. Para agradecer el favor recibido del Papa en la concesión de la gracia de la contribución de los eclesiásticos de los 1.500 escudos para las fortificaciones de Milán, obsequiará al Papa con un ostentoso regalo sobre cuya preparación se ocupa personalmente.

Por ello “por haber Su Santidad mostrado deseo de un tiro de caballos napolitanos, juzga que se deben presentar con una carroza sirviéndose V.Mg. de mandar al gobernador de Milán que envíe el damasco, terciopelo y franjon necesario para hacerla, y el virrey de Nápoles los caballos⁴²¹”. Desde Madrid se entiende que “sera bien hacerle [el regalo] en la forma que el conde propone y que los caballos sean 10 o 12⁴²²”. El conde actúa como supervisor absoluto de la obra, tal y como refiere el marqués de Caracena en carta escrita al monarca desde Cremona a 19 de junio de 1648, en que explica cómo “haviendome escrito el conde de Oñate en la materia y enviado las medidas de las franjas y galon se ha ordenado al magistrado ordinario que haga hacer las muestras y me las remita para que se vaya trabajando en la obra entretanto el conde me avise de la cantidad de terciopelo y damasco que sera menester no habiendome escrito⁴²³”. En este documento se trata también de las dificultades políticas con que se encuentra el conde para la realización de la concesión conseguida del Papa, ya que “dice el breve que la contribución se de con calidad de que los eclesiasticos de

⁴²⁰ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.* Probablemente estas virtudes que se atribuye surgen a propósito de su intención de hacerse propaganda en la corte madrileña para que se le renueve en el cargo. Comprobar fechas.

⁴²¹ *A.G.S. Estado leg. 3019 s.f.*

⁴²² *Ibidem.*

⁴²³ *A.G.S. Estado leg. 3365 doc. 235.* Sobre este uso de la cultura con fines políticos y la labor desarrollada por Oñate en ello profundizaremos en el último capítulo de este trabajo.

este estado sean exentos de los cargos camerales en que ellos se hacen fuertes [...] en Roma entienden que esto no puede embarazar la ejecución del breve no lo quieren declarar por escrito porque franceses no aleguen que esta gracia es nueva y por no disgustarlos⁴²⁴".

Consigue también del Papa un decreto para que los designados por la sede apostólica fuesen a asistir a sus iglesias. Como en la gran mayoría de los asuntos tratados en la corte de Inocencio X, se muestra partidario de adoptar una postura conciliadora y moderada frente al Papa para conseguir sus objetivos, y por ello afirma cómo "bien tendría por convenientes que las palabras con que siempre se despacharen estas ordenes sean blandas y sin dar ocasión a competencia de jurisdicción para que se excuse toda queja y puedan ejecutarse sin controversia que es con lo que se consigue el intento que V.Mg. desea y conviene para su mayor servicio⁴²⁵". En el año 1647 se promulga un edicto sobre la residencia de los arzobispos que tienen beneficios eclesiásticos que requieren residencia personal⁴²⁶. El monarca informa de su decisión sobre este asunto de "los inconvenientes que resultan de que algunos cortesanos españoles de los que ahí asisten no vengan a residir las prebendas de las iglesias a que han sido proveidos" al conde de Oñate en una carta que le envía desde Madrid a 28 de julio de 1648, aunque continuará debatiendo sobre ello años más tarde con Infantado⁴²⁷.

BENEFICIOS Y PROTECTORADOS DE ESPAÑA EN ROMA

⁴²⁴ *Ibidem.*

⁴²⁵ *Ibidem.*

⁴²⁶ Carta de Oñate al rey por la secretaría de Patronazgo desde Roma a 4 diciembre 1647 en A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

⁴²⁷ Ver documentación en *Ibidem.*

Ofrece también su apoyo a algunas instituciones religiosas abogando por ellas frente al monarca. Así sucede por ejemplo con los religiosos del convento “de Nuestra Señora de Juanin mercenarios descalzos de esta corte” que “me han presentado la Real Cedula de V.Mg. de 6 de agosto sobre la protección que V.Mg. se sirve de tomar deste convento, pero respecto de que en ella se tratara de que V.Mg. tenga el patronazgo desta casssa ha parecido forzoso representar a V.Mg. que estos religiosos no pueden dar el Patronazgo sin recibir alguna limosna a cuió titulo pedir y obtener la licencia para dar el Patronazgo sin el qual tambien es cierto que la proteccion sola no salvara por muchos años los inconvenientes que se pretende remediar y porque el azer V.Mg. alguna limosna a esta cassa sera obra muy digna y muy util a la prosperidad de toda la Monarquía de V.Mg. las oraciones que con esso se obtendran destos religiosos lo represento todo a V.Mg.⁴²⁸”.

Continúa en las negociaciones con el Papa en el asunto del misterio de la Concepción, del que se ocuparán los sucesivos embajadores españoles durante buena parte del siglo XVII. Así por ejemplo, en una nueva consulta del Consejo se refiere sobre el asunto cómo desde Madrid se coordinaba “embiandose al conde de Oñate duplicados del despacho que se dio al Almirante sobre el misterio de la Concepción y ordenándole que continúe y esfuerze los oficios con Su Santidad para que venga en ello y en todo lo demas como parece en correspondencia del 7 julio 1646 del almirante de Castilla⁴²⁹”. Un año más tarde, en carta del conde desde Roma a 28 de enero de 1647, este informa al monarca de cómo “con carta de 24 de noviembre del año passado tiene V.Mg. por bien de remitirme copia de otra que en 11 de julio de mismo año

⁴²⁸ Carta del Oñate desde Roma 28 diciembre 1647, en *A.G.S. Estado leg. 3018 s.f.* No conocemos el resultado final de esta solicitud del conde. ¿Se puede explicar quizás este apoyo del embajador a la orden por la directa relación que el conde tiene con los mercenarios descalzos a través de uno de sus confesores que pertenece a ella?

⁴²⁹ *A.G.S. Estado leg. 3014 s.f.*

escribio el Padre Madurio de la Compañía de Jesus al secretario Pedro de Arce, sobre lo que dize combiene tener en esta corte perssona que trate del Misterio de la Concepción de Nuestra Señora, y lo que ymportaria se fundase una congregacion de españoles debaxo desta ymbocacion, mandandome V.Mg. lo ymforme sobre la matheria y porque en respuesta del despacho que sobre este particular fue servido V.Mg. de escribirme en 18 de octubre dixе que lo tenia por conveniente al real servicio de V.Mg. con acuerdo y parecer de los cardenales nacionales⁴³⁰”.

Durante su intervención en la ciudad papal también dirige los asuntos sobre la iglesia de Santa María la Mayor de Roma. El 7 de mayo de 1647 los beneficiados y eclesiásticos de esta iglesia remiten un memorial sobre particulares de ella al embajador en Roma. Piden al rey que se les reconozcan cuatro mil escudos de pensión y el título de badia en el reino de Sicilia, mercedes en Nápoles, etc⁴³¹.

En este mismo año de 1647 se nos remiten noticias que merecen de nuevo nuestra atención sobre un asunto de relevancia para la valoración de la gestión del conde en su misión en Roma como embajador. En una carta que envía a Felipe IV fechada el 25 de agosto de 1647 Oñate le explica al monarca sus provisiones en la defensa de la iglesia de San Pietro in Montorio como iglesia que ha de estar bajo la protección del rey de España. Así, entiende cómo en su construcción los Reyes Católicos obraron sobre ella no como fundadores sino como bienhechores, concibiendo esta obra como limosna para que Dios les diese a cambio un hijo varón, ya que “verifican que esto fue limosna con el no haber hecho entonces ninguna escritura, ni usadose en las misas

⁴³⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

⁴³¹ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f. Documentación sobre este asunto también en A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

la coleta de patron ni despachado breve ninguno del patronazgo⁴³²". Además explica cómo la religión de San Francisco que se otorga el patronazgo de esta iglesia, no tiene legítimo derecho para hacerlo ya que el suelo sobre el que se construye era originalmente "de otra religión".

San Francisco no tiene derechos por lo tanto para apropiarse del patronazgo sobre ella porque "la religión de San Francisco no puede dar propiedades sin breve del Papa, particularmente siendo como se ha dicho arriba convento fabricado en suelo dado del mismo Papa. Viendo yo con esto flaca la pretensión de Justicia, represente la que resulta de la fabrica, que en ella han hecho los progenitores de V.Mg., poniendo sus reales armas todas las puertas principales [...] por todo lo cual he dicho a Su Beatitud que si no era justicia rigurosa, era justificada la pretensión de V.Mg. y todo lo que faltaba de justicia se le suplicaba de gracia⁴³³". En este negocio el conde demuestra conocer a la perfección los recursos necesarios para obtener del Papa las mercedes deseadas por España, ya que sus solicitudes parecen ser y "Su Beatitud me dio entender que lo hará⁴³⁴".

Los franceses rebaten también ante el Papa en el asunto que ellos tienen derechos suficientes sobre esta iglesia al haber estado sobre suelo, en un origen, de jurisdicción francesa. Inocencio X juzgará oportuno no intervenir por el momento. Oñate que en un principio parece no aceptar la propuesta del Papa de esperar para no crear tensiones añadidas, representa más tarde cómo "asi lo he dejado hasta que esto se asiente y entonces volvere a ello con esperanzas de buen suceso⁴³⁵". Sobre la argumentación de los franceses "también le dije

⁴³² A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

⁴³³ *Ibidem.*

⁴³⁴ *Ibidem.*

⁴³⁵ *Ibidem.*

que el mismo Gonzaga en el mismo libro citado arriba decía que los señores Reyes Católicos pagaron al rey de Francia el suelo y fábrica que había en el convento viejo, y si bien esto no se verifica con fundamento, basta para desvanecer lo contrario⁴³⁶". Meses antes de emprender esta defensa por los derechos del monarca español sobre la iglesia, se había preocupado ya por resolver las dificultades económicas que atravesaba, y por potenciar su imagen dentro de la ciudad. Así lo expresa en carta desde Roma de 3 de abril de 1647 donde indica al monarca cómo "V.Mg. fue servido de hacer merced el año de [en blanco] al convento de S. Pietro Montorio de 600 ducados de ayuda de costa por una vez librados en expolios de las vacantes del Reyno de Sicilia; y habiendo solicitado al marqués de los Vélez a instancia destes religiosos [por la necesidad en que se hallan] el cumplimiento desta gracia, responde, que no ha llegado a sus manos este despacho, y que casso, que se huviere dado combendra, que se dispense en el la orden de la graduación, anteponiendo esta Partida a las demas, que V.Mg. tiene hecha merced sobre estos efectos. La necesidad que este convento tiene de reparos, y de adornos para el culto divino me obligan a representarlo a V.Mg. y a supplicarle se sirva de mandar se den las ordenes necesarias para el cumplimiento de esta merced, y que los despachos vengan con las clausulas de graduación, que el marqués de los Vélez pide⁴³⁷". Desde Madrid los consejeros de Estado manifiestan su acuerdo con las decisiones tomadas por Oñate, dejándole total libertad de actuación en el asunto.

- *Gestiones relacionadas con el reino de Nápoles*

⁴³⁶ A propósito de la fuente que cita baste decir que se trata de un libro de Gonzaga en que escribe las historias de la religión de San Francisco, en A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

⁴³⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3017 s.f.

Sobre los negocios que de la misma forma emprende en Roma, pero que tienen que ver con el reino de Nápoles, se deben destacar varios de especial significación. Conocemos su intervención en el asunto de la concesión de la dignidad de catedral a la iglesia de Altamira, en colaboración con el virrey napolitano Arcos⁴³⁸. Igualmente, y poniendo en práctica la necesidad del monarca de sanear la Hacienda Real a través de la obtención de mercedes económicas eclesiásticas conseguidas a partir de las gestiones diplomáticas, el embajador romano Oñate “ha deseado y procurado una gracia en el Reyno de Napoles que pagasen los eclesiásticos cosa que seria de gran cantidad que podria quedar para adelante y que en tiempo presente sera de tanta importancia para las Armadas que se previenen y recuperación de la Eliça y Ponblin⁴³⁹”.

ASISTENCIA MILITAR AL REINO

A partir de estas noticias, y para contribuir a explicarlas, nos introducimos en otro de los asuntos que le ocupan en la ciudad romana de mayor significación para su futuro destino napolitano: la gestión de las fuerzas que se encuentran en los presidios toscanos, amenazados en estos momentos por los franceses, en colaboración con el virrey de Nápoles, el duque de Arcos⁴⁴⁰. Para su aprovisionamiento envía “100.000 ducados, y por tierras de Su Santidad víveres y municiones⁴⁴¹”. Su intervención incluso llega a considerarse en la época como motivo suficiente para que, en estos momentos al menos, los franceses abandonen su proyecto de invasión de estos territorios. Demostrará durante toda su embajada en Roma un especial interés por

⁴³⁸ *A.H.N. Estado leg 2024 s.f.*

⁴³⁹ Despacho desde Roma de 29 diciembre 1646 A.G.S. *Estado leg. 3016 s.f.*

⁴⁴⁰ Sobre la gestión de estos territorios tanto desde Roma como en Nápoles como virrey nos detenemos en las próximas páginas.

proteger y fortalecer estas posiciones de la Monarquía por su importancia estratégica para el equilibrio político italiano, de la que es totalmente consciente. En una carta dirigida a Arcos desde Roma a 29 de septiembre de 1647 le envía “copia de lo que escribo al duque de Tursis pues según los avisos que tengo de la poca gente que franceses tienen en los puestos de Toscana creo que se podrían recobrar fácilmente y a mí me ha parecido avisárselo al duque por los accidentes que pueden sobrevenir⁴⁴²”. El conde decide enviar a los presidios un hombre que le informe de las fuerzas y víveres de que se dispone allí.

Planea desde Roma una estrategia militar de defensa de la zona, que continuará desde su nuevo cargo político de Nápoles como veremos. Ya en estos momentos se deducen sus intereses en este problema y su experiencia en el campo militar al manifestar cómo “yo dejara la Armada en Portolongone con un cabo que gobernase y estrechase la plaza lo que pudiese y aconsejase la comodidad del tiempo [...] hecho esto y como digo dejando allí la Armada, la persona del señor don Juan con la Real y los mejores consejeros y lo demás necesario para su autoridad y servicio dijera yo que se pasase a Nápoles para si el duque de Arcos no hubiere compuesto aquellas cosas S.A. lo pudiera hacer con la autoridad de su persona y con el calor de la Armada, el cual aun creo que sería mayor estando obrando y mostrando al mismo tiempo que no ha venido por los napolitanos la Armada, antes bien se confió en ellos, como a mi parecer se debe pues su verdadera y constante fidelidad ha sido que – de que no admitan las sujeciones de nuestros enemigos no obstante que las ayudaba nuestros mismos errores⁴⁴³”.

⁴⁴¹ Carta de 18 septiembre 1646, en “Cartas” *M.H.E. op. cit. n°18 vol. VI* Madrid, 1864 p.402.

⁴⁴² A.G.S. *Estado leg.* 3365 doc. 12.

⁴⁴³ A.G.S. *Estado leg.* 3365 doc. 14.

ASISTENCIA ECONOMICA A OÑATE DESDE NÁPOLES

Las relaciones entre el embajador romano y el virrey napolitano no se reducen a la gestión de los territorios de la Toscana, sino que se caracterizan también por otros asuntos. Uno de ellos son las peticiones de Oñate desde Roma para que se salden las deudas que Nápoles arrastra con el Estado Pontificio. A causa de ellas, el rey ordena a Arcos que se pague inmediatamente a Oñate. El conde remite al rey una carta desde Roma a 23 de febrero de 1647 en el que le informa al respecto cómo “solo me ha embiado 80 escudos de aquella moneda para cossa de 400 que de ella importan mi sueldo, y gastos secretos, demas, que entre los debitos que halle corridos de los Cardenales y lo que han corrido, y los lutos, monta lo que se esta debiendo en esta Embaxada otros 600 escudos⁴⁴⁴”. La situación financiera del embajador será en ocasiones tan extrema que deberá recurrir a sus propios medios para mantenerse en el poder y evitar una posible crisis. En carta que dirige a Felipe IV desde Roma a 18 de agosto de 1647 manifiesta de manera especialmente gráfica esta su situación y así, “en Nápoles no sé cómo negociar porque el señor duque de Arcos no debe creer de quantos gastos podria salir con una buena negociacion desta Corte, ni quan imposible es mantenerme yo en ella sin que S.E. me asista he me podido conservar por lo que ha hecho el general de San Francisco, estoy negociando 400 ducados de intereses del señor cardenal Montalto si lo obtengo podre entretenerme un poco mas y sino me hire a Napoles o para negociar o para retirarme sin desaire⁴⁴⁵”.

⁴⁴⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.. Sobre la labor de don Rodrigo Ponce de León, duque de Arcos, como virrey en Nápoles [1646-48] nos llama la atención la falta de estudios especializados. Sólo a partir de su presencia como representante del poder real durante la revolución de Masaniello, y a través de estudios dedicados a ella, se conoce parcialmente algo sobre su figura y su gestión y significación en Nápoles. Se profundiza sobre esta bibliografía en próximos apartados.

LUCHA DESDE ROMA CONTRA LA REVOLUCIÓN

Más allá de estas dificultades vividas por el conde en Roma, las relaciones que mantiene con el virrey napolitano se definen fundamentalmente por la colaboración que entre ellos se da para el control de la grave situación política que la que Arcos es responsable en este reino. Ello permite al conde entrar rápidamente en conocimiento de las intrigas del poder que funcionan en la corte napolitana, de nuevo de importantes consecuencias para su propio futuro. En un despacho enviado por Arcos a don Íñigo de 26 de septiembre de 1647 le informa de cómo el cardenal en aquel reino, Ascanio Filomarino, intriga contra España, y de cómo llegan desde Roma hacia Nápoles enemigos de la Monarquía. Ante esta situación el virrey solicitará urgente apoyo económico de la corte papal para poder sostenerse en el gobierno frente a todas estas presiones ya que “temo que vuelvan a inquietarse y yo haberme encerrado otra vez en este castillo, sin tener un real ni ser posible poderle buscar que me obliga a que V.E. lo haya de enviar⁴⁴⁶”. En enero de 1648 el entonces visitador en el reino don Juan Chacón Ponce de León se dirigirá a Oñate informándole puntualmente de los acontecimientos sucedidos al principio de las sublevaciones⁴⁴⁷.

El deterioro del poder español en el reino se debe fundamentalmente a las consecuencias de una mala gestión económica ejercida por sus sucesivos representantes en el gobierno. Se puede concluir, a la vista de los datos, cómo en gran medida es gracias a la actuación del conde de Oñate como se consigue controlar la zona. Su intervención en este conflicto antes de su llegada a Nápoles para la conclusión definitiva del mismo se basa en varias iniciativas. Así por ejemplo, y en primer lugar,

⁴⁴⁵ A.G.S. *Estado leg* 3016 s.f.

⁴⁴⁶ A.G.S. *Estado leg*. 3365 doc. 13.

en sus relaciones diplomáticas con el Papa en pos de él ya que “il conte d’Ognatte Ambasciatore per il Re Cattolico in quella corte ne passo officii efficacissimi col Papa stimando il motivo validissimo a dar crollo ai trattati de’Francesi. Il Pontefice per compiacerlo ordino al suo Nunzio Altieri, che conferyse quest’affare col Vicerè, e pigliasse la parola da lui e dal Annesse⁴⁴⁸”, o, en segundo lugar, en el envío de fuerzas militares y económicas. Así por ejemplo, sobre las luchas que en provincias se mantienen contra los rebeldes que enfrenta la nobleza pro-monárquica se nos refieren noticias sobre cómo “negli Abruzzi don Michele Pignatelli, quatanque fosse soccorso di danari et soldati dal conte d’Ognatte ambasciatore cattolico in Roma, no era ad ogni modo sofficiente a resistere a contumaci, li quali con la forza, e con l’arte li mantenevano in continuo esercizio⁴⁴⁹”.

Cuando estará ya plenamente implicado en el destino napolitano continuará sus negociaciones con Inocencio X para lograr nuevos favores que ayuden al reino. Consigue que parte de los beneficios eclesiásticos, obtenidos por merced papal, de España y del ducado de Milán, se destinen para Nápoles y sus necesidades. En marzo de 1648 Capecelatro relata así cómo “diede il Pontefice per opera del conte d’Ognatte autorità al Re di poter riscuotere dai beni Ecclesiastici di Spagna e del ducato di Milano settecento mila ducati de’quali se ne fe partito per i correnti rumori di Napoli ducati Trecentomila⁴⁵⁰”. Por estas medidas hacia Nápoles recibe el aplauso del monarca que le dice, en una de sus cartas desde Madrid de 20 febrero de 1648, cómo “también apruebo el haber dispuesto y encaminado el socorro de trigo a Mecina,

⁴⁴⁷ *Copia de carta que escribió don Juan Chacón al conde de Oñate embajador en Roma sobre las cosas de Nápoles en el principio de su rebelion, en B.N.M. mss. 1443 fols. 89-91v. que transcribimos en anexo IV.*

⁴⁴⁸ CAPECELATRO, Fco., *Diario contenente la storia delle cose avvenute nel Reame di Napoli negli anni 1647-1650*. Napoli, 1850.

⁴⁴⁹ PARRINO, D.A., *Teatro Eroico e politico dei governi de Vicerè del Regno di Napoli*, vol. II Napoli, 1693 p.399.

⁴⁵⁰ CAPECELATRO, Fco, *op. cit.* Napoli, 1850.

cuya fidelidad y procedimientos en las presentes turbaciones, son dignos de que yo y todos mis ministros, tengamos mucha atención a su conveniencia, y así me hallo bien servido de vos en lo que obrasteis en esta parte⁴⁵¹". Sus actuaciones son en realidad una inteligente maniobra política para conseguir el poder en el virreinato, tal y como se demuestra en esta cita. El duque de Arcos en Nápoles recelará de las intervenciones del Papa en el reino, tal y como transmite a Felipe IV, pero el monarca apoya la opinión de Oñate de que aún no hay motivo de alarma. La confianza en el conde en estos asuntos por parte del monarca es total⁴⁵².

El abandono de su cargo se produce en este año de 1648 y lo motiva su nombramiento como virrey en Nápoles por orden real, con el primer y principal objetivo de acallar esta revolución. Llega para sustituirle en esta embajada el duque del Infantado. Su función en Roma no habrá pasado inadvertida sin embargo en Madrid, ya que desde allí se decide, en un momento en que la llegada del nuevo embajador se hace esperar y actúa en ella con carácter provisorio el cardenal Albornoz, que sea el mismo Oñate el que la vuelva a ocupar para evitar desequilibrios en el poder. Esta medida no se hará finalmente necesaria tal y como informa el monarca al conde, en carta desde Madrid de 13 julio 1649, en la que dice cómo "cesa la causa de pasar vos a ella [a la embajada de Roma] en el caso de sede vacante, como os lo encargué por despacho de 15 de junio del año pasado de 1648. Cuyo recibo avisasteis el 28 de agosto siguiente. Tendreislo así entendido, y que yo holgara mucho no llegase la necesidad de moveros, antes que el duque se halle tan cerca de Roma que lo podáis excusar, por la gran falta que haríades en ese gobierno, y en la continuación de la buena forma y asiento que todas

⁴⁵¹ A.H.N. *Nobleza leg.* 1979 doc. 12b. Sobre estos envíos de materias básicas a las provincias del reino volveremos en próximas páginas.

⁴⁵² A.G.S. *Estado leg.* 3365 doc. 1.

las cosas de él van tomando, mediante vuestro cuidado y atención⁴⁵³". En agosto de 1649 el duque está aún en Valencia camino de Roma y sigue por lo tanto Albornoz en Roma. Tras Infantado ocupará el cargo el conde de Oropesa⁴⁵⁴.

4.3.4. LA EMBAJADA EN ROMA. UN NOBLE EN LA CORTE PONTIFICIA

- *La concesión del capelo cardenalicio*

Las medidas adoptadas para justificar su política de gobierno no pueden sin embargo dejar de poner en evidencia el objetivo fundamental que mueve al conde en sus actuaciones. Este objetivo será el de conseguir una posición privilegiada frente a la corte papal, que le reporte beneficios políticos frente a Madrid, facilite su acceso al gobierno napolitano, y además aumente su patrimonio familiar con la obtención de mercedes y privilegios económicos de los que hemos hablado a lo largo del discurso hasta el momento desarrollado. Pretenderá así durante su estancia "estender la ynmunidad de la Cassa" representando "la mucha cantidad de Armas que tiene y un

⁴⁵³ A.H.N. *Estado leg. 1980 doc. 14 [2]*. Sobre estos momentos de cambio en el poder y la confusión de autoridades que crean, "en aquellos tiempos [se trata en esta cita de la situación concreta de los años '20, válida también para el momento que nos ocupa] veíanse con frecuencia en Roma, con diversos títulos e idénticas funciones, tres y aun cuatro Embajadores de España resultado de un ciempiés de la colaboración de tantas cabezas, mas dispuestas a crear que a resolver conflictos" en RAMIREZ DE VILLARRUTIA Y MONTALVO, W., marqués de, *op. cit.* Madrid, 1919 p.113. A estos embajadores ordinarios y extraordinarios se unen los de obediencia encargados a veces de alguna misión especial de carácter político.

⁴⁵⁴ Sobre la función de este nuevo embajador en Roma ver su *Instrucción general al conde de Oropesa para la embajada de Roma. Madrid 10 abril 1652*, en A.G.S. *Estado leg. 3024 s.f.* El hasta entonces embajador allí Infantado va a Sicilia con el cargo de virrey.

armero⁴⁵⁵". La actuación del conde más evidente en este sentido último, es su intención de recibir del Papa uno de los capelos cardenalicios que Inocencio X habría de conceder en estos momentos de su cargo allí. En septiembre de 1647 se remiten en España las noticias referentes a la solicitud que Oñate hace a Felipe IV para que consienta en esta merced. Con ello generará en la corte madrileña, una serie de recelos motivados por su falta de consideración a los asuntos protocolarios que rigen el funcionamiento de la misma, ya que "no se sabe que resolución se tomará, que a embajadores no les está bien el admitir tales cargos de las personas a quien van con embajada⁴⁵⁶".

Para este nombramiento cuenta con el apoyo de los cardenales españoles que actuaban en Roma en estos momentos, y sobre cuya fidelidad a Oñate hemos hablado precedentemente. El cardenal Albornoz será aquel que más se implique en la defensa de las aspiraciones de Oñate⁴⁵⁷. Cuando se discute la adjudicación de un capelo reservado, en enero de 1647, informa de cómo "avise a V.Mg. por duplicado como Su Beatitud me habia declarado en confianza que fuera del capelo de la nomina concederia este [uno reservado], y que mostró gusto del conde de Oñate o de saber la persona para quien V.Mg. le queria sobre que espero respuesta haviendo dias que avise de ello⁴⁵⁸". El rey quiere sin embargo que el capelo de la recompensa se pida para don Antonio de Aragón. En otra carta de 31 de marzo de 1647 entiende así mismo que "haviendose apartado Su Magestad Cesarea del nombramiento hecho en el Lanztgrave de Hacia para la primera promoción de cardenales combendria mucho que V.Mg. procurase le hiciese en persona que hubiese de asistir en Roma y que tuviese

⁴⁵⁵ Noticias sobre este asunto en *A.G.S. Estado leg. 3014 s.f.*, fechado en 27 junio 1646.

⁴⁵⁶ Carta de 3 septiembre 1647, en "Cartas" *M.H.E. op. cit. n°19 vol. VII*. Madrid, 1865 p.119.

⁴⁵⁷ Recuérdense sus relaciones amistosas tratadas páginas atrás.

⁴⁵⁸ *A.G.S. Estado leg. 3019 s.f.*

comodidad de hacienda para que ayudado de V.Mg. pudiese sustentarse en ella y asistir con los demas nacionales siendo cierto que sera bien menester y que el cardenal de Arach pagandosele las pensiones que V.Mg. le tiene ofrecidas hiçiese lo mismo⁴⁵⁹".

Albornoz no disimula las buenas relaciones personales que mantiene con Oñate y continúa su exposición diciendo cómo "el conde escribe a V.Mg. aviendolo comunicado con el cardenal de la Cueva y conmigo y participandonos lo que de los sujetos alemanes escribe a V.Mg. el duque de Terranova a esta causa si se ha de tratar de que esté en Roma parece forzoso elegirle italiano⁴⁶⁰". Las proposiciones del conde son totalmente aceptadas por Albornoz, que dice cómo "remitiendome a su carta lo que puedo decir a S.Mg. es que los conozco y juzgo como si hubieran nacido en España y de tan aventajadas partes industria y prudencia que combendria mucho alcanzase V.Mg. esta nominación del señor emperador para uno de ellos siendo cierto que serían ambas Magestades servidos⁴⁶¹". Sobre estas proposiciones Oñate entiende que "los sujetos que con todo cuydado he descubierto para esta dignidad los represento a S.Mg. y assi suplico a V.M. disponga que se resuelva quanto antes fuere posible y también el que venga a Roma el cardenal Arach, pues consiguiendo se vendran a añadir a nuestro partido tres cardenales mas fixos y seguros, con que espero [asistiendome un poco] poner la faction de Su Magestad de forma que el que me sucediere le halle en diferente estado de que estava quando yo pase a esta corte⁴⁶²".

Albornoz no solamente escucha las propuestas de Oñate sino que entiende que la figura del conde es también a propósito para recibir la

⁴⁵⁹ *Ibidem.*

⁴⁶⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

⁴⁶¹ *Ibidem.*

⁴⁶² A.G.S. *Estado leg.* 3017 s.f.

dignidad de la que se discute, y a partir de la misma correspondencia, añade cómo “si quisiese que fuese español sería bien a propósito el mismo conde por lo bien que a V.Mg. tengo representado se ha hecho dueño de todas las materias de Roma lo qual parece, que podría conseguirse sin gran dificultad de Su Magestad Cesárea en consideración del conocimiento que tiene de su Cassa y de lo mucho que sirvió su padre del conde al Imperio de orden de V.Mg.⁴⁶³”. En otra carta suya fechada el 6 de abril de 1647 reitera su apoyo ya que “juzgava yo su persona misma para este Capelo y estando en lo mismo añadiré a V.Mg. las razones que a esto me han movido siendo la principal su gran inteligencia de las materias de Roma lo bien visto que esta en ella y lo mucho que conviene tener V.Mg. cardenal para el primer conclave que pueda manejarle como importa a que se junta que sobreviniendo el Capelo a la embaxada y continuandola sería de gran provecho que concurriesen la voz y el cargo en una misma persona que será todo bien menester para hacer oposición bastante la facción de V.Mg. a lo creada que esta la de Francia con los Barberinos y demás sugetos que ha solicitado. Su edad es de menos de 50 años según he oydo con que puede en muchos acudir al servicio de V.Mg. y puede ponerse en consideración su comodidad de Hazienda para su mayor lucimiento⁴⁶⁴”. Tal es la insistencia del cardenal en la defensa de esta concesión cardenalicia en Oñate, que motivará los recelos de la corte madrileña.

En su propia defensa, Albornoz se verá obligado a referir al monarca “que teniendo entendido el conde de Oñate y yo la forma en que deben gobernarse los ministros de V.Mg. en esta corte sobre intereses propios yo persista en el primer intento a que de ninguna suerte se ha de condescender y que en el caso presente cree V.Mg. que no se perdiera

⁴⁶³ *Ibidem.*

⁴⁶⁴ *A.G.S. Estado leg. 3017 s.f.*

el capelo que reservo el Papa para dar a V.Mg. satisfaccion. Cierto es que yo no me habre sabido declarar pues en mis cartas antes que el conde saliese de aquí [como se puede ver por ellas] solo represente a V.Mg. lo que siendo llamado por dos veces de S.Md. me dejo, y en la de ahora lo que me insinuo, no pudiendo dejar en arriba como abra visto V.Mg. por otras muchas de alabar del conde sus muchas partes y lo a proposito que es para cualquiera ministerio como se ha visto en el tiempo de su embajada y en la reparacion de Napoles, sin poderseme atravesar otro interes que el del mayor servicio de V.Mg. ni mio ni del conde que nunca conoci ni trate hasta que llego a Roma de suerte que mi animo ha sido representar a V.Mg. lo que entendi de la audiencia y las conveniencias y desconveniencias del riesgo de este capelo para que V.Mg. ordenase lo que fuese servido, en que cumpli con mi obligacion de referirselo para este efecto sin persistir en el fin que se me atribuye⁴⁶⁵". En estos momentos es cuando el conde se muestra más interesado por conseguir esta gracia.

De ello informa el senador Casnedi al rey en una carta de 8 de mayo de 1649, poco después de esta "autodefensa" del cardenal Albornoz. Trata así en ella "del negocio de la declaración del capelo reservado en la pasada promocion, a que añadido en esta aparte, que una persona calificada confidente del agente del conde de Oñate, que ha hablado hoy con él, me dice haber entendido del dicho agente, que el conde esta firme, mas que nunca, en conseguir el capelo, haciendo representar a S.S. que le ha metido en empeño con tanta publicidad y que el cardenal Pancirolo le respondió que le sacaria del empeño y su capelo corria por cuenta de S.S. He juzgado que la dilacion en declarar el capelo reservado, puede ser que nazca de que S.S. hace quizas mover semejantes platicas para que V.Mg. nombre para la promocion de coronas al conde de Oñate, porque si bien S.S. me ha dado a

⁴⁶⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f., en carta de Albornoz al rey de Roma 28 abril 1649.

entender que no halla razón de propia conveniencia para hacer al conde de Oñate cardenal, diciendo que el conde no es ya embajador y que se vendrá a España, algunas veces los marineros vuelven a proa contra el lugar donde quieren arriivar, con lo cual no se puede llegar a conocer la causa de diferirse la declaracion del capelo, si no es esta o que S.S. quiera esperar la venida del nuevo embajador el duque del Infantado por ganarle la voluntad, si bien, en el concurso de estas dos causas, parece mas probable la primera, y no menos cierto, que haciendo a Oñate cardenal, se perderan tres cardenales los mas afectos, que son Mathei, Cesi y Sforzia y quizas Montalto, haviendose declarado los primeros abiertamente en este sentir conmigo, como tambien si Oñate quisiese volver aquí por embajador⁴⁶⁶". Pese a los fuertes apoyos con que cuenta en la capital italiana, Oñate no conseguirá el objetivo deseado, ya que se promueve, en este verano de 1649 y según los deseos de Inocencio X, a don Antonio de Aragón. Felipe IV había manifestado su apoyo al conde en este su deseo. El monarca también se excusará de este resultado por motivos de diplomacia internacional representándole en septiembre de 1649 cómo "habbiamo però e per salvezza nostra e per ubbligarvi il rispetto de Popoli passata viva istanza con sua Beatitudine che vi honorasse in questa ultima promotione della Porpora Cardinalitia, et habbiamo anteposto voi al Parente Conte d'Arcos nostro primo ministro di Stato che non cessa dell'istanza ma ci ha risposto la Santità Sua della vostra persona non voler dar materia di mormorare a Francesi per la vostra creatione⁴⁶⁷", además de no querer hacerle esta concesión por la crueldad con que se ha conducido en la sofocación de la revuelta napolitana, observación de que el monarca no toma consideración⁴⁶⁸.

⁴⁶⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

⁴⁶⁷ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss.* 9680 fols. 194r-194v.

⁴⁶⁸ *Ibidem.*

- *Influencia en la corte de Roma*

El instrumento más efectivo para conseguir su objetivo había sido el de ganarse el apoyo de los personajes más cercanos al Papa en estos momentos. De confabular por ello con doña Olimpia le acusa uno de sus más fervientes enemigos políticos, el duque de Guisa que en sus memorias refiere cómo “intanto io volsi assicurarmi di D. Olimpia, il che fu malagevole, havendo assai d’uso con quella, e come era guadagnata per l’argento del Conte d’Ognatte, il quale volendosi dare Cardinale, e non potendosi assicurare della nomina di Spagna, credde non potervi pervenire, se perdeva questa occasione, ottenendo per una promotione di Creature ciò che non haverebbe giamai per niuna delle Corone⁴⁶⁹”. Doña Olimpia en un *Discurso sobre el natural inclinacion y costumbres de los Principes de Roma y Cardenales* es retratada por el duque de Guisa, de la facción francesa de la corte y sobre el que volveremos en próximas páginas, como sigue: “la signora Olimpia madre del Principe in vista sua e padrona del tutto e dama di gran prudenza e sapere, et che fu carissima della duchessa di Sessa e contessa di Lemos [...] ma non si puo gia tralasciare che il signore Cardinale Panfilio ha una cognata chiamata la signora Olimpia moglie del signore Pampilio suo fratello, che ambi sono garbatissimi et molto savy⁴⁷⁰”. Este duque de Guisa a través de su obra y un poco más adelante en su discurso, continua denunciando las estrategias del conde para conseguir la merced deseada del Papa, y así afirma cómo “io non me ne addormentai, e continuando le mie istanze, vi sopravvenne un’imbarazzo per un Corriero di Spagna, il quale portò la novella, che il Re Cattolico non approvava mica la promotione del conte d’Ognatte.

⁴⁶⁹ *Memories del duca di Guisa*, en *B.N.M. mss. 2150 fols. 8v-9.*

⁴⁷⁰ *B.N.M. mss. 10989 fol. 163v; 165.*

Dimandò egli un po di tempo per cercare per credito de'suoi amici d'appianare questa difficoltà, il che il Papa li concedette⁴⁷¹".

En estos momentos se esta produciendo un cambio en el aparato político del poder romano de gran importancia. Se nombra cardenal a Camilo Astaldi, hermano del marido de una sobrina de doña Olimpia, nombramiento que produce cierta alarma en la corte, tal y como refleja el diario de Ameyden que advierte cómo "per la creatione del cardenal Pamphilio e del Nuovo Governatore di Roma s'aspetta mutatione di governo grande nella Città e stimo che l'aspettatione non sarà vana⁴⁷²". En este mismo momento monseñor Farnese comienza también su gobierno, don Carlo Pio obtiene el "clericato di camera" que fue de Astaldi ahora convertido en cardenal Pamphilio por medio de la señora doña Olimpia. Se realiza la compraventa de los estados de Albano y della Riccia a don Camilo. Mientras todo esto sucede doña Olimpia pierde el favor del Papa Inocencio X, al igual que le sucede al príncipe Ludovisio. En agosto de 1650 Infantado informa al monarca de cómo el Papa "es infalible que lleva alguna maquina, y el discurso de muchos es que esta se reduce a desear que V.Mg. mude la nomina de don Pedro Pacheco en el conde de Oñate, pareciendo buena ocasión la presente para que el conde espere recibir de V.Mg. este favor, y que Pancirolo por los intereses que se promete de tener cardenal a Oñate entretiene la promocion hasta ver el cuerpo que toma esta pretension⁴⁷³". Infantado del mismo modo opina "que tuviera grande inconveniente esta resolucion asi por hallarse tan empeñado V.Mg. en no querer cardenal al conde, como porque los demas de los cardenales de la faccion son sus declarados enemigos y con lo soberbio de su condicion los perdiera todos, particularmente pudiendose creer de su natural que querra

⁴⁷¹ *Memories del duca di Guisa*, en *B.N.M. mss. 2150 fol. 8v-9*.

⁴⁷² Diario de Teodoro Ameyden, noviembre 1650, en *B.N.N. XE4 fol. 124*.

⁴⁷³ Carta del 20 de agosto de 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*

hacerse dueño de todo con que la faccion se desharia y quizas faltaria en los que menos se pueden temer⁴⁷⁴”.

Inocencio X dará el gobierno de Roma a monseñor Città, entonces presidente de la Marca, y hace auditor de la Cámara a Carlo Pio, tal y como referían las fuentes. Dentro de esta estructura novedosa del influencias, “discorre la Corte che per parte di Spagna se li debba dare per compagno il conte vicerè, no solamente meritevole per la sua Prudenza dimostrata nella carica d’Ambasciatore di questa Corte, e stimata da lei che suol haver Buon Naso, ma per la diligencia fatta a Portolongone in beneficio non solamente di Roma, ma di tutta Italia. Si discorse che quella Corte possa haver il pensiero altrove, non altrimenti dal Commune approvato farsi per che non intende ne sà le dispositioni de’Supremi reggi, *quibus auctoritatem saperi debere a’gli relictæ obsequy gloria est*⁴⁷⁵”. Sin embargo pese a estos rumores este cambio de influencias de poder en Roma en este momento será una de las causas que explican el deterioro de la posición del VIII conde de Oñate en su gobierno napolitano, que culmina con el cese de su cargo en 1653. En estos momentos sus aún fuertes apoyos en Roma parecerán permitir que continúe todavía por un nuevo mandato de dos años en la ciudad partenopea. Volveremos sobre este asunto en las próximas páginas.

- El capítulo de las indulgencias

Como último ejemplo de los intereses personales que le moverán durante toda su vida en Roma nos llegan noticias de sus nuevas peticiones allí cuando ya ejerce como virrey en Nápoles. El auditor de la

⁴⁷⁴ Carta del 20 de agosto de 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*

⁴⁷⁵ Diario de Teodoro Ameyden, noviembre 1650, en *B.N.N. XE4 fol. 134v-135v.*

Rota en Roma don Juan de Cordova, figura clave en la coordinación de los negocios de la monarquía mantenidos entre Nápoles y la ciudad papal intenta, según le refiere en carta desde Roma de 28 de febrero de 1651, que este preparado “para en todo el lunes el breve de las yndulgencias de las estaciones de Roma para S.E. y toda su familia y porque no tarde tanto en llegar lo embiare con una estafeta aposta⁴⁷⁶”. Se encarga además de tramitarle otra importante merced que sin embargo queda frustrada ya que “aunque se ha yntentado por dos caminos el sacar el canonicato de Gaeta por ninguno hemos salido con el no ha quitado por diligencia espero que en otra ocasión tendremos mejor fortuna y para ello escribo al señor don Bernardo Balli lo que conviene⁴⁷⁷”.

- *Gestión cultural desarrollada en Roma*

Otra de las vías para consolidar una posición privilegiada de la familia en la ciudad es el recurso a la perpetuación de su nombre a partir de la realización de obras de carácter cultural. La actividad cultural de la corte de Roma por estos años es significativa. De entre aquellas desarrolladas por iniciativa regia poderemos recordar por ejemplo la referida por Ameyden en sus despachos fechados desde 6 octubre hasta primero de diciembre de 1646, y que discute el consejo en Madrid a 28 de enero 1647. Avisa Ameyden “con ocasión de decir que la Casa de Austria desçiende de los Romanos lo bien que sera renobar un letrado antiguo, que sobre esto esta en un marmol que con las aguas y antigüedad se ha ydo barando y con poca costa se podia sacar a la luz encargandosele al conde de Oñate que le hara ver, en la yglesia de Santa Maria de la Consolacion por lo que combiene haya publica noticia desta materia. Al consejo le ha parecido que tambien se le abise del

⁴⁷⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.158 s.f.

recibo desta carta como la que las demas y que se podría escribir al embaxador de Roma, reconozca que letrado es este, y que abise de lo que se le ofreciere⁴⁷⁸.

LA EMBAJADA ESPAÑOLA EN ROMA

Interesa sin embargo detenerse ahora en la gestión llevada a cabo por Oñate para la construcción del edificio que se convertiría en este momento en la futura sede oficial de la embajada española en Roma. Para esta misión lo oficial y lo privado se funden de forma casi total, y de la misma manera, lo diplomático, lo político lo financiero y lo cultural actúa interrelacionándose, convirtiendo esta misión del conde en una de las más clarificadoras a la hora de definir su papel en la embajada romana bajo este aspecto “privado” de su poder. La embajada española en Roma, hasta la llegada del conde, no contaba con la presencia física de un edificio representativo de forma establecida. Los sucesivos en el cargo por ello, a su llegada a la ciudad, se procuraban de manera particular la residencia, alquilando alguno de los palacios nobles que en la ciudad existían y que reunían las cualidades representativas que se requerían como residencia de personaje de tal rango.

Esta situación precaria la denunciaba ya el arzobispo de Burgos en el año 1606 cuando, en sus amonestaciones para el marqués de Aitona don Francisco de Moncada, sucesor del de Villena, le decía cómo “pues ha de ser ordinario residir Embajada de Su Magestad en esta Corte, convendría mucho que se comprase casa para este efecto, y que estuviese en nombre de la Iglesia de Santiago, con que cesarían algunas dificultades que se podrían ofrecer y que los embajadores

⁴⁷⁷ *Ibidem.*

⁴⁷⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

pagasen a aquella iglesia mil ducados, o lo que pareciese, de alquiler para sustento de aquel hospital, con que se venían a hacer dos cosas de gran consideración, porque es muy indecente que cada uno que viene haya de andar a merced buscando donde meterse, y que este en mano de otro desautorizarle en esto o llevarle precio excesivo. En caso de que se tomase resolución en esto, ninguna parece que habrían mas a propósito que esta en que ha vivido el marqués de Villena, por estar ya acomodada para semejante vivienda, en un buen sitio, cerca de la misma iglesia de Santiago, y por ser de tres dueños que desean venderla⁴⁷⁹". Los deseos del arzobispo no se llevarán a cabo sin embargo hasta mucha más tarde, en este momento del gobierno del conde. La demora del proyecto se debe fundamentalmente a causa de la falta de recursos económicos. La hacienda de Oñate hará posible ahora su ejecución.

La residencia de sus predecesores había ido por lo tanto rotando a lo largo de los años. "No se conoce la identificación de la casa donde vivió el marqués de Villena, y sus sucesores Aitona, Francisco de Castro, Pedro de Castro, Baltasar de Zúñiga, Gondomar o Acuña. El duque de Alburquerque, el de Pastrana, el de Alcalá, el marqués de los Vélez, el conde de Siruela y el de Oñate se hospedaron en el actual palacio de España situado en la plaza de la Trinidad dei Monti, que entonces pertenecía a la familia romana de Monaldeschi⁴⁸⁰".

Con esta familia negociará el VIII conde de Oñate para adueñarse del edificio y emprender su remodelación hasta convertirlo en uno de los más admirados de la ciudad. Así, a la muerte de Paolo Monaldeschi, y a

⁴⁷⁹ RAMÍREZ DE VILLAURRUTIA Y MONTALVO, W, marqués de Villa Urrutia, *op. cit.*. Madrid, 1919 p.16-17. Sobre esta embajada como institución político-diplomática, TERRATEIG, J. Manglano y Cucalo de Montull, barón de, *La embajada de España en Roma en los comienzos del reinado de Carlos V [1516-1519]*. Valencia, 1958.

instancia de sus acreedores, se adueñó el 14 de julio de 1642 la Congregación de los Barones del Estado Pontificio del palacio en que se alojaba el marqués de los Vélez don Pedro Faxardo, y excluyendo a Juan Raynaldo Monaldeschi, hijo y sucesor del difunto, lo puso en venta en pública subasta. Sólo se presentaron dos postores, ambos *pro persona nominada*, y en 22.000 escudos fue adjudicado a don Bernardino Barber, otorgándose el 25 de enero de 1647 el instrumento a favor del comprador, que declaró Barber era don Íñigo Vélez de Guevara, conde de Oñate. El mismo conde así explica la transacción de la propiedad, en carta desde Roma a 9 febrero 1647, donde “valiéndome del Thesorero para que el comprador se ajustase a acomodarme” y que hizo “que la competencia aflojase y se me rematase de golpe la cassa⁴⁸¹”. Las relaciones entre Bernardo Barberino⁴⁸² con el conde de Oñate merecen un comentario particular al ser este Barberino puente de unión entre Roma y Nápoles, como representante en la ciudad papal de los proyectos potenciados por el conde⁴⁸³.

El estudio bibliográfico principal en el que nos apoyamos para conocer las características de estas negociaciones del conde, aquel de Wenceslao Ramírez de Villaurrutia y Montalvo, planteó en su momento importantes dudas sobre la gestión de esta propiedad de tanta

⁴⁸⁰ RAMIREZ DE VILLAURRUTIA Y MONTALVO, Wenceslao, *op. cit.* Madrid, 1919 p.17-19. No especifica si se trató del V o del VIII conde, aunque la autoría de la adquisición y transformación del edificio corresponde al VIII.

⁴⁸¹ A.G.S. *Estado leg.* 3016 s.f.

⁴⁸² Tal y como aparece en las fuentes consultadas italianas y como le referiremos a partir de ahora.

⁴⁸³ Carta de Bernardo Barberino al P.C. a 22 julio 1652 “sobre las laminas de Granada en que remite a don Bartolomé Torres canónigo del Monte Santo de aquella ciudad”, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.; en otra de 14 de junio de 1653 le expresa, confirmándose esta relación de “vasallaje”, cómo “me hallo honrado con carta de V.E. de 10 del corriente y doy gracias que V.E. tiene salud y le suplicaré le de buen viaje y buena vuelta de la jornada de Gaeta [v. próximo capítulo III, 2] a donde huviera llegado a sus pies, si una pierna que tengo lastimada de algunos días a esta parte no me lo estorbara. Y assi avra de supliir en hacerle reverencia muy humildemente como

significación para la Monarquía y de enorme valor artístico y cultural en la época. Se entendió así que “no resulta de este documento, ni de papel ninguno del archivo, que la compra se hiciera por orden y con dinero del rey Felipe IV; antes bien, antes de cesar en la embajada el conde de Oñate, otorgó poder a favor de su sucesor el cardenal Egido de Albornoz para que pudiera vender el palacio y las casa contiguas en las calles Fratina y Borgoña, posteriormente adquiridas, declarando el conde que todo era suyo, por haberlo comprado para sí. No sabemos cuando y cómo pasó a ser propiedad de la Corona achacándose la desaparición de los títulos de propiedad del edificio al incendio que destruyó en 1738 gran número de archivados papeles del siglo XVII⁴⁸⁴”. Los datos sobre los que sí se puede profundizar son los que nos reportan los documentos de compra y venta de terrenos contiguos al edificio que se conservan tanto entre los papeles privados de la familia de los Vélez de Guevara como entre aquellos oficiales de la Monarquía.

Ante estas dudas sobre la verdadera propiedad de los terrenos, algunas de las escrituras del conde demuestran cómo efectivamente éste poseyó en propiedad parte de las casas que pertenecían al conjunto arquitectónico construido entonces como embajada de España en Roma. Así se deduce del documento de aprobación de escritura otorgado “en la villa de Madrid a quatro días del mes de março año de mill y seiscientos y cinquenta y cinco” en que el conde “dijo que por escriptura otorgada en la ciudad de Roma ante Bicencio Octaviano notario del eminentissimo señor Cardenal Camerario y de los señores Maestros de Caminos a dos de octubre del año pasado de mill y seiscientos y cinquenta y quatro la abadesa y monjas del monasterio de San Silbestre de la Cabeza de la dicha ciudad de Roma dieron y concedieron liberazion absoluta en favor del dicho exmo señor conde

lo hago con todo rendimiento [...]”, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè s.170 s.f.*, donde continua refiriéndole otros asuntos.

⁴⁸⁴ RAMIREZ DE VILLAUERRUTIA Y MONTALVO, W., *op. cit.* Madrid, 1919.

de oñate y de villamediana del Canon o Canones directo dominio y propiedad que el dicho monasterio tenia y le pertenecia sobre el palacio y casas que Su ex^a tiene en la dicha ciudad de Roma en la Region de Campo Marci debajo de la trinidad de monte Pinzi en la plaza de dicha ciudad [...] ⁴⁸⁵”.

Para cubrir los gastos generados, cuenta con el apoyo de algunos particulares que colaboran con él en la ciudad romana, como Gerónimo Bibaldi o el hospital de Santiago de los españoles con los que establece “que pagadoles el conde los intereses a su satisfacción ellos desembolsen el dinero y el que es menester para juntar un pedazo de sitio y fabricalle⁴⁸⁶”. El Consejo informa al monarca cómo “la casa quedara honrrada y autoriçada y muy codiçiable en aquella corte⁴⁸⁷”, añadiendo cómo Oñate “queda traçando algun arbitrio para que aquella Cassa quede segura para los embaxadores con poca costa de V.Mg. y sin empeño de ser Cassa real sino que lo sea o del hospital de Santiago o del Cabildo de Santa María la Mayor⁴⁸⁸”. Las negociaciones del conde son aprobadas y apreciadas en Madrid por el Consejo, que así lo manifiesta en consulta de 29 de abril de 1647⁴⁸⁹.

Pretende ocupar toda la manzana, aunque su proyecto quedará incompleto⁴⁹⁰. Los intereses que mueven al conde tanto en Roma como en Nápoles son de contenido tanto cultural como político, como introducíamos líneas atrás. Es por ello que una de las causas

⁴⁸⁵ *A.H.P.M. prot. 6265 fol.950-951.*

⁴⁸⁶ *A.G.S. Estado leg. 3016*, en resúmenes de despachos emitidos desde el Consejo a 24 de abril de 1647.

⁴⁸⁷ *Ibidem.*

⁴⁸⁸ *Ibidem.*

⁴⁸⁹ *A.G.S. Estado leg. 3016 s.f.*

⁴⁹⁰ Sobre el valor artístico de estas obras y las teorías sobre ellas defendidas por los historiadores del arte, BLUNT, A., *Borromini*. Madrid, 1982; RODRIGUEZ CEBALLOS, A., “Francesco Borromini y España”, en ARGAN, G.C., *Borromini*. Madrid, 1987; ó los datos ofrecidos sobre el tema en el estudio de JORRO BENEYTO, J., *Historia del Palacio de España en Roma*. Madrid, 1972.

principales por las que el conde trata por todos los medios de hacerse con el edificio del que tratamos, es la de evitar que los franceses tomasen posiciones en la corte de Inocencio X. Justifica así el aceptar esta propiedad “no sólo por la descomodidad que podía haber de buscar otra sino porque supe que uno de los que hablaban o tenían parte en la compra era el padre Mazarino y que el cardenal Gabrieli había tenido orden de Barberino para procurar esta casa para el embajador de Francia⁴⁹¹”. También ellos mostraban gran interés en situar su representación diplomática en esta plaza y por ello el asunto se convierte, de manera encubierta, en una lucha de poderes para demostrar si franceses o españoles eran los que más influencia tenían en Roma. Cuando Oñate abandona la ciudad para residir en Nápoles, su sucesor mantiene una ardua relación con él con motivo de la gestión de este edificio. El duque del Infantado alquilará al conde la residencia, pagando por ello un precio sobre el que no está de acuerdo. Llegará incluso a amenazar a Oñate con abandonar el edificio. El conde frente a las acusaciones de Infantado para que le rebaje el alquiler responde cómo “dice V.E. que esta en la casa con descomodidad, yo lo antevi y por eso siempre escribí a V.E. que tomase otra hasta adelantarse un poco más la obra, y así quiero añadirle un poco de obra con que hacerla más decente que lo sea y muy cómoda para cualquier embajador⁴⁹²”. Sobre esta situación opina un anónimo en una carta escrita desde Roma a 9 de mayo de 1648 y dirigida a “Su Excelencia” [que suponemos el conde de Oñate] y donde le dice cómo “en cuanto a la casa, cierto que me parece muy bien que V.E. se deshaga de ella, pues siendo en persona tan afecta como el señor príncipe Ludovisio, después de quien tuviere la embajada, espero de su afición que favoreciera allí el cuartel de los españoles, librándose V.E. juntamente de la deuda que no es justo tenga para que otros gocen la habitación y

⁴⁹¹ Carta del conde desde Roma a 9 de febrero de 1647, en *A.G.S. Estado leg.* 3016 s.f.

⁴⁹² *A.G.S. Estado leg.* 3274 s.f.

pierda V.E. 20 ducados de alquiler en todo este medio tiempo mayormente no pudiendo esperarse mucho agradecimiento de cualquiera que viniere por embajador de la fineza de V.E. he dicho a Teodorio que avise a V.E. para que se concluya precio sino 60 ducados y si en esta forma se ajustare lo demas avisare a V.E. para que se concluya⁴⁹³".

El asunto llegará a oídos del monarca que decide dar carta blanca al conde de Oñate para el mantenimiento de la propiedad. Desde Nápoles y gracias a la labor de uno de sus mayores colaboradores desde la ciudad papal, el auditor de la Rota⁴⁹⁴ don Francisco de Rojas, continúa por lo tanto con las gestiones económicas de las obras que en Roma había emprendido para la adaptación del edificio⁴⁹⁵. Cuando el conde de Oñate se encuentra ya en España, veremos cómo pleitea con el monasterio de monjas de San Silvestre de la Cabeza de Roma para que se le cedan unos terrenos que pertenecían a esta congregación. Probablemente estos terrenos estén directamente relacionados con las obras aquí analizadas. La sentencia favorable se emite en diciembre de 1653 y sobre ella se continúa generando documentación dos años más tarde. Aún en 1656 las noticias de la época refieren los problemas de mantenimiento que el edificio tiene y de los que es responsable el aparato del Estado, pese a la significativa presencia de la familia

⁴⁹³ *A.H.N. Nobleza Osuna leg. 1088 doc. 635*. Sobre los encuentros entre Infantado y Oñate por motivo del pago del alquiler de la casa, ver memoria de licenciatura. Las fuentes entonces referidas se completan en *A.G.S. Estado leg. 3274, 3275 y 3022 s.f.*; así como en *A.H.N. Nobleza Osuna leg. 1982 doc 5[2] y 11[1]*.

⁴⁹⁴ "Li auditori della Rota sono parimente dodici, de quali gl'Ambasciatori fanno molta stima perche giudicano specialmente le cause benefc. molte delle quali sono di Spagna. Fra questi sono dui Auditori spagnoli uno della Corona di Castiglia et l'altro de Aragona [...] perche in fatti si ha da concludere, che in Roma, come in altre Corti tanto uno è stimato, et potente, quanto ha dependenze da chi commanda" en *B.N.M. mss. 10989 fol. 152*; en febrero de 1653 el auditor Francisco de Rojas sale de Roma para ir a ocupar la residencia de la iglesia de Tarragona, en *A.G.S. Estado leg. 3025 s.f.*; sobre este personaje se ampliarán noticias en próximos capítulos.

⁴⁹⁵ *B.N.N. XIA5 fol. 145-146: Viglietto di S.E. con carta di S.Mg. 28 marzo 1652 sopra una casa comprata in Roma per habitarne delli signori ambasciatori*. Este auditor

Guevara en él. El duque de Terranova da las gracias al rey así “de la merced que le ha hecho en ordenar al virrey de Nápoles le pague los diez mil escudos librados en aquel reino para los reparos de la casa de V.Mg. en Roma, sobre lo que dice que ni el virrey lo hace ni aquella suma es la que basta para satisfacer lo gastado por el servicio de V.Mg.⁴⁹⁶”. El destino final del edificio hará desaparecer cualquier rastro de la significación de la familia Vélez de Guevara en él ya que en 1808 se apoderarán del palacio los franceses, que lo utilizarán como cuartel general. Tan costoso resultó hacerlo habitable de nuevo que se propuso tomar para habitación una casa, cuyo alquiler se cargaría en la cuenta de los gastos de la Legación. El abandono definitivo del edificio con este uso diplomático se produce de la mano del conde de Rascon, que alojó la nueva embajada de España en el palacio Colonna. El conde de Benomar cinco años después la instaló en la actual y definitiva sede hasta la fecha, el palacio Barberini⁴⁹⁷.

A su marcha de Roma, deja para su sucesor el duque del Infantado una interesantísima relación a modo de consejos, de las pautas de gobierno con las que se ha regido para el ejercicio de su cargo en esta corte, que reflejan su personal concepto del funcionamiento y realidad internacional de la Monarquía⁴⁹⁸. Su situación económica para enfrentar el nuevo destino que le espera será bastante precaria, por lo que se verá obligado a recurrir a una serie de medidas para poder obedecer las órdenes reales, a las que en un principio parece oponerse. Así se entiende en el Consejo de Estado de Madrid, que en sus despachos notifica los movimientos del conde refiriendo “el recibo de los despachos para ir a gobernar y que aunque quisiera escusarlo, pasa a

abandonará Roma a comienzos del año siguiente, en febrero de 1652, para ir a ocupar la residencia de la iglesia de Tarragona, en *A.G.S. Estado leg.* 3025 s.f.

⁴⁹⁶ *A.G.S. Estado leg.* 3030 s.f.

⁴⁹⁷ RAMIREZ DE VILLAUERRUTIA Y MONTALVO, W., *op. cit.* Madrid, 1919 p.21.

⁴⁹⁸ Reproducida en diversas copias, de entre las cuales, *B.N.M. mss.* 10889 fols. 43v-66v [en anexo V]; *mss.* 10758 s.f.; *mss.* 9981 s.f.; *R.A.H.* 9/1833; *A.H.N. Toledo* s.f.

obedecer a S.Mg., que dando cuenta desto a Su Santidad prosiguió en la súplica de que socorriese con dinero, tomando en prenda los presidios de Toscana, pero que Su Santidad no se atreve a ello⁴⁹⁹.

Oñate en estos despachos habla “de las razones que hay para poner estas plazas en manos de Su Santidad o en las gran Duque, que lleva consigo 1500 rubios de grano y havia procurado hacer un asiento a que no havia cuidado el marqués de Mari”. Apunta así mismo los inconvenientes “que se podrian seguir de darsele por ahora nombre de interim en aquel gobierno [...] pero confieso a V.Mg. a sido con arto descredito biendo aya llegado la necesidad a que el conde empeñe su plata y ande pidiendo prestado biendo que no podia juntar nada par lo que era menester, pues solo no ha auido quien se aya ofrecido al servicio de V.Mg. pero que ni quien aya dado un real debajo quantas obligaciones pidiesen, excepto los pocos que a V.Mg. refiere, que han hecho lo uno y lo otro [entre ellos el cardenal Chesi y el principe Ludovisio] el conde se ha obligado a todos los emprestitos y ha dejado empeñada toda su plata sobre dever tanto⁵⁰⁰”.

- *Beneficios para su Casa derivados de su gestión en Roma*

De su cargo como virrey de Nápoles y bajo el aspecto que nos interesa ahora, son varios los testimonios que confirman su intención de enriquecimiento particular que desarrolla allí, utilizando como medio su posición de poder. Nápoles era la mina de la que se servía la Monarquía Hispánica para recompensar a sus colaboradores o ministros de sus servicios militares o político-diplomáticos, y que todos

⁴⁹⁹ A.G.S. *Estado leg.* 3018 s.f.

⁵⁰⁰ *Ibidem.*

los nobles que allí servían aprovechaban para explotar aún más⁵⁰¹. La intervención como representante de su Casa del VIII conde de Oñate en Nápoles había comenzado, en argumentos económicos a partir de las intenciones de su padre en este territorio. Don Íñigo recibe de su padre “sobre su procurador que tenían en esta Corte [Nápoles] de 160.000 reales castellanos en plata doble a pagar al excelentísimo señor don Íñigo Vélez de Guevara conde de Oñate que santa gloria aya [...] se ordena se pague los dichos 160.000 reales en plata doble al dicho excelentísimo señor conde de Oñate en virtud de la primera letra [...] cesión del dicho señor conde su padre en virtud de Sucesión otorgada ante mi, el presente escribano a 28 de octubre de 1643⁵⁰²”.

Los resultados de la política llevada a cabo por el VIII conde en sus diferentes intervenciones en la península italiana, serán criticados y cuestionados a su regreso a España, cuando ejerce su cargo de consejero en la corte de Madrid. A ella llega el embajador extraordinario de la república de Génova, Giovanni Francesco Sauli para obtener “il rilascio delle tartane e dei prigionieri francesi in cambio delle barche e dei prigionieri finarini e non pregiudicare il possesso dei diritti della Repubblica sopra i Finarini, cumpliendo con su misión de exigir cuentas a la corona española por “li agravii ricevuti nelle occupationi, sotto nome de generali sequestri, fatte ne regni di Napoli, Sicilia e stato di Milano da suoi ministri de tutti i beni et effetti de cittadini e sudditi di Vostre Signorie Serenissime e delle aspre e disconvenineti maniere tenute nella loro esecutione con pretesti e titoli non veri nè susistenti⁵⁰³”.

⁵⁰¹ Así por ejemplo se explica la “vendita del feudo del quartiere di Napoli intorno Castelcapuano detto la Duchessa o Duchesca fatta dal duca di Ferrandina al principe di San Nicandro. Vi la menzione dell’Imperatore Carlo V, che con diploma del 1550 donó a Pietro di Toletto vicerè di Napoli il feudo anzidetto con case, giardine, edifici, etc” en *A.S.N. Sommaria Diversi II n°378; I n°155*; nuevos ejemplos de esta dinámica aplicada a la nobleza que residía en el reino de Nápoles ilustrarán las páginas que siguen.

⁵⁰² *A.H.P.M. 6222 fol.193*

⁵⁰³ CIASCA, R., *op. cit. vol. III* Roma, 1955 p.299. Sobre el asunto ver todo el texto en p.299 y ss.

Sauli hace un memorial a la corte, en la que expone estas irregularidades, referidas a las actuaciones de don Íñigo sobre el estado de Finale de las que hacíamos referencia páginas atrás, encargándose de responderlas el marqués de Leganés, el conde de Oñate del Consejo de Estado, don Francisco Ramos del Consejo Real y don Juan Bautista Cantone regente del de Italia en la provincia de Milán. El embajador en su informe sobre el asunto enviado a Génova denuncia especialmente las resistencias de Oñate a responder de estas acusaciones. El conde se ausentará de la corte por unos días, teniendo que trasladarse el propio embajador a la localidad de Oñate para encontrar una solución con él. Aún así, y allí, Sauli dirime los asuntos con Juan Bautista Serra. Finalmente la misión de Sauli concluirá con éxito ya que “en el ajustamiento de las deferencias que la Republica tiene con los naturales del Marchesado de Final, entendido también las deferencias che por su real orden hubo despues Vuestra Señoría Ilustrissima con el señor conde de Oñate sobre la misma materia, me ha mandado Su Magestad decir a Vuestra Señoría Ilustrissima que no se han de alterar ni innovar en nada las ordenes que tienen los señores Marqués de Caracena vicerèy de Napoles y Sicilia sobre las cosas que de parte de la Republica han de precedere al desembargo de las aziendas de sus naturales en el estado e Milan y los dos regnos, y si bien las dichas ordenes estan ya en Italia se daran de nuevos si a Vuestra Señoría Ilustrissima le pareciere necessario⁵⁰⁴”.

4.3.5. CATALINA VÉLEZ DE GUEVARA, XI CONDESA DE OÑATE, E ITALIA

⁵⁰⁴ CIASCA, R., *op. cit. vol. III* Roma, 1955 p.323. Sobre esta misión de Sauli ver también noticias referidas en *Id. op. cit. vol. IV* Roma, 1957.

Toda su labor y fama internacional adquirida por Íñigo Vélez de Guevara no quedará sin embargo en el olvido con su desaparición. Su hija Catalina es de nuevo la clave que permitirá consolidar la presencia de los Vélez de Guevara en Italia partir de argumentos jurídicos y patrimoniales Recordemos cómo esta hija del Oñate había contraído matrimonio con un Medina de las Torres, que defendía un importante patrimonio en el reino de Nápoles. Los derechos de los Medina de las Torres serán firmemente defendidos por Felipe IV, tal y como este demuestra por ejemplo, en una carta que envía a Oñate desde Madrid 14 de abril 1653, avisándole de la decisión que ha tomado de que “por ahora se acuda a la Casa de Stigliano con 33.400 dc. para el sustento del presidio de la Sabioneda, de efectos de la casa militar” [el príncipe de Stigliano, hijo del duque de Medina de las Torres y administrador de sus estados, es “duque de Medina de las Torres príncipe de Stigliano duque de la Sabioneda de mi consejo de Estado”]. El rey le pide además que dé “orden al tribunal de la Cámara para que las dé a los preceptores de las provincias de Tierra de Labor y Basilicata en cuya jurisdicción están las tierras de este estado”. Igualmente le dice al conde que en el Castelnuovo ponga un archivo donde guardar y controlar toda la documentación referida a este estado⁵⁰⁵.

Encontramos por ello también testimonios de la posible presencia e interés en las tierras italianas de Catalina durante la gestión aún de Íñigo en el territorio. Se encuentra en Gaeta hacia 1651, coincidiendo con la reciente salida de su marido Beltrán, que acaba de abandonar su gobierno allí, y de acuerdo con una noticia aislada por la que una tal Catalina Ladrón de Guevara dice desde Gaeta y por carta de 11 de febrero de 1651 cómo “no puedo dexar de dar requerdo a V.M. suplicándole me haga merced como siempre ser protector desta causa

⁵⁰⁵ A.H.N. *Estado leg.* 2008. La venta del patrimonio de Stigliano se producirá a finales de siglo, a la duquesa de Medinasidonia

o pretensión tan justa acordando a S.E. se sirva mandar dar la situación de los 40 escudos que Su Magestad Dios le guarde hizo merced a don Martín tan merecida por sus servicios y pues la cedula vera no sirva de exemplar S.E puede decir como de su orden, don Martín es corto y no quiere cansar a S.E. yo me allo aflixida con dos mil obligaciones habiendo gastado 30 mil ducados en Italia por lo que necesito deste socorro. V.M. me ha de baler y hazer de modo que tenga execuçion esto que pido y que dare toda la vida reconocida pidiendo a Dios le guarde con los aumento que merece⁵⁰⁶". Sobre esta estancia en otro documento fechado en 23 de marzo de 1651 se refiere como "Vito de Sessa lleva un despacho del conde mi señor y del servicio de Su Magestad para doña Catalina Ladrón de Guevara en Gaeta de la cual tomara recibo⁵⁰⁷".

Más tarde se nos remiten noticias de sus gestiones a favor de este patrimonio por el que lucha, de acuerdo con las noticias que nos refiere en este caso una consulta del Consejo de Italia, que tratará "sobre el memorial de la condesa de Oñate duquesa de San Lucar y Medina de las Torres y del príncipe Tribulcio [Teodoro Tribulcio] en que suplican a V.Mg. por su Real Assensu en orden al efecto y cumplimiento de la escritura de capitulaciones ajustadas sobre el matrimonio entre doña Jusepa Antonia de Guevara hija de la condesa [y de don Beltrán de Guevara su primer marido] y el dicho príncipe⁵⁰⁸" sobre los privilegios en Milán a consentimiento del hijo de la condesa. En otras ocasiones estas gestiones las llevara a cabo Catalina Vélez de Guevara en colaboración con sus hijas, como ocurre por ejemplo en la defensa de sus privilegios sobre la encomienda de que gozan en Castilnovo⁵⁰⁹.

⁵⁰⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.157 s.f.

⁵⁰⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.159 s.f.

⁵⁰⁸ A.G.S. *Secretaría provincial leg. 1830 doc. 310.*

⁵⁰⁹ A.A.E.E. *Santa Sede leg.134 fol. 92-113*: "que Mariana de Guzmán y Catalina de Guevara condesa de Oñate, hija y mujer respectivamente del difunto duque de Medina

De su presencia en el *Mezzogiorno* y de la de sus descendientes más directos, continúan remitiéndose noticias hasta finales de siglo. Así, por ejemplo su segundo hijo, hermano del heredero del título don Íñigo, don Beltrán “al presente duca di Naxera per cagion di sua moglie D. Nicola Caterina Manuel Manriquez di Lara e Velasco è oggi Generale della Squadra delle Galee di questo Regno⁵¹⁰”. Igualmente y a partir de noticias marginales vemos cómo “l’anno 1691 si concessero galere per condurre in Spagna da Napoli il marchese d’Aitona, che stette una di esse quasi tutto l’inverno per la costa con mortalità infinita; et nel 1692 se ne dette un’altra alla principessa Trivulzia, sorella del Conte d’Ognatte, afinche detti signori potessero venire in Spagna sicuri dalli Francesi⁵¹¹”. En el siglo siguiente, el XVIII, parece que sólo uno de sus miembros volverá a representar a la Casa en el cuadro de gobierno del momento. Este será José Joaquin de Guzmán Vélez Ladrón de Guevara, marqués de Montealegre, duque de Salas, que ocupa el cargo entre 1731 y 1735 de secretario de despacho del reino de las Dos Sicilias⁵¹².

Tras Catalina, la Casa Oñate pierde a sus más dignos representantes para pasar a formar parte de una nobleza de nuevo carácter que domina el siglo XVIII con recursos muy diferentes a los presentados aquí. Sobre el patrimonio ligado a Italia de los condes queremos destacar una última noticia que nos llega a finales del XVIII y que nos lleva a pensar en su debilidad de hacienda y su papel de segunda posición en la escala social del momento. Lo deducimos así ya que en el año 1752 el entonces conde de Oñate venderá sus privilegios en el

de las Torres puedan gozar de las rentas etc de la encomienda de Castilnovo, 1672”; también *A.H.P.M. prot. 6271 fol.191*.

⁵¹⁰ PARRINO, D.A., *op. cit.*, vol. II Napoli, 1693 p.472.

⁵¹¹ CIASCA, R., *op. cit.*, vol. V p.232 Roma, 1957.

⁵¹² TRUHART, P., *International Directory of Foreign Ministers 1589-1989*. München, 1989.

reino de Nápoles a la Monarquía de Sicilia, para mejorar el estado de la Casa.

Esta transacción se realiza a través de la “redención y subrogación de un censo de 1800 mrs. de pral. que otorgaron don Nicolás Manzano Marañón, como poseedor del mayorazgo que fundaron don Cristóbal de León Castillo y doña Isabel Pumarejo su mujer a favor del excmo sr conde de Oñate Villamediana y Camporeal 13 abril 1753”. El entonces poseedor de este título era Joseph Guzmán Vélez Ladrón de Guevara y Tasis [...] al que pertenecen junto con el marqués de Montealegre su padre y el conde de Paredes su hermano, la tercera parte de bienes feudales del estado de Tiano y Tierra de RocaMonfina y tres cuartas partes de Burgensáticos en el Reino de Napoles”. Estas pertenencias “se vendieron cedieron y traspasaron a favor de S.M. siciliana los referidos bienes y derechos feudales y burgensáticos por precio de 50.000 ducados de diez carlines cada uno de moneda de aquel reino puestos en esta villa de Madrid a costa y cargo de la corte de Napoles. Se pone como condición que la cantidad obtenida se emplee para España y a favor de la Casa y mayorazgo del conde de Oñate⁵¹³”.

⁵¹³ *A.P.M. prot. 17330 fols. 172-186.*

II. PODER

EL VIRREINATO NAPOLITANO

Capítulo 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Una vez introducido el personaje que sirve de pretexto en el análisis propuesto para esta investigación, a partir de la definición de su faceta como noble privado y personaje público al servicio de la Monarquía de los Austrias, nos introducimos en el verdadero argumento por el que se trata de dar sentido a este trabajo, el tratamiento de la realidad plural de la que fue responsable: el virreinato napolitano. Este territorio pertenecía al gran Imperio de los Austrias, que en tiempo de Felipe IV comprendía “nell’Italia Napoli e Cecilia tenuti in feudo dilla Chiesa Apostolica per una China et sei mila scudi l’anno, che l’Imperatore Carlo Quinto già ne pagava dieci mila per la dispensa, che a lui si conveniva come a Imperatore anticamente ne pagava 40/m che l’assolutione ne fu fatta a Ferdinando primo da Papa Pio Terzo⁵¹⁴. Possiede di più lo stato di Milano, il quale contiene sotto di se quello di Siena dato in feudo o sottoinfeudato alla Casa de Medici. Il Marchesato di Finale, e la signoria di Pontremoli, i quali stati tutti sono tenuti in feudo libero dall’Impero. Possiede di più l’isola di Sardegna sotto nome di Regno, e stato libero, ma è poco prezzata da Sua Maesta, lasciando quella speso in preda a corsari mentre si serve delle loro galere per guardia della Cecilia, dovendo un falcone l’anno⁵¹⁵”. Para el gobierno de esta gran estructura política el monarca contaba con la acción de sus ministros, virreyes o gobernadores generales en cada territorio. ¿Cómo se comportaban estos delegados del gobierno en estas zonas tan alejadas del centro del Imperio?

⁵¹⁴ Sobre este tributo feudal de la *chineia* o hacanea [término castellanizado] volvemos en próximas páginas.

⁵¹⁵ *B.N.M. mss. 10306 fol.106v.*

Los virreyes españoles servían a su señor en España con donativos públicos y dádivas voluntarias de los poderosos, y de esta manera gobernaban digamos que “con bastante laxitud”. Defendían las fronteras: Nápoles y Sicilia contra los turcos y Milán contra Saboya. Mantenían en un puño a las provincias mediante la presión de las poderosas cortes principescas locales, cuyos gastos costeaban imponiendo tributos a la industria y cediendo, títulos y jurisdicciones a las baronías locales. Los títulos de mayor rango, especialmente en el reino de Nápoles, iban a parar casi siempre a financieros genoveses que eran el soporte fundamental del sistema⁵¹⁶. Pero estas pautas generales de actuación variaron o se fueron perfilando hacia un sentido u otro a lo largo de los distintos momentos históricos coyunturales por los que atravesó la historia de la presencia española en Italia en este siglo XVII.

El estudio sobre este territorio de la Monarquía, desde hace ya unas décadas se viene definiendo como del máximo interés, tal y como lo demuestra la actividad investigadora, traducida en los numerosos congresos realizados hasta la fecha que tratan el tema⁵¹⁷, o en una cualificada bibliografía en continua renovación⁵¹⁸. Esta gran cantidad de bibliografía producida, sobre la que iremos deteniéndonos en las páginas que siguen, produjo la necesidad de su sistematización, y así, numerosos autores ofrecen desde hace ya algunos años

⁵¹⁶ COOPER, J.P., *Historia del mundo moderno vol. IV: La decadencia española y la Guerra de los Treinta Años 1610-1648-59*. Barcelona, 1974.

⁵¹⁷ El resultado de estos congresos se ofrecen en obras como HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., “Concepción del Estado en Nápoles bajo el virrey Pedro de Toledo [1532-1553]”, en *Simposio Internacional sobre la organización del Estado Moderno y Contemporáneo en Italia y España*. Barcelona, 1992; MUSI, A., *Nel Sistema imperiale. L'Italia Spagnola*. Napoli, 1994; GALASSO, G., *Alla periferia dell'Impero: Il Regno di Napoli nel periodo spagnolo [secoli XVI-XVII]*. Torino, 1994, del que se ha publicado recientemente una selección de artículos en GALASSO, G., *En la periferia del Imperio. La Monarquía Hispánica y el Reino de Nápoles*. Barcelona, 2000; ENCISO RECIO, L.M. [coord.], *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Lisboa, 1998 o ALCALÁ ZAMORA, J., BELENGUER, E. [coords.], *Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid, 2002. Estos dos últimos congresos internacionales dedican parte de su interés a este ámbito territorial.

⁵¹⁸ Entre otros grandes trabajos de carácter sistemático, GALASSO, G., “Napoli nel viceregno spagnolo 1648-1696”, en *Storia di Napoli*. Napoli, 1970; LEPRE, A.,

continuas revisiones metodológicas del estado de estos estudios centrados en la Historia del *Mezzogiorno* español⁵¹⁹. En estos últimos años y gracias a esta renovación historiográfica referida, se ha avanzado significativamente en la definición del funcionamiento de esta unidad política, ampliando las miras de algunas interpretaciones del reciente pasado que valoraron de forma totalmente negativa la labor de los españoles en el territorio. Más allá de esta historiografía negativa de antaño, hoy en día se considera que “la acción política desarrollada durante dos siglos por España en Nápoles tuvo un alcance excepcional, en cuanto que sentó las bases del Estado Moderno en el Mediodía italiano, es decir, se esforzó por organizar allí el mismo tipo de poder tendencialmente centrado y absolutista que caracteriza los estados de la Europa occidental en los siglos XVI y XVII⁵²⁰”. Del siglo XVII

Storia del Mezzogiorno d'Italia. Napoli, 1986; MUSI, A., “Il Mezzogiorno spagnolo” en GALASSO, G., ROMEO, R. [dirs.], *Storia del Mezzogiorno*. Roma-Napoli, 1991.
⁵¹⁹ Véanse CAPASSO, B., *Le fonti della storia delle provincie napolitane dal 568 al 1500*. Napoli, 1986 [1ª ed. 1902]; MAZZOLENI, J., *Le fonti documentarie e bibliografiche dal sec. X al sec. XX conservate presso l'Archivio di Stato di Napoli*. Napoli, 1974; PEPE, G., *Il Mezzogiorno d'Italia sotto gli spagnoli. La tradizione storiografica*. Firenze, 1952; PEDIO, T., *Storia della storiografia del Regno di Napoli nei secoli XVI-XVII*. Napoli, 1973; COCHRANE, E., “Southern Italy in the Age of Spanish Viceroy: some recent titles”, en *Journal of Modern History* 58. 1986 pp.194-217; DE ROSA, L. [dir.], *La storiografia italiana degli ultimi venti anni vol. II: età moderna*. Roma 1989 [1ª ed.]; Véanse también las recientes aportaciones de MAIORINI, M^aG., “Il vicerègno di Napoli: introduzione alla raccolta di documenti curata da Giuseppe Coniglio, con indici” en Quaderni della facoltà di Scienze politiche n^o40. Napoli, 1992; MUTO, G., “Come leggere il mezzogiorno spagnolo. Fonti e problemi storiografici in studi recenti”, en SIGNOROTTO, G., *L'Italia degli Austrias. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*. Mantova, 1993; MUSI, A., “Nápoles y España en los siglos XVI y XVII. Estudios y orientaciones historiográficas recientes”, en *Pedralbes. Revista de Historia Moderna* n^o16. Barcelona, 1996 [a partir del congreso organizado por la Sociedad Napoletana di Storia Patria y el departamento de “Teoría de las Instituciones” de la Universidad de Salerno, *Napoli e la Spagna fra i secoli XVI e XVII*, en noviembre de 1994]; HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., “Repensar el poder. Estado, corte y monarquía católica en la historiografía italiana”, en V.V.A.A., *Diez años de historiografía modernista. Monografies Manuscrits* 3. Barcelona, 1997; ENCISO RECIO, L.M., “Nápoles en tiempos de Felipe II. Historiografía reciente” en BELENGUER, E. [dir.], *Felipe II y el Mediterráneo*. Barcelona, 1998; BOUTIER, J.M.B., “Regards sur l'historiographie recent de l'Italie moderne”, en *Revue d'Histoire moderne et contemporaine* 41-1 enero-marzo 1998; RICUPERATI, G., “Italian Historiography and Modern age during this last decade”, en *Manuscrits* 16. Barcelona, 1998.

⁵²⁰ GALASSO, G., *En la periferia del Imperio., op. cit.* Barcelona, 2000 p.52. Sobre este enfoque negativo de la historiografía italiana sobre la presencia española en el Mezzogiorno, BENIGNO, F., “Ripensare il potere. La crisi del Seicento”, en *Storica* 5. 1996; AJELLO, R., “La marginalità del Mezzogiorno nell'Europa

nos llegan interesantes obras de carácter político de la mano de autores como De las Casas, Gracián o Palafox, que ya teorizaban sobre este especial ordenamiento de la Monarquía y de sus territorios⁵²¹. A través de ellas apreciamos cómo el pensamiento político-jurídico de los siglos XVI y XVII entendió plenamente la complejidad de los problemas que presentaban estos dominios del Imperio Austriaco⁵²².

El reino de Nápoles durante toda la Edad Moderna constituyó una de las claves que permitieron el éxito del proyecto europeo de los monarcas españoles. “Piedra angular del sistema de los dominios de la Monarquía en Italia y uno de sus mayores baluartes mediterráneos⁵²³”, allí se encontraron gran parte de las materias primas, recursos económicos y fuerzas humanas necesarias para mantener el aparato de la Monarquía. ¿Cómo se puede definir la relación establecida entre el monarca y el reino? ¿Cuál es su justificación jurídico-política de actuación? ¿Cuáles fueron los intereses y los hechos que permitieron el desarrollo del poder español en la zona, y su mantenimiento a través de los siglos? Para enfrentar el siguiente estudio se hace necesario comprender en el contexto napolitano, por ejemplo, la manera en que los príncipes y señores italianos se integraron en el sistema dinástico de la Monarquía, los circuitos que regían las carreras profesionales de magistrados y miembros del gobierno [entre los varios dominios de la Monarquía], las estrategias seguidas por parte de las familias aristocráticas italianas para la adquisición de honores en el cuadro

moderna. Problemi storici e storiografici”, en *Frontiera d'Europa. Società, economia, istituzioni e diritto del Mezzogiorno d'Italia. Rivista storica semestrale* nº2 Napoli, 1997.

⁵²¹ Para los teóricos del Imperio de origen italiano, BOZZA, T., *Scritti politici italiani dal 1550 al 1650*. Roma, 1949. Entre las obras de estos teóricos españoles más significativas, PÉREZ, A., *Norte de príncipes, virreyes, presidentes, consejeros, gobernadores, y advertimientos políticos sobre lo público y particular de una Monarquía [...]*, en *B.N.M. mss. 8741 fols. 33-124*.

⁵²² GALASSO, G., “Struttura e articolazione generale della Monarchia spagnola”, en RUIZ MARTIN, F. [dir.], *La proyección europea de la Monarquía Hispánica. Cursos de verano de El Escorial*. Madrid, 1996 pp.9-23.

⁵²³ GALASSO, G., *En la periferia, op. cit.* Barcelona, 2000 p.51.

más general del sistema que funcionaba en la época para la introducción de la nobleza territorial en el gran proyecto hegemónico perseguido por la Corona, el movimiento de hombres y capital, de ideas y proyectos políticos, a través de un espacio común y unificado que comprendía Madrid, Roma, Nápoles, Palermo, Milán, Florencia y las capitales de los pequeños estados, es decir, una Italia mucho más amplia que aquella bajo la directa dirección del poder de la Corona⁵²⁴.

Se hace especialmente interesante este planteamiento en el momento cronológico que nos ocupa y a partir del cual pretendemos aportar nuevos matices a esta cuestión. Recordemos cómo hacia mediados del siglo XVII todo el equilibrio del poder español establecido en la zona desde tiempo atrás peligraba seriamente ante el desencadenamiento de una revolución, aquella conocida como “revolución de Masaniello”. Uno de los consejeros del Estado durante estos momentos críticos y cuando aconseja al monarca sobre las medidas a adoptar ante este peligro entiende cómo “el reino de Nápoles es sin duda la joya más preciosa de la Monarquía de Su Magestad en el cual tienen puesta la mira todos los enemigos de ella⁵²⁵”. La fragilidad del poder de Felipe IV ante esta situación de crisis es evidente en aquel momento ya que la relación entre Nápoles y los distintos reinos de los que se componía el Imperio era simplemente la de la unión personal bajo un mismo soberano.

⁵²⁴ GALASSO, G., *L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]* [extracto de GALASSO, G., *Storia d'Italia vol. XIX*]. Roma, 1998 p.195.

⁵²⁵ Despacho de Madrid de 17 de marzo de 1648, en A.G.S. *Secretaria provincial Nápoles leg. 218 doc. 94*.

1.1. EL CONTROL DEL TERRITORIO

1.1.1. INSTRUCCIONES Y RELACIONES DE GOBIERNO

La capacidad de actuación de monarca en el reino de Nápoles [válida para el resto de los dominios de su “Monarquía multinacional⁵²⁶”] se traduce en varias facetas. En primer lugar se apoya en las instrucciones enviadas a los sucesivos virreyes en este caso en el territorio. En ellas les transmite sus ideas sobre lo que pretende que sea la Monarquía y sobre lo que espera de su función allí, además de guiar sus pasos para la aplicación de las directrices en política internacional que pretende aplicar en cada caso, y cuyo análisis constituirá el último apartado del presente capítulo. El estudio de este tipo de documentos ha sido recientemente analizado desde diferentes puntos de vista por autores como Villari o Rivero Rodríguez, que han aportado interesantes conclusiones para la comprensión de esta teoría y dinámica de gobierno. Así, el primero de ellos se interesó principalmente por deducir y definir, a partir de este tipo de fuentes, aspectos institucionales, así como por clarificar las principales pautas de actuación en las que se basaba la acción de la Monarquía de España en Italia.

El estudio de Villari se centra sin embargo en determinar las principales diferencias que se pueden individualizar entre los enunciados generales dados por la Monarquía en estas instrucciones y la práctica real de gobierno desarrollada, los cambios de situación y orientación que se pueden verificar a lo largo de la gestión española en el territorio, y sobre todo, la lucha política desarrollada al interno de la clase dirigente española en estos

estados confiados a su gobierno. De sus conclusiones se desprende la idea fundamental de que, a diferencia de lo que ocurre en otros territorios de la Monarquía, la Corona no elaboró un verdadero proyecto político para el gobierno de los territorios italianos, sino que se rigió por las necesidades puntuales que desde estos territorios se manifestaban a la capital⁵²⁷.

Los propios ministros que rodean al monarca contribuyen también a definir esta situación, y así, junto a las instrucciones reales, se convierten en fundamentales las otras “relaciones de gobierno” escritas por altos cargos en el poder o por lo propios virreyes a sus sucesores, para la definición de la dinámica del gobierno del momento⁵²⁸. A partir de una de estas reflexiones sobre el sentido y funciones de los representantes del poder en el reino, de autor y fecha anónimos, se nos describe el carácter y comportamiento que el ministro español en Nápoles debe seguir para ejercer su poder de

⁵²⁶ GARCÍA MARÍN, J.M., *Teoría política y gobierno de la Monarquía Hispánica*. Madrid, 1998 p.106.

⁵²⁷ Esta contraposición de planteamientos la encontramos en sus respectivos trabajos: RIVERO RODRÍGUEZ, M., “Doctrina y política de la Monarquía hispana: las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII” en *Investigaciones Históricas* nº9. Valladolid, 1992; ó VILLARI, R., “La Spagna, Napoli e la Sicilia. Istruzioni e avvertimenti al vicerè”, en GALASSO, G. [dir.] *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Studi in memoria di Jole Mazzoleni vol.II*. Roma, 1998 pp.589-605. Entre otros estudios sobre el tema, CORSETTO, P., “Instrucción para el príncipe Filiberto quando fue al virreinato de Sicilia”, en SCIUTTI, V., *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*. Napoli, 1984; BUYREU, J., *La Corona de Aragón de Carlos V a Felipe II. Las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana [1554-1559]*. Madrid, 2000; Entre las fuentes publicadas, ANÓNIMO, “Relazione diretta al sig. Duca di Medina de las Torres intorno allo stato presente di varie cose del Regno di Napoli, ed altri avvertimenti che occorrono, dovendosi adempiere il tutto in conformità degli ordini di Sua Maestà” en *A.S.P.L.P.N. nº4 anno IV fascs.II y III*. Napoli, 1879, pp.223-248 y 468-494; las instrucciones a los secretarios del reino también se revelan del máximo interés, pudiéndose del mismo modo encontrar algunas de ellas en *A.H.N. Estado leg. 1999*.

⁵²⁸ Algunas de las relaciones de gobierno enviadas por los ministros reales a la capital se recogen en el A.H.N. de Madrid, así por ejemplo, las del marqués de Astorga de 1665 [*A.H.N. Estado leg. 230 doc. 4*], o las de los duques de Alba [1628], Alcalá [1610] o Carpio [1682] también en este fondo documental [*A.H.N. Estado leg. 2010*]. Sobre este tipo de literatura político-práctica, MARAVALL, A., *Stato moderno e mentalidad sociale, vol.I*. Bologna 1991 pp.240 y ss; CONGRESO DE JÓVENES HISTORIADORES Y GEÓGRAFOS [Madrid 12-16 diciembre 1988], *El estudio político e institucional de la Monarquía Hispánica a través de las Relaciones de Gobierno de los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1990; GARCÍA GARCÍA, B., *Una relazione vicerèale sul governo del regno di Napoli agli inizi del '600*. Napoli, 1993.

manera adecuada y exitosa. Este desconocido personaje entiende que “el que ha de gobernar el Reino de Nápoles ha de tener estas calidades: ser recatado y nada descuidado porque aquella gente es inquieta y fácil de revolverse⁵²⁹”. Respecto a su dureza en el ejercicio de su autoridad “ha de ser justiciero porque napolitanos son soberbios e indómitos y con ninguna cosa se les reprime más su insolencia que con usar con ellos de una justicia rasa de manera que entiendan que quien la hiciere la ha de pagar” y del mismo modo “ha de ser de pecho y no muy familiar con ellos porque son atrevidos de su cosecha y si sienten flaqueza o mucha llaneza en el ministro atreversele han y no le tendran el respeto que en otra provincia⁵³⁰”.

Las particularidades culturales de este pueblo, que el que escribe demuestra conocer a la perfección, le llevan además a entender que “ha de guardarse de no agraviarles en sus honras porque son en este caso muy sentidos” y así “ha de ser comedido en sus palabras tras extender las obras a cuanto la justicia permitiere porque son muy puntuosos y amigos de ser honrados y aquí vino el proverbio entre ellos de que el buen ministro ha de tener la miel en los labios y la navaja en la mano⁵³¹”. Corroborando la importancia que la figura real tiene en estos territorios como verdadero poder “importa también mucho que este en posesion de ser afecto a V. Mg. esto sólo sera parte para que le tengan mucho respeto y le sirvan de rodillas que asi suelen decir que mas quieren que les falte de comer, que no el favor del virrey o de otro que sea privado de S. Mg. pretendiendo que para sus designios estos le daran la mano⁵³²”. Dentro de este discurso recuerda, a propósito de las redes de influencia y apoyos políticos que en la corte napolitana las diferentes fuerzas del poder ofrecen u oponen al virrey, cómo “no ha de tener desagraderos porque si los descubren se valdran de ellos según son

⁵²⁹ *B.N.M. mss. 9929 fol.167-168 s.d., s.l.*

⁵³⁰ *Ibidem.*

⁵³¹ *Ibidem.*

⁵³² *Ibidem.*

grandes sobornadores para derrocallo⁵³³". Su imagen pública entre todos estos poderes debe ser intachable y así, "si es dado a mujeres, si a juego, si a caza, si a gula, si a codicia por los mismos vicios le derrocaran y daran la zancadilla como podria dar de ello mil ejemplos⁵³⁴". La discreción para estas relaciones se convierte por lo tanto en virtud fundamental, y por ello "ha de ser gran secreto porque trata con gente para contraminar e impedir las buenas provisiones basta que las entiendan⁵³⁵".

Dado el enclave espacial donde debe defender la autoridad de su monarca, sus cualidades militares son otro de los aspectos en los que hace hincapié el autor de este discurso y así "ha de ser hombre de guerra por estar aquel reino de todas partes rodeado de enemigos potentísimos y de la mar que en esta ocasión esta infesta⁵³⁶". Otra de las claves del éxito para el gobierno del sur de Italia se encuentra en la presencia física y palpable del poder. No sólo, y tal y como ya afirmaba antes, su imagen pública debe ser conocida por todos, sino que "no ha de ser hombre impedido ni que haga ausencia del reino por no sufrir la calidad de los tiempos ni de la tierra⁵³⁷". Sin duda uno de los instrumentos fundamentales para consolidar esta autoridad de su persona es la solvencia económica. Así como última consideración en su discurso, el autor recomienda cómo "no ha de ser pobre por los inconvenientes que suele acarrear la pobreza, y mas allí que en otras partes⁵³⁸". Efectivamente, para el cargo de virrey en el *Mezzogiorno* se hacía fundamental la solvencia económica de sus representantes, que pasaban a gestionar desde la capital napolitana prácticamente todo el entramado financiero del dominio español en Italia, en colaboración con Roma y Milán. El sueldo oficial del que partían era insuficiente para sostener esta

⁵³³ *Ibidem.*

⁵³⁴ *Ibidem.*

⁵³⁵ *Ibidem.*

⁵³⁶ *Ibidem.*

⁵³⁷ *Ibidem.*

⁵³⁸ *Ibidem.*

actividad⁵³⁹. La figura política del virrey napolitano se nos configura por lo tanto de forma definitiva como clave en el sistema de gobierno del Imperio. El interés de la investigación por desentrañar esta significación se evidencia con los estudios que ya existen, y actualmente continúan desarrollándose, sobre estos personajes públicos, entre los que se incluye el presente trabajo⁵⁴⁰.

1.1.2. EMBAJADAS Y VISITAS

Otro de los recursos de los que se sirve el monarca para gobernar son los embajadores que envía al reino para controlar el estado de las cosas. A través de los informes de sus visitas, “planteadas como mecanismos de corrección, de vigilancia e información que posibilitasen un ejercicio eficaz de la *iurisdictio*⁵⁴¹”, se proporcionaba gran información de primera mano al monarca⁵⁴². Significativamente durante los dos mandatos del conde en Nápoles, entre 1648 y 1653, no se envía desde Madrid ninguna de estas visitas ya que, tras la realizada durante el gobierno de Arcos, de don Juan Chacón Ponce de León, que sale del reino el 1 de febrero de 1648 justo cuando llega Oñate a él, la siguiente se produce ya a finales de siglo. La

⁵³⁹ Como ejemplo de estas condiciones en las que iniciaban sus mandatos los virreyes, ver la cédula real del nombramiento de su predecesor en el cargo don Rodrigo Ponce de León duque de Arcos, en *A.H.N. leg. 2028 s.f.*

⁵⁴⁰ SARRALBO AGNARELES, E., “El gobierno de Nápoles del cardenal Borja [julio-diciembre 1620]: un virreinato breve” en *Revista geográfica española*. Madrid, 1950 pp.107-118; HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994; véase la tesis en preparación sobre los Lemos e Italia de ENCISO RECIO, I.

⁵⁴¹ RIVERO RODRÍGUEZ, M., *op. cit.* Madrid, 1998 p.216.

⁵⁴² Sobre este tipo de documentación, ZARRILLI, G., “Le visite di Francesco Alarcon [1627] e Danese Casati [1679] nel Regno di Napoli”, en *Samnium XXXVIII*. Napoli, 1965; CONIGLIO, G., *Visitatori del Vicerègno di Napoli*. Bari, 1974; PILATI, R., “La dialéctica política en Nápoles durante la visita de López de Guzmán [1581]”, en *A.S.P.L.P.N. CV*. Napoli, 1987 p.145-221; PEYTAVIN, M., *La visite comme moyen de government dans la Monarchie espagnole. Le cas des visites generales du Rouyame de Naples XVI-XVII ss.* Paris, 1997. Tesis doctoral. ALVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “Don Juan José de Austria y los ministros provinciales: la visita de Estado de Milán [1678-1680]” en *Annali di Storia Moderna e Contemporanea V*, Milano, 1999; GENTILE, E., *I visitatori generali nel Regno di Napoli e un cartello infamatorio contro i regi ministri e ufficiali, da documenti inediti del A.S.N. Castelbordino*, 1914.

misión de Juan Chacón Ponce de León había sido la de revisar el estado de la gestión económica del reino para explicar en Madrid por qué las remesas de dinero que se debían mandar a España en aquellos momentos no llegaban. Su intervención en el reino sin duda agravó las tensiones ya existentes entre la autoridad virreinal de Arcos y el reino ya que se le consideraba el responsable del mantenimiento del impuesto sobre la fruta fresca, detonante de la revolución. En función de ello su figura se perfila como la causa más inmediata al estallido revolucionario, por lo que será procesado a su regreso a la península, aunque más tarde perdonado. Tras su marcha el duque firmará con el *Popolo*⁵⁴³ un pacto para que no se admitan más visitadores generales en el reino⁵⁴⁴.

Hasta el año 1679, en que don Juan José de Austria manda a uno, este pacto se respetará. La fragilidad de las circunstancias bajo las que se suscribió, y la debilidad política del que lo hizo, nos plantea la siguiente duda ante el hecho de que se respetara tan fielmente por Madrid: ¿era tal el poder del conde y la confianza depositada por el rey en él, como para hacer innecesarias estas visitas durante su gobierno?, ¿acaso se debe explicar esta “libertad de movimientos” otorgada por la Corona como consecuencia de la situación de caos y dificultades económicas que se viven en el centro de la Monarquía y que impediría prestar la atención debida a los territorios periféricos? Estas visitas sí se realizan sin embargo en el territorio vecino, Sicilia, ya que en el año 1652 se envía allí a Flores Valdés, que cumpliría con su misión de forma ordinaria⁵⁴⁵. Ante este dato, y dado que en Sicilia sí se vivieron durante estos años varios cambios de gobierno, nos atrevemos a optar por la primera de las dos suposiciones propuestas para explicar el hecho de la ausencia de visitas

⁵⁴³ Adaptamos este término a partir de este momento para referirnos a la institución que representa al gobierno civil en la ciudad.

⁵⁴⁴ CONIGLIO, G., *op. cit.* Bari, 1974.

⁵⁴⁵ Según se indica en GARCÍA MARÍN, J.M., “España, Italia y el peso del Imperio ss. XVI-XVII”, en *Teoría y gobierno de la Monarquía Hispánica*. Madrid, 1998 p.124.

realizadas durante los dos mandatos del conde en Nápoles: la plena confianza del monarca en su gestión.

1.1.3. SISTEMA DE COMUNICACIONES

También a partir del control de la red de comunicaciones establecida por toda la Monarquía, Felipe IV podía gozar de la información más reciente para tomar sus decisiones de gobierno. La preocupación de los monarcas por conseguir noticias de sus posesiones extra-peninsulares de manera fluida y frecuente, será una constante durante todo el gobierno de los Austrias. Estas comunicaciones, además de las dificultades técnicas que ofrecían, en muchas ocasiones se veían obstaculizadas intencionadamente. Contra ello establece por ejemplo el monarca, en una orden fechada a 31 de marzo de 1646 y dirigida a los virreyes de Nápoles, Sicilia y Milán, “que se tengan aquí avisos de Italia mas a menudo de lo que se ha tenido hasta ahora para que no falten noticias individuales de cuanto se ofreciere” así como de que “tengan cuidado de despachar correo de 15 a 15 días⁵⁴⁶”. Durante los años de poder de don Íñigo, y quizás gracias a su capacidad de actuación en este terreno y su conocimiento del mismo⁵⁴⁷, parece que en estas comunicaciones, con este carácter intencional señalado, se producen ciertas irregularidades.

Se le acusa así de no informar debidamente de sus actuaciones a su llegada al poder. El conde se justifica diciendo cómo no lo hizo por no tener modo de hacerlo. A su llegada al gobierno, cierta facción de la nobleza española allí establecida, denuncia la falta de noticias que en Nápoles se reciben de España, responsabilizando al conde de

⁵⁴⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3458 doc. 23.

⁵⁴⁷ Recordemos su título de Correo Mayor, o sus intervenciones durante su embajada en Inglaterra para la organización de estos correos, en páginas precedentes.

este hecho. Así por ejemplo en una carta de Alonso de Heredia al duque de Sessa escrita desde esta ciudad a 15 de noviembre de 1648 este su servidor le manifiesta cómo “nos faltan cartas de España porque ha dado el conde en que en sus pliegos vengan pocas o ningunas⁵⁴⁸”. Y de nuevo en otro despacho de 24 de noviembre de 1648 le reitera cómo “el señor conde de Oñate esta recatado que no quiere que se sepa, quando parten los Correos ni que lleben cartas particulares, por cuya causa no extraña V. E. no hallarse con las mias si llegare alguno a esa Corte⁵⁴⁹”. Para salvar las medidas del conde, el duque de Sessa se decidirá a escribir por duplicado “uno para el correo ordinario [y otro] para Roma al doctor Francisco Mangeli hermano del auditor del señor nuncio de España que vive en Roma frente al palacio Farnesio que por su mano vendrán seguras⁵⁵⁰”. El conde trata por lo tanto de introducir la novedad de que no se mezcle la correspondencia privada con la oficial en los despachos que se intercambian entre al península Ibérica e Italia.

El monarca tomará medidas para evitar estos problemas. Felipe IV renueva la legislación de control sobre los correos internacionales estableciendo, por carta de Madrid de 7 septiembre de 1648, “que haya cifra particular para la correspondencia entre el Consejo de Italia y los señores virreyes de ese reino y del de Sicilia y gobernador de Milán y se ha formado la que remito a V. E. con esta. Pero por que antes de usar de ella es necesario prevenir todas las cautelas posibles para saber que ha llegado a todas las tres provincias bien acondicionada y sin indicio de que pueda haber parado en manos de persona sospechosa, va cerrado este despacho y sellado con el sello secreto de S. Mg. y la cubierta del pliego que lleva la cifra va sellada con tres sellos de mis armas que son en la forma que verá V. E. al principio de la margen de esta carta. Y así se servirá V. E. de

⁵⁴⁸ A.F.Z. Alt.447 GD5 [31-32].

⁵⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁵⁰ A.F.Z. Alt.447 GD31 [252].

mandarme avisar del recibo remitiéndome ambas cubiertas y advirtiéndome que cuando se abriere la inmediata al papel de la cifra se corte de manera que no se toque en los sellos que lleva por cautela para que se reconozca si llegó sin adulterarse de cómo salió de aquí. Y se servirá también V. E. de mandar escribir al señor virrey de Nápoles y gobernador de Milán avisándoles de cómo V. E. ha recibido que ellos tienen orden de dar a V.E. el mismo aviso para que constando aquí que ha llegado a todas tres partes segura esta cifra, se use de ella y corran por su inteligencia todas las materias secretas concernientes al servicio de S. Mg. que pasaren por el Consejo de Italia⁵⁵¹". Esta atención de los sucesivos monarcas por controlar estos sistemas de información será permanente durante todo el siglo. En 1671 por ejemplo se vuelven a repetir estas noticias⁵⁵².

1.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL REINO DE NÁPOLES: INSTRUMENTOS

El virreinato napolitano se estructuraba para su gobierno en una serie de consejos controlados desde el Consejo de Italia sobre los que, con la colaboración del conde, el rey gobernaba el territorio⁵⁵³. Este Consejo de Italia cumplía una función fundamental no sólo como instrumento de gobierno del monarca sino también como freno a las tendencias independentistas promovidas por los sucesivos virreyes y sobre las que a continuación profundizamos⁵⁵⁴. Integrado por tres regentes pertenecientes a cada uno de los tres estados

⁵⁵¹ A.H.N. *Estado leg.* 2144 s.f.

⁵⁵² Véase CARACCIOLO, F., *Vie di comunicazione e servizio postale nel Regno di Napoli tra XVI e XVII sec.* Napoli, 1972.

⁵⁵³ Cuadro organizativo del virreinato en anexo VI

italianos [previamente seleccionados por Madrid] y por tres españoles, bajo presidencia de un español, siempre fue un instrumento de fácil manejo por el soberano. ¿Cuál fue su capacidad ejecutiva real en este sistema que coordina bajo las órdenes del rey? Según entiende el profesor Galasso, la competencia del Consejo de Italia aparece establecida únicamente para consideraciones de funcionalidad que atañen a la coordinación de la política internacional y de la gestión político-administrativa, cuya exigencia no podía por menos de sentir y de imponer la única dinastía reinante, sobre un complejo de dominios tan dispares⁵⁵⁵.

De hecho, y siguiendo con sus interpretaciones, la inserción del Consejo de Italia en el número de los que “ceñían” al rey de Castilla parece haberse debido más bien a razones prácticas, como se ha dicho, de funcionalidad operativa y política, como demuestra la propia composición del Consejo. En consonancia con las teorías de García Marín, este mismo historiador Galasso entiende que la eficacia rectora y centralizadora de dicha institución respecto al gobierno de los dominios italianos de la Corona española fue bastante escasa, y que la relación directa de cada uno de los países italianos sujetos a esta Corona con la secretaría y el gabinete del rey siguió siendo el verdadero canal por el que discurría la acción soberana⁵⁵⁶, y así, “gli affari erano trattati secondo le tradizioni, le prassi e gli assetti amministrativi di ciascuno dei domini sui quali la sua competenza si estendeva⁵⁵⁷”. ¿Cómo eran las relaciones entre este Consejo de Italia y los virreyes a partir de la dirección de Madrid? Ambos poderes políticos no llegaron nunca a enfrentarse directamente por motivos de oportunidad política. La delicada situación jurisdiccional existente en Italia, debida a los continuos

⁵⁵⁴ GARCÍA MARÍN, J.M., *op. cit.* Madrid, 1998 p.108.

⁵⁵⁵ GALASSO, G., *op. cit.* Barcelona, 2000 p.23.

⁵⁵⁶ GALASSO, G., *op. cit.* Barcelona, 2000 p.27-28. Sobre esta organización administrativa del Imperio ver, también RIVERO RODRIGUEZ, M., *El Consejo de Italia y el gobierno de los dominios italianos de la Monarquía Hispana durante el reinado de Felipe II [1556-1598]*. Madrid, 1992.

enfrentamientos entre las autoridades civiles y eclesiásticas tenían como tela de fondo la conclusión del Concilio de Trento. Dado que las prioridades del rey eran siempre el mantenimiento y defensa de su jurisdicción, se impuso una política pragmática consistente en dotar de una amplia autonomía a los virreyes y gobernadores y no desautorizarles bajo ningún pretexto, puesto que su debilidad podía repercutir negativamente en los intereses de la Monarquía⁵⁵⁸.

1.2.1. *Regia Camera della Sommaria*

Más allá de la dialéctica establecida entre este consejo central y aquellos a los que coordinaba nos interesamos a continuación por los mecanismos de actuación de estos segundos, siempre desde la óptica política del poder virreinal. De entre todos ellos tres eran los principales que actuaban en el reino y sobre los que centraremos nuestros análisis: la Cámara de la Sumaria, el Consejo Colateral y la Vicaria. La *Sommaria*⁵⁵⁹ era la máxima magistratura financiera del reino. Su origen se remonta a la época angioina, y se ocupa de las causas feudales del reino ya desde 1347. Otro órgano para la gestión patrimonial del reino era la Tesorería General. Las operaciones de la Tesorería se regulaban a partir de tres secciones: la *ruota dei conti*, que era la sección que controlaba los pagos, la *scrivanía di razione*⁵⁶⁰, que revisaba las cuentas y autorizaba los pagos, y la tesorería general, que recaudaba las rentas del Estado y ejecutaba los pagos⁵⁶¹. La Sumaria inicialmente estaba constituida por un lugarteniente, que desarrollaba las funciones del antiguo Gran

⁵⁵⁷ GALASSO, G., "L'Italia spagnola: egemonia penínsulare e integrazione dinastica" en *op. cit.* Napoli, 1998 pp.187-212.

⁵⁵⁸ RIVERO RODRÍGUEZ, M., *op. cit.* Madrid, 1998 p.219.

⁵⁵⁹ Utilizaremos el término traducido al castellano a partir de ahora al referirnos a esta institución.

⁵⁶⁰ En la *Scrivanía* se tramitaban por lo tanto todos los sueldos civiles y militares de los funcionarios regios y funcionaba como "satélite" de la Sumaria. Sus orígenes históricos son poco claros, así como su organización, menos jerarquizada que la Sumaria.

Camerario, cuatro presidentes togados expertos en derecho, y dos *Brevioris Togae* expertos igualmente en cultura jurídica pero centrados en llevar los asuntos de las cuentas⁵⁶². Desde el año 1495 pasará a estar dirigida por cinco presidentes, todos ellos hombres de cultura pertenecientes al cuerpo nobiliario, que se reunían en una *ruota*. Felipe II creará una segunda *ruota* para tratar las causas de las cuentas, arrendamientos y Universidad de forma más específica. Finalmente en 1637, para tratar de las causas del *comune* [ayuntamiento] y del catastro, Felipe IV constituye una tercera *ruota*, a la que sucesivamente se le añadirá otra con la función de ocuparse de las usurpaciones de tierras públicas, y de todo aquello no pagado por *adoa* o por *relev*⁵⁶³.

En este periodo del gobierno de Felipe IV, el que nos ocupa en nuestro análisis, el número de presidentes de la Cámara estaba fijado en doce: ocho togados y cuatro *Brevioris Togae*. La Sumaria estaba además integrada por un abogado fiscal, un procurador fiscal, un secretario o notario y tres archiveros. Estos últimos se distribuían entre los archivos de la *Regia Zecca della Moneta* y los *Quinterioni*⁵⁶⁴. El lugarteniente de la Cámara, a comienzos de cada año, asignaba una provincia a cada racional, el cual, nombrado juez comisario de todos los asuntos de la provincia señalada, sólo tenía la capacidad de emitir decretos. Los decretos definitivos se emitían en la *ruota* por el sistema electivo de mayoría de votos. Las cuestiones tratadas por la Cámara de la Sumaria eran de carácter administrativo-judicial. Se ocupaba de las cuentas del Tesoro Real, de las cuentas de los recaudadores provinciales y de todos los demás funcionarios a los cuales se responsabilizaba del dinero público, de los que se ocupaban de las cuentas de los

⁵⁶¹ TRINCHERA, F., *Degli archivi napolitani*. Napoli, 1972 p.23.

⁵⁶² Cuadro organizativo fiscal en anexo VII.

⁵⁶³ Tipos de impuesto. En la Edad Media, la *adoa* era la aportación de hombres para la guerra [soldados] que los feudatarios daban al rey. Con el tiempo esta contribución se convirtió en pecuniaria.

⁵⁶⁴ Sea el espacio donde se guardaban los registros de las entradas y salidas de dinero del reino, como los libros donde se apuntaban estos registros.

administradores públicos, de las cuentas de los impuestos fiscales, ya fuesen directos o indirectos de la Universidad, de las causas de la *Regia Dogana* y particularmente de la *Regia Dogana di Foggia* y de la *Doganella del Abruzzo*⁵⁶⁵, que contribuían con entradas considerables con la *Fida*⁵⁶⁶ de grandes animales. La jurisdicción más significativa era la de la Universidad, a la que supervisaba con la revisión de las cuentas comunales por medio de sus racionales.

Trataba además de las ventas de feudos, concesiones y renunciaciones de estos y todas las obligaciones que los feudatarios tenían con el Fisco. Entraban también dentro de las competencias de la Sumaria los castillos, arsenales, galeras y gastos de cualquier tipo referidos al ejército y la marina, e igualmente la numeración de los *fuochi*⁵⁶⁷ de las Universidades, o las operaciones que tenían que ver con el catastro. Se comunicaba con los recaudadores de las provincias para las exenciones fiscales y para los alquileres que tenían que ver con la *Dogana*, los impuestos [*gabelle*] y los arrendamientos. Era foro de las causas civiles y criminales de aquellos que estaban bajo su jurisdicción, y por consiguiente, de las causas que surgían entre barones, Universidad y fisco. Administraba finalmente el Real Patrimonio⁵⁶⁸.

Sobre las diferentes capacidades de actuación y el correspondiente control del rey sobre la Cámara de la Sumaria, de la época nos llega una interesante descripción de sus funciones de la mano de Manuel

⁵⁶⁵ Sobre estas instituciones, sobre las que volveremos a tratar, COLAPIETRA, R., *Vicende storiche ed ordinamento della Dogana di Foggia fino a Carlo di Borbone*.

⁵⁶⁶ Derecho de fida: tipo de renta que recibe el Estado de los feudatarios.

⁵⁶⁷ Fuegos, unidad administrativa de contabilización.

⁵⁶⁸ Como última aportación a la historia de la evolución de este organismo, DELLE DONNE, "Alle origini della Regia Camera della Sommaria" en *Rassegna Storica Salernitana s.n., n°VII/1*. Salerno, Giugno 1991, pp.25-61. Ver también, ALLOCATI, A., *Lineamenti delle istituzioni pubbliche nell'Italia Meridionale* parte prima: "Dall'età prenormanna al vicerègno spagnolo" [Fonti e Studi de Corpus Membranorum Italicorum II]; CAPOGRASSI BARBINI, M^a L., *Note sulla Regia Camera della Sommaria del Regno di Napoli*. Napoli, 1965 o BIANCHINI, L., *Storia delle finanze nel Regno delle Due Sicilie*. Napoli, 1971. De entre los trabajos sobre el fuentes de este organismo, TRINCHERA, *Degli archivi napoletani*. Napoli, 1872;

Ponce Soto. Este autor entiende cómo “el Tribunal del Patrimonio Real dicho Sumaria es donde se tratan los más importantes negocios de la Casa Real y del Reino [fiscos, tributos, etc.], teniendo y creando tantos oficios como cuantos oficios tiene el Reino, con tanta autoridad que sólo el supremo gobernador es el que puede mandar en ellos, haciendo tanta cuenta S.M. de tales ministros [...] por lo que se saca ser este tribunal el directorio de la Monarquía y ojo de la majestad, donde no hay mas política ni materia de estado que la cuenta, la verdad, peso, razón y medida⁵⁶⁹”.

1.2.2. Corte della Vicaria

Para la administración de la justicia en el reino de Nápoles existen dos grandes instituciones: el *Sacro Regio Consiglio* o Tribunal de Santa Clara, que se ocupa fundamentalmente de cuestiones feudales administrativas de la judicatura, y, debajo de él, la Gran Corte de la Vicaría. La organización territorial de la justicia en el reino funciona como sigue. Las ciudades se gobernaban a través de las audiencias donde la máxima autoridad era el gobernador. Debajo de él se encuentran los auditores. Las tierras demaniales o reales y los dominios feudales se regían sin embargo a partir de tribunales feudales. Existían además de estos órganos de gobierno, otras figuras administrativas menores que actuaban en los distintos territorios, como los comisarios [oficiales judiciales], los *mastri giurati* [milicias ciudadanas], o los capitanes [que representan al poder central].

MAZZOLENI, *op. cit.* Napoli, 1974; DI LAURO, *Le consulte della Regia Camera della Sommaria*. Napoli 1995-1996.

⁵⁶⁹ PONCE SOTO, M., *Memorial de las tres parténopes dedicado al Excmo. Sr. don Gaspar de Haro y Guzmán marqués del Carpio [...] virrey de Nápoles*. Nápoles, 1683, p.160.

Los espacios físicos de aplicación de este gran sistema judicial [los centros institucionales] irán variando a lo largo de los sucesivos gobiernos. De nuevo, el de Pedro de Toledo se constituye como punto de inflexión en este aspecto, ya que con él se unificarán en el Palacio de Castelcapuano: el *Sacro Regio Consiglio*, el tribunal de la Vicaría, la Cámara de la Sumaria y dos tribunales menores: la *Zecca* y la *Bailia*⁵⁷⁰. En este edificio vivirán el presidente del Sacro Regio Consiglio, el lugarteniente de la Cámara de la Sumaria y el regente de la Vicaría⁵⁷¹. Los sucesivos Austrias habían establecido que en las materias tocantes a hacienda de gobierno y justicia, estas no podían “correr por otras vías que la del consejo de Italia, ni se de cumplimiento a despachos que no fueren expedidos o sobrecartados por esta vía⁵⁷²”. Ante la sucesión de órdenes reales sobre este asunto se puede deducir la efectiva autonomía de gobierno que practicaron los virreyes.

En materia de justicia es el propio rey el que “se ha reservado el ejercicio de la jurisdicción y en su lugar constituye el Regente de la Vicaría⁵⁷³”. Del organismo judicial napolitano se sirve el monarca por intereses propios, siendo especialmente interesante reflejar aquí en qué tono de autoridad lo hace, para definir su capacidad de influencia en el reino a partir de un ejemplo perteneciente a la época tratada. Así, “con ocasión de la pretensión que tiene la princesa María mi prima sobre la dote de la señora infante doña Catalina mi tía su madre, que Dios haya, me ha pedido os encargue dispongais que algunos ministros de ese Reino de buena inteligencia y conciencia procuren enterarse del negocio y que cerca de su derecho le administren justicia por vía sumaria siendo su intencion

⁵⁷⁰ Tribunal constituido por diez jueces dedicados a resolver causas menores a treinta carlines.

⁵⁷¹ IEZZI, B., *Il fondo antico della biblioteca di Castelcapuano in Napoli ss. XVI-XVII*. Salerno, 1992.

⁵⁷² Despachos sobre este aspecto de 1644, 21 de septiembre 1648, 24 de agosto 1651 o marzo de 1656, en *A.H.N. Estado leg. 2083 s.f.*

⁵⁷³ PONCE SOTO, M., *Memorial de las tres parténopes dedicado al Excmo. Sr. don Gaspar de Haro y Guzmán marqués del Carpio [...] virrey de Nápoles*. Nápoles, 1683, p.160.

excusar pleitos en que no quiere entrar, pues aunque siempre se han hecho muchas instancias de su parte en este negocio según dice, no ha tenido fin, y si bien se considera que la renta señalada en ese reino por razon de la dicha dote tiene tantos pretensores y acreedores, que no es fácil discernir a quién pertenece; todavia por lo mucho que deseo complacer a la princesa mi prima en todo lo que la justicia y gracia diere lugar, os encargo y mando con toda precision que hagais hacer el reconocimiento que pide por los ministros de satisfaccion sin estrepito de todas las formalidades juridicas ni las dilatorias y molestias que las leyes suelen permitir y siendo posible administrar justicia en razon de su derecho breve y sumariamente [como lo desea] se haga asi cuanto antes⁵⁷⁴.

1.2.3. Regio Consiglio Collaterale

Frente a esta Cámara de la Sumaria se encontraba igualmente para legislar en el reino, el Consejo Colateral⁵⁷⁵, instituido por Fernando el Católico en 1507. Era el encargado de controlar la gestión del virrey en la zona, dando los respetivos informes al centro de la Monarquía sobre el modo de ejecución de las órdenes que estos individuos recibían de España⁵⁷⁶. Así se representa por ejemplo en una consulta del Consejo de Estado de Madrid de 25 de enero de 1653, en la que se debate sobre el trato que se ha de dar a un nuncio que el Papa pretende enviar al reino, asunto sobre el que nos ocuparemos a continuación. En esta consulta se dice cómo “si bien V. Mg. tiene el Consejo Colateral para que el virrey le comunique y oiga su parecer en los negocios que se acostumbra y mas particularmente en los arduos y graves, todavía la última

⁵⁷⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 230.

⁵⁷⁵ Nos referiremos a este consejo a partir de ahora como Colateral.

⁵⁷⁶ MILETTI, M.N., *Tra equità e dottrina: il Sacro Regio Consiglio e le “Decisiones” di V. De Franchis*. Napoli, 1995; CAPOGRASSI BARBINI, M^a L., “Note sul Consiglio Collaterale del Regno di Napoli”, en *Samnium XXXVIII*. Napoli, 1965.

deliberación es del mismo virrey y el acierto y desacierto siempre se le atribuye⁵⁷⁷". Y es que en Madrid no se acepta que Oñate se justifique por haber compartido la responsabilidad del gobierno con los demás órganos de poder, y "por eso se puede excusar reprender o advertir al dicho Consejo Colateral [como el de Italia lo propone], y que lo que V. Mg. resolviere en esta parte se enderece al virrey mayormente que cuando los tribunales no estan poblados de sujetos enteros y constantes y los superiores padecen de voluntariosos, dificilmente se vota con libertad⁵⁷⁸". De acuerdo con el parecer en esta consulta del Consejo de Estado de Madrid, del conde de Peñaranda, que "ha oido que los ministros del Colateral y los demas votan sin eleccion y sin libertad, es de parecer que se escriba al mismo cuerpo del Colateral que V.Mg. esta muy atento a reparar y considerar sobre lo que consultan al virrey y al virrey mismo es menester advertirle severamente en este punto para que deje a todos los ministros la libertad y franqueza que es razon que tengan. Pero este oficio se ha de hacer de manera que el y ellos queden advertidos de que V.Mg. se hara justicia contra el que faltare⁵⁷⁹".

Este consejo está formado por consejeros regentes de toga y espada, por el núcleo restringido de la *Cancellaria* y por un potentísimo secretario, también llamado secretario del reino. Representa en realidad un colegio de notables, casi ministros, que como vemos, poco a poco se libran de la tutela del virrey y de hecho pasan a ejercer una función de control de la actuación del representante del soberano, sobre todo cuando los napolitanos y ciudadanos del reino han penetrado en dicho Consejo y han ocupado los puestos disponibles⁵⁸⁰. Según las noticias de Ponce Soto, confirmadas por los estudios más recientes sobre teoría política de la Monarquía, las intenciones prioritarias del rey a partir

⁵⁷⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 48.

⁵⁷⁸ *Ibidem.*

⁵⁷⁹ *Ibidem.*

de estos instrumentos de poder serán las de conseguir de este territorio un cada vez mayor control político y administrativo.

1.3. GESTIÓN DEL TERRITORIO DESDE LA CORTE DE MADRID

Felipe IV se preocupa por ello de delimitar muy precisamente las funciones y capacidades de cada organismo de esta superestructura. Con el estudio de sus indicaciones nos introduciríamos en la definición de lo que la historiografía actual ha llamado “via napoletana allo stato moderno⁵⁸⁰”, o la forma de integración del Mediodía español en el sistema europeo de los Estados y los elementos de originalidad de su formación. Las características principales de este modelo político-administrativo que los Austrias tratarán de imponer en el sur italiano son, entre otros, la limitación sustancial de los poderes virreinales en materia de justicia y el reconocimiento de la autoridad político-administrativa del Consejo Colateral, el órgano más importante como acabamos de ver entre la sociedad del *Mezzogiorno* y la Monarquía española, o el desarrollo de un aparato central de gobierno formado por los diferentes consejos de la capital y dotado de una relativa racionalidad funcional, sobre todo en materia económica.

Este proyecto sin embargo también se definirá, tal y como iremos comprobando a continuación, por la escasa eficacia de la administración provincial del estado, caracterizada por la

⁵⁸⁰ D'AGOSTINO, G., “La formación del Estado moderno en los territorios italianos bajo la dominación española: Nápoles, Sicilia y Cerdeña en los siglos XVI y XVII”, en *Chronica Nova* 21. Granada, 1993-94 p.151.

⁵⁸¹ D'AGOSTINO, G., “La formación” *op. cit.* 1993-94 p.151.

proliferación de figuras y funciones que encarecen enormemente la Hacienda del reino, o por la ausencia de un organismo que coordine los distintos poderes delegados en el ámbito local. La capacidad de gobernar el territorio en definitiva, quedará en manos más del sistema de compromisos establecidos entre España y los distintos grupos de poder del reino, que del cumplimiento de las leyes⁵⁸². Así, España conseguirá en el Mediodía italiano y mediterráneo un delicado equilibrio entre el dominio y el consentimiento, gracias a cuatro compromisos que han caracterizado su práctica de gobierno en el reino de Nápoles: entre la Monarquía y la aristocracia feudal; entre la Monarquía y la capital; entre el sistema fiscal y los operadores económicos privados; entre el fisco, la religión y el estado e definitiva. La acción del gobierno español será el hilo conductor que pondrá en contacto las varias direcciones y dimensiones de la historia política napolitana⁵⁸³.

Como vemos, al tratar de definir el sistema de gobierno defendido por la Monarquía Hispánica en el sur italiano no podremos hablar de diseño pre-establecido. Aunque este diseño existe y queda pronto perfilado según el modelo de la centralización, castellanización o hispanización administrativa y política, el definitivo ajuste de las piezas no se producirá nunca⁵⁸⁴.

⁵⁸² MUSI, A., "Prefazione" a GARCIA GARCÍA, B., *op. cit.* Nápoles, 1993 pp.14-15.

⁵⁸³ D'AGOSTINO, G., "La formación" en *op. cit.* Granada, 1993-94 pp.143-59, en p.154-55, con el análisis de las claves establecidas para la configuración de este sistema en el siglo XV bajo el gobierno de los Reyes Católicos. Sobre la gestión de la Monarquía en estos territorios, entre los estudios clásicos, QUAZZA, R., *Storia politica d'Italia. Preponderanza spagnola 1559-1700*. Milán, 1950; más recientemente, HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey del Pedro de Toledo*. Salamanca, 1994; PÉREZ BUSTAMANTE, R., "El gobierno de los estadios de Italia bajo los Austria: Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Milán [1517-1700]. La participación de la nobleza castellana", en *Cuadernos de Historia del Derecho n°1* Madrid, 1994 pp.25-52, ver pp.25-33; MOZZARELLI, C., CONTINISIO, C., *Reppublica e virtù. Pensiero político e monarchia catholica tra XVI e XVII secolo*. Roma, 1995; GARCÍA MARÍN, J. M., *Teoría política y gobierno de la Monarquía Hispánica*. Madrid, 1998; RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Felipe II y el gobierno de Italia*. Madrid, 1998.

⁵⁸⁴ GARCÍA MARÍN, J.M., *op. cit.* Madrid, 1998 p.106.

1.3.1. REFORMAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FISCAL

Nos ocupamos a continuación de analizar sus resoluciones para readaptar e incluso eliminar algunos organismos que funcionaban en el reino⁵⁸⁵. Le mueve para ello fundamentalmente en este momento por el que nos interesamos la necesidad de velar por la salud financiera de la Monarquía. El monarca encontraba en Italia una de las reservas económicas de mayor importancia para el mantenimiento de la Monarquía. Así todos los estados bajo su dominio que hemos relacionado líneas atrás, “rendono d’entrata per anno, compreso il donativo, che fanno nel Regno di Napoli ogni due anni, la somma di quattro milioni d’oro in circa. Le dette entrate sono impiegate la maggior parte a diversi, e quelle che vi rimangono, si spendono nel trattenimento de presidy fanteria, cavalleria e galere, le provisioni che si pagano a diversi Principi, Baroni, et signori di diversi nationi. I governatori, e Ministri, le remunerations, che giornalmente da Sua Maesta si fanno sopra detti stati, la spesa delle galere intrattenute al Principe Doria, et altri signori genovesi, la levata delle genti, che si fanno per Fiandra, e la provisione dell’armi per detti soldati, le fortificationi, che si fanno in diversi luoghi, le speditioni de corrieri, che si manda alla Corte di Spagna con altre gravezze consumano tutta detta entrata. L’utile che ne cava Sua Maesta si è d’arrichire i suoi sudditi, disciplinare i soldati nuovi che

⁵⁸⁵ Entre los asuntos relacionados con su actuación con otros organismos de gobierno fuera del reino decide por ejemplo en el año 1650 modificar la ordenación interna de la agencia de Roma, diversificándola probablemente con el objetivo de ejercer de nuevo mayor control sobre ella. Al hasta entonces agente en la ciudad papal Alonso de la Torre [recuérdense sus relaciones con Íñigo Vélez de Guevara durante la estancia en Roma como embajador de este, en el apartado precedente] el rey le promueve al cargo de consejero de Orden, cubriendo esta vacante en el doctor Pedro de Saravia, su capellán de honor. Lo hace “con calidad de que se reduzca a la forma que tenía por lo pasado desagregando de la agencia de España la de los Reinos de Italia” [Despacho desde Madrid de 31 de mayo de 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.]. Informará de esta decisión al conde en mayo de 1650 para que nombre “para lo que toca a ese reino la persona que tuvieredes por mas a proposito” [despacho desde Madrid de 31 de mayo de 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.] Recordemos que el personaje favorecido por el rey es el mismo al que el V conde concede una merced en su testamento, véase p. 155 y ss.

vengono di Spagna, obligarsi de Molti Principi e Signori, remunerare di molti suoi servitori, levar cavalleria, e fanteria ne suoi bisogni, e servirsi di cinquanta galere, sono le ricchezze ch'ella cava di quelli stati oltre le cose casuali che arrivano giornalmente le vacanza di feudi, d'uffici, oltre a donativi che si fanno alla corte di Spagna per ottenere diverse gratie⁵⁸⁶". Además de estos beneficios, la dependencia de los territorios del Imperio significan para el monarca "la reputatione, la quale rende Sua Maesta arbitrio delle cose d'Italia uniendo gli uni vascelli, gli altri provisionati da quella e le republica di Genova e di Lucca si conservano sotto la sua protettione, et riputatione. Le forze sue dell'Italia sono grandi potendo di Napoli e di Milano estrarre buona quantità di cavalleria e fanteria, si come ha fatto nelle guerre di Fiandra e in mare 50 galere senza comprendervi quelle di Malta, le quali ordinariamente ne i bisogni si esibiscono pronte⁵⁸⁷".

Ante las dificultades de la Hacienda real son muchas las medidas que en España se toman para enfrentar el problema, que afecta de manera considerable en la lucha por defender el orden internacional de la Monarquía. No sólo se actúa desde ella sino que también Felipe IV toma medidas que tienen su aplicación en sus posesiones extranjeras. Ante la muerte del comisario general de las fábricas y fortificaciones del reino de Nápoles, don Nicolás de Vargas Machuca, se plantea la posibilidad de eliminar este cargo que en estos momentos críticos y por su función prescindible, sólo agravaba el estado caótico del entramado burocrático estatal. Consulta para ello a don Íñigo Vélez de Guevara. "Y considerando que respecto del interés que con el se sigue a mi Real Hacienda y carga a los pueblos sería conveniente el mandarlo extinguir incorporando este oficio al de veedor de los castillos o tomando otro expediente como mas pareciere convenir. Y antes de tomar resolución en esto he querido avissaros de ello y encargaros y mandaros como lo hago me

⁵⁸⁶ *B.N.M. mss. 10306 fol. 108.*

⁵⁸⁷ *Id., fol.108v.*

informeis con toda brevedad de lo que se os offreciere y tubieredes que advertir teniendo presente la estrechez de mi Real Patrimonio y lo que conviene excusar gastos superfluos⁵⁸⁸.

Dentro de estas intenciones reales de poner en práctica una serie de estrategias para mejorar el estado de la Hacienda Real, que atraviesa una situación crítica en estos momentos, se encuadra también la decisión tomada por Felipe IV en el año 1652 y por carta de Madrid de 16 de agosto, de elaborar una serie de informes exhaustivos sobre el estado de la gestión patrimonial sobre los bienes eclesiásticos en el reino, y sobre la gestión de los oficios que se mantienen allí. Por eso, “haviendose reconocido quan grande es la falta que haze el no haver aquí noticia individual del valor y renta de las iglesias y prevendas que son a mi Real Provision en esse Reyno y siendo tan preciso y necessario que la haya” Felipe IV encarga al abogado fiscal del Real Patrimonio que forme “una relacion muy distincta de todos los Arçobispados, Obispados, prevendas, abadias, beneficios, y otras qualesquiera dignidades eclesiásticas que sean a mi Real Provisión, y de la renta que cada una tiene”, e igualmente pretende tener “noticia individual de los officios que ay en esse Reyno y del valor effectivo dellos” a través de un nuevo informe “de todos los officios dessa ciudad, Reyno, plazas, castillos y otras qualesquiera mayores y menores y del salario y emolumentos que cada uno tiene⁵⁸⁹”.

Renueva en época del conde una orden suya ya enviada a Arcos en fecha de 8 marzo 1646 “para que se testen todos los entretenimientos y ventaxas situados en los castillos, ecetuando los estropeados y inutiles, a lo quales se permite puedan goçar sus ventaxas, con que dentro de un año traygan la confirma de Su Magestad⁵⁹⁰”. Estas dos últimas medidas se encuentran

⁵⁸⁸ Consulta de Madrid 11 junio 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 170 s.f.*

⁵⁸⁹ *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

⁵⁹⁰ Orden de 11 julio 1649 referida por la Escribanía de Ración, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 155 s.f.*

relacionadas con su decisión de paralizar la carrera de nombramientos y dignidades que desde estos territorios periféricos se llevaba a cabo en estos momentos, aspecto sobre el que volveremos en páginas sucesivas a propósito de su aplicación. Estas medidas pueden también interpretarse como freno del monarca a la excesiva autonomía del virrey en la gestión de estos cargos públicos y administración de la Hacienda Real. Hemos visto hasta el momento aquellas órdenes que durante la permanencia en el territorio italiano del conde, la Monarquía va definiendo para el gobierno del reino que tienen que ver con las actuaciones que desarrolla sobre las instituciones autóctonas de él. Sin embargo, no sólo esta práctica de gobierno es la que resume el proyecto político de Felipe IV, sino que el rey se servirá de otros medios de para gobernar su Imperio, que resultan fundamentales en el presente análisis.

1.3.2. EL CONTROL DE LA BUROCRACIA

Así por ejemplo, siguiendo la dinámica política de sus predecesores, tratará de insertar elementos españoles en los altos organismos de dirección napolitanos, o tratará de conseguir mayor dominio sobre los linajes italianos a partir de una política de uniones matrimoniales entre españoles e italianos muy significativa. Igualmente, para evitar la conjugación de fuerzas en su contra, luchará por mantener la bipolarización entre la nobleza tradicional y el elemento popular viva⁵⁹¹. De la aplicación de estas directrices se encargará en este caso Oñate. No se puede resumir sin embargo la estrategia de gobierno del rey sobre el sur italiano como meramente represiva y coercitiva. Bajo su perfil jurídico de *primus interparis*, de coordinador de un imperio, se entiende cómo “los distintos dominios sobre los que reinaba eran unidades recíprocamente independientes, cada

cual dotados de su propia estructura de leyes y de gobierno, cuyo respeto era para el soberano un problema de conciencia⁵⁹²". Veremos cómo respeta estas particularidades Felipe IV en sus instrucciones a su virrey Oñate y frente a las iniciativas de autogobierno seguidas en el reino de Nápoles.

- **Delegaciones de causa**

Una vez definidos los recursos utilizados por el rey para el gobierno de los territorios periféricos de los que tratamos, veamos en época del conde, cuáles son las directrices de actuación que desde Madrid el monarca trató de imponer para el buen funcionamiento del sistema burocrático. Uno de los problemas con los que tradicionalmente se enfrenta es con el de los abusos de poder realizados por aquellos que estaban a su servicio. Tanto las instituciones autóctonas a través de sus representantes, como los poderes particulares, trataban de ganar autonomía en sus actuaciones para obtener mayores privilegios tanto económicos, como políticos o sociales. De entre las medidas que Felipe IV trata de imponer en el territorio napolitano a lo largo de su gobierno y que renueva en época del conde, una sobre la que se conserva gran cantidad de información es la de su deseo de eliminar la protecciones y delegaciones de causa⁵⁹³.

⁵⁹¹ GARCÍA MARÍN, J.M., *op. cit.* Madrid, 1998 p.120.

⁵⁹² GALASSO, G., *op. cit.* Barcelona, 2000 p.26.

⁵⁹³ A.H.N. *Estado leg. 1920 s.f.* Copia de esta orden real en A.S.N. *Museo 99^a109: "Registorum diversorum civitatis s. XVII. Notizie e cedole reali e biglietti dei signori vicerè di Nápoli"*. Este cuerpo documental es de especial interés al contener las peticiones de la ciudad, seggios y familias al virrey y las resoluciones a los diversos aspectos del rey, de todo el siglo XVII. Además, de acuerdo con la recopilación dieciochesca de ALFENUS VARIUS, D., *Pragmaticaes edicta decreta interdicta regni neapolitani, vol. I.* Napoli, 1772, pg.450, la primera pragmática emitida en el virreinato sobre este tema es de 18 de marzo de 1630 en época del duque de Alcalá, siguiéndole otra de 27 junio 1630 del mismo, antes de la presente referida, que Alfenius entiende es la última promulgada.

¿En qué consiste esta medida? Sobre el control de los consejos del reino nos llegan diversas noticias en la época que demuestran cómo otro de los objetivos prioritarios desde Madrid fue el de actuar contra la confusión de autoridades que alcanzaba ya grados alarmantes, y que tenía graves consecuencias para la “governabilidad” del reino. A partir de numerosos ejemplos se demuestra esta intención real. Felipe IV pretende que en el Consejo Colateral no se traten causas particulares de nobles que estaban reservadas al Consejo de Santa Clara. Esta decisión no se puede identificar con este momento cronológico concreto del que nos ocupamos, sino que había tratado de imponerse ya desde tiempo atrás. Se pretendía que el Consejo de Santa Clara ejerciera la administración de la justicia “sin dependencia d’otro ningun tribunal⁵⁹⁴”. Para ello en 1608 se renueva la orden “porque el Consejo Collateral se entremetía en las causas de justicia tocantes al dicho Consejo de Santa Clara⁵⁹⁵”. Monterrey y Benavente reciben la misma indicación. A Arcos se le enviará esta orden a través de un despacho de 12 noviembre de 1646.

Como es de esperar por lo tanto, a Oñate se le ordena que “esteis con mucho cuydado de que se execute y cumpla [...] a fin de que en esos tribunales [...] cada uno sepa lo que por su parte lo toca hacer y cumplir⁵⁹⁶”. Meses más tarde a esta instrucción real, frente a las pretensiones del duque de Caivano⁵⁹⁷ de que se discutan sus asuntos particulares con otros nobles en el Consejo Colateral, el regente Merlino advierte cómo “es contra cien órdenes de S.Mg. que prohíben expresamente que pleytos de partes no se puedan tratar en este tribunal y que cuando los señores virreyes para alguna causa muy urgente tubieren motivo para ordenar que se trate en su presencia, no puedan votar los señores regentes como consta por

⁵⁹⁴ Despacho de Madrid del 14 de septiembre de 1648 del rey a su secretario Zarate, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg. 2 fols. 305-308.*

⁵⁹⁵ *Ibidem.*

⁵⁹⁶ *Ibidem.*

⁵⁹⁷ Secretario del reino, personaje sobre el que volvemos en próximas páginas.

las reales cartas que pocos días vio S.E.⁵⁹⁸. Sus advertencias las confirma a partir de lo sucedido en tiempo del duque de Medina de las Torres, en el que “por resulta de la visita de don Francisco de Alarcón, mando S.Mg. por otra orden suya que aun en las causas en que los señores regentes son delegados quando las partes reclaman algun decreto hecho por ellos vaya el regente delegado a referir la causa en el Sacro Consiglio y asi lo observo el regente Andrea Genaro, que siendo delegado de las causas del principe de Sivier iba a referir al Consejo⁵⁹⁹”.

Por orden que en su día dio a Medina de las Torres en 1640, y que no se cumplió ni se cumple en lo sucesivo, ahora con Oñate y a través de una cédula real fechada en Madrid a 11 de julio de 1649, establece “que se quiten todas las delegaciones que hubiere asi de universidades como de personas particulares, y arrendamientos⁶⁰⁰ tal y como se estableció en el año 1639. Siguiendo estas instrucciones pasadas, decide que “en cuanto a las protecciones de lugares píos y bancos, formareis una junta particular donde se trate de esto” e igualmente “hareis también que se trate en dicha junta de los actuarios que en estas causas hubieren de actuar, y que en ello se determinen las pretenciones que estan pendientes entre el secretario del Reino y el maestredatas del Consejo de Santa Clara y Camara de la Sumaria⁶⁰¹”. Establece igualmente por la legislación renovada de 1640 “que en la dicha orden se comprenden las unas y las otras [protecciones y delegaciones] excepto las que por mi pareciere estas concedidas, y siendo justo que las naciones extranjeras sean en alguna manera favorecidas tengo por bien permitirles que puedan tener delegados o comisarios que conozcan de los negocios que entre los mismos extranjeros se ofrecieren, o sea el negocio entre natural y extranjero, o sea reo o actor [...] y siendo también justo que en el hospital de la Anunciada y el de

⁵⁹⁸ Consulta de 28 de febrero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

⁵⁹⁹ *Ibidem.*

⁶⁰⁰ *A.G.S. Estado leg. 1920s.f.*

⁶⁰¹ *Ibidem.*

Santiago se tenga alguna atención, ha parecido que por ahora se les conserven las protecciones con que en habiendo pleito se remita a los tribunales donde tocare, y se prosegua en la forma ordinaria, y en cuanto a los negocios de los demas hospitales, conventos y lugares pios y los demas que en la materia se ofrecieren, se guardarán y cumpliran inviolablemente la orden preinserta⁶⁰².

En el año 1649 al renovar estas instrucciones establece y ordena a Oñate “que hareis observar quienes eran los ministros que entonces tenian delegaciones de causas y con que salarios y que los que llevasen los restituisen con el duplo y porque he entendido que contra lo dispuesto por estas ordenes se contienen las delegaciones de causas y que la materia anda tan atrasada, que la justicia padece, por esta causa sumamente cuando mas debe mirar en que se hacian y rectamente administrando esos mis fidelisimos vasallos, como diversas veces lo tengo mandado habia parecido renovarlos y encargaros y mandaros en conformidad de ellos se quiten y estingan las delegaciones de causas que hubiere, en lo cual os ordeno pongais muy particular cuidado dando luego a todos los tribunales muy precisas y apretadas ordenes sobre la ejecucion de esta anulando las delegaciones que parecieren estar concedidas teniendo por cierto que en vuestro tiempo, como estais tan atento al cumplimiento de mis ordenes no se habra concedida ninguna, pero se acaso, movido de algunas causas se hubieren concedido las quitareis en conformidad de dichas ordenes y dispondreis que estas quedan asentadas en los dichos tribunales y en ejecucion por vuestra mano como solo fio de vuestro celo y atencion a mi servicio y de haberlo hecho me avisareis para que yo lo tenga entendido⁶⁰³”.

Cuando el monarca pretendía gobernar sobre sus territorios periféricos, y tal y como desarrollaremos más adelante, se servía no sólo de las directrices enviadas a sus ministros principales, sino

⁶⁰² *Ibidem.*

⁶⁰³ *B.N.M. mss. 10303 fol. 571 y ss.; A.S.N. Museo 99ª109 s.f.*

también de la presión a las autoridades autóctonas en provincias, a modo de nuevas órdenes de carácter coercitivo para la ejecución de sus mandatos. La misma indicación por ello se formula a las autoridades napolitanas por carta de la misma fecha de 11 de julio de 1649 dirigida a la Gran Corte de la Vicaría advirtiéndole que “está prohibido que no se concedan delegaciones de causas [...] y así os ordeno y mando que si por mis virreyes de ese reino se concedieren las dichas delegaciones, les acordeis que en virtud de esta prohibicion no lo pueden hacer y que tengo reservado a mi solo el concederlas cuando conveniere, advirtiendooos que se os hara cargo de ello, si no lo hicieredeis así⁶⁰⁴”.

Pese a sus instrucciones, las peticiones de los grandes poderes del momento para verse favorecidos por el monarca no cesan. Tal es el caso por ejemplo de la que emite el cardenal Colonna a Felipe IV, por despacho de Roma 22 de abril de 1650, para que se le conceda la protección del reino de Nápoles para su Casa, y por la que alega cómo “quando fue servida V.Mg. de honrarme con la proteccion de la Corona de Aragon, fue dismembrada de la del reino de Sicilia y de Sardeña con que se compuso nueva proteccion que se dio al cardenal Cesi, reconoci la merced como decia aguardando el tiempo y el lugar de poder suplicar con la humildad debida a V.Mg. por la ricompensa de esta proteccion del reino de Napoles con la cual V.Mg. restauraria mi opinion viendo el mundo que no he desmerecido yo en su real servicio de S.Mg. con consolarme estos tiempos de tanta injusta persecucion que sufre mi Casa⁶⁰⁵. Ahora solicita del monarca la concesión de esta merced.

De acuerdo con el volumen de las noticias que sobre este asunto recogen los documentos de la época, podemos deducir cómo fue

⁶⁰⁴ *B.N.M. mss. 10303 fol. 577.*

⁶⁰⁵ Carta del cardenal Colonna al rey Roma 22 abril 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*; Infantado al monarca en carta de 21 agosto 1650 informa entre otros asuntos “que por no haber permitido el Papa al cardenal Ludovisio el que acepte la

este uno de los problemas de jurisdicción que más preocuparon a Felipe IV, que de nuevo en el año 1652 ordena, a través del secretario del reino Caivano y por despacho a Uceda de 25 febrero 1652, “que se revoquen todas las delegaciones que huviere y tuviere qualquier Ministro que no son por orden de S. Magestad o dadas por S.E. y me ha mandado lo avise a V.S. para que lo de a entender a los Ministros de la R^a Cam^a a fin que desistan de despachar en las delegaciones que tuvieren sin las circunstancias referidas⁶⁰⁶” y de nuevo, un mes más tarde, “para la buena administración de la justicia que entre partes se ha de administrar por solo esse mi Consejo de Capuana sin que el Collateral ni el Scriptorio puedan entrometerse en ella⁶⁰⁷”. El rey pide a Oñate que haga cumplir inquebrantablemente las órdenes dadas para que “las dejeis correr por su curso sin alterar, ni abreviar los terminos con nuevas ordenes y formas contro las dadas y establecidas [...] para que se excusen nulidades y se asiente ser esta mi determinada voluntad assi las executareis dando con vuestro zelo exemplo a vuestros sucessores⁶⁰⁸”. Su insistencia puede entenderse también por la falta de disciplina del conde al ejecutar sus órdenes, asunto sobre el que profundizaremos en el próximo capítulo.

Meses más tarde desde Palacio a 18 agosto 1652, Gregorio Romero de Morales vuelve a emitir la misma instrucción de Oñate al presidente *Pro Magno Camerario* al entenderse “que no obstante las ordenes tan apretadas que ay de S.Mg. y de las Prematicas que S.E. ha mandado publicar, para que ningun ministro pueda ser avogado ni procurador de las causas que ay en los tribunales, no desisten del cargo dellas, y conveniendo que se observen puntualmente las ordenes que ay en la materia me manda S.E. decir a V.S. de para este efecto las que fueren necesarias para su execucion, por lo que

protección de Napoles quedaba suspendida esta declaracion” en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

⁶⁰⁶ A.S.N. *Sommara. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.* 17 s.f.

⁶⁰⁷ Despacho de Madrid 5 marzo 1652, en B.N.N. *mss. branc.* VI B9 s.f.; B.N.N. XI A 14 s.f.

toca a esse tribunal de la Camara anulando las dispensas que en contrario se huvieren dado⁶⁰⁹". En el año de 1653 será el abogado fiscal de la Vicaria el que advierta al virrey de las irregularidades que comete el Consejo Colateral al proceder en las delegaciones de causas criminales, contra estas expresas órdenes reales, tal y como se denuncia por ejemplo en el mes de enero, cuando se dice "que el Collateral sin haver oydo el Fisco, ha ordenado que el regente Zufia, como delegado de officio de correo mayor, proceda en la causa de hurto que se cometio en casa de un escrivano del dicho correo, contra las ordenes de Su Magestad, que proibien las delegaciones y assi mismo a los delegados de proceder en causas criminales". El abogado fiscal de la Cámara solicita la intervención de la Gran Corte de la Vicaría en este asunto⁶¹⁰. Tras el periodo de permanencia del conde en el reino, este problema jurisdiccional permanece. Recogemos un último ejemplo de ello a partir de una orden emitida desde palacio a 17 de septiembre de 1654 en la que de nuevo se indica "que no pueda exceder de dos años el tiempo de las delegaciones y gobiernos de Bancos Publicos y lugares pios" para evitar "inconvenientes y desordenes que con las quiebras de algunos destos bancos han sucedido⁶¹¹".

- **Gestión de los nombramientos de cargos públicos**

Continuemos viendo cómo controla el rey los movimientos y las actuaciones de sus ministros en las provincias del Imperio deteniéndonos ahora en otros aspectos. En el año 1649, y probablemente para aumentar este control político en el territorio, en una carta enviada a Oñate de Madrid a 2 de marzo Felipe IV expone al virrey cómo "haviendo parecido conveniente a mi servicio que en

⁶⁰⁸ *Ibidem*.

⁶⁰⁹ *Ibidem*.

⁶¹⁰ Ejecutado el 23 de enero de 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 166 s.f.

⁶¹¹ *B.N.N. mss. XI A 14 p. 191*. Sobre estos abusos de poder de los representantes del gobierno de los bancos públicos volvemos en próximas páginas.

este mi Consejo Supremo de Italia haya fiscal como le había por lo pasado para que defienda el derecho y regalías que me pertenecen en mis reinos y estados de Italia y mire por las cosas de mi Real Patrimonio resolví con esta ocasión y por otras conveniencias de mi Real Servicio que quede reformada la plaza de conservador general de mi Real Patrimonio en los dichos reinos y estado, que en el dicho Consejo servía don Pedro de Rojas conde de Mora, y atendiendo a sus muchos y buenos servicios y por la satisfaccion con que las ha continuado en la dicha plaza de conservador general le he hecho merced de la de consejero de capa y espada en el dicho Consejo⁶¹²". Con esta implantación de un nuevo oficio en la estructura de gobierno sobre la que tratamos nos introducimos en un nuevo y complejo tema: la gestión de los cargos públicos en estos territorios.

Tradicionalmente había quedado establecido que algunos de los cargos de la administración eran decididos por el monarca, mientras que otros se gestionaban por iniciativa virreinal. Aquellos decididos por el monarca formaban parte de uno de sus recursos políticos más utilizados para mantener las alianzas deseadas dentro del entramado de la Monarquía. En ocasiones incluso se generaba su propia necesidad por la conveniencia de recompensar la labor de algún interesado. Tal puede ser el caso, por ejemplo, del marqués de Dulce Agua que desde Milán por carta de 15 de septiembre de 1649 presenta al conde de Oñate la carta del monarca "para que V. E. le de algún empleo en este reino de los de la provisión competente a su calidad y suficiencia para que pueda entretenerse y pasar entre tanto las cosas de Lombardía tomen mejor estado⁶¹³". Este noble "suplica V. E. se sirva de responderle en qué le puede hacer merced para que se pueda venir a servir a V. E. como lo piden

⁶¹² A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f. En la misma correspondencia establece el rey que se le pague todo lo que le corresponde por dicho cargo y se le hagan todas las mercedes correspondientes.

⁶¹³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f.

sus obligaciones⁶¹⁴". Las órdenes reales no se cumplen y ello motiva una nueva comunicación al virrey en la que Felipe IV en Madrid a 16 de marzo de 1651 le repite sus deseos "y porque se me ha representado que no ha conseguido hasta ahora esta comodidad vuelvo a encargáros ejecutéis lo que tengo ordenado⁶¹⁵". Este tipo de nombramientos pasan sin embargo a ocupar la categoría de mercedes particulares sobre las que nos ocuparemos en próximas páginas al tratar de la gestión administrativa y financiera del virrey.

Los agraciados gozaban de esta prerrogativa por su condición social y económica, o por su especial formación profesional. Así ocurre por ejemplo al final de la gestión del conde, con la decisión real de que el duque de Montalto goce de 500 ducados de sueldo "que se le señalaron con el puesto de capitán general de la cavalleria de este reino sin embargo del que tiene con el cargo de virrey de Cerdeña, y que se le paguen desde el día que se efectuó su casamiento con doña Catalina de Moncada pues el ánimo con que se los señalo fue para que los gozase por dote". Felipe IV ordena por ello a Oñate que se haga efectiva esta decisión cuanto antes⁶¹⁶. Estos cargos estaban además, en muchos casos, tradicionalmente ligados a una serie de familias que gozaban de la protección del rey de forma permanente. Tal es el caso de los miembros de la familia Salamanca, uno de cuyos representantes, Miguel de Salamanca, gozó de gran poder tanto en la corte madrileña donde se encuentra en el año de 1649 sirviendo a la Monarquía⁶¹⁷, como en la corte napolitana. Demostrando la prioridad de que goza su persona en el cuadro político de la corte partenopea, recogemos a continuación dos despachos reales emitidos desde Madrid donde, a 4 de febrero de 1650 se ordena "que al regente don Miguel de Salamanca se le dé satisfacción de los 400 ducados que tiene de renta en aquel reino en

⁶¹⁴ *Ibidem*; Esta petición ya la había hecho el rey a 26 de junio de 1649, en A.G.S. *Estado leg. 3458 doc. 254*.

⁶¹⁵ A.G.S. *Estado leg. 3459 doc. 174*.

⁶¹⁶ Madrid 8 marzo 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*

algun oficio vendible concediendole facultad para poderle servir por substituto y que se le pague lo que se le debe atrasado de qualesquier dineros que hubiere mas promptos⁶¹⁸". Un mes más tarde, por despacho de 15 de marzo de 1650 se pide igualmente "que en execución de la primera orden se dé al Regente don Miguel de Salamanca la possessión del oficio de Maestre data de Vicaría que vacó por muerte de Jusepe Caputo con facultad de servirle por substituto⁶¹⁹". Allí se encargará también de gestionar personalmente el patrimonio de su Casa en el territorio⁶²⁰.

Sobre la autodeterminación desde Nápoles de los virreyes sobre los nombramientos que dependían de ellos y no del rey, uno de los embajadores en la corte madrileña de la república veneciana en época del gobierno del conde, Girolamo Giustiniani [1643-1649] en tono de clara crítica, entendía que "dai medesimi vice-re s'inviano in Spagna le nominazioni dei soggetti che devono impiegarsi e occupar i posti del governo così civile come militare, tanto secolari come eclesiastici. Il re però sceglie da'nominati quello a chi più aderisce il Consiglio d'Italia⁶²¹". Felipe IV decide sobre el equipo de gobierno que rodea al virrey en época del conde, y así ordena desde Madrid a 4 de noviembre de 1650 "con sua reale cedola che le piazze di

⁶¹⁷ Don Miguel de Salamanca esta en Madrid a 9 octubre 1649 y se comunica con Oñate según un recibo de despacho en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

⁶¹⁸ *A.G.S. S.P. lib. 562 fols. 233-234.*

⁶¹⁹ *Id., fols. 247v-249v.*

⁶²⁰ "Haviendo visto el conde mi señor la relacion que V.M. le ha hecho en 22 de octubre passado tocante a la orden que S.E. le mando dar en 17 del mismo para que en cuenta de las libranzas de 1300.3.11 dc despachadas a favor de don Geronimo y Francisco de Salamanca y los solos herederos de doña Catalina de Salamanca por suspension los quales pertenecen a don Miguel de Salamanca en virtud de decreto de la Gran Corte de la Vicaria, se paguen al regente don Benito Trelles [presidente del Consejo Colateral desde marzo de 1653, en *B.N.M. mss. 2384 fol.39*] ochocientos dc como cesion del referido don Miguel de Salamanca. Y asi mismo lo que se le ofrece a V.M. en dicha relacion representando en ella la orden que hay de S.Mg. en que manda suspender todas las pensiones. Y haviendo S.E. entendido ha resuelto que se excute lo que esta ordenado en razon de esto sin embargo de lo que V.M. representa de que me ha mandado avisar a V.M. para que en esta conformidad de las ordenes necesarias. Palacio 14 noviembre 1653", en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.173 s.f.*

⁶²¹ BAROZZI, N., BERCHET, G., *Relazioni degli stati europei lette al senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo Serie I Spagna vol. II Venezia, 1860 p.154.*

continoi del regno di Napoli circa la persona di V.E. dovessero esser cinquanta, cioè quaranta ad elettione di sua maestà, e dieci ad elettione di V.E. et che fra venti giorni dal di della presentatione di detta real cedola dovessero presentar li despacci nel Consiglio Collateral altrimenti si suspendessero, avisando per poterli proveder⁶²²”.

Sobre aquellos cargos nombrados por iniciativa de su delegado en el poder, el monarca defenderá la capacidad de actuación de sus virreyes para estos nombramientos en algunos casos y frente incluso a las autoridades centrales. Tal es el caso del debate del que nos llegan noticias en el año 1650 sobre la conveniencia según opinión del Consejo, de nombrar a Bernardo Barberio como agente provincial de Nápoles en la corte romana. Este personaje recordemos cómo fue el encargado por instrucción del conde, de la compra del edificio destinado como futura sede de la embajada española en la ciudad papal, en directa colaboración con Oñate. Con su nombramiento se alteraría la capacidad de elección que tenían los virreyes de Nápoles para determinar a los agentes provinciales en Roma. El monarca en este caso se muestra inclinado a mantenerse, si bien no profundizamos en las causas que le mueven a ello. Desde el Consejo de Estado se recomienda así por consulta de 28 de abril de 1650 al rey “lo que conviene que V.Mg. mande escribir a don Juan José de Austria, virrey de Nápoles y al gobernador de Milán para que nombren a don Bernardo Barberio en las agencias de aquellas provincias, en la corte de Roma, por las consideraciones que representan a V.Mg.⁶²³”. Felipe IV a estas proposiciones responderá “supuesto que se haga libre la elección a los virreyes no conviene señalarles sujetos sino que ellos elijan los que hubieren más a propósito⁶²⁴”. La Junta de Estado opina sobre el tema en consulta de 16 de diciembre de 1650.

⁶²² A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

⁶²³ A.G.S. *Estado leg. 3021 s.f.*

⁶²⁴ *Ibidem.*

Sin embargo, en otras ocasiones la labor de Felipe IV en este caso también será la de tratar de controlar aquellos nombramientos de decisión virreinal para también a partir de ellos ejercer su poder. Le interesa por ejemplo recompensar la labor desarrollada por Carlos y Salvador Cataneo y Andrea Coroza durante la revolución napolitana. Por ello decidirá en agosto de 1648 “y considerando que por ser los gobiernos anuales y a provision de mis virreyes de ese reino vendría a contravenirse a las pragmáticas y capitulos de el, si los tubiesen continuadamente seis años, es mi voluntad que los dichos Carlos y Salvador Cataneo y Andres Coroza sean promovidos de uno en otro alternativamente dando sindicado al fin que cada año del que tuvieren ejercido antes que entren en otro como se acostumbra, y en esta conformidad encargo y mando que para ejecucion de esta mi resolucion deis por lo que toca al dicho Carlos Cataneo los despachos y ordenes necesarias de manera que sin contradiccion ni replica alguna tenga efecto en el la merced referida⁶²⁵”.

La frontera entre la autonomía de los virreyes en sus zonas de gobierno y la autoridad del monarca sobre ellas en materia de nombramientos no siempre fue definida. Por ello, en muchas ocasiones los virreyes “hicieron oídos sordos” a las instrucciones que llegaban de la península, y consiguieron un nada desdeñable control sobre esta política de mercedes que tantas consecuencias de poder y privilegio implicaba. Ante la demasiada iniciativa de sus representantes en el territorio sobre la gestión de estos cargos, que a mediados de siglo se han multiplicado de manera alarmante, con graves consecuencias además para la Hacienda Real el rey ordena “que no se concedan ampliaciones de officios ni remuneraciones⁶²⁶”. Los virreyes no pueden conceder ayudas de costas, sueldos o salarios nuevos sin consentimiento regio.⁶²⁷ Las aplicaciones de esta

⁶²⁵ A.S.N. *Secretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

⁶²⁶ A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

⁶²⁷ A.H.N. *Estado leg. 2083 s.f.* Estas órdenes se suceden en 30 diciembre 1619, 27 de marzo 1646 y 18 de julio 1653.

doble faceta real, dominante o flexible según el caso, demuestran cómo el elemento que define más claramente la intervención española en el territorio a partir de su dirigente el monarca, es el del mantenimiento de una posición de consenso y equilibrio entre las tensiones que lo rigen.

- **La política de mercedes regia**

Para conseguir de sus súbditos la obediencia debida, la Monarquía había establecido una amplia red de mecanismos, traducidos en mercedes económicas y dignidades varias, concedidas a particulares y a las Casas que representaban, que garantizaban el funcionamiento del sistema. Desde finales del siglo XV los monarcas europeos habían ampliado su autoridad en espacios ajenos al jurídico-administrativo, creando dependencias y obligaciones a partir de la distribución de su favor, materializado en capital simbólico [honor y distinción], oficios y rentas permitiéndoles incorporar a su servicio y “domesticar” a aquellos individuos que competían con ellos o eran susceptibles de hacerlo y les disputaban aspectos de su jurisdicción⁶²⁸. La influencia de la Corona sobre las casas nobiliarias italianas, bajo su dominio jurisdiccional o fuera de él, se consolidó por lo tanto con una estrategia de largo alcance que le permitió integrar en el sistema imperial amplios sectores de la aristocracia de la península.

Esto es posible gracias a esta política de concesiones de títulos, hábitos caballerescos, dignidades de Grande de España, toisones de oro, feudos o pensiones. De esta manera los Habsburgo unieron a su trayectoria las casas nobiliarias milanesas, romanas, napolitanas y sicilianas y se aseguraron el control sobre los estados

⁶²⁸ RIVERO RODRÍGUEZ, M., *op. cit.* Madrid, 1998 p.216; ver también, SÁNCHEZ BALMASEDA, M^a.I., *Análisis de las redes sociales e Historia: una metodología para el estudio de redes clientelares.* Madrid, 2001.

italianos que se mantiene incluso durante los años de crisis política vividos en el reinado de Carlos II⁶²⁹. Son innumerables las referencias que de estas mercedes nos remiten los documentos de la época. Tal y como lo entiende Galasso al analizar las “vías de integración dinástica” que constituían la estrategia política de fondo de la Corona para mantener su poder entre las clases privilegiadas, “la colación de cargos, títulos, pensiones, posiciones de privilegio en la metrópoli y en sus colonias, además de en los demás dominios de la dinastía, fue una ulterior y fundamental “gran vía” para dicha integración, una vía especialmente notable por el ámbito geográfico y político al que el poder de la dinastía se había extendido en los primeros decenios del siglo XVI⁶³⁰”.

Durante el periodo de permanencia del conde en el cargo de virrey de Nápoles, Felipe IV concede a la nobleza asentada en esta ciudad diversos privilegios de carácter feudal sobre territorios del Reino, como por ejemplo el que da “al marqués de Castel Rodrigo de los feudos que han devuelto a la Regia Corte por la muerte del duque de Nochera en recompensa de la que tenía hecha de las ciudades de Trani y Matera⁶³¹”. Igualmente gestiona una serie de cargos con sus respectivos sueldos, introduciendo medidas excepcionales en este ámbito administrativo del aparato de gobierno de la Monarquía, como es el caso del sueldo de consejero colateral del duque de Tursis, que por cédula real ordena a Oñate que se le pague hasta el día de su muerte pese a haber renunciado el cargo de general de las galeras de Génova en su nieto⁶³². Finalmente también se sirve frecuentemente para el ejercicio de su poder de la concesión de diferentes títulos a distintos personajes. En tiempo del gobierno del conde, entre los recompensados se encontraron Agustino Saluzo,

⁶²⁹ Sobre esta dialéctica, SPAGNOLETTI, A., *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*. Milano, 1996.

⁶³⁰ GALASSO, G., *op. cit.* Barcelona, 2000 p.37.

⁶³¹ Referida en Consejo del año 1651, en *B.N.M. mss. 988 fol. 389*; sobre esta merced, MATEU IBARS, J., *Feudos italianos en la intitulación de los marqueses de Castel Rodrigo*. Barcelona, 1967.

nuevo duque sobre su tierra de Conillano⁶³³, Nicola Ludovisi, príncipe de Venosa y de Piombino, y ahora nuevo príncipe de Salerno⁶³⁴, Francisco Pignatelli, nuevo duque de Alliste⁶³⁵, o Francisco de Capua, nuevo duque de Mignano⁶³⁶. Igualmente cede una serie de propiedades de la Monarquía a particulares.

Muchas de estas decisiones tomadas por el monarca, y en el caso que nos ocupa, se encuadrarán en el contexto de los hechos revolucionarios, ya que desde Madrid el rey controla de forma exhaustiva la política de reconocimientos militares y mercedes que se desarrolla tras los hechos puntuales y a lo largo de todo el

⁶³² La tramitación de esta orden real, aprobada por el Consejo Colateral, se ordena desde Palacio a día 12 febrero 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

⁶³³ Tramitada desde Nápoles por el secretario del reino, el duque de Caivano, en 4 junio 1652 y concedida por privilegio real firmado en Madrid a 8 mayo 1649 ejecutado por la Real Cancillería 5 noviembre del mismo año, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

⁶³⁴ Con diploma dado en Aranjuez a 28 de abril 1649 y ejecutado en Nápoles a 6 junio 1649 en *A.S.N. reg. Privilegiorum de Collaterale vol. 317 [n°5: Onate]* [en despacho de 19 de julio de 1649 se da noticia de esta concesión en carta de Benavente informando a Uceda. Oñate manda a Geronimo de Benavente que proceda a cumplir con los trámites, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*]; también en una carta desde el Buen Retiro de 13 de noviembre de 1649 el rey pide "que se execute el privilegio de la merced que V.Mg. tiene hecha al príncipe don Nicolás Ludovisio del principado de Salerno y después sean oydas en justicia las partes y se embien aquí los votos antes de publicarse", en *A.G.S. S.P. lib. 562 fols. 215-216*; en carta del cardenal Ludovisio al rey de 3 de agosto de 1650 le da las "gracias de que con la recuperación de Puerto Longon quede integrado el príncipe su hermano del principado de Plombin que de nuevo reconoce de la poderosa mano de V.Mg. y así mismo las da de las nuevas ordenes que se habían enviado para la posesión de Salerno" en *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.* Desde Madrid en consulta del Consejo de 9 de mayo de 1651, y también desde Roma a partir de la correspondencia conservada del duque del Infantado, se instará a Oñate para que se cumpla la merced hecha al príncipe Ludovisio del principado de Salerno, merced que se resiste a ejecutar Oñate, en *A.G.S. Estado leg. 3022 s.f.*

⁶³⁵ Con diploma de 1 de mayo 1648.

⁶³⁶ Con diploma de 27 junio 1651. Estas concesiones las recoge en su catálogo SERRA DI GERACE, L., *Le concessioni dei titoli nobiliari dal 1607 al 1700 non registrate nei volumi Titularum Collateralis dell'Archivio di Stato di Napoli*. Napoli, 1910, algunas de ellas únicamente referidas en esta obra por la pérdida de las fuentes originales, como ocurre con el volumen dedicado al gobierno del conde de Oñate. Las mercedes reales se encuentran registradas tanto entre la documentación del Consejo Colateral, como en la Secretaría de Estado del reino o "Segretaria dei Vicerè", entre otras fuentes posibles de consulta. De entre los estudios sobre este sistema de mercedes, MARTINEZ FERRANDO, E., *Privilegios otorgados por el emperador Carlos V en el reino de Nápoles*. Barcelona, 1943; GARCÍA MARÍN, J.M., *Monarquía católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios constitucionales*. Madrid, 1992; PILATI, R., *Officia principalis. Política e amministrazione a Napoli nel Cinquecento*. Napoli, 1994.

mandato de conde en el territorio. El rey pide por ejemplo por despacho de Madrid de 13 junio 1650 a don Juan José de Austria que le dé las gracias a Pedro Balsamo y Bonano marqués de Liminia, príncipe de Rocafiorida y señor de Castelmar del Golfo por lo bien que ha servido en los tumultos⁶³⁷. Los recompensados pertenecían a espacios del poder político, militar o civil. En otras ocasiones tales deferencias se tenían con individuos y organismos pertenecientes al poder eclesiástico, por motivaciones ya sea políticas como meramente devocionales. Para la aplicación práctica de sus órdenes, el monarca, si bien en un principio concede cierta laxitud a sus virreyes para interpretarlas, no deja de procurar que se observen inviolablemente. Así sucede por ejemplo para la concesión de una de las mercedes pecuniarias establecidas por él una de las órdenes religiosas del reino. Observamos cómo por despacho de Madrid de 5 de abril de 1650 se indica a Oñate “para que de las gracias que son a su disposición haga la que le pareciere al convento de San Francisco de Assis de la ciudad de Montepeloso de aquel Reino⁶³⁸”. Del final de su gobierno sin embargo es una nueva orden real “para que al convento y frailes de San Francisco de Asis les haga alguna gracia de que puedan sacar hasta mil ducados por una vez⁶³⁹”.

Aquellas intenciones políticas del monarca en sus relaciones con el poder eclesiástico, se nos revelan del máximo interés, siendo esta estrategia recurso utilizado con frecuencia por su efectividad. Así por ejemplo en un nuevo despacho de Madrid de 30 de septiembre de 1651 el monarca manifiesta su deseo de que se le haga efectiva al cardenal de Medicis una merced de 300 reales a librarse en el reino de Nápoles que le concedió en tiempo del duque de Arcos con motivo del conclave entonces realizado y “porque conviene tenerle

⁶³⁷ A.H.N. *Estado leg.* 1253 s.f. Sobre las mercedes concedidas por la Corona a causa de la revolución volvemos en el próximo capítulo.

⁶³⁸ A.G.S. S.P. *lib.* 562 fols. 266-266v.

⁶³⁹ Por orden de Madrid 4 febrero 1653, en A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s.167 s.f.

satisfecho para las ocasiones futuras en Roma⁶⁴⁰". Teniendo en cuenta cómo don Íñigo había ocupado la embajada de Roma y en ella gestionado las mercedes reales con intenciones, en muchas ocasiones, propias, ahora, la posición del conde en Nápoles, permite a Felipe IV utilizar estas relaciones para beneficio de la Corona. Decide conceder en el año 1651 al marqués Astaldi hermano del cardenal Pamphilio, una merced secreta probablemente para asegurarse los apoyos de esta familia en la corte romana, donde actúa como embajador el duque del Infantado.

Para la materialización de esta concesión consulta tanto a Infantado como a Oñate, demostrándose así una nueva faceta de la capacidad de actuación de estos ministros frente al rey. Felipe IV duda entre conceder al marqués seis mil y cuatro mil escudos de merced y pide la opinión de estos ministros en Roma y Nápoles. En la carta que el embajador romano le escribe al monarca sobre el asunto, fechada a 30 de abril de 1651 Infantado considera que la partida de cuatro mil ducados es bastante y que si a Oñate le parece lo mismo la puede enviar y cumplir con esta obligación cada año. Oñate sin embargo no querrá asumir esta carga económica, pese a las insistencias que desde el centro de la Monarquía como desde la ciudad papal le llegan para que cumpla los deseos del monarca⁶⁴¹. La propuesta de Infantado, previa a la consulta real, para que se cobre en el reino de Nápoles tal merced a modo de pensión, había hecho evidente cómo esta posición privilegiada del conde en muchas ocasiones era muy a propósito para los intereses regios ya que, en opinión de Infantado, "cumplira con gusto por ser estos caballeros parientes de los tarsis, y por los que desea correr con buena correspondencia con este palacio en lo interior⁶⁴²". Mueven probablemente a las palabras de Infantado su deseo de liberarse de una nueva carga para la corte romana, que con sus argumentaciones pretende ceder al virrey. Por

⁶⁴⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 220.

⁶⁴¹ A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

⁶⁴² Carta de Infantado al monarca de 18 diciembre 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

ello entiende que esta pensión se debiera situar “en parte donde efectivamente se cobre porque de otra manera sería mas darle ocasión de queja que de agradecimiento. Si V. Mg. la mandase situar en Nápoles no dejaría de ser cobrable por el tiempo que el conde de Oñate se detuviere en aquel gobierno⁶⁴³”.

El virrey napolitano era por lo tanto el encargado de aplicar estas mercedes reales en el reino, y de hacerlo de forma efectiva. Gozaba para ello de un nada desdeñable margen de autonomía en este tipo de decisiones, como se deduce de la descripción de este caso concreto, que gestiona en colaboración con el embajador romano. Si su intervención era acertada, podía conseguir la aprobación de Felipe IV, e incluso en ocasiones obtenía propios beneficios. Finalmente, otra de las actuaciones del monarca para el control del reino, que gestionaba a través del virrey en la zona era la supervisión de las corrientes ideológicas que amenazaban el equilibrio político del aparato de la Monarquía. Hemos considerado esta faceta del gobierno de Felipe IV dentro del apartado dedicado al análisis de la política cultural desarrollada por Oñate, a cuyas páginas remitimos al lector.

⁶⁴³ Carta de Infantado al monarca de 18 diciembre 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3022 s.f.* Recordemos cómo ambos ministros protagonizan un enfrentamiento que llega a manos del Consejo de Madrid a propósito de la gestión del edificio de la embajada de Roma. Sobre las relaciones entre Infantado y Oñate se profundizará bajo el aspecto político en próximos apartados.

Capítulo 2. EL VIRREINATO EN EL CONTEXTO DE LA MONARQUÍA

2.1. ACCESO AL PODER DEL CONDE DE OÑATE EN NÁPOLES

Los primeros momentos de la actuación del conde de Oñate en Nápoles son los compartidos con don Juan José de Austria, y se centran en el control militar del territorio. Para ello ambos representantes del poder se servirán de diferentes estrategias de intervención a partir del control de diversos recursos. Debido a la extensión del tema y el vasto tratamiento bibliográfico especializado de que ha sido objeto la revolución napolitana, tal y como referíamos al comienzo de estas páginas, nos limitaremos a continuación a analizar la intervención de don Íñigo en el conflicto a su llegada al reino sólo bajo los aspectos claves que puedan tener una consecuencia significativa para la comprensión de su posterior labor como virrey en el territorio. La revolución que estalla en el reino en el año de 1647, inmediatamente después o casi en paralelo con otro movimiento de las mismas características desarrollado en Palermo, es una de las de mayor significación en la historia de la Monarquía de los Austrias en la Edad Moderna⁶⁴⁴. Se

⁶⁴⁴ La bibliografía sobre la revolución de 1647-48 en Nápoles es vastísima y se centra en infinitud de aspectos. Dentro del apartado bibliográfico ofrecemos una selección de algunas de las aportaciones más destacadas sobre el tema. Se adjunta así mismo un índice de documentos de la época, instrumentos fundamentales para el estudio del tema. El tratamiento historiográfico de este momento histórico recientemente ha interesado a los estudiosos italianos. Sobre esta actualidad y significación, "Masaniello" en Galasso, G., *En la Periferia del Imperio. El Reino de Nápoles y la Monarquía*

inscribe recordemos en un ciclo más amplio de desequilibrios vividos en los diferentes frentes de la Monarquía en estos momentos de mediados del siglo XVII⁶⁴⁵. En el contexto europeo supuso la confirmación de que el aparato de la Monarquía Hispánica estaba seriamente debilitado. A través de numerosísimas publicaciones en esta Europa de mediados del siglo XVII se trató de difundir esta imagen de debilidad. Sus consecuencias sobre el territorio, la población, la economía y sus recursos o el aparato estatal del reino son innumerables. ¿Cómo superó el poder español esta delicada situación? Trataremos a continuación de este proceso puntual destacando en él la significación de la actuación del conde de Oñate, pero antes veamos cuál era la situación general con la que se enfrentó este noble a su llegada al reino.

2.1.1. INTERVENCIÓN MILITAR

- **Preparación de la campaña**

La revolución supuso la pérdida de los instrumentos básicos del gobierno, con la destrucción y extravío masivo de documentos. Así lo refiere el secretario del duque de Sessa a su señor en una carta sin fechar, en la que explica cómo “lo primero que quemó el pueblo y arrojó por las ventanas fue la tal secretaria [del señor duque de Arcos], con que tales cartas [se refiere a las cartas que Sessa envió a su servidor en Nápoles, Alonso de Heredia, del rey para que los virreyes le informasen sobre la pretensión de Soma y privilegios de Gran Almirante] y de

Hispanica en el siglo XVII. Barcelona, 2000 pp.223-230. Sobre la revolución en Palermo, KOENIGSBERGER, H.G., “The revolt of Palermo in 1647” en *Cambridge Historical Journal* vol.VIII nº3. Cambridge, 1946 pp.129-144.

muchos papeles de consideración no quedó memoria⁶⁴⁶". Frente a este panorama se enfrentan en un primer momento dos poderes fuertes procedentes del aparato de la Monarquía, don Juan José de Austria y el conde de Oñate, quedando tras una primera acción apaciguadora, don Íñigo como máximo responsable de la reconstrucción del reino.

Desde Madrid, Felipe IV, muy atento a los acontecimientos del país vecino por la importancia que para su política el equilibrio de los mismos suponía, coordina la organización de las fuerzas políticas y militares que deberán actuar allí para la defensa de estos territorios. Ya en el mismo momento en que se produce el estallido revolucionario, el rey define los protagonistas a los que se responsabilizará de la campaña que se avecina. Escribe para ello una carta al Condestable de Castilla, entonces gobernador y capitán general del estado de Milán, en la que le comunica cómo "haviendo entendido la corta salud que Dionisio de Guzman tiene para continuar en el ejercicio de maestro de campo general de ese estado [de Milán] con los trabajos de la campaña según vuestras cartas y por otras relaciones se me ha significado, he resuelto que se pase a ejercer el mismo cargo en el exb. embarcado en las Galeras y Armada con don Juan de Austria mi hijo que lo sera de mas quietud y descanso para sus achaques y que vaya a embarcarse llegando a las costas de Italia don Juan, o venga a las de España si se detuviera en ellas la Armada y hubiere ocasión de Pasaje. Asi se lo declareis y le dareis la asistencia necesaria para que lo ejecute haciendole pagar lo que alcanzare de su sueldo del dicho cargo de maestro de campo general en ese estado⁶⁴⁷". Este personaje tendrá a partir de entonces y hasta su muerte

⁶⁴⁵ Véase sobre la situación en la península Ibérica, MACKAY, R., *The limits of the royal authority: resistance and obedience in seventeenth century Castile*. Cambridge, 1999.

⁶⁴⁶ A.F.Z. Alt.449 GD22 [152-61].

⁶⁴⁷ Carta de Madrid 23 abril 1647, en B.N.M. mss. 2331 fol. 26.

en 1650 un papel protagonista en el reino, bajo las órdenes tanto de don Juan como de Oñate.

Felipe IV continúa ordenando sus piezas y así, “en lugar del dicho Dionisio de Guzman hago merced al marqués Serra a quien vos hareis poner en posesion luego entretanto se le envia su titulo en forma y del cargo de general de Altta que el marqués tiene⁶⁴⁸”. Y de la misma forma “la hago tambien a don Rodrigo Moxica maestre de campo del tercio de Lombardia y de su tercio a don Vicente Monrroe sino fuese el caso que el dicho don Rodrigo se halle ausente y tarde en llegar tanto que haga falta al cargo del Altta. el qual se ha de tener uno de los dichos dos maestros de campo precisamente a quien mandare despachar título en forma vos me avisareis el recibo de esta orden y de su cumplimiento⁶⁴⁹”. Con sus instrucciones, para la solución del conflicto en el sur de Italia moviliza a alguno de los militares más preparados que servían en la Monarquía, obligándoles como vemos a abandonar sus misiones anteriores.

- **Don Juan a su llegada al reino**

Definidos los protagonistas militares de la hazaña, veamos cuál es el desenlace de los acontecimientos a partir de la intervención en ellos de los protagonistas políticos del periodo. El primero en alcanzar el destino napolitano será el hijo del rey don Juan José de Austria. La decisión de enviar como refuerzo militar al hijo del monarca, ante los hechos del territorio y ante la incapacidad política y militar del duque de Arcos, ya se había tomado a finales de julio de 1647. Don Juan prepara su marcha

⁶⁴⁸ *Ibidem.*

⁶⁴⁹ *Ibidem.*

desde su destino previo en Cataluña⁶⁵⁰, buscando las asistencias de la Armada necesarias en el entonces virrey de Sicilia, el cardenal Tribulcio. En septiembre se encuentra en Cerdeña desde donde recibe la alarma del entonces embajador romano Oñate solicitándole que se dirija a sofocar la revuelta. “Don Juan Jose de Austria entra con la armada naval el 1 de octubre de 1647 y no amobio el gobierno al virrey hasta que viniendo de Roma Oñate, dejando el duque de Arcos el gobierno, entro con el titulo de virrey el 2 de marzo⁶⁵¹”. Don Juan José, mientras permanece como único poder reconocido en el territorio, actúa siempre en colaboración directa con Oñate, aunque este aun no se encuentra físicamente en la zona del conflicto. Así, durante la actuación de pacificación más inmediata, “don Giovanni con saputa e aprovagione del Conte, continuava le pratiche con l’Annese, e con Vincenzo d’Andrea, per mezzo del dottore Genaro Pinto⁶⁵²”.

A su llegada, la falta de poderes fuertes en el territorio propicia que los diferentes círculos de influencia que existían en él, pertenecientes a las esferas nobiliaria o eclesiástica, aprovechen la coyuntura para hacer prevalecer sus posiciones frente a las de los demás, a partir de acusaciones falsas de delitos y conjuras. Así lo denuncia por ejemplo el secretario del reino, el duque de Caivano, en una carta escrita al secretario

⁶⁵⁰ Carta de Rodrigo de Borja Lanzol al marqués de Aytona. Vinaroz 24 julio 1647, con noticias sobre los acontecimientos de Nápoles y preparación de don Juan José para abandonar la lucha en Cataluña y trasladarse a Nápoles, en *B.N.M. mss. 2332 fol. 273*.

⁶⁵¹ PONCE DE SOTO, M., *Memorial de las tres partenopes*. Nápoles, 1683 p.157; Esta fecha de entrada referida por el autor se ve confirmada por la historiografía del siglo pasado. En CEVA GRIMALDI, F., *Della città di Napoli dal tempo della sua fondazione sino al presente, memorie storiche*. Napoli, 1857, en p.702 el autor refiere cómo “D Innico Velez di Guevara e Taxis conte d’Onnate e Villa Medina, che era ambasciatore in Roma, governò da Vice Re dal 2 marzo 1648 al maggio 1652”. Recordemos cómo Castrillo lo hace desde el 10 de noviembre de 1653, mientras que Beltrán “fu luogotenente per quattro mesi nel 1652 quando il conte d’Onnate di lui fratello andò all’impresa di Portolongone”.

de don Juan, Gregorio de Leguia, donde le dice cómo “haviendo visto en Colateral el memorial dado a S.A. del padre Geronimo Goci del estado de Milan en que da a entender tiene sospechas que emulos suyos caluniosamente han dado memorial para que S.A. le tuviese por inconfidente. Y haviendonos informado de lo que contiene es que otra vez se intenta de hechar del Reino este religioso por sospechoso y entonces se informo el Colateral que era persecucion de frailes y en particular del padre maestro-menin que era confesor del visitador para que siendo este padre confirmado rector en el convento de Santo Tomas de Aquino a instancia del marqués del Vasto le parecia se quitaba a el que estaba proveido en esta vacante y muchos religiosos y el mismo marqués del Vasto hicieron buena relacion de este padre, y si la persecucion no paso adelante a parecido al Colateral suplicar a S.A. mande no se haga novedad con este religioso⁶⁵³”.

Este tipo de acusaciones particulares se multiplican en estos momentos contribuyendo a crear más caos e inseguridad en el reino. Don Juan por ello decidirá conceder el indulto general a todos los insurrectos para poder comenzar a actuar con cierta efectividad como nuevo poder en la zona. De las diferentes ejecuciones de esta orden nos llegan noticias desde distintos puntos del reino. Así por ejemplo, desde Barletta a 2 de enero 1648 el castellano, “en virtud del indulto y carta de V.E. puso en libertad con no poco dolor a 17 presos que querian entregar al duque de Guisa el castillo por intrapresa⁶⁵⁴”. Este indulto será formalmente emitido en abril de 1648, momento en que ya su colaborador político en la zona, el conde de Oñate, ha

⁶⁵² PARRINO, D.A. *op. cit. vol. II.*, Napoli, 1693 p.419. Todos estos personajes citados son protagonistas directos de la revolución. Véase la bibliografía referida sobre este tema en el apartado de bibliografía

⁶⁵³ Carta de Palacio 4 febrero 1648, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV: proposizioni e resoluzioni 2.*

⁶⁵⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* Sobre el papel del duque de Guisa en la revolución nos detenemos a continuación.

alcanzado las tierras napolitanas. Se establecerá así el perdón general sucediéndose una serie de concesiones a particulares tanto de la mano del conde como de don Juan José⁶⁵⁵. Sobre esta primer medida en el poder volvemos a continuación. Una vez presentadas las claves del proceso, veamos antes cómo se consigue llegar al control político del territorio a partir del que comenzar a intervenir el él.

- **El conde de Oñate a su llegada al reino**

¿Cómo se produjo la entrada del Oñate en el reino⁶⁵⁶? Tras los preparativos diplomáticos y estrategias del conde desde su destino en Roma para alcanzar el virreinato napolitano como momento culminante de su carrera política, sobre los que nos hemos detenido en el capítulo precedente, emprenderá éste finalmente su traslado a la capital del *Mezzogiorno* meses más tarde a la llegada de don Juan, en marzo de 1648. En este mismo momento se produce también la salida del precedente virrey Arcos y de su visitador general. Así lo indica Francisco de Rojas al duque de Sessa por una carta expedida desde Roma a 3 de febrero de 1648 y donde leemos cómo “el conde de Oñate ya virrey de Nápoles partirá con brevedad de allá en ajustando las provisiones que solicita de su gente y dinero para las necesidades, si esta resolución se hubiera tomado quatro meses á llegara mas a tiempo, Dios nos cuide. El duque de Arcos, y Juan Chacon visitador pasaron por estos mares dos

⁶⁵⁵ Las concesiones del hijo de monarca a la Ciudad en estos momentos inmediatamente posteriores al establecimiento de la paz están recogidas en *A.S.N. Museo 99 A 109 p.188 y ss.* Se conservan copias en *B.N.M. mss. 2379 s.f.* con muchos otros documentos de la época.

⁶⁵⁶ Sobre lo que trae de Roma para esta nueva misión diplomática véase anexo VIII.

días á, a la buelta de España, deseo ver que mercedes les hazen por haver perdido el Reino⁶⁵⁷”.

La marcha de Arcos, como veíamos en el apartado dedicado a las relaciones de poder mantenidas entre Madrid y Nápoles, fue un proceso llevado a cabo con independencia del control de la capital. Su persona había quedado totalmente desprestigiada en el reino como personaje carente de toda capacidad política. Las voces influyentes del momento residentes en la zona interpretaban así cómo “el duque de Arcos parte mañana para España, porque es tan desdichado, que habiendo sido su celo en el servicio de Su Magestad muy bueno habiendo otros cascado este bidrio, a él se le ha roto en las manos, deja el Gobierno en las de Su Alteza a instancia de Su Santidad y cardenales de la faccion, y embajador de Roma, y con parecer del Colateral y gusto universal de todos, porque hasta oy no ha havido Vi Rey mas aborrecido [...] pues comenzando tan bien acabo tan mal⁶⁵⁸”. La llegada del conde, de acuerdo con la memoria de la época, se entendió en el momento como garantía de salvación. El día 2 de marzo toma posesión en Castel Nuovo de su cargo, tras haber permanecido en los alrededores de la capital a la espera de poder realizar su entrada oficial.

Así lo representa la crónica del Capecelatro donde se nos dice cómo “il conte d’Ognate, come scritti, si trattenneva molti giorni in Terracina; poi è venuto in Gaeta, dove dimora per l’impresa di Fondi. Sua Altezza gli ha scritto che si venga subito, perche sebbene lui è vicerè di Napoli, Plenipotenziario e Vicario

⁶⁵⁷ *A.F.Z. Alt 448 GD7 [86-91]*. Este Francisco de Rojas sera uno de los servidores del mismo conde de Oñate en sus negociaciones con Roma, como veremos en próximas páginas. Es además el contacto más directo de Velázquez con los poderes políticos en Italia durante el desarrollo de su segunda estancia en el país como “embajador cultural” de Felipe IV.

⁶⁵⁸ Carta sin firmar ni fechar al duque de Sessa en *A.F.Z. Alt.447 GD28 [235-239]*

Generale d'Italia, nondimeno disporrà di questo governo sotto il comando ed indirizzo di Sua Eccellenza⁶⁵⁹". Esta entrada la realizó con "tre Vascelli carichi di monitione di guerra, farine, biscoti, et salume 200 soldati tra spagnoli et borbognoni, et vinte casette di monete d'oro et di argento⁶⁶⁰", y preocupándose por crear desde el mismo día de su llegada una opinión pública favorable a su persona, ya que, de acuerdo con el relato de Domenico Antonio Parrino, nada más llegar a la ciudad el conde de Oñate, recorrió las calles, preparando la defensa y "innanimando i soldati, e facendo dare loro una paga della somma di cento ottanta mila ducati, che condusse secco da Roma⁶⁶¹". En abril de 1648 llegan de España además 500 soldados bajo la dirección del maestro de campo don Alonso de Monroy⁶⁶². Entre los militares que se ponen a las órdenes del conde y del hijo del monarca, y como dato orientativo para contextualizar y entender futuras acciones de Oñate en el reino, se encontraban entre otros "don Manovello Carafa, don Diego de Portugal, Fra Paolo Venati, el marqués de Torrecuso, Girolamo Amodio, Donato Ricardo duque de Seiano [con voluntarios napolitanos] Vincenzo Tutavilla, marqués de Pegnalua, principe de Avellino, della Torella, del Vallo, marqués de Santo Marco Pignatelli, duque de Andria [al comando de los nobles napolitanos que luchan con los españoles] Girolamo Tassis o el general Guzmán e Batteville⁶⁶³".

⁶⁵⁹ CAPECELATRO, Fco., *Storia del Regno di Napoli*. Napoli, 1840.

⁶⁶⁰ B.N.M. mss.6271 fol.85: "Diario del successo nelle Revolutioni popolari de Napoli dalli 7 di luglio 1647 avanti".

⁶⁶¹ PARRINO, D.A. *op. cit. vol.II*. Napoli, 1693 p.415.

⁶⁶² Sobre esta colaboración militar, R.A.H. A103 fols. 44-48: copia de carta de don Juan Jose de Austria a Luis de Haro desde Nápoles a 26 de abril de 1648 donde agradece las fuerzas militares y económicas que llegan de España. Este documento da información sobre los movimientos y recursos con lo que cuenta durante la pacificación del reino.

⁶⁶³ PARRINO, D.A. *op. cit. vol.II*. Napoli, 1693 p.423. La participación de la nobleza en la recuperación del territorio es fundamental. Sobre ella volvemos en próximas páginas.

En una primera etapa de pacificación del territorio, hacia el mes de marzo de 1648 se liberan dos presidios ocupados por los franceses, Fondi y Sperlonga. Recordemos cómo de acuerdo con el relato de Capecelatro y tal y como citamos en páginas precedentes, al menos para la recuperación de Fondi las fuerzas españolas cuentan con la dirección militar del conde de Oñate, que prepara su entrada definitiva en la capital. Sobre esta actividad Parrino nos refiere cómo “e come che i francesi sotto comando di Tobia Pallavicino havevano occupato Fondi, e s'erano fortificati nella Terra di Sperlonga, luogo atto a dare gelosia e incommodo alla città di Gaeta, uscì da questa piazza don Martino de Berrio governatore di essa col Principe di Minervino; e avendo posto a Sperlonga l'assedio, e fatto venire da Gaeta il cannone, dopo otto giorni di oppugnatione li ottenne a parti di buona guerra⁶⁶⁴”. Se envía a Calabria al duque de Monteleone y al marqués de Fuscaldo, personaje que protagonizará la actividad política del reino por su relación con Oñate como veremos en próximas páginas, para eliminar los focos rebeldes en provincias. Se reocupa Ischia, que se fortifica con un contingente de tropas, se recupera la ciudad de Ariano y el duque de Salza, presidente de la provincia, pasa a dirigir esta plaza.

2.1.2. CONTROL POLÍTICO DEL TERRITORIO

- **Pautas desde Madrid**

Desde el 2 de marzo de 1648 y hasta la definitiva retirada del hijo del monarca, en septiembre de 1648 según algunas fuentes o enero de 1649 según otras, se llevan a cabo los primeros reajustes para el gobierno del territorio una vez

⁶⁶⁴ Id., p.415.

sometido a la autoridad real. A partir de un documento anónimo que transcribimos íntegramente en anexo por su interés, conocemos la opinión que desde la corte madrileña se tiene de los acontecimientos. En él, su autor marca las pautas que se habrán de seguir para la recuperación con éxito de la zona⁶⁶⁵. El reconocimiento a la autoridad de la nueva figura política en la zona, el virrey, a su parecer es el punto de partida más fundamental. Este habrá de cuidar especialmente y desde el principio sus relaciones con la nobleza autóctona, así como tratar de aliarla con el Pueblo para asegurarse apoyos políticos. Los barones debido a su poder militar a su juicio sería conveniente que se ocupasen en campañas exteriores o en provincias para conseguir así suavizar su poder. El virrey deberá así mismo servirse de castigos ejemplares para contener a los rebeldes y así no tener que aplicar medidas más duras generalizadas. Habrá de poner especial atención en atender a las necesidades más básicas de la población, siendo al principio flexible en temas de impuestos y obligaciones fiscales. O comportarse de acuerdo a su dignidad para dar ejemplo y demostrar transparencia en su gestión a la hora de adjudicar plazas de responsabilidad y tomar decisiones. En fin, ¿se llevaron a la práctica estas primeras orientaciones? Las órdenes generales de la capital sobre cómo ha de comportarse frente a este panorama de inestabilidad con el que se enfrenta y que persiste durante todo su gobierno serán las de actuar con mano dura, y así de acuerdo con “il nostro volere che fu sempre di punire severamente i Ribelli, haverete a vostri utili l’assistenze della nostra Real Prottetione⁶⁶⁶”, si bien, cuando

⁶⁶⁵ Carta anónima fechada el 18 de septiembre de 1647, y dirigida tanto al conde de Oñate como a don Juan José de Austria, s.l., en *B.N.M. mss. 2445 fol.334.*, en anexo IX. Suponemos que el que escribe lo hace desde el centro de la Monarquía al hablar de Nápoles como de “aquella ciudad y Reino”.

⁶⁶⁶ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss. 9680 fol. 195r*, donde le orienta sobre todos los asuntos de política internacional con que se enfrenta en este momento –en

por razones diplomáticas convenga más una actitud de consenso, tendrá que recurrir al perdón “ma credete che son Artifici della nostra Politica⁶⁶⁷”.

Desde Madrid es mucha la atención prestada a este conflicto que puso en peligro el equilibrio de toda la Monarquía, y que se venía a sumar a los problemas vividos en la parte oriental de la península Ibérica o en el reino de Portugal. Recordemos cómo el reino constituía el centro principal de la política italiana de la Monarquía. Por ello de nuevo desde Madrid se entiende que “es preciso acudir a lo mas importante de lo cual pende inmediatamente la conservación del reino de Sicilia y Estado de Milán para que con este reparo del miembro mas principal se aseguren los demas que flaquean y con el se de mucha reputacion a las armas de V.Mg.⁶⁶⁸”. Son varias las voces que se alzan tanto en la capital como en el reino destacando la importancia de la recuperación de la zona y proponiendo alternativas de actuación en ella. Una de gran interés de la de Carlos Doria, que se dirige al conde duque de Olivares, en carta desde Nápoles a 20 de enero de 1648, convencido de que “con las asistencias que S.Mg. tiene resueltas para este Reino de socorros se perfeccionará y asentará todo, por que como el mal ha sido grande ha menester mucho cuidado y buen gobierno, y que el tiempo haga su parte, porque quien no ha visto esto no puede pensar el estado que tenía⁶⁶⁹”. Este personaje advierte de los peligros políticos y de autoridad más inmediatos latentes aún en la zona, donde “el mudar ministros piense V.E. en ello porque lo que aquí ha pasado es de las

capítulo 3 apartado B-, y donde también como vemos apoya y justifica actuaciones pasadas que tienen su origen en la revolución.

⁶⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁶⁸ Consulta del Consejo al monarca de Madrid 17 marzo 1648, en A.G.S. S.P. *Nápoles leg. 218 doc. 94*.

⁶⁶⁹ Carta de Carlos Doria al conde duque de Olivares de Nápoles 20 enero 1648, en R.A.H. A.103 fols. 22-23.

cosas que han traído tras sí muchos males, y como servidor de V.E. digo esto⁶⁷⁰”.

Refleja con sus palabras la situación de precariedad económica que se sufre, con las consecuencias que una mala gestión de estos recursos del reino acarrearían, y a su vez las posibilidades que existen de mejorar el estado de la Hacienda en este territorio, ya que “yo señor no tengo un pan que comer veo a muchas personas que tienen riquezas que no las pueden alcanzar los sueldos que gozan de S.M. y si se da buena leche a este niño [que no podemos decir que este recién nacido] sin duda ninguna con un poco de tiempo tendrá su magestad forma con que valerse para cosas de su servicio con que la falta que hoy en día hacen los socorros que solían dar se puede tolerar, considerando que S.Mg. no solamente ha conservado y ganado Nápoles mas a todo el Reino juntamente⁶⁷¹”. Sus últimas consideraciones son para planificar la acción militar y defensiva del territorio en previsión de sus propias necesidades y de las exigencias exteriores ya que “no pongo en duda que franceses mudarán sus intentos, y que las fuerzas de Su Magestad marítimas y lo que anda en ella conviene que acudan y se emplee en conforme fuere menester, no solamente buscando la armada de Francia mas socorriendo la parte que lo pidieren, y lo que era difícil en otros tiempos ahora lo tengo por fácil, y es el levantar un par de tercios, porque no solamente es mucha la gente que se ha movido y anda ociosa en el Reino y en este lugar, mas juntamente por buen gobierno el purgar este cuerpo de este humor importa y me ha parecido necesario que V.E. lo sepa⁶⁷²”. Como consideración final y de significación en los argumentos que desarrollaremos más adelante, entiende que “si las cosas dan lugar a poderse quitar de delante las

⁶⁷⁰ *Ibidem.*

⁶⁷¹ *Ibidem.*

⁶⁷² *Ibidem.*

ladroneras de Puerto Longón y Pomblin, conviene procurarlo⁶⁷³". Oñate seguirá sus indicaciones, ya que uno de los más importantes proyectos realizados por el conde durante su gestión para prevenir nuevas sublevaciones y mejorar la situación del poder español en la zona será su campaña militar para recuperar estos estados de los presidios, en estos momentos ocupados en parte por franceses.

Más allá de estas opiniones puntuales que circulan entre los ambientes cortesanos más elevados del poder, es el Consejo el que recomendará de forma oficial desde la capital de España al monarca la posición que debe tomar en el conflicto. En primer lugar, una vez que llega la noticia a España son muchos los actos oficiales los que se realizan con una intención de propaganda política clara destinada al fortalecimiento de la autoridad del rey y del sistema, actos habituales por otra parte en la época⁶⁷⁴. Se entiende que para solucionar el estado de república y autonomía de las instituciones que se vive en Nápoles, lo primero que se debe hacer es, de acuerdo con la lógica de la época, invocar a Dios, y por ello "convendrá se avise y escriba a los prelados eclesiásticos y a los de las religiones así de esta corte como de fuera de ella en los demás reinos y estados de V.Mg. que se acuda a los santos y particularmente a los tutelares de Nápoles como son San Genaro Santo Tomas de Aquino y a otros santos a quien V.Mg. mas devocion tubiere, y a las animas del purgatorio haciendolas mandas ofertas y las plegarias que la suma cristiandad de V.Mg. dictare [...] pues de la misericordia divina se debe esperar el remedio y que haya de aplacar nuestras

⁶⁷³ *Ibidem*.

⁶⁷⁴ *Relacion del hacimiento de gracias [...] por la victoria de Nápoles 1648*, en *B.N.M. mss. 2437 s.f.* Sobre la revolución con relación de más obras de este tipo, ver bibliografía.

culpas⁶⁷⁵". Políticamente se condena la actuación del virrey precedente, Arcos, así como del visitador general que en la zona actuaba en esos momentos, Chacón.

EL CASTIGO DEL DUQUE DE GUISA

A ambos se les deben pedir cuentas en España e impedir su entrada en la corte hasta que no las hayan dado. En estos momentos el sistema principal de actuación seguido en Nápoles se centra en el ejercicio de la justicia como modelo coercitivo para mantener el control recién conseguido, y en el control de los principales cabecillas del movimiento subversivo. Don Juan José, Oñate y Filomarino, representante de poder eclesiástico en la zona como arzobispo del reino, acudirán unidos a someter así a Annese, uno de los representantes populares que se encarga de la dirección del movimiento subversivo con la desaparición de Masaniello⁶⁷⁶. En estas actuaciones del poder contra los dirigentes revolucionarios en ocasiones se producen desajustes sobre las medidas concretas a seguir, tal y como ocurre, por ejemplo, al actuar Oñate y don Juan José de Austria contra el duque de Guisa, noble francés que confabula con los revolucionarios. El conde lo quiere ajusticiar, mientras que don Juan sólo propone castigarlo. Se le encerrará finalmente en el castillo de Gaeta donde se vigilan celosamente sus movimientos⁶⁷⁷. Es a propósito de este celo por su custodia por lo que se emiten

⁶⁷⁵ Consulta del Consejo al monarca de Madrid 17 marzo 1648, en A.G.S. S.P. *Nápoles leg. 218 doc. 94*.

⁶⁷⁶ Ver bibliografía sobre los hechos revolucionarios.

⁶⁷⁷ El responsable de su prisión será Nicola Giudice, príncipe de Cellamare. Ver VOLTICELLA, S., "Il duca di Guisa prigioniero in Gaeta" en A.S.P.L.P.N. *nº1 anno I fasc.IV* Napoli, 1876 pp.651-743, con transcripción de fuentes de la época. También CHEROUËL, A., "Le duc de Guise a Naples: ses relations avec Mazarin" en A.S.P.L.P.N. *nº1 anno I fasc.II* Napoli, 1876 pp.371 y ss.

desde la corte napolitana ciertas quejas para que se permita más libertad de movimientos al duque.

Así, en una carta que escribe Gregorio Romero de Morales a Íñigo Vélez de Guevara le representa cómo “supplica umilmente il segretario del signore duca di Guisa che S.E. dia licenza al detto signore per scrivere fuora di questo regno a Ministri parenti et amici tanto per procurare la sua libertà come per dar ordine a suoi affari domestici suposto che le lettere siano prima vedute dal signore principe di Cellamare a riconosciute no continese cosa di pregiudizio del suo vivere che il liturgo Branjou che sta in Roma possa venire a Gaeta per servire al detto signore, che uno o due di questi gentiluomini che stanno prigionieri nelli casselli, i quali non hanno assistentia di parenti o amici per vivere sieno portati in Gaeta per vivere alle spese del detto duca e godere la sua “tascela⁶⁷⁸”. Tras esta estancia en prisión en el reino se le enviará más tarde a España⁶⁷⁹. Para anular su influencia en Nápoles, y cuando se confiscan sus posesiones y palacio por mano de Ettore Carafa d’Andria, Oñate “toltono alcune più importanti [scritture], fè dare l’altre alle fiamme, per affettare una sincera dimenticanza delle cose passate⁶⁸⁰”. Así queda retirado definitivamente del poder.

- **Primeras medidas: castigos y recompensas**

Como es de suponer, las medidas más inmediatas a ejecutar serán el castigo de los rebeldes y el control de cualquier actividad que pueda poner en peligro este recién conseguido equilibrio. Se sirve para ello de la colaboración de ciertas

⁶⁷⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.141 s.f.*; ver también en A.G.S. *Estado K1420 [A32]*: ofrecimientos del duque de Guisa al conde de Oñate para entregar la plaza de Guisa a cambio de su libertad.

⁶⁷⁹ PARRINO, D.A., *op.cit. vol.II*. Napoli, 1693 p.415.

⁶⁸⁰ Id., p.424.

facciones tanto de la nobleza, como del cuerpo eclesiástico que le manifiestan lealtad en estos primeros momentos. En líneas generales al apoyo de la nobleza del reino fiel a la Corona se ha adjudicado en gran medida la responsabilidad de la victoria sobre los rebeldes en este momento de crisis política⁶⁸¹, aunque como veremos en próximas páginas, el monarca no perdonará a aquella línea de barones que se aliaron sin embargo con los revolucionarios⁶⁸². Respecto a los aliados que Oñate encontrará entre las filas del aparato eclesiástico del reino, son muchos los ejemplos que ilustran el éxito de sus gestiones con este cuerpo tan poderoso tanto al interno como fuera del reino.

Tal es el caso por ejemplo de un tal padre Maestro Fr. Hilario de Rossi, del que nos llegan noticias a partir de una obra escrita en la época sobre la Monarquía de Fr. Agostino da Castelfidardo⁶⁸³. Según esta obra, De Rossi está al servicio de Oñate sofocando los ánimos de la revolución. Tiene el cargo de Provincial y Comisario General de San Lorenzo Real de Nápoles y de la provincia. Su celo por la Monarquía la certificarán personajes como Filomarino, arzobispo del reino, don Melchor de Borja, del Consejo de Estado, monseñor obispo de Puzol, arzobispo de Palermo, o don Joanetin Doria, capitán

⁶⁸¹ D'AGOSTINO, G., "La formación" *op. cit.* Madrid, 1993-94 p.155.

⁶⁸² Entre alguna de las contribuciones de la nobleza a la lucha contra-revolucionaria, ver la consulta de la Sumaria de 9 de julio de 1648 sobre petición de 26 de mayo de 1648 hecha por el marqués de Trevico que pide "che gli sia pagato il castello con giardino di Pizzofalcone, che ha venduto alla Regia Corte", propuesta aceptada, en *A.S.N. Sommaria. Consultorum cc.80 101r-150v.*; y meses más tarde, la consulta de 5 de diciembre de 1648 sobre la petición de 2 de diciembre de 1648 del virrey a la Sumaria para que "si faccia richiesta al marchese di Trevico di occupare il suo palazzo, di farne presidio fisso dei soldati e di trasformarlo a fabbriche di polvere da sparo", propuesta aceptada "a patto che sia versata una quota annua al detto marchese", en *A.S.N. Sommaria. Consultorum cc.80 176v-178v.* Volveremos sobre las deudas de la corte motivadas por la revolución con la nobleza en próximas páginas.

⁶⁸³ *Relación de los servicios del padre Maestro Fr. Hilario de Rossi sacada de sus papeles originales que para este efecto presentó en esta secretaria de Estado y Guerra del excmo sr conde de Oñate y Villamediana mi señor*

de las Galeras de Nápoles. Igualmente, la colaboración desde Roma de personajes como el padre Propósito del convento de Nuestra Señora de los Ángeles, don Gerónimo Manati, se convertirá en fundamental para controlar los últimos vestigios revolucionarios que llegan desde el exterior. A él le dirige sus agradecimientos el conde por “el cuydado y atencion que V. Padre ha tenido en procurar el servicio de S.Mg. en las revoluciones pasadas y a la que tiene al presente para que los padres de su religion sean muy afectos a él y velen con la fidelidad que deben⁶⁸⁴”. Oñate necesita de estas alianzas en la corte romana, y por ello, le solicita “que junto con el padre visitador general don Luis Sorgento ponga particular cuydado de informarse de quienes son los mal afectos y tienen correspondencia y tratan con sus enemigos assi en esta ciudad como en Roma y otras partes y de todo avise a S.E.⁶⁸⁵”.

Se suceden los ajusticiamientos, pero del mismo modo se procede a la recompensa de los servicios prestados por los fieles a la Corona, en coordinación con Madrid. Como ejemplo de estos procesos es significativa la carta que el rey envía al reino y en la que aprueba la proposición de Oñate para que Procida, que por su condición de isla estaba exenta de algunas obligaciones fiscales, pierda esta prerrogativa por lo mal que se ha portado en las revoluciones. En despacho de Madrid de 20 de enero de 1649 Oñate había informado a Madrid de su propuesta por carta de 20 de agosto de 1648 “de lo mal que havia procedido la isla de Progida quando llego a ella la armada de Francia” y así mismo había propuesto en Consejo Colateral “que pagase los fiscales de que por ser isla estava

virrey y lugarteniente y capitan general deste Reino de Nápoles. 12 enero 1651 Impreso.

⁶⁸⁴ Carta al padre Proposito de convento de Nuestra Señora de los Angeles don Geronimo Manati del duque de Caivano de Palacio 28 septiembre 1648, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

⁶⁸⁵ *Ibidem.*

eximida⁶⁸⁶". Estas medidas se realizan como veíamos a partir de la coordinación del hijo del monarca don Juan José de Austria, y del conde de Oñate. En este contexto son innumerables las solicitudes que se emiten al rey para aprobar la concesión de mercedes a los protagonistas de la revolución, que previamente don Juan y Oñate han avalado. Igualmente se procede a la devolución de los beneficios que parte de la nobleza había perdido con la revolución⁶⁸⁷. Tal y como reflexiona el teórico político Francesco d'Andrea en estos momentos, tras la revuelta la actitud de Madrid hacia la nobleza de sangre napolitana experimenta un cambio radical, motivado por la participación en ella de algunos sectores nobiliarios y financieros⁶⁸⁸.

Las recompensas comienzan por ejemplo, con el caso de Francesco de Capua príncipe de Rocaromana, que acompaña su memorial, fechado en mayo de 1648 sobre sus servicios militares en la revolución, con cartas y patente de don Juan, Oñate y de varios ministros anteriores⁶⁸⁹. Entre la multitud de relaciones conservadas sobre los servicios de todos estos personajes fieles a la corona de España se encuentra por ejemplo la de Otaviano Capeche marqués de Alviano, de nuevo con recomendaciones de don Juan, Carlos de la Gata y de Oñate ya que "en tiempo que la armada de Francia dio vista a esta ciudad, viendo el baronaje y la nobleza cuanto convenía

⁶⁸⁶ B.N.N. XI A 5 fols.1-5.

⁶⁸⁷ *Sobre la satisfacción de los que perdieron sus haciendas con el tumulto de Nápoles. Minuta de consulta que se hizo a S.Mg. en 28 noviembre 1648; sobre dos cartas del conde de Oñate en que avisa del estado que tiene la materia sobre dar satisfacción a los que han perdido sus haciendas en Nápoles, remite copia del decreto que hizo sobre esto, en B.N.M. mss. 2445 fol. 221; sobre las mercedes reales a los diferentes protagonistas de la revolución, también A.G.S. S.P. lib. 562, fols. varios.*

⁶⁸⁸ ASCIONE, I., "Togati e classe dirigente" en *Francesco d'Andrea. Avvertimenti ai nipoti*. Napoli, 1990 pp.13-15. Sobre este intelectual de la época volvemos en el capítulo dedicado al panorama cultural del reino.

⁶⁸⁹ B.N.M. mss. C/44/25; en carta de 4 de julio 1650 también Beltrán recomienda al monarca para que se le haga alguna merced por sus servicios al príncipe de Roca Romana en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

embarcarse la infantería española para guarnición de la de S.Mg. se ofrecieron al señor duque para guarnecer los puestos, como lo hicieron dividiéndose en tres escuadras, una de las cuales siguió dicho marqués⁶⁹⁰". Entre los más recompensados se encuentran algunos de los miembros de las familias más influyentes del reino. Al verse reconocidos sus servicios tanto por el conde como por el monarca, se alían aún más a la causa española consiguiendo así las fuerzas de la Monarquía más seguridad en su sistema de alianzas. Tal es el caso de la familia de los Caracciolo, cuyos representantes de sus distintas ramas gozarán en todo momento de la protección de la Corona, llegando a disfrutar de cargos de responsabilidad política considerable⁶⁹¹. Así por ejemplo, cuando Oñate por medio de sus confidentes en Roma se entera de la llegada de personas a Nápoles que traen manifiestos franceses para sublevar a la población, hacia junio de 1648 envía a sus más allegados colaboradores para que controlen la situación "et in particolare al principe d'Avellino Caracciolo⁶⁹²".

Encontramos también así mismo entre los meses de agosto y septiembre del año de este año de 1648 varias cartas de recomendación de don Juan, Vincenzo Tutavilla, del Consejo Colateral y teniente general de la caballería ordinaria y extraordinaria del ejército de Nápoles, y Luis Poderico, representante de la *Fedelissima Citta*, sobre el que volveremos en próximas páginas, a favor de Francisco Caracciolo, príncipe de Forino, por sus servicios militares⁶⁹³. Del mismo modo, en el mes de agosto de 1648 se nos refiere cómo "don Francesco

⁶⁹⁰ A.H.N. *Estado leg.* 2059.

⁶⁹¹ Como reciente estudio sobre este linaje, ASTARITA, T., *The continuity of feudal power. The Caracciolo of Brienza in Spain*. Napoli-Cambridge, 1992. Ya en el siglo XVI Julio Cesar Caracciolo escribe un discurso sobre el reino de Nápoles. Cuando se suceden los motines de 1547 este personaje es enviado junto a Pino como delegado de la Ciudad y del reino ante Carlos V, en GALASSO, G., *En la periferia del imperio op. cit.* Barcelona, 2000 p.108.

⁶⁹² CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1840.

⁶⁹³ A.H.N. *Estado leg.* 2059 s.f.

Caracciolo duca di Martina, conte di Bovino e Bienza, vicario generale delle provincie di Principato Citra y Basilicata” certifica y da fe de cómo “il signore don Giuseppe Caracciolo marchese di Grottula, oltre l’haver accudito al servitio del Re N.S. nella piazza d’armi d’Aversa con quaranta cavalli mantenuti a sua spese, trovandosi in tutte l’occasioni et in particolare en el asalto de Cardito” continuando su servicio cuando llego la armada francesa a asediar Salerno “e calato con sessenta cavalli pagati a sue proprie spese⁶⁹⁴”. Este duque de Martina Francisco Caracciolo lucha en Salerno contra Tomas de Saboya⁶⁹⁵. El duque de Martina pretende que se le reconozcan sus servicios por ello. Don Juan de Austria y Oñate “escriven muy encaresitamente a favor del duque por la Grandeza de su Casa⁶⁹⁶”. En el año de 1690 se concede el “título de príncipe a don Francesco Caracciolo marqués de Crotola sobre su tierra de – [en blanco] en provincia de – [en blanco] en el Reino de Nápoles para sí y sus herederos y sucesores in perpetum⁶⁹⁷”. Los servicios militares les reportan también a los miembros de la Casa Caracciolo diversos beneficios de carácter económico, político o diplomático. Asi, en el año 1649 don Giuseppe Garaffa escribe a Gregorio Romero de casa 27 agosto 1649 “sobre el privilegio que se pretende de consul de la nacion napolitana en Sicilia para don Joseph Caracciolo⁶⁹⁸”.

⁶⁹⁴ Por carta desde Salerno 22 agosto 1648. Vincenzo Tutavilla del consejo Colateral certifica esta información en Nápoles 24 mayo 1653” en *A.H.N. Estado leg.* 2059 s.f.

⁶⁹⁵ Sobre la actuación de Tommaso di Savoia durante la revolución, CARIGNANI, G., *Tentativi di Tommaso di Savoia per impadronirsi del Regno di Napoli*” en *A.S.P.L.P.N. n°6 anno VI fasc. IV*. Napoli, 1881 pp. 663-731.

⁶⁹⁶ *A.F.Z. Alt.GD39 [294-297]*.

⁶⁹⁷ *A.H.N. Estado leg.* 2062.

⁶⁹⁸ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*; “*Segunda relación diaria de la entrega del feudo del Reino de Nápoles que hizo [...] don Martino Caracciolo, principe de Quellino a nuestro señor padre Inocencio X en nombre de [...] Felipe IV, en la vaticana [...] de Roma a 28 de junio de 1653*, editado en Sevilla por Juan Gómez de Blas.

EL PROBLEMA DE LA CREACIÓN DE NUEVOS CARGOS Y MERCEDES

En este sistema de justicias o recompensas son muchas las iniciativas tomadas tanto por don Juan como por Íñigo, en contra de las órdenes de Madrid, que encuentran su justificación en la urgencia del momento. Gracias a ellas se hizo posible en gran medida la recuperación del territorio. Entre las medidas más criticadas por la corte que adoptan está la de crear nuevos cargos o sueldos para proceder a todas estas recompensas. Si bien durante todo el gobierno Oñate recurrirá a estas nuevas creaciones, en estos momentos es especialmente utilizada por ambos personajes. Entre las numerosas objeciones que los consejos del reino presentan al conde por su actuación, en carta de 19 de enero de 1648 por ejemplo, el Colateral representa “a S.E. las ordenes de Su Magestad que ay en contrario y en particular el capitulo tercero de su Real Carta de los 31 de diciembre 1619 en que expresamente proybe a los señores virreyes que no puedan criar nuebos sueldos ni dar ayudas de costas ni salarios ni acrecentar los viejos y assi mismo con duplicadas ordenes lo manda fechas en el mes de mayo 1628 y estar el patrimonio de Su Magestad tan apurado⁶⁹⁹”.

En un nuevo comunicado “la escrivania representa que S.A. mando se ejecutase la orden dada para que al sargento mayor Domingo Guazo se le asentase el mismo sueldo que se le señalo cuando fue a asistir a las fortificaciones de los presidios de Toscana, no obstante la replica de la Escrivania sobre la creacion de nuevos sueldos y asi se ejecuto y le asentaron 77 escudos al mes como sargento mayor sin embargo que no hubiese ejercido este puesto, los cuales gozo hasta el 5 de mayo que en virtud de la orden general de V.E. se le

apuntaron. Y V.E. con billete de 4 de agosto de 1648 mando que se le pagasen 50 dc por el pagador de la infanteria a cuenta de su sueldo para que fuese a asistir cerca de la persona del duque de Martina en la ocasión de Salerno, donde V.E. le mando socorrer y la escrivania repitio que no se podia ejecutar por hallarse apuntado su sueldo que es la causa porque no se puede hacer el pagamento ni continuarsele hasta que V.E. mande otra cosa⁷⁰⁰”.

En muchas ocasiones se saltan los procesos habituales de control administrativo, tal y como denuncian las autoridades del reino. Así, en carta de palacio a 20 julio 1648, Oñate a través de Romero de Morales manda que se ponga a Pedro de Avellano en el gobierno de la ciudad de Tropea. El Colateral responde cómo “me han encargado los señores regentes le represente la orden de Su Magestad que manda no se agan confirmar sin que primero hayan de dar el sindicato de su administracion⁷⁰¹”. Antes las reservas de las instituciones napolitanas, tanto don Juan José como el conde en muchas ocasiones parece que harán oídos sordos ya que ante este mismo problema apenas referido el secretario Antonio de Cabrera remite nuevamente noticias al Colateral a través de su secretario el duque de Caivano diciendo cómo “haviendo referido al conde mi señor el billete que V.S. ha escrito sobre el motivo que ha tenido el Colateral para no dar execucion a la merced que ha hecho S.E. de confirmar a don Pedro de Avellano en el gobierno de la ciudad de Tropea ha resuelto S.A. que se execute ha embaraço de la replica de que aviso a V.S. para que asi lo haga entender a los señores regentes⁷⁰²”.

⁶⁹⁹ A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg.2 fol.50.*

⁷⁰⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

⁷⁰¹ A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari Diversi I IV 37 leg.2 fol.30.*

⁷⁰² *Id., fol. 31.*

Tras los hechos inmediatos de la revolución, esta política llevada a cabo de movilizar una gran cantidad de recursos militares para solucionar el problema de los desórdenes del poder político tendrá sus consecuencias negativas al tenerse que mantener gran cantidad de sueldos que las arcas del reino no preveían. Se establece por orden de Oñate de mayo de 1648 quizás por ello que no se renueven los cargos ni sueldos militares según fuesen desapareciendo. Llevarla a la práctica de manera exhaustiva resultará complejo, y así, las excepciones permitidas por el conde en su aplicación nos llegan a partir de ejemplos individuales, como el aplicado sobre Fedele Mandrique y Sebastián Petrillo, artilleros del fuerte de Benavente, “los cuales despues de la perdida de dicha plaza han estado agregados a la de Orbitello hasta que últimamente las han apuntado las plazas en virtud de la orden general de S.E. despachada en el mes de mayo de 1648 y ha resuelto mandara se les aclaren sus plazas sin embargo dicha orden y que se agregen a los demas artilleros que estan sirviendo aquí librandoseles como a ellos el pan y el socorro⁷⁰³”. Oñate además, en este año de 1648 expedirá un billete general en virtud del cual se borrarán las plazas a todos los soldados que no aparecieron en las muestras de las plazas de armas de 1647 y 1648. Muchas tratarán de recuperarlas. Ejecutadas las órdenes emanadas desde el poder junto con estas medidas puntuales de previsión posteriores, el reino se enfrentará inevitablemente con una gran masa de población militar reformada a la que asistir⁷⁰⁴. Sobre la solución de este

⁷⁰³ Despacho emitido desde el oficio de Artillería a 11 de noviembre de 1649 por Gabriel de Acuña a Gregorio Romero de Morales, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

⁷⁰⁴ “Esta noche S.E. ha resuelto que se tome muestra a las quatro compañías que vienen envarcadas en las galeras de Nápoles y que se reformen las tres que vienen sin capitanes que son la de don Baltasar de Atienza, la de Jusepe Vanvelle y la de Juan de Urra el modo de la agregacion de la gente reformada aun no a tomado resolucion, tambien dice S.E. se den la posesion de las dos compañías vacas de Munar y Jijena. La de Munar a don Luis de Guzman y la de Gigena a don Cesar Marañon [...]

problema presente durante todo el mandato del conde volveremos en el apartado correspondiente dedicado a la política militar del conde.

- **La política propagandística**

Una vez recuperado el control del territorio, en los días posteriores al primero de marzo de 1648, momento en que públicamente se hace efectivo el poder real sobre los insurrectos, ambos desarrollan una política propagandística de significativas dimensiones, tal y como veíamos que había sucedido en Madrid. Oñate se encargará de que en toda Europa se difunda la noticia promoviendo la publicación de la hazaña para transmitir el mensaje de que España había, con la recuperación de Nápoles, comenzado a superar el momento más grave de su crisis. A partir de ahora, los escritos sobre la revolución se convertirán en una literatura inagotable durante todo el resto del siglo⁷⁰⁵. Desde Roma también se contribuye significativamente a esta política del poder, como lo demuestran por ejemplo los escritos del embajador de Felipe IV en esa corte, Teodoro Ameyden, como su desaparecida obra *Panegyricus ob pacatam Neapolim*⁷⁰⁶. El propio don Juan, a partir de una serie de comunicados oficiales, se encarga de difundir en provincias el éxito de la empresa. En uno de estos avisos dirigido al presidente de Lecce por ejemplo fechado en Nápoles a 7 de abril de 1648 refiere cómo “yo personalmente fui ricevido del Pueblo con gentil aplauso y llegue axta el mercado aclamando todos el Real nombre de Su Magestad con

Nápoles 29 diciembre 1649. Dionisio de Guzman a Gregorio Romero de Morales”, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*

⁷⁰⁵ VILLARI, R., *Elogio della dissimulazione. La lotta politica nel '600*. Roma-Bari, 1987 p.68. De nuevo sobre este tipo de publicaciones remitimos a las páginas de nuestro anexo.

estranables demostraciones de amor y fidelidad⁷⁰⁷". En este documento describe cómo expulsa a Guisa de la isla de Nisida y más tarde hacia Capua. Don Juan pedirá así mismo que se publique y se dé a conocer la noticia con una intención propagandística clara, "pues no dudo con el buen exemplo de Napoles se reduzcan todos los pueblos a la devida obediencia di Su Rey y Señor natural⁷⁰⁸".

Del mismo modo Oñate en otro de estos comunicados a provincias con el mismo objetivo refiere al *preside* de la provincia de Otranto, en despacho de 6 de abril de 1648 emitido por el secretario Coppola, cómo "entrati tutti li quartieri [...] li quali [...] sono unitamente ritornati alla dovottione di detta Cattolica Maiesta acclamando il suo nome succedendo il tutto senza sangue ne morte se no de pochissime persone che non eccede il numero di quattro, et caminandomo con S.A. serenissima per tutta la Città pronta con giubilo grande di modo ch'essendomo arrivati ancora nel Mercato ci furono subito consignate le chiavi del Torrione del Carmine restando il tutto con quella felicità e quiete⁷⁰⁹". Sobre este momento si bien meses más tarde, en una carta de Alonso de Heredia al duque de Sessa de Nápoles a 9 de octubre de 1648, este personaje, en repetidas ocasiones fiel memoria de nuestra reconstrucción histórica, refiere cómo "este dia ha sido de los más gloriosos que ha tenido las armas de Su Magestad pues despues de aber dispuesto el señor don Juan y el conde de Oñate con tanto acuerdo el asaltar las trincheras del pueblo a que asistieron personalmente lo ejecutaron nuestros españoles junto con la nobleza napolitana con yncreible balor pues siendo unos y otros pocos mas de tres mil las rompieron en menos de

⁷⁰⁶ Dedicada a Felipe IV, sobre la revuelta napolitana y la labor de Oñate y de don Juan José de Austria en ella, referida por BASTIAANSE, A., *op. cit.* Roma, 1967 p.129.

⁷⁰⁷ S.N.S.P. XXIII A3 fols. 48-49.

⁷⁰⁸ *Ibidem.*

dos oras quedando dueños de todas las fortificaciones de la ciudad de manera que pudo entrar su alteza y virrey a pasear por las calles. Fueron muy bien recibidos de todos aclamando a Su Magestad que nos guarde como a verdadero señor con que espero que a este ejemplo se allanaran las demas tierras alteradas como lo an comenzado hacer las mas buenas. Con que espero en Dios se sosegara esto y se bolbera a reparar pero no tan presto a ponerse a su ser⁷¹⁰.

¿Cómo se difunde la noticia en nuestra península? Don Juan “considera que se deben dar infinitas gracias a Nuestro Señor como he mandado que se haga en los conventos de Madrid y las demostraciones debidas [...] y que lo mismo se ejecute en las ciudades y prelados de estos reinos que por este medio se soliciten y aseguren mas la proteccion de su divino favor⁷¹¹”. El Consejo de Italia en este mes de abril opina que se debe festejar la victoria sobre la revolución con luminarias y fiestas, tal y como se llevará a cabo. En los momentos críticos de superación de la revuelta y ante los problemas de vacío de poder político que se produce en el territorio, el monarca se muestra especialmente atento a las medidas a tomar para su resolución. Desde el Consejo de Madrid por consulta de 13 de mayo de 1648 se informa de cómo “conviene que corra con mucha brevedad la consulta que en el consejo de ayer se acordo respondiendo a los despachos de Nápoles porque Su Magestad da mucha prisa a ella⁷¹²”.

2.1.3. CONSOLIDACIÓN DEL CONDE DE OÑATE EN EL PODER

⁷⁰⁹ *Ibidem.*

⁷¹⁰ A.F.Z. Alt.449 GD190A.

⁷¹¹ Carta de abril 1648, en A.G.S. S.P. Nápoles leg. 218 fols. 112 y 113.

⁷¹² Consulta de 13 mayo 1648, en *Id.*, fol. 245.

Uno de los problemas más acuciantes en la zona tras el control militar del poder hispánico es la definición del nuevo poder político definitivo que se encargaría de ella. El rey establece que “respecto al estado de las cosas de Nápoles conviene que para cuando yo resolviere se nombre nuevo virrey esten hechos todos los despachos que para usar aquel cargo se necesitan y así ordeno al consejo de Italia que luego se despache en forma de título de virrey que ha de ser en interim con el nombre en blanco para que yo le llene de mi mano, y todos lo demas despachos que se facten y acostumbran dar remitiendome tambien duplicados de ellos, disponiendose con sumo secreto por lo que importa le haya en esta materia⁷¹³”. Como consecuencia de estos acontecimientos, y tras la pacificación, Felipe IV tendrá especial interés en mantener estos territorios bajo un especial control. Así lo establece en las instrucciones dadas al sucesor de Oñate, el conde de Castriello, al que específicamente ordena ponga “especial cuidado en la seguridad y quietud del Reino⁷¹⁴”. Y así “no ha de dar motivo justo ni aun aparente a aquellos subditos para otro alboroto como el que sucedió en el año 1647⁷¹⁵”.

Establece una serie de instrucciones puntuales para tratar de mantener esta nueva situación de poder. Pese a sus quejas sobre el excesivo poder de don Juan y Oñate, demostrado en sus iniciativas para premiar trayectorias y particulares, comparte con ellos su intuición de tener que potenciar las buenas relaciones con la nobleza del reino. Quizás decidirá por ello, tras los acontecimientos, conceder una gracia “a la Ciudad y Baronaje de Nápoles para hacer mayorazgos en los

⁷¹³ A.G.S. S.P. *Nápoles leg. 218 fol.268-269.*

⁷¹⁴ Despacho desde la Junta de Estado de 24 enero 1653, en A.G.S. *Estado leg. 3276 doc. 62.*

⁷¹⁵ *Ibidem.*

feudos⁷¹⁶". Es esta una medida que indica el tipo de relación que el monarca tiene que mantener con los territorios que se encuentran bajo su jurisdicción. Nos remite así mismo al discurso ya realizado en nuestras páginas sobre el sistema de recompensas que el Estado como superestructura mantiene con aquellos que garantizan su poder. En el mes de mayo parece que es definitivo el cambio de rumbo tomado en el reino a partir de la actuación de los dos poderes españoles referidos. Así lo refleja don Juan José de Austria en una carta enviada al rey de 9 mayo 1648 en la que le indica cómo "la quietud de esta ciudad, que es grande y bien de admirar que en tan poco tiempo se haya arrancado tan de raíz todas las señales de guerra". Para mantener de esta situación y en la misma fuente, don Juan solicita apoyo económico que garantice el éxito conseguido, y por ello "vuelvo a recordar a V.E. la gran falta de dinero que aquí hay para tantos gastos como se ofrecen, no habiendo llegado hasta ahora de Génova ninguna de las partidas que pudieran ya estar gastadas⁷¹⁷". La aceptación entre la población de la presencia de estas dos autoridades en el gobierno fue muy diferente, fundamentalmente a causa de la propia enemistad que entre ellos se daba y del mismo talante totalmente opuesto de ambos.

El estudio de la correspondencia de uno de los nobles asentados en el territorio y que más información nos remite de la época, aquella mantenida entre el duque de Sessa y su secretario don Alonso de Heredia y Cabrera, nos permite conocer esta situación. A partir de una carta enviada por este Alonso de Heredia al duque, entiende cómo "el conde de Oñate

⁷¹⁶ Consulta de 2 diciembre 1649. Se adjunta en este cuerpo documental la decisión del consejo sobre las mercedes que se pueden conceder a la Nobleza a partir del decreto real solicitando estas mercedes de 25 septiembre 1648. 19 noviembre 1648, en *A.H.N. Estado leg. 2006 s.f.*

⁷¹⁷ *R.A.H. A.103 fol.56*. Sobre estas nuevas necesidades del reino para su reconstrucción, conseguido el equilibrio, nos ocupamos en próximas páginas.

hace mui bien Birrey pero qual no lo ha sido a los principios tachanle de indigesto en la condicion, con que no está tan amado, como era menester. Y al contrario el señor don Juan, porque es sumamente apassionado y honrrador, con que se lleba los corazones de todos, y entre estos señores no hacen buena liga, desea Su Alteza embarcarse como el bevir, para hallarse este verano en las costas de España⁷¹⁸". El 22 de septiembre de 1648 parte el hijo del monarca hacia su nuevo destino y con ello "rimasero totalmente abbattuti [la población] allorchè con la partenza di questo prencipe si videro abbandonati alla discrezione del vicerè, ministro di genio più rigoroso⁷¹⁹". Tras esta partida se sucede un breve periodo de tiempo en que el reino carece de representación política oficial, ya que el acto de reconocimiento del conde de Oñate como nuevo virrey tendrá lugar meses más tarde. Sobre esta toma de posesión oficial se nos remite la fecha del 11 de febrero de 1649, como el momento en que se celebra el acto solemne en la ciudad del nombramiento de Oñate.

- **Ejecución de los castigos**

Tras la marcha de don Juan, Oñate establece un tribunal para ajusticiar a los rebeldes que quedan actuando en el territorio, que funciona duramente durante varios años tanto pública como secretamente, y cuyas ejecuciones "le acquistaron al Vicerè il nome di severo e crudele⁷²⁰". Por la intervención de Íñigo Vélez en la lucha revolucionaria y sus posteriores medidas de control efectivamente llegará hasta la corte española su fama de sanguinario. ¿Cómo justificar esta dureza

⁷¹⁸ Carta de Alonso de Heredia al duque de Sessa de Nápoles a 8 junio 1648, en *A.F.Z. Alt.449 190B*.

⁷¹⁹ PARRINO, D.A., *Teatro eroico e politico dei governi de Vicerè del Regno di Napoli*, vol. II. Napoli p.437.

⁷²⁰ Id., p.438.

más allá de las propias necesidades del momento? Encontramos la explicación a su conducta a partir de las propias instrucciones que recibe del monarca para comportarse frente a este conflicto de interés internacional. Apoyando su posición en el reino, Felipe IV le recordaba en septiembre del año de 1649 en una de sus comunicaciones cómo “l’officio del Principe è di svellare, di piantare, e di spiantare. Questo ottenere non si può senza la violenza⁷²¹”.

Frente a los ministros en la corte que “dicono che vi siate scordato delle massime della nostra Politica che sono l’apparenza, et il pretesto in tutte le cose di Pietà, e della Religione⁷²²”, que critican no la acción de fuerza ejecutada para controlar la revolución sino el modo en que se ha llevado a cabo por el conde, el rey apoya firmemente su conducta⁷²³. Así se lo hace saber cuando le aconseja que “non vi curate di queste dicerie, ripigliate i castighi piu severi, essercitate i rigori piu crudeli [...] l’ombre stesse de delitti de Stati punite a vostra discrettione, abreviando delle leggi la solennità⁷²⁴”. El rey da por lo tanto carta blanca al conde en su gobierno en el reino. Los movimientos subversivos, pese a esta severa intervención desde el poder, no llegarán a desaparecer, tal y como veremos. La lucha contra “masanielos” y “barberinos”, tal y como se identifica en la época a este tipo de insurrectos por su identificación con el famoso protagonista de los hechos de 1647, y con la familia que se opone a la Monarquía de Felipe IV desde Roma en este momento histórico como también veremos, será constante. La dureza de esta política la

⁷²¹ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss. 9680 fol. 188r*.

⁷²² *Id.*, fol. 189v.

⁷²³ Sobre esta conducta, HARO CORTÉS, M., *La imagen del poder real a través de los compendios de castigos castellanos del siglo XIII*. Londres, 1996.

⁷²⁴ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss. 9680 fol. 190v*. Sobre los castigos que inprime a los revolucionarios volveremos a continuación.

practicarán no sólo los oficiales reales sino también los nobles que en provincias fueron las principales “bazas” del conde para recuperar el control perdido.

- **Lucha contra los últimos brotes revolucionarios**

En cierta medida Oñate, a cambio de la paz, sacrificó el procedimiento consintiendo en ocasiones actuaciones de esta nobleza feudal de excesivo rigor y abuso de poder. Capecelatro entiende quizás por ello que las irregularidades cometidas en provincias “fu dissimulato dai Ministri Reali, e lo stesso faranno la maggior parte dei Baroni nelle loro terre e in tutto il Regno, castigando con la morte molti che li avevano aspramente offesi⁷²⁵”. Oñate tendrá que controlar no sólo a los poderes que durante un periodo definido de tiempo habían actuado con independencia de Madrid, es decir, a estos poderes nobles y eclesiásticos fortalecidos en su autonomía con la revolución, así como al aparato institucional civil del reino, sino también a todos los ánimos que continuaban confabulando contra España.

De entre ellos, y si bien sin noticias particulares que nos puedan remitir las fuentes directas de la época, uno de los más importantes es el promovido por un grupo de nobles que pretende el nombramiento de don Juan como nuevo poder en la zona. Frente a él actúa con rigidez contra todos aquellos que el conde piensa que están implicados en esta conjura planeada para poner a don Juan José en el poder, que el autor elegido en este caso como fuente, califica de calumnia. Durante los últimos momentos de reorganización del poder en abril de

1648, se desarrolla un nuevo movimiento revolucionario de carácter político sobre el que las noticias de la época han dejado numerosos testimonios. Al parecer, desde la corte un tal “religioso zelante” tratará de difamar las palabras y los hechos del conde en estos momentos para provocar y justificar una intervención de las fuerzas francesas y sus alidas napolitanas en el reino contra su gestión, y la agitación de la opinión pública contra su persona. Este proyecto, que esta vez no será apoyado por el *Fedelissimo Popolo*, resultará fallido⁷²⁶.

La valoración en definitiva de la labor efectuada en los primeros momentos tras la revolución por estos dos personajes se tiñe de tintes negativos o triunfalistas según la inclinación política particular del narrador. Son prolíficas las relaciones que de los acontecimientos se escriben, ya sea en los momentos contemporáneos a los hechos como posteriormente, pudiéndose incluso afirmar que este tipo de literatura o testimonio histórico no sólo no desapareció con la restauración del orden, sino que se siguió cultivando en el reino y más allá de sus fronteras a lo largo de los años que ocupan el gobierno del conde, y aún más tarde⁷²⁷. A partir de la salida del reino de don Juan José hacia España, el VIII conde se hace responsable absoluto del reino y comienza a ejercer definitivamente su poder en la zona. Su habilidad para reorganizar el caos a partir del principio del consenso político será reconocida por sus contemporáneos y destacada aún hoy en día por la historiografía europea como su mayor logro político y personal. Hace ya años, uno de los máximos especialistas del periodo a propósito de ello nos decía cómo “la

⁷²⁵ 19 abril 1648 según CAPECELATRO, Fco., *Diario op. cit.* Napoli, 1840.

⁷²⁶ *B.N.M. mss. 2379 s.f.: “L’Italia disingannata del religioso modesto contro il Zelante all’altezza serenissima di don Giovanni d’Austria”.*

⁷²⁷ Sobre las relaciones de la revolución tanto contemporáneas como inmediatamente posteriores, napolitanas y foráneas, véase la bibliografía referida en al final del presente estudio como base documental elemental del tema. La magnitud de esta literatura hace necesaria su sistematización.

rivoluzione si era conclusa non con una sconfitta ma con un accordo tra i popolari e uno degli ultimi uomini politici di alto livello che operarono al servizio degli Asburgo di Spagna, il conte d'Oñate. Le esigenze di riforma emerse nei mesi precedenti furono al meno parzialmente accolte, al punto che – fatto veramente eccezionale nella storia europea di quel periodo- il vicerè si rifiutò di procedere alla riorganizzazione del sistema fiscale senza la partecipazione e l'accordo delle istituzioni popolari. Era un segno delle novità che toccarono anche altri e non secondari aspetti della società e dello Stato⁷²⁸.

2.2. EL VIII CONDE DE OÑATE, NUEVO VIRREY, Y EL PODER CENTRAL

Nos interesamos así ahora por definir estas relaciones de poder que en la época funcionaron entre el conde y este reino, en definitiva entre su persona y lo que representa, y las autoridades autóctonas, nobiliarias, militares, civiles y eclesiásticas. Entre todos los poderes de la península italiana, aquel ejercido por el virrey napolitano se convierte en fundamental por la responsabilidad que su cargo conlleva. De acuerdo con el proyecto real, es el encargado de mantener unas relaciones con las autoridades autóctonas del mismo, nobiliarias, eclesiásticas y civiles tales, que permitan al monarca obtener del reino todos estos servicios requeridos por él. Para hacer posible estas intenciones de la Corona, y desde el comienzo de su asentamiento en la zona, el monarca

⁷²⁸ VILLARI, R., *op. cit.* Roma-Bari, 1987 p.166.

establece y cuida una serie de relaciones de favor y privilegios con estas autoridades que le permiten obtener su reconocimiento. ¿Cómo materializa el virrey estas relaciones? ¿Cuáles son los intereses particulares que le mueven? ¿En qué medida se puede hablar de autonomía entre el virrey y los poderes autóctonos, frente al monarca? De todos estos aspectos se han avanzado ya definitivos análisis que nos permiten hoy en día conocer esta dinámica de funcionamiento⁷²⁹. Sin embargo, y a partir del detenido estudio de cada etapa virreinal concreta, podemos confirmar estas teorías, pero sobre todo aportar nuevas puntualizaciones de interés a la investigación.

Los primeros trabajos dedicados al análisis de la labor de los virreyes españoles en el territorio presentaban un carácter negativo y parcial en sus conclusiones consecuencia del predominio de una tendencia historiográfica única “pro-francesa”, que entendía la dominación española de la Edad Moderna como la causa principal del atraso en el desarrollo histórico del reino. A ella pertenecen valoraciones del periodo de autores como Limentani que entendieron, por ejemplo, al enfrentar el gobierno que nos ocupa, cómo “finita la rivoluzione del 1647 il nuovo vicerè, il conte di Oñate, era trascorso alle represioni più brutali e cruento. Gli anni successivi furono tra i più cupi della storia del vicerèame; fra i mezzi di cui il governo spagnolo si valse per ristabilire l’ordine, basti annoverare il moltiplicarsi delle esecuzioni capitali e l’imposizioni di nuovo tasse: l’abiezione, l’infelicità, la miseria che affliggevano la popolazione raggiunsero il colmo [...] continuava frattanto il prepotente spadroneggiare della numerosa nobiltà, imbevuta,

⁷²⁹ Tal es el caso de la obra de HERNANDO SÁNCHEZ, C., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*. Salamanca, 1994; y más recientemente la ya citada obra de GALASSO, G., “L’Italia spagnola: egemonia peninsulare e integrazione dinastica” en *L’Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]*. Roma, 1998.

nei modi, di spagnolesca albagià e di arroganza, affluita da tempo nella capitale con un seguito di adepti e clienti, per volere dei vicerè, che speravano così di tenerla meglio a freno⁷³⁰”.

Esta imagen no era sin embargo consecuencia de las noticias que de la época se podían recoger sobre la labor de los virreyes españoles. La imagen del conde en el reino parece que realmente gozó de cierta popularidad tanto en el mismo territorio como desde el centro de la Monarquía. Teniendo siempre presenta la parcialidad o intencionalidad de casi todas ellas, la valoración global positiva de su intervención allí no se puede sin embargo negar. Sólo así se explica la continuidad de su cargo y su actuación allí.

2.2.1. CONSIDERACIÓN POLÍTICA DEL VIII CONDE DE OÑATE POR SU LABOR EN EL REINO DE NÁPOLES

Desde la corte madrileña se entendía cómo “gobierna Nápoles con la satisfacción y aciertos que todos saben el conde de Oñate, cuya prudencia y providencia es indecible, y sus atenciones ocasionan grandes bienes a la Monarquía, a todas partes socorre, ya con armadas, bastimentos y municiones, ya con el amago de embiar gruesisimos socorros a la mayor conveniencia destes reinos⁷³¹”. El Padre Mariana en su obra consideró que “obró cosas tan grandes en la restauración de aquel reino que fueran necesarios muchos volúmenes para contarlas en particular⁷³²”. Los diferentes frentes políticos que dirigían el centro de la Monarquía interpretaron la labor del

⁷³⁰ LIMENTANI, U., *La satira nel Seicento*. Milano-Napoli, 1961. p.65.

⁷³¹ ANÓNIMO, *Sucesos de Europa desde abril de 1651 hasta abril de 1652*, en *B.N.M. mss. 2383 fol. 7*.

⁷³² MARIANA, J. de, *Historia General de España*. Zaragoza.

conde de manera mas o menos positiva, según fueran sus respectivas tendencias, al margen de sus juicios de valor sobre los medios elegidos por él para lograr el equilibrio. De entre todas sus actuaciones, aquella mas discutida fue la seguida para la pacificación de la zona de la que le hace responsable en los momentos inmediatamente posteriores a la revolución sucedida. Las valoraciones que desde la capital de la Monarquía frente a las ejecuciones y medidas tomadas se dan, siguen dos líneas principales: aquellas de reprobación absoluta, y aquellas que entienden la iniciativa del Oñate como la única viable a ejecutar a la vista de la situación existente. Así, el consejero Gaspar de Sobremonte desde Madrid y en carta de 21 de noviembre de 1649 dirigida a Gregorio Romero de Morales, secretario de Estado y Guerra en el reino de Nápoles, manifestaba cómo “mucho me pesa que en Nápoles haya todavía malos humores, pero el conde mi señor, como tan experto medico los purga lindamente y las sangrias en estas ocasiones son las mejores medicinas, aunque a los que nos inclinamos a ellas, nos juzgas por asperos, como lo juzgan algunos sin mas experiencias que las que puede comunicar la puerta de Guadalajara, pero la opinión de S. E. es grande y siempre es preciso deferir a sus dictámenes⁷³³”.

Muchos otros relatos del momento refieren al conde como personaje clave en la coyuntura política por la que atravesaba la Monarquía respecto al gobierno de sus territorios italianos por su función allí⁷³⁴. Entre ellos se encuentran por ejemplo los de los diferentes diplomáticos extranjeros que visitaron el reino durante la estancia del conde en él. De entre ellos recogemos las valoraciones en el año 1650 de Daniel Dongo, que en una carta que escribe desde Mesina a Felipe IV de 12 de abril le

⁷³³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

⁷³⁴ Entre otras, PONCE DE SOTO, M., *Memorial de las tres parténopes*. Napoli, 1683 p.48-50; 120-121.

informa de cómo “he visitado todo el reino de Nápoles [...] y cuando yo estuve en el Nápoles hablando con el conde de Oñate virrey he conocido que el ministro de V. Mg. de grande valor y fidelísimo, acude al reino con mucha diligencia, hace un gobierno angelico, y los pueblos le aman y estan muy quietos y resinados a la obediencia de V. Mg.⁷³⁵”. La nobleza que le acompañaba remitía también a la corte madrileña constantes noticias de su eficacia y prestigio entre la población. Así por ejemplo según Alonso de Heredia y Cabrera, secretario del duque de Sessa en el reino, y por carta enviada a Madrid desde Nápoles a 22 de febrero 1653 entiende como “es uno de los mayores Ministros que ha avido en nuestros tiempos, porque su modo de gobernar no se ha visto en muchos días⁷³⁶”. Es muy significativo este comentario por la fecha en que se produce, en el periodo previo a la salida del conde del territorio y cuando sus apoyos políticos, tal y como desarrollaremos con más detenimiento más adelante, comienzan a flaquear.

La opinión favorable de este noble es constante a lo largo de todo su gobierno, tal y como apreciamos al detenernos en otra carta fechada a 2 de febrero de 1650 y en la que entendía cómo “buen ministro es pero poco amado de los nobles, y muy temido por la plebe, dichoso es pues esta rebuelta la Francia que a no ser esto pudiera temer el que perdiese mas que el duque de Arcos⁷³⁷”. También desde otros puntos de la península, y de entre ellos el más importante, la ciudad papal, se emitían diversos juicios de valor positivos sobre su posición en el reino a lo largo del periodo de permanencia en él. En el año 1651 Bernardo Barberio, personaje ya referido líneas atrás,

⁷³⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f. Este personaje refiere además en esta comunicación las novedades que encuentra en sus estancias en Mesina y Roma donde también se detiene en estos momentos.

⁷³⁶ A.F.Z. Alt.447 GD22 [196-198]

⁷³⁷ A.F.Z. Alt.449 GD [195]

en carta desde Roma de 18 de febrero de 1651 dirigida al secretario de Estado y Guerra, Gregorio Romero de Morales, le informaba de cómo “he recibido cartas de en último del año pasado y no avisan cossa nueva sino que el señor conde de Oñate esta muy acreditado en aquella corte y que restara en esta quanto quisiere, de que soy holgado mucho⁷³⁸”. Junto a estos testimonios encontramos también en la época una vasta producción literaria de alto contenido político que presentan la labor del virrey bajo una perspectiva totalmente crítica y negativa. Sobre estos testimonios literarios en el capítulo cultural dedicado al análisis de la situación editorial de la época.

2.2.2. LAS CONTRAÓRDENES DEL CONDE DE OÑATE FRENTE A MADRID

Los organismos sobre los que actúa el monarca para conseguir mayor efectividad en el ejercicio de su poder, son también aquellos que le sirven de medio para controlar las actuaciones de los virreyes a los que ha dado su confianza para gobernar en su nombre. Gracias a las comunicaciones entre las instituciones napolitanas y el monarca, informando de las novedades del reino, se deducen las iniciativas de carácter autónomo que los sucesivos en el cargo trataron de poner en práctica para conseguir mayor poder de actuación en Nápoles

⁷³⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.158 s.f. a propósito de la renovación de su cargo como agente en la embajada de Roma por esta fechas.

al margen de Madrid⁷³⁹. Estas iniciativas fueron comunes a todos ellos. Definir la barrera entre la capacidad de actuación de los ministros reales en los territorios del Imperio y el poder de Madrid en los siglos modernos ha sido uno de los temas más abordados por la reciente historiografía, de la que hacíamos una primera mención en páginas precedentes. Uno de los estudios más definitivos sobre esta dialéctica hasta hoy escritos apunta cómo las relaciones mantenidas entre el virrey y el monarca “debbono essere articolate nella concretezza sia della loro personalità che dei loro rapporti con Madrid edelle varie circostanze del loro governo⁷⁴⁰”.

No existe por lo tanto un modelo de comportamiento a seguir por los virreyes en sus relaciones con Madrid, sino que estas dependerán de la coyuntura en la que nos encontremos. El conde de Oñate efectivamente, frente a las diversas órdenes de la península tratará en muchas ocasiones de imponer sus propias contraórdenes. Se debe entender en todas ellas un interés determinado para cada caso en pos de la prosperidad del reino o de intereses personales del conde que las explican. Sobre estas contraórdenes nos informa el Consejo Colateral⁷⁴¹. ¿Cuáles son en definitiva los ámbitos de su gobierno en los que se manifiesta más reaccionario a las directrices de Madrid, que le llegan tanto por comunicación directa como a través de los informes de los consejos del reino?

⁷³⁹ Referíamos en páginas anteriores algunos ejemplos de estas réplicas emitidas desde el Colateral en contra de las instrucciones del virrey por su sentido en el contexto revolucionario [creación de nuevos cargos y mercedes para llevar a cabo el sistema de recompensas ideado por el gobierno tras la revolución]. Retomamos ahora este tema para analizar estas resistencias del poder desde un punto de vista más general del gobierno del conde.

⁷⁴⁰ GALASSO, G., *L'Italia una e diversa*, *op. cit.* Napoli, p.190.

⁷⁴¹ Carta del monarca de 11 de julio de 1649 ordenando se le avise “degli contrari ordini che il sr. Vicerè commanda che s'esseguiscono”, en *B.N.N. Ordini reali 1648-1655 XI A 5 fols. 35-37*.

- **Gestión de cargos y mercedes de potestad real**

Podemos anticipar, como orientación general, cómo es sobre todo en materia económica, y dentro de ella, a propósito de la gestión de los recursos del reino [cargos, impuestos, mercedes] donde tiene más enfrentamientos con el resto de los poderes a través de los cuales se gobierna este reino. Las noticias de este tipo se extienden durante todo su mandato, incluso durante los últimos momentos de su gobierno. Así, tal y como iremos analizando en las próximas páginas, alterará los mecanismos fiscales imperantes, con intenciones en materia económica sobre las que trataremos a continuación, o continuará con una política de mercedes y nombramientos especialmente criticada por Felipe IV. Frente a su actitud desde Madrid se tomaran las medidas correspondientes⁷⁴². Dentro de esta actitud se encuadran algunas cesiones de propiedades en el territorio a particulares de las que dispone el conde sin consulta previa a Madrid, lo que viene a agravar estas reacciones de Felipe IV a su autonomía. Así por ejemplo concede don Íñigo a Gerónimo de Rivera y a su hijo el feudo de Castelnovo, lo que inmediatamente viene cancelado desde Madrid por orden real de 27 de junio de 1651 y en la que se establece “la revocazione delle concessioni fatte al sr vicerè conte d’Ognate a Geronimo di Rivera ed a suo figlio del feudo di Castelnovo, per esserno invalido, stante la concessione de feudi è della sopra regalia di S. M.⁷⁴³”.

Con nueva orden de 20 de diciembre de 1653 ordenará insistiendo en su prerrogativa que el feudo de Castelnovo pase

⁷⁴² Orden del rey al Consejo Colateral para que le avisen de las contraórdenes que den los virreyes en el Reino. Madrid 11 julio 1649, en *B.N.N. XI A 5 fols. 35-37*; nueva orden por lo mismo de 27 de junio de 1651, en *B.N.N. XI A 5 fols. 100-101*.

⁷⁴³ Copia de la orden en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Carte reale nº39 fol. 113-114*; copia de la orden también en *B.N.M. mss. 10303 s.f.*

a la Regia Corte pese a las instrucciones de Oñate⁷⁴⁴. A la vista de estos datos se deduce cómo el conde no responde a las órdenes que recibe de Madrid, lo que mueve al monarca a insistir en sus determinaciones. Con esta familia de los Rivera mantendrá el conde un trato de favor que se demuestra a partir no sólo de esta iniciativa sino de otras muchas. Así por ejemplo en el año de 1648 y por despacho de 11 de abril desde Aguila, Gerónimo de Rivera agradece al conde el favor demostrado “per la mercede di la carica di Sargento Maggiore fatta a Giosseppe di Rivera mio sobrino⁷⁴⁵”. En su carta solicita además que se dé correcta ejecución a este nombramiento⁷⁴⁶. La creación y disponibilidad de cargos en el territorio es una de las medidas más sobresalientes de toda su gestión en el gobierno por lo desmesurado de su aplicación. Continuos reparos presentan los consejeros para la ejecución de los deseos del conde ya que los virreyes no tenían en realidad autoridad ninguna para modificar las condiciones de sueldos o mercedes o para crear nuevos⁷⁴⁷. A las resistencias del Colateral el conde responde en ocasiones haciendo “oidos sordos”. Así vemos que ocurre por ejemplo en el caso que se discute sobre el deseo de Oñate de que a don Francisco de

⁷⁴⁴ A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Carte reali n°39 fol. 123.*

⁷⁴⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.142 s.f.*

⁷⁴⁶ “E perche la detta patinte dice di la paranza, e non provincia dell’Aquila supplico a V.E. restar servita ordinare si dichiare come si intende, tanto piú che qua si trova per sargente Maggiore don Antonio Caraffa, che non pretiende desistere da detta carica, mentre in detta patinte non si fa mentione di lui, che si trova in possesso, ne meno tiene ordine a parte di V.E., quale essendosi compiaciuto onorare di detta carica mio sobrino, procura essercitarla conforme V.E. comandera e di servire sino alla morte con l’istessa fineza che ha dimostrata alle passate rivoluzioni, e per quisto, e per la mercede, in mia persona sara servita ordinare quello sara di suo maggior gusto, che il tutto ricevero per segnalatissimo favore dalla grandezza di V.E., alla quale facindo humilissima rivirenza resto pregando Nostro Signore per la lunga vita di V.E. colma d’ogni contito. Aquila 11 diciembre 1648. Gerónimo de Rivera”, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.142 s.f.*

⁷⁴⁷ Despacho del Colateral firmado por Gerónimo García de Benavarre del 14 de diciembre de 1652 contra la orden del conde de despachar una merced a Gasparin del Negro comitre real de las galeras, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.* Palacio 18 de marzo 1650. Gregorio Romero de Morales. Al duque de Caivano”, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 22 s.f.*

Góngora “se le assienten seys escudos de ventaja al mes en la infanteria española, de mas de su plaza ordinaria que S.Mg. le ha hecho merced, sirviendo y residiendo en las galeras de la esquadra deste Reyno⁷⁴⁸”. El virrey, una vez escuchadas las objeciones del Consejo para llevar a cabo esta merced, le ordena “que sin embargo de lo que se representa en dicho villete, los señores regentes firmen el referido mandato, por quanto tiene S.E. por mas conveniente al servicio de S.Mg. que el dicho don Francisco sirva en la infanteria que en las galeras⁷⁴⁹”. ¿Hasta dónde llegarán estas luchas de jurisdicción? Esta creación de cargos nuevos va además en detrimento de la situación fiscal entonces precaria del reino, tal y como se le representa al conde en repetidas ocasiones por parte de este Consejo Colateral⁷⁵⁰.

Esta política de mercedes escondía diversas intenciones del conde. Por un lado le servía como medio para ganar facciones políticas en la corte y controlar los insurrectos heredados de la revolución. Con esta intención quizás establece el Oñate “que al capitán Nicolás Omuchovich se le haga el assiento de la plaza de agente de Su Magestad en la república de Ragusa con el sueldo que le tocare⁷⁵¹”. La Escribanía de Ración se resistirá a su ejecución en función de “las ordenes tan apretadas que ay de Su Magestad por la quales se ordena no crearse nuevos sueldos, ni plazas de mas de las que estan establecidas reservando semejantes mercedes para si⁷⁵²”. Este

⁷⁴⁸ Despacho desde Palacio de 18 de marzo de 1650, de Gregorio Romero de Morales al duque de Caivano, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg.22 s.f.*

⁷⁴⁹ *Ibidem.*

⁷⁵⁰ Nueva réplica del Consejo al conde para ejecutar una merced concedida a Juan Pablo Castelvi, “maestro de musica de los esclavos de las galeras de la escuadra desde Reyno” por que “no conviene a la Hacienda Real”, en despacho del duque de Caivano a Gregorio Romero de Morales de Palacio a 18 de enero de 1649, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg. 2 fol. 141.*

⁷⁵¹ Consulta de la Escribanía de Ración de 19 febrero 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

⁷⁵² *Ibidem.*

tipo de objeciones de los consejos a las órdenes del virrey para la creación y recompensas económicas que este establece se registran por lo tanto a lo largo de todo su mandato. Así por ejemplo, en carta del duque de Caivano a Gregorio Romero de Morales desde Nápoles a 22 de abril de 1649 se trata sobre la plaza que se había asentado a don Antonio de Mendoza Suardo hijo del duque de Aytola en una de las compañías del tercio en época de Medina de las Torres, a causa de sucesivas órdenes reales se le había quitado esta merced. Ahora Oñate ordena que a este Antonio se le aclare dicha plaza con la ventaja que le tocara “y antes de señalarlos, los señores regentes me an encargado represente de nuevo a S. E. las ordenes de Su Magestad en que encarga tanto la observancia a los señores virreyes y la consecuencia que podria haber con otros⁷⁵³”. Y del mismo modo, por carta de 30 abril 1649 a Gregorio Romero de Morales, el duque de Caivano advierte cómo “por mandado de 26 de presente ha hecho merced S. E. al sargento mayor Rafael Tilay del cargo de theniente de maestro de campo general y antes de señalarle los señores regentes me an encargado represente a S. E. las muchas ordenes que ay de Su Magestad en contrario sobre la creacion de nuevas plazas y sueldos⁷⁵⁴”.

Pretende Oñate de nuevo el nombramiento para el teniente de maestro de campo general Domenico Melon para que se le dé asiento de esta plaza y se le pague su sueldo desde 1647 al presente. A esta petición el Colateral vuelve a objetar “que S. E. tiene bastante noticia de las ordenes de S.Mg. que proibien este genero de asientos y creacion de estas plaças, me an encargado los señores regentes antes de señalar el dicho mandato las buelva a acordar assimismo los capitulos de la carta de 19 de diciembre de 1619 en que expresamente proibie

⁷⁵³ A.S.N. *Collaterale Segretaria IV n°2 s.f.*

⁷⁵⁴ *Ibidem.*

a los señores virreyes el dar nuevos sueldos sin particular orden suya y estos particularmente por ser tan crecidos y con cargos introducidos desde el gobierno del señor conde de Monte Rey a esta parte reservandose Su Magestad para si el hacer estas mercedes⁷⁵⁵.

Esta desarrollada política de Oñate se centra en el cuerpo de la nobleza militar del estado social napolitano. Trata de recompensar con nuevos sueldos o cargos a determinados militares, como estrategia seguida por el conde en colaboración con don Juan José en los momentos inmediatamente posteriores a la revuelta, para conseguir más fuerzas militares efectivas y lealtades. No es sin embargo novedosa esta pauta de actuación, ya establecida por los virreyes precedentes, tal y como acabamos de ver, y contra la que desde tiempo atrás los sucesivos monarcas españoles tratan de luchar en defensa del equilibrio jurisdiccional y financiero. Dispone en definitiva según su criterio personal de esta administración de los cargos públicos, pese a las expresas prohibiciones que sobre ello llegan de Madrid. Remitiéndonos de nuevo a los ejemplos, por carta de la Escribanía de Ración se informa “que V.E. se ha servido de mandar que se execute la certification de la Camara para que a Carlo Cavallo oficial de la Caxa militar y thesoreria se le libre el sueldo entero que da el cargo de 12 r12.10 al mes corriendole desde el dia que principio a servir por aver muerto el propietario⁷⁵⁶”.

La Escribanía ante esto expone como “antes de ejecutarlo representa que este cargo es a provision de Su Magestad por averse vendido el año 1542 de la corte [como los demas oficios de la escrivania] a Antonio Ferraro y no habiendo dispuesto

⁷⁵⁵ Carta del duque de Caivano a Gregorio Romero, en *A.S.N. Collaterale Segretaria IV n°2 s.f.*

⁷⁵⁶ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

hasta ahora Su Magestad otra cosa parece que sirve el oficio en interim y que si se le paga el sueldo por entero como al propietario viene a ser contra las ordenes de Su Magestad⁷⁵⁷". La respuesta del conde pese a estas objeciones es que "siendo este ejercicio tan necesario se dispense y se dé quenta a Su Magestad con los motivos por los que se hace⁷⁵⁸". Esta decisión se tramita a 4 de junio de 1653. En materia de nombramientos muchas son las irregularidades que este organismo denuncia. Igualmente, a partir de motivaciones personales, incurre en la aplicación de medidas excepcionales que provocan la misma reacción en el Consejo de reserva en la aplicación de sus ordenes. El rey ordena, como ya lo había hecho con Arcos, que se controlen los gastos de los directos servidores del virrey, como lo hace en una orden del 11 de julio de 1649 "sopra le franchitie che pretendono li ministri et maggiordomi delli signori vicerè⁷⁵⁹". De nuevo Oñate presciende de estas instrucciones que llegan desde la península, ya que "los señores regentes en Collateral han reparado señalar el mandato de S. E. en que se sirve ordenar que al marqués de Tassis Governador de su compañía de Lanzas le corra el Alojamiento y lo demas que le tocca sin embargo que no assista al quartel por quanto queda en esta ciudad a negocios de servicio de Su Magestad. Por contradecirlo las ordenes reales que disponen que no pueda gozar sueldo ni alojamiento el que no residiere debajo de su estandarte⁷⁶⁰".

Sus iniciativas a la hora de recompensar trayectorias personales o favores con mercedes económicas son

⁷⁵⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f. Este asunto se recoge también entre las consultas del Consejo Colateral, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV 36 n^o2* s.f.

⁷⁵⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

⁷⁵⁹ B.N.N. XI A 5: *ordini reali 1648-1655 fols. 43-47.*

recurrentes a lo largo de todo su mandato, pero suponen un endeudamiento de la Hacienda del reino importante, que será reprochado por Madrid en varias ocasiones a través del Consejo Colateral. Así por ejemplo en el año de 1653 trata de recompensar a un músico de la Real Capilla, Geronimo Scotti, “para que vaya a visitar a Nuestra Señora de Loreto corriendosele su sueldo⁷⁶¹”. La escribanía representa como “antes de notar dicha licencia conforme por la susodicha orden ha parecido representar a V.E. como Su Magestad tiene ordenado no darse licencia a persona ninguna fuera del Reyno con sueldo de manera que pagandose el sueldo sobredicho por los quatro meses de la licencia derechamente se encuentra con la dicha orden real⁷⁶²”. Bajo la misma óptica podríamos entender por ejemplo su deseo de conceder en la persona de su secretario más próximo y personaje sobre el que nos interesaremos a continuación, don Gregorio Romero de Morales, “libranza de seys meses anticipados de su sueldo como se ha hecho en otros secretarios sus antecesores⁷⁶³”. El Consejo por despacho de 15 de noviembre de 1653 le recuerda entonces cómo “Su Magestad tiene prohibido con diversas sus reales ordenes no darse sueldo anticipado a persona ninguna; que si bien a algunos de sus antecesores se les ha dado seys meses anticipados fue con dispensación a las ordenes⁷⁶⁴”. Oñate se verá en este caso obligado a ceder, quizás por lo significativo del asunto. Se ha de tener en cuenta cómo en

⁷⁶⁰ Carta de palacio a Gregorio Romero de Morales a 29 mayo 1652, en *A.S.N. Collaterale Segretaria IV n°2 s.f.* Sobre el personaje hablamos en p 128 y ss.

⁷⁶¹ Despacho de la Escribanía de Ración de 30 julio de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*

⁷⁶² La resolución final es que se cumplan las órdenes reales, en despacho de la Escribanía de Ración de 30 de julio de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*

⁷⁶³ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*

⁷⁶⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*, en réplica del consejo de mandato del conde de Oñate de 11 de noviembre, fechada a 15 de noviembre 1653. Obsérvese cómo en estos momentos ya es definitiva la salida de Oñate del reino, efectiva días más tarde. ¿Su iniciativa se puede explicar por ello

estos momentos ya es definitiva la salida de Oñate del reino, efectiva días más tarde. ¿Su iniciativa se puede explicar por ello además, como intención de querer favorecer a su más directo servidor antes de perder su cargo?

De igual forma, a la hora de aplicar las medidas que recibe como instrucciones desde Madrid, en sus dilaciones demuestra también sus propios intereses y autodeterminación al actuar. En muchas ocasiones retarda una serie de procesos por considerarlos quizás de poca relevancia, por incapacidades específicas o incluso con intencionalidad determinada. Tal es el caso de su resistencia a hacer efectivo el nombramiento de Dionisio de Guzmán como nuevo maestro de campo general del reino, y por lo que recibe una llamada de atención desde Madrid. Así Pedro de Coloma en carta desde Madrid a 3 de diciembre de 1649 dirigida a Gregorio Romero de Morales le representa cómo “quando Su Magestad hizo merced de maestro de campo general de ese reino a Dionisio de Guzman escribió al señor conde de Oñate que se lo declarase y le dijese que acudiese por el titulo que se le despacharia. No se ha acudido a llevarle y respecto de los embarazos que los señores virreyes suelen tener en materia de resultas en progreso de tiempo me ha parecido hacer este recuerdo a V. M. por si juzgare conveniente disponer que la materia no quede y corra como esta oy⁷⁶⁵”. Es curioso observar cómo cuando la posición política del conde en el reino esta ya muy debilitada y se prepara su salida, se registra la tramitación de numerosos procesos a personajes o nombramientos y mercedes que desde años antes habían quedado pendientes de ejecución. Con ello sin duda el conde pretendía recuperar el favor del monarca. A propósito de esta intencionalidad del conde, la

además, como intención de querer favorecer a su servidor antes de perder su cargo?

⁷⁶⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

nobleza española de la época ya se pronunciaba al respecto denunciando cómo “todos los virreyes son bonísimos el día de las entradas y los últimos de las salidas, pero en los medios, ni aun de Dios se acuerdan⁷⁶⁶”. Así es como se comportará efectivamente el conde, tal y como podremos comprobar en el apartado correspondiente.

- **Gestión de cargos y mercedes del virreinato**

Nos hemos centrado hasta el momento en este apartado, en aquellas mercedes que se proponen por su propia iniciativa y que se enfrentan a las instrucciones recibidas de Madrid. Sin embargo, entre aquellas gestionadas por el poder real, de las que hablamos en páginas precedentes, y estas, se encuentran aquellas que, si bien forman parte de la gracia del monarca, se gestionan según los dictados del virrey. ¿Cuál es la capacidad real de actuación del conde sobre este tipo de gracias? Realmente esta no era muy considerable. Así lo confirma el hecho de que, cuando Oñate tenga que decidir sobre la nueva gestión de un patrimonio real nada desdeñable, las cartas de recomendación y el tono de persuasión diplomática en ellas de los más relevantes personajes del entramado político de la corte de Madrid que le llegan, demuestran que, si bien sólo de su decisión dependía el resultado final de estas gestiones, las presiones que recibe determinan estas decisiones. En mayo de 1653 se plantea la necesidad de gestionar los beneficios regios que posee Juan Diez Marqués, “uno en Salerno intitulado San Salvador de las Duhana Vieja, otro en Civitela de Tronto [Otranto] titulo de San Cosme y San Damiano y el otro en San Nicolas de Bari titulo de San Luis de Francia: todos los tres rentan hoy cinquenta y dos ducados⁷⁶⁷”.

⁷⁶⁶ A.F.Z. Alt.48 GD11; Alt. 48 D62/2.

⁷⁶⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

Tal y como expone al conde don Juan de Salamanca en carta de 7 de mayo de 1653, este propietario “ha muchos años que esta en Madrid, han deteriorado en su tiempo notablemente. Los renuncia ahora libremente en manos de V.E. como consta de la carta de renuncia autentica que tengo yo en mi poder⁷⁶⁸”. El nuevo aspirante a estos beneficios es el doctor don Juan Silvestre Gómez, en palabras de Salamanca “corrector de los Incurables⁷⁶⁹, persona de mucha virtud, y que ha algunos años que sirve este cargo con tanto cuidado y asistencia que le hacen digno de premios mucho mayores⁷⁷⁰”. Este personaje con su carta pretende persuadir como decíamos la voluntad del conde al concluir la diciendo cómo “me parece que siendo V.E. servido sería la provisión de ellos muy acertada en su persona cuanto mas que estos beneficios no dejarían de aumentar mucho volviendo a su ser antiguo⁷⁷¹”. El suplicante Juan Diez Marqués, además de la recomendación de Salamanca, y es aquí donde se confirma definitivamente la autoridad del conde, “presenta también para esto una carta real de Su Magestad para V.E. en su recomendación y otra de los condes de Monterrey que suplican a V.E. lo mismo⁷⁷²”. Frente a todas estas “presiones”, el conde admitirá la propuesta que se la hace en este caso.

- **Colaboración entre las autoridades napolitanas y el virrey frente a Madrid**

De lo tratado hasta el momento se puede concluir cómo la pauta principal de actuación del conde fue la de mantener una

⁷⁶⁸ *Ibidem.*

⁷⁶⁹ Institución asistencial sobre la que trataremos en próximas páginas.

⁷⁷⁰ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

⁷⁷¹ *Ibidem.*

⁷⁷² *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

tensión constante con las medidas impuestas desde Madrid como medida para defender la propia autonomía. No se debe entender su actuación como oposición en solitario a los dictados de Madrid, sino que en algunas ocasiones los demás poderes del reino colaboran claramente junto a él autónomamente. En estos casos suscitan en Madrid grandes recelos a Felipe IV. Dos son ejemplos que se pueden seleccionar de entre los que mayor eco tuvieron en la época. En primer lugar el proceso de expulsión del anterior virrey el duque de Arcos en pleno proceso revolucionario. En segundo la, de igual modo, condena al regente Matías Casanate y su expulsión también del reino, con graves consecuencias políticas y críticas desde la corte de Madrid. Comencemos con el análisis del primero de los aspectos propuestos. Las relaciones entre el duque de Arcos y el conde de Oñate se había definido como intensas a partir de la actuación del Vélez de Guevara en Roma, y durante su gestión de los asuntos comunes de ambos centros italianos.

De acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos de la época, que se explican en profundidad en próximas páginas, desde Madrid y para solucionar el problema del levantamiento popular ocurrido en el reino de Nápoles en 1647, Felipe IV decide enviar en un primer momento a su hijo don Juan José de Austria como fuerza militar por mar para recuperar el poder perdido en la zona. Poco más tarde, se designa al hasta entonces embajador en Roma, Oñate, como nuevo representante político de la Monarquía, virrey de Nápoles, y sobre cuya actuación allí nos centramos. Así las cosas, con la llegada en un primer momento de don Juan José en julio de 1647, se pretende por parte de las autoridades napolitanas y de él, que el virrey salga del reino por considerarse nociva su presencia allí. Esto se conseguirá en marzo del año siguiente de 1648, en el mismo momento en que llega como nuevo virrey

Íñigo Vélez de Guevara. Esta destitución se realiza sin contar con la previa consulta a Madrid ni con orden ninguna del rey, lo que provoca serios debates de reproche en el Consejo de Estado donde “non fu mai dibatutta nel Consiglio di Spagna elezione di Ministro con attenzione maggiore di quella, che praticossi nella cogiuntura, della quale parliamo⁷⁷³”.

LA CONDENA POLÍTICA DEL REGENTE MATIAS CASANATE

Al mérito del conde en este juego de poderes se debe la solución a un grave conflicto de autoridades entre los electos nobles, el *grassiero*⁷⁷⁴ y el electo del *Popolo*. Mediará en él sin intervención alguna de Madrid, cuando esta intervención venía siendo la tónica usual de actuación en estos casos. Las relaciones de conde con el llamado *Fedelissimo Popolo*, como tendremos oportunidad de desarrollar con más detenimiento en próximas páginas, tratan de ser por su parte y desde que toma el poder a título individual, lo más templadas posible como consecuencia lógica de los hechos precedentes. Los documentos oficiales del momento reflejan claramente esta intención. Por despacho de 5 de noviembre de 1648 del secretario del reino, Antonio de Cabrera⁷⁷⁵, dirigido a don Antonio de Uceda por ejemplo, a propósito de una petición del *Popolo*, “el conde mi señor me manda remitir a V.S. el memorial incluso y juntamente dezir a V.S. que procure en quanto fuere possibile se de esta satisfaccion a la plaza deste fidelissimo pueblo pues save V.S. quanto merece que S.E.

⁷⁷³ PARRINO, D.A., *Teatro eroico e politico dei governi dei Vicerè del Regno di Napoli Napoli*, 1693 vol. II p.412.

⁷⁷⁴ En 1562 la corte crea el oficio de *grassiero*, cortesano que supervisa los contratos para el aprovisionamiento del grano. Fue siempre un personaje perteneciente a los estratos altos de la sociedad y su lealtad a la Corona española era incuestionable. Su unión al virrey era mayor que la que tenía con el gobierno civil.

procure todas sus conveniencias⁷⁷⁶". Meses más tarde y una vez superadas las amenazas de una posible nueva revolución, ante los problemas existentes entre el *grassiero* y los electos de la ciudad para la renovación del cargo de este primero, se delega la causa a la autoridad del Consejo Colateral bajo supervisión del propio conde evitando de este modo un proceso judicial para solucionarlo. El Consejo Colateral y el virrey decidirán procesar a un ministro real, el regente Matías Casanate, de nuevo sin previa consulta ni orden de Madrid⁷⁷⁷.

Los enfrentamientos entre ambas autoridades se habían denunciado a finales del año 1649, momento en que se emiten los despachos pertinentes del secretario del reino, el duque de Caivano, convocando a los miembros del Consejo para dirimir en esta causa⁷⁷⁸. Este tema será tratado y solucionado durante el periodo de permanencia en el poder del hermano del virrey, en el año 1650. Beltrán de Guevara, como autoridad en el momento ejecutiva elige al regente Matías Casanate, y su decisión será aceptada por todos los poderes en conflicto. Así describe el hecho el propio Beltrán, que en carta al monarca desde Nápoles a 29 de mayo de 1650 refiere cómo "antes de salir de aquí dio cuenta a V.Mg. el conde de Oñate mi hermano de los lances que habia habido entre el *grasero* y los electos de esta ciudad. La sentencia que dio el Colateral y los efectos que

⁷⁷⁵ Recordemos la importancia de este personaje que servirá más adelante al virrey en Nápoles como secretario y sobre el que volveremos en la próximas páginas.

⁷⁷⁶ A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 123.*

⁷⁷⁷ Regente del Colateral en 1639, y más tarde lugarteniente *ad interim* de la Cámara de la *Sommaria* y *Grassiero*, colaborará con el conde en la campaña militar de 1648. Tras estropearse sus relaciones, es exiliado a Manfredonia. Muere en Bari. Sobre su trayectoria política, SABATINI, G., "Mattia Casanate e la parabola del potere dei togati nella Napoli asburgica della prima metà del Seicento" en *Le forze del principe. Congresso Internazionale: Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica*. Pavia 22-24 settembre 2000.

⁷⁷⁸ "S.E. ha resuelto se bean en Collateral las diferencias de jurisdicción que passan entre los electos de esa fidelissima ciudad y el *grassero* a que a de intervenir V.S. por uno de los adjuntos y dice S.E. se halle V.S. en él el

de ella habian resultado y si bien los electos sentian mucho que el grasero hubiese de volver con la autoridad que habia tenido por lo pasado reconociendo que no habian de poderlo escusar y que no les estaba bien que se confirmase la sentencia sobre la reclamacion que pensaban hacer de la que se habia dado, tomaron resolucion de pedir a mi hermano que sin hacerse nuevo acto judicial, volviese el grasero y que le dejarian ejercer como por lo pasado dando primero un memorial en que se pedian se interpretase en su favor aquella sentencia porque no pareciese no habia consentido en ella, y que quedara el negocio pendiente. Mi hermano admitió este partido y mando al duque del Sasso que volviese a ejercer como por lo pasado el cual se excuso de hacerlo⁷⁷⁹.

Beltrán, que debe decidir sobre este nombramiento elige a Casanate y este, según sus palabras, “está ejerciendo con mucha conformidad con los electos, y he sabido que ellos han recibido bien esta eleccion asi por estar bien visto este sujeto como porque se huelgan mas de verse precedidos de un togado que no de otro caballero de capa y espada, y las experiencia va mostrando que para que guarden los electos el respeto que conviene al grasero es necesario que este sea ministro, y que ellos juzgen que le han de haber menester para muchas cosas⁷⁸⁰”.

El asunto protagonizado por el regente Casanate es un ejemplo significativo de la capacidad de actuación virreinal respecto a Madrid. Casanate será expulsado de su cargo en 1651 por mutuo acuerdo entre Oñate y el Consejo Colateral y sin esperar a la aprobación desde la capital del monarca para ejecutar esta

viernes para el dicho oficio [...] Palacio 14 diciembre 1649. El duque de Caivano”. Sin destinatario, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

⁷⁷⁹ Carta de Beltrán de Guevara al monarca desde Nápoles a 29 de mayo de 1650, en *A.H.N. Estado leg.* 2060 s.f.

⁷⁸⁰ *Ibidem.*

decisión. Efectivamente esta elección tomada por Beltrán tras consenso con su hermano Íñigo no es bien aceptada por Madrid que pide al reino los documentos que la acreditan. Sobre este tipo de cargos la Monarquía ejercía especial control por su poder político. Por ello, Felipe IV ya había ordenado en su día a Arcos “que el grasero que asiste con los electos en el tribunal de San Lorenzo sea del Consejo Colateral no togado por la mucha autoridad que tienen los de toga” además de que “el que hubiere de tener este oficio sea nombrado por mi pidiendo nomina de mi virrey de ese reino conforme se hace en la provision de los demas oficios de el” y “que la eleccion de ese oficio se haga por tiempo limitado de tres años precediendo nomina de mi virrey de ese reino” junto con “que ese oficio le sirvan ministros de capa y espada⁷⁸¹”.

Todas estas instrucciones reales en el caso del nombramiento de Casanate no se cumplen tal y como se establece. Se informa al monarca “de lo que ha pasado entre el Grasero y los electos de las plazas nobles de esa ciudad con el pueblo sobre las diferencias que tienen en materias de jurisdiccion, y la sentencia que sobre esto dio mi Consejo Colateral y los efectos que resultaron della y vos [...] decis las razones que os movieron para nombrar en este oficio al regente Matias Casanate⁷⁸²”, pero todo ello se hace sin la pertinente opinión del rey y por ello Felipe IV exige inmediatamente después a los hechos “que se me envíe la nomina de los sujetos para la provisión de este oficio⁷⁸³”. Tras la aparente primera solución del problema, más tarde se decidirá, tal y como veíamos, la expulsión de este regente de su cargo, provocando la definitiva reacción de la capital española y la condena generalizada a la actuación autónoma desde el reino, por parte de Madrid.

⁷⁸¹ *Ibidem*.

⁷⁸² Carta de Madrid de orden del rey a Beltrán de Guevara a 26 de agosto de 1650, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

⁷⁸³ *Ibidem*.

Felipe IV pone a Alonso Flores de Valdés “oidor de mi Real Cancillería de Granada y mi visitador general del Reino de Sicilia” de intermediario para que le comunique todo lo que resuelve Oñate⁷⁸⁴. El conde por carta de 15 febrero 1651 informa de su decisión de cambiar de destino a Casanate enviándolo a Taranto. Es reprendido por el monarca, que en carta de 24 agosto le contesta, “siendo tan repetidas y germinadas las ordenes que tengo dadas para que mis virreyes no procedan contra ningun ministros”, que “el castigo esta reservado a mi solo⁷⁸⁵”. Se le pide al virrey que restituya en el cargo a Casanate, y se perdona esta acción incorrecta del conde entendiéndolo que se vio inducido en su decisión por la influencia de terceras personas, tal y como demuestra con sus palabras “lo que vos executasteis en este caso va disculpado con lo que os aconsejaron el Regente Diego Bernardo de Zufia, el lugarteniente don Diego de Uceda y los consejeros don Gaspar de Soto y don Juan de Burgos y don Felix de la Encina y Ulloa⁷⁸⁶”. Estos mismos consejeros justifican cómo “la salida del regente Casanate hemos sentido todos mucho pero se ha tenido por inexcusable por las circunstancias que han concurrido en el caso⁷⁸⁷”. Es evidente cómo se buscan “chivos expiatorios” para evitar una acusación directa al virrey, que desestabilizaría de nuevo y en un momento tan crucial el equilibrio del reino.

⁷⁸⁴ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 160 s.f.

⁷⁸⁵ Carta de Madrid 24 agosto 1651, en *B.N.N. mss. branc. VI B 9 s.f.* Una nueva copia de este mandato emitido desde Aranjuez a 8 de mayo de 1652 se recoge en *B.N.M. mss. 10303 fol.591* donde leemos “que mi determinada voluntad es que vos y vuestros sucesores en ese cargo entiendan que ha de estar a mí solo reservado el castigo de mis ministros y a mis virreyes solo el velar sobre sus acciones para darme cuenta de los que no cumplieren con sus obligaciones”.

⁷⁸⁶ *B.N.M. mss. 10303 fol.591.*

⁷⁸⁷ Carta de Diego de Uceda a Íñigo López de Zarate desde Nápoles a 21 febrero 1651, en *A.H.N. Estado leg. 2061 s.f.*

Las relaciones de estos ministros con Oñate será la de ofrecer su total apoyo a su gestión. En carta de Diego de Uceda a Íñigo López de Zárate desde Nápoles a 23 de mayo de 1651 expone como “ayer partieron de aquí seis galeras a Palermo para acompañar al señor don Juan, hoy parten cuatro bajeles de guerra muy bien armados y en su conserva siete en que van embarcados mas de tres mil hombres los dos mil de ellos fletados y mantenidos hasta Flandes otros dos bajeles de trigo y uno con caballos para S.Mg.; para los alemanes que se han de embarcar en el Final se han enviado ya los bastimientos el gasto ha sido muy grande por las dificultades que en todo se han ofrecido y como cae sobre el que se hizo el año pasado en Longon ha sido tanto mas necesario la atencion y providencia con que el conde de Oñate lo ha proveido y dispuesto sin usar de ningun medio extraordinario de que no se maravillan poco todos y con que se respondera bastantemente a los memoriales y pretensiones del tesorero general a las contraordenes que se imagina cuando se gasta bien la hacienda del rey y a las quejas que se dan contra el lugarteniente porque atiende a lo que se le manda y a lo que sin duda es la parte principal de su oficio [...] el conde es el autor de todo esto y lo que yo hago es guardar sus ordenes muy puntualmente y de muy buena gana porque veo la justificacion de la conveniencia de ellas⁷⁸⁸”.

El rey pide a Oñate que exija responsabilidades a estos ministros que le han convencido para tomar esta resolución, y que lo haga “sin dilación ninguna pues conviene que vos y vuestros sucesores en esse cargo entiendan que esta a mi solo reservado el castigo de mis ministros y a ellos el velar sobre sus acciones para avisarmelo⁷⁸⁹”. De la misma forma se dirige a estos consejeros Zufia regente del Colateral, Uceda

⁷⁸⁸ A.G.S. *Secretaria provincial. Nápoles leg. 218 s.f.*

⁷⁸⁹ Carta de Madrid 24 agosto 1651 *B.N.N. mss. branc. VI B 9 s.f.*

lugarteniente de la Cámara de la Sumaria, Soto, Burgos y de la Encina y Ulloa del Consejo de Capuana “porque puede su zelo tener disculpa en vuestros pareceres he resuelto mandaros que en recibiendo la presente me remittais luego los motivos con que justificasteis lo que distes al conde⁷⁹⁰”. Tras las disculpas de estos regentes, Felipe IV decide pasar su falta “atendiendo a que el regente es muerto y a lo que en vuestro abono escribe el conde en carta de 9 noviembre [1651] y otras particulares consideraciones, ha parecido suspenderla advirtiendooos que si incurrieseis otra vez en cosa semejante se haria lo que convenga para el escarmiento⁷⁹¹”.

El asunto se difunde rápidamente por toda la península⁷⁹², teniendo el monarca especial interés para que se tenga muy presente su actuación en él a partir de la difusión de sus órdenes en meses posteriores dirigidas a todos los organismos de control del reino. Así por ejemplo en carta de 1 de diciembre de 1651 envía a los consejos napolitanos copias rubricadas de Íñigo López de Zárate, y de nuevo en la ya referida carta de 8 de mayo de 1652 insiste “para que se noten y registren en los libros desse consejo y para adelante y en todos tiempos tendreis entendida ser esta mi determinada voluntad y que no admite otra interpretacion cuydareis de su execucion por lo que importa a mi servicio y me avisareis del recibo y de haverse registrado porque quiero tenerlo entendido⁷⁹³”. Así mismo incide en su decisión “para que se borren los sueldos a los que tuvieren oficios sin titulo ni privilegio mio, y se les quite el

⁷⁹⁰ *Ibidem*. En *B.N.M. mss. 10303 fol. 588* se recoge la carta del rey al Consejo Colateral donde dice que le envía copia de la decisión que ha tomado respecto al destierro de Matias Casanate [que Oñate y la junta que se formo para ello decidieron]. El rey dice al consejo que así este puede velar para que sus ordenes se cumplan, en carta de 8 de mayo 1652.

⁷⁹¹ Carta del monarca para los miembros de la junta desde Aranjuez a 8 de mayo de 1652 en *B.N.M. mss. 10303 fol. 589*.

⁷⁹² “Por algunas castas de esa ziudad y las galeras que estan por el mundo hemos savido la prisión de Casanate y demas novedades [...] Liorna. Don Pedro Ortiz. 5 marzo 1651 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s 158 s.f.*

⁷⁹³ *B.N.N. mss. branc. VI B 9 s.f.*

ejercicio dellos” e igualmente “que no se provea oficio ninguno cuyo salario pase de 100 dc sin titulo ni privilegio mio⁷⁹⁴”. Esta insistencia un año más tarde al desarrollo de los acontecimientos puede explicarse por la laxitud que en el reino se daba en la aplicación de las ordenes reales. Los intentos del monarca por evitar que se legisle sin autorización real son continuos a lo largo de todo el gobierno del conde. Tal y como hemos visto, y más allá de estos dos problemas puntuales, se centrará en sus deseos de controlar la gestión de cargos y mercedes que sus ministros realizan en los territorios donde ejercen sus jurisdicciones.

2.3. EL PAPEL DE DON JUAN JOSE DE AUSTRIA

Otro de los grandes aspectos que definen las relaciones entre el reino y Madrid durante el gobierno en él del conde de Oñate, es el equilibrio de poderes que se establece entre don Íñigo y los dos allegados que compartirán este cargo con él, por deseo del monarca. En un primer momento para sofocar la revuelta se envía desde la península a don Juan José de Austria como responsable militar máximo de la defensa y recuperación del territorio⁷⁹⁵. Este personaje había sido propuesto previamente para ocuparse de la política de la Monarquía en Flandes, pero finalmente se dirige hacia el *Mezzogiorno*. Su marcha desde la

⁷⁹⁴ *B.N.M. mss. 10303 fol. 590.*

⁷⁹⁵ *Potestà pienissima e Plenipotenza che Sua Maestà Cattolica concede al Serenissimo Signore il Signore don Giovanni d’Austria per l’aggiustamento della Città e Regno di Napoli. 20 aprile 1648. In Napoli per Roberto Molo, 1648, transcrito en CAPECELATRO, Fco., Diario contenente la storia delle cose avvenute nel reame di Napoli negli anni 1647-1650. Napoli, 1850.*

península hacia el territorio italiano se produce podríamos decir que aceleradamente, de acuerdo con las noticias por ejemplo, que Antonio Ronquillo, desde su puesto como embajador en Génova en carta fechada a 3 de julio de 1647, remite al consejero Miguel de Salamanca, y en la que le informa de cómo “ayer llegó aquí una barca que a cuatro días salio de Mallorca y vino navegando con una faluca de la Armada Real que passava a Cerdeña a avisar al duque de Montalto como franceses avian levantado el sitio de Lérída el día de San Juan y que el señor don Juan de Austria avía buelto a embarcar la gente que avia puesto en tierra para pasar a Italia y avisava al duque de Montalto le previniese luego de bastimientos y refrescos para la armada que una y otra son nuevas de gran consideración y de suma importancia para las cosas presentes⁷⁹⁶”.

2.3.1. LA POLÉMICA DE SU NOMBRAMIENTO

La decisión real será motivo de polémica, tanto desde la corte como por parte de los diferentes ministros que gobernaban la Monarquía en el momento, debido a la significación de este nombramiento y de esta misión militar de la que son conscientes todos ellos. Así por ejemplo, el marqués de Caracena, gobernador de Milán, en despacho desde esta ciudad de 19 de diciembre de 1648 “discurre en la plenipotencia que S.Mg. ha concedido a don Juan José de Austria para tratar con los príncipes de Italia asegurando ser de su mayor servicio el tenerla el gobernador de Milán por confinar con todos los príncipes de aquel estado y otras razones que representa⁷⁹⁷”. Más allá de estos recelos, don Juan allí

⁷⁹⁶ A.H.N. *Estado lib.* 983 s.f.

⁷⁹⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3686 s.f.

comparte las labores del gobierno con el conde durante un periodo de tiempo, hasta ser de nuevo destinado como virrey en Sicilia, y más tarde pasar a la península para atender las necesidades militares en Cataluña. Sobre las actuaciones políticas de ambos en este periodo de “co-gobierno” del territorio nos detendremos en el próximo apartado. Ahora nos interesamos por definir las relaciones de poder que les unen o separan, en correspondencia con la península.

Es curioso observar cómo, según las fuentes consultadas de la época, los puntos de vista de ellas difieren de forma tan llamativa. Así, algunos autores enfocan la actuación y victoria militar sobre la “revolución de Masaniello” como éxito de ambos, y donde las responsabilidades están claramente diferenciadas, ya que “triumphan sin guerra y vencen sin batalla”, haciendo el rey “eleccion de don Juan de Austria, imagen de su Catholica y Real persona, y del Conde de Oñate y Villamediana, para que pasando a Nápoles el uno con el Gobierno de las armas marítimas de Su Magestad y el otro con el cargo de Virrey y Capitan General, acudan con su nombre a la curación y remedio de tantos males⁷⁹⁸”. Algunas otras fuentes titulan a “don Íñigo Vélez de Guevara lugarteniente y Capitán de este reino y teniente general *del* señor don Juan José de Austria Gobernador General de todas las armas marítimas para Su Magestad⁷⁹⁹”. Según estas, Oñate actuaba de teniente general de don Juan, por encima de su jurisdicción,

⁷⁹⁸ BURANGA, J.B., *Batalla peregrina entre amor y fidelidad concluida mediante la gracia del mas excelente sacramento del santisimo de la eucaristia con portentoso triunfo de las armas de España, ejemplar obediencia de la fidelisima ciudad y pueblo de Nápoles y gloria inmortal del Gran Prior de Castilla y Leon, gobernador de las armas marítimas de Su Magestad el serenissimo señor don Juan de Austria y el excelentissimo señor conde de Oñate y Villamediana don Íñigo Vélez de Guevara y Tasis virrey y capitan general de la misma ciudad y reino. Consagrada al tan deseado como dichoso desposorio entre el mayor defensor de la fe, inclito decoro de las magestades rey nuestro señor Felipe IV y [...] doña Mariana de Austria.* Napoles 1650.

⁷⁹⁹ Despacho de mayo de 1650 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 153 s.f.

y no como teniente general al servicio de don Juan, con lo que la posición entre ambos cambia sustancialmente.

Otros entienden que es don Juan José el verdadero artífice de los hechos, concibiendo la labor del virrey como de mera colaboración o apoyo, ya que ante la revolución “fu necessario la venuta, con la armata navale, del giovanetto don Giovanni d’Austria, figliuol naturale del Re Filippo IV acciochè con la sua autorità e valore, accompagnato dal consiglio del conte d’Ognatte, sedasse le turbolenze della Città, e rendesse la calma ad un intiero Regno, da pocchi seditioni agitato⁸⁰⁰”. De acuerdo con la opinión del ministro francés Mazarino, “don Jeand’Autriche doit à la fin etre Vice-Roi, et on lui donne, pour résider prés de sa personne, et pour conseil principal le comte d’Ognate qui doit maintenant s’etre rendu prés de lui⁸⁰¹”.

Más allá de estas puntualizaciones sobre la intencionalidad de estas afirmaciones, se encuentran los hechos. Se propone como nuevo virrey en la zona a don Juan, a partir de una decisión tomada en el Consejo Colateral de Nápoles. El monarca que recela del procedimiento seguido para este nombramiento, y quizás también ante las reservas de aceptar el cargo de su propio hijo, cede finalmente el cargo al embajador romano Oñate. Así lo refieren al menos las voces del momento que informan cómo “non volendo il Re approvare quest’azione [la de nombrar el Consejo Colateral a don Juan José sin pasar por la autoridad de Madrid], che nelle congiure d’allora dava motivo ad altre riflessione politiche, comandò al conte d’Ognatte che esercitava l’ambasciata di Roma, di venire al governo del Regno [desde Gaeta, pasando antes por Baia]

⁸⁰⁰ BULIFON, A., *Compendio delle vite dei re di Napoli con li ritrati al naturale*. Napoli, 1688.

⁸⁰¹ Carta del cardenal Mazarino de 6 abril 1648 a M. Du Plessis-Besançon, en REINACH, J., *Recueil des instuictions données aux ambassadeurs et*

[...] dove havendo spedito a S. A. don Antonio di Cabrera suo segretario con dispacci di S.M. dispose don Giovanni immantenente il carattere di vicerè nel primo marzo 1648⁸⁰²". Don Juan no parece estar de acuerdo con este nuevo destino manifestando al rey que "le podria ser de embarazo para los progressos que con sus Reales armas maritimas podria obrar este verano en las costas de Italia y Cataluña⁸⁰³". Confirman sus reservas nuevas noticias recogidas de estos mismos relatos del momento, que sobre el día 15 de abril de 1648 refiere cómo "lo stesso giorno venne ordine dal Re che don Giovanni fosse vicerè di Napoli, e che il conte d'Ognatte lo assistesse nel governo [...] strettamente pregato [Oñate] dalla piú fiorita nobiltà che era in Napoli a restare [...] ora avendo dichiarato don Giovanni [...] non volere esercitare lui il carico di Vicerè, ma volere che quello continuasse il conte, egregiamente e con sommo avvedimento esecitava il suo governo, uscì per Napoli il Conte il venerdì 17 di aprile con numerosa compagnia di cavalieri e soldati⁸⁰⁴".

2.3.2. INTERESES DE DON JUAN JOSE DE AUSTRIA EN NÁPOLES

A partir de una carta de don Juan al rey de 22 de abril de 1648 se pueden deducir los motivos que le mueven en su empresa napolitana y las causas por las que prefiere ceder la responsabilidad que se le ofrece, al conde de Oñate. En ella se justifica aceptando el gobierno del reino "para que el mundo viese que las causas que me movieron para apartar de este

ministres de France depuis es traites de Westphalie jusqu'a la Revolution Française. Paris, 1893 vol.X: Naples et Parme p.21.

⁸⁰² PARRINO, D.A. *op. cit.* Napoli, 1693 vol. II p.408.

⁸⁰³ Según relata CAPECELATRO Fco., el 8 de marzo 1648 en *op. cit.* Napoli, 1840.

gobierno al duque de Arcos fueron por el mayor servicio de V. Mg. y reparar con mi autoridad [encargándome de él] el riesgo tan conocido de la perdida total de esta ciudad y reino”. Agradece sin embargo al monarca “de haberme encargado del virreinato por asegurar a V.Mg., y a la segunda de haber entregado su gobierno al conde”, entiende “que ahora prosiga en él sin hacer ninguna novedad, no obstante que luego que recibio los despachos de V. Mg. hizo el conde dejación en el Colateral para quedarse a asistirme con su consejo [como V.Mg. se lo manda] y al punto que lo entendí, me resolví a enviarle a decir con Gregorio de Leguia, que considerando las causas primera y segunda que refiero a V.Mg. y el estado presente de las cosas, tenía por bien que prosiguiese en el gobierno por el buen cobro que tendría, para que viese también la estimación que yo hacía de su persona; y remitiéndome en esta parte a la proposición que hice a los ministros [cuya copia y votos van con esta] y a lo que el conde informara a V.Mg. [...] esta mi resolución ha sido encaminada [...] y ultimamente para hallarme más desembarazado y dispuesto a ejecutar las ordenes de V. Mg. en los empleos que fuere servido darme⁸⁰⁵”. Su salida del reino, de nuevo, será sin embargo interpretada por los que construyen la memoria de la época de muy diversas maneras. Así por ejemplo del relato de Tartaglia se entiende cómo “la partenza del signore don Giovanni d’Austria dal Regno fu opera del conte d’Ognatte, poiche vedendo l’arterigia de’nobili favorita da Sua Altezza pensando di non soggettarsi all’arbitrio del conte o ricevere favori da Sua Altezza e con questi fini non potendose stabilire il governo, procurò di farlo

⁸⁰⁴ CAPECELATRO Fco., *op. cit.* Napoli, 1840.

⁸⁰⁵ R.A.H. A.103 fol. 24-25 en carta de don Juan a Felipe IV de Nápoles 22 abril 1648.

rimovere da Napoli al governo di Sicilia, restando il conte arbitrio del Regno havendosi consiliato l'affetto comune⁸⁰⁶".

Felipe IV en una carta enviada a su hijo desde Madrid a 25 junio 1648 y "haviendo visto por vuestras últimas cartas que han llegado, que no os parecio bolver a encargar del goce o de esse reyno aunque recibisteis mis ordenes sobre ello, dejando que le continuase el conde de Oñate", aprecia la opción tomada por su hijo, entendiendo su postura "de mucha cordura y deçencia vuestra⁸⁰⁷". La decisión de don Juan es igualmente bien recibida en Italia⁸⁰⁸. El monarca efectivamente decide que el virreinato de su hijo en Nápoles se justifica por el estado de inestabilidad que vive el reino. Sin embargo, desde el momento en que se pacifica la zona, él mismo reconoce que deja de tener sentido su misión allí, ya que pretende para él una formación centrada en los aspectos militares del gobierno de la Monarquía. Así lo expresa en esta misma carta dirigida a su hijo que analizamos, y en la que continúa diciendo cómo "puesto quando yo tome aquel acuerdo fue considerandolo el Reyno permanente en las inquietudes y turbazione que ha padezido, mas hoy que le juzgo en paz, no tuviera aora autoridad y profession ninguna conveniencia ocuparse en un gobierno meramente político despues de haver librado el reyno de los peligros passados, con las armas en la mano, con estas consideraciones y siguiendo una declaracion y inclinacion que se ajusta a los buenos pensamientos que yo deseo en vos" decide nombrar oficialmente a Oñate nuevo virrey "asi en atencion a lo que os asistió y ayudó al buen encaminamiento, como a lo que me escrivis, aprovando su celo, inteligencia y

⁸⁰⁶ A 22 de septiembre de 1648, en TARTAGLIA, Fco., *Diarii per il governo del conte d'Ognatte. Vicerè del Regno di Napoli*. S.d. en *S.N.S.P. mss. XXII a 13 s.f.*

⁸⁰⁷ *B.N.N. mss. blanc. II F 9 fol. 224-224v.*

⁸⁰⁸ "El haberse excusado el señor don Juan del ejercicio de virreinato ha parecido en Italia muy bien, y sin duda ninguna señor que agrada mucho

buenos procedimientos⁸⁰⁹". Pese al rechazo del cargo por parte de don Juan, y según la óptica de sus servidores, hasta su salida del reino y mientras comparten el poder, es Oñate el que "asiste a S. A. a darle cuenta y resolver las materias presentes continuamente como sin duda ninguna conviene y es menester⁸¹⁰".

Esta es una de las visiones que parte de la correspondencia conservada de la época nos transmite para una posible interpretación de los hechos. En ella la figura de don Juan José aparece a nuestro ojos como fiel colaborador del conde y súbdito de su padre el rey. Sin embargo, y ante las noticias que el monarca envía al conde de Oñate meses más tarde para dirigirle en su actuación política en el territorio, cabe la posibilidad de otra interesante interpretación de las relaciones establecidas entonces entre Oñate, don Juan y Felipe IV. El rey en el año 1649 agradecerá a Íñigo Vélez "l'alta vigilanza che havete [come ci avisate] sopra li scoperti disegni di Don Giovanni d'Austria nostro figlio, non piacendomi che praticasse la Politica d'Absalon⁸¹¹", con lo que el conde de Oñate aparece ahora como confidente del rey de su propio hijo. Don Juan, desde este nuevo punto de vista, intentará hacerse con el control político del reino a título personal. Enojando realmente a su padre, en respuesta a esta inicitiva este decide "di rimovere da Genova D. Antonio Ronchillo Ministro di fedeltà, vivoci sperimentata, acciò con la savviezza de suoi consigli lo possa reggerlo, e moderarlo perche quando esso non si corregga e

a S.Mg." en carta de Gregorio de Leguía a Luis Méndez de Haro desde Nápoles 27 abril 1648, en *R.A.H. A. 103 fol.55v.*

⁸⁰⁹ *B.N.N. mss. branc. II F 9 fol. 224-224v.*

⁸¹⁰ Carta de Gregorio de Leguía a Luis de Haro de Nápoles a 6 agosto 1648, en *R.A.H. A.89 fol. 194v.*

⁸¹¹ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss. 9680 fol. 182r-182v.*

presisterà ne suoi accennati Chimerichi disegni, risolveremo di levarlo d'Italia, e di richiamarlo alla Corte⁸¹²".

¿Cuáles son los motivos reales que explican que don Juan José rechace el cargo de virrey napolitano, al margen de las intenciones de su padre para ocuparle? Quizás sus intereses en otras partes de la Monarquía, o el querer estar cerca del centro de esta Monarquía. Las relaciones personales entre ambos personajes además se definen claramente como no demasiado amistosas. Los testimonios de la época, dependiendo de las preferencias políticas de los que escriben hacia uno u otro, presentan esta colaboración en el gobierno, como claro dominio de conde, o viceversa, de claro dominio de don Juan. Esta confusión surge a partir de la misma postura del monarca, que quizás, para evitar el enfrentamiento entre ambos, les transmite el mismo grado de confianza. Felipe IV informa a su hijo de cómo "he mandado advertir al conde del respeto y subordinación con que se ha de mostrar en todo a vuestra persona durante el tiempo en que por allá os detuviere⁸¹³". Le dice igualmente que le considera el máximo responsable del éxito obtenido en la revolución, ya que todo "se obro por vuestra mano y que se os debe la gloria de aquel trabajo⁸¹⁴". Estas mismas palabras pertenecientes a la orden del rey de 15 de junio de 1648, las recuerda textualmente uno de los historiadores al servicio de la Monarquía en el momento⁸¹⁵.

2.3.3. EL CO-GOBIERNO DE DON JUAN JOSÉ DE AUSTRIA E IÑIGO VÉLEZ DE GUEVARA EN NÁPOLES

⁸¹² *Id.*, fol. 182v. Efectivamente así ocurrirá.

⁸¹³ *B.N.N. mss. branc. II F 9 fol. 224-224v.*

⁸¹⁴ *Ibidem.*

⁸¹⁵ CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

- **El problema del protocolo**

Esta ambigüedad de capacidades, y probablemente por propias incompatibilidades de carácter entre ambos, crean entre don Juan e Íñigo esta referida relación poco amistosa que produce situaciones en el gobierno poco ortodoxas mientras lo comparten. Así, ante la llegada al reino del conde, y contra lo habitual en esos casos, don Juan trata de defender sus prerrogativas protocolarias limitando por ello las del nuevo virrey en funciones, y tal y como refiere uno de los testimonios del momento al describir por ejemplo la entrada oficial del Oñate, “restò d’assiento il Conte nel quarto del Palazzo nuovo sopra l’Arsenale, et poi se ne passò nel quarto a man destra della sala senza muoversi S. A. del quarto maggiore, dove si trovava ne si adoprò dosello nel quarto del Conte, ma solo vi era nel quarto di S. A. il quale ne anco uscì ad incontrare il Conte nell’arrivo, ma l’aspetto alla galleria nelle sue stanze⁸¹⁶”. El alojamiento oficial que se proporcionaba a los nuevos elegidos en el cargo de virrey de Nápoles, tal y como veíamos que ocurría en Roma, dependía de vías privadas, con lo que las formas de protocolo en este sentido no estaban demasiado definidas favoreciendo la aparición de este tipo de conflictos jurisdiccionales⁸¹⁷.

De nuevo, cuando ambos han de establecer las relaciones oficiales con los poderes existentes en la zona, y de entre ellos, con aquel más influyente representado por el cardenal Filomarino arzobispo del reino, se refieren problemas de este

⁸¹⁶ *B.N.M. mss. 6271 s.f.*

⁸¹⁷ Oñate tiene en el palacio de don Fadrique de Toledo Ossorio, marqués de Villafranca duque de Ferrandina, por ejemplo alojado un cuerpo de la caballería desde 1650 que esta destrozando el edificio. Confirmamos este uso irregular de las residencias virreinales al observar cómo en este edificio “se aposentavan los virreyes quando salían y entravan en aquel Reyno” en *B.N.N. mss. XI A 5 fol. 266*. El rey por cédula de 18 julio 1653 ordena a Oñate que retire la caballería y pague los alquileres y desperfectos de la casa del duque.

tipo entre Oñate y don Juan José a partir de ciertos detalles de las descripciones ceremoniales de los actos celebrados.

Hacia mayo de 1648 se describe por ejemplo cómo “quando si uni il Cardinale con don Giovanni, il Cardinale andó in mezzo, a man destra don Giovanni ed il viceré a man manca [...] resto don Giovanni a man destra ed a man manca il Cardinale [...] tutto ciò mi ha raccontato il conte d’Ognatte⁸¹⁸”. Los problemas planteados a Oñate por don Juan de carácter protocolario se deben poner en contexto con una actuación generalizada del hijo del monarca, en la que este por su condición real, plantea infinidad de objeciones a los poderes con los que se relaciona, y que obligan al rey a intervenir en el asunto. Así, meses antes, en 1647, Felipe IV emite una pragmática en la que se especifica el tipo de trato que su hijo ha de recibir de cada una de las autoridades de la Monarquía con las que se relaciona⁸¹⁹. Durante el periodo en que comparten el mismo destino territorial, si bien aparentemente con cargos de responsabilidad diferenciada, las intromisiones de ambos en la autoridad del otro serán sin embargo frecuentes e inevitables.

- **Las labores de gobierno**

⁸¹⁸ CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1840.

⁸¹⁹ *Copia de lo que S.Mg. Felipe IV resolvió sobre la forma y tratamiento de cortesías de que ha de usar el señor don Juan José de Austria con todo genero de personas, lo que mando sobre las dudas que propuso el conde de Eril, mayordomo de Su Alteza con la memoria de algunos papeles pertenecientes al señor don Juan. 1647, en British Library Eg. 347 fol. 139; “Lo que S.Mg. ha resuelto en consulta de la junta a quien lo mando cometer de 5 de febrero de este presente año [1647] cerca de la forma de tratamientos y cortesías que ha de usar el señor don Juan con toda suerte de personas en la manera que sigue [...] a los señores virreyes y capitanes generales de Reinos, dentro de sus distritos, tratará como a los grandes en silla y acompañamiento pero en cuanto al tratamiento de palabra, guardará el señor don Juan la pragmática” en R.A.H. A.103 fol. 1; B.N.M. mss. 9147*

El ejercicio de la justicia frente a los sublevados se lleva a cabo en paralelo, como veremos a continuación, así como muchas otras medidas para el gobierno y control del territorio. Así las cosas, y mientras recordemos que se desarrolla esta dialéctica entre don Juan, el conde y el monarca para determinar la adjudicación definitiva de los poderes del reino, ambos personajes ejercen el poder político y militar a la par, con los teóricos mismos derechos de representación frente al resto de las autoridades, al margen de los problemas que por este motivo de forma y protocolo se ocasionan entre ellos. El 28 de abril de 1648 por ejemplo, “venne ancora in Napoli il duca di Martina” [nombrado virrey de Salerno] y “prima di passare al nuovo governo, volle venire in Napoli a favellare a don Giovanni ed al conte d’Ognate⁸²⁰”. El apoyo de ambos a este noble será común cuando con sus cartas favorezcan la petición del duque del título de Grande de España⁸²¹. Este noble había apoyado la causa real durante los conflictos. Con la salida del reino de don Juan en el año 1648 no termina su confrontación política con el conde.

Tras la pacificación en Nápoles y sus provincias, don Juan se encargará de controlar políticamente el reino de Sicilia donde se traslada con su Casa en el año 1649. De Nápoles se lleva a alguno de sus colaboradores más directos. ¿Es también la situación de ejercer su influencia sobre las mismas personas motivo de nuevos enfrentamientos entre ambos poderes? Sobre uno de ellos, el marqués de Cusano, y dándonos motivo para afirmar esta suposición, don Juan “da cuenta a S.Mg. de los servicios que el marqués de Cusano hizo tan particulares en Nápoles mostrándose con el valor y celo que corresponde a sus obligaciones siendo de los votos del Consejo Colateral

s.f.: etiquetas de palacio 1647; en *A.P.R.* encontramos ordenanzas varias de estos años sobre ceremonial a corte.

⁸²⁰ CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

⁸²¹ A.F.Z. *Alt.GD39 [294-297]*; véase p.265, nota nº 696.

[como decano de él] el que más se señaló en el real servicio asistiendo siempre cerca de mi persona⁸²²".

2.3.4. DON JUAN, VIRREY DE SICILIA, Y SUS RELACIONES CON EL REINO DE NÁPOLES

- **Colaboradores del conde de Oñate en Sicilia**

Las relaciones que mantienen Oñate y don Juan desde ambos territorios continúa siendo tensa. Esta situación la refleja la correspondencia mantenida entre los servidores del conde, Francisco de Monroy y Zúñiga o el conde de Javier y Oñate, y que le envían desde Mesina y Gaeta comentándole sus relaciones con la camarilla de don Juan. Detengámonos por un momento en estas relaciones. El conde de Javier por ejemplo, desde Gaeta y por despacho de 1 de julio de 1649, le expresa su decepción por no poderle saludar en persona, ya que don Juan le ordena expresamente que desde Sicilia se vaya directamente a Génova en busca de la reina, parando sólo a recoger agua en Gaeta. E igualmente se excusa por no haberle escrito desde tiempo atrás por haber estado muy ocupado "pero yo desempeñaré en Madrid parte de lo que debo a V.E. y estas noticias las tendrá V.E. bien particularmente por el señor don Beltrán a quien besare l. m. luego y V.E. crea de mí, que a su hermano no debe mayor amor y respeto que al conde de Xabier. De don Fernando de Monroy es esa carta V.E. lo escriba y haga mucha merced porque se la merece no obstante que el uno y el otro deseamos mucho saber el misterio de su lance que paso a V.E. con Gregorio de Leguia en presencia del

⁸²² Carta desde Mesina de 26 de junio de 1649, en *R.A.H. A-103 fol. 107*. Don Juan pide al rey en este despacho que se favorezca a este su hombre de confianza.

obispo de Puzol [...] y si S. E. se sirviese de escribirme y mandarme algo de su servicio juzgo nos detendremos en Genova, donde no habrá las razones que en Mecina para que yo haga allí y de todas partes recuerdos de mi obligacion a V.E.⁸²³”.

Igualmente y respecto a sus relaciones con Francisco de Monroy y Zúñiga también a través de las cartas que este le envía desde su destino en Sicilia deducimos la fidelidad que le procura, y que se enfrenta con su condición de servidor de don Juan. Así en carta desde Mesina a 21 septiembre de 1649 para el conde representa cómo “V.E. me favorece tanto en sus cartas que puedo estar muy desvanecido con ellas pero crea V.E. que estoy con el reconocimiento que es justo. Las cosas de puertas a dentro andan algo turbadas porque Gregorio de Leguia no esta en aquella altura que solía, que hay otros que se meten de traves lo que puedo asegurar a V.E. es que he visto el otro día a Gregorio de Leguia muy de V.E. con que yo estoy mucho mejor con él, porque quiero que conozcan todos que soy de V.E.⁸²⁴. Otros nobles, como el marqués de Bayona, manifiestan su fidelidad al conde mientras sirven al hijo del monarca. Así por ejemplo en carta del marqués a Gregorio Romero de Morales desde Gaeta 1 julio 1649, se muestra “muy mortificado me tiene el no poder besar las manos a V. M. en

⁸²³ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*; en otra carta del conde de Javier desde Gaeta 1 julio 1649 sigue igualmente representándole cómo “yo señor mio soy su amigo de V.M. y lo he de mostrar en Madrid adonde puede que seamos oidos y nunca hare cosa tan de buena gana como es representar cuanto importa mudanza en lo que V.M. y yo hemos hablado diversas veces” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*

⁸²⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*; carta de presentación que lleva el sargento mayor don Francisco de Zúñiga cuando pasa de Roma a Nápoles “para continuar sus servicios” escrita por el cardenal de la Cueva para el virrey, Roma 15 enero 1649 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*; carta de don Fernando Monroy y Zuñiga a Gregorio Romero de Morales desde Mesina a 24 de agosto de 1649, en la que le pide cómo “la semana pasada se me olvido de suplicar a V.M. que dijese a S.E. el señor conde de Oñate que cuando se sirviese de escribirme no sea por la secretaria de aca sino por el padre confesor, y lo mismo suplico a V.M.” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

Napoles por ser la orden que traigo de S. A. tan apresurada en esta parte para que siga mi viaje desde Palermo sin tocar en esa ciudad [va a buscar a la Reina] que solo la necesidad de hacer agua me ha podido obligar a entrar aquí V. M. me compadezca asegurando al señor conde de Oñate lo que estimara solicitar en persona llevar ordenes tuyas y que pasasen juntas estas galeras con esas cuando es forzoso que es esperen en Genova todas [...] en todas partes me tiene a su servicio advirtiéndome que don Dongo de Espinar no se embarco [por muchas razones que le quedaron obligado en Sicilia] con que es forzoso aplicarme mayores empleos⁸²⁵".

Junto a este noble muchos otros sirven a la Monarquía desde el destino siciliano, influyendo por lo tanto su actuación allí con sus propias relaciones con el conde de Oñate, tanto personales, como públicas a partir de su cargo de virrey de Nápoles⁸²⁶. Aquel con quien se mantendrá desde Nápoles mayor contacto será con don Antonio Briceno Ronquillo, que llega a Sicilia el 13 de octubre de 1649⁸²⁷. De todos los

⁸²⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.

⁸²⁶ Carta desde Mesina de Gregorio de Leguía al conde de Oñate de 20 octubre 1649, en la que informa de la llegada a Palermo de los marqueses de Bayona, el conde de Torralba y sus hijos en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

⁸²⁷ Sobre la trayectoria política de este personaje véase nota nº807. Carta de Gregorio de Leguía a Romero de Morales de Mesina a 11 octubre 1649 "cada día se espera la llegada de don Antonio Ronquillo y avisos frescos de España, suplico a V.E. mande comunicarlos a S.A. y lo que ha resultado del embajador turco que V.E. envío a España" en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f.; En carta de Antonio Briceno Ronquillo a Gregorio Romero de Morales de Mesina a 28 octubre 1649 "esto esta muy diferente de lo que V.M. lo dejo porque estan enteramente perdidas las esperanzas de haver de donde cobrar nada y asi avra de ser fuerza acudir al señor conde de Oñate para que me socorra y a V.M. para que lo solicite" en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.; En carta desde Mesina de 29 octubre 1649 de Antonio Briceno Ronquillo a Oñate "a servicio de V.E. llegamos a esta ciudad el miercoles pasado 13 deste, aviendo hecho nuestro viaje en poco mas de dos días y con mucha felicidad de todos muy en buena salud a servicio de V.E. cuyas manos vessamos muchas veces Doña Maria y la gente moza, desseosísimos de que la goce V.E. muy cumplida y que se acuerde ue aquí hemos de estar tan a su servicio como siempre sirviendose V.E. de experimentarlo con nuevas ordenes de su gusto [...] hoy ha venido don Gregorio de Leguia a consultar algunos negocios, de todo doy cuenta a S.Mg. y esto es tan desconcertado que ha menester diferente remedio y

personajes que rodean a don Juan y que más significativas relaciones mantienen con don Íñigo, el más interesante a señalar sin embargo es su secretario don Gregorio de Leguía. Sus relaciones con Oñate son constantes⁸²⁸, así como las que mantiene con el secretario del conde, don Gregorio Romero de Morales. La hipótesis apenas planteada cobra su sentido al analizarse las relaciones que este Romero de Morales tuvo con el secretario de don Juan, ya que a partir de las noticias que nos remite la correspondencia mantenida entre ambos personajes, se deduce cómo en las intenciones de Gregorio Romero de Morales estaba el pasar a servir a don Juan traicionando por lo tanto la confianza que tenía del conde de Oñate, al que servía al menos desde que fue embajador en Roma en el año 1646⁸²⁹. Las relaciones de Romero de Morales con Sicilia existen desde tiempo atrás de acuerdo con las fuentes de archivo como veíamos.

particularmente la materia de la Hacienda tan acavada que a de ser forzoso me vaya V.E. socorriendo para poderme mantener aquí aunque venga señalado mi sueldo y ordenes apretadas para pagarle porque no ay de donde” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

⁸²⁸ Gregorio de Leguía le pide a Oñate que le retire de su cargo en Mesina, 21 septiembre 1649 porque quiere volver a España a cuidar de su familia en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

⁸²⁹ Carta desde Mesina de 19 de octubre de 1649 de don Geronimo Dominique a Gregorio Romero de Morales se refiere cómo “don Antonio Ronquillo llevo a esta ciudad miercoles por la mañana y fueron a verle en galera luego el señor don Melchor de Borja, el señor don Fernando de Monroy y otros caballeros de la Casa de S.A., fueron tambien el regente Agraz – y otros ministros [...] yo me he hallado sirviendole en todas las funciones me dijo la merced que V.S. me hace siempre y me dio el jueves su carta [...] el marqués de Bayona con su capitana el viernes llevo de Palermo que las tres galeras fueron por Genova con el señor duque del Infantado que pasa a Roma como V.S. sabra, ha venido tambien en la capitana el señor conde de Torralba suegro del señor regente de Salamanca [...] el otro dia me hablo el señor secretario de Leguía en muy buena conversacion y me dijo como se iria a España y que no aguarda otra cosa que el sucesor suyo y que tiene por sin duda que lo sera V.S. diciendome grandes cosas de su persona me ha parecido avisarlo V.S. sin darme por entendido de lo que le escribo y sea con el secreto que requiere que bien conoce V.S. la condicion de este caballero y cuan envidioso es aunque el me lo dijo llanamente y que se habia escrito para que V.S. viniese y que se aguardase presto la respuesta” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

- **Misiones compartidas desde ambos destinos políticos: la campaña militar en Toscana de 1650**

El conde, desde su posición en el reino de Nápoles, tiene la obligación de asistir a don Juan en sus necesidades militares y de abastecimiento de todo tipo. Si bien cumple con estas obligaciones⁸³⁰, parece que también en este sentido Oñate no siempre ofrece el apoyo debido al hijo del monarca⁸³¹. Con ocasión de la campaña militar emprendida en los presidios toscanos en el año de 1650 y sobre la que profundizamos en próximas páginas, y de nuevo por orden real, el hijo del monarca es enviado junto a Oñate para solucionar la ocupación francesa allí⁸³². De acuerdo con su cargo de virrey de Sicilia debe, durante los preparativos, poner a disposición del reino de Nápoles la armada siciliana para preparar las fuerzas de la futura campaña.

A partir de este hecho vuelven a surgir entre ambos personajes problemas de autoridad de jurisdicción importantes ya que, ni el conde querrá colaborar en el mantenimiento de la escuadra siciliana, ni don Juan querrá poner a total disposición del conde sus reservas militares. En Palermo se fabrican barcos con madera que llega desde Cádiz y Puerto Mahon. Por despacho

⁸³⁰ Despacho desde Mesina de 20 septiembre 1649 el secretario Leguia "remite a V.E. la inclusa carta de S.A. que contiene la vuelta de los navios de Masibradi con la presa de una polaca con 400 salmas de trigo no obstantes algunos daños que han recibido los volvera a enviar a la mar cuanto antes entre tanto que se compone el trozo de armada para enviar a Levante y da a V.E. muchas gracias por el socorro que le ofrece de los 400 infantes para la guarnicion para cuyo transporte enviara cajales o galeras" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 149 s.f.*

⁸³¹ "Tengo por cierto dispondra S.Mg. con la mayor brevedad que fuere posible vengan de España las asistencias que se piden y que se escriba al conde de Oñate y al cardenal Tribulcio para lo de Cerdeña, no se excusen las provisiones que les pido y particularmente del tocino que precisamente ha de venir del Reino de Nápoles o de España porque en Sicilia no hay carnes de que hacer esta provision tan necesaria en al Armada ni la fabrica de cables para el servicio y seguridad de los vajeles [...] Mesina 23 enero 1649. Don Juan" en *R.A.H. A. 103 fol. 86v.*

desde Mesina de 23 de febrero de 1649 se pide a Oñate que socorra “con 100 quinias de cáñamo 20 cables de diferentes medidas 20828 quintales de tocino por no haber de este género en Sicilia y abundar mucho en el Reino de Nápoles⁸³³” y vino, a esta escuadra. Oñate se resiste a ello exigiendo para su cumplimiento órdenes llegadas de la península. Las resistencias del conde a colaborar con don Juan se explican por la propia situación que pasa Oñate en la distribución de las fuerzas militares navales de las que dispone en esos momentos. Las escuadras de las Armadas de España, Génova y Cerdeña están ocupadas en estos momentos en el pasaje de la reina, que por su próxima boda con el monarca español se trasladaba hacia nuestra península, y las tres galeras de Nápoles que quedan de la escuadra de Nápoles las necesita Oñate allí para las necesidades del reino.

Por despacho del monarca a don Juan de Madrid a 10 de marzo de 1649 le informa de que ya le ha enviado dinero vía Génova para Mesina y Palermo, y le apremia para que se dé prisa en enfrentar el problema⁸³⁴. De nuevo en otra carta Felipe IV desde Madrid a 24 de marzo de 1649 le sigue explicando a su hijo cómo tiene el mayor interés por proteger los presidios porque en Francia están revolucionados y pueden aprovechar para adueñarse de ellos, siendo esto de gran riesgo estratégico para España. El rey urge en esta empresa a Milán [donde esta Caracena], a Nápoles [con Oñate] y a Sicilia [donde esta don Juan] aunque manifiesta que todavía se puede controlar la situación porque los franceses con sus revoluciones tienen sus fuerzas ocupadas. Explica que es muy importante que haya coordinación entre estas tres unidades porque él necesita el

⁸³² Sobre su intervención militar, *Diario de lo sucedido a S.A. el señor don Juan en la navegación y conquista de las plazas de Pomblin y Longón*, en *B.N.M. mss. 2381 fols. 250 y ss.*

⁸³³ *A.G.S. Estado leg. 6112 doc. 17.*

⁸³⁴ *A.G.S. Estado leg. 6112 doc. 20.*

regreso de la Armada a España cuanto antes para enfrentar el problema de Cataluña y Portugal⁸³⁵. Hay que recuperar los presidios “quitando aquella espina del centro, de donde los enemigos han de estar fomentando siempre las inquietudes sobre ambos reinos con cuya consideración es necesario y conveniente caminar con sumo calor y prontitud al efecto de un fin tan importante⁸³⁶”. Don Juan se debe coordinar con Oñate “con todo secreto dando a entender siempre que todas las prevenciones que se hacen son para encaminarnos a Cataluña⁸³⁷”.

Estas instrucciones reales forman parte de un proyecto militar sobre el que continuaremos profundizando en próximas páginas, una de cuyas estrategias políticas es esta condición secreta que don Juan y Oñate tienen la responsabilidad de mantener con su mutua colaboración.

LAS ESTRATEGIAS

Ante estas instrucciones del monarca, será don Juan el que por despacho de 31 de marzo de 1649 informa a su padre de cómo Oñate no ha respondido a las peticiones de don Juan de dinero, soldados napolitanos, comida y bastimentos para las naves etc. Don Juan envía a su secretario Leguía a Nápoles. Allí Leguía le propone a Oñate que pida fuerzas al pueblo. Además alega que Nápoles goza de una posición más favorable que Sicilia en este aspecto, al hablar de “los bajeles cuya fábrica se hace en Nápoles con mucha comodidad y facilidad⁸³⁸”. El plan de ataque de don Juan y de Oñate es

⁸³⁵ Profundizamos sobre las necesidades militares del Imperio en un próximo apartado

⁸³⁶ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 24.

⁸³⁷ *Ibidem.*

⁸³⁸ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 27.

distinto. Por eso, otra de las misiones de Leguía es convencerle de la posición de don Juan como la más adecuada “y porque el conde de Oñate se inclina a intentar esta empresa con sólo galeras no he podido ajustarme a ello así por considerar empleadas en la jornada de la Reina la mayor parte como por los avisos que tengo de haberse hecho en Longón mayores prevenciones de defensa y ofensa y que no es bien aventurar tan dudosamente lance de tanta importancia en que si se errase se incurriría en notable descredito⁸³⁹”. “Por si la inclinacion del conde es fundada en que la armada se halla atrasada y no podra salir hasta julio⁸⁴⁰” igualmente Leguía, en esta misma comunicación, debe plantear a Oñate que esta concepción no es adecuada por la urgencia del proyecto, según los deseos del propio rey.

No sólo a través de las consideraciones de Leguía se deducen las incomprensiones estratégicas que definen esta empresa, entre don Juan y Oñate, sino que será el mismo Oñate el que en despacho de Nápoles de 2 de mayo de 1649 represente al monarca sus objeciones a las órdenes reales, ya que “mandame S.Mg. que en primer lugar se atienda a la recuperacion de Longon y Piombino y que yo coopere a ello con cuanto pudiere y dudo de ejecutarlo como S.Mg. desea pues cuando salga por todo junio la Armada no es tiempo de emprender sitio en las marinas de Toscana porque con su mala constelacion con pocos dias que alli se detenga el exercito sera cierto deshacerse. Tambien reparo mucho de suspender la embarcacion de esta gente que tengo prevenida y fletados los bajeles para enviarla a España, pues no sera conveniente tenerla ociosa hasta el otoño, que sera el tiempo mas a proposito para esta empresa; mas deseando hacer el servicio de S.Mg. en cuanto fuere posible, quedo consultando sobre ello

⁸³⁹ *Ibidem.*

⁸⁴⁰ *Ibidem.*

con el maestro de campo general⁸⁴¹". El presupuesto total para la campaña es de 427.317 escudos⁸⁴².

Las dudas planteadas por Oñate sobre la forma en que se ha de llevar a cabo la campaña y la manera en que se ha de disponer de las fuerzas se comparten también en Madrid, donde se suceden las discusiones y opiniones sobre si se deben emplear seis galeras para acompañar a la reina o estas deben ser menos para tener reservas en Longón. Igualmente se pone en duda si don Juan debe ir a Longón o debe permanecer en Sicilia. Don Juan plantea a Madrid cuatro puntos básicos para organizar la batalla, recibiendo las respuestas de Madrid y de Oñate. Así, don Juan no considera la amenaza francesa como demasiado grave "pues aunque sea cierto que las de Francia [las cosas] se van ajustando, no pueden dar lugar a oposición considerable⁸⁴³". La correspondencia mantenida entre don Juan y Oñate, en la que se discurre sobre la idoneidad de una u otra posición defendida por ambos protagonistas, es la que se revela de mayor interés por la información sobre las estrategias y la realidad política del momento que contiene, vista bajo sus respectivas ópticas.

En un despacho enviado por Oñate a don Juan de Nápoles a 17 de mayo de 1649 le explica así, cómo "es asi que franceses estan hoy algo divertidos con sus inquietudes, pero todavia no son estas tan grandes ni tan firmes que se pueda fabricar sobre ellas solas; es bien considerarlas para valerse de la ocasión mas no fundarse en ellas, particularmente estando las plazas de Puertolongon y Piombino en vecindad que de Roma y Florencia se pueden poner mil hombres en cuatro dias y menos socorro sobre la guarnicion que ellas tienen bastaria para

⁸⁴¹ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 31. Oñate hace lo que quiere y lo justifica bien, de acuerdo con su trayectoria general en todos sus destinos.

⁸⁴² Despacho de Nápoles 6 mayo 1649 en A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 34.

⁸⁴³ Despacho de 10 de mayo 1649 en A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 43.

resistir a mucha mayor fuerza de la que estos pareceres se supone llevan. Barberinos es cierto suministraran el gasto de estos mil hombres siempre que vieren en peligro aquellas plazas y Dios sabe lo que hara el Gran Duque si ve que se va a esta empresa con pocas fuerzas⁸⁴⁴. Oñate piensa que Nápoles no debe encargarse de todo el aprovisionamiento de dinero, víveres y personas porque luego no podría aportar más apoyo porque quedaría exhausto “asi que para tratar este negocio diria yo que el primer punto es tantear lo que para ello es menester; el segundo de dónde ha de salir; tambien hecho menos en estos pareceres que gente española y de ese reino llevara la Armada para echar en tierra quedando con guarnicion bastante para resistir al enemigo si viniere y no ser forzosa a retirarse con desdoro por falta de guarnicion o viveres; viendo lo que tiene la Armada de estas cosas restar hacer la cuenta de si lo que faltase lo pueden suministrar el estado de Milan y este Reino. Para salir bien de esta empresa diria yo que es menester llevar fuerzas bastantes para poder atacar las dos plazas a un tiempo porque aunque entonces se aflojase en la una por rematar la otra el acometerlas ambas conviene para impedir que se junten las fuerzas del enemigo a una parte y que a la otra le lleguen francos socorros, pues no bastan las dos escuadras de galeras para impedir que con falucas entren los que pudieren llevar como se ha reconocido por la experiencia de muchas ocasiones, esto es lo que hizo el enemigo cuando gano aquellas plazas⁸⁴⁵”.

Oñate no considera que en un mes se solucione el tema, como pretenden desde España o como propone don Juan, y dice que hay que prepararse para cuatro. Igualmente entiende “que de los 200.000 escudos que vienen de España se designa sea menester la mayor parte de ellos para sacar de ahí la Armada y

⁸⁴⁴ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 44.

⁸⁴⁵ *Ibidem.*

deshaciendose esta partida yo no veo otra fija sobre que fabricar todo lo que se ha de gastar en la empresa, porque el donativo de Mecina aunque V.A. espere mucho hasta ahora no tiene cosa segura mas lo que sera pues V.A. lo espera; el pedirle ahora de esta ciudad es fuera de conveniente y de esperanzas y asi no me inclino a hacerlo [...] y porque V.A. vea que de mi parte coopero a todo lo que se puede creer, demas de 188 hombres que ahora envio a España, si la Armada pasare derechamente a hacer esta empresa le dare 2800 hombres porque aunque enflaquezca la guarnicion de este reino sirve de guarnicion tener la Armada en semejantes ocupaciones. Es cierto que las mutaciones son mas peligrosas al fin que al principio pero en cualquiera de los dos tiempos bastan para deshacer el ejercito, y asi a este se ha de ir antes de ellas o despues de haver llovido⁸⁴⁶.

Oñate compara la situación con lo que sucedió con los franceses en 1646. Entonces las fuerzas del Imperio estaban cansadas, ahora, si esto se prevé, además “S.Mg. tiene una ventaja mas de la que tuvo la de Francia porque aquella solo tuvo la comodidad de los puertos hacia poniente con la neutralidad del Gran Duque y la República de Genova sin tener hacia levante ningun abrigo; la de S.Mg. a la redonde se puede decir que los tiene porque en lo de la neutralidad es igual y mas tiene los de este Reino, Sicilia, Cerdeña y Isla de Menorca⁸⁴⁷”. Don Juan y Oñate en definitiva no coinciden en planteamientos de fuerzas militares y aprovisionamientos. Oñate opina que no se debe esperar a enviar las fuerzas que ya estan preparadas por esperar a tener más porque son suficientes, que cuanto antes se acometa con este asunto de los presidios antes llegará la Armada a las costas de España para “dejarse ver en Cataluña y dar fondo a Tarragona, alli tome ordenes de S.Mg. y

⁸⁴⁶ *Ibidem.*

⁸⁴⁷ *Ibidem.*

si no tubiere alli que hacer vuelva por el mismo camino a dar fondo en el golfo de la especie [...] llegada a la especie si la ocasión lo permite se trate entonces de tomar Puertolongon⁸⁴⁸.

Oñate entonces recomienda la intervención con apoyo de Milán, de Caracena y así, “en caso que tampoco hacia el otoño se pueda ejecutar esta empresa diria yo que unos 20 bajeles de la armada queden en Italia para que con esos y las tres escuadras de galeras se pueda tener la mar y en el invierno disponer las cosas de tierra para hacer esta empresa al marzo que viene⁸⁴⁹”. Alarga la situación en contra de los deseos de Madrid, prefiriendo emplear las galeras para el pasaje de la Reina, porque además de ser cometido más importante, duda que las escuadras de España sean suficientes para este pasaje, al decir la de Génova que no deja la suya. Ante la falta de carne para las galeras que acompañarán a la reina en su pasaje, compra atún en Sicilia. Continuando con su planificación particular de las fuerzas disponibles en la península, entiende que “si V.A. inclinara a lo que aquí digo no disintiría yo de que avisase V.A. media docena de bajeles a levante en socorro de venecianos porque considero que esos no pueden hacer falta para todas las cosas que por aca puede hacer la armada; pareceme que se necesita mucho de que se vea algun efecto de ella y que el animar a venecianos para la defensa de Candia seria de utilidad y reputacion y que tambien navios podrian hacer algunas presas que ayudasen a su sustento y al armamento de las galeras. Pero en esto como en todo debo remitirme al prudente parecer de V.A.⁸⁵⁰”.

⁸⁴⁸ *Ibidem*.

⁸⁴⁹ *Ibidem*.

⁸⁵⁰ A.G.S. *Estado leg. 6112 doc. 44*. Sobre esta situación internacional, ORTALLI, Gh., *Venezia e Creta. Atti del Convegno Internazionale di Studi, Iraklion-Chania 30 settembre – 5 ottobre 1997*. Venezia, 1998.

INTERVENCIÓN DE FELIPE IV

Felipe IV al margen de las discusiones a propósito de seguir una u otra estrategia, ordena a don Juan que apoye a Oñate, y así, por despacho de 19 de mayo de 1649 le indica cómo “en caso de que se halle falto de medios [Oñate] y que sea menester enviarle algún dinero, hareis se le acuda con lo necesario del caudal de la Armada⁸⁵¹”. Como decíamos las responsabilidades no son sólo su hijo, sino que también ordenó a Oñate “reclute el tercio de napolitanos de don Manuel Caraffa en numero de 1500 plazas que decis y que le arme encargandole provea de otras 400 bocas de fuego mas para entregar a los maestros de la Armada. Así mismo le encargo cumpla las ordenes que tiene sobre el aumento del numero de galeras de las escuadra de aquel reino [...] y aunque para este año no podra disponerse conviene mucho que para lo venidero se pongan todas las escuadras en el numero y perfeccion que por lo pasado solia tener a que hareis que se acuda con particular aplicación⁸⁵²”. Esta instrucción del monarca aquí referida como dentro de un plan de intervención puntual para la campaña en Toscana anticipa uno de los programas dirigidos por el conde de mayor envergadura durante su gobierno, dentro del ámbito de lo militar y sobre el que nos ocupamos más adelante: la renovación de la escuadra marítima del reino.

La respuesta de don Juan a las puntualizaciones de Oñate no se hace esperar, y por despacho de 22 de mayo de 1649 representa cómo “mucho me espanto el que siendo V.E. el que dificulta el poder concluir con una empresa proponga que se intenten dos a un tiempo⁸⁵³”. Don Juan duda que las fuerzas que tienen no sean suficientes, que el socorro de florentinos

⁸⁵¹ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 45.

⁸⁵² A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 45.

⁸⁵³ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 47.

etc. llegue a tiempo, responde que aunque ha planificado la campaña para un mes, que no se preocupe que tiene reservas preparadas para cuatro e incluso para seis, sobre el dinero y las fuerzas “no puedo dejar de decir a V.E. cuan poca me parece la cantidad para lo que se pudiera juntar pues no tratandose en España de empresa de consideracion hasta que vaya la armada según instancia de S.Mg. en su real carta, seria mejor cargar con todo a lo que ordena pues no estamos tan sobrados que nos convenga dividir fuerzas⁸⁵⁴”. Sobre las mutaciones y el momento adecuado para emprender la empresa [se refiere a los cambios climáticos y a la salud de los soldados] considera don Juan que no afectará porque en Elba, que es donde más tienen que actuar, no afectarán estos cambios tanto. De igual manera, sobre el número de bajeles que deben actuar, don Juan recuerda a Oñate que el deseo del rey es que las galeras pasen el invierno en las costas de Italia, es decir, que no acompañen todas a la reina a España. Sobre los venecianos alude igualmente a que depende de la decisión del rey.

De nuevo en carta del rey a don Juan de 5 de junio de 1649 le informa de “la resolucion que tome desde [24 marzo] de anteponer la recuperación de Puerto Longón y Piombino a todas las otras operaciones militares que se podrian obrar este verano⁸⁵⁵”. Continúa diciéndole cómo “en otro despacho de 4 de abril se os provecho letra de 1000 dc mas de lo proveido hasta entonces⁸⁵⁶”. El rey pretende la obediencia de don Juan “habiendo mostrado inclinación a la empresa como la que más reputación y seguridad puede ocasionar a todos mis estados en Italia⁸⁵⁷” y, siguiendo la teoría del propio Oñate, para ella “he resuelto que el conde vaya con vos sacando de Nápoles todo lo

⁸⁵⁴ *Ibidem.*

⁸⁵⁵ *A.G.S. Estado leg. 6112 doc. 48.*

⁸⁵⁶ *Ibidem.*

⁸⁵⁷ *Ibidem.*

que fuere menester y que vos resolvais y obreis lo que pareciere al conde sin valeros de otro consejo ni consejero alguno sino solo de su persona y desembarcandose el conde en tierra con la armada podreis vos quedar en la Armada procediendo siempre con las fuerzas unidas⁸⁵⁸.

Designa a Dionisio de Guzmán maestro general, y a don Rodrigo de Mejía, capitán general de la caballería⁸⁵⁹. Ordena del mismo modo que “en cuanto desembarque la reina en España se manden de vuelta a Italia todas las fuerzas maritimas, y si fuera necesario algunas de España”, ya que no quiere que el resto de los estados piensen que España esta desprotegida con estas ocupaciones. Así “para divertir los discursos que se hacen de ordinario mayormente sobre cualquiera prevencion militar que no puede ser oculta, procureis se divulgue que habeis de prevenir con todo hacia Cataluña, donde la disposicion de los naturales la coyuntura con la discordia de franceses ofrecen ocasión de lograr efectos importantes⁸⁶⁰”. Recomienda empezar por conquistar Portolongone donde no se hace necesario el uso de la caballería. A propósito de los apoyos del Gran Duque de Florencia y del príncipe Ludovisio, a quienes no interesa tener a los franceses tan cerca de sus estados, el rey presupone que apoyarán la empresa pero dice a don Juan que no los exija para no crear tensiones ya que “no es tiempo de remover pretensiones aunque sean de justicia que puedan ocasionar mas turbaciones de la que hay en Italia⁸⁶¹”. Dice a don Juan que, a la hora de decidir, no espere la respuesta de Madrid ni se limite a la consulta de Oñate sino que pida también el parecer de Caracena y Balbases. Le deja claro así cómo “mis ordenes se encaminan a que la Armada venga de vuelta a

⁸⁵⁸ *Ibidem.*

⁸⁵⁹ *Ibidem.*

⁸⁶⁰ *Ibidem.*

⁸⁶¹ *Ibidem.*

España por las buenas ocasiones que se podrian lograr en Cataluña, tendreislo entendido para gobernar el secreto y la diversion de los discursos⁸⁶²”.

Ya que en esta nueva misión internacional las competencias de don Juan y de Oñate vuelven a encontrarse demasiado cercanas, y para evitar que se repitan los problemas sucedidos en este sentido durante la campaña para la sofocación de la revuelta, el rey en nuevo despacho a su hijo de 6 de junio de 1649 le indica cómo “para remover los embarazos que de la diversidad de jurisdicciones suelen resultar, [ha parecido conveniente] enviar titulo de teniente vuestro en el cargo de gobernador general de todas mis armas maritimas al conde de Oñate para que corra todo unido y concordemente sin ningun tropieza y vos con mas ocasión le comuniquéis frecuentemente y le tengais siempre cerca con la estimacion que es justo para tomar su consejo y gobernaros con él, de que quedareis advertido; y hareis que el dicho titulo se asiente en los libros dandole toda autoridad para el uso y ejercicio⁸⁶³”. Ante estas instrucciones reales, don Juan recurrirá al consejo del ministro más allegado en estos momentos al rey, don Luis de Haro, frente a la amenaza de abuso de poder que siente le concede Felipe IV a Oñate, y para que le favorezca frente a esta situación.

Don Luis de Haro, por carta dirigida a don Juan de 8 de junio de 1649 desde el Buen Retiro, le insiste en el secreto de la campaña, y que el fin último es ir luego a España con la Armada. Insiste asimismo en que don Juan accontente a Oñate “aunque el conde no haya procedido con V.A. con toda la atencion y sumision que debiera ni dado a V.A. ninguna

⁸⁶² *Ibidem.*

⁸⁶³ *A.G.S. Estado leg. 6112 doc. 49.*

asistencia en los aprietos que se ha visto V. A.⁸⁶⁴. Le pide que le haga sentirse responsable absoluto de la empresa y le dé toda la gloria y así “ha de echarse V.A. a los pies de S.Mg. para que todas las demostraciones de gratitud por lo servido que quedare del suceso recaigan en su persona pues la de V.A. no ha menester otra que el quedar S.Mg. servido”. Don Juan no se ha de enfrentar con él porque el apoyo de Nápoles es fundamental y, “sin faltar los virreyes a las ordenes, bastan aparentes excusas para no ejecutarlas⁸⁶⁵”. ¿Las dificultades que pone Oñate a los deseos del rey y el apoyo de Haro a don Juan son otro de los varios motivos de base para la futura salida del reino de Oñate y la pérdida de su favor en la corte? La campaña se remite para el otoño según la decisión del rey por despacho de 7 de junio 1649 y ante la falta de fuerzas y condiciones. Así los barcos en el verano anterior se pueden ocupar en Cataluña y las costas españolas. Advertirá sin embargo el rey en otro despacho que si ya se ha hecho algún movimiento de empezar la campaña, que no se dé marcha atrás con él. Se vuelven a enviar a España los 30 napolitanos que el rey había mandado a Oñate hacer leva para la campaña en julio de 1649.

Finalmente, a partir de las instrucciones reales y no sin gran polémica como veremos a continuación, se retirarán todos los barcos a Sicilia para que pasen el invierno allí⁸⁶⁶. Por carta del rey a don Juan de 6 de septiembre de 1649 decide que la Armada pase el invierno en Nápoles y Sicilia por lo que “al

⁸⁶⁴ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 50.

⁸⁶⁵ *Ibidem*.

⁸⁶⁶ Instrucción del rey a don Juan de 28 de septiembre 1648 le informa sobre el movimiento de las galeras por Italia [cómo organizar el pasaje de regreso de su sobrina y el rey de Hungría, que se queden en Nápoles o en Sicilia hasta marzo de 1649, etc.] en A.G.S. *Estado leg.* 6112 carp. 2088 doc. 2; en carta del cardenal Albornoz a Pedro Coloma desde Roma a 1 de noviembre de 1648 le representa “los inconvenientes que pueden resultar de haber ido la armada a hibernar a Mesina por la condicion celosa de aquella gente y el juicio que se hace allí de lo que asisten al señor don Juan” en A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

conde ordeno que la proporcion que le tocare para la parte que tuviere que ir a aquel Reino [de Sicilia] la mantenga con el mayor cuidado que le sea posible pues ninguna diligencia debe omitirse en orden a este fin por mucha y muy importantes consideraciones particularmente por ser esa armada el principal medio que se ha de emplear para su defensa y oposicion de los enemigos⁸⁶⁷". Igualmente ordena al conde "que por via de Asiento y por medio de holandeses se provea de estas cosas -grano etc.- y que para ajustar los generos y cantidades que fueren menester traer de fuera se corresponda con vos y os pida relacion de lo que faltare ahí⁸⁶⁸". Más tarde puntualiza "que se quedan en Nápoles 10 navios y pasen otros 10 a Mesina⁸⁶⁹", que se acuda en definitiva donde más haga falta⁸⁷⁰. Más allá de las relaciones entre don Juan Oñate sobre este proyecto, el resto de los poderes españoles de la península participará de sus resoluciones⁸⁷¹. Como decíamos se pide para este proyecto la colaboración estrecha del conde que deberá apoyar a don Juan José en sus necesidades económicas y materiales⁸⁷².

⁸⁶⁷ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 75.

⁸⁶⁸ *Ibidem.*

⁸⁶⁹ Carta del rey a Oñate de 23 septiembre 1649 en A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 77.

⁸⁷⁰ *Ibidem.*

⁸⁷¹ Carta de don Juan a Oñate desde Mesina 19 octubre 1649 donde le refiere cómo "en cuanto a la empresa de Longon [sobre que me ha hablado –Ronquillo– en conformidad de la conferencia que tuvo con V.E. a la partida] me remito a lo que ultimamente escribi a V.E. en satisfaccion de la carta cifrada que trata de la materia cuya respuesta estoy aguardando sin que de nuevo se me ofrezca que añadir mas que tenerla muy presente en cuanto a mi me tocare" en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 150 s.f.

⁸⁷² Carta del rey a don Juan de Madrid 12 de diciembre 1648 "al conde de Oñate ordeno tambien que haga por su parte lo que pudiere en asistir y socorrer la armada que sera bien que vos lo soliciteis y me vayais dando noticia de lo que en la materia se ofreciere" en A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc.9; "Instrucciones del rey a don Juan para preparar la armada de Mesina. Madrid 16 enero 1649", en A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 13.

INTERVENCIÓN DE INOCENCIO X Y DEL DUQUE DEL INFANTADO

¿Cómo intervienen el resto de los representantes del poder español en la península frente a estas discusiones entre don Juan, Oñate y el monarca y sobre este tema? Para contextualizar este tratamiento se hace imprescindible introducirnos en el panorama de la política internacional del momento. En Roma no se entiende como buena idea el retirar la armada tan pronto, y se advierte de cómo entre el Papa y su sobrino se estropean las relaciones con el riesgo consiguiente que supondría el perder el favor de Inocencio X en esta coyuntura y las consecuencias que traería sobre todo para el reino de Nápoles. Así, en carta del cardenal de la Cueva al presidente del Consejo de 31 de enero de 1649, se hablaba de las pocas operaciones de la armada, el poco crédito que tiene y la poca estimación que se hace de ella “y si los franceses [como van haciendo] quitasen a Nápoles el comercio de la mar y consiguientemente el comer, tendrían segura otra alteración peor que la pasada y la culpa sería manifiestamente de los que tienen a cargo las fuerzas marítimas que no pueden tener excusa⁸⁷³”. Propone por ello “que lo que se gasta allí inútilmente se aplique a otras cosas de provecho pues no puede haber cosa más miserable que emplear tanto dinero en aprestar vajeles que se hayan de podrir en los puertos, como han hecho hasta ahora con tan raro daño y ignominia como se ve, yo se, de buen autor, que este modo de proceder de la armada hace grandísimo daño con el Papa en todo lo que trata

⁸⁷³ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

con Su Santidad y particularmente en lo que ahora corre de Portugal⁸⁷⁴”.

Infantado también será protagonista principal de la campaña como responsable de las fuerzas que desde Roma se pueden conseguir. En despacho al rey de 6 de diciembre de 1649 informa de cómo en los ajustamientos entre S.S. y el duque de Parma, el Papa “ha licenciado la gente que tenia para esta faccion y con esta noticia escribi al virrey de Nápoles y al gobernador de Milan avisandoles de ello por si se hallaran con disposicion de lograr esta ocasión y recoger estas tropas pareciendome que si se ha de intentar la empresa de Longon no puede haber mejor medio ni menos costoso⁸⁷⁵”. A Oñate le parece bien la idea y le pide a Infantado que le informe de cuanta gente sería y cuanto le costaría.

Estas iniciativas del duque no son sin embargo todo lo efectivas que se pudiera esperar ya que, a partir de los recelos que tiene respecto a las actuaciones de Oñate, Infantado con ocasión de esta campaña y aun antes de su realización buscará el apoyo de don Juan contra Oñate. En una carta del duque dirigida a don Juan desde Roma, el 18 de marzo de 1650, le representa cómo “en otros despachos he dicho a V.A. que el conde de Oñate no ha comunicado con ningun ministro el desinio a que encamina las preparaciones que dispone⁸⁷⁶”. Como Infantado sabe que Oñate viajará con don Juan, le dice a este, en este despacho, cómo “me ha parecido de mi obligacion representar a V.A. que si con pretexto de hallarse con poca gente por no haver querido tener mas, intentare sacar algunos españoles de Nápoles, sera muy digna de la suma atencion y prudencia de V.A. no permitirlo, pues el sacar españoles de Nápoles sera

⁸⁷⁴ *Ibidem*. Remitimos al apartado dedicado a la política internacional para completar esta información.

⁸⁷⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

⁸⁷⁶ *Ibidem*.

aventurar totalmente aquel reino en el cual duran todavia los malos humores [...] y la nobleza que en lo pasado obro tan finamente no se puede esperar que haga lo mismo en lo venidero, porque los procedimientos del conde los tiene mas que satisfechos, escarmentados. Yo procuro remitirle de aquí toda la gente que puedo, aunque el ha resistido tanto el recibirla de mi mano⁸⁷⁷”.

Decididas las estrategias militares, los cargos y las actitudes políticas a seguir en la campaña, profundicemos en esta dialéctica entre el enfrentamiento del hijo del monarca y el conde.

LAS RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Como dijimos líneas atrás, don Juan interviene en la campaña en calidad de apoyo militar, al servicio del poder político representado por Oñate. Esto provoca en él grandes recelos hacia el conde, que vienen a agravar su relación con él. El monarca establece “que el Conde vaya con vos, sacando de Nápoles lo que fuere menester, y que vos resolvais y obreis lo que pareciere al conde sin valeros de otro consejo ni consejero ninguno, sino sólo de su persona, y desembarcando el Conde en tierra para la facción, podreis vos quedar en la Armada procediendo siempre con las fuerzas unidas y en un mismo sentir, teniendo entendido que para conmigo os sera de gran merito esta resignacion como cosa que se ha juzgado por mayor servicio mio⁸⁷⁸”. Don Juan, indignado, manifiesta su desacuerdo a don Luis de Haro, expresándole “el interno desconsuelo que las circunstancias de esta resolucion han

⁸⁷⁷ *Ibidem*.

⁸⁷⁸ Carta de don Juan José dirigida a don Luis de Haro desde Mesina a 27 de julio 1649, en *R.A.H. A.103 fol. 160*, publicada por MAURA GAMAZO, *Carlos II y su corte. T.I 1661-1669*. Madrid, 1911 p.638.

causado en mi ánimo [...] demás que teniendo el conde noticia de esta potestad [como es cierto] y él ánimo tan opuesto a mis conveniencias como he experimentado desde la más mínima menudencia hasta la cosa más importante [...] dígame V.E. [...] que lugar tengo yo en esta facción porque no veo ocupacion sino la de comboyar al conde de Oñate y esperarle hasta que acabe la empresa de que le hace S.Mg. dueño absoluto⁸⁷⁹”.

Haro le aconseja moderación ya que “V.E. en otro capitulo me pide me porte con el conde tan sin darme por entendido de ningun sentimiento, que se persuada a que puede enteramente confiar en mí⁸⁸⁰”. Ante su aparente desesperación y falta de favor respecto al rey don Juan José se manifiesta “sin mas amparo que el de S.M. ni mas protección que la de V.E. cuando el Conde tiene tantos medios para disponer un pesar a quien le deje medios como yo⁸⁸¹”. Decide sin embargo seguir los consejos de Haro sobre las relaciones que debe mantener con Oñate de amistosa diplomacia. Se encuentra al lado de Oñate durante la campaña, si bien “esperamos el retorno de S.A. para la primera semana de Cuaresma⁸⁸²”.

La posición que adopta el conde, sin embargo de las palabras del monarca a su hijo, serán de cuidada precaución diplomática ya que se declara bajo el servicio de don Juan, tal y como demuestra en una carta que le envía a 21 de julio de 1649 solicitándole información sobre los recursos de los que se dispone para la campaña en Sicilia, y en la que le manifiesta como “S.Mg. ha resuelto que V.A. haga por su persona la empresa de Longon y que yo le acompañe y sirva en ella honra que yo he estimado en todo lo que debo [...] me ha parecido

⁸⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁸⁰ *Ibidem*. Recuérdese así mismo el documento 50 del A.G.S. *Estado leg.* 6112 comentado líneas atrás sobre este mismo argumento.

⁸⁸¹ MAURA GAMAZO, *op. cit.* Madrid, 1911 p.640.

suplicar a V.A. que con la mayor brevedad que fuere posible envíe aquí al secretario Gregorio de Leguía y que venga con noticias muy individuales del número y calidad de los vajeles que habían quedado en ese puerto y de lo que cada uno había menester para su total apresto⁸⁸³. Leguía parece que antes de esta petición del conde ya se había trasladado a la península en busca de esos refuerzos. En despacho desde Génova de 3 de mayo de 1649 dice de Oñate que “en Nápoles no se ha ajustado con nada la Armada que S.A. esta aprestando en Mesina⁸⁸⁴”. Don Juan y Oñate optan por enviar los bajeles a España en busca de refuerzos. La Armada sale de Sicilia rumbo a España por Génova en mayo de 1649⁸⁸⁵.

Don Juan no permite al conde disponer de los servicios de su secretario Leguía, quizás por la información privilegiada de que este personaje disponía, ya que, según manifiesta el hijo del monarca al conde, “lo que en primer lugar debo decir a V.E. es que S.Mg. y don Luis me encargan con tanto aprieto el secreto de este negocio que de ninguna manera le he manifestado a don Melchor de Borja y solamente ha pasado y pasa por mano de Gregorio de Leguía [...] me hallo imposibilitado a enviarle a V.E.⁸⁸⁶”. En agosto el conde volverá a insistir a don Juan para que se envíe a Leguía a Nápoles⁸⁸⁷. En despacho desde Mesina de 28 de septiembre de 1649 de don Juan al monarca este explica cómo “estando ya el secretario Gregorio Leguía dispuesto para partir a Nápoles a abocarse y conferir la materia [de la campaña de Toscana] con el conde de Oñate en conformidad de su petición, le sobrevino un accidente que le

⁸⁸² Carta de Alonso Agros desde Mesina a 25 febrero 1650 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.151 s.f.*

⁸⁸³ *R.A.H. A.103 fol.143v.*

⁸⁸⁴ *A.G.S. Estado leg. 6112 doc. 14.*

⁸⁸⁵ *Id., doc. 71.*

⁸⁸⁶ Carta de don Juan a Oñate desde Mesina de 24 julio 1649 en *R.A.H. A.103 fol. 142*. Desde Madrid se evita dar información a Oñate sobre la operación militar.

obligo a meterse en cura de que todavía esta tratando y conservando la cama, sintiendo harto que por esta causa se vaya dilatando mas de lo que yo quisiese la dicha sesion⁸⁸⁸". Se enviará de vuelta la armada de España a Nápoles y Sicilia con llegada a sus costas en diciembre de 1649. Cerdeña envía grano para ayudar. Todo parece así estar ya definitivamente dispuesto, salvando algún imprevisto organizativo, al que se le da rápida solución⁸⁸⁹.

CONFLICTOS PERSONALES

Sin duda son los problemas personales entre las dos grandes autoridades de la zona los que más preocupan en Madrid. En nuevo despacho de Luis de Haro a don Juan de 16 de febrero 1650 se le sigue insistiendo por ello para que "procure y atienda muy particularmente [porque asi conviene] de favorecer y honrar la persona del conde de Oñate y ademas de ello de seguir su parecer en todo lo perteneciente a ella porque habiendo de pender todos los medios de Nápoles y la dirección de ellos del conde de Oñate conviene mucho que V.A. le tenga con entera satisfaccion para el mismo fin de la empresa⁸⁹⁰". Pese a estas limitaciones de don Juan para actuar con plena potestad en el territorio toscano, compartirá de nuevo con el conde asuntos de carácter diplomático dada su condición real, tal y como se demuestra al mantener un encuentro con el embajador del turco Alegrete Alegreti, que en su viaje hacia España se había detenido a presentar sus respetos al virrey

⁸⁸⁷ "El conde de Oñate ha vuelto a hacerme instancias [...] para que le envíe a Nápoles al secretario Leguía [...] 16 agosto 1649" en *Ibidem*.

⁸⁸⁸ A.G.S. *Estado leg. 6112 doc. 81*.

⁸⁸⁹ Ante la enfermedad por ejemplo de Dionisio de Guzmán, el rey envía a Pedro González para que ayude a don Juan en la campaña en condición de maestro de campo general, igual que lo fue Guzmán, por despacho de 18 de diciembre de 1649 en A.G.S. *Estado leg. 6112 doc. 81*.

napolitano⁸⁹¹. Desde una parte de la crítica política del momento, el diario de Teodoro Ameyden, se entiende cómo la intervención de don Juan frente a aquella del conde, y tal y como había sucedido en las relaciones sobre la sofocación de la revolución, fue más adecuada y menos represiva⁸⁹².

Aún en el contexto de la campaña militar en Toscana, los problemas de don Juan respecto a Íñigo se verán agravados cuando el conde parece negarle la asistencia económica que pide para el socorro de su Casa ante los aprietos que de esta índole sufre el representante real⁸⁹³. Sus relaciones se harán inevitables a lo largo de todo el periodo napolitano del conde, ya que el siguiente destino de don Juan será el virreinato de Sicilia. Desde allí se coordina con Oñate para desarrollar la política real de Felipe IV en la península italiana. Parece que hacia 1651 don Juan proyecta una visita a la ciudad partenopea, de acuerdo con la noticias referidas por el embajador romano Infantado⁸⁹⁴. Oñate y don Juan se necesitarán mutuamente y sus malas relaciones habrán de ser disimuladas de continuo.

⁸⁹⁰ A.G.S. *Estado leg.* 6112 doc. 15.

⁸⁹¹ Despacho del campo de Longón de 31 de julio de 1650 don Juan, al referir su actividad allí indica en su discurso “a tiempo que estoy despachando a don Alegrete Alegreti” confirmando el encuentro oficial mantenido entre ambos personajes, en *R.A.H. A.103 fol. 241*.

⁸⁹² “Le cose di Longone stanno in calma, dall’essercito nostro fuggino i Napolitani et alcuni tentano Ribellioni, li quali dovendo essere puniti conforme le leggi della guerra serenissima del mare, la Pietà del Signore don Giovanni non lo permise” en *B.N.N. X E 4 fol. 70v*.

⁸⁹³ Sobre la situación de precariedad de don Juan José para atender las necesidades de su Casa *R.A.H. A.103 fols. 78-81*. Sobre la negativa del conde a ayudarlo, “carta de don Juan José de Austria a Luis Méndez de Haro en la que pide asistencias para su Casa, por haverse las negado el conde de Oñate. del campo de Longon a 13 de agosto 1650 en *R.A.H. A.103 fol.248*.”

⁸⁹⁴ Por carta de Infantado a Oñate de 18 de marzo de 1651 y entre otros asuntos, le pide “que si el señor don Juan llegare a esa ciudad me haga merced de mandarmelo avisar luego de la forma en que dispone su viaje, porque yo pueda enviar a cumplir con S.A. o salirle a buscar si lo permitiere el tiempo y las ocurrencias” en *A.G.S. Estado leg.* 3022 s.f.

En el año 1651 por ejemplo, don Juan, ante sus necesidades económicas, vuelve a enviar un emisario al reino de Nápoles para solicitar del conde un préstamo. El virrey no atiende esta petición a causa, según alega, de sus propios ahogos económicos. Durante las conversaciones entre los emisarios respectivos que se encargan del tema, se hace evidente cómo los intereses personales del conde dependen en gran medida también de don Juan y de su capacidad de maniobra como miembro de la Casa Real⁸⁹⁵. Parece que desde Palermo es el arzobispo de aquella ciudad el encargado de actuar de intermediario para Oñate en sus conversaciones con los servidores de don Juan, y comunicarle el resultado de estos encuentros de significativo contenido diplomático. El criado que envía los despachos con estas relaciones desde Sicilia a Nápoles es Francisco de Amolaz. Este arzobispo refiere así al conde cómo “con la llegada de don Francisco de Amolaz havra visto V.E. la petición del señor don Juan, a quien yo he dicho hablando en esta materia que dudava mucho que V.E. pudiese darle el dinero que S. A. le pedía, asi por las muchas obligaciones que tiene V.E. en esse Reino a que acudir como por la asistencia de las nuevas levass⁸⁹⁶”.

Para suavizar la negativa de apoyo del Oñate a don Juan el arzobispo continúa representando su actuación frente a los servidores del hijo del monarca y así “de una palabra que resulto de la conferencia que vine a dezir que S. A. no tenia ninguno que con mas veneracion y obsequio le amasse que V.E. de que yo era muy buen testigo pues no se havia ofrecido ocasión en que de palabra y obra dexase de manifestarlo respondiome que se hallava satisfecho desto pero que S. A. era quien más avia procurado y solicitado el gusto y

⁸⁹⁵ Carta desde Palermo del arzobispo de aquella ciudad a 15 abril 1651 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.158 s.f.*

⁸⁹⁶ *Ibidem.*

conveniencia de V.E. como hizo dello experiencia habiendo cedido a V.E. el gobierno desse Reyno con tanto como V.E. conocio⁸⁹⁷". Una vez que don Juan recuerda a Oñate en cierta manera el "favor político" que le hizo con la cesión del poder en sus manos para el virreinato napolitano, excusa los recelos que le demostró al no apoyarle en las pretensiones del conde en Roma, y así, de nuevo en palabras del arzobispo de Palermo, don Juan le hace saber "que en cuanto a lo del Baldaquino y otras pretensiones que V.E. tuvo que S. A. huviera condecendiendo a ellas si tuviera la inspeccion a engrandecer la cassa de V.E. que esto era muy justo pero respecto del cargo de Virrey no parecia cossa ajustada ni que tubiere justificacion que V.E. insinuava. Yo le respondi que el intento de V.E. en esta parte no fue mirando a la persona ni a la cassa, sino aumentar grandeza a la dignidad de Virrey y que esto mas era conveniencia para el cargo y para que los sucessores se portasen con mayor decoro en el⁸⁹⁸".

Gracias a esta correspondencia podemos ahora afirmar cómo las relaciones entre el hijo del rey y Oñate habían tenido su punto de arranque mucho antes de su encuentro político en el reino, y cómo en ellas la falta de colaboración era ya la señal indiscutible que definía estas relaciones. Los reproches de don Juan a través de su ministro al conde de Oñate no terminan sin embargo con estas palabras, sino que en las últimas consideraciones que el arzobispo transmite a Íñigo Vélez de Guevara hechas por don Juan, este le recuerda su recelo por no haber sido informado con puntualidad de las iniciativas de gobierno del conde, ya que "S. A. añadió la sobrada curiosidad de V.E. en saber las ordenes y despachos en cuya virtud S. A. no hazia lo que V.E. le pedia, y de que alguna cosa que concedio a V.E. no se havia juzgado bien en España aunque

⁸⁹⁷ *Ibidem.*

⁸⁹⁸ *Ibidem.*

Su Magestad no la sabía⁸⁹⁹". Tras estas interesantes noticias remitidas por personajes que rodearon a las figuras centrales por las que nos interesamos, aún en nuevas ocasiones la coordinación entre ambos será indispensable.

Así por ejemplo para la organización de la Armada del *Mezzogiorno* ambos personajes, como dirigentes de los dos centros de poder de la zona, Nápoles y Palermo, mantendrán continuas relaciones, sobre las que profundizamos, a partir de sus contenidos de carácter específicamente relacionado con la estrategia internacional, en un próximo apartado. Así ante la preparación de la escuadra del reino para ir a servir a España, don Juan solicita al conde que se pasen los barcos por Sicilia en su camino a la península. Esta insistencia del hijo del monarca no recibirá buenas críticas por plantear problemas estratégicos más allá de las rivalidades personales entre don Juan y Oñate⁹⁰⁰. Nos ocupamos de la misión de don Juan en Sicilia al tratar las relaciones del conde con la periferia, centrándonos entonces en las realizaciones concretas que llevaron a cabo desde sus respectivos cargos políticos y no tanto desde esta óptica de sus relaciones personales.

2.4. EL PAPEL DE DON BELTRÁN VÉLEZ DE GUEVARA: SU MISIÓN EN NÁPOLES

⁸⁹⁹ Carta desde Palermo del arzobispo de aquella ciudad a 15 abril 1651 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.158 s.f.* ¿A qué acontecimiento se refiere?

⁹⁰⁰ En una carta del cardenal de la Cueva desde Roma a 7 de abril de 1651 y sobre esta petición de que unas galeras pasen por Palermo desde Nápoles antes de ir a Madrid, este cardenal considera el margen de tiempo "muy breve si han de yr las dos galeras nuevamente fabricadas para cumplir el numero de la escuadra de esse Reino" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.158 s.f.*

El segundo de los personajes que intervienen en la escena política napolitana durante el gobierno del conde, y a partir de la iniciativa desde Madrid para ello, será su hermano don Beltrán, personaje sobre el que ya hemos aportado noticias a propósito de su posición al interno de las Casa de los Vélez de Guevara, y junto a don Íñigo a lo largo de su trayectoria internacional antes de este destino aquí tratado. Don Beltrán de Guevara, a consecuencia de la campaña militar en la Toscana contra la ofensiva francesa, es el encargado de sustituir al conde como poder político en el reino de Nápoles durante todo el periodo de su ausencia. Esta decisión tomada por el monarca ¿se explica por iniciativa propia del virrey? A la vista de los documentos no parece lícito pensar que el poder de Beltrán se fundase exclusivamente en su relación con don Íñigo. Muy al contrario, y tal y como vimos en páginas precedentes, la autoridad política de Beltrán en la Corte y en el panorama internacional de la Monarquía posee pilares bastante sólidos.

Beltrán de Guevara llega a la península tras un accidentado viaje, a finales del año 1650⁹⁰¹. Don Íñigo le emite patente oficial de virrey en Nápoles a 27 de abril de 1650, y en ella las palabras del conde confirman esta idea apenas referida de la iniciativa desde Madrid para esta coyuntura política, ya que “ha tenido Su Magestad por bien de ordenaros viniessedes a este efecto y a nos mandar en su Real Carta despachada de Madrid a Veynte y tres de Septiembre del año passado de Mil

⁹⁰¹ “Las nuevas que aquí llegaron del encuentro que el señor don Beltrán tuvo con la galera de Argel me pusieron en mucho cuidado por la circunstancia de haber quedado mal herido el aviso que ahora he tenido de que ya S.E. se haya en Napoles me ha causado particular consuelo por el que V.E. habia tenido y por serle yo particular servidor con mucho gozo doy a V.E. la enhorabuena suplicando a V.E. me mande muchas cosas de su servicio que en todas sera V.E. puntualmente obedecido Mesina 25 febrero 1650. Alonso Agros. Al conde de Oñate”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.151 s.f.

Seycientos quarenta y nueve [...] que quando llegue el tiempo os despachemos el titulo y nombramiento necesarios⁹⁰²".

Su salida del reino se producirá cuatro meses más tarde, embarcando hacia la península el 4 de septiembre de 1650⁹⁰³. La fecha precisa de su marcha nos llega a través de una referencia indirecta, el viaje de uno de los ministros de Oñate sobre el que referiremos noticias más adelante a propósito de su labor como responsable del pago de los préstamos de grano dados a la ciudad, Juan Francisco Pasca, y así, "el conde mi señor me manda decir a V.S. se sirva de ordenar que se ajuste luego y se despachen por esse tribunal de la Camara las partidas que ha de haver Juan Francisco Pasca porque haviendo de yr a Espania, dessea S.E. que goze del passaje del señor don Beltrán, que se embarcará mañana⁹⁰⁴. Parece que a su regreso a la península pasa por Longón, donde provee de material a las fuerzas allí apostadas, tal y como refiere un despacho emitido de la Escribanía de Ración a 13 de junio de 1651 por el que "con los inclusos memoriales refieren a V.E. los capitanes don Juan de Avila y don Gerónimo de Yuro como quando passo el señor don Beltrán por Longon, mando dar algunos vestidos a la Infanteria que se hallava de guarnicion en dicha plaza⁹⁰⁵".

⁹⁰² *Patente de virrey lugarteniente y capitan general deste Reyno en interim en persona de señor don Beltran de Guevara. Nápoles 27 de abril 1650. El conde de Villamediana. Don Gregorio Romero de Morales en A.S.N. Collaterale. Cancelleria Officiorum Vicerenorum, leg. 35 fol. 22-23v.*

⁹⁰³ Su mujer, Catalina [esta unión se refiere ya en el testamento del V conde de Oñate en 1640], aparece en documentos fechados en enero de 1651 en Cerdeña [A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*] y en documentos de junio del mismo año en Gaeta [A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.159 s.f.*] No se han encontrado noticias para explicar su presencia allí. Sobre su labor en Italia por asuntos familiares, ver capítulo I dedicado al estudio del linaje.

⁹⁰⁴ Carta desde Palacio de 3 de septiembre de 1650 de Sebastian de Elizonde a Diego de Uceda, en A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 206v.*

⁹⁰⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.159 s.f.* Ahora en fecha de 1651 estos capitanes solicitan que se ejecuten las órdenes dadas por el hermano del

Para esta misión se decide desde Madrid mantener un anonimato total hasta el último momento de la nueva elección ya que “por justos respetos de su Real Servicio convenía no publicar nuestra jornada en los consejos quando lo os dio la orden para venir⁹⁰⁶”. De esta manera y en la fecha indicada, el conde cede todos sus poderes legislativos ejecutivos y judiciales, y prerrogativas particulares, a su hermano Beltrán solicitando de las autoridades del reino la obediencia debida⁹⁰⁷. Los documentos oficiales que lo acreditan en el cargo serán distribuidos entre las autoridades del reino⁹⁰⁸.

2.4.1. EL EJERCICIO DE SU CARGO

Efectivamente, a través de las noticias que durante este arco de tiempo nos llegan sobre la actividad de la ciudad de Nápoles, se confirma la autoridad absoluta de que gozó don Beltrán en su cargo. Utiliza los mismos recursos externos de representación del poder, igual que su hermano⁹⁰⁹. Se hace cargo de los asuntos del conde referidos a la política de agasajo al monarca por ejemplo, con el envío de regalos⁹¹⁰.

conde, si bien el dato que aquí interesa es su paso por este punto antes de su llegada a la capital el Imperio.

⁹⁰⁶ A.S.N. *Collaterale. Cancellaria. Officiorum Viceregnorum leg. 35 fol. 22.*

⁹⁰⁷ *Ibidem.*

⁹⁰⁸ “Para ver las formalidades del titulo que trujo S.E. en Interim quando vino a este Reyno suplico a V.S. mande embiarme una copia a la letra que sera hacerme mucha merced. Palacio 25 abril 1650. Antonio de Cabrera. Al duque de Caivano” en A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg.20 s.f.*

⁹⁰⁹ “Excmo señor. El castellano del St. Elmo dice a V.E. como a los 30 de julio de 1650 fue servido el excmo señor don Beltran de venir a visitar este castillo, se le hizo salva conforme es solito y assi mismo fue V.E. servido a los 11 de noviembre de 1650 de venir a visitar el convento de Santa Maria en la festividad de su santo dia se hizo salva ut supra. Se necessitan los villetes para discargo del mº en la Regia Camara por tanto suplica a V.E. dense estos villetes a 5 febrero 1651. Romero” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

⁹¹⁰ “Hagase mandato para que a Geronimo Andreydni se le despache libranza por Caxa mayor de 30.000 reales castellanos de plata doble por tantos que en 21 de mayo de 1651 de orden de S.E. dio en letras de cambio

Parece mantener muy buenas relaciones con la corte madrileña. Es a un tal Luis del Hoyo y Maeda al que le remite alguno de los encargos que recibe de la corte⁹¹¹. En materia legislativa “mandó promulgar tres particulares pragmáticas y entre ellas se ordenó que los instrumentarios no cobrasen de las rentas a mas que 5% y suspendió las añadas⁹¹² maduras hasta nuevo orden. Aplicándose todo en beneficio de las comunidades⁹¹³”. No duda incluso en contravenir ordenes reales, por ejemplo al mandar “que las plazas de los Thenientes de Castillos se suspendiesen el librales, aviendose de executar con cada uno lo que por ordenes particulares se ordenase por causa que como no en todos se consideran iguales meritos y servicio conbendra hacerles proporcionandoles la gracia que merecieren⁹¹⁴”.

Con esta decisión se opone a lo ordenando por el rey a Arcos en un mandato fechado el 8 de noviembre de 1646, en el que establece que “cada uno gusta del sueldo que da el cuerpo y que en provincias y castillos no se passen a pagar Aventajados ni entretenidos mas que cada uno goza el sueldo en la parte que le toca” y así se lo representan los miembros del Consejo antes de darla ejecución⁹¹⁵. La presencia de Beltrán en este cargo político significa también la continuación y redefinición de

dirigidas a Geronimo Biffi sanitante en Madrid pagables a don Juan de Moya por los gastos que hizo en la conduccion de 30 cavallos que llevo para su servicio de Su Magestad desde la costa donde desembarco hasta Madrid. 4 diciembre 1651” en *A.S.N. Secretaria dei Vicerè s.160 s.f.*

⁹¹¹ “Vanse acabando los dos cuadros de plata y doy prisa a los escritorios y dando dinero para ello si bien el maestro me dice que no podrá tenerlos acabados en tres meses; para el velón de plata se han hecho muchas formas y por eso no se ha empezado con la obra deseo no perder tiempo para que V.E. conozca el cuidado que procuro poner en cuanto es el gusto y servicio de V.E. y merecer nuevos mandatos” en despacho de 6 de junio de 1651 firmado por Beltrán de Guevara, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

⁹¹² Añada: cosecha de cada año y especialmente la del vino en Diccionario de la Real Academia de la Lengua.

⁹¹³ PONCE DE SOTO, M., *Memoria de las tres parténopes*. Nápoles, 1683 p.50.

⁹¹⁴ Consulta de la Escribanía de Ración despachada el 6 mayo 1651 en *A.S.N. Secretaria dei Vicerè s.159 s.f.*

⁹¹⁵ *Ibidem*.

una serie de relaciones personales del hermano del conde con los poderes peninsulares y del reino en el momento, entre los que destacar la figura del embajador en Roma de Felipe IV, el duque del Infantado. Al igual que veremos en el caso de Íñigo, Beltrán supo mantener unas buenas relaciones diplomáticas con él, tal y como se deduce de la correspondencia formal y de intercambio de favores que se dio entre ambos⁹¹⁶. También con el monarca supo mantener el equilibrio de fuerzas adecuado. Así lo demuestra uno de los episodios protagonizados por él de más aceptación en nuestra península, y que continuará gestionando su hermano Íñigo gracias a su acertada iniciativa.

2.4.2. EL APLAUSO DE MADRID

Tras su permanencia en el cargo recibe las felicitaciones de Felipe IV por su iniciativa para defensa de la jurisdicción regia frente a aquella eclesiástica⁹¹⁷. Así, la actuación al margen del control estatal de una fundación religiosa en la ciudad y sus relaciones directas con Roma, provocan la intervención decidida de Beltrán como representante de este poder regio en el asunto. El tratamiento diplomático que dará Beltrán será alabado por Felipe IV, que a partir de una carta que le envía a

⁹¹⁶ “Sobrino y señor mio. Monseñor Leonardo Severola electo obispo de San Severo en la provincia de la Pulla, me ha pedido interceda para que se sirva de mandarle despachar el exequatur, y no pudiendo escusar este officio, por lo que ha mostrado siempre ser muy affecto servidor de S.Mg., supplico a V.E. con todo encarecimiento se sirva de dar orden para que se le despache con toda brevedad, que sera para mi este favor de singular estimacion. Roma 2 julio 1650. El duque del Infantado, de la mar. A Beltrán de Guevara” en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 22 s.f.; exequatur*: voz con que se designaba el pase que daba la autoridad civil de un Estado a las bulas y rescriptos pontificios para su observancia; autorizacion que otorga el jefe del Estado a los agentes extranjeros para que en su territorio puedan ejercer las funciones propias de sus cargos.

⁹¹⁷ Aspecto sobre el que continuaremos profundizando en el apartado correspondiente.

su hermano don Íñigo en fecha de 22 de marzo de 1652, manifiesta cómo “don Beltrán de Guevara vuestro hermano en carta de nueve de junio del prossimo passado me ha dado cuenta de que el convento de Santa Clara que esta en essa ciudad es patronazgo mio, y que por la grandeza del y ser tan numeroso es uno de los mas illustres de toda Italia como es notorio a mis ministros, que al presente ay en el menos union y menos respecto a la Abadesa de lo que conviene siendo la causa haverse esta afijado en no querer mudar el Procurador que ha nombrado para la administracion de la Hacienda haviendolo deseado las mas de las monjas con grande eficacia, y que viendose desconfiadas de conseguirlo acudieron a Roma y sacaron un Breve de Su Santidad en que se le ordenava a la abadesa que esto venia cometido al nuncio, el cual conocidos los inconvenientes que podian resultar no quiso aceptar esta comision con que las partes volvieron con este breve a Roma y sacaron en virtud del un monitorio de un auditor de la Camara en que mandava pena de excomunion a la abadesa que mudasse procurador y a el que lo dejase y que los dos handuvieron tan inadvertidos que se dejaron notificar y que en esto venia a ser perjudicada mi jurisdiccion por el Patronazgo y por comunicarse el uso de Breves apostolicos sin haver conseguido el exequatur del Colateral donde se trato desta materia⁹¹⁸”. Ante este problema expuesto desde el Colateral se recomendará que se quite a la persona nombrada por la abadesa como administrador.

En todo ello y tal y como continúa refiriendo el monarca a Íñigo Vélez de Guevara, “la opinion de don Beltran se redujo a que era justo castigar severamente a los que havian citado este breve en Roma y ayudado a que se notificasse [...] y haviendose visto la carta referida [de Beltrán] ha parecido deciros que estoy con particular estimacion a la eleccion con

⁹¹⁸ *B.P.R. mss.II/951 fols.418-421.*

que don Beltran vuestro hermano se goberno en todo en esta materia y particularmente por la demostracion que hizo contra los que solicitaron el breve en Roma y sacaron en virtud del monitorio del auditor de la Camara⁹¹⁹".

2.4.3. POLÍTICA Y RELACIONES PERSONALES

¿Cómo fueron las relaciones entre los hermanos a lo largo del periodo de permanencia de Beltrán en Italia? Durante los meses en los que ejerce este cargo de virrey en funciones, pese a esta capacidad de actuación referida, la figura del conde no quedará durante este periodo de tiempo de su ausencia, en ningún momento anulada por la de su hermano. Se le mantiene informado de todos los movimientos de reino, siendo su opinión punto de referencia clave para cualquier actuación. En uno de los ámbitos del gobierno de mayor importancia legislativa, el del control de los nombramientos de cargos públicos en el reino, se debe puntualizar sin embargo cómo, pese a la amplia capacidad de actuación concedida por el conde a su hermano para tomar decisiones, Oñate trata de dar bastantes indicaciones para dejar muy clara su posición, sugiriendo a Beltrán lo que debe de hacer en cada caso. Así por despacho del campo sobre Puertolongone de 17 de julio de 1650 le dice cómo "el ministro de la Aduana de Foxa me parece que te lo remití ya, y si no tuvieras necesidad de ocupar a Torelo me inclinaría a él: remítotelo para que hagas lo que te pareciere. En caso de que no vaya Torelo a lo de la Aduana me parece que no sería malo el consejero Amendola, piensa un poco en ello, que yo te lo digo por vía de proposición⁹²⁰".

⁹¹⁹ *Ibidem.*

⁹²⁰ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

El movimiento de los despachos oficiales sufre consecuentemente una variación, definiéndose ahora su recorrido entre Nápoles y Toscana⁹²¹. En vista de estos datos, ¿cómo definir la relación política de ambos personajes para una interpretación global de la misma? Queda demostrado cómo existió una gran coordinación entre los dos para el ejercicio del gobierno en el reino durante el periodo señalado. ¿Es una relación que ya existía aún antes de que coincidieran sus destinos políticos? Efectivamente, desde Madrid, el hermano de don Íñigo además de ocuparse de los asuntos familiares, tal y como vimos que hacía en el apartado dedicado al estudio del linaje⁹²², y en el que, recordemos, le encontrábamos como responsable por ejemplo de los preparativos de la boda de su hija Mariana con el conde de Aguilar, Domingo Ramírez de Arellano, mantenía una correspondencia con el conde, a través de la que permanecía permanentemente informado de los últimos acontecimientos ocurridos, interviniendo en algunas ocasiones indirectamente en ellos⁹²³. La campaña en Toscana viene a consolidar en cierta forma esta colaboración fraternal. Veremos también en próximas páginas cómo consigue la confianza y complicidad política de los más directos colaboradores en el gobierno del conde de Oñate, y especialmente de su secretario personal, Gregorio Romero de Morales.

⁹²¹ "Remito a V.S. de orden de don Beltrán mi señor las cinco inclusas provisiones del Colateral a fin que hable con ellas a S.E. antes de entregarlas a las partes [...] Palacio 16 julio 1650. Don Carlos de Ardia. Al secretario del Reyno" en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

⁹²² Ratificaciones de Oñate a las iniciativas de Beltrán sobre un censo a beneficio de Antonio Correas, en *A.S.N. Sezione militare. Fondo notai. Fasano Andrea 1648-49. Scheda 87 fols. 106v-107/116v-117v.*

⁹²³ De ahí la carta de Lucas Dávila Bustamante recomendando a Francisco Salazar a Oñate, tramitada por Beltrán y en la que le indica al virrey cómo "sólo me he balido de aver hablado al señor don Beltrán, representandole en esta corte los servicios de don Francisco de Salazar sobrino mio, que asiste de alferez en una de las compañías que asisten en Gaeta", en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*

III. PODER

LA POLÍTICA DEL VIII CONDE DE OÑATE EN EL REINO DE NÁPOLES

A. NÁPOLES. LA CAPITAL

Capítulo 1. ESPACIOS DEL PODER

1.1. LA ADMINISTRACIÓN

1.1.1. INSTITUCIONES

Al analizar los recursos de la Monarquía para el gobierno de los territorios extrapeninsulares, veíamos cómo estos se basaban en la legislación que desde la península se enviaba para aplicarse en las provincias hispánicas. Las órdenes establecidas desde Madrid debían llevarse a cabo por los representantes del rey en las diferentes delegaciones, a través del acuerdo entre este representante real, el virrey, y los miembros de los órganos de gobierno allí existentes. Sobre este sistema de gobierno nos hemos centrado hasta el momento en el análisis de las intenciones reales respecto al reino. Igualmente, nos han interesado las relaciones que el conde mantiene con Madrid, a propósito de su mayor o menor autonomía en el poder, en la ejecución de estas órdenes. Continuemos viendo ahora cuál es la relación que se establece entre el conde y las autoridades napolitanas ante las iniciativas que toma frente a Madrid. Siguiendo una tónica de actuación común en la época, el VIII conde de Oñate en muchas ocasiones define sus relaciones con estas autoridades a partir de su oposición a las normas establecidas. ¿Le apoyan los diferentes órganos de gobierno napolitanos en sus iniciativas? ¿Ejercen su función de contrapeso a un posible exceso de libertad del conde, como “espías” del rey?⁹²⁴

⁹²⁴ Para el conocimiento de la estructura administrativa del reino de Nápoles, AJELLO, R., *Il problema storico del Mezzogiorno. L'anomalia socioistituzionale*

- **Relaciones de poder**

Frente a las objeciones presentadas por los consejos territoriales ante las contraórdenes dadas por Oñate no contamos en la totalidad de los casos con la reacción de don Íñigo, que nos permitiría definir con precisión sus intenciones de gobierno y el grado de autonomía y poder con el que lo ejerce. Sin embargo, el gran número de noticias que nos llegan de la época sobre estas objeciones del conde a los mandatos reales y la oposición de los consejos a seguir sus instrucciones indican cómo las relaciones entre poder virreinal y poder autonómico se definen en continua tensión. Los reproches a las directrices seguidas por el conde se recogen de prácticamente todos los ámbitos de su gobierno.

Al analizar lo sucedido en los momentos inmediatamente posteriores a la revuelta, en páginas precedentes, dos eran los motivos fundamentales de estos reproches por parte de los consejeros del reino ante las iniciativas del poder virreinal: la excesiva libertad manifestada tanto por el conde como por don Juan José para conceder mercedes y cargos burocráticos a particulares, así como las irregularidades cometidas para tramitarlas. Con el análisis de este tipo de respuestas emitidas desde el Consejo Colateral a lo largo de todo el gobierno del conde sobre los más variados asuntos veíamos cómo esta situación no era sólo justificable dentro del contexto revolucionario, sino que constituía una de las líneas comunes de actuación del gobierno⁹²⁵.

napoletana del Cinquecento al Settecento. Napoli, 1994; MUSI, A., "Stato e stratificazioni nel regno di Napoli ss. XVI-XVII", en *Clio XXIX*. Florencia, 1993; CARACCILO, Fco., *Uffici, difesa e corpi rappresentativi nel Mezzogiorno in età spagnola*. Reggio Calabria, 1974; FARAGLIA, N.F. *Il comune nell'Italia meridionale 1100-1806*. Napoli, 1883.

⁹²⁵ Resistencias desde la Tesorería y Caja Militar a las órdenes del conde para celebrar una junta por estar incompleto el tribunal que ha de constituirlo, en despacho de junio de 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S.164 s.f.* Reparos del Colateral a conceder una gracia a un condenado por homicidio por pretender el conde saltarse los trámites requeridos para ello, en despacho de marzo de 1653, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n^o2 s.f.* Recuérdese lo tratado páginas atrás a propósito de la situación post-revolucionaria.

El conde tratará de ganar terreno de actuación frente a cada uno de los organismos del reino. A partir de esta intención se producirán verdaderos enfrentamientos de poder donde Oñate trata de imponer su voluntad a las directrices de estos órganos autóctonos. Comienza su gestión política ordenando, por cédula emitida el 3 de abril de 1648 al consejero don Diego Varela presidente del Sacro Consejo, que “por esse tribunal del S.C. no se concedan salvaguardias de ningun genero sin noticia de S.E.⁹²⁶”. Es el requisito inicial para hacerse con el control del territorio. Desde este primer momento y hasta su salida del reino, se encuentran noticias relacionadas con esta actitud.

En el año final de su gobierno de 1653, el entonces secretario del reino Antonio de Cabrera representa al presidente del *Sacro Consiglio Collaterale*, el marqués de Torralba, cómo “haviendo visto el conde mi señor el papel de V.S. de 24 desta toccante al decreto que ha hecho el Collateral sobre lo que contiene el incluso memorial de Cesar Perrota y entendiendo S.E. lo que V.S. le representa en la materia, me ha mandado decir a V.S. que tiene prohibidos estos decretos y que assi el consejo procure de tratar sobre lo contenido en el memorial sin hazer caso del decreto de Colateral⁹²⁷”. Estas tensiones se deben entender como la lógica de funcionamiento del poder y no como un enfrentamiento real entre ambas esferas. Así lo demuestra el hecho de que en más de una ocasión, como ya vimos en páginas precedentes al analizar las relaciones establecidas en la época entre la capital madrileña y la provincia italiana, gracias a la colaboración entre instituciones napolitanas y aquellas virreinales, el control de Madrid quedó anulado por la colaboración establecida entre ellas⁹²⁸.

⁹²⁶ *B.N.N. mss. branc. VI B 9 s.f.* Dará estas mismas instrucciones a todos los órganos de gobierno del reino.

⁹²⁷ Despacho de Palacio de 26 de marzo de 1653, de Antonio de Cabrera al presidente del Colateral, en *B.N.M. mss. 2384 fol. 39.*

⁹²⁸ Véase caso del regente Matías Cizáñate en p. 279.

EL VIRREY, EL *POPOLO* Y LA NOBLEZA

Volvemos ahora a ocuparnos del problema sobre el conflicto de jurisdicciones mantenido entre las plazas nobles y populares del gobierno civil en el reino, a partir de la gestión del cargo de *grassiero*, del que tratábamos en páginas precedentes por sus implicaciones con la reacción de la capital y que ilustra también sobre la colaboración que se dio entre las distintas instituciones de este reino de Nápoles y el conde de Oñate⁹²⁹. Se producirá en tiempo del conde otro enfrentamiento jurisdiccional de similares características, de nuevo entre las plaza Noble y *Popolo* del gobierno civil, causado esta vez por el ejercicio del derecho de representación que ambas plazas tienen frente al poder real⁹³⁰. En todo ello la influencia del conde y su actuación resultan fundamentales para entender el problema.

Para el control de la gestión virreinal, y defensa de los intereses de todos los representantes del poder en el reino, tradicionalmente los miembros de los respectivos órganos habían gozado de la prerrogativa de enviar a diferentes embajadores para representar ante el resto de los centros de poder de la Monarquía, ya sea Roma como la misma corte madrileña, sus quejas o defender sus privilegios. Estos enviados completaban el marco institucional establecido por la Monarquía para controlar los gobiernos provinciales. Junto a ellos, la correspondencia administrativa se encargaba de hacer llegar las críticas necesarias a la actuación de los sucesivos virreyes al centro de la Monarquía para que desde ella se pudiese intervenir en caso necesario. El interés de este tipo de correspondencia es evidente al reflejar a la perfección los problemas

⁹²⁹ Ver p. 293 y ss.

⁹³⁰ Sobre las atribuciones de los miembros del gobierno civil en la ciudad y su organización interna, ROMANO, A., *La città e il comune di Napoli. Notizie storiche 1331-1904*. Napoli, 1909.

que acusa el reino de toda índole, de los que se responsabiliza a Oñate, y la forma de presentarlos ante el monarca⁹³¹.

En pleno gobierno del conde, las plazas nobles tratan de enviar a Luis Poderico como embajador a Roma para conseguir una serie de mercedes pero al no conseguir la autorización virreinal para ello deben desistir en su empeño⁹³². Normalmente en el proceso ordinario de estas embajadas, el monarca concedía estas mercedes y más tarde los representantes de cada plaza votaban si estaban de acuerdo con sus resoluciones⁹³³. Ahora parece que la capacidad de actuación de las plazas nobles frente a aquellas del *Popolo* civil es manifiestamente superior, y así lo denuncia la misma plaza de *Popolo* al Consejo de Italia, en despacho de 2 de agosto de 1650, ya que entiende cómo “perche sono infinite le gratie che ha ricevute e giornalmente riceve essa fidelissima piazza dalle mani della Sua Maestà e particolarmente nel tempo del felicissimo governo dell’eccmo. Sr. conte d’Ognate et di V.E.⁹³⁴”. Contemporáneamente a estas quejas de la plaza del *Popolo*, y agravándolas, Oñate establecía un control aun más exhaustivo sobre el cobro de los derechos de los embajadores de la plaza. Así, por carta del 31 de agosto de 1650 del secretario del reino Caivano dirigida al regente

⁹³¹ Una sucesión de peticiones de la *Fedelissima Città di Napoli* al rey se recoge, con las respectivas contestaciones en latín de Felipe IV, en *A.S.N. Museo 99^a109 fol.64 y ss: “Privilegia fidelissima civitatis Neapolis concessa anno 1649 a Rege Philippo 4 glor. [...]”*. A partir de su lectura se deduce la intención de la autoridad civil de ganar espacios de autonomía frente al poder virreinal, dentro del comportamiento común de este grupo del poder, propio de todo el periodo de dominio español en el territorio.

⁹³² Este personaje es el representante de las plazas nobles en el gobierno civil de la ciudad. Gozará de la estimación particular del monarca, que le nombra capitán general de la caballería de Nápoles en el estado de Milán. Carta del rey al gobernador de Milán de 9 enero 1650 sobre los despachos que se han dado a Luis Poderico sobre este cargo se dice “que no vuelva a Nápoles por los inconvenientes que podrían resultar de su residencia en aquel reino” en *A.G.S. Estado leg. 3459 doc. 18*. El rey se muestra contento de los servicios prestados por Poderico, pero como no puede quedarse en Nápoles le recompensa con un cargo en Milán.

⁹³³ Sobre algunas de estas resoluciones de las distintas plazas del reino, *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

⁹³⁴ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.* Sobre las relaciones entre el poder virreinal y los representantes de estos distintos sectores del poder napolitano, CONIGLIO, Giuseppe, “Gli eletti di Napoli e il conte di Peñaranda” en CONIGLIO, G., *Scritti minori da ricerche archivistiche*. Napoli, 1988.

Matias Casanate, “S.E. ha entendido que sin embargo que por Colateral se ha dificultado de dar el asiento sobre el pagamento que pretende desta Fidelissima Ciudad como embajador della el duque de San Juan el dicho duque ha cobrado mucha cantidad y todavia va cobrando de lo que resulta diservitio de Su Magestad y daño y intereses del Publico, y S.E. es servido que hasta tanto que tenga decreto del Colateral no cobre en caso ninguno y que V.S. se informe de lo que hasta agora ha cobrado y lo avise a S.E.⁹³⁵”.

Estas quejas del *Popolo* encuentran además su explicación en su contexto más general donde a partir de otros acontecimientos se confirma este trato de favor dado a la nobleza frente a las instituciones civiles. La plaza Noble había nombrado procurador de Nápoles a Horacio Quaranta sin seguir las normas habituales del nombramiento. Este personaje contaba con el apoyo para su pretendida misión del cardenal Albornoz, tal y como se deduce de la carta de recomendación que el cardenal escribe desde Roma, en fecha de 30 de septiembre de 1649, y en la que reconoce “pidiendome persona de mucha obligacion mia suplique a V.E. se sirva de favorecer a Bartolomeo y Juan Jacomo Quaranta en los intereses de una causa civil que en esa ciudad tienen” cómo “no puedo dejar de pasar este oficio a S.E.⁹³⁶”. La plaza del *Popolo* a través de su representante protesta por ello “y dijo de la nulidad della [de la eleccion de Horacio] como hecha contra la forma del estilo y costumbre antigua⁹³⁷”. A sus quejas, el monarca, por orden de Madrid de 10 de diciembre de este año de 1650, manda a Oñate dar a entender “a las plazas nobles y a la del pueblo para cuando les tocare que en el nombramiento de agente en caso que sea menester atiendan a que sea persona súbdita a mi real jurisdiccion y bien afecta a mis ministros en conformidad de las ordenes que tengo dadas y porque no concurriendo en ellas las calidades referidas no

⁹³⁵ A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 22 s.f.*

⁹³⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 149 s.f.*

⁹³⁷ A.H.N. *Estado leg. 2060 s.f.*

la admitiré y que en tales nombramientos tengan presente el bien publico y no el interés y fin particular⁹³⁸".

Quizás para suavizar estas reacciones de la plaza popular frente a la noble, y los posibles abusos de poder de esta, a partir de este momento y en los años sucesivos de su gobierno tratará de legislar para tener mayor capacidad de control de estos organismos autónomos. Al final de su gobierno, los diputados de las plazas nobles "supplicando dicono a V.E. come nella lite verte con la Piazza, del seggio di Capuana ad istanza della famiglia de Mari⁹³⁹ circa la pretenza reintegrazione a gl'honori e Prerogative di detto Seggio; havendo li Deputati di detto Seggio voluto far la diligenza nell'Archivio della Regia Camera per ritrovare le scritture in loro beneficio per l'esclusione della pretensione di detta famiglia de Mari non hanno possuto per haverle l'Archivario di quella mostrato viglieto di V.E. dove ordina che non possa il Seggio cercar le scritture che li bisognano senza l'intervento dell'Avvocato Fiscale; il che saria di molto pregiudicio non solo a detto di Capuana, ma a tutti l'altri Seggi; poi che ogni persona che pretende reintegrazione, o altro potra servirsi dell'Archivio, e dopo che havera aggiustato quello chel'incumbe per non far scoprire quel che forse illicitamente havera aggiustato potra ottenere simili ordini, e con questo li seggi restiriano indefesi, e gl'honori e prerogative di quelli li goderano chi non li meritano⁹⁴⁰".

Por todo ello, y "benche questo sia stato comandato da V.E. essi supplicanti sapendo che è Principe giusto, e zelantissimo della giustizia non diffidano ottenere la moderatione per evitar detto inconveniente; tanto maggiormente che li supplicanti fanno particular

⁹³⁸ *Ibidem*. En el año 1635 el rey había ordenado que no pudiese nombrar la ciudad de Nápoles prelado o eclesiástico ninguno ni otra persona que no estuviese subordinada a su real jurisdicción para tratar de cosas públicas. El 10 de diciembre de 1650 igualmente renueva esta orden.

⁹³⁹ Familia de prestigiosos financieros sobre los que volveremos en un próximo apartado.

professione di servir il Re Nostro Signore che Dio guardi e V.E. che per essere contra il solito resteriano li seggi indefesi poiche per ritrovar le scritture bisogna tempo assai, e dovendo assistere l'Avvocato Fiscale, che sta sempre impedito, non potriano essi supplicanti haver l'intento loro e fra tanto le parti procureriano l'espeditone della causa per essersi provisti molti anni prima, e li seggi non si potriano difendere essendono fatti antichi, delli quali essi supplicanti non possono haver pronta notitia per la celere espeditone delle cause che le parti attrice affretano; conche resteriano detti seggi indefesi, e gl'attori otteneriano l'ingiusto lor fine cum reverentia. Pero supplicano V.E. comandare che in questa materia s'osservi il solito, ed essi suplicanti che difendono la giustitia possano di quella godere come se spera da V.E. de chi e proprio, che l'haverano a gratia ut Deus⁹⁴¹". Estos enfrentamientos entre poderes nobles y civiles, pese al significativo papel del virrey en ellos, no supusieron un enfrentamiento directo entre Oñate y el reino, aspecto a tener en cuenta para la valoración global de su gobierno. ¿Cómo evita el conde el enfrentamiento inminente?

Lo hace a partir de una actuación de "sistema compensatorio" de acuerdo con las noticias que nos llegan poco más tarde. Oñate pretende dotar de mayor autonomía a la *Grassa* y plazas nobles. Sus intenciones parecen ser escuchadas en la capital con cierta precaución. Retomamos ahora un tema que desarrollábamos páginas atrás al tratar de las relaciones de poder que se establecieron entre el reino y Madrid con la llegada del conde al territorio⁹⁴². Pero ahora lo hacemos con una intención diferente, y es que, más allá de las medidas de control que los consejos madrileños trataron de imponer al conde para el ejercicio de su gobierno, se encuentran las relaciones de colaboración política que el conde establece en la zona por iniciativa propia.

⁹⁴⁰ Firmado por "los Diputados de las plazas nobles". Ejecutado 14 junio 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.170 s.f.*

⁹⁴¹ *Ibidem.*

⁹⁴² Véase el apartado correspondiente.

Desde Madrid se denuncia así por una consulta de 24 de enero de 1652, cómo “tienen los Napolitanos Privilegios de que estan en posesion para que sus electos administren y gobiernen las materias de la Grassa y aunque esto les esta concedido, no esta quitado a Vuestra Magestad la soberanía, ni a sus virreyes la superintendencia para velar sobre aquella administracion y obrar lo que en orden al buen gobierno convenga. Por eso juzga no es de inconveniente el mandar lo que el conde apunta, que cada electo por turno vaya a dar cuenta de las materias de la Grassa y de lo que se obra cada dia para que el virrey con estas noticias pueda ordenar lo que más juzgare convenir y en lo demas que significa es intentar tres novedades que qualquiera dellas puede dar que considerar y todas juntas son de tanto peso que no parece se debe entrar en ellas sin los fundamentos necesarios. Propone Oñate alterarse la forma de las elecciones que las Plazas Nobles han tenido desde que se fundaron hasta oy haviendo sido siempre dellas elegir el electo que les ha parecido y oy se representa el que hayan de nombrar quatro y elegir el virrey uno alterando la posesion y estilo que han tenido y tienen con algun Titulo. Assimismo dize que acavado el tiempo del electo aya de dar residencia cosa que hasta aquí no se ha visto ni se ha practicado y en España se ve que los regidores no las dan, y finalmente propone que el gobierno y la administracion de la Grasa que ellos tienen por privilegio y estan en activa posesion dellos como queda dicho, se les quite y de a seis que el virrey nombrare⁹⁴³”.

A la introducción de todas estas novedades sugeridas por Oñate para la reorganización del gobierno del reino, el Consejo en Madrid responde cómo “no puede el consejo conformarse con esta proposicion [...] a que añade que si esto se ordenasse se les daria luego materia para juntar plazas y enviar embajador, y los que aquí embia no son de ningun servicio de V.Mg. antes de sumo

⁹⁴³ Madrid 24 enero 1652 en *B.N.M. mss. 2445 fols. 231-232: Nápoles. Sobre la administracion de la Grassa y plazas nobles*”.

inconveniente para el gobierno de los virreyes⁹⁴⁴". En cuanto al mal modo con que dice Oñate que gobiernan las Plazas [lo dice Oñate de los nobles en su defensa] el Consejo le responde que no les acuse falsamente ya que "sabe el Virrey las materias que se han de conferir y previene lo que tiene por mas conveniente. Y el medio que propone [Oñate] de que en ellas asistan Ministros en nombre de V.Mg. es cosa nunca vista ni practicada y assi muy digna de reparo y por esto es de parecer se escriba al Virrey estimandole su zelo y ordenandole que esto mismo lo comuniqué con el Collateral, Presidente del Consejo y Lugarteniente de la Camara llamando si le pareciere los demas Ministros que juzgare ser de la suficiencia y inteligencia necesaria para que examinando las proposiciones referidas y los Privilegios, estilos, posesiones y costumbres en que estan consulten a V.Mg. lo que les pareciere que convenga para la buena administracion y gobierno de la Grasa de aquella Ciudad, embiando los pareceres de todos para que vistos pueda V.Mg. con la soberania que siempre le esta reservada en estas materias sin faltar a sus privilegios ordenar lo que fuere mas servido⁹⁴⁵". La iniciativa de Oñate propiciará sin duda su mayor aceptación entre los espacios políticos napolitanos.

Frente a las numerosas iniciativas del Oñate en su forma de gobernar, en otra ocasión, Felipe IV ordena a los tribunales del reino que le informen de cada orden que den los virreyes en contra de sus mandatos, ya que esto no se ha hecho, y así, "en carta de 27 de junio de 1651 se sirvió V.Mg. de mandarnos que continuasemos en dar aviso a V.Mg. de las dispensas que se hazian contra sus Reales Ordenes, y de las réplicas que haviamos hecho, y respuestas del virrey en conformidad de las órdenes que V.Mg. tiene dadas para ello⁹⁴⁶". Felipe IV amenaza con destituirles en el cargo si así no se

⁹⁴⁴ *Ibidem.*

⁹⁴⁵ *Ibidem.*

⁹⁴⁶ Carta del duque de Caivano al secretario don Antonio de Cabrera Nápoles 23 enero 1652 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 161 s.f.* Sobre estas contraórdenes ver página 282 y ss.

hiciera. El secretario del reino representará al monarca las causas por las que se justifica esta actuación. A través de ellas vemos cómo las instituciones civiles le apoyan y en cierta forma tratan de encubrirle.

Este Consejo informa de este modo a Felipe IV de cómo “la causa de no haberse continuado esto con la prontitud de antes ha sido porque el primer año después de los tumultos dificultosamente se podía caminar con las reglas ordinarias por los accidentes que cada día se ofrecían en el ajustamiento que se iba tomando en las materias del Reino y de la Casa militar y Thesoreria [...] en el segundo año trató el conde de Oñate desde el principio de disponer el exercito para hazer las prevenciones necesarias para la empresa de Longón, y para esto fue necesario crear muchos oficios nuevos y disponer otras infinitas cosas no comprendidas en lo regular de las ordenes de V.Mg. y como havia tantos años que no se havia tratado en ese Reyno de formar ejército y Armada fue necesario hazerlo todo de nuevo con la dificultad que se deja considerada y disponiéndolo todo el conde como Capitán General. Pareció que el hazer réplicas en conformidad de las órdenes de V.Mg. no sería en aquella ocasión conveniente a su Real Servicio si no embarazar lo que con tanto desvelo y cuydado disponía el conde. El tercer año también hubo mucho de esto con las prevenciones que se hizieron para el socorro que se embio con la Armada y se formó de nuevo para las cosas de Cataluña, y sin embargo de esto en algunas cosas que pareció convenientes y no miravan a estas materias se representaron las ordenes de V.Mg. al duque de Caivano que entonces era secretario del Reino se le encargo que diese noticia a V.Mg. en la forma que havia hecho por lo pasado, y ahora haviendo tomado posesion de oficio el duque de Marianella su hijo se le ha encargado que lo haga en conformidad de las ordenes de V.Mg. como lo esta disponiendo, si bien el zelo y atencion del conde no da ocasión a hazer tantas

réplicas como en los otros tiempos se han hecho⁹⁴⁷". A partir de esta carta vemos cómo muchos de los comportamientos del conde analizados en estas páginas y otros muchos sobre los que volveremos en las siguientes, las justifican los propios poderes autóctonos en la zona, lo que demuestra cómo el conde goza de una posición de poder consolidada en el territorio, al menos en este año de 1652, y tras cuatro de gestión⁹⁴⁸. A partir de las relaciones de favor que el conde supo mantener con las instituciones napolitanas mantuvo en cierta forma su posición en el reino, ya que a través de las informaciones enviadas por estos organismos napolitanos crecía su prestigio en la capital.

En el caso de la *Fedelissima Città di Napoli*, durante el periodo de permanencia en el poder del conde, esta institución promulga bandos que atañen a diferentes aspectos del orden económico y social del momento⁹⁴⁹. La gestión de esta legislación pasa por la supervisión del virrey, y por ello, frente a la actuación de este órgano y a causa de los problemas para la ejecución del gobierno que esta provocando la sucesión incontrolada de leyes y normas para el gobierno de la ciudad, Oñate decide, por orden de 19 de enero de

⁹⁴⁷ Carta del duque de Caivano al secretario don Antonio de Cabrera Nápoles 23 enero 1652 A.S.N. *Secretaria dei Vicerè* s.161 s.f.

⁹⁴⁸ Como es lógico, no siempre las instituciones napolitanas apoyarán al conde en todos sus requerimientos. Así lo comprobamos a partir de una noticia remitida a la capital sobre el reino de 17 de abril de 1651 y en la que observa cómo "el virrey ha pedido prestados 800 tumulos de trigo a la ciudad para hazer vizcocho y no perder el tiempo en la fabrica ofreciendo volverlos a ultimos de este mes y se los ha negado que lo ha sentido mucho, en carta de Nápoles de 17 de abril de 1651, en *B.N.M. mss.1432 s.f.* Se explica esta negativa con el análisis de la situación financiera del reino, que tratamos en un próximo apartado.

⁹⁴⁹ *Reassunto de'bandi della fedelissima Città di Napoli*, p.40: "que los panaderos no puedan esconder el pan [1648]; p.32: "che le molina di Città non possano mischiare altri grani, ne macinare, germi o grano d'indio; pena d'anni tre di galera anche per gl'Asportatori [1649]; p.47: portieri de Tribunale, ufficiali del Giustiniere portino medaglia in petto, con impresa della città, che sia veduta da tutti, pena privazione di officio, ed altra ad arbitrio [1649]; p.54: Tarvernari e magazenieri che non possano tenere vini sbolliti, ne vendere fuori dell'assisa, del che spetta la cognizione all'Eccellentissimi Signori Eletti, in vigor de'Privilegi del Serenissimo Carlo V; e perciò si determino nell'anno 1649 no aver luogo il Banno fatto emanare dal fu Presidente Amendola delegato del vino [1649]; p.16: Capitani di giustizia che non possano spalleggiare, ed accompagnar sudditi pena d'anni cinque in galera [1650]; p.23: Farine si proibiscono a comprarsi da'panetieri pena doc. cinquanta et perdita di robba [1651]", en *A.S.N. mss. 40 s.f.*

1651, “considerando l’inconveniente che risultano della molteplicità delli banni et ordini fatti, in materia dell’abbondanza di questa fedelissima città, tanto da predicessori come da noi e dal Tribunale di Santo Lorenzo con assistenza del Grassiero per la presente li revocamo et annullamo [todos los bandos hasta el momentos editados] et volemo che restino solo in piede et in osservanza li Capitoli del ben vivere che furono fatti dal q ill Vicerè conte de Ripacorsa con tanta consideratione, come mostro, l’effetto dell’buon governo et abbondanza della Grassa⁹⁵⁰”. ¿Cómo fueron las relaciones del VIII conde con las diferentes corporaciones civiles del reino? A través de diversas pragmáticas Oñate tratará de controlar el gobierno de estas instituciones. El 24 de octubre de 1649 por ejemplo Oñate “tornato ai vecchi metodi e preoccupandosi del più utile funzionamento degli Arrendamenti, tollerava e riconosceva di nuovo l’industria in tutte le terre del Regno, e dava alcune disposizioni circa il numero dei governatori nelle varie provincie. Da quest’epoca l’industria della seta divenne libera nel Regno, mantenendosi tuttavia al Consolato di Napoli il privilegio di giurisdizione insieme ad altri più importanti⁹⁵¹”.

- **Medidas de gobierno**

EL SISTEMA JUDICIAL NAPOLITANO

Uno de los organismos del poder que más interesan a don Íñigo para la correcta realización de su misión y en vista de la situación en que encuentra el reino sobre el que va a gobernar, es el aparato judicial

⁹⁵⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

⁹⁵¹ PESCIONE, R., *Il tribunale dell’arte della seta in Napoli. Edizione con documenti.* Napoli, 1923 p.90. Sobre gremios y tipología de trabajos agrícolas, DE ROSA, L., “Tipología y formas asociativas de trabajo en el Mezzogiorno italiano en la época moderna” en DE ROSA, L., RIBOT, L., *Trabajo y ocio en la época moderna.* Madrid, 2001 pp.181-214.

napolitano⁹⁵². Junto a él, la Hacienda y la Defensa serán los otros dos elementos del gobierno que más preocupen a los monarcas y sus ministros en los distintos territorios sobre los que ejercen su poder. Durante siglos se tratará de luchar contra la corrupción y definir las bases de estas estructuras. Ya veíamos cómo los primeros contactos del conde con la realidad del sur de Italia se definen a partir de su política de ajusticiamientos y autoridad dentro del programa militar desarrollado para el control del territorio. Efectivamente, en los órganos judiciales la Monarquía encontraba uno de sus puntos de apoyo más sólidos para el ejercicio de su poder.

Por ello, en sus instrucciones a sus ministros el monarca entendía que, ya que consistía “principalmente el buen gobierno de los Reynos en los Magistrados que tienen cargo de la Justicia conviene que os desbeleys en que los que eligieredes sean tales quales para el bien del Reyno se requiere y son necessarios y que en ellos se tenga y guarde tal orden que la Justicia sea rectamente y con toda brevedad e igualdad administrada y porque quanto mas acatados y honrados fueren con tanta mayor autoridad y reputación exercitaran los officios y administraran justicia conviene que vos tengays mucho cuydado de honrrarlos y no consintays que de obras o palabras sean injuriados ni maltratados, antes la injuria y maltratamiento que en qualquier otra manera al menor dellos se hiciere habeys de castigar con toda diligencia y cuydado y si alguno dellos en publico, o en secreto hiziere cosa digna de represion no le habeys de reprehender en publico porque lo dereputariades y hariades daño a la administracion de la Justicia y buen gobierno de la Republica sino aparte y en secreto de manera que conociendo el horror quede reprehendido y no dereputado. Pero assi como haveys de tener

⁹⁵² De su estructura y características hablabamos en capítulo II, 1. Uno de los estudiosos más centrados en el tema es AJELLO, R., con obras ya clásicas como *Il problema della riforma giudiziaria e legislativa nel Regno di Napoli durante la prima metà del sec. XVIII*. Napoli, 1961; Vicaría o Palacio de Castelcapuano,

cuydado de honrrarlos quando hicieren lo que deven assi haveys de tener mucha vigilanzia en reprehenderlos quando dejaren de hazerlo y desta manera sabiendo que el bueno ha de ser honrrado y castigado el que no fuere tal cada uno procurara de hazer lo que debe y quando fuere el caso tal que os pareciere digno de exemplar castigo me dareys aviso dello juntamente con vuestro parecer⁹⁵³". Dada por lo tanto la significación de este organismo, a estas instrucciones se unen una serie de iniciativas y voces procedentes del propio reino que pretenden, por ejemplo, "que el fiscal de la Vicaría sea español⁹⁵⁴". Esta petición se justifica porque "el rey ha perdido y pierde cada día mucho en los Reynos, y particularmente en materia de provisiones, porque los naturales que son regentes defienden como abogados las plazas del Reino y los de S. Mg. se callan. V.E. save quan pocos españoles ay en el Consejo, y lo que paso ayer en la plaza del fiscal; se que no es aplausible el que trata y propone el derecho del Rey, y aunque tengo desto experiencias, mientras fuere ministro no dejare de hazello, y assi lo que dije votando repito a V.E., por si le pareciere enterar a S.Mg. de lo que pertenece⁹⁵⁵".

Durante los años de permanencia del conde en el poder este se encargará de regular los intentos de autogestión que al interno de la Vicaría se produzcan. En marzo de 1649 se trata de introducir una nueva regla en la administración interna del edificio. Y es que, tal y como representa al conde el proregente de la Vicaría Joan de Burgos, "desde que se fundo el palacio de la Vicaria se dio en él habitacion a los soldados de la guardia del Regente para que assistiendo en él tuviessen las carceles mayor seguridad, y el juez

Historia del edificio en IEZZI, B., *Il fondo antico della biblioteca di Castelcapuano*. Napoli, 1982.

⁹⁵³ A.H.N. Estado leg.770 s.f. s.d. s.a.: *Copia del capítulo 8º de la Instrucción que Su Magestad manda dar a los señores virreyes de Napoles para exercer el cargo.*

⁹⁵⁴ Carta sin firmar dirigida al entonces virrey Arcos de Madrid a 29 diciembre 1647, en *B.N.M. mss. 8379 s.f.* sobre el cargo, VOLPINI, P., "La burocracia e la politica. L'ufficio del fiscale nel sistema spagnolo" en *Società e storia nº82*. Milano, 1998. Recuérdese lo tratado páginas atrás sobre la gestión de los cargos públicos en las provincias del Imperio y la nacionalidad de sus representantes.

que reside en la Vicaria de quien poderse valer en las ocasiones que se ofrecen cada día⁹⁵⁶. Ahora se pretende cambiar esta costumbre, y por ello le solicita “atento que oy quiere el Tribunal de la Camara hazer novedad, quitando la habitacion de algunos soldados para darla a un portero suyo, fuesse servido mandar no se innove lo que ha tanto tiempo que esta assentado⁹⁵⁷”. Una de las estructuras existentes para el control del ejercicio de la justicia, regida por instituciones civiles de carácter asistencial, era la *Confraternità dei Bianchi della Giustizia*, creada en 1519 para dar auxilio a los condenados. Los hermanos de esta institución se ocupaban de acompañar a los reos al patíbulo, registraban sus nombres, condición, familia y causa de sus condenas y muerte. Mas allá de los argumentos meramente sociales sobre su función, es interesante señalar a partir del estudio de los datos que esta institución nos ofrece, y al tratar de la realidad judicial del reino en época del conde, cómo en los años de gobierno de Oñate, los procesos criminales efectivamente se vieron incrementados⁹⁵⁸.

⁹⁵⁵ *Ibidem*.

⁹⁵⁶ Antonio de Cabrera al lugarteniente de la Cámara en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.17 s.f.* Noticia también recogida en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

⁹⁵⁷ Antonio de Cabrera al lugarteniente de la Cámara en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.17 s.f.* Noticia también recogida en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

⁹⁵⁸ G. de BLASSIS publica el elenco de los ajusticiamientos registrados por la institución entre los años de 1647 y 1656 en su obra “Le giustizie eseguite in Napoli al tempo dei tumulti di Masaniello” en *A.S.P.L.P.N. Napoli, 1974*. Con vistas a posibles estudios especializados sobre el tema, a partir de los informes recogidos por la *Confraternità* se puede obtener importante información sobre las conspiraciones de nobles contra el conde, descritas con detalle en estos documentos conservados en la Biblioteca Municipal de Nápoles. De la obra de BLASSIS se deducen asimismo las causas más comunes de condena [acusaciones de incitación de insurrección contra el poder, correspondencia con franceses, etc.], los lugares donde se realizaban los ajusticiamientos [plaza del Mercado, Largo del Palacio como más comunes, o donde tenían su residencia los ajusticiados], los oficios que ocupaban [nobleza feudal, artesanos, burócratas etc.], o las formas protocolarias seguidas en las ejecuciones; DE FREDE, C., “Il tribunale della Vicaria. Scene di vita, di dolore, di morte nella Napoli spagnola” en *Napoli nobilissima XXXIV fasc.I-II*. Napoli, enero-abril 1995; KNIGHT, C., “Un’inedita relazione settecentesca sul carcere della Vicaria” en *A.S.P.L.P.N. CXV dell’intera collezione*. Napoli, 1997; ANONIMO, *Relazione dello stato delle carceri della Gran Corte della Vicaria di Napoli prima dell’anno 1609 e della mutazione fattosi e mantenuta fino al presente 1674 per mezzo delle missione perpetua institutavi protezione continua che di essa han tenuto li Ministri Regii*. Napoli, 1674.

Actuación contra los revolucionarios

Trata de mantener todos los asuntos relacionados con el ejercicio judicial actualizados. Imparte justicia sin considerar la calidad social de los imputados actuando contra religiosos o nobles. Así lo refiere Parrino, que narra la ejecución de un noble [al que no identifica] el 18 de marzo de 1651 que tenía relaciones con Francia y con un religioso. Igualmente narra la ejecución y causas de otros nobles en 1652 a los que identifica como “Sertorio Baldachino, nobile della città di Tropea y Andrea Cimiteli⁹⁵⁹”. Su política transmitía una imagen de control y poder, no falta sin embargo de transigencia. Así lo demuestra en un informe que envía sobre su actuación al monarca en el año 1651, a propósito de las medidas que tomó contra un primo de Pepe Palumbo “porque intentaba escaparse por clerigo y allegado del nuncio⁹⁶⁰”. Le informa en ella de que “con los demas confesos de menor calidad procedera conforme a justicia a la demostración que el pueblo ha hecho holgandose de que se administre con todos [...] porque tengo verdadera compasion se la muestro a todos pero sin flaqueza porque esta lo aventuraria todo⁹⁶¹”.

Días más tarde el lugarteniente de la Cámara de la Sumaria don Diego de Uceda transmitía a don Íñigo López de Zárate en España la misma imagen ajusticiadora y equilibrada de la actuación del conde con los últimos representantes de la revolución pasada, y así, por carta desde Nápoles de 23 de mayo de 1651, explica cómo “ya se hizo justicia de Palumbo y Maresca y otros hombres del pueblo confesos de lesa majestad y ha sido muy bien recibida de la gente del mercado y los demas cuarteles vecinos donde se ejecuto por la mala calidad suya y las demasias que habian hecho alli. Con los demas presos por las mismas causas se han tomado diversos

⁹⁵⁹ PARRINO, D.A. *op. cit.*, vol.II. Napoli, 1693. pp.451-453.

⁹⁶⁰ Despacho de Nápoles 10 mayo 1651, en A.G.S. S.P. *Nápoles leg.* 218 s.f.

⁹⁶¹ *Ibidem.*

expedientes para acabar con ellos y asegurar a todos cuantos se hallaren con el temor de su mala conciencia y por esto mismo el señor conde de Oñate dispuso en que no se diesen los tormentos como a cadaveres y así mal se podrá hablar de rigor cuando la mayor piedad y generosidad es no querer saber los delincuentes que no debían de ser pocos⁹⁶²". Parece que su intención primera frente a los criminales fue la del perdón en vez de la de la severidad como línea de actuación a lo largo de todo su gobierno. Ello se deduce a partir de las distintas noticias que nos llegan de los documentos de la época, como aquella referida por el juez Baltasar de Angelis que informa a Antonio de Cabrera por despacho de 6 de marzo de 1653 "que en la visita que V.E. hizo ultimamente en la Vicaria se sirvió mandar que se hiciese relación de las inquisiciones de Pedro Antonio Berardcelli preso en aquellas cárceles [...] que en la visita que V.E. hizo en diciembre 1650 se sirvió V.E. de agradecerle de la condenación de siete años de cárceles que le pronunciaron con que si volviese a delinquir fuese nula la gracia y sin embargo ha cometido los delitos que arriba van referidos. El fisco representa que este hombre no es capaz de gracia pues ha abusado de la que V.E. le hizo, habiendo delinquido y hablado con poca modestia de V.E. en las cárceles⁹⁶³".

Como valoración general se puede concluir cómo Oñate se sirvió de las gracias a ajusticiados, como política de reconocimiento social ante sus súbditos. Esta política será especialmente potenciada por él el periodo inmediatamente precedente a su salida del reino, al observarse cómo proliferan sus mercedes en este momento. Así lo demuestra en mayo de 1653, cuando "ha mandado dar libertad a todos los forajidos de las galeras que hubieren cumplido sus condenaciones quedando a beneficio de Su Magestad. Lo que alcanzaren del tiempo que han servido demás de sus condenaciones. De que manda S.E. avisar a V.M. para que así se

⁹⁶² A.G.S. S.P. *Nápoles leg.* 218 s.f.

⁹⁶³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

ejecute haciendo dello los notamientos en los libros de esso officio y demas partes donde convenga para que ni ahora ni en otro tiempo se les paguen sus credits⁹⁶⁴. De nuevo desde el reino los poderes autóctonos apoyan incondicionalmente las decisiones y actitudes del conde. La atención virreinal prestada a los procesos criminales fue importante, haciéndose incluso en la época continuas referencias a diversas modificaciones impuestas desde el poder para mejorar la efectividad del sistema.

Las formas

Dentro de una “política de las apariencias” del poder, como claro instrumento de actuación y sobre la que trataremos en el último capítulo de este trabajo, se incluye la atención especial que otorgó el conde a las formas con que se debía proceder en cada uno de los ajusticiamientos realizados durante su gobierno. Sirva el último acto celebrado bajo su mandato, de 9 de septiembre 1653, como ejemplo de las modificaciones que en este terreno introduce. Así “nella giustizia di Basilio Hernandez e Francesco Cominale avvenne come insolita, precedendoli avanti apresso al pennone cinque altri complici in detto delitto similmente cavalcati sopra cinque altri somari, e con le mitre in testa si andarono frustando. Nell’uscire non si fece la strada ordinaria, ma calò la detta giustizia per dietro la Vicaria, per il Lavinaro, et uscì al Mercato e dopo per la strada solita ando ad uscire al largo del Castello, e salendo per sotto Palazzo uscì finalmente a strada Toletto e proprio nel vicolo Concettione, dove si esegui detta giustizia con l’intervento delli detti cinque⁹⁶⁵”.

En ocasiones las innovaciones tratarán de ser impuestas desde dentro de las estructuras del gobierno civil. Así, en el año 1649 se

⁹⁶⁴ Despacho de 14 de mayo de 1653 dirigido “a los señores oficiales maritimos”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

⁹⁶⁵ BLASSIS, G., “Le giustizie eseguite in Napoli” en *op. cit.* Napoli, 1974.

produce un conflicto entre los electos de la ciudad y el *giustiziero* a propósito de la dureza a seguir en la aplicación de las penas judiciales, en el que se pide la intervención del conde para solucionarlo. El duque de Sasso, Aquile Miscetola, alarmado por las novedades que la *Fidelissima Città* trata de imponer refiere así al conde cómo “la stipulazione fatta dalli signori eletti di questa fidelissima citta con il nuovo giustiziero oggi a punto non so se è stata partecipata a V.E. e particolarmente il patto che in essa si contiene d’annulare tutte le pene corporali alli controbendori delli banno contro lo stile del tribunale di San Lorenzo. Questo signore eccelentissimo se sia in pregiudizio della buona amministrazione della giustizia lo lascio considerare al savio giudizio di V.E. massime per ritrovarsi tanto di pressa per non esserno state continuate dette pene corporali per il passato. Et se il rigore ancorche contro il mio genio che ho mostrato in questi giorni nel carico di Grasiero che di ordine di V.E. he esercitato ha partorito buoni effetti se ne puo informare [...] giudico per cio essere imposible governar senza le dette pene corporali o tanto maggiormente facendoli novita simile in mio tempo⁹⁶⁶”. Las palabras como vemos del entonces *giustiziero* la ciudad demuestran su recelo a las modificaciones que se intentan implantar.

Lucha contra la corrupción

Más allá de su función como gran juez entre los poderes sobre los que gobierna, el conde tratará como medida prioritaria de obtener más movilidad de acción frente a los poderes locales, siguiendo con la pauta aplicada en todos los espacios de su política. Así por ejemplo establece, por despacho de 28 de septiembre de 1649 enviado al consejero don Juan de Burgos proregente de la Gran Corte de la Vicaria y firmado por el secretario del reino el duque de

⁹⁶⁶ Despacho desde Nápoles de 20 de septiembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 149 s. f.

Caivano, que “S.E. es servido que sin embargo de la orden que habia dado que no se componiese el duque de Ardoni pase por haberlo hecho el señor regente, y que de aquí en adelante ni los señores regentes ni la Vicaria hagan composiciones de delitos que pueden merecer pena corporal, y si se hicieren sean nulas⁹⁶⁷”.

Quiere tener un control total sobre su funcionamiento. Son varias las medidas que interpone para ello, y así, meses antes a la instrucción apenas referida, por despacho dirigido al regente Zufia de 7 de febrero de 1649 establece que “advierta a los señores regentes del Colateral que en las visitas de las carceles que de aquí en adelante hicieren los sabados escusen avilitar las causas de los que fueren inquisidos de delitos de solevacion o insolencias contra soldados y gente de corte sin comunicarlo primero con S.E.⁹⁶⁸”. Pretende que las obligaciones de los miembros del tribunal se cumplan regularmente, prestando atención especial, tal y como veremos que sería la tónica que mueve cada una de sus iniciativas, al cumplimiento de las obligaciones fiscales de este tribunal. Ordena así, según remite al consejero don Juan de Burgos Antonio de Cabrera por despacho de 5 de enero de 1651, “que la Vicaria acudiese al Tribunal los dias de fiesta de Corte en lugar de lo que solia hazer en las ferias de yr a la Vicaria dos veces por semana, tiene por bien S.E. de aprovar todos los autos y Decretos, en autos de fianças que en tales dias de fiestas de Cortes ha hecho la Vicaria y hiziere en adelante y que por ser V.M. delegado de las cobranças de las penas del fisco, manda S.E. que ningun tribunal embaraçe estas cobranzas entroduçiendose en dichas causas, sino que las partes parezcan ante V.M. para que se les haga justicia, y assi ha ordenado S.E. se avisse de esto al Collateral y S. Consejo para que lo tengan entendido y juntamente a V.M. a quien guarde Dios⁹⁶⁹”. Trata de luchar, como lo hace frente a otros órganos del reino,

⁹⁶⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 149 s.f.

⁹⁶⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 144 s.f.

⁹⁶⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 157 s.f.

contra el conflicto de competencias dentro del tribunal para lograr una mayor efectividad de su funcionamiento⁹⁷⁰. Este celo constata la conciencia que desde el Estado se tiene de la importancia de este recurso como instrumento coercitivo y político ejemplar y fundamental de poder.

La situación de la justicia en el reino de Nápoles, como en el resto de los organismos de control del poder, se caracterizaba por la lucha de los representantes reales por controlar los abusos de poder detectados a los particulares que gestionaban la institución. Frente a esto se propone ya años antes al periodo que nos ocupa “que la Vicaría traiga nota de todos los presos de su tribunal y sumaria. La materia de los tribunales digo comisarios que salen de los sobredichos tribunales es la que tiene mas destruido este reino porque debajo de la autoridad que llevan no sólo hacen ellos mil insolencias y composiciones pero con la ocasión del dinero que con ellos gastan los syndicos de las tierras hurtan esto a la universidad y particulares lo que quieren⁹⁷¹”. Del mismo modo “en cuanto a los comisarios podrá S.E. mandar que de aquí en adelante no salga de esta ciudad ninguno sin que lleve aprobación de S.E. particular⁹⁷²”. Siguiendo las orientaciones reales, que se ven puntualizadas por las apenas referidas, durante los años en que el conde ejerce su cargo en el territorio pone en práctica estas propuestas.

⁹⁷⁰ “S.E. es servido que V.S. refiera en Colateral las diferencias que hay entre el señor Regente Diego Bernardo de Zufia delegado del oficio de Correo Mayor y el tribunal de la Vicaria, sobre quien ha de proceder en la causa del hurto cometido en casa de un criado y official del Correo Mayor, a fin de que se provea lo que convenga [...] el duque de Caivano. Al señor regente don Gerónimo García del Consejo Colateral”, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg.2 fol.467-468v*

⁹⁷¹ *B.N.M. mss. 5972: “Relazione del governo di Napoli di incognito autore” fol.38. Datable hacia la década de los '20.*

Conflicto de jurisdicciones

Más allá de los problemas internos del órgano y de la manera en que lo gestiona Oñate, durante el gobierno del conde se producen una serie de enfrentamientos, a propósito de su funcionamiento, entre las autoridades nobiliarias y civiles. El asunto cobrará tanta importancia que desde Madrid el monarca dirigirá a don Íñigo en su forma de actuar. Al parecer el problema se resume en que las autoridades civiles no quieren someterse a la jurisdicción criminal al considerar que debieran recibir un trato privilegiado como miembros que son del aparato del Estado.

Así lo relataba Parrino en su memoria refiriéndose a cómo “tutti questi accidenti ch’offendevano la Giurisdizione della Città mossero da una parte gli Eletti nobili a ricorrere al Vicerè afinchè si compiacesse di conservare le prerogative e i privilegi della patria, e dall’altra parte quello del Popolo a pretendere che le condannagioni de sudditi a pene corporali dovessero farsi da Ministri de Re, non dagli Eletti della Città⁹⁷³”. Felipe IV así le ordena en una carta del 5 de mayo “que si por términos suaves los electos no se ajustaren en la pretensión que tienen de la jurisdicción criminal, yo lo haga declarar por justicia”, a lo que responde el conde cómo “para obedecer esta orden hay una dificultad y es que los electos no quieren parecer en Justicia porque como saben que no la tienen, determinadamente han respondido una y muchas veces que no quieren parecer en juicio⁹⁷⁴”. Oñate ante este problema mantiene el equilibrio entre ambas jurisdicciones sin inclinarse hacia ninguna de ellas, y así continúa exponiendo al rey cómo “en este negocio se va caminando sin embarazo por ahora porque bien conocen ellos que no tiene justicia mas no por eso afloja su pretensión⁹⁷⁵”. Conseguirá

⁹⁷² *Ibidem*.

⁹⁷³ PARRINO, D.A., *op.cit. vol.II*. Napoli, 1693 p.457.

⁹⁷⁴ A.H.N. *Estado leg. 2060 s.f.* Carta del conde para don Beltrán de Nápoles a 7 de junio de 1651.

⁹⁷⁵ *Ibidem*.

una solución diplomática y satisfactoria del conflicto, y favorecerá por lo tanto la propia jurisdicción real. Dentro de este discurso se incluyen también las prerrogativas que tratan de conseguir en materia de privilegios en la administración judicial, los miembros de algunos de los más poderosos gremios del reino, como por ejemplo aquel del arte de la lana, que solicitan al duque de Caivano en 1650 “in virtù d’inclusi privilegi et capitoli⁹⁷⁶ essendo stata et stando la magnifica arte della lana come quella della seta in possessione d’aministrar giustizia civile et criminale a suoi subditi li consoli di quella [...] hebero bisogno di carcerare particolari per loro subditi [...] et cosi si spera sotto il suo singular favore tanto piu che dal ritratto di dette carceri si mantengano nel conservatorie di detta arte le povere vergine di quella, quali stanno sempre pregando Nostro Signore per la sua esaltatione, et mantenimento di salute⁹⁷⁷”.

Durante la gestión del Guevara también se dará una oposición entre el ejercicio de la justicia real y las prerrogativas nobiliarias, que en numerosas ocasiones el conde obstaculiza. Tal es el caso de los problemas que tiene con el secretario en el reino del duque de Sessa, don Alonso de Heredia y Cabrera, que trata de defender sus privilegios en materia de jurisdicción criminal en su territorio frente a las modificaciones impuestas en esta materia por Oñate. Así este personaje, sobre el que trataremos en las próximas páginas, entre sus muchas quejas a la capital madrileña refería cómo “también tengo avisado, ymbiado información y papeles, como el Regente de la Vicaría con orden del virrey y carta de S.M. nos ha quitado que no podemos tener en nuestras carceles presos de su jurisdicción con que nos han bajado la renta 150-70 al año, sirbase por amor de Dios que alla se remedie, porque aca no es posible⁹⁷⁸”. El celo del conde por mantener la autoridad real por encima de todo le lleva a controlar, incluso mientras desarrolla la campaña militar en Toscana,

⁹⁷⁶ Que se recogen en este cuerpo documental.

⁹⁷⁷ *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg.20 s.f.*

⁹⁷⁸ Carta de Alonso de Heredia y Cabrera al duque de Sessa, Nápoles, 9 de julio 1650, en *A.F.Z. Alt448 D38*.

cada iniciativa de la justicia en el reino. Por ello por ejemplo, en carta desde el campo de Elba de 12 de julio de 1650 escribe a su hermano Beltrán cómo “hanme dicho que se ha exarcerado a Vincenzo Pastina y que ha dado dos mil ducados al agente del duque de Tursis que es quien lo ha negociado⁹⁷⁹”. Ofendido por esta resolución tomada le indica cómo “procuraras que se vuelva a prender que se podra hacer facilmente y que el agente restituya el dinero porque verdaderamente me ha pesado que el duque haciendome siniestra relacion me sacase la carta⁹⁸⁰”.

La Real Cámara de la Sumaria: lucha contra la corrupción

Junto a la Vicaría, era la Cámara de la Sumaria otro de los organismos que mayor atención mereció a las autoridades españolas como gran instrumento de gobierno en el reino. Recordando la definición dada de la institución al ocuparnos del funcionamiento del virreinato desde la óptica del control real⁹⁸¹, efectivamente, en los miembros de este organismo residía gran parte de la responsabilidad política del reino. Por ello, también a lo largo de toda la Edad Moderna, varias voces denunciarán la necesidad de controlar la correcta observancia de sus mandatos y su adecuado funcionamiento⁹⁸². Para ello los jueces de la Sumaria debían traer al Colateral “todas las pragmáticas del Reino y que en su presencia se trate” ya que “sin duda la mala observancia de las pragmáticas y bandos y el poco respeto con que son obedecidos es una de las cosas que más mal hacen en esta ciudad que es cabeza

⁹⁷⁹ A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.

⁹⁸⁰ *Ibidem*.

⁹⁸¹ En capítulo II, 1.

⁹⁸² Entre los estudios regionales, trabaja sobre esta institución actualmente VENTURA, P., “Il governo dei privilegi: la Regia Cammerra della Sommaria e le provincie pugliesi” en V.V.A.A., *Seminario di Studi Internazionali. Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia Asburgica, Pavía 22/24 settembre 2000*. Publicación de las actas en preparación.

y ejemplo de todo el reino⁹⁸³". Siguiendo las propuestas de la fuente anónima de la que nos servimos a continuación, el virrey debería pedir una relación de cada movimiento de las diferentes autoridades en el territorio, y así, del lugarteniente de la Cámara de la Sumaria, sobre el patrimonio real, la lista de pagamentos ordinarios y forzosos, la lista de los presidentes y oficiales del tribunal y de las delegaciones particulares que cada uno tiene en el cargo "porque habiendo en este reino tantos caballeros del consejo de Estado desembarazados se hallen ocupados los letrados de la sumaria con materias que tras no ser de su profesión deja por ello el principal de su obligación⁹⁸⁴".

En época del conde estos problemas de competencias y aplicación de las normas establecidas en continua aparición llevarán a Oñate a legislar contra ello. En el año de 1651 Antonio de Cabrera remite a Gerónimo García de Benavarre, como secretario del reino, la orden que le ha dado Oñate "a la Regia Camara que cobre la pena de Francisco Antonio Lombardo escrivano de mandamiento en conformidad de la del duque de Medina de las Torres, que le fue notificada, de que me ha mandado S.E. avisar a V.S. y dezirla que ademas desto, manda S.E. se les notifique a los escrivanos de mandamiento y demas oficiales de la canzilleria que obedezcan los decretos que sobre esto ha despachado S.E. en 12 diciembre 1648 y que si no lo hizieren incurriran demas del perdimiento de officio en que les condeno el duque de Medina en la pena de tres mil ducados para la Camara y el frato del Reyno⁹⁸⁵". Frente a esta laxitud de las normas de control de las instituciones, y conflicto de competencias reflejados en estas citas, se llega a comprender la relativa facilidad con que las autoridades virreinales actuaban a la hora de establecer una u otra ley, controlar los nombramientos de particulares, velando

⁹⁸³ *B.N.M. mss. 5972 s.f.*: "Relatione del governo di Napoli di incógnito autore" fol. 36v Datable hacia la década de los '20.

⁹⁸⁴ *Ibidem*.

⁹⁸⁵ Despacho de palacio de 15 de junio de 1651 firmado por el conde y por don Antonio de Cabrera, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

en muchas ocasiones por propios intereses. Esta situación se debe además hacer extensible al resto de los funcionarios regios que en provincias ejercían su poder. Pero si bien, por un lado, la falta de control generalizada permitía al conde una mayor intervención en este organismo, por el otro perjudicaba en gran medida su imagen pública y gestión política.

En el año 1649 se produce un cambio en la dirección de la Cámara que provoca, por la importancia del hecho, una serie de luchas de poder entre los más cercanos al virrey por conseguir el cargo. Se cruzan las recomendaciones e intercambio de favores, y así por ejemplo, “el lugarteniente de la camara representa a V.E. la satisfacción con que sirve el racional Jacinto Barracan habiendo pasado por su mano todo el tiempo de la guerra y despues aca todo lo tocante al patrimonio que como criado en el tribunal de la camara es el mas noticiosos y habil y digno de ser remunerado en plaza de presidente en lugar de Chenamo y suplica a V.E. lo represente asi a S.Mg⁹⁸⁶”. Es quizás por ello por lo que se explica la decisión del conde, de reeditar la legislación antigua que regulaba el comportamiento de esta Cámara de la Sumaria. Lo hará, al menos de acuerdo con la información de la que disponemos, en dos ocasiones durante su mandato, en el año 1651⁹⁸⁷ y al final de su gobierno⁹⁸⁸. En esta segunda reedición de 1653, entre otras medidas, delegará más responsabilidad a la Cámara en cuestión de

⁹⁸⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f., hacia 1649.

⁹⁸⁷ “Reforma del Tribunal de la Regia Cámara de la Sumaria”, editada en 1651, ver VARIUS, A., *Pragmaticae edicta, decreta, interdicta, ecc.* Napoli, 1772.

⁹⁸⁸ *Pregmaticas y Reforma del Tribunal de la Regia Camara de la Summaria. Mandada executar por el Illustrissimo y Excelentissimo señor don Manuel de Fonseca y Zúñiga conde de Monterrey y de Fuentes [...] y executada por le Illustrissimo señor don Alonso de Guillen de la Carrera del consejo de S.M. en el Real de Castilla y Camara, Supremo de Italia y Colateral de Napoles, Lugarteniente de la Real Camara de la Sumaria, reformador de su Tribunal y superintendente de la Visita General de este Reyno. En Napoles por Egido Longo estampador regio, 1653, en A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg.2 ultimo folio.*

nombramientos. Solicita de ella así que se haga cargo de las consultas de sueldo que hasta entonces pasaban por sus manos⁹⁸⁹.

1.1.2. BUROCRACIA

El aspecto que centra el contenido de este nuevo apartado es la gestión de los cargos públicos llevada a cabo por el conde. Analizaremos su mayor o menor intervención en este aparato burocrático, que constituye la base de su acción de gobierno en el reino. ¿Podemos hablar de reformas significativas en el sistema a partir de la presencia de Oñate en el poder? Hasta el momento nos hemos acercado a este tema de la administración pública a partir de acciones puntuales que tenían que ver con las relaciones de poder entre el conde y el reino. Lo hacíamos fundamentalmente a partir de los informes que el Consejo Colateral, como principal vía de comunicación entre el virrey y el reino, emitía para aprobar y objetar sobre las diferentes decisiones tomadas por Oñate sobre aspectos varios. En muchas ocasiones las objeciones de Colateral estaban motivadas por las órdenes enviadas por Felipe IV, por las que esta institución estaba encargada de velar.

Nos referíamos a nombramientos concretos que resolvía el conde y que demostraban su mayor o menor autonomía frente a este Consejo. Efectivamente, las oposiciones de Oñate a las resoluciones del Colateral permiten deducir su continuo interés por sobreponerse a la autoridad establecida. En ocasiones y pese a la existencia de estos recursos para el control de las iniciativas del virrey napolitano, es el Consejo en Madrid el que se impondrá a los deseos del conde.

⁹⁸⁹ Así lo solicita cuando se le consulta sobre el sueldo que ha de recibir Antonio Honofrio Gisolfo, ingeniero mayor del reino, que recibe una merced en provincias por sus servicios en Toscana [trataremos de ello en próximas páginas], en despacho de palacio de 29 de julio de 1653 de Gregorio Romero de Morales al

Así por ejemplo a la hora de hacer efectivos los nombramientos en provincias de los puestos de castellanos, y a propósito de la provisión del castillo de Gaeta, por consulta del consejo de Estado de Madrid de septiembre de 1649, por muerte del príncipe de Ascoli, este consejo propone a sus candidatos “sin aguardar la nomina del virrey, que debiera haber la enviado conforme a las ordenes [...] de que se le ha avisado para que así lo cumpla⁹⁹⁰”. El enfrentamiento entre este Consejo y el virrey no sólo se debe plantear desde el punto de vista de la institución misma, sino que los individuos que formaban parte de ella, los regentes, se definirán como otro de los puntos de encuentro entre la autoridad del conde y el reino. Entre algunos de los nombres de más significación en el reino por su labor de gobierno en tiempo del conde de Oñate se debe hacer mención a la intervención del Regente Zufia⁹⁹¹.

Los miembros de los consejos, y sobre todo de aquellos con mayor capacidad política, y entre ellos el Colateral, como miembros del gobierno debían adecuarse a una serie de comportamientos establecidos, sin embargo, y dado que en muchas ocasiones eran estos mismos también representantes de algunas de las familias más reconocidas del reino, exigían del virrey una consideración especial. En esta dialéctica de influencias se sitúan varios enfrentamientos entre consejeros y virrey por motivos particulares. Ante la autonomía de sus actuaciones, desde el poder central se legisla. Desde el mismo momento de la llegada al poder de Oñate de forma definitiva tras la revuelta, trata de actuar contra esta autonomía de las instituciones y de los individuos. Por despacho emitido por su secretario Gregorio Romero de Morales de 30 de agosto de 1648 manda al lugarteniente de la Cámara de la Sumaria

presidente Gerónimo de Benavarre, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

⁹⁹⁰ *A.H.N. Estado leg. 2080 s.f.* Son varias las noticias similares que se recogen en este cuerpo documental.

⁹⁹¹ Diego Bernardo de Zufia, marqués de Matonti, en el año 1650 es consejero y presidente del Sacro Regio Consejo del Colateral, regente de la *Regia Cancellaria*,

“de orden para que por esse tribunal no se concedan salvaguardias de ningun genero sin noticia de S.E.⁹⁹²”. Más tarde “haviendo don Beltran mi señor entendido que los señores regentes hazen muchos despachos en sus casas sin comunicarlos en el Collateral no solo contra las ordenes de Su Magestad sino tambien contra las que el conde de Oñate mi señor ha dado en esta materia me ha mandado S.E. dezir a V.S. que todo lo contenido en el villete que se escrivio a V.S. a 12 diciembre 1648 se observe inviolablemente y que V.S. advierta dello a los señores regentes por ser tan conveniente al servicio de Su Magestad que todas las resoluciones que se tomaren sean con acuerdo y vayan firmadas de todos los del Colateral de que aviso a V.S. y juntamente de que de quenta de todo lo que hubiere de tratar para que pueda con esta noticia resolver aquello en que conviene se halle S.E. presente⁹⁹³”. De nuevo, por orden del 31 de enero de 1652, del mismo modo ordena “che l’Auditori no escano dal Tribunale” ya que conviene que ninguno Auditor salga desse Tribunal aunque para ello tenga orden del Collateral, tribunal o de otro qualquiese ministro si no es que sea con particular orden mia despachada por mi escritorio⁹⁹⁴”.

A las actuaciones puntuales del conde se venían a unir las de todos aquellos ministros dependientes de él que actuaban con gran iniciativa en el ejercicio de sus respectivas jurisdicciones. Veamos ahora por lo tanto en qué medida actúa en cada uno de los instrumentos autonómicos del poder, los diferentes consejos con los que comparte su autoridad, y que se ven protagonizados por el consejo Colateral, la Cámara de la Sumaria y el Tribunal de la Vicaría. Dentro de estos órganos existían una serie de cargos de especial relevancia por sus capacidades y autonomía. Sobre ellos

y comisario de la *Regia Giurisdizione*, según un documento en *A.S.N Inventario de la delegación de la Regia Giurisdizione* vol. 215/39 fasc. 12.

⁹⁹² *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 114v.*

⁹⁹³ Despacho de palacio 14 junio 1650. Al duque de Caivano, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg.22 s.f.*

⁹⁹⁴ *S.N.S.P. mss. XXIII A 3 fols. 44-45.*

nos detenemos a continuación⁹⁹⁵. De entre los de mayor importancia se encontraba el de secretario del reino. Por sus funciones y autonomía, el que lo ostentaba gozaba de gran capacidad de actuación por lo que se trataba de un cargo muy controlado tanto por el virrey como desde España. Por ello, ya en época de Felipe II este monarca había establecido que no se proveyese en un napolitano el cargo, ya que “por algunos respetos no conviene que oficio de semejante calidad este en quien tenga dependencias de él⁹⁹⁶”. Así lo establece el rey al entonces virrey en la zona, el marqués de Mondejar, ordenándole “lo hareis como de vuestro en virtud de la dicha cláusula sin que se entienda que teneis orden nuestra para ello⁹⁹⁷”.

En la época que nos ocupa, y como consecuencia de las vicisitudes financieras que definen toda la política imperial de los Austrias, asistimos a la venta de este cargo, tramitada y realizada por lo tanto de la mano del conde, con las implicaciones de poder hacia su persona que esto significa⁹⁹⁸. Muchas modificaciones sobre los cargos públicos durante su gobierno están condicionadas por la variable del favor personal entre el conde y los beneficiarios de los mismos. Así por ejemplo, Oñate se encarga de especificar para el nombramiento de abogados extraordinarios en el cuerpo de la *Fedelissima Città* “que in conformità della preinscritta nomina per essi fatta in persona del suddetto magnifico dottore Thomas Aniello de Mari per uno dell’Avocati straordinari di detta fedelissima città debbiano permettere che detto magnifico dottore possa esecitare detto carico senza salario al C^o conche possa subentrare in caso di

⁹⁹⁵ Estudio de los oficios del reino, con datos sobre quiénes ocupaban los cargos, tribunales, preeminencia de los togados, etc., en DE ROSA, L., “Tipologías y formas asociativas de trabajo en el Mezzogiorno italiano en la época moderna” en DE ROSA, L., RIBOT, L. [dirs.], *Trabajo y ocio en la época moderna*. Madrid, 2001; DE ROSA, L., *Conflitti e squilibri nel Mezzogiorno fra Cinque e Ottocento*. Roma-Bari, 1999.

⁹⁹⁶ Carta de Madrid a 16 de noviembre de 1576, en *B.N.M. mss.18670 doc.75*.

⁹⁹⁷ *Ibidem*.

⁹⁹⁸ Sobre las gestiones de esta venta y sus implicaciones financieras nos detenemos en el capítulo 2 del presente apartado.

vacanze in una piazza ordinaria senza fare però pregiudizio agli altri eletti⁹⁹⁹.

Con el establecimiento definitivo del conde en el poder, comienza una nueva etapa en la trayectoria del reino sobre la que pretendemos profundizar¹⁰⁰⁰. Las primeras medidas tomadas por el conde o sobre las que tiene que dirimir, tienen que ver con la necesidad de reajustar la situación previa, dejada por el duque de Arcos incompleta o de forma inadecuada. Se tratan en los consejos del reino por ello, variados asuntos en los que se pide ahora el consentimiento de Oñate, siempre bajo una dialéctica de juego de poder determinado entre ambas autoridades, locales y foráneas. Para comprender en toda su dimensión la lógica de sus decisiones en estos asuntos tratados en colaboración con estas instituciones del reino, centremos la atención, antes de ocuparnos de las diferentes realidades administrativa, financiera, social o militar que caracterizan el curso de los acontecimientos durante el gobierno de don Íñigo, en la forma de comunicación que se dio en el momento, entre los poderes autóctonos napolitanos y el VIII conde. Estas relaciones se definirán por una significativa característica prácticamente común a todas ellas, la pericia del conde en ganarse el favor de estos poderes y conseguir que apoyen al virrey, convirtiéndose en cierta forma en sus cómplices a la hora de relacionarse con el monarca.

Esta pericia es uno de los grandes logros del Oñate en su misión italiana ya que no siempre la autoridad del representante regio conseguía sobreponerse a las resistencias que desde el reino los diferentes poderes ofrecían. La historia de la presencia española en Italia está salpicada de situaciones conflictivas, en las que la

⁹⁹⁹ Carta de conde de Oñate desde Nápoles de 15 de noviembre de 1650, en *A.H.N. Estado leg. 2006 s.f.*

¹⁰⁰⁰ Como estudio que analiza esta situación histórica de forma general, GALASSO, G., *Napoli spagnola dopo Masaniello. Política, cultura e società*. Firenze, 1972 2 vols.

autoridad de los virreyes y gobernadores se vio comprometida, y a veces seriamente amenazada entre el cumplimiento de las órdenes regias y el respeto al *ius proprium*, es decir, al derecho particular de cada una de las provincias. Veámos a continuación como busca el consenso Íñigo Vélez de Guevara a lo largo de su gestión en el territorio¹⁰⁰¹.

- **El juego de favores**

El cuerpo de funcionarios del Estado, ennoblecido en la corte y más conocido como “clase burocrática” protagoniza en la Edad Moderna una interesante escalada en el poder político y territorial sirviéndose de sus relaciones con el poder, representado en el caso que nos ocupa por la figura del virrey y sus ministros en la zona¹⁰⁰². Por este cuerpo nos interesamos a continuación a partir del seguimiento de alguno de sus mas significativos representantes en tiempo del gobierno del Oñate. Entraríamos así a tratar de uno de los aspectos que más interés despierta en el panorama de la actual historiografía modernista, el de las redes clientelares o los recursos internos del poder. Dentro de la nobleza “de nuevo cuño” asentada en la corte napolitana, son varios los nombres que destacan por su significación en la vida pública del reino¹⁰⁰³. En la mayoría de los casos esto se produce por la relación personal que todos los mantienen con Oñate, viéndose favorecidos por él a partir de su elección para ocupar cargos directivos de los órganos de gobierno del reino. ¿Cuáles eran los motivos que hacían que el conde se decantase en su definición de favores hacia uno u otro servidor de la Monarquía? Varios

¹⁰⁰¹ GARCÍA MARÍN, J.M., *Teoría política y gobierno en la Monarquía Hispánica*. Madrid, 1998 p.107.

¹⁰⁰² Entre los estudios sobre este cuerpo social y su comportamiento centrados en la situación de la capital de la Monarquía, GARCÍA MARÍN, J.M., *La burocracia castellana bajo los Austrias*. Madrid, 1986; MARTINEZ MILLÁN, J., “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna” en *Studi Historici. Historia Moderna nº15*. Salamanca, 1996.

requisitos debían cumplir aquellos que pretendían prosperar en la corte, y entre todos ellos era de nuevo la solvencia de sus haciendas lo que inclinaba más la balanza hacia la amistad de Oñate.

El reconocimiento social de su valía era además el otro ingrediente imprescindible para no caer en desgracia a los ojos del conde. De ahí que por ejemplo “a don Gerónimo de Cerdán allé muy descaecido pues no sólo S.E. le avia quitado la cavalleriza pero hechandole de casa con descredito grande y esto por algunas imposturas falsas y emulaciones que abundan en los palacios y casas grandes, y aquí sonó tan mal que servia de mortificacion a los que debemos atender por el crédito de la casa y la conveniencia propia de estimacion a la vista de la nobleza deste Reino¹⁰⁰⁴”. A esta disponibilidad económica e imagen externa de reconocimiento social se unen una imprescindible actitud de fidelidad absoluta a sus dictados y a los de su monarca. Veamos algunos ejemplos. La posición de alguno de los agraciados se había consolidado ya en el reinado anterior, continuando en el del conde. Tal es el caso de Reinaldo Miroballo. A este personaje el rey le hace merced de un feudo en el reino de Nápoles de valor de 200 dc. “y entre tanto que tiene efecto el ser puesto en posesión de él se la hace de la futura sucesión del gobierno del Atarazanal de Nápoles¹⁰⁰⁵”.

Años más tarde vemos cómo los gobernadores del arrendamiento del vino se quejan de que por la influencia de Reinaldo Miroballo se han abierto tabernas en el arsenal y en la caballeriza. Piden por ello a Oñate que ordene al tribunal de la Cámara [de la Sumaria] “che proveda con tutto rigore contro qualsiasi persona di qualunque conditione che sia li quali aprissero o facessero aprire taverne accio una regalia di tanta importanza no solo si conservi ni ricui l’aumento

¹⁰⁰³ MUSI, A., “Tra burocrati e notabili. Potere e istituzioni a Napoli tra ‘500 e 600” en *Società e Storia* n°3 Napoli, 1978.

¹⁰⁰⁴ Carta de don Luis de Hoyo desde Nápoles a Beltrán de Guevara a 13 junio 1651, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁰⁰⁵ Despacho de 13 de febrero de 1647, en *A.H.N. Estado leg. 1920 s.f.*

che si spera sotto il governo di V.E.¹⁰⁰⁶". Las mercedes concedidas desde el aparato de la Monarquía a los funcionarios del Estado se explican a partir de los cargos y las responsabilidades políticas que gozaba cada uno de estos individuos. Así, es lógico comprobar cómo el sistema privilegió la carrera política y privada de aquellos personajes vinculados con el control de la actividad militar o financiera del reino. Se estableció de hecho una alianza entre el poder virreinal y los grupos togados que controlaban la administración financiera¹⁰⁰⁷. Este favor nace la mayoría de las veces como recompensa a la labor desarrollada por estos personajes durante los hechos de la revolución. Así ocurre en el caso del consejero Juan Battista Jovino, tal y como representa el secretario del duque de Sessa a su señor por carta de 25 de noviembre de 1648, en la que le informa de cómo "los señalados servicios que ha hecho el señor consejero Juan Battista Jovino en las alteraciones desta Ciudad y Reino de Nápoles, son notorios a todos, y deseoso de remunerarlas el señor don Juan de Austria le despachó patente de Regente de la Chancillería¹⁰⁰⁸". La importancia del cargo recibido la significaba ya en la época el embajador veneciano Girolamo Lippamano, que en 1576 afirmaba cómo "l'autorità di questi reggenti è grande, e sono stimati sopra tutti, e per la qualità dell'ufficio ch'è supremo e per i bisogno che i negozianti han di loro, e perciò si dice che è il Papato dei Dottori del Regno¹⁰⁰⁹".

Los privilegios concedidos a este personaje sin embargo tardarán un tiempo en verse reconocidos tal y como se deduce de nuevo a través de las noticias remitidas por Alonso de Heredia a su señor en una carta de 18 de mayo de 1654 en la que refiere cómo "V.E.

¹⁰⁰⁶ A.S.N. *Segreteria dei Vicerè s. 144 s.f.* Sobre el patrimonio de la familia de Reinaldo Miroballo, a partir de la relevancia de su papel en época del conde, *Relación de mercedes hechas a Reinaldo Miroballo y a sus descendientes 1646-1680*, en concesión de oficios, títulos, rentas, etc. a diferentes personajes napolitanos, en A.H.N. *Estado leg. 1444 doc.38*.

¹⁰⁰⁷ MUTO, G., *Saggi sul governo della economia in età spagnola*. Napoli, 1992, p.116.

¹⁰⁰⁸ A.F.Z. *Alt.48 GD11/ Alt.38 D68/1*.

quiere conozer de quanta abilidad prudencia y partes es el Consejero Juan Battista Jovino nuestro sudelegado, que cinco años ha que el señor don Juan de Austria le invio como Plenipotenciario de S.M. cedula de Rejente. El señor conde de Oñate ha embiado carta a S.Mg. rapresentandole que el Ministro es el mas benemerito que hay capacidad y talento, ultimamente el señor conde de Castrillo escribe a S.Mg. que merece se le de execucion a la merced que se ha hecho el señor don Juan, en conformidad desto se suplica a V.E. ynformarse del señor Gregorio Romero secretario de Guerra del conde de Oñate, que al presente se halla en la Corte, y es bien que V.E. le embie a visitar, por haver acudido al servicio de V.E. en Nápoles en todo lo que ha ofrecido con mucha fineza¹⁰¹⁰. Similar es el caso de Vincenzo de Andrea, al que se decide enviar como embajador representando al *Popolo* a España frente al rey para que le refiera la situación vivida tras la revolución. Para este cargo recibe el apoyo de Oñate y de don Juan, que, en carta de 10 julio de 1648 expresa a Felipe IV cómo “me valgo de este sujeto para las materias tocantes al pueblo [...] y hame parecido representarlo asi a V.Mg. y que estoy mirando en la satisfaccion que se le ha de dar en cosa proporcionada a sus méritos de que quedo con particular cuidado para dar quenta a V.Mg. a su tiempo¹⁰¹¹”. El rey preferirá que no se lleve a cabo esta embajada, proponiendo la recompensa de sus servicios a partir de su nombramiento como regente.

- **Iniciativas del VIII conde de Oñate en el sistema**

De su intervención en la dinámica de funcionamiento de la burocracia del sistema, se comprueba cómo, a nivel particular, la influencia del conde era considerable. Sus decisiones debían ser

¹⁰⁰⁹ AJELLO, R., *Il problema storico del Mezzogiorno. L'anomalia socioistituzionale napoletana del Cinquecento al Settecento*. Napoli, 1994 p.12.

¹⁰¹⁰ A.F.Z. *Alt.447 GD38 [289-293]* Sobre la trayectoria de Gregorio Romero de Morales volvemos en próximas páginas.

acatadas bajo penas pecuniarias o amenaza de condena política y social. Así por ejemplo, Marcello Carafa quiere renunciar a su plaza de electo de la plaza del Nido que ha ejercido por un año y así lo solicita. Don Gerónimo García de Benavarré¹⁰¹² en nombre de Oñate le responderá en un despacho de 11 enero 1653 que “sin réplica ninguna obedezca la orden que sobre el proseguir el officio de electo de su plaza de Nido que con billete mio le tiene dada porque assi conviene al servicio de Su Magestad en pena de dos mil ducados y otras a arbitrio de S.E. de que aviso a V.S. para que lo tenga entendido¹⁰¹³”.

A lo largo de los seis años de mandato de don Íñigo en la zona, son varios los nombres propios que se han individualizado como personajes que jugaron un papel especialmente relevante en el curso de los acontecimientos. Más allá del interés que ciertos protagonistas adquieren bajo el favor del conde, se debe señalar cómo, a nivel general, Oñate supo, otra vez, mantener el equilibrio necesario entre los distintos grupos de poder para gobernar sobre todos con éxito. Incluso durante su ausencia física del reino durante la campaña militar en Toscana por ejemplo, manifiesta una atención especial por controlar los nombramientos que su hermano Beltrán formaliza, tal y como veíamos al analizar las competencias que desarrolló este Beltrán. Ante las amenazas de una nobleza que en un principio se siente agredida, y las reivindicaciones de un *Popolo* que le da su confianza para recuperar el reino, pero que exige de él unos resultados palpables, su opción política fue la de crear un ambiente que reconociese la valía de unos y de otros.

Se atrajo el favor de los representantes del *Popolo*, y “poteva più d’ogni altro vantagiarsi di godere quest’aura favorevole in primo luogo Giuseppe Palumbo e con esso il clerigo Giuseppe Fatteruso,

¹⁰¹¹ A.H.N. *Estado leg.* 2033 s.f. Cartas de este mismo cuerpo documental Oñate habla de Andrea favorablemente hacia octubre de 1648 y comienzos de 1649.

¹⁰¹² Presidente de la Sumaria.

¹⁰¹³ A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

Andrea Ricca e Giulio Ricca fratelli, quali S.E. ammetteva volentieri in molte conferenze di continuo¹⁰¹⁴". Las fidelidades del conde eran sin embargo muy precarias ya que pese a este inicial favor conseguido por estos personajes, encontramos nuevas referencias por ejemplo, sobre los hermanos Ricca, a propósito de la confiscación de sus bienes. Estos dos hermanos fueron acusados tras su periodo de gracia en la corte de conspirar contra el gobierno y de tramar una revolución. Se les confiscarán por ello sus bienes¹⁰¹⁵.

- **La carrera de las leyes**

Entre los miembros del gobierno, estaba "chi stimava S.E. assai implacabile, vendicativo, altri lo chiamavano Nerone, altri che volesse distruggere sotto colore delle nuove congiure e rei e giusti col farli condannare con diversi supplici a discrezione del Burgos, del Boliaga e del Porzio, essaltati da S.E. alla perpetuità della toga per gli scrivani, avvocati ed altri simili ministri di bassa condizione, anelati di dar gusto a S.E. a spese delle vite altrui, per la loro ambizione di perpetuarsi la dignità magistrale¹⁰¹⁶". Hacia el final

¹⁰¹⁴ FUIDORO, V., *Successi del conte d'Ognate 1648-1653*. A cura di A. Parente. Napoli, 1932 p.156; sobre la organización y evolución del gobierno civil como institución, FARAGLIA, N.F., *Il Comune nell'Italia meridionale 1100-1806*. Napoli, 1883.

¹⁰¹⁵ Despacho de casa de 5 julio 1649 de Honofrio de Palma a Gregorio Romero de Morales donde le "remito a V.S. due bagagli di robbe scelte più a proposito delle robbe di Andrea e Giulio Ricca dell'ordine datomi da S.E. con l'inclusa nota, servasi per cio V.S. mandarme la ricevuta tanto di dette robbe quanto ancora delli denari da me consignatoli e li bacio di cuore le mani, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*; Bando de busca y captura a Andrea Ricca en Nápoles a 25 de junio de 1649, en A.G.S. S.P. *leg. 218 fols. 337 y ss.*

¹⁰¹⁶ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932 p.160; sobre la definición de estos núcleos de poder, COMPARATO, V.I., *Uffici e società a Napoli [1600-1647]. Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*. Firenze, 1974; CARACCILO, Fco., *Uffici, difesa e corpi rappresentativi nel Mezzogiorno in età spagnola*. Regio Calabria, 1974; ROVITO, G.L., *Respublica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento. Le garanzie giuridiche*. Napoli, 1981; DEL BAGNO, Legum Doctores. *La formazione del ceto giuridico a Napoli tra Cinque e Seicento*. Napoli, 1993. Entre los estudios clásicos, GRIMALDI, G., *Istoria delle leggi e magistrati del Regno di Napoli continuata da Ginesio Grimaldi*. Napoli, 1768; GRIMALDI, G., *Istoria delle leggi e magistrati del regno di Napoli continuata da Ginesio Grimaldi*. Napoli, 1768; ROVITO, G.L., *Respublica dei togati. Giuristi e società nella Napoli*

igualmente de su mandato una serie de nombramientos, entre ellos, los de regente de la Vicaría en el duque de Girifalco¹⁰¹⁷, el de presidente del Consejo en el regente Zufia¹⁰¹⁸, o el de lugarteniente de la Cámara en el regente Garsia motivan los comentarios del cronista Rubino que entiende “credo fusse influiso di stella, che quest’anno la nobiltà napolitana havesse gl’honori dei primi carichi, che può dar la Spagna a sudditi del nostro Regno¹⁰¹⁹”.

COLABORADORES DIRECTOS DEL VIRREY

Carlos Calà, duque de Diano

Dentro de la llamada clase burócrata, muchos de sus más allegados ministros, además de facilitar su relación con Madrid, se beneficiaron de su proximidad para crearse o fomentar sus propios círculos de influencia con los que prosperar en sus carreras públicas u obtener reconocimiento social. Un claro ejemplo de ello es el de don Carlos Calà, abogado de Oñate en Roma en el año 1647, y que conseguirá de su mano el título de duque de Diano¹⁰²⁰. La carrera profesional y personal de este duque de Diano es especialmente exitosa en el espacio napolitano. Esto se explica no sólo por la influencia política

del Seicento. Le garanzie giuridiche. Napoli, 1981; MUTO, G., “Lo stile antiquo: consuetudine e prassi amministrativa a Napoli nella prima età moderna” en *Melanges de l’Ecole Française de Roma 100 I.* Roma, 1988; COLUSSI, R., “Diritto, istituzioni, amministrazione della giustizia nel mezzogiorno vicerèale” en *Storia del mezzogiorno vol.XI.* Napoli, 1993.

¹⁰¹⁷ SESTI, D., *Raguaglio dell’apparato affisso nella Regia Sala della Vicaria in occasione di riceversi al possesso della di lei Reggenza l’Illmo et Eccmo D. Fabritio Caracciolo Duca di Girifalco Marchese di Sorito, signor di S. Vito, e Prateria. Dedicato all’Illma et Eccma sua figliola [sic.] la signora Cilla M^a Caracciolo marchesa della Gioisa, e duchessa d’Horta dal Precettore della Vicaria D.S.* In Napoli per Roberto Mollo, 1653.

¹⁰¹⁸ Este personaje recibirá la presidencia de Santa Clara en 1653, según despacho de 23 de julio de este año, en *A.H.N. Estado leg. 2148 s.f.*

¹⁰¹⁹ RUBINO, *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall’anno 1648 per tutto l’anno 1657.* Tomo I. S.d., *loc. cit.*

¹⁰²⁰ NICOLINI, F., “Notizie tratte dai giornali copiapolizze degli antichi banchi napolitani intorno al periodo della rivoluzione del 1647-1648” en *Biblioteca del “bolletino” dell’Archivio Storico. Banco di Napoli.* Napoli, 1959-1960 2 vols.; *Processo feudale per l’aprezzo dello stato di Diano [1652],* en *A.S.N. Sommaria. Diversi I n°266.*

del conde sino también gracias a las relaciones de parentesco que existen entre su familia y Francisco Merlino regente del Consejo Supremo de Italia, que muere en el mes de junio de 1650.

Se convierte en su heredero y su discípulo predilecto en la carrera de la abogacía. Así nos lo relata un anónimo en un memorial fechado a finales de siglo y en el que explica cómo “don Carlo primogenito di Gio. M^a fu anch’egli dottore di legge nel fiore della sua gioventù, fu chiamato in Napoli da Francesco Merlino suo zio materno il quale non avendo pro l’alcuna disegnava d’istradare questo suo nipote per via delle lettere alle toghe e dignità e lasciarlo suo universale erede, come segui dopo la morte di detto don Francesco successa nell’anno 1650. Non traliguo don Carlo dalle speranze del zio, poi che fu molto perito nella scienza legale e nelle lettere umane, e di non poca erudizione, onde avendo con la sua lode esercitata l’avvocazione ne Regii Tribunali, fu assunto poi al ministero pio d’avvocato fiscale della Regia Camera della Sumaria, indi a quella di Preside del medesimo tribunale e finalmente alla suprema di regente della reale Cancelleria, ottene pria da Sua Maestà l’abito militare di S. Giacomo, ed essendo divenuto ricchissimo per li magistrati essercitati per lungo tempo, e per l’eredità del detto suo zio, compró dalla Regia Corte lo stato di Diano sopra della quale terra ebbe titolo di Duca¹⁰²¹”. Su hermano Lucio Calá, brillante militar que sirve como capitán de caballos de corazas en las guerras de Flandes, Italia [Portolongone y Plombin] y España entre los años de 1646 y 1655, era otro de los herederos de Francisco Merlino su tío. En función de ello Carlos Calá a su muerte intentará conseguir también su parte de la herencia de Merlino¹⁰²².

¹⁰²¹ ANÓNIMO, *Notizie d’alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli divenute per ricchezza e dignità riguardevoli, d’incerto autore. 1693, en B.N.M. mss. 8415 fol. 107v-110v.*

¹⁰²² Solicitud de Carlos Calá al monarca para que “le haga merced de conceder la ampliacion por otras tres vidas mas despues de la suya de los 300 dc de renta que al presente goza por los servicios del señor regente don Francisco Merlino”. Madrid, 1665” en *A.H.N. Estado leg. 2017 s.f.*

El marqués de Tassis

También cabe señalar el caso del marqués del Tassis, que tras su labor en Roma, una vez asentado en la ciudad napolitana ejerce como gobernador de su Compañía de Lanzas recibiendo el trato de favor del conde. Líneas atrás veíamos cómo este personaje tenía una función destacada en Roma. Ahora Oñate intenta de nuevo favorecerlo, pese a las objeciones del Consejo, cuyos miembros “han reparado señalar el memorial de S.E. en que se sirve ordenar que al marqués de Tassis gobernador de su Compañía de Lanzas le corra el Alojamiento y lo demás que le tocca sin embargo que no asista al cuartel por quanto queda en esta ciudad a negocios del servicio de Su Magestad. Por contradecirlo sus Reales Ordenes que disponen que no pueda gozar sueldo ni alojamiento el que no residiere debajo de su estandarte, de que aviso a V.S. para que se sirva de representarlo a fin que lo tenga entendido¹⁰²³”. No fue el único, de entre sus servidores más directos, que le siguió en su trayectoria pública a lo largo de sus diversos destinos. Desde Roma, así, son varios los miembros de su corte personal los que continúan a su servicio en Nápoles. El caso más claro de esta interrelación se presenta en la figura de su secretario de Estado y Guerra, Gregorio Romero de Morales.

Gregorio Romero de Morales

Gregorio Romero de Morales gozaba del cargo de secretario de esta embajada al menos desde el año de 1643¹⁰²⁴. Su figura merece nuestra especial atención por su significación en el panorama, tanto napolitano como internacional, del momento. Sus intereses políticos no fueron modestos, ya que tratará, a la sombra del virrey Oñate, de

¹⁰²³ Carta del duque de Caivano a Romero de Romero a 29 de mayo de 1652, en A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s.163 s.f.

¹⁰²⁴ A.G.S. *leg.* 3010 s.f.

perpetuar su posición, ya sea en los círculos romanos, en los napolitanos, o incluso en los madrileños, a partir de sus relaciones de favor con el conde y con los personajes a los que sin duda a través de él tiene acceso, y que resultan más a propósito para su objetivo. Tras su cargo como secretario de la embajada española en Roma, mantiene intereses personales allí aún cuando se ocupa de atender la secretaría de Estado y Guerra del reino de Nápoles bajo la dirección del conde. Así, en una relación de sujetos que pretenden la agencia de Roma, cuando se debate renovar este cargo, [sin datar, hacia 1650], aparece mención de una carta de recomendación del cardenal Albornoz donde se propone a Romero de Morales para ocupar este puesto¹⁰²⁵. El mismo conde se sirve de sus relaciones en Roma para actuar tanto en la ciudad papal como en Nápoles. Se convertirá en la ciudad partenopea en la mano derecha del Oñate, tal y como lo demuestra con el ejercicio de su cargo durante la práctica totalidad de la estancia del virrey en la ciudad.

Este protagonismo se hace especialmente patente en el año 1649, momento en que decide en asuntos de la mayor significación, y muchos poderosos, tanto españoles como italianos, solicitan sus favores, como comprobaremos a partir de algunos ejemplos a continuación. De los años de 1650 y 1651 recogemos sin embargo noticias aisladas que refieren a otro personaje como principal colaborador del conde, Antonio de Cabrera¹⁰²⁶. ¿Se trata de un “segundo de a bordo” o realmente llegó a rivalizar con Morales en el ejercicio del poder? Sólo conocemos a este segundo protagonista a través de los documentos que firma en nombre del conde durante este margen de tiempo¹⁰²⁷. Pese a esta sustitución de su cargo,

¹⁰²⁵ A.G.S. *Estado leg.*3019 s.f.

¹⁰²⁶ Personaje que no se debe confundir con Claudio Antonio de Cabrera, según Rodríguez García de Ceballos, pseudónimo de Diego Saavedra Fajardo, agente de la embajada española en Roma y diplomático que mantuvo intensas relaciones con el V conde de Oñate y cuya biografía reconstruimos brevemente en páginas precedentes.

¹⁰²⁷ Antonio de Cabrera aparece como secretario del conde en un documento fechado en 7 de abril de 1650 [ver nota a pie 5 en p.2 del capítulo - del presente estudio]; de nuevo en varios documentos entre el 1 de enero y el 19 de febrero de

Gregorio Romero de Morales mantiene durante todo el periodo del gobierno virreinal una posición de dominio o influencia frente a la nobleza que actuaba entonces en el territorio. Por ello en el año 1653 y por carta de 2 de mayo desde Ostuni, Bartolome Lopez Rojo le expresa cómo “no puedo dejar de recorrer a sus favores de V.M. como protector de españoles y personas, que proceden justificadamente¹⁰²⁸”. Solicita su favor ya que “he entendido que el Ab. Julio Petrarolo de esta ciudad y otros que le acuden ayan dado quejas a S.E. contra mi y persisten en desacreditarme¹⁰²⁹”. Ante las acusaciones por deudas económicas que recibe, la intercesión de Romero ante el conde se convierte en fundamental¹⁰³⁰. Su poder no radica exclusivamente en su relación con Íñigo, sino que también en Sicilia parece que goza de importantes apoyos, tales como los del mismo don Juan José de Austria, a cuya Casa parece que pretende pertenecer. ¿Dónde establecer el punto de unión entre ambos personajes? ¿Quizás a raíz de la colaboración militar de 1648 entre el conde y el hijo del rey?

En Sicilia la influencia de Romero queda de manifiesto cuando vemos cómo alguno de los personajes que en este reino vecino residen, se dirigen a él para que interceda a su favor en sus respectivas relaciones con don Juan José. Así por ejemplo, en carta de don Diego Nuñez a Gregorio Romero fechada en Mesina a 16 de noviembre de 1649 le expone cómo “el mes pasado fui a Melazo y con buenos modos les saque de su poder tres grandes baúles de prendas que me tenían embargado los jurados de Melazo donde cuando me vine del castillo que fue a primeros de marzo de este año ya se lo avise a v.md. luego que llegue a esta ciudad era una tiranía muy grande de lo que hasian con estas prendas, no me querian

1651, donde aparece como “caballero del abito de Santiago secretario de Justicia y Cámara de S.E.”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*; desde el 20 de enero de 1653 y hasta febrero de 1653 sustituye a Morales en la firma de los despachos del virrey, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

¹⁰²⁸ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 169 s.f.*

¹⁰²⁹ *Ibidem.*

¹⁰³⁰ *Ibidem.*

pagar lo que debian para abreviar señor me vine a Mesina de noche las prendas eran de contrabando como es oro y plata me vine yo con ellas por tierra y las prendas de lino y seda las envíe por mar y todo esto lo yce de noche cuando estaban en sus camas [...] v.md. se sirva de escribir al confesor de S.A. y al señor don Fernando Monroy o a quien v.md. fuere servido para que me favorezcan en lo que se me ofreciere tocante a los particulares de esta hacienda y cobranza [...] no seria malo que v.md. le hiciese un acuerdo al secretario Gregorio de Leguia¹⁰³¹". Así mismo, también desde Mesina a 27 de octubre de 1649, Gerónimo Domenech escribe a Romero informándole de los movimientos que allí se producen y explícitamente sobre la noticia de que "el marqués de Bayona se va de secretario del señor don Juan de V.S. escriben algunos que va a Roma¹⁰³²".

En España Gregorio Romero de Morales gozaba también de fuertes apoyos que afianzaban su posición política y social. Así por ejemplo, desde Vélez el Blanco recibe correspondencia de un tal Esteban Francisco de la Peña que se presenta como su servidor¹⁰³³ o desde Mallorca don Pedro de Santecila escribe a Romero de Morales pidiéndole que le apoye en una merced que solicita particular "para que conozca somos reliquias V.M. y yo del señor marqués de los Beles pues vamos vestidos todos de un color en essa parte como en todas me mande V.M.¹⁰³⁴". Gregorio Romero de Morales formaba parte en Madrid de una de las camarillas más poderosas de la corte. Durante su servicio en el reino de Nápoles, se preocupa por cuidar sus propios asuntos familiares haciendo uso de estas excelentes relaciones cortesanas. Casa a don Antonio de Mendoza con doña Lorenza su hija en el año 1649, por lo que recibe la aprobación de la

¹⁰³¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f. Este mismo cuerpo documental recoge correspondencia entre el citado Fernando de Monroy, de claro "vasallaje" hacia Romero de Morales en este año de 1649.

¹⁰³² A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

¹⁰³³ *Ibidem*.

¹⁰³⁴ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f.

duquesa de Oropesa¹⁰³⁵, y el apoyo del entonces consejero madrileño, Gaspar de Sobremonte. En carta de Gaspar de Sobremonte desde Madrid a 21 de noviembre de 1649, dirigida a Gregorio Romero de Morales, expresa este personaje de este modo cómo “olgare mucho que tenga efecto el negocio de mi señora doña Lorenza por lo que el señor don Juan Chacon me refiere del galan, habemos hablado largamente en la materia, pero me dice que no ha recibido la respuesta de V.E. conviniendo la conferiremos. Y de mi parte ayudare a todo lo que fuere mayor conveniencia de V.S.¹⁰³⁶”.

Será en el centro de la Monarquía donde se centrarán sus objetivos políticos finales. Durante la estancia en el reino del conde, Romero de Morales mantiene una interesante correspondencia con algunos poderosos que se hallan en Madrid, a partir de los cuales trata probablemente de mantener su posición en la península y obtener información que le pueda abrir camino a su regreso a España. Uno de estos “poderosos” es Pedro María Pallavicin, que en carta de Madrid de 26 de junio de 1649 le representa cómo “V.M. me hara merced de escribirme y mandarme muchas cosas de su servicio por aca. De que vaya V.M. a Sicilia no he oido palabra, habiendolo querido intrinsecar, yo me olgare siempre de todos aumentos de puesto que tendra V.M. y aquí estare siempre para servirle¹⁰³⁷”. Cuando el hermano del conde don Beltrán se dirija de nuevo hacia España tras su misión política en Italia, Gregorio Romero le solicitará que le procure algún puesto significativo en la corte de Madrid, a donde quiere dirigirse. En una de las comunicaciones que mantiene con él le expresa cómo “confieso que senti mucho no poderme despedir de V.M. al tiempo de mi partida mas bien conoci que lo causava el estar ocupado V.M. en el embarco de la gente aora he

¹⁰³⁵ Carta de 10 de diciembre de 1649 de la duquesa a Gregorio Romero, en la que le expresa cómo “por carta de la señora doña Isabel he sabido la buena elección que v.mrds. han hecho de la persona del señor Antonio de Mendoza para casarle con la señora doña Lorenza su hija”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

¹⁰³⁶ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

¹⁰³⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

estimado mucho su carta de V.M. y todo lo que en ella me dize: en el particular de desear V.M. ocupar en esta corte algun puesto por lo mal que el va de salud en esa ciudad holgara mucho se pudiera encaminar y ser yo parte para ello mas como aquí ay tantos pretendientes para todos los que bacan y cada uno tiene favor particular no es facil el conseguir [estando ausente] cosa que a V.M. le pueda estar bien en lo que yo pudiere facilitarle este V.M. cierto que lo procurare con muy buena boluntad. Como quien desea verle con mucho gusto y comodidades¹⁰³⁸". La relación entre ambos personajes durante la estancia de Oñate en Toscana se había definido como de colaboración, de nuevo debiéndose reconocer la virtud diplomática en ello de Beltrán. Romero de Morales en Nápoles defiende los intereses del hermano del conde en Italia, ya que en esta misma comunicación, Beltrán le da las gracias por ello diciendo cómo "bien conozco que no ha menester recuerdo el conde mi señor para todo lo que me toca pero estimo el cuidado que V.M. tiene en ello¹⁰³⁹".

Efectivamente, la actuación de Gregorio Romero en Italia parece que será finalmente recompensada con nuevos cargos de responsabilidad política, tal y como nos refieren fuentes secundarias de la época que, al hablar sobre las galeras de Nápoles que en 9 de enero de 1658 se hallan en Barcelona refieren cómo estas "se vuelven allá a proveerse de vituallas y volver por el conde de Oñate, si es que quiere ir a Milán, y Gregorio Romero de Morales va en ellas a Roma por agente del rey en aquella corte¹⁰⁴⁰". Romero de Morales recupera así el oficio en Roma que había abandonado para seguir los pasos del VIII conde de Oñate. En estas fechas se decide también el futuro político del conde, carrera la suya ya en su etapa final¹⁰⁴¹.

¹⁰³⁸ Carta de Madrid de 16 de diciembre 1650 de Beltrán de Guevara a Gregorio Romero de Morales, *A.S.N. Secretaria dei Vicerè s.160 s.f.*

¹⁰³⁹ *Ibidem.*

¹⁰⁴⁰ BARRIONUEVO, G. de, *Avisos*. Madrid, 1969.

¹⁰⁴¹ Tratamos de este argumento en nuestro Epílogo.

Pese a haber referido como pauta de desarrollo del presente discurso sólo ejemplos puntuales de lo que fue el trato del conde con el aparato de la burocracia en el reino, muchos otros ejemplos se deben tener en cuenta para completar el cuadro señalado, siendo especialmente interesantes aquellos personajes que mantuvieron una presencia constante en el aparato burocrático a lo largo de los seis años de permanencia en el poder del conde. Algunos como Onofrio de Palma, Luise Capaccio y Vincenzo d'Andrea [ya citado] fueron “dal conte d'Ognate nel governo promossi a taglie perpetue¹⁰⁴²”. Pero es sin duda el movimiento de los cargos que se dio en provincias la manera más gráfica de representar la realidad de la influencia del poder que a lo largo del gobierno el conde este fomentó o creó. Por encima de este análisis, reservado a estudios de carácter más analítico que el que planteamos aquí, vemos por lo tanto cómo el equilibrio mantenido con las autoridades civiles, la nobleza napolitana o en definitiva los representantes de los diferentes poderes que rigen el reino desde el aparato burocrático del gobierno se puede valorar como muy acertado, permitiéndose con ello una efectiva labor de gobierno, y la salida de la gran crisis en la que Nápoles se encontraba inmersa desde tiempo atrás.

- **Ejército y finanzas**

Otro de los ámbitos de la administración del reino sobre los que demuestra especial interés a la hora de ejercer su poder es el que regula los órganos militares. Ya veíamos, en anteriores apartados, cómo para la pacificación del territorio emprende en colaboración con el hijo del monarca una política de concesión de mercedes traducidas en dignidades o recompensas económicas hacia todos

¹⁰⁴² CAPUTO, N., *Frammenti degli annali della Città di Napoli dal 1611 al 1679*, en *mss. de la S.N.S.P. XXI D 15*; según FUIDORO, Onofrio de Palma se ve también protegido por don Juan; sobre la significación de D'Andrea, volvemos en el próximo capítulo.

aquellos que contribuyeron a las campañas de la lucha contra la revolución. Sobre estas nuevas mercedes Madrid reaccionaba negativamente ordenando la inmediata paralización de estos nuevos cargos administrativos que tanto desestabilizaban el control regio de la Hacienda en el territorio¹⁰⁴³. Pacificada la zona y por mandato real dentro de esta línea, Oñate verá reducido su cuerpo personal de continuos “a un número de cincuenta de las mas antiguas, quarenta que hayan de quedar a provision suya y las otras diez a provision de los señores virreyes¹⁰⁴⁴”. Para un control mas efectivo del territorio desde Madrid se establece que los cargos de responsabilidad militar fuesen ocupados por españoles. El conde en su interés por favorecer a la población autóctona en varias ocasiones desatiende este deseo real demostrando de nuevo su iniciativa frente a Madrid¹⁰⁴⁵.

No sólo este tipo de población agravaba la Hacienda del reino, a partir de los privilegios de los que gozaba por concesion real, sino que otro gran problema con el que se tiene que enfrentar el conde es el de dar ocupación o un medio de vida a aquella gran masa de población que durante el periodo inmediatamente precedente se había alistado en el cuerpo militar para la lucha contra la revolución y que ya en el mismo año 1648 se están definiendo como grupos marginales, núcleos de posibles futuros conflictos sociales. Para actuar en consecuencia ordena, a principios de 1649, la elaboración de una relación de la población que se encuentra en esta

¹⁰⁴³ Véase capítulo II, 2.

¹⁰⁴⁴ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.* Por despacho de Concublet a Oñate de la Escribanía de Ración a 22 de diciembre de 1649 se le informa de esta resolución, de acuerdo con las cartas enviadas por el rey el 11 de julio del mismo año. Esta misma orden se había ya emitido para Arcos a 12 de marzo de 1647, pidiéndose ahora su ejecución.

¹⁰⁴⁵ Objeciones de la Escribanía de Ración a Oñate para conceder un puesto en el castillo de Civitela de Otranto a un napolitano, ya que “en castillos no sirven sino españoles naturales y sin mescla”, en despacho de 30 de julio de 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*; objeciones de la Escribanía de Ración a la concesión de un nuevo sueldo para un municionero del Castel dell’Ovo, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.* Este cargo ya existe en los castillos de Castilnuovo y Santelmo.

situación¹⁰⁴⁶. Veremos como las asistencias en provincias serán el recurso común de ubicar a esta población de una forma útil en el reino. La política administrativa aplicada por el conde en este terreno de su gobierno continúa las pautas vistas en los casos precedentes.

Tratará por lo tanto también de controlar los nombramientos de cargos militares provinciales con poder político significativo, recibiendo las amonestaciones y réplicas de los organismos napolitanos, tal y como analizabamos que sucedía de continuo páginas atrás¹⁰⁴⁷. De entre los distintos cuerpo militares que definían el aparato defensivo del reino el conde privilegia la posición de la caballería. Para este cuerpo realiza, como veremos a continuación, una importante reforma estructural en la ciudad para su alojamiento y favorece la mejora de su salario. Así por ejemplo, en despacho de septiembre de 1649, el cuerpo de la caballería pide la reforma de su sueldo y formación para equipararse a la situación de Lombardía y Flandes y se le concede¹⁰⁴⁸. Sin duda sus directrices se explican por el contexto y necesidades bélicas del momento y su propia formación militar previa, sobre la que nos deteníamos en el primer apartado de este estudio. Dado que la política de mercedes y cargos militares coordinados por Oñate se refiere a destinos mayoritariamente provinciales, nos detendremos en su análisis en el próximo apartado. El último de los ámbitos donde la gestión de los cargos públicos se manifiesta como fundamental pero sobre el que no nos detenemos ahora es el relacionado con la Hacienda del reino. Desde Madrid serán continuos los esfuerzos del poder central por consolidar su capacidad de disposición sobre aquellos cargos

¹⁰⁴⁶ *Relacion de la muestra que se ha tomado en Palacio 13 de febrero 1649 a los entretenidos que se hallan en esta ciudad con distincion de los sueldos y parte donde le gozan y los que lo tienen por merced de S.Mg. y como capitanes reformados*, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 143 s.f.

¹⁰⁴⁷ "La escrivania. Que V.E. ha mandado que al sargento Andres Velez se le pase su plaza y ventaja a un castillo en atencion a su edad y de haber servido 40 años. que antes de dar ejecucion al mandado de V.E. representa la escrivania que le contradicen las ordenes de S.M. que cada uno goce su ventaja en la parte que le toca y la del suplente es en la infanteria" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 148 s.f.

¹⁰⁴⁸ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 149 s.f.

públicos en los que recaía la administración tributaria, como la Sumaria.

1.2. LA NOBLEZA

1.2.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Uno de los aspectos de mayor interés a tratar en este apartado es el de definir las relaciones que mantendrá el VIII conde de Oñate con la nobleza española y napolitana, que forma su corte política junto con los poderes eclesiásticos, y permite su gobierno en el territorio, y de la que depende por lo tanto en gran medida su posición allí. Para explicar el proceso de integración de la nobleza en las esferas del poder político en la Monarquía de los Austrias existen numerosos estudios que confirman desde hace tiempo su papel protagonista en el sistema. Esta presencia de grandes linajes en el aparato político-administrativo de gobierno inicialmente observado en la península Ibérica se verá transplantado al Imperio. Así, las relaciones de la Monarquía Hispánica y sus representantes con las élites correspondientes a cada uno de los extensos territorios que ocupa, con el Baronaggio o con la “republica de los togados” en el presente caso, dependerán de un número determinado y definido de familias sobre las que recae toda la responsabilidad política del reino¹⁰⁴⁹. La presencia e integración de la nobleza de origen español en el territorio, es ya una de las notas características del periodo cronológico del que nos ocupamos. Por ello, en esta plenitud de la

¹⁰⁴⁹ Sobre esta teoría, conocida como “pacto informal”, PÉREZ BUSTAMANTE, R., “El gobierno de los estados de Italia bajo los Austrias: Nápoles, Sicilia, Cerdeña y

Edad Moderna, no resultaría demasiado acertado establecer una división neta entre esta y aquella de origen autóctono. Las grandes familias que durante el virreinato del conde dominan los espacios políticos y sociales del *Mezzogiorno* interesan ahora por lo tanto por su función en el sistema, más que por su individualidad o trayectoria concreta¹⁰⁵⁰. El caso napolitano es el que centrará las próximas páginas¹⁰⁵¹. La complejidad de la nobleza napolitana y su origen y desarrollo, el estudio de sus formas de sociabilidad o de perpetuación de su posición, son argumentos del máximo interés actualmente para la historiografía italiana. Su génesis e importancia como grupo endógeno bien organizado fue en la misma Época Moderna objeto del interés de no pocos eruditos que teorizaron sobre ella.

Milán [1517-1700]: la participación de la nobleza castellana” en *Cuadernos de Historia del Derecho* n^o1 Madrid, 1994 pp. 25-52.

¹⁰⁵⁰ Entre los estudios más recientes dedicados a definir a la nobleza italiana se deben citar a autores como ANGIOLLINI, F., “Les noblesses italiennes a l’époque modernes. Approches et interpretations” en *Revue d’Histoire Moderne et Contemporaine*. Paris, 1998; DONATI, C., *L’idea di nobiltà in Italia ss. XIV-XVIII*. 1995 [conjunto de ensayos]; MOZZARELLI, C., actual especialista de estudios de nobleza del norte peninsular cuenta entre otras obras con títulos como *Patriziati e aristocrazie nobiliari: ceti nobiliari e organizzazione del potere nell’Italia centro-settentrionale del XVI al XVIII secolo*. Trento, 1978, y más recientemente su dirección del conjunto de ensayos “*Famiglia*” del príncipe y familia aristocrática. Roma, 1988 o *L’Europa delle corti alla fine del Antico Regime*. Roma, 1991 [sobre la nobleza lombarda del siglo XVIII]; SIGNOROTTO, G., “Aristocrazie italiane e Monarchia Cattolica nel XVII secolo” en *Annali di storia moderna e contemporanea* n^o2, 1996 pp.57-77.

¹⁰⁵¹ Sobre la nobleza napolitana, VISCEGLIA, M^a A., *Identità sociali. La nobiltà napolitana nella prima età moderna*. Milán, 1998; CONIGLIO, G., “Nota sulla elite napoletana della metà del secolo XVII” en *Scritti minori da ricerche archivistiche*. Napoli, 1988; DELLA MONICA, N., *Le grandi famiglie di Napoli*. Roma, 1998. Entre algunos estudios cuantitativos, los clásicos de CANDIDA GONZAGA, B., *Memorie delle famiglie nobili delle provincie meridionali d’Italia*. Napoli, 1875-82; LAVIANO, *Del patriziato e della baronia in Napoli. Cenni storici*. Napoli, 1861; y más recientemente, DELILLE, G., *Famille et propriété dans le Royaume de Naples [XV-XIX]* Paris, 1985; INCARNATO, G., *La crisi aristocratica*. Napoli, 1991 o REINHARDT, V. [a cura di] *Le grandi famiglie italiane*. Vincenza, 1996.

1.2.2. CATEGORÍAS NOBILIARIAS

A modo de introducción y como claro esquema de su funcionamiento y evolución histórica, sirva la transcripción del siguiente documento para definir su carácter. En ella su autor anónimo nos dice, a propósito de una posible clasificación según principios de pureza, cómo “la nobleza napolitana se divide en tres clases o diferencias. La primera de las familias que gozan de sejos en la misma ciudad de Nápoles [...] la segunda que aunque consta de caballeros iguales a las mayores casas en calidad, antigüedad y lustre no se han querido incorporar en las plazas o sejos. Y la tercera y última de las familias nobles que gozan de esta misma calidad, en el reino, en los lugares donde residen, ya sean de damas o ya de barones o señores particulares, y en todas tres hay nobleza de sangre y antigüedad de origen¹⁰⁵²”.

A propósito de su organización social el autor introduce el concepto de “lonjas o sejos [como después se llamaron], que es donde se discute de asuntos propios y donde se reúne esta gente notable de la ciudad [...] crecieron tanto en número que pasaron de treinta, tomando algunos el nombre de las calles donde estaban situados, y otros el de las familias junto a cuyas casas se edificaban. Muchos se acabaron en breve tiempo por varios accidentes, y la Nobleza se fue reduciendo por mayor parte a los cuarteles de Capuana y Nido, y los medianos a los de Montaña [que está incorporado el de Forchela], Porto y Portanova los cuales solamente se frecuentaban. Comenzaron a proponerse y tratarse los negocios públicos en cada uno de estos sejos separadamente juntándose después los votos, como ahora se hace. Precediendo siempre los nobles de Capuana y Nido. Y de esta manera duró el gobierno de la ciudad hasta tiempo del rey Roberto. Porque los normandos y suevos no innovaron nada

¹⁰⁵² *B.N.M. mss. 9926 fol. 103-104*, en relato de la ciudad de Nápoles sin fecha ni firma.

del gobierno antiguo, contentándose con ser verdaderos señores de la ciudad. Mas habiendo ya crecido en tiempo de dicho rey el cuerpo de los Medianos a un estado noble y conspicuo, comenzaron a llevar mal que los precediese el orden de los nobles de Capuana y Nido¹⁰⁵³.

¿Cuál es el estado de este cuerpo noble a mediados del siglo XVII? Tal y como recientemente se ha afirmado, es tras la revolución de Masaniello cuando se comienzan a definir de forma significativa los distintos grupos que lo integran¹⁰⁵⁴. Se ha de distinguir en estos momentos entre la nobleza feudal, la nobleza cortesana a la que se considera “de segunda categoría¹⁰⁵⁵” y la nobleza de toga. La primera de estas categorías, que representa el culmen de toda “carrera nobiliaria”, y de la que nos ocupamos en profundidad en un próximo apartado¹⁰⁵⁶, se encuentra a su vez integrada por numerosos elementos dispares, tales como los hombres de negocios enriquecidos y dignificados socialmente, el cuerpo de burócratas fortalecidos en el poder y en sus fortunas personales, o la tradicional feudalidad eclesiástica, que en este periodo del virreinato parece no sufrir grandes cambios. La nobleza feudal, junto aquella mercantil y togada se convierte en este momento en un elemento esencial para la obtención y movilización de recursos de los que la monarquía tiene gran necesidad. La posición de la nobleza napolitana en el contexto peninsular mejora también considerablemente. La vemos

¹⁰⁵³ *B.N.M. mss. 9926 fol.103-104*, en relato de la ciudad de Nápoles sin fecha ni firma. Sobre la organización de los sellos, CROCE, B., “I Seggi di Napoli”, en *Napoli Nobilissima nva serie vol. I fasc.II* o en *Aneddoti di varia letteratura I* Bari, 1953 p.293-301; CONIGLIO, G., L’origine del Seggio del Popolo” en *Nferta Napolitana* Napoles, 1973; VITALE, G., “Uffici, militia, nobiltà. Processo di formazione della nobiltà di Seggio a Napoli: il casato dei Brancaccio tra XIV e XV secolo” en *Identità nobiliare in età moderna* ed. VISCEGLIA, M^a A., *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 2, 1993.

¹⁰⁵⁴ GALASSO, G., “La nobiltà e la sua evoluzione” en GALASSO, G., ENCISO RECIO, L.M., *Spagna e Mezzogiorno d’Italia nell’età di transizione. Classi sociali e fermenti culturali [1650-1760]*. Napoli, 1997 vol.II p.39; ver también, MUTO, G., “Problemi di stratificazione nobiliare nell’Italia spagnola” en MUSI, A., *Dimenticare Croce? Problemi e orientamenti di storia del Mezzogiorno*. Napoli, 1991.

¹⁰⁵⁵ Sobre la nobleza cortesana, VISCEGLIA, M.A., *Il bisogno di eternità. I comportamenti aristocratici a Napoli in età moderna*. Napoli, 1988; ID., *Signori, patrizi e cavalieri in Italia centro-meridionale nell’età moderna*. Roma-Bari, 1992.

participando en la vida cultural italiana, especialmente en el ámbito literario en una posición de reconocido prestigio¹⁰⁵⁷.

1.2.3. LA NOBLEZA Y LA ADMINISTRACIÓN

¿Cuáles son las responsabilidades oficiales de Oñate frente a estos grupos nobiliarios? Recordémoslas. Uno de los cometidos del poder virreinal respecto a este estamento social era el de legislar sobre sus conflictos internos. El conde definía en cada caso las responsabilidades que uno u otro representante de las diversas familias que actuaban en el territorio, debía ejercer para solucionar posibles enfrentamientos sobre gestión de patrimonios o privilegios, siendo sus decisiones inapelables. Se sirve para ello de sus oficiales y así por ejemplo, desde el Tribunal de la Vicaría, a 5 de febrero de 1650, don Juan de Burgos y Olivares le representa cómo “li giorni adietro tra Gio. Maria Capecelatro e Giosepe Capecelatro ministro nel casal di Mugnano succedi una risca per la qual causa imbiai scrivano a far fare mandati da ambi due come fu fatto, et benche si frapose un altro cavaliero che fu Gio. Batt. Caracciolo et li fe far amici, con tutto cio ho stimato bene che diano parola regia di non offendersi l'uno con l'altro. Percio lo rapresento a V.E. perche si serva dare li ordini necessary¹⁰⁵⁸”. Los regentes del Colateral también ejecutan sus órdenes, tal y como hace el regente Zufia sobre la información que recibió el juez Belprato contra el barón de Castrocuco. Este regente por ejemplo, en agosto de 1649, dice que “en ejecucion de la orden de S.E. hablo con don Juan de Burgos y ambos discurrieron en que V.E. se andase formar una junta que

¹⁰⁵⁶ En B, “La capital y las provincias”, capítulo 1.

¹⁰⁵⁷ En capítulo IV, 3.

¹⁰⁵⁸ *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*; nuevos ejemplos de estas intervenciones de la nobleza en juicios de miembros de su estamento, definidas por el conde de Oñate en el año de 1650 en este mismo legajo.

proceda con delegacion y facultad de abreviar el termino de la forjudica a 25 días¹⁰⁵⁹”.

En muchas ocasiones era la propia nobleza la que recurría al poder real para solucionar sus propios problemas y aquellos surgidos entre ellos y las demás autoridades del reino. Así por ejemplo el secretario del reino Caivano, en carta dirigida a Gregorio Romero de Morales de 26 de septiembre de 1648, pide al conde su intervención en el asunto surgido “entre el Auditor de Cosencia del marqués de la Vale príncipe de Belmonte y Pompeo Cavalcante sobre las diferencias que ay entre ellos en materia de la jurisdiccion de la caza¹⁰⁶⁰”. Como decíamos este tipo de conflictos jurisdiccionales al margen de venir registrados y mediatizados por los organismos del gobierno civil, quedaban en manos para su resolución de la propia nobleza, que debía aceptar las responsabilidades asignadas por el virrey sin objeción alguna¹⁰⁶¹. El virrey definía a los protagonistas de los pleitos también sobre los conflictos de la nobleza con el resto de las autoridades del reino, ya fuesen eclesiásticas como militares¹⁰⁶². Para la elección de los posibles jueces reparaba en la condición tanto noble como ministerial de sus colaboradores, ya que ambas justificaban la capacidad de estos elegidos de dirimir en asuntos de justicia.

Elige por ejemplo al duque de Sasso para buscar una solución a “las diferencias que passaban entre Francisco Morano, Antonio Catalano

¹⁰⁵⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.148 s.f.

¹⁰⁶⁰ A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV nº2 s.f.*

¹⁰⁶¹ “S.E. es servido en execucion de la orden que tiene dada a V.S. que tome por su quenta el patrocinio de la causa que tiene el principe de Castellanea con los herederos del duque de la Regina sin replica ni escusa alguna porque de no hacerlo se executara contra V.S. la pena de mil dc en virtud deste le impone y assi lo aviso a V.S. para que lo tenga entendido. Palacio 26 marzo 1653. El duque de Cançano al doctor Antonio Moccia”, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV nº2 s.f.*

¹⁰⁶² “El juez don Carlos de Vera, que V.E. se sirvio ordenarle que procurase saber lo que habia tocante a las diferencias entre el obispo de la Guardia alfier y los Barones Ferri de Castelucho y Civita Campomarano, y poner remedio que fuere necesario para que no pasase adelante, en cuya execucion dice que luego se conferio en dicha tierra de Castelucho, y se porto de mandar que las ajustasen y quedan hoy muy amigos” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.144 s.f.

y sus adherentes de una parte, y Ignacio San Severino y sus adherentes de otra¹⁰⁶³". En ocasiones surgirán problemas de representación entre estos elegidos, como ocurre en el año de 1649 cuando el marqués de Torello representaba cómo "V.E. se ha servido de remitir el ajustamiento de las diferencias de don Guillermo Reco y Eligio Manso al duque de Sasso y al marqués don Miguel de Pignatello. Y porque estos estan en la duda si la orden de V.E. se entiende haberles encargado este negocio como caballeros o como ministros del Colateral, suplica a V.E. mande declarar que los sobre dichos procedan en la determinacion dél como caballeros y no como ministros del Colateral solamente¹⁰⁶⁴". Con ello, en cierta forma, demostraba el virrey sus inclinaciones o preferencias en sus relaciones con la nobleza, o en otras ocasiones se delataba en su estrategia de favorecer a unos u a otros con intenciones políticas o particulares. Su misión era supervisada por el rey que en ocasiones aportaba sus indicaciones sobre cómo solucionar los conflictos puntuales que pudieran darse entre esta nobleza, cosa lógica por la atención que el rey ponía en controlar sus espacios de poder.¹⁰⁶⁵.

La nobleza cumplía en primer lugar una función representativa junto al resto de los poderes establecidos. Debía ocupar su lugar destacado en cada uno de los actos oficiales que tenían lugar en la ciudad. Así se lo recuerda por ejemplo, en el año de 1649, el duque de Canzano a "los Seys de Portanova", ya que "haviendo resuelto S.E. ir el miercoles 20 deste al Arzobispado a cumplir con la funcion de juramento y siendo tan necesario que intervenga el eletto dessa plaza, para presentar el sindico y acudir a las funciones que son necesarias – me ha mandado S.E. decir a V.S.S. que junten la Plaza

¹⁰⁶³ Despacho desde palacio de 16 de agosto de 1653 del duque de Canzano a Antonio de Cabrera, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

¹⁰⁶⁴ Despacho desde Foxa de 12 de enero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.144 s.f.*

¹⁰⁶⁵ Así por ejemplo el rey, en carta de febrero 1650, pide a Oñate que nombre un consejero de Santa Clara para que dirima en las causas que mantiene el conde de Conversano con el príncipe de la Roca y con la princesa de Stigliano, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.153 s.f.* Este conflicto es uno de los heredados de la gestión incompleta de Arcos.

para hacer el eletto en conformidad del solito y encarga S.E. que se haga con toda brevedad de manera que el miércoles no falte en la dicha función el eletto dessa plaza de Portanova¹⁰⁶⁶. A partir de la introducción del cuerpo noble en el aparato burocrático o militar del reino este pasa también a desempeñar importantes funciones políticas o administrativas. Algunas de las más importantes familias del reino se introducen así en el aparato burocrático que dirige sus destinos bajo la coordinación del conde. Será sin embargo, tal y como han señalado ya algunos estudios especializados, la nobleza castellana la que protagoniza la dirección de esta estructura burocrática¹⁰⁶⁷. Este espíritu de superioridad y de exclusivismo se incrementará con la decadencia de la potencia española en el territorio¹⁰⁶⁸.

1.2.4. FUNCIÓN SOCIAL

Se ha de tener en cuenta en todo momento y según esta breve introducción a su carácter la pluralidad y particularidad de la nobleza napolitana, el elemento burgués desarrollado en ella, su especial distribución jerárquica y espacial en el reino. Analizar este grupo social considerando particularmente cada uno de estos elementos que definen su carácter nos llevaría a introducirnos en un espacio historiográfico concreto, el del análisis de la nobleza en sí misma, que escapa al objetivo de esta página. Por ello, tratamos esta nobleza a continuación sólo a propósito de sus relaciones con el conde y con el aparato estatal donde se inserta, es decir, con el resto

¹⁰⁶⁶ Despacho de palacio de 8 de febrero de 1649 del duque de Cayvano a los señores "Seys de Portanova", en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg. 2 fol. 171*.

¹⁰⁶⁷ Sobre la significación de la nobleza castellana en el gobierno de la Monarquía, PÉREZ BUSTAMANTE, R., "El gobierno de los estados de Italia bajo los Austria. Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Milán [1517-1700]. La participación de los Grandes de España en *Cuadernos de Historia del Derecho I* 1994 pp.25-48; LÓPEZ MORRILLO, L., *Monarquía, nobleza castellana y feudalidad de oficios en el virreinato de Nápoles: instituciones y clientelas [1600-1650]* Zaragoza, 1993.

de los poderes del reino que gozan de influencia y poder a su mismo nivel¹⁰⁶⁹. Hasta el momento nos hemos referido a este cuerpo social fundamentalmente a partir del papel de uno de sus sectores, la nobleza feudal, en el escenario de la sofocación de la revuelta de Masaniello. Algunos nombres han destacado por tanto ya como el apoyo militar del que se sirvió la autoridad para recuperar el control de la zona, con las consecuencias para el engrandecimiento de sus respectivas Casas que esta actuación supuso por iniciativa tanto real como del virrey y del hijo del monarca. Con su actuación consolidaron su prestigio en los acontecimientos que se sucederían en el futuro.

Así por ejemplo cuando en el año de 1652 se forman una serie de levadas para el servicio del rey en la Corte madrileña se decía cómo “aun es mayor la fineza del Reino y del Conde Virrey y de su nobleza, que son cabos destas tropas y esquadrones los príncipes y señores más ilustres del Reino y se decía que el uno era el marqués de Torrecuso, el príncipe de Avellino el otro; don Hector Carrafa el tercero; el quarto el príncipe de San Severo y el quinto el príncipe de Cassano. A las finezas de tan ilustres cavalleros el Conde Virrey respondió dándoles permiso y facultad que nombrassen a su gusto y pussiesen los cabos desta milicia muy como quissiesen, ostentando y haciendo gala del empeño, en tan gran assumpto, previenen galas muy costosas, grandes libreas y en todo son tan mucho que basta dezir para su mayor abono, son afectos expresados de la nobleza deste Reino tan superior en todo¹⁰⁷⁰”. Sirve esta cita no sólo para recordar algunos de los nombres más significativos dentro de este cuerpo social especializado en materia militar, sino también para constatar el trato especial de favor que el conde les concede, siendo muy consciente de la importancia de disponer de un apoyo militar

¹⁰⁶⁸ GALASSO, G., *En la periferia del Imperio. Op. cit.* Barcelona, 2000 p.198.

¹⁰⁶⁹ Sobre estas relaciones, ANÓNIMO, *Sobre la materia del Agente entre los segios nobles y la plaza del Fedelísimo pueblo*, en *B.N.N. mss. XI A 14 p.1.*

¹⁰⁷⁰ *B.N.M. mss. 2348: escríbense los sucesos de la Europa y otras partes desde Abril 1652 hasta marzo 1653, fols. 9-10.*

fuerte y seguro tras los acontecimientos apenas vividos. Pero el estamento nobiliario no limitaba su influencia a partir de su labor con las armas. Al igual que sucedía en Madrid, en este microcosmos del reino de Nápoles, para la nobleza quedaba reservado dentro del espacio político: los mandos militares, las embajadas, los gobiernos de provincias, o los altos cargos de la corte. El papel de los letrados era el de custodios de la jurisdicción real, subordinados a las directrices políticas de aquellos¹⁰⁷¹.

El papel de la nobleza en la corte y los recursos de poder utilizados por ella para consolidar sus posiciones ha sido uno de los argumentos más desarrollados en los últimos años por la historiografía especializada¹⁰⁷². Algunos han concluido tras sus análisis cómo “la corte disminuye el poder de la nobleza en tanto que grupo dotado de atribuciones y capacidades singulares. En la corte se puede producir el encumbramiento de uno o de unos pocos linajes concretos, pero a costa frecuentemente de la pérdida de capacidad y autonomía política del estamento como tal, y en cualquier caso, los privilegios y favores alcanzados en forma de cargos palatinos serán estrictamente personales, no podrán legarse ni menos hacerse extensivos al estamento en su conjunto¹⁰⁷³”. Esta interpretación puede aplicarse a la situación vivida en la corte napolitana. El clima vivido en esta corte napolitana a lo largo de los diferentes momentos por los que atraviesa la gestión gubernativa del conde va variando según la posición que la nobleza adopta en él en función de si se sentía satisfecha o desatendida por el conde. Los recursos sociales de los que se sirve el aparato político para dar esta atención a la nobleza son objeto de análisis en el cuarto y último apartado de este estudio. No será la nobleza cortesana la que altere el orden que trata de establecer Oñate en el reino, sino aquella

¹⁰⁷¹ RIVERO RODRÍGUEZ, M. *Felipe II y el gobierno de Italia*. Madrid, 1998 p.224.

¹⁰⁷² MUTO, Gio., “I segni d’honore. Rappresentazioni delle dinamiche nobiliari a Napoli in età moderna” en VISCEGLIA, M^a A., *Signori, patrizi e cavalieri in età moderna*. Roma, 1992.

feudal, que reside en sus posesiones y mantiene con el centro del poder, la ciudad partenopea y sus representantes, un duro pulso político para mantener su autonomía de gobierno.

1.2.5. LA NOBLEZA FEUDAL Y LA CAPITAL

Dentro del estadio de la nobleza, aquella de carácter militar merece un trato especial por su régimen característico¹⁰⁷⁴. Era la que más capacidad de autonomía gozaba ya que normalmente, al ser sus servicios recompensados y pagados con posesiones territoriales, en ella se unían tanto el poder político como el económico. Las relaciones entre el conde y la nobleza feudal se resumen en los intentos del Oñate de frenar la autonomía demostrada por este tipo de cuerpo social en el ejercicio de sus jurisdicciones, tal y como señala la misma historiografía italiana que entiende como “la corte spagnola costantemente ha applicato una politica costituita dal tentativo di porre un freno alla prepotenza baronale e dalla moderazione delle ingerenze della chiesa negli affari del Regno, specie dopo il Concilio di Trento¹⁰⁷⁵”. Uno de los asuntos que protagonizan la vida social del momento y que se encuentra en estrecha relación con estos contactos con la nobleza feudal de los que hablamos, es el problema que enfrenta el conde con los focos de bandidaje que se encuentran muy extendidos en provincias, y que no han conseguido sofocarse tras la actuación militar de contención de la revuelta de 1648. Si bien desarrollamos los detalles concretos de este problema en apartados posteriores, el aspecto que debe tenerse en cuenta ahora sobre esta cuestión es la solución diplomática del conflicto que encuentra y que supone uno de los

¹⁰⁷³ CASTRO ALFIN, D., “La cultura nobiliaria. Corte y civilización” en A.A.V.V. *Nobleza y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1996.

¹⁰⁷⁴ HANLON, G., “The decline of provincial military aristocracy: Siena 1560-1740” en *Past and Present* n°155 Mayo, 1997.

ejemplos más claros de su inteligente labor llevada a cabo en el reino, gracias a la cual continúa afianzando su poder jurisdiccional.

En los momentos inmediatamente posteriores a la sofocación de la revuelta, y a causa de la dureza de la actuación de Oñate, la nobleza se encuentra perjudicada seriamente en sus prerrogativas económicas y de reconocimiento. El secretario del duque de Sessa en su correspondencia con Madrid así lo expresa a través de diversas cartas. En ellas informa de cómo “la gente ordinaria siente mucho haverse buuelto a la sujeccion de la nobleza y ella berse por pobre aniquilada, lastima le tengo al que gobierna y a los que gobiernan tengo lastima, porque los veo poco gustosos¹⁰⁷⁶”. Su actitud justiciera la entiende sin embargo este noble como positiva y única salida a la crisis que vive el reino. De nuevo en una nueva carta emitida más tarde refiere a Sessa así cómo “lo que de S.E. puedo assigurar es amigo de hazer pocos gustos pero que solo el pudiera gobernar este Reino como lo avia menester y que si hoy le sacaran de aqui fuera del servicio del Rey, y que se han de passar muchos años sin que venga hombre como el por mas que no se lo parezca a la nobleza, porque la tiene como ha menester tiene carcerados algunos señores y tan despacio que dudan de su libertad, porque les imputan, despues de los ajustamientos nuevos rumores, frutta es que para acabarse seria necessario segar los arboles, no es mala mano la del conde¹⁰⁷⁷”.

La dureza de Íñigo Vérez de Guevara provoca que alguna facción nobiliaria trate de expulsarle del poder nada más comenzar su mandato, como ocurre en este mismo momento cuando “tambien se ha tenido aviso de que por parte de la nobleza se ha suplicado a Su

¹⁰⁷⁵ DI MARCO, G., *Sessa e il suo territorio tra Medioevo ed eta moderna*. Latina, 1995 p.123.

¹⁰⁷⁶ Carta de 15 de noviembre 1648 en *A.F.Z. Alt.447 GD5 [31-32]*.

¹⁰⁷⁷ Carta de Alonso de Heredia y Cabrera al duque de Sessa en Nápoles 8 mayo 1649 en *A.F.Z. Alt.447 GD8 [41-46]*.

Magestad vengan a mudar al conde, el duque de Alva o V.E.¹⁰⁷⁸". A partir de las continuas protestas así mismo de dos nobles que además formaban parte del equipo de gobierno del reino como regentes del Colateral, el príncipe de Cellamar marqués de Olivito, Juan Tomas Bianchi, y el duque de Sasso, Aquiles Minutolo, se denunciaba también cómo Oñate y don Juan no les mantenían informados de las decisiones que se tomaban para la sofocación de la revolución¹⁰⁷⁹. Consecuencia de todo ello, en 1651 llegan a Madrid noticias que refieren cómo "la nobleza esta sumamente descontenta porque no se les da la libertad absoluta para tiranizar a todos pues la posesion en que se hallaban de Monte Rey hasta las revoluciones no la quieren perder, muestran malisima voluntad en todo lo que les toca¹⁰⁸⁰".

Este malestar general vivido entre la nobleza es un gérmen importante de nuevos problemas. Por ello el conde, sin renunciar a su política de ajusticiamientos y severidad económica aplicada a todos, adopta frente a este estamento una actitud de aparente transigencia, buscando conseguir su aceptación sin perder el favor por ello del *Popolo*. Trata así "di riconoscere il merito di ciascun nobile e intrinsecamente non abbandonare la protezione del popolo, affinchè con questa blandura alleggerisse affatto i maltalenti de'pretensori e assicurase di troncare le congiure, per dimostrare poi, a più opportuno tempo, il sospeso rigore¹⁰⁸¹". La línea por lo tanto de actuación general que adopta durante todo el periodo de permanencia en el reino será la de proclamarse "arbitro del governo

¹⁰⁷⁸ *Ibidem*.

¹⁰⁷⁹ En sucesivos despachos de estos nobles de 5 o 12 de octubre de 1647, en *A.G.S. Estado leg. 218 fol.287*.

¹⁰⁸⁰ Aviso de Nápoles 28 mayo 1651, en *B.N.M. mss.1432 s.f.* En relación con esta noticia encontramos otras muchas que nos ayudan a definir el momento cronológico en que se vive esta situación de crisis, como una recogida en febrero de este mismo año donde vemos cómo "no ha havido mascara comedia ni fiesta en la zitudad y es grandísima la necesidad que hay en la gente noble. Febrero, 1651", en *B.N.M. mss. 1432 s.f.* Como sabemos, la reacción de la nobleza será la de retirarse a sus posesiones en provincias y alejarse de la corte.

¹⁰⁸¹ FUIDORO, V., *Successi del conte d'Ognatte 1648-1653*. A cura di PARENTE, A. Napoli, 1932.

del Regno nel quale [...] procurava con termini politici di rassettarlo col dare il giusto freno alla nobiltà e toglierli la tirannia e conciliarsi la plebe con segni di giustizia [...] con farsi generalmente amare nonchè temere¹⁰⁸²". A su actitud conciliadora se une, recordando uno de los recursos comunes utilizados por todos los poderes de la época a partir del ejemplo real, su política de mercedes¹⁰⁸³.

En el momento en el que nos encontramos sin embargo esta iniciativa comenzará ya a ser menos efectiva de lo acostumbrado ya que "aquí han traydo a vender tanta cosecha de Títulos que es la mercadería más barata que se halla en esta Ciudad, porque el de Principe no llegara a mil quinientos ducados el de duque 1300 y poco mas de mil el de Marqués o Conde, no obstante me olgara que V.E. me remittiera algunos para convertirselos en un pedazo de plata labrada, o en una buena alaja¹⁰⁸⁴". Efectivamente la inflación producida por la concesión de este tipo de mercedes provocó la disminución de su valor económico y de su efectividad por lo tanto como instrumento para frenar las ambiciones de los particulares. Los españoles, que habían dividido los feudos para reducir el poder de los barones, ahora comienzan a darse cuenta de las contraindicaciones de estas medidas. Su política pese a todo pudo contener las ambiciones de la nobleza, reduciéndose a ocasiones puntuales los conflictos con ella. Sin embargo este descontento puede decirse que no desaparecerá en este estamento, cuyos miembros más perjudicados optan por alejarse del centro de la corte para desarrollar su poder en provincias. En mayo de 1651 se refiere a Madrid a propósito de esta actitud como "frecuentan muy poco la estancia en Nápoles la nobleza pues se retiran a sus tierras que las

¹⁰⁸² FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932.

¹⁰⁸³ Como obra clave sobre este tipo de relaciones entre España e Italia, y para su aplicación al caso que nos ocupa ver la ya referida obra SPAGNOLETTI, A., *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*. Milano, 1996.

¹⁰⁸⁴ Carta de Alonso de Heredia y Cabrera al duque de Sessa sin fechar, en calestolendas, antes de la partida de Oñate a Toscana, en *A.F.Z. Alt.449 GD22 [153]*.

tienen¹⁰⁸⁵". Sobre este tipo de "nobleza provincial" dentro del grupo y sus relaciones con el conde profundizaremos en el apartado correspondiente.

- **Enfrentamientos en la corte**

Las relaciones entre el conde de Oñate y la nobleza establecida en el territorio sobre el que actúa se caracterizan por los intereses mutuos que existían en ambos grupos de influencia. Esta nobleza, por lo tanto, y en función de su propio poder, se sirve del aparato virreinal para afianzar sus posiciones en el territorio o para engrandecerlo. Durante la gestión del conde por ejemplo se debate sobre la adjudicación de los feudos del estado de la Nochera, por los que lucha una de las familias mas poderosas de entre aquellas destacadas por su actividad mercantil y financiera en el reino: los Ruffo de Calabria¹⁰⁸⁶. La nobleza también "incluían entre sus obligaciones la búsqueda del beneficio, por lo que dibujaban círculos de influencia que poco o nada tenían que ver con los ámbitos del poder contemporáneo¹⁰⁸⁷". Su poder en ocasiones rivalizaba con el de la autoridad representada por Oñate, produciéndose a menudo conflictos jurisdiccionales entre los representantes reales y las distintas familias. Así ocurre por ejemplo en el año de 1649, cuando por despacho de 12 de enero, se pide información desde Palacio ya que "el conde mi señor ha entendido que habiendo ido el capitán de justicia a prender a don Gerónimo Carrafa por deudas se valió del cuerpo de guardia de la Vicaria, y que allí le ha hecho detener el maestro de campo Monrroy¹⁰⁸⁸".

¹⁰⁸⁵ Avisos de Nápoles a Madrid de 17 abril 1651, en *B.N.M. mss.1432 s.f.*

¹⁰⁸⁶ Despacho de la Sumaria sobre las pretensiones de María Ruffo sobre los feudos del estado de Nochera desde palacio de 10 de febrero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.144 s.f.*; sobre la familia, CARIDI, G., *La spada, la seta, la croce. I Ruffo di Calabria del XIII al XIX secolo*. Turín, 1995.

¹⁰⁸⁷ VALLADARES, R., "Portugal desde Italia. Módena y la crisis de la Monarquía Hispánica [1626-1659]" en *Boletín de la Real Academia de la Historia vol. CXCIV cuader.II*. Madrid, mayo-agosto, 1998 p.262.

¹⁰⁸⁸ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

Uno de los nobles con los que mantiene peores relaciones es el marqués del Vasto, que gozaba del favor real pero con el que sin embargo Oñate se muestra receloso¹⁰⁸⁹. El conde pretenderá obligarle a residir en la corte quizás para limitar su capacidad de movimiento. El Consejo, que por despachos de Madrid a 7 octubre 1653 debate sobre varios asuntos de los que le informa Oñate, entiende sobre el presente “que por lo que toca al marqués del Vasto el conde de Oñate en carta de 29 de octubre 1648 representó a V.Mg. lo que convenía que este caballero fuese a residir a Nápoles y asistirle por los recelos que tenia de sus procedimientos y que en caso que lo rehusase se secuestrase la jurisdicción de sus tierras poniendo gobernadores regios y presidios pagados con sus rentas¹⁰⁹⁰”. Desde la capital del Imperio se recomienda en este año de 1653 que antes de actuar con estas medidas se intenten hacer las cosas por las buenas.

Vasto había ayudado a Oñate en Puerto Longón, pero Oñate sigue sin fiarse de él y lo quiere cerca de su corte. El conde ya no ejerce sin embargo la influencia suficiente en la corte napolitana como para que se haga caso a sus opiniones. Su salida del reino es inminente. El asunto quedará en este mismo mes de octubre del 1653 ya en manos del siguiente en el cargo. Así lo comprobamos a partir de la orden que da Felipe IV para “que se escriba al virrey conde de Castrillo [el cual cuando este despacho vaya se hallara ya en el gobierno de Nápoles]¹⁰⁹¹”. Oñate debe ceder a las presiones de Madrid quizás para tratar de mantener el poco poder que le queda en la ciudad antes de su salida hacia la capital, y así “S.E. ha resuelto que se le alze a V.E. el mandato que de su orden se le ha hecho para conferirse en esta ciudad y residir en ella o en las islas de Ischia

¹⁰⁸⁹ Cesión de la fortaleza de Ischia al marqués de Vasto, también tramitado en época del gobierno del conde por orden real de 8 julio 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S. 159 s.f.*

¹⁰⁹⁰ *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 108.*

¹⁰⁹¹ *Ibidem.*

o Progita y me ha mandado avisarselo para que lo tenga entendido¹⁰⁹²". Esta decisión la toma igualmente hacia sus relaciones con el príncipe San Javier.

- **La pragmática de las armas de fuego**

Al analizar los ejemplos del periodo, vemos cómo prácticamente todos los enfrentamientos ocurridos entre Oñate y los diferentes representantes de las grandes Casas nobiliarias tienen su origen en motivos de lucha de jurisdicciones o defensa de privilegios [económicos o púramente feudales] en provincias. Entre ellas, la del control del uso de las armas es una de las más destacables por el contexto político-militar en el que se encuentra el reino en época del conde¹⁰⁹³. Efectivamente, Oñate decidirá renovarla, siguiendo la tendencia de sus predecesores en el cargo, y hacer que se aplique de forma exhaustiva como medida a añadir en su lucha contra la inestabilidad política que había heredado a su llegada al territorio. Así lo refieren las voces de la época, como la de uno de los servidores del conde, que en carta a Beltrán de Guevara de Nápoles a 28 de mayo de 1650 expresa cómo "hoy he sabido que los mal intencionados de aquí esparcen la voz de que en volviendo V.E. de haber tomado Puerto Longon esta resuelto a quitar a todo el pueblo las armas, mas no me parece esto causará ningún mal efecto¹⁰⁹⁴". Esta pragmática emitida por el virrey en funciones don Beltrán de Guevara es de fecha 30 julio 1650.

¹⁰⁹² Por despacho de Palacio 27 de octubre 1652. Don Gerónimo García de Benavarre al marqués del Vasto" *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

¹⁰⁹³ Como tratamiento genérico de esta medida no novedosa en la legislación del Reino de Nápoles, "La aristocracia napolitana y la practica de las armas entre los siglos XVI y XVII" en SPAGNOLETTI, A., *op. cit.* Milano, 1996.

¹⁰⁹⁴ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

Está publicada en la obra de Domenicus Alfenus Varius¹⁰⁹⁵, de la que se conservan numerosas copias de ella en varios fondos manuscritos hoy conservados. En ella “ordiniamo e comandiamo a tutte, e quali si vogliano persone, di qualsivoglia grado e condizione, che si sieno, che da oggi in avanti no ardiscano, ne presumano andare armati di niuna sorta d’armi di fuoco, ne di altre armi proibite in niuna parte del presente Regno, ne dentro, ne fuori dell’abitato, ed in particolare per questa Fedelissima Città, suoi Borghi e Casali sotto le pene contenute in dette Regie Prammatiche et Bandi [...]”¹⁰⁹⁶. A la pragmática de Beltrán le sigue una del conde, de fecha de 15 noviembre de 1650, similar a la anterior pero mucho más detallada. Está desarrollada en 16 puntos sobre fabricación, utilización, contrabando etc. La pragmática inmediatamente precedente a estas aquí referidas es del 18 de abril de 1646 durante el gobierno de Arcos. La siguiente es de Castrillo del 9 de octubre de 1657. La sucesión de este tipo de medidas es prácticamente continua durante todo el periodo del gobierno español en el territorio.

El control sobre la utilización de las armas de fuego comprende todo su mandato. Sobre ella nos llegan noticias remitidas por don Carlos de Ardía en fecha de 22 de marzo de 1653, que dice “que la junta se ha conformado con lo que el racional Rocco representa de que no sean comprendidos en la orden que la audiencia ha dado tocante a las licencias de armas las personas que nombrare para la cobranza, supuesto tiene licencia de armar una escuadra de diez soldados para el efecto referido¹⁰⁹⁷”. A la política destinada a controlar el estamento más poderoso del reino, aquel de la nobleza provincial, se unen el conjunto de pragmáticas y aparato legislativo, común a todo el periodo de dominación española en el *Mezzogiorno*, que trata de formalizar y controlar a partir de nuevos recursos la vida social del

¹⁰⁹⁵ VARIUS, D.A., *Pragmaticae edicta decreta interdicta regni neapolitani*. Napoli, 1772 p.268.

¹⁰⁹⁶ S.N.S.P. Mss. XXIII a.3 fol. 69-71.

¹⁰⁹⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f. Oñate remite el asunto a Antonio de Cabrera.

cuerpo militar en la época. Así se entienden las órdenes dadas tras la revolución para el control de las actividades lucrativas y de ocio según las instrucciones reales recibidas desde Madrid para “que ninguna persona, ni capitanes generales de la caballería, ni galeras, ni regente de la Vicaría puedan tener juegos en ninguna parte de la ciudad ni el capitán de la guardia los puede tener, aunque los han tenido en sus casas tan solamente y esta permisión ha dado Su Magestad tan solamente a los ministros de campo de este tercio, en los cuerpos de guardias, como consta de sus Reales cartas a cuyas copias se remite¹⁰⁹⁸”.

Una vez señalados los principales enfrentamientos que el conde tuvo con los distintos cuerpos que definían la nobleza del reino, ya sea cortesana, militar o feudal, pese a que escaparán a su control algunos círculos nobiliarios, no se alterará sin embargo en mucho el equilibrio y la consideración internacional que su labor tuvo. Es más, se ha considerado cómo durante su presencia en el reino el pulso mantenido entre Corona y poder de la nobleza local finaliza con el éxito de esta primera. La Nobleza, que hasta el momento de la revolución se había erigido como garantía del poder español en el territorio, durante los enfrentamientos había demostrado cómo no tenía capacidad por sí misma para contener esta revolución. Durante los seis años de su gestión verá desarticulada su posición de fuerza indiscutible en el poder, y esta posición tendrá que compartirla con el gobierno civil, segundo pilar del que se sirve el conde para gobernar¹⁰⁹⁹.

¹⁰⁹⁸ “El príncipe de Asculi. Presenta los ejemplares y órdenes que hay de Su Magestad en conformidad de las Pragmáticas, Octubre 1648” *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.141 s.f.*

1.3. LA IGLESIA

Sólo enturbiará esta imagen de éxito político en cuanto a ejercicio del poder se refiere las relaciones que estableció con el representante del poder eclesiástico en la ciudad, el cardenal Ascanio Filomarino. Antes de abordar la relación bilateral mantenida entre ambos personajes, que protagonizará este apartado, demos algunas orientaciones sobre las relaciones que los representantes reales tradicionalmente mantuvieron con la institución de la Iglesia en el reino de Nápoles en el momento que nos ocupa, así como del papel como intermediarios entre esta Iglesia y las autoridades civiles que los virreyes ejercían en el territorio¹¹⁰⁰. A propósito del primer aspecto, los enfrentamientos entre Iglesia y Estado en la Edad Moderna han sido objeto de numerosos estudios¹¹⁰¹. Se pueden resumir fundamentalmente en enfrentamientos por la defensa de las prerrogativas respectivas de cada poder, y por su intento de hacer prevalecer a una y otra entidad.

1.3.1. EL REINO Y LA CORTE DE MADRID. DEFENSA DE JURISDICCIONES REAL Y ECLESIASTICA

Esta dialéctica se dio en todos los dominios de los Austrias, siendo especialmente acusado en aquellos más alejados del centro de la Monarquía, ya que en ellos el control real se hacía más difuso o fácil

¹⁰⁹⁹ GALASSO, G., "La nobiltà e la sua evoluzione" en DE ROSA, L., ENCISO RECIO, L.M., *Spagna e Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione*. Napoli, 1997 p.46.

¹¹⁰⁰ MATEU IBARS, J., "Los Enriquez de Rivera, virreyes de Nápoles y su diplomacia con la Santa Sede sobre el "Regio Exequatur", la bula "Coena Domini" y la Inquisición" en A.S.P.L.P.N. XIV. Napoli, 1976.

de sortear, como sucedía en los virreinos americanos o en Italia¹¹⁰². El caso napolitano es del que nos ocupamos a continuación. Allí, los problemas de defensa de jurisdicciones de ambos poderes se producirán con la frecuencia esperada, en función de lo sucedido en el resto del Imperio y a partir de la actuación del propio monarca, a lo largo de todo el siglo¹¹⁰³. Al acercarnos al momento cronológico en el que nos encontramos, podemos comenzar recordando el problema lidiado por el hermano del conde Beltrán con el monasterio de Santa Clara a propósito de la iniciativa que demuestra este monasterio de tratar sus problemas directamente con Roma saltándose la prerrogativa regia¹¹⁰⁴.

El problema surge durante la gestión de Beltrán de Guevara. La solución planteada desde Madrid más tarde al conde de Oñate es claro ejemplo de la posición que la Monarquía tomó en este tipo de circunstancias, al menos en el periodo en el que nos encontramos. Así, para la definitiva resolución del conflicto a través de la comunicación de 22 de marzo de 1652, Felipe IV indica al conde cómo “ha parecido deciros que en quanto al *exequatur* conviene esteis con atencion de que no se innove guardando las ordenes que estan dadas valiendos de los remedios introducidos y usados en el Reyno por antiquissima observancia, y en quanto a la visita que don Beltran propone se haga en el convento, lo comunicareis con mi Consejo Colateral y Junta de Jurisdiccion confiriendo la materia attentamente pues no se tiene por tan fácil por los topes y diferencias de jurisdiccion que podrían ofrecerse y moverse tanto mayormente si

¹¹⁰¹ Entre los más recientes de carácter historiográfico, RURALE, F., “Stato e chiesa nell’Italia spagnola: un dibattito aperto” en SIGNOROTTO, G., *L’Italia degli Austrias. Monarquía cattolica e domini italiani nei secoli XVI y XVII*. Mantova, 1993.

¹¹⁰² CORTÉS, M., marqués del Valle, *Relacion original que desde Mejico envio al conde duque de Olivares del arboroto sucedido en aquella ciudad en 1624 por competencias del arzobispo con el virrey Marques de Celbes*, en *B.N.M. mss.* 9.390 s.f.

¹¹⁰³ CONIGLIO, G., “Rapporti tra il Vicerè di Napoli e la Chiesa nel 1556-98” en *Documenti vaticani di Storia napoletana*. Napoles, 1944, o más recientemente, SPEDICATO, M., *Il mercato della mitra. Episcopato regio e privilegio dell’alternativa nel Regno di Napoli in età spagnola 1529-1714*. Bari, 1996.

¹¹⁰⁴ Ver p. 341 y ss. Sobre el tema, RUSSO, C., *I monasteri femminili di clausura a Napoli nel secolo XVII*. Napoli, 1970.

viniese remetida al cardenal Filomarino arzobispo de la ciudad y por su parte se pretendiese y procurase de intrometerse en ella y antes de entrar en esto procurareis se vaya con reparo de no poner en algun empeño mi Real Jurisdiccion¹¹⁰⁵".

La Delegación de la Real Jurisdicción se ocupaba, en palabras de Benedetto Croce, de los "rapporti tra il Regno di Napoli e la Santa Sede e le condizioni del clero e degli ordini monastici della nostra provincia¹¹⁰⁶". Su función era la de impedir que en las relaciones mantenidas entre Iglesia y Estado no resultasen perjudicados los intereses, derechos y regalías del Estado, es decir, la jurisdicción del monarca. Lucha contra los abusos eclesiásticos en general y en particular contra los perpetrados por los obispos, así como decide en los problemas de jurisdicción planteados entre la curia arzobispal y las universidades, entre los vicarios y los señores feudales, entre los tribunales diocesanos y los auditores y oficiales de las audiencias, y en aquellos derivados del derecho de asilo. Su cargo requerirá equilibrio político e imparcialidad, así como moderación y flexibilidad¹¹⁰⁷.

La evolución de la Delegación de la Real Jurisdicción, dirigida por los más ilustres juristas de cada momento, fue lenta y gradual. Representada en un primer momento por un comisario y más tarde por un delegado, el número creciente de recursos que recogía hizo necesario organizar la comisión de la Real Jurisdicción, emanada directamente del Colateral en institución autónoma. Las funciones de su máximo representante, el canciller, eran estrictamente políticas "costretto a mediare tra l'intransigenza della Chiesa Romana, l'arroganza feudale e la difesa degli uditori delle provincie e dei

¹¹⁰⁵ B.P.R. mss.II/951 fols.418-421.

¹¹⁰⁶ CROCE, B., *Storia del regno di Napoli*. Bari, 1965 p.153.

¹¹⁰⁷ MASELLA, S., "La delegazione della Real Giurisdizione e il suo archivio" en GALASSO, G. [dir.], *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Storia in memoria di Jose Mazzoleni*. Napoli, 1998 p.480.

sindaci ed eletti delle università¹¹⁰⁸". Este delegado era también consejero del Colateral, y en esta función detallaba al consejo los casos más graves, haciendo participar en ellos al capellán mayor, e incluso en algunas ocasiones, al virrey. La figura del delegado de la real jurisdicción era el punto de referencia más importante para solucionar cualquier asunto que se complicaba.

- **Intromisión de la Iglesia en política**

El intervencionismo de la Iglesia tenía lugar en todos los campos del gobierno. En su lucha por controlar los ámbitos de difusión ideológica en la ciudad era donde demostraba mayor intención de control. A través de su política propagandística, reflejada en su intervencionismo editorial, cultural o patrimonial afianzaba de manera muy sólida su superioridad teórica como poder establecido. Ante esta realidad reacciona la sociedad y con el paso del tiempo la opinión eclesiástica irá teniendo cada vez más valor consultivo que ejecutivo¹¹⁰⁹. Son por lo tanto estos conflictos de jurisdicción los protagonistas en el panorama que a continuación trazamos. Las instrucciones que llegan de Madrid en esta época reflejan cómo desde el centro de la Monarquía se intenta evitar que los eclesiásticos monopolicen espacios de poder político o diplomático¹¹¹⁰.

Para ello, ya en los momentos precedentes a la llegada del conde al reino, y gobernando aún en él el duque de Arcos, Felipe IV por decreto de Zaragoza de 1646 dirigido al secretario don Íñigo López

¹¹⁰⁸ Id., p.478.

¹¹⁰⁹ Según SANTORO en su estudio *Secentina napoletana*. Napoli, 1986. Sobre el conflicto de jurisdicciones entre política eclesiástica y regia en el tema de la edición y la censura, GALASSO, G., *Il rinnovamento culturale*, y LOPEZ PASCUALE.

¹¹¹⁰ Sobre el papel político de los representantes religiosos en la corte, HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., "Entre Napoli Nobilísima y Napoli Sacra: las órdenes religiosas y el virrey don Pedro de Toledo" en RURALE, F., *Religiosi a*

de Zárate declara “los graves inconvenientes que se siguen a las religiones todas y a los religiosos de que se ocupen los de estado tan tanto en negociaciones y agencias de seglares solicitando pleitos, tratando de cobranzas, procurando y deligenciandoles puestos y oficios obligan a que en forma conveniente se procure su remedio¹¹¹¹”. El rey pide, en consecuencia, que desde el Consejo de Italia se escriba a los prelados “para que se cojan los religiosos que se ocupan en los negocios que tocan a los seglares¹¹¹²”. Estos problemas los representa de forma especialmente clara el regente del Colateral en una carta enviada al monarca sin fecha, probablemente escrita en el año de 1650, y sobre la que a continuación nos detenemos.

EJERCICIO DE LA JUSTICIA REAL

En ella le representa cómo “le novità che ogni giorno cercano li ecclesiastici di fare in questo Regno in pregiuditio della Real Giurisditione m’obligano a darne parte à V.Mta. tanto piu che intendo che il Sommo Pontefice habia dato ordine al suo Nuntio che ne li parli. Ricordo a V.Mta. che ancorche per legge comune nelli casi Misti fra il Giudice layco et ecclesiastico si dia la preventione, in questo Regno [...] solo il Giudice Layco procede privatamente all’ecclesiastico, il che è necessaryssimo per il buon governo di questo Regno per la moltitudine di delinquenti, abundanza de testimony falsi, versutia in pigliar l’informationi per la gran quantita di Vescovi et per la poco giustitia che fano detti Prelati, perche essendono per lo piu poveri, ogni cosa si facilita con il denaro et li delitti andariano impuniti et il Regno staria con perpetua inquiete e disturbo¹¹¹³”. En este mismo comunicado, el regente se refiere a la

Corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico Regime. Atti del seminario di Studi Georgetown Univesity a Villa “Le Balze”. Fiesole 20 ottobre 1995. Roma, 1998.

¹¹¹¹ *A.H.N. Estado leg. 1999 s.f.*

¹¹¹² *Ibidem.*

¹¹¹³ *B.P.R. mss.II/951 fols.33-44.*

pretensión de los eclesiásticos de intervenir y decidir sobre los casos de poligamia entre sus miembros. Para ilustrarlo recuerda diversos ejemplos de principios de siglo sucedidos sobre esto, y así justifica cómo se ha intervenido siempre en las decisiones eclesiásticas desde las autoridades reales.

En época de las revoluciones por ejemplo, por las circunstancias “brugiato l’Archivio del detto Tribunale della Vicaria pero sempre la Vicaria ha proceduto cosi come precede in detto – [no se lee por junta de papel] delitto, e nell’anno 1650 essendo inquisito per la Vicaria di detto delitto Gio. Bruno di Cervinara nella visita delli Regti. fu condanato – [no se lee por junta de papel] a servire nelle Regie galere per tre anni nell’atti del mastro Bello. Nel 1651 fu per la Regia Audienza di Terra de Bari condannato per tre anni in galera Tomase d’Amato della Terra di Cento come inquisito dello stesso delitto [...] questo osservanza che in questo Regno il Giudice Seculare privative et non cumulative coli Giudici Ecclesiastici procede nelli casi misti viene corroborata da [...] questo m’ha parso rapresentarlo a V.Mta. per che li Ecclesiastici stanno molto vigilantissimi in questa materia, et cercano a poco a poco con diversi pretesti ingerirsi nella Giurisdizione di questi casi misti e si questo delli Poligami si permettesse saria farli la via ancora nell’altri, e percio d’alcuni moderni han fatto scrivere che questo sia caso di Sant’Officio a tempo che tutti li Dottori antichi dicono lo contrario, e da alcun tempo in qua sotto pene di scomunica non permettono che s’scriva ne si mandi alle stampa lo contrario ancorche siano l’istesse dottrine che hanno scritto dottori classici antichi sopra il che conviene che V.Mta. pigli alcuna resolutione di proibire tutti libri che in questa materia fa stampare il Sommo Pontefice overo accordar con esso che non impedischi che ogni uno dica il senzo suo nelle cose che non toccano alla fede perche dal lassar correre come adesso si fa risalta l’inconveniente che le opinioni a favore della giurisdizione ecclesiastica che parevano stravagante vengono con moltiplicita del authorita a parer comuni et quelli che a favor della Regia Giurisdizione benche comuni et giuste

vengono a restar debilitati nel che V.Mta. sara servitio di ordinar che si consideri et si risolvi quello che faria di maggior servitio di V.Mta. et in quanto alla innovatione che adesso han intentato nelli casi di Poligamia o altri misti supplico V.Mta. comandarmi [...] come mi havero da regolarmi perche il desideroso di haver il suo ordine per obedirla cerchero di andar diffendendo la rottura coli ministri ecclesiastici quanto sara possibile senza pero far mancamento alla Real Giurisditione¹¹¹⁴”.

En el año 1652, respondiendo a las demandas llegadas de Madrid, el conde promulga una pragmática para que los eclesiásticos no puedan administrar las cosas públicas. En fecha de 4 de enero de 1652 dice a propósito de esto cómo “Sua Maesta, del ben publico e della buona administrationes della Giustitia, fu ordinato, che non solo non si potese administrare nel presente Regno officio di Giustitia tanto nelle terre demaniali quanto de Baroni per persone non soggete alla Real Giurisditione ma ne anco potessero le dette persone tanto in questa fedelissima Città di Napoli, quanto in tutte le altre Città, Terre, Castelle e Casali di questo Regno, ingerirse in administratione alcuna di cose temporali non dependentino da cose Ecclesiastiche ne si potesse eligere, nominare o deputare persona della qualita sopra riferita sotto le pene in detto Banno stabilite¹¹¹⁵”. En estos momentos le llega al rey información de que este bando suyo no se está cumpliendo porque tanto los nobles como los eclesiásticos opinan sin problema, y por eso Oñate ordena de nuevo que se observe, y así “ordinamo e comandiamo che cosi nelle Piazze Nobili e Popolare di questa fedelissima Città come in tutto il presente Regno non possano le dette persone Ecclesiastiche e non soggette alla Real Giurisdittione esser elette, ne amministrare nessuno officio publico, ne anco dar voto nell’elettione di essi officiali o in tutte l’altre cose che si trattaranno in dette Piazze di questa fidelissima Città ne nelli Consigli publici, che si facessero nelle dette Città, Terre,

¹¹¹⁴ *Ibidem*. Siguen varios documentos sobre este asunto, sin fechar la mayoría.

¹¹¹⁵ *B.P.R. mss. II/951 fols. 451-452.*

Castelle o Casali, cosi demaniali, come de Baroni in tutto il presente Regno¹¹¹⁶”.

La decisión de limitar la presencia de los clérigos en los órganos de gobierno del reino es discutida desde Madrid por los miembros del Consejo, uno de los cuales, el duque de San Lucar, entiende en su voto dado en consulta del Consejo de Estado “que este negocio es de mucha gravedad y consecuencias porque mira al gobierno ordinario de la ciudad de Nápoles, suspendido en las plazas de los seggios desde que se hizo la pragmática de 1652, con el impedimento puesto por esto por el arzobispo contra los que impidieren la concurrencia de los clérigos en las Plazas, y por eso no corre el ejercicio de ellas, cesando los nombramientos que cada año se hacen de los oficiales en perjuicio de los que pudieran ser nombrados [...] y aunque la pragmática tenga subsistencia de razón por la disposición de los sacros canones contra los eclesiásticos, todavía ellos fundan en una posesión inmemorial¹¹¹⁷”. San Lucar en función de su intervención en el asunto pedirá al rey que revoque esta pragmática para evitar tensiones.

Dentro de esta intención se entiende también una nueva orden expedida por él, similar a las enviadas en época de los virreyes anteriores, para que la autoridad real controle las relaciones entre aquella civil y eclesiástica, tal y como en carta de Madrid de 10 de diciembre de 1650 Felipe IV representa a Oñate, según ya lo hizo en 1635 a Monterrey “para que no pueda la ciudad de Napoles enviar embajador eclesiástico si no es en caso de quejas del virrey [...] porque mi voluntad es, que la persona que de aquí en adelante hubiere de enviar esa mi fidelissima ciudad a representarme las cosas que se ofrecieren concernientes al bien publico y otras, no ha de ser eclesiástico, ni sujeta a otra jurisdiccion que a la mia, excepto en los casos en que se ofreciere haberse de quejar de mis virreyes,

¹¹¹⁶ *Ibidem*.

¹¹¹⁷ *B.N.M. mss. 9926 fol. 129.*

porque en estos es mi voluntad que puedan hacer la eleccion libremente, en cualquier persona sin limitacion alguna guardando las ordenes dadas en esta materia¹¹¹⁸.

ASUNTOS FISCALES

También desde Madrid se trata de impedir que desde este estado se generalicen los abusos fiscales que dificultaban la salud de la Hacienda Real. La situación económica de la Iglesia en el reino se veía condicionada por aquella más general gestionada por el conde¹¹¹⁹. Sobre esto y por carta de Felipe IV al conde de Madrid a 8 de enero de 1650 entiende que “algunos cardenales, prelados y otras personas eclesiásticas y dependientes de ellas, que tienen prebendas y rentas eclesiásticas en mis reinos olvidando las leyes del agradecimiento a que obligan los beneficios recibidos, han seguido y siguen el partido de Francia tan apasionadamente [...] que pasan a solicitar conspiraciones en mis estados, hacer leva de gente contra ellos, introducir cavilaciones y discordias, y remitir gruesas sumas de dineros propios para el logro de sus designios [...] y aunque se ha considerado que yo podia y debia castigar estos procedimientos quitando el goce de las rentas que semejantes personas tienen en mis reinos [...] no obstante que me escribisteis [siendo mi embajador en Roma en carta de 18 de diciembre de 1647] que Su Santidad admiraba, los Cardenales conjuraban y toda aquella corte murmuraba que esto no se pudiese en ejecucion y que una gran parte de teologos de ella eran de opinion que considerando bien el negocio, y todas sus circunstancias en politica cristiana era tan debido impedir estos frutos, que seria de mas escrupulosa conciencia el dejarlos que el quitarlos, como lo que se les quitase se

¹¹¹⁸ *A.H.N. Estado leg. 2006 s.f.*

¹¹¹⁹ “Ahora que las cosas de Napoles parece que van tomando mejor disposicion, encargo al conde de Oñate procure remitir los 300 dc que estan destinados para la paga de pensiones de los cardenales [...] Madrid 18 noviembre 1648”, carta del rey al cardenal Albornoz, en *A.H.N. Nobleza. Osuna leg. 1979 doc. 62.*

aplicase justos y buenos efectos, o a los necesarios de la guerra; he rehusado siempre de llegar a estos terminos, esperando alguna enmienda en los que son causa de tantos escandalos, y tambien por justificar mas la razon que me asiste. Pero ultimamente viendo que esta templanza produce contrarios efectos y que abusando de mi tolerancia toman cada dia mayores alientos para continuar con sus designios, fomentando de nuevo discordias entre mis vasallos, amparando rebeldes, solicitando alteraciones, metiendo gente armada en este Reino y haciendo otras suertes e hostilidades. He resuelto con comunicaci3n de teologos doctos y de ministros [...] que todas las rentas eclesiasticas y seglares de cualquier genero o calidad que gozan los que cierto y publicamente se sabe que son adherentes a mis enemigos, se embarguen y pongan en secuestro con toda buena cuenta y razon, vos lo tendreis entendido y lo ejecutareis asi por lo que toca a ese reino¹¹²⁰”.

Interviene en la gesti3n econ3mica de los representantes del aparato eclesi3stico limitando sus privilegios, o tratando de evitar abusos frecuentes en este sentido. Estas intervenciones las realizan sus ministros, que a partir de las consultas que realizan al conde reflejan las dificultades existentes. As3 por ejemplo, el abogado fiscal de la C3mara “remite la inclusa nota para que V.E. se sirva mandar resolver si se deven tratar como eclesi3sticos algunos que no lo son sino en la apariencia y que estan debajo de la jurisdiccion de S.Mg. y no reciben franquicia de uso en el arrendamiento de los tres granos a rotulo y solicita la brevedad para que el mandato pueda salir antes de San Martin¹¹²¹”. Oñate recibe a prop3sito de esta situaci3n, la orden desde Madrid de controlar “la forma en que se benefician las rentas eclesiasticas que gozaban en aquel reino los barberinos en

¹¹²⁰ *B.N.M. mss. 10303 fol. 548.*

¹¹²¹ Carlos Cal3 a Gregorio Romero de Morales a 6 noviembre 1649, *A.S.N. Segretaria dei Vicer3 s.150 s.f.* Un nuevo ejemplo en estos mismos d3as sobre los intentos de algunos eclesi3sticos de conseguir plaza en el gobierno de los arrendamientos o la obtenci3n de nuevas rentas lo encontramos en un despacho de 9 noviembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicer3 s.150 s.f.*

cumplimiento de lo que se le ha ordenado¹¹²²". Del mismo modo recibe la instrucción de controlar las rentas del cardenal Tribulcio, ya que el rey, en una carta que le dirige el 28 de mayo de 1651 le representa cómo "despues de haverse escripto en 3 de abril deste año que aviseis las cantidades de pensiones que por iguales despachos he mandado pagar en ese Reyno al cardenal Tribulcio para que aca se vea la parte de ellas ha de continuar y la que le ha de cesar respecto de haverse ya consignado lo mas de ellas en Renta eclesiastica se han situado aora al dicho cardenal otros mil y ochocientos reales en el Obispado de Ampurias en Cerdeña y porque hay se le ha de pagar tanto menos de lo que goza en ese Reyno dareis la orden necesaria para que se le baxen los dichos dos mil y ochocientos R avisandome haverlo executado¹¹²³".

Su preocupación por los abusos cometidos en las rentas eclesiásticas será constante y continúa reflejándose en nuevas cartas que remite al reino en el mes de agosto de 1653. Oñate en una de ellas le informará de cómo "estas rentas tienen gran desigualdad. En los años de los rumores poco se cobro ni pudo beneficiar. Despues aca se han arrendado estas rentas por mano del regente marques de Torelo commisionado de la jurisdicción y de lo que se ha ido juntando, se han hecho algunos gastos forzosos en las iglesias que era obligacion del mismo abad, pero tan omitida, que la iglesia de Nuestra Señora de Capella dentro de esta ciudad estaba a peligro de caerse, se ha reparado y puesto decente, y lo que allí se ha hecho ha corrido por mano del mismo regente marques de Torello. Todo lo demas que ha sobrado se ha ido introitando en la caja militar y allí junto todo el dinero se gasta en lo que se ofrece, sin hacer distinción pues si esa se hiciese no fuera conveniente al servicio de V.Mg.¹¹²⁴".

¹¹²² A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 87.

¹¹²³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.159 s.f.

¹¹²⁴ Carta del conde de Oñate a Felipe IV de 3 de agosto de 1653, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 87. Recordemos cómo desde el resto de los dominios del

1.3.2. EL REINO Y LA CORTE DE ROMA

- **La elección del nuncio en Nápoles**

¿Cuál es la actitud del Papa frente a estos enfrentamientos entre la autoridad virreinal y la eclesiástica en la ciudad partenopea? Ya que el principal responsable de las iniciativas de autonomía jurisdiccional que los eclesiásticos intentan conseguir en el reino será el cardenal Filomarino, en este personaje se encuentra la clave para entender estas relaciones, aunque sobre él nos centramos en las próximas páginas. Veámos ahora las relaciones oficiales mantenidas entre Oñate e Inocencio X.

A partir de una carta que escribe Oñate al cardenal Tribulcio de 23 de abril de 1652¹¹²⁵, el conde manifiesta su opinión sobre la actitud adoptada por el Papa en sus relaciones con él¹¹²⁶. En este mismo año de 1652 el Papa ha elegido un nuevo nuncio que debía ir a la ciudad de Nápoles, pero desde España se pide al conde que no acepte a este personaje porque se entiende que es mejor tener a uno laico que no a uno eclesiástico tal y como había elegido Inocencio X¹¹²⁷. El propio conde manifiesta su opinión contraria a este personaje de igual forma ya por despacho dirigido al P.C. de 30 julio 1652 en el que entiende que “la persona que ha elegido [el Papa para nuncio] para aquí es tan extravagante que siendo prelado en Roma lo hizo dar de palos el condestable Colonna y donde ha estado ha dejado muy mal nombre de si; fue vicario de Parma y salio tan disgustado con el duque y con la ciudad que si no saliera de noche le apedrearán. Fue vicario de Génova y tambien salio roto y

monarca en Italia también se remiten informes sobre el estado de las haciendas eclesiásticas, rentas de los Barberinos en las distintas ciudades, etc.

¹¹²⁵ De la que se ofrece su texto íntegro en anexo XII al que remitimos.

¹¹²⁶ B.P.R. Mss.II/951 fols.244-249; CIAMPI, I., *Inocenzo X e la sua corte. Storia di Roma del 1644 al 1655 dai nuovi documenti*. Roma, 1878; PASTOR LUDOVICO, BARONE VON, *Storia dei papi vol. XIV parte I [1644-1676]. Capitolo I: Inocencio X [1644-1655]*. Roma, 1943.

ha servido algunos años a la Casa de Este por vicario del Regio ha impreso dos veces contra la jurisdiccion real y cuando entro en las dignidades eclesiasticas hubo de pleitear para hacerse declarar legitimo y lo obtuvo sin dificultad porque no habia quien siguiese el pleito por el otro lado. Bien se conoce que el Papa no puede haber hecho esto ni resultose a enviar aquí un hombre de estas calidades despues de los rumores pasados si no por haber creido al cardenal Filomarino y con eso entrado en esperanzas mas fundadas, solo ha tenido esto de bueno que ya no podia venir antes de pasar las mutaciones con que podra haber muchos accidentes que muden discurso y S.Mg. podra resolver y mandar lo que fuerede su mayor servicio¹¹²⁸.

Gracias a las fuentes del archivo de Simancas podemos reconstruir casi paso a paso la evolución política que este asunto tuvo tanto en el reino como en Madrid. Cuando se nombra a Espereli nuncio en Nápoles, Oñate escribe a Tribulcio representándole los inconvenientes que considera que hay en esta decisión. Y así, “como he entendido tanto de su aspera condicion y de lo mal que se ha portado en Genova y Parma y donde ha estado no hemos querido caigan sobre nosotros los inconvenientes que de su admision podria resultar ni tampoco yo por mi he querido resolver excluirle¹¹²⁹”. Pese a las reservas que tiene Íñigo Vélez de Guevara hacia este personaje, el asunto sigue adelante. El monarca decidirá que el cardenal “se corresponda con el conde entendiendose con el en esta materia y al conde se escribira que procediendo en el punto del *exequatur* que se da al nuncio antes que entre a ejercer según la practica y estilo de aquel reino en las materias jurisdiccionales le detenga y de las causas porque lo hace avisandolo al cardenal

¹¹²⁷ Para España Inocencio X nombra como nuncio a Francisco Gaetano.

¹¹²⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

¹¹²⁹ Carta del conde de Oñate al cardenal Tribulcio de 10 de septiembre de 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f. También en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc.25. En varios despachos de Oñate a Tribulcio de 20 y 22 de octubre le pide que advierta al Papa que no va a dejar entrar al nuncio hasta tener respuesta de España.

Tribulcio para que las represente a S.S. y a mi me de cuenta¹¹³⁰". Oñate no esta de acuerdo con la eleccion del Papa para nuncio en Nápoles, porque no le considera como vemos una persona adecuada. Pese a sus quejas su llegada al reino es inminente, y así se lo hace saber el rey¹¹³¹. El conde, que no quiere cargar con la responsabilidad de dejar que vaya este personaje a Nápoles, por si crea tensiones y sufre él las consecuencias, para justificar su actitud frente a la corte romana pide a Tribulcio que le explique al Papa que esta esperando la respuesta de España antes de consentir la venida del nuncio.

Como era de esperar, Inocencio X no acepta de buen grado esta actitud de reserva del conde. Tribulcio, interlocutor del conde en estos momentos, y para evitar un enfrentamiento directo entre el virreinato y la sede papal que traería graves consecuencias a la Monarquía, informa a Oñate de sus conversaciones con Inocencio X. El cardenal le ha contestado al Papa para calmarle que "no era novedad en reparar calidades personales [la actitud de Oñate] cuando [como Su Santidad sabe mejor que nadie] la opinion universal era contra la de este prelado de que había tenido muy justo motivo para hacer esta diligencia, mayormente estando ahi el cardenal Filomarino para juntandose estas dos cabezas era de temer ocasionasen alguna novedad o inquietud que en estos tiempos era preciso mirar y considerar todo diligentemente no pudiendo hacerlo ni contarle ninguno mejor que el que gobierna¹¹³²". No conseguirá sin embargo el cardenal calmar las iras del Pontífice.

Las comunicaciones con la península en este momento también son cruciales. El virrey informará a la corte "sobre esta elección del

¹¹³⁰ Carta de Felipe IV de 26 de octubre de 1652, en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

¹¹³¹ Consulta del consejo de 8 de octubre de 1652 en *Ibidem.*

¹¹³² Carta del cardenal Tribulcio al conde de Oñate desde Roma de 27 de octubre de 1652, en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc.22*. Tribulcio da cuenta a Oñate de cómo ha ido transmitiendo al Papa todas las resoluciones españolas tomadas sobre los bandidos etc., de cómo le ha dicho que la intención de Oñate es la de hacer las cosas bien.

Nuncio que el Papa nombra [el nuncio Espereli], y de la prisa que se daban en Roma para que fuese, de lo que ha pasado en la llegada de aquel sujeto a Napoles y haberle admitido mandandole dar el *exequatur* precediendo consulta del Consejo Colateral¹¹³³". Vemos cómo se desarrollan las conversaciones. Desde Madrid se le ordena a Oñate que no admita al nuncio enviado desde Roma, pero esto no se hace y Espereli entra en la ciudad partenopea a ejercer su nuevo cargo pese a las órdenes reales. El Consejo, en consecuencia, "representa a V.Mg. de nuevo [como lo ha hecho otras muchas veces] que la falta de embajador secular en Roma y correr los negocios por mano de ministros eclesiasticos ocasionara siempre este y otros diversos y graves inconvenientes y por eso es necesario que V.Mg. mande dar mucha prisa a la ida del duque de Terranova¹¹³⁴". Efectivamente frente a la propuesta del Papa en Madrid se decide enviar a este duque de Terranova para que desempeñe la función. Frente a la autonomía demostrada por el cuerpo eclesiástico en el ejercicio de la justicia, el Consejo de Madrid opina que "podria servirse de mandar escribir al virrey que con parecer del Colateral y comunicación de la Junta de Jurisdiccion vaya prosiguiendo en lo que fuere menester para reprimir las violencias de prelados, valiendose de los medios permitidos y estilados en aquel Reino [...] en cuanto a lo que el conde de Oñate escribe reservadamente se le podria decir que no se de por enterado que cumpla con lo que por [el Consejo de] Italia se le ordenare porque aquellas cosas que no se pueden remediar ni prohibir es lo mejor dejarlas pasar como si no se supiesen¹¹³⁵".

El conde, pese a la actitud intransigente del Papa, no será el que ceda en esta cuestión del nuncio papal en Nápoles, tal y como demuestra con sus palabras en una nueva comunicación enviada a Tribulcio poco después, el 29 de octubre de 1652 y en el que le

¹¹³³ Cartas del conde de Oñate a Pedro Coloma de 23 de octubre y 6 y 19 de noviembre de 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc.20.

¹¹³⁴ *Ibidem.*

¹¹³⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc.20.

comunica cómo “digo a V.Em. que yo no me he de regir ni gobernar por el consejo y parecer de estos señores cardenales ni tampoco me han de hacer mudar la resolución las amenazas de S.S. ni los discursos que se hacen de las demostraciones que puede hacer si yo no admito a este ministro¹¹³⁶”. En esta carta deja bien claro que sólo se regirá por las órdenes reales. De la misma forma hace saber al monarca su resolución en el tema y por despacho de la misma fecha de 29 de octubre “remito copia a S.Mg. [sobre el asunto del Nuncio] en que se sirva mandar ver el arrojamiento y poco cuidado con que S.S. procede en cuanto se ofrece y cuan facilmente entra en las ocasiones de empeños desde que perdió el miedo a franceses y podemos creer lo continuara hasta que le cobre a las justas resoluciones de V.Mg. [...] juntare el Colateral y me inclinare a usar de toda blandura aunque sea con riesgo de ser culpado por ella, porque la culpa sea mia y tiempo y voluntad de V.Mg. el remedio¹¹³⁷”.

Así las cosas, a principios de noviembre el hecho es que el nuevo nuncio ya está en Nápoles y solicita una primera entrevista privada con el conde [porque según se encuentra el estado de este asunto aun no le puede reconocer públicamente como enviado del Papa y acogerle como tal]. Oñate consulta a Tribulcio y al Colateral si debe hacer desaire al nuncio. Resolverá finalmente seguir adelante, encontrarse con él y no negar la realidad “por el caso presente pues en este bien o mal ya hemos de navegar¹¹³⁸”. Su apreciación del estado de las cosas coincide en este caso con la del Consejo de Estado en Madrid, que resuelve que Oñate ha actuado bien porque no podía hacer otra cosa al haber esperado el tiempo suficiente la respuesta de Madrid que no llegaba “y no parece hay que reparar en no haber llegado la respuesta de S.Mg. [...] parecera muy digno de su gran prudencia y celo de V.E. el ceder habiendo razones que

¹¹³⁶ *Id.*, doc.28.

¹¹³⁷ *Id.*, doc.23.

¹¹³⁸ Carta del conde de Oñate a Felipe IV de 6 de noviembre de 1652, en *Id.*, doc.29.

obliguen a ello¹¹³⁹". El 19 de noviembre Oñate admite al nuncio oficialmente y da el *exequatur*.

- **Críticas a la gestión del conde y pérdida de influencia en Roma**

Tras este reconocimiento oficial del nuncio, desde Madrid se continúa discutiendo del tema ya que con este incidente Oñate ha perdido credibilidad y favor político en la corte de Inocencio X. Son varias las voces críticas que perjudican la imagen del conde en el reino, como la del conde de Peñaranda, que en su voto en el Consejo de 25 enero 1653 "dijo que haciendo particular memoria y observacion de todos los despachos que de muchos meses a esta parte se han recibido del conde de Oñate, se atreveria a afirmar que no hay carta suya sin quejas ni controversias con el Papa y el conde ha visto y leído que muchos principes han maltratado a los ministros de otros, por estar los principes encontrados y de mala voluntad entre si mas que en este caso el conde es obligado por su dictamen a decir a V.Mg. que la mala voluntad entre el Papa y el conde de Oñate recela que haya de entregar la buena inteligencia entre el Papa y V.Mg. [...] a su parecer en ninguna manera hubiera pensado el Papa enviar este nuncio con tantas nulidades como se apuntan en su persona si no fuese por desfavorecer el gobierno del conde de Oñate¹¹⁴⁰".

Peñaranda también acusará en su voto al conde de los problemas con Filomarino. Así dice al rey que los problemas que el Guevara ocasiona "premen y obligan a procurar que no se dilate el remedio que estuviere en nuestra mano¹¹⁴¹". En carta de nuevo del rey a

¹¹³⁹ Carta del Consejo de Madrid dirigida al conde de Oñate de 15 de noviembre de 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 31.

¹¹⁴⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 48.

¹¹⁴¹ Voto del conde de Peñaranda en el Consejo de Madrid celebrado el 25 de enero de 1653, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 48.

Oñate “circa gli abusi de’Vescovi et suoi remedy” a Oñate le dice como “con carta de los 5 hebrero d’este anno remitis dos relaciones de las novedades que los eclesiasticos ententan in preiudicio de mi Real Jurisdiccion y rapresentais la mucha necessidad que ay de remedio [...] -los obispos- los cuales no se moderan ni ajustan, ni cumplen con el respeto de venir [pasa a enumerar Felipe IV en esta carta a las autoridades eclesiasticas que han actuado sobre la jurisdiccion real] he mandado advertir aquí al nuncio, lo que me desplace oir las novedades que en esse Reyno ententan los ecclesiasticos con estas materias jurisdiccionales y que todo naze de inspiraciones de la corte romana cosa que no me persuado puede suceder con la sabiduria de Su Santidad [dice que Felipe IV no lo puede permitir] en cuya conformidad os embian las ordenes necesarias; espero que Su Santidad procedera de remedio a los inconbenientes [...] y tambien he mandado que esta misma substancia se escriba al cardenal Tribulcio para que hable e ello a Su Santidad conforme a los advertimentos que tuviere de esse Reyno¹¹⁴²”. Vemos cómo, a propósito de esta circunstancia de la que nos ocupábamos páginas atrás, la situación política del conde en el reino en el año 1653 empezaba a ponerse en entredicho. Si bien volveremos sobre este aspecto de la pérdida de poder político del conde en el reino que motiva su salida de él en próximas páginas, sirvan las palabras de Peñaranda como claro ejemplo de las fuerzas que desde Madrid confabulaban en colaboración con aquellas italianas para desprestigiar la figura de Oñate y alejarlo de su destino político.

- **La celebración de los capítulos generales de la orden de San Francisco en el reino de Nápoles**

Las gestiones desarrolladas por el conde en materia eclesiástica no se limitan a la defensa de esta jurisdicción regia sino que durante su

¹¹⁴² Carta de Madrid 23 julio 1653, en *B.N.N. mss. Branc I C11 fols. 1-6*.

mandato se ocupa de ejecutar las instrucciones que desde Madrid le llegan sobre diversos asuntos, en colaboración con Infantado. Así por ejemplo se conservan documentos del momento sobre la Casa de los Santos Apostoles, sus permisos para extraer riquezas etc., sobre la petición de que se reconozca la orden de los Teatinos en Madrid, concedido por carta real de 1648 o sobre la petición de que se canonicen al Beato Gaetano de la orden de los teatinos¹¹⁴³. El secretario del Vicario General de la religión de San Francisco, el padre Dongho pide en estos momentos al monarca que el capítulo general de su orden se celebrase en Nápoles y no en Roma. Felipe IV acepta esta proposición esperando del conde de Oñate “la atención con que es menester caminar en esta materia para que los humores de aquel reino no puedan conmovirse solicitados de los religiosos que faltando a su obligación inquietan el reposo comun¹¹⁴⁴”.

Efectivamente, el problema que se deriva de este deseo es el peligro de que se produzcan de nuevo movimientos subversivos en el reino. Sobre ello había advertido en carta desde Roma de 3 de abril 1650 Infantado al rey. Así, el embajador avisa a Oñate sobre un religioso que va a Nápoles “y viendo que el Vicario General pasaria a celebrar los capítulos del Reino de Napoles escribi al conde de Oñate cuanto convenia tener mucho cuidado en que aquellos provinciales y custodios saliesen sujetos que atendiesen en primer lugar al servicio de V.Mg. y no inclinasen a fray Benigno, ni a su parcialidad [contra el

¹¹⁴³ *B.N.N. San Martino 496.*

¹¹⁴⁴ Carta de Infantado al rey de 12 de abril 1650, donde responde a las instrucciones reales que ha recibido por carta de 22 de enero de este año para dirigirse en este asunto, en *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*; carta de Infantado al rey de 23 julio 1650 en la que representa “que el capitulo general de la religion de San Francisco se celebrara en Napoles por haberlo juzgado asi conveniente el conde de Oñate y el duque. Pide que los votos de España vayan unidos y conformes” en *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*; carta desde Nápoles de 6 junio 1650 al rey sobre las razones por las que se cree que es mejor celebrar el Capítulo General de San Francisco en Nápoles y no en Roma de carácter diplomático, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.* Oñate se había enfrentado con esta orden durante su gestión como embajador en Roma por la propiedad de un terreno donde este pretendía construir la nueva embajada romana [véase el capítulo I, 4]. Ahora, como virrey, vuelve a

que advierte Infantado a Oñate] [...] yo se la he dado [cuenta] al conde de Oñate para que con el general que esta allí procure echar de aquí a estos religiosos pues tiene tantas razones para ello si camina con la fineza que pretende ostentar en el servicio de S.Mg. y para todo convendra según mi opinion que fray Francisco Suarez no este aquí pudiendose disponer que venga otro en quien concurran las calidades que conviene¹¹⁴⁵”.

La religión de San Francisco está muy bien considerada en España y desde la península se pide que se trate este asunto con atención. Una vez que los poderes españoles estan coordinados y decididos a llevar a cabo este proyecto, será desde Roma desde donde el Papa plantee objeciones para la realización del mismo. De ello informa el duque del Infantado al monarca, ya que “habiendo comunicado con el conde de Oñate la materia sobre si convendria celebrar en Napoles el capitulo general de San Francisco y parecido que seria mas conveniente el que se hubiese en llegando el Vicario General fray Daniel Dongo a dar cuenta de ello al Papa le respondió que en ninguna manera queria que se celebrase en Napoles para que me diga si convendria pasar algun oficio oponiendome a esta resolucion y conforme lo que a él le pareciere me gobernase en la materia¹¹⁴⁶”. En el año de 1651 se nombrará comisario de la religión de San Francisco en Italia a un napolitano que había servido además en la revoluciones¹¹⁴⁷.

tener relaciones diplomáticas con ella, que esta vez deberán ser cordiales según los intereses de Madrid.

¹¹⁴⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

¹¹⁴⁶ Carta del duque del Infantado a Felipe IV de 8 de septiembre de 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

¹¹⁴⁷ Carta del duque del Infantado a Madrid de 16 junio 1651 por la que informa “que ha sido elegido comisario de la Religion de San Francisco en Italia fray Sebastian de Gaeta napolitano, y muy fino y servidor de S.Mg.”, en A.G.S. *Estado leg.* 3023 s.f.

- **La Bula de Cruzada**

Por iniciativa del embajador romano, en el año de 1650 se propone al monarca que se solicite al Papa la bula de Cruzada para el reino de Nápoles en la forma en que se goza en España¹¹⁴⁸. Infantado informa así de cómo “los pontífices no vienen en ello por el reparo de que estando aquel reino tan cerca de esta corte dejarían de venir a ella sus naturales a ganar las gracias e indulgencias con la frecuencia que siempre lo han hecho, pero antes con ocasión de los tumultos sucedidos en él me ha parecido que convendría volver a instarlo entrándole esta plática con ofrecer a S.S. en recompensa de esta gracia, el librar a los eclesiásticos de aquel Reino de la contribución que han empezado a hacer sin breve por causa de los rumores sucedidos, pero no me ha parecido hablar de ello hasta tener orden de V.Mg.¹¹⁴⁹”.

Pese a la solicitud del duque, desde el Consejo de Italia se considera que no es el momento más adecuado para tramitar esta solicitud, ya que en esos momentos se tienen tensiones diplomáticas con Portugal, y además “por la reciente convalecencia del Reino de Nápoles no tan firme y segura como fuera menester, por la guerra dependiente con Francia, por la asistencia del embajador del Turco en esta corte pidiendo la paz de parte de su amo a V.M. cuya guerra fue el principal y más justo motivo para la concesión de la Cruzada en los demás reinos, por haberse reconocido en todos tiempos tanta repugnancia en estender esta gracia al Reino de Nápoles y ahora debe juzgarse será mayor respecto de la que se halla en cosas mucho menores en el modo de gobierno que corre en Roma¹¹⁵⁰”. El Consejo de Estado por todas estas razones “podría servirse de mandar responder a la consultas del Consejo de Italia en que por

¹¹⁴⁸ Véase sobre el tema, CASERTA, A., *La “bolla della crociata” nel regno di Napoli*. Napoli, 1971.

¹¹⁴⁹ Carta del duque del Infantado a Felipe IV de 7 de enero de 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

ahora no se haga novedad en esta materia [...] sera bien no olvidar la materia porque si se mejorasen y la ocasión de un nuevo pontificado¹¹⁵¹". Desde Roma Infantado continúa ocupándose de estos asuntos. A comienzos de diciembre de 1650 informa al monarca por ejemplo de cómo "en cumplimiento de la orden de S.Mg. se la dio a don Alonso de la Torre¹¹⁵² para que solicitase breve de S.S. en orden a que no fuesen excluidas las indulgencias de la bula de cruzada por causa del año santo y le dijo que ya la habia obtenido y remitido¹¹⁵³".

- **Otros asuntos**

Oñate también se ocupa de otros asuntos que en este momento de su gestión centran el interés de Madrid en Italia en materia eclesiástica. Uno de los más principales es el de la Inmaculada Concepción¹¹⁵⁴, sobre el que Oñate trata de nuevo en colaboración con Infantado¹¹⁵⁵. El conde de Oñate se ocupa también de aplicar la

¹¹⁵⁰ Consulta del Consejo de Italia de 19 de junio de 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

¹¹⁵¹ *Ibidem.*

¹¹⁵² Agente del rey de España en Roma, sobre sus relaciones con el conde cuando este ejerce la embajada en Roma, ver p. 155 y ss.

¹¹⁵³ Carta del duque del Infantado al rey de 5 de diciembre de 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

¹¹⁵⁴ Entre otros documentos de la época que tratan sobre el tema, "Beatificación del padre Fray Tomas de la Virgen y otros papeles sobre la Concepcion [1646-1653] "en *British Library Add 28.458*; "Informe a nuestro Santísimo Padre Inocencio X para la definicion del pleito de la Purísima Concepcion de la Reina de los Angeles Maria madre de Dios y Señora Santa. En mano del excelentísimo don Rodrigo Diaz de Vivar y Mendoza, duque del Infantado, embajador de S.Mg. en la ciudad de Roma por la devocion de Diego Gonzaga de Villaoslada, vecino de Guadalajara. Guadalajara 20 agosto 1650 1322-1-11 [6 fols]; "Voto y juramento que don Juan Jose de Austria hizo en el monasterio de Nuestra Señora de Monserrat en defensa y obsequio de la Inmaculada Concepcion de la Reina de los Angeles, Maria madre de Dios señora nuestra, 13 octubre 1653" en *B.N.M. mss. 2384 fol.21.*

¹¹⁵⁵ Carta de Infantado al rey de 30 abril 1650 sobre la Inmaculada Concepcion "pone en consideracion que mientras no se resuelve convendria que en todos los reinos de V.Mg. y demas partes donde no llega la jurisdiccion del mro del Sacro Palacio se estampen algunos libros en que se repita el titulo de la Inmaculada Concepcion, asi por lo que esto ayudaria en lo de adelante como porque el Papa no lo impediria", en *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*

decisión real de reducir el número de conventos del reino¹¹⁵⁶, o de cumplir la instrucción del rey para que los clérigos de órdenes menores no gocen de inmunidad eclesiástica si no pasan a aquellas mayores en un tiempo limitado. Sobre esta orden el embajador romano informa a Oñate de cómo el rey a 4 de abril le ordenó “que comunicandome con V.E. pase oficio con Su Santidad para que nos conceda el breve que ha dado al duque de Parma, en que dispone que los clerigos de menores ordenes que no pasaren a las mayores dentro de un termino limitado no gocen de la inmunidad eclesiastica, y porque facilitar el buen despacho convendria mostrar a Su Beatitud las causas que hay para que conceda a S.Mg. esta gracia, suplico a V.E. se sirva de mandar que se haga ahí un papel ajustado de ella y se me remita¹¹⁵⁷”.

La respuesta del conde a esta petición no se hace esperar y así “sera bien que V.E. se sirva de mandar se busque en esa corte el ajustamiento hecho con el duque de Parma y enviarme copia de él y con él se cree y hallara V.E. los motivos que hubo para concederle con los cuales tendra V.E. la consecuencia llana y aca tambien se añadira todas las consideraciones y circunstancias que pareciere se puedan representar para que Su Santidad lo haga por concesion de escrupulo de conciencia porque los excesos que aquí hacen los eclesiasticos son mayores que en otra ninguna parte lo sabe muy bien el Papa y asi tiene mas obligacion de remediarlos como verdadero principe y pastor universal¹¹⁵⁸”.

¹¹⁵⁶ *Copia del decreto del Collateral tocante a la Bulla de la Extincion de los Conbentos en conformidad de la orden de S.E.*, emitida desde palacio el 6 de mayo de 1653, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV nº2*; “copia del decreto fatto dal Vicerè conte d’Ognate e suo Collaterale contra la bula de Papa Innocencio X per la suppressione de Conventi. Die 21 aprilis 1653. Neapolis. En latin, firmado por Capecelatro y otros regentes en *B.N.N. II C1 fol.273*; sobre el tema GALASSO, G., *L’inchiesta di Inocenzo X sui regolari in Italia*. Napoli, 1987.

¹¹⁵⁷ Carta del duque del Infantado al conde de Oñate desde Roma a 24 de junio de 1651, en *B.N.M. Mss. 10303 fol.557*; ver ANDREA, L.P.G., *I frati minori napolitani nel loro sviluppo storico*. Napoli, 1967.

¹¹⁵⁸ Carta sin fechar, en *B.N.M. mss. 10303 fol. 558*.

Establece también los capítulos *del ben vivere* en el año 1651, y por documento emitido desde Palacio de 19 de enero de 1651 y aprobado por el Consejo, declara “considerando l’inconvenienti che si derivano della molteplicità delli Banni et ordini fatti in materia dell’Abbondanza di questa fidelissima città, tanto da Predicatori come da noi e dal Tribunale di San Lorenzo [...] –se expone el caos administrativo a la hora de administrar justicia y gobernar, considerando el voto del Colateral Oñate decide “volemò che restino solo in piedi, et in osservanza li Capitoli del Benvivere che furono fatti dal Illmo. Vicerè conde de Ripacorsa [...] vi decimo et ordinamo che in tutti Banni, et ordine che secondo l’occorenze bisognara farsi vi debbiare regolare in tutto e per tutto, conforme alli detti Capitoli dal Ben Vivere senza trasgredire in cosa alcuna quanto in quelli sta disposto, et la potestà datavi in essi senza intromettersi nelle cause criminali, et esecutione di pene corporali il che ne anco volemò cossa e vedere il Grassiero senza altro ordine, o delegatione nostra, e quando si troveranno delinquenti, che incorrano in pena corporale ne avisarese e darete notitia a noi, o ad uno delli illmo. Regente – R della Regia Cancelleria, avio siano castigati conforme sara di ragione e di giustitia, come nelli sopradetti capitoli si conviene e quando occorrera fare Banni – e provedersi alcun altra cosa per beneficio e buon governó della Grassa oltre il disposto in detti Capitoli del Ben Vivere “a underese” da Noi, avio possiamo ordinare quello fara conveniente con che restara ancora obbedita la palabra de S.Mta. che Dio guardi fatta a 2 marzo 1635 e cossi l’eseguite per quanto havese a caro la gratia del Re Nostro Signore¹¹⁵⁹”.

¹¹⁵⁹ “In Regio Palacio die 19 januaryi 1651. El conde de Villamediana. Con las firmas de todos los regentes”, en *B.N.N. Mss. Branc. VI B 9 p. 311*.

1.3.3. OÑATE Y LA IGLESIA DE NÁPOLES

- **Ascanio Filomarino. Presentación del personaje**

EL ARZOBISPO Y EL POPOLO DE NÁPOLES

Con el cuerpo del aparato eclesiástico el conde de Oñate se comporta de forma muy similar a como lo viene haciendo con el resto de los poderes de reino. Trata por lo tanto de monopolizar los mayores espacios de poder político posibles a partir de una legislación que favorece ante todo los intereses de la Corona¹¹⁶⁰. Sus relaciones con el arzobispo de la ciudad, el cardenal Filomarino pasarán directamente al plano personal y se nos revelan interesantísimas por las continuas situaciones de conflicto que se atraviesan, a consecuencia de las cuales, algunos sectores de la historiografía han querido entender que a partir de ellas se debe explicar la salida del reino del conde¹¹⁶¹. Ascanio Filomarino fue arzobispo de Nápoles desde el año de 1642 y hasta 1666. Las relaciones del arzobispo en la ciudad con los antecesores en el cargo al Oñate no habían sido tampoco demasiado cordiales.

La opinión pública en el reino sobre su figura también era bastante negativa. O al menos aquella referida por las fuentes oficiales. Capecelatro así al referirse a su figura decía cómo “accio si vega quanto quel prelado si faceva indiscretamente dagl’impeti del’ira trasportare, di che più d’una volta in Napoli mal glienne avvenne [...]”

¹¹⁶⁰ Esta iniciativa tendrá su aplicación más conflictiva como es de suponer en provincias, donde los respectivos cargos de la Iglesia luchan contra la autoridad del conde desde sus respectivas posiciones. Sobre esta actuación nos ocupamos en el apartado correspondiente.

¹¹⁶¹ Sobre estas relaciones de carácter político, una primera y completa interpretación del periodo nos la ofrece Massimo BRAY en su artículo “L’arcivescovo, il vicerè, il Fedelissimo Popolo. Rapporti politici tra autorità civile e autorità ecclesiastica a Napoli dopo la rivolta del 1647-48” en *Nuova rivista storica* LXXIV 1990 pp.311-332.

lasciandosi trasportare dai suoi violenti moti¹¹⁶²". En carta de don Beltrán desde Nápoles de 6 junio 1651 [¿1650?] a don Luis del Hoyo Maeda se representa por ello cómo "la nobleza procura enviar a esa corte un embajador contra el Cardenal Filomarino por algunos entredichos que ha puesto en conventos de monjas, extravagancias suyas y renovar la memoria de la forma en que se gobernó en tiempo de las revoluciones¹¹⁶³". También hacia el año de 1651 desde las instituciones civiles se pide a Oñate que se permita enviar al monarca a un embajador para representar las quejas que el Popolo tiene de la actuación del cardenal en la ciudad¹¹⁶⁴.

Y así, la *Fidelissima Città di Napoli* pide al virrey que le permita enviar al rey al embajador don Tiberio Carafa principe de Chiusano "per rappresentargli gl'affari gravi che occorono con il sr. Cardinal Filomarino archevescovo¹¹⁶⁵". Le piden igualmente al virrey que mande cartas al Papa para recomendar esta embajada "testificando quanto è seguito in tal materia, cosi nel tempo che V.E. con soddisfatione ne governò come nella sua ambasciata di Roma, alla di cui protezione essa fedelissima città si raccomanda [...] la quale senza fine resterà a V.E. eternamente obligata come suo protettore nelli più estremi bisogni¹¹⁶⁶". Desde el poder se opta por tratar de persuadir al Popolo de su intención ya que esta embajada ocasionaría serias tensiones en las relaciones bilaterales entre ambos centros de poder. Así se representa en una carta sobre el Popolo de Napoles enviada al rey sin fecha ni firma y en la que se dice como "esta ciudad esta muy nota por el cardenal Arzobispo, y ha resuelto suplicar a V.Mg. la ampare y libre de la opresion y

¹¹⁶² CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

¹¹⁶³ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹¹⁶⁴ Ver DE BLASSIS, G., "Ascanio Filomarino arcivescovo di Napoli e le sue contesse giurisdizionali", en *A.S.P.L.P.N. n°5 anno V fasc.II.* Napoli, 1880 pp.374-393; *n°5 anno V fasc. IV* Napoli, 1880 pp.726-736; *n°6 anno VI fasc. IV* Napoli, 1881 pp.744-775.

¹¹⁶⁵ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹¹⁶⁶ *Ibidem.* Firman don Geronimo de Costanzo, don Francesco Sersale duca di Belcastro, il principe di Cardito, il duca di Capochiano, don Cosimo Pignatelli, don Tita Macedonio, Giacomo Caracciolo duca della Rocca, il marchese di Messanello, don Giovanni Capecelatro, Giuseppe Vulturale, Genaro Fassano.

peligros que padece con semejante prelado, contra cuya fidelidad hablan largo [...] para excusar embajador el medio señor es negarles el virrey licencia, cuando no hay causa o pretexto bastante, como se hizo cuando la embajada de Poderico, porque en aquel tiempo justamente la nobleza deseaba alegrarse de la quietud y si con eso envolvía el deseo de encubrir y purgar alguna flaqueza de algun particular, era bien darles a ello lugar¹¹⁶⁷”.

EL ARZOBISPO Y SU ESTAMENTO

Igualmente desde el propio cuerpo eclesiástico se elevan quejas al virrey para que evite los abusos cometidos por Filomarino con alguno de sus miembros. Tal es el caso de la petición de la abadesa del monasterio de Donna Regina, que escribe a Oñate solicitándole protección frente a las diferencias que tiene con el arzobispo. El conde recurrirá al consejo del marqués de Torelo. La abadesa, en una carta desde el monasterio de 26 de junio 1651, expone como “sara V.E. stata à pieno informata delle ragioni di questo nostro Monastero et quanto sin hora sia stato ingiustamente straparrato dal signore Cardinale Arcevescovo onde essendo stato dato V.E. dalla M. di Iddio et dal Re N.S. che Iddio guardi, per difesa dell’oppressi et sollievo dell’afflitti, pero recorreremo humilmente alla benignità di V.E. [...] li facciamo intendere come essendosi da noi presentate le nostre scritte al Signor Regente Capece Latro delegato della Real Giurisdizione a chi è stato commesso dallo Regio Collaterale per le quali appare questo nostro Monastero essere stato sotto la Real protettione, e sotto di quella per molti secoli dimorato che pero [...] humilmente supplicamo V.E. che si degni in questo mantenere le nostre ragioni¹¹⁶⁸”.

¹¹⁶⁷ A.H.N. *Estado leg. 2060 s.f.*; nuevos problemas con las autoridades civiles de carácter representativo en FIORDELISI, A., *Dissidio tra la piazza del Popolo ed il cardinal Filomarino nel 1692. Tre documenti*. S.I. Napoli, 1894.

¹¹⁶⁸ B.P.R. mss. II/951 fol. 3.

Igualmente el monasterio de Santa Clara recurre a la intervención del poder real al ver amenazados sus privilegios. De acuerdo con lo referido por el anónimo líneas atrás, Filomarino realiza una visita a este monasterio sin respetar las formalidades necesarias, por lo que de nuevo desde la Monarquía surgen voces de alarma ante la alteración de las jurisdicciones real y eclesiástica¹¹⁶⁹. En una copia de carta escrita por el cardenal Tribulcio a Oñate 29 marzo 1652, le dice que sobre el asunto de Filomarino una vez informado el rey, que no ha hablado más del tema con el Papa “sino solamente por via de discurso con los señores cardenales Panfilio y Guihissi representandoles quanto convendria que se ataxase esta materia que podia empeñar mucho, quando a Su Santidad no le importava que esta jurisdiccion se exerciese o por un delegado o por el ordinario [...]”, en Roma “niegan asi mismo que el Nuncio haya visitado la clausura despues de las revoluciones sin embargo de ser tan necesario habiendo servido el monasterio de quartel de soldados y que no se podria diferir mas quando ahí se impidia la visita aun al padre fray Lorenzo de San Elias que havian nombrado creyendo hubiese de ser temperamento para satisfacer a las obligaciones que corrian con gusto de esos ministros mientras este religioso habia de obrar como delegado¹¹⁷⁰”.

¹¹⁶⁹ *B.P.R. Mss.II/951 fol 9: Nota delli Capi d'aggravii fatti cura dall'Eminentissimo Signore Cardinale Filomarino Arcivescovo di Napoli al Real Monastero delle Moniche di Santa Chiara, quali si supplica rivocare e dare l'ordini necessari in esecutione delle costituzioni e Bulle Pontificie, Privilegii di esso Real Monastero et osservanza dell'antica consuetudine*; ver también la “relacion de sus privilegios a lo largo de los siglos y sucesivos gobiernos y denuncia de las irregularidades cometidas por Filomarino sobre el”, en *B.P.R. Mss.II/951 fols.306-325*; sobre este tema, igualmente, carta del rey a Oñate informándole de que ha recibido sus despachos donde le pone al corriente Oñate al rey de los problemas que se discuten en el Colateral con él “sobre las diferencias que el cardenal Arzobispo de essa ciudad tiene con los conventos de Santa Clara y San Agustin pretendiendo visitarlos”, en *B.P.R. Mss.II/951 fol.438*.

¹¹⁷⁰ *B.P.R. Mss.II/951 fols.388-391*.

SU IMAGEN PÚBLICA

Aquellos visitantes que refirieron la realidad social de la época en sus relatos dieron una imagen también negativa del personaje de Filomarino sobre el que nos centramos. Siguiendo el relato de Contarini, “Filomarino Napolitano creatura parimente della costa de Barberino è da me particolarmente non conosciuto, non si essendo curato di vedere la Corte in tempo che ben sapeva di non dover essere ben veduto, ne sò riportare altro delle sue conditione, se non che egli hà fama d’essere gran Corteggiano, e li ha dimostrato nel saper traccheggiare con i spagnuoli, dopo ch’essi havevano ammesse impressioni pessime della sua persona¹¹⁷¹”. Efectivamente, años mas tarde, en 1659 Peñaranda defenderá a Filomarino a propósito de las obras del colegio de San Francisco Javier que el nuevo virrey pretende llevar a cabo. Así mismo en una carta anónima “delle secretarie” dirigida al presidente del Supremo Consejo de Italia desde Nápoles en abril de 1652, el que escribe se queja de la actitud del arzobispo en la ciudad, criticando su trayectoria previa, cómo desde siempre ha ambicionado un cargo politico y luego se ha definido por uno eclesiastico que sin embargo le ha permitido alcanzar las esferas del poder deseadas, cómo ha creado tensiones con virreyes anteriores como Medina de las Torres [del que se relata el episodio ocurrido con él sobre un problema de protocolo] o Arcos.

Al referirse a las relaciones del cardenal arzobispo con Oñate entiende que “con il conte d’Ognatte ultimamente per lo spatio tutto del suo governo, si sarebbe venuto mille volte a rottura, et haveria causato ogni giorno infiniti scandali et haveria il cardinale l’intento d’introdurre un’altra volta tumulo, et rivolutione si S.E. no si fusse regolato con la solita sua prudenza e destrezza¹¹⁷²”. Continúa esta carta refiriendo cómo Filomarino es enemigo del rey según lo demuestra con su actuación, ya que por ejemplo durante la

¹¹⁷¹ CONTARINI, N., *Relazioni di Roma*, en *B.N.N. mss. branc. IIB3*.

¹¹⁷² *B.P.R. mss. II/951 fols. 272-282*.

revolución de Masaniello no actúa de forma clara, tal y como veremos a continuación con nuevas referencias, y se alía con el duque de Guisa. A propósito de sus ambiciones en Roma entiende el que escribe “perche tenendosi lui con la sua pretensa Astrologia successore nella sedia di San Pietro alla Santita di Nostro Signore Innocentio Decimo, vedendo che non puo havere confidenza in lui la fattione Cattolica, cerca come certo inimico essere alzato al sommo Pontificato dalli francesi et altri inimici dichiarati di Sua Maesta¹¹⁷³”.

Entiende también que demuestra su infidelidad a la Corona al no hacer las muestras de júbilo debidas con el éxito de Portolongone. Crea además otras tensiones, por ejemplo con el edicto que manda publicar prohibiendo la edición de libros [sobre el que nos detendremos más adelante en otro apartado], o con su visita al convento de Santa Clara, que es de jurisdicción real y capilla real, “fabricata e dotata dal Re Roberto e Regina Sancia sua Moglie in honore della festività del Ssmo. Sacramento, e per intiero delli Re di Napoli et altre persone Regali, dove ando all'improvviso per visitare, si bene non li fu permesso¹¹⁷⁴”. Este arzobispo en palabras del que escribe “non lascia per qualunque strada di perturbare la Real Giurisditione”. Se queja de que en general los eclesiásticos impiden la jurisdicción regia “che alli disturbo che causano li Vescovo, e Prelati, li quali essendo in questo Regno in numero grande, e tutti poveri e gravati di molte pensioni, la Regia Giurisditione sempre va perdendo, et e certo che l'unico modo di difenderla é farsi dimostratione exemplare con il Cardinale Filomarino, perche con questo ogni Prelato vedendo l'esempio si contenteria di stare nelli limiti di quella giurisditione che li spetta senza cercare d'inquietare li vasalli di S.Mta.¹¹⁷⁵”.

¹¹⁷³ *B.P.R. Mss.II/951 fols.272-282.*

¹¹⁷⁴ *Ibidem.*

¹¹⁷⁵ *Ibidem*; carta al cardenal Tribulcio desde Nápoles de abril 1652 en los mismos términos sobre Filomarino en *Id.*, fols.294-304.

- **El conde de Oñate y el cardenal Filomarino**

Veamos cómo se confirman todas estas acusaciones a partir de otras fuentes a partir de las que reconstruir los hechos. Filomarino mantuvo con el conde serios enfrentamientos tanto de carácter político, como personal que tienen que ver con sus aspiraciones comunes como grandes nobles del momento. Sus problemas pueden tener su origen en las ya deterioradas relaciones que el conde también mantuvo con la Casa a la que pertenecía el eclesiástico, aquella del conde de Conversano¹¹⁷⁶. Las primeras manifestaciones de las tensiones mantenidas entre ambos aparecen ya nada más llegar el conde al reino procedente de su destino en Roma.

Se le acusa en este momento de que durante la revolución no apoyó la causa real ya que “en la solevacion del pueblo de Nápoles no dio satisfaccion a los ministros de Su Magestad ni despues al conde que procuro sacarle de Napoles y no lo consiguio aunque el empeño fue mucho¹¹⁷⁷”. Estas acusaciones se llevan hasta Madrid, desde donde se recomienda en un principio adoptar una actitud con él de conciliación y buenas relaciones, ya que “en lo que toca al Cardenal Filomarino, y lo que se ha entendido de su proceder, se juzga que por ahora no se ha de hazer novedad. Pero sera bien que vos y los demas ministros esteis con atencion, observando sus acciones para averiguar lo cierto de su proceder y intenciones¹¹⁷⁸”.

¹¹⁷⁶ “La Casa Filomarina cuya cabeza es la condesa de Conversano su mujer [del principe] y heredera de la Casa de los principes de la Roca” en *B.N.M. mss. 10.475 fol. 31v*

¹¹⁷⁷ *B.N.M. Mss. 2384*: sucesos 1653-1656, en una historia de Cardenales, a propósito de Filomarino. Sobre su implicación en la campaña contra los franceses desarrollada en Castellamar, ya durante la gestión del duque de Castrillo en 1654, en una relación anónima se refiere cómo “el cardenal de Nápoles [actuaba] con su mala yntención sin ofrecer ni disponer cosa en servicio de Dios y de Su Magestad” en *B.N.M. mss. 1430 fol. 87v*.

ALTERACIONES DE PROTOCOLO

Sobre la política que se debía adoptar frente al pueblo revolucionario, Oñate pretende imponer al cardenal la misma actitud que él había adoptado de representación real del poder, recriminándole el no haber realizado las muestras esperadas de ostentación de este poder. Filomarino no sólo no atenderá a esta demanda de la autoridad virreinal, sino que tampoco seguirá las normas de protocolo esperadas de su dignidad en su relación con el conde. Por ello “venne il medesimo giorno il Cardinale Filomarino a visitare il Vicerè a palagio, il quale cortesmente li proverbio della tardanza di cotale atto, e di non essere in quei giorni cosi turbolenti e pieni di sospetto, fattosi vedere dal popolo per rassicurarlo e mantenerlo in fede, e come pastore e come vasallo del Re; alla qual cosa mostrando d’intenderla ad un’altro senso, con poche e mozze parole rispose il Cardinale¹¹⁷⁹”. Estos problemas de protocolo entre el conde y el cardenal se repetirán con cierta frecuencia a lo largo de toda la estancia de Oñate en la ciudad.

Así lo representa este mismo al Consejo en cartas de 6 y 7 de febrero de 1653 donde dice como “habiendo llegado alli la nueva de la recuperacion de Barcelona el cardenal Filomarino no hizo la demostración debida, ni en la de Longón y nacimiento de la infanta Margarita por cuya causa le parecio al conde no ir a la iglesia catedral a dar gracias sino a la del Carmen, lo cual sintio el cardenal de manera que le quiso poner en entredicho, pero que no se atrevio por el pueblo¹¹⁸⁰”. Oñate a través de las noticias referidas por este consejo avisa tambien del recibo de la orden de V.Mg. para que el cardenal salga de aquel reino, dice que la obedecera con todo cuidado.

¹¹⁷⁸ Carta del rey a Oñate de Madrid 7 febrero 1648, en *A.F.Z. Miro 17 D534*.

¹¹⁷⁹ Noticia de 7 de junio de 1648 referida por CAPECELATRO, Fco., *Diario contenente la storia delle cose avvenute nel reame di Napoli negli anni 1647-1650*. Napoli, 1850. p.89.

¹¹⁸⁰ *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 59*.

Dentro de esta situación, incluso las mismas autoridades civiles denunciarán estos comportamientos, y así, por “dichiarazione della fidelissima Piazza del Popolo a 6 maggio 1652 per la festa del gloriosissimo San Genaro”, se relata cómo Filomarino se salta el protocolo y el enfrentamiento por motivo de representación y poder entre Iglesia y autoridades civiles. No hay referencias explícitas sin embargo a la actuación de Oñate sobre esto, que es el que recibe las quejas¹¹⁸¹. Son muchos los asuntos por los que Filomarino se enemista con el poder real [...]. En carta de Oñate al Consejo de 25 junio 1652 dice “que aquel cardenal procede con tanta animosidad y poca reverencia o cautela que a instancia suya ha dado S.S. un canonicato de aquella iglesia a Angelo Fasano consultor que fue de Genaro Anese y le ha hecho fiscal de aquella inquisicion¹¹⁸²”. La posición adoptada por el conde deberá estar orientada por las proposiciones tanto del Consejo de Madrid, como por la posición diplomática que en todo ello tome el Papa, responsable de la figura del cardenal en Nápoles¹¹⁸³.

EL INTENTO DE EXPULSIÓN DEL CARDENAL DEL REINO

Sobre la salida del arzobispo del reino ante los problemas que esta ocasionando allí, Oñate cuenta con la colaboración de algunos cardenales desde Roma. Tribulcio, según informa por carta de al

¹¹⁸¹ *B.P.R. mss. II/951 fols. 502-512.*

¹¹⁸² *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

¹¹⁸³ El Consejo debate sobre el asunto de Filomarino a 8 septiembre de 1652 sobre seis cartas del conde de Oñate una de ellas con intervención del Consejo Colateral. Entre los asuntos conflictivos provocados por Filomarino “los embarazos por la jurisdicción eclesiástica por razón de la visita del convento de Santa Clara, provisiones hechas por el Papa de algunos sujetos en iglesias y otras prevendas del Reino, suspensión del *exequatur* regio a estas provisiones y las novedades que cada día hace este cardenal dando ocasión a la inquietud de aquel pueblo [...] graves exesos cometidos por el cardenal contra el servicio de V.Mg. en las turbaciones del año 1647 como el virrey y el colateral escriven se ven cada día nuevos atentados suyos [...] cuan mal recibido esta de pueblo y de nobleza”. Ante esta comunicación en Madrid se decide esperar a intervenir hasta que solucione lo de Barcelona en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

monarca de 14 de enero de 1652, “le dio al Papa una carta del conde de Oñate [respuesta a un breve de S.S.] en que le representa que convendría pensar el modo de apartar de Napoles al cardenal Filomarino por la quietud y seguridad de aquel reino. Refiere la controversia que tuvo con S.S. sobre los procedimientos de aquel prelado y dice el cardenal que esta materia no admite temperamentos sino resolución si se ha de llevar adelante o dejarlo así porque lo de más sería de inconveniente¹¹⁸⁴”. El Papa le dijo a Tribulcio sobre Filomarino que él consideraba que había obrado bien en defensa de la jurisdicción eclesiástica y Tribulcio le trata de demostrar lo contrario, le rebate al Papa que sí pero que Filomarino iba realmente más allá en defensa de sus propios intereses y de malas maneras.

Parece que en un principio la posición del monarca es de claro apoyo a los movimientos de Oñate. En una carta que le dirige de 3 de mayo de 1652, Felipe IV entiende que “no será muy fácil reducirle a que le saque del Reyno, y no habiendo de mudar la resolución que tengo dada de que salga [aunque holgare sea con el menor rompimiento posible] he mandado se vuelva a hablar al Nuncio con toda claridad y perseverancia dándole a entender la queja que puedo tener del dicho breve; y que si pasado un término competente el Papa no hubiere sacado al Cardenal, usare de mi regalia, sin esperar más de que he mandado advertir al cardenal Tribulcio encargándole de a entender a Su Santidad que se opere con la brevedad y efecto que yo espero en lo se le pide con modo tan respectivo habre [no se lee] usar de los derechos que me asisten para reparar los inconvenientes que puede ocasionar la asistencia de esse prelado en Napoles, por esso será conveniente me embieis quanto antes fuere posible las justificaciones que se os han pedido en el despacho citado de los procedimientos que tenido y de los actos de infidelidad [o] sospechosos que ay contra él, todo en forma jurídica por justificarme mejor el intento: y entretanto assist [no se lee] a esta

¹¹⁸⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

nobleça y pueblo con el mayor secreto que se pudiere a las instancias que contra el cardenal quisieren hacer en Roma, correspondiendooos con el Cardenal Tribulcio para correr conformes en lo que fuere necesario de que me dareis quenta¹¹⁸⁵”.

En nueva carta del rey escrita a Oñate desde Aranjuez el 8 de mayo de 1652, continúa insistiendo cómo “haviendose visto lo que vos y el duque del infantado me haveis escrito por esta via y la del Estado sobre el lance ultimamente sucedido con el cardenal Filomarino sobre la prission de un cursor suio y assi mismo lo que contiene el breve que os escrivio Su Santidad y lo que sobre el le escrivisteis al cardenal Tribulcio y juntamente las consultas que sobre esto hizo el colateral y considerandolo todo [...] os encargo y mando que en este [por si queda algo pendiente y no esta bien acavado] y en todos los demas de jurisdiccion que estan pendientes y adelante se ofrecieren con el Cardenal [o] con los demas eclesiasticos de esse Reyno con el Consejo Colateral y Junta de Jurisdiccion con la justificacion que devo esperar procedais manteniendo lo que me tocara por los medios permitidos por los sacros canones platicados y stilados en esse Reyno conforme a la platica y stilo y ordenes que en el ay de modo *que no se pierda un atamo della* assicomo se os ha avissado [...] mi real voluntad es que a los ministros de la sede apostolica se les guarde el decoro que se les debe tengo ordenado que a los mios mantengan mi jurisdiccion por los medios permitidos y estilados”.

En esta misma carta y sobre sacar a Filomarino del reino, el rey prefiere esperar a que el Papa lo haga para evitar conflictos aunque dice que si no se da prisa lo hara igualmente “que no conviene remitir mi auctoridad Real a la equidad y cortessia de la corte romana y prelados della y por si acaso el cardenal [no se lee] se por algun accidente que se ofrezca en Roma [o] por visitar limina apostolorum

¹¹⁸⁵ B.P.R. Mss.II/951 fols.258-259; carta de Oñate de 4 de febrero de 1653 al cardenal Tribulcio para que el Papa clarifique su posición de una vez por todas con el asunto de Filomarino, en A.G.S. *Estado leg.* 3139 s.f. con mucha documentación sobre este personaje.

[o] por otra causa previniendo al embajador vos y el le dareis a entender que no es mi servicio vuelva a esse Reyno sin orden mia y que la teneis para no dejarle entrar¹¹⁸⁶". El conde respondera a esta carta del monarca en junio del 1652, entendiendo que no espera que el Papa apoye a España en el caso tratado sino mas bien a Filomarino¹¹⁸⁷.

En el año 1652 Oñate denuncia ante el Consejo en Madrid los problemas que este arzobispo ha ocasionado con relación a una estatua de San Antonio de Padua. A raíz de este problema de la estatua de san Antonio de Padua y en carta de Oñate dirigida a Pedro Coloma a 23 de septiembre 1652 representa como con la actitud del Filomarino "se conoce con evidencia su condicion y deseo de inquietudes y si bien sus parciales le disculpan diciendo que son locuras si ahí lo dijere el Papa y ese nuncio propongo a V.Mg. se sirva de mandar considerar si sera bien responderle que no puede consentir un prelado loco en esta ciudad y en este tiempo y mucho menos juntandose a este achaque señales y efectos de otros¹¹⁸⁸". Se refiere probablemente con estas palabras el conde a los tambien problemas que crea el cardenal en el momento con los padres de la Compañía de Jesus¹¹⁸⁹. Así mismo en una extensa carta el conde representa al cardenal Tribulcio a 23 de abril de este año de 1652 el estado de los negocios y las tensiones que se tienen con el cardenal sobre todos los asuntos¹¹⁹⁰. La actitud desde España ante las relaciones del cardenal con la autoridad real era de atenta prevención¹¹⁹¹.

¹¹⁸⁶ *B.P.R. mss. II/951 fol. 262-265.*

¹¹⁸⁷ *Ibidem, fols.252-254.*

¹¹⁸⁸ Carta del conde de Oñate dirigida a Pedro Coloma en fecha de 23 de septiembre de 1652, que incluye la "relacion de lo sucedido en 19 de septiembre 1652 en el arzobispado de esta ciudad de Napoles sobre la estatua de San Antonio de Padua", en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 4.*

¹¹⁸⁹ *Relacion de las diferencias que ha tenido en estos dias el cardenal Filomarino con los padres de la Compañía de Jesus*, en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 5.*

¹¹⁹⁰ *B.P.R. mss. II/951 fols. 244-249. Ver anexo XII.*

¹¹⁹¹ Carta del rey a Oñate de 5 marzo de 1652 donde, ante las quejas del Guevara hacia el obispo, el monarca le pide que en comunicación con Tribulcio defienda la jurisdicción real, en *B.P.R. mss. II/951 fol. 432*

Oñate durante todo su mandato intentará expulsar al cardenal del reino y de hacer prevalecer el poder real. Por carta del Consejo de 4 de noviembre de 1652 se ordena a Oñate que saque a Filomarino del reino “tomando la forma mas decente y segura que se pudiere elegir pero con advertimento que se cautele el efecto de la ejecucion sin riesgo ninguno que pueda quedar imperfecta ni dejar de tener el cumplimiento tomando el conde parecer del Consejo Colateral y ministros de la Junta de Jurisdiccion o por lo menos de aquellos de quien no dudare que procederan con todo secreto y legalidad¹¹⁹²”. También se dice en esta comunicación que se escriba al Papa explicandole por qué se actúa así, para no enfadarle. En un principio sus deseos parece que son escuchados por el rey que, como veíamos, en febrero de 1653 ya había ordenado su salida del reino. Esta orden se había decidido al menos un mes antes, tal y como se deduce de una carta de Felipe IV en la que le dice al Consejo, en una carta fechada el 12 de enero de 1653, que agradezca al cardenal las felicitaciones que había enviado Filomarino, en fecha desde Napoles de 23 de noviembre de 1652, por la recuperacion de Barcelona pero “que no embaraza para ello lo que V.Mg. tiene ordenado se ejecute sobre su salida de Napoles¹¹⁹³”.

Sin embargo, y en lo que se convertirá en un pulso personal entre ambos personajes, más tarde esta salida no se producirá, siendo paradójicamente el conde el que deberá abandonar la zona. La intención de Oñate de echar al arzobispo se convierte en especialmente explícita en los últimos momentos de su estancia en la capital del reino¹¹⁹⁴. Por carta de Oñate al rey de 25 de agosto de

¹¹⁹² A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f. Ver también A.S.N. *Collaterale. Consulte originali vol.1 incartamento 7*: consulta de 1652, en la que “si chiede l’allontanamento dal Regno dell’archivescovo cardinale Filomarino, la cui presenza provoca uno stato di continuo fermento nella città”.

¹¹⁹³ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 12.

¹¹⁹⁴ En una carta escrita desde Roma el 7 de marzo de 1653 leemos así “que el eminentísimo Cardenal Filomarino arzobispo de Napoles estara en esta corte *ad visitandum lamina apostolorum* pero susurrase durara la visita algunos años en esta corte. Pero por cartas de 18 de este avisan ha mudado de intento no queriendo salir de Napoles pero afirmase que dicho señor virrey le hara que

1653 le informa de cómo “hasta ahora no he sabido que haya respondido el Papa al cardenal Filomarino sobre la licencia que le ha pedido para salir de este reino, mas siempre continua el cardenal en el lenguaje de que si el Papa se lo manda se ira y también hara lo mismo si V.Mg. se lo envia a mandar, pero da a entender que ha de ser escribiendole V.Mg. esto no se si V.Mg. se resolvera a hacerlo pero el modo de hablar del cardenal y hallarse tan adelante las mutaciones me han hecho considerar en los grandes inconvenientes en que yo podria entrar si obrase cosa que no este expresada en la real orden de V.Mg. porque no queria por ignorancia o mal modo errar algo que ocasionase inconvenientes, los cuales pueden ser mayores cuando el Papa y el cardenal estan animados de verme nombrado sucesor¹¹⁹⁵”.

Le comunica igualmente cómo esto “se lo he comunicado a los cuatro regentes españoles y han concurrido todos en que no haga novedad ni entre en empeño ni para esto junte la Junta de Jurisdiccion porque es cierto que el verla causaria curiosidad y esa podria ocasionar que se trasluciese o advirtiese esta resolucion en lo cual consideran inconvenientes sin fruto, pues no se puede dudar que los demas de la Junta discurren con este parecer el cual es bien tener secreto y tambien su causa¹¹⁹⁶”. En fecha de 16 de octubre el Consejo responde a Oñate como “al consejo parece que no hay que hacer en esto pues esta ordenado al conde de Castrillo que ejecute las ordenes antecedentes sobre la salida del cardenal Filomarino y remitidole carta de V.Mg. para que con arbitrio para que la de o deje de dar como lo pareciere¹¹⁹⁷”.

ejecute el intento que tenia primero porque asi importa al servicio de S.Mg.”, en *B.N.M. Mss. 2384 fol.73*.

¹¹⁹⁵ *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 103*.

¹¹⁹⁶ *Ibidem*.

¹¹⁹⁷ *Ibidem*.

Capítulo 2. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO

2.1. DEFENSA Y POLÍTICA MILITAR

2.2.1. EL SISTEMA

La política militar desarrollada por el conde durante su permanencia en el cargo napolitano es objeto de análisis detallado en el próximo apartado. Pretendemos determinar cuál pudo ser la actitud característica de Oñate en la dirección de esta política, tanto a la hora de controlar el aparato institucional que coordinaba y englobaba esta actividad militar, como de analizar la mera descripción de los acontecimientos vividos en el reino a partir de sus directrices. ¿Cómo materializó Oñate el principio de equilibrio defensivo propugnado en el resto de los territorios de la Monarquía de Felipe IV, en el reino de Nápoles?, ¿en qué medida se adecuó en definitiva a las líneas marcadas por la península y por el sistema internacional en que se encuadraba el reino? De acuerdo con el esquema de desarrollo adoptado en este estudio, resulta obligado a continuación detenernos sólo en alguno de los problemas planteados con estas cuestiones, como son el tratar de clarificar las relaciones que Oñate mantuvo con los organismos militares autóctonos en el plano institucional, o exponer las iniciativas puntuales que llevó a cabo en la ciudad. En el apartado dedicado al estudio de su gobierno desde la perspectiva de las relaciones centro-periferia volveremos sobre el tema interesándonos por las novedades que el conde instauró en materia de política provincial e internacional, pudiendo a partir de entonces

ofrecer una conclusión completa que responda a las preguntas planteadas.

Los trabajos especializados sobre la organización de las fuerzas militares de la Monarquía en la Edad Moderna y en particular de aquellas relacionadas con el territorio italiano han ido clarificando esta realidad sobre la que nos detenemos a continuación a partir, tanto de aportaciones generalizadas como más puntuales¹¹⁹⁸. Ocupándonos en primer lugar de las estructuras que regulaban la vida militar del reino, debemos centrarnos en aquella de mayor relevancia de acuerdo con las funciones estratégicas y defensivas que cumplía Nápoles en el conjunto del sistema de la Monarquía. En esta ciudad portuaria se encontraba una de las principales reservas navales de Felipe IV, sino la más importante, y con la que se enfrentaban los conflictos internacionales tanto en la península italiana como fuera de ella¹¹⁹⁹. Era además uno de los centros comerciales de primer orden de carácter internacional para el aprovisionamiento de todo tipo de mercancías. Un informe pedido por el conde sobre el tráfico del puerto hacia principios de 1651 así lo confirma ya que en él en fecha de 30 de enero se da cuenta de cómo “el vajel que ha entrado en el Puerto es olandés viene de Venecia a donde cargo diversas mercancías de paños, azero y caxas de cristales con que llevo a Mesina donde descargo la mayor parte, ha de descargar en Napoles parte de la que trahe y con el restante ha de pasar la buelta de Malaga y Cadiz [...] dize también el capitan que entrera esta noche otro vajel flamenco que viene de Pulla cargado de trigo¹²⁰⁰”. ¿Cómo fueron las relaciones mantenidas por Oñate y los

¹¹⁹⁸ RIBOT GARCÍA, L., “Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía” en *Manuscrits* 13. 1995. ASTARITA, T., *Aspetti dell'organizzazione militare nel Regno di Napoli alla fine del Vicerègno spagnolo*. T. Doctoral. Entre las fuentes, relaciones del estado de las fuerzas militares en Italia en el año 1648, en A.G.S. *Estado leg.* 3365 docs.259 y 260. Sobre este proyecto político-militar de la Monarquía, ver también, entre otras, PARDO MOLERO, Fco., *La defensa del Imperio. Política militar en la Valencia de Carlos V*. Valencia, 1999.

¹¹⁹⁹ ESPINO LÓPEZ, A., “Las tropas italianas en la defensa de Cataluña 1665-1698”, en *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea n°18*. Valladolid, 1998.

¹²⁰⁰ A.S.N. *Secretaria dei Vicerè* s. 157 s.f.

funcionarios destinados en el Atarazanal¹²⁰¹ que ejercían tan importante función para el buen funcionamiento del sistema?

Tal y como venimos viendo que sucedía respecto a casi todos los espacios de poder, también para el control de esta estructura en épocas precedentes y desde la dirección virreinal se habían lanzado propuestas que pretendían un mayor control de su actividad en pos de una mayor efectividad de las directrices del gobierno. De nuevo a partir del referente ofrecido por la relación anónima que denuncia y cuestiona cada elemento que constituía el equilibrio del virreinato, se denunciaba la excesiva influencia y autonomía de aquellos que sirven en este organismo. Por ello “ha de estar embarachado un presidente letrado de Su Magestad con la intendencia del Tarazanal y armamento de bajeles y cuenta de municiones [parece por lo tanto que los que se encargan de esta intendencia faltan a esta obligación] porque esto es lo que siempre desean y procuran los ministros de ellas [de este tarazanal] y en particular en las entradas de los virreyes porque vivan [los virreyes] durante su gobierno ignorantes de sus faltas¹²⁰²”. En respuesta a esta demanda de control administrativo de una estructura tan fundamental para la Monarquía como esta, tanto el monarca como sus ministros en la época que nos ocupa tratan de evitar irregularidades. Felipe IV pedirá a Oñate que mande cumplir las órdenes que dio en la junta del Atarazanal para el buen cobro de las galeras y su provisión. En respuesta a esta demanda real, don Gabriel Reales, superintendente del Atarazanal en el año de 1650, enviará al Guevara esta documentación¹²⁰³.

¹²⁰¹ Arsenal de embarcaciones.

¹²⁰² *B.N.M. mss. 5972 s.f.: Relazione del governo di Napoli di incognito autore, fol. 37v.* Datable hacia la década de los '20; sobre la organización administrativa del cargo “relaciones de los servicios de los sucesivos cabomastres del Regio Arsenal del Reino, por la fábrica de galeras, vajeles y galeazas [siglos XVI-XVII]. Nápoles 24 de mayo de 1654 [sólo dice quién va tomando el cargo], en *A.H.N. Estado leg. 2059 s.f.; A.H.N. Estado leg. 2107* contiene información de todas las épocas sobre el tarazanal de Nápoles [nombramientos, delegaciones, etc...].

2.1.2. LAS FUERZAS

- **La caballería**

Uno de los ámbitos de actuación de Oñate en este espacio de su poder de destacada significación por las reacciones que provoca tanto entre los poderes autóctonos como en Madrid, es su intención de renovar toda la organización del cuerpo militar de la caballería del reino, modificando sus condiciones de servicio. Este proyecto realizado a partir del año 1649 coincide con la reforma del ejército de Milán que se realizaba en las mismas fechas. Uno de los máximos responsables de este cuerpo, Vincenzo Tuttavilla, en despacho de Nápoles de 8 de enero de 1649 representa al conde, y en respuesta de las órdenes recibidas por él, cómo “he visto las nominas que hace la escribanía de Razon para mudar toda la caballeria y no puedo dejar de representar a V.E. que estraño se meta en señalar las compañías que han de ir de un cuartel a otro no solo las que estan en provincias sino tambien las que se hallan de guardia en esta ciudad siendo cosa que no lo toca ni se ha usado nunca en tiempo de su padre y que solo su oficio es el de nombrar los cuarteles lisamente, y aun esta autoridad los señores virreyes antecesores de V.E. algunas veces se han solido quitar como V.E. se sirva de informarse¹²⁰⁴”. Tuttavilla reacciona ante el excesivo celo del conde de controlar como vemos la vida militar del reino. Este personaje será sin embargo uno de los que mayores responsabilidades militares recibirá bajo su gobierno. Se le elige así por ejemplo como responsable para el nombramiento de las compañías que han de ir a cada uno de los cuarteles que en este momento el VIII conde pretende reformar¹²⁰⁵.

¹²⁰³ “Capítulos por la buena administracion del Atarazanal y observancia de las ordenes de S.Mg. 1650” en *A.H.N. Estado leg. 2064 s.f.*

¹²⁰⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹²⁰⁵ *Ibidem*; sobre la distribución de los cuerpos militares en la época y la nobleza que los dirigía, *Relacion de las veynte compañías de hombres de armas que hay*

Tutavilla entiende que los criterios de selección que adopta la Escribanía de Ración para asignar las compañías que han de servir en la capital no son los mas adecuados. En este mismo despacho continua exponiendo “como he representado a V.E. y me ha ordenado mudar las cuatro compañías de caballos que estan en esta ciudad [...] señor me toca representar a V.E. que ninguna cosa es de mas estorbo para las tierras a donde los oficiales y soldados pueden hacer mas daño que en los transitos que se dan a las compañías y asi suplicaria V.E. a quitellos de todo punto dando orden a la escribania de Racion que por lo venidero hagan las patentes sin transitos no concierto y que desde el dia que una compañía sale de un cuartel le corra el socorro en el otro donde ha de ir con lo cual se escusan estos inconvenientes, y tambien de que algunas veces señalan transitos muy largos y los oficiales por no perderlos no llegando la noche al cuartel hacen grandes marchas y revientan los caballos¹²⁰⁶”. Los motivos que llevan al conde a organizar esta movilización de fuerzas se encuentran en su intención de preparar el reino para las ocasiones militares futuras, sobre las que a continuación nos detenemos, y evitar que pueda tener lugar una situación como la vivida antes de su llegada. Los efectos de sus instrucciones, más allá del programa militar planteado, son principalmente de carácter económico-social ya que significan que el peso del mantenimiento de todas estas tropas caerá sobre las poblaciones que disponían en aquel momento de menos recursos para la subsistencia¹²⁰⁷. Al perjuicio material se unen además las tensiones que generan la presencia de estos hombres entre la población civil que choca con ellos en formación y modos de vida. El agravamiento de las condiciones de vida en el reino se vivirá por lo tanto principalmente en provincias, por lo que volveremos sobre ellas en próximas páginas.

en el Reyno de Napoles y las personas que las tienen, en A.H.N. Estado leg. 2083 s.f.

¹²⁰⁶ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹²⁰⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

- **La Infantería**

También se movilizarán las fuerzas del cuerpo militar de infantería con el objetivo de asegurar la función defensiva y asistencial del reino en el contexto europeo. Durante el mandato de Beltrán, se establece como “conviniendo al servicio de S.M. que se prosiga la leva de infantería napolitana para asistir con ella a las partes donde la necesidad pidiere, ha resuelto don Beltran mi señor que el maestro de campo Domingo Melon continúe la de su tercio con las condiciones que se declaran en el villete que S.E. mando escribir en 18 mayo passado a la Escrivania de Racion, y tiene por bien que V.S. [Alfonso Megliorino] sea uno de los capitanes del dicho tercio, de que me manda S.E. avisarle para que lo tenga entendido y levante una muy buena y numerosa compañía como lo fia de su diligencia¹²⁰⁸”. De nuevo por despacho de 22 marzo 1651 de Gregorio Romero de Morales a Diego de Uceda se informa de como “el conde mi señor ha resuelto que se retire a esta ciudad toda la infantería napolitana que hay levantada por el Reyno y habiendo de venir socorrida anticipadamente por el camino hasta llegar aquí dice S.E. que V.S. haga despachar las ordenes a los preceptores provinciales para que cumplan puntualmente este pagamento y pueda marchar luego la gente. Y se servira V.S. de remitirlas a esta secretaria para que se encaminen con los demas despachos que van para los Presides a quienes se encarga el avio de Longon¹²⁰⁹”.

¹²⁰⁸ Despacho de 6 julio 1650 de Gregorio Romero de Morales al señor capitán Alfonso Megliorino, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV38 leg. 20 s.f.*

¹²⁰⁹ *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.* Encontramos varias noticias sobre la renovación de este cuerpo en octubre de 1649 [*Relación de la muestra que se ha tomado a las infraescritas compañías de Infantería española que están de presidio en esta ciudad. 6 de octubre de 1649, A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*] o en agosto de 1652 [*Relación de la muestra que se ha tomado a las infraescritas compañías de Infantería española que están de presidio en esta ciudad. Nápoles 9 de agosto de 1652, A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.164 s.f.*], entre otros ejemplos.

Más adelante propondrá también revolucionarias modificaciones dentro de este cuerpo. Sus proyectos continúan chocando con la legislación establecida desde la capital, y por la que velan las autoridades del reino objetando a sus mandatos. Así por ejemplo en el año de 1653 nos llegan noticias de su pretensión de establecer una compañía de infantería integrada por soldados impedidos. Los consejeros del Colateral a esta innovación alegan por despacho de 9 de agosto de este año, a través del duque de Cançano “que formar semejantes compañías parece cosa nueva, pues lo que en este reyno se ha estilado siempre es, que cuando han salido compañías para fuera de él, se han agregado los inútiles en las que han quedado en esta ciudad, además del daño que se sigue a la Real Hacienda con las primeras planas y reformas; pero sin embargo ejecutarán lo que S.E. resolviese, que será lo que más convenga al servicio de S.Mg.¹²¹⁰”.

- **La artillería**

Actúa, finalmente dentro de esta dinámica, también sobre el cuerpo de artillería con la renovación del material disponible y supervisando estas actuaciones por todos los puntos del reino. Lo hace, de acuerdo con las noticias recogidas, en el último año de su gobierno. La información nos llega de la ciudad de Barletta. A 11 de abril de 1653 don Diego de Quiroga Faxardo desde el oficio de artillería refiere cómo “en ejecución de la orden de V.E. he visto las respuestas que hacen los gobernadores y capitanes de artillería sobre el reparo della y para que acabe de hacerse puede servir V.E. de dar la orden que piden los síndicos de Barletta para que puedan cortar la madera que fuere menester del bosque de la Enconada para las cajas que faltan a las piezas de artillería. Y al gobernador de Otrento mande V.E. que sin dilación ninguna pongan en orden lo

¹²¹⁰ A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV nº2.*

que falta a la artillería de la ciudad pues es para su defensa¹²¹¹". Días más tarde desde el gobierno de la ciudad se amplían las noticias de estos movimientos ya que "in risposta della carta di V.E. delli 8 del corrente, in che ordina dovessimo accomodare l'artiglieria di questa città, subito per obedire conforme dovevo si è dato principio alla provisión delle cose necessarie supplicamo in tanto V.E. che non essendovi in questa città legname bastante per detto riparo, voler ordinare al capo caccia del bosco dell'incoronata che vogli permettere si taglino in quello legname necessario per detto effeto, conforme altre volte e stato solito¹²¹²".

2.1.3. LOS BALUARTES TERRESTRES

¿En qué medida se vieron modificados los espacios físicos de la capital del reino por motivo de la intervención del conde en ella con un objetivo defensivo¹²¹³? Don Íñigo Vélez de Guevara es un noble interesado en el arte de la guerra y su ciencia, tal y como corresponde a un miembro de su categoría social. Así lo demuestran sus actuaciones, y lo corroboran los que nos hablan sobre él. Así por ejemplo, durante la campaña desarrollada junto a D. Juan José de Austria en la actual Toscana, sobre la que nos detenemos en próximas páginas, Oñate, "oculato e perito nell'arte matematica" y don Juan defendían las plazas de los "presidios", "mentre che vi spedirono molti sperimentati ingegneri, tra quali si segnaló il capitano N. Barretta milanese, che accertando al vivo la pianta e condussela a S.A., restó molto gratificato da S.E.¹²¹⁴". Se diferencian dos grandes tendencias en la actuación llevada a cabo por el conde sobre las estructuras militares y defensivas del reino. Por un lado y desde su llegada, junto a don Juan José, se centra en asegurar los puntos defensivos estratégicos más conflictivos y mantenerlos, dentro de la labor de pacificación realizada allí. Por otro lado, y casi también desde un principio, de acuerdo con su plan de implantar su poder en el reino a partir de esa política de "ostentación y magnificencia" propia de su época, y

¹²¹¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹²¹² A 22 marzo 1653, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.; sobre la situación previa de este cuerpo militar, CAPASSO, B., "Notizie intorno le artiglierie appartenenti alla città di Napoli dal sec. XV al 1648" en *Archivio Storico Napolitano* XXI 1896.

¹²¹³ Sobre este argumento, CÁMARA ALONSO, A., *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*. Madrid, 1998.

¹²¹⁴ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

en coordinación con otras muchas actuaciones que lleva a cabo sobre los distintos espacios urbanos, que analizaremos, emprende ambiciosos proyectos de reforma a partir de la introducción de nuevas técnicas militares y de fortificación al conjunto de los mecanismos del poder. Sigue en esta actitud innovadora a sus predecesores en el cargo¹²¹⁵.

- **Fortificaciones y emplazamientos terrestres**

Su actividad para el mantenimiento de los puntos defensivos claves de la ciudad se centra en primer lugar en el torreón del Carmen, que fue el baluarte de la resistencia popular durante la revolución¹²¹⁶. Su control era fundamental para asegurar y mantener el poder virreinal y por ello se ocupa de forma prioritaria desde su entrada en la ciudad de su control y fortificación. A comienzos del año de 1650 realiza una serie de gestiones para conseguir su objetivo, que compartirá con el embajador romano. Así, le representa cómo “V.E. estara bien informado de la necesidad que tengo de hacer castillo del sitio que ha sido convento del Carmen, pues todos mis predecesores lo consultaron mas no se atrevieron a ejecutarlo por prudentes consideraciones. Mas las turbaciones pasadas han mostrado los crecidos inconvenientes y extremo peligro en que nos puso esto. Por esto [-y desde el dia en que recuperó la ciudad-] puse presidio en aquel convento, cosa que estando los frailes, no llega a ser castillo, ni convento estando los soldados. Y habiendome Dios hecho merced de que ni la ciudad ni el pueblo puede resistirme el hacer castillo

¹²¹⁵ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., *op. cit.* Madrid, 1994.

¹²¹⁶ Sobre las fortificaciones del Reino y su gestión, ALGRANATI, U., “Alcuni caratteri della vita lungo le coste del Mezzogiorno nel periodo vicerèale” en *Studi per Filangieri II Napoli*, 1959; DUFFY, CH., *Siege warfare. The fortress in the early modern world 1494-1660*. Hampshire, 1979; “Torri, castelle e fortezze nl Mezzogiorno d’Italia” en *Rivista del Dipartimento di pianificazione e scienza del territorio 1 Napoli*, 1988; RUSSO, F., *La difesa costiera nel Regno di Napoli XVI-XIX*. Roma, 1989; HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., “Las fortificaciones y la defensa del Estado de Nápoles bajo el virrey Pedro de Toledo [1532-1553]” en *La organización militar en los siglos XV-XVI. Actas de las jornadas nacionales de Historia Militar*. Málaga, 1993; entre las fuentes, *Relación del estado y características de la construcción de las fortificaciones que existen en Italia de los españoles hacia finales del XVII*, con interesantes descripciones para posible estudio en *A.H.N. Estado leg. 2144 s.f.*

formal allí, he determinado se muden los frailes a otro sitio en aquel barrio y hacerles para ello una decente limosna¹²¹⁷". Oñate en su plan necesita por lo tanto de un espacio en la ciudad donde alojar a aquellos clérigos que habitaban este convento, mientras lo transforma en fuerte militar defensivo.

Este su proyecto se ubica además en un momento clave de su gobierno, que coincide con una empresa militar que le obligará a abandonar la ciudad y delegar estas gestiones en su sustituto, Beltrán Vélez de Guevara¹²¹⁸. Y así, "porque se murmura que venido don Beltran quedara aquí por virrey y yo habre de hacer una jornada, aunque no dudo las ventajas con que Beltran hara todo, todavia debo prevenir que a espaldas vueltas mias no suceda algun accidente. He tenido por forzoso mudar desde luego la Santa Imagen y el convento a algun sitio en que decentemente pueda estar de prestado, y para ello nos ha parecido el mejor una iglesia que esta allí cerca, donde asisten doce padres de la compañía que llaman del Carminielo, porque con esto y alquilarles algunas casas cerca podran los religiosos del Carmen vivir hasta tanto que se haga un pedazo de la iglesia donde poder pasarlos¹²¹⁹". Para poder disponer de estos espacios urbanos solicita ahora, en este mes de enero de 1650, la autorización por uno o dos años del uso de ellos, del padre general de la Compañía y el apoyo del duque del Infantado¹²²⁰.

CASTILLOS

¹²¹⁷ Carta de Oñate a Infantado de 8 de enero de 1650, A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f. En ella Oñate pide la colaboración del padre general de la Orden, del embajador romano y del cardenal Lugo para que cooperen en su proyecto.

¹²¹⁸ Véase capítulo II, 2.

¹²¹⁹ Carta de Oñate a Infantado de 8 de enero de 1650, A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

¹²²⁰ Sobre el estado de las obras, despacho del duque de Nájera al secretario del virrey Gregorio Romero de Morales, fechado a 6 de mayo de 1650, que contiene órdenes de pago para que se liquiden una serie de deudas de la corte a diversos personajes, y entre estas deudas, 40 ducados a don Nicolás de Bargas "para acomodar algunas cosas en el torreón del Carmen", A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* S. 153 s.f.

Durante su gobierno se realizarán también trabajos de mantenimiento en el *Castel dell'Ovo* y su muralla. La falta de dinero suficiente para el proyecto llevará al organismo encargado de estas obras, el Tribunal de la Fortificación, a pedir una solución al virrey¹²²¹. También se realizan reformas en las fortalezas de la ciudad de diversa envergadura, como en los castillos de *Sant Elmo*¹²²² o *Castilnovo*¹²²³. Contamos con datos precisos que aclaran las novedades introducidas en esta segunda intervención de *Castilnovo*. En primer lugar proyecta la “limpieza de los conductos que estan llenos y causan daño” para lo que solicita un presupuesto de 50 ducados¹²²⁴. A partir del resumen de un despacho emitido por este ingeniero mayor, disponemos de una detallada descripción de las reformas más importantes que se debieron de llevar a cabo, que ilustra a la perfección la envergadura de las mismas¹²²⁵. Además de la atención a los puntos estratégicos capitolinos, sobre los que se legisla desde esta estructura, referida al comienzo, del Tarazanal, el segundo de los centros de atención del conde en el desarrollo de su política militar y quizás el más importante, se encuentra en las estructuras defensivas de provincias. Sobre su gestión volvemos en un próximo apartado. Todas estas reformas y construcciones que emprende en la ciudad y también en los diferentes puntos del reino con objetivos defensivos y militares condicionan en gran medida,

¹²²¹ Despacho del marqués de Montepagano desde Nápoles a 6 de agosto de 1652 informando de la necesidad de esta intervención, en la que hay que actuar sobre “la muralla de la ciudad que corre desde el epitafio de Borja hasta el baluarte de convento delle Crucelle [con un gasto aproximado] “que puede llegar a la suma de mil y trescientos ducados poco más o menos”, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 164 s.f.

¹²²² “S.E. ha ordinato che nel castello de Sant Elmo si faccino alcune cancellate di ferro per le contramine di detto castello [...] 16 abril 1653. Jacinto Barragano a Thimoteo Vaez” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 169 s.f.

¹²²³ Las reformas emprendidas en el castillo de *Castilnovo*, así como probablemente muchas de las hasta ahora referidas, las dirige el ingeniero mayor del Reino, Onofrio Antonio de Gisolfo. Informes sobre las reparaciones que necesita el *Castel dell'Ovo* fechados el 23 de mayo de 1650 por este personaje, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 155 s.f.

¹²²⁴ Despacho del teniente de *Castilnovo* a 12 de junio de 1650, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 155 s.f.

¹²²⁵ Despacho firmado por Gregorio Romero de Morales autorizando la financiación del proyecto, del 13 de agosto de 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 171 s.f.

sobre todo económicamente, pero también en cuanto a recursos humanos o técnicos, el ritmo de vida en la ciudad.

LA CAVALLERIZA DELLA MADDALENA Y EL REGIO HARSENALE

Otra de las intervenciones significativas desde el punto de vista defensivo de la ciudad es la llevada a cabo en el espacio conocido como “cavalleriza della Maddalena”, proyecto que también parece estar lleno de dificultades económicas. Como vemos a continuación, la confusión que existe entre las fuentes consultadas y la poca bibliografía que refiere esta empresa nos impide definir correctamente a qué espacio físico de la corte se refiere esta reforma. Hace años el profesor Galasso nombraba en uno de sus estudios sobre el reino la reforma emprendida por Oñate de la “escuela de equitación de la caballeriza del puente de la Magdalena¹²²⁶”.

Gracias a las fuentes sabemos ahora que se realizan en este momento importantes cambios en la zona del palacio real donde se guardaban los caballos de la corte¹²²⁷. Las dudas se plantean cuando en estos mismos documentos vemos cómo, al hablarse de estas obras de la caballeriza, estas se ubican en el *Regio Harsenale*, que sin embargo es el espacio destinado a la fabricación y almacenamiento de material de barcos, espacio que también en estos momentos se reforma. Estos son los datos de los que disponemos para documentar la noticia de las obras de la caballería de la Magdalena: Reinaldo Miroballo, que se encargará de la supervisión de la obra, solicitará al virrey hacia junio de 1649 que se le provea del dinero necesario para llevar adelante este proyecto de reforma¹²²⁸. Sobre este proyecto, nos llegan nuevas noticias hacia el mes de noviembre de

¹²²⁶ GALASSO, G., *Napoli spagnola dopo Masaniello. Politica, cultura, società*. Firenze, 1972. vol. II p.156.

¹²²⁷ A parte de los cambios en estos espacios físicos parece que también se reorganizan las fuerzas ecuestres que allí se alojan, según un despacho que habla de esta reorganización “de los caballos” de 18 de julio de 1651, A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 255v-257*; y otro aún anterior recogido en una consulta de la Cámara de la Sumaria con fecha de 21 de enero de 1649 por la que Rinaldo Miroballo, “piccadore maggiore della Regia Camera, per le esorbitanti spese sostenute dalla Regia Razza di Puglia e dalla Cavalleriza della Maddalena chiede una riforma e una nuova amministrazione sia per la razza che per la cavalleria”, en A.S.N. *Sommaria. Consultorum 80 cc192r-204r*. Su propuesta es aceptada.

¹²²⁸ Por despacho de Gregorio Romero de Morales a Diego de Uceda, en palacio a 16 de junio de 1649, A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci. leg. 49 fol. 158v*.

1653, a propósito de la financiación que recibe finalmente y en parte, a partir de las remesas de dinero enviadas por don Diego de Laura embajador en Génova¹²²⁹.

Sobre las obras de remodelación del *Regio Harsenale* se conservan numerosas noticias de la época que permiten un seguimiento exhaustivo de estas. Se proyectan nada más llegar al gobierno el conde, y todavía en el año 1652 no se han finalizado totalmente. En noviembre de 1648, desde Palacio, el secretario del virrey Gregorio Romero de Morales, organiza y controla el ritmo de los trabajos ordenando por ejemplo a uno de sus responsables que “haga que concluya y ajuste quanto antes el partido de la obra que se ha de hazer en el Harsenal para el abrigo de la cavalleria en conformidad de la relacion que remiti a V.S. del Ingeniero Piqueti siendo esto tan forzoso y que no admite mas dilación¹²³⁰”. La situación financiera que debe sustentar este proyecto es complicada, de acuerdo con la inestabilidad que se vive en estos momentos inmediatamente posteriores a los días de la revolución. El presidente de la Cámara don Diego de Uceda solicitará por ello ayuda económica ante la magnitud de los gastos de la obra¹²³¹.

Dos años más tarde parecen surgir nuevas necesidades de intervención en este mismo espacio ya que uno de los responsables de su mantenimiento, “Rinaldo Miroballo Maggiordomo Perpetuo Governatore del Regio Arsenale di Napoli”, solicita al virrey que “se sirva de mandar que se cierren las ocho medias arcadas donde esta la Cavalleria y que se abra la puerta de fuera a la Plaza de Armas y que se fabrique la de dentro con que se evitara que los soldados no tengan correspondencia con las barracas del Tarazanal¹²³² donde los maestros conservan los hierros y lenamen para las galeras y no tendra impedimento la maestranza¹²³³”.

En este año de 1650 también se proyecta la mejora de los accesos al arsenal y al puerto desde el Palacio, a través de la construcción de una escalera o puente. Cuando don Íñigo se prepara para partir hacia la expedición militar de la Toscana, uno de sus cronistas referirá cómo “dopo haver il signor Conte d’Ognatte

¹²²⁹ “Hagase mandato para que se me despache libranza de mil y ochocientos ducados que monta el valor de 8.550 liras de moneda de Génova que de orden de S.E. he hecho pagar a Diego de Laura secretario de aquella embajada con letra de cambio de Juseppe Galasso y Angel Feliz Guezi sobre Agustin Ayrolo para la compra de 37.000 pizarras de piedra de Genova que el dicho Diego de Laura va remitiendo a esta ciudad para la fabrica que se haze en la cavalleriza de la Madalena. Palacio 10 noviembre 1653. Gregorio Romero de Morales” *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 173 s.f.*

¹²³⁰ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 141 s.f.* Se encarga como vemos del proyecto el arquitecto oficial de la corte.

¹²³¹ Despacho de Diego de Uceda al virrey de 10 de noviembre de 1648, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 141 s.f.*

¹²³² Arsenal. Lugar donde se fabrican o reparan las embarcaciones.

¹²³³ Despacho de 4 de enero de 1650, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 151 s.f.*

consumati molti mesi in far edificare per mano d'esperti artefici bellici strumenti, si accinse alla partenza [...] dal Palaggio se ne discese all'Arsenale per la superbissima scala fatta fare a modo di ponte da esso stesso fatta fabricare in questo anno 1650 per maggior comodità delli Vicerè, di donde imbarcato nella sua gondola con altri cavalieri napolitani si trasportò nella galea detta la Reale¹²³⁴. La explicación de estas nuevas obras sobre los "espacios auxiliares" de la residencia real, se relaciona con otros proyectos que en las mismas fechas se llevaban a cabo: la renovación de la flota marítima, de la que nos ocupamos a continuación, y los trabajos de reforma del Palacio Real¹²³⁵.

La importancia que cobran los colaboradores del poder en estos proyectos de envergadura y consecuencias políticas tan significativas es evidente. Los arquitectos, ingenieros y maestros de obra que intervengan en ellas definirán el resultado final de las empresas emprendidas si bien no podremos en ningún caso concebir estos proyectos como fruto de individuos concretos, al servicio del virrey, sino como grandes programas de colaboración entre un amplio grupo de especialistas¹²³⁶.

2.1.4. LA DEFENSA MARÍTIMA

La obra de más trascendencia militar y política dirigida por el conde de Oñate en Nápoles será la renovación, ordenada desde Madrid, de la esquadra marítima de la Corona. La construcción de nuevas galeras para la guerra tendrá como consecuencia una necesaria reestructuración y saneamiento de un puerto marítimo que se encontraba muy poco de acuerdo con la actividad e importancia comercial y militar de la ciudad de Nápoles en la época. En ella, los problemas ya habituales de financiación y de aprovisionamiento de material [aspecto este último que desde la llegada de los españoles a la zona se había convertido en grave por la masiva recogida de madera que se llevaba a cabo y agotaba los recursos naturales de la zona], serán protagonistas aunque no impedirán el éxito final del proyecto¹²³⁷. La significación que estas dos empresas tuvieron para el conjunto de las realizaciones que se llevaban a cabo en la ciudad, harán que el resto queden supeditadas a ellas.

¹²³⁴ RUBINO, *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall'anno 1648 per tutto l'anno 1657*. Tomo I. S.d., en *S.N.S.P. mss. XXIII D 14 a 17*.

¹²³⁵ Que trataremos en el capítulo IV.

¹²³⁶ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

¹²³⁷ Dada la magnitud de los fondos conservados, ofrecemos una selección de

- **La reforma de la Armada**

Bajo la dirección del conde se organiza la renovación de la escuadra marítima del reino, siguiendo un plan estratégico ideado desde el centro de la Monarquía¹²³⁸. Frente a las campañas internacionales que se avecinaban, el rey decide preparar las reservas militares italianas [Nápoles, Sicilia y Milán] para poder convertirlas en operativas para sus necesidades en el Imperio. Con la mejora de las reservas napolitanas se conseguirían más apoyos en la lucha de Felipe IV por controlar los diversos frentes que en estos años se encuentran sublevados en la Europa Habsbúrgica, como la parte oriental de la península, Andalucía o los Países Bajos¹²³⁹. Este proyecto ocupa la atención del conde durante prácticamente todo su mandato en el territorio, desde el año 1649 hasta mediados de 1653¹²⁴⁰. Se hace prioritario ante todo y por ello, solucionar las amenazas que en Italia dificultan los movimientos de estas reservas. Es decir, en el mismo momento en que se reorganizan las fuerzas militares del reino se prepara, a partir de la colaboración de don Juan, Oñate y el marqués de Caracena, gobernador de Milán, [en menor medida al no disponer este tercero de armada bajo su cargo], la recuperación total de los presidios toscanos, puente entre España e Italia necesario para que sean efectivas las ayudas que planea Felipe IV a la península Ibérica.

En estos presidios se debían de aprovisionar las fuerzas materiales y humanas antes de alcanzar España. Vemos por lo tanto cómo esta

ellos que nos permita conocer el desarrollo de los acontecimientos.

¹²³⁸ Como reciente aportación al tema, RIBOT GARCÍA, L.A. [dir.], *XI Seminario de estudios. Naves, puertos e itinerarios marítimos en la Edad Moderna*. Valladolid, 2-6 de julio 2001.

¹²³⁹ Sobre el sistema naval defensivo del Imperio, GOODMAN, D., *Spanish naval power 1589-1665*; FRASCANI, Paolo, "La storia marittima del Mezzogiorno negli studi degli ultimi venti anni" en *Società e Storia n°87* Milano, 2000.

¹²⁴⁰ Billeto del conde de Oñate con carta de Felipe IV de 26 de octubre de 1653 "sopra l'istanza che fa Hipolito d'Auria ufficiale ordinario della Srivania di Ratione dimandandodui aiutanti per le fabbriche delle Galere e nave", en *B.N.N. XI A 5: ordini reali 1648-1653 fols. 258-260*.

reforma de la Armada realizada en el puerto de Nápoles y el aprovisionamiento de su escuadra están en directa relación con los preparativos militares que se llevan a cabo también en Sicilia, y las reservas que se reúnen allí, y por lo tanto, con las relaciones conflictivas de las que ya hemos hecho mención entre don Juan y Oñate para la colaboración de ambos territorios. Si bien en páginas anteriores nos hemos detenido principalmente en definir las relaciones de poder establecidas a partir de esta coyuntura entre ambos centros de poder y a partir de las directrices recibidas de Madrid, y tratando por lo tanto de los preparativos llevados a cabo en el momento previo al comienzo de la campaña militar puntual tanto desde Nápoles como desde Sicilia, en cómo se movilizan las escuadras, ahora planteamos completar esta situación con la definición del proceso de reestructuración de esta Armada en Nápoles bajo sus aspectos materiales y técnicos en la ciudad. Más adelante ofreceremos la descripción de los hechos de la campaña en Toscana, para completar finalmente el tema con la exposición de las consecuencias internacionales que este gran proyecto tuvo en el sistema imperial.

La Armada del reino, tras los hechos de la revolución, había quedado seriamente dañada en toda su estructura. A propósito del estado, y ya con el objetivo militar señalado, el 27 de abril del año 1648 el secretario de don Juan José, Gregorio de Leguía, en carta desde Nápoles dirigida a don Luis de Haro refería cómo “las galeras de este reino no haga cuenta V.E. de que pueda apartarse de Gaeta para adelante así por el corto número [que no pasan de cuatro] como por el poco aliño que tienen y sin forma de provisiones¹²⁴¹”. Se cuenta para su la reforma con los mejores ingenieros y expertos de la península, que se trasladan a la capital partenopea al servicio del conde, influyendo con ello notablemente en el ritmo de la ciudad. Conocemos a uno de ellos gracias al pasaporte que don Beltrán de Guevara en el año 1650 le emite para que no se le dificulte el

regreso a su nación, Génova, en un bergantín y dos falucas. Se trata de Juan Battista Casiza, “capitán de la maestranza que vino de Génova a este reino para la fábrica de galeras con cincuenta y seis maestros data y calafates¹²⁴²”. Desde el *Popolo* se encarga a Felice Basile de la supervisión de las obras¹²⁴³. Uno de los responsables militares de la empresa de la reforma naval que tratamos será Joanetin Doria, capitán general de las galeras del reino. Sobre su actuación son varias las noticias que nos llegan de la época¹²⁴⁴. Para el análisis de los detalles de la empresa comencemos definiendo el proceso constructivo que tuvo lugar en el puerto de la ciudad y sus consecuencias económicas y materiales¹²⁴⁵. El principal responsable de la construcción de las galeras será el ya referido Gabriel Reales. Comparte con él esta responsabilidad también Fernando de Orellana circunstancialmente como veremos a continuación.

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN

Dificultades económicas

¹²⁴¹ R.A.H. A.89 fol.162v.

¹²⁴² “Pasaporte al capitán Juan Casiza de la maestranza de Génova que con 56 compañeros se vuelve a aquella ciudad” en despacho de Nápoles de 12 de mayo de 1650, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.154 s.f.

¹²⁴³ Despacho de la Sumaria de 10 de octubre de 1648 ordenándole que “ha de acudir a la fabrica de las galeras”, A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol.130*. Este personaje ejercerá durante el gobierno del conde el cargo de *electo* del *Popolo*.

¹²⁴⁴ “Informe sobre el aconcho de las galeras. Santo Spiritu 23 abril 1649”, escrito por Joanetin Doria y dirigido a Gaspar de Sobremonte A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.; Joanetin Doria desde Final informa al virrey del estado de precariedad que tienen las galeras allí en despacho de 21 de agosto 1649 A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.148 s.f.; “Joanetin Doria desde Denia. 18 septiembre 1649 representa a V.E. la necesidad en que se hallan aquellas galeras y pide que V.E. se sirva de socorrerle” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f.; “El conde mi señor me manda decir a V.S. de orden al Partitario di Legnami della Artelleria que trayga al Tarazanal toda la madera que el señor Joanetin Doria le ordenare para acavar las galeras que estan empezadas en el Tarazanal. Palacio 30 diciembre 1649. Gregorio Romero de Morales a Diego de Uceda” A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 177*.

¹²⁴⁵ Sobre el tema, DE ROSA, L., “Tra i fulgori e le ombre del viceregno”, en *La fabbrica delle navi. Storia della canteristica nel Mezzogiorno d'Italia*. Napoli, 1990 pp.47 y ss.

A partir de las quejas de Reales a la autoridad por sus necesidades materiales en el proyecto deducimos los problemas de financiación que esta renovación de la escuadra marítima napolitana sufrió. En una de las cartas que envía al conde de Oñate, a finales del año 1649 conocemos por ejemplo cómo en estos momentos las obras están paralizadas por falta de fondos para llevarlas a cabo. Así, “V.E. fue servido de mandarme por un billete de la fecha de primero del corente que en dos meses de tiempo yciese acabar las dos galeras que estan medio echas en el Tarazanal y que solicitase esto mucho por la necesidad que ay dellas que el dinero se libreria luego para probeer lo necesario con que poder enpezar la obra [...] y cuando se fabrico la Real se encargo a don Fernando de Orellana que superyntendiese y dispaciese en ella por estar yo en la cama enfermo. No obstante que el mayordomo que servía en aquel tiempo tenia alguna practica destas materias, asi mismo cuando empece a servir mi cargo se le quito al mayordomo la disposicion de la fabrica de las arcadas y se me encargo y con mi trabajo y solicitud se cubrieron tres de ellas [...] diez dias e estado detenido y en el apresto de las dos fregatas por no aberse librado el dinero para este efecto. Y debo pagar las maestranzas de la semana pasada para mañana¹²⁴⁶”.

El virrey para conseguir la liquidez necesaria recurrirá entre otras medidas y por la importancia del proyecto sin duda, a la venta de parte de los barcos que integraban la Armada del reino. Con ello de nuevo enfrenta el problema de los cargos militares vacantes y de la necesidad de ofrecer vías alternativas a sus carreras profesionales. Así se deduce de un despacho emitido a 20 de octubre de 1649 por un tal capitán Alonso Malla “que lo fue de la galera Santa Barbara que se vendio de orden de S.E.¹²⁴⁷”. Este personaje “representa que por esta causa se halla sin sueldo, suplica a V.E. se sirva de mandar

¹²⁴⁶ Carta de Gabriel Reales al conde de Oñate de Nápoles 13 diciembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

¹²⁴⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

le corra el sueldo y raciones desde el dia que se vendio dicha galera como se ha hecho con los demas capitanes de galeras perdidas reveladas o vendidas. V.E. manda que los oficiales reales maritimos hagan relaciones sobre que capitanes estan sin galera y se les socorre. Dicen que los siguientes capitanes lo han sido de diversas galeras y se les continua sus sueldos y raciones en virtud de diversas ordenes de V.E. y de sus antecesores, hasta que se les diesen otras galeras que son [...] y V.E. fue servido mandar ultimamente que no se entendiese con esto las ordenes generales¹²⁴⁸.

La coordinación del cuidado y reforma de esta Armada, así como la organización de sus movimientos para las necesidades militares del momento, desde el punto de vista militar se había convertido en fundamental recordemos tanto desde Nápoles como desde Sicilia en el momento en que se interviene con ella en la sofocación de la revuelta popular. Es en Palermo donde don Juan José había buscado en un principio las fuerzas necesarias para enfrentar la revolución, provocando quejas por ello en este territorio. En carta de su secretario Gregorio de Leguía dirigida a Luis Méndez de Haro desde Palermo a 22 de noviembre de 1648 se refería cómo “habiendo faltado en Mesina todo lo que no es pan de munición [que a credito de S.A. suministra aquella ciudad] [...] dificultosamente se mueven los animos de los que gobiernan tan absolutamente y tan lejos como en Italia, sabiendo decir con mucho desembarazo, que cada uno ha de guardar primero lo que esta a su cargo, aun cuando hubiese orden de S.Mg. de asistir a huespedes tan embarazosos y costosos como es una armada con la prenda de mas empeño de S.Mg. quanto quiera que en estado presente falta un todo, y muy poco para tratarnos en Italia como Lanzgravio, obligando la necesidad a mendigar con nota publica¹²⁴⁹”. Durante dos años la

¹²⁴⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 150 s.f.

¹²⁴⁹ R.A.H. A. 89 fol. 210.

actividad de reforma de las fuerzas navales del reino será protagonista de la capital.

Las galeras capitanas y el estado del proyecto desde 1650

Sin duda dentro de esta renovación de fuerzas la actividad más importante será la llevada a cabo para la construcción de las nuevas embarcaciones reales proyectadas. ¿Cómo se desarrollan los trabajos para la construcción de los nuevos barcos de guerra? Hacia principios de 1650 [una vez más en este significativo año] se llevan a cabo trabajos sobre dos galeras. La galera era el gran arma marítima de combate, y por ello, el centro de un complejo dispositivo político, militar, técnico y económico que moviliza ámbitos y recursos muy diversos. El objetivo principal de toda la operación es la construcción de unas galeras capitanas destinadas al servicio real, de características mucho más ambiciosas que las demás.

Sobre el estado de la construcción de una de ellas Reinaldo Miroballo, a comienzos de este año, informa a la corte de cómo “en el Tarazanal no ay mas de 30 carros de lename para empeçar a fabricar la Capitana nueva que V.E. manda y para perfeccionarla con - , lenamen que se ha de conducir en el Tarazanal que ser ha de yr sasonando, es menester mas de un año como lo aseguran los maestros mas platicos, y añaden que en tiempo que se ha tenido madera a proposito ha sido necesario dos años¹²⁵⁰”. Esta galera real “es de toda bondad y dicen los platicos de la profesion que las capitanas que se an hecho por lo passado han sido de la misma misura que se podria acabar luego como lo desea V.E.” y “que las

¹²⁵⁰ Resumen de despacho de Reinaldo Miroballo fechado a 19 de enero de 1650, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 151 s.f.

dos galeras que estan en el astillero tan poco se pueden acabar, si se toma el lenamen que es menester aplicar a esto, para hacer la nueva Capitana [...] ¹²⁵¹”. La urgencia del encargo del monarca, la financiación y el aprovisionamiento de materiales para el mismo son las características que lo definen tal y como adelantábamos.

También desde Sicilia don Juan José de Austria, que ocupa el cargo en estas fechas de virrey, participa de esta reforma de la Armada real. Desde Palermo el marqués de Bayona, sobre estos trabajos informará a la capital del reino de Nápoles de cómo “hasta ahora no se an empeçado a aderezar las galeras ni a entrado un Real para su aconcho. El señor D. Juan a ofrecido que tendra luego esto execucion, y yo quedo con el cuydado que pide este servicio, estando el tiempo tan adelante ¹²⁵²”. De nuevo los contenidos principales de las noticias que nos llegan, refieren necesidades de financiación para la adecuada realización de los proyectos. El aprovisionamiento de material, procurado de diferentes puntos del reino, será uno de los problemas más acuciantes del proyecto por las dificultades materiales y jurisdiccionales que surgen entre el centro y la periferia ¹²⁵³. Lo serán también los crónicos problemas financieros que los responsables de la empresa deben enfrentar y que llegan a noticia del virrey a través de incesantes solicitudes de apoyo económico. El VIII conde de Oñate resolverá mandar al escribano de ración del Tarazanal “que se sacasse la quenta desde el dia que empezaron a trabajar la maestranza a la fabrica de las galeras del

¹²⁵¹ *Ibidem*.

¹²⁵² Carta del marqués de Bayona al secretario Gregorio Romero de Morales desde Palermo a 22 de febrero de 1650, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S. 151 s.f.* Una de las galeras identificadas en este despacho de los que se responsabiliza este personaje será la galera *Sandoval*.

¹²⁵³ *Relacion que hace el partitario del leñame Lucas de Donato para poder conducir en el Tarazanal los cien carros de leñame que tiene cortados en el Bosque de Prata de los quales se han bajado de la montaña los cinquenta que sirven para acavar la Galera que se esta haciendo. Nápoles 16 julio 1650. Don Gabriel Reales, en A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.155 s.f.* Sobre estas relaciones volveremos en próximas páginas. En Sicilia diferentes fuentes refieren los problemas que se dieron entre la Regia Corte y el financiero Antonio Ruffo por el control de la madera que se había de utilizar para la construcción de las galeras de Mesina, en *R.A.H. A 103 fols. 184-204*.

sueldo que goza cada uno de los oficiales del dicho Tarazanal”. Así lo hará Reinaldo Miroballo, que además suplica al conde “a favorecerla ha esta pobra gente que se estando moriendo de ambre y sirvan con toda puntualidad al servicio de S.Mg.¹²⁵⁴”.

Hacia mayo de 1650 regresan los máximos responsables de la empresa a sus respectivos lugares de origen quedando las obras en manos de los encargados en el reino. Su marcha no significó sin embargo la paralización de la actividad constructiva en la ciudad, que siguió a un ritmo intenso, a partir de la estructura que se había creado para ello y que ocurría mantener. Así por ejemplo en este mismo mes y coincidiendo con el programa constructivo real se lleva a cabo la fabricación de una galera sencilla de la que nos llegan noticias a propósito del aprovisionamiento de material para su construcción. A 13 de mayo de 1650 el presidente Vincenzo d’Andrea envía a don Carlos de Ardía la relación “del tablame que es menester para una galera sencilla que se ha de traer de Terracina a efecto de que V.S. hable sobre esto a S.E.¹²⁵⁵”. El mantenimiento de esta nueva escuadra pasaba a englobarse a las obligaciones de las que el conde a través de sus ministros se debía de hacer cargo¹²⁵⁶.

Durante todo su mandato la atención a esta reforma de la Armada se representa desde España como asunto prioritario a cualquier otra actuación del conde. En una carta del rey desde el Buen Retiro a 14 de abril de 1653, se especifica lo que se ha de escribir al virrey de

¹²⁵⁴ Carta de Reinaldo Miroballo al conde de Oñate de 19 de julio de 1650, que acompaña con la referida *Relazione degl’officiali del Regio Arsenale dall 5 febbraio 1650 e per tutti li 5 di luglio di detto anno che si comincio la fabrica delle Regie Galere di ordine di S.E. che sono milli cinque, cioe: [...]*, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.155 s.f.; ver también, *Conto di Rinaldo Miroballo maggiordomo del Regio Arsenale. 1650*, en A.S.N. *Sez. Militare. Giunta dell’Arsenale n°46 fols.1-66* [contiene cuentas y gastos del armamento que llevaban las diferentes galeras, etc.].

¹²⁵⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.154 s.f.

¹²⁵⁶ Noticias sobre los recursos y materiales que se han de enviar a España para el mantenimiento de los barcos que se encuentran en nuestra península [abril 1652], así como de las gestiones de compra de estos materiales [julio 1651] A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.159 s.f y A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.162 s.f.;

Nápoles en orden a la compra y remisión, por ejemplo, de mil astillas de remos para las galeras de España. Se encargará al virrey de Nápoles que aprovisione las carencias que se están produciendo en Barcelona según informa don Juan¹²⁵⁷.

A comienzos del año de 1653 se remitirán numerosas noticias sobre las juntas *de Carena* que se llevan a cabo para la revisión de esta Real Armada del reino, una vez concluida su reestructuración y renovación. Tiene lugar en palacio en el aposento de Gregorio Romero de Morales y se responsabiliza de ella a Gabriel Reales, aquel que había supervisado la reforma de la Armada en el año 1649¹²⁵⁸. A través de los informes de estas juntas nos llegan diferentes noticias. Así por ejemplo, de la construcción de una nueva embarcación para servicio de la Armada Real en marzo de 1653 ya que por despacho de día 14 “scriversi biglietto al Preside Baracano, facci fabricare una feluca per servitio della Reale Armata a sodisfatione dell’Almirante Generale de Reali Vascelli, et che la felluca vecchia della medesima Armata se dia per via di apprezzo alla persona che fara detta faluca discontandosi el prezzo di questa allo che se li havera da pagare per detta feluca nuova e che facci accomodare li faroli delli galeoni Capitana Almirante et delli altri due vascelli¹²⁵⁹”. En junio Gabriel Reales pide a Gregorio Romero de Morales que “además de las quatro lanchas que se hizieron para los galeones se mandaron hazer otras dos que ya lo estan y es

relación de pertrechos y municiones para la artillería de los bajeles en despacho de 23 de abril de 1653 a Gabriel de Acuña, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹²⁵⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc.113.

¹²⁵⁸ “Lo que si è appuntato nella Giunta che si è tenuta nell’apposiento del signore segretario don Gregorio Romero de Morales con suo intervento e il seguente. Che si pigli la “laica” sequestrata por la Regia Corte e si mandi a Baya per servitio de la Carena, et si incariche a don Gabriele Reales accio facci inviare subito por dimani sabato in Baya [...] scriberli di nuovo viglietto che invii a Baya cinque pezzi di alberi d’intenne per servitio di detti vascelli. Junta della Carena de vascelli della Real Armata in questo Regno. Ejecutado 8 febrero 1653” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f.; “Relacione dello che s’è appuntato nella giunta che s’è tenuta della Carena de Reali Vascelli nell’apposiento del signore segretario don Gregorio Romero de Morales con il suo intervento hoggi 12 del corrente mese di febbraio 1653, e lo seguente 13”, nuevas juntas a 26 y 27 de febrero 1653 A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f.

¹²⁵⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

menester que se me escriba el billete para la cautela y otra para una faluca grande de cincuenta y ocho palmos que S.E. me ordeno – [roto] el domingo. Suplico a V.M. se sirva de mandar se me escriban dichos dos billetes y de que se me de la orden para los beinte y cinco ducados que e de dar a los comitres¹²⁶⁰”.

Se nos informa de los problemas financieros, que son los más graves a los que atender, de acuerdo por ejemplo con las noticias que de nuevo este Reales refiere al secretario del conde donde le expone cómo “las faltas del dinero tiene impedidas todas las obras de Baya y Nápoles y mas diligencias y prebenciones de las que yo tengo echas con el es imposible que se puedan hacer, y porque esto requiere pronto remedio para que no se ynpidan las obras y que no se paguen jornales en balde se servira V.M. de que se escriba billete al presidente Jacinto Barragan para que de orden al pagador que se compre por cuenta de la Corte lo preciso y necesario y que se cargue por cuenta del partitario con el cual en la culpa cuanta tubiere se debe tomar resolucio¹²⁶¹”. Finalmente también se nos habla de la necesidad de buscar los recursos que faltan para los proyectos no sólo en la capital sino tambien en provincias y así, “esta mañana se a dado principio a quanto a mandado S.E. y porque las obras son muchas y dibersas es menester mucha jente y en Nápoles ay poca y asi es necesario enviar luego a la costa y yslas por las maestranzas que alli ay¹²⁶²”.

- **La reforma del puerto marítimo**

¹²⁶⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.170 s.f.*, sobre esta nueva construcción real, ver despacho fechado a 29 de mayo de 1653 con noticias “para que se haga hacer una faluca grande para Su Excelencia” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

¹²⁶¹ Del Tarazanal 26 mayo 1653, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

¹²⁶² Del Tarazanal 29 mayo 1653. Gabriel Reales a Gregorio Romero de Morales. Al interno del despacho hay una lista de los “villetes de los diversos barcos que se preparan”, en *Ibidem*.

PRIMERAS MEDIDAS: LIMPIEZA DEL PUERTO

La reforma de la Armada de la Corona supuso la necesidad de adaptar los recursos técnicos del puerto de Nápoles a las nuevas necesidades que con ella se estaban planteando. En una anterior intervención del virrey Toledo, se habían ya realizado trabajos de adaptación y reforma de las estructuras del puerto marítimo con este mismo objetivo de potenciar sus capacidades y adecuarlo a las nuevas necesidades navales, comerciales y militares que iban surgiendo. En esta “segunda etapa” será don Íñigo el responsable de la capacitación de la capital del reino para continuar siendo punto de referencia en el funcionamiento global del Imperio¹²⁶³. Una de las noticias relacionadas con este proyecto de reforma tiene que ver con los problemas generados por la arbitrariedad que imperaba en el proceso de eliminación de desechos que producían las construcciones navales.

El “guardián del puerto” solicita por ello, “para poderse conseguir la limpieza del puerto y assigurar su puesto a las galeras” y ya que “no es bastante el purgarle sacando el lastre para los Vajeles de la Marina que esta debaxo del oficio de las galeras conforme a las ultimas ordenes que se han despachado ni hasta la diligencia que se ha de hacer de los gondoleros echando en el Barcon lo que se sacan del mar con sus Rastrillos” que Oñate mande “publicar bando que en las marinas ni en el largo del Castillo no se hechen las piedras y tierra de las casas derribadas en tiempo de los Ruidos que con licencia de la Diputacion yncansablemente la acarrear adonde las tubias y la resaca del mar la ha de llevar al puerto haziendo mayor el entroito que el éxito¹²⁶⁴”. Pretende que se lleven estos desechos a la zona de Chiaia o al puente de la Magdalena.

EL PROYECTO DE REMODELACIÓN

Al margen de estas noticias puntuales sobre el desarrollo de las obras, ¿cuál es la verdadera significación de las mismas? Oñate parece tener en mente un gran proyecto de remodelación del puerto que habría favorecido enormemente el desarrollo económico de la ciudad. Su idea era convertir Nápoles en gran centro de comunicaciones y actividad internacional. En la época su hazaña se

¹²⁶³ Sobre el tema, FAINA, G., *Ingegneria portuale genovese del Seicento*. Firenze, 1969.

comparará con la realizada un siglo antes por don Pedro de Toledo. Oñate está convencido de poder disfrutar del poder tanto tiempo como el reconocido virrey Toledo. Así debía de ser al menos para poder llevar a cabo las ambiciosas ideas que se había propuesto realizar, por las que “voleva S.E. [a partir de la propuesta de Giannettino Doria] di allungare il Molo Grande e coprirlo dalla tramontana e dal scirocco a più potere e tirarci una linea curvata per maggior comodità di galere e dalli vascelli e per maggiormente accrescere la riputazione della città di Napoli, e farvi un sicuro porto per l'inverno sotto le sue mura, dello quale è scomodata, anzi quasi privata. Propose di far tirare dalla Linterna sino alla Torre di S. Vincenzo un altro molo di fabrica, sincome si era praticato in Genova con il sito di quella darsena in più alto mare che questo era ed era ben riuscito in questi poco addietro passati anni, e servirsi di tutto quel tratto di mare che si scorge a cavalliero da quella facciata del Castello Nuovo per capacità d'una grossa armata intiera e cautelarla d'ogni commodità e da ogni altra insidia o caso disaventuroso. Se però avesse anco pensato di non perpetuarsi questo governo all'uso di don Pietro di Toledo [...] restò imperfetta questa nobilissima fabrica, senza potersi dare S.E. l'esecuzione a questo disegno¹²⁶⁵”. La actividad del conde será continua hasta el final de su gobierno, pero no podrá ver realizados todos los proyectos que planificó.

Hacia mediados del año 1653 continúa emitiendo órdenes para que se realicen con prontitud trabajos de reforma en la zona portuaria. Decide la construcción de una nueva dársena que justifica por “la descomodidad con que estan en el puerto las galeras en Invierno y el gasto que se hace con tanta jarcia como es menester y se consume cada año en ellas¹²⁶⁶”. En función de ello “ha resuelto que se haga otro muelle o darsena delante del Tarazanal, donde no solo “soteran”

¹²⁶⁴ Despacho de Pedro de Silva, guardián del puerto, a la corte escrito desde el Puerto a 13 de julio de 1650, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 155 s.f.*

¹²⁶⁵ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

¹²⁶⁶ Consulta de la Sumaria de 11 de junio de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 170 s.f.*

con mas seguridad de la que tienen ahora pero se escusara el consumir de la jarcia y servira de conservar el mismo tarazanal de mas de otras conveniencias, que resultaran dello al sevicio de Su Magestad¹²⁶⁷". Esta reforma se sacará a concurso público, que gana un tal Antonio de Toriglia. El conde ordena al presidente Jacinto Barragan que envíe a su secretario Gregorio Romero de Morales "l'inclusa offerta fatta d'Antonio Toriglia per la fattura del molo quale S.E. comanda che si facci con ogni brevità cossi per il beneficio ne resulta por la conservatione delle "sarties¹²⁶⁸", come per le altre cause con suplicar a V.S. che si serva rimetterla alla Camera scrivendo viglietto che si riconosca in detto tribunale e se faccino li debiti banni, per ritrovarsi persona che facesse miglior offerta, quale si dovrà acetare e allummarsi la candela con ogni brevità acciò si possa dar principio al opera conforme S.E. tiene ordinato¹²⁶⁹".

2.1.5. LOS ACONTECIMIENTOS

Tal y como tendremos oportunidad de desarrollar en próximas páginas, las intervenciones militares realizadas por el VIII conde de Oñate desde el reino de Nápoles dependieron del gran proyecto político internacional trazado por su monarca para mantener la hegemonía española en Europa. La pauta principal de actuación que resume este proyecto será la de asegurar la paz en la península para garantizar el *status quo* de poder del que goza el monarca español en ella. Por lo tanto, todas las actuaciones bélicas llevadas a cabo por el conde de Oñate tuvieron como principal objetivo la consecución de este equilibrio. La significación estratégica militar del

¹²⁶⁷ *Ibidem.*

¹²⁶⁸ Parte de la estructura de las embarcaciones de la época.

¹²⁶⁹ Despacho de casa del presidente Jacinto Barragan a Gregorio Romero de Morales fechado a 10 de junio de 1653, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè S. 161 s.f.* En A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.170 s.f.* encontramos copia de este despacho, del día siguiente de 11 de junio de 1653 al que sigue la propuesta de Antonio Zorrilla,

reino de Nápoles ha sido puesta de manifiesto en cada uno de los estudios centrados en esta realidad política que analizamos del Mezzogiorno. Nápoles era en definitiva, antemuro de la Monarquía por el lado de los turcos, puente entre la península Ibérica y la Europa central, paso clave para presionar a Francia junto con el dominio de los Países Bajos.

- **Amenazas francesas a las costas del reino**

Desde su llegada y hasta su marcha del reino, varios focos de tensión serán los que definan su política militar. En primer lugar y desde una perspectiva internacional, uno de los grandes problemas que el VIII conde de Oñate tuvo que enfrentar, heredado del pasado, será la continua amenaza de la piratería. La situación de esta amenaza exterior en tiempo del conde, y gracias a las actuaciones de sus antecesores, con la mejora de las fortificaciones, mayor control etc, mejora sensiblemente, tal y como se ha afirmado recientemente, “l’epoca d’oro dei Saraceni era definitivamente tramontata¹²⁷⁰”. Pese a este mayor control, Oñate veremos cómo presta especial atención al cuidado y mantenimiento de los fuertes defensivos del reino como medida de precaución. Igualmente, la amenaza francesa en los presidios toscanos e incluso en el propio reino, o los “coletazos” de la revolución en provincias, traducidos en conflictos varios alimentados por grupos de bandidos dirigidos por poderes provinciales contrarios a la autoridad real, serán constantes en el tratamiento del apartado que sigue a continuación.

mas el presupuesto aproximado. Sigue opinión de la Cámara sobre esta propuesta y consideraciones que se le hacen a Oñate desde esta institución.

¹²⁷⁰ MANNINO, L., “Le incursioni barbaresche nell’Italia meridionale ed insulare nell’500 e nell’600” en GALASSO, G. [dir.], *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Studi in memoria di Jole Mazzoleni*. Napoli, 1998; ver también como reciente aportación, MAFRICI, M., *Mezzogiorno e piratería nell’età moderna XVI-XVIII*. Napoli, 1995

En Orbitello, en los momentos precedentes a la revolución popular, el cardenal Mazarino había iniciado una campaña ofensiva para apoderarse del control del territorio, con la intención de intimidar al Papa¹²⁷¹. El interés estratégico de los presidios y el estado de desprotección militar en el que se encontraban bajo la gestión del duque de Arcos justificaban su intención. La campaña que llevará a cabo en el año 1646 fracasará estrepitosamente, pero, ya durante la gestión del conde, nuevas acciones intentarán lograr el éxito.

En junio del año de 1648, apenas dos meses más tarde de dar por concluida la revuelta popular y la recuperación del poder español, Tommaso de Savoia intenta un nuevo asedio al reino atacando las costas de Posilipo. Su ofensiva será fallida al no encontrar ya el apoyo de los rebeldes¹²⁷². De estos movimientos franceses, el secretario del duque de Sessa en uno de sus informes a Madrid de 8 de junio de 1648 refirió cómo “seis días ha que ha buuelto a este puerto la Armada de Francia con doze vajeles, diez y nueve galeras y un bergantin, dizen está esperando hasta el numero de treinta bajeles y sesenta tartanas con cavalleria y pertrechos de guerra si esto se junta antes que venga nuestra Armada dará cuidado, porque sin este trozo ha comenzado a hechar gente en estas marinas, hase rechazado por los nuestros con mucho balor, obligandolos a que se embarcasen a toda priesa, con esta novedad se han alterado los animos de muchos de los plebeos a intentar nuebas conjuras contra nosotros, y ultimamente se ha descubierto tres dias ha que el dia del Corpus al tiempo de la procession havian de mattar al Virrey y al señor don Juan y degollarnos a nosotros, han carcelado a muchos y castigado a algunos, y no basta para que se quiete¹²⁷³”.

¹²⁷¹ BUETI, S., “Lo stato dei Presidi caposaldo strategico e militare nel Regno di Napoli [1557-1801]” en GALASSO, G., [dir.] *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno*. Napoli, 1998 p.529.

¹²⁷² CARIGNANI, G., Tentativi di Tommaso di Savoia per impadronirsi del Regno di Napoli” en *A.S.P.L.P.N. n°6 anno VI fasc. IV*. Napoli, 1881 pp. 663-731.

¹²⁷³ *A.F.Z. Alt.449 GD190*.

Igualmente el cardenal Albornoz desde Roma y por despacho al monarca de 20 de octubre de 1648, informaba de este éxito “siendo la Armada de V.Mg. tan deseada por los buenos efectos que de ella podían resultar llegó a los primeros de septiembre después de haberse defendido tan valerosamente el reino de Nápoles por tres veces que la de Francia le emprendió, y la última desembarcando el príncipe Tomás en el golfo de Salerno la gente que se le derrotó en que se le debe mucho a la autoridad del señor don Juan prudencia cuidado y desvelo del conde de Oñate, que tan sin medios de dinero y gente se hallaba¹²⁷⁴”. El resultado en la lucha contra estas acciones del Saboya, tras ocupar este durante un periodo de tiempo la isla de Procida, será su expulsión del territorio. Justo un mes más tarde, el 5 de agosto de 1648, este francés intentará la ocupación de Vietri, en Salerno, siendo nuevamente expulsado¹²⁷⁵. La retirada francesa de la zona se producirá de forma definitiva el 19 de agosto de 1648, con la marcha de sus barcos hacia Provenza¹²⁷⁶.

- **La campaña de los presidios toscanos**

SIGNIFICACIÓN DEL TERRITORIO

Pero sin duda la empresa de mayor significación militar protagonizada en los años de permanencia en el poder del conde es la recuperación de los territorios de la Toscana dependientes de la gestión del reino, los *Stati dei Presidi* con Portolongone como sede principal, y Piombino¹²⁷⁷. El Estado de los Presidios nace con la

¹²⁷⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

¹²⁷⁵ Sobre el personaje y su actuación militar al lado de España, QUAZZA, R., *Tommaso di Savoia Carignano nelle campagne di Fiandra e Francia 1635-1638*. Turin, 1941.

¹²⁷⁶ Sobre la actuación de las armas francesas en Toscana con el asedio de Orbitello con la intención de presionar al Papa en el asunto de los Barberinos, en tiempo del conde de Oñate, ver A.G.S. *Estado leg.* 3678 docs. 43,46,56,58,59,67.

¹²⁷⁷ Son muy escasos los estudios especializados que tratan de la realidad política de esta zona. Dentro de las fuentes y sobre los enfrentamientos en Toscana contra los franceses, se puede referir la obra de PRIORATO, G., *Historie* parte IV. Venezia, 1651 p.31 y ss., que se ocupa de manera específica sobre este tema.

separación de una serie de pequeños puntos costeros del territorio comprendido dentro de la hegemonía de la República de Siena, a finales del siglo XVI, como consecuencia de la presión ejercida por la Monarquía Hispánica en dicho territorio. Junto a esta zona se encontraba además un pequeño espacio de dominio tradicional de la república de Pisa, constituido como territorio independiente durante en siglo XIV, y conocido como la “signoria degli Appiano di Piombino”. Este territorio defendía su autonomía gracias al apoyo español con lo que pasaba a estar bajo la misma órbita de influencia que los referidos presidios. Los Presidios [como los llamaremos a partir de ahora] son en definitiva un grupo de fortalezas costeras que surgen aisladas de la propia península y sin función alguna de naturaleza económica para la potencia de la que dependían. Se sabe muy poco de los aspectos demográficos, económicos o sociales de estos territorios, aunque la presencia constante, pero también cambiante en función de la situación política internacional, de guarniciones militares en la zona será la que defina y altere sustancialmente este cuadro demográfico local, caracterizado a lo largo de los dos siglos de dominación española, por un estado de estaticidad.

Su creación tiene sólo que ver con la importancia estratégica de la zona para la política internacional de los Austrias, y más en concreto y en un principio, con la lucha entre Carlos V y Francia por la hegemonía del sur de Italia¹²⁷⁸. En el siglo XVI durante las luchas entre España y los turcos y barberiscos, Talamone, Portoercole y Orbetello se convirtieron en el objetivo estratégico de aquellos por ser cabeza de puente perfecta para defender y avanzar en sus

Entre algunas de las aportaciones bibliográficas especializadas en esta zona, DEMARIA, G., *La guerra di Castro e la spedizione de'presidii [1639-1649]* s.d.; ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J., “Razón de estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios 1677-1681”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 173. 1976. Véase también, RUSSO, F., *La difesa costiera dello Stato Pontificio dal XVI al XIX secolo*. Roma, 1999.

¹²⁷⁸ Así lo entiende al menos Giorgio SPINI, en su aportación “Introduzione storica. Problemi di storia dello stato dei Presidi” a la obra de ROMBAI, *Cartografia storica di presidi in Maremma [XVI-XVIII]*. Siena, 1979.

posiciones. Barbarroja saqueó la isla de Elba e intentó fortificarse en Talamone y Puertohércules. Más tarde, durante la llamada “guerra de Siena”, será Francia la potencia que tratará de arrebatarse el control de esta zona al monarca español, con las implicaciones políticas que su acción supone. Los españoles expulsados de Siena se hacen fuertes en Orbitello, mientras que los franceses asediaban Puertohércules y Talamone. La amenaza turca continuaba además seriamente en la zona. Ante esta conflictividad territorial Felipe II decide asumir el protectorado español sobre el estado de Piombino con el Tratado de Londres de 1557, y asimismo crear los “Estados de los Presidios” con un tratado paralelo con Cosimo I de Medici a partir de su cesión del territorio, a partir de entonces, separado del estado de Siena. Portolongone, la fortaleza que se constituirá como cabeza principal de los Presidios, se construirá en este contexto de rivalidades algo más tarde, a comienzos del siglo XVII, a consecuencia de la alarma que suscitó en España la política de acercamiento y amistad entre Fernando I y Enrique IV de Francia. A partir de entonces los presidios, con Piombino y la isla de Elba, quedaron jurisdiccionalmente bajo el dominio español hasta finales del siglo XVIII, definiéndose cómo sedes de guarnición militar como función primordial y casi única.

GESTIÓN POLÍTICA Y MILITAR DEL TERRITORIO MÁS ALLÁ DE LA CAMPAÑA

Su carácter militar justificó la especial atención que se ofreció a las reformas emprendidas en cada uno de los presidios toscanos a lo largo de la Edad Moderna, alcanzando estas fortificaciones un nivel técnico de la máxima calidad en la época y en cuyos procesos de remodelación participaron, tal y como tendremos ocasión de comprobar, los mejores técnicos y arquitectos del momento llegados

de todos los puntos de Europa¹²⁷⁹. A lo largo de los diferentes periodos de su historia sufrieron diversos asedios de mayor o menor gravedad, uno de los cuales está protagonizado por el virrey Oñate y sobre el que a continuación profundizamos. La atención prestada por Oñate a esta zona comenzaba ya desde su destino como embajador en Roma, tal y como vimos en capítulos precedentes. Una vez asentado su poder en el reino, pretende actualizar la situación de los ministros que sirven en estos territorios, si bien se encuentra con las reservas de las instituciones que de nuevo objetan que sus ordenes van contra lo establecido¹²⁸⁰.

En el año 1652 y como ejemplo de estos conflictos jurisdiccionales, la Escribanía de Ración rechazaba una propuesta del conde en la que “por billete de 6 de setiembre passado villetes 4 febrero 1648 fue servido ordenar que se diese el despacho necessario para que los oficiales del sueldo de los presidios de Toscana librasen al residente que esta en Viterbo por el agente de este reino, que reside en Roma, el sueldo y lo demas que le pertenece conforme esta señalado en aquellos presidios, y obedeciendole como se debe en 24 de dicho mes se despacho orden al oficial de esta escrivania de dichos presidios para que ejecutasen lo que se le ordenava por el sudetto billete, con que no fuese contro alguna orden de S.Mg. o de V.E. y habiendose hecho las diligencias por los libros de aquellos presidios se halla que dichas plazas fueron creadas por los señores virreyes y precisamente en virtud del mandato del señor cardenal Borja de 10 septiembre 1620 por cuya causa se viene derechamente a encontrare con la orden general de V.E. de 5 de mayo de 1648 por la cual manda testarse todas las plazas y sueldos creados da los

¹²⁷⁹ Como reciente estudio sobre la fortificaciones de esta zona desde un punto de vista técnico, MAIALI URBINI, N., “Forte Stella a Monte Argentario e la fortezza spagnola di Porto Stefano, due diverse soluzioni tecniche nell’ambito della stessa funzione”, en *Bolletino d’arte* nº61 1990 pp.61-88.

¹²⁸⁰ “S.E. manda que el lunes que viene que sera veinte y siete de este se halle V.S. en colateral para referir la causa de Longon de que es comisario de que aviso a V.S. para que asi lo execute. Palacio 18 abril 1648. El duque de Canzano al lugarteniente de la Camara don Diego de Uceda”, le sigue otra igual al fiscal Brandolino A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV* nº2.

señores virreyes – por eso no puede dar ejecución al sudetto pagamento sin darne parte primero a V.E.¹²⁸¹". Hacia el año 1649 se remiten noticias de las labores que sus ministros realizan en la zona manteniendo el estado de las fortalezas y de las fuerzas militares allí asentadas a partir de sus despachos constantes a la capital. A partir de estas noticias se puede deducir cómo el control de la gestión de gobierno más allá de la capital del reino se hacía difícil ante las iniciativas de los ministros allí destinados.

Reformas estructurales de 1649

El conde llevará a cabo labores de reestructuración en los fuertes de Orbitello y Puertohércules, que se encuentran en un estado de desatención grave, durante este año de 1649. Así lo demuestran las palabras de uno de los responsables en la zona Miguel Fernandez de Acedo, que en despacho de 23 de abril de 1649 habla de “la necesidad y desnudez que padecen estos soldados es extrema reducidos mucho tiempo a vivir con sola la racion de pan, y esta de la calidad y peso que V.E. lo tiene entendido y lo que ahora les acompaña son los tronchos o renuebos de las malvas y no parezca a V.E. esto encarecimiento porque es lo mas limitado que puedo representarlo. En este presidio los mas dias escalan y roban casas boticas, sin que se haya hecho ninguna demostracion porque viene ocasionado del hambre. Los naturales se deja considerar a V.E. lo que lo sentiran cuando no se atreven sino con mucha modestia a representar sus quejas. Los gobernadores entiendo temen no tengan credito con V.E. causado de continuas quejas que de ellos V.E. tiene entendidas. Y en medio de esto falta la justicia, padecen los soldados

¹²⁸¹ A 17 diciembre 1652. Al margen “S.E. se conforma con el reparo que hace la escrivania y confirma no se haga nada por ahora 20 diciembre 1652. Gregorio Romero de Morales”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f.

y los naturales mas satisfechos con nota de los confinantes. Hame parecido como negocio que importa avisarlo a V.E.¹²⁸²”.

A mediados de año se emiten algunos de los informes sobre el estado de las medidas que ante esta alarma se ponen en marcha¹²⁸³. Se repararán los puntos dañados en el fuerte, se aprovisionará de municiones de guerra y se iniciarán mejoras en el palacio del gobernador en la zona, seriamente perjudicado por la actuación del citado Pedro de la Puente, de acuerdo con las noticias que remiten los documentos consultados. Así, por despacho de Orbitello del teniente Miguel Fernández de Acedo de 5 septiembre 1649, este informa de cómo “ya he enviado a V.E. la relacion de la mala calidad en que he hallado la polvora y demas municiones por no haverse reconocido en dos años, y lo mas es causa de la falta de almagazenas y para poner de buena calidad la polvora tiene ya V.E. el aviso y diseño pero que para las demas municiones de guerra se podria hacer por ahora uno de tablas con sus pilastros de fabrica en la forma que parece por el incluso diseño, que dice el ingeniero llegara su coste a 500 dc poco mas o menos que ha sido conocida la ruina del palacio de S.Mg. donde han puesto la polvora a riesgo de hundirse, y que con poco gasto se podrian poner bien acondicionadas las municiones y reparar el palacio pasando por mano de persona desinteresada que se van limpiando las ruinas de la Roca y que se ha hecho un rastrillo al segundo puente y que se quedaba haciendo otro al primer puente del foso principal y que acabado se haria el puente levadizo, que con esta luna de agosto se han cortado 300 arboles para serrar tablas pagandole por cada cortadura de arbol cuatro granos que hacen la suma de 12 dc, que asimismo se habian cortado [...] –especifica los materiales que se

¹²⁸² A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145. Este legajo contiene muchas relaciones sobre Orbitello en el año 1649. Sobre el estado de Puertohércules ver relacion enviada pro Miguel Fernández de Acedo desde Orbitello a 30 abril 1649 sobre el estado que tienen las cosas del presidio de Puerto Hércules [sobre el movimiento de barcos etc.], en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.

están usando- y el haberse puesto las municiones en el palacio que es de Su Magestad y donde han vivido los gobernadores por el pasado hasta Pedro de la Puente ha experimentado una conocida ruina de la casa desfundándose las cámaras¹²⁸⁴.

La atención dedicada a la reforma de estos fuertes es prioritaria para Oñate, ya que prepara la próxima campaña militar para consolidar el dominio español de forma definitiva frente a la constante amenaza francesa que, ya en tiempo de su destino en Roma, obstaculizaba su propia función en el Mezzogiorno. Sobre la actuación francesa en estos momentos en un despacho enviado desde Orbitello de 19 agosto 1649, el teniente general Miguel Fernández de Acedo refiere “que se ha consignado el bargo longo al patron que se levanto con el a franceses con los demas pertrechos, habiendo tomado la cautela como parece de la inclusa copia. Que han quedado 16 naturales de la tierra de Marzano isla de Elba que forzados iban en dicho barco y porque franceses han desterrado sus familias, habian ido 30 millas de ahí al estado del Gran Duque para conducir las y venir a habitar en Talamon debajo del dominio de S.Mg. y hacen instancia por el incluso memorial que si se tocare sin que pretenda adjudicarse así el patron y marineros la total parte¹²⁸⁵”. La importancia de la futura misión del conde la confirma el interés demostrado por el embajador romano Infantado, que realiza una visita a estos territorios para supervisar el estado de las reformas a finales de este año 1649¹²⁸⁶. ¿Se puede justificar este despliegue de fuerzas y recursos a partir de un carácter de mera misión militar en la zona?

¹²⁸³ Despacho de Orbitello de 27 de agosto de 1649 de don Luis de Montoya, donde informa sobre lo que ha importado el socorro de Orbitello y Puerto Hércules, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 148 s.f.

¹²⁸⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 149 s.f. Acompaña a este documento un diseño de la casa.

¹²⁸⁵ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 148 s.f.

¹²⁸⁶ Despacho del gobernador de Puerto Hércules a Gregorio Romero de Morales de 19 de noviembre de 1649, en el que le informa de cómo “ha ejecutado lo que V.M. le manda con el atambor Mateo Griñano, que en las pocas horas que estuvo allí el duque del Infantado quiso ver aquellas fuerzas de que quedo satisfecho solo del puerto propuso que representase a S.E. que necesitaba limpiarse” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 150 s.f.

Definitivamente son varios los aspectos que se han de tener en cuenta para comprender en toda su dimensión una empresa que tantas consecuencias tuvo para el reino y para el propio Oñate en su posición política futura. Además de la explicación militar, e incluso económica que tiene la recuperación de los presidios y Piombino, al asegurarse una plaza que desde tiempo atrás amenazaba el equilibrio del sistema de poder de la Monarquía de los Austrias, y de favorecer la recuperación económica del reino con las inversiones realizadas para ella y el empleo de la gran cantidad de soldados que tras los hechos revolucionarios habían quedado marginados de la vida social napolitana, la recuperación de los presidios toscanos tiene un trasfondo político de primer orden en la trama defendida por Felipe IV frente al dominio francés y el delicado equilibrio con el Papa.

Para los contemporáneos se justifica incluso como consecuencia lógica a los hechos revolucionarios ya que, en despacho del cardenal de la Cueva al rey de Roma 26 julio 1650, este personaje representa cómo “discurriendo conmigo el Papa a 21 de este diversas materias [...] trato de los grandes males que han resultado de la entrada de franceses en Portolongone, asi en cuanto al comercio que esta destruido, como de otras cosas aun mas considerables en que yo he venido siempre. Y en primer lugar la alteracion de Nápoles teniendo por cierto que la hizo reventar el ver tan cerca a franceses y que por la misma causa no acaban de apagarse las centellas que se descubren cada dia de aquel fuego que encendieron barberinos, para con un golpe solo hacer daño a S.S. y a V.Mg. al duque de Florencia y al principe Ludovisio, como lo ha demostrado la experiencia, tan costosamente y asi sera muy bien empleado el tiempo y dinero que se gaste en recobrar aquel puerto y en guardarlo mejor que por lo pasado¹²⁸⁷”.

Organización de los destacamentos allí destinados: el problema de la corrupción.

Antes de introducirnos en los detalles bélicos de la campaña de recuperación del territorio dirigida por Oñate en la zona, completemos la presentación de estos dominios de Felipe IV con algunos detalles también significativos sobre su gestión. Desde allí el teniente Miguel Fernández de Acedo en el año 1649 informa a Gregorio Romero de Morales de los problemas que existen en esta fortaleza y de las actuaciones que se están llevando a cabo. Entre sus peticiones solicita se sirva de mandar disponer nuevo socorro para que se pueda mantener la gente, y que se envíe alguna cantidad aparte para el ospital medico y botica asimismo remite a V.E. la inclusa relacion de cuerda [...] que no hay persona que reconozca y aderece las armas de fuego que estan de mala calidad y se pondran de peor si V.E. no se sirve disponer haya una plaza de armeros como las tienen todos los castillos del Reino¹²⁸⁸". ¿Cómo se definieron las relaciones burocráticas en este punto del reino? Los españoles en los presidios toscanos, y contrariamente a la política desarrollada en el resto del Imperio, no realizarán modificaciones importantes en su estructura legislativa, pero introducirán figuras burocráticas ya existentes en el aparato de gobierno capitolino, adaptando sus funciones jurisdiccionales a la realidad administrativa local.

Las dos figuras que mejor representan esta particularidad son las del auditor¹²⁸⁹ general o *podestà* y la del gobernador militar. Ambos eran la máxima autoridad en el territorio, pero mientras al primero se le responsabilizaba de la administración de la justicia, ya sea con los naturales como con los soldados allí destinados, al segundo le

¹²⁸⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

¹²⁸⁸ Por despacho de 4 de septiembre de 1649 desde Orbitello, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 149 s.f.

¹²⁸⁹ Fiscal de un territorio militar.

correspondía exclusivamente el gobierno militar. El auditor de los presidios maremanos¹²⁹⁰ tenía además la función particular, derivada de las prerrogativas del antiguo *podestà* sienés, de representar localmente el poder central. La figura más relevante y con más poder sin embargo en el territorio será la del citado gobernador militar, que siendo el gobernador del rey, se sobreponía tanto a la autoridad del auditor como a aquella del mismo virrey de Nápoles¹²⁹¹. A causa de esta situación legal, el destino político-administrativo en Orbitello se demostrará a lo largo de los años especialmente conflictivo para las autoridades que se trasladan a la zona para gobernarlo, al observarse cómo por regla general estas acaban enfrentadas en luchas de poder. Uno de los responsables de ella, Pedro de la Puente, había ejercido una gestión corrupta que motiva en este año 1649 la reacción de la capital y la especial atención que se demuestra desde ella para solucionar los problemas existentes.

Por despacho de 21 agosto 1649 desde Orbitello el teniente Miguel Fernández de Acedo informaba “del mal estado en que ha dejado las cosas el coronel Pedro de la Puente tras su marcha, que esta reparando el fuerte para lo que le pide que no deje de asistirle”. Don Fernando de Chaves en otro despacho de 21 de agosto desde Orbitello, decía además que “para sacar a la luz todos los fraudes que se han cometido convendría que V.E. de raíz mandase venir a esta ciudad todos los libros despachos y cautelas hasta hoy y que se formasen libros nuevos y hacer que ministros pláticos los reconozcan que de otra suerte no se podrá averiguar¹²⁹²”. Años más tarde Infantado enviará una carta al rey, fechada a 22 de junio de 1650, donde solicitará del monarca que se convenza a Oñate para permitir la entrada en Nápoles de este personaje, que parece ser que se

¹²⁹⁰ Los estados de los presidios se encuentran ubicados en la región maremana, de ahí este apelativo comúnmente utilizado.

¹²⁹¹ BUETI, S., “Lo stato dei Presidi caposaldo strategico e militare nel Regno di Napoli [1557-1801] en GALASSO, G., [dir.] *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno*. Napoli, 1998 pp.527-536.

¹²⁹² A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s.148 s.f.

dificulta por el virrey. Pese a estas presiones, tanto Oñate como su hermano Beltrán se resistirán a aceptar sus servicios¹²⁹³.

También don Miguel de Cañaman recibirá las críticas de los ministros reales por su actitud en este destino¹²⁹⁴, así como el veedor don Luis de Montoya y Lossada¹²⁹⁵. Este Montoya a su vez se defiende de estas acusaciones informando de otros fraudes cometidos por los que están allí¹²⁹⁶. Pedirá sin embargo su traslado de ese destino a Oñate, por despacho desde Orbitello de 1 de septiembre de 1649¹²⁹⁷. Ante estos problemas Oñate ordena al juez Fernando de Chaves “para que se confiera en los Presidios de Toscana y reciba información sobre su estado y la actuación de los que los dirigen¹²⁹⁸”. Esta realidad será una constante durante todo el periodo de su gobierno en el reino. Así por ejemplo, por despacho de 29 de mayo de 1652 dirigido a Diego de Uceda el conde informa de su resolución de enviar a Juan Gil de Evia a gobernar el castillo de Taranto “y con eso atajar los abusos de que ha tratado este gobernador en Longon¹²⁹⁹”. También la política fiscal se debe definir como anómala respecto a la seguida en otros dominios españoles. Los impuestos permanecieron sustancialmente invariables respecto a la precedente dominación senés, con una sensible mejora en el uso y en la gestión de algunos bienes que la comunidad reclamó y obtuvo como propios. La explicación a esta particularidad política se debe tanto al papel

¹²⁹³ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

¹²⁹⁴ “Cargos que se han hallado en contra de don Miguel de Cañaman oficial de la escribanía de Ración en los Presidios de Toscana” enviados por un anónimo desde Orbitello a 9 abril 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.

¹²⁹⁵ Despacho de Miguel Fernández de Acedo de 19 de abril 1649 A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.148 s.f.

¹²⁹⁶ Despacho de julio 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.

¹²⁹⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f.

¹²⁹⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.; “estos presidios se hallan sin auditor como V.E. sabe, y el que dejó don Fernando de Chaves es buena persona natural de esta tierra y no graduado, y estas son causas que se carece de que camine el curso de la justicia; el mismo y todos me han hecho instancia lo represente a V.E. y le suplique nos haga merced de enviar auditor con las calidades que V.E. le sabrá escoger [...] Orbitello 24 diciembre 1649. don Miguel Fernández de Acedo”, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

¹²⁹⁹ A.H.N. *Estado leg.* 2142 s.f.; desde Orbitello en marzo de 1653 igualmente se mandan quejas sobre la actuación del responsable del poder que está reduciendo la zona a la miseria y carestía A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

exclusivamente estratégico de la zona como a otras puntuales consideraciones de oportunismo político¹³⁰⁰.

Las reservas de hombres allí asentadas reciben también a partir de las instrucciones del conde la atención debida para la mejora de sus condiciones. Hacia noviembre de 1649 por ejemplo Oñate gestiona para el fuerte de Orbitello “se le habían de remitir letras de 6000 dc para el socorro, que por ser tarde no pueden ir hasta el que viene o con alcance si se despachase antes. Que V.M. haga formar luego una relacion muy distinta de toda la artilleria que tiene cada plaza del genero y calidad y de cómo esta encavalgada y inventario de todo lo que hay en las municiones por menor de lo que esta bien o mal tratado y si hay polvora o otras municiones gastadas avise V.M. si excusa que se puede remediar alla. Que V.M. avise también a que precio corre el moxo de trigo y a que se podra comprar sin alterar el precio y que cantidad y en lo que toca a la orden guardada para que se borren los sueldos es la voluntad de S.E. que no se innove con las plazas precisas que V.M. insinua en su carta de 20 de octubre passado y que de aquí en adelante, no se den mas municiones a la infanteria, como era solito cada mes, sino que en cada cuerpo de guardia tengan algunos barriles de polvora, cuerda y bulas de respecto para los casos que se pudieren ofrecer de repente por no aguardar a sacarlos de la municion y que con esto se tenga mucha cuenta que no falte y se conserve siempre sobre todo esto tendra V.M. carta de S.E. quanto antes y yo lo apunto solo para que V.M. se halle con esta noticia¹³⁰¹”.

Para las necesidades de los presidios toscanos el conde cuenta con el apoyo financiero de Florencia. Miguel Fernández de Acedo así comunica al conde por despacho desde Orbitello de 4 de diciembre de 1649 como “se procura ir midiendo el dinero que se ha remitido

¹³⁰⁰ BUETI, S., “Lo Stato dei Presidi” en GALASSO, G., *op. cit.* Napoli, 1998 p.530.

¹³⁰¹ Despacho desde Nápoles de 2 de noviembre de 1649 de Gregorio Romero de Morales a Miguel de Acedo, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

para el socorro que se espera de Florencia y sera escusado hacer otras memorias mas para que V.M. con S.E. se sirva acordarse de remediar lo demas que se ha pedido para cuyo efecto he imbiado la persona que se halla en esa ciudad¹³⁰². Oñate determina para completar este plan de acción “que se haga una leva de infanteria napolitana para las presentes ocasiones de guerra y ha nombrado a V.S. por uno de los capitanes a quienes se ha de encargar dandoseles un docado por cada soldado de los que se levantaren y el vestido, con calidad que en teniendo quince hombres se socorran por cuenta de la Corte, a los treinta e asienten y socorran tambien los oficiales de primera plana y en cumplimiento del numero de cien soldados efectivos o por lo menos ochenta se forme y reciba al sueldo la compañía y se le de la patente cargandose los derechos al sueldo que fuere venciendo¹³⁰³”.

Una vez preparados los frentes defensivos de la Monarquía a la respuesta francesa, el VIII conde de Oñate emprende a comienzos del 1650, una ambiciosa empresa militar en la zona de los presidios sobre los que nos centramos que llevaba preparando desde tiempo atrás, por la que se traslada personalmente a estos territorios, también coordinada desde Madrid y desde el reino de Sicilia.

LA OCUPACIÓN DE LOS PRESIDIOS TOSCANOS DE 1650

Coordinación internacional del proyecto

¹³⁰² Despacho dirigido a Gregorio Romero de Morales, en *Ibidem*.

¹³⁰³ Despacho dirigido al capitán Roque Pérez de Gregorio Romero de Morales desde palacio a 5 de junio de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*

El conde de Oñate y su equipo de colaboradores abandonarán la capital en la primavera de 1650 para enfrentar esta empresa. Se hace acompañar, como era de esperar, por expertos estrategas militares y sus más prestigiosos ingenieros. Junto a él viajan el capitán de artillería Donato Antonio Cafaro y los ingenieros Francesco Antonio Picchiatti y Onofrio Antonio Gisolfo¹³⁰⁴. Diversas relaciones del momento refieren el hecho. Desde Palermo en fecha de 22 de enero de 1650 don Melchor de Borja informa cómo “con las falucas que han llegado esta semana he recibido dos cartas de V.M. de 30 abril del pasado y 8 deste, habiendo librado del cuidado que tenia de su falta de salud, y aunque me dice se hallaba alentado para el continuo trabajo, no quisiera que se asegurara tanto hasta estar bien reforzado con todo eso quedo muy gustoso de ver tan animoso al V.M. a quien aseguro me debe por mil razones el favor que me hace sabiendo cuan suyo soy. Las fiestas que esta nobleza previene para regocijar el desposorio de S.Mg. se haran esta semana y Su Alteza trata de volverse luego a Mesina pues los negocios a que vino quedan tan bien dispuestos que le dan lugar a acudir a la prevencion de la armada, no siendo menor el cuidado de aca que el que por alla tiene V.M. con los galeones de ella, yo estoy pendiente de un caballo en el de mi partida y como me falta lo principal puede V.M. considerar si será mayor, Dios lo remedie¹³⁰⁵”. Con este proyecto es la primera vez que Oñate moviliza la Armada Real en el reino, ya que “il conte d’Ognate, la prima volta che nella vita sua uscì con l’armata in campagna, fece l’acquisto di Portolongne e di Piombino con le forze di un Regno che l’anno innanzi era perso¹³⁰⁶”. Sin duda de todas las facetas que definen la personalidad pública de don Íñigo Vélez de Guevara, aquella militar es una de las más características.

¹³⁰⁴ MAFRICI, M., *Mezzogiorno e pirateria nell’età moderna XVI-XVIII*. Napoli, 1995 p.228. Onofrio Antonio Gisolfo por este servicio solicitará la merced de un cargo provincial [consulta de la Cámara de la Sumaria donde se debate sobre esta concesión de 4 de abril de 1653, al que se acompaña un memorial de este Antonio Gisolfo fechado el 22 de marzo de este mismo año, en *A.S.N. Collaterale.Segretaria. Affari diversi II IV n138 leg.27 s.f.*]. Sobre estos dos personajes y su actividad en el reino, volvemos en el capítulo IV.

¹³⁰⁵ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.151 s.f.*

Además de esta noticia que remitimos aquí, otras fuentes nos hablan del conde de Oñate como de un personaje político que participa activamente de la vida militar de los territorios de los que es responsable. Así sucede en una relación anónima que describe los hechos sucedidos en el año 1654 cuando de nuevo la ofensiva francesa amenaza a los presidios toscanos. En la preparación a la lucha armada, el que escribe refiere cómo “todos se ofrecieron pelear y morir por su rey y por su honra, pero que deseaban un virrey que los mandase y que se dejase ver dando mill vendiciones al conde de oñatte y llorando la falta que les hacia en esta ocasión¹³⁰⁷”.

Esta empresa, tal y como vimos al tratar de la labor de don Juan en ella respecto al conde, se concibe desde Madrid como secreta, movilizándose las fuerzas militares con pretextos varios de cara a la opinión pública, tal y como informa Heredia al entender como “aquí ha buuelto la Armada que se ha debedido sus aprestos entre Cecilia y este Reyno, procurando a porfia tener lo que a cada uno le toca, despuesto para abril porque se tiene por muy cierto saldrá en ella el señor conde de Oñate con diez mil hombres y muchas municiones de guerra para adonde no se sabe aunque tengo por sin duda será la buelta de Puerto Longon, y si sobra tiempo se acercará a Cataluña [...] dichoso es, pues esta rebuelta la Francia, que a no ser esto se pudiera temer, el que perdiese mas que el Duque de Arcos¹³⁰⁸”. Para la lucha contra la ocupación francesa prepara una serie de fuerzas, tanto navales como terrestres, en la que participan destacados militares. A partir de los memoriales de algunos de ellos conocemos las particularidades de los hechos.

¹³⁰⁶ Relación del embajador Pietro Badasona [1649-1653] en la corte de Felipe IV, en BAROZZI, N. e BERCHET, G., *op. cit.* Venezia, 1860 p.199.

¹³⁰⁷ *B.N.M. mss. 1430 fol.88*; sobre la campaña, FAVIANO, V., *Relacion de lo sucedido en el Reino de Nápoles por la invasión que hizo la armada francesa en Castellamar en 1654*. Napoli, 1655.

¹³⁰⁸ Despacho de Heredia a Sessa de Nápoles 2 febrero 1650, en *A.F.Z. Alt. 48 GD11 D80/6*.

Así por ejemplo, en el del príncipe de Paliconia, Ignacio Gravina de Coyllas marqués de Francoforte y de la Xadra, gobernador de la galera milicia de la escuadra de Sicilia, vemos cómo “no dejo en la ocasión de Puertolongon de señalarse, llevando consigo doce caballeros, camaradas y sus parientes en reconocer los mares de las islas de la Elba, donde fue enviado, cuatro dias antes de la llegada de la armada; trajo entre los avisos al señor don Juan, que le estaba aguardando la presa de tres falucas, quitando al enemigo los bastimientos, y dando principio a ponerle horror. En la disposicion de los puestos, haviendose señalado el mas importante a la guarda del Puerto, haviendose levantado la patrona de Nápoles y huyendo a Francia, la gano mas de tres leguas a la mar, con muerte de ocho amotinados, y con veinte y tres heridos. Para estorbar el socorro de Francia, que venia a dar la Capitana de Monaco, enviado el marqués por el conde de Oñate con tres galeras, se incorporo con Juanetin de Doria, que la estaba cercando en la Bastia, el cual con el socorro se resolvió a embestirla con estar debajo de las fortificaciones de aquella ciudad, y se consiguio el intento con haberse anegado toda la gente, que con el miedo se echo a la mar, y con haverla quemado. De manera que todas las facciones del mar o fue solo el suplicante o no se hicieron sin el, como el señor don Juan y el conde de Oñate lo certifican a S.Mg.¹³⁰⁹”.

También del resto de la península italiana los colaboradores y servidores de la Monarquía de Felipe IV apoyarán con sus reservas militares la acción, tal y como refiere por ejemplo uno de los servidores del duque de Sessa, don Carlos Ponce desde Roma a 11 de junio 1650, indicando cómo “de aquí da esse señor principe Ludovisio se embian continuos rinfrescos¹³¹⁰”. Esta empresa de la Toscana, positiva en un primer momento, acabará diezmado sin embargo y como era previsible, las reservas materiales y

¹³⁰⁹ Memorial entregado a don Juan en Barcelona a 21 de enero de 1656, *B.N.M. mss. 9926 fol. 42.*

¹³¹⁰ *A.F.Z. Alt. 448 GD7 [89-91].*

económicas del reino. Para apoyar económicamente la empresa, el VIII conde de Oñate recurrirá a diversos medios¹³¹¹. Para facilitar los trámites administrativos que requiere el mantenimiento de fuerzas destacadas en el territorio de la lucha, y por la urgencia e importancia del proyecto, establecerá además en este año de 1650 “que la Escribania de Racion execute las ordenes de V.E. tocante a assientos de nuevos cargos y sueldos que se criaren para servicio del exercito que se embarcara sin que bayan firmados de los Regentes y sin la dilacion de las Replicas, las quales podra hazer juntas para que V.E. le dé el no obstante¹³¹²”.

El traslado de don Íñigo y don Juan a la zona

La importancia que se dá al acontecimiento se puede valorar por la magnitud del despliegue de medios que se prepara, tal y como refieren las noticias que el secretario del duque de Sessa envía a España, en las que indica cómo “la salida del señor conde de Oñate con esta Armada que será para los fines de abril, y que no se trata de otra cosa, será lucida jornada, porque entre otras galeras y bajeles será el número de 60 con ocho mil infantes que las guarnecen, va también a ella el señor don Juan de Austria¹³¹³”. Desde Roma algunas voces denuncian la empresa como demasiado arriesgada. Tal es es el tono de las apreciaciones de Teodoro de Ameyden, que en su diario refiere en este año de 1650 como “i discorsi piu sacciuti di questa Corte sono che i Napolitani che si

¹³¹¹ “Orbitello 20 noviembre 1649. Miguel de Acedo a Gregorio Romero de Morales. Señor mio. Don Alonso de la Torre me ha remitido su carta de V.M. de 5 deste, inclusa en ella la poliza de los cinco mil escudos que el conde mi señor ha sido servido hacernos merced para el socorro de la gente de guerra destos presidios y luego se remitió a Florencia para su aceptacion haviendola entregado al pagador Tristan Montañes y el escrito para que va dirigida [...]” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.; sobre la gestión económica del territorio ver B.N.N. XII B 46 fol.662: “Delli intrate delli Presidi di Toscana che vi tiene Sua Maestá Cattolica”.

¹³¹² A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 22 s.f.*

¹³¹³ Carta de Antonio de Heredia y Cabrera al duque de Sessa de Nápoles a 4 marzo 1650 en A.F.Z. *Alt. 448 GD22 [153]*.

partano per imbarcare col Conte d'Ognatte hanno poco cervello al solito come che non siano piu a vedere Napoli mai¹³¹⁴". Se espera la salida de la Armada para la campaña de Puerto Longone para marzo de 1650. Con algo más de retraso, el 3 de mayo de 1650, la expedición que realizará la empresa está ya preparada. El conde de Oñate es el primero en alcanzar el destino toscano, ya que, si bien se debía reunir con don Juan en Gaeta para, juntos, dirigirse al territorio amenazado, las inclemencias del tiempo modifican el programa. Actuarán en un principio separadamente ambos personajes.

Don Juan se encuentra en Gaeta en marzo de 1650¹³¹⁵. A principios de mayo el hijo del monarca inicia ya su marcha hacia los presidios toscanos¹³¹⁶. Respecto a los movimientos del Guevara, por despacho de Nápoles de 14 de mayo de 1650 se informa de cómo "partió [Oñate] el lunes nueve de este con ciento dieciocho velas entre grandes y pequeñas¹³¹⁷". Días más tarde, la correspondencia mantenida entre don Beltrán de Guevara y el duque del Infantado amplía las noticias sobre este primer momento de coordinación de las fuerzas navales. Beltrán, dirigiéndose al embajador, le dice cómo "supongo que S.E. habrá dado cuenta a V.E. desde Gaeta de haber llegado allí con la armada y de haberse detenido algunos días esperando al señor don Juan pero siendo imposible el estar en aquel paraje mas tiempo por los grandes inconvenientes que de ellos resultaran partio de los 16 deste con esperanzas de que S.A. tardaría poco en alcanzarle respecto de que habían llegado ya los 6 bajeles

¹³¹⁴ *B.N.N. X E 4 fol. 37.*

¹³¹⁵ El señor don Juan habla de su llegada a Gaeta y de los problemas de su Casa por despacho de Gaeta de 19 marzo 1650, "y hemos hecho navegacion de corsarios y bien se debe colegir esto de haberme yo avanzado hasta aquí con el mismo tiempo que obligo a arrivar al conde de Oñate y en fin no puedo decir que hubiese hora que no fuese borrascosa y contraria para nuestra derrota", en *R.A.H. A.103 fol. 217.*

¹³¹⁶ Por despacho de Nápoles 25 de mayo de 1650 a Pedro Coloma se informa cómo, "viernes 11 deste a las 11 de la noche se hizo S.A. a la vela" en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f. Va hacia el puerto de San Esteban, donde estaban todos los bajeles.*

¹³¹⁷ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

de guerra y dos de fuego con que el almirante general don Manuel Bañuelos salio de Mesina. Antiayer tuve aviso de que el señor don Juan havia llegado a la isla de Procida y que a dos horas de noches proseguio su viaje hacia Gaeta, con que espero muy presto alcanzará la armada y con ella tendra los buenos sucesos que hemos menester¹³¹⁸". El secretario del conde se encuentra también en Gaeta mientras este viaja ya hacia su destino tal y como nos continúan refiriendo los despachos generados en estos momentos iniciales de la campaña¹³¹⁹. El 25 de mayo Oñate llega a la isla de Elba. Girolamo Acquaviva, conde de Conversano se encargará de liberar Piombino.

El desarrollo de los acontecimientos

¿Cómo se concibe este proyecto militar desde el exterior del reino? En Roma el duque del Infantado, por despacho de 11 de junio de 1650, informaba ya a la península de cómo las fuerzas francesas en Puertolongón estaban debilitadas y la posición de los españoles era claramente favorable¹³²⁰. De nuevo a 3 de julio sobre Longón repetía al rey cómo "esta empresa está muy adelantada y dentro de dos dias se habran acabado las baterias, de donde se habra de hacer la brecha, estando con esto muy estrechada la plaza por todas partes, aunque se defiende bien y hace algunas diligencias posibles para alargar el tiempo¹³²¹". Gracias a las noticias del cronista Ameyden se puede seguir paso a paso la evolución de esta ocupación española y el proceso seguido para los ajustes de consolidación del poder hispánico en la zona. De este modo, "giovedì mattina venne la nuova Resa della fortezza di Piombino. Del che comunmente Roma senti la

¹³¹⁸ Carta de Beltrán de Guevara al duque del Infantado desde Nápoles a 19 de mayo de 1650, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹³¹⁹ "Con este envio algunos pliegos que han traido los ordinarios para el señor don Juan que supuesto que ha de ir a buscar a V.E. en ese puesto es lo mas seguro. Gaeta 9 mayo 1650. Gregorio Romero de Morales. El conde mi señor" *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.154 s.f.*

¹³²⁰ *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*

allegrezza, eccetuandone alcuni pochi, si spera ancor la resa di Portolongone per la sicurezza di queste spiagge, et in breve la resa fu a buona guerra, uscirono 300 fanti la maggior parte Svizzeri, che devono essere condotti al Porto che piu loro piacerà. Ecceto Longone à spesa dell'Assedianti. Il frutto che si cava da questa impresa è che questo forte guarda un luogo chiamato il Ponte, che sopra sta à piccolo ridotto o se no di mare per sove si potrebbe introdurre un soccorso furtivo a Longone di quattro galere al che con quattro viene provisto¹³²²".

A través de estas noticias se confirma la situación de largo asedio que se vivió en la zona en el verano de 1650. Esto supuso un desgaste importante de fuerzas humanas y materiales de este proyecto, que multiplicó las tensiones entre el conde y aquellos poderes peninsulares que apoyaban la empresa. A 16 de julio de 1650 Ameyden refiere cómo "i discorsi della Corte non escono da Longone e ciascheduno aspetta l'effettuatione delle scommesse, le quali al di d'hoggi sono cessate, con tutto che i Francesi e fautori loro habbino speranza, che non si debba rendere, attesa la Longhezza dell'Assedio, nel cui tempo pretendono che gli Asedianti non habbino ottenuto qualche vantaggio che il tempo ricerca: altri dicono il contrario, e che l'assedio alla piu longa possa tirare avanti fino a mezzo Agosto, io spero termine piu breve, e ben converrebbe per la spesa che si fa nell'Armata, andandovi Vittuvaglia da Napoli, da Sardegna come mi scrive il Cardinale Tribulty, et anche da Roma, dal che si fanno molte querele¹³²³". En este mes de julio se vive el momento de desgaste militar más acusado y "di Portolongone non habbiamo altra nuova salvo che il Commandante di dentro et il conte assediante di fuori, si siano rigalati di rinfreschi¹³²⁴". Frente a estas dificultades y tensiones se trata de transmitir tanto en el reino como hacia el centro de la Monarquía una propaganda política que

¹³²¹ *Ibidem.*

¹³²² *B.N.N. X E 4 fol. 75v.*

¹³²³ *Id., fol. 84v-85.*

¹³²⁴ *Id., fol. 89v.*

refuerce y justifique las acciones militares en estos territorios que tantos perjuicios están ocasionando para el equilibrio político del sistema. Dentro de esta estrategia llevada a cabo por Beltrán de Guevara en Nápoles se entiende su iniciativa de enviar a Pedro Coloma “dos plantas de Plombin y Puertolongon por ser las más distintas que se han hecho hasta ahora y que pueden no haber llegado allí otras semejantes, no dudo que V.M. las verá y para que no parezca superflua esta atención deseo que sean las primeras aquí, he mandado que se impriman para que se extiendan más facilmente y juzgar que esto es conveniente en esta ciudad¹³²⁵”.

De esta situación militar pronto surgirán las reacciones políticas en la corte romana ya que “il Papa stimava che l’assedio di Longone non durasse tanto, e pare che sia infastidito della longhezza, si per il pensiero, che non tiene, come per la spesa che vi fa il Principe Ludovisio, e la grascia che esce da Roma. Questo travaglio cresce nella Santità Sua, per il successo di Giovedì mattina, per il quale hebbe andare sossopra Roma et hebbe d’esser saccheggiata la casa del signore duca dell’Infantado”. Efectivamente, mientras se suceden los acontecimientos de la Toscana, desde Roma algunas fuerzas contrarias al poder español parece que aprovechan la situación de división política del orden hispano que se vive tanto en la ciudad partenopea como en Roma, para reorganizarse y atacar a los representantes de esta Monarquía.

El embajador romano Infantado sufre una agresión personal en su residencia que provoca la alarma diplomática tanto en Roma como en Nápoles y Madrid. “La ragione, -según las apreciaciones de nuevo de Ameyden- nacque da un supposto che gli spagnuoli vanno pigliando huomini e giovani per l’istrada, e li conduccino all’Armata di Portolongone per forza, il rumore fu cosi grande, che si serrorono

¹³²⁵ Carta de Beltrán de Guevara a Pedro Coloma de 13 de julio de 1650, en *A.H.N. Estado. Leg. 2060 s.f.* Sobre la propaganda política desplegada por el poder a partir de este tipo de iniciativas nos ocupamos en el apartado correspondiente.

le Botteghe per tutte quelle strado, negotio in effetto non bene guidato, e che puo haver molte male conseguenze¹³²⁶". Efectivamente, la empresa toscana como vemos no sólo tuvo importantes consecuencias en el reino de Nápoles sino también a nivel internacional, tanto política como material y económicamente hablando. A partir de este momento, la posición diplomática del representante de la Iglesia Católica Inocencio X se llenará de recelos respecto a la gestión del conde ya que habrá sido la causa de que proliferen en la ciudad papal disturbios sociales y dificultades financieras.

La victoria definitiva

La victoria definitiva llega a la península Ibérica a principios del mes de agosto. Nos informan de ella los despachos de Alonso de Heredia al duque de Sessa, donde le dice cómo "ayer llegó aviso de cómo se estan haziendo los pattos de rendirse desta plaza para el dia de Nuestra Señora de Agosto feliz para todos y mas para el conde de Oñate, que con seguridad puede decir ha restaurado a S.M. este Reyno, y ganado a S.M. una de las plazas mas fuertes que tiene la Europa¹³²⁷". El 25 de agosto se libera Portolongone. Ameyden sobre este acontecimiento refiere como "martedi sulle sedici hore, venne il corriero da Portolongone portando la entrata dal Conte in quella fortezza, ma non ponendo fine alle liti nate sopra le scommesse, nel che s'intendono due motivi, uno che il Papa voglia dichiarare che ciascheduno ripigli il suo deposito, l'altro che prenderà tutti depositi e l'appichera a luoghi piy¹³²⁸". Para la empresa habían dispuesto de "38 bajeles, veinte galeras y setenta tartanas y fragatas, en que iba algun numero de caballería¹³²⁹", tal y como refiere el criado del

¹³²⁶ B.N.N. X E 4 fol. 90-90v.

¹³²⁷ Carta de Nápoles de Heredia a Sessa de 2 de agosto de 1650, en A.F.Z. Alt. 48 GD11/48D74/3.

¹³²⁸ B.N.N. X E 4 fol. 98-98v.

¹³²⁹ A.F.Z. Alt.48 GD11 D76/1.

duque de Sessa, que al regreso de don Juan y Oñate de la empresa de Longón decide unirse a la Armada “a los 24 en seis galeras y cinco bajeles a la buelta de Puerto Longon, donde dos dias antes avia llegado l’Armada con el señor don Juan y el conde de Oñate¹³³⁰”.

En este mismo mes de agosto se prepara por lo tanto el regreso del conde a la capital del reino y así, “con reciviendo este hara V.S. que parta una posta con toda diligencia con esta carta que va al señor don Beltrán en que se le da abisso de cómo el señor conde de Oñate va en las galeras y pondra en el parte a la ora que se pone a cavallo¹³³¹”. Tras la victoria no finalizan los encuentros políticos entre el Papa y Oñate por la empresa, ya que se deben ajustar los términos de la paz, cosa que se realiza en la ciudad papal entre un enviado del conde, su capellán, y el representante del poder político español en Roma, Infantado. Ameyden a día 6 agosto 1650 refiere cómo “lunedì il conte d’Ognatte spedi a Roma il suo capellano al duca dell’Infantado per confirmatione del Capitolato a Porto Longone, ande cessarono le scommesse per l’avvenire, sopra fatte gia nascono mile liti, come successe nella presa di Lerida, sopra le parole del contratto, se per il Capitolato s’intende resa rendendosi molte piazze e siano le liti sopra le scomesse piu assai¹³³²”. Infantado, tras la agresión sufrida a su persona con motivo de estos sucesos, y tras la victoria, trata de protegerse en la ciudad romana ante estas tensiones que aún continúan sobre los términos de la paz. Ameyden de nuevo refiere como “il duca ambasciatore non di meno ha impito il suo palazzo di Armi di fuoco per ogni occorrenza, e condotto alcun numero de’soldati spagnuoli che le sanno maneggiare. lo gli ho offerto in ogni bisogno ducento Olandesi al presente tutti di Spagna, e nella presa di Longone, quel publico ha

¹³³⁰ *A.F.Z. Alt.48 GD11 D76/1.*

¹³³¹ En correo sobre Longón desde Gaeta, de 21 de agosto de 1650. “Llego este correo en Nápoles 22 del dicho [...] y entrego a don Beltran mi señor [...] Gregorio Romero de Morales”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.160 s.f.* Sobre el ceremonial de la entrada a Nápoles tras la victoria nos ocupamos en el capítulo IV.

grandissimo interesse, come che tenesse in questi mari diece o vero dodeci vascelli per impedire i latronecci di Francesi, de quali vascelli subito assediato Portolongone, ritornarono a casa parte, et hora ritornera il restante, di modo che tutta l'Europa gode di questa impresa¹³³³.

- **Otras empresas militares**

ASISTENCIA A OTROS PUNTOS DE LA PENÍNSULA Y DEL IMPERIO

Pero continuemos analizando la labor militar-defensiva desarrollada por el Guevara durante todo su gobierno. Además de las misiones referidas, y de acuerdo con el cargo que ocupa en el reino, Oñate deberá mantener las necesidades defensivas de la Monarquía, de las que desde España se le responsabiliza. Felipe IV, durante los años centrales del siglo XVII, mantiene una serie de frentes en Europa, como ya dijimos, que requieren el envío constante de fuerzas desde Italia, y desde su centro principal de aprovisionamiento, Nápoles. Se envían así hacia mayo de 1649 “diez bajeles con 2000 soldados napolitanos para el socorro de Cataluña¹³³⁴”. Estas fuerzas serán destinadas en concreto para la defensa de Tortosa. En el proyecto, la coordinación entre don Juan y el conde se convierte en fundamental. El hijo del monarca escribe en un primer momento al conde pidiéndole refuerzos de Nápoles. En carta desde esta ciudad del virrey a 19 de junio de 1649, este informará a don Juan de cómo Felipe IV había insinuado a su hijo “la importancia de la recuperacion de Tortosa para cuyo efecto necesitandose de 3.000 napolitanos que me habia mandado levantar en este Reino habia encargado a V.A. la solicitud, sobre que me hace este recuerdo ofreciendome para la

¹³³² *B.N.N. X E 4 fol. 92v-93.*

¹³³³ *Id., fols. 95-95v.*

¹³³⁴ Carta de Alonso de Heredia al duque de Sessa desde Nápoles a 8 de mayo de 1649, en *A.F.Z. Alt.447 GD8 [41-46]*.

conduccion de esta gente los vajeles proveidos de vastimientos que hubiere menester [...] le envíe mil y ochocientos infantes en dos tercios fletando para la conduccion cuatro vajeles en los cuales y en la fragata de Nuestra Señora de Monteagudo que fue por cabo se embarco y partio esta infanteria a los 23 del pasado¹³³⁵”.

Las asistencias militares de Oñate se dirigirán tanto hacia España como hacia otros muchos puntos del Imperio. Por despacho de Madrid de 2 de diciembre de 1650 por ejemplo, el rey le pide a Oñate que envíe gente a Flandes a cargo del marqués Mathey. Oñate contesta que tratará de hacerlo¹³³⁶. De nuevo hacia febrero de 1651 Diego de Uceda informa a Íñigo López de Zarate cómo “en estos días se ha hecho un partido para Madrid y Génova y se da todo el calor a las levas que salen muy costosas porque en este reino hay poca gente y en Alemania debe de haber hartas dificultades¹³³⁷”. La coordinación del conde con los demás poderes españoles de la península se convierte en primordial para los éxitos militares que proyecta la Monarquía. Esta coordinación la establece en primer lugar con don Juan, que actúa desde Sicilia.

Sus relaciones técnicamente hablando no serán fáciles. En despacho del general Pimienta desde Mesina el 1 de enero de 1649 al conde de Oñate por ejemplo se nos informa de cómo “en cuanto a los dos navíos que V.E. ha pedido al señor don Juan para que trasporten a España la infanteria que V.E. me dice que comenzara a levantar en sabiendo del señor don Juan que los inviara, puedo decir a V.E. que desaparejados y desarmados todos los de la armada excepto tres

¹³³⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.; Carta desde Nápoles de Oñate a don Juan de 9 julio 1649 vemos cómo “ayer arrivo a esta ciudad la fragata Monteagudo que fue por cabo de los bajeles en que invie a España los dos tercios de infanteria napolitana y por la relacion que el capitan me ha hecho parece que [...] hicieron el viaje en 26 días [...]” que llegan bien “tambien me ha dicho este capitan que la galera en que envíe al duque de Guisa arrivo a salvemento a Denia donde desembarco el duque [...]”, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 147 s.f.; sobre la marcha del duque de Guisa a España, véase p. 259 y ss.

¹³³⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3274 doc. 3.

¹³³⁷ Carta fechada en Nápoles a 21 de febrero de 1651, en A.H.N. *Estado leg.* 2061 s.f.

que de Palermo llevan un tercio de sicilianos al estado de Milan y otros tres que van a Mahon por pertrechos que allí quedaron, y tres que se han reservado para salir del corso como salieron los tres que en Palermo detubo el señor cardenal para el efecto referido, no podran salir sin reparo de galafateria que los asegure¹³³⁸. Se coordina también el conde con don Gaspar de Bracamonte y Guzmán, conde de Peñaranda, que en estos momentos sirve en Bruselas después de haber ejercido como plenipotenciario para la paz general con los holandeses y tras haber firmado la paz de Münster en el año 1649¹³³⁹.

ACTUACIÓN MILITAR AL FINAL DE SU GOBIERNO: PREPARACIÓN DE LAS CAMPAÑAS INTERNACIONALES DE FELIPE IV

Íñigo Vélez de Guevara de acuerdo con las insinuaciones de Alonso de Heredia utilizará las empresas militares y los servicios al rey como imagen de prestigio personal. Así se puede explicar también su interés por asistir a las necesidades de la Monarquía como prioridad absoluta justo en los momentos inmediatamente anteriores a su salida del reino, tal y como expresa el secretario del duque de Sessa en una de sus comunicaciones con España, en la que, por despacho de Nápoles de 22 de febrero de 1653, informa cómo “ahora esta haziendo grandes prebenciones para acudir a todas partes la Campaña venidera, a mí me ha encargado le apreste la Armada maritima, porque quiere que salga antes de Mayo, lo que fuere

¹³³⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.; en nuevo despacho de Mesina de 7 enero 1649 se pedirán a Oñate calafates para la carrera de la Armada, *Ibidem*.

¹³³⁹ “Muy bien recibida sera sin duda en España la infanteria que V.E. imbiava, aca no me he descuydado de una leva que me han encargado porque ya tienen alla zerca de 2000 valones que he encaminado desde febrero y la ultima embarcacion con 350 esta para partir de Ostende al primer buen tiempo. Dios quiera que se empleen con la dicha que conviene”, en carta de Peñaranda a Oñate dentro de *Minutas de cartas de don Gaspar de Bracamonte y Guzman conde de Peñaranda mi señor escritas a los señores virreyes y embajadores del Rey don Phelipe 4º Nuestro Señor desde el mes de junio hasta diziembre del dicho año tiempo en que Su Excelencia se detuvo en Munster digo en Bruselas despues de haver concluydo la Paz con Olandeses en aquel congreso donde asistio con titulo de primer Plenipotenciario para la Paz General y Embajador extraordinario al Emperador. Año de 1649, en B.N.M. mss. 1039 fol. 1.*

sucediendo yre avisando a V.E.¹³⁴⁰. Desde la capital del Imperio en estos últimos momentos de gobierno del conde sus acciones tienen el efecto propagandístico de su figura deseado, y así, las gacetas de la corte dicen cómo “avisos vienen continuados de Nápoles, que admiran su grandeza en todo, el conde virrey por tantos títulos nunca bastante alabado desea servir al Rey Nuestro Señor, con las veras y finezas que siempre fue poderoso, levantar en aquel Reino seis tercios de infanteria y mil cavallos para servirse dellos Su Magestad, donde mas fuere servido, cuya conduccion es a costa del Reino, hasta donde destinaren el puesto en que han de servir¹³⁴¹”.

Desde Roma igualmente se destacan positivamente sus iniciativas ya que en este mismo mes de marzo de 1653 las voces del momento refieren cómo “de Nápoles por cartas de primeros deste corriente avisan que el excelentissimo Signor Conte di Ognatte virrey a embiado municiones de guerra a todas las plazas, castillos y fortalezas maritimas de todo el Reyno assi de la parte de mar Adriatico, como mediterraneo poniendo en ellas guarnicion española fortificandola con todo cuidado. Que las galeras y Vaxeles que ay las tiene prevenidas y a punto de guerra; que de nuevo echo otras dos galeras a la mar con que tiene una muy fuerte y lucida escuadra. Que el dicho señor virrey de cada cien hombres ha hecho alistar uno para el batallon de 30 mil infantes y nueve mil cavallos dando a dichos soldados franquezas y assenciones que antiguamente gozavan todos los prevenidos no solo para lo que pueda suceder en el Reyno, sino tambien quede para qualquiera parte si fuere necessario. Que ha dado muchas patentes para que por todo el Reyno se levante gente y juramento, hace gran prevencion de víveres para esta futura campaña¹³⁴²”.

¹³⁴⁰ A.F.Z. *Alt.447 GD22 [196-198]*

¹³⁴¹ Roma, marzo de 1653, en *B.N.M. mss. 2384 s.f.: Sucesos de Europa y otras partes desde abril de 1652 hasta marzo de 1653.*

¹³⁴² *B.N.M. mss. 2384 fols. 56v-57v.*

Desde el año precedente ya se intuía esta actividad proyectada por el conde de carácter militar. En carta de Heredia a Sessa le dice “costandome que desea hazer algo”, cómo el dinero que Oñate debe a Sessa lo tiene que tener el conde pese a sus evasivas. Heredia recomienda a Sessa que presione desde Madrid “porque ademas del apresto de las galeras que embia ahora remite en ellas quatrocientos mil escudos¹³⁴³”. El gasto material que generan todos estos movimientos de tropas hacia la península Ibérica como dentro de la propia península italiana será uno de los problemas más graves con los que se tendrá que enfrentar el conde de Oñate y a partir de los que se definirán sus últimas gestiones de gobierno desde el punto de vista militar¹³⁴⁴ ya que su objetivo primordial en estos últimos momentos de su gobierno será el de preparar en definitiva las reservas materiales de la Armada para la lucha¹³⁴⁵.

En mayo de 1653 Oñate envía galeras desde Nápoles para asistir de nuevo en Cataluña¹³⁴⁶. El Guevara responsabilizará al marqués de Bayona de la preparación de la escuadra marítima para este supuesto nuevo proyecto. Bayona para ello por carta desde Nápoles dirigida a su secretario Romero de Morales a 8 de julio de 1653 le representa cómo “S.E. fue servido decirme que en los bajeles de la Armada de este Reyno havia de ordenar embarcarse Bastimiento

¹³⁴³ Nápoles 30 abril 1652, en *A.F.Z. Alt.449 GD26 [192]*.

¹³⁴⁴ “Los soldados de los vajeles de la Armada deste Reino por el yncluso memorial dicen a V.E. como les quedan deviendo muchos meses de Razion y pensando tener despues de haver servido en la ocasión de Barcelona no lo han podido conseguir siendo según dicen que havia orden de V.E. para ello y porque deven socorrer algunas necesidades que padecen suplican V.E. sea servida mandar que a los suplicantes se les ajusten dichas raciones como se han ajustado a la gente de las galeras. Excelentissimo señor lo que se puede referir a V.E. sobre este particular es que los dias pasados V.E. mando pagar el mancamiento de las raciones que tuvieron en el viaje pasado de España y assi a la gente de cavo y Remo de las galeras desta escuadra como a la ynfanteria que fue de guarnicion en ellas, la propia pretension tienen los suplicantes lo que parece justo sino es que V.E. mejor ynformado mande otra cosa. De los oficiales maritimos a 6 marzo 1653. A S.E.” *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 168 s.f.*

¹³⁴⁵ “Se remite a V.M. la inclusa relacion de las municiones de guerra que tienen hoy las siete galeras y armadas de esta escuadra en conformidad de las ordenes de S.E. de 5 deste [...] de los oficios maritimos 7 mayo 1653” *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 169 s.f.*

¹³⁴⁶ Despacho de Oñate al P.C., de Nápoles a 23 de mayo de 1653, en *A.G.S. Estado leg. 3025 s.f.*

para las Galeras que estan en España, supplico a V.M. lo acuerde a S.E. porque siendo servido, mande se execute quando y como fuere servido, si fuere posible embarcar el que baste por dos meses, lo supplico a S.E. por si la campaña fuese larga para que tenga la escuadra como retirarse y las galeras puedan durar mas en la occasion. Asi mismo represento a S.E. mande se embarquen del entenas para Galera ordinario una que sea de Maestra y otra de Trinquete porque según me han dicho llevaron de respeto una de Maestra y otra de Trinquete, y como sin cinco las galeras sencillas que de la capitana no hable por haver llevado de respeto caro y pena de Maestra y entena de Trinquete de respeto parece seria vien reforzar lo que toca en esta parte a las galeras sencillas, lo represento a S.E. porque determine lo que mas fuere servido¹³⁴⁷.

Las reservas humanas

No sólo previene las fuerzas navales del reino, sino que también desde el año 1652 parece que venía preparando la formación de nuevas levadas de infantería italiana para prevenir estas necesidades bélicas de la Monarquía. Encarga al teniente de maestro de campo general Francisco Leticia y al sargento mayor Marcos Antonio Magno la formación de algunas de ellas¹³⁴⁸. Por despacho de 3 de abril de 1653 del mismo modo, desde Palacio “el conde mi señor ha mandado le embarque la compañía del capitán don Francisco del Castillo de infantería española deste Reino en la galera de San Miguel Arcangel desta escuadra que ha de ir a Génova a efectos del servicio de S.Mg. y otro ramo de la compañía del capitán don Bernardo Gutierrez de Torres, y que los soldados que quedaren de la dicha del Castillo se socorran con sus socorros y gratis como por lo pasado, sin embargo de la orden del señor duque de Alva tocante

¹³⁴⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.171 s.f.

¹³⁴⁸ Orden para que “se les libren y paguen dos mil ducados a cada uno para empezar la leva de infantería italiana que S.E. les ha encargado [...] de Palacio 10 febrero 1653” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f

que a los que se quedan en las embarcaciones no se les socorra mas que con el socorro ordinario, atenta se quedan con causas legítimas y de que no se agreguen stante el sargento mayor deste tercio, cuidara hacerlos servir en las demas compañías que estan aquí. Aviselo a V.S. para que asi le haga ejecutar¹³⁴⁹". En este mes de abril numerosas y variadas noticias aluden a la actividad mantenida por el conde para la puesta a punto de las fuerzas del reino¹³⁵⁰. A nivel internacional no puede contar con uno de sus apoyos más seguros, el apoyo naval de Malta, que en estos momentos esta asistiendo al virrey de Sicilia, por lo que las fuerzas napolitanas se convierten en imprescindibles ante estas posibles necesidades¹³⁵¹. En sus previsiones se prepara incluso para intervenir de nuevo personalmente en los posibles frentes ya que prepara su propia embarcación tambien para la guerra¹³⁵².

Igualmente ordena a fray Giovanni Battista Brancaccio la formación de una compañía de infantería, para lo que le adjudica mil quinientos ducados¹³⁵³, además de responsabilizarle de la dirección militar de los presidios toscanos en estos delicados momentos. Este personaje en su empresa mantendrá las comunicaciones pertinentes entre los puestos militares toscanos, Roma, Génova y Nápoles que

¹³⁴⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹³⁵⁰ Así por ejemplo, Gabriel de Acuña desde Nápoles a 16 abril 1653 refiere cómo "en execucion de la orden de V.E. he visto la inclusa relacion de los pertrechos tocantes a la artilleria de que necesitan los cuatro bajeles de la escuadra del Reino" A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f. [se explica el material que hace falta y como se podria utilizar] o igualmente a 29 abril 1653 Pedro de Palomeras remite al secretario del conde Romero de Morales "la inclusa relacion de lo que importa una paga de la gente de las nueve galeras de esta escuadra en conformidad de la orden de S.E.", en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹³⁵¹ "Los avisos de que el turco hace grandes preparaciones para la futura campaña se continuan tanto de Berberia que de Levante como vera V.E. por los que con la presente remito y si bien nuestra galeras estaban en orden para ir a asistir a la armada veneciana, lo difieren hasta haber servido al señor virrey de Sicilia desde Palermo a Mecina que a este efecto las ha pedido para los 15 de mayo y hecho este viaje sin volver a este puerto se encaminaran a buscarla [...] Malta 29 de abril 1653. El gran maestro. Al señor conde de Oñate" A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹³⁵² "Relacion de lo que es menester para aconchar la gondola y faluca de S.E. y lo que necesitan para su armamento [...] en el Tarazanal 2 abril 1653. Gabriel Reales", en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹³⁵³ Por despacho desde Longón de Giovanni Battista Brancaccio a 11 abril 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

garantizarían el éxito del proyecto, y así, “en execucion de quanto se ha servido V.E ordenarme en carta de 3 del pasado he mandado entregar al capitan Alonso Malla, que lo es de la Galera San Miguel que oy ha buuelto de Génova, y se encamina para essa buelta la Planta desta Isla y el ebano que V.E. pide, y por mano del maestre capitan recivi 2500 dc y 300 vestidos para la leva que V.E. me ha encargado, que para conseguir los effectos della se han hecho todas las diligencias posibles, hasta haver embiado a Roma mi secretario con un capitan por cuia parte no se ha podido tener un hombre por haver mandado Su Santidad prender un capitan [que según dicen] no havia levantado mas que un soldado, y hechar vandos rigurosos sobre esto; si bien por otras partes se han recogido asta ahora cien soldados, quales estan en esta plaza y se llevan continuando las diligencias, que podra ser que por todo este mes se tengan otros tantos, asegurando a V.E. que pongo todo cuidado para encontrarme con el gusto de V.E. Ya se han cobrado los 5300 dc de Florencia y de los 4500 se ha pagado el arrendador Anibal Mortela e ha dado el socorro del mes de Abril en las plazas de Orbitello y Puerto Ercules, y mañana se dara a esta, con que se embiaran luego las relaciones que V.E. pide y se sirvira mandar que se continue el socorro con la puntualidad que asta oy, y que se añada mas dinero, mientras se han acrecentado los Alabarderos, y muchos soldados que V.E. ha embiado, y tambien los que se van levantando, que es quanto por ahora se me ofrece representar a V.E.¹³⁵⁴”.

Parece que Brancaccio en estos momentos no sólo gestiona la formación de las reservas de hombres que se preparan para la lucha sino que también, como acabamos de ver, coordina la gestión financiera del proyecto, así como supervisa la preparación de los fuertes donde se alista a estas fuerzas. Pocos días más tarde a esta notificación refiere como “los cuarteles estan casi acabados y se va alojando en ellos la gente y para perfeccionar la obra faltan solo las

¹³⁵⁴ Carta desde Longón de 4 de mayo de 1652 de fray Giovanni Battista Brancaccio al conde de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 169 s.f.*

camas [...] envia con el escrivano de racion las relaciones de los socorros que se han aumentado en el mes de abril, que en todo este mes tendra 200 hombres de leva, que “Mari” ha visto las fortificaciones y dara cuenta a V.E. de todo y para el ha sido de gran consuelo que las haya reconocido persona tan inteligente¹³⁵⁵. El mantenimiento de estos territorios recordará en este año final de la gestión del conde de Oñate de 1653 a la situación vivida en ellos en 1649 ya que, a través de las noticias remitidas por Brancaccio, se vuelven a denunciar necesidades sanitarias y materiales que continúan estando desatendidas y que requieren atención prioritaria. En el mes de agosto Brancaccio expresa cómo “por las cartas que he escrito a S.E. habra visto la jente que se embarco para España en los quatro navios de la Armada y la que queda de guarnicion en estos Pressidios, y pues es tan poca la que ay en esta plaza y en la de Orbitello que haun no basta para hacer dos quartos con que los pobres soldados con el continuado trabajo se enfermaran todos, ademas que no conviene que en las plazas de tanta consideracion haia tan poca guarnicion. Suplique a S.E. en carta aparte que dispudiesse con S.E. para que embiasse con toda brevedad algunas compañías y las municiones y bastimientos que se an pedido de nuevo hago lo mismo que para mi descargo basta representar lo que es necesario en estas plazas y hacer instancias que se embie mientras estan a mi cargo¹³⁵⁶”.

Todas las noticias recabadas reflejan una intensa actividad militar vivida en el reino en el año de la partida del conde que como decíamos, se justifica a partir de la preparación de una nueva empresa defensiva de carácter internacional que proyecta la Monarquía desde España. Citábamos líneas atrás el despacho donde, en abril de 1653, Felipe IV ordenaba al conde que preparase para marzo de 1654 el envío de bajeles, fuerzas navales y hombres

¹³⁵⁵ Carta desde Longón de 10 de mayo de 1653 de Fray Battista Brancaccio, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

¹³⁵⁶ Carta desde Longón de 10 de agosto de 1653 del general Brancaccio dirigida a Gregorio Romero de Morales”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 171 s.f.*

a Barcelona. Esta orden justifica los hechos descritos. ¿Debe sin embargo relacionarse también con la amenaza de nueva invasión francesa que, de nuevo en colaboración con el duque de Guisa, se prepara en el territorio italiano¹³⁵⁷? Efectivamente, “de Nápoles por cartas de dos deste corriente avisan cómo a los 15 o 20 deste dicho corriente partirá la Armada de galeras y navíos acompañada con la escuadra del Reyno de Sicilia, unos avisan va a la vuelta de Monaco o Tholon a divertir la Francia para dar color a la Armada del señor marqués de Caracena porque se susurra se ponen grandes fuerzas esta primera campaña para acabar de expeler los franceses de Piamonte y Saboya, pero lo mas cierto y lo que mas se penetra, que dicha armada va a la vuelta de essa España va bien prevenida de todo genero de municiones pertrechos de guerra y lleba suma de dinero y quatro mil infantes para desembarcar gente diestra y muy lucida finalmente cosa del excelentísimo señor conde de Oñate¹³⁵⁸”.

Enviará finalmente Íñigo Vélez de Guevara en mayo de 1653, seis galeras a la península perfectamente equipadas, tal y como refiere una fe emitida en fecha de 16 de mayo de 1656 desde la Regia Escribanía de Ración, suscrita por Francisco de Abru “entretenido por S.Mg. que sirvio el sitio de escribano de Racion de las galeras y vajeles de este Reyno de orden de S.Mg. por ausencia de Francisco de Abru mi hijo que lo es de una de ellas”, y por la que se testifica cómo “Juan Floriano fue sirviendo de ayudante de veedor del viaje de las seis galeras de esta escuadra que partieron de este puerto a 24 de mayo de 1653 para España y en 18 de noviembre del mismo año volvio del dicho viaje con tres galeras de dicha escuadra San Juan, San Paulino y San Bernardo que partieron de este puerto dicho dia para Longon¹³⁵⁹”. Su retirada del poder efectiva a finales de año, pero ya decidida desde Madrid en los entornos políticos de la corte en estos mismos momentos dejan en manos de su sucesor Castrillo

¹³⁵⁷ Recuérdese lo tratado páginas atrás.

¹³⁵⁸ Despacho desde Roma, mayo 1653, *B.N.M. mss. 2384 fol. 93*.

¹³⁵⁹ *A.H.N. Estado leg. 2059 s.f.*

el devenir de estos preparativos y acciones. La hazaña de Puertolongone no se volvería ya a repetir.

2.2. SOCIEDAD Y POLÍTICA ASISTENCIAL

Nos acercamos a continuación a un nuevo espacio de análisis de la vida del reino, el de la sociedad del momento¹³⁶⁰. ¿Sobre qué tipo de población aplica el conde su política?, ¿bajo qué condiciones?, ¿qué iniciativas promueve para la mejora de la calidad de vida en el territorio?, ¿la inquietud demostrada hacia las obras de carácter social fue interesada o sincera?, ¿respeto el orden establecido en este aspecto?¹³⁶¹ A su llegada al poder y tras sus primeras intervenciones, el reino presenta un acusado estado de crisis económica, que se ve agravado por un ambiente de tensión acusado, producido por el estado de ocupación militar que las medidas virreinales han propiciado. La devastación física de la ciudad tras la revolución es un hecho. Tal es la imagen al menos que nos refieren algunas fuentes del momento, y por cuya causa probablemente se desarrolló en el siglo XX esa historiografía anti-española de la que hablamos al comienzo de estas páginas. El historiador Parrino al describir la ciudad en estos primeros momentos post-revolucionarios refería cómo “vivevasi però in Napoli in continui

¹³⁶⁰ SANTAMARÍA, N., *La società napoletana dei tempi vicerègnali*. Napoli, 1863-64 2 vols. Como referencia comparativa, CANOSA, R., *La vita quotidiana a Milano in età spagnola*. Milano, 1998. Entre los estudios sobre ritmo y calidad de vida, si bien centrado en un solo colectivo social, D'AMBROSIO, A., SPEDICATO, M., *Regimi alimentari e patrimoni monastici nel Mezzogiorno moderno [XVII-XIX]*. Bari, 1999.

¹³⁶¹ Entre los estudios sobre política asistencial en la época moderna de nuestra península, CARASA SOTO, P., *Crisis del Antiguo Régimen y acción social en Castilla*. Valladolid, 1988; ID., *Historias de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid, 1991; MAZA ZORRILLA, E., *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI-XX: una aproximación histórica*. Valladolid, 1987.

timori. Ogni piccola cosa spaventava la plebe. La venuta in più volte di mille, e settecento spagnoli, ripartiti nel Torrione del Carmine, nel Palagio della Vicaria, in Santo Agnello, e nelle porte della Città; la presa di tutte l'artiglierie, chiuse non più nel campanile di San Lorenzo, ma nella fortezza di Castel Nuovo; e la prigionia di molti Capi sollevati, fatte per nuove colpe morire, mantenevano i popoli in forse della loro vita¹³⁶²". Durante casi un año toda la ciudad y el reino se habían puesto al servicio de la revolución¹³⁶³. Con la pacificación urgía recuperar el funcionamiento ordinario de la misma y sus mecanismos sociales. A propósito de lo tratado sobre las gestiones realizadas para la organización de la Armada naval, y más allá de los argumentos relacionados con los intereses militares, en la eficacia de esta gestión reside el adecuado aprovisionamiento de materias básicas en la ciudad y en provincias.

Tras los hechos revolucionarios el reino había quedado devastado física y estructuralmente¹³⁶⁴. La necesidad más inmediata será la de reorganizar el circuito de distribución alimenticia y esto será posible gracias a la actividad de estas escuadras del reino. En carta de 5 de junio de 1648 Gregorio de Leguia dirigiéndose a don Juan de "Gojenola" nos ofrece interesantes noticias sobre el estado de estas reservas navales, de las que depende el aprovisionamiento material y la defensa militar del reino, así como de la situación general vivida en el reino a partir de la intervención en él del poder de conde de Oñate, ya que entiende "las cosas de este reino caminan bien e irán mejor con el mayor conocimiento en que va entrando el conde de

¹³⁶² PARRINO, D.A. *op. cit. vol.II*. Napoli, 1693 p.430.

¹³⁶³ Orden real emitida en fecha de 20 de septiembre de 1649 para que se pague al doctor Diego de Estefane por lo que asistió a los heridos durante la lucha, en la que se indica cómo asistió tanto "en el castillo como en el palacio nuevo y conventos donde se formaron hospitales para la cura de enfermos y heridos", en *A.G.S. S.P. lib. 562 fol. 186*.

¹³⁶⁴ Sobre las alteraciones demográficas del periodo, CAPASSO, B., "Sulla circoscrizione civile ed ecclesiastica e sulla popolazione della città di Napoli dalla fine del secolo XIII fino al 1809" en *Atti dell'Accademia Pontiana XV*. Napoli, 1883; DA MOLIN, G., "Evoluzione della popolazione e meccanismi demografici" en GALASSO, G., ENCISO RECIO, L.M., *Spagna e il Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione. Classi sociali e fermenti culturali [1650-1760]*. Napoli, 1997 vol.II pp.7-37.

Oñate si bien se extraña en los naturales los achaques de puntualidad y agudeza del conde, y de cuanto al estado presente se recibe mucha molestia de la armada de galeras y bajeles de Francia impidiendo totalmente el comercio marítimo de esta ciudad. Y si Francisco Díaz Pimienta no llega con la Armada dentro de breves días se pueden temer algunas inquietudes incurables en el pueblo ocasionadas por la falta de pan como el señor don Juan lo representa a S.Mg. en los despachos que vera V.E. Señor esas galeras de España y las de Genova y Nápoles se sirva V.E. de enviarlas luego haciendo para ello los esfuerzos que V.E. sabe y que vengan muy proveídas de bastimientos y particularmente de bizcocho no solamente para ellas sino para mantener esta escuadra de Nápoles porque no hay forma de fabricar una sola costra de bizcocho hasta que se haya recogido el trigo de la cosecha y así convendra muchísimo que V.E. envíe algunas cantidades de este género¹³⁶⁵". Dentro del cuadro que componía la sociedad de la época sólo en uno de sus estados recaían las cargas económicas, produciendo una situación de desequilibrio social acusado. Así lo denuncia el duque de Sessa en una de sus cartas a la península desde Nápoles a 4 de marzo de 1650 donde representa como "aquella ciudad [Sessa] y las demas del Reino se componen de quatro géneros de gente, clérigos que no pagan, poderosos con que puede poco la justicia, pobres que no tienen, y algunos medianos que lleban las cargas siendo comunes¹³⁶⁶".

Frente a esta situación, ¿cuáles eran los mecanismos existentes en el reino para ofrecer soluciones a las necesidades asistenciales de la población? Se han de diferenciar diversos espacios, públicos y privados, desde donde se coordinaban y ofrecían este tipo de asistencias. Si bien en este estudio sólo nos interesamos por la aportación que desde la posición política del Estado se realizó para cubrir estas necesidades, se hace necesaria una recopilación de

¹³⁶⁵ R.A.H. A.89 fol. 176-184.

¹³⁶⁶ A.F.Z. Alt.449 GD22 [152-61].

todos estos recursos presentes en el reino en tiempo del gobierno del conde. Estudiosos como Giuseppe Galasso, Carla Russo, o Giovanni Muto comenzaron clarificando el panorama general de la situación social del reino con trabajos de carácter recopilatorio, pero aun quedan muchas puntualizaciones que aportar a este tema¹³⁶⁷. Estas estructuras habían estado tradicionalmente creadas a partir de iniciativas particulares en la mayoría de los casos, por iniciativa de los gremios profesionales, o por iniciativa de instituciones religiosas y laicas.

2.2.1. INSTITUCIONES LAICAS

Hagamos una pequeña recopilación de todas ellas, y comencemos por los primeros. El carácter de las instituciones gremiales era muy voluble, apareciendo y desapareciendo con gran facilidad, y sufriendo problemas de gestión económica en la mayoría de los casos¹³⁶⁸. La labor de los *monti* o bancos de monte de piedad creados para la asistencia de los miembros de cada gremio era muy importante por las ayudas que procuraba a esta población. Una segunda ayuda ofrecida por las instituciones gremiales eran las donaciones que daban a los orfanatos y residencias de solteras y viudas, también creadas por y para cada gremio. Junto a los gremios las instituciones laicas fueron aquellas que mas contribuyeron a garantizar el bienestar social de la población de la época. De todas la

¹³⁶⁷ GALASSO, G., RUSSO, C., *Per una storia sociale e religiosa del Mezzogiorno d'Italia*. Napoles, 1982 2 vols; MUSI, A., *Pauperismo e pensiero giuridico a Napoli nella prima metà del XVII*. Salerno s.a. [sobre la evolución de la legislación y de las estructuras asistenciales en el Mezzogiorno entre finales del '500 y la primera mitad del '600]; RUSSO, C. [a cura di] *Chiesa, assistenza e società nel Mezzogiorno moderno*. Napoli, 1994; SALVAMINI, R., "La asistencia de la ciudad de Nápoles en los siglos XVI y XVII" en RIBOT, L.A., DE ROSA, L., *Ciudad y mundo urbano en la Epoca Moderna*. Madrid, 1997.

¹³⁶⁸ Así por ejemplo, en 1651 estas dificultades económicas las sufre el orfanato de Santa Rosa de niñas huérfanas perteneciente al gremio del Arte de la Lana, que en este momento se plantea posibles soluciones al problema, en MUTO, G., "Four the form and content of poor relief in early modern Naples" en CALABRIA, A., MARINO, J., *Good Government in Spanish Naples*. New York, 1990 p.230.

más significativa era la de la *Casa Santa dell'Annunziata*, creada en 1343¹³⁶⁹. A diferencia de lo ocurrido con las instituciones regidas por los gremios, la capacidad de actuación de esta institución fue en aumento gracias al poder económico que durante el siglo XVI consiguió ostentar. Ello lo demuestra el hecho de que fuera completamente independiente de los bancos públicos durante el periodo comprendido entre 1587 y 1702. Estaba administrada por los distritos populares y por ella pasaban muchos de los que más tarde se encargaban del gobierno civil del reino con cargos de significación. En la *Annunziata* se identifica la historia de la evolución del bienestar social en Nápoles. Junto a ella la institución del *Hospital degli Incurabili* era la segunda gran estructura laica que mantenía la calidad de vida en el reino al margen de la influencia gremial, religiosa o virreinal.

Desde el gobierno civil del reino se gestionaba también el funcionamiento de varias instituciones. Aquella más importante era el Tribunal de San Lorenzo, regido por seis representantes de la Ciudad [*eletti*], cinco de los distritos nobles [*seggi o piazze*] y uno del distrito popular. Esta institución estaba encargada de la salud pública¹³⁷⁰. La ciudad fue dividida en 29 *ottine*, que a su vez se organizaban en nueve *quarters*. En cada *quarter* un doctor pagado por la Ciudad atendía a los enfermos y distribuía medicinas gratuitamente a los pobres. Existía también la figura, aun muy desconocida por la historiografía, del *avvocato dei poveri*, que ofrecía sus servicios a esta población desprotegida en las causas con la justicia que tenían que enfrentar. Su actuación se limitaba a los casos criminales, ya que la asistencia para la ayuda legal a los pobres para los casos civiles la ofrecía la congregación de San

¹³⁶⁹ D'ADDOSIO, G.B., *Origine, vicende storiche progressi della Real Santa Casa dell'Annunziata di Napoli*. Napoli, 1883.

¹³⁷⁰ Véase LINDEMANN, M., *Medicina y sociedad en la Europa moderna 1500-1800*. Madrid, 2001.

Ivo¹³⁷¹. Independiente al tribunal de San Lorenzo se encontraba la figura del “protomedico” que protegía jurídicamente a los médicos y perseguía a los impostores. Una de las siete delegaciones que se encontraban bajo la jurisdicción del Tribunal de San Lorenzo era la diputación de las Plagas. También desde este tribunal se controlaban los circuitos de aprovisionamiento de alimentos y el control de los precios sobre los mismos.

2.2.2. INSTITUCIONES RELIGIOSAS

Junto a ellas, congregaciones, fundaciones religiosas y similares crecieron vertiginosamente durante el siglo XVII. Este crecimiento tiene que ver con la política regia que daba en este mediodía del siglo XVII primacía a las grandes obras civiles y militares para fortalecer la imagen de la capital, la nobleza y el gobierno virreinal. Este proyecto ideológico impulsó también la proliferación de grandes obras asistenciales, y a través de nuevas fundaciones y concesión de beneficios se favoreció la expansión de las órdenes religiosas¹³⁷². Su gestión tiene que ver con la pauta seguida por la monarquía hacia la institución de la Iglesia como cuerpo político, es decir, que también las prioridades del patronazgo regio eran las que debían primar en el control del poder virreinal sobre el gobierno de las instituciones asistenciales. Su inicial menor significación respecto a las laicas no significa que la Iglesia no estuviera implicada en actividades dedicadas al bienestar social.

¹³⁷¹ CORTESE, N., “La congregazione di S. Ivone ed il patrocinio dei poveri in Napoli [XVII-XVIII]”, en *Napoli Nobilissima* 1970 p.33.35.

¹³⁷² HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., “Entre Napoli Nobilísima y Napoli Sacra: las órdenes religiosas y el virrey don Pedro de Toledo” en RURALE, F., *Religiosi a Corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico Regime. Atti del seminario di Studi Georgetown University a Villa “Le Balze”. Fiesole 20 ottobre 1995*. Roma, 1998 p.53.

Al ocuparnos de la asistencia que desde el cuerpo de la Iglesia se ofrece a la sociedad del momento nos introducimos en uno de los argumentos más complejos del estudio de la sociedad barroca: el análisis de la religiosidad¹³⁷³. Situarnos para ello en el reino de Nápoles, donde la influencia española se fusiona con aquella cultura autóctona del Mezzogiorno lo convierte en tarea aun más difícil. De acuerdo con Muto la actitud y las iniciativas tomadas hacia la enfermedad y la pobreza en el siglo XVI de estas instituciones asistenciales de carácter religioso era diferente a aquella demostrada por las mismas instituciones un siglo más tarde¹³⁷⁴. En el XVII la consideración de desventaja de la Iglesia en Napoles frente a la actividad del resto de las organizaciones asistenciales había cambiado y en palabras de nuevo de Muto “the Neapolitan Church came to play its own distinctive role on the institutional plane of poor relief as well¹³⁷⁵”. Infinidad de congregaciones, orfanatos, y demás organismos se desarrollaron con profusión. Cinco *conservatori* para mujeres y niños se abrieron entre los años de 1617 y 1675. El papel jugado por la Iglesia en la educación de los niños fue especialmente significativo.

2.2.3. LA POLÍTICA VIRREINAL

Veámos cuál fue la política adoptada por el conde respecto a las instituciones religiosas, más allá de las relaciones ya trazadas entre

¹³⁷³ Ibidem; SCHIPA, M., *Un preteso dominio pontificio in Napoli: dubbi sulla fede del registro dei censi della Chiesa romana*. Napoli, 1893; SPINI, V., *Ricerca dei libertini. La teoria dell'impostura delle religioni nell' seicento italiano*. Roma, 1950; SALLMANN, J.M., *Naples et ses saints a l'age baroque 1540-1750*; STRAZZULLO, F., *Miracoli e miracolati nella Napoli del '600*. Napoli, 1964; STRAZZULLO, F., *Il miracolo di S. Gennaro visto dai viaggiatori stranieri tra '600 e '800*. Napoli, 1989.

¹³⁷⁴ MUTO, Gio., “Four the form”, en CALABRIA, A., MARINO, J., *op.cit.* New York, 1990.

el virrey y el máximo responsable de esta política, Filomarino y el aparato institucional que representa. Para definir este interés se hace necesario recordar lo tratado en el capítulo precedente donde se analizaba la labor del conde como embajador en Roma. Allí, se había preocupado, tanto como personaje público como desde una faceta privada, de asistir a las necesidades de la Iglesia como comunidad. Ahora desde su destino napolitano continúa interesándose por este cuerpo social, de acuerdo con sus obligaciones¹³⁷⁶. Lo hace a través de su asistencia a las demandas precisas de las diferentes congregaciones que existían en el reino¹³⁷⁷.

Los estudios sobre el análisis de la posible política oficial de carácter social o asistencial desarrollada en la Época Moderna bajo el dominio de los Austrias es un ámbito historiográfico de reciente aparición¹³⁷⁸. En el reino de Nápoles y de acuerdo con estos primeros estudios, se ha entendido cómo en época del gobierno de los Austrias “the neapolitan response to pauperism differed even from that of other provinces in the Spanish Empire, like the Low Countries or Sicily. Its distinctive element was the absence of any governmental policy clearly aimed at public assistance¹³⁷⁹”. Mientras que en el reino vecino de Sicilia sí existe esta planificación política de asistencia social, “such vicerègal initiatives were totally absent in Naples during the sixteenth and the first half of the seventeenth centuries. In the

¹³⁷⁵ Ibidem.

¹³⁷⁶ “Remite inclusa memoria de las cossas necesarias que faltan para el culto divino, en las Iglesias de Santelmo y Castildelovo que ha visitado, y que echa la quenta sera menester para todo 300 D representato a V.E. para que con su gran piedad los mande dar, pues son capillas y Parroquias Reales que no tiene señalado Dote para el culto divino, mas de lo que V.E. fuere servido librarle. 16 febrero 1650. El Capellan Mayor” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.151 s.f.

¹³⁷⁷ “Los padres conventuales de San Francisco de la ciudad de Catanzaro. Que han erigido una congregacion debajo del título de la Limpia Concepcion de Nuestra Señora en la qual va creciendo el numero de los hermanos y aumentando la devocion. Piden que V.E. se sirva de encargar a la Audiencia que en las ocasiones que se offrezcan la ayuden y defiendan para que vaya adelante la obra, y el día de la fiesta se hagan las solemnidades que se acostumbran. “Escribiese a la Audiencia que ayude a la devocion pero sin causar gasto al publico. Exdo. 14 de junio 1653” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.170 s.f.

¹³⁷⁸ ROSA, M., *Clero e società nell'Italia moderna*. Bari, 1993.

struggle with “vagabonds and the useless”, policy was usually dictated by the more urgent necessities of the crown¹³⁸⁰. ¿Pero qué ocurre con el paso a esta segunda mitad de siglo protagonizada por Oñate? ¿Podemos confirmar esta teoría de ausencia total de programa en el reino de Nápoles, y de intervenciones de urgencia para el caso de la gestión del Iñigo Vélez de Guevara? Si no es así, ¿cuáles fueron sus iniciativas para intervenir en las estructuras asistenciales que existían en el reino?

- **Los burócratas y la política asistencial del reino**

En el momento en que nos encontramos, un nuevo grupo social, los burócratas, intervienen ya activamente en el desarrollo de estas estructuras. Sus intereses no pueden explicarse por motivos ideológicos tanto como por intereses políticos y económicos¹³⁸¹. A su vez, la Corona, necesitada de su apoyo, adecuará su propio programa a sus inquietudes para no perder su favor, implicándose por lo tanto también en estas actividades sociales. Se implica en ellas no sólo por intereses de poder sino también como recurso para controlar a las clases más desfavorecidas de la sociedad que, desde el poder, son la principal amenaza de desestabilidad política¹³⁸². La revolución popular de 1647 es el mejor ejemplo de ello. La función de estos burócratas se convierte en fundamental gracias a la actividad que desarrollan desde sus cargos en el gobierno del reino. Uno de

¹³⁷⁹ MUTO, G., “Four the form and content of poor relief in early modern Naples” en CALABRIA, A., MARINO, J., *Good Government in Spanish Naples*. New York, 1990 pp.206.

¹³⁸⁰ MUTO, G., “Four the form” en CALABRIA, A., MARINO, J., *op. cit.* New York, 1990 p.207.

¹³⁸¹ “Neapolitan political structure tended to close in on itself in the course of the seventeenth century. Entrance into the noble districts ceased, and as the crown pursued a policy of political and administrative centralization, a rigid bureaucratic structure came into its own under the growing power of ministers of the robe [...] Under the scope of formal poor relief, they succeeded in expressing more general interests in political representation and economic activity” en MUTO, G., “Four the form” en CALABRIA, A., MARINO, J., *op. cit.* New York, 1990 p.224.

los embajadores del Fedelissimo Popolo en tiempo del conde, Luis Poderico por ejemplo, a partir de sus demandas al virrey, remitidas en muchas ocasiones a Madrid, luchará contra la corrupción burocrática y fiscal de estas instituciones asistenciales.

En el año 1649 se consigue, a partir de sus peticiones a Felipe IV, la promulgación de un bando real ordenando a Oñate “que con instancia de Luis Poderico embajador en Napoles que se guarde el estilo y constituciones sobre no perpetuar los oficios para el gobierno de los bancos¹³⁸³” y que estos oficios sean anuales, ya que “entre las demas obras del buen gobierno y de Caridad que ay en ella, son los bancos a donde se deposita y asegura el dinero de muchos y el remedio de infinitos pobre necesitados y casas, y porque la experiencia ha demostrado los grandes daños que se les ha seguido a dichos bancos por ser sus gobernadores perpetuos o por mucho tiempo quebrando muchas veces y quedando de suerte desvalidos y sangrados que ha hechado a perder una maquina de personas particulares y de pobres¹³⁸⁴”. Con ello el monopolio de estos puestos económicamente muy fructíferos comenzaba a superarse.

Otros nombres protagonizan este tipo de asistencia civil en el momento. Es el caso de Tommaso d'Aquino, *Regio Consigliere*¹³⁸⁵, que crea un orfanato para niños, bajo la protección de San Nicola,

¹³⁸² “Public assistance essentially responded to a political problem, to the need to maintain adequate social control in a city wich, as capital of a province in the Spanish empire, acted as a barometer of political tensions” en *Ibidem*, p.231.

¹³⁸³ Despacho con fecha de 20 de septiembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 149 s.f.*

¹³⁸⁴ *A.G.S. S.P. lib. 562 fols. 180-181*; sobre el funcionamiento de los bancos públicos, DE SIMONE, E., “I banchi pubblici nel XVII” en D'AGOSTINO et. all., *La vita economica nella Napoli del '600*. Napoli, 1987. pp.37-52; DI SOMMA, C., “Il banco dello Spirito Santo dalle origine al 1664” en *Annali dell'Istituto di Storia Economica e Sociale dell'università di Napoli I*. Napoli, 1960 pp.323 y ss.

¹³⁸⁵ Este personaje pertenece a una de las familias más ilustres del reino. Hermano de Bartolomeo y Antonio, los d'Aquino participaron en la vida pública del reino y fueron dueños de una gran fortuna personal, que cada uno invirtió de diferente manera. El más famoso de los tres hermanos fue Bartolomeo, por su cargo como financiero en la corte. Sobre este colaborador del virrey y su actuación pública ver: Musi, A., *Finanza e politica nella Napoli del '600: Bartolomeo d'Aquino*. Napoli 1976. Sobre el linaje familiar ver *Notizie d'alcune famiglie popolari della città*

obispo de Mira, San Ignacio de Loyola y San Felipe Neri. Recoge niños y niñas de hasta diez años para enseñarles oficio y medios para ganarse la vida. A él se debe la formación del conservatorio de San Nicola a Nido. Oñate le apoya en su proyecto, con una aportación de la Hacienda pública: “ne diede parte al Conte d’Ognate, li diede licenza con la limosna di ducento tommola di grano, e procacciando l’Aquino altre limosina da diversi gentiluomini togati, cittadini mercanti, compro tutte le cose necessarie [...] finalmente fu destinato dal Conte d’Ognate per protettore e delegato il Sr. Tommaso d’Aquino¹³⁸⁶”. Este Tommaso d’Aquino es un personaje reconocido en la corte, al ser uno de los consejeros políticos de don Iñigo en su gobierno. A él le dedicará una de sus obras más ambiciosas, una crónica del reino, el erudito Antonio Bulifón¹³⁸⁷ al que más adelante nos referiremos a propósito de la actividad editorial en la ciudad. Conocemos en esta época otra iniciativa privada en este sentido, la fundación del orfanato de St. Maria Antesecla en el año de 1649 por Giovanni Carlo Mancini¹³⁸⁸.

Sólo en ocasiones puntuales la intervención directa del virrey en la vida asistencial del reino tenía cabida. Tal y como lo entiende Muto, “governmental initiatives were largely expressed by actions carried out by individual administrative organs or by the viceroy himself [...] on some particularly urgent occasions the viceroy may have taken action through a directive recommending specific preventive or repressive measures”. Tal es el caso de la fundación por parte de Oñate en 1649 del Orfanato de San Nicolas a Nilo para los huérfanos de perdieron a sus progenitores asesinados durante la revolución de Masaniello. Esta iniciativa venía a sumarse a la llevada a cabo a

e Regno di Napoli divenute per ricchezze e dignità riguardevoli. D’incerto autore. 1693., en B.N.M. mss. 8415 s.f.

¹³⁸⁶ TARTAGLIA, F., *Diarii del governo del Conte d’Ognate s.d.* en S.N.S.P. mss. XXII s 13 s.f.

¹³⁸⁷ BULIFON, A., *Compendio delle vite dei Rè di Napoli con li Ritratti al naturale. Aggiunto il catálogo dei Vicerè, infino all’Eccellentissimo Signore don Lorenzo Onofrio Colonna. Dedicato all’Eccellentissimo Signore don Tommaso d’Aquino.* Castaldo stampatore, Napoli 1688.

comienzos de siglo por el duque de Osuna en 1616 con la fundación de otro orfanato, el de Santa Maria de Costantinopoli, prácticamente los dos únicos que hablan de la iniciativa demostrada por los sucesivos virreyes en el reino para intervenir en la situación asistencial del mismo¹³⁸⁹. Tras la experiencia vivida en el reino con la plaga de 1656, ni siquiera en esos momentos el estado se plantea organizar una estructura definitiva para prevenir este tipo de problemas. Será sólo a partir de 1667 cuando comiencen los primeros vestigios del cambio, en aquel año, con la fundación estatal de una casa para pobres. Es sin embargo y contextualizando esta situación con la realidad europea, un comportamiento relativamente común al funcionamiento de este tipo de recursos en el resto de Europa.

- **Pestes y catástrofes naturales**

La política social practicada por el conde en el reino se relaciona con las medidas que aplica para paliar la situación de precariedad material que sufre esta población desprotegida, y crear recursos que garanticen su subsistencia. Antes de ocuparnos de las intenciones promovidas desde el poder para conseguir este equilibrio social, veamos, dentro del contexto de la época, aquellas condiciones fuera del control humano que determinaban esta calidad de vida: las pestes y las catástrofes naturales. Los estudios sobre el fenómeno de las enfermedades epidémicas que asolaron Europa en la Edad Moderna no se puede decir que sean abundantes aunque sí en la mayoría de los casos bastante especializados¹³⁹⁰. Durante el periodo cronológico sobre el que nos interesamos, la situación en España era cuanto menos grave, y teniendo en cuenta la condición del reino de

¹³⁸⁸ MUTO, Gio., "Four the form" en CALABRIA, A., MARINO, J., *op. cit.* New York, 1990 p.230.

¹³⁸⁹ *Ibidem*, p.234.

¹³⁹⁰ PANZAC, D., *Quarantaines et lazarets: l'Europe et la peste d'Orient [XVII-XIX ss]*. Aix-en Provence, 1986.

Nápoles de colonia de esta, los peligros a los que se expuso durante la permanencia del conde de Oñate en él de un contagio de peste fueron continuos. El reino de Aragón fue el más castigado¹³⁹¹.

De nuevo al llegar al gobierno Oñate hereda la situación precedente a este respecto, y a lo sucedido dentro de su arco de poder, debe añadir la solución de problemas surgidos en momentos precedentes. Diversas demandas en provincias le piden apoyo económico para enfrentar estados de ruina producidos durante la revolución e incluso antes, a partir de catástrofes naturales sobre las que a continuación nos interesamos¹³⁹².

Durante la estancia del conde en el reino y considerando que nos encontramos dentro de una etapa caracterizada por la aparición cíclica de crisis de subsistencia agravadas por la presencia mas o menos desarrollada de brotes de peste de muy diversos tipos, son varios los ejemplos de estos momentos que las fuentes nos refieren. En el año 1649 se nos remiten noticias de la presencia en el reino de esta peste que diezma la poblacion, como las referidas por Alonso de Heredia al duque de Sessa, y en las que le informa de cómo “las que llegan aqui [cartas] todas son nuevas infelices de la peste, aunque

¹³⁹¹ Entre los estudios puntuales sobre la península, BELTRÁN MOYA, J.L., *La peste aragonesa en la Barcelona de los Austrias*. Barcelona, 1996; MAISO GONZÁLEZ, J., *La peste aragonesa de 1648 a 1654*. Zaragoza, 1982; LA PARRA LÓPEZ, S., *Tiempo de peste en Gandia [1648-1652]*. Gandia, 1985; entre las fuentes publicadas, GAVALDA, Fco., *Memoria de los sucesos particulares de Valencia y su Reino: en los años mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, tiempo de peste*. Valencia 1651 [ed. en Valencia, 1979]; sobre los territorios españoles en Italia ver la recopilación de fuentes publicada por el Istituto Italiano di Cultura, *La guerra e la peste nella Milano dei "Promesi Sposi": documenti inediti tratti dagli archivi spagnoli*. Madrid, 1975.

¹³⁹² “La distrutta unità dell’Amatrice con lacrime di sangue espone a V.E. come viene travagliata tanto per li pagamenti fiscali quanto da creditori istrumentari et perche da terremoti succeduti d’aprile 1646 fu poco men che affatto desolata, sendo caduti edifici, fin dalle fondatione et altri aperti, et resi inhabili all’habitatione; morta gente in gran numero, et in gran numero storpiata cadute le chiese, i monasteri fugita la gente con habitare nello stato ecclesiastico [...] si ordino per la Real Camera al Thesorero d’Abruzzo, che informasse e facesse relatione in scriptio dello stato in che si trovava detta unità [...] ma perche allora immediatamente sopravvennero i tumulti popolari [...] supplica V.E. resti servita con suo particular viglietto ordinare alla Regia Camera che proceda alla determinatione di questa causa [...] La Regia Camera provea lo que convenga. 20 enero 1651. Gregorio Romero de Morales” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

por aca gloria a Dios, no ha llegado son tantas y tan graves las enfermedades que andan que lo parece, pues en Santo Anastasio, jurisdiccion de Soma donde V.E. tiene algunas rentas, siendo su poblacion de 800 vecinos se han muerto 900 personas, con que me han desamparado las rentas y assi no hay quien las tome por la mitad de otros años. Por aca todo esta tan acabado con la falta de dinero y de pan que no se ben todos los días sino lastima y necesidades, otra cosa no ay que avisar a V.E. solo recordarle los despachos que se embiasemos a pedir, porque sin ellos no balemos nada¹³⁹³”.

En el año de 1652 la península española se encuentra en estado de alerta por la proliferacion de brotes de peste, focalizadas en Barcelona con lo que también las posesiones españolas en Italia tomaran sus medidas ya que la correspondencia entre ambas naciones es via directa para la infección¹³⁹⁴. Un nuevo episodio de cierta importancia a propósito de esta amenaza natural llega con las medidas adoptadas para que no desembarque en el reino una embarcación de don Juan procedente de Sicilia al haber desde esta zona propagado la peste. Ya casi al final del gobierno del conde, de nuevo desde provincias se remiten noticias sobre las precauciones que se toman sobre las embarcaciones que desde el exterior tratan de llegar al reino a través de alguno de sus puntos, como ocurre en Puerto Hércules, donde el responsable de la zona, Francisco de Armas, comunica a la capital cómo “a Puerto Hércules lugar de mi jurisdiccion a llegado una falca de Sardeña con tres frayles franciscanos que yban a Roma y junto con ella una tartana francesa cargada de trigo, sin ninguna persona dentro. Y haviendome ynformado con diligencia é hallado que viniendo dicha tartana cerca

¹³⁹³ Carta fechada en Nápoles a 10 de septiembre de 1649. Alonso de Heredia al duque de Sessa, en *A.F.Z. Alt. 447 GD28 [235-239]*

¹³⁹⁴ Por despacho de Tribulcio embajador en Roma a Felipe IV de 3 de agosto de 1652 “por las sospechas del contagio ha mandado S.S. se reconozcan y perfumen todas las cartas y despachos, lo cual ocasiona gran confusion y tardanza en las correspondencias pero por la calidad e importancia de la materia, sin embargo que

de Corsega el patron y marineros della descubrieron dos galeras de Genova. Y creyendo eran de Nápoles se metieron en el esquife, para salvarse en tierra dexando sola dicha tartana. A este tiempo llevo dicha faluca y reconociendola se la a traydo a este puerto donde estan a cargo del governador desta Plaça. Y porque excelentissimo señor a las varcas de Sardeña no se les ha dado en estos Puertos libre Platica por sospecha de Peste y esta no a tocado en ninguno se les a permitido desenvarquen hasta tanto que V.E. mande lo que sera servido¹³⁹⁵”.

¿Cómo interviene el estado para solucionar estos problemas? “Although subsistence crises were always took pains to keep the capital provisioned with grain¹³⁹⁶”. Junto a estos golpes de enfermedad que diezaban la población, el crecimiento demográfico en el trascurso de la Edad Moderna no cesó, convirtiendo en más graves las necesidades vitales de la población. Así, desde los censos realizados en 1547 y hasta la peste de 1656 la población de la capital napolitana se dobló¹³⁹⁷. El estado en fin, tenía que enfrentar una situación de superpoblación carente de recursos para la subsistencia a causa de las plagas y la enfermedad. Efectivamente, las iniciativas tomadas por el conde de Oñate ya incluso desde su puesto en Roma como embajador, y de forma decidida como virrey en la zona, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de grano tanto en la capital como en las provincias son constantes. De ello nos ocupamos en el próximo capítulo dedicado a la actividad económica y financiera del reino.

no haya causa estan en Milan y Napoles vigilando como conviene”, en A.G.S. *Estado leg.* 324 s.f.

¹³⁹⁵ Carta fechada en Orvitello en marzo de 1653 de don Francisco de Armas, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹³⁹⁶ MUTO, Gio., “Four the form”, en CALABRIA, A., MARINO, J., *op.cit.* New York, 1990 p.209.

¹³⁹⁷ Sobre las medidas adoptada desde el poder para paliar la peste de 1656, FUSCO, I.M^a., “Il vicerè di Napoli, conte di Castrillo, e l’epidemia di peste di 1656”, en V.V.A.A. *Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica. Congresso internazionale. Pavia 22-24 settembre 2000.* Actas en preparación.

A propósito de las vicisitudes vividas en el reino referidas al segundo aspecto señalado, las catástrofes naturales, recordemos en primer lugar cómo el reino de Nápoles se encontraba ubicado en una zona de movimientos sísmicos de primer orden en el momento. A lo largo de los seis años aproximadamente de dirección política del conde de Oñate, se nos remiten noticias sobre la actividad del Vesubio de importantes consecuencias materiales y humanas. Así ocurre desde finales del año de 1649 y durante el año 1650, momento recordemos de plena gestión del Guevara, y cuando en la ciudad partenopea es Beltrán el primer responsable político. Se producen entonces pequeñas erupciones del volcán que comentan los testigos de la época¹³⁹⁸. Es de nuevo a través de las noticias en provincias referidas por el secretario del duque de Sessa como reconstruimos la situación vivida. Por carta de Nápoles de 3 de diciembre de 1649 refiere a su señor de Sessa cómo “a seis días que se ha buuelto a abrir de nuevo nuestra montaña [Soma], y a hechar fuego y cenizas, que llegan hasta las puertas de Nápoles de que está esta ciudad bien congojada, si bien no es con la furia que ahora diez y ocho años, Dios nos socorra¹³⁹⁹”. En otra carta de 4 de marzo de 1650, y comparando la situación vivida en Italia con la propia de la península Ibérica, refiere como “de las muertes que V.E. me avisa me ha pesado con muchas razones, pero deste género nada me haze novedad, después que he visto y veo cada día tantas, lo que mas affligido me tiene es la montaña de Soma, que intensamente esta rojando fuego y ceniza, con que muchas mañanas estan las calles de Nápoles dos dedos en alto dellas, en este instante me acaba de llegar essa carta de Sessa, he lo hecha traducir en español para que vea V.E. quan grandes han sido los vientos, que las casas de Nápoles siendo tan fuertes templaban como las ojas en el arbol, en todas partes hay trabajos, ajustar bien la vida es lo que es

¹³⁹⁸ Sobre las referencias en fuentes de la época de esta erupción, RICCIO, L., “Prodigiosi portentí del monte Vesubio” en *A.S.P.L.P.N. nº2 anno II fasc.I* Napoli, 1877 pp.161-175, obra de gran interés político sobre la que volvemos en próximas páginas.

¹³⁹⁹ *A.F.Z. Alt. 449 GD22 [154]*

menester¹⁴⁰⁰". De nuevo en carta de 9 de julio de 1650 explica como "el bolcán de la montaña es menos ha hecho mucho daño, y lo que más se siente es su duración¹⁴⁰¹".

Toda esta situación descrita de enfermedades, precariedad o superpoblación, facilita la proliferación del problema del vagabundeo en las grandes ciudades. Contra él la autoridad virreinal actuará prácticamente a lo largo de un siglo y medio con la aplicación de una severa legislación, que sin embargo parece no adaptarse a las necesidades puntuales vividas en el reino en este sentido a lo largo de los años. Así, "between 1559 and 1685, seven pragmatics, all substantially identical and each confirming the orders or its predecessors, addressed the problem of vagabondage¹⁴⁰²". Quizás, en la política para el mantenimiento del orden público, el Estado debía haber tomado mucha más responsabilidad de la que tomó, ya que actuó siempre para solucionar los problemas puntuales que surgían, llegado siempre tarde y de nuevo sin un programa de intervención específico para cada problema.

2.3. ECONOMÍA Y FINANZAS

Analizado el funcionamiento del reino a partir del análisis de las relaciones entre los diferentes poderes existentes, y conocido el curso de los acontecimientos desde los diversos puntos de vista que los integraron, resulta fundamental hacer un estudio detenido de los recursos económicos que posibilitan y condicionan todos los procesos descritos. El estudio del sistema económico del

¹⁴⁰⁰ *Id*, [153]

¹⁴⁰¹ *A.F.Z. Alt. 448 D38*.

¹⁴⁰² MUTO, Gio., "Four the form" en CALABRIA, A., MARINO, J., *op. cit.* New York, 1990 p.21.

Mezzogiorno en la Edad Moderna ha sido uno de los argumentos que más han interesado a la historiografía italiana especializada desde hace ya algunas décadas. La razón es bien sencilla, ya que desde los siglos XVI y XVII y hasta hoy en día, el sur de Italia se ha definido como la región más deprimida del país económicamente hablando. No sólo por esta “no adaptación” al ritmo económico de la península interesa el espacio propuesto, sino que, tal y como se ha considerado recientemente, “este espacio económico meridional, dependiente pero no pasivo, sigue siendo durante todo el periodo de larga [más que bisecular] fase de expansión y de sucesivo estancamiento que va desde la segunda mitad del siglo XV a los comienzos del XVIII, uno de los polos protagonistas en la formación de la economía europea moderna¹⁴⁰³”. Las reflexiones históricas sobre este hecho se hacen imprescindibles.

Para enfrentar el análisis que sigue, contamos con una extensa bibliografía que, en continuo crecimiento, puntualiza sobre todos y cada uno de los aspectos que las finanzas del reino integraban. Nos acercamos sin embargo a este análisis sin ánimo de profundizar en este campo histórico especializado, para ocuparnos de definir la intervención que el VIII conde de Oñate tuvo en este complejo sistema como poder político.

2.3.1. NÁPOLES EN EL SISTEMA FINANCIERO DE LA MONARQUÍA

Se hace necesario en primer lugar para enfrentar este nuevo análisis, el conocimiento de la situación financiera general de la Monarquía y las pautas que para su gestión se tomaban desde el centro de esta ya que el devenir de las finanzas napolitanas siguió en

¹⁴⁰³ GALASSO, G., “Economía y finanzas en el sur de Italia en los siglos XVI y XVII” en *En la periferia del Imperio. Op. cit.* Barcelona, 2000 pp.187-222, p.195.

los siglos XVI y XVII las mismas líneas generales que siguió el conjunto de los dominios de la Corona española, y cada uno de ellos, sin constituir una excepción especial¹⁴⁰⁴. El Estado Moderno se definirá como una estructura permanentemente en crisis, incapaz de ofrecer una respuesta adecuada a la sociedad civil ante los graves problemas que registra a nivel económico, e incapaz igualmente de controlar las fuerzas sociales que tratar de hacerse con la gestión del sistema¹⁴⁰⁵.

¿Cuál es la responsabilidad de Italia en esta situación? Si en la península Ibérica en estos años centrales del siglo se atraviesa por una crisis grave del sistema, las provincias del Imperio sufrirán esta situación por partida doble. Por un lado carecen de una dirección sólida y saneada de los asuntos económicos que la capital no está en condiciones de ofrecer, y por otro lado se convierten, y especialmente el reino de Nápoles, en el recurso principal para la obtención de liquidez del que se servirá Madrid en su lucha para solucionar esta situación de crisis. Según las relaciones del embajador veneciano Francisco Corner escritas en la corte de Felipe IV entre los años de su ministerio de 1631 a 1634, “dal Regno di Napoli si cava piu di un milione di entrata a di ordinario viene speso nello stato di Milano, e così qualche somma di Sicilia¹⁴⁰⁶”.

¹⁴⁰⁴ GALASSO, G., “Economía y finanzas” en *op. cit.* Barcelona, 2000 p.221; para un primer acercamiento al tema, entre las últimas grandes síntesis realizadas sobre las finanzas de la Monarquía, RUIZ MARTÍN, Felipe, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempo de Felipe IV*. Madrid, 1990; GELABERT, J.E., *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla [1598-1648]*. Barcelona, 1997; RIBOT GARCÍA, L.A., DE ROSA, L., *Pensamiento y política económica en la Epoca Moderna*. Madrid, 2000.

¹⁴⁰⁵ MUTO, G., “Tra centro e periferia: la gestione della “Hacienda” nell’Italia spagnola” en ID., *Saggi sul governo dell’economia in età spagnola*. Napoli, 1992 p.104, última revisión de trabajos anteriores como “Il governo dell’economia nella Napoli del Seicento” en D’AGOSTINO, G., MUTO, G., DE SIMONE, *La vita economica di Napoli nel ‘600*. Napoli, 1987, pp.23-36; ID., *Le finanze pubbliche napoletane tra riforma e restaurazione [1520-1634]*. Napoli, 1980. Sobre la crisis del sistema, CALABRIA, A., *The cost of Empire. The finances of the kingdom of Naples in the time of Spanish rule*. Cambridge, 1991; DE ROSA, L., *Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*. Milán, 1997.

¹⁴⁰⁶ BAROZZI, N. e BERCHET, G., *Relazioni degli stati europei lotte al Senato dagli ambasciatori veneti*. Venezia, 1856-63 8 vols.

Recientemente se ha reivindicado cómo esta relación de dependencia del centro respecto de la periferia en materia económica no significaba sin embargo una explotación de los recursos del reino por parte de Madrid. Existía sin duda una explotación de la economía napolitana, pero no por parte de los españoles, sino de los comerciantes extranjeros [por lo general de los genoveses] de manera parecida a lo que ocurría en la propia España como consecuencia de la penuria e insuficiencia de recursos mercantiles y financieros locales¹⁴⁰⁷. Sobre esta realidad relacionada con los inversores extranjeros profundizamos en próximas páginas. Irónicamente, Italia será la provincia que menores gastos requiera para el sistema y además que menores asistencias reciba. En los balances castellanos, los gastos registrados por Italia ascienden siempre a cifras moderadas, inclusive en los momentos de gran tensión política. Por ejemplo, en el año 1650 las provisiones que debían hacerse para el año 1651 para fuera de España preveían para las asistencias de Italia 300.000 escudos de plata, en comparación a los 2.510.000 previstos, en cambio, para Flandes¹⁴⁰⁸. Además, dado que para el monarca los territorios italianos eran los más fieles a la Corona, las asistencias y la atención que se les propicia es con respecto al resto del Imperio, deficitaria, debiéndose hablar incluso de una táctica tendente a posponer siempre los problemas sociales, económicos y políticos, pero sobre todo militares, de estas provincias¹⁴⁰⁹.

Superando los condicionamientos con los que el Mediodía italiano se tiene que enfrentar como miembro principal del sistema económico de esta Monarquía de los Austrias, en él, los españoles realizarán verdaderamente una “colosal estructura de ocupación y redistribución de los recursos. Desde el vértice a la base del sistema,

¹⁴⁰⁷ GALASSO, G., “Economía y finanzas” en *op. cit.* Barcelona, 2000 p.45.

¹⁴⁰⁸ *Ibidem*, p.181; véase DOMINGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda de Felipe IV* con “Apéndice XIV: resumen del estado de la Real Hacienda [...] en septiembre de 1650” p.375.

clases distintas, grupos, intereses económicos diversos participan en la gestión del aparato. El estado hispano-napolitano crea de esta manera, en la práctica, un modelo de integración entre administración, economía y sociedad destinado a durar más allá de la misma presencia española¹⁴¹⁰. Otros autores confirman esta teoría entendiendo cómo en las provincias italianas, los españoles definieron su política económica de manera “più matura e di certo non imposta dalle situazioni di fatto¹⁴¹¹”.

2.3.2. LA SITUACIÓN DE LA HACIENDA EN EL REINO

- **La Nápoles post-revolucionaria**

Antes de introducirnos en el contexto cronológico por el que nos interesamos, recordemos a grandes rasgos el estado de la Hacienda napolitana durante el virreinato español. Este estado se define en el contexto de la política regia aplicada desde nuestra península a partir de una única valoración: la situación crítica del sistema. En el panorama administrativo como hemos visto, las luchas de poder entre fuerzas autóctonas y presiones de Madrid definen el funcionamiento de sus estructuras [sobre las que ofrecíamos una presentación en páginas precedentes]¹⁴¹². A partir de la intervención

¹⁴⁰⁹ AJELLO, R., *Il problema storico del Mezzogiorno. L'anomalia socioistituzionale napolitana dal Cinquecento al Settecento*. Napoli, 1994 p.186 y ss.

¹⁴¹⁰ D'AGOSTINO, G., “Formación” *op. cit.* Napoli, 1993-94 p.156.

¹⁴¹¹ MUTO, G., “Tra centro e periferia” *op. cit.* Napoli, 1992 p.106.

¹⁴¹² Sobre política administrativa en materia económica, MANTELLI, R., *Burocrazie e finanze pubbliche nel Regno di Napoli*. Napoli, 1981; ID., *Il pubblico impiego nell'economia del Regno di Napoli: retribuzioni, reclutamento e ricambio sociale nell'epoca spagnola [XVI-XVII ss]*. Nápoles, 1986; del autor, recientemente, ID., “Guerra, inflazione e recessione nella seconda metà del Cinquecento. Filippo II e le finanze dello stato napolitano” en DI VITTORIO, A., *La finanza pubblica in età di crisi*. Bari, 1993; ID., *L'alienazione della rendita pubblica e i suoi acquirenti dal 1556 al 1583 nel Regno di Napoli*. Genova, 1994.

en el reino de Pedro Fernández de Castro, conde de Lemos, se produce una radical reestructuración del sistema financiero. Al conde de Lemos se le atribuye la reforma de los entretenimientos, la reducción del número de tipos de *conti*, la liberación de las cargas comunales, o la creación de la *Cassa Militare*, distinta de la Tesorería General, entre otras muchas medidas. La reforma de Lemos consolida las relaciones entre la Corona y el grupo de los togados y consagra el papel de la nobleza de toga en la vida política del reino¹⁴¹³. Su inmediato sucesor, a propósito de la introducción en el reino de novedades en materia fiscal y de administración económica de significativas consecuencias para el futuro del territorio será el conde de Oñate.

¿Cuáles fueron sus iniciativas más importantes en este sentido?, ¿cómo supera el estado post-revolucionario con el que comienza su mandato? Los principales problemas que heredará Íñigo Vélez de Guevara en el reino de Nápoles se pueden resumir fundamentalmente y como desarrollaremos a continuación, en las urgencias que había dejado la revolución, en la necesidad de superar los desequilibrios existentes entre las contribuciones fiscales de la capital frente a aquellas de las provincias, en controlar el sistema de impuestos, o los movimientos de la moneda¹⁴¹⁴.

Con la revolución, en el momento de la llegada al poder del conde se ofrecía a sus ojos una ciudad totalmente devastada física y estructuralmente hablando. Se paralizan las exportaciones, aumenta la tensión tributaria y se registra un parón en la expansión demográfica ¿Cómo interviene en fin el VIII conde de Oñate en este sistema económico presentado? La importancia de la gestión económica de los virreyes napolitanos por la responsabilidad que entraña para el equilibrio político del sistema, hace que esta se

¹⁴¹³ MUTO, G., "Tra centro e periferia" op. cit. Napoli, 1992 p.116.

¹⁴¹⁴ R.A.H. M-103 fols. 250-258: Justificación de gastos del gobierno de Oñate a la Caja Militar.

convierta en la protagonista absoluta de su intervención en el territorio, ya que “en Madrid se juzgaba al virrey más por el éxito de su política financiera que por cualquier otro criterio, pues de ello dependía la conservación del Reino dentro del Imperio español¹⁴¹⁵”. Al igual que su padre, sobre cuya gestión económica en Roma nos hemos detenido líneas atrás¹⁴¹⁶, el conde demostrará con sus decisiones ser ante todo, además de un gran diplomático y político, un inteligente estadista. Las empresas económicas que debe enfrentar a su llegada al reino son varias. En primer lugar se hace prioritaria la reconstrucción del territorio, que ha quedado devastado por la guerra. Los recursos materiales y humanos para mantener el reino se encuentran paralizados por falta de solvencia económica y los organismos de reino para organizarlos sólo podrán comenzar a funcionar de forma efectiva cuando el poder político representado por Oñate esté firmemente asentado en el territorio. Estos primeros momentos de desorden quedan reflejados por ejemplo en las consideraciones que el Colateral hace a la Regia Cámara de la Sumaria “tocante al pagamento de algunos torreros y castillos del reino” ya que “le parece al Colateral lo mismo que a la Camara que es que se paguen pero mientras la Camara no sabe de donde tomar el denaro mucho mas lo ignora el Colateral mientras hasta agora no se ha hecho la situacion de la caxa militar¹⁴¹⁷”. Otras muchas noticias como esta ilustran esta situación¹⁴¹⁸.

¿Cuáles fueron los primeros movimientos de Oñate para reorganizar estos desequilibrios? En primer lugar se habrá de garantizar la subsistencia en todo el territorio bajo su jurisdicción. Continúa por ello con la labor de coordinar, desde los primeros momentos de su permanencia en el reino, las asistencias de grano y alimento que ya

¹⁴¹⁵ KOENIGSBERGER, H.G., *La práctica del Imperio*. Madrid, 1989 p.141.

¹⁴¹⁶ Véase capítulo I, 4.

¹⁴¹⁷ Por despacho de 17 de agosto de 1648, el duque de Caivano a Antonio de Cabrera, A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

¹⁴¹⁸ Petición de los electos del Popolo al conde “per il bisogno de grani et denari per comprarli per il mantenimento della città” tratado en despacho de Palacio de

había enviado desde Roma cuando todavía ocupaba el cargo de embajador en esta ciudad. La otra medida fundamental que tomará como nueva autoridad en el territorio será la de aliviar y reorganizar el sistema impositivo del reino, causante directo de la revolución, así como de dar satisfacción a todos aquellos que han ayudado a la recuperación del reino para ganarse su apoyo cuanto antes¹⁴¹⁹. A mediados de julio de 1648 se imprime un programa económico por el que se pretende, por un lado, suspender toda una serie de impuestos que en este momento la población es incapaz de sostener, sustituyéndolos por uno que los unifica a todos, el de los “42 carlines” sobre el que volveremos en próximas páginas. Por otro, se trata de devolver a los rentistas sus derechos económicos, suspendidos con la revolución, es decir, de garantizar un mínimo de beneficios a los poseedores de los arrendamientos¹⁴²⁰. Todo ello se plantea con una clara intención política de conseguir el favor de los poderes del reino en estas materias. Además de ello, la naturaleza de estas primeras medidas demuestra ya cómo el objetivo primordial del conde será el de “imprimere un nuovo indirizzo politico al vicerègno e consolidare la struttura assolutistica dello Stato, attraverso linee direttrici che ispirassero una prattica amministrativa piú efficiente e maggiormente ancorata, rispetto al passato, alla struttura del Mezzogiorno¹⁴²¹”.

Más tarde decidirá informarse puntualmente del estado y funcionamiento de las finanzas del reino. Para ello ordena a Diego de Uceda, lugarteniente de la Real Cámara de la Sumaria en el reino de Nápoles, a través de su secretario de Estado Gregorio Romero de Morales, por despacho de 22 de noviembre de 1648 emitido desde palacio, “que mañana en la Camara se haga una relacion distinta de

22 de octubre de 1648, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.49 fols. 120-122.*

¹⁴¹⁹ Orden de 2 de febrero de 1648 para que “si dia soddisfazione alle persone che hanno prestato denaro alla Corte”, en *B.N.N. mss. XI A 5 fols. 2-3.* Sobre estas devoluciones de préstamos volvemos en próximas páginas.

¹⁴²⁰ DE ROSA, L., *Studi sugli arrendamenti nel Regno di Napoli. Aspetti della distribuzione della ricchezza mobiliare nel Mezzogiorno continentale [1649-1806].* Napoli, 1958 p.10.

lo que rentan los arrendamientos que hoy están arrendados, y los que están dados a gobierno por cuenta de la Corte y de los Consignatarios y todas las demás rentas cobrables que hoy tiene S.Mg. en este Reino y que se la remita V.S. cuanto antes porque desee tener luego esta noticia¹⁴²²". Una vez conocida esta situación una nueva preocupación será la de asistir a las necesidades más primarias que aseguraban la vida en el reino. Tal y como refieren los cronistas del momento "si aggiunse una applicazione incredibile praticata dal Conte nel promuovere l'abbondanza, per la quale non solamente fe osservare tutto l'ordine, che fu possibile nella distribuzione del pane, ma spedì nella Puglia il regente Capecelatro, con commissione di sequestrar tutti i grani per la annona di Napoli¹⁴²³". Dará prioridad en sus medidas a recuperar la situación de la capital.

Esta resolución provoca la protesta de la nobleza feudal como era de esperar, que, con sus primeras oposiciones al nuevo poder, contra esta movilización de recursos materiales finalmente impedirá que se lleve a cabo, y por ello "fu necessario, che il conte facesse venire da paesi lontani del Settentrione [el grano] per ottenere il fine, che si bramava, dell'abbassamento del prezzo¹⁴²⁴". Una vez asistidas las necesidades primarias de la población, o al menos puesta en marcha la maquinaria necesaria para ello, que recordemos arranca ya de su gestión como embajador en Roma, la siguiente preocupación del conde será la de asegurar su poder sobre el resto de las autoridades del reino. Sobre este juego de influencias establecidas entre el VIII conde de Oñate y el reino de Nápoles nos hemos detenido hasta el momento en las características políticas que las definen. Veamos

¹⁴²¹ MUSI, A., *Finanze e politica nella Napoli del '600: Bartolomeo d'Aquino*. Napoli, 1976 p.73.

¹⁴²² A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.49 fol.124v*; ver también *Relacion de las rentas ordinarias y extraordinarias que S.M. tiene en el Reino de Napoles que se arriendan o administran por cuenta de la Real Corte y de lo que suelen rentar, aunque en esto por diversos accidentes suele haber quiebras y bajas*, en B.N.M. mss. 988 fol. 254

¹⁴²³ PARRINO, D.A., *op. cit.* vol.II Napoli, 1692-94 p.431. Recuérdese cómo a lo largo de todo el siglo XVI y en gran parte del XVII el trigo constituyó, junto con la exportación de vinos, aceites y seda, uno de los cuatro pilares de la economía.

¹⁴²⁴ *Ibidem*.

ahora cómo se traducen estas relaciones de poder a partir de parámetros económicos. La política de mercedes emprendida por orden del rey y dirigida por su hijo don Juan José de Austria para recompensar a los que han servido durante la revuelta junto a la Corona, sobre cuyos significados políticos ya nos hemos detenido, necesita ser continuada por Íñigo Vélez de Guevara como medio que en cierta forma asegura la lealtad de los poderes con los que comienza a gobernar en el reino. Ello supuso el continuo desgaste de las reservas económicas que pudieran haber quedado tras la gestión tan poco afortunada del virrey duque de Arcos. De esta gestión además se derivan deudas importantes que deberá enfrentar Oñate a su llegada.

Al igual que sucede con la nobleza, desde los órganos administrativos del reino se reacciona ante estas medidas en muchas ocasiones irregulares que lleva a cabo el conde de Oñate. Decide hacer merced a Nicolo Monte Chiaro del officio de maestro data civil de la Vicaria que había quedado vacante por la muerte de Jusepe Caputo. Desde el Colateral se le advierte de que “este genero de officio eran vendibles a disposicion del tribunal de la Camara la cual convertia el precio en veneficio de Su Magestad y haviendo S.E. sin embargo desto ordenado que tubiesse efecto la primera merced por haver el dicho Nicolo Monte Chiaro hecho algunos servicios que merezían esta remuneracion se le den los despachos por Cancilleria y con ellos acudido a la Camara para que le diese la possession en que hace consulta de que me an encargado los señores regentes remita a S.E. originalmente para que haviendolo reconocido pueda servirse de mandar lo que mas fuere servido¹⁴²⁵”.

- **Cargas fiscales del reino**

¹⁴²⁵ Despacho de 28 de mayo de 1648, A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV nº2*.

En estos primeros momentos por lo tanto, sus pasos en materia económica se resumen en una decida inversión de capitales destinada a asegurar las asistencias primarias de la ciudad a toda costa, y mantener el equilibrio de poderes con la continuación de su política de mercedes. Pero a estas necesidades inmediatas se unen otros muchos problemas y situaciones financieras que tendrá que asistir a lo largo de su mandato para salvar la situación económica del reino de una nueva crisis y de sus posibles consecuencias, de los que presentamos a continuación una recopilación antes de interesarnos por los recursos que propondrá y aplicará para solucionarlos y que constituyen su política económica. La amenaza francesa en los presidios toscanos y la campaña militar que desde Roma, cuando es embajador allí prepara y continúa en Nápoles culminando en 1650¹⁴²⁶, es otro de los asuntos que empeñan considerablemente el estado de las arcas del reino como veíamos. El mantenimiento del territorio toscano de las fuerzas militares y políticas allí destinadas será uno de los motivos que más desequilibren el estado de la Hacienda del reino hasta los últimos momentos de su gobierno¹⁴²⁷.

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA DEL IMPERIO

A esta actuación se unen los diversos frentes que apoya para defender la política internacional de Felipe IV, enviando fuerzas y recursos a todos los puntos de la Monarquía. La movilización de estas fuerzas militares es en un primer momento financiada por particulares a los que más tarde se les deberán reintegrar sus inversiones para el sostenimiento del reino. Así por ejemplo,

¹⁴²⁶ GELABERT, J. E., "La evolución del gasto de la Monarquía Hispánica entre 1598 y 1650, asientos de Felipe III y Felipe IV" en *Studia Historica* vol.18 Salamanca, 1998.

¹⁴²⁷ Noticias para que se pague en Florencia a Tristan Montañés, pagador de los Presidios de Toscana, por las asistencias enviadas a estos territorios en octubre de 1653 A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.173, que contiene varios documentos

hombres como Francisco Pasca sobre el que volveremos en próximas páginas¹⁴²⁸, o el mismo Gregorio Romero de Morales¹⁴²⁹, serán algunos de los responsables de garantizar económicamente estas empresas bélicas y asistencias. Otro de los motivos de endeudamiento contra los que deberá luchar el conde lo constituyen sus préstamos a los demás ministros de la península que sirven al monarca con su fidelidad, y que se remiten al conde como era lo habitual cuando se encuentran en dificultades económicas¹⁴³⁰. Aquel con el que mayores relaciones se verá obligado a mantener en este sentido [y en otros muchos] es con el duque del Infantado, embajador en Roma. Ya desde el año 1649, es decir, desde el mismo momento de su llegada a la embajada, el duque del Infantado realiza constantes peticiones a Oñate para que le socorra ante sus necesidades en la ciudad papal.

Oñate propone al embajador que busque estos socorros en España, comenzándose así una dialéctica entre la capital, el duque y el virrey para solucionar el tema y que demuestra la capacidad de autodeterminación que ostenta el conde frente al resto de los poderes de la Monarquía, y de la que sale airoso en más de una ocasión. Infantado recurre por lo tanto también a Madrid para

similares. De nuevo justo en el momento previo a su salida del Reino se preocupa de saldar las deudas de él.

¹⁴²⁸ Orden de pago de 23 octubre 1649 para que se liquiden las deudas que la Regia Corte tiene con Juan Francisco Pasca por su financiación de la leva de 500 infantes alemanes que forma el conde de Oñate para el servicio de la Monarquía, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

¹⁴²⁹ "Hagase mandato para que se me despache libranza de trece mil trescientos y treinta y tres ducados por tantos que importa el valor de 13600 talanes imperiales que en 30 de abril deste presente año se han pagado en Ratisbona al señor marques de Castel Rodrigo por la ultima paga de la letra de cambio de 40800 talanes que de orden de S.E. remiti al dicho señor marques para gastarlos en servicio de Su Magestad como consta por la carta de pago que con el mandato se presentara a 4 de junio 1653. Gregorio Romero de Morales", en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

¹⁴³⁰ Instrucciones de 29 enero 1653 sobre la remisión de dinero realizada desde Nápoles al marqués de Caracena, gobernador en Milán, por orden del conde de Oñate *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.* Entre otros recientes estudios, MAFFI, D., "Milano in guerra. La mobilitazione delle risorse in una provincia della Monarchia 1640-1659" en V.V.A.A., *Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia Asburgica. Congresso internazionale. Pavia 22-24 settembre 2000.* Actas en preparación.

encontrar otras vías de financiación posibles ante las negativas constantes del conde. Así, por carta a Felipe IV de Roma de 7 de diciembre de 1649 “pide que se le envíen letras para las mesnadas y gastos de aquella embajada y para la satisfacción de 30000 ducados que se le deben atrasados sin que ninguna de estas cantidades se libren en Napoles porque el conde de Oñate le había escrito que en ninguna manera había allí forma para acudir estas cosas”, e insiste en la pretendida insolvencia del conde líneas atrás “porque habiendo escrito al conde de Oñate para la satisfacción de algunos créditos que tienen en aquel reino diferentes cardenales me respondió que en ninguna manera hay allí forma de poderlo hacer¹⁴³¹”. Infantado sólo recibirá negativas constantes del conde, y tendrá que dar por perdidas sus expectativas, dado que es evidente que de Madrid no podía confiar en recibir apoyo alguno ya que la situación de la capital del Imperio era crítica. Desde Madrid a 26 de junio de 1649, don Pedro de Palavicin en carta dirigida a don Gregorio Romero de Morales informándole de su regreso a España de su destino en Nápoles, este noble refería entonces cómo “a seis llegue bueno gracias a Dios a Madrid, a donde he hallado mil miserias porque fuera del miedo del mal que se va cada día más acercando estado a cuatro leguas de Córdoba y Granada, cada día hay nuevas tasas y ahora piensan en echarla sobre las carrozas, y tratan de tomar por el año que viene toda la renta de los juros, porque como este año no va flota alguna a las Indias no la habrá por el año que viene¹⁴³²”.

Infantado no dejara sin embargo de exigir al conde el cumplimiento de estas responsabilidades, tanto hacia su persona como hacia el resto de los poderes de la corte papal. En carta de Infantado al rey de 13 de febrero 1650 pide por ejemplo, que se le ordene al conde de Oñate pague efectivamente al cardenal Carlos de Medicis lo que de los 25000 ducados que se le mandaron dar a la salida del conclave se le debe” y “si no hubiese cumplimiento sería dejarnos

¹⁴³¹ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

¹⁴³² A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s.148 s.f.

con incapacidad de negociar en otro pues los que caminan por medio del interes miran siempre los ejemplos de lo pasado para por lo porvenir¹⁴³³". En el año 1651 Infantado solicita del virrey que le asista con dinero en la ocasión del cónclave futuro, tal y como era ordinario que hiciesen los virreyes desde Nápoles en tales ocasiones. En consulta del Consejo de Estado de 26 de septiembre de 1651, desde el centro de la Monarquía se aprueba este proyecto¹⁴³⁴. Sin embargo el conde objetará a esta petición en fecha de 16 agosto de 1651 que no tiene intención de enviar este dinero hasta que no llegase el momento del acontecimiento, ya que de otra manera se perdería, añadiendo cómo "tengo noticia de que no se suele enviar para la sede vacante tanto como V.E. presupone [...] fortificandome estas noticias con tener aquí por secretario de guerra el que lo era de esa embajada cuando murió Urbano VIII y asistio al conde de Siruela hasta despues de acabado el conclave¹⁴³⁵".

Sus palabras de recelo frente al duque se apoyan además recordemos en argumentos de imposibilidad material por la precaria situación que atraviesa el reino en aquellos momentos. Posiblemente a causa de la reciente campaña en Toscana se justifica su negativa de apoyo al duque, ya que "este año estoy mas estrecho que nunca y asi es forzoso confesar la imposibilidad¹⁴³⁶". También desde Sicilia, tanto don Juan como el cardenal Tribulcio le manifestarán sus quejas por no verse asistidos como necesitan. En carta de Tribulcio al rey de 18 de febrero de 1653 este personaje se queja, por ejemplo, de que Oñate no le envía dinero, y en nueva carta de Tribulcio al presidente del Consejo de 5 marzo 1653, "avisa del recibo de la carta de 21 diciembre y de los despachos de S.Mg. que acompañaba la dilacion que ha habido en despachar el ordinario por haber llegado el que fue de aquí y representa las pocas esperanzas

¹⁴³³ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

¹⁴³⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3023 s.f.

¹⁴³⁵ *Ibidem*; se refiere con sus palabras a su secretario de Estado y Guerra Gregorio Romero de Morales sobre cuya trayectoria política nos deteníamos en páginas precedentes.

que tienen de que el conde de Oñate le asista por lo que le escribe el secretario don Gregorio Romero de Morales acerca de lo ahogado en que se halla el conde para enviar dinero a Ratisbona para las levass¹⁴³⁷”.

OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU POSICIÓN POLÍTICA

Junto a las peticiones de apoyo militar y diplomático que llegan de Madrid y del resto del Imperio y que se traducen siempre en dinero, se encuentran otras particulares o propias de su oficio en el plano internacional, de las que, esta vez en colaboración con el embajador en Roma, se debe hacer cargo, como el mantenimiento de los gastos de la embajada¹⁴³⁸ o de la hacanea que se organiza en el año 1650¹⁴³⁹. Así por ejemplo, Ronquillo, embajador en Génova, da cuenta al Consejo “de haber entregado a distribución del conde de Oñate los 30000 escudos destinados para la leva del marqués Mathei y de haber enviado a Nápoles la armada y a Milan diferentes cantidades de dinero, que el conde de Oñate insta en que don Antonio le remita el dinero de la aseguración del trigo y refiere como esto esta en pleito sin haberlo cobrado y que en el caso de llegar a ser dinero es necesario para el sustento y adorno de la Real a cuyo

¹⁴³⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3023 s.f.

¹⁴³⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3025 s.f.

¹⁴³⁸ Despacho de Roma de 9 diciembre 1656 el duque de Terranova da las gracias al rey de la merced que le ha hecho en ordenar al virrey de Nápoles “le pague los diez mil escudos librados en aquel reino para los reparos de la casa de V.Mg. en Roma, sobre la que dice que ni el virrey lo hace ni aquella suma es la que basta a satisfacer lo gastado por el servicio de V.Mg.” A.G.S. *Estado leg.* 3030 s.f.

¹⁴³⁹ Término que procede de su homónimo italiano *chinea*, caballo blanco que los reyes de Nápoles, desde Carlos d’Anjou hasta finales del siglo XVIII, ofrecían cada año al Pontífice como tributo feudal. Este término de *chinea* deriva, en los documentos escritos en lengua castellana, en hacanea o acanea, y se identificará con “los quartaros y hacas que traen a España de las islas Setentrionales equi Britanici. Vienen de Inglaterra, de Polonia, de Frisia y de otras provincias de aquellas partes. Hacas y hacaneos, todo viene a significar una cosa, salvo que llaman hacanea a la que es preciada, cavallería de damas y de príncipes, y es nombre italiano, canea o chinea”, en COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Barcelona, 1943, p.672.

fin trataba de ajustarse con los interesados¹⁴⁴⁰". También es responsabilidad suya el hacerse cargo de los gastos habituales de los correos internacionales que se despachan en la península italiana. Como ya vimos al principio de nuestras páginas, el funcionamiento del sistema de comunicaciones de la Monarquía es uno de los asuntos a los que los reyes dieron más importancia como garantía de su capacidad de gobierno sobre los distintos territorios.

En la época que nos ocupa recordemos cómo la nobleza acusa al conde nada más llegar al poder, de no cumplir ordinariamente con estas obligaciones. No sólo tratará de controlar las informaciones que se cruzan con el resto del Imperio a partir de este sistema de comunicación, sino que faltará a sus obligaciones fiscales de cubrir los gastos que estos correos generan. Así se denuncia a finales del año de 1648, momento en que Angelo Capelo, desde el oficio de Correo Mayor, representa el primero de diciembre cómo "en este punto llegan en este Reino los despachos de Flandes de Morr^o [¿Monroy?] que ha de partir pero no ha enviado hasta ahora el señor principe de la Roca el dinero que monta el viaje, conforme me ha dicho el principe mi señor que habia de hacer, de que me ha parecido avisar a V.S. para si se hubiese de solicitar porque como le he dicho a V.S. esta mañana aquí no tenemos un real¹⁴⁴¹", y dos días más tarde cómo "como vera V.S. por la inclusa nota [se indica listado de gastos] se han gastado cerca de doscientos ducados en correos, de los cuales no se me ha enviado orden ninguna para el dinero, suplico V.S. se sirva mandar que se haga para que pueda ir la firma de S.E. y por vida de V.S. que me haga merced de procurar se me pague lo que se ha gastado porque estamos sin un real¹⁴⁴²".

¹⁴⁴⁰ Tratado en Consejo en Madrid a 19 enero 1649, A.G.S. *Estado leg.* 3604 doc. 17.; sobre finanzas en Milán trabaja en la actualidad DE LUCA, G., "Alienazione delle entrate, appaltatori e mercato finanziario nello stato di Milano durante l'età spagnola" en V.V.A.A. *Le forze del principe. Op cit.* Pavia, 2000.

¹⁴⁴¹ A 1 de diciembre de 1648, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.141 s.f.*

¹⁴⁴² A 3 de diciembre de 1648, en *Ibidem*.

Quizás por ello el mismo Felipe IV, por despacho de 2 de enero de 1653, le ordena que asista a las necesidades del correo a caballo Bartolome Barceli, ya que “se me ha representado que pasando por Genova le entregó Diego de Laura el secretario de mi embajada en aquella Republica algunos despachos de mi servicio sin aver sido socorrido allí con cosa ninguna suplicandome sea servido de mandarle dar alguna ayuda de costa y atendiendo a lo referido y a lo que el dicho Diego de Laura escribió en esta razón al mi infrascritto secretario en carta de 24 octubre pasado os mande le socorrais aquí con çinquenta ducados de vellon por una vez con la mayor brevedad posible del dinero de la consignacion de correos en virtud desta mi çedula. Y la dicha mi carta de Diego de Laura que asi es mi Voluntad¹⁴⁴³”. Sobre este tipo de pagos se recogen numerosas noticias entre las fuentes de la época que permiten, con su estudio pormenorizado, el conocimiento de los circuitos de información que funcionaban en el momento para el caso específico que nos ocupa.

Deberá así mismo efectuar una serie de pagos a diversos personajes por motivos varios y según instrucciones de la capital. Entre otras obligaciones fiscales que le vienen señaladas desde Madrid, en abril de 1649 recibe la orden de asistir “a don Diego de Silva y Velázquez mi ayuda de cámara” ya que “le hice merced el año pasado de 1643 en consideración e estarme sirviendo en esta ocupación dos mil ducados de a once reales castellanos de ayuda de costa por una vez librados en expedientes que pasan en esse mi Supremo Consejo de Italia, y por cuya cuenta se le han pagado en ellos catorce mil reales. Y haviendome supplicado se libren y paguen en esse Reino los ocho mil reales restantes que se le deben a cumplimiento de los dichos dos mil ducados lo he tenido por bien¹⁴⁴⁴”. De nuevo en enero de 1652 y a través de don Diego de Uceda, lugarteniente de la Cámara de la Sumaria, recuerda al conde cómo “tengo ordenado en despachos de treinta uno de mayo del año passado de Seiscientos y

¹⁴⁴³ A.H.N. *Estado lib.* 350 fol. 57v-58.

¹⁴⁴⁴ Orden de 11 de abril de 1649, A.G.S. S.P. *lib.* 562 fol. 113-113v.

quarenta y nueve y beinte y tres de nobiembre de Seiscientos y cinquenta y uno, remita a poder de Alonso de Lorca mi secretario y official de mi secretaria de estado de la parte de Italia, quatro mil setecientos y beinte ducados para çierto efecto de mi servicio, que deyo de enviar el duque de Arcos, su antecesor, respecto de las alteraciones que en su tiempo se movieron en ese Reino. Y porque asta ahora no lo a exerçitado aunque a escrito quedaria disponiendolo, y combiene mucho a mi servicio, que esta suma venga quanto antes por ser los efectos en que se a de distribuir tan preciosos que no requieren mas dilacion. He querido encargaros y mandaros [como lo hago] que no solamente soliciteis al conde para que remita quanto antes a poder del dicho Alonso de Lorca los dichos quatro mil y setecientos y beinte ducados sino que vos faciliteis la execucion buscando algun otro efecto prompto con que el conde pueda cumplir con lo que le tengo ordenado en los despachos citados. En que sere de vos muy servido¹⁴⁴⁵”.

Entre otras obligaciones fiscales que le vienen señaladas desde Madrid, cubre Oñate en calidad de virrey napolitano también la provisión de nuevos cargos y beneficios a la nobleza española o italiana que pretendía agasajar el rey. Durante su gestión, el Baylo fray don Alvaro de Melo recibe “ciento y cinquenta escudos mas a los doscientos y cinquenta que hasta ahora ha gozado en Sicilia de manera que en todo tenga quatro cientos escudos de entretenimiento al mes situados y pagados en ese y en aquel Reyno por mitad con calidad de que resida en él mi estado de Milán¹⁴⁴⁶”. Igualmente Oñate es instado para que se le pague al marqués de Santa Cruz “el sueldo de capitán general de las galeras de Napoles desde que se le apunto hasta que entre a gozar el de capitan general de la armada del mar oceano¹⁴⁴⁷”. O que se pague puntualmente al marqués de

¹⁴⁴⁵ A 30 de enero de 1652, en *A.H.N. Estado lib. 350 fol. 51v.*

¹⁴⁴⁶ Carta desde el Pardo a Oñate, de 20 de enero de 1651, en *A.H.N. Estado lib. 350 fol. 36v-37.*

¹⁴⁴⁷ Por cartas de 16 enero 1653 [*A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*] o 7 febrero 1653 [*A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*] respectivamente.

Leganés la parte que le corresponde en Nápoles, por su cargo de presidente del Supremo Consejo de Italia. Su sueldo consiste en “tres mil escudos de oro, de las estampas de Italia de salario en cada un año repartidos por iguales partes en esse reyno y en el de Sicilia y estado de Milan¹⁴⁴⁸”, que a través de su procurador se deberán hacer efectivos “en la situacion de arrendamiento del sal de los quatro fundacos de essa mi fidelissima ciudad donde estan consignados los salarios del Presidente, Ministros y oficiales del dicho mi consejo de Italia¹⁴⁴⁹”. Felipe IV pide al virrey napolitano que a Leganés “se de entero credito¹⁴⁵⁰”.

Es también el encargado de resolver las deudas de la Monarquía con los diversos representantes de los poderes europeos en el reino, en función de las obligaciones feudales que con ellos mantiene Felipe IV, y entre ellas por ejemplo, la orden de 18 de julio 1653 “sopra la liquidazione di quello che la Regia Corte debe in questo Regno al signore Arciduca Ferdinando Carlo d’Austria¹⁴⁵¹”. Una nueva noticia sobre este tipo de deudas la remite el obispo de Minori, que representa al virrey “que S.Mg. encargo a V.E. con carta de 10 diciembre del año 50, y que ahora se halla en la secretaria del Reino, que con voto de la Camara se liquidase lo que se debe al señor Archiduque de Ispruch, para que se pudiese tomar resolucion en el pagamento. Suplica V.E. se sirva mandar se execute dicha orden. El señor archiduque escribe la inclusa a V.E. sobre esto¹⁴⁵²”. Es el encargado de hacer efectivas las mercedes que Felipe IV concede a instituciones y a particulares en el territorio. Durante su gobierno por ejemplo, se le pide que asista a la Compañía de Jesús dos mil ducados de ayuda de costa con que le hace merced Felipe IV por los gastos que se han hecho en Roma en las ultimas congregaciones generales. Este requerimiento del monarca al virrey no es ordinario, y

¹⁴⁴⁸ Carta de 7 de febrero de 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicere* s. 167 s.f.

¹⁴⁴⁹ Despacho de Felipe IV desde Aranjuez 23 abril 1653, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹⁴⁵⁰ *Ibidem*.

¹⁴⁵¹ A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Carte reali n°39 fol. 126.*

por ello Oñate decide solicitar el consejo de la Sumaria antes de autorizar el pago. Esta Cámara recomendará finalmente la ejecución de la orden real aunque no se haya hecho nada así específicamente antes. Gregorio Romero de Morales ordenará la tramitación del pago a 19 de febrero de 1653¹⁴⁵³. Estas mercedes agravan considerablemente el equilibrio financiero del reino y por ello, en muchas ocasiones, el conde se resistirá a concederlas dando prioridad a las necesidades más prioritarias del territorio. Así ocurre, por ejemplo, cuando se justifica frente a la princesa de Avela por no darle las tratas de vino que le corresponden.

El conde por despacho de 15 de agosto de 1653, la comunica cómo “lo deseo y hare quanto pudiere y en haviendo esta ciudad ajustado su provision por que es conocido el inconveniente que se seguira de conceder tratras antes de haverla assegurado. Espero que V.E. me disculpas considerando la causa tan precisa que obliga a esta dilacion la qual quisiera y escusar y servir a V.E. como hare en quanto se sirviere mandarme¹⁴⁵⁴”. Su determinación de definir las necesidades del reino por propia iniciativa y al margen de sus obligaciones como virrey la encontramos de nuevo en una carta desde Nápoles de 13 junio 1650 del secretario Cayvano escrita a don Íñigo de Zárate en Madrid, se informa de cómo “hase recibido la carta de Su Magestad concerniente a lo de la aduana de Foxa y también el duplicado que se ha embiado a la Camara y en quanto a la reintegracion que manda Su Magestad ha parecido a S.E. el conde de Oñate que no puede haver lugar este año¹⁴⁵⁵”.

¹⁴⁵² Ejecutado 10 junio 1653, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.170 s.f.

¹⁴⁵³ Despacho de la Sumaria de Palacio 12 junio 1652 *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f. Poco más tarde “la condesa de Monterrey pide que se le pague lo que se le concedio en el Reino a ella y a su marido del tiempo que intervino en la visita general como presidente de Italia y que se paguen de los efectos y condenaciones de la dicha visita”. Esta petición se tramita a 27 octubre 1653, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.173 s.f.

¹⁴⁵⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.171 s.f.

¹⁴⁵⁵ *A.S.N. Collaterale [Segretaria Affari diversi II] IV 38 leg. 20 s.f.*

SUELDOS, MERCEDES Y PRÉSTAMOS

Otra de sus obligaciones fiscales de gran responsabilidad es la de supervisar e intervenir en caso necesario en el sistema de sueldos y obligaciones fiscales de los ministros y personal administrativo que sirve en el reino. Desde Madrid se le pide que realice una revisión de este estado, orden que ejecuta en el año 1651, estableciendo además que los sueldos de estos individuos tengan una condición más estable, y así, “siendo justo que los sueldos, casa de aposento y tratas de los señores presidente, regentes y demas ministros y oficiales del Consejo Supremo de Italia gozan en este reino y otros gastos ordinarios del mismo consejo tengan situacion fija y segura para que se les paguen con puntualidad que conviene, esta resuelto el conde mi señor de situar para este efecto 16.000 dc al año sobre los 50.000 dc que paga a la Corte el arrendamiento de la sal de los cuatro fundagos de esta ciudad y que corra esta situacion desde primero de enero de este presente año en adelante¹⁴⁵⁶”. El monarca aprobará esta resolución, tal y como refiere en una carta de 4 de octubre dirigida a Oñate, y en la que le pide además “que los 16.000 dc. desde ahora para siempre esten señalados para sólo este efecto, y que para otro alguno no podais vos ni los que os sucedieren en el cargo, poner mano en él” y “para que corra con la puntualidad que conviene he nombrado por comisario delegado y particular a Jacinto Barracano presidente de mi regia Cámara de la Sumaria por cuenta y cuidado sin dependencia alguna [...] dándole toda la autoridad necesaria en orden de la data de esta¹⁴⁵⁷”.

¹⁴⁵⁶ Por despacho de Gregorio Romero de Morales desde Palacio a 4 febrero 1651, en *A.H.N. Estado leg. 2061*; sigue *Memoria de lo que se paga en Nápoles a los señores presidentes y ministros del Consejo oficiales y porteros de él y sus gastos*, en *A.H.N. Estado leg. 2061*; en otro documento del mismo cuerpo se indica cómo “la secretaria de Napoles satisface a las dudas que se ofrecen sobre la diferencia de lo que en aquel reino se ha librado, a lo que se paga. s.d.”, en *A.H.N. Estado leg. 2061 s.f.*; varios despacho del conde de Oñate sobre esta orden sobre los sueldos, para que se fijen y garanticen, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci n°49 fols. 223-225v* [28 de diciembre de 1650], *fol. 234* [4 febrero de 1651] o *fol. 243v* [28 de marzo de 1651].

¹⁴⁵⁷ *A.H.N. Estado leg. 2061 s.f.* Sobre este tema ver otros documentos, como la “planta de la situacion para el Consejo que hizo el conde de Oñate en 1651” –

A partir del análisis de los sueldos de este funcionariado son muchas las fuentes que permitirían reconstruir la dinámica económica que se vivió en tiempo del conde, si bien este tipo de análisis está fuera del objetivo pretendido en el presente trabajo. Destaquemos sin embargo antes de abandonarlo otra de las medidas que para el saneamiento del estado de las arcas del reino se impone bajo el mandato del conde con importantes consecuencias. En el año 1649 Felipe IV ordena quitar el derecho de la media annata “por orden mia de 13 febrero 1649 y resolucion a consulta de 25 febrero 1649 para lo atrasado, presente y futuro, con que este excluido aquel reino del dicho derecho¹⁴⁵⁸”. Consistía este en el pago que se satisfacía en la época por los títulos y por lo honorífico de algunos empleos y otras cosas. Entre las gracias que concedió Felipe IV en 1649 tras la revolución, a la ciudad y reino de Nápoles por lo tanto una fue la de “que no se cobrase, ni pagase el derecho de media annata por ningun despacho ni merced que se hubiese hecho o hiciese a naturales de él y forasteros, asi honorifica como las que tubiesen gajes o sueldos u otras gracias y mercedes¹⁴⁵⁹”. Se ocupa también del mantenimiento de los sueldos del resto de los ministerios de la Monarquía en el territorio italiano¹⁴⁶⁰.

relación de las partidas que se han separado del arrendamiento de la sal en Nápoles-

¹⁴⁵⁸ A.H.N. *Estado leg. 2045 s.f.* En este mismo cuerpo documental, documentos varios sobre los derechos de *medias annatas* por oficio de portero supernumerario del Consejo de Italia o sobre las *medias annatas* por presidencia del Consejo de Italia

¹⁴⁵⁹ A.H.N. *Estado leg. 2045 s.f.*

¹⁴⁶⁰ Orden de 11 octubre 1649 para que se pague el sueldo que le corresponde a Antonio Briceño Ronquillo por su cargo de embajador en Génova, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.* orden de 18 de octubre de 1649 para que se paguen seis mil y trescientos ducados al señor cardenal Albornoz a cuenta de los gastos extraordinarios de la embajada de Roma, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*; orden de 25 de octubre de 1649 para que se pague a Oñate “dos mil ochocientos y setenta y cinco ducados dos “tar” y diez granos por el valor de dos mil y setecientos escudos de moneda romana que S.E. mando pagar por mano de Geronimo Vivaldo al señor cardenal Albornoz para los gastos secretos de la embajada de Roma como consta por recibos del dicho señor cardenal de la fecha de 11 de septiembre proximo passado los quales 2700 escudos se han valutado a razon de ciento y seis ducados y medio por cada cien escudos de aquella moneda, conforme a los cambios que han corrido en el tiempo de dicho pagamento”, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.* Recordemos cómo estos

Continuando con el análisis de las obligaciones económicas que el conde debe enfrentar en el reino, son significativos los préstamos que el conde concede a diferentes autoridades en la península, en la mayoría de las ocasiones, tras previa orden real, siendo destacable por ello su relación con los cardenales españoles en la corte pontificia Tribulcio o Albornoz. Las relaciones con Albornoz se presentan especialmente interesantes ya desde su destino romano como embajador, y donde, como vimos en páginas precedentes, el cardenal apoyó al conde casi incondicionalmente siendo correspondido por él¹⁴⁶¹. En el año 1649, Albornoz solicita del conde que se le asista con “el credito de los mil ducados en dando S.E. la orden y suplico a V.M. procure que se me envíe la mayor cantidad posible pues estos mil ducados podran servir para entretener estando yo empeñado en mucha mayor cantidad¹⁴⁶²”. En una coyuntura precedente y de nuevo a través de la correspondencia conservada de la época, había renunciado el cardenal en beneficio del reino de Nápoles a sus propias necesidades, como representaba a Felipe IV en carta de 27 de agosto de 1649, expresando cómo “la necesidad del reino de Napoles en materia de hacienda ha sido tan grande, y aunque la mia lo es, y mas con el gasto aumentado por las obligaciones de la embajada, con que V.Mg. me honro, con todo por esta causa, no insté en que se me socorriese con el salario¹⁴⁶³” en los momentos inmediatamente posteriores a los hechos revolucionarios.

Ahora sin embargo se ve obligado a exigir a través del monarca del conde su colaboración. En este año 1649 recurre al monarca porque llegado el momento de su retribución como embajador romano mientras se esperaba la llegada de Infantado, se le pretende pagar la

pagos pueden resolverse sólo a partir del año 49, tras haber recuperado el equilibrio interno del reino.

¹⁴⁶¹ Véase capítulo I, 4.

¹⁴⁶² Desde Roma 10 abril 1649, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 145 s.f.*

¹⁴⁶³ *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

mitad de lo acostumbrado por haber desarrollado un gobierno *ad interim*. Como vimos precedentemente, Albornoz conseguirá del conde que se cumpla con las obligaciones económicas que exige en este sentido. Pero las relaciones económicas del conde con las autoridades pontificias leales a la Corona de España no se limitan a estos “apoyos obligados” a los que el Oñate debe asistir, sino que también se definen en los préstamos que estas autoridades conceden al propio virrey en los momentos de mayor necesidad del reino. El cardenal Tribulcio por ejemplo, además de compartir destino con el conde en Roma cuando este ejercía de embajador allí, había asistido al reino de Nápoles y a sus virreyes en este sentido ya en ocasiones precedentes, tal y como nos refiere el biógrafo de la Monarquía Pellicer y Ossuan, en un aviso de 22 de marzo de 1644, donde se indica cómo “el cardenal Tribulcio esta ya despachado. Ha jurado del Consejo de Estado, y ha cubierto su casa S.M. en la persona del señor principe Tribulcio su hijo, que está en Milán [...] Partirá en pasando la Pascua a Nápoles, donde ha de residir, con cargo de asistir al virrey para enviar socorros a Milán¹⁴⁶⁴”. Todos los préstamos de los que disfruta el conde para la recuperación del territorio o para el fortalecimiento del reino por lo tanto, deberán ser inmediatamente después restituidos a cada uno de los poderes que han colaborado económicamente en este equilibrio.

2.3.3. POLÍTICA ECONÓMICA

- **Liquidación de las deudas**

¹⁴⁶⁴ PELLICER Y OSSUAN, J., “Avisos históricos que comprenden las noticias y sucesos más particulares ocurridos en nuestra Monarquía desde el de enero de 1640 al 25 de octubre de 1644”, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *Semanario Erudito, que comprehende varias obras ineditas, críticas, morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas, y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos*. Madrid, 1790 vol. 33 p.155. Más tarde, ante la orden que recibe el cardenal desde España de pasar a Roma, este pide en la península que se le pida a Oñate y a Milán dinero para darle porque no tiene. Se le concederá finalmente una pensión y una renta, en A.G.S. *Estado* 3022 s.f.

¿Cómo cumple en definitiva con las obligaciones de su cargo?, ¿hasta qué punto se puede hablar de autodeterminación en sus decisiones para legislar sobre los recursos económicos del reino? Prácticamente desde su llegada al reino una de sus preocupaciones principales será la de saldar todas estas deudas con que se enfrenta como nuevo dirigente en el territorio como estrategia fundamental para mantener el favor de los poderes que allí funcionan y sostienen el reino. En primer lugar y para solucionar el asunto de los préstamos que ha recibido y que debe devolver, decide negar la restitución de ellos a la nobleza, que sirvió a su lado en la revolución, así como a burócratas y financieros que también pusieron a su disposición sus haciendas. Su argumento para no cumplir con esta carga es que los préstamos realizados en el contexto revolucionario se hicieron por propia voluntad de los particulares, que cumplían con su obligación de servir a las necesidades de la Corona, y por ello, “el conde mi señor ha entendido que acuden a essa R^a Cam^a diferentes personas de las que socorrieron a la Corte en tiempo de las passadas revoluciones pidiendo la restitucion de lo que dieron, y porque todo lo que entonces se dio a la Caxa Militar por orden y mano de algunos barones del Reyno y personas particulares, fue servicio que si bien mirava al de Su Mag. trahia consigo la propia convenienzia, la qual exsime a la Corte de la obligacion de restituir lo que recivio y este no se reputa por devito quando eran tan comunes los intereses, y si fueron Ministros duplicado su util, y dobladas sus obligaciones, me ha mandado S.E. lo advierta a esse tribunal, para que no se entrometa en pagar ni librar partida alguna desta calidad, porque assi combiene y esto es lo decretado antes de aora¹⁴⁶⁵”.

Esta decisión del conde será muy mal aceptada por estos poderes, exigiéndose estas devoluciones hasta el momento de su salida del

¹⁴⁶⁵ Carta de Gregorio Romero de Morales al presidente magno camerario, desde palacio a 20 de octubre de 1652, *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

reino. Entre otros muchos ejemplos que ilustrarían esta situación, vemos cómo Oñate no quiere devolver el dinero dejado por Antonio Muscetola en la revolución a la Corte, según tiene ordenado que se haga¹⁴⁶⁶. En carta del rey al cardenal Albornoz de Madrid a 3 de septiembre de 1648 refiere sobre esto cómo “he visto lo que me escribisteis en carta de 6 de marzo cerca de las personas que socorrieron y dejaron de socorrer al conde de Oñate para acudir a las necesidades de Nápoles [...] ahora encargo al conde de Oñate que procure satisfacer cuanto antes a los que hicieron empréstitos y desempeñar a los que salieron por fiadores, favoreciendo mucho a unos y a otros¹⁴⁶⁷”. El interés de Felipe IV reside en su intención política de mantener una serie de redes de relaciones favorables para el ejercicio de su gobierno. Continuando con sus instrucciones al citado cardenal “con el cardenal Cesi deseo hacer demostraciones que le manifiesten la estimación que hago del afecto con que ha procedido y procede en mi servicio, y así he mandado que se vea si se puede desembarazar el archimandictazgo para prestarle en él como vos lo proponéis. También deseo mucho que el príncipe Ludovisio quede muy premiado y satisfecho y he dado para ello las ordenes necesarias. Cuando se tratare de alguna pretension de Geronimo Bivaldo o de Juan Esteban su hijo se tendrá atención a lo que decis acerca de su buen proceder en los prestamos que hizo, siendo tan justo premiar a los que con el afecto y la hacienda sirven en ocasiones semejantes. A vos os agradezco el esfuerzo que hicisteis de vuestra parte y el desvelo con que os aplicasteis a ayudar al conde en estas materias¹⁴⁶⁸”. Tras las exigencias que llegan de Madrid para que atienda a estas necesidades, el conde adopta la actitud al menos de cumplir con estas obligaciones como prioridad, y así por ejemplo, respondiendo a la solicitud del secretario del duque de Sessa para se que le integre el sueldo de Gran Almirante dice cómo si hara pero que tenga un poco de paciencia

¹⁴⁶⁶ Carta de Antonio de Cabrera al presidente P.M.C. desde palacio de 22 de marzo de 1653, *Ibidem*.

¹⁴⁶⁷ A.H.N. *Nobleza Osuna leg. 1979 doc. 40[1]*.

¹⁴⁶⁸ *Ibidem*.

esta havra de durar hasta que él satisfaga todo lo que presto, quando llego aquí y los sueldos antiguos de su padre y los suyos, que importaran estas partidas juntas sobre quatrocientos mil ducados¹⁴⁶⁹”.

De igual manera se debe recordar como fundamental la labor que los cardenales pertenecientes a la facción española en la ciudad papal realizaron de apoyo a la gestión económica del reino. Hacia el año 1649 parece que no se facilita la devolución de estos préstamos a estos personajes, y por ello el cardenal Albornoz advierte en España de las consecuencias de esta actitud o falta. En una comunicacion suya al Consejo de Roma de 5 de julio de 1649 informa que “por la carta que va con esta vera V.md. como Geronimo Vivaldo aprieta en la cobranza de lo que presto para los socorros de Napoles. Tuvimos en aquel tiempo muy pocos que nos ayudasen y si a estos no solo no se les hace merced pero ni se les paga v.md. vera el ejemplo que causa en adelante. Yo estoy obligado en 6000 ducados, y me empeñe para prestar 4000, de mi no trato porque no pido merced, mas que la de la venida del señor duque del Infantado [a quien suplico a v.md. se de prisa] pero no se que hay razon para que se haya de dilatar la paga del dinero que se dio cuando no le habia para restaurar aquel reino¹⁴⁷⁰”. De este modo el cardenal pide a Madrid que se salden las cuentas con Vivaldo por lo que interesa de sus servicios a la Corona, “y no olvidar al cardenal Cesi que fue solo del Sacro Colegio quien siendo pobre se quito cuatro mil ducados de la boca para prestarlos y fio hasta 20000¹⁴⁷¹”.

¹⁴⁶⁹ Carta desde Nápoles de 3 de diciembre de 1649, en *A.F.Z. Alt. 449 GD22 [154]*.

¹⁴⁷⁰ *A.G.S. Estado leg. 3019 s.f.* Meses antes, en febrero de este mismo año de 1649, se había otorgado un poder a Gregorio Romero de Morales para “pedir, haver y rezebir y cobrar judicial y extrajudicialmente aunque sea por medio de qualesquiera bancos publicos todo lo que paresçiere deverse a Su Eminencia”, poder recogido en *A.S.N. Sez. Militare. Fondo notai. Andrea Fasano [1648-49] vol.27 scheda 87 fols.41-43.*

¹⁴⁷¹ *A.G.S. Estado leg. 3019 s.f.*

A estas quejas se unen las de aquellos a los que, en este mismo año de 1649, se les dificulta la recuperación de sus préstamos, realizados para solucionar la precariedad del reino tras la revolución y garantizar la supervivencia de sus habitantes¹⁴⁷². Si trata de eludir ciertas responsabilidades o relegarlas a un segundo plano para establecer unas prioridades en su actuación, sus proyectos se verán impedidos por las presiones del resto de los poderes del reino. Las deudas del Estado con los servidores del mismo son una constante en el momento. Y así, instituciones como la Aduana de Foggia o los arrendadores del vino plantean sus dificultades para cumplir con sus obligaciones fiscales. En el caso de la primera, numerosos particulares, como el príncipe de Beporano o María Leonora Mayorga solicitan al virrey que se les reembolse lo que se les debe en la Aduana de Foggia. A todos ellos Diego de Uceda, lugarteniente de la Cámara de la Sumaria les responderá cómo “es mucho lo que se debe de lo atrassado a los consignatarios de justicia de la Dogana de Foxa y en el estado presente cuando por las necesidades de la corte no se paga lo corriente, menos se podra pagar lo atrasado, aunque se proponga la conveniencia de remitir parte¹⁴⁷³”.

Del mismo modo, y siempre en este mismo año de 1649, los gobernadores de los arrendamientos del vino representan a Oñate cómo se ven imposibilitados a pagar lo que deben al conde de Monterrey y a los ministros del Consejo de Italia, y así, “los de la Aduana dicen que sobre ella no hay situacion para el consejo, que

¹⁴⁷² “Los diputados elejidos de los participantes y interesados en el partido de Gaspar Romer y Juan Van den Einde por los 60000 ducados prometidos anuos de esta fidelisima ciudad y otros obligados suplican a V.E. atento a sus razones de ser preferidos a los demas consignatarios se sirva ordenar con billete particular que en los mandatos hechos y que se hicieren de lo frutado y que se frutare en la gabela de la harina se paguen a los suplentes su credito y debida rata de cinco mil escudos al mes, enteramente mes por mes conforme se ha observado y ha sido aprobado esta prelacion por V.E. y consiglio colaterale mayormente que quanto antes se estinguiere dicho partido, tanto mas presto se estinguiran los 3184 granos 5 de gavela con el acrecentamiento del pan tambien por causa de los anuos 281609 que al fin del partido vuelven en beneficio de la anona, ademas que los suplentes dicen que no han tenido ningun alagio y han desembolsado su dinero de contado. 24 diciembre 1649”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

han socorrido con mas de treinta mil ducados a la corte en los aprietos pasados y que hasta ahora no esta hecho el repartimiento de los trescientos mil ducados y suplican a V.E. mande no se cumplan estas provisiones. Los gobernadores del vino dicen que no pueden pagar sin orden particular de V.E. lo que se me ofrece representar a V.E. es que por la necesidad de hacer este pagamento se tomo el expediente de librarlo en los dos arrendamientos porque antes parte estaba situado en vino y parte en los impuestos de la Aduana y las provisiones expresamente dicen que esto sea por cuenta de lo que les ha de tocar en los trescientos mil ducados que sera mayor cantidad y en fe de ellas ha dado las letras el marqués Juan Battista Mari y se ha remitido y de todo se dio cuenta a V.E. los mandatos ahora no salen, el repartimiento se hara con brevedad y al marqués Mari se le debe dar satisfaccion, suplica a V.E. lo mande asi ordenandose cumplan dichas provisiones¹⁴⁷⁴.

- **Lucha contra la corrupción**

Veámos a continuación cuáles son los pasos que sigue para fortalecer la Hacienda del reino, sin perder los apoyos políticos que en él permiten su capacidad de actuación. ¿Cómo posibilita sus proyectos frente a las exigencias y problemas jurisdiccionales que debe enfrentar con los poderes económicos que también gobiernan y determinan el devenir político del reino? Se ha de recordar cómo todas las iniciativas que a continuación destacamos de esta gestión se encuentran contextualizadas en una realidad política, militar, social y económica permanentemente en riesgo. Es decir, ya sea por las necesidades derivadas de la revolución de Masaniello, como por aquellas generadas a raíz de las campañas de 1650 en Toscana o 1652 en Barcelona, además de las obligaciones del reino apenas

¹⁴⁷³ Diciembre 1649, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*, con varios documentos de planteamiento y respuesta similar.

¹⁴⁷⁴ Nápoles 29 agosto 1649, Don Diego de Uceda, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

descritas, todas sus medidas tendrán una delicada aplicación. Vemos cómo muchas de las medidas tomadas desde Madrid y por el conde en los primeros momentos de su gobierno y durante el mismo, están dirigidas a sanear la Hacienda virreinal. Algunas de ellas son asuntos heredados de la gestión del duque de Arcos. Por iniciativa de los consejos del reino en estos primeros momentos de su gobierno por ejemplo, se le pide que actúe en colaboración estrecha con Madrid para tratar de frenar las irregularidades y los fraudes que se dan en la gestión económica, de consecuencias muy perjudiciales.

Los gobernadores de la *Regia Dogana di Napoli* así le recuerdan “come la Maestà del Re N.S. che Dio guarde, per stirpare l’abuso introdotto d’alcuni magiordomi de passati signori vicerè, e d’altri ministri, quali si facevano pagare da detta Regia Dohana grosse somme de denari sotto pretesto di franchitia per l’uso delle robbe comprate da bottegari, resto servita comandare con carta de 23 dicembre 1646 al sr. duca d’Arcos all’hora vicerè, non si dovessero in conto alcuno far simile pagamenti ma la franchitia dovesse dare con ordine di Camera inteso il Fisco, et Governatori della robba si saccasse da detta Dohana, con avvertire effettivamente servisse per uso, et non se spedisse con concierto tenuto con Mercadanti et Bottegari. Con incaricare a detto signore vicerè dovesse mandare nota delle quantità pagate per tre anni antecedenti sotto detta colori”. Ya que el referido duque de Arcos “per causa de passati tumulti non potè dare la dovuta essecutione a detta lettera di S. Mta.”, ahora “essi supplica a V.E. Prencipe tanto celante del beneficio publico et dell’osservanza dell’ordine di S. Mta. copia di detta lettera la supplica comandare che in conformità de quelle non si debbia dare uso in denari ma della robba si consuma con ordinare s’incluya a S. Mta. nota delle quantità pagati per tre anni antecedenti sotto detto pretesto di franchitie, acciò S. Mta. possa comandare quello li parera

conveniente sopra ciò a beneficio pubblico che l'habia a gratia di V.E. ut Deus¹⁴⁷⁵".

La lucha contra la corrupción y la evasión fiscal es uno de los aspectos que más preocupan tanto en el propio territorio como en el centro de la Monarquía. Caracteriza el análisis de la gestión económica del reino durante toda la Edad Moderna, y sobre el tema se encuentran referentes a lo largo de todos los gobiernos que se suceden en el tiempo.

Ya a través de una relación escrita años antes a la llegada del conde a la ciudad napolitana, su anónimo autor denunciaba cómo "que vergonzoso caso es que en una ciudad tan rica tan noble y tan poblada cabeza de reino y asiento de los virreyes hayan pasado tantos años sin haber pedido cuenta a los que han administrado las rentas de ella y que se entienda por cierto que muchos de ellos que han tenido la mano en ellas poseen largo tiempo gruesas sumas de dinero gozando el beneficio de ellos al parecer con segura confianza de no restituirlo jamás pareciéndoles que por ser administrada la ciudad de solos ellos y sin obligación de dar según los privilegios de ella las cuentas con intervención de orden particular del virrey o de ministros señalados por él viven seguros de castigo de su mala administración y la pobre ciudad siempre necesitada sufriendo en el grano y en el pan que es el sustento común de sus hijos mil imposiciones¹⁴⁷⁶". La relevancia del testimonio referido se encuentra en los contenidos de denuncia social y cuestionamiento del orden establecido que se deducen de sus palabras. A partir de ellas tomarán sentido las posteriores revoluciones de carácter social, de mayor o menor magnitud, que encuentran su momento culminante en la ya conocida revolución masanieliana.

¹⁴⁷⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.141 s.f.* Este legajo contiene además la carta de Felipe IV en contestación a la referida, donde el monarca trata de regular estos abusos económicos de sus ministros.

¹⁴⁷⁶ B.N.M. *mss. 5972 s.f.*: "*Relatione del governo di Napoli di incognito autore*", fol.35. Datable hacia la decada de los '20.

En el mediodía de su mandato contra la corrupción en la gestión económica del reino forma una “giunta che si e tenuta in casa del ilustrisimo signore don Diego de Uceda lugarteniente de la Real Camara delle fraudi della Reale Cassamaggiore et Segretaria Generale incominciata dal primo agosto 1651 et per tutto aprile 1652¹⁴⁷⁷”. En mayo de este año de 1652 Oñate ordena que se realicen los pagos de la Hacienda de forma ágil y efectiva, sin atrasos y errores y así, “haviendo entendido el conde mi señor que todo el concierto de la R^a Hazienda consiste en que se liquiden y declaren las Cédulas en la forma y con la brevedad que se ha comenzado a hazer ahora y hecho ultimamente con el Pro Thesorero General, y sus pagadores y perceptores, me ha mandado S.E. diga a V.S. que el tribunal cuyde mucho destas liquidaciones y cuentas, para que la R^a Hazienda tenga buen cobro que es justo y assi lo aviso a V.S. para que lo advierta a todos los Ministros del Tribunal y lo executen con todo cuydado y puntualidad¹⁴⁷⁸”.

Las medidas establecidas por Oñate para tener un control exhaustivo de uso del las arcas virreinales, se resumen también en su intención de ser permanentemente informado de todos los movimientos fiscales realizados por las instituciones pertinentes del reino, así como por sus sucesivas órdenes para que no se tome ningún tipo de decisión sobre estas materias sin previa consulta y supervisión de su persona. Tal y como veíamos al tratar de las relaciones mantenidas a nivel de gestión administrativa entre el conde y los diferentes órganos de gobierno del reino, con aquellos referidos a materia fiscal, también Oñate tratará de hacer prevalecer su iniciativa a partir de sus oposiciones a las medidas adoptadas por estas instituciones, y las contraórdenes que dicta a propósito de esta actitud. Entre otros

¹⁴⁷⁷ A.H.N. *Estado leg.* 2059 s.f. Vemos así cómo en el territorio se continúa con la tradición gubernativa que funciona en la península, donde el rey a través de juntas extraordinarias dedicadas a la resolución de problemas puntuales, mantenía el control del Estado.

asuntos concretos en los que intercede, vemos cómo por ejemplo, a propósito de la aplicación de una medida tributaria impuesta por él sobre la que a continuación nos detendremos, la de los 42 carlines, Oñate no está de acuerdo con las provisiones que el Colateral despacha. Y por ello “haviendo visto el conde mi señor las inclusas quatro provisiones despachadas por Colateral a favor de Acreedores de gabelas, sin que se sepa hayan tomado las Universidades medios para los 42 carlines a fuego, como son de las provisiones que S.E. ha mandado suspender ha reparado en firmarlas, y me manda remitirlas a V.S. a efecto de que no se den semejantes ordenes¹⁴⁷⁹”. Del mismo modo intenta controlar los pagos que se realizan a los fiscales de la Cámara, desautorizando las órdenes dadas por el Colateral ya que “no tiene por conveniente se hagan estas ordenes en esta forma, sino que como diçe sin impedir la paga de los fiscales, diga haviendose situado y affijado el pagamento de los fiscales, y pagando al tal acrehedor en el lugar, y grado que le tocare, conforme a la pragmática pues aquí no ay noticia de que los fiscales esten assiguados, y corrientes, y assi aunque esta provision fuesse a favor del primer acrehedor, si tiene mano hara turbacion al pagamento de los fiscales, y si este acrehedor no es el primero causaria esta provision perjuicio a los otros anteriores, cosa que se miran y deven mirar bien al hazer las pregmaticas, y no se ha de dar lugar a pretenciones de las partes, que procuran escarvar contra lo decretado en ellas. Y assi manda S.E. que no se traygan a formar semejantes provisiones sin estas circunstancias¹⁴⁸⁰”.

Trata también a partir de sus mandatos de controlar, además de a las instituciones, las iniciativas de los ministros y responsables de los diferentes sectores económicos y financieros del reino, para que estos no gestionen asunto alguno sin su control. De todas ellas

¹⁴⁷⁸ Despacho de Antonio de Cabrera al presidente P.M.C., Palacio 13 mayo 1652, *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

¹⁴⁷⁹ Despacho de Antonio de Cabrera al secretario Cayvano desde Palacio 27 febrero 1650, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV38 leg. 20 s.f.*

destacamos a continuación algunas de las más clarificadoras. Así por ejemplo, la orden de 6 de abril de 1652, dirigida a ¿al tesorero del reino? para que “no hiziesseis pagamento ninguno en virtud de ordenes y provisiones, aunque fuessen de quales quier tribunales, si no fueren con sobrecarta mia despachada por mi escritorio¹⁴⁸¹”. El incumplimiento de sus dictados produce que esta orden venga reformulada meses mas tarde el 27 de julio de 1652 ya que “porque he entendido que la Camara ha hecho algunos libramientos; he querido volveros a ordenar y mandar que no hagais pagamento ninguno, y observeis puntualmente la orden que os he dado sobre esta materia remitiendome todas las que hubieredes tenido de la Camara sobre esto¹⁴⁸²”.

Esta medida provocará la reaccion de muchos servidores del reino, algunos de ellos representantes de las mejores familias y pertenecientes a la nobleza, que no dejaran de manifestar sus quejas, como por ejemplo del príncipe de Cellamar¹⁴⁸³. También en este año de 1652, contra “el daño que recibe la R^a Hazienda de haverse acostumbrado que las fees de credito y polizas anden en manos de los ministros de la Camara, oficiales de Thesoreria y otras personas para gratificarlas y darlas a acrehedores de la R^a Corte, que con llevarlas a los Pressidentes les parece que tienen grande derecho para cobrar, valiendose del pretexto de que lo perdiera la Corte si no se descubre el efecto” decide “que no se pague de ninguna manera a Ministro ni a otra qualquiera persona que se valga deste arbitrio, y que todos los efectos polizas y fees de credito que

¹⁴⁸⁰ Despacho de Antonio de Cabrera al secretario Cayvano, en Palacio 19 noviembre 1650, *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

¹⁴⁸¹ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.164 s.f.*

¹⁴⁸² *Ibidem.*

¹⁴⁸³ “El principe de Cellamar dice a V.E. que la Escrivania de Racion recusa de despacharle las libranzas de su sueldo de Correo Mayor que es de D 144 al anno, diciendo que es menester orden particular por la que tiene general de no librar sueldo alguno y por esto no se le ha pagado en todo el tiempo del feliz gobierno de V.E. a quien supplica mande que se le den las libranzas y se le paguen conforme se ha hecho siempre, que en ello lo recevera muy particular de V.E. Despachesele libranza de todo el sueldo corrido. A 20 septiembre 1652. Gregorio Romero de Morales”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.165 s.f.*

entraren en poder de los presidentes de qualquiera efecto, se traygan luego a manos de S.E. y assi lo avisara V.S. a todos los ministros del Tribunal para que lo executen¹⁴⁸⁴". Insiste en este control de la gestión de los cargos públicos de nuevo días más tarde a través de una nueva orden para que "essa R^a Cam^a no haga bueno al Perceptor de la Vicaria pagamento ninguno aunque sea en virtud de mandato o por qualquiera otra causa, sino fuere con nota particular del Proregente de aquel Tribunal¹⁴⁸⁵". Dentro de este contexto se explican muchas de sus órdenes a lo largo de su permanencia en el poder como aquella, de consecuencias significativas para el reino y su posterior gestión, por la que fueron revocados y anulados "todos los Banos echados por los electos y grasseros con prohibicion de no poderse por lo venidero hechar otros sin haverse primero recurso da V.E.¹⁴⁸⁶". Todas ellas se encuadran en la línea política adoptada por la Monarquía y aplicada por sus ministros de ganar el mayor espacio de poder posible frente al resto de las fuerzas que conviven con ella o bajo su jurisdicción.

- **El juego de favores**

Las medidas fiscales y de carácter económico tomadas en los momentos inmediatamente posteriores al control de la revuelta, como decíamos, una vez establecido el poder del conde en el reino, se caracterizan por los deseos de este de recuperar el equilibrio con las autoridades del reino y evitar nuevas tensiones. Para ello, tras las concesiones políticas sobre las que ya nos hemos detenido a propósito de su actitud hacia los ajusticiamientos, llegan aquellas

¹⁴⁸⁴ Despacho de Gregorio Romero de Morales al presidente P.M.C desde Palacio 13 mayo 1652, *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

¹⁴⁸⁵ Palacio 14 de agosto de 1652. Por despacho de Gregorio Romero de Morales a la secretaria de Justicia Sr Presidente P.M.C., *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

¹⁴⁸⁶ *B.N.N. mss. branc. VI B 9 p. 319.* Por despacho de Casa agosto 6 1658 del Principe de la Roca se pide al virrey que revoque esta prohibicion para poder regular de nuevo la situacion y acabar con los abusos y fraudes que se estaban cometiendo.

medidas que tratan de favorecer, tanto al *baronaggio* y *togati* como a los sectores de mercaderes y gremios, que mayor peligro de desequilibrio ofrecían a la autoridad. Por despacho emitido por el secretario del conde Gregorio Romero de Morales de 18 de julio de 1648, respondiendo a una petición del gremio del arte de la seda y tras consultar con el Colateral y la Sumaria, Oñate resuelve “que se bajen los derechos de la seda” ya que “de esta baxa de derecho espera S.E. que haya de resultar notable provecho¹⁴⁸⁷”. Su medida esta destinada “asi por lo aumento desta industria, como por el despacho mas entero que habia de seda con pagarse los sobredichos moderados derechos¹⁴⁸⁸”. De acuerdo con la lógica política del conde, favorecidas las condiciones de este sector de la economía del reino, el fraude debería de ser también un problema superado al carecer de sentido con estas nuevas condiciones. Por ello Oñate establece que “se renueven los bandos contra los contrabanderos, y con executarse muy rigorosamente las penas que hay, pues siendo tan moderado y ligero el derecho viene a ser mas grave y culpable la trasgression¹⁴⁸⁹”.

Además de estas concesiones legales hacia este sector económico, igualmente Oñate trata de favorecer las condiciones laborales de los sectores de comerciantes que actuaban en el reino. Así se explican las sucesivas órdenes suyas, que se encuentran recogidas en la secretaría del Consejo de la Sumaria, en las que “se sirve de prorrogar las ferias” por periodos más largos a los habituales¹⁴⁹⁰. Las primeras concesiones que hace en materia económica al grupo social de los poderosos en el reino [*nobiltà* y *togati*] son sin embargo de diversa índole. Las medidas de urgencia aplicadas en el reino con la revolución, por las que se redujeron considerablemente las

¹⁴⁸⁷ A.S.N. *Sommaria [Segretaria. Viglietti e dispacci] leg. 49 fol. 106-106v.*

¹⁴⁸⁸ *Ibidem.*

¹⁴⁸⁹ *Ibidem.* Entre las aportaciones bibliográficas dedicadas al análisis de los gremios en el reino, los trabajos de CONIGLIO, G., “L’arte della lana a Nápoli [1643]” en *Samnium*. Napoli, 1948 o ID., *Il feudo del arte delle sete nell’Archivio di Stato di Napoli*. Roma, 1948.

obligaciones fiscales de los habitantes del mismo, trajeron como consecuencia casi inmediata el perjuicio económico “non solo per la Regia Corte, che vide ridursi le entrate, specie quelle di dotazione della Cassa Militare [...] ma anche per quei cittadini che fin allora avevano posseduto le rendite abolite¹⁴⁹¹”.

Para comenzar a remediar esta situación, el mismo día de la proclamación oficial del nuevo régimen político, “con la feliz entrada que hicieron las armas de S.Mg. en los cuarteles inobedientes el 6 de abril 1648 mando el conde mi señor formar una junta para tomar expedientes para satisfacer los daños que se habian padecido los consignatarios¹⁴⁹² por causa de las gabelas y pagamentos que se habian quitado, y entre los ministros que habian de intervenir en ella nombro S.E. al dicho presidente Juan Jacomo Mercurio que hizo muchas relaciones y tanteos para ver lo que importaban los intereses de los consignatarios, los daños que habian padecido, y los gastos que habia de hacer la corte para los pesos forzosos del reino que se referian en la junta que se tenia cada dia en palacio en el cuarto de S.E., y en este trabajo como en discurrir los expedientes que se proponian continuo hasta el mes de octubre que se impusieron los 42 carlines a fuego y entonces se torno a formar nueva junta para reconocer muchos libros y escrituras que se tuvo en unos aposentos de palacio habiendose de ver partida por partida los salarios de consignatarios el dicho presidente [...] desde el mes de octubre 1648 hasta el de marzo de 1649 [...] tratandose inmediatamente poner la mitad de las gabelas, a petition del pueblo¹⁴⁹³”. En los meses posteriores al reestablecimiento del orden, el objetivo fiscal prioritario será el de garantizar unos ingresos suficientes a la Regia Corte así

¹⁴⁹⁰ Noticias de este tipo A.S.N. *Sommaria [Segretaria. Viglietti e dispacci] leg. 49 fol. 111*, así como en legs. 49 y 17, de diversas fechas.

¹⁴⁹¹ DE ROSA, L., *Studi sugli arrendamenti nel Regno di Napoli. Aspetti della distribuzione della ricchezza mobiliare nel Mezzogiorno continentale [1649-1806]*. Napoli, 1958 p.9.

¹⁴⁹² Aquellos a los que el Estado les había concedido los arrendamientos, o sus sucesores por herencia y adquisición de diversa índole.

como un mínimo de beneficios a los poseedores de estos arrendamientos abolidos o reducidos. Su política de concesiones no supuso sin embargo la pérdida del control del conde sobre cada uno de los espacios del poder económico del reino. Veamos cómo se demuestra este control.

La oposición del Oñate a las decisiones tomadas en materia fiscal por las instituciones con las que convive en el reino no sólo se limita a las decisiones de los Consejos, sino que también en ocasiones se opone a resoluciones tomadas por el cuerpo eclesiástico, en las que está implicado el control de la propia capital. Entre ellas, recogemos una referida a la gestión de sus bienes. De este cuerpo el conde tratará de obtener beneficios económicos de controlar sus privilegios en varias ocasiones. Así ocurre casi al final de su gobierno cuando, por la muerte del duque de Nochera, el real convento de Santo Domingo Soriano trata de comprar la tierra de Soriano y sus casales “y para mayor servicio de V.Mg. ofrecio servir el dicho Real Convento con 84.000 ducados de moneda de Napoles los 24.000 de ellos los pago de contado en esta corte haviendolos tomado a cambio de Giacomo Ayrolo Ginoves los quales se aplicaron para el socorro de Barcelona y los otros 60.000 restantes ofrecieron pagarlos en Napoles¹⁴⁹⁴”. Oñate sin embargo no quiere permitir esta venta alegando que los clérigos deben pagar más, y por eso por carta de Felipe IV de 11 de mayo de 1653 de la que hemos extractado este fragmento, el rey le dice a Oñate a continuación que por qué considera que se ha de pagar más por la tierra. Sin duda las intenciones del conde velan por el fortalecimiento del estado de las arcas del reino.

¹⁴⁹³ *Relación de los servicios del presidente Juan Jacomo Mercurio sacados de sus papeles originales en virtud de decreto del conde de Oñate [...] Nápoles 1 de mayo de 1651, en A.H.N. Estado leg. 2018 s.f.*

¹⁴⁹⁴ *B.N.M. mss. XI A 5. Recuerdese cómo a partir de esta muerte los Ruffo de Calabria también tratarán de obtener beneficios propios de esta familia, en p.408.*

LA POLÍTICA MONETARIA

Su celo por controlar los abusos fiscales de sus subordinados en la administración será una constante hasta el final de su gobierno en el reino. Este celo se puede ya constatar tras los primeros momentos de caos, en el año 1649, a partir de su actuación sobre la institución de la Zeca encargada de velar por la salud del sistema monetario¹⁴⁹⁵. El problema de la regulación de la moneda en el sistema imperial era en pleno siglo XVII de difícil solución¹⁴⁹⁶. Por lo vasto y complejo del tema no podremos detenernos aquí en analizar estos circuitos monetarios que funcionaron en la Monarquía de los Austrias. Nos limitamos por ello a las pautas fundamentales de su funcionamiento. La política oficial de la Corona en los siglos XVI y XVII será la de crear una doble circulación monetaria para dos circuitos distintos: por un lado una moneda fuerte destinada fundamentalmente a usarse para las transacciones internacionales, y un moneda de más bajo valor para usarse en los cambios internos de cada territorio. La aplicación de este programa de gobierno por el que se generaría una estructura bancaria central en el Mediodía italiano, controlada por el Estado y definida según sus exigencias, se verá en el reino de Nápoles a lo largo de esta Edad Moderna, impedido por las resistencias que opondrán a él las élites económicas napolitanas¹⁴⁹⁷.

¹⁴⁹⁵ FARAGLIA, N.F., "Storia dei prezzi in Napoli 1131-1860" en *A.S.P.L.P.N. IV* Napoli, 1879; DELL'ERBA, L., "La riforma monetaria angioina e il suo sviluppo storico nel Regno di Napoli" en *A.S.P.L.P.N. n° 3 XIX* Napoli, 1933 pp.3 y ss; CONIGLIO, G., "La rivoluzione dei prezzi nella città di Napoli nei secoli XVI e XVII" en *Atti della IX riunione scientifica della Società Italiana di Statistica*. Roma, 1952.

¹⁴⁹⁶ Sobre los intentos políticos y consecuencias sociales relacionadas con los procesos de inflación y devaluación de la moneda en los gobiernos del Antiguo Régimen, DE MADDALENA, A., "Uomini e monete preindustriali: personaggi in cerca d'autore", en *La moneta nell'economia europea XIII-XVIII. VII Settimana di studio*. Prato, 1975 pp.495-528; entre las fuentes, *B.N.M. Mss.1438*: discurso sobre la baja de moneda en España, 1652; *B.N.M. Mss. 18653 [11, 33, 42]*: valuación y correspondencia de las monedas de Castilla, Nápoles, Sicilia y Milán a principios del siglo XVII.

¿Cómo controla Oñate estas tensiones producidas al interno de esta estructura económica del reino entre la postura real y los intereses particulares de los distintos grupos de poder? La ocupación fundamental del conde en este sentido será la de velar por el correcto funcionamiento del aparato administrativo, luchando contra la corrupción burocrática y fiscal que se podía dar en ella. Por ello el conde dedica una atención especial al buen funcionamiento de la institución, y así “habiendo el conde mi señor tenido relación de los fraudes cometidos por los oficiales de la Zeca y la mala calidad de la moneda que han labrado en daño grave de la Real Hacienda y del público incurriendo en la pena de perder sus oficios y bienes, ha resuelto S.E. que se forme una junta en que ha de concurrir V.S. el lugarteniente de la Cámara el consejero Juan de Burgos y el racional Andrea Caputo y el auditor del tercio siendo comisario el consejero Diego Varela y fiscal Tomas Brandolino para que se examinen los fraudes que se hubieren cometido y proceda la justicia contra los que resultaren culpados en ellos de que me manda S.E. avisar a V.S. para que en esta conformidad se ejecute¹⁴⁹⁸”. De las intervenciones de este organismo para producir moneda corriente nos llegan diversas noticias a lo largo del mandato del conde. Esta actividad suele coincidir con etapas en las que las necesidades de liquidez eran especialmente urgentes, como el año 1650 cuando se enfrenta una misión militar de la envergadura de la llevada a cabo en Toscana¹⁴⁹⁹.

¹⁴⁹⁷ MUTO, G., “Il problema monetario tra teoria e pratica di governó” en ID., *op. cit.* Napoli, 1992, con análisis de los teóricos de la época sobre este problema.

¹⁴⁹⁸ Despacho de Palacio 12 de enero 1649 del regente Matias Casanate, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*, con más documentación sobre las gestiones desarrolladas para la realización de esta junta, en la que también interviene don Gaspar de Soto. Sobre la institución, DE SOPO, G., *Le monete di Napoli. L'evoluzione delle tecniche monetarie e le varianti delle zecche napoletane dal 1516 al 1859*. Napoli, 1971.

¹⁴⁹⁹ A 6 de febrero de 1650 por ejemplo, Giacomo Capece Galeoto informa al conde de Oñate de haber, en conformidad de sus órdenes, convertido en la Zecca “li reali 9.805 per fabricarne moneta corrente” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.151 s.f.*

Varias noticias nos llegan de nuevo en este sentido en este año de 1653, como su oposición sobre “el derecho que se pretende cobrar de las tratadas de granos que S.E. ha concedido a Juan Mendez por el passo de Cava”. A este derecho Oñate objeta a la Sumaria a través de su secretario Romero de Morales cómo “ha extrañado mucho que habiendo S.E. ordenado en Collateral a la Camara que en este particular informase a S.E. de todos los exemplares que huviesse para que diese la orden de cómo se havia de entender la que dio en 26 de agosto, la Camara aya ordenado o declarado cossa ninguna sin haver embiado esta relacion, y recibido la respuesta, y orden de S.E. y assi me manda dezir a V.S. que sin tener consideracion a qualquiera decreto que se aya hecho sobre esta materia, de luego orden para que estos granos se saquen sin pagar estos derechos, y porque para otras ocasiones S.E. quiere dar las ordenes con entera noticia luego haga la Camara la relacion que se la ha mandado para que S.E. tome resolucion, y que en particular reprehenda V.S. mucho al Abogado fiscal el haver assentido a cossa de que resulta costa o intereses al fisco, y la contrabencion de las ordenes de S.E.¹⁵⁰⁰”.

- **Límites a su autoridad**

Contra todos aquellos que se resisten a cumplir con sus obligaciones fiscales actúan en nombre del conde sus ministros. Por despacho por ejemplo de 13 de enero de 1651 Antonio de Cabrera refiere a Honofrio de Palma abogado fiscal de la Gran Corte de la Vicaria cómo “haviendo visto el conde mi señor lo que V.S. l’ha representado tocante el empedimento de curso de muchas causas criminales que hazen los Señores Regentes como delegados de Naciones forasteras, y assi mismo que recusan los Delegados de los Bancos entregar a la Vicaria las Polisas originales en caso de haverse de

¹⁵⁰⁰ Despacho de Palacio 15 ottobre 1653 de Gregorio Romero de Morales al lugarteniente de la Regia Camara, en *A.S.N Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

averiguar alguna falsedad, me ha mandado S.E. dezir a V.S. que los Delegados no impiden el despacho de las causas Criminales, y en quanto al integro de las Polisas originales, los ministros de los Bancos no los puedan dar sin licencia de sus Delegados los quales las entregan con las clausulas en forma de que despues se restituyan para ponerlas en sus lugares, y que en esta conformidad se ha observado siempre¹⁵⁰¹". Igualmente, contra aquellos que obtienen salvaguardias de diverso tipo para no pagar las penas que el fisco, este mismo personaje por despacho de 14 enero 1651 de nuevo dirigido a Honofrio de Palma, representa "que V.S. ordene a sus comisarios executen a todas las personas que devieren al R^o Fisco y no quisieren pagar no obstante qualquier salvaguardia, que tengan de qualquier tribunal¹⁵⁰²". El año de 1652 es el momento cúlmen de una labor de revisión general del sistema impositivo del reino, que emprende el conde una vez que tiene las riendas del poder en sus manos, en el ya recurrido año de 1649, y de la que nos ocupamos a continuación con más detalle. Con su política por lo tanto se trata de evitar el juego de favores que protagonizaban los cargos de mayor responsabilidad en este terreno económico, de graves consecuencias para la claridad del sistema del *Mezzogiorno* que monopolizan.

Recordemos ahora cómo las réplicas de los consejos del reino sobre su modo de actuar en él son constantes a lo largo de sus seis años de mandato. También, y sobre todo, en materia económica estas réplicas serán característica habitual de su relación con ellos. En febrero de 1653 la Escribanía de Ración reacciona a la orden del conde para que al Sargento Mayor del reino, don Luis de Guzmán, se le pague el alquiler de su casa como a su antecesor. Esta institución "representa a V.E. como el alquiler de la casa del Sargento Mayor del Tercio de Infanteria española deste Reyno se pagava por thesoreria general y el comutarsele a pagar en la

¹⁵⁰¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.157 s.f.

¹⁵⁰² *Ibidem*.

Infantería le contradice la orden de S.Mg. en que ordena que de ninguna manera se alteren las situaciones y que los pagos de la Tesorería General no se confundan con los de la Casa Militar. Y el haberse hecho con su antecesor ha sido con orden de V.E. habiéndole representado esto mismo”. Oñate cederá más tarde a sus quejas autorizando el procedimiento que la Escribanía solicita¹⁵⁰³.

Muchas de las gracias que estarán reservadas a su albedrío también están determinadas en muchos casos sin embargo por el deseo real, tal y como veíamos al analizar el funcionamiento del virreinato desde el punto de vista de su dirección por el monarca. Así por ejemplo el rey encarga a Oñate “que de las gracias que están a su disposición de V.E. haga alguna a López Montero criado de don Diego de Uceda de que pueda sacar hasta 500 dc para remediar su mucha necesidad. Mi señora Catalina y don Melchor de Uceda suplican a V.E. se sirva de favorecer esta gracia todo lo que pudiere¹⁵⁰⁴”, o que favorezca al doctor don Francisco de Venavente Barón de Fratapicola “el cual me ha representado que ha treinta y tres años que está graduado en leyes asistiendo siempre en todos los tribunales y como uno de los Barones a todos los donativos por servicio mío y que en la ocasión de la Armada Real de los Vajales de don Antonio de Oquendo acudió el suplicante con cuatro mil ducados en tiempo del conde de Monterrey y que en los tumultos pasados de ese Reino sirvió él y sus hijos en todos los avatazos y ocasiones¹⁵⁰⁵”. Definir dónde situar la frontera entre la autodeterminación del virrey y su obediencia a las directrices de la capital en muchas ocasiones no es posible.

En su lucha contra la precaria situación fiscal del reino el conde recibirá sin embargo el apoyo político de los órganos civiles de

¹⁵⁰³ Despacho de 6 de febrero de 1653. El 10 febrero 1653 Gregorio Romero emite un nuevo despacho para que se cumpla con lo ordenado, ambos en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

¹⁵⁰⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*

¹⁵⁰⁵ Madrid 24 diciembre 1649, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

gobierno en líneas generales. Recordemos cómo en los primeros momentos de la actuación del conde de Oñate, la *Piazza del Fidelissimo Popolo* reunida en el sólito regimiento de San Agustín a 29 de diciembre de 1648 y con Jacinto Caniani como electo representante, le había pedido una serie de importantes concesiones sobre las gabelas y arrendamientos, que venían a recordar la causa principal de la pasada revuelta popular. Algunas de ellas serán concedidas y con ello la buena disposición política de esta *Fedelissima Città* al gobierno del conde quedaba asegurada en un principio¹⁵⁰⁶. Es más, las relaciones entre el conde y la Plaza del Pueblo parece que fueron bastante equilibradas en este aspecto de las presiones fiscales lidiadas por el conde de Oñate a lo largo de todo su mandato. Así se vuelve a demostrar en un nuevo emplazamiento de ambas autoridades el año 1649, en que el entonces electo Felice Basile vuelve a tratar de los asuntos llevados a discusión entonces, en ese diciembre de 1648.

En este encuentro de 1649 se recuerda cómo tras la revolución, el *Fedelissimo Popolo* aceptará las condiciones económicas propuestas por la Monarquía y así, “considerado de dichos señores el contenido en dichos billetes y habiendo reconocido la grande obligación que la fidelissima plaza tiene al rey nuestro señor hasta derramar su misma sangre por las infinitas gracias debidas y en particular haberles concedido el excmo conde de Oñate que con tanta vigilancia y paternal afecto atiende a la defensa y mantenimiento de esta ciudad y reino asi contra los enemigos de la real corona del rey nuestro señor como de sus pocos amigos, y por habernos hecho dicho señor virrey gozar de una universal justicia tan deseada de nuestro fedelissimo pueblo y estante las notorias y urgentisimas ocasiones que tiene el rey nuestro señor para librarnos de manos de enemigos, han dichos señores y capitanes concluido a viva voz que se quite al condición puesta en la conclusión del donativo hecho a S.M. en los

¹⁵⁰⁶ A.H.N. *Estado leg.* 2006 s.f. Documento especialmente interesante para puntualizar en el desarrollo de estas primeras medidas.

29 diciembre 1648 que de los cien mil escudos al año se debiese hacer la recompra de fiscales para aumento de la dote de la caja militar, y esto sea por todo el tiempo que S.M. nos hara gracia de concedernos por virrey en esta ciudad y reino el señor conde de Oñate con mas [¿cuyas?] manos puede y debe en todo y por todo nuestra fidelissima plaza comprometerse¹⁵⁰⁷”.

El apoyo al conde por parte de las autoridades de esta facción política napolitana es prácticamente total. Se puede entender gracias al saneamiento fiscal que comenzó a experimentar el reino a partir de su intervención. En estas relaciones bilaterales sólo podemos hablar por lo tanto de encuentros ordinarios entre ambos poderes para garantizar la claridad del funcionamiento del sistema. Para esta misión recordemos cómo es Luis Poderico, el portavoz del *Fedelissimo Popolo*, el que se encargará de transmitir al conde las necesidades de esta plaza para mantener este equilibrio, como ocurre por ejemplo en el año 1649, cuando solicita “que en el gobierno de la annona de aquella ciudad se guarde la costumbre que ha tenido por lo pasado¹⁵⁰⁸”. Una vez definidas las relaciones que mantiene durante su permanencia en el reino con el resto de los poderes económicos de él, así como las iniciativas que trata de desarrollar para controlarlos, ¿cuáles son los recursos de los que se sirve el conde para obtener la liquidez necesaria en su proyecto de reconstrucción del sistema, y para enfrentar las necesidades y obligaciones financieras a las que nos referíamos en páginas precedentes?

- **La salida de la crisis**

¿Cómo enfrenta el conde todas estas obligaciones económicas y fiscales y cómo las coordina con las propias necesidades del reino tras el desastre de la revolución? Al análisis de esta gestión nos

¹⁵⁰⁷ *Ibidem*.

¹⁵⁰⁸ Orden del rey para que se haga cumplir esta prerrogativa en Madrid a 20 de septiembre de 1649, *A.G.S. Estado, S.P., lib. 562 fols. 172-173*. Sobre esta embajada, véase p. 349 y ss.

acercamos en las próximas páginas. Las situaciones por las que atraviesa a lo largo de su gobierno serán de mayor o menor gravedad, aunque siempre se definen por una característica protagonista, su inicial incapacidad de hacerse cargo de todas las cargas económicas de que se le hace responsable pero su infinidad de recursos para enfrentarlas todas y evitar una nueva crisis económica como resultado final. A lo largo de todos los distintos procesos económicos vividos en el territorio durante su gestión, nos llegan numerosas noticias de parte del virrey de esta situación de extrema necesidad de recursos fiscales del reino. En el año 1651, por ejemplo, y en contestación al duque de Infantado, que solicita de él que le envíe cierta cantidad para cumplir con el deseo del monarca de hacer una merced económica al cardenal Astaldi, Oñate contesta cómo “de aquí es imposible poder enviar dinero de ninguna manera pues aun para algunos gastos harto necesarios que se ofrecen en el abio de este socorro que envio a España me hallo tan falto de medio que no solo faltara o podre cumplir con hacer las extremas diligencias a que se llega por tal causa que es quanto puedo decir a V.E.¹⁵⁰⁹”.

Más tarde el secretario del duque de Sessa en la ciudad le comunica respecto a las deudas que tiene con él el conde de Oñate, cómo “en quanto a la cobranza de lo que aquí se debe a V.E. beo alguna dificultad por los continuos socorros de dinero que cada dia se hacen para el exercito de Barcelona¹⁵¹⁰”. Poco antes Heredia, demostrándose efectivamente la precariedad que pasaba la Hacienda del reino, había recibido en pago a las deudas que se debían a la Casa de Sessa una serie de objetos de lujo¹⁵¹¹. A propósito de los

¹⁵⁰⁹ De Nápoles, a 9 de mayo de 1651, en *A.G.S. Estado leg. 3022 s.f.*

¹⁵¹⁰ Carta de Alonso de Heredia a Sessa de Nápoles a 10 junio 1652, en *A.F.Z. Alt. 447 GD18 [162-170]*.

¹⁵¹¹ “La colgadura que escribi a V.E. esperaba que me dicesse el conde por quenta de lo que se nos debe, pienso que ha mudado de parecer, y que en su lugar me quiere dar una partida de brocateles finos que el tenía para cinco piezas, también los tomaré de muy buena gana, porque aunque no es colgadura para V.E., siempre lo será para convertirla en dinero, estoy dudoso en si fuera bien si llega a

préstamos a los que tiene la obligación de asistir en Roma, más adelante, en el año 1653, se vuelve a manifestar frente al resto de las autoridades de la península en los mismos términos de insolvencia ya que, tal y como expresa el cardenal Tribulcio al Presidente del Consejo, “en quanto a las asistencias [que pide Tribulcio que le envíe Oñate] que últimamente me escribe el secretario don Gregorio Romero que el conde de Oñate esta ta apretado para haver de enviar dinero a Ratisbona, del gasto de las levass, y de la carena que se da a Navios que se halla sin modo de poder remitir qualquier suma¹⁵¹²”.

Como primera valoración general a su gestión y punto de partida de este análisis, gracias a su inteligencia diplomática conseguirá controlar e incluso reducir con éxito y sin desestabilizar el sistema, los gastos que estas obligaciones acarreaban al aparato estatal, en un momento de crisis financiera en el Imperio a partir de una reforma fiscal de importantes consecuencias en el momento y para el futuro del virreinato. El conde de Oñate recurrirá, entre otras medidas, al cobro de rentas y control del sistema impositivo, a la petición de préstamos dentro y fuera del reino, a la venta y gestión de cargos públicos y mercedes, para tratar de solventar estas carencias económicas. No tendrán cabida sin embargo sus iniciativas sin la actuación previa desarrollada por él para la recuperación de las estructuras económicas del reino y del equilibrio de poderes existente en ellas. Los recursos que mantenían la salud financiera del reino y que habían estado en manos de su antecesor el duque de Arcos resultaban ahora, por la desastrosa intervención económica del duque, ineficaces.

En una primera etapa el conde establecerá unas prioridades a las que asistir frente a los numerosos frentes que se le presentan en

mi poder embiarla assi o venderla acá, a trueque de una alaja del género de muy buen gusto”, en *A.F.Z. Alt. 449 GD25 [183]*.

¹⁵¹² De Roma, 5 de marzo de 1653, *A.G.S. Estado leg. 3139 s.f.*

esta gestión económica del reino. No podrá en primer lugar atender a todas las deudas de su antecesor. Así por ejemplo, ante las peticiones del duque de Ostuni, Juan de Ceballos para se le reintegre el dinero invertido en tiempo del duque de Arcos para la campaña en Orbitello, Antonio de Cabrera representa a primero de febrero de 1649 cómo “lo que ahora pide de que se le paguen estas cantidades en la fida de la Foxa de este pende de ver si S.E. se halla en estado de poder pagar deudas atrasadas cuando le falta el sustento quotidiano para las cosas mas forzosas y en suma tan considerable. Los efectos de la Aduana de Foxa son los que han de socorrer muchas necesidades este año y no siendo tales las que tenia el señor duque de Arcos quando los obligo a esta deuda veo que no lo cumplio, esto ha de depender del arbitrio de V.E.¹⁵¹³”. Con la llegada de Oñate esta mala gestión comenzará a superarse, pero las carencias se dejaron sentir aún tiempo después de haberse recuperado definitivamente el control del territorio.

REFORMA DEL SISTEMA FISCAL

Aquel protagonista en el que nos hemos centrado hasta el momento fue su reforma del sistema impositivo y su lucha contra la corrupción dentro del mismo. Entre las medidas más significativas destinadas directamente a paliar la precariedad económica del Reyno se encuentran sus directrices sobre el sistema impositivo napolitano¹⁵¹⁴. La situación de los impuestos necesitaba importantes revisiones tras

¹⁵¹³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 143 s.f.

¹⁵¹⁴ Sobre la organización del sistema impositivo del Reino, BULGARELLI LUKAS, A., *L'imposta diretta nel Regno di Napoli in età moderna*. Milán, 1993; PASCUALE DI CICCIO, “Istituzioni e vicende annonarie nel Regno di Napoli” en A.S.P.L.P.N. CXI. Napoli, 1993 pp.421-447; CARACCILO, F., *Sud, debiti e gabelle. Gravami, potere e società nel Mezzogiorno in età moderna*. Napoli, 1983; o los ya clásicos de RICCIO, M.L., *L'evoluzione della politica annonaria a Napoli dal 1503 al 1806*. Napoli, 1923; CONIGLIO, G., *Il vicerègno di Napoli nel secolo XVII. Notizie sulla vita commerciale e finanziaria secondo nuove ricerche negli archivi italiani e spagnoli*. Roma, 1955; DE ROSA, L., *op. cit.* Napoli, 1958.

la intervención fallida del duque de Arcos en estas materias¹⁵¹⁵. En época del duque y a partir de las tensiones que existían en el reino por estas carencias, el mismo monarca le envía orden para que regularize la situación de los poderosos del reino en sus obligaciones fiscales, y así por carta de Zaragoza de 22 de octubre de 1646 le dice que haga pagar a todos los barones feudatarios del reino de Nápoles que deben deudas o dinero al Patrimonio Real “y que han de ser obligados a pagar a mi Regio fisco todo el interese che por esta causa se le seguiera¹⁵¹⁶”. Le encarga la ejecución de esta medida al presidente Fabritio Cenamo. En los momentos inmediatamente posteriores a la recuperación del control español en la zona, tanto Oñate como don Juan establecen una serie de normas para paliar la presión ejercida por los impuestos, que había provocado en parte el descontrol social, o en su caso para reestablecer antiguas medidas fiscales interrumpidas por la revolución¹⁵¹⁷.

Más tarde, cuando el hijo del monarca ya ha abandonado la península, Oñate en primer lugar establece la tasa de los 42 carlines, impuesto unificado que vendría a sustituir a las numerosas cargas fiscales que gravaban el reino, como veíamos al comienzo de nuestras páginas¹⁵¹⁸. Es un asunto del que se hace depender en gran medida la salud financiera del reino, exigiéndose por parte del poder un exhaustivo cumplimiento. Ya que la aplicación de esta medida se realiza en privincias sobre su efectividad nos referiremos en el proximo apartado. Estas medidas iniciales, condicionadas por

¹⁵¹⁵ Sobre su intervención en el sistema fiscal del reino en función de sus necesidades materiales o militares *B.N.N. XII B 46 fols. 267,890-949,991*.

¹⁵¹⁶ *Id.*, fol. 974.

¹⁵¹⁷ *B.N.N. XII B 46 fols. 289,303,339,360,986*.

¹⁵¹⁸ “De economía y estadística fiscal del Reino de Nápoles 1652”, que contiene la *Nuova strattione de pagamenti fiscali delli carlini 42 a fuoco delle provincie del Regno di Napoli e adohi de Baroni e feudatarii*, en *A.G.S. S.P. lib. 29*. Esta reforma fiscal, que culmina el 22 de abril de este año de 1652 la describe PIETRO CANTERO, A., “Las S.P.. Nápoles del Archivo de Simancas [España] como fuentes para el estudio de la Puglia [Nápoles]” extracto de *Atti del congresso internazionale di Studi sull'età del Vicerègno. Bari 7-10 ottobre 1972*. vol.I Bari, 1977.

los hechos revolucionarios, son sin embargo el punto de partida de una importante reforma de tipo fiscal que el conde emprende en el reino de Nápoles y que culmina con la publicación de una Pragmática XII según la cual, se asignaba “in solitum et pro soluto ai creditori degli arrendamenti l’amministrazione e il governó di ciascun arrendamento, gabella ed imposizione”. Además, abolía los impuestos sobre la fruta y las legumbres y reducía a la mitad todas las demás. El gobierno aseguró en fin un mínimo de entradas para el buen funcionamiento de la Hacienda en la Regia Corte, fijada en 300.000 ducados que se destinarían a la *Cassa Militare*¹⁵¹⁹. En el año 1649 legisla sobre muchas otras cargas fiscales del reino, recuperando la situación previa a la revolución sobre todas ellas, como el impuesto *della farina*¹⁵²⁰, *delle tre grana a rotolo*¹⁵²¹ o el arrendamiento *delli due carlini per staro d’oglio*¹⁵²².

Más tarde recurre a la creación de un nuevo impuesto sobre el tabaco, acción sobre la que las memorias que refieren su gobierno se detienen significativamente al tratarse de una medida que trajo consecuencias sociales y económicas de importancia. Sobre el tabaco el anterior en el cargo ya había decidido una serie de modificaciones, ya que “dopo nel principio dell’anno 1647 crescendono sempre mai le necessità della Regia Corte fu di nuovo imposto la gabella sopra il Tabacco alla ragione di grana dodeci per libra dil Tabacco in fraude e grana 18 per libra del tabacco macinato o rafinato essendo Vicerè del Regno il duca d’Arcos fu affittato per tutto lo Regno a ragione di D.18 per anno¹⁵²³”. Ahora, durante la gestión del Guevara, se decide sobre el asunto a mediados de su

¹⁵¹⁹ DE ROSA, L., *op. cit.* Napoli, 1958.

¹⁵²⁰ *B.N.N. XII B 46 fol. 953.*

¹⁵²¹ *Id.*, fol. 962.

¹⁵²² *Id.*, fol. 967; sobre el impuesto de la sal, D’ARIENZO, V., *I consumi di sale nel Regno di Napoli tra XVII e XVIII sec. L’arrendamento del Sale dei quattro fondaci.* Napoli, 1991; en este año se realiza también la numeración de los fuegos.

¹⁵²³ “Del nuovo importo alla Corte di scrivere e del Tabacco” en *B.N.N. XII B 46 fol. 128*, dentro de un volumen que contiene el “Registro del Patrimonio Reale ed origine degli arrendamenti” del siglo XVII. A partir de esta fuente se representa la situación fiscal del Reino en los momentos precedentes al estallido revolucionario.

mandato¹⁵²⁴. Así, “nell’anno 1650 vedendo il Sr. Conde d’Ognatte Vre del R^o che questo tabacco non era cosa comestibile, ma rimedio per scarica la testa del soverchio humore, et che non aggravava i poveri; i quali se ne servivano, impose sopra detto tabacco una gabella di cinque grana per ancia che viene carlini sei per libra non solo nella citta di Napoli ma per tutto il R^o, e ne fu fatto Commisario il presidente di Cam^o Giacomo Capece Galeoto dignissimo cavaliere dell’habito di S. Giacomo¹⁵²⁵”.

A través de una consulta que la Cámara de la Sumaria realizó para aprobar esta nueva medida fiscal, de la que acabamos de extractar un fragmento, se deducen las iniciativas que en esta materia el conde propuso para controlar el proceso de fabricación y demás detalles referidos al consumo de tabaco como vigilar el proceso de fabricación para evitar fraudes, publicar una pragmática general, dar a conocer la nueva ley en todas partes y las medidas legales para aplicarla, quiénes son los responsables del control, etc. En respuesta a esta consulta de la Cámara, el conde ordenará “che in quanto al prezzo che si ha da vendere il Tabacco che non si esprima per hora, et circa il modo che se havra da pagare il prezzo di esso alli Padroni volemo che da cento docati abasso se paghi de contanti et da cento in su dal primo ritratto che si fara da detto tabacco procurando la Camara che segua il pagamento con ogni brevíta possibile et per la bona direttione del negotio volemo che da cotesto tribunale se formino le Istruttioni necessarie con referirle a noi per possere ordinare lo de piu che conviene, per lo che tocca alle pene volemo che vadano piu moderate per adesso et in quanto alla stabilità a quelli che compraranno il Tabacco se declari che non se intende si

¹⁵²⁴ Véanse las noticias del *A.S.N. Collaterale [Segretaria. Affari diversi II] IV 38 leg. 20 s.f.*; así como el “arrendamiento del Tabacco nell’anno 1647 per li bisogni della R^a Corte fu imposto sopra lo tabacco l’infratto devitto cioe per lo tabacco in fraude a ragione di grana 12 la libra e per lo tabacco fatto in polvere grana 18 la libra essi arrendo detto devitto a ragione di D 16/m l’anno per tutto il R^o attesi di detto tabacco se ne servivano molto le genti per disarcicare la vista, inventato da turchi da venti anni in qua e propio in torno l’anno 1625. Questa gabella cesso nel mese di luglio 1647 stante li rumori popolari che facessero nella citta di Napoli e suo R^o” en *B.N.N. XII B 46 fol. 974*.

non per quelli che lo comprano per rivendere, et nel de piu che se contiene in detta vostra consulta ci conformamo con il voto et parere di cotesta Nostra Camara”¹⁵²⁶.

Como resultado de estas deliberaciones se publica el 10 de diciembre de 1650 la referida pragmática que regula estas medidas fiscales. El arrendamiento del tabaco será introducido en 1650 y concedido en 1651 a la Sommaria, gobernado por el racional Scipione Sorrentino. Según otras fuentes, no se formulará sin embargo una pragmática que lo regule hasta un siglo más tarde¹⁵²⁷. En el mismo año de 1650 se tramitan la imposición de nuevas cargas fiscales en la *Regia Dogana di Foggia*¹⁵²⁸. En ella además se introducen novedades administrativas que nos significan los efectos políticos de la gestión económica del conde. En el año 1650 esta institución sufre una serie de modificaciones. Las delegaciones de las dos *doganas* o aduanas [*dogana* y *doganella* del Abruzzo] se separan¹⁵²⁹. Más tarde, en 1652 “haviendose referido a S.E. en Collateral el memorial del Procurador de la Generalidad de los Locados de la Aduana de Foxa en que hace instancia se de execucion a la orden que fue servido dar para que se formasse un Actuario y una Banca en essa Regia Camara donde se despachassen y actuassen todos los negocios concernientes a aquel tribunal y patrimonio por las causas en ella referidas, sin embargo de la oposicion que hacen los actuarios de essa dicha Regia Camara. Ha resuelto S.E. que V.S. de luego execucion a la referida orden y

¹⁵²⁵ Regia Camara de la Sommaria 16 febbraio 1650, en *B.N.N. XII B 46 fol. 974*.

¹⁵²⁶ Fechado a 10 de octubre de 1650 y firmado por el conde de Oñate, A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

¹⁵²⁷ De acuerdo con la recopilación de ALFENUS VARIUS, D., *Pragmaticae edicta decreta interdicta regni neapolitani*. Napoli, 1772, vol.IV p.180, que publica la primera “per lo diritto proibitivo del Tabacco” en 1755; pragmática también publicada por GIUSTINIANI, L., *Pragmaticae del Regno di Napoli*. Vol. XV Napoli. p. 130; véase URGA, R., “La privativa del tabacco nel Napoletano durante il Vicerègno” en *Studi per Filangieri II*.

¹⁵²⁸ Según noticia sobre el cobro de nuevo impuesto de 17 de junio de 1650 de Giac. Capece Galeoto, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 155 s.f.*

¹⁵²⁹ Sobre la organización y jurisdicción de esta institución financiera, COLAPIETRA, R., *Vicende storiche ed ordinamento della Regia Dogana di Foggia*

que si las partes pretendieren cosa en contrario parezcan en Collateral en su presencia que se le administrara cumplimiento de justicia¹⁵³⁰". Tras esta reforma de Oñate de 1650, hasta 1674, con motivo de la guerra de Mesina, no se impusieron en el reino nuevas cargas fiscales.

Revisada la gestión fiscal del conde de Oñate en el reino y sus consecuencias para la recuperación económica del mismo, otro de los recursos de los que se valdrá Íñigo Vélez de Guevara para obtener la liquidez necesaria para el gobierno es de su propio patrimonio económico, tal y como nos demuestran las diferentes órdenes de pago que se conservan de la época por las que se insta a la Regia Corte a la devolución del montate facilitado por el Oñate¹⁵³¹. El apoyo de fuerzas exteriores en ocasiones también definirá el éxito de sus proyectos. Con su llegada a la ciudad partenopea y aun antes, ya desde Roma, se multiplican las peticiones del conde de préstamos de particulares para enfrentar la revolución, dirigidas a la nobleza autóctona y española residente en el reino, así como a los poderes eclesiásticos y políticos de la península, además de las ayudas coordinadas desde Madrid. No todas estas peticiones de ayuda fueron debidamente contestadas, por lo que la relación del conde con algunos de estos particulares se

fino a Carlo di Borbone. Napoli, s.f.; MARINO, J.H., Pastoral economics in the kingdom of Naples. London, 1984.

¹⁵³⁰ Palacio 2 mayo 1652. El duque de Cayvano. Al presidente Pro Magno Camerario, A.S.N. *Sommaria [Segretaria. Viglietti e dispacci] leg. 17 s.f.*

¹⁵³¹ "Hagase mandato para que se despache libranza al conde mi señor de tres mil novecientos setenta y quatro ducados tres tar y seis granos por tantos que ha prestado a la Regia Corte para socorro de las necesidades presentes de los quales se ha hecho introyto en la Caxa militar en esta forma:

En 14 enero 1649 dos mil y veinte y cinco ducados con polisa de S.E. para el banco de Santissima.

En 27 del dicho mil ducientos y noventa y nueve ducados y un tarin con polisa del Marques Juan Battista de Mari por el banco de San Eligio girada de S.E.

En 23 de abril dicho ciento y diez ducados co polisa de S.E. por el banco de Santiago.

En 26 del dicho ciento y cinquenta y tres ducados por el dicho banco ut supra.

En 4 de mayo dicho ciento y tres ducados ut supra.

En 23 julio dicho ducientos ducados ut supra.

En 4 octubre dicho ochenta y quatro ducados dos tar y seis granso ut supra.

Palacio a 25 octubre 1649. Gregorio Romero de Morales" A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*

verá en ocasiones traducida en condenas políticas y sociales por su parte. Como resultado de estos préstamos, veíamos líneas atrás cómo las devoluciones de los mismos se reclaman en el momento inmediatamente posterior a la recuperación del control político del reino.

LOS HOMBRES DE NEGOCIOS

Eran muchos los hombres de negocios que colaboraban con la Monarquía a partir de sus servicios financieros. Sus relaciones con el Estado se han ido perfilando por la historiografía especializada de forma significativa en los últimos años. La definición de la dialéctica producida en los siglos modernos entre finanzas públicas y finanzas privadas a partir del parámetro del Estado, hoy en día se ha planteado como un proceso en el que ambas fuerzas de intereses se van encontrando y coordinando a partir de presiones mutuas. Por un lado de los hombres de negocios por defender sus intereses particulares y por otro de la Corona en su lucha por conseguir una uniformidad de comportamientos administrativos¹⁵³². Trataremos de destacar la relevancia en el sistema sólo de algunos de ellos, por su especial vinculación con los territorios del *Mezzogiorno* napolitano del que nos ocupamos. Recientemente se ha entendido cómo “a la intensidad de los desarrollos sociales internos de uno de los periodos de la historia meridional caracterizado por su mayor dinamismo corresponde la crónica ausencia de comerciantes y agentes financieros autóctonos capaces de estar a la altura de los grandes retos de la economía internacional. Este flagrante desajuste marca una de las características de fondo de toda la historia meridional¹⁵³³”.

¹⁵³² MUTO, G., “Tra centro e periferia” *op. cit.* Nápoles, 1992 p.105. Sobre el circuito establecido en el Imperio, NERI, E., *Uonimi d'affari e di governo tra Genova e Madrid [ss. XVI-XVII]*. Milán, 1989.

¹⁵³³ GALASSO, G., *En la perifería del Imperio. Op. cit.* Barcelona, 2000 p.196. Ver también, MUSI, A., *Mercanti genovesi nel Regno di Napoli*. Napoli, 1996.

Es decir, uno de los grandes problemas vividos en el territorio del reino de Nápoles en esta Edad Moderna, al analizar el valor en él de la gestión económica, parece que fue que no existieron cabezas que velasen por los intereses del propio territorio sino que las finanzas de reino se vieron dirigidas por financieros extranjeros. Se deben recordar como protagonistas en este sentido las intervenciones en el reino de Nápoles de figuras como Gaspar Roomer o Juan Vanderveinden¹⁵³⁴. Queremos sin embargo detenernos, en cierta medida buscando una respuesta a la denuncia planteada por el profesor Galasso de la inexistencia de soportes financieros autóctonos firmes en el reino, en aquellos personajes que rodearon al virrey y que le prestaron su apoyo a lo largo de su gestión. ¿Qué significación tuvo esta colaboración? ¿Cómo se establecieron sus relaciones en el plano político con él? A modo de introducción, veámos fueron las familias más significativas que jugaron un papel relevante para este sostenimiento económico del reino.

Una de las más importantes fue la familia Spinola. A uno de sus miembros, Cornelio Spinola, se deben gran parte de los préstamos de los que se sirvió la Regia Corte para sus necesidades bélicas durante la revolución, armando este por ejemplo toda la caballería del reino de la munición necesaria para enfrentar la amenaza francesa¹⁵³⁵. Junto a esta saga familiar, resulta imprescindible destacar la labor de personajes como Gerónimo de Vivaldo¹⁵³⁶ o

¹⁵³⁴ Noticias de sus inversiones para el mantenimiento militar del Reino y de la Monarquía en Europa, y devoluciones y mercedes que solicitan a la Regia Corte por sus servicios, de 1649, 1651 y 1652 A.G.S. *S.P. lib. 562 fol. 159-161*, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.158 s.f.*, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.159 s.f.*, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.162 s.f.* respectivamente, y entre otras muchas noticias.

¹⁵³⁵ Orden para que se le reintegre este préstamo de 5 diciembre 1648, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.141 s.f.*

¹⁵³⁶ Sobre sus préstamos a la Corona ya hemos tratado en apartados precedentes. Continuará apareciendo en nuestras páginas por estos servicios, fundamentalmente por sus colaboraciones con el conde en el proyecto de la construcción embajada romana, que tratamos en un próximo capítulo. Será además uno de los personajes que alojen al conde a su llegada a la ciudad papal, como también veremos.

Giovanni Battista de Mari, marqués de Assigliano¹⁵³⁷. Otros muchos, como los Galasso, Feliche¹⁵³⁸ o Picchinotti¹⁵³⁹, intervinieron en el proceso de evolución del reino de forma significativa si bien su estudio debe quedar reservado a trabajos más especializados que el presente. Oñate sabrá por lo tanto ganarse el favor de todos ellos para conseguir su colaboración en el proceso de recuperación del reino. Gerónimo de Vivaldo será reconocido por el cardenal Albornoz como el que socorrió con más cantidad de dinero [26000 escudos de oro] al Oñate cuando fue a Nápoles, y por ello desde Roma en el año 1649 solicita expresamente al monarca “mande se le paguen por entero con sus intereses por convenir así por muchas razones¹⁵⁴⁰”. Su participación en el reino no se limitará al desarrollo de un actividad prestamista, sino que se introduce en el aparato del gobierno, en la burocracia de este sistema con la adquisición de uno de los oficios de mayor poder en el momento, en la *Cancellaria* del reino, tal y como veremos a continuación.

¹⁵³⁷ Dentro de una relación de “denari prelati alle sottoscritte prossime di S.E. [...] altri [al maestro di campo Melme] D 1129.2.1 de gastii secreti fatti per tutti li 16 febrero 1650. Per la partita che fe pagare in Genova il marchese Mari se gl'e data a spedire libranza in testa sua et ordinato che se egli paghi detti 300 D dell'arrendamenti”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.151 s.f.*; “Se ha de hazer mandato a la Escrivania de Racion ordenandole que despache libranza a favor de Juan Battista de Mari marques de Assillano del Consejo Colateral de Su Magestad de D.100.000 que se le deven por la valor de 30303 doblas de oro española y un real a la razon de 33 carlines de esta moneda de Napoles por cada dobla, de las quales ha pagado en Genova el valor dellas en doblas de las estampas por mano de Francisco Maria Balbi, de Francisco Spinola del qm Batt. y de Felis de Mari su hermano en conformidad de las cartas de pago que presenta. El qual pagamento ha hecho en execucion del partido de los 200.000 D que el dicho marqués de Assigliano hizo con la Regia Corte como parece por Instrumento otorgado dal Notario de dicha Regia Corte en el mes de abril del año passado 1650. Hagase este mandato a 20 enero 1651. Gregorio Romero de Morales” *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

¹⁵³⁸ “Jusepe Galasso y Angelo Feliche. Que en cuenta de cambio de 40000 ducados que hicieron a Viena por servicio de la Corte, se les ha dado asignamiento de 13000 en la provincia de Calabria Ultra y porque no los pueden hacer venir por falta de cambio suplica a V.E. permita que su procurador los pueda embiar de contante en faluca de oro o plata, franco de qualquier derecho eceto del tari de la espedicion. El presidente Baragna dice que lo que piden se les prometio en nombre de V.E. cuando hicieron el cambio y así siendo V.E. servido se les puede conceder esta licencia no siendo esto daño a la Corte ni a nadie antes de mucho beneficio a la plaza. 8 marzo 1653” *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*; en *B.N.N. XII B 46 fol. 962* se contiene una lista de personas que contribuyeron con dinero en el momento de la guerra.

¹⁵³⁹ Sobre este personaje, ÁLVAREZ NOGAL, C., *El crédito en la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*. Madrid, 1999.

¹⁵⁴⁰ El cardenal Albornoz al rey, Roma 3 julio 1649, *A.G.S. Estado leg 3019 s.f.*

La intervención del marqués de Asigliano también es especialmente interesante no sólo por la labor que desarrolló en los años del mandato del conde de Oñate sino por los vínculos que le unen a él más allá de su papel público. Las relaciones entre el Guevara y el financiero no son sólo personales sino que se establecen a partir de vínculos familiares anteriores¹⁵⁴¹. Detengámonos unos instantes en su labor. Cónsul de la nación genovesa en el *Mezzogiorno*, en el periodo de máxima expansión del poder económico genovés en este territorio del sur de Italia y en el contexto de lo que se ha llamado la “republica internacional del dinero”, se asiste a la génesis y desarrollo de un verdadero clan familiar, el de los Mari. La trayectoria se concluye con la consolidación feudal de una familia que pertenecía a la nobleza *vecchia* genovesa, en la sociedad del *Mezzogiorno* español. Esta familia en tiempo del conde arraigará sólidamente aquí hasta introducirse en las esferas del poder político y social más poderosas. De acuerdo con la teoría del profesor Musi, el “partido genovés” en Nápoles estará formado por Ettore Ravaschieri, que actúa en Calabria, Giovanni Battista de Mari, máximo representante de los intereses financieros del grupo, y el referido Cornelio Spínola, el líder político. Las teorías económicas desarrolladas por estos hombres de negocios ayudaron al conde de Oñate considerablemente en su lucha política por sobreponerse a las oposiciones que el baronaggio ejercía desde su posición de poder. En concreto, las teorías que difunde en la época Cornelio Spinola se han definido como un “progetto statalista in funzione antifeudale e contro la nobiltà di seggio napoletana. Il modello di riferimento può essere quello degli ‘arbitristas’ spagnoli, che soprattutto negli anni venti del Seicento, propongono radicali riforme delle imposte, l’organizzazione di compagnie di monopolio¹⁵⁴²”.

¹⁵⁴¹ El V conde de Oñate le menciona en su testamento en *A.H.P.M. prot. 6222 fol. 205-207*; su hijo el VIII conde de Oñate ya contactaba con él cuando era embajador en Roma para acordar un asiento para formar una leva del ejército, *A.G.S. Estado leg. 3018 s.f.*

¹⁵⁴² MUSI, A., *Mercanti genovesi nel Regno di Napoli*. Napoli, 1996 p.114.

A partir de instrucciones que se recogen de los meses de marzo y abril del año de 1652 vemos cómo se suceden las órdenes para que se liquiden las deudas que la Corte tiene con Mari por sus servicios tanto al duque de Arcos como a Oñate¹⁵⁴³. Estos financieros los encargados de realizar los pagos que el Estado tenía que enfrentar, por lo que este mismo Estado también se endeudó con ellos considerablemente. Quizás para tratar de frenar este proceso el conde, por despacho de 3 de enero de 1651 enviado por Antonio Cabrera al secretario del reino, establece “que los hombres de negocios no paguen intereses del tiempo de las revoluciones¹⁵⁴⁴”. Sin embargo, recuperado el equilibrio, las relaciones entre los financieros y el virrey volverán a enriquecerse por encontrarse ambas fuerzas con mismos intereses. Las tensiones especialmente con estos genoveses llegarán a tal punto que a finales de abril de 1653 llegará orden de Madrid para que se secuestren todos sus bienes en el reino. Este bloqueo económico se anulará en 1655, momento en que se reestablece el equilibrio político y financiero entre Madrid-Nápoles y Génova. Algunas familias consolidaron así su posición obteniendo a lo largo de la Edad Moderna numerosas recompensas tanto honoríficas como económicas.

Ya que nos hemos centrado en la figura del marqués de Assigliano refiramos por ejemplo cómo hacia 1652 este solicita al virrey que se cumplan las mercedes recibidas un año antes cuando “a 28 di febraro dell’anno passato 1651 fece assento con la Regia Corte de docati ducento ottantatremila et alli 19 di ottobre di detto anno prossimo pasato fece un’altro assento de altri docati ducentomila nelli quali instrumenti V.E. fu servita in nome di S.Mg. Dio la guardi di

¹⁵⁴³ Ver A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.162 s.f. Igualmente, Oñate ordenará a la Escribanía de Ración que se le reintegre a Stefano di Mari de Génova lo que pagó, en nombre de la Corona, a Leonora de Toledo y Pimentel, dama de la reina, por lo que se le debía. Lo hace de acuerdo con las instrucciones reales recibidas para ello de 1629 y 1648, por despacho de septiembre de 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 149 s.f.

¹⁵⁴⁴ A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

prometterli doverli dar Commissario Delegato per tutti le liti e cause attive e passive dependenti da detti assenti con facultà di avvocare le liti e cause di qualsivoglia Giudice o Tribunale, come piu distintamente si dichiara in detti instrumenti¹⁵⁴⁵". Parece que el incumplimiento de estas promesas motiva esta solicitud del marqués. De su colaboración con Oñate por lo tanto estos personajes conseguirán en muchas ocasiones mercedes relacionadas con el crecimiento de las haciendas de sus respectivas Casas y de su presigio social, aunque de nuevo sólo en mano del conde estará el verse favorecidos o no. Así por ejemplo, Antonio Maresca, que es uno de los que prestan dinero al conde ante sus dificultades, pretende un reconocimiento por ello aspirando al cargo de Eletto del Popolo, y "oltre i suoi meriti" parece que se valió de "tutti i mezzi possibili per arrivare a suoi desideri"¹⁵⁴⁶".

Como caso significativo del papel contrario que estos hombres de negocios pudieron tener en el reino se hace obligado detenernos a continuación en el destino vivido durante la gestión del conde por Bartolomeo d'Aquino. Bartolomeo de Aquino había sido uno de los pilares más importantes de la Monarquía para la gestión económica de Italia pero las irregularidades que cometerá le harán caer en desgracia frente al Estado. Este proceso encuentra su momento culminante bajo la dirección política del conde de Oñate. Tras las persecuciones que sufre durante los hechos revolucionarios, al igual que muchos otros representantes del poder real en los que la población identificaba el poder económico y las responsabilidades más directas de la situación vivida en el reino, su consideración pública quedará definitivamente marcada. A partir de este momento

¹⁵⁴⁵ Comandado en 13 febrero 1652 por Antonio de Cabrera, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 162 s.f.

¹⁵⁴⁶ Segun el relato de RUBINO, *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall'anno 1648 per tutto l'anno 1657* vol.I Nápoles, s.d., en S.N.S.P. mss. XXIII D 14 a 17 s.f. Entre los papeles de los herederos de Cornelio Spinola "certifico yo Diego Portillo [...] secretario de Estado de Milan [...] que S.M. [el 28 noviembre 1650] se ha servido de hacer merced a don Pablo Maria Spinola religioso de los clerigos reglars – en consideracion de los servicios que ha presentado de su Casa de 300

el conde de Oñate tratará de controlar sus gestiones económicas más de cerca¹⁵⁴⁷.

En el año 1652 se publica un estudio encargado por el conde en 1649 a alguno de los mayores especialistas financieros del territorio, para definir la labor realizada por D'Aquino. Esta iniciativa refleja “un nuovo tipo di rapporto tra burocrazia e potere stabile, voluto dal Ognate, teso a valorizzare l'esperienze professionali dei burocrati per i consolidamento delle strutture politiche dello stato¹⁵⁴⁸”. La estructura de esta relación comprende una breve historia cronológica de las relaciones que D'Aquino mantuvo con la Regia Corte desde 1644 y hasta 1649. El 18 de marzo de 1652 el abogado fiscal Carlos Calà solicitará un nuevo secuestro de sus bienes para que la corte pueda asistir a las necesidades de la Monarquía y del reino. Acusado de fraude y corrupción, D'Aquino será condenado por la corte, aunque parece que todavía en 1653 continúa ofreciendo sus recursos económicos a la Monarquía¹⁵⁴⁹.

LA COMPRAVENTA DE CARGOS PÚBLICOS

dc de pension eclesiastica en vacantes de iglesias de Italia. 13 diciembre 1650” en *A.H.N. Estado leg.* 2018 s.f.

¹⁵⁴⁷ ANÓNIMO, *Sommario nel quale si racconta brevemente l'introduzione di Bartolomeo d'Aquino a servir la Regia Corte in assienti nell'anno 1636: continuazione di questo esercizio per lo spazio di sette anni fino alla somma di sedici milioni, comodo e utile apparato al Real Patrimonio, travagli passati, stato nel quale al presente si ritrova, e ultima sua risoluciones per liberarsene.* Napoli, 1650.

¹⁵⁴⁸ MUSI, A., *Finanze e politica nella Napoli del '600: Bartolomeo d'Aquino.* Nápoles, 1976 p.74; ver también MUSI, A., “Fiscalità e finanza privata nel Regno di Napoli nella prima metà del secolo XVII” en *La fiscalità e ses implicacions sociales en Italie et France aux XVII e XVIII siècles.* Florencia 5-6 diciembre 1678. Roma, 1980.

¹⁵⁴⁹ Según refiere GALASSO, G., *Napoli spagnola dopo Masanielo: politica, cultura, società.* Florencia 1972 vol.I p.32. Del mismo modo una noticia de la época nos refiere cómo “los meses pasados dio orden S.E. a essa R^a Cam^a le hiciesse la consulta que S.Mg. tenia mandado sobre la transacion de Bartolomeo de Aquino y porque hasta agora no lo ha puesto en execucion y en conformidad de sus reales ordenes le ha de dar cuenta luego S.E. del estado que esto tiene, me ha mandado S.E. decir a V.S. que essa R^a Cam^a haga la referida consulta con la mayor brevedad possible a fin que se pueda remitir luego a S.Mg. [...] Palacio 28 mayo 1653. Benavarre al presidente P.M.C.”, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria viglietti e dispacci leg.* 17 s.f.

El oficio de secretario del reino

Otro de los recursos habituales para la obtención de liquidez en el sistema imperial hispánico era la compra-venta de los cargos públicos de la administración. Durante el gobierno del conde en Nápoles este recurso será usualmente utilizado. Ya en noviembre de 1648 el rey le concede la facultad “para empeñar el oficio de correo mayor del y que quando lo hiziere se le de assenso por aquel consejo¹⁵⁵⁰”. De entre todas las gestiones desarrolladas en estos momentos relacionadas con este recurso resulta especialmente destacable la tramitación de la venta del cargo de *secretario del reino*, que por su gran poder político y económico, será muy disputado por algunos de los más influyentes cortesanos del momento. Con la llegada al reino de Oñate, el que ocupaba la plaza era Antonio de Carnero. Su predecesor fue Íñigo López de Zárate, que ocupa la plaza del 7 julio 1647 hasta finales de 1648. Durante su corta gestión durante los hechos revolucionarios y tras ellos, este cargo sufre una serie de reajustes, en la tónica de lo sucedido en todos los ámbitos del gobierno¹⁵⁵¹. Carnero ocupara la plaza por poco tiempo ya que será tras la solución de los problemas más inmediatos a resolver en el territorio cuando se plantee su sustitución, en el año 1649. A Antonio Carnero, al que se le liquidan sus cuentas en septiembre de este año¹⁵⁵², le sustituye Giovanni Angelo Barrile, duque de Caivano y más tarde el duque de Canzano en el año de 1653¹⁵⁵³.

¹⁵⁵⁰ Carta al Consejo Colateral de Nápoles del rey a 26 noviembre de 1648, A.G.S. S.P. lib. 562 fol. 70-74.

¹⁵⁵¹ Por despacho de 28 de noviembre de 1648 el rey decide que “lo que no hubiese alcanzado los derechos a 2.000 ducados de salario al año, con motivo de las revoluciones de Nápoles se le supliese como se hacía con el secretario de Milán corriendo sólo con los despachos” en A.H.N. Est. leg. 2148 s.f.

¹⁵⁵² Orden del rey para que al secretario Antonio Carnero se le paguen 11^o264 reales que se le quedaron debiendo de propinas a él y a sus oficiales en tiempo que fue secretario de la negociación de este Reino, de 20 septiembre 1649, A.S.N. *Secretaria dei Vicerè* s.149 s.f.

¹⁵⁵³ “El conde mi señor tiene por bien de que el duque de Canzano del consejo de Santa Clara de Su Magestad exerza el oficio de Secretario del Reino de que manda S.E. avisar a V.S. para que se le de posesion de la forma acostumbrada.

Giovanni Angelo Barrile pertenecía a aquella clase de burócratas que en la época conseguían su poder a partir de su escalada en el aparato administrativo de la Monarquía, potenciada con la obtención de beneficios económicos que les introducían en el círculo de personas influyentes, ennobleciendo su persona y familia. Durante años ocupa el cargo de secretario del reino. Miembro del Colateral desde 1643, morirá en 1655. Arrebató este puesto de la secretaría a Ferrante Rovito, hijo de Scipione, y acto seguido compró el feudo burgensático de Caivano. Acusado de malversación durante la visita en el reino de Chacón [1645-1647] recuperó su puesto en la administración durante este mandato del conde de Oñate. Consiguió vincular a su familia con dos linajes nobles del reino casando a sus hijas con los miembros de ellos, debiendo incluso aportar al matrimonio como dote su cargo de secretario del reino y el feudo de Caivano. Como vemos y se ha ya destacado por la bibliografía especializada, el interés de este puesto en el aparato burocrático del reino es políticamente relativo, pero muy recomendable para aquellos que deseaban escalar en el poder y no poseían más armas que su preparación jurídica. Por ello, “le grandi famiglie feudali [...] sdegnando di esecitarlo personalmente, lo affitavano ad avvocati desiderosi di avviarsi sulla strada degli uffici¹⁵⁵⁴”.

El nombramiento del duque de Caivano tuvo un eco importante en el centro de la Monarquía por las intrigas políticas que con él se produjeron, ya que a partir de su llegada al puesto, se restaron competencias a la Corona. A finales del mandato del conde, así se denunciaba al menos en carta anónima dirigida al marqués de

Palacio 20 enero 1653. Antonio de Cabrera. A Zufia”, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 27 s.f.*

¹⁵⁵⁴ COMPARATO, V.I., *Uffici e società a Napoli [1600-1647]. Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*. Florencia, 1974 p.128-132. Parece que su familia gozó de varias posesiones patrimoniales por concesión regia. Sobre una de ellas, más tarde perdida, se nos refiere a través de una carta del rey a su hijo don Juan José de Austria cómo “el principe de Palagonia me ha dado memorial del tenor que sigue: dice que V.M. le ha hecho merced del derecho reservado en V.Mg. de

Leganes en fecha de 4 de octubre de 1653, donde “con la mano que han tenido y tienen los secretarios de los señores virreyes se han usurpado la maior parte de los despachos que perteneçen a la Cancelleria dexandola despojada de los mas principales, sin attender que Su Magestad con sus Reales Ordenes lo proive, y ordena que todo lo que no es cifra mandatos y correspondencia particular de los señores virreyes se despache por Cancelleria y porque con esta introducion se falta a la justicia de los que han comprado los officios en ella pues no rentan la quarta parte de los que solian rentar de que se sigue mayor interes a la casa del duque de Caivano [que Dios haya] habiendo comprado el officio de secretario del Reino ciento y diez mil ducados al año, ademas de los inconvenientes que pueden resultar a la justicia y buen gobierno no haziendose los despachos con la firma de los regentes, todo lo qual obliga a recurrir de nuevo a los Reales pies de Su Magestad y a esse supremo consiglio para que se sirva ordenar con toda precision la observancia de sus Reales Ordenes¹⁵⁵⁵”. El ejercicio de este cargo conllevaba en la época que las diferentes autoridades del reino intentaran ganarse el favor de quien lo ocupaba, ya que por sus manos pasaba información de gran valor para los intereses particulares de todas estas autoridades. Es curioso observar cómo a partir del año de 1653 será a Cançano a quien se comiencen a remitir las peticiones de favores varios de los diversos personajes influyentes de la época, como hace por ejemplo la señora infanta Maria de Saboya cuando le solicita su apoyo en la causa que mantiene con la Corona para que se le conceda la dote de su madre¹⁵⁵⁶.

El officio del sello de la Cancelleria

rescatar los lugares de Manchufo, Miri y Xari vendidos en el Reino de Sicilia a Joseph Barile [...] Madrid 2 marzo 1651” en *A.H.N. Estado leg. 1253 s.f.*

¹⁵⁵⁵ *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 27 s.f.* Sigue otro documento de las mismas características anónimo al regente don Gaspar de Sobremonte, de Nápoles a 4 octubre 1653, pidiendo la intervencion real por el mismo motivo, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 27 s.f.*

Otra de las ventas públicas más significativas llevadas a cabo en la época del conde es la del oficio del *sello de la Cancelleria*, decidida en los momentos inmediatamente posteriores a la consecución de la paz en el territorio¹⁵⁵⁷. Esta medida se propone para solucionar los problemas que la hacienda real tenía para saldar las deudas contraídas con diversos funcionarios del Consejo de Italia. Ya en agosto del año de 1648 desde Madrid se representaba a Felipe IV “el estado y necesidad en que se hayan los ministros y oficiales de él por haberles faltado las consignaciones en que se les pagaban sus salarios casas de aposento propinas y emolumentos, y los inconvenientes que se siguen de que para sustentarse en el servicio de S.Mg. se vean obligados a pedir prestado y depender de los ministros de Nápoles¹⁵⁵⁸”. Ante esta situación desde el Consejo de Italia se solicita “que se aplique el oficio de tenedor del sello de la cancelleria de Napoles en esta corte y en aquel reino que es todo uno para que de él se paguen a los dichos ministros y oficiales lo que les esta señalado en Napoles para casa de aposento y lo que sobrare para los gastos del consejo cuya consignacion tambien ha faltado¹⁵⁵⁹”.

La venta de los derechos del sello de la secretaría de Nápoles la concede el rey a Gerónimo Vivaldo en 1648. En una carta de Oñate desde Napoles a 19 enero 1649 se explica este proceso, donde dice que ha dado el oficio de tenedor del sello de Nápoles a Geronimo de Vivaldi [el rey ordena la venta el 3 septiembre 1648] y gozar por 320 dc que le prestó en Roma para socorrer Nápoles “y por satisfacer al mismo empeño en que entre con las personas que en Roma me

¹⁵⁵⁶ Carta desde Bolonia 8 febrero 1653, *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 27 s.f.*

¹⁵⁵⁷ Sucesivas consultas por la venta del oficio de consevador del sello de la *Regia Cancelleria* desde finales de 1648 y principios de 1649 en *A.S.N. Collaterale. Consultorum fols. 165,169,187,189.*

¹⁵⁵⁸ Consulta del 13 agosto 1648, en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*

¹⁵⁵⁹ *Ibidem.* En el interior de este legajo se recoge una carta muy interesante sobre el problema financiero que se vive desde el Consejo de Italia por culpa de Nápoles y sobre la propuesta del Consejo y el sello.

ayudaron para los socorros que truje a este reino [...] que Geronimo Vivaldo, no solo por amor de mi, pero en lisonja del principe Ludovisio y Cardenal Chessi en 320 dc de esta moneda le haya tomado a gozar y gozar pagando la concurrente cantidad de deudas en que estas personas me han sido fiadores, y heme holgado de haberlo podido concluir porque con este principio vean en Roma el cuidado que tengo de su satisfacción¹⁵⁶⁰". Las gestiones sobre esta venta se suceden a lo largo de prácticamente todo el mandato del conde, y especialmente entre los años de 1651 y 1653¹⁵⁶¹ tal y como desarrollaremos a continuación.

Esta venta se explica también por la necesidad que tiene el conde de Oñate para saldar las deudas que desde Roma había contraído para ayudar al duque de Arcos con la revolución¹⁵⁶². Se realiza por tanto por iniciativa del conde, bajo condiciones no demasiado favorables para la hacienda real. Por ello, Oñate deberá justificar su decisión

¹⁵⁶⁰ *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*

¹⁵⁶¹ "En que tiene por bien que a Geronimo Vivaldi se paguen cada año 90 rl de plata por los intereses de 150 rl de a ocho que ha ofrecido pagar en esta corte a razon de 7000 por ciento en los derechos del sello de la secretaria de Napoles que se administran en esta corte con antelacion a los oficiales de las tres secretarias de Italia" en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*; "Geronimo Vivaldo dice que de los 9.000 rls. de plata cada año que V.Mg. el año pasado de 1651 le vendio sobre los derechos de este sello de la secretaria de Napoles, por principal de 15000 pesos que pago de contado a razon de 7 medio por cuenta hasta ahora no ha cobrado cosa alguna, a V.Mg. suplica mande se le pague todo lo que se le debe [...]" en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.* El 11 de noviembre 1653 se acuerda este pago por el consejo. Este señor hizo un prestamo al rey y en el siglo XVIII se reclaman los derechos por ello y el dinero. Sigue en el legajo "carta de pago. El señor Vivaldo a favor de don Joseph Moreno administrador de los derechos del sello de la secretaria de Napoles de 120 rls. de moneda de plata que le ha pagado por cuenta de lo que ha de haber y le esta consignado en dichos derechos en virtud de un decreto de los señores del Consejo Supremo de Italia que entrega original con esta carta de pago". Contiene testamento de Juan Felipe y de Geronimo Vivaldo [hacia 1664]; despacho "al virrey de Napoles avisandole del ajustamiento que aquí se ha hecho con Geronimo Vivaldo sobre el oficio del sello de la cancelleria de aquel reino y que remita relacion de lo que ha importado de diez años a esta parte. 18 noviembre 1651" en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*; "Resolución del rey de que se venda por una vida el oficio de conservador de los sellos de la cancelleria de Napoles y del precio de él se de satisfaccion a Geronimo Vivaldi de los 450.000 dc que le estan debiendo, 1653" en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*; a 18 de julio de 1653 el Consejo Supremo de Italia declara que los ministros de él no deben pagar el derecho del sello de los títulos que se les despache para el ejercicio de sus plazas y que se haga notamento dello para que en todo tiempo conste en *A.H.N. Estado leg. 2148 s.f.*

¹⁵⁶² Tal y como explica el propio Oñate desde Nápoles en carta de 24 abril 1649, en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*

ante Madrid particularmente. Así se refiere en una carta del rey al conde de Peñaranda de 13 julio de 1664, en la que leemos cómo “haviendo vacado el año 1648 el oficio de conservador del sello real de la cancelleria de ese reino asi el que ahí se administra como el que se administra en esta corte por muerte de Francisco Imperial se procedio a la venta de este oficio por el tribunal de mi Regia Camara de la Sumaria de orden del conde de Oñate vuestro predecesor en ese cargo y se vendio a Geronimo Vivaldi [...] y haviendome dado cuenta de ello el conde de Oñate y suplicandome fuese servido confirmar dicha venta y que se habia visto obligado a disponer de él para satisfacer el empeño en que se hallaba con las personas que en Roma le ayudaron para los socorros que trajo a ese reino en la ocasión de los tumultos y que no dejaba de reconocer que aquel tiempo no era bueno para vender en ese reino no solo este oficio pero cualquiera otro cuerpo de mi Real Hacienda y que juzgaba que en pasando un par de años habria personas que le comprasen por su justo valor, o que el mismo Vivaldi le hubiera crecido a lo que fuese razon [...], Felipe IV admitió la venta a condición “que yo pudiese dentro de veinte años redimir a este oficio y carga desembolsando antes la cantidad que el ha pagado asi en esta corte como en esta ciudad y con el mismo pacto de que se vendiendose en concurrencia de otros hubiese de ser el antepuesto, lo hube por bien con atencion a las necesidades presentes y acudir al socorro de mi ejercito de Cataluña en cuya ejecucion se le dieron los despachos necesarios [...] a 18 noviembre 1651. Por la carta que aquí referimos de 1664, es sólo en este año alejado ya de la gestión del conde cuando Felipe IV le encarga a Peñaranda que “deis la [orden] que convenga al Tribunal de la Camara para que luego ponga en publica venta este oficio¹⁵⁶³”.

Así justifica esta venta el secretario del conde Gregorio Romero de Morales en carta dirigida a Diego de Uceda de 20 de octubre de 1648 donde explica cómo “son tan urgentes las necesidades

¹⁵⁶³ A.H.N. *Estado leg.* 2051 s.f.

presentes de la Corte que tan precisos gastos que se ofrecen que se havia obligado el conde mi señor a valerse de todos los medios que se pueden platicar para el reparo de la estrechez que se passa y habiendo entendido el conde mi señor que ha muchos dias que vaco el officio de sello de la Cancilleria para cuiu venta se han hecho por essa Regia Camara algunas diligencias deseando S.E. saber el efecto que ha resultado dellas me ha mandado diga a V.S. que le avise el estado que tiene el negocio y de orden que con toda brevedad se proceda a la conclusion de la vendita procurando efectuarla quanto antes fuera possible y se publican los bannos si ya no estuviere hecha esta diligencia y se hagan las demas solemnidades acostumbradas para que con efecto se concluya avisando a S.E. de lo que se hiciere en ello porque quiere tenerlo entendido¹⁵⁶⁴". Hacia febrero de 1649 se tramitan aun los papeles para llevarla a cabo, en el mismo periodo en que se ha producido la anterior venta del officio de secretario del reino¹⁵⁶⁵. Todo el aparato burocrático comenzará a funcionar para la realización de esta transacción bajo la atenta supervisión del conde¹⁵⁶⁶.

A finales de este año de 1649 se ajustan aún las condiciones que ha de tener la gestión de este cargo y así "habiendo hecho relacion el señor fiscal de la cuenta del sello de la secretaria de Napoles y representado algunas dudas que sobre ella se le ofrecieron acordero el Consejo que los derechos remitidos en ejecutoria pasen por esta vez y que de aquí en adelante se cobren al tiempo de entregar los despachos, que por lo que toca a las cargas que se pagaban de este derecho cuando era de Andrea Imperial se haga lo mismo de aquí en adelante ahora y pasen en cuenta que al señor fiscal se le pague la parte de casa de aposento que toca a aquel reino de este año y a los oficiales de la secretaria y se supla de este derecho lo que faltare

¹⁵⁶⁴ A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 117v.*

¹⁵⁶⁵ "Billete sobre la venta del officio del sello de la Cancilleria que envia el duque al virrey para que se sirva de hacerle rubrica. 6 febrero 1649. El duque de Caivano", en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁵⁶⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

para el salario de los oficiales de las tres secretarías en los tercios de este año después de lo ajustado lo que ha habido de las consignaciones de las secretarías de Sicilia y Milán y respecto de lo que se les debe de atrasado cuando se vea la cuenta universal se tomara resolución que lo que sobrare “barado” lo referido sirva para la paga de luminarias por cuenta de los 2000 dc de gastos del Consejo que tocan al Reino de Nápoles¹⁵⁶⁷”.

¿Debemos entender estos cambios, además de por su interés financiero, como motivados por intereses políticos? Desde el 1 de mayo de 1650 y hasta fin de diciembre de 1653 el administrador del sello de la secretaría de Nápoles será Joseph Moreno de los Ríos¹⁵⁶⁸. En 1652 se asigna al regente Francisco Feloaga “para la administración y gobierno de los sellos de la secretaría de Nápoles y asimismo de las de Sicilia y Milán dudas y satisfacción de las cargas que tienen¹⁵⁶⁹”. Del mismo modo el rey le había pedido a Oñate que le enviase una relación de lo que había fructuado desde hacia diez años el derecho del sello de la *Cancellaria* del reino de Nápoles. Carlos Calá hará esta relación en este año de 1652¹⁵⁷⁰. Por decreto de 16 de julio de 1653 el consejo de Italia establece “que los ministros de él no deben pagar los derechos del sello de los títulos que se le despacha para el ejercicio de sus plazas¹⁵⁷¹”. A finales de este año de 1653 los problemas sobre la administración de este oficio todavía son considerables ya que los oficiales de las tres secretarías

¹⁵⁶⁷ A 23 diciembre 1649, en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*

¹⁵⁶⁸ *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*

¹⁵⁶⁹ *Ibidem.*

¹⁵⁷⁰ Antonio Carfora es el oficial de este sello de esta Real Cancellaria en estos momentos. El conde remite esta información solicitada por Madrid refiriéndose a los años 1642-1651 Despacho de 4 de junio de 1652 en *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*; en este mismo cuerpo documental, “Memoria de lo que se ha gastado del derecho del sello de la Real Cancellaria del Reino de Nápoles así en el tiempo que estuvo por cuenta de don Francisco María Imperial como desde que corre por cuenta del Consejo Supremo de Italia”; “Relación sobre lo procedido del sello y lo que se ha pagado de él desde 21 agosto 1648 hasta fin agosto 1653”.

¹⁵⁷¹ *A.H.N. Estado leg. 2051 s.f.*

de Italia remiten sus quejas al monarca sobre la deudas que se tiene con ellos¹⁵⁷².

DERECHOS FEUDALES EN EL REINO

Otro de los recursos utilizados por Oñate para obtener liquidez con que enfrentar las nuevas necesidades de la zona tras la revolución vendrá de sus gestiones para reducir las obligaciones feudales que la Corona tiene con el resto de los poderes de la península italiana, y se materializa en los resultados obtenidos hacia el año de 1650 de sus conversaciones con el duque de Florencia, los duques de Módena y Neoburgo, y el rey de Polonia. Ya en tiempo del duque de Arcos Felipe IV demostraba gran interés por mantener buenas relaciones diplomáticas con estos dirigentes, ordenándole que se mantuviese al corriente de sus obligaciones fiscales con ellos, y así, por orden de 1 de mayo de 1647 le pedía respecto a sus negociaciones con el rey de Polonia, “que no habiendo feudos demaniales en que darle satisfaccion de lo que se le debe de la renta que tiene en ese Reino se la de en otros cualesquiera efectos de la Real Hacienda y en particular en los que propone¹⁵⁷³”. Oñate más tarde trata de conseguir que los estados de Florencia, Módena y Polonia acepten el pago de la tercera parte de lo que se les debe por sus derechos en el reino.

Así lo comunica al rey en carta de Nápoles a 13 de marzo de 1650 donde le dice cómo “en 11 de diciembre escribí al señor Pedro Coloma diese cuenta a V.Mg. de la pretension que el Gran Duque tenia de que las rentas que goza sobre la aduana de Foxa se le situasen por entero, y como yo iba resistiendolo para que se contentase con los dos tercios. Ahora puedo decir a V.Mg. que el

¹⁵⁷² A.H.N. *Estado leg.* 2051 s.f., con cartas de pago de los oficiales de las tres secretarías de Italia “de 10772 rls que se repartieron entre ellos en el ultimo tercio del año pasado de 1653” y otros documentos.

¹⁵⁷³ A.H.N. *Estado leg.* 2135 s.f., con más documentación sobre el asunto.

residente me ha dicho hoy que el gran duque se ha ajustado a ello, y lo han hecho los duques de Módena y Neoburgo, satisfaciéndose de las razones, y conociendo las dificultades que se les ha representado, de que yo me he holgado porque estos Caballeros Napolitanos vean que no se hace con estos principes mas que con ellos¹⁵⁷⁴, y tambien espero se ajustará el embajador de Polonia, aunque venia confiado en las cartas que se le habian dado y el autoridad de su amo pero siendo la consecuencia con semejantes principes no se puede diversificar y en ello todo es grande el interes y conveniencia del servicio de V.Mg¹⁵⁷⁵.

El Consejo contestará a esta comunicación alabando la labor de Oñate ya que “el que ha hecho en disponer que estos principes se ajusten y contenten con que se les paguen las dos tercias de las rentas que gozan en aquel reino es muy considerable” y por ello “es de parecer el Consejo que se le responda aprobando lo que ha hecho en esto y dandole las gracias que merece”. A esta valoración le sigue una carta de Beltrán de Guevara de Nápoles 4 julio 1650 diciendo al Consejo que se ha conseguido que estos principes acepten las dos tercias partes de sus rentas “por la imposibilidad que ay al presente por los socorros que continuamente se estan haciendo a la armada¹⁵⁷⁶”. Gana así una nueva baza importante frente al rey y a favor de su consolidación en el poder. El que opone más resistencias a estos ajustes económicos de carácter feudal es el príncipe de Polonia a través de su embajador en el reino el abad Stanislao Macosqui, pero finalmente también de él conseguirá el acuerdo. En carta del rey a Beltrán de 30 de septiembre de 1650, los elogios de Felipe IV a los hermanos Guevara se volverán a repetir¹⁵⁷⁷. Este embajador supone una presencia conflictiva en la corte de Madrid y por ello Felipe IV encarga al virrey napolitano que

¹⁵⁷⁴ Recuérdense los problemas que enfrenta Oñate con la nobleza del reino, que se resiste a ver diezmados sus privilegios, en este caso, económicos.

¹⁵⁷⁵ *A.H.N. Estado leg. 2135 s.f.*

¹⁵⁷⁶ *Ibidem.*

¹⁵⁷⁷ *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

retrase su viaje a la corte entreteniéndole en el reino de Nápoles. Beltrán, entonces responsable del gobierno dará cuenta de la actuación del abad en la ciudad partenopea advirtiéndole que llegará a la península con quejas del servicio recibido en Italia.

El problema de estas obligaciones de carácter internacional esta presente durante todo el periodo de permanencia del conde. En años posteriores a este de 1650 se tratará de las negociaciones de este tipo con otros poderes peninsulares. Así por ejemplo, el duque de Toscana a través de su embajador en la ciudad representará, en carta del 5 de octubre de 1652, que “posee 30 dc poco mas o menos de renta al año sobre las tierras saldas y otros efectos de la Regia Aduana de Foxxa en el reino de Nápoles, la mayor parte de las cuales rentas son por causa del dote asignado a la serenissima archiduquesa madre Maria Magdalena del señor Felipe III¹⁵⁷⁸”. Ya que desde hace algunos años este duque no cobra la dicha renta, el rey tras consultar al Consejo ordena al conde al respecto en una nueva comunicación de 24 de Octubre 1652 que “proveais y deis órdenes muy precisas para que por ningun pretexto aunque sea de mi Real Servicio se le tomen las rentas que tiene en ese Reino y que en todo lo que tocare tengan sus ministros cumplida satisfaccion y buen despacho que por las consideraciones que se deben tener con el Gran Duque recibire particular servicio de vos que tenga puntual ejecucion esta mi real orden¹⁵⁷⁹”.

Un interés similar demuestra el rey para que se mantengan actualizados los asuntos de los duques de Parma y Plasencia. Felipe IV había autorizado tiempo atrás la venta de las posesiones del duque de Parma en el reino de Nápoles y su libre administración, y en función de ello, ordena ahora a Oñate que se haga cargo de estas gestiones debiendo devolver al duque todas las deudas contraídas con él. El intermediario entre el monarca y Oñate será el capuchino

¹⁵⁷⁸ A.H.N. Estado leg. 2135 s.f.

¹⁵⁷⁹ *Ibidem*.

fray Romualdo de Parma. Las razones que mueven al rey en esta decisión se encuadran en sus estrategias de gobierno político de la Monarquía de carácter internacional. Sobre ellas volveremos en el próximo apartado. Ahora sólo nos interesa determinar el efecto económico que esta gestión supuso para el sistema mantenido por el conde en el reino.

En carta de Milán de 1 de mayo de 1648, y a partir de la instrucción para el marqués Verdelino María vizconde, se le pide al conde “que se permita la venta libre del estado y tierras que el duque posee en el Reino de Nápoles a su beneficio; que totalmente se quite cuando ya no sea quitada la asignacion hecha en el Reino de Nápoles a los condes Rossos de los 100 dc sobre las rentas del duque, y que todo lo cobrado a esta cuenta se restituya puntualmente, añadiendo que en esta partida no se admitirá alguna compensacion [...] que en cuanto a la restitucion de los frutos, esto era contenido en lo capitulado, y que su ejecucion tocaba a virrey de Nápoles a quien S.Mg. habia dado orden que avisandolo el gobernador de Milán lo hiciere ejecutar [...] bien es verdad que el restituir en dinero de contado lo que han recibido los condes de los frutos del duque en el Reino de Nápoles sera punto de mucha dificultad estando las cosas de aquel Reino aun en el aprieto de hacienda que se sabe [...] por lo que toca al credito de los frutos del Abruzzo habra de correr por el Reino de Nápoles que habiendose ahora reducido a la obediencia de S.Mg. podra en esta parte satisfacer a la cantidad que se liquidare¹⁵⁸⁰”.

El rey ratifica en 1649 las capitulaciones que ya hizo al duque de Parma en 1637 y se firmaron en 1648 “y por la primera se debieron restituir al duque los estados que poseia en ese reino de Nápoles antes de la guerra un mes despues que se firmo el tratado y mi voluntad es que se vuelvan aunque esten incorporados en mi Real Dominio o cedidos a particulares con cualquier titulo o causa que sea

pues siempre el derecho del duque prefiere a otro cualquiera¹⁵⁸¹". Con su decisión perjudica no sólo los objetivos económicos de Oñate como virrey en Nápoles sino también aquellos lucrativos que le movían por interés personal. Y es que dentro de las posesiones sobre las que puede actuar el duque de Parma se encontraban algunas que habían pasado a ser de propiedad del conde. Por ello, y a partir de las noticias que se remiten de una consulta del Consejo de Estado de Madrid a 25 de enero de 1651, se representan los inconvenientes que procura "una carta del conde de Oñate que trata del embarazo que puso a la compra de la ciudad de Altamura de que trataban el duque de Andria y el conde de Conversano con el duque de Parma, por la licencia que V.Mg. se sirvió de concederle para disponer de los lugares que tiene en el Reino de Nápoles¹⁵⁸²". La determinación de Felipe IV de favorecer a estos estados y a sus príncipes parece que tampoco agradó a los miembros del Consejo de Italia, ya que, el conde de Monterrey, en consulta de 9 de febrero de 1651, dice "que la licencia para vender los feudos que tiene en el Reino de Nápoles el duque de Parma se le concedió en uno de los capítulos del tratado que se hizo con él por medio de don Francisco de Melo", y quiere saber "cómo y por dónde ha llegado despacho a Nápoles concediendo facultad para la venta de aquellos feudos¹⁵⁸³".

Como vemos, estas gestiones reales materializadas por el Oñate suscita muchos celos en la corte madrileña. En nueva carta de 15 agosto 1652 el rey reitera a Oñate que haga "volver al duque sus estados que antes no se le hubieren restituido pieza por pieza con los mismos títulos, honores y preeminencias y prerrogativas que los poseyeron su padre y sus antepasados para que los goce de aquí en adelante" e igualmente "pueda disponer de ellos conforme a uno de los capítulos de la capitulación del año 1637, vendiéndolos,

¹⁵⁸⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3686 doc. 34.

¹⁵⁸¹ Tal y como se recuerda en carta del rey a Oñate de 15 agosto 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3686 doc. 171. Los pagos los debe enfrentar la Cámara de la Sumaria.

¹⁵⁸² A.G.S. *Estado leg.* 3274 doc. 5.

¹⁵⁸³ *Id.*, doc. 6.

cediendolos, traspasandolos”. Y así “dareis orden por el Tribunal de la Camara de la Sumaria se reconozca, ajuste y liquide” y “que se le pague y satisfaga enteramente sin falta ni excusa alguna¹⁵⁸⁴”. En otra comunicación real de la misma fecha se le pide también al marqués de los Balbases “que ayude al duque de Parma a buscar compradores para los feudos que posee en Nápoles por haber dado S.Mg. permisión para que los pueda enajenar¹⁵⁸⁵”. Este especial interés del rey por satisfacer al duque, y pese a sus constantes instrucciones dirigidas al virrey Oñate, no parece satisfacerse ya que en época del sucesor del conde, durante el virreinato el conde de Castrillo, Felipe IV vuelve a instar a este noble para que se le dé satisfacción. Le ordena de esta manera refiriendose al asunto que “ejecuteis precisamente su contenido [el contenido de las instrucciones mandadas precedentemente a Oñate en fecha de 15 de agosto de 1652] luego que os fuere presentada como si hablara con vos procurando en cualquiera duda o dificultad que se ofrezca dar al duque toda la satisfaccion posible de que yo sere muy servido y de que a su tiempo me deis cuenta de lo que en la materia se ofreciere¹⁵⁸⁶”.

¹⁵⁸⁴ A.H.N. *Estado leg.* 2021 doc. 17. Parece que esta orden no se cumple ya que de nuevo en época de Castrillo se renueva la orden a 6 enero 1654. El legajo contiene más documentos sobre el tema.

¹⁵⁸⁵ Carta de Madrid 15 agosto 1652 del rey al marqués de los Balbases A.G.S. *Estado leg.* 3686 doc. 163.

¹⁵⁸⁶ Carta de Madrid 6 enero 1654, A.G.S. *Estado leg.* 3686 doc. 170 Ver además A.H.N. *Estado leg.* 2144, con papeles sobre las pretensiones del duque de Parma y principes de Conde para que se les pusiese en posesión de los bienes que les pertenecían en el Reino de Nápoles. Entre ellos, carta del rey a Oñate Madrid 15 de agosto 1652 informándole del asunto de Parma y Plasencia donde “se ha concertado entre otras cosas que yo renueve la ratificacion de la dicha capitulacion del año 1637, y otra del mismo duque presente, y el marqués de Caracena como mi gobernador y capitán general del estado de Milan concluyeron y firmaron el 27 de diciembre de 1648 sobre las cosas concernientes a los estados de Milan, Parma y Plasencia, la cual yo ratifique el año siguiente de 1649”; o juramento de fidelidad que el duque de Parma Oduardo presto por las ciudades que tenia en feudo en el Reino de Nápoles y estado de Milan; pago de la Cancellaria Secreta de Nápoles de 100.000 esc al duque [lo manda el rey en notificación a Caracena de 20 julio 1653]; declaracion impresa “que ha enviado el duque de Parma a la oposicion y aparentes supuestos paliados por el principado y ciudad de Pavia con los cuales intentan disuadir el real animo de [...] Carlos II a efecto de que no ceda el corto lugar de Broni, que pide el señor duque del estado

EL CONDE DE OÑATE, TERRATENIENTE DE LA MONARQUÍA

Otro de los recursos utilizados por Oñate en su política económica será el de conseguir la gestión, a partir de cesiones o ventas, según los intereses de la Corona, de las propiedades territoriales del reino. El interés de la Monarquía por las posesiones provinciales es especialmente importante en estos momentos de crisis económica. El rey por ello, en el año 1649 ordenará “que se haga un libro particular de todos los feudos que vuelven a la corte por linea fenecida o delito¹⁵⁸⁷”. No sólo expropia las posesiones de aquellos nobles que han sufrido el ataque de la justicia por su actuación indebida o quizás simplemente por las relaciones particulares de Oñate y la Corona con ellos, sobre los que tratamos en el apartado dedicado a la realidad de la provincias del reino, sino que actúa también contra las posesiones de otros muchos sin motivo político aparentemente suficiente.

Así, durante su mandato, se tramita la adquisición de la ciudad de Motula, que suscita los celos de algunos, como de duque de Martina y otros acreedores del marqués de Cervinara sobre esta ciudad, que “riducono a memoria di V.E., che sono stati interposti più decreti del Sacro Consiglio per la vendita di detta città, l'esecuzione de quali li viene impedita con diversi frivoli pretesti non ostante il danno notabilissimo che ne proviene. Et perche V.E. è rimasta servita con più viglietti, et ordini a bocca comandare la totale spedizione di detto negotio, quali sin hora non hanno la debita exequitione, che si richiede. Supplicano V.E. comandare à rimediare

de Milan para la compensacion de su considerable credito”. Muchísimos documentos y copias sobre el tema a lo largo de los años.

¹⁵⁸⁷ Despacho de Carlos Calá, oficial de la Cámara de la Sumaria solicitando a Oñate que se lleve a la práctica esta orden real de diciembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.* Recuérdese el caso de la venta de los estados del duque de Nochera, en pg. 572. Sobre la situación previa, VECCHIO, F. del., “La

con il suo potentissimo braccio à detto inconveniente et comandare, che con effeto si spedisca detto negotio, et se ne tratti infallibilmente due giorni la settimana, anco nelli giorni di Vicaria, che lo riceveranno da V.E. a gratia, ut Deus¹⁵⁸⁸".

Del mismo modo se estipula "la possession en nombre de S.Mg. de la Castellania y Gobierno de la Isla de Ischia y sus casales, stante la muerte de la señora marquesa de Pescara, a la qual se havia concedida durante el beneplacito real¹⁵⁸⁹". El Colateral asiente a esta cesión, por consulta de 31 octubre 1648¹⁵⁹⁰. En una carta de 2 de marzo de 1649 el rey aprueba esta posesión en su nombre de la isla de Ischia, le agradece las gestiones hechas y le pide una relación de las rentas de la isla¹⁵⁹¹. Tras un periodo de tiempo de vacío de poder en esta jurisdicción, donde parece quedar al margen de los intereses del conde, tanto políticos como estratégicos¹⁵⁹², la familia del Vasto será de nuevo la encargada de gestionar este patrimonio, y así en una relación de servicios de diferentes personajes militares recogida de los archivos napolitanos se encuentra una consulta del Consejo de Italia sobre un decreto de V.Mg. de 15 julio 1650 "con que se sirve de remitir un memoria del marqués del Vasto en que suplica a V.Mg. le haga merced del gobierno de la fortaleza de Ischia en el Reino de Napoles como lo han tenido todos los que han sido cabezas de su Casa. Y Francisco de Sanctis ha ofrecido en nombre del marqués

vendita delle terre demaniali nel Regno di Napoli dal 1628 al 1648" en *A.S.P.L.P.N. n°103* Napoli, 1985 pp.163-211.

¹⁵⁸⁸ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 168 s.f.

¹⁵⁸⁹ *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 120.*

¹⁵⁹⁰ *Ibidem.*

¹⁵⁹¹ *B.N.N. XI A 5 fols.16-17.* Relación en *fol.18.* Aprobación de Felipe IV de la adquisición de Ischia por el conde de Oñate en su real nombre de 16 de junio de 1649, en *A.S.N. Sommaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol.159.*

¹⁵⁹² "Don Cristobal Velázquez. Castillo de Ischia 31 julio 1649. "Que en aquella fortaleza no hay ninguna suerte de viveres, ni municiones de guerra, que seria conveniente que V.E. enviase persona a que lo reconociese y representa los inconvenientes que de esto puede resultar en cualquier acontecimiento" *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.

servir de V.Mg. con 100.000 reales de plata haciendole la dicha merced el Consejo y el rey lo aprueban¹⁵⁹³".

Igualmente Oñate decide sobre la forma de distribuir los beneficios obtenidos para la Corona de la venta del estado de Corillano estableciendo "que los diez mil ducados que se libran a la Corte por el Sacro Consiglio del deposito de la venta del estado de Corillano entren en la thesoreria general para que se paguen los 500 ducados primeros dellos a los ministros del mismo Consejo por cuenta de lo que se les deve de sus sueldos, y los segundos 5000 ducados al señor don Beltran de Guevara a cuenta de las libranzas del conde mi señor que esta en el cielo padre de S.E.¹⁵⁹⁴. En el año 1652 se discute sobre el reparto de los bienes de Vincenzo Ruffo, que quedan a disposición del secretario de la provincia¹⁵⁹⁵. Hasta casi el final de su gobierno se sirve de este recursos como fuente de ingresos para las arcas del reino ya que, según despacho del duque de Cançano de 1 de julio de 1653 al secretario Cabrera, "haviendose resuelto en Colateral que se secuestre la jurisdiccion de las tierras del conde de Policastro y juntamente todas sus rentas me ha mandado S.E. decir a V.S. que se despachen luego los gobernadores de suspensa jurisdiccion con orden que cobren las rentas que pertenecieren al dicho conde, y se entreguen a los sindacos y electos de las universidades para que los tengan a disposicion y orden de S.E.¹⁵⁹⁶".

¹⁵⁹³ Carta e informe de Oñate favorables en *A.H.N. Estado leg.* 666 s.f. Este tema de la gestión de los feudos por parte de la nobleza, que hacia mediados de siglo tienden a pretender recuperar se trata en DE ROSA, L., *Conflitti e equilibri nel Mezzogiorno fra Cinque e Ottocento*. Roma-Bari, 1999.

¹⁵⁹⁴ Carta desde palacio de 19 de febrero de 1650 de Gregorio Romero de Morales a Diego de Uceda, *A.S.N. Sommria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.* 49 fol. 187v.

¹⁵⁹⁵ Despacho que contiene "il conto distinto di quanto si è cavato dal sequestro fatto a don Vincenzo Ruffo; copia della quale resta nell'atti di detto sequestro in potere del secretario della Provincia perche si possano rivedere per qualche partita restata dubiosa e non matura" emitido desde Catanzaro a 5 de octubre de 1652 por don Carlo San Francisco *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg.* 2 fols. 334-343.

¹⁵⁹⁶ *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

Todas las iniciativas económicas tratadas líneas arriba tendrán una aplicación aún más exhaustiva si cabe, en los últimos momentos de su gobierno. Ante su inminente marcha procura dar una imagen de prosperidad económica en el reino que podría favorecer su posición al llegar a España. Así lo demuestra el hecho de que muchas de ellas se tramiten a finales de 1653.

Interpretar la realidad de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna a partir del prisma de las relaciones que existieron en el interior de esta gran estructura entre el *centro* [o la corte madrileña] y la *periferia* [el conjunto del Imperio] significó en su día, gracias a la obra fundamental del profesor Galasso¹⁵⁹⁷, un paso importante en el desarrollo de la investigación modernista. En la actualidad su método ha sido seguido por otros muchos, que, adaptando este modelo interpretativo, ofrecen sus conclusiones sobre diferentes temas dentro de este espacio histórico político que es la Monarquía de los Austrias¹⁵⁹⁸. Creemos que en el presente estudio este es el modelo ideal para interpretar la significación de la labor del conde, no ya a partir de su gestión en la capital del reino, sino a partir de sus relaciones con la periferia del mismo, entendiendo como tal, el sistema provincial del *Mezzogiorno*; la península en la que se inserta este dominio español; el Imperio en el que se integra, junto con el contexto internacional de su época en definitiva.

El análisis del funcionamiento del reino desde la óptica de los territorios dependientes de la capital, si se tratase con la extensión y profundidad debidas, se convertiría en un nuevo tema de estudio de carácter autónomo, ya que deben estudiarse en ellos todos los aspectos hasta el momento tratados para explicar la dinámica de funcionamiento de la ciudad partenopea y sus relaciones de poder. No es este el caso que nos ocupa, aunque sí nos parece obligado hacer una pequeña incursión en este “sistema paralelo”, desde la perspectiva de la actuación del conde de Oñate en él. ¿En qué medida orienta sus directrices provinciales, y controla el funcionamiento de los recursos estatales que las dirigen? ¿Cómo supervisa la aplicación de su política más allá de la

¹⁵⁹⁷ GALASSO, G., *Alla periferia del Impero. Il regno di Napoli nel periodo spagnolo [secoli XVI-XVII]*. Turín, 1994.

capital? ¿En qué periodo este control está más afianzado? ¿Qué intereses particulares le mueven, dónde y por qué? ¿Cómo se definen sus relaciones con los poderes imperantes allí? ¿Qué provincias son aquellas donde encuentra más problemas para la aplicación de su política y en qué campos específicos? ¿Falla la organización, los individuos, o la disciplina impuesta por Oñate? Estas son algunas de las interrogantes que se plantean en un primer momento para el estudio aquí propuesto.

El reino de Nápoles en la época de la que nos ocupamos comprendía las provincias de Terra di Lavoro, Principato Ultra, Basilicata, Calabria Citra, Calabria Ultra, Terra d'Otranto, Terra di Bari, Abruzzo Citra, Abruzzo Ultra, Contado di Molise y Capitanata¹⁵⁹⁹. La administración provincial estaba regulada por distintos organismos en cada esfera del poder, así por ejemplo, las Universidades [unidades para la gestión financiera del reino], las audiencias [gobierno judicial] las castellanías [gobierno militar] o los obispados [gobierno eclesiástico] entre otros. Desde el año 1642 el parlamento había desaparecido, sus funciones habían pasado a desempeñarlas los diferentes *seggi* de la capital con lo que el gobierno del reino había sufrido muy recientemente en la época en la que nos encontramos un significativo proceso de centralización en el gobierno de sus estructuras. El conde de Oñate gobernaba sobre este sistema limitado sin embargo por las estructuras autóctonas y por las disposiciones reales de Madrid. Veamos cómo aplicó las reformas y directrices que eran fruto de su iniciativa frente a estas limitaciones, sobre estos territorios de características muy diferentes a las capitolinas. El interés de la historiografía italiana actual por la realidad provincial napolitana ha crecido considerablemente en los últimos años. Se centra

¹⁵⁹⁸ VIDAL, J.J., "Centro y perifería en la España de los siglos XVI y XVII" en *Torre de los Lujanes* 37 oct. 1998 pp.59-78, donde interpreta la recuperación económica de la península Ibérica a partir de esta oposición.

¹⁵⁹⁹ BRANCACCIO, G., *Geografia, cartografia e storia del Mezzogiorno*. Napoli, 1991.

sin embargo y como veremos, fundamentalmente en el estudio sólo de ciertos espacios de la sociedad de la época. Interesa especialmente el análisis de la nobleza, o de las fuerzas económicas, de acuerdo con las tendencias triunfantes en los últimos años en este ámbito científico tal y como ya destacábamos en un apartado precedente. Sólo algunos trabajos hasta ahora excepcionales pero que parece se van generalizando cada vez más, buscan una interpretación más global de la significación de la periferia en el reino¹⁶⁰⁰.

¹⁶⁰⁰ BORRARO, P., *Figure, influence e memorie spagnoli in Terra di Lavoro*. Napoli, 1971; MASSAFRA, A., *Problemi di storia delle campagne meridionali nell'età moderna e contemporanea*. Bari, 1978; MUSI, A., *Economía, società e politica del territorio nel Mezzogiorno ss. XV-XIX*. Salerno, 1992.

B. CENTRO Y PERIFERIA

**EL REINO EN SU CONTEXTO
PROVINCIAL, PENINSULAR E
INTERNACIONAL**

LA CAPITAL Y LAS PROVINCIAS

Capítulo 1. RELACIONES DE PODER EN PROVINCIAS

1.1. OÑATE Y LA ADMINISTRACIÓN DEL REINO

Nos centramos a continuación en analizar las relaciones que mantuvo el virrey con las diferentes fuerzas provinciales operantes en el reino. En este objetivo seguiremos, por lo tanto, el esquema de desarrollo adoptado páginas atrás para definir su significación política en la capital del mismo. Dada la escasez de trabajos especializados con los que contar para enriquecer las conclusiones generales que buscamos para explicar cada situación espacial y jurisdiccional concreta en este tipo de análisis, nos servimos para responder a las interrogantes planteadas, en la mayoría de los casos de continuos ejemplos puntuales recogidos de todos los lugares del reino que ilustran este tipo de relaciones políticas de las que hablamos.

Comenzaremos por interesarnos por las tensiones establecidas entre el gobierno provincial civil y el regio ¿Cuál es el alcance real de las instrucciones y directrices dadas desde la ciudad partenopea para la gestión de estos territorios? ¿Cómo se materializa en provincias la carrera burocrática hacia el poder de los funcionarios del Estado? En páginas precedentes ya definimos *grosso modo* cuál era la organización territorial administrativa del reino sobre la que gobierna el virrey Oñate. Recordemos así por ejemplo cómo estaba integrada por los *capitani ad*

justitiam et guerram para el mantenimiento de la ley y el orden en las ciudades. Tesoreros, comisarios, preceptores y *magistrati portolani* –con jurisdicción sobre los derechos aduaneros en los diferentes tramos costeros- se encargaban de los aspecto fiscales, bajo la autoridad de la Sumaria.

Antes de abordar estas relaciones formales del gobierno, veamos cuáles son los instrumentos de control con los que cuenta el poder para dominar los territorios sobre los que gobierna. Resulta fundamental en primer lugar la correspondencia que se intercambia entre ambos territorios. Tras la revolución, de todos los puntos del reino llegan informes de los ministros para poner la día al nuevo virey de la situación en que estos han quedado tras los hechos revolucionarios¹⁶⁰¹. Una vez conocida esta situación, puede empezar a trabajar. El segundo de ellos lo constituyen las visitas. Realiza así sucesivos traslados personales a las diferentes zonas del reino para llevar a cabo visitas de protocolo que buscan afianzar su control sobre ellas. La primera de estas visita la planea al castillo de Baya. De ella tenemos conocimiento por los gastos que ocasionó al castellano de la zona este viaje y que se reclaman a la capital, a mediados de mayo de 1649. Pese a que no llegará a alcanzar su destino el hecho es ya significativo para poder establecer el momento en que comienza a hacerse efectiva su implicación en el reino en el contexto provincial. De acuerdo con las noticias referidas, va en una galera de la escuadra de Nápoles llamada Santa Agueda, se le hace la salva “por ser costumbre antigua saludar por la primera vez que sale de Nápoles el Virrey aunque no llegue a esta fortaleza¹⁶⁰²”. Más allá de estos traslados de importancia más bien formal que política se

¹⁶⁰¹ Como el enviado por el *preside* de la provincia de Cosenza, Domenico Arena, cuyo informe fue transcrito en ARENA, D., “Historia delli disturbi et revolutioni accaduti nella città di Cosenza e provincie nelli anni 1647-1648” en *A.S.P.L.P.N. n°3 anno III fasc.II* Napoli, 1878 pp.255-290; *n°3 anno III fasc.III* Napoli, 1878 pp.427-469; *n°4 anno III fasc.IV* Napoli, 1879 pp.645-676; *n°4 anno IV fasc.I* Napoli, 1879 pp.3-23.

encontrarán aquellos de mayor magnitud como el realizado para dirigir la campaña militar en Toscana de la que nos hemos ocupado líneas atrás. Estos desplazamientos de la capital constituyen, recordémoslo, medidas excepcionales dentro de un sistema de gobierno que se rige fundamentalmente por las decisiones tomadas en los organismos del reino desde donde se define y modifica la legislación a aplicar. Como valoración inicial general, y que fundamentará la mayoría de las situaciones que a continuación desarrollamos, parece que las relaciones entre provincias y capital se moverán por intereses mutuos. Los diversos poderes provinciales intentarán servirse de la autoridad virreinal para defender sus privilegios frente al resto, pero al mismo tiempo, manifestarán una constante resistencia a acatar las órdenes de la capital.

1.1.1. EL GOBIERNO DE LAS CIUDADES

- **El sistema judicial**

Al igual que sucedía en la ciudad de Nápoles, en provincias el VIII conde de Oñate, pretenderá restar capacidad de actuación a las instituciones autóctonas, a favor de un mayor control centralizado, y por lo tanto directamente organizado por él. Esta orientación política no sólo se explica como deseo del virrey de acaparar más poder en su persona sino, y fundamentalmente, como primera medida para luchar contra la corrupción de cargos que en esta periferia del reino de Nápoles se daba de manera crónica durante el gobierno de los españoles. Para ello se sirve, tal y como hicieron sus antecesores en el cargo, de varios

¹⁶⁰² Carta fechada a 28 de mayo de 1649, *A.S.N. Sommaria. Segretaria [Viglietti e dispacci] leg. 17 s.f.*

recursos. En primer lugar vemos cómo, a través de una serie de modificaciones legislativas, intenta que los ministros en los órganos de gobierno de provincias se vean controlados por los consejos centrales del reino y no por aquellos provinciales. Los motivos que explican estas modificaciones son claros. En tiempo del conde varias denuncias del gobierno civil alarman a Oñate de las faltas que algunos ministros reales dan en el ejercicio de sus respectivos cargos. En el año 1652 desde Aquila su audiencia explica al virrey que “alle volte ne vieni fatto istanza da alcuno inquisito che va di ministro in paribus a fare le sue defensioni, acciò che per potenze delle parti, non venghi occultata la verità del fatto, non potendosi confidare ogni cosa a meno datti tanto più che non ci ha interesse il regio fisco, nelle Terre mentre che dall'intessi Inquisiti si pagano le giornate et di ministri et di soldati di Campagna¹⁶⁰³”. En función de esta situación esta audiencia solicita a la capital que estos ministros puedan salir de sus jurisdicciones para evitar causar estos estragos en el gobierno provincial.

Para solucionar este problema Oñate establecerá “che nessuno Auditore da questo regio Tribunale per qualssivoglia commissione de ministri superiori esca senza espressa licenza di V.E. per suo scrittorio di giustizia¹⁶⁰⁴”, y así mismo, “que las jornadas que vacaren los ministros de las audiencias del Reino, se liquiden por la Regia Camara y no por ellas, y assi dize S.E. que si vienen cartas de las Audiencias o Ministros dellas en que pidan liquidación de jornadas se remitan al Tribunal de la Camara aunque se valgan del exemplar del Auditor Lucio Filla porque

¹⁶⁰³ Despacho de la Audiencia de Aquila de 27 enero 1652 al virrey, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.162 s.f.*; estas denuncias son similares a las producidas durante la gestión en el gobierno de Pedro de Toledo, cfr. HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994 p.232.

¹⁶⁰⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.162 s.f.*

S.E. lo hizo por justas consideraciones, de modo que no sirviese de consecuencia para nadie¹⁶⁰⁵”.

Como era habitual en la época, sus instrucciones no se ejecutarán de forma inmediata y aún en el año siguiente de 1653 Oñate, a través de Antonio de Cabrera, tiene que volver a intervenir en este asunto. Ya que “los ministros de las Audiencias quando salen fuera dellas a executar alguna diligencia con orden de S.E. se ingieren en otros negocios y comissions, en que se detienen mucho tiempo en daño del fisco, y que si van a instancia de partes se toman quatro ducados al dia, y tambien el sueldo por entero, y que lo mismo hacen los soldados de campaña¹⁶⁰⁶”. Íñigo Vélez de Guevara pide al Colateral que le mantenga informado de todo para poder legislar de nuevo en consecuencia. Este problema de la excesiva libertad de movimientos de los auditores en provincias existía ya desde la época del virrey Toledo. Los sucesivos en el cargo tendrán que evitar que los auditores ganen espacios de poder y evitar que con sus traslados además agraven la situación de la hacienda o pongan en peligro el secreto político de sus funcionarios. Noticias de este tipo de problemas continuarán remitiéndose sólo un mes más tarde, y de nuevo desde Aguila, donde don Bernardo Chacón en una carta fechada a 18 de abril 1653, en la que “dice la causa por que envia a servir a la guerra a un criado del auditor Peña”, denuncia también en ella “lo mal que se portan los auditores de aquella audiencia¹⁶⁰⁷”.

¹⁶⁰⁵ Palacio 17 abril 1652. Antonio de Cabrera al duque de Caivano para que así lo ejecute el consejo colateral, *A.S.N. Collaterale [Segretaria. Affari diversi II] IV n°38 fasc.24 s.f.*; véase AJELLO, R., “Il governo delle provincie: un problema costituzionale” en *S.N.S.P.*

¹⁶⁰⁶ Palacio 2 febrero 1653. Antonio de Cabrera al secretario del reino, *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 27 s.f.*

¹⁶⁰⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*; véase sobre esta organización provincial, *B.N.M. mss. 8180 fol. 152: relación de los maestredatas de las audiencias de las provincias y de las ciudades particulares del reino, quien las posee, desde que tiempo y valor que tienen.*

Son numerosos los ejemplos que ilustran esta situación de falta de obediencia en provincias practicada por los representantes políticos de ellas. Los grupos de poder que se forman en estos territorios tratarán de evitar la intervención de la capital y actúan en función de intereses propios¹⁶⁰⁸. En el año 1652 vemos por ejemplo cómo desde Otranto Nicolas Bortonr denuncia “que los días pasados dio cuenta a V.E. de la animosidad con que había procedido el gobernador en haberle suspendido de la administración de juez a instancia de algunos emulos suyos. Y ahora añade que ha acudido a la audiencia y alcanzado orden que sea reintegrado en el oficio la cual no ha sido obedecida del dicho Gobernador¹⁶⁰⁹”. Bortonr pedirá al conde su intervención en el asunto. Poco más tarde desde Salerno el abogado fiscal de esta provincia “representa los inconvenientes que se siguen en firmar los auditores y abogado fiscal las comisiones en blanco, dejando a arbitrio del Presidente cometerlas a las personas idiotas. Supplica V.E. se sirva de mandar se observen las Pragmaticas que ay en esto, y las ordenes que V.E. ha dado en otras provisiones tocante a esta materia¹⁶¹⁰”.

Los ministros provinciales no sólo no acatan las instrucciones que reciben del centro del reino, sino que en enfrentan entre ellos en varias ocasiones. Así ocurre en Nola, donde su gobernador representa ante el regente Zufia que “ha carcerado al gobernador de la tierra de Xigal porque no quería restituírle un presso inquisido de aportación de armas de su jurisdicción¹⁶¹¹”. Desde Nápoles la Sumaria entiende cómo “el gobernador de Nola ha excedido mucho en salir de su jurisdicción y tomarse el carcerado con violencia y que lo que es de mayor

¹⁶⁰⁸ Como introducción al tema, INTORCIA, G., *Magistrature del regno di Napoli. Analisi prosopografici secoli XVI-XVII*. Napoli, 1987.

¹⁶⁰⁹ A 11 diciembre 1652, A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s.167 s.f.

¹⁶¹⁰ Despacho de 11 de enero de 1653, A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s.166 s.f.; sobre estos problemas ver los trabajos de INTORCIA, G., “Problemi del governo provinciale: l'udienza di Basilicata nel Seicento” en A.S.P.L.P.N. *CII Nápoles*, 1984; ID., *Montefusco e l'udienza di Principato Ultra nel XVII secolo*. Napoli, 1992; ID., *Governo e ceti sociali a Benevento in età moderna*. Benevento, 1993.

consideración haver carcerado al gobernador contra quien no tiene jurisdicción por que si ha delinquido deviera avisarlo a V.E. o a la vicaria que es el tribunal competente de delictos de oficiales¹⁶¹²". La Cámara aconseja al conde por ello "que V.E. se sirva dar una reprehension al gobernador de Nola advirtiéndole el modo con que debe proceder sin exceder los limites de su jurisdicción y ordenandole que sin mas replica obedezca las provisiones de la Camara, sobre que no proceda a carceracion en aquel territorio y que cuando ocurriese el caso parezcan las partes en aquel tribunal¹⁶¹³".

Una situación similar se vive en una localidad de la provincia de Tierra de Otranto. Los ciudadanos de Castellanela en Tierra de Otranto denuncian cómo "detta Città per la mala administratione degl'huomini eletti al governo di essa sta ridotta a mal partito, con grandísimo disservitio di S.Mta. e danno d'essi poveri. Supplicano poiche dissipandosi et usurpandosi il peculio universale dagli amministratori, se carricano poi sempre nuove gravezze a poveri Cittadini e per che il Sindaco che avea amministrato per non dar conto, già si è ritirato et è imminente la nuova elezione che debe farsi a 15 agosto e le persone più potenti, che vogliono dominare e pondersi in mano il denaro dell'Università, cercano per potentia e con modi illeciti, o essi, o persone loro dependenti, siano eletti al governo per ultima ruina della povera Università. Percio a fin che l'elezione se facci da Cittadini liberamente e con le qualità che si ricercano per administrare le cose publiche, supplicano V.E. sia servita ordinare al Regio Consigliero Varaez che tenghi mano in detta elezione e prenda l'espediti che li parera necesario, per che le facci con di Dio, di Sua Maestà e del ben publico¹⁶¹⁴". Frente a estos abusos de poder se tendrá que recurrir como

¹⁶¹¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.165 s.f.

¹⁶¹² *Ibidem*.

¹⁶¹³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.165 s.f.

¹⁶¹⁴ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.164 s.f.

última instancia a la presión militar en las zonas que así lo requieran, como sucede por ejemplo en 1652 en la ciudad de Santa Agata, donde el consejero Ulloa refiere cómo “se ha conferido en aquella ciudad a hacer la elección del nuevo gobierno en execucion de la orden de V.E. y halla muchas dificultades porque toda la gente seducida de los electos presentes pretenden que se confirmen y con mucho atrevimiento empezaron a tumutar de manera que le obligaron a suspender esta funcion y dar quenta a V.E. a quien asegura que no se podra hazer sin que vaya una Compañía en aquella Ciudad, o se prendan en esta los electos que han venido a fin de embarazarla¹⁶¹⁵”.

- **El conde de Oñate como mediador entre la Nobleza, la Iglesia y el *Popolo***

Según vemos, la necesidad de intervención del virrey en ocasiones será demandada por las propias instituciones provinciales, que recurren al poder central para gobernarse y garantizar sus intereses frente al poder de las demás autoridades de la zona, ya sean regias, civiles, militares, nobiliarias o eclesiásticas. Comencemos viendo algunos ejemplos de los problemas más comunes que surgen entre el poder virreinal representado por los ministros delegados y aquellas. Los representantes del gobierno civil en las diferentes zonas del reino manifiestan serias dificultades para defender su jurisdicción frente al poder de los representantes regios, militares, eclesiásticos o nobiliarios. El *preside* de Cosenza, por ejemplo, los nobles de aquella ciudad y los particulares del pueblo por diversas cartas que se remiten a Nápoles y se tratan en Palacio a 3 de febrero de 1649, denuncian “la poca union que hay entre la nobleza y pueblo agravandose los unos de los otros por lo cual el *preside* no puede poner en execucion lo que S.E. le acometio en orden

¹⁶¹⁵ 12 febrero 1652, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.161 s.f.

al establecimiento de la paz¹⁶¹⁶". Oñate remite al Colateral este asunto para que se le dé solución.

Aparte de estos conflictos de fuerzas ordinarios en este tipo de sistema de gobierno, son numerosas las denuncias que se envían a la corte sobre la mala administración de los delegados del poder en los distintos territorios. En este año de 1649 por ejemplo la ciudad de Croton manifiesta cómo "se halla maltratada del gobernador don Diego de Arinozano, que acava el mes de henero proximo su gobierno" y por ello, "supplica a V.E. honre con él al capitan Manuel Valderrama en consecucion de las buenas noticias que tiene del proceder de este capitan¹⁶¹⁷". Este despacho nos introduce en un nuevo argumento a tratar en este apartado: el de la carrera burocrática de los ministros provinciales y los juegos del poder que se establecen entre ellos. Desde provincias las autoridades civiles tratan de ganar cierta autonomía en el control de sus representantes públicos y la corrupción en cuanto a los nombramientos y repartos de poderes está a la orden del día. Veámos algunos ejemplos de ello.

Desde Bari un tal Diego Sierra dice cómo "los del gobierno desta Ciudad me han hecho instancia para que haga relacion a V.E. como el año passado se hizo eleccion de los Sindacos sin observarse la forma solita y fueron los que quiso el consejero Varaez, y porque el sindico de los nobles quiere este año que lo sea un criado suyo, ha escrito al regente Zufia y a su secretario offreciendole un regalo para que por Collateral le embie una provission dirigida a don Pedro Baraez para que el haga el gobierno y sindicos de este año, y como V.E. se servira mandar ver por el memorial incluso es contra los privilegios de la Universidad quitando

¹⁶¹⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁶¹⁷ 3 noviembre 1649, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.; sobre la carrera burocrática en provincias, ROVITO, P.L., *La rivolta dei notabili. Ordenamenti municipali e dialettica dei cetti in Calabria Citra 1647-1650*. Napoli, 1988.

el derecho, en que de cien años a esta parte esta en posesion del Gobernador de hacer la eleccion, supplico a V.E. que entendida la razon y justicia se sirva de mandar observar lo solito por evitar inconvenientes y escusar gastos a la Universidad¹⁶¹⁸". Del mismo modo, desde Bitonto, Pedro de Villena y don Martin de Prado Montenegro explican al virrey en despacho de 9 de diciembre de 1652 "como esta ciudad en la administracion de sus rentas haze lo que quiere pues el Sindico presente y los Elettos, han impuesto una gabella de 16 granos por cada carga de mosto que han salido en estas Vendimias pasadas, cosa nunca hecha, y esto sin tener el Regio Asenso, y lo peor es que la gasta y dispone a su modo contra toda suerte de razon y justicia y contra las pragmaticas [...] el Sindico [...] se hace el introito y gasta la hacienda de la Ciudad en lo que le parece¹⁶¹⁹". Por todo ello le piden "nos de orden para que procedamos a tomar informazion de todo y de otras muchas contravenciones de Pragmaticas que hacen en beneficio de ellos [...] y que los castigemos como es de justicia. La cual esperamos de principe tan justo como V.E.¹⁶²⁰".

Ciudades y universidades en provincias remiten al conde sus objeciones y quejas con el objetivo de obtener de la corte privilegios o simplemente la correcta aplicación de la legislación. Oñate no siempre cumple con la normativa vigente y ello moverá en ocasiones a las autoridades autóctonas a remitir sus quejas a Madrid, desde donde el monarca interviene condicionando las decisiones de Oñate. Así sucede por ejemplo con los nobles de la ciudad de Sorrento, que le piden al monarca que se respeten sus privilegios de ser atendidos por tribunales y jueces especiales en función de su categoría social, privilegio que el conde de Oñate no atiende debidamente. Sus quejas serán satisfechas desde Madrid ya que el monarca ordenará al conde "que en los casos y

¹⁶¹⁸ Don Diego Sierra, Bari 21 julio 1652, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.164 s.f.

¹⁶¹⁹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.164 s.f.

¹⁶²⁰ *Ibidem*.

pleitos que se ofrecieren en materia de nobleza o en actos de agregacion o en cualquier otro particular tocante a ello se guarden las ordenes que estan dadas para las plazas y segios de Nápoles y que intervengan a ello los mismos jueces, tribunal y abogado fiscal, [...] Por ende os encargo y mando que en conformidad de lo que esta mandado observar en la entrada de los segios de esa ciudad de Nápoles, proveais asi mismo que las causas de esta calidad que en la dicha ciudad de Sorrento se ofrecieren se cometan a los cinco jueces que estan diputados para estas materias de segios ordenandoles que administren en ellas cumplimiento de justicia con mucha vigilancia y cuidado que asi conviene a su buena administracion¹⁶²¹".

Con estos ejemplos hemos querido trazar un breve panorama sobre la situación vivida en estos momentos en este espacio de jurisdicción civil periférico. Las distintas autoridades provinciales delegarán en el virrey en muchas ocasiones la definición de sus respectivas competencias, con lo que se crearan sucesivas situaciones de caos y lentitud administrativa para el gobierno del reino. Así sucede por ejemplo en Trani desde donde el sargento mayor don Alfonso Carafa informa "que habiendo V.E. ordenado al preside que se retirase y que con el escribano de racion fuesen por la provincia a asentar los soldados elegidos por las universidades con los requisitos necesarios en conformidad de la orden de V.E. y que habiendo falta en la eleccion diese cuenta al preside para que hiciese relacion a V.E. y pedido al preside le diese los despachos necesarios para este efecto se los ha negado diciendo que aguarda la orden de V.E.¹⁶²²".

¹⁶²¹ Carta del rey al conde de Madrid 15 septiembre 1651, en *A.H.N. Estado leg. 2059 s.f.* Este legajo también contiene relaciones de los servicios prestados por la ciudad de Sorrento a partir de cartas de don Juan [1648] y de Oñate [27 noviembre 1649] durante la revolución, documentos sobre la universidad, o sobre los privilegios de la nobleza.

¹⁶²² 16 mayo 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

En otras ocasiones estas distintas autoridades serán las que denuncien a la corte los problemas que se viven en sus territorios a causa del mal ejercicio de competencias que surgen entre poderes paralelos a los suyos. En 1652 se vive un serio problema en la ciudad de Nola entre la Iglesia y el gobierno civil. Se encarga de referirlo y de solicitar consejo sobre ello al conde el gobernador de la ciudad, Rodrigo Sánchez de Saye. Este le representa por carta de 26 de enero de 1653 cómo “esta mañana he sabido de cierto de cómo el obispo de esta ciudad ha mandado y ordenado a todos los clerigos de esta ciudad que esten todos armados y la causa a questa novedad es que el nuncio ha enviado aquí un comisario me dicen a negocios que jamas en tiempo de otros nuncios se ha usado al instante que he sabido de esta novedad he enviado al juez a decir al dicho comisario suspendiese a la carceracion de ninguno de los clerigos por el daño que resultaria y disconcordancia grande entre su gente y dichos eclesiasticos me ha enviado a decir por el dicho juez que no podia dejar de hacerlo que le venia ordenado del nuncio despues de haverme enviado a decir esto vino a mi casa el dicho comisario y me presento una orden en estampa cuya copia remito a S.E. juntamente tengo noticia que de la gente armada que tiene el comisario es la mayor parte seculares que el nuncio le envio de Napoles y que esta noche le enviara mas para este efecto [...] los clerigos se preparan y arman para enfrentar la amenaza”. El gobernador de la ciudad pide consejo a Oñate. Contesta Zufia “el nuncio dice que la comision –que manda- es sola para reconocer la bulas de los que tienen beneficios no de los otros clerigos y que estas se han despachado por todos sus predecesores y muestra los registros pero yo en treinta años no lo he entendido hasta ahora¹⁶²³”. Zufia aconseja a Oñate que se

¹⁶²³ Se adjunta en el despacho un documento en latin del conde de Oñate de Palacio, a 19 de noviembre de 1652, *Exequatur brevis applicatio de officio nuntius et collateralis [...] in personam reverendus Alexandro Sperelli [...] A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

agradezcan las precauciones al gobernador y que se trate el tema en colateral, en definitiva que procure el gobernador mantener el orden.

Del mismo modo desde Gallipoli el gobernador de la ciudad, que se ve amenazado por el castellano, trata de defender sus privilegios en el año 1652 remitiendo a la corte partenopea sus quejas para que se le haga justicia. Representa así cómo “el castellano poco amigo suyo por algunas diferencias que han tenido en materia de Jurisdiccion, escrivio a la Audiencia que havia impedido a que entrase en aquel Puerto una barca cargada de mercaderias en grande interés del Patrimonio Regio por los derechos que tocaban a la Aduana, por lo que embio a recibir informacion, sin embargo que le represento que en esto havia procedido con mucha atencion, y en execucion de la comission del tavaco que exerce de orden de V.E., haviendo averiguado que llevaban un contrabando. Supplica V.E. mande a la Audiencia se remita aquí la informacion y carta del castellano para que se sirva reconocer la animosidad con que proceden contra él añadiendo que la Audiencia no puede rescibir informacion contra un Gobierno Regio sin particular orden de V.E. a quien remite una provision del Collateral del Señor Conde de Lemos en esa materia y le supplica se sirva mandarla renovar para que la Audiencia no se entrometa con el¹⁶²⁴”.

Los ministros del gobierno son los interlocutores del Oñate en provincias, y como tales, intercederán en defensa de los derechos de las autoridades autóctonas dirigiendo en su nombre sus peticiones al virrey¹⁶²⁵, o le aconsejaran sobre como se debe gestionar con ellas¹⁶²⁶.

¹⁶²⁴ Carta desde Gallipoli de 23 de julio de 1652 de su criado menor don Juan Sanchez de Santiesteban, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S.163 s.f.*

¹⁶²⁵ El consejero don Benito Trelles defiende por ejemplo a un personaje que en Aquila ha sido encarcelado injustamente, y por ello solicita del conde la rectificación de la pena, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

¹⁶²⁶ En Cosenza se quejan al virrey del marqués del Valle y piden a Oñate que intervenga. Caracciolo responde, aconsejando al virrey, cómo “hay pleito entre el marqués de la Valle y la ciudad de Cosenza sobre la jurisdiccion del territorio de

Dada la distancia que separa la ciudad de Nápoles con respecto a cada una de las provincias sobre las que extiende su dominio, el control efectivo del gobierno se hacía difícil por los elementos adicionales que para él eran necesarios. Los ejemplos sobre este tipo de dificultades son constantes. Pese a estas diferencias, en líneas generales se comprueba el funcionamiento del sistema¹⁶²⁷. Las relaciones entre los poderes provinciales autóctonos y el real se pueden definir por lo tanto como de enfrentamiento en unos casos, y dependencia o colaboración en otros.

Las respuestas de Oñate a estas quejas y problemas planteados en provincias forman parte ya de la dinámica ordinaria de actuación del gobierno. Merecería sin embargo una atención especial el estudiar qué prioridades tiene el conde a la hora de atender todas estas quejas y qué medidas específicas toma en función de los territorios sobre los que interviene. Este tipo de estudio, de carácter mucho más especializado no se ofrece aquí ya que en la mayoría de los casos sólo contamos con el planteamiento de los hechos y noticias aisladas de los mismos, y no con todo su proceso de desarrollo y resolución final, siendo el tipo de investigación que daría respuesta a estas interrogantes, ajeno a estas páginas.

Moyo, no me parece pueda caer tiranía por parte del marqués, y que como carta animosa podría S.E. servirse no tener razon de ella, pero dar orden que este pleito se vea y se despache luego de justicia pues en la misma carta se quejan juntamente de la audiencia [...] 21 agosto 1649", *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 148 s.f.*

¹⁶²⁷ "El preside. En conformidad de la orden que V.E. le ha dado por carta de 23 del pasado, ha hecho concluir la paz que tenia apuntada entre Mettola y Cigales y que no solo se han obligado en los actos de la secretaria de la audiencia conforme el solito "sub verbo et fide regia" y penas contenidas en las regias pragmaticas pero los clerigos se han asimismo obligado en la corte obispal con que quedan ajustadas entreambas partes y con las cautelas del fisco y que ha excarcerado dicho Metola de que da cuenta a V.E. Lecce 4 agosto 1649", en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 148 s.f.*; "El regente Zufia sobre una carta del gobernador de Lecce tocante a la carceracion del baron de Estordas y de otros de su comitiva. Dice que se le responda dandole las gracias y ordenando que se haga justicia con todo cuidado" *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 144 s.f.*

1.1.2. EL GOBIERNO DE LOS TERRITORIOS DE JURISDICCIÓN FEUDAL Y REAL

No todos los conflictos provinciales se resumen en este tipo de alteraciones y contravenciones del orden por parte de las autoridades civiles de las respectivas audiencias provinciales, sino que también en las posesiones de jurisdicción feudal y real se detectan numerosos problemas a solucionar desde la capital del reino. En este tipo de dominios el virrey tiene que conseguir imponer su autoridad frente a las resistencias de la nobleza feudal. Numerosos ejemplos nos ayudan en las próximas páginas a acercarnos a esta situación. Oñate por ejemplo solicita a Vincenzo Tuttavilla que le informe de la situación que se vive en su zona. De las noticias que remite conocemos que “los agravios que las cortes regias y baroniales hacen a los oficiales y subditos a las compañías de cavalleros y hombres de armas consisten en la inobservancia de sus privilegios particularmente en querer algunas universidades obligarlos al alojamiento efectivo de soldados y aun de esbirros de las audiencias y quando van de un lugar a otro y llevan sus pistolas o carabinas delante de sus cavallos, los prende y transigen en penas y suplica a V.E. mande dar sobre esto las ordenes convenientes¹⁶²⁸”.

¹⁶²⁸ Al margen, “dense las ordenes convenientes para que se les guarden sus privilegios y observen la regia proposicion a 11 agosto 1653” A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.171 s.f.

Con sus denuncias nos introducimos en un nuevo aspecto a tratar en este tipo de dominio territorial. Para el control de las provincias se establecían destacamentos militares que garantizaban el orden en la zona aunque también generaban serios conflictos económicos y sociales¹⁶²⁹.

- **Abusos de los poderes feudales**

En estos territorios, al igual que sucede en el centro del reino, el gobierno civil se encuentra con la oposición ejercida por la nobleza feudal y por las autoridades eclesiásticas que, también en defensa de sus propios privilegios, interfieren a menudo en el orden civil administrativo. La ciudad de Catanzanzaro por ejemplo solicita al virrey que se le reduzcan las obligaciones fiscales que tiene con el duque de Belforte y con la corte¹⁶³⁰. La universidad de Barbarano solicita igualmente del conde que se informe e intervenga contra los abusos que comete el barón de esta localidad¹⁶³¹. Oñate trasferirá este asunto a sus fiscales¹⁶³².

Respecto a los problemas existentes entre los nobles y la ciudad de Cosenza Oñate interviene para conseguir el consenso. En esta localidad se vive un problema de poder entre los respectivos *presides* de ella, tal y como nos lo da a conocer un tal Francesco Piccino que denuncia cómo “questa città e provincia no s’aggiusterano mai, per colpa e causa

¹⁶²⁹ Desde Bitonto Pedro de Villena y don Martin de Prado y Montenegro manifiestan “la poca autoridad que aquí tiene la corte no teniendo soldados de campaña, y le suplicava ordenase que la ciudad le diesse una esquadra, como lo tiene la Corte y Governación de Bari” en despacho de 9 diciembre 1652, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 164 s.f.

¹⁶³⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 148 s.f.

¹⁶³¹ Montecasino 3 octubre 1652, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 165 s.f.

¹⁶³² Ejecutado el 17 de marzo de 1653, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 168 s.f.

de gentilhuomini se V.E. no resta servita invarci per preside Gio. Batt. Monforte duca di Laurito il cui solo nome e temuto; poi che se bene il preside odierno don Francesco Capecelatro e persona integra e di santa intentione, che camina con matura consideratione tutta volta questi gentilhuomini non lo temono, et a poco a poco piglierano maggior animo, et ardire non vendendo le resolutioni che son necessarie alle conditioni loro e di questa superba republica [...] e -los nobles- recusano voler fare la pace ordinata da V.E. e suo Collaterale, violano, deflorano e furano l'honore delle donne popolari¹⁶³³". Como último ejemplo de estas peticiones desde provincias para que intervenga el conde de Oñate en la administración de los territorios periféricos nos han llamado la atención las súplicas que le remite el gobernador de Montecorvino sobre los problemas que tiene con la administración nobiliaria y eclesiástica. Este le dice así cómo "a la vuelta que hizo de una diligencia que le cometio el proregente de la Vicaria hallo rotas las carceles de aquella ciudad, de las cuales se huyeron 4 presos, dos protegidos del Principe y otros dos del obispo. Y habiendo querido recibir información, no ha hallado escribano ni maestredatta que le acudiese, causado del miedo que tienen al principe y por ese mismo respecto no puede libremente administrar justicia¹⁶³⁴". Ante esta situación de alteración de la autoridad el gobernador de Montecorvino solicita la intervención de Oñate.

Los dirigentes de las ciudades del reino sufren por lo tanto también el abuso de poder de la nobleza feudal, que monopoliza los cargos del gobierno y lleva a cabo todo tipo de manifestaciones de fuerza en los distintos territorios. Así por ejemplo, un tal Belisario Peacarolo desde Lecce denuncia en el año de 1649 "que a instancia de la misma ciudad y otros querellantes V.E. fue servido de ordenar a la audiencia recibiese

¹⁶³³ Cosenza 16 febbraio 1649, firmado por don Francesco Piccino, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* en este legajo encontramos asi mismo el bando "a los nobles de Cosenza" de Oñate donde este dice que quiere que se hagan las paces entre la nobleza de Cosenza y la ciudad, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

informacion y delitos que comete el duque de Santo Donato Vaez y Manuel Vaez baron de Campomarino, por lo cuales V.E. mando carcerar aquí en Napoles al duque y al baron que se retiro dentro una iglesia so pena de seis mil ducados se confiriese en esta ciudad. Y porque no lo ha ejecutado y se esta paseando, maltratando y atemorizando los testigos que se han examinado contro de el y del duque, suplica V.E. se sirva de ordenar a la mayor audiencia de nuevo reciba informacion de ellos y haga relacion a V.E. para que vista V.E. pueda ordenar lo que le pareciere justo¹⁶³⁵". Del mismo modo, los ciudadanos de Capua en carta al virrey de 14 julio 1649 le representan cómo "in detta città vi è don Carlo Falco Gentilhuomo di quella, il quale tanto per lo pasato quanto al presente, è di continuo con Impero, e dominio inquieta tutta detta città tanto che no vuole pagar gabelle conforme tutti gli altri cittadini, quanto in far pigliare robbe per forza¹⁶³⁶". Se exige por ello la intervención de Oñate para limitar su poder.

Las universidades también manifiestan serias dificultades para legislar en sus jurisdicciones. Así se trasmite por ejemplo en una carta desde Melfi del capitán don Martin de Villela 29 noviembre 1649 a Gregorio Romero, en la que le informa de los conflictos que se dan entre la Universidad y el cardenal, para que intervenga Oñate¹⁶³⁷. Del mismo modo, "l'università di Pescara della provincia del Abruzzo Citra dice a V.E. come sono tante le miserie in che si ritrova che ormai sono constrette quelle poche gente vi sono di fuggirsene, il tutto perche essendo solita d'imponerse le gabelle sopra beni comestibili cosi come si osserva per tutto il regno li viene ora proibito a causa che il capitano di guerra che reside in detta fortezza contro l'antico solito se li proibisce alla suplicante di procedere alla vendita delle solite gavelle et

¹⁶³⁴ Montecasino 3 octubre 1652, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.165 s.f.

¹⁶³⁵ Lecce 4 agosto 1649, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.148 s.f.

¹⁶³⁶ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.; sigue lista de injusticias cometidas por él y petición de que Oñate intervenga.

dell'atto di ese subvenire a suoi bisogni¹⁶³⁸". Y de nuevo "la universidad de San Juan en Fiore dice los agravios que recibe del baron Cavalcante residente en Cosenza con ocasión de haber comprado al presente la tierra de Cacudi, que por confinar con la suplicante la usurpa la jurisdiccion del territorio que no le pertenece compuniendo toda suerte de ganado que apacenta en su territorio, hechando bandos penales con tasas exorbitantes, sin cesar de continuo de molestarles, prohibiendoles el comercio entre las dos tierras, hasta en las cosas comestibles y por la autoridad y mano que tiene en aquella audiencia como tan poderoso no se remedian tan grandes daños; por lo que recurre a V.E. se sirva cometer a la audiencia de Calabria Ultra que reconozca estos agravios y provea de justicia o al ministro que mas le parecier a V.E. la audiencia informe de todo¹⁶³⁹". Estas instituciones administrativas de carácter económico se enfrentan así con los poderes feudales o de los representantes militares de sus zonas.

La influencia que tendrá la nobleza en las universidades del reino de Nápoles a lo largo de todo el siglo fue significativa. Hace años ya defendió esta tesis M^a Antonia Visceglia al entender cómo "i baroni costringono le università a prendere in affitto cespiti di entrate baronali e fanno eleggere come amministratori delle università 'i loro confidenti' –y es esta actuación- una delle basi del potere feudale specialmente della piccola nobiltà periferica che diviene nel XVII secolo ancor più dopo il 1647-48 il motivo dominante della conflittualità tra baroni e comunità¹⁶⁴⁰". Efectivamente, el poder feudal va en aumento a partir de este mediodía del siglo, pero ante él los virreyes supieron defender su posición y "through the spanish period, the crown resisted all attempts

¹⁶³⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

¹⁶³⁸ Septiembre 1649, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f. Piden la intervención del virrey.

¹⁶³⁹ Consultado a 20 diciembre 1652 Antonio de Cabrera, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f.

by the Neapolitan aristocracy and the viceroys themselves to make it change its stance on this ferint¹⁶⁴¹”.

- **Abusos de las autoridades reales**

Los abusos de poder sin embargo no se producen en una única dirección, y así, la misma nobleza también solicita la protección real ante el exceso de poder del resto de las autoridades. En Amalfi, el duque, por carta de agosto de 1649, se queja por ejemplo de que “habiendo referido a V.E. el año pasado los muchos inconvenientes y daños que sucedían en su estado por las licencias de armas que concedía don Miguel Martínez de Toro a algunos parientes de él fue servido dar orden que preveyese de remedio y en ejecución de ella luego las revoco y porque el nuevo comisario las ha concedido ahora por lo que suceden los mismos desordenes suplica V.E. se sirva darle orden que las revoque¹⁶⁴²”.

Algo semejante ocurre en Tursis, donde Carlos Lauzavecha agente del duque de Tursis por despacho de 19 de diciembre de 1652 “dice a V.E. como acaba de tener correo de Tursis con aviso de haberse conferido en aquella ciudad el auditor Moscatelo de la audiencia de Potenza con 40 hombres contro el erario del duque sin haber habido para ello la menor causa del mondo, y si puede serla haverle movido a instancia de algun vasallo por ojeriza que debe tener con dicho erario por no poder quizás salir con la suya de no hacer los pagamentos que debe por los fiscales y otros pesos a la Regia Corte, se deja alla prudencia de V.E. a

¹⁶⁴⁰ VISCEGLIA, M.A., *Territorio, feudo e potere locale. Terra d'Otranto, tra medioevo ed età moderna*. Napoli, 1988.

¹⁶⁴¹ ASTARITA, A., *The continuity of feudal power. The Caracciolo di Brienza in Spain*. Napoli-Cambridge, 1992 p.210; también, SANTAMARÍA, N., *I feudi, il diritto feudale e la loro storia nell'Italia meridionale*. Napoli, 1881 [reed. Bologna, 1978].

¹⁶⁴² A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.148 s.f.

quien suplica sea servido no permitir que por emolaciones de vasallos se halla de quitar y atropellar de este modo la jurisdiccion del duque y sea sin causa maltratado un erario suyo que le esta sirviendo y carcelado de facto su familia y que un auditor sin orden particular de S.E. se haya de tener tan poca atencion de adelantarse a esto habiendo de bastar lo que se echo por lo pasado con aquellos vasallos, sin haber habido otro delicto ni otro celo en aquella ciudad que componerlos y desangrarlos en gran perjuicio de la universidad y particulares de ella [...] ¹⁶⁴³. Nos encontramos ante estas noticias de nuevo con el problema de la corrupción del aparato burocrático del sistema, que en provincias se convierte en un asunto prioritario a solucionar. Veámoslo.

1.1.3. GESTIÓN DE CARGOS PÚBLICOS PROVINCIALES

¿Cuáles son las intervenciones que el conde de Oñate tendrá en el reino para que se mantenga este equilibrio del que hablamos frente a la gran cantidad de dificultades que se le presentan en el gobierno de los territorios periféricos? Si se analiza la actuación de los individuos más allá del funcionamiento de las instituciones, en el ejercicio de este poder intervienen otros factores diferentes a aquellos que sirven para entender el sistema napolitano, como la capacidad de los ministros provinciales que habían sido delegados a estos destinos y sus relaciones con el virrey. Ya veíamos en un primer momento cómo, a través de una legislación en continua renovación, Oñate controla el movimiento de sus ministros y las instituciones donde se introducen, las audiencias a partir de sus instrucciones en materia legislativa. Pero será a partir del control del sistema de nombramientos de los distintos cargos como se asegure

¹⁶⁴³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f. El secretario Cabrera dice que la audiencia informe de su opinión.

realmente un verdadero protagonismo en el gobierno del territorio. Conforme estaba organizado el sistema imperial, los poderes de actuación del virrey en materia de nombramientos eran si no absolutos, bastante considerables. A modo de ejemplo recordemos cómo la provisión de todas las plazas de abogados fiscales en provincias, de carácter bienal, a excepción de la de Lecce, quedaba en sus manos¹⁶⁴⁴. Su determinación, tal y como veíamos en apartados anteriores sólo podía ser discutida por el monarca, mientras que los demás organismos del poder se convertirían en meros consultores o consejeros.

Es sin duda el análisis de los nombramientos oficiales producidos durante su mandato una de las fuentes que más ayudan a comprender la capacidad real de intervención del poder de Oñate en el sistema periférico del reino. La política de influencias de cargos públicos en provincias es una característica común a todos los gobiernos que se suceden en el territorio en época de la dominación española. Estos cargos servían a don Íñigo como recurso muy efectivo para mantener al cuerpo dominante de la sociedad bajo su control. Alejados del centro de la corte, los nuevos funcionarios públicos allí destinados perdían su capacidad de actuación en ella. De esta manera lo representa uno de estos funcionarios, Don Juan de Herrera, destinado en Rixoles, que se queja a Oñate de que no le llegan cartas, que está incomunicado y que ya ha acabado todos los encargos que se le dieron y se siente marginado de la corte con el destino que se le ha dado¹⁶⁴⁵. Sin embargo, por otro lado, obtenían cierta autonomía de movimientos que en muchas ocasiones favorecía la mala gestión de sus cargos, como acabamos de ver a través de numerosos ejemplos.

¹⁶⁴⁴ A.H.N. *Estado leg.* 2046 s.f.

¹⁶⁴⁵ Despacho desde Rixoles 7 febrero 1649, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.144 s.f.

- **Abusos de poder e iniciativas para su control**

Uno de los fenómenos comunes surgidos a partir de la presencia de funcionarios públicos mal elegidos en provincias es el particular poder que estos consiguen ejercer allí. Así, la presencia y actuación de Francisco Capecelatro, sobre el que profundizaremos en próximas páginas, a partir de los diferentes cargos que ocupa en sus destinos provinciales se presenta como uno de los ejemplos más característicos de la influencia que llegaron a adquirir estos funcionarios públicos en estos territorios. Comenzó su carrera política en época del conde como maestro de campo, cargo que abandona ya en diciembre de 1648 para convertirse en gobernador de Calabria Citra. A principios de enero del año siguiente es presidente de la provincia de Cosenza. De él opina el regente Caracciolo en el verano de 1649 que “aunque de su atención y celo se debe esperar obre con buen fin y motivos de mira al servicio de S.Mg. [...] todavía las continuas quejas que se dan de que prevalecen con el mas la gente del pueblo que los nobles [y particularmente la gente del pueblo que ha obrado contra el rey en tiempo de los tumultos pasados] ha obligado S.E. se responda luego a las razones y motivos que le mueven a hacerlo¹⁶⁴⁶”. El mismo Oñate y pese a estos rumores de la corte le propone dos años más tarde, en julio de 1651, como gobernador en un nuevo destino provincial, Tierra de Bari. Al final del gobierno del conde Capecelatro sirve en Trani como *presidente*, donde su gestión militar encuentra nuevas resistencias entre las demás autoridades. Veámoslo.

Por despacho desde Trani de 31 mayo 1653 de este don Francisco Capecelatro se informa a la capital como “haviendo en conformidad de las ordenes de V.E. dado las convenientes al sargento mayor y escrivania de racion de la forma en que se han de hacer los asientos de

¹⁶⁴⁶ 17 agosto 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.148 s.f.

los soldados, han replicado pero mucho mas el escrivano de racion Grafo que queria en todo la autoridad libre de escoger los soldados a su modo conforme a las instrucciones que dice tiene e ir a los cabos repartimientos y no a las tierras de la provincia como claramente reza la ultima orden de V.E. y que haviendosela dado al escrivano por escrito ha replicado de nuevo sobre que a derecha asinte todas las elecciones hechas por las universidades y que si hallase alguna exencion cerca de los soldados tome notamiento aparte no poniendoles en asiento asi los cabos fuegos como de otros efecto que hallase y que avise de todo para dar cuenta a V.E. [...] que en cuanto a ir tierra por tierra a asentar los soldados ha dado parte V.E. que nunca ha sido solito haviendo en la provincia tierras de 20, 23, 70 y 80 fuegos que por esto se mandaron firmar los cabos de repartimiento y que las tierras sujetas fuesen a el sobre que espera ordenes de V.E. el preside dice que la orden que ha dado ha sido por evitar los fraudes y si a V.E. no le pareciere bien espera lo que abra de ejecutar¹⁶⁴⁷”.

EL CRITERIO DE LA NACIONALIDAD

Dentro de esta política de gestión de nombramientos y cargos practicada en provincias por la Monarquía desde tiempo atrás se había seguido una dinámica de actuación común con respecto al origen que debían tener aquellos que ocuparan los cargos de mayor responsabilidad política. Estos debían ser españoles ya que con ello se evitaría que se consolidasen círculos de poder influyentes entre los

¹⁶⁴⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f. Los nombramientos de los sucesivos cargos ejercidos por este personaje se encuentran además recogidos en A.H.N. *Estado leg.* 2053 s.f.; A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.; o A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.; un nuevo ejemplo de los abusos de poder perpetrados por los funcionarios públicos en provincias se encuentra en las noticias remitidas por el auditor Oracio de Vico a Beltrán de Guevara sobre la diligencias que está haciendo por orden del Colateral contra el juez de Rixoles, en despacho de Palacio de Gregorio Romero de

napolitanos. Ahora el conde de Oñate parece no querer, de nuevo, ceñirse a la norma, ya que, según nos remiten ciertas noticias, propone para cubrir una serie de cargos a caballeros napolitanos. Es el caso del nombramiento del gobernador de Crotón. Ante las intenciones del conde los síndacos de la ciudad de Catanzaro expresan al virrey en una de sus comunicaciones a la capital cómo “quando venne il signore duca di Monteleone per vicario generale di questa provincia, mando per governatore di Crotone don Gasparo de Zunica, che si ritrovava al governo di questa città, et in virtù de privilegio sostitui Carlo Tirimbo allora caballero giurato, essendosi poi alla venuta del duca di Belforte creato di nuovo governo di questa città occupo detta carica di governatore Marcelo Marincola nuovo caballero giurato e perche adesso s’intende che V.E. vogli provvedere detto officio in persona del sudetto Carlo Tirrimbo, pertanto c’è parso suplicarla si serva inviare governatore spagnolo, stimando così compiere al servizio di S.Mta. et a V.E. faremo perfine humilissime riverenze¹⁶⁴⁸”.

El regente Zufia vuelve a insistirle sobre esta idea a propósito de una carta del gobernador de Gallipoli que trataba de “la nomina de juez que habia hecho la ciudad en persona de un natural de ella”. Zufia recomienda a Oñate que se nombre como representantes de la justicia a forasteros “porque siendo ciudad tan principal los naturales haran justicia de compadres a que no se debe dar lugar y asi me parece que S.E. se sirviese de mandar sobre la nomina a la ciudad con orden que la haga de forasteros y asi continue en adelante en conformidad de las ordenes que hay antiguas y por convenir asi¹⁶⁴⁹”. Y de nuevo el Colateral por ejemplo ya casi al final de su mandato le advierte, a la hora de formalizar el nombramiento de un nuevo cargo en la judicatura

Morales al secretario del reino 15 julio 1650, A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

¹⁶⁴⁸ Catanzaro 6 febrero 1649, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.144 s.f.*

¹⁶⁴⁹ 3 agosto 1649, A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

de Chieti de cómo “le obta la pragmática que dispone que los naturales del reino no puedan tener cargos ni officios de administración de justicia en las ciudades y tierras de donde ellos son¹⁶⁵⁰”. ¿Debemos entender a la vista de las noticias que nos llegan en este momento, que el conde de Oñate privilegia la promoción de los naturales del reino, sin importarle la significación política de su actuación o las consecuencias que esta actuación podría tener en el centro de la Monarquía? La tendencia más general del conde efectivamente parece ser la de integrar a la población indígena con aquella foránea, incluso haciendo prevalecer la posición de los primeros frente a los segundos. ¿Estrategia para ganarse su favor?

IRREGULARIDADES EN LAS FORMAS

Aparte de esta intención sobre la nacionalidad y origen de sus ministros, el conde se mostrará a lo largo de los seis años que permaneció en el cargo, y tal y como hacía en sus relaciones con los poderes de la capital, contrario a las normas tradicionalmente establecidas. No sigue los pasos ordinarios a la hora de formalizar los nuevos cargos que están bajo su responsabilidad, por lo que recibe las amonestaciones tanto de los consejos del reino como de Madrid. En muchos de los documentos que recogen las designaciones que hace de los diferentes ministros que debían ocupar sus cargos en provincias, se encuentran despachos del Consejo Colateral en que se advierte al conde que no ha seguido la regla acostumbrada porque sólo propone, por ejemplo, un candidato para cada provincia en el cargo de gobernador cuando tiene que proponer tres¹⁶⁵¹ o porque concede ventajas de sueldo en plazas donde no corresponde. Así sucede por citar un caso en 1649 cuando ordena que el oficial que goza de la plaza de la veheduría de los castillos de

¹⁶⁵⁰ Palacio 10 ottobre 1653. El duque de Cançano. Al secretaria Antonio de Cabrera, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

¹⁶⁵¹ *A.H.N. Estado leg. 2053 s.f.*

Gallípoli se traslade al castillo de Monopoli con los cuatro escudos de ventaja de que goza por esta plaza. La Escribanía responde a este deseo del virrey que, de acuerdo con las ordenes reales, no puede ejecutar su mandato ya que es contradictorio a estas órdenes “por lo que toca a la ventaja que debe gozar en la infantería, pero que para esto el señor Conde de Lemos dio una orden a favor de los referidos oficiales de la veheduría ejecutada por el señor duque de Arcos y por V.E. en razón que por la cuenta que tienen de la Real Hazienda en los castillos pudiesen gozar de una plaza de los del número del castillo sin obligación de servirla, no hablando de aventajados si bien hay algunos que sirven estos oficios y gozan ventajas de reformados con disposición de los señores virreyes¹⁶⁵²”. Finalmente por la plaza de Monopoli este militar recibirá la misma retribución que por la de Gallipoli. Las razones que le mueven para proponer estos cambios pueden ser de nuevo las necesidades inmediatas de la situación post-revolucionaria, aunque también su particular intención de obtener cada vez más espacios de autonomía. De nuevo en provincias se presenta esta dialéctica entre poder autonómico y poder virreinal en la demostración del poder.

SIGNIFICACIÓN DE LOS DESTINOS

Existía una jerarquía bastante definida de destinos, por la que se explica la relevancia política de ciertos nombramientos y la significación en ello de la intervención directa del virrey. De entre todos los nombramientos, aquellos destinados a cubrir posiciones de interés estratégico en el territorio periférico del reino eran los más cuidados por el control del virrey y por ello se elegían militares experimentados para ocuparlos. Sus decisiones a este respecto recordemos que se deben de poner en relación con el todavía reciente eco de la revolución. Otro de los

¹⁶⁵² A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f

problemas principales, que explica la jerarquía de cargos, era el del sostenimiento económico del mismo. La presencia de la más granada nobleza ocupando este tipo de cargos públicos explica esta circunstancia¹⁶⁵³. Se enviaba así normalmente a aquellos con mayor disponibilidad económica a los destinos que requerían unas inversiones más fuertes para su gestión. Esta circunstancia no siempre era bien llevada por los elegidos, que tenían que enfrentar los problemas económicos de sus respectivas jurisdicciones en muchas ocasiones a título personal. Veamos algunos ejemplos. Desde Capri su capitán Toribio Garsia de Posada¹⁶⁵⁴ solicita del centro del gobierno napolitano que se le asista, tal y como se le prometió ya que “el dicho gobierno no tiene provisiones ni otra cosa desconocido con que poderse ayudar, ni poder pagar la Patente, y don Pedro de Arias su antecesor por este efecto V.E. servido de que con sola una carta de la mano de V.E. gobernasse asta que V.E. fue servido de proveerlo”. Ahora solicita a Oñate que “sea servido de honrarle con otra en la misma conformidad para que las Universidades de la dicha isla no Reynpidan dicho gobierno, que recivio a merced particular de V.E.¹⁶⁵⁵”. Digamos que para mantener el respeto de su autoridad en estos territorios no sólo se hacían indispensables las correspondientes relaciones de favor político sino, y de más importancia, la capacidad de los ministros de defender el patrimonio real mediante liquidez económica frente al poder civil o eclesiástico con el que compartían la gestión de estas zonas.

Otro ejemplo evidente de esta carga económica que deben soportar los destinados en provincias nos llega desde Vietri también de la mano de su dirigente, que expresa por carta de 4 de enero de 1649 al virrey

¹⁶⁵³ Sobre la organización de los tribunales y el derecho feudal, MANNA, G., *Della giurisprudenza e del foro napoletano, della sua origine fino alla pubblicazione delle nuove leggi*. Napoli, 1839.

¹⁶⁵⁴ Nótese el origen peninsular de este personaje de acuerdo con las teorías que explicábamos líneas atrás.

¹⁶⁵⁵ Tramitado a 8 de enero de 1652 A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 161 s.f.

cómo “non mi dispiace che V.E. mi tenghi qui scordato ma qualche mi pesa è non ricevere nessuno aviso de negotio di Roma, e se debo continuare per guardia correndo una spesa esorbitante sopra 48 -il giorno per il soccorso de 70 spagnoli 70 marinari otre limici soldati di campagna che insino ad oggi importano 700- ed avendo tentato alcune terre per una mediocre contributione riceve poco e quasi niente con tutte le mie prediche e carezze che piu suplico V.E. ordinare che debo fare¹⁶⁵⁶”. Como vemos, el estado de las haciendas de los personajes influyentes de la corte que rodeaba a Oñate, era otro de los factores de los que dependían los círculos del poder en el momento. Para evitar que por causas económicas se crearan tensiones, Oñate se preocupará de mantener satisfechos a sus ministros provinciales a partir de incentivos económicos además de los ya referidos de prestigio. Concede por ejemplo a los *presides* de las provincias mejoras en su sueldo significativas¹⁶⁵⁷.

1.2. OÑATE Y LA NOBLEZA PROVINCIAL

Las relaciones entre la nobleza feudal y el poder central se revelan especialmente significativas para el análisis del poder del conde durante su mandato en el territorio¹⁶⁵⁸. Dos son los problemas más graves a

¹⁶⁵⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁶⁵⁷ Ver despacho de palacio 11 noviembre 1650 de Antonio de Cabrera a Diego de Uceda, A.S.N. *Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 217r.*

¹⁶⁵⁸ Sobre el debate historiográfico existente en la actualidad sobre el carácter feudal de la nobleza en el sur de Italia y su evolución a lo largo de la edad moderna, MASSAFRA, A., “Una stagione degli studi sulla feudalità nel Regno di Napoli” en MACRY, P., MASSAFRA, A., *Fra storia e historiografia in onore di Pasquale Villari*. Bologna, 1994; VISCEGLIA, M.A., *Identità sociali: la nobiltà napoletana nella prima età moderna*. Roma, 1998.

resolver sobre los que nos hemos centrado en el presente estudio y se presentan interrelacionados. A ellos dedicamos las próximas páginas: el problema de las iniciativas de justicia, al margen de lo establecido, tomadas por esta nobleza feudal, y los focos de bandolerismo que asolan el territorio del reino apoyados y judicialmente protegidos por este colectivo social. Con ellos nos introducimos en el análisis particularizado de uno de los sectores sociales más influyentes del momento en el territorio, nobleza feudal, en su relación con la gestión del conde de Oñate en él en estos momentos. De acuerdo con los análisis realizados hasta el momento y los que enfrentamos a continuación, vemos cómo este grupo social participa de forma significativa en el gobierno del territorio a partir de su presencia en el aparato burocrático provincial [fundamentalmente en cargos relacionados con la gestión del poder militar] así como a partir de la influencia que ejerce derivada de su posición social. Tras la revolución además, la nobleza feudal crece en influencia y poder todavía más si cabe en detrimento de aquel ejercido por el cuerpo de funcionarios civil del Estado¹⁶⁵⁹.

1.2.1. EL EJERCICIO DE LA JUSTICIA

El poder de la nobleza feudal se cifraba principalmente en la función que desde el poder se le concedía como fuerza de defensa militar de primer orden. Los virreyes de la zona se sirvieron de las milicias de los barones en provincias para enfrentar las sublevaciones populares o mantener el orden establecido. Con ello contribuyeron a fortalecer su poder y engrandecer sus posesiones hasta consolidar una serie de

¹⁶⁵⁹ ASTARITA, A., A., *The continuity of feudal power. The Caracciolo di Brienza in Spain*. Napoli-Cambridge, 1992.

núcleos autónomos respecto a la capital, que amenazaron su control sobre el territorio¹⁶⁶⁰. Era de los distintos puntos del reino de donde se obtenían las fuerzas materiales para la lucha¹⁶⁶¹. Esto significaba sin embargo un cada vez mayor monopolio de poder de este tipo de nobleza en sus territorios, llegando en ocasiones a enfrentarse directamente con aquel virreinal. Una de las maneras de oponerse a la autoridad del conde para la nobleza feudal era el de defender y ejercer su derecho a implantar su propia justicia en los territorios de que era dueña¹⁶⁶². A través de infinidad de ejemplos concretos se comprueba esta tendencia. Así por ejemplo, en la audiencia de Lecce su presidente y auditor Galeoto legisla en coordinación con el gobernador de Otranto sobre las faltas cometidas por el baron de Cuisi Juan Battista Cicinelo. A este noble se le acusa de “haver usurpado la jurisdiccion criminal propia de la Regia Corte y que se exercita del gobierno de Otranto sobre 64 fuegos de dicha tierra que se llama con nombre de la cotaparte de la Iglesia, como que la jurisdiccion civil toca al arzobispo de Otrento y la criminal como se ha dicho es de la Regia Corte, la cual usurpacion consta por diversas carceraciones y composiciones hechos de los subditos de dicha cota parte de la iglesia del dicho Cicinelo que va tambien inquisido de haber hecho arrendar las gavelas universales de personas suyas quedando con parte del dinero en su poder y recibiendo los frutos del pagamento a menor precio del corriente¹⁶⁶³”.

¹⁶⁶⁰ SABATINI, G., *Proprietà e proprietari a l'Aquila e nel suo contado tra XVI e XVII sec. Le rilevazioni catastali in età spagnola*. Napoli, 1995.

¹⁶⁶¹ “Excmo Signore. L'Unità de Limatola sita in Terra di Lavoro supdo dice a V.E. come dal principe di Satriano l'è stato fatto ordine che allestisca li soldati del Battaglione della maniera come l'è stato stabilito da V.E. alla ragione di fuochi della numeratione dell'anno 1595 [...] exdo 11 junio 1653” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.161 s.f.*

¹⁶⁶² CERNIGLIARO, A., “Giurisdizione baronale e prassi della avvocazione nel Cinquecento napoletano” en *A.S.P.L.P.N CIV*, Nápoles, 1986: ID., *Patria leges, private rationes. Profili giuridico-costituzionali del Cinquecento napoletano*. Nápoles, 1988.

¹⁶⁶³ A 12 de febrero 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.* Sigue describiendo otras faltas cometidas.

En un primer momento esta situación se justifica como consecuencia lógica del periodo de carestía atravesado en el momento post-revolucionario. Pero superada esta etapa, este tipo de problemas continuarán existiendo de manera crónica. Esta actitud genera problemas a las autoridades civiles respectivas de cada provincia para mantener el orden. Por ello, desde las respectivas fiscalías se solicita a Oñate que legisle en consecuencia. Ciudades como Aguila o Cava serán algunas de la que sufran en mayor medida estos problemas de jurisdicción judicial. Desde Aguila por ejemplo, el abogado fiscal de esta provincia denuncia en el año 1652 cómo “cada día se cometen en aquella provincia delitos con armas de fuego por la facilidad que hallan en las Cortes Baroniales, que no hazen justicia y los ajustan luego. Por ello solicita al conde que “se sirva de mandar que la Audiencia proceda en ellos, no obstante la remission que pidieren los Barones¹⁶⁶⁴”. En respuesta a todas estas demandas y tras consulta con el Colateral, Oñate, sobre el problema de Aquila por despacho de 13 de septiembre de 1652 de don Gerónimo García de Benavarre a Gregorio Romero de Morales, ordena a la Audiencia “que se haga justicia contra ellos dispensando a los privilegios de los barones”. La solución encontrada por el Colateral al que Oñate solicita consejo será mucho más inmediata ya que propone “que se puede servir S.E. dar orden a la audiencia conforme sucedieren los casos le vaya advirtiendo para tomar la resolucion que pareciere convenir, porque de otra manera sería quitar la jurisdicción a los barones que pudiera tener algun inconveniente¹⁶⁶⁵”.

Igualmente desde Cava algo más tarde, en 1653 el gobernador “da quenta a V.E. de la mucha gente armada que anda por aquellos contornos después de la partida del comisario de Campaña, y de la poca asistencia que tiene para administrar la justicia y que haviendo

¹⁶⁶⁴ Aguila 27 julio 1652, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.164 s.f.

¹⁶⁶⁵ A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV n°2* s.f.

pedido veinte hombres al sindico y electos para seguridad y diligencias de la corte y remediar algunos inconvenientes le han respondido con mucha animosidad diciéndole que la audiencia esta circa y que el gobernador tiene los proventos para con ellos pagar la gente que le asiste¹⁶⁶⁶. También ante esta situación el gobernador pide a Oñate que intervenga en el asunto. Oñate propondrá una serie de medidas a Madrid para aumentar su capacidad de actuación frente a los privilegios de la nobleza.

De igual manera en Arienzo, territorio bajo la jurisdicción del duque de Matalon, personaje que como acabamos de ver pertenece a la facción política contraria a la línea de gobierno del conde y que fue objeto de su persecución, se producen problemas de la misma índole. El gobernador de Arienzo denuncia cómo “el duque de Matalon haze prender todas las personas que quiere y despues los manda soltar, sin que el governador pueda entrometerse, ni hablar en la materia”. Representa asimismo “la poca correspondencia que tiene con el supplicante, haviendo dado orden que los familios se aparten de aquella tierra para que no se carceren las personas que llevan armas sin su licencia. Por todo ello “supplica a V.E. se sirva de mandar se le embien algunos soldados de la Campaña para que pueda acudir a la persecucion dellos y administrar justicia¹⁶⁶⁷”. Y de igual manera el mismo funcionario en despacho del día siguiente de 2 de febrero de 1652 “da quenta a V.E. de haver hallado en las carceles de aquella Corte una pistola y una carabina cargadas de que ha recibido informacion y ha constado ser por lo que ha sido forzoso poner en ellas un criado suyo. Que los maestredatas no le obedecen en cosa ninguna y qualquiera cosa que les dice se bana quejar al duque de modo que no puede despachar ni causas Civiles ni Criminales. Y que el duque le ha embiado a amenazar por el guardian

¹⁶⁶⁶ Cava 8 enero 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.166 s.f.

¹⁶⁶⁷ 1 febrero 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.161 s.f.

de los Capuchinos”. Solicita al conde “mande poner remedio en todo embiandole alguna gente¹⁶⁶⁸”.

Infinidad de nuevos ejemplos vienen a completar estas referencias aquí transcritas. Veamos uno último también por lo expresivo del caso esta vez referido por el gobernador de Isernia. Este denuncia cómo “el principe de Isernia con amenazas impide a la Ciudad que se haga la eleccion de los del nuevo gobierno y pretende que se le de la nomina de los que han de elegir en perjuicio de la buena administracion de justicia”. Pide por ello una solución al conde. También representa “los crueles homicidios que se cometieron en personas de un marido y mujer, por un hombre del Principe grave delincente que esta refugiado con otros delinquentes dependientes del Principe en una iglesia de aquella ciudad de donde salen a cometerse muchos excessos y va inquisido en estos delictos Carlos de Agustino el qual suele venir a esta ciudad y se le hace en la calle del Pennino. Supplica V.E. se sirva dar orden que convenga a fin que estos delinquentes tengan merecido castigo¹⁶⁶⁹”. Se ha de tener en cuenta además cómo el volúmen de población contraria al poder establecido era, por la circunstancias políticas en las que nos encontramos, muy considerable, agravando la situación de inestabilidad que esta nobleza feudal promueve¹⁶⁷⁰.

Ligado a esta actitud de la nobleza feudal de ejercer la justicia a su manera está su tendencia a eludir cada dictado emitido por la capital. Para la correcta aplicación de la legislación vigente en el reino Oñate se verá obligado a apoyar desde Nápoles las iniciativas tomadas por las

¹⁶⁶⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.161 s.f.

¹⁶⁶⁹ 4 febrero 1652. En nota a continuación “que con los soldados que se le han enviado procuren prender estos hombres” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.162 s.f.

¹⁶⁷⁰ “El preside de Lecce a 3 febrero 1649 representa a V.E. el peligro que hay de fuga por los muchos presos que se hallan en las carceles de aquella audiencia, y la causa porque no ha podido enviar la cadena [-por falta de dinero-]. Supplica se sirva de dar orden al preceptor que pague lo que fuere menester para poder remitir la referida

autoridades provinciales, a partir de despachos emitidos por él mismo, que buscan conseguir el correcto funcionamiento del sistema. Este grupo social no sólo se enfrenta a las autoridades judiciales sino que también crea tensiones relacionadas con la administración local de otros tipos. Así por ejemplo vemos cómo no cumple la normativa vigente respecto a la administración del ganado en sus respectivos territorios. Desde Basilicata por tomar un caso concreto, el auditor de esta zona Jacovo Angelo Merola, que se encarga de su recuento, avisa “que los principes de Solofra y de Astillano, de Menorvino, Noia y Torrella y otros Barones possen cantidades considerables de pecoras gentiles en dicha provincia y fuera della, y que se deven numerar en conformidad de su Comission, que tiene de la Camara, y para que pueda con mas autoridad y facilidad hacerla combiene que se le embie orden particular de S.E. en que le mande apprettadamente se confiera en las partes adonde fuere menester dentro y fuera de dicha provincia a hacer la numeracion de las pecoras, que poseen dichos Barones¹⁶⁷¹”. Tal y como ocurría en el centro de la Monarquía, se hacía necesario para el gobierno el control particularizado de cada caso presentado en el reino.

1.2.2. EL PROBLEMA DEL BANDOLERISMO

- **Presentación del problema**

cadena o mandar se tome el expediente que a V.E. pareciere” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁶⁷¹ De casa 13 enero 1652. El señor secretario don Antonio de Cabrera. En contestación a esta denuncia se dice en este despacho cómo Oñate “resolvio que se hiciesen todas diligencias y se diesen las ordenes necesarias. Don Antonio de Uceda” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.161 s.f.* En este cuerpo documental son varias las noticias de este tipo. Sobre la ganadería en la época, MARINO, J., *Pastoral economics in the kingdom of Naples*. Baltimore, 1988.

Junto a estos problemas encontramos como decíamos el de los focos de bandolerismo, grupos de maleantes “capitaneados” y protegidos por las autoridades regionales [nobleza feudal y clero] en contra del poder virreinal, situación que denuncian las autoridades civiles del reino y contra la que se enfrentará el virrey durante los años de su mandato. El problema del bandolerismo, que ahora enfrentamos en el territorio por el que nos interesamos, se encuentra generalizado en todo el Mediterráneo y contra él lidiarán las autoridades respectivas a lo largo de los dos siglos modernos¹⁶⁷². En síntesis su génesis se puede explicar como sigue. Con el crecimiento demográfico del siglo XVI la miseria crece. La revolución de los precios provoca la inflación de los beneficios para los empresarios, con lo que los salarios pierden poder adquisitivo y las clases modestas viven peor. La tensión social que esto significa explica el nacimiento de estos grupos marginales de gran impacto en el equilibrio político del territorio. La existencia del bandolerismo se explica esencialmente por lo tanto por la conjunción de diferentes factores, entre los que son los más significativos, la precariedad económica, más acusada que en la capital, que concentraba los recursos necesarios para la vida, o las deficiencias de la estructura administrativa del reino, que consentía esta falta de control. De ahí que sobre el cuerpo de burócratas que regulaba el funcionamiento del sistema en provincias, en la época se entienda cómo “no sólo inquietan y apuran con su codicia las tierras pero dan comodidad a los síndacos y mas ricos de ellas para echar toda la carga a los pobres” por ello “no es maravilla que el reino este lleno de bandidos¹⁶⁷³”.

¹⁶⁷² Sobre la situación en nuestra península, REGLÁ, J., *El bandolerismo en la Cataluña del Barroco*. Valencia, 1967; VILA LÓPEZ, M., *Bandolerismo y piratería [1635-1645] en el Reino de Valencia durante el reinado de Felipe IV*. Valencia, 1984.

- **Geografía del bandolerismo**

La presencia de bandidos se localiza en todas las regiones del reino. Con la revolución los problemas de este tipo crecen considerablemente, sin embargo cuando ya se ha conseguido el control político en todo el territorio, el fenómeno del bandolerismo se consolida como fenómeno crónico contra el que luchar durante todo el periodo de gobierno del conde¹⁶⁷⁴. A comienzos del año 1649 se denuncia la presencia de bandidos que roban y asesinan en el camino que va de Nápoles a Benevento¹⁶⁷⁵, o su alarmante número en Rioxoles¹⁶⁷⁶, por dar algunos ejemplos. El éxito de la política real será incierto, recogándose a lo largo de todo el periodo de su gobierno numerosas noticias tanto de fracasos como de avances puntuales en este terreno¹⁶⁷⁷. Algunos territorios se definen como los más significativos por su importancia estratégica por la intensidad de los movimientos de este tipo que allí se registran. Así, la resistencia feudal se centra principalmente en la zona sur del reino y en la zona del Abruzzo¹⁶⁷⁸. Son las más alejadas a la capital, es decir, la zona más vulnerable del reino, montañosa donde los ejércitos no podían realizar con facilidad sus maniobras y el poder público perdía sus derechos ante la proximidad de las fronteras. A partir

¹⁶⁷³ *B.N.M. mss. 5972 s.f.: Relazione del governo di Napoli di incognito autore, fol.39* datable hacia la década de los '20.

¹⁶⁷⁴ El marqués de Calasida Campobasso a 23 abril 1653 refiere a Gregorio Romero de Morales que no envía dinero que debe enviar porque "como estan estas provincias tan revueltas de bandidos no me atrevi". Sigue diciendo como "la caballeria se va trabajando bien a prisa que pienso que ningun preside esta tan adelante" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*

¹⁶⁷⁵ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 144*, noticia del 3 de febrero de 1649.

¹⁶⁷⁶ Desde esta localidad se informa de las necesidades que se pasan asi como de que "la campaña esta llena de delincuentes y bien cerca de la ciudad no hay pocos [...]. Don Juan de Herrera. 6 enero 1649" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*; noticias de bandidos en Montecorvino a 11 de febrero 1649.

¹⁶⁷⁷ La audiencia de Catanzaro a 15 de abril 1649 informa al virrey de que, "siguiendo sus ordenes de perseguir los bandidos que quedaren, la zona ha quedado libre de estos" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

¹⁶⁷⁸ INCARNATO, G., *Evoluzione del possesso feudale in Abruzzo Ultra dal 1500 al 1670*. Napoli, 1972. Sobre la geografía de los Abruzzos, MAÑÉ y FLAQUER, J., *Historia del bandolerismo y de la camorra en la Italia meridional, con las biografías de los guerrilleros catalanes Borges y Tristany*. Barcelona, 1864.

de diferentes frentes nos llegan continuas quejas para solucionar estos problemas. Especialmente interesantes desde el punto de vista político son las propuestas de Pignatello de actuar contra el problema con mayor autoridad desde la capital y sobre todo buscar la colaboración del Papa. Los focos de bandolerismo en Abruzzo se convierten por lo tanto en un problema de tratamiento internacional, donde la posición del Papa es fundamental para solucionarlo¹⁶⁷⁹.

- **Tipología y prototipos de bandidos**

¿Quiénes eran estos bandidos? A los campesinos y ciudadanos descontentos que habitaban la periferia del reino se unen numerosos soldados que, ante la precaria situación que atraviesan al verse desocupados [reformados] tras la revolución y tras las campañas militares, como fuerza de campaña en diferentes puntos del reino y tras haber servido mal alimentados, mal asistidos y mal pagados, deciden marginarse del cuerpo militar y unirse al movimiento subversivo. Varias noticias recogidas en los archivos denuncian esta situación alarmante de desertiones en provincias que los responsables reales tratan de atajar. Desde Gaeta por ejemplo, el maestro de campo don Martin de Verrio informa hacia mediados del año 1649 de cómo “tengo prevenidos los puestos por donde pueden huirse los soldados que estan sirviendo en el Reino, en Mola tomaron dos españoles y de Rocaguillerma me avisaron tenia otros tres presos imbie por ellos y he entregado al capitan don Diego Chiriboga los cinco para que los lleve en cadena a V.E. que mandara lo que se ha de hacer con ellos¹⁶⁸⁰”.

- **Sistemas de acción**

¹⁶⁷⁹ Volvemos sobre él en próximas páginas desde este punto de vista.

¹⁶⁸⁰ En Gaeta 18 julio 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 147 s.f.

LA CORRUPCIÓN DE LAS AUTORIDADES

Es sin duda el gran problema de la lucha contra el bandolerismo este de la corrupción de la elite dirigente en provincias. Elegimos en primer lugar un ejemplo recogido de la ciudad de Nochera en el que se nos relata un episodio que representa con bastante claridad esta situación de fuerza del fenómeno del bandolerismo. Tal y como refiere un personaje llamado don Joseph Feliu y Cerezos, allí “acaba de venir aviso de que estando Jusepe de Montefusco oyendo el sermón en la iglesia de Materdomini jurisdicción de esta ciudad entro Juan Lucas de Auria con diez bandidos dejando los demás fuera que todos dicen serían ciento y cincuenta y sacaron al dicho Jusepe de Montefusco del altar mayor donde se había acogido y se le llevaron para componerle en gruesa suma de dinero¹⁶⁸¹”. Joseph Feliu Cerezos pide al conde una solución a esta falta. Del mismo modo el duque de Noia informa a la capital de cómo “ha reconocido la información que recibió su Predecesor contra Jusepe Guerra barón de Grisolia y Horacio Guerra su hermano, y consta por ella por fama pública, haber recetado y alimentado bandidos¹⁶⁸²”.

Desde Cosenza 21 enero 1649 se denuncia cómo “la ciudad de Rossano titubea y no está aun con la debida obediencia por causa del cayo Pueblo Pirro Maleno que con el apoyo del arzobispo comete muchos excesos¹⁶⁸³” y de nuevo, esta vez a partir de las palabras de fray Francisco de Amntea dos años más tarde, a 18 de junio de 1653, se dice como “ha dado cuenta a V.E. de la mala vida del padre fray

¹⁶⁸¹ Nochera 17 febrero 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁶⁸² Carta del duque de Noia al conde de Oñate de 2 de junio de 1652, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.164 s.f. La relación entre la nobleza feudal y el bandolerismo no hay que olvidar que ya la establecía BRAUDEL en su estudio *El mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*. México, 1953.

¹⁶⁸³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

Marco de Fuscaldo protegido del marqués de la Vale en cuyas tierras comete grandes excesos y habiendo V.E. mandado que se prendiese con el capiaturo del nuncio embio el Preside una escuadra a este efecto y hallaron al dicho padre en su convento con 7 bandidos los cuales inmediatamente convocaron otros 25 y en particular el mismo Barichelo de marqués y le libraron de manos de la escuadra y le llevaron a Rendi tierra del marqués donde se halla refugiado sin temor al castigo, de que da aviso a V.E. para que con su poderosa mano lo mande remediar¹⁶⁸⁴.

Como vemos estos problemas, crónicos en la zona, requieren por su importancia política de toda la atención posible que se pueda prestar desde la capital. Esta particular lucha se comienza a lidiar con especial intensidad desde comienzos del año 1649, momento en que la revolución ya ha quedado atrás y en el que las fuerzas del gobierno se han de reorganizar para enfrentar otro tipo de oposición al poder real, quizás mucho más peligroso que el revolucionario: la “guerra de guerrillas”. La protección hacia estos grupos subversivos por parte de la nobleza feudal es la causa que explica en la mayoría de los casos el éxito de todas las confabulaciones arriba analizadas. Pese a que estos bandidos pudieron ser, en el momento de la revolución e inmediatamente después, la fuerza necesaria para el conde, en su lucha por controlar los territorios periféricos y los posibles poderes autónomos en ellos¹⁶⁸⁵, el problema del bandolerismo como fuerza opuesta al poder real en provincias es una realidad presente durante todo el gobierno de los españoles en el territorio¹⁶⁸⁶. La lucha contra el bandolerismo se convierte en una lucha política donde un éxito o un

¹⁶⁸⁴ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.170 s.f.

¹⁶⁸⁵ Guardia 14 enero 1649. El duque de Rosano, sobre los bandidos que se pueden usar para las marinas de Salerno y Eboli, que desean una comisión de armas prohibidas y no prohibidas, se pide consulta al virrey, en A.S.N. *Segretaria die Vicerè* s. 143 s.f.

¹⁶⁸⁶ Como estudio que analiza esta realidad, si bien sobre ejemplos de época algo posterior, ver MORELLI, G., “Contributi a una storia del brigantaggio durante il

fracaso significa el prestigio y consolidación del poder del virrey en la zona, o su condena política por parte del resto de las fuerzas presentes en el reino¹⁶⁸⁷.

Será responsabilidad de este cuerpo de burócratas en colaboración con los poderes feudales fieles a la Corona, el solucionar estas tensiones en provincias. Don Antonio Navarrete por ejemplo desde Capua informa de cómo “la semana pasada di quenta a V.E. de los bandidos que carcere y que parte de ellos hize en rotas y parte envie en galeras con que creya que del todo quedaba este pays limpio. Pero haviendo bajado por las montañas a los confines de esta jurisdicción una gruesa comitiva que iba robando los pasajeros y recatando los casales me obligo ayer a salir en su seguimiento y guiado de una espia di sobre ellos y los deshize y envio a V.E. cinco cabezas con el cabo que se llama Bernadino Cozielo¹⁶⁸⁸”. En Principato Citra y Basilicata se encomienda la persecución de estos bandidos al juez Honofrio de Palma, sobre el que se conservan numerosos despachos que nos informan de la ejecución de este su cometido¹⁶⁸⁹. Tomemos como ejemplo una carta enviada desde Nápoles por el virrey al cardenal Albornoz a 16 de marzo de 1649 donde le informa de las dificultades que este Palma encuentra para ejercer justicia en su jurisdicción, y como “porque con el amparo que estos bandidos tienen en el obispo de Acerno en su vicario y aun en los clerigos de su diocesis se impiden y embarazan los medios que

vicerèame spagnolo: il Curzietto, Pietro Mancino, l'abate Cesare Riccardi” en *A.S.P.L.P.N. III X* [1971] pp. 289-307.

¹⁶⁸⁷ *B.N.M. mss. 2100 fol. 94v: Pruevase que los señores virreyes de Napoles pudieron hasta oy permitir sin culpa bandidos y que al excmo. sr. marqués del Carpio le ha sido forzoso el perseguirlos y aniquilarlos.*

¹⁶⁸⁸ Capua 23 febrero 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* Numerosos ejemplos dan indicios de esta actividad. Así, el marqués de Torello informa al duque de Caivano “che ha fatto molte preventionioni contro li marchiti” desde Foggia a 4 mayo 1650, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

¹⁶⁸⁹ En un despacho emitido desde palacio a 18 de diciembre de 1648 se presenta a Honofrio de Palma “juez a quien mi señor ha cometido la carceración y secuestro de los bienes de algunos personajes sediciosos de la Cava y otros lugares”, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 131.*

aplico¹⁶⁹⁰". Este ministro es también el encargado de mantener las conversaciones pertinentes con Roma, estado donde se refugian la mayoría de ellos en su huida de la justicia y del que depende en gran medida el éxito de las gestiones llevadas a cabo para controlarlos¹⁶⁹¹.

Nuevos problemas de jurisdicción vienen a agravar la lucha contra el bandolerismo a partir de una pragmática promulgada en junio de 1652 que concedía más autonomía de actuación a las fuerzas militares frente al gobierno civil en provincias. Los pequeños conflictos que esta confusión de autoridades provocará quedan con siempre reflejados en los documentos del momento. Así por ejemplo por despacho de Taranto de 17 junio 1653 el gobernador de dicha ciudad representa cómo "haviendose descubierto una escuadra de 10 bandidos en el distrito de aquella jurisdicción que cometían excesos determino salir fuera para remediarlos para cuyo efecto llamo al contador y tesorero de la compañía de la saqueta de aquel repartimiento y les dixo que le acompañasen con 15 soldados, y que le respondieron que no estaba el capitán que le darían el aviso como lo hicieron y el capitán les ordeno que no se metiesen a obedecer al gobernador que le obligo a hacerles orden sobpena de mil ducados, y no han querido obedecer porque dicen que con la nueva pragmática [de 3 de junio 1652] no están obligados a obedecer al gobernador¹⁶⁹²".

MOVILIZACIÓN DE FUERZAS

La actuación más inmediata que emprende para intervenir contra estas resistencias al poder, es la de dirigir un fuerte contingente militar hacia

¹⁶⁹⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 145 s.f.

¹⁶⁹¹ Recuérdese de nuevo cómo analizaremos esta situación desde un punto de vista diplomático en el apartado dedicado a las relaciones internacionales del reino.

¹⁶⁹² A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 170 s.f.

la zona del Abruzzo, con tres compañías de caballería y cinco de infantería dirigidas por Carlo della Gatta¹⁶⁹³. A lo largo de todo el periodo en el gobierno del conde se trata de mantener en orden estas zonas, con la preparación y envío de fuerzas, hasta los momentos últimos de su salida, tal y como se demuestra a partir de noticias que llegan en agosto de 1653 donde se solicita al secretario Cabrera “acudir al pagamento de la escuadra de treynta soldados que ha mandado formar para la persecución de bandidos¹⁶⁹⁴”. Durante su ausencia se encargará de esta gestión su hermano don Beltrán. Este ordena al capitán Jacomo Fit de San Legi ir a Roma a levantar una compañía de infantería borgoñona así como asistir con soldados a las necesidades del Abruzzo en la lucha contra bandidos. A partir de los despachos intercambiados entre el virrey en funciones y este militar, así como de aquellos que se refieren a la supervisión de la operación ejercida por Miguel Pignatello podemos deducir la intensidad de las movilizaciones de personal militar que Beltrán de Guevara se preocupó de mantener y garantizar en la zona para una buena defensa¹⁶⁹⁵.

Por su gestión recibe los elogios del monarca, que en carta de Madrid de 2 de octubre de 1650, expresa al hermano del conde cómo “en carta de los 7 de julio deste año dais quenta que desde las revoluciones pasados de ese reino siempre se han reconocido en las provincias del

¹⁶⁹³ A.H.N. *Estado leg.*2006 s.f.

¹⁶⁹⁴ Carta fechada a 19 de agosto de 1653, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.* nuevo ejemplo de estas formaciones de compañías lo encontramos en “Traslado de una comission que concedió el conde de Oñate virrey de Nápoles al capitán Lulio Pizola para perseguir bandidos. Nápoles 9 de febrero de 1649”, en *Traslado de varias cartas escritas dal rey N.S. a favor del capitan Lulio Pizola, y de otras escrittas da muchos Virreyes de Napoles, Cardinales Albornoz, y otros de la faccion Española al dicho Capitan, y de algunas patentes hechas da los dichos Virreyes a favor del mismo para poder perseguir vandoleros y rebeldes de Su Magestad, y levantar Compañía de Cavallos. S.a. s.d. s.f.* En estos documentos vemos cómo a este personaje se le concede compañía de caballos para servir al monarca en ocasiones de guerra, en fecha de 14 de febrero de 1650. Le mandará a Toscana en mayo de este mismo mes con esta compañía y más tarde a Gaeta. Sobre sus recompensas por sus servicios a la Corona volvemos a continuación.

¹⁶⁹⁵ Noticias sobre este militar y esta misión en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 160 s.f.*

Abruzzo algunos mal afectos lo cual ha obligado a estar con mayor atención y que habiendose tomado cartas que confirmaban esta sospecha hicisteis carcerar algunas personas y enviasteis a aquellas provincias cinco compañías de las que habeis levantado despues de la partida del conde vuestro hermano. Y habiendose visto lo que contiene vuestra carta ha parecido deciros que el cuidado y atención que poneis en mi servicio es muy conforme a vuestra calidad y obligaciones y os agradezco y estimo por lo que habeis hecho en esto¹⁶⁹⁶”.

CONTROL DE LA LEGISLACIÓN

La solución que se busca también para aliviar estas tensiones es la de conseguir un mayor control de los procesos criminales, y velar para la correcta aplicación de las nuevas leyes que se aprueban para ello desde la capital. Oñate decide así por ejemplo, en el caso de las nuevas medidas a aplicar en Bari y Otranto, que “porque se supone que algunos culpados pretenden obtener orden del Colateral para embarazar el ejercicio de la comision que el Preside tiene, [...] que nada que se ofrezca tocante a estas materias se de expediente por Colateral sin comunicación particular de S.E¹⁶⁹⁷”. Su objetivo por lo tanto es el de controlar lo más posible desde Nápoles directamente la gestión de la justicia en provincias. Estas medidas no solucionarán el problema de forma definitiva, ya que del final de su gobierno son muchas de las noticias, referidas en las fuentes, las que tratan aún de este problema y de la urgencia de actuar sobre él¹⁶⁹⁸.

¹⁶⁹⁶ A.H.N. *Estado leg.* 2060 s.f.

¹⁶⁹⁷ 29 julio 1653. Juan de Subica. A Canzano, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg.* 26 s.f.

¹⁶⁹⁸ Noticias varias de los responsables reales desde Chieti o Salerno en 1653 sobre las tensiones con bandidos que allí se viven, en B.N.N. XI A 14 pp.142-144, 315, 399; o A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

¿Cómo se valora su iniciativa desde Madrid? Tras el análisis de varias resoluciones del Consejo sobre las actuaciones de Oñate en estos temas se puede afirmar cómo en la mayoría de los casos se aprueba su actuación si bien se critica la dureza con que se trata a cierto sector de la nobleza napolitana del reino que se ve implicada en estos problemas de bandolerismo¹⁶⁹⁹, algo por otra parte lógico ya que, tal y como iremos desarrollando a continuación y se puede deducir de lo tratado hasta el momento, la clave del poder español en el reino es ese equilibrio con sus fuerzas dominantes. Sus negociaciones tanto en el plano regional como en el peninsular, así como con aquellos que representan a esta resistencia se saldan en la mayoría de los casos con el éxito diplomático del conde y el mantenimiento de la paz y estabilidad del reino¹⁷⁰⁰.

En estrecha relación con el problema del bandolerismo, a partir del que se comprenden gran parte de sus directrices de actuación en provincias, se encuentra la pragmática para el control de la posesión de armas de fuego¹⁷⁰¹. ¿Cómo se ejecutó esta medida en provincias? Como es de suponer, fueron varias las solicitudes para conseguir excepciones en el cumplimiento de la medida, por lo complejo de la

¹⁶⁹⁹ Resolución del Consejo de 24 de octubre 1653 sobre el caso de Mateo Cristiano, don Pedro Concublet y Damin Tauro, bandidos del reino de Nápoles, donde se cuestionan las medidas que Oñate lleva a cabo contra nobles napolitanos como Colonna en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 106*.

¹⁷⁰⁰ "Por quanto se ha dado a entender al conde mi señor que Juan Galeazo cavo de la comitiva de bandidos dessea ajustarse con la Regia Corte, y para conseguir el indulto ofrece dar en manos de ella al delincente Martelo, vivo o muerto pidiendose de su parte a S.E. le de albaran y seguridad de que executado este servicio se le conceda gracia i indulto de todas sus inquisiciones. Por tanto en virtud de la presente promete y asegura S.E. a dicho Juan Galeazo, que cumpliendo lo que por su parte se ha ofrecido que es dar en manos de la Regia Corte el cavo de forajido Marcelo vivo o muerto no solamente le hara gracia de todas sus inquisiciones pero le dara el premio correspondiente al servicio y mandara una compañía de todos sus compañeros y de los demas delinquentes della al capitan Alfonso Mejia, para seguridad de los que a el se daran guaticos luego que esto se ponga en pratica para que puedan venir a esta ciudad. Pero por convenir que haya tiempo determinado para que esto se cumpla S.E. concede para ello termino de quarenta dias que se contarán desde el de la data de esta en adelante. Napoles 8 agosto 1653" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*

¹⁷⁰¹ De ella tratábamos en p. 410 y ss.

defensa del territorio periférico sin el uso de las armas por parte de las autoridades de cada zona. Muchos despachos nos dan noticia de ello, como uno de marzo de 1953 de la audiencia de Cosenza, que solicita el permiso para que los guardianes de sus cárceles vayan armados¹⁷⁰², u otro del príncipe de Isernia fechado hacia agosto de 1649, que solicita la misma excepción en sus territorios ante la abundancia de bandidos que los recorren y la falta de eficacia de la actuación de las autoridades civiles¹⁷⁰³. Ligado al problema del bandolerismo, y dentro de los conflictos de poder mantenidos por Oñate con la nobleza feudal que tratamos, se encuentra de nuevo la constante amenaza de confabulaciones que desde provincias también se organizaron en esta época. La red de intrigas políticas fue muy considerable. A partir de la colaboración de cada uno de los poderes oficiales en los distintos territorios, se llegó a controlar este problema, sin dar lugar así a una nueva revolución general, pese a las ocasiones producidas.

1.2.3. EL CONDE DE OÑATE Y LA NOBLEZA FEUDAL. ALGUNOS CASOS CONCRETOS

- **El conde de Oñate y el duque de Sessa**

Son varios los nombres propios que se podrían individualizar para tratar de la nobleza provincial que mantiene un pulso constante con el virrey por la defensa de sus prerrogativas¹⁷⁰⁴. Las relaciones personales de sus protagonistas con Íñigo Vélez de Guevara se inician en muchas ocasiones en el periodo precedente a su destino napolitano. Nuestro

¹⁷⁰² A.S.N. *Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

¹⁷⁰³ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

primer ejemplo lo constituyen las actuaciones del secretario del duque de Sessa, que reflejan claramente esta dialéctica. Los estudios sobre el dominio del duque de Sessa y la nobleza feudal en general en el sur de Italia se han reducido hasta el momento casi exclusivamente a los aportados por la historiografía italiana¹⁷⁰⁵. Para el estudio del ducado de Sessa resulta definitivo el de Giampiero Di Marco¹⁷⁰⁶. La actuación del delegado del duque de Sessa con el conde encuentra su importancia en

¹⁷⁰⁴ CERNIGLIARO, A., *Sovranità e feudo nel regno di Napoli [1505-1587]*. Nápoles, 1983; MUTO, G., "Pouvoirs et territoires dans l'Italia espagnole" en *Revue d'Histoire moderne et contemporaine* 45. 1998.

¹⁷⁰⁵ Los estudios sobre la nobleza feudal son abundantes en los últimos años dentro del espacio historiográfico italiano. Entre otros se pueden señalar MERZARIO, R., *Signori e contadini in Calabria. Corigliano Calabro dal XVI al XIX secolo*. Milán, 1975; NATELLA, P., *I Sanseverino di Marsico, una terra un regno*. Napoli, 1980; SPAGNOLETTI, A., *L'incostanza delle nuove cose. Il patriziato di Terra di Bari tra egemonia e crisi XVI-XVIII*. Bari, 1981; COLAPIETRA, R., *I Sanseverino di Salerno. Mito e realtà del barone rebele*. Salerno, 1985; RUSSO, L., *Armi e baroni. Controversie e duelli degli Acquaviva d'Aragona 1636-1723*. Bari, 1985; CARIDI, G., *La spada, la seta, la croce. I Ruffo di Calabria del XIII al XIX secolo*. Turín, 1995; DEL VASTO, V., *Baroni nel tempo. I Tocco di Montemiletto dal XVI al XVII secolo*. Napoli, 1995; BENAITEAU, M., *Vasalli e cittadini. La signoria rurale nel Regno di Napoli attraverso lo studio dei feudi dei Tocco di Montemiletto*. Bari, 1997; VISCEGLIA, M^aA., *Territorio, feudo e potere locale: terra d'Otranto tra Medioevo ed età moderna*. Napoli, 1998. Estos estudios puntuales sobre diversas familias poderosas del territorio contribuyen, dentro de su especificidad, a configurar una definición genérica de estas relaciones, en las que no nos introducimos en el presente estudio.

¹⁷⁰⁶ DI MARCO, G., *Sessa e il suo territorio tra Medioevo ed età moderna*. Latina [Roma], 1995. Sobre la presencia de los duques de Sessa en Milán en la Edad Moderna, ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., *Milán y el legado de Felipe II: gobernadores y corte provincial en la Lombardia de los Austrias*. Madrid, 2001 pp.43 y ss. Hace años se publicó además el "Código municipale sessano, grazie, capitoli e statuti della città di Sessa", documento anónimo, en *A.S.P.L.P.N. vol.XIX*. En la presente investigación esta obra se convierte además en casi la única base documental de la que disponemos para enriquecer el análisis de las relaciones entre ambos personajes aquí propuesta. En su trabajo reconstruye cronológicamente la historia del feudo hasta el reinado de Carlos II. Hace una revisión general de los sucesivos poseedores del título y patrimonio, profundizando en sus respectivas trayectorias personales, y resume los acontecimientos más importantes sucedidos en el territorio, de carácter político principalmente, hasta la revolución de Masaniello [cómo se producen los acontecimientos en Sessa, que por su fidelidad al poder virreinal obtiene el privilegio de *Fedelissima*, en documento del Archivo de Estado de Caserta localizado en DI MARCO, G., *op. cit.* Latina, 1995 p.113] Más allá de su significación en época del conde, esta obra extiende su análisis hasta épocas posteriores y trata de cómo se vive la peste de 1656 en el feudo de Sessa y qué efectos tiene, cómo se asientan unas u otras familias nobliarias en el poder. Este estudio adolece sin embargo de un tratamiento que se convierte en fundamental en nuestro planteamiento de la realidad histórica de la época: las relaciones entre el poder del virrey y el feudo de Sessa. Sobre ellas tratamos de aportar algunas notas a continuación.

el amplio poder feudal en la zona de este noble. El duque de Sessa ya antes de la llegada del conde al reino luchaba por recuperar sus privilegios, y había solicitado al rey que se le reconociese su título de Grande de España¹⁷⁰⁷. Con la familia de Oñate las relaciones personales habían sido cuando menos formales en la península¹⁷⁰⁸. Sin embargo, con el ejercicio de su cargo en Nápoles estas relaciones comienzan a deteriorarse tal y como ya anuncia el secretario del noble, Alonso de Heredia y Cabrera que, en carta desde Nápoles de 15 de noviembre de 1648, le pide que le disculpe “si en los pleytos de por acá no se hiciere más, pues todo el mundo es país y yo solo forastero, y mas que de todos los birreyes, porque llegando aquí no conocen a nadie, y los naturales no se contentan con lo propio sino con vestirse de lo ageno¹⁷⁰⁹”.

Durante todo el periodo de permanencia de Oñate en el reino, son varios los momentos de encuentro que se viven entre él y este don Alonso de Heredia y Cabrera por motivos fundamentalmente de jurisdicción¹⁷¹⁰. Otro de los asuntos que ocupan al duque en el reino y por el que se enfrenta de nuevo con la autoridad del conde es su deseo de vender el oficio de Gran Almirante obteniendo el mayor posible beneficio por ello. La venta del cargo se había designado en la persona del duque de Andria, según informa Heredia por carta de 24 de septiembre de 1648¹⁷¹¹. La razón de esta elección se puede encontrar en diversos argumentos, si bien para algún sector de la historiografía se

¹⁷⁰⁷ “Consulta del Consejo de Castilla evacuada por don Francisco Antonio de Alarcón y don Antonio de Contreras a 10 febrero 1647 sobre la pretensión del duque de Sessa, Fernández de Córdoba, Cardona y Argensola a ser restituido en la preeminencia de Grande de España” en *B.L. Eg. 367 fol. 167*; sobre la dignidad de Grande de España, en las fuentes de la época, *B.N.M. mss. 988 fol. 322: Memoria de los que son Grandes en el Reino de Nápoles [1625]*.

¹⁷⁰⁸ “Carta del duque de Sessa a Oñate dándole el parabien por el casamiento concertado entre doña Antonia y el conde” en *B.L. Add. 28.438 fol. 170*.

¹⁷⁰⁹ *A.F.Z. Alt. 447 GD5[31-32]*

¹⁷¹⁰ Lo veíamos al analizar las relaciones que les unen en el asunto de los correos internacionales y su gestión, en capítulo III, 1.

¹⁷¹¹ *A.F.Z. Alt. 48 GD11/D75/7*

justifica principalmente porque “la concesión de títulos napolitanos a nobles no autóctonos había sido una práctica habitual de los Austrias [...] un método para introducir en el tejido local elementos que contribuyesen a perpetuar su fragmentación a favor de Madrid¹⁷¹²”. De las dificultades que encuentra informa su secretario en el reino en carta de 2 febrero 1650 en la que le comunica cómo “mucho deseara antes de mi partida dejar vendido el officio de Grande Almirante assi por las conbeniencias de la Casa, como porque cada día los señores birreyes se esmeran en procurar limitarnos la Jurisdiccion con el pretesto de conbenir assi para el beneficio comun, como attualmente me esta sucediendo ahora con el señor conde de Oñate¹⁷¹³”.

Ante estos problemas Heredia muestra mayores esperanzas de éxito en el futuro tratamiento del asunto con respecto al hermano del conde Beltrán que prepara su entrada en el reino para sustituir al conde durante la empresa en Toscana. En carta de 4 de marzo de 1650 hacia España de nuevo de este personaje expresa cómo “en quanto a lo que V.E. me encarga en orden a la observancia de los Privilegios de Grande Almirante se asegure que hago lo que debo, pero en tiempo del señor conde no hemos de poder ganar nada, y assi espero a que se vaya para negociar con su hermano, que le tengo por más fácil¹⁷¹⁴”. El cargo había perdido gran parte de su valor económico ya que “el sueldo de Gran Almirante ha quedado en tan miserable estado que no se recoge al año ochocientos ducados porque las situaciones donde estaban han falido¹⁷¹⁵”. Esta depreciación del cargo no parece importar sin embargo al duque de Sessa, que tiene serios problemas de solvencia en la península. Según esto ordena a Heredia que “en lo del Almirantazgo de

¹⁷¹² VALLADARES, R., “Portugal desde Italia. Módena y la crisis de la Monarquía Hispánica [1626-1659]” en *Boletín de la Real Academia de la Historia CXCV cuader.II*. Madrid, mayo-agosto 1998, p.260.

¹⁷¹³ A.F.Z. Alt. 48 GD11/48D80/2.

¹⁷¹⁴ A.F.Z. Alt. 449 GD22 [153].

Napoles harás lo que te he avisado porque yo quisiera que de ninguna manera te vinieras de ay sin quedar ese estadillo desenpleado. Las cédulas para que me paguen en Nápoles abra recibido ya y cartas para el señor conde de Oñate y su hermano apretado porque desde Madrid lo apretare porque bien lo abre menester para comer¹⁷¹⁶.

Los problemas que manifiesta tener Heredia, a parte de la venta de este cargo, tienen que ver, como ya veíamos, con el ejercicio de la jurisdicción privada de la Casa frente al control que Oñate pretende tener sobre ella. Heredia tratará de defender las prerrogativas de que goza el duque en el uso de las armas de fuego contra las disposiciones y pragmáticas del conde. Sobre ello informa a Sessa en carta de Nápoles a 4 de marzo 1650, cómo “este caballero es poco gracioso y nosotros con el poco afortunados, sin duda que tenemos algun peccado original, por donde nos hace poca merced, aunque parece que en este han incurrido todos, porque aunque he ganado el pleyto que avise a V.E. sobre la observancia de las licencias de Armas, ha ordenado a los Ministros Regios que no las obedezcan, con que me traen reventado en su defensa y ninguno las quiere¹⁷¹⁷”. Un año más tarde vuelve el secretario del duque Heredia a insistir sobre este problema en carta de Nápoles de 5 de marzo de 1651, en la que dice que “como Gran Almirante puede nombrar Teniente en las marinas de aquel Reyno y en todas partes del personas que puedan traer armas ofensivas y defensivas, y siempre las han nombrado los Almirantes y sus tenientes, y sobre esto ay diferentes despachos y executoria, y aviendose promulgado cierta pragmatica por el Virrey conde de Oñate para que no se truxessen dichas armas salvo algunas perssonas nombradas en ella

¹⁷¹⁵ Carta sin fechar de Alonso de Heredia al duque de Sessa, en *A.F.Z. Alt.447 GD35 277*.

¹⁷¹⁶ Carta de 9 julio 1650, en *A.F.Z. Alt.447 GD11 [116]*.

¹⁷¹⁷ *A.F.Z.Alt. 449 GD22 [153]*.

[...] y llegandola a firmar el virrey no la quiso hacer¹⁷¹⁸". El secretario suplica al rey que se cumpla lo establecido según la ley.

El conde interviene además en los procesos llevados en los tribunales y las cárceles del duque y así lo denuncia Heredia repetidas veces, ya que "también el Regente de la Vicaria que es Ministro suyo ha ordenado sobre grandes penas que ningun Ministro de los de su Jurisdiccion lleben a nuestras cárceles ni a otra ninguna desta Ciudad ningun carcerado de los que a él toca, si no es a la Vicaría, cosa que aunque otras beces se ha mandado y con pragmática hasta oy no se ha puesto en ejecución, por cuya causa se perderan mas de trescientos dc de renta al año en las carceles de V.E.¹⁷¹⁹". Heredia pretende llevar el asunto hasta el Consejo de Italia, ya que entiende que Oñate hasta el momento de actuar como virrey en Nápoles no se había atrevido a comportarse de ese modo. Probablemente relacionada con esta defensa se encuentran las noticias sobre el proceso llevado a cabo contra unos marineros en jurisdicción del duque. Heredia explica en una nueva comunicación suya con la península cómo "por haverse practicado en estos días una resolucion que es la total ruina de los privilegios y autoridades de su Cassa" ante los hechos ocurridos con estos marineros "no tan solamente no ha sido atendida [la sentencia del tribunal particular] sino que por el Consejo Colateral, contra toda razón, se ha formado una junta para que en esta causa haga justicia, asistiendo en ella ministros de la Vicaría, consejero y regente per cabo, ordenando el Virrey que no asista el Juez del Grande Almirante ni el proceso se actue por el Maestre¹⁷²⁰".

¹⁷¹⁸ A.F.Z. Alt. 48 GD9.33.

¹⁷¹⁹ Carta de Alonso de Heredia y Cabrera al duque de Sessa de Nápoles 2 febrero 1650 en A.F.Z. Alt. 48 GD11/48D80/2.

¹⁷²⁰ Carta sin fechar [hacia 1650] de Alonso de Heredia y Cabrera al duque de Sessa en A.F.Z. Alt. 48 GD9D34/1. El duque lleva el asunto ante el rey al que pide que tome medidas.

Estas medidas de Oñate no sólo se entienden como reflejo de las luchas por el poder que defiende el conde sino también por su interés en encontrar nuevos recursos financieros para solucionar la situación económica del reino. El año 1650 es el de la promulgación, entre otras medidas, de una pragmática “pe quali si trovassero distratti fondi e rendite de’comuni di qualche natura, vietandone l’avvenire ogni alienazione”, es decir, con la intención de restituir al gobierno civil las propiedades comunales arrebatadas por la nobleza¹⁷²¹. Ante todas estas amenazas jurisdiccionales contra las que ofrece resistencia Alonso de Heredia, las soluciones que encuentra el secretario del duque y que le propone a este serán, entre otras por ejemplo, la de diversificar la inversión de las posesiones y riquezas que aún se mantienen en el reino y en otros lugares del Imperio y cuya seguridad cada día es menor, o incluso su traslado a Andalucía. Los problemas económicos de Sessa serán constantes durante los años en que ocupa el virreinato Oñate por lo que sus peticiones se harán cada vez más insistentes¹⁷²². Parece que pese a las dificultades que no deja de remitir a la península, Oñate favorecerá a Sessa en ocasiones puntuales¹⁷²³.

Otra de las actuaciones de Oñate contra las posesiones de Sessa será la intención del virrey de anular al duque sus derechos en la Aduana de Foxa. Informa de este agravio de nuevo su secretario, por carta de Nápoles de 22 de febrero de 1653, donde le comunica cómo “aunque estoy en posesion de la Aduana desta Ciudad el sacar franco quando

¹⁷²¹ GALASSO, G., ENCISO, L.M., *Spagna e Mezzogiorno d’Italia nell’età di transizione. Classi sociali e fermenti culturali [1650-1760] vol.II*. Napoli, 1997 pp.49-50.

¹⁷²² “Tengo dado quenta a S.E. del estado de Manuela mi hija con el señor marques de Villafranca y para lo que en casos semejantes se ofrece realmente hace falta la cantidad gruesa que en ese reino se me debe suplico a V.E. se sirva de favorecerme mandando tenga espediente este negocio [...] Cabra 9 febrero 1653. El duque de Sessa” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

¹⁷²³ En tiempo del gobierno del conde de Castrillo Heredia comunica a su señor cómo “también avisé a V.E. como la trata [de vinos] que el señor conde de Oñate me avia dado con tanta liberalidad con otras que avia comedido las suspendio S.E.”, en carta de Alonso de Heredia al duque de Sessa de Nápoles 28 mayo 1654 en *A.F.Z. Alt. 447 GD38 [289-293]*.

es menester para el servicio de V.E. por haver sido estos años tan considerable el derecho, tratan de embarazarme, y assi sera bien de preveniros antes, que se ponga en esto el que V.E. saque una orden de Su Magestad que imbiolablemente nos guarden este Privilegio, que hasta hoy estamos en possession del, como V.E. verá por esse memorial que se dará a Su Magestad, y Capitulo de Privilegio, y no se dilate, porque nos importa siempre que se embia ropa a España mas de mil ducados y este dos¹⁷²⁴". La solución a estos conflictos de influencia que en este momento se recrudecen no llegará sin embargo con la marcha del conde de la zona, ya que sus sucesores continuarán defendiendo el patrimonio regio de las aspiraciones de autonomía demostradas por el duque en el reino.

- **El conde de Oñate y el condestable Colonna**

No sólo las relaciones con el duque de Sessa son significativas en este análisis. También lo es el enfrentamiento mantenido entre el condestable Colonna y el conde por motivos de nuevo de jurisdicción, asunto que repercutirá directamente en Madrid a través de Roma. La familia Colonna es una de las más poderosas en el Imperio de los Austrias, tanto por su dignidad como por su riqueza. Su influencia se extiende tanto en Madrid como en Roma o Nápoles. La mayor dignidad que la sustenta en esta posición es su posesión del cargo de Condestable como merced hereditaria¹⁷²⁵. El V conde de Oñate durante

¹⁷²⁴ A.F.Z. Alt. 48 GD11D83/6.

¹⁷²⁵ "Il signore cardinale Colonna è figlio del signore Condestabile cognato del signore don Tadeo Barberini, et noto alla Corte di Madrid ove su sumiller di cortina di S.Mta." en *B.N.M. mss. 10989 fol. 145v*; "il signore Condestabile Colonna [...] è viudo e tiene molti figliuoli maschi la maggior parte con titoli di prencipi o duchi. Il maggior [se non erro] è casato, questo si chiama don Federico. Di raro sta in Roma, et è casato con la signora principessa di Butero figlia di don Giovanni de Autria figliola de D.J. et unica herede del suo stato nel Regno di Sicilia" en *B.N.M. mss. 10989 fol. 160v*; en septiembre de 1651 será Infantado el encargado de tratar sobre el matrimonio del

el ejercicio de su cargo como embajador en Roma entre los años 1626 y 1628 tuvo un encuentro diplomático con el Colonna por no cumplir las normas tradicionales establecidas de protocolo, ofendiendo con ello a la persona del condestable. En época del conde los enfrentamientos se repiten. Íñigo Vélez de Guevara, para obstaculizar el ejercicio del poder del Colonna en el reino de Nápoles se sirve de varios recursos.

En primer lugar, a través de sus servidores en provincias trata de controlar el ejercicio de la jurisdicción de los territorios que están bajo el control del condestable. Uno de estos servidores, Giuseppe Galasso, gran hombre de negocios en el reino, refiere por ejemplo en un despacho del 13 de enero de 1649 al conde “de haver llegado a aquella ciudad cinco hombres vasallos del condestable Colonna a tomar posicion de aquel gobierno criminal en conformidad de la venta que hizo de aquella jurisdiccion el almirante de Castilla al dicho condestable, representa la poca audiencia que tuvieron del gobernador y de él en pretencion tan vana, y tan perjudicial al servicio de S.Mg. y de V.E., pero que sin embargo intentaban sus diligencias con los sindacos a quien el gobernador ha hecho ordenes rigurosas para que no se entrometan esperando el remedio de S.E.¹⁷²⁶”. En agosto de 1650 Oñate acusa a Colonna de haber perdido Aversa, de comportarse con tibieza en los tumultos de Nápoles mostrándose neutral o indiferente. El cardenal de la Cueva en carta de 23 de febrero de 1650 así se lo hace saber cuando refiere lo que el conde discurrió con él antes de partir de Roma “sobre el modo de proceder del condestable, y que el conde y él fueron del parecer se disimulasen por entonces sus procedimientos mientras no se pudiese hacer la demostracion conveniente¹⁷²⁷”. Le

duque de Modena con la hija del condestable de Napoles. Sobre el papel de la familia en Italia, *Dizionario biografico degli italiani* vol. 27 Roma, 1982 pp.414-415.

¹⁷²⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁷²⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

acusa además de confabular con franceses como el cardenal Grimaldi y el embajador en la corte romana de entonces.

Oñate trata por lo tanto de desprestigiar la figura del condestable acusándole ante la corte de Madrid de no ser fiel a los intereses de la Corona, ya que además según él, no sirvió como debía con ocasión de las revoluciones. Contamos con la reacción del Colonna a estas acusaciones. Marco Antonio Colonna en una carta dirigida al duque del Infantado se queja de los ataques de Oñate a su Casa y explica al rey a través de su embajador, que no ha cumplido con sus obligaciones de socorrer a Nápoles durante las revoluciones por falta de recursos económicos y materiales¹⁷²⁸. Como colofón a estos ataques, el conde resolverá intensificar la presencia militar en los territorios bajo jurisdicción del Colonna en el Abruzzo, causando graves dificultades económicas y materiales al Condestable. Por todo ello este se remite a Roma, a Infantado, y a través de él a Madrid, al rey, para defender sus derechos en el reino. Pretende que intervenga para evitar al conde que continúe estableciendo estos alojamientos de la caballería e infantería en sus dominios. El representante del condestable expone cómo “habiendo heredado esta mala disposición el conde de Oñate presente ha demostrado los efectos della así en la embajada de Roma como en el gobierno de Nápoles [...] en todo lo que tocara a la Casa Colonna ha de proceder el conde con efectos de no buena correspondencia, como más particularmente lo dio a entender luego que llegó al gobierno de Nápoles, pues habiendo de repartir en ambas las provincias del Abruzzo la soldadesca que había de quedar por seguridad y defensa de ellas quiso el conde que toda cargase sobre los estados del condestable [...] y llegó el conde a empobrecer aquel estado la de Casa Colonna, con tanto cuidado que habiendo ordenado se descontasen cuarenta y dos carlinos de aquella moneda a cada un vecino de las

¹⁷²⁸ A.H.N. *Nobleza Osuna leg. 1981 doc. 107[1]d.*

tierras del Abruzzo en recompensa de los daños padecidos mandó al presidente del Aquila que no lo hiciese con las tierras del Condestable declarándose de quererlas destruir en todo y no dejar en ellas piedra sobre piedra¹⁷²⁹”.

Gracias a este documento quedan reflejados los daños y las supuestas intenciones que la actuación del Oñate escondía y en el que se nos relata cómo “los soldados [...] rompieron las puertas de las dichas casas del Condestable y se las robaron y saquearon y abriendo la cárcel soltaron a los presos”. Además, “el conde de Oñate le ha quitado la dicha renta de donde estaba situada y mandado que se paguen por caja militar, con lo que no sólo ha alterado la gracia cosa que no tenía autoridad de hacerlo sin orden de S.M. pero imposibilitando la cobranza. Ha negado ordinariamente la audiencia a los ministros del condestable y estorbado por varios caminos que no pueden tratar de los negocios de su Casa ni proseguir sus pleitos. Ante esta situación la respuesta del Colonna fue inmediata ya que, y prosiguiendo con el relato que esta correspondencia nos ofrece, “respecto a la confusión en que estaban las cosas de ambos reinos y no pudiendo quedar contento el ánimo del suplicante menos que hiciese demostracion efectiva de su fidelidad [...] embió a Nápoles a fray Tago Fardela caballero de la orden de San Juan a ofrecer una leva de mil infantes a su costa en el estado eclesiástico, pero habiendo entretanto que se tomo resolucion prohibido S.S. semejantes levas, volvió el condestable al señor don Juan de Austria que se haría a los confines, y esto tampoco tuvo efecto porque el conde de Oñate procuró tener tanto la respuesta que pasando S.A. a Sicilia, y cesando la ocasión se quedo el negocio suspendido [...] y particularmente el conde de Oñate de hacer agravio y demostracion de

¹⁷²⁹ A.H.N. *Nobleza Osuna leg. 1981 doc. 107[1]d.*

poca estimacion¹⁷³⁰". Estos testimonios referidos invitan si duda a reflexionar sobre la realidad política en provincias.

En estas reivindicaciones se exalta el perjuicio que la actuación del conde provoca sobre la situación de los soldados allí destinados. A propósito de ello en el memorial se continúa refiriendo cómo "antes en lugar de aliviar a aquellos pobres soldados que han quedado los ha ultimamente cargado de nuevo de alojamiento con lo cual quedará aquello en todo punto asolado y sin remedio entre pocos días¹⁷³¹". Estos enfrentamientos obligan a la capital a tomar cartas en el asunto. El Consejo en Madrid en un despacho de 2 de agosto de 1650 recomienda al Consejo Colateral por ello que a Oñate se le diga que alivie los estados de Colonna, pero que todavía no se le pague a este todo lo que pide, ni se le concedan las mercedes que solicita¹⁷³². La actitud del conde no cambiará a pesar de las instrucciones específicas que recibe de Madrid y de Roma insistentemente. Su obcecación por enfrentarse al condestable continúa aún un año más tarde, en 1651, cuando el embajador romano Infantado apoya la causa del Colonna. Según remiten los despachos del Consejo en Madrid encargado del tema en fecha de 21 de enero de 1651, "el informe del duque es totalmente contrario al del conde y favorable a los Colonnas¹⁷³³".

Infantado disculpa la actitud del condestable en las revoluciones diciendo que no tenía medios para asistir, que ofreció ayuda a Oñate pero que este no la quiso aceptar. Ahora sí el consejo decide apoyar a Colonna siguiendo la opinión de Infantado, y se le ordena que se le concedan las mercedes que solicita tanto económicas como de reconocimiento. Desde Roma el duque del Infantado a 11 mayo 1651

¹⁷³⁰ A.H.N. *Nobleza Osuna leg. 1981 doc. 107[1]d.*

¹⁷³¹ A.H.N. *Nobleza Osuna leg. 1981 doc. 107[1].*

¹⁷³² A.G.S. *Estado leg. 3022 s.f.*

¹⁷³³ *Ibidem*, con los documentos sobre este asunto

pide al rey que ordene al conde que se cumpla con las órdenes que ha recibido de las que no hace caso para que al condestable Colonna “se le de satisfaccion efectiva de lo que hubiere de haver por razon de la Compañía de Ordenanzas¹⁷³⁴”. Así, el condestable podrá continuar con sus aspiraciones en 1651 a la embajada de Roma, contando además con el apoyo de Infantado¹⁷³⁵. Se le concederá finalmente sin embargo la de Alemania, quizás para evitar problemas con Oñate que aún continúa en Nápoles, pero cuyo poder absoluto frente al monarca ya está definitivamente sentenciado con este nuevo golpe en el juego de poderes de la Monarquía. En el año 1653, por orden real de 1 de abril, el rey por despacho de su Consejo de Italia manda “que al condestable Colonna se reintegre en los 6.000 esc. que gozaba al año en los fiscales de la provincia del Abruzzo con cargo de mantener una compañía de hombres de armas en este Reino, executandose las ordenes que sobre esto ha dado, haciendo todo el buen pasaje que se pudiere al Condestable¹⁷³⁶”.

- **El conde de Oñate y el conde de Conversano**

Igualmente el conde de Conversano es objeto de la persecución encubierta de Oñate en el Reino. Este noble pertenecía a la llamada “facción española” de la corte napolitana. Su colaboración con la Corona en las empresas que se llevan a cabo en el reino había sido indiscutida desde antes de la llegada al reino del conde. Por todos estos servicios, que culminan con su participación en la sofocación de la revuelta napolitana, envía a Felipe IV un memorial de su Casa y

¹⁷³⁴ A.H.N. *Estado leg.* 2043 s.f.: *Consultas del Consejo de Italia sobre los asuntos del condestable Colonna y sobre la provisión de los Siete Oficios del reino.*

¹⁷³⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

¹⁷³⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

servicios para que se le recompense por ello con alguna merced¹⁷³⁷. Pero durante el gobierno de Oñate la actitud de Conversano hacia la Corona cambia radicalmente. En un principio Oñate concede al conde la confianza debida a su posición en el reino como colaborador de la Monarquía de acuerdo con una serie de sucesivas relaciones donde se alaba la labor de Conversano durante la pacificación de las provincias en la revolución por parte de don Juan y de Oñate. Una de las cartas presentadas en la Regia Cámara por Oñate, desde Palacio a 31 de agosto 1648, explica cómo “las cuentas que estaban en Cancellaria de lo que el conde de Conversano cobro de las retribuciones impuestas para el sustento de la gente con que ha servido a S.Mg. en estas ocasiones y deseando S.E. que tenga en esto la sodisfacion que es justo por lo que se debe a la persona y servicio del conde encarga a V.S. que cuide mucho de su despacho y procure que se proceda con toda brevedad a la espedicion de estas cuentas anteponiendo este a los demas negocios del tribunal que toda esta demostracion se debe a la fineza con que procede¹⁷³⁸”. Más tarde sin embargo comienzan los problemas.

Los territorios que se encontraban bajo la jurisdicción de Conversano se sublevan contra el poder real. Oñate interviene en ellos, suscitando los recelos y el apoyo a los insurrectos del conde de Conversano. Decide este noble, a su regreso de la empresa de Longón en la que participa, retirarse por un tiempo del círculo de influencia de la corte emprendiendo un viaje por Italia con el pretexto de que no está de acuerdo con una actuación del conde en materia judicial. Oñate ha condenado injustamente al duque de Lenuchi y por ello Conversano se aleja de la corte “en señal de protesta”. Parrino testimonia este alejamiento informándonos de cómo “il conte di Conversano, che si

¹⁷³⁷ A.G.S. S.P. *Napoles leg.* 218 fol. 456.

¹⁷³⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f. Se dará curso a estos pagos en septiembre de 1649.

trovava a mezzo camino [entre los presidios toscanos y el reino de Nápoles], desideroso di vedere le più celebri città d'Italia, si fece condurre in Genova, di là in Milano, poscia a Venezia, dove navigando per l'Adriatico, ritornó a i suoi stati nella provincia di Bari¹⁷³⁹". Oñate designa al duque de Ostuni como administrador real de los territorios bajo la jurisdicción de Conversano para que se ocupe de ellos. Las relaciones de Oñate con Ostuni son por lo tanto de clara colaboración según esto, al observarse además cómo ya a comienzos del año 1649 había intervenido para aliviar las deudas fiscales que Ostuni mantenía en el reino¹⁷⁴⁰. Pese a ello, este noble no consigue recuperar el control de la zona revolucionada. Veámoslo.

Desde Ostuni en carta de 29 de diciembre de 1649 dirigida a Gregorio Romero de Morales este expresa cómo "para librarme del sitio en que me hallo con los vasallos fomentados de Conversano y lo que este me escribe de bravatas, amenazas y otras cosas a este tono, necessito absolutamente de abrigo, autoridad y Poder del conde mi señor para que se reconozca en estas provincias que hay Rey [...] para que no se me afflitte mi jurisdicción como se lo tengo acordado con otras mias y particularmente con un correo que despache a mi casa cuando me avisaron del decreto hecho por el presidente del consejo que se diese la posesión de Ostuni al duque de Lenuchi¹⁷⁴¹". Pide que Oñate revoque esta orden, y continúa diciendo cómo "Merlino, el cual es hombre como todos los demas, creo no tan perverso como Jovino, pero al fin es

¹⁷³⁹ PARRINO, D.A., *op. cit. vol. II* Napoli, 1693 p.450.

¹⁷⁴⁰ "Por otro billete de los 7 deste ha sido servido el conde mi señor de prorrogar por otros seis meses mas la salvaguardia que el señor duque de Arcos concedio al duque de Ostuni para no ser molestado de persona ni en los bienes por los delitos que tiene. Y porque despues han acudido a S.E. sus acreedores representando el perjuicio que les seguiria de esta prorrogacion ha tenido por bien de moderarla a quatro meses y con calidad de que en este tiempo no pueda sacar del Reino ningunos bienes muebles ni disponer y aliviar los estables ni otro efecto ninguno de los que posee de cualquiera calidad que sea para mayor seguridad y cautela de los interesados. 11 enero 1649. El duque de Caivano" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 143 s.f*

¹⁷⁴¹ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*

togado y yo que se quanto pesan por eso porfiava con V.S. en que me diera el billete conforme a la voluntad de nuestro amo que de ninguna suerte queria permitir se me quitase la jurisdiccion [...] pero como estan sublevados [los súbditos del lugar bajo la dirección de Conversano] los vasallos y estos en particular no me dan obediencia ni pagan, habiendoles hecho entender Conversano que dentro de cuatro dias vendra su hijo a tomarse Ostuni la jurisdiccion y quanto hay y assi yo me estoy retirado y sitiado sin poder ordenar que se haga justicia no habiendo tampoco carceles que estan rotas desde la rebeldia¹⁷⁴²”.

Conversano cuenta con importantes apoyos para defender su posición de resistencia al poder real ya que “en monseñor de Puzol fia mucho Conversano y assi en delante de su señoría no es menester hablar de esta materia a S.E.¹⁷⁴³”. Este noble, pese a su aparente fracaso, tratará de mantenerse bajo al protección del conde buscando el reconocimiento de su posición hasta la misma salida del reino de Oñate. Le solicita por ello que los trámites de la venta de su palacio en la ciudad se realicen para la obtención de un mínimo de beneficio económico de su persona, que se halla tan necesitada¹⁷⁴⁴. Oñate ante sus súplicas resolverá “que se escriba al delegado del patrimonio de Juan don Ceballos; que si la oferta que se hace por la compra de la casa llegare al entero precio en que fue estimada y mejoras hechas despues denpta la sexta tantum, que se encienda la candela sin calidad de polo de nedemir, pero que si

¹⁷⁴² *Ibidem*.

¹⁷⁴³ *Ibidem*.

¹⁷⁴⁴ “El duque de Ostuni representa a V.E. como por no pagarle la Real Corte ni eximirle libre de los daños y costas que ha padecido y padece de las dos fianzas entre otras que hizo el suplicante al Banco del Monte de Piedad y al de la Santisima Anunciada de dc. 100.000 que sirvieron para el socorro de la plaza de Orbitello con otras cantidades como es notorio, los dichos bancos y otros acrehedores le hacen vender sus bienes y entre ellos el palacio que tiene en esta ciudad [...] que se sirva V.E. de hacerle merced de ordenar al dicho consejero Carrillo [que se ocupa del asunto] que no permita vender el dicho palacio sino por el justo precio y tambien con el patto de retrovendo, porque el suplicante fia mucho de la clemencia de V.E. [...]”; se dice también que se tenga en cuenta que se le debe dinero a Ostuni. Napoles, 6 junio 1653. Benedetto Trelles” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 170 s.f.*

no llegare a dicho precio menos la sexta se admita con calidad de redemirla in fra quadrinium el dicho Ceballos o quien por el legitimo derecho tenga¹⁷⁴⁵”.

La labor de Ostuni por un lado, y la reacción personal del conde al alejamiento de Conversano por otro demuestran cómo las intenciones de ir contra este duque son claras. En carta de 7 de julio de 1651 dirigida a su hermano Beltrán el conde expresa sobre esta marcha cómo “por lo que a mi toca quedo contento porque con irse el conde se habra quitado uno de los impedimentos que tenia este gobierno y porque tambien desearia excusar a S.Mg. y a sus ministros el embarazo que necesariamente les hará este personaje, habiendo olido que se va a Génova para gozar de la ocasión del pasaje de las galeras del duque de Tursis, he resuelto despachar un correo a Genova escribiendo al duque que caso que esto suceda muestre gusto en dar embarcación al conde y que en estándolo dé orden al capitán de la galera que de noche tuerza el camino, y poniéndole guardias y asegurándose de la persona del conde le traiga preso a esta ciudad. Yo me holgara tanto de que esto sucediese, porque teniendo preso al conde escuso a lo de ahí ese cuidado, y yo con este pretexto me valdré de la ocasión, y dispondré y concertaré el remedio de tantos desórdenes como causa la asistencia del conde de la provincia de Bari¹⁷⁴⁶”.

Un año más tarde continuará su lucha personal contra la presencia de este noble en el reino. Oñate se dirige al rey refiriendo cómo “en carta de 29 del pasado [octubre 1652] remitia a S.Mg. una relacion de lo que se habia verificado haber cobrado el conde de Conversano en sus tierras de V.Mg. y asignatarios¹⁷⁴⁷ y ahora envio a V.Mg. la relacion que

¹⁷⁴⁵ Carta desde Nápoles de 6 de junio de 1653 de Benedetto Trelles, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 170 s.f.

¹⁷⁴⁶ *A.H.N. Estado leg.* 2060 s.f.

¹⁷⁴⁷ Esta relación está en *A.G.S. Estado leg.* 3276 doc. 45.

el fiscal de la Audiencia de Lecce ha hecho de los excesos que el conde ha cometido en la ciudad de Nardó¹⁷⁴⁸ muchos mas son los que hay pero tambien es casi imposible averiguar ninguno por la violencia y crueldad con que el conde de Conversano y toda su Casa han adquirido y conservan autoridad en aquellas provincias mas hacense las diligencias que se pueden y en juntandolo lo remitire a V.Mg. para que se sirva de mandar lo que fuere conveniente para la justicia y quietud de aquellas provincias¹⁷⁴⁹". La resolución de este asunto quedará pendiente, por problemas jurisdiccionales, en Madrid, durante la práctica totalidad de la estancia de Oñate en el reino, ya que el Consejo de Estado no se manifiesta sobre el tema de Conversano porque dice que compete al Consejo de Italia "que por su naturaleza son de justicia, pues trata de delitos, resueltas de hacienda y peticiones de fiscal y asi supone que tocan al de Italia¹⁷⁵⁰". De nuevo, argumentos sobre conflictos de jurisdicciones en provincias son la causa última de los problemas más significativos que tiene que lidiar el conde con la nobleza. De nuevo también la presión de los círculos de poder en Madrid del momento evita que las intenciones de Oñate puedan verse totalmente satisfechas. Será el duque de Medina de las Torres el que ofrezca su protección a Conversano evitando su condena tal y como se demuestra en una carta que este envía a la corte en la que "vuelve a suplicar a V.M. se sirva de mandar se remita a jueces desapasionados el proceso y demas papeles contra el conde de Conversano, tocantes a la pública satisfacción que en justicia y conciencia se debe dar al duque de las falsas calumnias y maquinaciones con que intentó manchar su

¹⁷⁴⁸ Esta relación está en *Id.*, doc. 43.

¹⁷⁴⁹ Carta de Oñate al rey de Nápoles 6 noviembre 1652 en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 44; véase también A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 45: *Reasunto de lo que consta de las informaciones que ha recibido el consejero Pedro de Vareaez contra la casa de Conversano s.f.*

¹⁷⁵⁰ Despacho de 21 enero 1653 en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 42.

reputación y la de su Casa, y de los grandes daños que padeció por esta causa¹⁷⁵¹”.

- **El conde de Oñate y el príncipe de Montesarchio**

Entre aquel grupo de nobles en clara oposición al sistema y que a lo largo del mandato de Íñigo actuaron contra él se debe destacar como más significativo al liderado por el príncipe de Montesarchio, al que la memoria histórica de la época atribuye una conjura de importantes dimensiones para derrocar a Oñate del poder y poner en su lugar a don Juan José en colaboración con el prior de la Rochela, don Gregorio Carrafa¹⁷⁵². Alguna de las interpretaciones que se han dado a un hecho que podría haber tenido significativas consecuencias se relacionan con explicaciones sobre el contexto internacional de la época ya que “lo más probable es que se buscara [con las acusaciones de traición hechas a Montesarchio] castigar al “partido francés” del reino incluso bajo acusaciones tan sorprendentes¹⁷⁵³”. La reacción del virrey es rápida y directa. Conocido el movimiento en los momentos inmediatamente posteriores a la recuperación del control por parte de Íñigo y don Juan, el 17 de diciembre de 1648 Montesarchio es arrestado y encarcelado en el Castel del’Ovo confiscándosele todos sus bienes. Refiere la noticia de esta prisión Alonso de Heredia y Cabrera a su señor en carta de 29 de diciembre de 1648 donde dice cómo “estando per partirse en una galera con hasta ocho camaradas y veinte criados el Principe de Montesarchio nieto del marqués de Pescara y inmediato sucesor a este estado [de Gaeta], por no tener hijos el marqués, llegó el Auditor

¹⁷⁵¹ “Del aposento 2 marzo 1652”, en *B.N.M. mss. 9926 fol. 216 y ss.*; véase además *B.N.M. mss. 9926 fol. 220-226*: “el duque de Medina de las Torres sobre materias tocantes al conde de Conversano. Del aposento noviembre 1651”.

¹⁷⁵² Sobre esta conjura, SCHIPA, M., “La congiura de principe di Montesarchio [1648]” en *A.S.P.L.P.N. Napoli*, 1920.

¹⁷⁵³ VALLADARES, R., “Portugal desde Italia”, en *op. cit.* Madrid, 1998 p.262.

General a la Galera con una orden del birrey y a él y a sus camaradas y criados los encarceló y llebó presos a Castil del Ovo, donde tienen al principe, sin dejarle hablar con nadie [...] discurren todos variamente en esta prision estendiendose a la influencia de los tiempos que corren, que son en mi opinion mas peligrosos cada dia¹⁷⁵⁴”.

El 29 de junio del año siguiente de 1649 el Consejo de Estado ordena que sea trasladado a España. Su deportación no implica sin embargo que se le deje de tratar según la dignidad que ostenta como noble ya que se trasladará a la península con todas sus riquezas materiales¹⁷⁵⁵. El 21 de mayo de 1651 Oñate informa al rey “de la orden que he dado para que se entreguen al virrey de Valencia las personas del principe de Montesarchio y el prior de la Rochela que envio presos en conformidad de la orden de S.Mg.¹⁷⁵⁶”. El 23 de mayo de 1651 se embarcan hacia España. El asunto lo lleva en Madrid el conde de Monterrey. Allí a Montesarchio se le puso bajo la autoridad de una Junta Especial con miembros del consejo de Estado y de Italia, que finalmente le dio la libertad. Permanecerá en la corte de Madrid donde el rey paradójicamente le colmará de honores. En 1654, cuando Oñate vuelve a España, el rey decidirá dejar regresar a Montesarchio a Nápoles, le nombrará almirante de la flota napolitana, después de la española, y más tarde de la siciliana. Finalmente le concede una pensión y el título de Grande de España. A Rochela se le da en Sicilia un sueldo y orden para residir en Malta en 1655.

¹⁷⁵⁴ A.F.Z. *Alt.48 GD11/D70/1*; sobre el patrimonio requisado, “nota de la ropa de los baúles del señor príncipe de Montesarchio que estan en poder del secretario don Pedro de Silva guardián del puerto” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* Sigue listado de objetos.

¹⁷⁵⁵ Petición de su esposa Anna de Guevara para que se consienta al príncipe de Montesarchio salir del reino con sus riquezas, autorizada a 22 marzo 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.159 s.f.*

¹⁷⁵⁶ *A.G.S. Segretaria provincial Nápoles leg. 218 s.f.*

- **El conde de Oñate y el príncipe de Gallicano**

La posición del príncipe de Gallicano es igualmente incierta en el reino durante el periodo de gobierno del conde, y de nuevo, motivos de jurisdicción en provincias son la causa de los problemas. Gallicano a la llegada al reino del conde, era uno de aquellos nobles condenados por la Corona a la prisión por su infidelidad a España. En el momento en el que se había decidido su traslado a la península Ibérica se produjeron las revoluciones populares de 1647 y su situación en el reino quedó paralizada hasta la recuperación del orden. Durante la legislación del Oñate, se reiniciarán los trámites para su marcha hacia España. Con el pretexto de querer viajar con su mujer a la capital del Imperio, Gallicano parece que es autorizado para trasladarse a Roma a buscarla, y allí consigue el permiso del cardenal Albornoz para que permanezca en Roma hasta que los altercados de Nápoles se controlen. Tras la revolución y ya que su situación en Nápoles es la de preso, el duque decide permanecer en la ciudad papal buscando todas aquellas excusas posibles para conseguirlo, como la inminente llegada del nuevo embajador Infantado, al que quiere recibir, y al que una vez llegado a Italia solicita que le ayude en su intento de no volverse a la península.

A comienzos ya del año 1650 Oñate se muestra tajante para ejercer justicia sobre este noble, y en una carta expedida desde palacio por su secretario al duque de Cayvano, secretario del reino, responde a las intenciones de colaboración entre Infantado y Gallicano “que el principe venga aquí, donde podia pedir y proponer todo lo que desseare, y que haviendo differido tanto lo que se le ordeno, y el offrecio, no se ha de oyr cossa ninguna mientras no huviere buelto a este Reyno¹⁷⁵⁷”. Gallicano hará oídos sordos a su petición y “porque ni con esto parece que viene el principe ha resuelto S.E. que en la forma acostumbrada se

¹⁷⁵⁷ A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg.2 fol.220-220v.*

le llame con carta Regia para que si no obedeciere se le pueda sequestrar el estado y frutos y para ello me ha mandado S.E. haga a V.S. esta relacion para que V.S. la pueda hacer a Collateral¹⁷⁵⁸". En julio de 1650 es acusado de conspirar contra los franceses y de querer apoderarse de la provincia del Abruzzo¹⁷⁵⁹. De nuevo el asunto lo lleva el hermano del conde Beltrán, que informa al rey y al embajador romano en el mes de agosto de los malos procedimientos que practica este noble¹⁷⁶⁰. El monarca antes de intervenir, espera a ver la posición que en el asunto tenía el embajador romano, recibiendo de Infantado, y tal y como pudiera ser de esperar en funcion de las relaciones personales que unen a Oñate con este noble, esta opinión como muy positiva¹⁷⁶¹. Los apoyos por lo tanto que Gallicano consigue en Roma dificultarán de nuevo las intenciones de los Guevara en el reino de Nápoles.

Estos apoyos los demuestran por ejemplo las noticias que Theodoro Ameyden escribe desde Roma, en el día 5 marzo de 1650 al presidente del Consejo. En ellas refiere cómo "stamane il duca ambasciatore e stato alla udienza ordinaria con tanto concorso di corteggio che per udienza ordinaria non ho veduto ande maggiore. Stava aspettando nella anticamera del Papa il principe di Gallicano; il quale isponeva ivi in circolo i suoi agravi del conte Vicerè. Chiamandolo a Napoli nel anno santo dicendo che comprare stati nel Regno è diventar schiavo parlo al duca e dimandandogli io che cosa haveva ritirato dal duca mi rispose che i ministri sono d'accordo come i musici¹⁷⁶²". Estos apoyos obligan

¹⁷⁵⁸ *Ibidem.*

¹⁷⁵⁹ Carta de Beltrán desde Nápoles al rey 10 julio 1650 en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁷⁶⁰ Carta de Beltrán de Nápoles 3 agosto 1650 al rey donde refiere lo que solicita del embajador romano en el asunto en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁷⁶¹ Carta de Infantado al rey de 9 septiembre 1650 informando de la consideración de Gallicano en la corte de Roma en *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*; carta del rey de Madrid 30 septiembre 1650 en contestación a este asunto, donde el monarca se muestra a la espera de valorar con más tiempo todos los datos sin ofrecer una solución definitiva, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁷⁶² *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

finalmente a Oñate a tener que transigir con respecto a los castigos que en un principio había preparado para Gallicano por su supuesta infidelidad a la Corona. Así se deduce de la respuesta que le envía al Papa en abril de 1651 y donde se disculpa y maquilla la dureza de sus primeras iniciativas con respecto a la solución de los problemas que tiene con este noble. En esta respuesta y tras haber recibido el breve del Papa en recomendación del príncipe de Gallicano¹⁷⁶³, deja claro que en los asuntos relacionados con este noble “huelgo de haber procedido tan despacio y blandamente que de ninguna manera se ha pasado a más que a tratar de exigir la pena pecuniaria en que voluntariamente ha incurrido y aun en eso he ordenado se proceda sin hacer agravio ni perjuicio a sus acreedores del príncipe cuya persona y negocios tendre muy a cargo en cuanto yo pudiere ahora que los veo favorecidos de la proteccion¹⁷⁶⁴”.

En este conflicto, la intervención de Infantado lógicamente será motivo de los celos de Oñate que “habiendo entendido que la intercesión de Su Santidad ha nacido de un regalo que el príncipe ha hecho al cardenal nepote” y mientras Oñate intenta conseguir en Nápoles que el príncipe pague “no me ha parecido empeñarme ni a las negativas ni a que el duque hable al Papa de aquellas cosas que me fio a mí, y es cierto que no gustará se participen al duque del Infantado y particularmente sin necesidad¹⁷⁶⁵”. El ataque definitivo del conde a Gallicano será el de expropiar, tal y como hacía en la mayoría de sus causas contra esta nobleza feudal que se resistía a sus directrices de gobierno, todas sus posesiones para hacerlas pasar a propiedad de la Corona, favoreciendo nuevamente la situación económica de esta, pero

¹⁷⁶³ *Ibidem.*

¹⁷⁶⁴ *B.N.M. mss. 10303 fol. 580.*

¹⁷⁶⁵ *Id., fol. 582; para ampliar el conocimiento de este tema, Relación de lo que ha pasado en la causa del príncipe de Gallicano [1651], en A.G.S. Estado leg. 3333, extractado en VALLADARES, R., “Portugal desde Italia” en *op. cit.* Madrid, 1998 p.262.*

quizás creando demasiados recelos políticos entre sus coetáneos y ante el propio rey¹⁷⁶⁶.

- **El conde de Oñate y su relación con otros nobles**

EL DUQUE DE COLAPIETRO

Otro de los nobles que por sus fidelidades a la causa francesa sufrió persecución en el reino e incluso fuera de él por parte del conde de Oñate es el duque de Colapietro. Este noble demuestra su apoyo a la causa francesa ofreciendo tropas para presentar oposición a los soldados del Imperio en la defensa de las fronteras del reino en el Abruzzo. Gracias a una carta interceptada escrita en Roma y dirigida a uno de los capitanes franceses ocupados en esta causa, el capitán Gisliere que se encuentra en Ascoli, los españoles entran en conocimiento de cómo “el duque de Colapietro dice que estimando su persona y el afecto que muestra a la corona de Francia el cual se le agradeciera con las demostraciones que experimentara con el tiempo y todo lo que obrare en la invasión del Abruzzo para la cual procurara tener de su parte mucha gente y amigos que le sigan en las operaciones que se hicieren¹⁷⁶⁷”. Huido a Francia, allí recibe el reconocimiento de las autoridades de aquel país, tal y como nos informa desde Resma el juez Onofrio de Palma, que comunica a la corte que ha sabido “que al duque de Colapietro le han dado en Francia pensión de 3000 dc y patente de marescal y aunque lo tiene por vanidad lo avisa a V.E. y acuerda que el duque tiene su mujer en Napoles que es hermana

¹⁷⁶⁶ Copia del decreto del Colateral por la que se ordena secuestrar todos los bienes burgensáticos y feudales con la jurisdicción de las tierras del príncipe de Gallicano, por haber desobedecido las órdenes del virrey, emitido desde palacio a 13 de septiembre 1653 del duque de Cançano a Antonio de Cabrera, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV nº2 s.f.*

¹⁷⁶⁷ Carta sin fechar [hacia finales 1649], en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

del marqués de Santo Angelo de Cassa salvo que no es de seggio y pareciendo a V.E. se podria assegurar al mismo hermano pudiendo por este camino prepararse la reduccion del duque¹⁷⁶⁸.

Parece que finalmente el conde renunciará a capturarlo digamos que explícitamente si bien su persona corre peligro en el reino, tal y como se deduce de las palabras que Infantado envía a Madrid en una carta fechada el 20 de marzo de 1650 donde informa de cómo “el conde de Oñate le habia escrito aprobando la respuesta, que [como ha escrito] habia dado, mostrando que no deseaba la cabeza del duque de Colapietro pero que le decia seria justo favorecer a quien hiciese esta muerte¹⁷⁶⁹”. El gobierno de la tierra de Colapietro será también confiscado por la Corona y concedido como merced al capitán Iulio Pizola por sus servicios en la revolución, y posteriormente en su lucha contra el bandolerismo¹⁷⁷⁰. Así lo manifiesta el conde al monarca en una carta por la que le explica cómo “para ejemplo de los que sirven a V.M. tuve por conveniente hazer –y ante la solicitud de Pizola- desde luego con Pizola alguna demostracion a su fidelidad y le di el gobierno de la tierra de Colapietro, que se confiscó al duque de Castelnovo, declarando en el despacho que se dava la tierra en propiedad durante su vida, con todas las rentas y efectos que en ella gozava el Baron, que no llega a trescientos ducados al año, y también le di la compañía de la provincia de Bari, que vacó¹⁷⁷¹”. Otro de los grandes representantes de la nobleza italiana que parece que no encuentra el reconocimiento debido durante el gobierno del conde de Oñate es el príncipe Ludovisio. Este personaje colaboró significativamente en la empresa militar de los

¹⁷⁶⁸ A 23 de diciembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

¹⁷⁶⁹ *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

¹⁷⁷⁰ Sobre esta actuación, recuérdese lo dicho páginas atrás.

¹⁷⁷¹ ANÓNIMO, *op. cit.* s.a., s.d., s.f., en *B.N.M. 3/54832*. En este escrito encontramos también una carta del cardenal Albornoz desde Roma de 27 de enero de 1649 apoyando esta concesión de la tierra de Colapietro, así como las alabanzas de Luis Poderico por su labor desarrollada durante la revolución, por carta desde Aguila de 28 de junio de 1648.

presidios toscanos¹⁷⁷². Volvíamos a encontrarlo entre aquellos personajes por los que el monarca se preocupa a la hora de hacer efectivas las devoluciones de los préstamos que muchos de ellos habían hecho a la corte con ocasión de las revoluciones¹⁷⁷³. Felipe IV por todo ello le concede una merced en Salerno¹⁷⁷⁴. Las sucesivas instrucciones que se emiten de la capital para que esta merced se ejecute nos llevan a pensar en la posibilidad de que sea el conde el que ponga las trabas para ello.

EL MARQUÉS DE ACAYA

Uno de los ejemplos más claros de las razones que motivan las enemistades de la autoridad del Estado respecto a la nobleza que gobierna en el territorio es la actuación llevada a cabo contra el marqués de Acaya por motivos manifiestamente estratégicos y económicos. Se quiere recluir al *regio demanio* la tierra del marqués como nuevo recurso para solucionar el estado de la hacienda del reino y por consiguiente de la propia Monarquía. El asunto se trata en mayo de 1653, con la tasación de las tierras, proyectos de reestructuración que se pretenden, etc. Desde Lecce el marqués de Matonte a 19 de febrero de 1653 refiere la ejecución de las órdenes de Oñate y dice “que esta tierra y castillo es muy importante para Su Magestad por ser plaza de armas de Lecce solo distante dos millas del mar, y se puede creer que siendo rebelde el dueño que era della, abra dado a entender a los enemigos el desinio y como se puede ganar y defender, con lo demas que sobre esto apunta que esta fortificacion se hizo con licencia y

¹⁷⁷² Sobre esta participación véase la p. 499. Volvemos a hacer referencia a él en Toscana en un próximo apartado.

¹⁷⁷³ En p. 229.

¹⁷⁷⁴ Citada en p. 229.

permision del señor emperador Carlos V¹⁷⁷⁵". Oñate encarga al regente Zufia y al presidente Jacinto Baragan la dirección del asunto. Alguno de sus colaboradores serán Mateo Barva de Vanze o Joseph Fernández de la Torre¹⁷⁷⁶. ¿La iniciativa, pese a ser de interés real, está promovida por Oñate? De acuerdo con las fuentes así es.

En las mismas fechas se tramita también desde el Estado la expropiación de las posesiones de otro noble, el marqués de Oira. ¿Se debe entender este hecho como estrategia de Oñate para tratar de recuperar económicamente el reino y así ganar posiciones políticas frente a Madrid, en los momentos previos a su salida?, ¿es acaso una manera de saldar deudas con los hombres de negocios de los que depende su equilibrio de poder? Ambas hipótesis son perfectamente válidas si bien esta segunda viene además refrendada por los documentos de la época¹⁷⁷⁷. El monarca aconsejaba al conde que se condujese según estas pautas de actuación en sus instrucciones de gobierno, cuando le recomendaba que en sus relaciones con la nobleza, a esta "non toccate, che non private di vita o dormentatili con inganni, et estinguetili con supplicy, impossessatevi delli stati de Rubelli, vendeteli, fate danari, con quali possiate mantenervi armato nel Regno, astringeteli finalmente a tresciarli, overo estingueteli affatto col ferro¹⁷⁷⁸".

EL DUQUE DE MADDALONI

¹⁷⁷⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f. El 8 de enero se informa de la publicación de la sentencia contra este marques de Acaya en Catanzaro.

¹⁷⁷⁶ Órdenes sobre esta delegación de autoridad en documentos fechados en febrero de 1649 en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f. El 8 de enero se informa de la publicación de la sentencia contra este marques de Acaya en Catanzaro.

¹⁷⁷⁷ Despacho del regente Zufia donde refiere las quejas emitidas por Carlos y Federico Imperiale porque no se les pagan las deudas que se les deben de la parte proporcional del patrimonio expropiado del marqués de Oyra que les pertenece como acreedores de él, fechado a 31 marzo 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹⁷⁷⁸ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649 en B.N.M. mss. 9680 fol. 190v.

Otros muchos nobles merecen señalarse por sus resistencias a los dictados de Oñate. Sus tensiones se suelen traducir de nuevo en enfrentamientos de tipo fiscal. Uno de estos casos es el de las quejas que presentan el duque de Montalvo y Juanetín Doria para no pagar los derechos que se les piden por los privilegios que quieren que se les reconozcan y que citan sus memoriales¹⁷⁷⁹. Otro de ellos es el de Diomede Carafa, duque de Maddaloni, que de nuevo a partir de cargas fiscales recibe el castigo del Oñate por problemas de carácter político con su persona y con la Monarquía¹⁷⁸⁰. Con respecto al trato que debe recibir, Felipe IV ordenará a Oñate, ya que con este noble no puede tomar actitudes de fuerza que, “coloro che non potrete vincere col ferro col’insegnamento di Tacito ingannarete colle promesse” y por ello, “proponete al Matalona in nostro nome il perdono, e di vantaggio honori, e dignità, e separateli se potete da cotesto Regno che non mancará tempo per castigarlo¹⁷⁸¹”.

El 17 de noviembre de 1649 este noble resulta condenado por Oñate como responsable de la conjura que debía haber tenido lugar el 24 de junio de 1649 para “sacar a los españoles del Reino” y ser proclamado “señor de él¹⁷⁸²”. Se ordena también en este momento el regreso a la capital de su esposa¹⁷⁸³. Ya meses antes de esta condena explícita los

¹⁷⁷⁹ Despacho del duque de Uceda de 2 febrero 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 144 s.f. Sobre el caso particular de las relaciones de Oñate y Joanetín Doria volvemos en próximas páginas.

¹⁷⁸⁰ Sobre esta familia actualmente trabaja DANDOLO, Fco., “I Carafa di Maddaloni. Genesi, amministrazione ed introiti feudali di un ducato”, en V.V.A.A., *Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica. Congresso internazionale. Pavia 22-24 settembre 2000*. Actas en preparación.

¹⁷⁸¹ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 193r*.

¹⁷⁸² A.G.S. *Estado leg.* 3333 s.f.

¹⁷⁸³ “Il signore Thomaso d’Aquino, che questo giorno e arrivato in Arienzo m’ha portati i nuovi commandamenti dell’E.V. di dovermi conferire in Napoli [...] Arienzo 23 junio 1649. La duquesa de Madaloni” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f. Se disculpa porque se retrasara en su llegada.

ataques del virrey hacia el Maddaloni se había traducido en varias iniciativas ofensivas evidentes contra su persona. El conde le había obligado así a acoger en sus territorios a su compañía de lanzas. Gracias a noticias de tipo militar sobre la organización de las tropas del reino en la defensa del mismo vemos cómo el virrey se sirve de las reservas militares del duque para sus intereses. En carta de 3 de abril de 1649 desde Arienzo, don Dionisio de Guzmán informa que el gobierno de esa región está controlado, y que “don Alonso de Monrroy marcha hoy con tres compañías de caballos de las que han de marchar a Milan y con los alemanes y artilleria y tambien lleva las municiones y armas que se han hallado en casa del duque, yo me quedo aquí con seis compañías de españoles y una compañía de caballos y la de su guardia de V.E.¹⁷⁸⁴”. De nuevo en una nueva carta de este Dionisio de Guzmán desde este mismo destino sólo dos días más tarde se representa cómo “mañana marchará la compañía de V.E. y la infanteria a acuartelarse en los casales del duque [de Matalon] con buena regla para que no haya quejas para lo que les he dado ordenes bien ajustadas a la razon y bandos que no excedan y aquí quedaran dos capitanes de infanteria con 200 hombres y por cabo el teniente de maestro de campo general don Fernando de Urtado y yo me retirare con la compañía de caballos de Taso que tiene cuartel¹⁷⁸⁵”.

Esta ocupación militar de los territorios del duque significa el tener que enfrentar una serie de gastos añadidos para el mantenimiento de las tropas en ellos que corren a cargo del duque, así como el tener que solucionar una serie de tensiones de carácter social que este tipo de

¹⁷⁸⁴ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.; “Señor mio. Por lo que escribo a S.E. vera V.M. el estado de lo de por aca y como a la compañía de lanzas de S.E. es imposible socorrerla por ser pocos los efectos del duque de Matalon donde esta alojada y cada día se va imposibilitando mas el socorro de manera que es forzoso tomar experiencia de desalojarla o dar orden de que efectos se han de socorrer [...] Matalon 20 abril 1649. don Joseph Felice y Cerezos. A don Antonio de Cabrera” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.

¹⁷⁸⁵ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.

ocupaciones provocaba. Las autoridades civiles de este territorio expresan así como “li poveri et afflitti cittadini della Terra di Mataloni supplicando dicono a V.E. come have da sei mesi che tengono intolerabili peso da parte della compagnia di lanze di V.E. come anco di fanterie spagnuole, quali essi poveri cittadini vengono dal governo di detta Universita oppressati giornalmente per soccorso di esse: per la qual causa sono forzati fugirsene tutti, come in buona parte se ne sono fugiti per non poter sodisfare a tanti pesi ascendenti alla somma di ducati cinquanta, e piu al giorno. Per tanto supplicano come giusto, e benigno prencipe habbia mira alla loro innocenza, e gran calamita, in che per detta causa si ritrovano, et ordinare, che di pagamenti si faccino da detti poveri cittadini in conformita delli primi ordini e patenti ordinate da V.E.¹⁷⁸⁶”.

Maddaloni, liberado bajo fianza, en 1650 ya se hallaba en Roma, para más tarde ser obligado a trasladarse a España, de donde tardó en volver, tal vez porque los feudos que le fueron confiscados se hallaban empeñados por varias generaciones. En este asunto del duque de Maddaloni también intervendrá por lo tanto el hermano del conde, Beltrán, que, por el momento en que se hace cargo del gobierno, hereda también la resolución final de este asunto. Beltrán recibirá las presiones de ciertos sectores poderosos del reino que tratarán de evitar la condena del duque. Así se deduce de una carta enviada por Beltrán a su hermano en la que le confiesa cómo “hanme llegado a preguntar diferentes veces [la duquesa de Mondragón] y alguna de ellas el obispo de Puzol si yo me ajustaria a algun partido con el duque de Matalon haciendo algun servicio de dinero y dando intencion de subir algo de los 60.000 yo he estado constante en que no he menester dinero y que yo no hallo más medio que el presentarse, hame propuesto el obispo de

¹⁷⁸⁶ Gregorio Romero de Morales a 23 septiembre 1649 da orden para que así se haga, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.149 s.f.

Puzol si seria a proposito que el duque [de Mondragon] fuese a presentarse a V.E. y hallarse en la ocasión y que V.E. que esta fineza le perdonase, a mi no me ha descontentado este medio pero lo he rechazado diciendo que ni esto puedo aconsejar ni sé como lo recibira V.E. y tambien he dudado si esto me lo ha dicho el obispo de Puzol estando de acuerdo con ellos como yo lo sospecho¹⁷⁸⁷". La decisión de Beltrán de obligar a Maddaloni a marchar hacia España será alabada por el rey¹⁷⁸⁸, que no escucha las razones del duque¹⁷⁸⁹.

OTROS EJEMPLOS SIGNIFICATIVOS

Este tipo de oposiciones y problemas es muy significativo por su número y relevancia a la vista de los datos aportados por las fuentes consultadas. Las alteraciones que provocan algunos de estos representantes de la clase nobiliaria residente en el reino de Nápoles son considerables. De ello tenemos muchos ejemplos, como el recogido en un despacho de 25 de febrero de 1649 donde se refiere a Oñate cómo "estos dias pasados habiendosele presentado algunos cabos contra Luys Trani baron de Tutino en Otranto particularmente de haber cerrado la puerta de su casa a la cara del auditor de aquella provincia Agras, que iba para la cobranza del dinero en que estaban tasados los barones para socorro de los castillos del Reino, ademas de haver tenido mano a la fuga del marqués de La Caya, y que se hubiese tomado todo el dinero del publico de su tierra sin introitarlo en la Casa Regia, tambien que se hubiese reforzado y fortificado con los sucessos su casa y castillo que tiene, y tambien que hubiese fabricado moneda y

¹⁷⁸⁷ Nápoles 28 de mayo de 1650, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁷⁸⁸ Carta del rey a Beltrán de Guevara con esta aprobación fechada en Madrid a 30 septiembre 1650, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁷⁸⁹ Carta de recomendación del duque de Matalón dirigida al monarca desde Nápoles 9 julio 1650 en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

cortandola y falsificado plata¹⁷⁹⁰". Tras estas acusaciones se pide al virrey que intervenga contra este personaje. En el año 1652 el cardenal Brancaccio denuncia los problemas que tiene con la universidad de Castellasaraceno para que "li paghi l'affito decoroso della Portolania, qual'è corpo della sua Abbadia di Santo Angelo à Raparo e con provisioni di Collaterale", porque "ne ha potuto conseguire detto suo credito, perche il Duca di Castello Saracino impedisce con imperio, che le provisioni di Collaterale, no siano obedite. Supplica V.E. sia servita commetere al Preside della Provincia, che ci mandi uno delli Auditori à far osservare dette provisioni di Collaterale, e l'haverà a gratia¹⁷⁹¹".

Los diferentes títulos tratan de monopolizar por lo tanto las gestiones económicas de los territorios donde tienen su poder, dejando al margen a la autoridad real. Oñate tratará de frenar casi constantemente estas iniciativas. Así lo hace también con el marqués de Fuscaldo, que se muestra al margen del poder establecido no sólo en estos términos fiscales sino en todos los demás, políticos y sociales. Retomamos con su ejemplo el tema de las luchas por el poder que tratábamos al comienzo de este epígrafe sobre las relaciones del Oñate con la nobleza feudal. Las noticias de los problemas que tiene Oñate con este personaje se fechan a partir del año 1649 en los documentos localizados. Vemos por ejemplo cómo en abril de este año el virrey exige a Fuscaldo que le mantenga informado de la política fiscal que desarrolla en sus dominios ya que "he entendido que V.S. cobra un donativo de 2000 ducados en sus tierras, y porque no tengo noticia desto, ni de la orden de assenso rexio que ay para que las tierras le paguen, en cargo a V.S. me avise luego lo que ay en esta matteria y entretanto, no proçeda a la cobranza del, que al Presidente he avisado

¹⁷⁹⁰ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.144 s.f.

¹⁷⁹¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.165 s.f., tramitado a 30 de septiembre de 1652.

desto¹⁷⁹²". Parece que Fuscaldo gobierna sus territorios prescindiendo de sus obligaciones con el poder real, y ello provoca la alarma del virrey, que trata de poner fin a esta situación a través de una serie de despachos. No sólo se preocupa por controlar la política fiscal del Fuscaldo sino también de impedir que, como tantos otros, ejerza su propia justicia al margen de la ley. Lo vemos en este mismo ejemplo analizado, donde, a continuación, Oñate pide a Fuscaldo que le mande los informes sobre un proceso criminal que Fuscaldo ha hecho en su jurisdicción para revisarlos¹⁷⁹³.

Las iniciativas del conde en muchos casos se ven apoyadas o motivadas por las propias quejas que desde el pueblo se llevan a la corte en contra de este tipo de autoridad abusiva de ciertos nobles en el ejercicio de sus jurisdicciones. El caso en el que nos hemos detenido es uno de ellos ya que, meses más tarde, en agosto, vemos cómo los ciudadanos de la ciudad de Paula representan sus quejas sobre los malos tratamientos que les hace el marqués de Fuscaldo y solicitan su remedio¹⁷⁹⁴. Naturalmente el marqués replicará a estas acusaciones tal y como vemos en un nuevo despacho donde Fuscaldo representa "la obediencia y resignacion con que esta y estara siempre a las ordenes de V.E. y el justo sentimiento a que le obliga el preside Francisco Capecelatro por no querer ejecutar las ordenes que V.E. le dio sobre la restitucion de un preso sujeto a su jurisdiccion. Y suplica a V.E. le tenga por escusado en qualquier successo porque el dicho preside no estudia otra cosa que darle ocasiones para precipitarse como se conoce de sus procedimientos¹⁷⁹⁵". Aún en el año 1650 las tensiones provocadas en

¹⁷⁹² Copia de carta de Oñate al marqués de Fuscaldo desde Nápoles a 3 de abril 1649, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria Affari Diversi I IV 37 leg. 2 fol. 151*.

¹⁷⁹³ *A.S.N. Collaterale. Segretaria Affari Diversi I IV 37 leg. 2 fol. 152*, en carta de la misma fecha de 3 de abril de 1649.

¹⁷⁹⁴ Despacho hacia agosto de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

¹⁷⁹⁵ Despacho desde Paula a 29 de octubre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

esta zona siguen siendo motivo de preocupación en la corte napolitana¹⁷⁹⁶.

Igualmente en Pescara la confabulación del marqués de Palanbara y el barón Scorciati causan la alarma en la capital¹⁷⁹⁷. Las quejas y peticiones de esta nobleza provincial son motivo de tensión constante en el ejercicio del poder para Oñate¹⁷⁹⁸. Algunas de ellas harán que se tambalee seriamente su posición en el gobierno y su consideración política en la Monarquía. Gracias a una extensa carta enviada por el VIII conde al Diego de Uceda a Madrid y fechada a 29 de mayo de 1652 podemos mínimamente recrear estas tensiones de que hablamos producidas entre los poderes nobiliarios con representación en el gobierno provincial, el poder civil y el poder real. El duque de Populi denunciará entonces “los excesos sucedidos por el maltratamiento que los Cantelmos han hecho a los locados”. Oñate resolverá enviar a la zona, procedimiento habitual como sabemos, una compañía de hombres de armas que aseguren el control del territorio y secuestrará la jurisdicción del duque. Este procedimiento formal seguido con Oñate no recibirá sin embargo la aprobación de todos los miembros del Colateral que tratan el tema, particularmente del marqués de Torello, desencadenándose por ello una pequeña crisis de poder a raíz de este asunto, que ahora Oñate refiere a Uceda como le expresa con su

¹⁷⁹⁶ “Sara pervenuto alle orecchie di V.E. come la marchese di Fuscaldo ha fatto la seconda motione di genti da diverse terre a muodo di congiura pretendendo havere universal imperio, et assoluto dominio sopra la provincia, e disponerla, regolata, et haverla tutta a suo volere [...] de Meriti 31 marzo 1650. Il religioso. A S.E.”, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.* Sigue descripción de lo que la justicia virreinal ha ido haciendo contra las aspiraciones de la marquesa y su hijo, y denuncia de cómo esto no es todavía suficiente.

¹⁷⁹⁷ Chieti 14 febrero 1649. El príncipe de Sauli, que en otra antecedente dio cuenta a V.E. como había entendido que el marqués Palanbara y baron Scorciati conversaban y corrian con el gobernador de Pescara y que podría ser de inconveniente. Ahora avisa que a los 11 se huyo de la prision dicho marques con un soldado español, de que el señor gobernador le aviso a los 13 con la carta de que remite copia sin decir la forma de la fuga no haberlo avisado con tiempo para poder hacer algunas diligencias que aunque las hace juzgo seran tarde”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

palabras: “ya he sentido con todo extremo este accidente porque ni sé cómo pueda sustentarse y mantenerse este reino con estos dictámenes y ministros ni sé que me hacer para cumplir con mi obligación y asegurar que Dios me guie y me ayude. V.S. me haga merced de decirme lo que sintiere y si le pareciere comunicar esto al señor conde de Monterrey lo haga pidiendole que no se irrite pero que me aconseje porque de verdad aseguro a V.S. que desde que estoy aquí no me ha sucedido casso que tanto me aya inquietado [...] no sólo mudan de parecer el Colateral pero si lo que passo no estuviera escrito compitieramos de memoria y intentarían [o] hacerme mudar a mi [o] persuadir que obrava contra lo que me havian consultado¹⁷⁹⁹”.

Una vez tratados los ejemplos más significativos de esta oposición entre el virrey y la nobleza, quedarían por referir todos aquellos casos de menos magnitud pero que vienen a completar este panorama. En muchos casos los problemas que las fuentes recogen entre el conde y este grupo social recuerdan la circunstancia de la revolución, causa que definió de forma fundamental las relaciones que el conde establecería en el reino. Es el caso de figuras como la de Francisco Salazar, conde del Valle¹⁸⁰⁰ y muy probablemente la del príncipe de Troia. Los problemas con el príncipe de Troia nos llegan a comienzos del año de 1649, momento en que se produce su persecución por parte de la autoridad virreinal. Entre los varios papeles sobre este asunto conservados, a través de uno de ellos se nos informa de cómo se refugia en su estado y de cómo Oñate organiza su persecución al ordenar “que las compañías de caballos que están nombradas para ir a

¹⁷⁹⁸ El marqués de los Balbases le pide a Oñate que no se graven sus tierras con imposiciones, a 8 de abril 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 145 s.f.*

¹⁷⁹⁹ *A.H.N. Estado leg. 2142 s.f.*

¹⁸⁰⁰ Despacho de Palacio de 22 de mayo de 1648 del duque de Caivano donde se recoge la relación que hace Francisco Vocapianola sobre el proceso formado contra el conde del Valle, y la decisión del Colateral de aplazar el asunto ante la dificultad de conjugar el indulto general promulgado tras los hechos revolucionarios y estas acusaciones hechas a este noble, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV nº2 s.f.*

Troia se vuelvan a sus cuarteles y que esten prevenidas para que marchen siempre que el marqués de Torello las llamare y tambien manda S.E. que las cuatro compañías de infanteria partan luego a Troia a alojarse en aquella tierra porque ha tenido aviso que el principe se ha ausentado de allí¹⁸⁰¹". Un año más tarde al que protagoniza estas noticias vemos cómo Beltrán de Guevara, entonces en el gobierno, procede a la encarcelación del príncipe en el castillo de Barleta, previa autorización para ello del Colateral¹⁸⁰². Otros personajes como el príncipe de Castelmar¹⁸⁰³, el principe de Belmonte, encarcelado en Castelnuovo a comienzos del año 1651¹⁸⁰⁴, el marqués de Montorio¹⁸⁰⁵, el duque de Lizzano¹⁸⁰⁶, o los Ruffo de Calabria¹⁸⁰⁷ sufren también la enemistad de Oñate al oponerse a sus dictados.

No toda la nobleza del reino sin embargo encontró el rechazo del conde en sus relaciones. Entre los más favorecidos por el conde se encuentra el duque de Martina, personaje ya citado en nuestras páginas¹⁸⁰⁸. Este personaje recibe en primer lugar el reconocimiento real por su participación en la revolución en defensa de los intereses de la Monarquía. Por estos servicios Martina aspirará a recibir la merced de

¹⁸⁰¹ Palacio, 4 febrero 1649" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 143 s.f.*

¹⁸⁰² "Lo comunicué al Colateral y con su parecer he mandado llevar preso al principe al castillo de Barletta porque si bien el de Manfredonia esta mas cerca el aire es muy malo y llamarle a Nápoles en tiempo de mutaciones podría parecer demasiado rigor [...] Nápoles 14 julio 1650. Beltrán de Guevara. Al Rey. En otra carta del mismo fondo Oñate le dice a Beltrán que comparte su decisión de encarcelarle en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

¹⁸⁰³ Orden de su encarcelamiento en el castillo de Castelnuovo de 16 abril 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.162 s.f.*

¹⁸⁰⁴ Trámites de su persecución y condena fechados en enero de 1651 en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

¹⁸⁰⁵ Despacho de la audiencia sobre la inquisición de don Cesar Sersal marqués de Montorio en Chieti a 2 de septiembre de 1650 en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi I IV 37 leg. 2 fol. 209-212*

¹⁸⁰⁶ Relato de la captura del duque de Lizzano por Luis Gamboa, de orden de Oñate, desde Casalnuovo a 27 de julio de 1650, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

¹⁸⁰⁷ Despacho del *preside* de Catanzaro de 28 de agosto de 1652 por el que avisa de la confiscación de los bienes de Vincenzo Ruffo, en *A.S.N. Segretaria. Affari diversi II n°38 fasc. 24 s.f.*

¹⁸⁰⁸ Véase p.265, nota 697.

la grandeza de España, dignidad que hasta este momento no se concedía a Barones napolitanos¹⁸⁰⁹. El Consejo propondrá al rey el hacerle otro tipo de concesiones mientras se decide si la grandeza de España es viable en este caso, y así entenderá cómo “las que entonces parecia le podia Su Magestad hacer eran la de una compañía de hombres de armas en el Reyno de Napoles para despues de cumplidas otras mercedes que Su Magestad tenia hechas y porque en la calidad desta Casa, caya muy bien una encomienda y era de particular servicio de Su Magestad que en aquel Reyno se inclinassen personas deste lustre a los habitos militares juzgava caeria muy bien en ella un habito con una encomienda de mil ducados y que entretanto que le havia vaca se le pagassen de renta en otras cosas extraordinarias no situadas, con lo cual fue Su Magestad de conformarse¹⁸¹⁰”. En otra consulta de 7 de noviembre de 1651 a instancia del dicho duque de Martina “resolvio Su Magestad que la merced de la Compañía de hombres de armas fuesse para el conde de Buchino su hijo primogenito que hoy es duque de Martina, y el havito y encomienda para don Íñigo Caracholo su hijo segundo¹⁸¹¹”. Las mercedes concedidas a este personaje y a su familia están directamente relacionadas con aquellas concedidas a la Casa Colonna, con la que está emparentada y que explicarían en cierta medida esta buena disposición del monarca hacia ella¹⁸¹². Algunos

¹⁸⁰⁹ El debate sobre concesión queda suspendido por decisión del Consejo en consulta de 24 de diciembre de 1650, *cfr. A.H.N. Estado leg. 1412 s.f.*

¹⁸¹⁰ Despacho incompleto del consejo de Estado Madrid 26 mayo 1659, en *A.H.N. Estado leg. 1412 s.f.*

¹⁸¹¹ *Cfr. A.H.N. Estado leg. 1412 s.f.*, despacho incompleto del consejo de Estado Madrid 26 de mayo de 1659.

¹⁸¹² Después de lo referido en el despacho del Consejo de 26 de mayo de 1659 que analizamos “consta que el año 1654 el virrey conde de Castrillo en carta de 24 de noviembre para el dicho duque de Martina padre del suplicante hizo particular estimacion [...] todavia en este consejo ay razones particulares para que se continue esta merced al condestable son que pueda ser exemplar para otro por haver estado esta renta desmembrada del Real Patrimonio desde el año 1499 en que fue la primera conzesion del Rey Fadrique, a Fabrizio Colonna hasta el de 1649 que se quedo en la caja militar ademas que siendo este sueldo de una compañía exria. de cavallos ligeros dado al condestable por conveniencias del servicio de V.Mg. parece pesso y obligacion propia de la caxa militar de aquel Reyno para cuya defensa en particular pareze que se instituyo” en *A.H.N. Estado leg. 1412 s.f.*

otros personajes gozaron también de su favor, como es el caso del duque de Traietto, en cuya residencia de Posílipo descansará el virrey a su regreso de la empresa de Longón, antes de entrar en el palacio real¹⁸¹³, o el del duque de Bañara, al que favorece en sus peticiones frente a las autoridades locales con las lidia por la defensa de su poder¹⁸¹⁴.

Una vez abordados los problemas que debe enfrentar el conde para el control de la nobleza provincial, como valoración final queda fuera de duda la visión positiva de esta gestión. Se ha afirmado cómo, frente a situaciones donde este cuerpo social demostraba una gran libertad de movimientos, la operatividad del poder central era escasa ya que “the prince’s court strove to gain a monopoly of opportunities for social and economic advancement among the nobility as well as other ambitious groups. This was possible only where the aristocracy’s regional power bases had been destroyed and the other nobles somehow deprived of their independence. Royal policy in many countries from the fifteenth to the seventeenth centuries may be interpreted as one of the actions directed against the regional power bases of chiefs of aristocratic factions¹⁸¹⁵”. En el caso que nos ocupa, el conde de Oñate mantendrá durante su permanencia en el cargo una lucha constante con este tipo de nobleza para defender sus prerrogativas. Sus armas fundamentales son la diplomacia y la política controlada de mercedes. La nobleza feudal no sufrirá una reducción de su poder tanto económico como

¹⁸¹³ PARRINO, D.A., *op. cit. vol. II* Napoli, 1693 p.450.

¹⁸¹⁴ “El duque de Bañara suplica a V.E. que por todos los buenos respectos mande de nuevo a la audiencia y gobernadores de Rixoles y Santa Agata que con efecto hagan retirar la gente armada y que no perturben su posesion y se hagan observar puntualmente las provisiones que V.E. ha mandado despachar en su favor por el colateral y secretaria, no obstante la provision que los de Rixoles obtuvieron sureticiamente del regente Caracciolo solamente y no del colateral cuya copia presenta. 31 diciembre 1649” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

¹⁸¹⁵ MACKAZ, A, “From aristocratic household to princely court. Restructuring patronage in the Sixteenth and Seventeenth centuries” en *V.V.A.A. Princes, patronage and the nobility. The court at the begining of the Modern Age 1450-1650.* Oxford, 1991 p.166.

social en el reino pero no podrá ganar nuevos espacios de influencia tal y como pretendió. De nuevo se puede concluir que, pese a problemas puntuales, consigue su objetivo.

1.3. OÑATE Y LA IGLESIA EN PROVINCIAS

Son varios los aspectos a destacar de la aplicación de la política eclesiástica del conde en la periferia del reino y de los problemas específicos que allí debe enfrentar sobre esta faceta de su gobierno. Pretendemos en las próximas páginas detenernos sólo en alguno de ellos, de acuerdo con la documentación de la época encontrada, que nos dan algunas claves sobre esta gestión sin ánimo de profundizar en cada uno de ellos. Veamos en primer lugar cuál es el estado del gobierno eclesiástico en estos territorios antes de interesarnos por los hechos. Al introducirnos en el análisis del aparato burocrático de este cuerpo social en las provincias del reino la primera nota a destacar es la extensión numérica de sus miembros. La política de mercedes de la Corona, con la concesión de obispados y diócesis a todos aquellos a los que se debía una recompensa por sus servicios, o con los que existía la necesidad de asegurar un favor, había provocado ya en este mediodía del siglo XVII serias dificultades para cumplir con las obligaciones fiscales del Estado en el reino de Nápoles hacia este cuerpo burocrático. Estas obligaciones agravaban seriamente además la ya grave crisis de la Hacienda Real¹⁸¹⁶. Así lo denuncia el hermano del conde durante su mandato al monarca por carta desde Nápoles de 9 de

¹⁸¹⁶ *Relación de las dignidades y otras prevendas que S.Mg. provee en el reino de Nápoles y el valor de cada una de ellas, en A.H.N. legs. 2042 y 2049.*

junio de 1650 y en la que le dice cómo “una de las cosas que he hallado aquí más dignas de remedio que le pide mas prontamente lo que se aumenta el inconveniente con la dilacion es el atajar el numero de clérigos que los obispados van haciendo en todo el Reino [...] es mucho lo que se multiplican estos clerigos y grande el perjuicio que reciben las Universidades de que a mi me han llegado muchas quejas y muy justificadas¹⁸¹⁷”. Para dar solución a esta alarma del Guevara, dos años más tarde, en 1652, se emitirá una orden desde Roma por la que se eliminarán los conventos que no alcancen un cierto número de miembros.

Más allá de los problemas generalizados de la administración de este cuerpo social se encuentra la definición de la dinámica del mismo durante el gobierno del conde. Para profundizar en las relaciones específicas que Oñate mantiene con cada uno de los representantes de las instituciones del gobierno de la Iglesia establecidas en provincias a nivel político, se haría necesario el análisis pormenorizado de los nombramientos de los cargos que durante los años que ocupan este estudio se realizan, y bajo qué circunstancias se producen¹⁸¹⁸. Dado que este objetivo escapa a la intención del presente trabajo, nos limitaremos a analizar las relaciones de poder establecidas entre las instituciones que representan y el virrey. A partir de algunos ejemplos concretos deduciremos, como venimos haciendo hasta ahora, si la participación del conde de Oñate en el territorio, en este caso bajo este punto de vista, fue significativa, conservadora de la política oficial dirigida desde Madrid, o innovadora.

¹⁸¹⁷ A.H.N. *Estado leg.* 2060 s.f.

¹⁸¹⁸ Sobre la gestión de estos cargos públicos, A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 33, doc. 34; A.H.N. *leg.* 2042 y 2049.

1.3.1. CONFLICTOS DE AUTORIDAD Y LUCHAS JURISDICCIONALES

Las relaciones de poder que se establecen en periferia entre el poder real y el eclesiástico siguen la tónica de aquellas vividas en la capital del reino. Así, la autoridad civil recurre a la real para defenderse de los abusos de los eclesiásticos en el reino. En muchas ocasiones, y especialmente en materia de política fiscal, los representantes eclesiásticos, como los nobiliarios, se resisten a ejecutar las órdenes que reciben de la capital. Esta situación se refleja por ejemplo en un informe remitido por el arzobispo de Bari por orden expresa de Oñate donde se explica cómo “l’arciprete di Modugno con molto scandalo si era oposto nell’impositione delle gabelle che trattavano di imporre per il pagamento de fiscali, et havesse per tal causa maltrattato di parole il sindaco della detta universita, e che havendo voluto il governatore fare un mandato di due mila ducati ad Ottavio Severino dentro la chiesa maggiore l’avesse impedito¹⁸¹⁹”.

También en materia judicial los problemas con los que se encuentran las autoridades civiles respecto a aquellas eclesiásticas son comunes. A comienzos del año 1649 nos llegan por ejemplo numerosas noticias de los problemas que tiene el gobernador de la ciudad de Xillano con el obispo de Martorano, que trata de acusarle de abuso de autoridad. Este gobernador explica así cómo “habra quarenta dias que di parte a V.E. de los agravios que cada dia recibo de los clerigos de esta ciudad perdiendome el respeto por instantes y saliendo de mano armada contra de mi quitando me los presos que han cometido delitos [...] para que yo no pueda castigarlos de mas de esto señor no hay en esta tierra secular

¹⁸¹⁹ Carta desde Bari de 23 de enero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

porque todos son clérigos salvajes conjugados [...] y no hay quien pague al reilo que de derecho le toca¹⁸²⁰”.

Las autoridades de la Iglesia igualmente denuncian los abusos y problemas que tienen con otros poderes. Los problemas más frecuentes en este sentido se derivarán de nuevo del ejercicio de la justicia, tal y como también pasaba con la jurisdicción nobiliaria. Los miembros del aparato eclesiástico ven limitadas sus capacidades de actuación por el aparente intervencionismo de las autoridades civiles. Así se nos presenta el caso de la petición del obispo de Tropea, fray Joan, perseguido por la justicia, y que solicita la protección de Oñate a través de uno de sus ministros porque “padezco injustamente por reformar los clérigos discolos, que solo se quieren eximir de mi jurisdicción porque no les castigue sus delitos y contravandos como los que a hecho Oracio Toralto, supplico a V.E. mire mi justicia pues me conoze y informe de todo al señor virrey, que el duque mi señor de Arcos dara a S.E. las gracias, y yo lo reconociere toda la merced¹⁸²¹”. Similar es la situación planteada por el doctor Juan Montero, arcipreste de la real iglesia de la ciudad de Altamira, “que dice a V.E. como por relaciones que tiene de su vicario, en dos meses que a estado en Napoles, han sucedido en dicha ciudad de Altamura muchas desgracias de alcabuzazos, puñaladas y delitos muy infames tanto entre eclesiasticos quanto entre seglares, y porque ahora se quiere ir a su iglesia dicho arzipreste suplica a V.E. se sirva darle una carta para el preside y ministros de la audiencia de Trani, mandandolos que si al dicho arzipreste se le ofreciere gente o aiuda para prender y castigar muchos insolentes

¹⁸²⁰ Carta de don Leonardo de Cisneros y Mendoza desde Chillano de 28 de enero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 143 s.f.* Se informa de esta situación al virrey y al arzobispo.

¹⁸²¹ Carta de monseñor de Tropea [fray Joan obispo de Tropea] en la que pide protección a Oñate porque la justicia le persigue, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

clerigos que turban aquella ciudad, se la den, que fuere de que pide una cosa tan de zelo de V.E. lo abra a gracia ut Deus¹⁸²²".

Dentro del contexto de la lucha de jurisdicciones real-eclesiástica en el que nos encontramos, también en provincias los respectivos poderes eclesiásticos tratarán de obtener como vemos mayor capacidad de actuación para el gobierno de sus jurisdicciones¹⁸²³. Así se deben explicar las noticias en las que nos hemos detenido.

- **Algunos ejemplos**

EL OBISPO DE MANFREDONIA

Uno de los problemas más graves con los que se tiene que enfrentar el conde en este sentido es el derivado de la actuación de los obispos que están apoyados desde Roma por el Papa. Hacia finales del año 1652 el conde de Oñate informa a Madrid de la gran cantidad de causas que los miembros de la Iglesia tienen contra la jurisdicción real, y explica esta situación, justificándolas, "no solo porque V.Mg. este informado de la facilidad y poca justificacion con que se ponen las censuras y de la multiplicidad de ellas mas para dar cuenta a V.Mg. de haber entendido que el Papa asiente a que no se alcen con que no son los obispos sino

¹⁸²² Carta de 28 de marzo de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹⁸²³ Para un estudio detallado del tema, *Relacion para S.E. de las diferencias de jurisdiccion que hay al presente con los prelados del Reino y las provisiones que se*

el Papa la verdadera causa de estos desordenes¹⁸²⁴". Esta grave acusación del conde, que recibe la información del obispo de Lanchano¹⁸²⁵, provoca la necesidad desde el gobierno de ocultar este colaboracionismo secreto del virrey napolitano con una de las facciones de la Iglesia, muy perjudicial para la política internacional de la monarquía. Lanchano, según constata el Colateral en un despacho remitido al secretario Gregorio Romero de Morales será desterrado de su cargo salvando la imagen del virrey¹⁸²⁶.

La lucha por la supremacía de la jurisdicción real sobre la eclesiástica era un asunto sobre el que lidiaban los sucesivos virreyes con mayor o menor éxito desde tiempo atrás¹⁸²⁷. Entre los casos de mayor relevancia en España sobre estos enfrentamientos entre el poder real y aquel de los obispos, sucedidos en época del conde, y que tuvo además implicaciones políticas importantes de cara a las relaciones mantenidas con Roma, se ha de hablar de los problemas planteados con el arzobispo de Manfredonia. El eclesiástico había tomado posesión de su cargo en 1649, y, en contra de la costumbre, había entrado en su nueva jurisdicción de incógnito, ofendiendo por ello al poder nobiliario que dominaba aquella zona, don Carlo Cavaniglia marqués de San Marco.

Con esta actuación comienzan una serie de iniciativas por su parte con las que demuestra querer estar al margen de lo establecido, y que

han hecho. Jusepe Jordán, canciller de la real jurisdicción. 29 septiembre 1652, en A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 14.

¹⁸²⁴ El conde de Oñate al presidente del Consejo 9 octubre 1652, con copia de las censuras que hoy estan pendientes y puestas por los obispos, en A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 14.

¹⁸²⁵ Véase consulta del Consejo sobre las censuras que están pendientes de los obispos del reino de Napoles a partir de las noticias de Oñate, en las que este refiere cómo esta actitud del Papa "me lo ha confesado en confianzas y pedido el secreto" el obispo de Lanchano, de Madrid 14 enero 1653, A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 14.

¹⁸²⁶ Noticias de este proceso en despacho de Palacio 17 agosto 1652, en A.S.N. Collaterale. Segretaria IV nº2.

motivan la intervención de la autoridad real en el asunto. Oñate exige la presencia del arzobispo en Nápoles para responder de estas actuaciones, acción que es supervisada desde Roma por el duque del Infantado cuya misión es la de dirimir con el Papa sobre el tema y conseguir que apruebe las decisiones del conde o al menos evitar su ofensa¹⁸²⁸. Sus gestiones serán fructíferas ya que consigue que Inocencio X vea con buenos ojos el que el Guevara limite la autonomía de este arzobispo, tal y como representa el duque al rey en una carta en la que le explica cómo “el negocio del arzobispo de Manfredonia tengo por ajustado porque aunque el Papa no esta enteramente satisfecho de que no fuese violenta su transportacion a Napoles, represente a S.Beatitud en la ultima audiencia que teniendo S.S. bastante paño para darse en lo exterior por satisfecho, con lo que el conde de Oñate ultimamente habia ejecutado, esperaba del paternal amor con que S.Beat. atiende a cuanto toca a V.Mg. que no queria apurar mas el negocio [...] pretendiendo el Papa que debia haberse resistido [el arzobispo] al llamamiento del conde, pues entonces se veria si ejecutaban con el violencia¹⁸²⁹”. También desde Madrid se aprueba la decisión del conde. A finales del año 1651 el arzobispo muere. Es el momento de recuperar los espacios de autoridad que la Monarquía había perdido por causa, como los representados por el conde al rey, que explica cómo este personaje “quito el entredicho puesto en Monte

¹⁸²⁷ Noticias de las relaciones Iglesia-Estado por motivos de defensa de jurisdicciones durante la gestión en el gobierno del duque de Arcos, en *S.N.S.P. XXIII B 7 fols. 296-297*.

¹⁸²⁸ Resumen de carta de Pietro Colombo al conde de Oñate sobre la recepción de la noticia en Roma, en *B.P.R. mss. II/951 fol. 235*; carta de Infantado al Consejo de Estado de 5 de marzo de 1651 sobre las conversaciones que mantiene con el Papa sobre este asunto y en la que solicita instrucciones del monarca, en *A.G.S. Estado leg. 3022 s.f.*

¹⁸²⁹ Carta de Infantado al rey de 5 marzo de 1651, *A.G.S. Estado leg. 3022 s.f.*; ver también sobre el asunto, *Consulta del Colateral al virrey de 21 junio 1651 siendo comissario de la lurisdicion Real el Regente Capecelatro, sobre el llamamiento a Napoles del Arçobispo de Manfredonia y los monitorios que el Nuncio hizo al Abogado Fiscal y otros complices*, en *B.P.R. mss. II/951 fols. 195-213*; resumen de carta escrita al regente Salamanca en el Supremo Consejo de Italia desde Nápoles a 3 de agosto de 1651 sobre el arzobispo de Manfredonia, en *B.P.R. mss. II/951 fol. 187-194v.*

Santo Angel, con que no admitiesen al Marques de San Marco su baron, y que si le admitiesen se entendiese de nuevo puesto el entredicho, en que me representais el perjuicio, y inconvenientes; que se siguen a mi Real Jurisdiccion desta novedad, y de la que ha introducido el nuncio que ay resside en dar execucion al breve de Su Santidad, en que descomulgava al Marques, y a otros que decis sin pedir el Regio Exequatur¹⁸³⁰.

Estas novedades alarman en gran medida al monarca, que en sucesivos despachos tanto a través del Consejo de Italia como de sus comunicaciones directas con Oñate, como la que sigue de Aranjuez, “pide procedais, con parecer de mi Consejo Colateral y Junta de Jurisdiccion a lo que juzgaredes convenir para la defensa della, usando, en lo que fuere novedad, de todos los remedios, justos, stitados, y praticados, y particularmente del de llamar y echar del Reyno a los Prelados, quando convenga en los casos permitidos, conforme al estilo y practica del, y en lo del exequatur; para conservar mi Real Jurisdiccion, y la possession en que estoy, y que no quede perjudicada con lo que el Nuncio ha obrado en este particular obrareys lo que os pareciere conveniente conforme al estilo de esse Reyno; con pareceres de los mismos ministros; pues al Nuncio, que aquí resside he mandado advertir de la constante resolucion con que estoy de defenderla y al cardenal Tribulcio se escribe en la misma conformidad¹⁸³¹”. Meses más tarde el conde recibe las felicitaciones del monarca por su gestión acertada del asunto y sus órdenes de seguir defendiendo la jurisdiccion regia como principal objetivo, manteniendo buena disposicion hacia el Papa¹⁸³²”. La intervención de los eclesiásticos, que desde los territorios

¹⁸³⁰ Copia de carta del rey a Oñate de Aranjuez 8 de mayo 1652 firmada por don Antonio de Cabrera, en *B.P.R. mss. II/951 fols. 238-239*.

¹⁸³¹ Carta a Oñate de Aranjuez 3 mayo 1652 en *B.P.R. mss. II/951 fol. 260*. Le dice lo mismo que le ha ordenado al nuncio a través del Consejo de Italia. Instrucciones repetidas en la carta fechada a 8 de mayo 1652.

¹⁸³² Cartas del rey a Oñate de 24 diciembre 1652, en *B.P.R. mss. II/951 fols. 436-437*.

límites con el estado pontificio, confabulaban contra el poder español apoyando o participando de las actividades subversivas de los bandidos es de gran significación política y se relaciona con el conflicto que acabamos de analizar. Las malas relaciones del conde con los eclesiásticos hacen que el Papa intervenga para exigir un cambio de actitud en él. Estos problemas se introducen de lleno en la política internacional que defendió desde su puesto, por lo que profundizaremos en ellos en el próximo capítulo.

LOS OBISPOS DE TROPEA Y CAPRI

También el obispo de Tropea, personaje ya citado en estas páginas líneas atrás por sus peticiones al virrey de favor frente a la autoridad civil con la que tiene problemas de jurisdicción, trata de desvincularse de sus obligaciones con la Corona y de ganar nuevos espacios de autoridad. En este caso sus aspiraciones se relacionan con la participación de la Iglesia en la gestión del aparato fiscal del reino. Solicita al conde que “se sirva de ordenar que no se pueda imponer tasa ninguna en aquella ciudad sin su intervención y asistencia¹⁸³³”. Como es de suponer, el Colateral a estas insinuaciones responde que “la intención del prelado es muy conforme a Su Bondad y Christiano celo pero que no se puede abrir la puerta a semejante introducción tan perjudicial a la Real Jurisdicción dando mano a los obispos para intervenir en los intereses particulares y públicos de las Universidades, y lo que se le puede encargar es que este a la mira de lo que se obrare y reconociendo algún inconveniente avise a S.E. para que mande dar las ordenes necesarias para su remedio de que aviso a V.S. para que lo

¹⁸³³ Carta del duque de Canzano al secretario Gregorio Romero de Morales sobre el asunto, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2*.

refiera a S.E.¹⁸³⁴". Uno de los casos más significativos de la oposición frontal ofrecida por los individuos representantes de este poder de la Iglesia a Oñate será el del obispo de Capri, Paolo Pellegrino¹⁸³⁵. Este personaje había mantenido una lucha constante con el poder virreinal desde mucho tiempo antes de la llegada del conde a la ciudad. Elegido prelado de la diócesis de Capri por Urbano VIII en 1641, en 1642 ya se enfrentó al duque de Medina de las Torres por tratar de evitar la intervención del virrey en la gestión de una institución benéfica en la isla¹⁸³⁶. Lo hará también con Ramiro de Guzmán y con aquellos que le sucedieron.

Oñate en el año 1648 le enviará la correspondiente oratoria en la que le dice, a propósito de su actuación provocativa, cómo "era illegale l'editto promulgato, che ordinava ai cittadini laici la denuncia avanti la corte vescovile: che era illegale l'arresto del Calamazza, e che questi aveva fatto bene a scappare dalle carceri: che era nulla e invalida, per conseguenza, la scomunica, concludendo poi che restava meravigliato che, dopo tante vicende, che aveva passate, non pensasse diversamente. Infine lo esorto a revocare sia l'editto e sia la scomunica, minacciandolo di ricorrere nuovamente al Sommo Pontefice¹⁸³⁷". Sus amenazas y sus continuas oratorias caerán en saco roto ya que parece que la actitud de rechazo a la autoridad de los españoles continuará hasta la salida del conde del reino sin cambiar. ¿Qué motivos pueden explicar, a la vista de los casos presentados anteriormente, que no se dé una intervención decidida del Papa y de Madrid para solucionar estas tensiones generadas por este obispo? Dos son las interpretaciones posibles de esta circunstancia: la poca importancia política de este

¹⁸³⁴ Palacio 28 febrero 1653. El duque de Canzano al secretario Gregorio Romero de Morales, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2*.

¹⁸³⁵ RUOCCO, G., *Capri e Filippo IV di Spagna nel vicerèalismo del Regno di Napoli attraverso i monumento superstiti di Mons. Paolo Pellegrino nella seconda metà del secolo XVII*. Napoli, 1956.

¹⁸³⁶ *Id.* p.26.

enclave isleño, o el particular favor de Inocencio X hacia este personaje por razones que se escapan al presente análisis. De cualquier forma, y gracias al análisis de algunos casos concretos, aquellos más representativos, vemos cómo las dificultades presentadas al conde de Oñate en materia de jurisdicción con la Iglesia no fueron pocas, pero ninguna de ellas escaparon a su control del equilibrio político del reino.

¿Cómo actúan finalmente los poderes civiles ante estos comportamientos? Noticias de ello nos han dado los ejemplos planteados hasta ahora. Los delegados del reino denunciaban ante Oñate los abusos de los distintos eclesiásticos en sus respectivas jurisdicciones, solicitando su intervención para la resolución de los conflictos, como hace el gobernador de Otranto al dar cuenta “de la vida escandalosa que tienen algunos clerigos y canonigos de aquella iglesia, y del poco frutto que ha saccado en haver dado parte dello al Arzobispo¹⁸³⁸”. Ante estas faltas el colateral resolverá “que el señor regente marques de Torelo hable a su Vicario que se halla en esta ciudad y assi mismo escriba al Arzobispo que se remedie estos excesos de que aviso a V.S. para que de quenta dello a S.E.¹⁸³⁹”. En general, poder civil y real se unirán para luchar contra las irregularidades fomentadas por la Iglesia o por el poder de los barones. Pese a estas aspiraciones de autonomía, dentro del cuerpo de los religiosos no dejará de ser necesaria la intervención de la autoridad real para solucionar problemas internos a él. Tal es el caso de la participación del gobernador de Nola en el conflicto producido entre el nuncio y el obispo de aquella ciudad, del que los documentos sólo nos dan noticia de su existencia, participación por la que recibe las felicitaciones de la

¹⁸³⁷ *Id. p. 79.*

¹⁸³⁸ Despacho del Colateral de palacio 13 julio 1652, al secretario Cabrera, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2.*

¹⁸³⁹ *Ibidem*; ver otras noticias sobre problemas que tiene el gobierno civil para controlar las irregularidades cometidas por los señores feudales en diversos territorios

capital¹⁸⁴⁰. El caso contrario, de denuncia por parte de las autoridades eclesiásticas de los abusos de aquellas civiles, también se dará, supervisando el conde a través de las orientaciones de sus consejeros, estas relaciones¹⁸⁴¹.

del reino y de los que se da cuenta a la capital en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*; *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.166 s.f.*; *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV nº2.*

¹⁸⁴⁰ Despacho del regente Zufia de palacio 3 febrero 1653 respondiendo a este asunto “que el gobernador ha obrado bien y que se le puede aprovar encargandole que lo continúe y que no muestre parcialidad en este negocio” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.* el tema lo recibe Cabrera en palacio 3 febrero 1653.

¹⁸⁴¹ Como la instancia “que ha hecho el cardenal Homodei para que V.E. se sirva dar orden al preside de Catanzaro haga poner en execucion algunos decretos del Collateral tocantes a lo que ha de conseguir de la referida ciudad”, petición que el colateral aprueba, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*

Capítulo 2. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO EN PROVINCIAS

2.1. LA POLÍTICA MILITAR EN PROVINCIAS

2.1.1. LOS BALUARTE

- **El punto de partida**

Igualmente, y desde su llegada a la zona, se preocupa por atender o reconstruir en su caso las defensas territoriales del reino¹⁸⁴². Sus intenciones son varias. Lo hace como medida preventiva fundamental en su intento de controlar estos movimientos subversivos, por su interés personal, justificado en argumentos de su política militar, así como por las peticiones que recibe de manera constante para ello desde todos los puntos del reino. Las reservas militares son el instrumento principal del que sirve el virrey para controlar a los perseguidos por la justicia, muy numerosos en el momento en el que nos encontramos. El buen estado de las fortalezas y unas asistencias adecuadas garantizaban además el control de los condenados por la ley¹⁸⁴³. La estructura defensiva del reino tras la revolución había quedado totalmente desmantelada, y urgía

¹⁸⁴² Entre otros estudios específicos, CARLONE, G., *Castelli e fortificazioni in Puglia: visite alle difese marittime nell'età del vicereame spagnolo*. Cavallino Capone, 1985.

¹⁸⁴³ Desde Gallipoli don Joseph de Bracamonte solicita que se traslade a Juan Battista de Ligorno de su castillo a otro "porque no esta muy seguro en el suyo", en despacho de 27 julio 1649, en A.S.N. *Segreteria dei Vicerè* s. 147 s.f.

el solucionar esta situación cuanto antes para superar el estado de vulnerabilidad en que se hallaba. En provincias los movimientos subversivos proliferan desde casi todos los puntos militares y son constante motivo de preocupación por parte de las autoridades que los gobiernan, que alertan a la capital para que actúe con rapidez ante esta situación. Así lo hace por ejemplo el castellano de Civitella de Otranto, don Cristóbal Hurtado de Villafuente, que en enero de 1649 informa “de las miserias de aquel castillo por no haberle dejado socorrido sino por todo diciembre pasado el principe de Sauli. Pide que se dé orden que se socorra con brevedad, porque es mucho lo que padecen los soldados con los frios y dice que con no haberse dado reprehension a aquel lugar, ni enviado gente para guarnicion del castillo comienzan como antes a hablar con libertad¹⁸⁴⁴”.

De la gestión del duque de Arcos Oñate había heredado algunos proyectos para la reforma de las estructuras defensivas provinciales. Conseguida la paz ahora se hacía necesario concluirlos y perfeccionarlos. De nuevo ejemplos de empresas inacabadas y de las que Oñate se hace cargo en este momento nos llegan gracias al estudio de los numerosos documentos conservados, como es el caso de un informe enviado por el teniente del maestro de campo general don Bartolomeo Nava “que ha ydo a Nola por governador [...] en que refiere que alli se impuso una tassa que impottera dos mil ducados al año para fortificacion de aquella ciudad y que ha muchos años que cae y la fabrica esta suspensa y pareciendo a S.E. que es bien se apure en que se ha convertido el dinero, ha resuelto remitir a V.S. el dicho memorial para que haga se vea en esse tribunal de la Camara y provea se tomen las quantas del dinero cobrado desta situacion, haziendo que se

¹⁸⁴⁴ Despacho de 4 de enero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*; ver también sobre lo mismo la *Relacion del tumulto que intentaron hacer los soldados del castillo de Montefelipe* fechada en Nápoles a 2 febrero 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 143 s.f.*

restituya lo que se deviere para que se pueda proseguir la fortificación¹⁸⁴⁵". Igualmente procede el capitán Jaime Belmar desde Viesti, el 17 de enero de 1649. Explica al virrey que la ciudad y castillo han quedado arrasados por el terremoto, que los soldados no tienen donde alojarse, y "que ya este no es castillo porque Melchor de Nuñez Alvarez hallo muralla comenzada del ingeniero estoi informado que habiendo faltado el dinero de la Corte lo hizo fabricar de su dinero y ponerse lo mejor que pudo en tiempo de la revolucion [...] tambien el fuerte de Santa Cruz que guarda el puerto esta desmantelado". Por todo ello pide a Oñate que se le socorra¹⁸⁴⁶. El virrey tratará de atender a todas estas necesidades buscando financiación para las obras en otras zonas más aliviadas o menos castigadas por la revolución.

Continuando con el ejemplo presentado, gracias a nuevos despachos vemos cómo es desde Foggia desde donde se pretenden obtener los recursos necesarios para atender a estas necesidades del castillo de Viesti. Allí se solicita "alcun'arbitrio di cosa extraordinaria o'vero alcuna gratia che importasse due mila ducati per pottere riparare il castiello di Viesti per il danno patito per causa de terremoto¹⁸⁴⁷". De Foggia el encargado de este asunto, al que no identifican los documentos que nos dan noticias del tema, replica cómo no hay en un principio modo de obtener este dinero que pide para esta reparación. Oñate le propondrá nuevas alternativas forzando la determinación del responsable en la zona, y así, "avendomi V.E. comando ad istanza del'Barone di Genyano, che parendomi l'affitasse otto carra di territorio vergine nel Monte Sirico io lo forzaro a pagare le due annate anticipate¹⁸⁴⁸".

¹⁸⁴⁵ Despacho de Palacio 30 mayo 1648 de Diego de Uzeda a Gregorio Romero de Morales, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e Dispacci leg.49 fol. 104.*

¹⁸⁴⁶ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁸⁴⁷ Por carta del 12 de febrero de 1649 del virrey a un anónimo dirigida a Foggia, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁸⁴⁸ Foggia 24 febrero 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* En el despacho este anónimo sigue explicando los beneficios económicos que esto reportaría y otras posibles soluciones.

- **Intervenciones en las estructuras defensivas provinciales:
Sorrento y Capua**

Los grandes proyectos de reforma de las estructuras defensivas del reino se consolidarán a partir del año 1650, momento álgido de su gobierno. En este año solicita de la Cámara de la Sumaria una serie de informes exhaustivos de la situación general del reino antes de definir la política a seguir. En el mes de octubre esta cámara le envía este informe “tocante al gasto de los 68V360 ducados que son menester para reparar los castillos deste Reino y de otros 48 mil para las torres”. El conde resuelve “siendo materia de tanta consecuencia [...] que esse tribunal con la diligencia y cuydado que acostumbra en las cosas del servicio de S.Mg. procure con toda brevedad juntar esta cantidad de dinero de cosas extraordinarias avisandolo luego a S.E. para que pueda ordenar lo que mas convenga y assi mismo es servido que se le haga distinta relacion de todas las torres que se han caydo¹⁸⁴⁹”. Es entonces cuando se preocupa de la reconstrucción de puntos como Sorrento o Capua así como a muchas otras localidades de especial interés militar. Las obras de Sorrento y Capua las dirige el ingeniero mayor del reino Honofrio Antonio Gisolfo.

En Sorrento Oñate ordena “que se reconscan y abran marinas conforme al solito¹⁸⁵⁰”. Vincenzo d’Andrea, que colabora con el ingeniero mayor en la coordinación de las obras dice que “en quanto al campanil y torreón que esta en el casal de “metu” que de orden de V.E. se demolio podia ser de alguna sospecha por ser lugar tan conjunto con la iglesia del Salvador donde facilmente se podian recetar bandidos si no es con grandissima escuadra, y que en quanto a los passos no puede haver

¹⁸⁴⁹ Palacio 16 de octubre de 1650. El duque de Caivano a Diego de Uceda” en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 212v*

ningun inconveniente para rehacerlos, porque antes que se deshiciesen ponian los del gobierno guardias por causa de las invasiones de enemigos como oy los ponen en las calles que an quedado y representa los inconvenientes que resultan del tener cerrados estos pasos, primeramente por ser lugar desierto se pueden mas bien hacer contrabandos, segundo que se impide el comercio y fabrica de Vageles de que ha servido la Corte para conduccion de gente, tercero porque los Vajeles que residen en aquellas marinas no se pueden socorrer tan facilmente en caso de invasion de enemigos y temporales. El ingeniero dice que queriendose abrir la calada como era antes seria de parecer que para evitar otra cualquiera sospecho, se podrian hacer dos puentes levadizos que se pueden levantar y baxar según las necesidades y custodirlos los del Reg^o del Piano de Sorriento que seria mayor fortaleza del lugar como se ve he del incluso Desegno¹⁸⁵¹”.

En otro despacho el fiscal don Carlos Calá dice “que haviendo reconocido con don Nicolas de Bargas, don Gabriel de Acuña, el ingeniero mayor y otros los pasos y cerro don Miguel de Almeyda, dice que solo no tiene inconveniente el abrirlos de nuevo, pero que lo contrario seria de servicio de Su Magestad y de daño al plano quitandole el comercio y se rinden inhaviles a extraer los frutos del territorio y a pagar los fiscales y assi se conforma con el parecer de Vincenzo d’Andrea, mayormente haviendo llamado al gobernador de Sorriento y no se les ofrece cossa que se oponga a ello. Que seria muy conveniente que se haga el puente levadizo que dice el ingeniero mayor [...] que el campanil desmantelado es tan – que no pudo dar celos¹⁸⁵²”.

¹⁸⁵⁰ Despacho de Honofrio Antonio Gisolfo a Vincenzo d’Andrea de 12 enero 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 160 s.f.*; El asunto se resolverá el 15 de diciembre de este mismo año.

¹⁸⁵¹ Despacho de Honofrio Antonio Gisolfo a Vincenzo d’Andrea de 12 enero 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 160 s.f.*

¹⁸⁵² Despacho del 15 de septiembre de 1651, que contiene la respuesta a estas consideraciones desde Nápoles para que “se siga este despacho con las advertencias

Las obras de Capua también quedan descritas a partir de los despachos enviados en estos momentos por sus responsables. Por despacho de Capua de 6 enero de 1649 el ingeniero mayor del reino representa “que el río Volturno de aquella ciudad ha danificado las murallas de la fortificación y ha derrivado una frente del Baluarte antiguo que estaba sobre dicho río, y otra parte de muralla debajo de la puente de la puerta Romana vecino al castillo, y porque no se aumente el daño, dice que es preciso el reparo y que se continúe la fábrica de la fortificación de dicha ciudad. Y representa que para la fábrica de la fortificación se puso antiguamente un ius sobre el cañamo y sino que se maduraba en este río y este peso le venían a pagar generalmente por todo el reino los que le venían a comprar pero que con las revoluciones pasadas se ha desmentido todo, ponelo en consideración de V.E. para que se sirva de mandar se reparen los daños referidos y que se continúen las fortificaciones de plaza tan importante¹⁸⁵³”.

Un mes más tarde es la propia *Fedelissima Città* la que aprueba y apoya el proyecto defendido para que se restauren los impuestos destinados para este fin de la reconstrucción de la ciudad¹⁸⁵⁴. En respuesta a estas peticiones, y “porque conviene al servicio de S.Mg. que se continúe la fortificación de la ciudad de Capua, ha resuelto S.E. que se arrende por algún tiempo la gabela que esta destinada para ella para que con lo procedido se vaya trabajando en las obras y adelanten quanto antes fuere possible; y me manda S.E. dezir a V.S. que se trate

que contiene la inclusa carta del Arzobispo de Sorriento y se envíe a la Cámara”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.160 s.f.*

¹⁸⁵³ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* Don Antonio Navarrete también solicita esta misma merced de la restauración de la gabela por el mismo fin en otro despacho desde Capua de 23 de enero 1649, que el regente Zufia aprueba, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.144 s.f.*

¹⁸⁵⁴ Despacho de Capua de 18 febrero 1649 firmado por don Antonio Navarrete con la “conclusión que ha hecho la fidelísima ciudad para que se vuelva a situar la renta de los tres mil ducados al año que ceso por los pasados tumultos, para la fortificación de esta ciudad”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

desto en essa Regia Camara y procure concluir con toda brevedad el affitto de la dicha gavela por el tiempo que pareciere a esse tribunal porque S.E. quiere que se ponga luego mano en la obra¹⁸⁵⁵”.

En muchas ocasiones la necesidad de atender a estos fuertes defensivos costeros del reino responde a los problemas derivados de la lucha tradicionalmente lidiada con los piratas que amenazaban estas costas. Es el caso de la alarma dada por Prudencio Colonna, que desde Otranto pide que se mejoren las defensas de esta ciudad. El *preside* de la provincia advierte así “cerca de la subida de la armada del Turco tan numerosa y como se cree se dejara ber por estas costas y por lo que puede subçeder de intentar alguna invasion en esta plaza por ser la mas vecina¹⁸⁵⁶”. Haciendo caso a estas advertencias Beltrán ordena que se repare la muralla de la ciudad¹⁸⁵⁷. Además, y como decíamos, Oñate desde los diversos puntos recibe múltiples peticiones de los propios representantes del poder para que se lleven a cabo este tipo de reformas¹⁸⁵⁸. Hasta el final de su gobierno persistirán estos problemas¹⁸⁵⁹. Esta iniciativa de prestar especial atención a las carencias de los fuertes defensivos de la zona será común a la seguida en el reino de Sicilia ante la necesidad de resolver problemas similares, y de acuerdo con la dinámica de funcionamiento “en paralelo” y

¹⁸⁵⁵ Carta desde palacio de 6 de mayo de 1651 de Gregorio Romero de Morales a Diego de Uceda, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 250v.*

¹⁸⁵⁶ Otranto 17 julio 1650, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*; ver también informe del lugarteniente de la Cámara “sobre lo que ha escrito el preside de Leche acerca de lo que conviene reparar la muralla que se ha caido en Otranto y a como dar las fragatas para los avisos de Levante y otras diligencias” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.144 s.f.*

¹⁸⁵⁷ Palacio 1 agosto 1650, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.17 s.f.*

¹⁸⁵⁸ No se ha hecho un analisis pormenorizado del estado de cada fortaleza en la época porque nos saldríamos del tema central que nos ocupa, refiriéndose sólo algunos de los ejemplos más significativos de este tipo de obras según la abundancia de datos sobre ellas encontradas en los documentos.

¹⁸⁵⁹ Desde Trani a 8 febrero 1653 el preside envia informe “tocante a los reparos del castillo de aquella ciudad” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*; Sobre las obras de ingeniería militar realizadas en época del conde ver, a propósito de su análisis particularizado, el capítulo III A, 2 del presente trabajo.

colaboracionismo dado entre ambos poderes hispánicos en el territorio italiano¹⁸⁶⁰.

Más allá de las modificaciones estructurales de los fuertes, desde también casi todos los puntos defensivos del reino se denuncian problemas de aprovisionamiento y mantenimiento de los mismos. Así por ejemplo desde Lecce, don Hipolito de Costanzo en un despacho enviado el 27 de enero de 1649 representa “que los castillos de aquella provincia se hallan todos muy necesitados. Que han consumido todas las municiones que tenían dote y bastimiento por haber tantos meses que no ha tenido paga ni socorro, y que necesita de algunos reparos. Que las torres también necesitan reparos y los torreros no acuden por causa que les falta el pagamento y no se pueden sustener. Y que aunque el ha visitado los castillos por no haber tenido modo de socorrerles ha tenido todo por relaciones de castellanos¹⁸⁶¹”. De otras muchas fortalezas llegan este tipo de noticias sobre la escasez de material y de fuerzas que se sufre, como ocurre en Ayllón por ejemplo desde donde se informa a la capital de cómo “ya esta acababada esta obra ansi del palacio como de la cavalleria” si bien “allome empeñado en mas de seyscientos escudos que se an gastado en esta obra y el maestro dice no tiene mas dinero como parece por las quantas que envia a la camara y ansi S.E. se sirva de mandar que de las “tierras altas” se de alguna cantidad como para acomodar la caballeria¹⁸⁶²”.

Esta situación en cierto sentido lógica en los primeros momentos de recuperación militar del reino [enero de 1649] será sin embargo la tónica

¹⁸⁶⁰ Carta del rey a Infantado del Buen Retiro a 17 mayo 1654 para que le informe del estado de la fortificación del castillo de Castellanaro de Mesina emprendida por sus predecesores en el cargo para la defensa de la plaza de los ataques turcos, en *A.H.N. Estado leg.* 1253 s.f.

¹⁸⁶¹ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁸⁶² Despacho de 11 de marzo de 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S. 158 s.f.*

general vivida a lo largo del mandato del conde, que recibe este tipo de quejas hasta el final de su gobierno¹⁸⁶³.

Los ambiciosos proyectos militares que emprende el conde en el reino [reestructuración de fuertes o campaña en Toscana contra Francia] y que asiste fuera de él dentro del contexto de la política internacional de su época [reforma de la Armada y asistencias militares al resto de la península italiana bajo poder español] explican esta situación ya que las necesidades materiales aumentan considerablemente¹⁸⁶⁴. Las soluciones encontradas en la capital para cubrir estas necesidades son diversas. Desde los primeros momentos de control del poder se tratan de reestablecer aquellos impuestos destinados a este tipo de servicios que habían quedado eliminados con la revolución [recordemos el caso de la ciudad de Capua sobre el que acabamos de detenernos]. Más tarde, a lo largo de todo el gobierno, se proponen nuevos recursos financieros para acudir a estas necesidades militares, prioritarias en el proyecto político del conde, como el de utilizar los fondos obtenidos del impuesto de los 42 carlines para la compra de municiones y víveres, tal y como se propone por ejemplo en Lecce¹⁸⁶⁵.

¿Cómo obedecen desde los diferentes puntos del reino a estas instrucciones de la capital los respectivos poderes responsables de ejecutarlas? Como es de suponer, el hecho de alterar el sistema

¹⁸⁶³ Relación de materiales que se necesitan en el castillo de Barleta hecha por don Alonso Bravo de Sobremonte a 1 febrero 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*; relación del preside de Bari de las necesidades de Trani y Bari y demás ciudades de la provincia, emitida desde Bari a 15 de marzo de 1653 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*; relación del procurador del castillo de Baya de las necesidades del mismo, atendida a 4 junio 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

¹⁸⁶⁴ Despacho del preside de Leche de 15 diciembre 1649 informando de que ha ordenado ya a los castellanos que envíen cuanto antes la artillería que no utilizan a Nápoles según le solicitó el conde de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

¹⁸⁶⁵ Por despacho desde Leche de 13 de agosto de 1653 el racional Rocco representa "que V.E. fue servido que hiciese el gasto necesario para los reparos de los castillos de aquellas provincias de qualquiera dinero como no fuese de los 42 carlines a fuego,

impositivo en estos territorios periféricos significaba en muchas ocasiones el aumento de las tensiones sociales en ellos, así como la alarma de los grandes señores feudales ante un posible “abuso de autoridad” por parte de la capital. El caso del marqués del Vasto por ejemplo, como responsable de la isla de Proxida, se opone a la fortificación de aquella isla por los gastos que si se realizase debería afrontar. Así lo representa al conde por despacho de la sierra de 8 de marzo de 1649, en el que entiende “luego que yo supe que V.E. tenia intencion de poner en Proxida presidio [...] me parece que no sea tan necesario el presidio de aquella isla [...] mientras Proxida es tan cerca de Napoles que en qualquiera ocasión se puede introducir todo genero de socorro¹⁸⁶⁶”. Las asistencias militares se reciben de Nápoles o se envían a Nápoles en un circuito imparable durante todo su gobierno¹⁸⁶⁷.

- **La fortificación de Longón**

La más importante empresa de reforma desarrollada por el conde será la fortificación del puesto de Longón, comenzada hacia el año 1650 y ya prácticamente finalizada meses antes de su marcha del reino. Para confirmar esta cronología contamos con las noticias del ingeniero responsable de las obras, que en un despacho fechado el 21 de enero de 1653 “suplica a V.E. le conceda licencia para bolverse a esta ciudad atento queda ya traido todo lo tocante a las fortificaciones de Longon a

como lo va ejecutando y que las municiones de viveres en cumplimiento del dote de cada uno los comprare de los 42 carlines” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*

¹⁸⁶⁶ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

¹⁸⁶⁷ Informe del preside de Barleta, el duque de Laurito, desde Trani a 24 de diciembre de 1649 sobre el material militar de artillería que se envía a Nápoles desde esta ciudad, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*; Informe del preside de Luchera, don Camilo Capece Galeoto duca della Regina, sobre lo que se deberá enviar a Nápoles desde los castillos de Vietri y Manfredonia para refundirse y se reutilizado, emitido desde Luchera a 15 de diciembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

que puede asistir el ingeniero ordinario de los Presidios¹⁸⁶⁸". Esta empresa se realiza por lo tanto en correspondencia con la campaña militar que allí desarrolla el conde contra el poder francés. Sobre ella queda mucha documentación en fondos italianos que continuamente refieren noticias sobre el desarrollo de las obras¹⁸⁶⁹.

La dirección de las obras estará en manos del conde de Oñate pero la colaboración de su hermano Beltrán es fundamental, ya que es el encargado de gestionar el asunto durante el periodo de ausencia de Íñigo Vélez de Guevara de Nápoles, que se traslada *in situ* a la Toscana para enfrentarse con las fuerzas francesas pero también para hacer un seguimiento más detallado de este proyecto. La colaboración en la dirección de esta empresa la reflejan los despachos intercambiados entre ambos protagonistas, como el emitido desde la isla de Elba por Íñigo por el que "te encargo que mandes enviar con esta galera o con otra embarcacion todos lo que pudieres [tablones] procurando que sea con toda brevedad posible porque ya conoceras el inconveniente que seria si faltasen tablones en ocasión que estamos tan cerca del foso¹⁸⁷⁰".

Este proyecto de fortificación coincide con otro de gran magnitud dirigido desde España para la reforma de la escuadra naval del reino, de la que hemos hablado en páginas anteriores y que aquí se ha de traer de nuevo a colación. Sin perder de vista las conexiones existentes entre las iniciativas tomadas para la fortificación de Longon y la renovación de la armada, que reciben las mismas fuentes de financiación, del monarca y de los préstamos de los hombres de negocios, centrémonos sin

¹⁸⁶⁸ Carta firmada por "el ingeniero mayor Honofrio Antonio Gisolfo". Autorización con fecha de 21 de enero de 1653 de Gregorio Romero de Morales, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 167 s.f.

¹⁸⁶⁹ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 156 s.f.

¹⁸⁷⁰ Carta del campo de Elba 12 junio 1650 del conde de Oñate a don Beltrán, en *A.H.N. Estado leg.* 2060 s.f.

embargo en este primer proyecto. Las obras de Longón las dirige Honofrio Antonio Gisolfo, que se ocupa de muchas otras como hemos visto, como ingeniero mayor del reino, y que sustituye en este territorio por la importancia de esta obra al ingeniero hasta entonces encargado del mantenimiento de este fuerte, Cosme Ventura¹⁸⁷¹. Don Juan de Córdoba es el responsable del aprovisionamiento del material y control de las obras en Roma, desde donde se coordina toda la correspondencia mantenida entre Oñate y el fuerte¹⁸⁷².

De acuerdo con la tónica de la época los problemas de financiación del proyecto serán la nota dominante a destacar en él. En uno de los despachos emitidos desde Roma por Juan de Córdoba sobre el tráfico de materiales mantenido para la reconstrucción del fuerte este informa al secretario del conde de cómo en el mes de diciembre de 1650 “todo el coste llegara a 1800 escudos de esta moneda pocos reales mas o menos con el flete de las tres tartanas y advierto a V.M. que el dinero que havia para las obras de Su Magestad no alcanzara para pagar lo dicho porque antes que llegassen aca los dos mil y sessenta y dos escudos desta moneda que me embio S.E. havia 700 de deuda quando llegaron porque las obras no parasse, con que es necesario que venga dinero para luego en pasando las fiestas de Navidad [...] aun no han aparecido Vincenzo Bianqui y Estefano Simon los que prometieron el Arbitrio que V.M. me escribio yo los voy buscando¹⁸⁷³”. Desde Roma

¹⁸⁷¹ Despacho del Consejo Colateral de 16 junio 1649 por el que se aprueba el mantenimiento del sueldo de Cosme Ventura, pese a haber sido relevado de su cargo en Toscana por orden general de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f. Sobre la labor de Honofrio Antonio de Gisolfo, ver el despacho que envia a Gregorio Romero de Morales “sobre el partido de las fortificaciones que se han de hacer en Longón, fechado en Nápole a 1 de septiembre de 1650, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.156 s.f. Se trata de un inventario de las cosas que necesita para la obra que va a emprender.

¹⁸⁷² Se conservan numerosas noticias de los problemas de logística de este proyecto [materiales y organización de los envíos] fechadas entre diciembre de 1650 y junio de 1651 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.156 s.f.; *id.* s.159 s.f.

¹⁸⁷³ Carta de don Juan de Cordoba a Gregorio Romero de Morales desde Roma a 22 diciembre 1650, *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.156 s.f.

Juan de Cordova coordina también con Oñate el encargo dejado por Velázquez para el envío de obras de arte a España¹⁸⁷⁴. De acuerdo con esta cita ¿podemos deducir que el dinero enviado por Felipe IV para el mantenimiento de las obras de Velázquez se destina también a la reconstrucción de este fuerte?

Hacia marzo del siguiente año de 1651 Juan de Córdoba continúa informando de los avances realizados con los financieros Bianqui y Simon para el éxito de este proyecto¹⁸⁷⁵. Los problemas económicos para afrontar todas estas actividades de la monarquía son muy graves y así lo demuestra el tono de los despachos que se envían sin interrupción al virrey en Nápoles como el enviado en abril de 1651 por Juan de Cordova, por el que advierte a Oñate a través de su secretario Romero de Morales “lo que V.M. vera y como sera forzoso para con esta obra de Su Magestad porque ha muchos dias que aquí no ay un real y los maestros me sacan los ojos ya veo el embarazo de la Armada y considero el aprieto con que se hallara el conde mi señor¹⁸⁷⁶”. La empresa de la fortificación de los presidios toscanos tuvo en España gran eco. Desde nuestra península y dentro del contexto de crisis económica por la que atraviesa la Hacienda real, más allá del interés militar de este proyecto, que es muy considerable, los comentarios de la

¹⁸⁷⁴ En capítulo IV, 2 del presente trabajo.

¹⁸⁷⁵ Carta de Roma 10 marzo 1651 de don Juan de Cordova a Gregorio Romero de Morales “he recibido su carta de V.M. de 7 del corriente con otras cinco que remitire mañana a los presidios de Toscana de donde he recibido las ynclusas para V.M. que van con esta. Juntamente he recibido la letra de los 3636 escudos y 38 bayones de moneda la qual hare que me la aceten que es el dia en que la deven acetar y no oy que asi es estilo y como viene a V.S. no la pagaran hasta que venga el pagador Tristan Montañes el qual sera forzoso que espere que se cumpla dicho plazo. Veo como V.M. queda con los papeles de la proposicion del Arbitrio de Bianqui y Estefano Simon y que a su tiempo me mandara lo que se viniere de hacer en haviendolos reconocido. En quanto al negocio de las tejas cuya cuenta dice V.M. que le parece no sale bien solo se me ofrece decir a V.M. que no soy nada contador y que me embaraza qualquiera quenta si uviere yerro contra mi o en mi favor supplico V.M. me lo mande avisar a su tiempo y en tanto yo hare lo que V.M. me manda, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 158 s.f.

¹⁸⁷⁶ Despacho de Juan de Cordova a Gregorio Romero de Morales desde Roma a 21 de abril de 1651, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 158 s.f.

corte se centran en el enorme desequilibrio económico que esta está produciendo. Las voces de la época nos dicen cómo “en Longón fortifican aquella plaza y aseguran sera de las mejores de Europa y se gastará mucho dinero en ella¹⁸⁷⁷”. Recordemos cómo realizar este tipo de obras originaba múltiples problemas de índole económica, técnica o administrativa en las que se evidenciaban tanto el dinamismo como las limitaciones de las autoridades, en estrecho contacto con la realidad social del país, de ahí la gran riqueza de estos fondos, aun carentes de un estudio pormenorizado¹⁸⁷⁸.

- **Atención a estas fortalezas al final del gobierno del conde**

La atención prestada a esta actividad de remodelación de los recursos militares, tanto navales como terrestres [fortalezas] será aun mayor en los momentos finales de su mandato, cuando, tal y como veíamos en el apartado correspondiente, prepara el reino para las nuevas campañas internacionales. Los problemas desde provincias que surgirán para el aprovisionamiento de material y control de las estructuras autóctonas en estos momentos finales, serán los mismos a los surgidos con ocasión de esta campaña de Toscana o tras la revolución. Detengámonos por último en otro de los elementos fundamentales que definieron la política de actuación del conde de Oñate en provincias en materia de preparación de sus estructuras militares. Junto a estos programas de reconstrucción de los respectivos puntos defensivos provinciales, desde estos distintos territorios se debe apoyar también la reestructuración de la armada naval del reino, de la que tratábamos en el apartado correspondiente, con el envío de materiales y recursos humanos y financieros. El punto más conflictivo de esta obligada asistencia se

¹⁸⁷⁷ Carta de 7 enero 1651 en *B.N.M. mss.1432 s.f.: Cartas de aviso de Nápoles.*

¹⁸⁷⁸ HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994 p.258.

encuentra en la provisión de madera, material muypreciado en la época y que se resisten a enviar en muchas ocasiones los responsables de este servicio desde sus puestos¹⁸⁷⁹. Son múltiples los ejemplos que recrean esta situación.

El caso de Salerno es especialmente significativo, de nuevo por la frecuencia de noticias que sobre él encontramos en los documentos, al ser uno de los territorios de donde se exige mas asistencia de este tipo. Octavio de Palma en el año 1653 alerta a la corte de cómo “es grande la resistencia de las tierras en acudir a la conduccion del leñame [para las galeras] valiendose algunas de los privilegios que gozan y otras de la proteccion de sus barones y aunque las ba desengañando, que ni lo uno ni lo otro les ha de servir estan pertinaces y no aprovechan sus diligencias y desea saber la medida que ha de usar y como se ha de regular¹⁸⁸⁰”. Poco más tarde continúa advirtiendo de estos riesgos informando de cómo en esta provincia “cinco tierras han estado y son reticentes a no querer ejecutar este servicio so pretexto que tienen sus privilegios como de la Nunciada de Nápoles y no han obedecido al comisario y algunos particulares de dicha tierra del Valli [que nombra] le dixeron que hubieran defendido sus privilegios con las armas, y representa el mal exemplar que esto puede causar a otras tierras siendo justo que el peso se reparta con igualdad¹⁸⁸¹”.

¹⁸⁷⁹ Despacho del secretario Diego de Uceda desde palacio a 12 de enero de 1650 informando de la situación del envío de la madera que se ha solicitado al principe de Satriano en Grapani, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.151 s.f; quejas de la universidad de Terra d'Avella para resistirse a la orden general emitida para que todas las universidades de la provincia de Terra di Lavoro aporten madera al Regio Arsenal para la construcción de las galeras y barcos reales, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.170 s.f. Respuesta en junio 1653.

¹⁸⁸⁰ Salerno 30 de marzo de 1653. Octavio de Palma a Gregorio Romero de Morales, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹⁸⁸¹ Despacho de Octavio de Palma desde Salerno 6 mayo 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

ntes estas alarmas Oñate el 8 de mayo de 1653 ordena “que vayan treinta soldados con un cavo para que vayan a alojar en las casas de estos particulares a disposicion del Auditor Palma¹⁸⁸²”. En junio de este mismo año se libra de esta carga a la zona una vez cumplida su penitencia por desobedecer a las órdenes reales¹⁸⁸³.

2.1.2. LAS FUERZAS HUMANAS

La labor de reforma de las estructuras militares del reino se produce a la vez que la reordenación de las fuerzas de hombres destinadas en las diferentes provincias. Las llamadas de atención por parte de los responsables de cada fuerte para que se cubran sus necesidades en este sentido son numerosas y ese justifican, como veíamos con la política de reforma de las estructuras de estos fuertes, por el riesgo militar y político que se vive en estos momentos en el reino. El veedor de los castillos de Pescara alerta de cómo por ejemplo “de 150 plazas que ha de tener el presidio de Pescara y otras dos compañías de refuerzo no tiene hoy 75 soldados que no bastan para guarnecer las puertas, y muy maltratado por falta de socorro, y aunque V.E. desde primero de marzo les ha mandado señalar 805.3 al mes con haber pasado cuatro meses aun no les han pagado el de marzo. Pondera la conservacion de esta plaza y que por falta de guarnicion queda arriesgada a interpresa y mas en los tiempos presentes, suplica V.E. mande que la camara ordene al preceptor que acuda con puntualidad a

¹⁸⁸² Al margen de despacho de Octavio de Palma desde Salerno 6 mayo 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

¹⁸⁸³ Ejecutado el 28 junio 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.170 s.f.*

este socorro que con esta nota vendrían muchos soldados que se hallan en Roma, sin plazas a asentarlas¹⁸⁸⁴”.

Hacia finales de 1649 se proyectará la fortificación de esta plaza de Pescara¹⁸⁸⁵. Tras la revolución y con la llegada al poder de un nuevo dirigente se colocará en provincias a aquellos militares dignos de la confianza del nuevo virrey, o a los que él considera más aptos para la defensa de las zonas con más riesgo de ser causa de conflicto¹⁸⁸⁶.

- **Redistribución de los destacamentos militares provinciales**

El conde reorganiza la distribución de las tropas por medio de una serie de pragmáticas donde define las asistencias que deberán servir en cada provincia según las condiciones y privilegios de cada una de ellas. Así por ejemplo por despacho de 6 de enero de 1648 don Bartolome de Munar escribe desde Proxida a Gregorio Romero de Morales “sobre la orden que tiene para que la tierra de Proxida no pague mas de 12 soldados y las bocas que tocan al capellan y no declare de donde se ha de pagar la presente plana y los 35 soldados que hay de mas de los 12. Pide orden de la forma que se han de socorrer porque valen caros los viveres de aquella isla¹⁸⁸⁷”. Igualmente Oñate ordena al duque de Belforte que haga “mostra delle compagnie di fanterie spagnola che si trovano di presidio in questa provincia [...] e far continuare ogni quindici

¹⁸⁸⁴ Carta desde la Vicaria General de los Castillos firmada por Timoteo Varez a 14 de julio de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*

¹⁸⁸⁵ Despacho de Don Miguel Pignatelli desde Campoli de 27 de septiembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

¹⁸⁸⁶ Orden para que vaya de presidio a Castellamar la compañía de infantería española del capitán Alonso de Molina en lugar de la de don Francisco Delgado que se ha de retirar a Nápoles de Palacio 1 enero 1649, de Gregorio Romero de Morales a don Alonso Concublet, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*; Relación de los “oficiales que han de yr en las provincias del Reino a assentar los soldados de la nueva milicia de a pie y a caballo” realizada por Concublet por orden de Oñate desde la Escribanía de Ración a 19 de abril 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*

¹⁸⁸⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

giorni detta mostra fandone relatione a V.E.¹⁸⁸⁸. Las noticias de esta actividad de reorganización de fuerzas militares se remiten de los diferentes puntos del reino desde el mismo momento en que el conde se hace cargo del poder militar en la zona, y hasta el final de su gobierno. Según las necesidades militares por las que se atravesase, Oñate modificará esta organización hacia un sentido u otro, como ocurre en el año 1650 cuando decide reducir el número de soldados que han de aportar ciertas provincias. Es el caso de Trani, desde donde su *preside* informa en el mes de abril del año 1653 de cómo “la universidad de Terlizzi por los fuegos que tiene ha de dar 52 soldados solo del batallon a pie y cuando aguardaba este numero ha presentado una orden de V.E. de 30 de abril 1650 dirigida al duque de Laurito para que no de mas que 43 soldados según la nueva numeracion hasta otra orden. Que todas las demas tierras dan los soldados que les tocan conforme a los fuegos que pagan los fiscales y a esta razon le tocan a Terlizzi 52 soldados¹⁸⁸⁹”.

PROBLEMAS PLANTEADOS

Sobre los problemas generados por esta reorganización se recogen numerosas noticias en los despachos de la época, como las referidas por el *preside* de Salerno, que hacia el final de su gobierno advierte como en la ciudad de Cava “haviendose hecho la eleccion del nuevo batallon a pie y a cavallo no se habia cumplido totalmente el numero atento ay mucha escarzeza de gente que tenga los requisitos de la Prematica y por el excesivo numero de fuegos que faltan suplicando que se provea cerca el poco numero que falta lo que fuere justo¹⁸⁹⁰”. Parece

¹⁸⁸⁸ Por orden de 25 de octubre de 1649 referida en despacho de Catanzaro de 23 de noviembre de 1649 al duque de Belforte, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 150 s.f.

¹⁸⁸⁹ Trani a 12 de abril de 1653, el *preside*, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 168 s.f.

¹⁸⁹⁰ Salerno 9 mayo 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 169 s.f.

que, si bien en un principio se tratará de aplicar la ley en función de la realidad de cada provincia, finalmente Oñate decide por una orden general que “ninguna tierra a de ser essenta de presentar los soldados que le tocaren de a pie y a cavallo no obstante de qualquiera salvaguardia o privilegio que tenga a su favor, ni las que llevan el peso de la Raza y Caza Real porque sirviendo esta milicia para la custodia y defensa de este reyno todos an de acudir, y solo se reserva deste peso las tierras de la Santissima Anunciada de Napoles las quales an de quedar eceptuadas como lo han sido siempre¹⁸⁹¹”. El hecho de la existencia de esta puntualización de sus órdenes evidencia la falta de rigor existente en la aplicación de las mismas en provincias.

Las reservas militares sirven también para castigar las irregularidades de cualquier índole cometidas en estas zonas periféricas¹⁸⁹². De esta forma la presencia de compañías en los territorios traían consigo la amenaza de represión militar, y la carga fiscal que su mantenimiento suponía. Esta realidad la reflejan de nuevo las órdenes emitidas desde la capital para la resolución de asuntos particulares en estas provincias, como la del secretario Antonio de Cabrera a Gregorio Romero de Morales por la que refiere cómo “el conde mi señor manda que vayan luego treynta soldados españoles a la ciudad de Puzol donde havran de alojar, y estar a disposicion del juez Alexandro Confalon, que de orden de S.E. se alla a recibir informacion de cierto exceso que han cometido algunos gentilhombres y assi lo aviso a V.M. para que por essa secretaria se de la orden necesaria¹⁸⁹³”. A la hora de ejecutar estos castigos militares la colaboración de la nobleza con la movilización de

¹⁸⁹¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.171 s.f.

¹⁸⁹² Despacho de Alonso de Heredia a Antonio de Cabrera informándole de su llegada a la ciudad de Belvedere con su compañía “haviendo venido a castigarla por algunos excesos que ha hecho” desde Belvedere a 11 abril 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.145 s.f.

¹⁸⁹³ Palacio 2 julio 1653. don Antonio de Cabrera a Gregorio Romero de Morales, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.171 s.f.

sus propios recursos se convierte en fundamental. Se registran iniciativas para ello por todo el reino.

La participación también en estos ejércitos de napolitanos “sin oficio ni beneficio” es igualmente significativa de acuerdo con la dinámica de la época. Hay que recordar que en tiempo del Oñate este tipo de colaboración resulta especialmente numerosa a consecuencia de la reciente revolución popular. En julio del año 1649 Oñate ordena a las provincias “che dovessimo procurare d’havere nelle mani le persone vagabonde et aggiutarli a servire S.Mta. nella guerra, con l’inquisiti che fossero in quest carceri, non inquisiti pero de delito per il quale potessero essere puniti di pena di morte, o di galera, si son condanati cinque al detto servizio¹⁸⁹⁴”. No todas ellas obedecen a estas órdenes como es el caso de la Audiencia de Lecce. Sus resistencias a cumplir las órdenes reales perjudican al gobierno civil de la ciudad de Brindisi, que solicita al virrey “se sirva de dar nueva orden a la audiencia de Lecce para que con efecto remita la cadena de los presos que se le ha ordenado. Y que no reciba ninguna deposicion de ellos contra los electos de aquella ciudad [Brindisi] porque procuran sus emulos de que depongan algunas falsedades¹⁸⁹⁵”. Más allá de estas noticias puntuales, la conclusión más significativa de este análisis es en definitiva que la defensa del Imperio y la “victoria” de don Íñigo se consigue por la participación de los propios napolitanos.

Con sus órdenes surgieron en prácticamente todos los centros provinciales problemas logísticos sobre los alojamientos y asistencias de los soldados que se trasladaban de un punto a otro. Es el caso de las quejas remitidas desde Matalón por Francisco Mella “que representa lo

¹⁸⁹⁴ Despacho de la Audiencia de Salerno a 1 de diciembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

¹⁸⁹⁵ La ciudad de Brindisi a 2 de febrero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

que padecen los soldados que estan alojados por falta de camas y suplica a V.M. se lo refiera a S.E. para que mande se provean¹⁸⁹⁶". Estos alojamientos eran sin duda el principal motivo de preocupación para los territorios que los sufrían por los inconvenientes económicos y humanos que comportaban. Lo reflejan las palabras escritas desde la ciudad de Molfeta por una anónimo que "representa su fidelidad [de esta ciudad] y los muchos pesos que ha tenido su inhabilidad y que los ciudadanos se mueren de hambre, sustentandose con hierbas y pan de cebada, y porque hoy tiene una compañía de caballos que importa 70 ducados al dia suplica V.E. mande que esta compañía pase a otra parte¹⁸⁹⁷". Lo mismo ocurre en Aversa, donde "los capitanes de caballos don Gerónimo Prudentio Garxia y don Luis de Villareal que de orden de V.E. se hallan en la ciudad de Aversa, dicen como los del gobierno de la dicha ciudad no quieren dar a los suplentes las camas pagandolas de contado, ni cubierto por los soldados ni estalas para los caballos en ejecucion de las ordenes de V.E. y de la escribania de Racion. Por tanto suplican V.E. mandar a la dicha escrivania de Racion que haga las ordenes necesarias para que con efecto se le den las comodidades pagandolas con su dinero, como V.E. tiene ordenado para que no se destruyan las dichas compañías¹⁸⁹⁸". Por ello, la principal gracia que se podía conceder a estos territorios era librarles de este tipo de obligaciones asistenciales¹⁸⁹⁹.

Con estos problemas se generalizaban también las situaciones de falta de autoridad, causa inminente de nuevas sublevaciones y que preocupa a los respectivos representantes reales provinciales que sirven a Oñate

¹⁸⁹⁶ Despacho desde Matalon de 9 noviembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*

¹⁸⁹⁷ Sin fecha, hacia febrero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 143 s.f.*

¹⁸⁹⁸ A la vuelta: "hagase como se dice", a 11 octubre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 149 s.f.*

¹⁸⁹⁹ Ejemplos de peticiones desde diferentes puntos del reino para ello de enero de 1649 y abril de 1653 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 144 s.f.* y *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 168 s.f.* respectivamente.

desde sus destinos. Desde Bari por ejemplo Francisco Campuzano dice al conde “lo que necesita esta ciudad de una compañía de ynfanteria española que la presidie y estorve su asistencia muchos ynconvenientes que se prometen con los principios que veo que pueden causar mayores empeños a V.E. como a boca puede haver referido el padre Falcon Retor de los jesuytas a quien pedi demas de mi carta informase a V.E.¹⁹⁰⁰”. Este personaje advierte en definitiva del estado de desorden social que se vive en las calles de esta ciudad donde “los animos estan muy alterados y la gente sale por la noche con violencias¹⁹⁰¹”. De forma igualmente alarmante remite sus noticias Miguel Pignatello al explicar “que al venir para esta ciudad la compañía del capitan don Jusepe Vespolo y Casanate paso por la tierra de Tuteia, que estan que se mueren de hambre y que la compañía no tenia transito ni ninguna cosa en aquella tierra la saquearon, casi del todo desnudando las mujeres robandole las alajas de oro que tenian y asi mismo muchos animales cosa que no lo hubieren hecho ninguna nacion barbara, y que cuando marchó para aquella provincia hizo muchos desordenes el capitan y su gente y lo remedio con hacer restituir casi todo lo que habian robado. Remite a V.E. un memorial de la universidad de Tallacozo los excesos que ha cometido esta compañía estando alojada en dicha universidad suplica V.E. mande se castigue semejantes desordenes¹⁹⁰²”. El conde actuará en consecuencia castigando estas actuaciones descontroladas de sus soldados, como refiere el marqués de Matonti desde Lecce, informando de que “ha executado la orden de V.E. en que se prendan todos los culpados en los excesos que presupone el gobernador ayan cometido los soldados del Batallon de aquella provincia¹⁹⁰³”.

¹⁹⁰⁰ Bari 29 noviembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.

¹⁹⁰¹ *Ibidem*.

¹⁹⁰² Montorio 10 junio 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.147 s.f.; ver también la “Relacion que hace el castellano del castillo de Otranto sobre lo que refiere aquella ciudad en su memorial de los contrabandos que se hacen cada dia en el puerto de la tierra de tres casas. De diversas vituallas [...] 28 enero 1649”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁹⁰³ A 13 agosto 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.171 s.f.

En la solución de estos problemas interviene de forma significativa el interés particular que el conde tiene hacia una u otra región en su proyecto logístico de actuación, o el favor que concede a uno u otro representante provincial. Se cuidan especialmente los territorios limítrofes al Estado Pontificio como el Abruzzo, es decir, de aquellos que podían ser vía de entrada u objetivo de la amenaza exterior, sobre todo francesa. A finales del año 1649 vemos cómo una de las preocupaciones principales será la de mantener el control de las tropas que allí asisten, para lo que se ordena por ejemplo “encargar a V.S. que para quitar inconvenientes de orden precisa a los oficiales de la escribanía de ración que residen ay que tomen muestra a las compañías que se hallan de presidio en esa provincia de Abruzzo y que así mismo cada 15 días hagan las libranzas de lo que importare el socorro para que conforme a ellas las paguen las tierras¹⁹⁰⁴”. Otros territorios se verán más desasistidos, como es el caso de Gaeta, donde el capitán Joseph Cubillos se queja del estado de desatención y pobreza de la zona y de que “desde los 15 deste mes se ha acabado el socorro a la guarnición de aquel castillo. Representa sus lástimas y desde mayo en que se halla que después que se le reformó su compañía no se le acude con nada. Que también está padeciendo y comiendo a su costa la madre de Masaniello, hermana y sobrinillo y un cuñado que es preciso se le provea¹⁹⁰⁵”.

El caso de Aquila y de las noticias remitidas por su responsable Gil de Torres es también claro ejemplo de esta situación de favoritismo. Gracias a los despachos conservados vemos cómo este Gil de Torres fue víctima de los ataques de los poderes de la zona, por lo que, en sus

¹⁹⁰⁴ Despacho sin firmar de Nápoles 6 diciembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 150 s.f.

¹⁹⁰⁵ Despacho de 20 enero 1649 el capitán Joseph Cubillos, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s. 143 s.f.

cartas a la capital, “suplica V.E. se sirva de no dar credito a las informaciones del preside y audiencia en las quejas que forman contra el, sino atender a su proceder¹⁹⁰⁶”. Tal y como él mismo explica parece que la causa de estos problemas con el resto de las autoridades “resulta de que habia tomado prisioneros dos hombres que impedian el comercio y pasaje haciendo muchos excesos con mujeres que salian de la ciudad y que robaban debajo de las murallas del castillo con titulo de soldados de el y despues de averiguado el delito que cometian con la sombra de los criados del hijo del preside, el cual en venganza le prendio 18 soldados del castillo y dio orden que los esbirros prendiesen cuantos saliesen de el dice que lo sufrio todo por no dar disgustos a V.E. y don Miguel Pignatello ordeno que se le restituyese y que le dio gracias por su sufrimiento¹⁹⁰⁷”. Además de estas intrigas políticas, la situación geográfica de este enclave también es conflictiva por su proximidad con la amenaza francesa¹⁹⁰⁸. Ante estos ataques y estas dificultades añadidas, este personaje en noviembre del mismo año continúa reclamando atención al representar el lamentable estado de su zona donde “se han muerto 9 soldados del esfuerzo de 30, pide orden para poderlos recibir de aquí porque no tiene gente bastante para las guardias. Muestra sentimiento de que se de credito a los cabos que se han dado contra él y que en 10 meses no ha recibido sino dos cartas de reprehension de S.E. y ninguno a su favor¹⁹⁰⁹”. Superando todas estas dificultades, Gil de Torres será finalmente nombrado castellano del castillo de Aguila en el mes de diciembre de 1649¹⁹¹⁰.

¹⁹⁰⁶ Aguila 25 junio 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*

¹⁹⁰⁷ *Ibidem.*

¹⁹⁰⁸ Situación reflejada en despacho desde Aguila de don Gerónimo de Ribera a 6 de agosto de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

¹⁹⁰⁹ Despacho de don Gil de Torres de Aguila a 5 noviembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.* Sobre este personaje ya hemos referido noticias en nuestras páginas a propósito de su relación con el conde en Roma y en la capital napolitana.

¹⁹¹⁰ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

Más allá de estos problemas logísticos, se encontraban también los inconvenientes que creaban las deserciones o movilizaciones de aquellos hombres que decidían pasar a servir a la Armada cuando surgían ocasiones de batalla. Así lo representa por ejemplo uno de los capitanes destinados en el puesto de Rixoles, Miguel de Rojas, que advierte “que no obstante las diligencias que va haciendo se le deshace toda su compañía con la venida de los vajeles de la armada¹⁹¹¹”. Otro problema era el de los hombres que se aliaban con la causa francesa y ponían en riesgo el equilibrio militar de la zona, como sucede en Ascoli donde se denuncia cómo “se hace secretamente gente por medio de algunos Barberinos¹⁹¹²”.

2.2. ECONOMÍA Y FINANZAS EN PROVINCIAS

2.2.1. LA NÁPOLES POST-REVOLUCIONARIA

Tal y como vimos al centrar este argumento en la realidad capitolina, igualmente en provincias el conde deberá hacer frente al mismo tipo de necesidades económicas que las existentes en Nápoles. Sus primeros pasos se dirigen a documentarse sobre el estado financiero del reino tras la gestión del duque de Arcos. Por ello ordena en diciembre de 1648 a uno de sus ministros que los documentos no identifiquen que “informasse che impositioni tasse o contribuzioni si sono posse in queste provincie di Capitanata e Contato di Molise dopo che principiorono il

¹⁹¹¹ 31 de diciembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150 s.f.*

rumori del regno con che ordine si erano imposte e per mano di chi s'erano create, et si alcun ministro haveva creato utensili¹⁹¹³". Estas órdenes referidas a una de las provincias del reino suponemos que se dirigirían hacia todas las demás en los mismos términos en estos primeros momentos de calma política. Una vez conocido el estado del reino, y en relación con las medidas ya analizadas para la política económica seguida en la capital, decide la venta de una serie de oficios de la administración provincial, según las propuestas de los propios consejos de este reino. En un resumen de una consulta de la Sumaria fechado el 26 de junio de 1648, y a partir de una petición del 5 de enero de 1648, se nos informa de cómo "il vicerè di Napoli, poichè il regno versa in condizioni disagiate per le guerre, chiede che siano venduti gli uffici di capo di campagna de la Regia Dogana di Foggia, l'ufficio di carceriere della stessa Dogana di Foggia, l'ufficio di libro maggiore della stessa Dogana e l'ufficio di guardarobiere della stessa Dogana di Foggia¹⁹¹⁴".

Los ministros reales encargados de la recaudación de impuestos y cargas fiscales en provincias además deberán reestablecer el equilibrio impositivo perdido. Es esta su labor fundamental para la obtención de los recursos necesarios en la reconstrucción del reino¹⁹¹⁵. Los problemas que encuentran para ello son considerables. Por un lado por las propias incapacidades de los territorios a enfrentar los pagos, y por otro por las resistencias de los poderes provinciales y de la población a someterse al poder reciente reestablecido. De esta situación se

¹⁹¹² Don Miguel Pignatelli. Campoli 27 septiembre 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

¹⁹¹³ Referencia a esta orden en despacho de Foggia 7 abril 1649 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.* De acuerdo con la fuente, la primera orden para que este personaje presente este informe se fecha a 12 de diciembre de 1648, y a ésta se sigue una segunda de los mismos requisitos de 27 de marzo del año 1649.

¹⁹¹⁴ Consulta aceptada por la Cámara, en *A.S.N. Sommaria. Consultorum cc. 98v-100v.*

¹⁹¹⁵ Noticias del síndico de Amantea solicitando la exacción de fiscales por los fuegos que tiene en despacho de 7 febrero 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

representan numerosos ejemplos en los documentos de la época. El extracto de un informe emitido por el preceptor de Aguila nos da por ejemplo una idea de la situación de dificultad por la que atravesaron la gran mayoría de los territorios para cumplir con las exigencias fiscales necesarias para llevar a cabo el proyecto de gobierno del conde. En este extracto se nos informa así de cómo “en ejecución de las ordenes de V.E. dice que en cuanto a la remesa del dinero que cobrarse ya la tiene ajustada para esta ciudad y cobrado hasta ahora por aquella semana 130076 tarines y granos 14. Que para apretar todo lo posible esta cobranza le ha ofrecido el preside las asistencias que V.E. manda pero que la impotencia de las tierras por los tumultos pasados y contribuciones fue invencible a que se añade la carestia¹⁹¹⁶”.

Los ejemplos de actitud de resistencia de las autoridades locales al poder central son igualmente numerosos. Desde La Terza el marqués dueño de este título y señor del territorio representa cómo “habiendo aquella universidad tomado algunos expedientes para satisfacer los pagamentos de la Regia Corte, los ha estorbado el arzipreste y el doctor Juan Battista Zufia que por lo pasado y al presente son los que inquietan aquel pueblo y suplica a V.E. mande que la temeridad de estos dos sea castigada para ejemplo y otros vivan con la devida obediencia¹⁹¹⁷”. En Monteleón sólo un mes más tarde el tesorero de aquella localidad denuncia igualmente cómo “aunque V.E. ha dado las ordenes necesarias al preside para que ponga remedio en los lugares reticentes, no basta, a llegar ninguna demostracion a los excesos que suceden, como ha dado cuenta a V.E. de la resistencia que hizo Terranova y sus casales y de Santa Cristina tomando las armas contra sus comisarios y que de no castigarlos se burla toda la provincia y

¹⁹¹⁶ Desde Aguila a 8 enero 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁹¹⁷ Desde La Terza a 11 de diciembre de 1648, en *Ibidem.*

representa que envía copia de su carta escrita al preside con la de su respuesta a su computante y suplica a V.E. mande dar las ordenes necesarias para que se consiga el pagamento de esta tierras pues aun las mayores no lo hacen por no ver resentimiento en su omision¹⁹¹⁸". Continuando con nuevos ejemplos, en enero de 1649 vemos cómo se encarga a Juan Alipando teniente de la aduana de Abruzzo que haga la numeración de las pecoras de esta jurisdicción. A 5 de febrero de 1649 representa "la resistencia que ha hallado en la tierra de la Leonesa de dar la nota de las pecoras y el fraude que también ha hecho en materia de las pecoras de la tierra de Rasticerano¹⁹¹⁹". Veremos en las próximas páginas cómo esta situación no se limita al marco cronológico de la revolución popular, sino que caracteriza toda la gestión para el gobierno provincial del virrey a lo largo de todo su mandato. ¿Hasta qué punto condicionan a la capital estas resistencias a la autoridad?, ¿qué medidas se imponen para luchar contra ellas y cuáles son los resultados obtenidos?

2.2.2. CARGAS ECONÓMICAS EN PROVINCIAS

LOS ALOJAMIENTOS MILITARES

Para solucionar los problemas de nuevo las fuerzas militares que se envían desde Nápoles son el recurso más efectivo para la recuperación del sistema. Las palabras de uno de los ministros de Oñate escritas desde Bitoles confirman la importancia de estas remesas militares en estos momentos. Tal y como reza uno de sus informes enviados a la capital, "el día de año nuevo llegó aquí la galera que partió de Napoles

¹⁹¹⁸ Monteleón a 5 de enero de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁹¹⁹ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

con el auditor general y dos compañías de infantería española de que doy infinitas gracias a V.E. por la merced que me ha hecho pues con ellas se ira entablado los pagamentos del rey y la justicia tendra su lugar, que por los tumultos pasados estaba toda esta paransa remontada. El auditor general ha tomado la informacion de lo de San Parato y a su tiempo les dara el castigo que merecieren, ha dado orden que socorra la ciudad esta infanteria a cuenta de los 42 carlines lo cual la ciudad lo hace hasta que venga la orden de V.E. para el tesorero que lo haga bueno, de suerte que no vengan a pagar dos veces asi V.E. sera servido de envialla que es como siempre se ha acostumbrado si no es que V.E. manda otra cosa¹⁹²⁰". Esta situación como ya tratábamos en capítulos precedentes crea serias tensiones en los territorios que sufren este tipo de cargas militares. De hecho ninguna tierra quiere asumir esta responsabilidad. Lo demuestran los frecuentes despachos que desde provincias se remiten a la capital solicitando la excepción de esta medida.

Ya en octubre de 1648 se tienen que solucionar los problemas que desde Tierra de Labor se producen en este sentido. La Regia Cámara de la Sumaria trata con Oñate así sobre "los inconvenientes que han resultado y resultan de los alojamientos y contribuciones que se han dado y dan a las tierras y lugares del Reyno y particularmente a la provincia de la Tierra de Labor por cuya causa el gobernador dellas tiene mucho peso y otras ninguno añadiendo tambien que se han cobrado y cobran las dichas contribuciones en gran daño de las universidades por orden de los que gobiernan las armas sin cuenta y razon por no passar la cobranza por mano de los Regios Percetores Provinciales". Se resuelve ante esto "que las dichas contribuciones en todo el reyno sean yguales según el peso que cada provincia tuviere y que la cobranza dellas sea por mando de los dichos percetores los

¹⁹²⁰ Bitoles 6 enero 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

cuales ayan de socorrer la gente militar conforme las ordenes que dara S.E. y otros oficiales y ministros de guerra y justicia que han ordenado cobrado y mandado cobrar las dichas contribuciones y ordenado los alojamientos den cuenta y razon de todo con claridad¹⁹²¹”.

Es especialmente temida la compañía de lanzas del virrey¹⁹²². Esta, casi ya al final de su gobierno, necesita nuevo alojamiento por el territorio para lo que, en el mes de agosto, Oñate ordena a la Escribanía de Ración que proponga posibles destinos para ella¹⁹²³. En 1652 el conde decidirá reducir la presión fiscal de las provincias, o al menos de alguna de ellas, tal y como ya había hecho una vez superada la crisis post-revolucionaria¹⁹²⁴. Los posibles motivos de esto sólo podemos deducirlos del contexto general vivido en estos momentos, contexto donde se han dado por finalizadas las grandes campañas militares como la de la Toscana y en el reino se vive un momento de relativa prosperidad y calma política. Desde Chieti su presidente informa por ejemplo de “haver executado la orden de V.E. tocante a alzar mano de la Contribucion que se impuso para el pagamento de las esquadras, y haver despedido los Capeletes, haviendo quedado solamente dos esquadras las cuales tambien licenciara en haviendolas pagado. Si bien el objetivo de estas medidas es fundamentalmente mejorar la calidad de vida de estas zonas, la propia audiencia de esta localidad advierte al virrey de “los inconvenientes que pueden resultar si se despiden estas

¹⁹²¹ Despacho del duque de Caivano a Gregorio Romero de Morales de Palacio a 2 octubre 1648, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2*.

¹⁹²² Antonio Cavallo, preceptor de la Tierra de Labor, da noticia de las deudas que tiene la universidad de Somma y sus casales por no pagar sus impuestos, y explica a la capital cómo la razón de estos atrasos son los grandes gastos que el mantenimiento de la compañía del virrey que allí se aloja provocan, en despacho de 6 de abril de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.168 s.f.*

¹⁹²³ Respuesta de la Escribanía de Racion de 8 de agosto de 1653 de Antonio Concublet remitiendo un listado para ello, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.171 s.f.*

¹⁹²⁴ Despacho desde Abito de 30 octubre 1649 de su duque a Gregorio Romero de Morales agradeciendo a la corte el haber aliviado a su tierra del alojamiento. La situación va mejorando con respecto a los primeros momentos, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

dos esquadras, porque quedaria libre la Campaña en poder de los delinquentes¹⁹²⁵".

EL APROVISIONAMIENTO DEL GRANO

Oñate tras la revolución se había ya preocupado de atender a las necesidades primarias de cada zona organizando un circuito de aprovisionamiento de materias básicas, fundamentalmente de trigo¹⁹²⁶. Consigue, a partir de la colaboración de mercaderes y particulares con los que mantiene, en ocasiones por motivos privados, fuertes lazos e intereses políticos, estas reservas y préstamos. Ya a finales del año 1649, estas medidas comienzan a tener sus resultados. Positivos en tanto en cuanto que efectivamente se solucionaron las tensiones mas graves que acusaba el reino. Sin embargo sus medidas supusieron también nuevos endeudamientos del reino y de la Corona con todos estos particulares que habían procurado los préstamos. El circuito no sólo funciona de la capital a las provincias sino de las provincias a la capital, y así, en la ocasión de 1649, gracias a las ayudas recibidas de provincias, la propia capital salvó una situación de crisis de subsistencia que habría podido tener graves consecuencias.

De este episodio informa a Madrid el secretario del virrey Gregorio Romero de Morales en una carta dirigida a Diego de Uceda escrita en el mes de enero de 1650 y en la que le dice cómo "para remediar la mucha

¹⁹²⁵ Despacho desde Chieti de 9 enero 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.162 s.f.*

¹⁹²⁶ Noticias sobre estas asistencias para el Abruzzo Citra y para la ciudad de Bari en despachos de febrero y marzo de 1649 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.* y *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.* respectivamente.

falta y necesidad de grano que hubo en esta ciudad en el principio del año pasado 1649 encargo el conde mi señor a diversos hombres de negocios hiciessen traer de diferentes partes de fuera y dentro del Reyno muchas cantidades de trigo para servicio de la corte y de la ciudad ofreciendo S.E. pagarlo a razon de 4 ducados el tumulo que era el mas bajo precio que se pudo ajustar aunque corria entonces en 6 ducados¹⁹²⁷". De la gestión de estas asistencias para Nápoles se encarga Juan Francisco Parca.

La situación en provincias también advierte una notable mejoría en este año de 1649 gracias a que Oñate, superados los momentos más críticos, ordena en los respectivos territorios disminuir el precio de este trigo¹⁹²⁸. Pero los préstamos de trigo debían de ser restituidos por aquellos que los habían gozado. Gracias a los documentos conservados que se refieren a estos negocios, conocemos la identidad de alguno de aquellos financieros de la monarquía que asistieron al reino en esta ocasión con sus fondos. Uno de ellos será Gerónimo Vivaldi, personaje ya citado en estas páginas. Este llega a un acuerdo con el cardenal Albornoz, según deseo del virrey, para asistir a las peticiones que los electos de la ciudad partenopea hacen a Oñate para "que emplease todo su fuerte brazo y diligencias para el remedio de los peligros que esta ciudad corría por falta de grano¹⁹²⁹". En el mes de marzo de este año de 1649 Oñate pide a estos electos que restituyan a Vivaldi las ayudas recibidas, pero que si tienen algun inconveniente [o dificultad] en hacerlo "sin dilación ninguna se le avise para que S.E. disponga lo que conveniere y tenga el gusto de saber que V.S. y los señores electos sin

¹⁹²⁷ Despacho fechado en Palacio 29 enero 1650, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria Viglietti e dispacci leg.49 fol.185*.

¹⁹²⁸ Informe desde Barletta de su gobernador, Ludovico Matthei de 3 abril 1649, de las buenas cosechas conseguidas y de los efectos positivos de la reducción de los precios del trigo, ya que el pueblo esta contento con esta bajada y se vive en estabilidad. en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

la ayuda y cuidado de S.E. puedan disponer lo necesario¹⁹³⁰". Aparte del hecho de conocer el momento en el que se está produciendo esta recuperación y el modo en que la gestiona el virrey Oñate, a través de esta cita se deduce una circunstancia política importante. Íñigo Vélez, con sus palabras manifiesta claramente su deseo de dotar de la independencia necesaria al gobierno civil para que se autogestione.

Nuevos testimonios de la reciente prosperidad del territorio nos llegan de otros organismos del gobierno. En abril por despacho desde Foggia del día 14 de 1649 Capecelatro informa del buen estado de la Regia Dohana de Foggia y de cómo su auditor Felipe de Antequera [que antes ocupó plaza en la Vicaria] es querido por todos¹⁹³¹. Siguiendo con el análisis de las medidas adoptadas para esta recuperación, en fecha de 19 de agosto de 1649 se emite una orden del Guevara a los presidentes y gobernadores "para que todos lo que hubieren recibido trigo el año pasado por empréstito o por otra causa cumplan con – [no especificado, en blanco] a la tasa que entonces se declaró por Colateral" y "no permitiéndose que por ningún caso paguen los deudores más cantidad de trigo de la que hubieren recibido o el dinero que entonces se tasó y que esta orden se imprima y envíe por todas las provincias del reino poniendo a los contravenientes rigurosas penas¹⁹³²". Según esta disposición las intenciones del conde son las de "que se atajen los excesos y inconvenientes que en estas negociaciones suele haber de que resulta el ocultarse el trigo y subir el precio en grande daño público¹⁹³³".

¹⁹²⁹ Despacho de 28 de marzo de 1649 de Oñate a los electos de la ciudad, ordenándoles que restituyan los préstamos recibidos a los financieros que se los facilitaron, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

¹⁹³⁰ *Id.* en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

¹⁹³¹ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.145 s.f.*

¹⁹³² *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.148 s.f.*

¹⁹³³ *Ibidem.*

El control del aprovisionamiento de este tipo de materias básicas corrió a cargo del conde a lo largo de todo su mandato. Si bien descarga como acabamos de ver cierta responsabilidad en el gobierno civil para el trámite de la devolución de los préstamos recibidos, la organización estratégica de este tipo de asistencias en el reino está puntualmente supervisada por él. Lo hace probablemente por ser totalmente consciente de las graves consecuencias económicas pero también políticas y sociales que una mala gestión de estos recursos podría producir.

De esta actitud nos habla una noticia recogida ya al final de su gobierno en un despacho del entonces secretario del virrey, Antonio de Cabrera al secretario del reino, Canzano. Ante la autorización del conde para conceder cierta cantidad de trigo para fuera del reino con la intención de garantizar las necesidades de la guerra en Toscana y en el resto de los frentes que mantiene como virrey de la zona, el Consejo Colateral le objeta cómo esta medida puede resultar muy perjudicial “por la falta de trigo que hay en el reino y que aunque Juan Mendez [el prestamista] dé cualquier fianza no le parece bastante y se alterarían los precios”. La respuesta de Oñate [en voz recordemos de su secretario Cabrera] a estas réplicas representadas por Canzano es tajante ya que “no es la camara quien ha dado estas tratadas sino S.E. y que con el fructo dellas, ha hecho provision de trigo para los presidios de Toscana, y fabricar vizcocho, y assimismo me manda S.E. dezir a V.S. que le Reyno esta mas sobrado de trigo que no la Corte de dinero, a cuya causa dize S.E. que el Colateral vea si halla compradores para mas tratadas, porque S.E. se las conzedera, y que en quanto a la persona de Juan Mendez aunque es verdad, que S.E. no le tiene por santo, teme que han sido mas pecadores los que han tratado con el, mas no obstante esto ha resguardado S.E. que el trigo que vende Juan Mendez a la Corte, entre

en ella primero que salgan las tratas, en lo qual no puede haver riesgo en la satisfaccion, y assi lo dira V.S. al Colateral¹⁹³⁴”.

2.2.3. LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Una vez superado el momento coyuntural de la revolución, las medidas para controlar las irregularidades fiscales se solicitan y aplican en todos los rincones del reino. Gracias a los despachos de los delegados provinciales podemos entrar en detalles. Son las propias instituciones las que dirigen sus quejas al virrey para que el sistema funcione de la manera establecida. Con la llegada del conde se reorganiza la división administrativa de alguna de las jurisdicciones del reino. Ello motivará los lógicos desajustes fiscales en estas zonas donde se ha impuesto el nuevo orden. Tal es el caso de las provincias del Abruzzo. Desde allí se informa por ejemplo a finales del año 1649 de que “la division de las provincias del Abruzzo echa ultimamente en la de Abruzzo Citra quedo la Audiencia de Chieti y el preceptor a Sulmona, y muchas tierras de una provincia quedan sujetas a la audiencia por la jurisdicción y en cuanto a los pagamentos van asignados y cargados al tesorero de la Ultra, que son dos inconvenientes grandes por la libertad con que restan los tesoreros, por la incomodidad de los superintendentes y particularmente el de Chieti que no puede saber qué órdenes, qué cobranzas y qué introitos hace el tesorero de Sulmona, y al encuentro

¹⁹³⁴ Carta de palacio de 6 de septiembre de 1653 de Antonio de Cabrera a Canzano, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 26 s.f.*

las ordenes del Preside para cuyo remedio sera bien que la camara haga consulta con voto para que V.E. de las ordenes convenientes¹⁹³⁵”.

Esta necesidad de intervención del poder central para mediar en los asuntos provinciales que están mal gestionados por sus responsables existirá hasta el final del gobierno del conde. Un nuevo ejemplo de ello nos llega en el año 1653 desde Barletta, donde Calos Pandone que se halla gobernando el arrendamiento de la sal en aquella provincia representa cómo “haviendo ultimamente con las expediciones necesarias de aquella aduhana procurado “comutar” alguna cantidad de sal con algunos paños de Ancona el consejero Varaez de facto lo ha quitado los paños y procurado venderlos sin tener atencion que en este negocio no habia dolo, y a la instancia que le ha hecho de que recibiese informacion a su costa sobre esto suplica V.E. ordene al delegado de las aduhas le haga justicia y al consejero no se entrometa en esta causa ni proceda a la venta de paños¹⁹³⁶”. Como vemos en muchas ocasiones son las resistencias a la autoridad central de los poderes locales las que dificultan la buena marcha del sistema.

¹⁹³⁵ En resúmenes de despachos del oficial de la Cámara de la Sumaria, Carlos Calà, en diciembre de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.* “El gobernador remite la orden que ha hecho en ejecucion de la que V.E. le dio tocante a que ningun masaro pague las cantidades de grano que han tomado a mas de 17 reales conforme la pregmatica de V.E. y orden del Colateral y que estara vigilante para que no se les haga agravio. Croton 27 julio 1649” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*; “Que V.E. concedio al gobernador de Croton que hiciese que el trigo que los masanos habian recibido el año pasado para la siembra lo pagasen ahora a 17 reales el tumulo conforme a la prematica que se publico entonces, y que aunque se hecho un bando general sobre esto, sin embargo los tratantes de trigo y otras personas se han hecho pagar mas de dos tumulos y medio por donde se han huido los masanos y esta gente se ha apoderado de todo el trigo que suele alli concurrir del condado de Croton y aquellas provincias. Que la voz hecho este año a diez reales y que ellos han subido el precio excesivamente y por el quieren socorrer a los masanos para el año que viene que dicen se han animado a esto por una carta que Juan Mendez ha escrito a su correspondiente vale aquí el trigo a 20 reales [...] y propone a V.E. se tase el trigo a 12 realesque sera precio muy bastante [...] que ha muchos años que no se toma cuenta y que los sindicos han usurpado mas de 20.000 ducados de la hacienda de S.Mg., y propone que sera bien enviar alli al conde de Mola. Don Diego de Uceda” sin fechar, hacia finales de 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

¹⁹³⁶ Desde Barletta a 3 de febrero 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.167 s.f.*

Ejemplos de estas resistencias de nuevo llegan de la provincia del Abruzzo, una de las zonas más alejadas de la capital, donde el teniente de la aduana Juan Aligrandi se queja de que la audiencia del Aguila no ejecuta la orden que se le ha dado para que se remita una causa de subditos de la aduana de su jurisdicción¹⁹³⁷, o desde Cosenza, donde el duque de Noya “da satisfaccion a la queja que se ha dado a V.E. de que los syndicos de aquella ciudad cargaban los pobres en orden a la exacion de la gabela de las pecoras, y que la audiencia procedia con flojedad contra los inquisidos en las heridas que se dieron al castellano diciendo que en quanto a la gabela se procede con toda atencion sin distincion ninguna y en quanto a los inquisidos se procedio a las citaciones ad informandum et ad capitula según la relacion que hizo que ahora el tribunal hara otra sobre la misma materia que los gentiles hombres no dan ocasión a lamentaciones y habiendose ellos quejado los dias pasados del auditor Montalvo porque no quiso dar audiencia a los syndacos les sosego y no ha habido otra novedad en este negocio¹⁹³⁸”.

La lucha contra la corrupción detectada entre estos mismos ministros oficiales es también otros de los grandes objetivos a solucionar. Se trata de un mal endémico que sufre la monarquía en la gestión de sus dominios internacionales. Al igual que sucede durante la dirección del reino de sus antecesores, tampoco el Oñate podrá superar esta situación. Veamos algunos ejemplos. En San Mauro en el año 1649 se pide a la corte que “mande poner remedio en los muchos excesos que ha cometido el auditor Richuelo en la comision del trigo¹⁹³⁹”. Las irregularidades cometidas en la administración de este bien son numerosas y se repiten en varias jurisdicciones del reino. Oñate por

¹⁹³⁷ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁹³⁸ Desde Cosenza a 15 marzo 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

¹⁹³⁹ Don Leonardo Godino. San Mauro 24 enero 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

ejemplo en Rioxoles a instancia de algunos particulares de esta ciudad ordena por Colateral “a aquella corte recibiese informacion contra los syndicos del año passado porque participaban en el partido del grano que se hizo como parece de la inclusa provision de 30 marzo 1652, y por el gobernador y juez que entonces eran se les dio la liberatoria sin los requisitos necesarios, y a tiempo que V.E. no les daba autoridad de proceder a sentencia definitiva, sino que recibiesen informacion y la remitiesen, ni quisieron admitir la dequisicion de algunos testigos que se presentaron”. El gobernador “porque ha entendido que en poder de los syndicos hay mucho dinero” pide a Oñate que se vuelvan a revisar las cuentas¹⁹⁴⁰.

Igualmente desde Salerno hacia el final del gobierno del conde parece ser, tal y como denuncia el abogado fiscal, que el dinero que procede de las transacciones se aplica en beneficio de los ministros para pagar sus traslados por el reino quedando desatendidas en esta localidad las necesidades más prioritarias que son el mantenimiento de los soldados y de la población. La falta no es sin embargo del maestro de cámara ya que este “cuando no lo ejecuta así recibe maltratamientos de cárceles con escándalo público”. El *preside* responde para aclarar esta situación que “de las transacciones que se han hecho en su tiempo, que ha importado ciento y ochenta ducados y ultimamente otra que se ha hecho de 40 ducados, no se han pagado mas que diez ducados al secretario de la audiencia en virtud de la provision de camara y en ejecucion de otra orden del mismo tribunal otros cinco ducados al auditor Silva que el maestro de camara no ha recibido maltratamientos de carceles ni de

¹⁹⁴⁰ Desde Rioxoles a 23 abril 1653. El gobernador continúa informando de cómo “he hablado a don Sebastian de Lizondo, y dice que en cuanto al partido de grano tuvo orden de V.E. por esta secretaria para que provehiese de justicia con voto del juez. Y por lo que toca a las cuentas el Colateral le despacho provisiones para que recibiese informacion y se la remitiese y estando ajustando las cuentas en su casa le sobrevino orden del Colateral que no molestase los syndicos por las cuentas hasta que se hubiese visto de los racionales que nombro la ciudad y asi restituyo las cuentas de que informo a don Luis del Oyo” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 168 s.f.*

otra calidad por esta causa teme de que no le suceda pues se ha valido de cantidad considerable de que se les toman las cuentas¹⁹⁴¹". No contamos con la solución definitiva del problema aunque es representativo del tipo de dificultades con que se encuentra la capital para la gestión de los territorios periféricos. Lo más importante para el virrey es llegar a conseguir controlar lo más posible los movimientos de sus ministros¹⁹⁴².

Gracias a algunas noticias aisladas conocemos alguna de las medidas que tomó para ello, como la de que la Regia Camara no hiciese libramiento ninguno en las provincias del reino. En el mes de julio de 1652 parece que esta orden no se está respetando, lo que obliga a Oñate a emitir una nueva al presidente *pro magno camerario* para que "si el tribunal no cumpliere, sera cargo suyo, y de la Visita todo lo que se pagare, y para ello manda S.E. escribir a los Perceptores que embien a S.E. todas las ordenes que tubieren de la Camara en esta conformidad¹⁹⁴³".

- **El impuesto de los doce carlines**

En la aplicación de la política económica oficial en provincias, uno de los asuntos de mayor relevancia para la comprensión del sistema, es el análisis del funcionamiento de las respectivas universidades del reino. Con ello nos introducimos en el estudio de la gestión financiera que en provincias se dio durante los años de permanencia del conde en el reino, si bien bajo un punto de vista no especializado. El control fiscal de

¹⁹⁴¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f.

¹⁹⁴² En un despacho del 8 de octubre de 1650 decidirá para luchar contra el gasto en provincias que los ministros que vayan de servicio allí cubran sus propios gastos, en A.S.N.

Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 n°22 s.f.

la administración provincial se llevaba a cabo a través de la Escribanía de Ración. Sus competencias, aún en esta época, no están completamente definidas y al final del gobierno del conde por ejemplo se discute sobre su capacidad de “que se ayan de dirigir a aquel officio por mandato todas las ordenes de gastos y pagamentos que se hacen en las provincias y castillos y presidios firmados de los regentes y lugartenientes para que en qualquier tiempo puedan representar las dificultades que sobre esto se ofrecieren a los señores virreyes por las razones que militan¹⁹⁴⁴”. No es nuestro objetivo sin embargo el de definir las competencias y estructura interna de este organismo y de aquellos otros destinados al control fiscal de la zona, sino el de detenernos en las particularidades que al interno de estos y durante esta época se dieron. Al analizar el estado de las finanzas y de la economía en el territorio de manera global, veíamos cómo una de las primeras medidas tomadas tras el establecimiento de Oñate en el poder fue la de reorganizar el sistema impositivo del reino, subsanando las necesidades más

¹⁹⁴³ Palacio 26 julio 1652. Antonio de Cabrera al presidente *Pro Magno Camerario*, en *A.S.N. Sommaria [Segretaria. Viglietti e dispacci] leg. 17 s.f.*

¹⁹⁴⁴ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 166 s.f.* En este mismo despacho el presidente Baragan responde a esta proposición diciendo “que lo que representa la escrivania es propio lo que Su Magestad tiene ordenado y se observa, pero la causa por que hace esta relacion no tiene fundamento ni contradiccion a las ordenes de Su Magestad como refiere que es notorio a V.E. por el maestre de campo general las instancias de los castellanos y hecho relacion a V.E. tuvo por bien de mandar a don Diego de Uceda que en conformidad de lo apuntado por dicho maestre de campo general y veedor de los castillos, que los percoretos con asistencia y intervento de los oficiales de la escrivania y veeduria hiziesen los gastos necesarios para municiones y reparaciones de los castillos”; “La Universidad de Atripalda con el incluso memorial refiere a V.E. como por el passado siempre este Oficio con ocaasion del Alojamiento despachaba las Patentes de Caveza de la Suplicante juntamente con sus casales al presente se recusa la continuacion sin orden particular de V.E., por lo tanto se suplica se sirva de ordenar que para el venidero se observe como antes se hazia”. Desde la Sumaria se responde cómo “lo que se puede dezir es que la Regia Camara de la Sumaria con su certificatoria de 5 de noviembre de 1652 certifico este oficio para que ocurriendo de embiar alojamientos transitos y contribuciones a la suplicante universidad fuese unida con sus casales, demanda que en las patentes de alojamientos y otros pesos se dicesse a la Tripalda y Casales, la cual certificatoria no se ha puesto en execucion sin orden de V.E. el cual informado ordena lo que mas fuere servido. De la escrivania de Racion a 30 agosto 1652. Antonio Mascambrano” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 165 s.f.*

inmediatas que venía sufriendo y en gran medida habían sido la causa más directa del estallido revolucionario.

Así se explicaba la imposición de los 42 carlines a cada una de las unidades administrativas del reino, las universidades¹⁹⁴⁵. En la aplicación de esta medida, y de aquellas referidas a esta institución fiscal, fueron muchas las irregularidades que desde cada destino se produjeron, siendo las denuncias de los respectivos poderes allí establecidos, tanto civiles como reales, los medios de los que se sirvió el aparato del Estado para procurar un correcto funcionamiento del sistema¹⁹⁴⁶. Para su ejecución, el regente Uceda, lugarteniente de la Cámara de la Sumaria recordemos, representa “que en la Cámara no se pueden despachar provisiones para que las universidades paguen a acreedores instrumentarios hasta que la corte este ajustada de los 42 carlines y S.E. tome resolución en la materia¹⁹⁴⁷”.

Los recursos propuestos por cada territorio para hacer frente a esta nueva carga fiscal fueron varios, dentro y fuera de la legalidad. En la ciudad de Aquila por ejemplo se vuelven a implantar la mitad de los impuestos que se habían eliminado a la vista de los hechos revolucionarios¹⁹⁴⁸. En Cosenza se propone la misma medida, sobre la que el regente Casanate aconseja a Oñate “que se vuelvan a imponer las gabelas antiguas y se puedan pagar con ellas los cuarenta y dos carlines de fiscales” sugiriéndole que “apruebe el celo y resolución y

¹⁹⁴⁵ Emisión de la orden para que se cumpla con esta nueva obligación fiscal a una de las provincias del reino no identificada desde Nápoles a 5 septiembre 1650, sin firma, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.*

¹⁹⁴⁶ Denuncia de las extorsiones hechas por dos procuradores de asignatarios de fiscales en las provincias de Capitanata y condado de Molise y principado Citra a las universidades con la sentencia del conde de Oñate de que se les encarcele y retire de sus cargos en despacho desde Palacio de 11 mayo 1652 emitido por don Antonio de Cabrera al presidente P.M.C., en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

¹⁹⁴⁷ *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 149 s.f. s.d.*

¹⁹⁴⁸ Según noticia fechada en junio 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 147 s.f.*

encomiende que el gobierno ayude a la ciudad y procure que se haga con mucha suavidad y sin causar ningun escandalo¹⁹⁴⁹”.

- **Irregularidades en la recaudación**

LAS UNIVERSIDADES

Para el pago de los impuestos el sistema de control del virreinato en tiempo del conde parece funcionar con exhaustividad, gracias a lo cual se remiten frecuentemente noticias sobre cada una de las irregularidades que se cometen. Estas irregularidades consistían en la mayoría de los casos en las resistencias que estos sectores de poder oponían para cumplir con sus obligaciones fiscales. Las universidades, que se encuentran en esta situación de precariedad en muchas ocasiones no cumplen con los pagos debidos¹⁹⁵⁰. Pero no sólo es la

¹⁹⁴⁹ Por despacho de Matias Casanate de Nápoles a 13 de febrero de 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.

¹⁹⁵⁰ *Nota de lo que deben las infraescritas tierras de la provincia de Tierra de Bari por fiscales atrasados por todo el 3º de diciembre 1652 al banco de la Santisima Anunciada de la suma de 400 mil ducados que el duque de Ostuni le dio en resguardo para el socorro de Orbitello*, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f. Ahora Ostuni pide que se le devuelva; Desde Chieti a 14 febrero 1653 el auditor Golino “que el consejero Aquino delegado de los negocios del rey de Polonia y principe de Neomburg le ha ordenado que apremie las universidades de Atri y Otranto al pagamento que deben por causa de fiscales. Y porque no puede salir sin orden de V.E. le suplica mandarle avisar lo que avra de ejecutar”. Se contesta “que ni es delegacion ni ha de salir “ello” ni Aquino puede delegar. Exdo 15 marzo 1653” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f; numerosas peticiones de las universidades sobre exceso de impuestos, deberes, etc., seguidas de respuesta de los regentes en latín, en A.S.N. *Collaterale. Cancellaria. Decretorum leg.* 119 [1649-1650].

insolvencia de ellas la causa de que se produzcan estas faltas, sino también la mala gestión de sus administradores. Oñate enfrentará la corrupción de los cargos y el fraude fiscal, de graves consecuencias para el equilibrio económico y político del reino, a partir de modificaciones legislativas puntuales que traten de controlar estas irregularidades sin alterar demasiado el orden ya establecido.

Así lo hace por ejemplo en el año 1652 cuando, ante las quejas de la audiencia de Trani porque “el mayor daño que padecen las universidades de aquella Provincia son los que causan los Comisarios que despachan los acreedores de fiscales y Instrumentarios y que en la ciudad de Listernino an asistido dos años y medio dos asignatarios los quales an hecho gran daño a aquella universidad¹⁹⁵¹”, Oñate ordena que “se avise al Colateral que si alguna vez diere ordenes para que acreedores de menor suma despachen Comisarios espresen se observe la prematica desistiendo el de mayor suma para que a un tiempo no pueda aver dos comisarios¹⁹⁵²”. El mismo comportamiento se observa por parte de la nobleza feudal. Aparte de no pagar las debidas tasas, los barones obligan a las universidades a asumir sus propias deudas y a elegir como administradores de ellas a sus colaboradores. Esta actuación es sin duda una de la bases del poder feudal y especialmente de la pequeña nobleza provincial que se convierte en el siglo XVII y sobre todo tras la revolución de 1647 en el motivo dominante de los problemas existentes entre barones y comunidad¹⁹⁵³. El recurso más utilizado desde la corte para intervenir en esta situación y forzar a estos

¹⁹⁵¹ Despacho de don Luis de hoyo de Maeda a Antonio de Cabrera. Palacio 20 enero 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.161 s.f.*

¹⁹⁵² *Ibidem.*

¹⁹⁵³ VISCEGLIA, M.A., *Territorio, feudo e potere locale. Terra d'Otranto tra medioevo ed età moderna.* Napoli, 1988.

pagos es la amenaza de represión militar¹⁹⁵⁴. No es sin embargo la única vía adoptada para luchar contra este tipo de resistencia.

Ante los problemas de los cobros de las gabelas, para controlar a la nobleza feudal que comercia con el precio del trigo de forma indebida, o para evitar el problema del bandidaje que a causa de este trigo y otros beneficios fiscales comienza a actuar, el Colateral también recomienda soluciones intermedias de talante suave que tratan de evitar nuevos movimientos de revuelta entre la población. Y aconseja así mismo que se evite en lo posible el recurrir a la fuerza militar para implantar la justicia, los impuestos, etc. Estas medidas son las predominantes en los momentos inmediatamente posteriores al control de la revuelta popular. Son varias las proposiciones que el Colateral da en este sentido, como es el caso de su resolución de no enviar a Rijoles a la infantería española para facilitar la cobranza de los fiscales del arrendamiento de la Sal y aduana rejas, tal y como solicita el propio gobernador de esta localidad, porque “esas exigencias por agora no conviene encaminarlas con la fuerza que se vera como se dispone en las otras tierras y conforme a ello se podra tomar la resolucion que convenga¹⁹⁵⁵”.

En ocasiones las resistencias a cumplir con las obligaciones fiscales de algunas provincias es motivo de indignación en la capital, tal y como reflejan las palabras que desde Nápoles en despacho de 21 de marzo de 1649 se envían a don Hipólito de Constanzo y en la que se le representa como “extraño mucho que siendo esa ciudad la que en toda la provincia ha padecido menos en las turbulencias pasadas y que se halla la mas opulenta de ella sea ahora la que se muestra mas remitente al pagamento de los fiscales mayormente siendo la que habia de dar

¹⁹⁵⁴ Orden de Nápoles 4 febrero 1649 para intervenir con “gente de guerra a que alojen” por causa estas faltas fiscales en una provincia no identificada en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.143 s.f.*

¹⁹⁵⁵ Despacho de Palacio 18 agosto 1648, en *A.S.N. Collateral. Segretaria IV n°2.*

ejemplo a toda la provincia y mucho mas me maravillo de que esa audiencia trate con tanta flojedad de esta cobranza no correspondiendo esto al cuidado que siempre me he prometido de ese tribunal y conviniendo remediarlo por todos los caminos posibles he resuelto que vayan a esa ciudad cuatro compañías de caballos [...] para que con su calor procure V.M. poner al corriente la cobranza de los fiscales como antes¹⁹⁵⁶". Hemos de recordar cómo las diferencias económicas y de calidad de vida entre uno y otro territorio eran considerables. Gracias a los comentarios que en sus despachos nos remiten los funcionarios provinciales podemos recrear esta situación, como ocurre para el caso de Salerno, donde sus auditores piden a Oñate que se les paguen sus sueldos porque se hallan en una situación económica muy comprometida, y además "il vivere in questa citta è carisimo, deviti non ce ne sono, ne lucri, et per essermo forestieri, devemo anche i peggiori delle casi, et ci convien provedere d'ogni cosa per minica che sia¹⁹⁵⁷". Los celos que surgen entre las distintas autoridades por motivo de las cargas fiscales y de su aplicación se ponen de manifiesto a través de estos ejemplos.

Sobre el impuesto de los 42 carlines las universidades pronto comenzaron a declararse insolventes para cumplir con este nuevo impuesto y sus quejas se generalizan, tal y como lo demuestra un extenso documento donde numerosas universidades del territorio piden al conde "que se le perdone el pago de los 42 carlines escusandose por que dice que ya no soporta el peso del mantenimiento de compañías de caballos y soldados etc.¹⁹⁵⁸". Para tratar de conseguir un mayor control sobre ellas, el conde instaura de nuevo la normativa implantada ya por el conde de Lemos dentro de su gran reforma administrativa, que será

¹⁹⁵⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 145 s.f.

¹⁹⁵⁷ Los auditores de la ciudad de Salerno, por despacho de 10 de febrero de 1649, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 144 s.f.

¹⁹⁵⁸ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s. 143 s.f.

referente fundamental en la actuación del conde. Así, pide “que todos los decretos que se despacharen en Cancilleria concernientes a las Universidades del Reino para la ejecución de sus conclusiones, que hacen expedientes y imposiciones de tasas y ganancias y otras que puedan ocurrir, los cuales se firman tambien por los señores regentes solamente y no de S.E. se hagan de hoy en adelante con inserción de los decretos, provisiones para firmar de S.E. y de todo el Colateral y se registren y sellen en Cancilleria como se hacia en tiempo del señor conde de Lemos, para ejecución de lo cual dara V.S. también orden que se fije este billete en la dicha cancilleria porque venga a noticia de todos y no pueda alegar nadie causa de ignorancia, avisandole tambien del primero que contravendra a esta orden para que se le haga acusar luego la dicha pena¹⁹⁵⁹”.

Al final del gobierno del conde de Oñate el problema persiste. Lo comprobamos gracias a un despacho enviado por Pietro Pisano, procurador del príncipe de Neoburgo en la provincia de Abruzzo, que al “essigere il 42 carlini a fuoco che deve conseguire d’alcuna terra supplicando dice a V.E. come tra l’altre terre che devono vi sono le città di Teramo e Atri, le quali devono molte migliaia di ducati, il tutto causato per la loro renitenza senza far conto della Regia Prammatica et ordine di V.E. in fare li debiti assignamenti, per tanto suplica V.E. ordinare all’Audienza di Chiete che a spese di detto procuratore senza che le dette citta ne patiscano interesse nessuno possa uscire uno dell’auditori di dette regie Audienze ad ogni sua istanza ad ostringere detta città debitrice ad osservare la Regia Prammatica, accio paghino tanto per lo passato quanto per l’avvenire¹⁹⁶⁰”. Este nuevo impuesto además, y como era de esperar, fue pretexto ideal de algunos grupos subversivos

¹⁹⁵⁹ 12 diciembre 1648, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.142 s.f. Ver sobre el tema, GALASSO, G., “Las reformas el conde de Lemos y las finanzas napolitanas” en *En la periferia del Imperio op. cit.* Barcelona, 2000 pp.187-222.

¹⁹⁶⁰ 31 marzo 1653, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.168 s.f.

para revolucionar de nuevo al pueblo en contra del poder español, tal y como sucede por ejemplo en la localidad de Seminara donde de acuerdo con un despacho enviado por Francesco Papalia a 10 de enero 1649 “que dice ser gentilhombre” representa “que todos los pobres de aquella ciudad se contentan de pagar los 42 carlines a fuego pero los masanielos y malintencionados lo estorban y en particular el doctor Jusepe Russo hombre rico el cual tiene correspondencia en Roma con un pariente suyo en casa del embajador de Francia, el cual dice a todos que ninguno pague los 42 carlines porque el tiene aviso de su pariente que el mes de abril ha de venir exercito de Francia asi por tierra como por mar y que seran mejor tratados los vasallos de Francia que de España lo cual ocasiona a que ninguno pague¹⁹⁶¹”. Este Papalia solicita de la corte de Nápoles que se remedie esta situación. Con estas resistencias se puso en peligro el equilibrio de sistema fiscal, tal y como denuncian las propias autoridades provinciales a Oñate.

LA NOBLEZA FEUDAL

Las fuerzas que se resisten a esta disciplina impuesta desde la capital no se limitan sólo a esta estructura fiscal sino que, y quizás con más fuerza, las reservas que plantea la nobleza feudal a las medidas establecidas es más que considerable. Esta nobleza feudal era además la que integraba el gobierno de las instituciones fiscales en la mayoría de los casos, con lo que su capacidad de maniobra en provincias era muy considerable. Así, Francesco Maria Spinola, procurador de los consignatarios de fiscales y adohos, denuncia “que por la potencia de los Barones y porque los gobiernos de las Universidades gastan las entradas en uso propio no pueden alcanzar satisfaccion” y por eso “suplica a V.E. se sirva ordena al consejero Pedro Vararez que constrinja

¹⁹⁶¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.144 s.f.

a las infraescritas Universidades a que paguen lo que debieren y que den cuenta de su administracion¹⁹⁶²". De entre todos estos inconvenientes para el ejercicio del gobierno contra los que lucha el virrey napolitano, el poder de los barones [nobleza feudal] es por lo tanto el elemento distorsionador que actúa contra las pretensiones de control financiero del conde en provincias con más riesgo. Los barones tratarán de introducirse cada vez más en el mecanismo de control de los arrendamientos, aduana y demás ámbitos fiscales del poder y contra ello legisla Oñate, ordenando a través de su secretario a Diego de Uceda en el año 1649 "que no haga admitir ninguna postura de Baron y que a qualquiera otra persona que haviere postura se le advierta que no ha de poder ceder la postura o remesa, sin fuere a persona di satisfacion de la Camara y que se supiere que hase la postura tome el arrendamiento o la gobierna como persona suppuesta incurrira en la pena de la vida et perdimiento de la azienda y del dicho arrendamiento¹⁹⁶³".

En el año 1650 Beltrán de Guevara, que continúa con esta respuesta de la capital a esta actitud amenazadora de la nobleza feudal en su papel de funcionarios del Estado, ordena, por pragmática de agosto de 1650, que se pagasen "los acreedores instrumentarios y fiscales. Que todas las universidades hiziessen assiñamientos fixos y seguros para satisfacerse, y pagarse sus acreedores, prefiriéndose siempre a los fiscales a todos los demas¹⁹⁶⁴". No sólo la nobleza feudal, como señores

¹⁹⁶² Petición tramitada el 20 de julio 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 160 s.f.*

¹⁹⁶³ Palacio 14 julio 1649. Gregorio Romero de Morales a Diego de Uceda, en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 49 fol. 161r.*; copia en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

¹⁹⁶⁴ La duquesa de Bañuelo, y por ella don Diego de Quiros y Mayorga su tio y Procurador exige la correcta aplicación de esta pragmática porque "posee todos los Fiscales de la Universidad de Castiglion en Abruzzo Citra, que importan mil y cinquenta ducados al año, y no los puede cobrar, no porque la dicha Universidad no ste muy commoda y ricca, sino porque el Principe de Santo Buono Dueño d'ella no ha querido que sus vasallos executasen y obedeciessen a la Pragmática de V.E." por despacho de 17 junio 1652 de Diego Quiros y Mayorga a Gregorio Romero de Morales, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 163 s.f.*

y como funcionarios públicos, se resistía al cumplimiento de las órdenes del conde, sino que también se encuentran resistencias al poder en el aparato de burócratas civiles que servía al Estado. Contra ello continúa legislando Oñate¹⁹⁶⁵. La dialéctica establecida entre estas instituciones y el poder central merece un estudio detallado por su interés en la comprensión del aparato administrativo provincial. Sus peticiones se cifran en intereses económicos, en intentos de mayor autonomía de actuación y defensa de propios privilegios.

EL APARATO ECLESIAÍSTICO

No podemos dar por finalizado este apartado sin interesarnos por las relaciones establecidas entre las instituciones provinciales religiosas y el gobierno en materia fiscal. Oñate como sus antecesores intervendrá desde el Estado sobre las propiedades de los miembros de la Iglesia. Tal y como hemos visto ya a lo largo de nuestro estudio, el poder real tratará también de beneficiarse de las posesiones eclesiásticas. La excusa de traición a la Corona para justificar estas expropiaciones será frecuente en estos momentos. En el año por ejemplo de 1650 el monarca informará al conde de Oñate “le trame ardite dai cardenali fomentando guerre nei Paesi Bassi, in Francia e in Navarra, perseguitando i sudditi di Sua Maestà¹⁹⁶⁶. Chiesto dai teologi il sequestro delle rendite ecclesiastiche perche molti ecclesiastici [che godono Abbazie, prebende e rendite] aderiscono ai Francesi. L’abate Filippo Cesarini posiede un’abazia in Vitulano [Sante Maria delle Crotte]

¹⁹⁶⁵ Grueso cuerpo de documentos sobre la instancia que hacen Miguel Angelo Christiano y el doctor Jacinto de Aragon. Estos dos personajes proceden de Terra di Carpanzano, casale di Cosenza, y Oñate les hace acudir a Nápoles porque no contribuyen a los pagamentos fiscales y porque cometen otras irregularidades con la universidad. Entre los documentos que tratan de este problema se adjunta carta de recomendación del cardenal Lugo desde Roma apoyando a Jacinto de Aragona, en *A.S.N. Segreteria dei Vicerè s.169 s.f.*

viene disposto il sequestro dei beni dell'Abazia. Divieto di pagare all'abate Cesarini la pensione di 300 dc¹⁹⁶⁷". Muchas de las dignidades eclesiásticas que gozaban de poder político en el territorio vivían como el resto de la nobleza feudal que ocupaba el reino con sus posesiones e influencia. Por lo tanto las relaciones que estas dignidades mantienen con el conde son similares a las que acabamos de analizar con respecto a esta nobleza feudal. La diferencia fundamental con este primer cuerpo social es que los miembros de la Iglesia gozan de la protección del Papado y cuando el conde actúa contra el patrimonio de alguno de ellos, las influencias de Roma se dejarán pronto sentir.

Tal es el caso por ejemplo de lo que ocurre con las propiedades del cardenal Montalto. El cardenal Chesi, como superintendente de sus estados pide al cardenal Albornoz "interceda con V.E. para que envíe a llamar de Chelano a un comisario que se envíe allí contra las rentas de Su Eminencia por 490 ducados ya que se dio orden al doctor Jusepe Angelini del Aguila que haga compensación de este dinero con los 2.000 ducados que se pretenden del tesorero, añadiendo que dicho comisario trata muy mal a los vasallos del cardenal usando violencias y poniendo las manos en sus ministros, que esta cierto que V.E. lo remediara y castigara a este comisario¹⁹⁶⁸". En otras ocasiones la figura del virrey es la que sirve para prevenir abusos fiscales en provincias cometidos miembros de la Iglesia.

¹⁹⁶⁶ Nos interesamos sobre la situación de la política internacional del periodo a continuación.

¹⁹⁶⁷ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid de 1650, en *A.S.N. Inventario della delegazione della Real Giurisdizione vol 215/39 fasc.12*. El 13 de febrero de 1659 se hará efectiva esta orden.

¹⁹⁶⁸ Carta al cardenal Albornoz de Roma 26 julio 1649, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*

NÁPOLES EN EL CONTEXTO ITALIANO E
INTERNACIONAL

Capítulo 1. NÁPOLES Y LA PENÍNSULA ITALIANA

Vista su forma de relacionarse con los poderes internos del reino, veamos ahora, en primer lugar, cuáles son sus estrategias para mantener su posición frente al resto de los poderes españoles en la península. Más adelante nos interesaremos por las relaciones mantenidas con los otros poderes que existen y defienden su posición en esta misma península, en equilibrio con el de Felipe IV¹⁹⁶⁹. Todos los territorios italianos bajo el dominio hispánico a mediados del siglo XVII sufren la debilidad que acusa el resto de la Monarquía. Así lo denunciaban entonces los observadores internacionales, como por ejemplo el embajador veneto Pietro Badasona durante su embajada en Madrid [1649-1653], con sus palabras “allora la già stabilita sollevazione di Napoli, quella di Sicilia che si andava formando, la vigorosa invasione dei francesi e modenesi nello stato di Milano con la perdita delle principali fortezze in Toscana, erano manifesti preludi della caduta del dominio spagnolo in Italia¹⁹⁷⁰”.

El monarca frente a esta situación de crisis generalizada, proyecta una estrategia política a aplicar común a todos los dominios bajo su control. El corazón de la defensa de Italia se encuentra en Nápoles, y así se lo hace entender a su virrey allí a partir de sus instrucciones. En el mes de septiembre de 1649 escribirá una larga carta al conde de Oñate en la que le detalla cuáles deben de ser sus comportamientos con respecto a

¹⁹⁶⁹ GALASSO, G., “Gli stati italiani all'epoca di Rubens” en *Bulletin de l'Istitut Historique Belge di Rome XLVIII-XLIX* [1978-79].

¹⁹⁷⁰ BAROZZI, N. e BERCHET, G., *Relazioni degli stati europei lotte al Senato degli ambasciatori veneti. Spagna serie I vol. II* Venecia, 1869 p.197.

todos los príncipes y dirigentes de la península, carta que del más alto interés político que cobra todo su sentido ante las varias confabulaciones políticas y alianzas que en este año se plantean en el territorio, y que constituye la fuente principal de la que nos nutrimos en las próximas páginas¹⁹⁷¹. En ella recuerda al conde cómo “troppo gran colpo sarebbe alla nostra Monarchia la perdita di Napoli, che fu sempre quella viva miniera che ci providde cosi d’esercito come di tesori, quelli per far la guerra questi per mantenerli¹⁹⁷²”. Así, “privi di questo regno siamo più che sicuri di non poter gl’altri ne diffendere ne sostentare¹⁹⁷³”. Como sus antecesores, Felipe IV tratará de mantener inmutable el equilibrio vigente en la península para preservar la paz en Italia y, por lo tanto, su poder allí. Su objetivo principal es el de impedir y frenar cualquier intromisión de potencias extranjeras [y fundamentalmente de Francia] así como cualquier alteración peligrosa de las relaciones existentes entre los distintos estados italianos¹⁹⁷⁴. En tiempo del conde en definitiva y como era de esperar, tratará de consolidar su papel como árbitro de estas relaciones y poder más fuerte en el territorio. ¿Hasta qué punto lo consigue y cuál es la responsabilidad en ello de Íñigo Vélez de Guevara?

¿Cómo materializan este proyecto político sus otros ministros a partir de las noticias que nos llegan de sus mutuas colaboraciones para llevarlo a cabo? La historiografía actual ha entendido respecto a ello cómo los virreyes de Nápoles, Sicilia y Cerdeña se comportaban en todos aquellos asuntos que estaban dirigidos por Madrid “con plena autonomía reciproca” y así, “gli aiuti, le informazioni, le cooperazioni che si

¹⁹⁷¹ Carta de Felipe IV a Oñate Madrid 21 de septiembre 1649, donde expone sus relaciones con los distintos dominios italianos y sus intenciones en *B.N.M. mss. 9680 fol. 179v.*

¹⁹⁷² Carta de Felipe IV a Oñate Madrid 21 de septiembre 1649 en *B.N.M. mss.9680 fol. 179v.*

¹⁹⁷³ *Ibidem.*

fornivano dipendevano –oltre che dalle disposizioni volta per volta impartite al riguardo di Madrid- dalla loro volontà e dalla loro iniciativa, dai loro rapporti e da quelli che ciascuno di essi aveva con Madrid, dall'urgenza o dal carattere particolare di determinate circostanze¹⁹⁷⁵". La relación que mantuvo el conde con los diferentes poderes, tanto peninsulares como europeos, se resumen fundamentalmente en dos intenciones claves: el control de los movimientos subversivos que pretenden desequilibrar el gobierno en Nápoles, y el control de la distribución de las asistencias materiales y económicas que desde estos diversos centros se envían o reciben para la defensa del Imperio. Los movimientos planeados para derrocar este gobierno de Nápoles se detectaron prácticamente desde todos los puntos del Imperio, siendo controlados por Oñate con la colaboración de los allegados a Felipe IV en la zona. Oñate con ello consolida su imagen de buen ministro ante el rey. Haremos un tratamiento particularizado de alguno de ellos, los más significativos, al centrarnos en cada una de las partes del Imperio que une sus destinos a los del reino de Nápoles¹⁹⁷⁶.

No pudo el conde sin embargo asistir, como se le exigió, a todas las necesidades militares y económicas del Imperio como debía por su cargo de virrey napolitano, y esto sí perjudicará en gran medida la continuidad de su poder en el territorio italiano.

¹⁹⁷⁴ Orden real de 18 de enero de 1650 "para que a las personas que siguen el partido de Francia se les sequestren las rentas", en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 n°22 s.f.* Sobre estos secuestros tratábamos en páginas anteriores.

¹⁹⁷⁵ GALASSO, G., *L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]*. Napoli, 1998. p.190.

¹⁹⁷⁶ Como primer ejemplo, ver la carta escrita al principe de Chelamar por el duque de Caivano, de Palacio a 26 de septiembre de 1648, en la que le explica cómo "S.E. ha entendido que Oraçio Telesio de Conneia tiene correspondencias con diversas personas de Liorna, Genova, Roma, Francia y otras partes dando avisos contra el servicio de Su Magestad y assimismo un fraile hermano suyo llamado fray Valerio y conviniendo que esto se aberigue para darles el castigo que merece semejante exceso me a mandado S.E. diga a V.S. que de orden para que en esse oficio se embarguen todas las cartas que vinieran para estos hombres de qualquier parte que fueren y las abra V.S. y allando en ellas cossas que toquen a estos particulares y

1.1. LA ÓRBITA DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA

1.1.1. EL REINO DE SICILIA

Uno de los puntos de referencia del Imperio de los Habsburgo y del que depende en igual medida el poder en el territorio, lo constituye el reino de Sicilia. Espacio de la Monarquía también objeto de continuas investigaciones, sobre su realidad y funcionamiento han aportado trabajos de gran interés numerosos investigadores¹⁹⁷⁷. De acuerdo con el planteamiento del presente epígrafe nos acercamos a su estudio sólo para tratar de desvelar las relaciones que durante la permanencia en el poder del conde de Oñate en Nápoles se dieron entre ambos reinos de la Monarquía. En él, al igual que en el reino de Nápoles, se situaban muchas de las mercedes territoriales que la Monarquía concedía a sus más fieles súbditos. Si las relaciones del conde con el embajador en Roma se vieron muy condicionadas por las propias personales, en el caso del que nos ocupamos a continuación esta situación se repite. Es sin embargo mucho más acusada, ya que durante un primer momento,

avisos me las remita para que S.E. pueda dar las ordenes convenientes”, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV n°2 s.f.*

¹⁹⁷⁷ Entre otras, KOENIGSBERGER, H.C, *La practica del Imperio*. Madrid, 1989; CORRENTI, S., *La Sicilia del Seicento. Società e cultura*. Milano, 1976; SCIUTI RUSSI, V., *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*; GIARRIZZO, G., “La Sicilia dal vicerègno al regno” en *Storia della Sicilia*. Napoli, 1984; ROMANO, A., *Cultura e istituzioni nella Sicilia medievale e moderna*. Messina, 1992. sobre aspectos económicos y financieros, VERGA, M., *La Sicilia dei grani. Gestione dei feudi e cultura economica fra Sei e Settecento*. Firenze, 1993; LIGRESTI, D., “I bilanci secenteschi del Regno di Sicilia” en *Rivista Storica Italiana fasc.III anno CIX*, 1997; sobre su contextualización internacional, BENIGNO, F., “La Sicilia nell’età di Filippo II. Considerazioni sui rapporti fra centro e periferia nella Monarchia Cattolica” en *Felipe II y el Mediterráneo. Atti del Convegno Internazionale*. Roma, 2-4 diciembre 1998.

el responsable del territorio siciliano será, como virrey, el hijo del monarca don Juan José de Austria¹⁹⁷⁸. Recordando las relaciones de ambos, veíamos en apartados anteriores cómo compartieron el poder en el año 1648 para la sofocación de la revuelta napolitana. Desde que el hijo del monarca acude a este nuevo destino político, deberá gestionar con el conde además el aprovisionamiento de las fuerzas militares de la península. Esta labor es fundamental y de ella encontramos continuas noticias en los despachos de la época. Así por ejemplo, en el mes de julio de 1649 se envían a España [Valencia-Cataluña] socorros con la armada desde el reino de Nápoles. Los lleva el general Francisco Díaz Pimienta. De Palermo pasarán a Nápoles para dirigirse después a España. En ambas ciudades se recoge la infantería española, a cargo de Melchor de la Cueva, y la napolitana, del tercio de don Manuel Carrafa cuya recluta corre a cargo del conde de Oñate.¹⁹⁷⁹.

Los problemas propios de cada uno de estos protagonistas interceden continuamente en estas colaboraciones. En Nápoles los esfuerzos del conde por recuperar el equilibrio perdido tras la revolución a todos niveles de la vida urbana y provincial condicionan todas sus iniciativas hacia el exterior. Pero también en Sicilia don Juan lidia su propia batalla por la defensa de su poder en el territorio. En diciembre de 1649 se suceden inquietudes en Palermo que sofoca don Juan José¹⁹⁸⁰. Más tarde, en 1650, participa con Oñate en la campaña toscana. Como ocurriera para la recuperación del reino tras la revolución de Masanielo, tendrán en esta empresa responsabilidades políticas y militares

¹⁹⁷⁸ Don Juan José sustituye en el cargo al cardenal Tribulcio, que desde el 17 de noviembre de 1648, momento en que llega a la isla, se había responsabilizado de su gobierno. En anterior virrey había sido el marqués de los Vélez.

¹⁹⁷⁹ *R.A.H. A.103 fol.135*. Esta escuadra también será la que sirva de pasaje de la reina, que viaja a España para casarse con el monarca.

¹⁹⁸⁰ *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*; sobre las revueltas de Mesina, RIBOT GARCIA, L.A., *La revuelta antiespañola de Mesina: causas y antecedentes 1591-1674*. Valladolid, 1983.

diferenciadas pero al fin y al cabo afines. Durante el periodo de permanencia de don Juan en el cargo de virrey, y durante esta campaña Oñate encarga la realización de un viaje de reconocimiento de las costas de Calabria y Sicilia a uno de sus militares¹⁹⁸¹. ¿Con qué intención?

Es sin embargo la colaboración que mantienen Oñate y don Juan para el cuidado de la escuadra marítima del reino la labor de mayor significación que define sus relaciones a partir del año de 1650¹⁹⁸². En Sicilia don Juan de Bayona prepara unas galeras para enviarlas al conde. Del estado de sus preparativos envía continuas noticias a la capital partenopea que nos dan idea de la importancia de este proyecto. En una de sus cartas dirigidas al conde de Oñate le dice así cómo “tengo dado quenta a V.E. de todo lo que aquí se ofrecia tocante a la disposicion destas galeras sobre que continuo vivamente mis instancias al señor don Juan para que se provean de leñame y lo demas que les falta, siendo assi que si esto tiene efecto con la bienvenida que S.A. a prometido puedo asegurar de mi parte que estara pronta quanto antes la escuadra y de manera que V.E. la tenga ay muy a tiempo en cuyo sentir doy ahora quenta a V.E. que S.A. me dijo ayer que ya tenia ajustados los partidos para las asistencias y adereço desta escuadra pero en la prisa que esto pide dudo que se logre como desseo quando no veo las execuciones de que me hace escarmentado la experiencia, pues siempre en estas cosas hasta el efecto suele haver gran variacion¹⁹⁸³”. La preocupación de este personaje para el cumplimiento de las expectativas del conde le llevan a proponer ante este posible retraso que “questo se remitiese a Nápoles y que ay se adereçen las galeras

¹⁹⁸¹ *Relación que yo el capitan Antonio Díaz hice a la mar con orden del conde de Oñate virrey y capitan general del Reino de Napoles en primero de enero de 1650 a correr las costas de Calabria y Sicilia y lo que en discurso de dicho viaje me ha sucedido hasta la fecha. 23 febrero 1650, en A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 151 s.f.*

¹⁹⁸² Véase capítulo III A, 2.

que respeto haver de ser el leñame que se necesita dese Reyno se conseguiria con mayor facilidad como tambien el tarazame y otras provisiones que se hallan ay mas prontas¹⁹⁸⁴.

En este proyecto es especialmente interesante el análisis de las relaciones del poder que se dieron entre los dos ministros reales y sus subordinados, ya que, de nuevo gracias a la fuente analizada, se pone de manifiesto cómo este Juan de Bayona busca el favor del conde de Oñate, al expresarle que sus proposiciones en el asunto “si le parece se lo escriba V.E. al señor don Juan siendo asi que con llevar el dinero que fuere menester V.E. asegura con esto la execucion a las ordenes de S.Mg. a S.A. le escusa de un gran cuydado y yo mediante la autoridad y actividad de V.E. acreditare mayormente mis deseos con el gusto de merecer sus obediencias de V.E. de mas cerca¹⁹⁸⁵”. Sobre el pago de las galeras igualmente le expresa cómo “no debe dar ningun embaraço pues inportando siempre unas mismas pagas las que se hubiesen de dar podran adelantarse dandolas aquí o llevar el dinero en la casa de manera que con prevenir este desde luego se aprovecha todas las demas diligencias y porque el usar de la que digo en el estado presente no me esta permitido a mi por la dependencia de las ordenes del señor don Juan [y parecer que es desear apartarme de sus disposiciones quando solo procuro con el celo que devo los aciertos de mayor conveniencia en el Real Servicio] se la insinuo a V.E. para que se lo represente a S.A. por si con seguridad de mi parte, siempre estimare, quanto fuere adelantar y facilitar las ocasiones de merecer¹⁹⁸⁶”. Es decir, vemos cómo Bayona busca claramente el respaldo de Íñigo Vélez de

¹⁹⁸³ Palermo 2 enero 1651. Juan de Bayona al conde de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

¹⁹⁸⁴ *Ibidem.*

¹⁹⁸⁵ Palermo 2 enero 1651. Juan de Bayona al conde de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

¹⁹⁸⁶ *Ibidem.*

Guevara en sus relaciones con el hijo bastardo del monarca en esta empresa.

Tal y como sucediera en Nápoles, los problemas de aprovisionamiento de material [madera] y de financiación en Palermo son el motivo principal de que el programa se retrase. Estos son en fin sólo alguno de los asuntos que coordinan don Juan y Oñate conjuntamente a lo largo de todos estos años. Su colaboración se desarrolla de manera formal y sin enfrentamiento directo pese a los problemas personales que existen entre ambos, con lo que se cumplen los deseos del monarca de mantener un equilibrio político cordial entre estas dos posesiones de la Monarquía.

1.1.2. MILÁN

El interés dentro de la corriente historiográfica dedicada al estudio de la Italia española por el ducado de Milán en los últimos años se debe considerar cuando menos como significativo a la vista de las aportaciones que numerosos investigadores, tanto dentro de la órbita italiana como de la española ofrecen a partir de publicaciones o comunicaciones científicas de diverso tipo¹⁹⁸⁷. De nuevo resulta

¹⁹⁸⁷ CAZZAMINI, M., *Milano durante la dominazione spagnola [1521-1706]*. Milán, 1947; MOZZARELLI, C., *Patriziati e aristocrazie nobiliari: ceti nobiliari e organizzazione del potere nell'Italia centro-settentrionale del XVI al XVIII secolo*. Trento, 1978; SELLA, D., *Lo stato di Milano in età spagnola*. Turin, 1987; RIZZO, M., "Centro spagnolo e periferia lombarda nell'Impero asburgico tra Cinque e Seicento" en *Rivista Storica Italiana CIV*, 1992; VIGO, G., *Uno stato nell'Impero. La difficile transizione al moderno nella Milano di età spagnola*. Milán, 1994; ID., "Milán, corazón económico de la Lombardía española" en RIBOT., L., DE ROSA, L., *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*. Madrid, 1997; ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., *La república de las parentelas. La corte de Madrid y el estado de Milán durante el reinado de Carlos II*. Madrid, 1995; PISSAVINO, P., SIGNOROTTO, G.V. eds., *Lombardía borrominica, lombardia spagnola [1554-1659]*. Roma, 1995 2 vols.; SIGNOROTTO, G.V., *Milano spagnola. Guerra, istituzioni, uomini di governo [1635-1660]*. Milán, 1996;

imprescindible para reconstruir las relaciones del conde de Oñate con el poder milanés, el recordar la presencia que la Casa de los Vélez de Guevara tuvo en este estado en momentos precedentes al que nos ocupa¹⁹⁸⁸.

Los acontecimientos del ducado de Milán sobre el que ostenta un dominio militar la Monarquía en tiempo del gobierno del conde de Oñate son de gran significación. Como jefe de esta gran base militar del sistema defensivo de esta Monarquía, el entonces lugarteniente y capitán general del estado de Milán, el marqués de Caracena, se coordinará con Oñate para enfrentar las necesidades del Imperio, a las que ya hemos hecho referencia¹⁹⁸⁹. De nuevo, desde este centro territorial se solicita la ayuda económica y material del conde para acudir a empresas como la fortificación de su castillo en 1649 o la campaña de 1652¹⁹⁹⁰. Oñate no cumplirá sin embargo con sus obligaciones de asistir a Caracena y ello motiva que desde Madrid el rey le inste a ello repetidas veces, como vemos que ocurre en una carta fechada en julio de 1653 donde se representa como “aunque despues hay carta vuestra de 29 de abril en que avisais haberle hecho pagar tres mesadas y que la cuarta no era cumplida y yo espero habreis puesto todo cuidado en irle acudiendo he querido volver a encargaros mucho que lo hagais asi y que las mesnadas de noviembre y diciembre anticipéis porque el marques pueda valerse de ellas en tiempo de obrar con el ejercito¹⁹⁹¹”.

MUTO, G., BRAMBILLA, E., *La lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*. Milano, 1997; ALVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., *Milán y el legado de Felipe II: gobernadores y corte provincial en la Lombardía de los Austrias*. Madrid, 2001.

¹⁹⁸⁸ En capítulo I, 3.

¹⁹⁸⁹ RIBOT GARCÍA, L.A., “Milán, Plaza de Armas de la Monarquía” en *Investigaciones Históricas*, 10 pp. 205-238.

¹⁹⁹⁰ Carta del rey al virrey de Nápoles con orden para asistir al estado de Milán para la campaña de 1652 de Madrid a 30 de septiembre de 1651, en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 222.

¹⁹⁹¹ Carta del rey al conde de 1 de julio de 1653 en A.G.S. *Estado leg.* 3460 doc. 38; sobre lo mismo ver carta del rey al conde de 20 de julio de 1653 en la que le insiste para que pague a Milán ya que “entendiendo por sus cartas [de Caracena] la

Otro de los problemas capitales con que se encuentra el gobernador milanés en tiempo del gobierno del conde es el del control de los cantones suizos que lindan con el Milanésado y que en estos momentos son clave estratégica para el control del territorio, concretamente aquellos habitados por esguizarros y grisonos¹⁹⁹². Más allá de las obligaciones que tiene Oñate hacia el ministro Caracena, también durante su mandato desde Madrid se le ordena “que se pague a los esguizarros y grisonos ante el riesgo en que se esta de perder aquella nacion a causa de las muchas diligencias que franceses hacen para apartarlos de mi servicio¹⁹⁹³”. Las relaciones de la Monarquía con estas poblaciones se basan como vemos en el intercambio de favor que Felipe IV tiene con ellas por intereses estratégicos. Se trata de “genti mercenaria, vili, e venali¹⁹⁹⁴” pero de los que el rey no teme una amenaza militar seria “poiche non è molto che a vista di tutto il Mondo li facessimo venir con una corda al collo¹⁹⁹⁵”. Este tipo de órdenes para el pago de los derechos de esguizarros y grisonos se multiplicarán a lo largo de todo el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara¹⁹⁹⁶.

Sin duda uno de los grandes problemas que mantendrá en comunicación activa a ambos centros de poder es el de la lucha contra las confabulaciones que desde Milán se preparan contra el reino de Nápoles, que se encuentra en un estado de reciente equilibrio político

oposición a que habra menester acudir con la bajada al Piamonte de nuevas tropas francesas”, en *A.G.S. Estado leg. 3460 doc. 47*.

¹⁹⁹² Si bien más relacionado con el problema del dominio del valle de la Valtelina, citado en pp. 104 ó 138. Sobre esta población, HEAD, R., *Early modern democracy in the grissons: social order and political language in a swiss mountain Canton [1470-1620]*. Inglaterra, 1995.

¹⁹⁹³ Carta del rey a los virreyes de Nápoles y Sicilia desde Madrid a 29 de septiembre de 1649 en *A.G.S. Estado leg. 3458 doc. 291*.

¹⁹⁹⁴ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 172r*.

¹⁹⁹⁵ *Id.*, fol. 172v.

aun precario. Caracena informará al monarca en 1651 de cómo “el marqués de La Caya continua en las negociaciones contra el Reino de Nápoles pasando de acuerdo con franceses y el príncipe Tomas¹⁹⁹⁷”. Felipe IV pedirá a su ministro en Milán que siga indagando sobre estos movimientos ya que hay que mantener al conde de Oñate puntualmente informado de ellos. Desde Madrid se confirman estos rumores según “lo que en la misma sustancia ha dicho aquí una persona que vino de Roma pocos días ha¹⁹⁹⁸”. La intriga política en la que participa este marqués de La Caya es de magnitud internacional, y de graves consecuencias para la Monarquía en caso de triunfar ya que se trata de una confabulación en la que participan elementos disidentes napolitanos, el monarca portugués Joao IV o este noble milanés¹⁹⁹⁹.

Esta intriga tiene su origen en el mismo momento del estallido revolucionario napolitano y contra ella el poder español actuará aún dos años más tarde. La implicación en la confabulación de La Caya se la comunicará el propio monarca al conde gracias a las noticias que ha traído este anónimo, del que hacíamos alusión líneas atrás, de Roma. De estas noticias se colige que “para ello [La Caya] tenía muy adelante la plática con franceses y el príncipe Tomas, en que interviene el tirano de Portugal y estando de acuerdo en concluir una liga en esta razón para cuyo efecto iba de Piamonte a Portugal un fraile del Carmen

¹⁹⁹⁶ Reitera sus ordenes en despachos de 25 de junio de 1651, en *A.G.S. Estado leg. 3459 doc. 196*; 9 de diciembre de 1651, en *A.G.S. Estado leg. 3459 doc. 248*; o 20 de enero de 1653 en *A.G.S. Estado leg. 3460 doc. 10*.

¹⁹⁹⁷ Carta de Felipe IV a Caracena de 31 de marzo de 1651 dando aviso del recibo de su anterior comunicación sobre este asunto, en *A.G.S. Estado leg. 3459 doc. 176*; recuérdese la obra ya citada en este trabajo de CARIGNANI, G., “Tentativi di Tommaso di Savoia per impadronirsi del regno di Napoli”, en *A.S.P.L.P.N. n°6 anno VI fasc.IV Napoli*, 1881 pp.663-731.

¹⁹⁹⁸ *A.G.S. Estado leg. 3459 doc.176*.

¹⁹⁹⁹ Curiosamente será en el castillo de Milán, el 3 de septiembre de 1649, donde muera, tras ocho años de cautiverio en las fortalezas de Passaw, Gratz y finalmente Milán, el infante Duarte de Portugal [1610-1649], al que la corona española mantiene preso por miedo a sus posibles confabulaciones; sobre la opinión de Felipe IV de Duarte de Portugal en este momento, ver carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 173r-174r*.

napolitano²⁰⁰⁰". La Caya parece que dijo a este informante que relata la conspiración que hablase con Tomas, una vez enviado un emisario a Portugal pero este anónimo, clave en el proceso, se negará al entender "que los designios en el Reino de Napoles [particularmente] los tiene la parte del Abruzzo, y que entiende [el anonimo] hay algun tratado o ajustamiento hecho de algun puesto señalado con persona que obliga a entregar plaza como es el Aguila o otra de aquellos confines, si bien a cierto punto dice que no sabe cual es²⁰⁰¹".

Otro de los asuntos en los que interviene el conde respecto a la gestión del territorio lombardo es la defensa del equilibrio entre las prerrogativas de italianos y españoles en la zona. Este asunto ya se trataba en el año de 1646, estando por lo tanto el conde de embajador en Roma. Sobre él y cuando Oñate se ocupa ya del reino de Nápoles, desde Madrid el monarca aprobará en el virrey su decisión de ocupar a un militar en este reino napolitano sin perjudicar la posición de ninguna de las naciones que allí defienden sus privilegios, diciéndole cómo "visto lo que contiene vuestra carta de 4 de septiembre del pasado sobre el aviso que llevo a esa ciudad con carta del maestro de campo don Vicente Cerzal, pidiendo que las plazas se juntasen para favorecer el motivo de su venida a España, aprueboos mucho el haberlo impedido, y luego que llegue por aca aquel personaje se tratara del negocio a que viene, con deseo de ajustarle de manera que se eviten diferencias entre las naciones, pero sin dar lugar a la novedad que los italianos intentaron el año pasado en Lombardia, quanto quiera que mi real voluntad es conservarles sus preheminiencias y favorecerlos mucho en todo lo que no tuviere inconveniente²⁰⁰²".

²⁰⁰⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 177.

²⁰⁰¹ *Ibidem.*

²⁰⁰² Carta del rey al conde de Madrid a 9 de diciembre de 1651, en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 252.

El conde además de implicarse en los asuntos relacionados con Milán a partir de las conexiones que estos asuntos tienen con Nápoles, también, y en calidad de estratega del sistema, aconseja a Caracena en asuntos propios de la política internacional seguida en el norte de Italia, como lo hace sobre la posición que es recomendable adoptar frente a las peticiones del duque de Parma en la guerra de Castro, que ponen en peligro las relaciones entre este Caracena y el Papa²⁰⁰³.

Ante la solicitud que recibe del gobernador milanés para que le aconseje en este delicado asunto, Oñate le responde cómo “aunque parece que el marques recela, que el Papa procede con artificio por quererse apoderar del estado de Castro, yo, por el conocimiento que tengo de la condicion de Su Santidad no puedo concluir en esta sospecha, y tengo por mas facil la de creer que el duque de Parma por sus necesidades ha ido dilatando el pagamento de sus acreedores hasta que lo siente mas por reputacion. Y asi busca colores y pretextos para escusarlo por ahora, aunque gaste mucho mas de lo que importaria la paga de los acreedores. Pero a mi me parece que a nosotros ni nos toca ni nos importa saber quien tiene la culpa sino atajar esta guerra y los daños que a ella se pueden seguir, y procurar que esto sea con la mayor autoridad que se pudiere para la interposcion de V.Mg. [...] y considerando que el Papa tiene dicho que no pretende mas que una proporcionada satisfaccion de los montistas, y que el de Parma la ofrece, mi parecer ha sido que el marques de Caracena abrace esta platica con calor y que diga obligara al de Parma al cumplimiento de lo que ofrece y se ayudara, en caso de que el Papa no se contente, porque con ello alteraria Su Santidad lo que ha ofrecido; y que todos los ministros de V.Mg. asistamos al marques con palabras y con obras²⁰⁰⁴”. Oñate cree que así se evitará el enfrentamiento.

²⁰⁰³ DEMARIA, G., *La guerra di Castro e la spedizione de'presidii [1639-1649]*. S.d.

²⁰⁰⁴ Carta de Oñate al rey desde Nápoles a 21 agosto 1649, en A.G.S. *Estado leg.* 3678 doc. 204.

En asuntos de carácter más diplomático interviene igualmente en el destino milanés como corresponde a su cargo, y así durante su gestión recibe por ejemplo la orden de asistir en las formas del ceremonial como debe, a la visita que hace a Milán el príncipe Alfonso d'Este, hijo del duque de Modena²⁰⁰⁵, así como del traslado de doña Margarita de Austria en su paso por Milán hacia nuestra península para su boda con Felipe IV. Para este segundo evento Oñate organizará una comitiva que partirá de Nápoles a primero de julio de 1649 integrada por la nobleza más granada para rendir homenaje a la futura reina²⁰⁰⁶.

1.2. TERRITORIOS FUERA DEL DOMINIO HISPÁNICO

1.2.1. EL ESTADO PONTIFICIO

²⁰⁰⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 291.

²⁰⁰⁶ Volveremos sobre ella en el próximo capítulo. Véanse las *Istruzioni per l'Illustrissimi Signori Ambasciatori originalmente consignate al signore duca di Bruzzano Ambasciatore di Nido*, con descripción detallada de los integrantes de esta comitiva y de la preparación y acontecimientos celebrados para la ocasión por el reino, en *F.S.Martino* 223; informes de Gregorio de Leguía desde Mesina enviados al conde de Oñate en Nápoles en los que informa de cómo se preparan y envían galeras a Palermo para el recibimiento de la futura reina, de junio de 1649 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*; sobre esta entrada real, CANTÙ, C., "La pompa della solenne entrata fatta nella città di Milano dalla Serenissima Maria Anna Austriaca" en *A.S.L. XIV*, 1887, pp.341-357 ó CENZANTO, E., "La solenne entrata di Maria Anna d'Austria nel 1649" en *A.S.L.*, 1987 pp.49 y ss, cfr. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, ANTONIO, *Milán y el legado de Felipe II: gobernadores y corte provincial en la Lombardia de los Austrias*. Madrid, 2001 p.181.

Aclarada la posición oficial que Íñigo estaba obligado a defender desde su cargo, profundicemos a continuación en las relaciones que mantuvo dentro de la península con las naciones vecinas y cuáles fueron sus resultados²⁰⁰⁷. Dentro del ámbito de influencia de la Monarquía, las más fundamentales por su contenido político son las relaciones que mantiene Oñate con el duque del Infantado, destinado embajador en Roma, ciudad a la que llega en el año 1649²⁰⁰⁸. Estas dependerán en gran medida de la posición diplomática acordada entre la Corona y el Papa en estos momentos, dada la propia experiencia del conde en territorio romano y su capacidad de actuación en él.

La actitud del Papado frente a la Monarquía Hispánica se había venido definiendo a partir de la intervención de los sucesivos embajadores en esta ciudad, de los sucesivos virreyes napolitanos, y de su capacidad para traducir las intenciones políticas de su monarca de forma adecuada²⁰⁰⁹. Recordando la labor realizada, tanto por el V como por el VIII conde de Oñate, en la ciudad, al iniciarse el gobierno de Íñigo Vélez de Guevara en Nápoles “la Spagna era lontanissima dal pensiero di romperla con la Chiesa, non men di quello, che fosse il Papa inclinato di conservarsi con quella Corona in buona corrispondenza, come li fece chiaramente conoscere nelle congiure della rivoluzione popolari del Regno²⁰¹⁰”. Estas buenas relaciones y la intención de España de conservarlas se ponen de manifiesto en los despachos que desde

²⁰⁰⁷ Entre las últimas aportaciones al tema, V.V.A.A., *Actas del Congreso Internazionale Sardegna, Spagna e Stati italiani nell'età di Filippo II. Fondazione Istituto di Storia Giuseppe Saitta*. Roma, 2001; V.V.A.A., *Actas del Congreso Internacional Italia non spagnola e Spagna tra Cinquecento e Seicento*. Pisa, 11-12 dicembre 1998.

²⁰⁰⁸ Recordemos para el estudio de esta zona las obras ya citadas en nuestras páginas de VISCEGLIA, M.A. o FRAGNITO, G.

²⁰⁰⁹ MATEU IBARS, Josefina, “Los Enriquez de Rivera virreyes de Napoles y su diplomacia con la Santa Sede sobre el *Regio Exequatur*, la bula *Coena Domini* y la Inquisición” en *A.S.P.L.P.N. XIV Napoli*, 1976

²⁰¹⁰ PARRINO, D.A., *Teatro eroico e politico dei governi de Vicerè del Regno di Napoli*. Napoli, 1993 vol.II p.341.

Madrid el monarca envía al Oñate sobre la actitud que debe mantener en sus negociaciones con este estado pontificio.

Efectivamente gracias a la actuación del conde como embajador, durante el estallido revolucionario, Inocencio X brindó todo el apoyo solicitado por él a la Monarquía, que se tradujo en fuerzas materiales y humanas, y en la definición de una posición diplomática bastante clara, “di non voler acconsentire non solo come Padre che egli è di suoi, ma come Signore di alto Dominio di codesti Regni che vengano cosi barbaramente trattati²⁰¹¹”. En el momento en que se ajustaron las paces entre el Pueblo y el poder monárquico representado por don Juan José de Austria y el conde, el Papa cede a Oñate toda su confianza rehusando participar directamente en ellas. Así lo explica el propio don Juan en un despacho donde informa de cómo le ha comunicado Su Santidad “que si el pueblo quiere se interpondra para el ajustamiento, y en esta consecuencia ofrecio de nuevo al partir al conde de Oñate que siempre que yo, los ministros de S.Mg. y el pueblo pidieremos legado le enviara con mucho gusto y a instancia del conde se ha despachado ahora este jubileo universal en todo lo cual puede conocer el pueblo quanto desea Su Santidad el ajustamiento de estas cosas y quietud de este reino y yo solicitare siempre todas las circunstancias y solemnidades que pudieren servir para la autoridad y firmeza de lo que se concertare²⁰¹²”. Esta colaboración no será sin embargo permanente en las relaciones entre ambos estados ya que existen problemas diplomáticos delicados a solucionar entre estos dos territorios.

²⁰¹¹ *B.N.M. mss. 9680 fol. 163r. Véase capítulo II, 2.*

²⁰¹² Carta de don Juan desde Nápoles de 16 de marzo de 1648, en *A.H.N. Estado leg. 2017*; ver “Carta original escrita por S.M. al cardenal Albornoz cerca de las diligencias que Su Eminencia hizo para que S.S. nombrase legado que se hallase al acto de confirmacion de los capitulos ajustados con el Pueblo de Nápoles, conforme a lo que contenía uno de ellos, y la resistencia que hallo en Su Beatitud, que no insistiese en ello, sino que lo ajustasen don Juan hijo de S.Mg. y el conde de Oñate. Madrid, 13 septiembre 1648”, en *A.H.N. Nobleza. Osuna leg. 1979 doc. 53.*

Tras la revolución, España se deberá mantener alerta frente a posibles traiciones urdidas desde la cúpula del poder eclesiástico contra ella, escudadas en “las buenas relaciones del Papa con Felipe IV”, ya que, tal y como recuerda el propio monarca al virrey, “non è leggera gelosia il temer tutti gli ecclesiastici, poichè non vivono scordevoli sin delle prime ragioni come ha la Chiesa, persuadendosi di miglior partito se ripasasse un altra volta cotesto Regno all’obbedienza di Sommi Pontefici²⁰¹³”. La revolución ha afianzado los ánimos de los más cercanos a Francia, que pretenden seguir el ejemplo de lo sucedido en Portugal o Cataluña y por ello la desconfianza debe ser la guía del virrey en sus relaciones con este poder en el reino²⁰¹⁴. ¿Cómo van variando los ritmos de la colaboración entre Roma y Nápoles a lo largo de estos años de su gobierno?

- **El Papado y la campaña en Toscana**

En paralelo al problema de defensa de jurisdicciones respectivas que se mantiene durante el gobierno de Oñate, sobre el trato recibido por los eclesiásticos que sirven en el reino, se encuentra otro de carácter político-militar que viene a complicar estas tensiones. En este año de 1650 recordemos cómo se finalizan los preparativos para la empresa de Toscana, en la que la posición del Papa se convierte en fundamental al depender de él parte de las fuerzas con las que se va a luchar. De acuerdo con las intenciones del arzobispo napolitano de trasladarse a la ciudad papal para defender las prerrogativas de la Iglesia, si va Filomarino a Roma justo antes de empezar Nápoles la guerra contra los franceses en los presidios toscanos, estos podrían pensar que el Papa

²⁰¹³ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss. 9680 fol. 180v.*

²⁰¹⁴ Sobre las consecuencias de la revolución en este sentido en el reino volvemos en próximas páginas.

había dado la bendición a España contra Francia y el Papa ni quiere que se piense así, ni quiere intervenir en este tema de manera tan comprometida políticamente. El apoyo que el Papa ofrece es de fuerzas materiales para la guerra. En esta misma carta de Infantado dirigida al monarca sobre sus negociaciones con Oñate de 27 de marzo de 1650, Infantado continua refiriendo “que ha dado parte a don Juan Jose de Austria de este embarazo por si el empeño obligase a usar de su plenipotencia que a advertido a S.A. no permita sacar españoles de Napoles” así como “lo que le pasa con el conde cuanto a enviarle alguna gente de Roma²⁰¹⁵”. Oñate realiza finalmente algunas concesiones a los eclesiásticos que sirven en Nápoles para calmar estos recelos “aunque S.S. no se ha contentado enteramente todavia se va disponiendo en la materia de suerte que se pueda correr en ella. El Papa no se da por satisfecho hasta que no se haga lo mismo con lo demas del Reino²⁰¹⁶”. Lo hace probablemente porque necesita el apoyo de Roma de forma prioritaria en Toscana.

A propósito de esta empresa de la recuperación de los presidios toscanos por lo tanto, la posición de Inocencio X vuelve a ser favorable a la Monarquía. El diario de Ameyden referido al 21 de mayo de 1650 presenta la valoración que hace Inocencio X del proyecto como positiva, pese al desconocimiento que el propio Papa tiene de la empresa por su carácter secreto, ya que “i discorsi della Corte tutti vanno sopra l’Armata di Napoli, non esendosi anche scoperto il suo disegno stamane però nell’Anticamera del Papa si conchiuderà che andava a Porto Longone, benche non sia degna e bastante materia di tanta macchina volendo il Re [Dio lo conservi] far questa spesa a Gratia di Prencipi italiani, e levare quel nido di ladri di mare, ande tacitamente debbono favorire

²⁰¹⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

²⁰¹⁶ En carta de Infantado al rey 2 abril 1650 sobre las actuaciones de Oñate en Nápoles contra los eclesiásticos informando de las concesiones que les ha hecho, en A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

questa impresa il Papa, Venetia, Gran Duca e Genova, e si chiariranno sempre, che Francesi no verranno in Italia come dicono per liberarla della servitù, ma per rubbarla e renderla schiava si diceva però che contro questa opinione era, che l'Armata era di già passata Portolongone anzi Livorno, pero si replicava, che facilmente poteva tornare in dietro, conchiudono tutti, che vada dove se sia, ella è bene guidata, onde le ne spera buonissimo effetto²⁰¹⁷". El papa ofrece como decíamos reservas materiales y humanas en la empresa y de ello dan testimonio de nuevo las voces de la época ya que "è verissimo che il Papa in questi travagliosi frangenti si fece conoscere degno, e grato vasallo, e parimente vero che nella ricuperazione di Portolongone intrapeso dal Vicerè di Napoli sotto gl'auspicy del Signore don Giovanni d'Austria somministrò soldatesche e vettovaglie con non poca mormoratione della città di Roma, che negli ultimi soccorsi aggravata le proprie penurie, ma sò che li Spagnoli habbiano stimato d'havere à sufficienza remunerato il Principe, con ricuperarli la migliore, o più ricca piazza²⁰¹⁸".

La campaña de apoyo del Papa creó en la ciudad romana grandes recelos. Ello se debió a que, a la ya precaria situación que vivía la ciudad, se vinieron a unir los problemas que el reclutamiento de fuerzas generó. Las malas relaciones del embajador romano con cierta facción de la población contraria a la masiva presencia española en el estado de la Iglesia se pone de manifiesto a partir ciertos incidentes que sufre este embajador y que le ponen sobre aviso de la situación de tensión política en que se encuentra en la corte²⁰¹⁹. Estos incidentes, de los que las fuentes no dan detalles, producen que solicite el apoyo de Nápoles.

²⁰¹⁷ *B.N.N. X E 4 fol. 59-60v.*

²⁰¹⁸ *Ibidem.*

²⁰¹⁹ En carta de Infantado al rey de 3 julio 1650 se remite a lo que escribe en otro despacho sobre el lance que le habia pasado con la justicia del Papa, que lo que despues se habia ofrecido sobre el se vera por la copia inclusa de lo que escribio al

La respuesta a su demanda no se hace esperar. Don Juan le recomienda, inmediatamente después de haberse producido los problemas, que, habiéndose puesto en contacto con Oñate y de común acuerdo, se calme y que solucione el tema con tranquilidad. Finalmente el duque sabrá solucionar la situación con diplomacia²⁰²⁰. ¿Qué puede motivar esta “repentina agresividad romana hacia el Imperio de Felipe IV? Se acusa a España de organizar estos reclutamientos de manera forzada y violenta. Los hechos los explica el embajador romano como sigue, en una de sus cartas enviadas al monarca desde la ciudad papal, ya que “deseando reclutar la armada, aunque sin haberme suministrado de Napoles ningun caudal, he procurado hacer aquí alguna gente” con la ayuda de Ludovisio “y aunque don Beltran de Guevara ha enviado aquí algunas personas para lo mismo con orden de que acudiesen a mí, y yo lo he ayudado, han venido otros sin noticia [a mi parecer sin culpa de don Beltran por ser gente que se encargaba de buscar tantos soldados dandoseles una dobla por cada uno] y estos con su riesgo han solicitado juntar el mayor numero que han podido [...] han intentado ejecutarlo con tanto exceso que han engañado y forzado a muchos llevandoles despues atados²⁰²¹”. Infantado en esta misma correspondencia describe los excesos que se han hecho en Roma para llevarse soldados, que esto ha suscitado la alarma del Papa y por eso Infantado refiere punto por punto que el no ha dado autorización en ningun momento para estas actuaciones. No sólo eso, sino que entiende además “que era intervencion de franceses siendo ellos los que ejecutaban estos desordenes dando a entender que eramos nosotros los autores dellas²⁰²²”.

señor don Juan y al conde de Oñate su parecer para cualquier evento de llegar S.S. a poner en ejecucion lo que amenaza”, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

²⁰²⁰ Don Juan en carta desde Longón de 4 de julio 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

²⁰²¹ Carta de Infantado al rey de 26 julio 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

²⁰²² *Ibidem*.

Esta agresividad desatada en la ciudad es motivo de que el propio embajador vuelva a verse amenazado personalmente, como sucede cuando atacan su residencia en la ciudad, como refiere la correspondencia intercambiada entre Nápoles y Roma en estos momentos y en la que se nos dice cómo “por acá no se ofrece que avisar mas de que la semana passada se convocaron en Roma mas de tresmil muchachos y comenzaron a perseguirlos los españoles diziendo que por fuerza prendian a los Romanos para llebarlos a Puerto Longon, llego la desberguena a tanto que sitiaron la casa del Embaxador, Su Santidad embio unas compañías de Caballos que tiene de presidio en Roma, y los hecho de allí, haciendo castigar muchos²⁰²³”. En vista de este comportamiento descontrolado, Infantado decide suspender el reclutamiento para evitar más malentendidos, ya que con los que hay ya es suficiente. Pedirá a Oñate y a don Juan apoyo en caso de que se tenga que enfrentar con el Papa, puesto que se tendrá que defender de estos ataques, apoyo que por supuesto recibe de estos sus dos colaboradores políticos en la península.

- **Relaciones diplomáticas del reino con el estado pontificio**

Tal y como estamos viendo, las relaciones entre ambos centros de poder irán cambiando a lo largo de los años, e incluso de los meses, convirtiéndose el inicial apoyo del Papa en posterior animadversión. Las posibles causas de este giro diplomático se encuentran tanto en las relaciones que el Papa mantiene a su vez con la potencia francesa, acérrima enemiga de España. Recordemos cómo tras la revolución, Felipe IV ya aconsejaba al conde de mantenerse alerta respecto a la posición adoptada por el Papa en sus relaciones diplomáticas tanto con España como con Francia. Poco más tarde, insistía en esta idea

²⁰²³ Nápoles 2 agosto 1650, en *A.F.Z. Alt.48 GD11 D74 4.*

ordenándole que se mantuviese alerta, “unite gli eserciti, fate Piazza d’Armi a confini, et procurate con ogni diligenza d’esser schiettamente avisato di tutti i trattati di Roma, perche l’haver colà la Francia un Ambasciatore di gran cervello, di maggior rissoluzione, e pratico della Corte, e degli affari d’Italia, et anco amico di questo Pontefice, ci obbliga a comandarvi questo²⁰²⁴”. Efectivamente, a lo largo del gobierno del conde se detectan varias intrigas políticas desde Roma para desestabilizar el gobierno español en el territorio. En abril de 1649 por ejemplo el consejero de la *Regia Giurisdizione*, Giuseppe Girolamo, en nombre del Colateral, solicita a Angelo María de Cremona “procuratore dell’ordine dei serviti” que salga inmediatamente del reino. Este religioso, que acude a la ciudad supuestamente “per tenere un capítulo”, es acusado de “promuovere altra ribellione nel Regno avendo conversato con i capipopolo di Roma. A Cremona, informato da Roma, il frate discorreva dei peccati e degli assassini degli spagnoli e riceveva sempre lettere. Quando il governatore di Milano mando al senatore per far contribuire i religiosi, il frate Angelo ando dal Papa e alle congregazioni per impedirlo²⁰²⁵”.

En el año 1650 y en el contexto político descrito hasta el momento en el reino, se realiza en Roma la elección de dos nuevos cardenales. Ante este acontecimiento las influencias de los poderes españoles en Italia serán fundamentales²⁰²⁶. Es también el año de 1650, año jubilar en la ciudad papal, lo que aumenta la actividad de la ciudad, tal y como refiere Ameyden en su diario donde “il concorso del popolo por il

²⁰²⁴ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de Madrid 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. Mss. 9680 fol.185r*.

²⁰²⁵ *A.S.N. Inventario della delegazione della Regia Giurisdizione vol. 214/38 [1649] fasc.2.*

²⁰²⁶ En el diario de AMEDEN, y sobre estos nombramientos “per coincidere la denominatione de due cardenali, ambi due di don Antonio, il Barberino et questo si chiamera il Cardenal d’Aragona, titolo non portato da altri da quello del figlio del Re di Napoli che hebbe il medesimo vocabulo” en *B.N.N. X E 4 fol.33v*; En julio de 1652 se informa del nombramiento de nuncios por el Papa. Inocencio X envía a Nápoles a monseñor Esperle, obispo de Gubio.

giubileo e grandissimo et e cresciuto a Roma il doppio cosa che caggiona alterazioni all prezzo della grazia. Fanno giornalmente solennissime entrate le compagnie e fraternità di diverse città d'Italia con molto splendor e devotione²⁰²⁷". Dos años más tarde se celebra también en la ciudad papal la función de la hacanea²⁰²⁸. Previamente se había consultado a Oñate, en su calidad de virrey napolitano, sobre quién podía ser el personaje más idoneo para representar la función opinando el conde que "seria conveniente encargar al principe [Panfilio] esta funcion de la cabalgata y representacion de la Acanea [...] y que los fuegos y lo demas se haga en la plaza de España y en el palacio a donde suelen vivir los embajadores para mayor decencia y consuelo de todo aquel cuartel de españoles y me pasare yo aquellos dias alla²⁰²⁹". El apoyo al cardenal Panphilio lo da Oñate en diversas ocasiones como veremos²⁰³⁰. Se encargará de la función al príncipe de Rosano. Sobre la participación en este acontecimiento de la nación española, representada por el reino de Nápoles como cabeza más importante, Ameyden nos dice cómo "Sua Santità riceve la China tributo per il Regno di Napoli portata dal signore duca dell'Infantado, accompagnato dalla solita solemne cavalcata [...] l'ambasciatore ha fatto spesa straordinaria, havendo apparato il palazzo de drappi nuovi e ricchi, e fatto una carrozza nuova tutta indorata superbissima di spesa sopra dodici mila scudi gli staffieri e Paggi vestiti di nuovo e nobilmente e tutti di concerto, e se ogni anno per questa solennità si doverà renovare questa spesa ci vorrà l'entrata del Regno di Napoli²⁰³¹".

²⁰²⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

²⁰²⁸ VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A., *La Hacanea y el censo de Nápoles*. Madrid, 1950. U.C.M. Tesis doctoral inédita.

²⁰²⁹ Carta de Tribulcio de Roma 12 de junio 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰³⁰ El consejo de Estado con consulta del de Italia sobre carta de Oñate acerca del *exequat* que pide el cardenal Pampilio para el goce de la abadía de Santa Gufia al que ha renunciado el cardenal Barberino, 26 noviembre 1653, en A.G.S. *Estado leg.* 3025 s.f.

²⁰³¹ B.N.N. XE4 fol. 78-79v, con descripción de la contribución aportada por el reino de Nápoles y llevada por el embajador romano, con solemne y suntuosa cabalgata y despliegue de riquezas.

Este exceso se debe entender no sólo como el propio del contexto cultural en el que nos encontramos, sino fundamentalmente dentro de la estrategia política de la apariencia del poder que se practica en la monarquía hispánica con tanta intensidad en estos momentos. El reino contribuye en los gastos de la función, pero las quejas que desde Roma se remiten a España sobre la insuficiencia de esta financiación nos lleva a pensar cómo el Oñate no está cumpliendo ya de forma adecuada con sus obligaciones hacia el Imperio, y de cómo ello perjudicará seriamente su posición en el reino. El cardenal Tribulcio, al describir esta hacanea, aporta las cifras necesarias para llegar a esta conclusión, ya que “despues que sirvio este cargo solamente en esta ocasión de las fiestas de la cavalgada, que se me remiten de Napoles 8.000 escudos de oro, he podido embolver 825 siendo el censo de 7.175, y cuando los gastos forzosos suelen siempre exceder de 2.000 escudos este año ha sido preciso aumentarlos”. Tribulcio ante esto informa de la necesidad de dinero que tiene este acontecimiento, y de que lo está sufragando personalmente, “porque V.S. ha de saber que de los 10.000 escudos que mando S.Mg. me remitiese el conde de Oñate no he recibido nada²⁰³²”. No se debe sin embargo perder de vista el hecho de que todo el Imperio, y no sólo el reino de Nápoles, atraviesa por esta situación económica crítica. La tensión diplomática con Roma continúa, y es ejemplo de ello el hecho de que el conde, hacia comienzos de este año 1652, para conseguir una merced particular, solicite el apoyo del Gran Maestre de la orden de Malta directamente, sin recurrir en primer lugar a la autoridad Papa, como sería lo ordinario²⁰³³.

²⁰³² En carta del cardenal Tribulcio al P.C. de 30 junio 1652, en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

²⁰³³ “Illmo y eccmo. Si la potestad correspondiera a los deseos que tengo de servir a V.E. luego que recibi su carta de 6 de noviembre hubiera tenido libreta el Capitan Jusepe Baptista Cessati, pero haviendo dado a mi Religion Su Santidad los forzados con expresa condicion entre otras que sin orden suyo ninguno de ellos pueda conseguirla hasta acabar el tiempo, a que ha estado condenado, no puedo poner en exequcion lo que V.E. me manda; si se recurre a Roma me persuado que no sera

- **El Papa y sus ministros en el reino de Nápoles**

Uno de los asuntos que definen las relaciones bilaterales mantenidas entre ambos estados será el trato que los eclesiásticos reciben en el reino napolitano. Sobre ellas, el duque del Infantado en una carta al rey desde Roma a 27 de marzo de 1650 envía copia de lo que había escrito al conde de Oñate refiriéndose “al sentimiento con que se estaba en Roma de la forma en que trata las cosas tocantes a los eclesiásticos de Nápoles haciendo actos jurisdiccionales contra ellos, publicando para esto edictos publicos, no dandoles la refaction ajustada y limitandoles el consumo de sus casas. Que el Papa habiendolo hecho ver en una congregacion se habia resuelto en defender la inmunidad eclesiastica sin permitir tales novedades y que para escusar los inconvenientes de tal empeño se habian hecho las diligencias que dice para que S.S. no tomase resolucion hasta avisar de todo al Consejo y tener su respuesta la cual se aguardaba habiendo exasperado al Papa haber dicho el conde con imprudencia al cardenal arzobispo que el queria ir a Roma, no solo por los celos que causa esto estando el virrey armado, sino por lo que dirian los franceses²⁰³⁴”.

La política de la Santa Sede respecto a España está directamente condicionada por sus relaciones con la potencia francesa. La intervención francesa en Italia en los años de 1646 y 1647, la revolución anti-española de Nápoles de 1647, y el comienzo de una nueva y larga crisis interna en Francia con la explosión de la Fronda en 1648 dieron

difficil de alcanzar esta gracia, y entonces quedare yo libre para poder obedecer a V.E. como lo hare en todas las demas cosas que conocere son del gusto de V.E. cuya Illma y Ecma persona guarde Dios muchos años. De Malta y henero a 4 de 1652. Illmo e Eccmo Señor servidor de V.E. El Gran Maestre de Malta. El señor conde de Oñate” en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.161 s.f.

²⁰³⁴ *A.G.S. Estado leg.* 3020 s.f.

lugar a una verdadera reconsideración del valor de la mediación pontificia y veneciana entre Francia y España. Y siempre, por la situación interna francesa en los años de esta Fronda, los intentos de acercamiento hacia España fueron en Italia la característica fundamental del periodo inmediatamente posterior a la paz de Westfalia²⁰³⁵.

EL PAPA EN LAS RELACIONES ENTRE FILOMARINO Y OÑATE

Ocupémonos a continuación de las relaciones mantenidas entre el virrey y el responsable máximo de la Iglesia en el reino, el cardenal Filomarino. Recordemos cómo la situación del arzobispo napolitano en la ciudad era muy polémica. Desde Roma Inocencio X tratará de no implicarse demasiado en los problemas planteados de jurisdicción entre el arzobispo y la Monarquía de Felipe IV²⁰³⁶. Sobre la posición adoptada por el Papa frente a las acusaciones de los poderes españoles contra el cardenal Filomarino, en el año de 1652 el entonces embajador español en esta ciudad el cardenal Tribulcio representa al monarca en carta de Roma de 24 de marzo de 1652 cómo “el conde de Oñate me ha significado las novedades que el cardenal Filomarino arzobispo de Napoles va intentando y ultimamente la de haber querido visitar el real convento de Santa Clara y publicado un edicto en materia de libros y estampas, acciones ambas en que reparaban los ministros de V.Mg. pareciendoles perjudiciales a su Real Servicio, y me ha pedido hablase en ellas a S.S. particularmente para que se sirviese mandar alzar el entredicho que el cardenal havia puesto a las monjas como el mismo conde de vera dar parte mas ampliamente a V.M. a quien me ha

²⁰³⁵ GALASSO, G., “L’Italia spagnola: egemonia peninsulare e integrazione dinastica” en *L’Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]*. Roma, 1998 p.212.

²⁰³⁶ Breve de Inocencio X en latín en la materia de Filomarino en *B.P.R. mss. II/951s.f.*

parecido deber tambien hacerlo yo²⁰³⁷". En esta correspondencia Tribulcio informa al rey de cómo el Papa ha ordenado que no se haga nada sin orden expresa de él "y tan arrimado a las razones del cardenal Filomarino que no pude disuadirle de ellas²⁰³⁸". El Papa entiende en lo de Santa Clara, cómo de acuerdo con lo que tiene que hacer en defensa de la jurisdicción eclesiástica, respecto a los libros "que por haber sucedido grandes desordenes y haber el consejero Varaez introducido algunos contra la fe hasta el Taut y otros de la ley ebrea y que aunque era cosa secreta del Santo Oficio me lo havia querido decir²⁰³⁹".

Respecto al asunto de las monjas Tribulcio intenta hacer entender al Papa que el problema en la acción de Filomarino era haber actuado al margen de los demás órganos del poder en Nápoles "que se hubiesen hecho determinaciones en las congregaciones sin citarlos ni oírlos, y que el cardenal no tuviese ninguna atencion al modo con que convenia proceder mayormente ahora en aquella ciudad, y no desconsolar a la nobleza y turbar el pueblo por cualquier cosa que se le antojaba²⁰⁴⁰". Tribulcio trata de explicar al Papa que Oñate sólo pretendía con lo de las monjas que no se introdujesen novedades de jurisdicción eclesiástica-regia, pero que no había ninguna intención de ganar terreno a la eclesiástica por parte de la regia. Pese a ello "empezo el Papa a quejarse del conde, que aca daba muestras de tan celoso de las cosas de la Iglesia, y que llegando a Napoles, en todas ocasiones, se habia mostrado muy contrario, y que siempre procuraba aumentar la jurisdiccion temporal y perseguir al cardenal, quejandose de haber hecho la pregmatica que excluia de los sejos a los clerigos, de lo del arzobispo de Manfredonia, y de otras muchas atemorizando a los

²⁰³⁷ Roma, 24 de marzo de 1652, el cardenal Tribulcio a Felipe IV, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰³⁸ *Ibidem.*

²⁰³⁹ *Ibidem.*

²⁰⁴⁰ *Ibidem.*

demás y hasta a los ministros seculares²⁰⁴¹". Tribulcio también avisa al cardenal nepote Pamphilio de la amenaza que supone Filomarino pero Pamphilio no tiene poder para hacer nada ni tampoco iniciativa según Tribulcio. Este "con la ocasión de las capillas de esta semana santa ire con buen modo recordando y solicitando con el medio también del cardenal Chigi [a quien el Papa estima] que a lo menos se suspenda el entredicho. Pero como he representado a V.Mg. otras veces el Papa está poco al corriente con el conde y muy fijo en sus dictámenes pareciéndole que nunca mejor que ahora puede conseguirlos²⁰⁴²".

Vemos cómo ha cambiado la orientación política de la Santa Sede en estos momentos de forma muy significativa respecto a la mantenida durante los hechos revolucionarios. Ante este "diplomático apoyo" de Inocencio X, Filomarino sabe aprovechar la coyuntura. Recordemos cómo estaba amenazado seriamente en el reino de Nápoles por el virrey, que pretende su expulsión inmediata. Filomarino se apoya ahora en el Papa para resistirse a estas órdenes de que abandone el reino de Nápoles. Así lo manifiesta el cardenal Tribulcio en carta al monarca desde Roma de 13 de julio de 1652 en que informa del recibo "de algunos despachos tocantes a los procedimientos del cardenal Filomarino y resolución con que S.Mg. está de que salga de Nápoles, en que el cardenal dice que ha cumplido y cumplirá con lo que se le ordena insinuando a S.S. la satisfacción que debe dar a S.Mg. pero que cree que S. Beatit. no vendrá bien en sacar aquel sujeto de Nápoles y que el tampoco saldrá de ello por ningún pretexto si no es el de sede vacante, con que es necesario obrar en esto con resolución²⁰⁴³". Desde Madrid el

²⁰⁴¹ Roma, 24 de marzo de 1652, el cardenal Tribulcio a Felipe IV, en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

²⁰⁴² *Ibidem*; en nueva carta de Tribulcio al rey de 10 julio 1652 hace relación de "lo que le paso con el Papa sobre lo que en Nápoles se ofrece con el cardenal Filomarino y otros eclesiásticos de aquel Reino" en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.* Interesante por lo extenso y desarrollado del asunto, aunque lo que interese en definitiva sea el resultado.

²⁰⁴³ *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

Consejo opina que para resolver la salida de Filomarino es conveniente esperar a que se resuelva primero el tema de Barcelona, y cuando este quede más o menos en orden se le dará total prioridad a este asunto de Filomarino en Madrid²⁰⁴⁴.

- **El problema del bandolerismo desde la óptica internacional**

Frente al problema del bandolerismo que presenta el reino de Nápoles y sobre el que nos hemos detenido en un apartado precedente, Inocencio X debe intervenir por varios motivos. En primer lugar la política adoptada por Oñate en la lucha contra estos focos rebeldes implicaba la actuación sobre miembros del aparato eclesiástico que provocan los recelos de Inocencio X. Por otro lado los movimientos de los sublevados se dirigían hacia la ciudad papal donde buscaban refugio frente a la jurisdicción del conde²⁰⁴⁵. Algunos de los ministros encargados de lidiar en este tema en el reino de Nápoles buscan además desde un principio la colaboración del Papa para luchar contra ellos. Tal es el caso por

²⁰⁴⁴ Desde Madrid el Consejo de Estado discute sobre los procedimientos del cardenal por despacho de 9 de agosto de 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰⁴⁵ A comienzos de 1649 hay un intercambio entre Roma y Nápoles de fuerzas militares. Nápoles apoya a Roma en una empresa, y desde Vietri Onofro de Palma escribe al virrey informándole de la situación. Por carta de 2 de enero 1649 Palma, a parte de los aspectos militares, le dice “io ho presso alcuni vestiti e mutande di quelli banditi che sono andati con Diego Sorrentino in Roma con un vestito propio del medesimo Diego che se la havevano da mandare in Roma veda V.E. se comanda che le ripartischa fra quelli soldati piu bisognosi o li mandì in Napoli e per ora li mando due scrittori con un boffetino d’argento del detto Diego ritrovato nascosto in una casa d’un prete” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.143 s.f.; “el juez Honofrio de Palma que ha cogido a un bandido de los que andavan en Vico y Massa con las diligencias que hace para su persecucion y de los rebeldes que han venido de Roma dos llamados Juan y Leonardo Califano le han hecho entender que desea servir en la guerra y hacer algunos servicios – pero no ha querido guiarles ni hacer cosa ninguna sin dar primero informacion a V.E. a quien suplica se sirva de tomar alguna resolucion para que no se vuelvan a Roma como lo ha hecho Nardo de Marimo [...] suplica V.E. mande al juez Alegria le entregue todos los procesos de bandidos del Cilenzo y convendria que le consignase todos los demas” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.150 s.f.; Por despacho desde Aguila a 19 febrero 1649 don Diego de Quiroga solicita continuadamente los intentos de los enemigos de Roma “y tubo noticia de que uno de los rebeldes enviava un pliego que por las señas hizo intercepor del debajo de cubierta del presidente guardian de los minimos y dentro dos cartas del embajador de Francia para los valinanes que en sustancia se reducen a darles las gracias de lo que obran en servicio de Francia habiendo ofrecido entregar una plaza. Don Diego de Quiroga juzga que esta plaza es Civitela de Otranto” en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.144

ejemplo de Pignatello²⁰⁴⁶. Con estas premisas, el Papa no puede mantener por mucho tiempo una posición neutral. En la definición de su posición diplomática contará en primer lugar la intervención del embajador de España en Roma, el duque del Infantado, y las relaciones con Oñate o en su caso con Beltrán de ambos. Analicémosla. En una carta que envía el conde de Oñate a Infantado de 7 de septiembre de 1649, antes de que el duque hubiese tomado posesión de su nuevo cargo como embajador en la ciudad papal, se denuncia ya esta protección ofrecida en Roma donde “V.E. hallara las cosas de Roma muy estragadas porque el embajador de Francia ha tenido y tiene en su casa gran cantidad de bandidos y rebeldes de este Reino, de que me ha parecido darme por entendido con Su Santidad, y hablado al nuncio [...] para que el Papa ponga remedio o justificar nuestra causa para ejecutarlo [...] podra ser que cuando V.E. llegue a aquella corte [Roma] ya esto este remediado²⁰⁴⁷”.

²⁰⁴⁶ En despacho de Pignatello a Oñate de 10 de junio 1649 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.147 s.f.*; copia de carta de don Diego de Quiroga presidente del Abruzzo Citra escrita a S.E. en 6 julio 1653. Refiere en ella que va disponiendo todo lo necesario para quemar las caserías y demas abrigos que tienen en la montaña los bandidos y que ha hecho prisioneros los bandidos contenidos en la inclusa nota. Dice tambien que dos de estos bandidos han dispuesto en sus confesiones que han hecho muchas entradas con Martello en el Reino y que unos parientes de Teramo se correspondian con ellos los cuales quedaban presos. Añade asi mismo que el marques Pinelli se habia abocado en Asculi con Martello discurrido con el largamente y que remite una carta del castellano de Civitela en que da aviso de los apartados que se habian en Asculi y en el confin del estado eclesiastico y la gente que juntaba Martello y sus compañeros para entrar en el Reino y la alegría que estaba en Asculi y que el duque de Castenovi se hallaba en las grutas con alguna gente con animo de entrar en Orton a mar” en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc.76*; copia de carta de Diego de Quiroga presidente de Quietì a S.E. 8 julio 1653 “[...] añade lo sucedido en la entrada que los bandidos han hecho en Campì [...] relata la lucha contra los bandidos y los movimientos de Martello, las comunicaciones de los bandidos con el Papa, los militares que se encargan de la lucha ... se adjuntan varias copias de los militares informando de los acontecimientos en provincias en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc.79*; carta de Oñate al rey desde Napoles 11 julio 1653 sobre la entrada de Martello por la parte de Abruzzo Citra dice su sentir en la parte de cómo se debe obrar con los eclesiasticos “mas no espero ningun fruto como lo vera V.Mg. en el suceso porque el señor Papa camina con fines de politico confiado por no tener miedo” en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc.85*.

²⁰⁴⁷ *A.G.S. Estado leg. 3019 s.f.* Oñate previene a Infantado del asunto para que lo solucione.

Infantado empezará a actuar y a responder a estas denuncias del virrey sin embargo poco más tarde. Desde Roma informa, por ejemplo, en una carta de 6 de enero de 1650 de cómo “aunque el Papa ha hecho y hace apretados oficios con el embajador de Francia para que no admitan en su casa ni en su proteccion estos bandidos de Napoles no es posible conseguirlo [...] no puedo pasar a mayor empeño por no hallarme asistido del virrey [...] algunos de estos bandidos desean reducirse a la obediencia de V.Mg. y han interpuesto conmigo diferentes medios para conseguir el indulto²⁰⁴⁸”. En esta comunicación Infantado envía a Oñate una lista de bandidos para que decida si se les puede perdonar. También pone a su disposición la cabeza de Colapietro para que le diga que hacer con él. En otra sucesiva de 20 de enero de 1650 continúa refiriendo cómo “habiendole respondido el conde de Oñate aprovando la respuesta que el duque dio, quanto a que no deseava la cabeza del de Colapietro [bajo la proteccion del embajador francés] pero que seria justo favorecer a quien hiciese a S.Mg. este servicio. No habia tenido por conveniente el duque dar a entender este animo respecto las consideraciones que representa”. Habla también “de los oficios que se han pasado con S.S. sobre hechar de Roma los bandidos de Nápoles con ocasión de haber llegado alli los dos caballeros huidos de Sicilia de que ha avisado. Y dice la buena disposicion con que S.S. responde que ha obrado y va obrando en estas cosas²⁰⁴⁹”. En este problema sin embargo los ministros reales de Roma y Nápoles están lejos de apoyarse incondicionalmente. En esta comunicación que referimos por ejemplo el duque informa al conde de cómo le ha dicho al Papa “que mucha de esta gente [bandidos] no venian a tratar de nuevas revoluciones sino a huir del demasiado rigor del conde de Oñate siendo tan ordinario en los principes admitir en sus estados los que vinieren a

²⁰⁴⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

²⁰⁴⁹ *Ibidem*

ellos huyendo del rigor que pudieran temer en las provincias donde son naturales²⁰⁵⁰".

El cardenal de la Cueva, que también defiende los intereses de España en Roma, informa al rey, y a través de nueva correspondencia fechada el 26 de enero de 1650, "que no se le correspondía allí quejándose de aquellos ministros de justicia y de gobierno en materia semejante y como no tenía noticia particular de lo que S.S. apuntaba, no supe que decirle por ello y porque salió a la congregación del santo oficio muy desabrido y lo estuvo en ella después sin saber la acusación así que me pareció por entonces era mejor no tratar de ello porque con el mismo desabrimiento paso a reprobar los castigos hechos en Nápoles después de la reducción y perdón general, teniendo por demasiado peligroso e impracticable aquel rigor para con otros rebeldes²⁰⁵¹". De nuevo en carta de 12 de febrero de 1650 "que en lo tocante a los bandidos de Nápoles se encaminaba como se desea pues el Papa había hablado con resolución al embajador de Francia y al cardenal Barberino para que los hicieran salir de Roma y que además de esto se iban ajusticiando y echando en galeras buena parte de ellos por delitos de latrocinio con que, y con un bando que se trataba de publicar parece no quedaría allí ninguno²⁰⁵²".

Son innumerables los despachos que se intercambian en este año de 1650 entre Nápoles y Roma y que tratan sobre este tema. Pero también es fundamental la opinión que llega desde nuestra capital del problema. La conocemos a partir de las cartas enviadas al monarca por todos estos sus ministros. El duque del Infantado informa al rey el 13 de abril de 1650 de "lo bien que se caminaba en el punto de echar de allí los

²⁰⁵⁰ *Ibidem.*

²⁰⁵¹ A.G.S. Estado leg 3020 s.f.

bandidos de Napoles y añade las diligencias que S.S. había hecho para conseguirlo con que toda aquella gente saldría de Roma dentro de pocos días pero que el embajador de Francia deseaba encaminarla aparte donde hagan algún daño y el duque procuraba ver si por alguna parte se podían haber a las manos²⁰⁵³". En nuevo despacho de Infantado al rey de 30 de abril de 1650 informa "que el Papa y sus ministros de justicia continúan las diligencias para acabar de extinguir los bandidos de Napoles con tal viveza que por esto, y por haberle llegado al duque indulto del conde parece se acabará de salir luego del ciudado que daba esta gente²⁰⁵⁴". También a través de la correspondencia del cronista Ameyden se recogen noticias sobre este problema. Así, en carta al presidente del Consejo desde Roma a 14 de mayo de este año de 1650, este informa "que los napolitanos bandidos que salieron de la Casa del embajador de Francia se habían retirado a los confines del Abruzzo y hecho su caudillo al doctor Pizarro bandido famoso de quien solo se puede esperar mucho mal. Que los franceses esparcían ir la Armada de Napoles sobre Nizza de Provenza²⁰⁵⁵". En carta de 8 de mayo al rey, el embajador romano informa nuevamente de cómo el Papa colabora para que se castigue a los bandidos refugiados en su corte, que se ha echado a un grupo y ejecutado al más conflictivo, pero que el Papa quiere que se le remita de Nápoles un preso de su jurisdicción que tiene en Nápoles. Infantado le pide a Beltrán este favor. Y así mismo transmite la opinión del Papa de que "si el conde de Oñate hubiera fiado de S.S. con tiempo el secreto de que la empresa que pretendía era la de Portolongon no hubiera licenciado la gente que tenía contra el duque de Parma disponiendo con toda maña que que

²⁰⁵² *Ibidem*; en el diario de Teodoro Ameyden refiere sobre el 2 de abril de 1650 como "mi vien detto che sono carcerati alcuni che facevano genti per Napoli" en *B.N.N. X E 4 fol. 38v.*

²⁰⁵³ *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

²⁰⁵⁴ *A.G.S. Estado leg. 3021 s.f.*

²⁰⁵⁵ *A.G.S. Estado leg. 3020 s.f.*

emplease en el servicio de V.Mg.²⁰⁵⁶". Inocencio X está resentido por el secreto que sobre esta empresa de Toscana se ha mantenido, con informaciones contradictorias como la de actuar en Constantinopla. Infantado pide a Beltrán que le envíe dinero para preparar levadas para la Armada. El Papa dará su bendición a la actuación de don Juan.

A estos bandidos se refiere Beltrán de Guevara en su carta dirigida al duque del Infantado de 19 de mayo de 1650 donde entiende cómo "sólo los bandidos que han venido de Roma y de Benevento y se han esparcido por el Reino causan un poco de descomodidad, y bien se conoce que esta buena obra la debemos a los eclesiásticos pero espero que con las diligencias que se van haciendo se atajará el daño²⁰⁵⁷". El duque del Infantado, por carta de 14 de mayo de 1650 desde Roma, "da aviso de que en Calabria se junta gente para procurar inquietudes que se corresponde con los soldados que están en Roma". Advierte igualmente que están "prevenidos hasta 800 hombres que quieren tomar el palacio de Pizzofalcone de Trevico que está sobre la marina y domina a Castelovo y otro puesto sobre el burgo de las virgenes yendo a Capodimonte a mano derecha donde está un palacio blanco de un regente desde donde dicen se domina el burgo²⁰⁵⁸".

Las promesas del Papa para evitar el refugio de los rebeldes españoles en Roma bajo el brazo francés se cumplen aparentemente, si bien los problemas del bandolerismo y las tensiones que esto provoca entre el Papa, Infantado y el virrey se extenderán durante todo su mandato. En noviembre de 1650 por ejemplo se da noticia de cómo "ayer amaneció el palacio del embajador de Francia cercado de cavalleros y Infanteria, y todos los esbirros de Su Santidad para prender los masaniellos y esto no fuera nada pero entraron asta las escaleras de la casa violando la

²⁰⁵⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

²⁰⁵⁷ A.H.N. *Estado leg.* 2060 s.f.

²⁰⁵⁸ *Ibidem.*

inmunidad que se debe a los embajadores, el se lamento con los cabos y aun amenaza venganza, se retiraron despues de haver estado quatro oras, y preso a algunos el embaxador no quiso ir a la audiencia ordinaria que tenia ya pedida para entonces, por mostrar sentimiento grandes cosas se ven si salen todas bien no es poca fortuna²⁰⁵⁹". Este mismo episodio lo relata también el embajador Infantado al monarca español indicándole cómo "que habiendo sucedido cuatro muertes entre los napolitanos rebeldes que se recogian en casa del embajador de Francia se havia seguido un empeño entre los ministros del Papa, y aquel embajador a quien situaron y entraron la casa para buscar delincuentes, por lo cual el embajador habia suspendido la audiencia aquel dia. Refiere el cumplimiento que el duque hizo con el embajador de Francia en correspondencia de lo que el habia hecho con el duque en el lance pasado y que habiendole el Papa contado todo el caso, el duque le mostro agradecimiento de lo que habia procurado deshacer la junta de rebeldes de S.Mg.²⁰⁶⁰". Inocencio se irá mostrando cada vez más receptivo a este problema del bandolerismo es su estado, tal y como demuestran los despachos que sobre ello remite Infantado a Madrid²⁰⁶¹. No es sin embargo suficiente, ya que el conde de Oñate continúa su actitud de rechazo al Papa por no tomar cartas de forma definitiva en el asunto.

Conocemos la posición del conde gracias a unas cartas que se discuten en el Consejo del conde de 4 y 20 de noviembre de 1652 en las que este habla "de lo que le escribieron el preside de Chieti y el gobernador de Civitela de Otranto, dandole cuenta de los excesos que en la

²⁰⁵⁹ Carta desde Roma de 26 de noviembre de 1650 de Francisco de Rojas, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.156 s.f.

²⁰⁶⁰ Carta de Infantado al rey de 27 noviembre 1650, en *A.G.S. Estado leg.* 3022 s.f.

²⁰⁶¹ Véase *A.G.S. Estado leg.* 3020 s.f. con despacho de Infantado al rey de 6 diciembre 1650 informando de cómo el Papa está más receptivo ante el asunto de los bandidos de Nápoles; así como una carta de Infantado al rey de 11 de mayo de 1651 en la que informa de cómo se iba acabando con los bandidos de Nápoles que infestaban aquel reino y el estado eclesiástico, en *A.G.S. Estado leg.* 3023 s.f.

provincia del Abruzzo habian cometido los subditos confinantes del Papa y los bandidos de Napoles que se refugian en el estado eclesiastico²⁰⁶²". En ellas Oñate nada menos denuncia a Madrid cómo "conociendo que todos estos empeños y arrojamientos del Papa proceden del deseo que tiene de turbar la quietud del Reino y esperar que mi resentimiento le de ocasión para ello y para quejarse confiado que la piedad de V.Mg. lo dara oidos y con su arte asentara jurisdiccion que no tiene y pretende²⁰⁶³". El 20 de noviembre la situación en los Abruzzos es grave y Oñate pide a Madrid una respuesta para actuar.

Sobre estas cartas remite el conde de Oñate una carta al cardenal Tribulcio en fecha de 2 de noviembre 1652 en la que le dice como "sabiendo el poco caso que en esa corte hacen de nuestras quejas y que les parece las satisfacen aun cuando responden con poca estimacion no he escrito a V.E. sobre los daños que del estado eclesiastico se hacen cada dia en las provincias de Abruzzo porque he querido escusar todo lo posible el quejarme, y que de ello se rian los que lo han de remediar pero ya han llegado estos excesos a los que V.E. se servira de ver por las inclusas copias de cartas que me han escrito el preside de Chieti y el gobernador de Civitela de Otranto y el motivo de que pudo nacer la queja que V.E. dio a S.S. y cuan lejos de dar ocasión a ello estaba la infanteria española que estaba en los confines pues el mismo gobernador d Asculi supone que el recato le cometio un caporal y asi suplico a V.E. represente a S.S. que si no pone remedio en estas cosas es cierto que los abruceses tambien haran otras que den disgusto a S.S. y que se sirva de considerar que siendo Sixto 5º tan poco amigo de la corona de España para asegurar la quietud y buen gobierno de su estado hizo el concordato de que se siguieron tan buenos efectos como se sabe que S.S. quiere que este se observe Dios

²⁰⁶² A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 19.

²⁰⁶³ Carta de 4 de noviembre de 1652 de Oñate al rey, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 99.

sera servido mejor y los vasallos de una y otra corona tendran quietud, porque si no se mantiene buena correspondencia en los confines todos padeceran y cada uno tendra razon para quejarse V.E. con su mucha prudencia y las noticias que tiene de estas cosas obrara conforme le pareciere que convenga²⁰⁶⁴". Estos saquean la zona y Oñate busca las razones "ponderando mucho este atrevimiento y la intencion del Papa de turbar la quietud del Reino, lo cual habia tenido el conde por mejor disimular [aunque le fuera facil el tomar satisfaccion] hasta que V.Mg. mande tomar final resolucion²⁰⁶⁵".

El Papa, según informa Oñate, no parece estar por la labor de renovar el concordato "ni hacer otro nuevo, sino que corra como ahora de que dice el conde se reconoce cuan lejos esta Su Santidad de tratar o disponer conveniencias comunes, repitiendo lo que conviene que V.Mg. se sirva de tomar resolucion proporcionada a la necesidad valiendose el conde mientras tanto del pretexto del invierno, y de estar cerrados los pasos de la montaña para no guarnecer la frontera con fuerza. El Consejo se halla obligado a representar a V.Mg. que las desavenencias con el Papa en el Reino de Napoles van creciendo cada dia, y estan muchos cabos pendientes de competencias de jurisdicción, sacar al cardenal arzobispo, suspender el exequatur a las provisiones de Su Santidad, no correr el pasaje de las pecoras de vuestro dominio en otro, y ultimamente estas invasiones de bandidos que en la mala disposicion del animo de Su Beatitud, su rigida condicion y la dureza de la del conde de Oñate no solo de tantas causas juntas pero de cualquiera de ellas se puede recelar algun grande empeño, y cuando el estado de la Monarquía mas necesita de procurar desembarazarse de muchos de los que penden que entrar en nuevos cuidados y de la consecuencia que seria una rotura con el Papa sin razon o con ella²⁰⁶⁶". Tras estas

²⁰⁶⁴ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 98.

²⁰⁶⁵ *Id.*, doc. 19.

²⁰⁶⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 19.

consideraciones no se resuelve nada definitivo porque se espera la opinión del Consejo de Italia. Se insinúa sin embargo claramente cómo se ha de tener cuidado con las actuaciones del conde y se propone que el nuncio en Roma tome las riendas del asunto²⁰⁶⁷.

En nueva consulta del Consejo de 1 de febrero de 1653 en la que se discute sobre las nuevas noticias remitidas por Oñate informando “de los excesos que los subditos confinantes del estado de la Iglesia y los bandidos del reino de Napoles que se refugian allí hacen en la provincia del Abruzzo y la queja que tiene S.S. de que el conde de Oñate hubiese enviado a ella una compañía de infantería”, el consejo dice al rey que se diga a Oñate que quite a sus soldados y deje el asunto en manos de la justicia, porque así el Papa ya no tiene justificación posible para enfadarse con España, se espera de Oñate que sea blando y buen vecino²⁰⁶⁸. Las colaboraciones entre rebeldes en el reino y Roma en estos momentos parece que continúan con la misma intensidad²⁰⁶⁹. Tanto la Junta de Estado como el Consejo de Estado están de acuerdo en la forma de proceder con este asunto que les plantea el conde.

A propósito de las jurisdicciones que el Papa pretende defender frente a la actuación de los poderes napolitanos, Beltrán de Guevara, virrey en funciones en los momentos de mayor tensión por estos problemas diplomáticos, se dirige al rey para reivindicar posiciones, ya que “si el Papa entrase por esto a pretender residenciar lo que aquí se hace [los castigos a los rebeldes] y que se le debe dar cuenta de ello sería de sumo perjuicio, lo cual aunque parezca cosa tan extravagante no hará

²⁰⁶⁷ Consulta de 14 enero 1653 en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 19*.

²⁰⁶⁸ *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 49*.

²⁰⁶⁹ Desde Massa a 3 de junio de 1653 el gobernador “da cuenta haver tenido aviso de un patron de feluca de aquella ciudad que a pocos dias que embarco en su feluca en la riga de Roma Lonarde de Martina cavo pueblo del llano de Sorrento, Carlos Cafaoro de la ciudad de Cava Carlos Bacha y otros compañeros de los referidos y que estos se desembarcaron en la costa de Amalfi, haviendole amenazado de matarle si decia o

novedad que lo intente a quien considerare de la manera que aquí procuran extender los eclesiásticos su jurisdicción las violencias que llegan a hacer para conseguirlo y los muchos medios que van imponiendo con tan continuadas diligencias como hacen y la multiplicidad de clérigos que van introduciendo de que V.M. podrá tener individuales noticias mandando al Consejo de Italia [que está enterado de todos los lances que han pasado y pasan cada día] informe a V.M.²⁰⁷⁰". El mismo conde justifica estas malas relaciones además por su propia ausencia en la ciudad papal, en una carta que envía al monarca, fechada desde Nápoles a 5 de junio de 1651. En ella se aprecia su recelo a la entonces presente actitud de Inocencio X hacia su gestión, ya que "S.S. que es avidísimo de usurpar jurisdicción en el Reino de Nápoles y bajar la Real²⁰⁷¹". Con esta actitud informa a Felipe IV "que los Papas, y este Papa por cualquier camino desearan desmembrar este Reino de la Corona de V.Mg. y si eso no pueden desear extender tanto su jurisdicción y bajar tanto la Real que pierden el miedo que tienen a las fuerzas y medios de este Reino, y no contradice a este el haber interesado el Papa contra V.M. en las revoluciones pasadas porque lo dejó de hacer por la dicha que yo tuve de haberle ganado la confianza, de manera que me confesase la difidencia que tenía de Mazzarino²⁰⁷²". ¿En la degradación de las relaciones personales entre Íñigo e Inocencio X se puede encontrar una justificación en la propia intervención del nuevo embajador Infantado?

- **Influencia del conde de Oñate en la política romana**

avisaba de su llegada. Don Celedon Aguado de Najera" en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

²⁰⁷⁰ Carta de Nápoles 13 julio 1650 de Beltrán de Guevara a Felipe IV en *A.H.N. Estado leg.* 2060 s.f.

²⁰⁷¹ *A.H.N. Estado leg.* 2060 s.f.

²⁰⁷² *Ibidem.*

La atención que muestra Oñate a cuidar el favor del Papado ya habíamos visto en páginas anteriores como era indiscutible. En el año de 1652 vuelve de nuevo, y a través de sus informes a la península, a dejar evidencia de su interés por mantener el favor de Inocencio X. Así por ejemplo, en una carta que escribe al presidente de la Cámara donde le informa de cómo va preparando todo lo necesario para recibir al nuevo arzobispo de Sevilla que se ha nombrado en su próxima visita al reino²⁰⁷³, opina además y con gran libertad cómo “propongo a V.M. que conviene mucho irse a la mano de hacer mercedes a la Casa Pontificia porque me dicen que el desconfiarse de la vida del Papa ha sido la mera causa de resolverse a esta promoción, y cualquiera Papa que suceda hara consecuencia de la que se diese a este estando tan afin. Tambien me parece decir a V.M. que el cardenal nepote esta con tan poca autoridad y mano que no solamente no ha tenido parte en esta promoción pero siendo primo hermano suyo el auditor de la camara persona de edad, y que por su oficio parecia que debia ser promovido, no lo ha promovido este sujeto por dar a entender a todos su poca autoridad cosa que ha sentido vivamente el cardenal y para cubrir este descredito hace extraordinarias diligencias porque de los dos capelos reservados carga uno en su primo. No se si lo conseguira porque se dice que el Papa trata de sacarle de Roma dandole para ello un obispado²⁰⁷⁴”.

Interviene en la política de Roma con sus valoraciones personales, que demuestran su interés en ser considerado entre los círculos de poder de

²⁰⁷³ Y donde consulta a Madrid “por si S. Magestad quisiere hacerle merced de un tiro de caballos que desde luego ire previniendo y que haya en ellos un par de famosos, de que aviso a V.M. por si pareciere al señor don Luis hacer al señor cardenal agasajo de que me lo envíe a mandar, y avisarmelo cuanto antes para que yo lo tenga dispuesto todo” en carta de Oñate al P.C. 22 febrero 1652, en A.G.S. *Estado leg. 3024 s.f.*

²⁰⁷⁴ Carta de Oñate al P.C. 22 febrero 1652 en A.G.S. *Estado leg. 3024 s.f.*

aquella corte²⁰⁷⁵. En este momento se prepara una nueva confabulación desde la corte romana para provocar una nueva revolución en el reino de Nápoles. Desde Madrid por despacho de 7 de mayo de 1652 el Consejo informa como doña Julia Gaetano ofrece informar a Madrid sobre “cierto tratado de hacer papa al cardenal Brancaccio, con quien esta concertada una maquinacion contra el Reino de Napoles en que entran muchos caballeros y titulos de él²⁰⁷⁶” a cambio de una recompensa por esta información. Como es lógico las malas relaciones entre este matrimonio poderoso y el virrey son mutuas y Oñate no tarda en demostrar a través de sus propias palabras también una enemistad declarada hacia el matrimonio Gaetano²⁰⁷⁷. En una carta que escribe al cardenal Tribulcio desde Nápoles por ejemplo ya le advierte de cómo “he visto lo que paso a V.Em. con doña Julia Gaetano de que resulto el haber enviado a España a don Carlos Gaetano su marido y lo que yo puedo decir a V.Em. es que la mala calidad de este hombre obliga que no solo V.Em. le desampare sino que escriba a España para que le prendan y se aseguren de su persona porque de él se puede temer cualquier vellaqueria contra el servicio de S.Mg.²⁰⁷⁸”. El cardenal Tribulcio, que tampoco confía en Gaetano, es el que le informa de estas confabulaciones que planean.

²⁰⁷⁵ En carta de Oñate al P.C de Napoles 21 marzo 1652 este interpreta así cómo “atribuyen la promocion del cardenal Chigo a don Camilo, quien tambien habia hecho se le diese la secretaria de estado, y dicen que ya S.Beat. esta arrepentido. La de Homodey porque siempre fue dependiente y regalador del mismo don Camilo, y por sus vacantes. El haber puesto Otovono auditor de la Rota a los otros venecianos dicen fue porque ayudo a la princesa de Rosano en el pleito contra Burgesio. La promocion de Corrado dicen fue por lo mismo y porque lo hizo con esfuerzo. Aldobrandino fue promovido por pariente de la princesa de Rosano la cual y don Camilo se dice pretenden que salga de palacio el cardenal Nepote y que este Aldobrandino entre a ser la cabeza de la faccion. El tesorero por su oficio y porque era amigo de don Camilo” en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰⁷⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰⁷⁷ Mala opinión de Oñate hacia Carlos Gaetano y su mujer, en consulta del Consejo de 30 junio 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰⁷⁸ Carta de Oñate a Tribulcio de Nápoles 5 de marzo de 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

Todo este plan queda representado en las cartas que envía este noble a sus colaboradores. Una de ellas es especialmente interesante por su contenido, en la que Gaetano “hace relacion de lo que paso en Paris al ministro de Portugal sobre la paga de sus deudas que despues partio llevando en su compañía algunos nobles napolitanos y se discurria en que tambien llevo capitulaciones de liga con la promesa de no hacer la paz sin incluir a Portugal, de cuyo reino se han de unir sin dilacion el mayor numero de navios que se pudiere de guerra con lo de corsarios que se hallan en las costas de Francia y otros que se daran para el aquisto de alguna de las plazas de la Toscana y pasar despues al Reino de Napoles de donde dan grandes esperanzas de solevacion asi de nobles como de pueblo, mediante el dinero de Portugal²⁰⁷⁹”. En definitiva Gaetano descubre a los españoles estas intrigas y desde Madrid se dice que, pese al poco crédito que tiene este personaje, no se debe despreciar esta información por si fuera cierta y que se debe informar a Oñate de todo. Gaetano será recompensado. Madrid recomienda que se ponga cuidado en la defensa de los presidios y plazas fuertes de Nápoles “por eso se debe hacer divertimento y orden referida al conde de Oñate y aun tambien al virrey de Sicilia porque la prevencion y cuidado grande en estas cosas pocas veces es excesiva²⁰⁸⁰”.

De este problema se ocupa desde Roma el cardenal Tribulcio, nuevo embajador de Felipe IV, y sobre el que aquí tratamos a partir de sus comunicaciones con Oñate. Le informa por ejemplo en mayo de 1652 de cómo habló con el Papa “cerca de los designios de franceses y portugueses en las plazas de Toscana y de las negociaciones que portugueses traen en Roma haviendolo pasado S.S. a decir que Barberinos traian platicas con Florentines preguntando tambien [el

²⁰⁷⁹ A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.; ver ADEMOLLO, A., *La questione della indipendenza portoghese a Roma dal 1640 al 1670*. Florencia, 1878.

²⁰⁸⁰ A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

Papa] si hacian lo mismo con los ministros de S.Mg.”. El Papa opina que de momento no hay que alarmarse de estas novedades²⁰⁸¹. En la capital no se cree sin embargo probable que haya problemas con portugueses, que están muy ocupados con los franceses y holandeses. Julia Gaetano informa a Tribulcio de las maquinaciones de arriba y luego manda a su marido Carlos Gaetano para que insista sobre ellas a Madrid. Por un despacho de 20 de mayo de 1652 Tribulcio dirigiéndose esta vez al monarca informa de las noticias que ha tenido de los tratados entre franceses y napolitanos y entre franceses y Cerdeña. Dice así mismo que ha informado de todo a Oñate y le ha enviado a una persona para que se diese esta información personalmente.

Este personaje es “Francisco Baldaba el cual me ha dado diversos avisos tocantes a las cosas de Napoles, negociaciones de franceses y de personas de porte a mas de los forajidos que con designios y pensamientos de inquietar aquel Reino, tratan con el cardenal Barberino y con el embajador de Francia [...]. Tribulcio apunta como Oñate “ha reforzado las mismas noticias nombrando personas de mayor calidad y titulados del rey y a mas de esto me ha asegurado que tambien habia tratos en Cerdeña en señalandome cartas de don Miguel Comprado escritas en Sazer al rey de Francia [...] y lo mismo ha confirmado don Pedro Concublet [que ha servido a V.M. de comisario general de la cavalleria que esta aquí retirado de Napoles por tener del poca satisfaccion el conde de Oñate, con intento de pasar a los pies de V.Mg. [...] en esta materias andan diversas personas y particularmente un tal Juliano Napolitano patron de faluca que es quien trae las cartas de Cerdeña con gran recato [...] habra diez dias con estos tratados suponiendo que en ellos hay muchos titulos y en particular el duque de Matalon, el principe de Torela, el principe de Avellino, el principe de

²⁰⁸¹ Carta de Tribulcio a Oñate desde Roma 13 mayo 1652, en *A.G.S. Estado leg.* 3024 s.f.

Supino, don Carlos Gaetano hermano Laurenzano muerto principe de Rocaromana, marques de Vasto y principe de Isernia. A Francisco de Bietri tambien capuchino aguarda el embajador de Francia [...] para que vaya a Nápoles con despachos. Ingierese asi mismo en estas materias el padre Lorino dominicano que es agente del duque de Bandomo y que se corresponde con el capitan Muorta en las cosas de Cerdeña y tambien el abad Basqui, el abad Tonti [...] ²⁰⁸². Tribulcio por la importancia de estas informaciones envía los despachos a través de Francisco Baldaba.

En el año de 1650 Infantado informa por despacho de 30 de octubre al rey de lo que intenta Oñate sobre que el cardenal Barberino renuncie en Pamphilio la abadía de San Leonardo que tienen en el reino de Nápoles. Así, “ultimamente ha llegado a mi noticia de una negociacion intentada por el conde de Oñate con intervencion del cardenal Pancirolo y cierto religioso que asiste aquí, y hasta ahora no he podido descubrir quien sea. La proposicion que el conde hace de que el cardenal Barberino renuncie en Panphilio la abadía que tiene de San Leonardo en el Reino de Napoles dado por V.Mg. con su Real Consentimiento y admitiendo en su gracia al cardenal Francisco y quedando él neutral. Que esta proposicion sea errada y de desautoridad grande para V.Mg. no creo que habra quien lo dude [...] la persona que me ha dado esta noticia [que es digna de toda fe] me asegura que la sabe del mismo nuncio de Nápoles”. El duque además esta indignado porque Oñate se ha saltado las normas dadas por el rey de que “nadie se introduzca aquí en negociados si no es por mano del embajador, y siendo en esta materia tan relevante punto el no tratarle por mi mano, es el de menos reparos en mi estimacion ²⁰⁸³”. En los momentos precedentes a su salida del reino el conde intentará reestablecer las buenas relaciones, necesitadas

²⁰⁸² A.G.S. *Estado leg.* 3024 s.f.

²⁰⁸³ A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

por la Corona, con la familia Barberino, pero para ello actuará con una iniciativa que será causa de reproche desde España.

Así, en carta que dirige a Felipe IV desde Nápoles a 11 de marzo de 1653, informa de cómo “el cardenal Antonio Barberino²⁰⁸⁴ me ha hecho decir por mano del cardenal Brancaccio el gran deseo que tenia de reconciliarse y acudir al servicio de V.Mg. y que para mayor seguridad y prenda casaria su sobrino el hijo mayor del prefecto con alguna vasalla de V.Mg., mas porque este se ha criado en Francia y aquella libertad no se conforma con el estilo de España desearia hubiese casa alguna flamenca, borgoñona o alemana dependiente de V.Mg. con quien casarle. Yo he respondido que no tengo orden ni noticia para tratar de esta materia mas he tenido por de mi obligacion dar cuenta a V.Mg. de la intencion del cardenal, para que estando V.Mg. informado pueda dar lo que conviniere a su mayor servicio²⁰⁸⁵”. La junta de Estado en despacho de 7 de mayo de 1653 aconseja al rey que se le responda a Oñate que siga las instrucciones de Madrid y que “no debe innovar que el ha hecho bien en dar cuenta y se gobierne con prudencia sin ningun empeño ni abertura²⁰⁸⁶”. Sus intentos de recuperar el favor tanto del Papa como del monarca, serán fallidos. En su actuación es fundamental la participación del duque del Infantado como fuerza adversa a sus intereses.

- **Oñate e Infantado**

²⁰⁸⁴ Antonio Barberino “2º nipote di S. Sta. Fratello intiero del primo e ramo dello stesso tronco, et che promette l’istesse heroiche vertu. Il mondo dice che sia risentito, ma in vero e pieno di modestia et gentilezza, ne sara egli risentito fuori del guirto e della convenevolezza” en *Discorso sobre la natural inclinacion y costumbres de los Principes de Roma* s.d. en *B.N.M. mss. 10989 fol. 145v*

²⁰⁸⁵ A.G.S. *Estado leg. 3276 doc. 54*; el rey pide a Oñate su opinion sobre el casamiento de Barberinos con un hijo del principe justiniano y Oñate en carta de 4 junio 1653 desde Napoles le responde agradeciendole la merced que le hace por esta consulta en A.G.S. *Estado leg. 3025 s.f.*

²⁰⁸⁶ A.G.S. *Estado leg. 3276 doc. 54.*

Sobre las relaciones más personales que unirán a Infantado y a Oñate, hemos adelantado hasta el momento noticias relativas a aspectos concretos que les unen a raíz de su cargo común como embajadores de Roma. Ya definidos sus respectivos cargos en Nápoles y Roma, su colaboración se cifra en los asuntos comunes que unían ambas posesiones del Imperio, como la gestión de la embajada española en la ciudad papal, o los recursos financieros que entre ambos centros se gestionaban para el correcto funcionamiento de las provincias italianas. El Consejo discute sobre el asunto Oñate-Infantado de la embajada de Roma en una consulta fechada a 25 de enero de 1651, y en la que se habla de cómo “con carta de 30 de noviembre remite [Infantado] copias de lo que se han escrito el duque y el conde sobre unas diferencias que pasan los dos tocante al alquiler de la casa en que vive el duque en Roma. Refiriendo el duque que desea pagar al conde el alquiler que fuera justo, pero que el conde quiere mas que esto, pretendiendo que le pague todo lo que pide por ella, tomando el camino para hacersela desocupar, al que dice el duque que lo ubiera hecho si esto no fuese contra la reputación de la nación española [...] que si por las razones en que funda esto se juzgare por conveniente que continúe su habitación en ella pagando al conde lo que fuere justo convendra que V.Mg. se lo escriba²⁰⁸⁷”.

El Consejo opina que Oñate debería perdonar este dinero al duque pero que si no quiere “cobrase el valor de la casa en efectos de Nápoles se propusiera a V.Mg. que se le comprase para los embajadores con esta calidad, por excusar la nota que ocasionara en Roma la noticia de que dos ministros tan grandes anden en semejantes contrapuntos²⁰⁸⁸”. El Consejo pide igualmente que se le responda al duque “este por ahora

²⁰⁸⁷ A.G.S. *Est. leg.* 3022 s.f. El legajo contiene las cartas entre el duque y el conde sobre este particular de noviembre de 1650.

²⁰⁸⁸ *Ibidem*.

en la casa y porque al de Oñate con toda la cantidad de alquiler que pide por ella y la diferencia que hay en esto a lo que el le paga la ponga en la cuenta de los gastos extraordinarios por un año pues en ese tiempo podra ser que el halle donde estar a su satisfacción o las cosas se muden²⁰⁸⁹. En agosto de 1650 y ante las tensiones que se viven en la ciudad, Infantado por ejemplo solicita a Beltrán que el envíe 30 o 40 reformados para protegerse en Roma de los ataques de franceses y barberinos. Con ello se demuestra la gravedad del ambiente existente en esos momentos. Recordemos cómo en estos momentos desde España se envía a un embajador extraordinario para que colabore con Infantado en Roma, el duque de Terranova, y con el que Oñate también mantendrá la relación diplomática adecuada que se espera de su cargo²⁰⁹⁰. Decisiones de carácter internacional obligan a los representantes del poder hispánico en Roma y Nápoles también a estar en permanente contacto y llegar a puntos de encuentro. Así por ejemplo durante la estancia en Roma de Infantado, ambos deberán poner en práctica las decisiones de su monarca sobre la posición española frente a Portugal que se decide en estos momentos²⁰⁹¹. En ocasiones gracias a una inicial buena relación diplomática entre ambos, se permiten logros significativos en la gestión política que trata de llevar a cabo Oñate en Nápoles²⁰⁹².

²⁰⁸⁹ *Ibidem*.

²⁰⁹⁰ "Excmo sr. Don Andres Concublet suplica a V.E. se sirva de dar la orden que se le entreguen los dos cavallos marsillos que V.E. se ha servido dar intencion de dar al señor duque de Terranova embajador extraordinario en Roma, cargándosele al sueldo que tiene venzido como del Consejo Colateral. Densele como se dize. 12 septiembre 1650" en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 leg. 20 s.f.* Sobre la labor de esta embajada véase capítulo I, 4.

²⁰⁹¹ "Gabinete del señor Felipe IV sobre el legítimo derecho de sucesión al reino de Portugal y otras cosas acontecidas en la corte de Roma. Madrid, 17 septiembre 1652. Joseph Gonzalez" en *B.N.M. mss. 11031 s.f.*; "Joseph González, del Consejo y Camara del Castilla, voto acerca de un decreto de S.M. [del 17 septiembre 1652] sobre admitir en Roma embajador de Portugal" en *B.N.M. mss. 10.738 s.f.*

²⁰⁹² Carta de Infantado al rey desde Génova 18 octubre 1649. "Luego que di fondo en este puerto recivi una carta del conde de Oñate en que me decia que habia entendido venia en mi pasaje el capitan don Bernardo de Montalvo, el cual convenia al servicio de V.Mg. que le mandase luego prender, y se le remitiese a buen recado; llamele

Al margen de las relaciones políticas que les unen y que mantienen, se convertirán en fundamentales sus propias relaciones personales, que a partir de una serie de indicios, veíamos como no se pueden definir como demasiado amistosas. Una vez asentado el conde en Nápoles, el duque del Infantado se convertirá quizás en su mayor enemigo y será el máximo responsable de su salida del reino y del deterioro de sus relaciones con el monarca hasta que esta se produce de forma definitiva. El duque ya en el año de 1650 se definía claramente en contra de la actuación del conde en Nápoles, y respecto a sus relaciones con él. Así, en carta dirigida al consejo de Estado de 16 de enero de 1650, representaba “la poca correspondencia que conserva así conmigo como con los demás ministros de Italia. He sabido que ha escrito al príncipe Ludovisio dándole cuenta de que quiere intentar la empresa de Porto Longon, advirtiéndole que no fie de ninguna otra persona, porque el directamente le pedirá lo que hubiere menester que el solicite en que se conoce la ambición de que ningún otro ministro coopere con él en nada que sea del servicio de V.Mg. saliendo en esto tanto del camino derecho como V.Mg. tiene conocido según las ordenes que se le ha enviado. El príncipe [...] vino luego a darme cuenta y a decirme que pensaba responder al conde que de todo lo que tiene en el Reino de Nápoles disponga como le pareciere para la consecución de esta empresa²⁰⁹³”.

Infantado aprueba en el príncipe además que le respete también su jurisdicción, la de Infantado, en estos asuntos, como le promete que hará. Infantado quiere “averiguar la razón que el conde tiene para tener de mí esta desconfianza²⁰⁹⁴”. El duque informa al rey de estas

luego a mi galera donde queda preso y le remitire al conde como me lo pide de que me ha parecido dar cuenta a V.Mg.” en A.G.S. *Estado leg.* 3019 s.f.

²⁰⁹³ A.G.S. *Estado leg.* 3020 s.f.

²⁰⁹⁴ *Ibidem.*

relaciones con Oñate para que intervenga “pues no basta lo que V.Mg. ordena para que el de Oñate deje de obrar novedades tan contra su Real Servicio, y tan perjudiciales al credito de los ministros y al mio particularmente hallando razones para fiar de un particular lo que recata de mi [...] vemos lo poco que con él obran las ordenes de V.Mg. en lo que resiste poner en posesion al principe Ludovico del principado de Salerno sin embarg de todo lo que en esta parte se le ha ordenado hallandose obligado ahora a valerse de él para esta empresa²⁰⁹⁵”. Infantado para demostrar estas actitudes de Oñate remite copia de la carta que Oñate le envía en la que “me quiere dar a entender que la jornada que piensa ejecutar es la que vulgarmente se ha esparcido, que V.Mg. le mandava hacer a Constantinopla, a que yo le he respondido de manera que pueda desengañarse de que sabe menos de lo que piensa, y otros mas de sus resoluciones que lo que fuera menester para el servicio de S.Mg.²⁰⁹⁶”. A las quejas de Infantado el Consejo responderá que Oñate no tiene obligación de informar puntualmente de sus movimientos al embajador romano pero que se recomienda esta comunicación.

A partir de sus informes a la península confabulaba contra la persona del conde argumentando los perjuicios que las relaciones del Oñate con el Papa podían ocasionar a la Monarquía. Se encargó de difundir esta mala prensa del conde entre los demás ministros que servían a Felipe IV en Italia, y entre ellos, aquel del que más apoyo en este sentido se podía recibir era sin lugar a dudas don Juan José de Austria. Por despacho de Infantado a don Juan de 25 de marzo de 1650 le comunica como “entendera V.A. las dificultades en que el conde de Oñate se mete con el Papa, lo que puede temerse de este accidente, el embarazo que podria haber para lo que se desea obrar lo que habiendo juntado a

²⁰⁹⁵ *Ibidem.*

²⁰⁹⁶ *Ibidem.*

estos cardenales resolvieron que convendria hacer y lo que hasta ahora he ejecutado hame parecido dar cuenta de esta a V.A.²⁰⁹⁷ Infantado pide ayuda a don Juan diciendole que se sirva de su plenipotencia en Italia “y porque estos dias he escrito algunos despachos de importancia a V.A. y temo que el conde de Oñate se descuida en remitirlos me ha parecido enviar con esta faluca duplicado de todos²⁰⁹⁸”. Para defenderse de estas supuestas intrigas del duque en su contra, Oñate se dirige a Felipe IV denunciando cómo “S.E. quizás con deseo de virreinar abriga a todos los malcontentos, se ha dejado caer algunas palabras de que yo saldré en cumpliendo el trienio; y los suyos con harta publicidad esparcen que el duque tiene prendas para venir tan a priesa que aun sobre ellas han querido fabricar casamientos. Y aunque el duque lo merece todo y la parte de mi vuelta a España yo la debo desear por mí y porque el servicio de S.Mg. se mejore mientras ello no sucede estas voces causan inconveniente y a mí me han obligado a no preguntarle al duque palabra ni decirle en cosa que él no me pregunte. En lo que me pregunta le respondo con la sinceridad que profeso devo al servicio de S.Mg. y a ser fino y verdadero servidor del duque, y asi esto que digo a V.M. es para que lo tenga entendido si se ofreciere ocasión en que se heche de menos alguna cosa, pero suplicandole que de ninguna manera sobre ello se diga palabra al duque porque de mi parte yo no faltare a todo lo que fuere su mayor servicio y conveniencia de S.Mg. [Dios le guarde] y a vuestra merced los muchos años que deseo²⁰⁹⁹”.

Nuevamente, por despacho del embajador al rey de 25 de junio de 1651, este acusa al conde de no cumplir con las instrucciones que de Madrid recibe, y así a propósito del socorro que ha mandado a Venecia

²⁰⁹⁷ *Ibidem.*

²⁰⁹⁸ *Ibidem.*

²⁰⁹⁹ Carta del conde a Pedro Coloma desde Nápoles a 8 de mayo de 1650 en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

por el asunto de Candia²¹⁰⁰, se queja de que no ha tenido este buen final porque los demás ministros de Italia y sobre todo Oñate no han seguido sus instrucciones y así “con esta ocasión debo decir que el instrumento mayor para estas desconfianzas es el virrey de Napoles no habiendo querido cumplir infinitas ordenes de V.Mg. y entre ellas de las que yo tengo noticia son la que toca a la paga de los 25.000 escudos de que V.Mg. hizo merced al cardenal Carlos de Medicis por lo bien que se porto en el conclave²¹⁰¹”. Infantado en esta misma comunicación también representa cómo Oñate tampoco quiere dar a Ludovisio la merced de la posesion del estado de Salerno, o pagar al condestable Colonna²¹⁰². El duque evitará sus problemas con Oñate al trasladarse de destino a finales de 1651²¹⁰³. Será el nuevo virrey de Sicilia. Viene a sustituirle de su cargo en Roma el cardenal Tribulcio.

- **Otros contactos**

Las relaciones entre Tribulcio y Oñate son totalmente opuestas a las apenas representadas. A través de la correspondencia que ambos mantienen se observa como Oñate si tiene ahora la capacidad de intervenir en los asuntos romanos de la mano del cardenal, que solicita su consejo como veterano en el cargo que acaba de ocupar, en sus decisiones. Así ocurre a comienzos de 1652, cuando se trata en Roma del nombramiento de nuevos nuncios. Con esta ocasión Oñate sugiere al cardenal cómo “estando yo en esa corte se trato de mudar al nuncio de Paris, y a este ejemplo los demás, y entre las razones que con orden de S.Mg. represente a S.S. para divertir la mudanza desde España fue

²¹⁰⁰ Conflicto sobre el que volvemos en próximas páginas.

²¹⁰¹ *A.G.S. Estado leg. 3023 s.f.*

²¹⁰² Temas tratados en páginas precedentes.

²¹⁰³ En carta de Tribulcio al rey de 9 diciembre 1651 vemos cómo “el duque del Infantado aun estaba en Gaeta el viernes pero habiendo mejorado los tiempos espero

decirle considerase que no era la mudanza del nuncio de España dependiente de lo que se hacía en París, particularmente cuando se sabía cuanto contra el servicio de la sede apostólica y gusto de de S.S. había conservado el de París y como en Francia no quisieron la mudanza de su nuncio no se volvió a hablar de la materia por entonces, si ahora conviniere hacer algún oficio, o havlasen a V.Em. de ello, obediendo lo que se sirve de mandarme, sería de la opinion que V.Em. respondiese a este tono añadiendo que no parece justo que en España se vean que en tan pocos días de embajador hace el Papa con V.Em. una novedad que quizá repararan en hacerla en tiempo de otro embajador y así le suplique suspenda la resolución dando tiempo para participarlo en España así hiciesen sentimiento como parece es cierto que le habra menor cuanto menos pudiere parecer que se obra con atención y dependencia de Francia²¹⁰⁴". Resulta claro cómo el conde controla desde la sombra los acontecimientos importantes de la ciudad papal, y cómo además, Tribulcio se rige por las orientaciones políticas del Oñate. En numerosos despachos se pone de manifiesto esta defensa incondicional que demuestra Tribulcio hacia Oñate²¹⁰⁵.

No sólo la posición de Oñate en Roma se deduce de su relación con el embajador allí, sino que el conde cuenta con otros apoyos significativos y también con serios adversarios para definir sus posiciones en la ciudad papal. De entre sus adversarios, además de los ministros, otros personajes influyentes de la Corte perjudican seriamente la imagen del conde. Tal es el caso por ejemplo de un tal Geronimo de la Marra, que

podra partir hoy, su ropa se le ha remitido despues de Civita Vieja" en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

²¹⁰⁴ Carta de Oñate a Tribulcio de Nápoles 12 marzo 1652, en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

²¹⁰⁵ Sobre las quejas que tiene el Papa de Oñate por haber desterrado al vicario general de la ciudad de Lanchano por ejemplo, Tribulcio explica al rey cómo "aunque no tenía noticias de las causas [...] que debía presumir hubiesen sido cuales convenía para tal resolución porque el conde y todos los ministros de V.Mg. proceden siempre con la debida circunspeccion y particularmente en estas materias", en *A.G.S. Estado leg. 3024 s.f.*

durante su estancia en Roma, desprestigia seriamente la imagen del conde en la ciudad papal con sus acusaciones “havendola vituperata con tutti questi Cardenali, Principi e Prelati con dire che V.E. era un eretico senza fede, un turco il quale pubblicamente rubbava; et il regno di Napoli sta in malisimo governó, e di piu dire, che vi sara qualche persona che li tirerra un’archabuchiata o vero avelenarvi. Mi e parso farne per cio parte a V.E. accio si tronchi la strada a questi cavalieri²¹⁰⁶”. Aquellos que le demuestran su fidelidad son algunos de los diversos cardenales que sirven allí al servicio de la Monarquía, y que habían compartido con Oñate destino político cuando este cubría la embajada. Del cardenal Altieri algunas fuentes nos dicen por ejemplo cómo “tiene un hermano obispo de Camerino que era nuncio en Nápoles y el Papa le sacó de allí porque dicen que corría bien con el conde de Oñate virrey de aquel reino [...] la capacidad del cardenal en buena, las letras más que medianas que está en opinión de virtuoso²¹⁰⁷”.

Al tratar de la situación financiera del reino y de la gestión de Oñate en ella veíamos cual fue la participación y colaboración existente entre Albornoz o Tribulcio con Oñate a través de los préstamos mutuos que se ofrecen en momentos de dificultad entre Roma y Nápoles. Ahora a partir de las intercesiones de Tribulcio como nuevo embajador de Felipe IV en la corte romana, se confirma este apoyo incondicional del cardenal a la persona del conde. A finales de su mandato, Oñate mantendrá un encuentro con Tribulcio y Pimentel donde se discutirán asuntos de gran importancia política internacional, como la boda entre Barberinos y Justinianos, aunque también otros más relacionados con la política meramente española en la península, como es la forma en que se habrá

²¹⁰⁶ Carta de Roma de 16 de mayo de 1653 del padre don Francesco di Messina, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

²¹⁰⁷ *Escríbense los sucesos de la Europa y otras partes desde abril de 1652 a marzo de 1653*, en *B.N.M. mss. 2384 fol. 229.*

de presentar la hacanea ante el pontífice²¹⁰⁸. Se confirma así la colaboración estrecha que supo mantener con estas fuerzas del estado vecino, claves para la Monarquía y para su propia situación en ella. Parten de Roma los cardenales para su encuentro el día 14 de junio de 1653²¹⁰⁹. Este encuentro se producirá en Gaeta²¹¹⁰.

1.2.2. LA REPÚBLICA DE VENECIA

La situación vivida en esta república en el momento en que Oñate recibe el cargo de virrey en Nápoles es parecida a la partenopea. Durante los años de 1648 y 1649 se atraviesa el periodo más difícil en la superación de una crisis de subsistencia en la zona, donde la carestía y las revoluciones populares, si bien de menor magnitud respecto a la de Masaniello, están a la orden del día. Para entender las relaciones mantenidas entre el conde y esta república, más allá de las directrices que guían a los dirigentes de ambos territorios procedentes del monarca, se debe de nuevo recordar lo tratado a propósito de la presencia de la familia de los Guevara en Europa en el capítulo I del presente estudio. Sin duda alguna el conde enfrenta el diálogo con esta república con la ventaja política de haber conocido este espacio a partir de propias experiencias. Las respectivas embajadas en el Imperio y en Inglaterra tanto del V como del VIII conde de Oñate, permiten el primer

²¹⁰⁸ Consulta del Consejo de Estado sobre cartas de Oñate, Madrid 9 septiembre 1653 aprobando la decisión de Oñate de haber enviado al príncipe de Avellino para esta misión y su proposición de que se reconozca a Avellino con alguna merced, en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 72*.

²¹⁰⁹ Referencia de la marcha hacia este encuentro en despacho de Nápoles 22 junio 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.166 s.f.* y en carta de Bernardo Barberino a Oñate de Roma a 14 junio 1653.

²¹¹⁰ "Memorial de las cosas apuntadas entre los cardenales Pimentel y Tribulcio y el conde de Oñate" vino con carta de Oñate de junio de 1653" en *A.G.S. Estado leg. 3025 s.f.*

contacto de la Casa con la realidad política veneciana. Ahora, don Íñigo como virrey napolitano continúa estas relaciones.

El entonces representante de Felipe IV en la zona, el marqués de la Fuente, se comunicará con Infantado, don Juan, el conde de Milán siendo Roma [Infantado] la guía principal en este circuito²¹¹¹. Desde Madrid, los consejos de Felipe IV a su embajador véneto están en directa relación con las relaciones internacionales mantenidas por la Monarquía con Inglaterra y el Imperio Turco, y es que el principal problema con el que se enfrenta De la Fuente y en el que tendrá una implicación directa Oñate es la “lucha contra el Turco”. Venecia se encontraba en guerra contra el Imperio Otomano desde el incidente diplomático de 1645, que degeneró una larga guerra cuyos límites cronológicos se sitúan entre este año y el de 1669. En septiembre de 1645 una flotilla de seis galeras malteses atacan a un galeón turco, que se encontraba recalado en los puertos de la isla de Candia. Este ataque se considerará responsabilidad de la república de Venecia, y la flota turca se movilizará para responder a la afrenta. ¿Cuál es el papel de Nápoles en el conflicto?²¹¹²

Tal y como sucedía con respecto a las relaciones diplomáticas establecidas entre Roma y Nápoles, también Oñate es el responsable de asistir a las necesidades militares que De la Fuente debe cubrir en Venecia²¹¹³. El rey en este conflicto y para asegurar la posición

²¹¹¹ Sobre las relaciones entre Venecia y el Papado en estos momentos, que no son particularmente buenas, COZZI, G., “L'intrecciarsi della vita ecclesiale con la vita politica [1608-1699]” en COZZI, G., KNAPTON, M., SCARABELLO, Gio., *La repubblica di Venezia nell'età moderna: dal 1517 alla fine della Repubblica*. Turín, 1992 [vol. XII de la col. GALASSO, G., *Storia d'Italia*] pp.48 y ss.

²¹¹² Sobre la guerra de Candia, COZZI, G., “Venezia nello scenario europeo [1517-1699]”, en COZZI, G., KNAPTON, M., SCARABELLO, Gio., *La repubblica di Venezia nell'età moderna: dal 1517 alla fine della Repubblica*. Turín, 1992 [vol. XII de la col. GALASSO, G., *Storia d'Italia*] pp.117-126.

²¹¹³ Orden de Felipe IV de Madrid 14 julio 1649 para que en coordinacion con el virrey de Cerdeña asista a la República de Venecia en su guerra con Constantinopla con gente y provisiones, en A.G.S. *Estado leg. 3458 doc. 258*.

napolitana en él se había encargado de informar al conde de sus proyectos en la zona comunicándole cómo planeaba “un trattato per il quale sta a voi di far armar contro la Francia e l’Italia i G. Signore de Turchi mentre però gli promettiamo l’assistenza della nostra Armata nell’impresa del regno di Candia e di Dalmatia²¹¹⁴”. Para su plan buscará la ficticia amistad de Inglaterra, que “si dichiara dal partito del Turco, onde è che ci bisogna fare della necessità Virtù, e di farci amici coloro che per debito di Religione dobbiamo odiare a morte²¹¹⁵”. Este es por lo tanto el planteamiento internacional general con el que se enfrentan las relaciones diplomáticas entre España y la república. Deteniéndonos en los personajes protagonistas de ellas, y tal y como veremos a continuación, las relaciones entre De la Fuente y Oñate se reducen durante el periodo de permanencia en el cargo del conde, a las resistencias que este opone para acudir a las necesidades venecianas, de acuerdo con los propios problemas financieros y militares que a lo largo de su gobierno tiene. Las presiones del monarca serán las que maticen esta tensión hacia un mejor o peor entendimiento entre ambos personajes.

Así, ya a 20 de septiembre de 1650, y en pleno proceso de recuperación del reino tras la campaña toscana, Oñate representa a De la Fuente ante sus peticiones cómo no puede “hacerle por ahora ningun socorro porque esta empresa de Longon me ha apurado de manera que no sé cómo vivir²¹¹⁶”. No quiere decir esto que deje de asistir a las empresas mantenidas por la Monarquía en el norte del territorio italiano, ya que continua refiriendo en el despacho citado cómo “anoche tube aviso de que las galeras de Biserta que en mi antecedente avise a V.S.I.

²¹¹⁴ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 166r-166v*. Sobre las relaciones de la Monarquía con el Imperio Turco volveremos en un próximo apartado.

²¹¹⁵ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 166v*.

²¹¹⁶ *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 9*

andaban por estos mares habian tomado la torre de la isla de Pons y sabiendo que todavia estan en Gaeta las dos galeras de la Republica de Genova y una de Florencia que pasan con seda hacia Poniente, les hice despachar correo proponiendoles que si se quieren juntar con otras cuatro que yo envio de aquí podian todas juntas embestir las de Biserta con seguridad de buen suceso, y en este caso ordenaba al capitan de guerra de Gaeta las reforzase de la infanteria que quisiesen; no he tenido respuesta, holgariame que lo abrazasen porque a lo menos limpiariamos estos mares²¹¹⁷". De nuevo el carácter de estratega militar del conde sale a relucir en esta comunicación, recordando los enfrentamientos que por motivo de planificación militar tuvo con el hijo del monarca don Juan, tal y como tratamos en paginas precedentes. Es cometido del virrey de Nápoles por su cargo el coordinar todas estas fuerzas de la península, dirigiendo incluso los movimientos a seguir.

En el año de 1651 nuevas noticias nos siguen demostrando cómo, pese a los problemas entre ambos centros de poder de carácter económico sobre los que continuamos deteniéndonos, las ayudas materiales sí se producen desde el reino de Nápoles, y así Oñate informa a De la Fuente de cómo "los muchos gastos que aquí se han ofrecido con ocasión de lo que envio a España y los empeños en que he entrado para cumplir lo que S.Mg. me manda son de manera que no se como vivir el año que viene" aunque sin embargo "lo que puedo decir a V.S.I. de aquí es que ya tengo casi juntos los 3000 napolitanos que envio a España y estoy previniendo las embarcaciones para esta gente y según he entendido ya han empezado a entrar en el estado de Milan los alemanes que por mi cuenta se levantan si bien no con la prisa que conviniera y los dos bajeles de trigo que cargaron en Manfredonia navegan ya de vuelta de esta ciudad que todo junto espero con brevedad enviarlo a España. Como avise a V.S.I. las semanas pasadas envie hasta Croton los dos

²¹¹⁷ *Ibidem.*

navios de la Armada que se hallaban en este puerto para que esperasen allí algunos bajeles de grano que venian de Manfredonia [...] esta tarde han entrado en este puerto²¹¹⁸”.

Estas asistencias referidas en los despachos no son suficientes para las necesidades de De la Fuente, y por ello, en sucesivas comunicaciones, se vuelve a dirigir al conde exigiendo su atención. Su objetivo, más allá de las ayudas materiales que necesita del conde, se resumen en sus peticiones de dinero. El marqués considera que Oñate sólo satisface en este sentido a aquellos que pueden reportar un beneficio a sus intereses, como la nobleza napolitana, o los financieros que asisten a Nápoles. Ya que el conde goza en estos momentos, a su parecer, de gran influencia frente a Felipe IV, le pide “que en desempeñándose me socorrerá y que el señor don Beltrán me habia socorrido, cosa que no niego, pero suplico a V.E. que considere si mil ducados que me han remitido desde que V.E. partio es socorro [...] y tambien suplicare a V.E. que me diga cuándo podre prometerme que llegue el tiempo de asistirme, pues si antes de las empresas me dice que se emplea todo en las prevenciones, los meses que duran en lo que es menester para conseguirlas, y despues de perfeccionarlas que se aplica todo lo que se recoge para satifacer los empeños, con dificultad llegara nunca el caso de socorrerme particularmente cuando el celo de V.E. apenas ha dado fin a un gran servicio cuando empieza a aplicar los medios para disponer otro [...] que desee dar tan buena cuenta de mi como V.E. desea darla del gran manejo en que S.Mg. [Dios le guarde] le tiene²¹¹⁹”. De la Fuente informa a Oñate en este despacho que a causa de la precariedad en la que vive se ve obligado a trasladarse al campo al no poder pagar la casa en la que reside en Venecia. Ya que Oñate sigue sin socorrerle, De la Fuente recurrirá a los fondos destinados para

²¹¹⁸ Carta de Oñate a De la Fuente de Nápoles 4 abril 1651, en *AG.S. Estado leg. 3550 doc. 107*.

²¹¹⁹ *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 8*

Flandes para conseguir estas reservas económicas con las que llevar adelante su gobierno allí.

En un despacho dirigido esta vez al monarca sólo días más tarde desde Venecia, le informa de cómo “tambien procurare [si de aquí a San Martin me asiste el conde de Oñate o el señor don Juan con volver entonces] que nadie reconozca en mi ausencia otra causa que la de lograr la campaña los dias que salen a ella casi cuantos han aquí [...] suplico a V.Mg. que repare en que el remitirme al conde de Oñate [para que le asista económicamente] será infructuoso pues emplea el dinero con tanta inconveniencia de su Real Servicio, que aun para lo que es tan de su gusto, como la ejecución de lo que trujo por su cuenta Diego de Velázquez, no ha podido divertir más parte de la que bastaba para lo muy forzoso, con que es fácil la consecuencia de lo que a mí me toca²¹²⁰”. Le propone “que escriba al virrey de Nápoles que me situe [1000 dc al mes] sobre la imposicion de los 42 carlines por fuego por todo el reino, o sobre la fida o affito de tierras saldas de las Aduana de Foxa [que uno y otro importan cada año efectivos poco mas o menos 800 dc²¹²¹”. De nuevo en el año 1651 se repiten las comunicaciones entre ambos estados y la capital del Imperio sobre los mismo problemas económicos que sufre De la Fuente y que no asiste el conde por declarar encontrarse con necesidades de más inmediata solución²¹²². Sucesivas órdenes reales, en definitiva, que se recogen de manera masiva desde el año de 1650, se extenderán con esta misma frecuencia hasta finales de 1653, solicitándose del conde que asista a De la Fuente

²¹²⁰ *Id.*, doc. 7

²¹²¹ *Ibidem*.

²¹²² A.G.S. *Estado leg.* 3550 doc. 82: carta de De la Fuente a Pedro de Coloma de 4 de marzo de 1651 donde le dice que Oñate no le da dinero, en carta de la misma fecha Oñate contesta a Coloma que no lo hace porque no puede.

en sus necesidades, y por sus obligaciones sobre su sueldo y privilegios²¹²³.

Otro de los asuntos que ocupan la atención del conde en colaboración con la república, es el del control de los movimientos subversivos que desde ella se fomentan contra el reino de Nápoles. Algunos de los rebeldes napolitanos, tal y como ocurrirá en Roma como veremos, se refugiaron en Venecia de la persecución de la justicia. Entre ellos los más buscados serán fray Esteban de Capistrano y Marcelo de Fusco, al que el embajador veneciano consigue encarcelar. Se ha de advertir cómo en el momento en que Oñate se responsabiliza de este territorio napolitano, y a consecuencia de la revolución masaneliana, desde toda la península e incluso desde el exterior se multiplican los tentativos de generar nuevos disturbios contra el poder español, que se encuentra seriamente debilitado.

En el caso de Venecia y por despacho del marqués de la Fuente al monarca de 15 de octubre de 1650 se informa de cómo “en 20 de

²¹²³ Despachos tanto del consejo como del propio monarca sobre estas insistencias al conde para que cumpla con sus obligaciones: de 13 mayo 1651 en A.G.S. *Estado leg.* 3550 doc. 80; despacho de 9 abril 1650 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 59; despacho de 30 abril 1650 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc.60; despacho de 15 de enero de 1651 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 163; despacho de 14 de noviembre de 1651 “reforzando las ordenes dadas al conde de Oñate en 31 junio y 4 de octubre de que se le ha enviado copia [a Fuentes] por donde habrá visto que la real voluntad de V.Mg. es que con efecto y sin dilacion sea satisfecho de lo que ha de haver en Napoles” en A.G.S. *Estado leg.* 3550 doc.178; despacho de 25 de junio de 1651 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc.197; despacho del rey a Oñate de 3 julio 1651 “excusaandoos no solo de asistirle este año pero el que viene por los empeños grandes en que os hallais para las prevenciones que os he mandado hacer, y si bien lo considero asi todavia he querido reiterar las ordenes [...] que lo que pide el marques es carga antigua [...] por cuya causa se halla con los ahogos que me ha escrito y se deja entender faltandole ya los confidentes que le asistan y el lucimiento de su persona” en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 199; despacho de 4 de octubre de 1651 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 226; despacho de 29 octubre 1651 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 234; despacho de 3 de diciembre de 1651 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 246; despacho de 26 junio 1652 en A.G.S. *Estado leg.* 3459 doc. 305; en carta de 28 de julio de 1652 se agradecen los 4000 reales que se han pagado a De la Fuente por Oñate pero Felipe IV le dice que hace falta mucho más. El 25 de octubre se hace nueva instancia para

agosto referi lo que los franceses trabajaban para unir los napolitanos que andaban esparcidos. Como habia llegado aqui a este efecto Marcelo de Fusco [que ya tenía preso el marqués] y dos hermanos de casa estandardo²¹²⁴. En esta misma comunicación De la Fuente como novedad, informa además del envío que el conde de Oñate hace a Venecia “de un alférez reformado con despacho del conde de Oñate en que manifestaba la conveniencia grande en que en cualquier parte se prendiese o matase al Fusco²¹²⁵”. Efectivamente el conde persigue el ajusticiamiento del Fusco, pero desde Madrid se pondrá freno a sus intenciones. Felipe IV exige estar permanentemente informado de este conflicto²¹²⁶, y finalmente resuelve que se recomiende al conde una actuación sin violencias con este caso de los bandidos, siguiendo los métodos de la justicia habituales²¹²⁷.

En tiempo del gobierno del conde se producen ciertas irregularidades en el tráfico marítimo que Oñate también deberá encargarse de resolver a petición del embajador veneciano y con la intervención directa de Madrid. Parece ser que “alcuni mesi fa l’Ambasciatore di Venezia rappresentò essere stati con solita temeraria forma rubbati certe navi nel Porto e sotto la fortezza di Zante da alcuni vascelli inglesi che con l’insigne di Spagna andavano barbaramente infestando tutti quei mari. Hora tiene commisione d’aggiungere esser state condotte da Messina a Napoli le navi predette con le mercantie e genti che erano sopra, ove restano sequestrate²¹²⁸”. Ante estos hechos el embajador veneciano “supplica che senza ritardo sia incaricato al conte d’Ognatte di far restituire tutte le cose predette, castigare severamente come meritano

que se pague a De la Fuente, así como el 29 de octubre de 1652; nueva petición de 12 de agosto de 1653, en *A.G.S. Estado leg. 3460 doc. 49*.

²¹²⁴ *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 4*.

²¹²⁵ *Ibidem*.

²¹²⁶ Despacho de San Lorenzo de 25 octubre 1652 en *A.G.S. Estado leg. 3459 doc. 328*.

²¹²⁷ Despacho de 3 de diciembre de 1650 en *A.G.S. Estado leg. 3550 docs. 43 y 55*.

²¹²⁸ Carta sin fechar de De la Fuente al monarca, en *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 29*.

loi malfattori e non permettere in avvenire che siano datte patenti per corseggiare le mari di Levante²¹²⁹”. Igualmente De la Fuente en su defensa de los privilegios de los venecianos residentes en el reino de Nápoles por los que vela, solicita del conde que estos se respeten ya que se están produciendo ciertas irregularidades durante su gobierno a este respecto. Pide por ello que interceda a su favor y solucione sus problemas en los tribunales napolitanos²¹³⁰.

Otro de los asuntos finalmente que merecen señalarse sobre los acontecimientos producidos en Venecia en relación con la gestión del gobierno del conde, es el de la cesión de Cesar Latino en el cargo del cónsul de la nación española en Venecia en la isla de Zante. Este personaje frente a la noticia solicita la clemencia de la capital, y por despacho desde Corfu de 29 de enero de 1653 “el consul de S.Mg. Cesar Latino da cuenta a V.E. de los malos tratamientos que le han hecho los comandantes de la isola de Zante obligandole a retirarse a la de Corfu para ponerse a los pies de V.E. donde le han tenido los gobernadores de aquella isola exortandole a que volviese a su residencia que ajustarian el todo. Este Cesar Latino defiende su posición representando a Madrid cómo “esta mortificacion le han querido dar por causa de su mucho celo en servicio de S.Mg. por proteger y favorecer todos los vasallos de S.Mg. que hacian poner en galera y presidios a viva fuerza haviendoles ayudado en conformidad de la orden que le dio el señor Almirante de Castilla gobernador de este

²¹²⁹ Carta sin fechar de De la Fuente al monarca, en *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 29*; el hijo del monarca don Juan José de Austria había dado “patente a unos ingleses para ir en corso con cuatro vajeles de aquella nacion s.d.”, según noticia contenida en un despacho del marqués de la Fuente de 12 de diciembre de 1650, en *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 46*; probablemente sobre este asunto y en carta del consejo de Estado de 24 de marzo de 1651 se representa como “tambien se escribio al conde de Oñate ordenandole que los navíos y haciendas de esta calidad que se hubiesen llevado a Nápoles se detengan y dé cuenta sin desembargar nada hasta tener orden de V.Mg.” en *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 32*.

²¹³⁰ *A.G.S. Estado leg. 3550 doc. 117*.

Reino de que remite incluso copia²¹³¹". Latino pide la intervención de Felipe IV en esta situación para que ponga orden.

Pese a los problemas que tiene este personaje, su servicio a la Monarquía desde su destino continuará de forma ordinaria al menos por unos meses²¹³². Su fortuna pese a ello estaba ya sentenciada. Oñate avisa al rey por despacho de 3 de agosto de 1653 del recibo de la orden para que se cese a este personaje de su cargo. No queda este asunto saldado con esta resolución "y porque el Cesar le ha escrito las cartas cuyas copias remite en que representa el caso le ha parecido no ejecutarla hasta decir su sentir²¹³³".

Nos hemos detenido en este problema burocrático no tanto por el hecho de esta destitución en sí, sino por la actitud que ante ella adopta el virrey napolitano. Y es que al conde se le ordena la retirada de Latino porque la república de Venecia se queja de su servicio, pero Oñate se informa de por qué ocurre esto y convencerá a la república para que se le mantenga en su puesto, ya que "este era negocio que pedia mas consideracion y no le parecio conveniente mudar a quien tan bien servia mayormente habiendo el dicho Cesar Latino justificado su causa y hecho constar por la informacion que hizo recibir sobre el lance sucedido que no habia sido el caso como decian venecianos y con este sentir volvio [Oñate] a escribir por segunda vez²¹³⁴". Cuando llega la

²¹³¹ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.167 s.f.

²¹³² Noticias desde Corfu a 9 de mayo de 1653 del cónsul Francisco Latino [¿error de transcripción?] en las que informa de "que han venido algunos principes de la Chimarra a ofrecerse servir a s.Mg. y que dispondra que vengan 300 hombres de Otrento, donde solo se podra hacer el pagamento de la gente que ofrece servir a cavallo, sin que se haga ningun gasto hasta tanto que esten primero en el Reino, y que mostrando deseo de estar a su gobierno por ser conocido dellos, suplica a V.E. le nombre por su coronel y como se ha de gobernar en escoger la gente que sea bueno" en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

²¹³³ Despacho de 3 de agosto de 1653 de Oñate al rey, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

²¹³⁴ Noticias del Consejo sobre la actitud de Oñate en este asunto en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

orden definitiva de Madrid por decreto de Felipe IV de despedir a Latino, Oñate explica que los problemas ya no se dan y que no es necesario el cese, de nuevo demostrándose el peso político que Íñigo Vélez de Guevara tiene aun en la corte de Madrid, peso que le permite hacer estas objeciones sin riesgo a ver perjudicada su propia posición de poder. Pese a sus resistencias, el Cesar Latino abandonará su puesto en la isla de Zante y se dirigirá a Nápoles para ser convenientemente juzgado. El Consejo tras estos movimientos, aceptará la proposición del conde de mantenerle en su puesto al menos mientras dura el gobierno del conde en el territorio²¹³⁵, si bien a su salida del reino la posición de este personaje está definitivamente definida ya que su sucesor en el cargo recibirá la orden de “mandar ultimar este negocio en conformidad de la mente de S.Mg.²¹³⁶”.

1.2.3. LA REPÚBLICA DE GÉNOVA

¿Cuál es la posición de la Monarquía con esta república durante los años de gobierno del conde?²¹³⁷ La fidelidad de Génova hacia el monarca católico está en este mediodía del siglo XVII garantizada “per l’antica amitizia, come per gli interessi grossissimi de capitali che posedono ne nostri stati²¹³⁸”, así como por el hecho de “havere noi in quella Republica il cuore della maggior parte de Potenti quali habbiamo con la Catena d’Oro, cioè con gli utili, denari, e stati legati alla nostra divotione et alienati dall’affetto della Patria²¹³⁹”. Pese a estas buenas

²¹³⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 68.

²¹³⁶ A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.169 s.f.

²¹³⁷ Sobre el contexto general, entre otras, VARESE, C., *Storia della repubblica di Genova, dalla sua origine sino al 1814*. Genova, 1835-1838; CONSTANTINI, C., *La Repubblica di Genova nell’età moderna*. Turin, 1978 [vol. XIII de la col. GALASSO, G (dir.), *Storia d’Italia*. pp.552 y ss]

²¹³⁸ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. Mss.* 9680 fol. 169v.

²¹³⁹ *Id.*, fol.170r; sobre la función financiera de la república respecto al Imperio de los Austrias, GRENDI, E., *La repubblica aristocratica dei genovesi: politica, carità e commercio fra Cinque e Seicento*. Bologna, 1987; MASSA PIERGIOVANNI, P.,

aparentes relaciones diplomáticas entre los dos estados, los negocios que mantiene el conde de Oñate con la república de Génova son varios y de diverso carácter.

El conde de Oñate por ejemplo tomará una serie de medidas para “castigar a los genoveses”, siguiendo órdenes expresas desde Madrid. Nos ocupamos de este asunto en primer lugar dado que la mejora del estado financiero del reino de Nápoles es uno de las pautas de actuación del Oñate de más importancia. Este castigo que plantea Felipe IV a esta nación se entiende por la afrenta política que la república de Génova venía haciendo a la Monarquía con sus actuaciones sobre el marquesado de Finale, de propiedad de esta segunda. Ya que “haviendo entendido que genoveses continuan en hacer hostilidades a mis subditos del Marquesado de Finale, impidiéndoles sus comercios, tomando sus embarcaciones y teniendo para ello una galera y otras barcas delante de aquella plaza, de manera que reducido la han a estado poco menos que de sitiado no obstante haverse pasado diversos oficios con la republica por orden de mi governador y capitan general en el estado de Milan”, en enero de 1654 ordenará “que se secuestren en el Reino [...] todas las haciendas que hubiere de naturales de la dicha republica de Genova²¹⁴⁰”. Los pasos previos a este final tan drástico se encuentran en época de la gestión política del conde. Para su solución Oñate comienza por formar una junta extraordinaria en septiembre de 1648 de la que se obtiene una relación de los bienes que tienen estos genoveses en el reino de

Lineamenti di organizzazione economica in uno stato preindustriale: la repubblica di Genova. Genova, 1995.

²¹⁴⁰ Carta del rey a los virreyes de Nápoles y Sicilia 11 enero 1654, en A.G.S. *Estado leg.* 3460 doc. 77.

Nápoles²¹⁴¹. Paralelamente y poco más tarde vemos cómo desde Génova se envía a un emisario para que vele por estos derechos²¹⁴².

Los genoveses a los que el rey pretende castigar son aquellos que condenaron a Joanetín Doria. Con ello nos introducimos en el análisis de otro de los asuntos de interés que rodean a la gestión internacional del virrey en estos momentos y que se relacionan con esta república: sus relaciones con este militar genovés clave en la política del monarca. Capitán de las galeras del reino, había participado junto a la Corona en la lucha contra la revolución de 1648²¹⁴³. Más tarde, le encontrábamos reclamando una serie de derechos fiscales en el año 1649²¹⁴⁴, o como uno de los principales responsables de la campaña en los presidios toscanos de 1650²¹⁴⁵. Por cartas de abril y mayo de 1651 Felipe IV ordena a Oñate así como a don Juan y a los demás ministros en Italia a su servicio que protejan al Doria. Sin embargo y en carta de 15 de diciembre de 1651, Oñate “representa las consideraciones que le habían movido a no poner hasta entonces en ejecución la orden de S.Mg. para el secuestro de los bienes que poseen en aquel reino los genoveses que intervinieron a la sentencia de Juanetín Doria. Y remite relación de los que se han podido ajustar que les pertenecen para que con vista de

²¹⁴¹ *Relaciones de bienes que tienen los genoveses en el Reino de Nápoles fatta nella giunta di Palazzo di ordine di S.E. 1 settembre 1648*, en *A.G.S. Estado leg. 3637 doc. 63-66*.

²¹⁴² En carta de Oñate al rey de 20 de marzo de 1649 representa “que la Republica de Genova habia enviado alli un caballero a representarle las razones que habia para que los genoveses fuesen tratados en la parte de fiscales como napolitanos dando a entender que habia quedado gravada aquella nacion con la situacion de ellos, que lo que este procurador satisfaciera en todo si bien respondió no tenia comisión de asentir. Que este gentil hombre habia llegado alli en la patrona de la republica y que no habiendoselle dado el lugar que dicen es uso se quejo al conde, el cual ordeno a Joanetín que guardare el estilo” en *A.G.S. Estado leg. 3604 s.f.*

²¹⁴³ Véanse sus peticiones a este respecto. En una de ellas, “Giannettino d’Oria, generale delle regie galere, chiede che gli siano restituiti 2700 grane che ha prestato alla Regia Corte durante le rivoluzioni del 1648”, solicitud que se le concederá, en *A.S.N. Sommaria. Consultorum vol. 50 cc.47-49r.*

²¹⁴⁴ En p. 691.

²¹⁴⁵ Capítulo III, 2.

todo se le ordene lo que hubiere de hacer²¹⁴⁶". Oñate no les secuestra los bienes alegando que no son considerables y que merece mas la pena esperar a otro expediente mayor "para que sea eficaz el torcedor". Le parece que es poco fruto para lo que el rey pretende. Más allá de los hechos, se encuentra la verdadera justificación al comportamiento del conde y a su oposición a los dictados reales, sus problemas personales con Joanetin Doria²¹⁴⁷.

En la república y durante buena parte de la gestión del conde en Nápoles servirá al servicio de la Monarquía Antonio Ronquillo²¹⁴⁸. Tal y como sucedió en el caso de Venecia, será este Ronquillo el que informe a Oñate y al monarca de los movimientos que contra el reino de Nápoles se organizan desde su ámbito de jurisdicción. Así ocurre por ejemplo por despacho de 20 de mayo de 1649, donde dice a Felipe IV que Grimaldi irá a Italia como plenipotenciario del rey de Francia, pasando por Puerto Longone y también por Nápoles. "Su intento va enderezado a ajustar y mantener en Nápoles partido, que inquiete aquel Reino, habiendo venido muchos despachos al marqués de Fontaine para asistir a eso, y ayudar al duque de Matalon, el cual [dicen] ha de ser cabeza de los malcontentos con el conde de Conversano²¹⁴⁹". Tal y como entiende Ronquillo en esta comunicación, pretenden quejarse al rey de España del conde de Oñate para provocar el caos, y si esto no funcionase, organizarse militarmente. Recordando la actuación del virrey analizada en el apartado dedicado a sus relaciones con la nobleza

²¹⁴⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3637 doc. 62.

²¹⁴⁷ Carta de Oñate a Pedro Coloma desde Nápoles a 9 de enero de 1651 sobre la opinión que tiene de Joanetín Doria y de que se le den galeras en Génova en A.G.S. *Estado leg.* 3637 doc. 11.

²¹⁴⁸ Recordemos como este personaje, en 1646, alojó a Íñigo Vélez de Guevara en su palacio en Roma a la llegada a la península de este, y cuando ejercía el cargo de embajador de Felipe IV allí. Más tarde continuará su carrera diplomática en Sicilia y Génova, destino sobre el que nos interesamos ahora.

²¹⁴⁹ A.G.S. *Estado leg.* 3604 doc. 95; el consejo opina sobre los informes que emite Ronquillo a 30 de julio de 1649, y donde da noticia de estas confabulaciones, en A.G.S. *Estado leg.* 3604 doc. 94.

feudal, y donde veíamos su iniciativa seguida con respecto a este conde de Conversano, de nuevo estos intentos de derrocarlo en el poder serán fallidos.

1.2.4. LA REPÚBLICA DE FLORENCIA

El proyecto político-estratégico de la Monarquía en tiempo del gobierno del conde sobre este territorio italiano se evidencia a partir de los consejos que el monarca da al conde para que se dirija con esta república y de los que tenemos noticia en plena gestión política suya²¹⁵⁰. Tras una primera línea de actuación adoptada por Oñate durante su embajada romana y en los primeros momentos de su gobierno efectivo en el reino partenopeo sobre los que nos detenemos a continuación, el monarca le manifestará hacia el año 1649 cómo no teme la amenaza de esta república para el equilibrio peninsular de poder que defiende en Italia ya que “non cozzera ad ogni modo questa con la nostra Corona, dalla quale ne riconosce il possesso, che lo dimostrano i tributi che è tenuta a noi nel mantenimento degli Eserciti per le guerre di Napoli, e di Milano²¹⁵¹”. Como sabemos, la posición oficial de la Monarquía no siempre se refleja en la práctica política de los ministros que la llevan a cabo. ¿Cómo se comportó el conde en sus comunicaciones con este principado?

Las relaciones particulares del conde de Oñate con los duques de Florencia no serán en líneas generales buenas. Las conocemos a partir de una primera fuente gracias a las cartas intercambiadas entre un

²¹⁵⁰ Véanse las reediciones GUCCIARDINI, Fco., *Historia de Florencia*. México, 1990; GIANNOTTI, D., *La república de Florencia*. Madrid, 1997.

²¹⁵¹ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 167r*.

personaje que escribe desde esta ciudad, Jacome Gondi, y el monarca. En una de ellas, a 15 de abril de 1649, Gondi es especialmente expresivo, diciendo cómo Oñate “no ha dejado de dar a conocer la poca voluntad que tiene a esta serenísima casa mostrándola no solo en el tiempo que fue embajador en Roma sino también en otras ocasiones²¹⁵²”. ¿Qué puede motivar esta animadversión hacia el virrey napolitano? Este Gondi no se fía de que el duque, a propósito de los preparativos para la campaña militar en Toscana, apoye con sus reservas esta misión. Manifiesta a Felipe IV que porque uno de sus ministros se comporte mal no se puede arriesgar la colaboración y relaciones de ambas fuerzas, por eso el duque “ha resuelto enviar a Nápoles al señor comendador fray Bartolome Galilei cuatro días ha con orden de entender mejor el ánimo de S.E. y manifestar más claramente la intención de S.A.²¹⁵³”. De nuevo uno de los asuntos que necesitan de la mutua colaboración de ambos territorios es la erradicación de los circuitos de rebeldes que también desde Florencia se organizan para actuar contra el reino de Nápoles²¹⁵⁴. El apoyo del duque de Florencia, el príncipe don Juan Carlos, está garantizado, y así lo confirma el embajador romano al conde en una carta enviada a 18 de marzo de 1651, en la que le dice que el príncipe quiere renunciar al cargo que tiene de Generalísimo de la Mar y que se le conceda otra merced. En definitiva, que el duque de Florencia está al servicio del rey de España y los altercados de los rebeldes no serán apoyados por él²¹⁵⁵.

Otro de los puntos de encuentro entre Oñate y el duque de Florencia surge a partir de la representación de este en los órganos de poder del Estado Pontificio. Por carta del conde al Presidente del Consejo desde

²¹⁵² A.G.S. *Estado leg.* 3678 doc. 187.

²¹⁵³ *Ibidem.*

²¹⁵⁴ En carta de Infantado a Oñate desde Roma a 29 de marzo de 1651 donde se describen los movimientos de rebeldes que desde Florencia, pasando por Roma, se encaminan a Nápoles, en A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

²¹⁵⁵ A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

Nápoles de 23 de marzo de 1651, este entiende que “bien me ha parecido decir a V.M. que por lo que yo conozco de la corte de Roma, de ninguna manera juzgo conveniente dar al principe Juan Carlos la autoridad que pretende y mucho menos que con ella entre en el futuro conclave. He querido avisar a V.M. mi sentir anticipadamente por si acaso gustara S.Mg. de quererla saber²¹⁵⁶”. En estos momentos el duque pretende fortificar los puestos de sus estados confines con el estado de la Iglesia, creando recelo en el Papa que pide a los príncipes italianos su apoyo. La opinión del conde en este asunto es tajante, quizás demasiado. ¿Qué razones pueden justificar su actitud?

- **La Liga de Italia**

Las principales diferencias que existen entre Oñate y el duque de Florencia surgen a partir de la organización de un liga de Italia para luchar contra el dominio francés en la península. En una consulta del Consejo de Estado celebrada en Madrid a 2 de junio de 1649, y en la que se refieren las quejas que tiene el duque de Florencia contra Oñate, Jacome Gondi “dice que habiendo el conde de Oñate propuesto una liga de los principes de Italia con V.Mg. -con este objetivo- respondió su amo motivando las dificultades que se hallarian de esto. Que habiendose propuesto al conde por la persona que el Gran Duque tiene en Nápoles -Vincenzo de Medicis- las conveniencias de ajustar una paz particular en Italia el conde [mostrando que juzgaba le querian divertir de la recuperacion de Puerto Longon y Pomblin] respondió con irritacion [...] lo cual habia extrañado el Gran Duque, aunque creia que esto solo fuese efecto de la poca voluntad que se ha conocido en el conde a la Casa de Florencia”.

²¹⁵⁶ A.G.S. *Estado leg.* 3022 s.f.

La posición de sus colegas en la península parece que es mucho más cauta a la demostrada por él, y así, en esta misma consulta, se nos representa cómo “el senador Casnedi dice al Gran Duque que el marques de Caracena no disiente de la negociacion que por el Gran Duque se habia propuesto al conde de Oñate²¹⁵⁷”. Ante esta situación, la solución sugerida por los diferentes miembros del Consejo indica ya las enemistades que el conde se iba granjeando en él. Así, Monterrey defiende a Oñate recomendando que se esperen las cartas que este tiene aún que enviar sobre la materia. Castrillo sin embargo insinúa que el conde debería ser más diplomático con el duque, si bien igualmente opta por esperar a escuchar la opinión de Oñate. Medina de las Torres igualmente da su confianza a don Íñigo, diciendo que no se informe al virrey de la opinión que el duque tiene de él, que se eviten en definitiva todas las tensiones y que se sea muy diplomático con el duque por lo que al Imperio interesa. El marqués de Castel Rodrigo entiende que el duque exagera en su rivalidad con Oñate y que es recomendable esperar la opinión del conde en el asunto. Finalmente el marqués de Valparaíso y el marqués de Velada apoyarán igualmente a Oñate, siguiendo la opinión de Monterrey y de Castrillo. Ante esta crisis política, algunos barones del reino de Nápoles aprovecharán la coyuntura para aliarse con la causa del duque generando nuevas tensiones. En definitiva las órdenes que el conde recibe de Madrid son de que mantenga buenas relaciones con el duque como prioridad. ¿Las obedece?

Con el análisis de las relaciones establecidas entre Oñate y el duque de Florencia se recupera uno de los objetivos diplomáticos que mayor interés tuvieron para la Casa de los Vélez de Guevara, la creación de acuerdos internacionales o ligas para la lucha contra los enemigos del Imperio. Recordemos someramente cuáles fueron los acontecimiento

²¹⁵⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3678 doc.185.

sucedidos con respecto a la organización de esta liga. Durante la embajada del VIII conde de Oñate en Roma los franceses tratan de organizarse con los duques de Saboya, Mantua, Parma y Módena para conseguir un poder más fuerte en la península²¹⁵⁸. Contra esta liga Oñate dirime desde su posición política en coordinación con el resto de los poderes españoles en el territorio. Llega la armada francesa a las costas de Italia. La república de Génova permite el paso de franceses por sus puertos, y ante estos movimientos, el rey de España pide a sus ministros que eviten “que Su Santidad y la Republica de Venecia traten de hacer una liga para la defensa comun”. En virtud de ello y por despacho enviado al condestable de Castilla Felipe IV decide “remitiros Poder y Plenipotencia como a los ministros de Roma y al virrey de Nápoles²¹⁵⁹. Sobre esta liga y por carta al rey desde Nápoles a 13 de diciembre de 1652, el conde de Oñate informará de los negocios que se traen los príncipes de Italia para hacer una liga contra el Papa. Notifica así cómo “entre los principes de Italia andan algunos tratados de liga y aunque el pretexto es que los duques de Parma y Modena [reconociendo que el Papa esta moribundo] deseen cobrar lo que tienen en el estado eclesiastico [...] puede creerse que esta liga se hace con noticia y voluntad de Su Santidad y que sea para estar unidos a la defensa del duque de Saboya y temiendo que las armas de V.Mg. intenten algo el año que viene²¹⁶⁰”. El Papa pide información a Oñate sobre esto pero el conde sabe lo mismo que él.

1.2.5. EL RESTO DE LOS ESTADOS DE ITALIA

²¹⁵⁸ Carta de Felipe IV dirigida a gobernador de Milan, virrey de Nápoles y embajador de Venecia informando de esta liga desde Madrid a 25 de febrero de 1646, en A.G.S. *Estado leg. 3458 doc. 16.*

²¹⁵⁹ Felipe IV al condestable de Castilla desde Zaragoza a 6 de junio de 1646 en respuesta a tres cartas suyas y remitiéndole copias de las que se escriben al conde de Oñate y duque de Arcos en materia de la liga y con una plenipotencia, en A.G.S. *Estado leg. 3458 doc. 69.*

²¹⁶⁰ A.G.S. *Estado leg. 3276 doc. 61*

Durante su gestión como embajador del monarca español en la ciudad papal, el conde de Oñate había mantenido una serie de relaciones político-diplomáticas que marcarán su destino napolitano años más tarde. Así por ejemplo, Felipe IV en un despacho emitido desde Madrid a 31 de marzo de 1646 le informaba ya de cómo “hase considerado que si los duques de Florencia, Parma y Módena muestran sentimiento de que el Rei de Francia aya admitido en su protección a los Barberinos que son sus descubiertos enemigos será mui posible que el gobierno de aquel Rei vaya templando las resoluciones por no perder los aliados que tienen en Italia, y en particular venecianos²¹⁶¹”. En aquella ocasión le ordenaba que “en llegando a Roma procureis mañosamente en sazón oportuna advertir a Su Santidad de lo que conbiene y fomentar este modo de desconfianza de unos a otros²¹⁶²”. ¿Cómo se establecen ahora, dos años más tarde, estas relaciones políticas con estos “pequeños estados” claves en el equilibrio italiano del momento y que continúan ahora tratando de ganar autonomía frente al control peninsular de la Monarquía Católica? Felipe IV en las instrucciones que envía al conde para dirigir sus pasos en la política internacional que debe defender de la Monarquía allí en el año de 1649 [momento en que se fraguan una serie de alianzas internacionales que buscan un cambio en el equilibrio político peninsular²¹⁶³], se muestra muy confiado por su poder sobre estos pequeños estados “che si dichiarano d'intraprender la tutela di Napoli ad onta della nostra autorità²¹⁶⁴” ya que de ellos, y tal y como manifiesta al conde en las instrucciones que le envía para que se dirija en el poder, “non si prendiamo un minimo pensiero²¹⁶⁵”. Su actitud

²¹⁶¹ A.G.S. *Estado leg.* 3139 s.f.

²¹⁶² *Ibidem.*

²¹⁶³ Recuérdese lo tratado sobre la liga de Italia.

²¹⁶⁴ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss.* 9680 fol. 162v.

²¹⁶⁵ *Ibidem.*

despreocupada la justifica ante Oñate “havendo experimentato piu volte come affascinati che sono de privati interessi, quanto poca sia la premura della difesa, come essi predicano della loro italiana libertà conosciamo benissimo li loro pensieri, siamo piú che informati delle loro forze, et habbiamo chiara evidenza delle nascoste diffidenze, occulti pensieri, e manifeste gelosie che passano tra di loro²¹⁶⁶”.

Del duque de Mantua por ejemplo le comunica, confirmando esta tranquilidad que debe tener Oñate en sus negociaciones diplomáticas con él, cómo “non ne teniamo pensiero conoscendo esser egli Principe di giuditio, e di presente occupato nell'allegrezza de Maritaggi²¹⁶⁷”. El pequeño estado que gobierna nunca podrá, ya que no le interesa, poner sus armas en contra de la monarquía Católica. Con Modena Felipe IV no cree que tendrá problemas, gracias a la actitud seguida “di beneficiarlo, donandogli quei principati che ne erano in possesso²¹⁶⁸”. Igualmente, “della divotione del Duca di Parma siamo in possesso²¹⁶⁹”, así como de la posición de fidelidad de los súbditos de Lucca, “che si includono in questi Principi che si risentino perche sono essi appoggiati alla nostra Corona, e protetti alla sola Autorità del nostro nome, che li lascia godere la libertà²¹⁷⁰”.

- **La república de Ragusa**

Las relaciones mantenidas con el resto de la península que no estaba bajo la órbita de control hispánico se definen sin embargo a partir de los intereses regios, pero también de aquellos del virrey. El conde de Oñate en el ejercicio de su jurisdicción, en ocasiones, para defender sus

²¹⁶⁶ *Ibidem.*

²¹⁶⁷ *Id., fol. 167v.*

²¹⁶⁸ *Id., fol. 168r.*

²¹⁶⁹ *Id., fol. 168v.*

intenciones políticas, alterará las relaciones que tradicionalmente la Monarquía mantenía con alguno de estos estados. Así sucedió por ejemplo con la república de Ragusa, cuando en el año 1649 Íñigo no permite que esta república se cobre a su conveniencia sus derechos en grano que tiene en el reino de Nápoles, que consistían en “que puedan sacar de Napoles 500 carros de trigo siempre que los hubiere menester, pagando por cada uno 6 ducados de trata²¹⁷¹”. La república de Ragusa representa a Madrid cómo en este referido año el virrey no permite esta extracción sino una mucho menor, “pretendiendo se pagase de cada carro 30 ducados de extracción²¹⁷²”. Ante esta afrenta ha de intervenir la autoridad del Consejo de Madrid. La razón de impedir el virrey es la política de aprovisionamiento que está llevando a cabo en este momento para la ciudad²¹⁷³. Su actuación provocará la lógica reacción de este Consejo, que le advierte de su imprudencia diplomática con esta república y de las consecuencias de su actuación, para que transija en estos pagos, porque esta republica “es tan afecta al servicio de V.Mg. y por ninguna otra via se pueden alcanzar las noticias de levante, ni mas breves ni mas seguras²¹⁷⁴”.

Otros asuntos ilustran las relaciones que el virrey Oñate mantuvo en este pequeño estado como político y como hombre influyente de su momento. Decide así por ejemplo nombrar a Omunovich agente de Felipe IV en esta república de Ragusa. Una carta de agradecimiento de este personaje demuestra claramente el trato de favor que recibe del

²¹⁷⁰ *Id.*, fol. 169v.

²¹⁷¹ Consulta del Consejo de Estado de 20 octubre 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3679 doc. 13. Entre los estudios más recientes sobre este territorio, DI VITTORIO, A., *Ragusa [Dubrovnik] una repubblica adriatica: saggi di storia economica e finanziaria*. Bologna, 1994; ID., *Ragusa e il Mediterraneo: ruolo e funzioni di una repubblica marinara tra Medioevo et Età Moderna*. Bari, 1990.

²¹⁷² Consulta del Consejo de Estado de 20 octubre 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3679 doc. 13.

²¹⁷³ Tratada en capítulo III, 2.

²¹⁷⁴ Consulta del Consejo de Estado de 20 octubre 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3679 doc. 13.

virrey, al que representa cómo “no he podido antes cumplir con mis obligaciones y besar a V.E. los pies por la merced que se ha servido de hacerme del puesto de Agente de S.Mg. [que Dios guarde] en la Republica de Ragusa por la correspondencia de Levante; por haverme hallado en España sirviendo a S.Mg. en la Armada del Mar Oceano, con puesto de gobernador de la capitana d Massibradi donde habiendo sabido la merced que V.E. me habia hecho de dicha agencia por la muerte del capitan Esteban Olmucheovich mi hermano que la servia, pedi licencia al almirante general para venir a servir debajo la mano de V.E. como lo efectue luego y al presente me hallo en Ragusa ocupado en dicho puesto y muy pronto a todas las ordenes de V.E.²¹⁷⁵”.

- **Otros asuntos**

Como ministro real se encarga entre otros asuntos de coordinar la ocupación de la plaza de Mónaco y de dar castigo de su príncipe²¹⁷⁶. Recibe instrucciones de Felipe IV para que la apoye económicamente aunque cueste demasiado por lo que “he querido advertiroslo y encargaroslo para que esteis con cuidado y prevencion para que si el marques de los Balbases os despachare correo con aviso del estado del negocio y ser preciso proveer dinero para la efectucion vos acudais de ese reino con lo que se conviniere, aunque fuera menester hacer algunos – con intereses considerables”. El rey para conseguir esta plaza

²¹⁷⁵ Carta de Nicolas Omuchovich a Oñate de Ragusa a 30 de mayo de 1653, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.169 s.f.*

²¹⁷⁶ “Sobre la plenipotencia que se habrá de dar a don Jorge de Castelui para el tratado secreto con el gobierno de Monaco que es el señor del Coco”, hacia octubre 1650 en *A.G.S. Estado leg.3679 doc.16*; véanse también las noticias del Consejo con instrucciones al virrey “para que él disponga la provision de cuenta de aquel reino, y si no fuere posible enviarla luego de contado, tome algun asiento para cumplir, según lo que se capitulare, aunque sea con interes y daño considerable [...] al conde se habra de escribir luego [...] para que este prevenido y no se pierda el negocio por cogerle sin noticias los primeros avisos. Madrid 30 octubre 1650”, en *A.G.S. Estado leg. 3679 doc. 22*.

promete al marques de Cocó “el titulo de principe, honores y rentas y otros utiles que con la dicha plaza y sus dependencias, asi en aquel territorio como en mi reino de Napoles y otros qualquier dominio mio, poseia y gozaba el principe de Monaco durante el tiempo que estuvo la dicha plaza en mi poder²¹⁷⁷”. Este interés del monarca por la plaza se puede explicar por los intereses comunes que en ella tiene Francia, en el momento peligrosa enemiga de la Monarquía. Así se deduce al menos a partir de las palabras del propio conde, en una carta que envía a Madrid y en la informa al rey de que ha ido a Orbitello un hombre de incógnito pidiendo el apoyo de España al príncipe de Mónaco “y salir del gran peligro en que él y su padre estan porque el cardenal Mazzarino aspira a hacerse señor de aquella plaza²¹⁷⁸”. Este personaje desconocido ofrece a cambio apoyo militar en Portolongón contra los franceses.

²¹⁷⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3679 doc. 25, en este legajo existen mas documentos sobre el tema.

²¹⁷⁸ Carta del conde de Oñate Napoles 21 noviembre 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3679 doc.37.

Capítulo 2. NÁPOLES Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA

Para completar este intento de contextualización de la realidad napolitana dirigida por el conde con el resto de los poderes peninsulares y extra-peninsulares existentes en su momento nos interesamos a continuación fundamentalmente por el estado de la política internacional europea en sus conexiones con la gestión política desarrollada por el conde. La visión que desde Europa se tiene del *Mezzogiorno* italiano es la de un territorio unitario. “Con il formarsi dell’egemonia spagnola l’intera regione geografica italiana venne tuttavia a essere compresa nelle valutazioni politiche italiane ed europee, in una considerazione unitaria piú di quanto fosse mai accaduto fino ad allora²¹⁷⁹”. ¿Cuáles fueron las directrices que movieron al conde de Oñate en la ejecución de la política internacional de su monarca? ¿Cómo se definen sus relaciones con el resto de los poderes que dirigían los destinos de los diferentes reinos y estados europeos?

Para dar una respuesta a estas cuestiones, como punto de partida se ha de tener en cuenta la trayectoria política previa del conde y aquella de su padre, gracias a la cual se introdujo en los círculos del poder internacionales desde muy joven, y casi sin proponérselo, contó con el favor y vasallaje de ciertas casas europeas que le rinden homenaje por pertenecer a la familia Guevara. Así nos lo recuerda el cardenal Lugo en una carta que escribe al conde y donde le representa cómo “yendo a ver

²¹⁷⁹ GALASSO, G., GALASSO, G., *L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]* [extracto de GALASSO, G., *Storia d'Italia vol. XIX*]. Roma, 1998 p.192.

essa ciudad y bolverse luego el señor Fernando Guglielmo conde de Slabata nieto del señor conde de Slabata Gran Canciller de Bohemia y muy aficionado del excmo sr conde padre de V.E. quando fue embajador en Alemania, ha desseado que yo le acompañe con mi carta para que le sirva de introduccion a besarle las manos y acordarle las obligaciones que profesa a la casa de V.E., y aunque el merecimiento de cavallero tan calificado no tenga necessidad de intircesiones con todo eso no puedo dejar de suplicar a V.E. favorecerle en lo que se le offriere, con seguridad que seran bien empleados sus favores en sujeto tan noble y digno²¹⁸⁰.

Las actuaciones de don Íñigo en el contexto europeo están condicionadas por la experiencia que como militar en Milán, embajador en Inglaterra, cortesano y embajador en Roma adquirió a partir de sus relaciones personales y públicas con cada una de las autoridades que en estos destinos ostentaban los diferentes poderes. De todos los negocios de su monarca en estos destinos recibe noticias. Así por ejemplo durante su permanencia en el cargo se produce la firma de la paz del Imperio con los holandeses, en el año 1649, sobre cuyas negociaciones está permanentemente informado a partir de la correspondencia que mantiene con el conde de Peñaranda, representante en Bruselas del asunto²¹⁸¹. Peñaranda y Oñate mantienen una relación de mutuos intereses a partir de sus colaboraciones. Lo hacen en materia militar, como vimos en páginas precedentes, o acudiendo a los intereses de uno o de otro en virtud de unas recomendables buenas relaciones diplomáticas. Veamos un ejemplo. Dado que el nuncio de Munster tiene intereses en Nápoles,

²¹⁸⁰ Carta de Roma 4 diciembre 1649. El cardenal Lugo al conde de Oñate, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

²¹⁸¹ Correspondencia conservada de *B.N.M. mss. 1039 fols.1-84.*

este solicita a través de Peñaranda que Oñate favorezca su causa²¹⁸². Parece ser que, como procurador de la “mensa vescovile” di Nardó que es, pretende que se le salden ciertas deudas que tienen los maestros de la Casa Santa de la Anunciada de Nápoles en esta localidad a causa de la reparación de su iglesia. La intención final de estas súplicas no sólo será este ajuste monetario, sino conseguir que el conde financie la continuación de las obras²¹⁸³.

2.1. FRANCIA

Resulta evidente que la nación con quien el conde de Oñate desde su posición política tuvo más encuentros fue con la vecina Francia. Las relaciones internacionales de ambos países en la época de los Austrias no fueron casi en ningún momento de colaboración, siendo las posesiones de Felipe IV en Italia, como veíamos, una de las más codiciadas por el monarca francés. Una de las fuentes a partir de las que profundizar en este tema que nos ocupa es la correspondencia mantenida entre Du Plessis-Besançon y diferentes ministros franceses que se conserva sobre la política en Italia, y especialmente aquella centrada en el reino de Nápoles. Tal y como queda demostrado con los pasos dados por los franceses para atacar las posesiones españolas en Italia, y entre ellas, Nápoles y los Estados de los Presidios, en tiempo del conde de Oñate el principal objetivo estratégico de Richelieu será “chasser les Espagnols en formant contre eux une coalition des princes

²¹⁸² Carta de P.D. a Oñate solicitándole que al nuncio de Munster le favorezca en los intereses de su obispado en Nápoles en *B.N.M. mss. 1039 fol. 80*.

²¹⁸³ Memorial “de la mensa vescovale de Nardo coll’ospedale della Santa Anunciata di Napoli” para el virrey, en *B.N.M. mss. 1039 fol. 84*.

italiens²¹⁸⁴". En estos momentos el proyecto francés tiene posibilidades de éxito claras. La independencia holandesa, la situación de la república de Cromwell, las paces de Westfalia y La Haya en 1648 demuestran al monarca español "una vistosa, amplia de deplorable incoherenza nel sostegno della causa cattolica²¹⁸⁵". Es decir, conseguir la colaboración de todos los poderes peninsulares unidos en coalición contra el poder hispánico. Sobre esta liga y de nuevo tal y como hemos visto, Oñate opondrá sus propias medidas.

Aparte de los movimientos diplomáticos que realiza Francia para conseguir vencer a Felipe IV en Europa, las iniciativas militares puntuales son el segundo ingrediente que perfila su política. Los ataques a los estados de los presidios fueron casi sucesivos desde el año de 1646 y hasta la empresa militar de 1650, en lo referente al estudio de la política militar del conde²¹⁸⁶. Con la revolución napolitana surgía el momento idóneo para preparar un golpe definitivo ya que el reino se encontraba totalmente vulnerable. La intervención en él del duque de Guisa determina los intentos franceses de obtener beneficios propios de esta revolución²¹⁸⁷. Es sin embargo frente a esta situación cuando los españoles se esforzarán más que nunca por conseguir su Monarquía universal, es decir, por reducir la península italiana a una provincia de España. Se ha dado una explicación al "no fracaso" de este proyecto español, y es que "Italia permanece y quiere estar bajo la dominación de España para no caer bajo Francia, pero se mantiene ligada a la cultura francesa y centroeuropea para no caer bajo la tiranía

²¹⁸⁴ REINACH, Joseph, *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la Revolution Française*. Paris 1863 vol.X: Naples et Parme I p.3

²¹⁸⁵ GALASSO, G., GALASSO, G., *L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]* [extracto de GALASSO, G., *Storia d'Italia vol. XIX*]. Roma, 1998 p.194.

²¹⁸⁶ Descripción de la política francesa en los presidios en REINACH, *op. cit.* Paris, 1863 vol. X.

²¹⁸⁷ REINACH, J., *op. cit.* Paris, 1863 vol.X.

cultural española²¹⁸⁸". Los resultados del programa francés en la península son bien conocidos. La ya minada estructura imperial hispánica aun iba a resistir en pie algunos reveses enemigos serios más con éxito.

2.2. PORTUGAL

La importancia de las relaciones del reino de Nápoles con Portugal en la época de la que nos ocupamos estriba en varias razones²¹⁸⁹. La monarquía continuaba luchando en estos años centrales del siglo por recuperar la hegemonía política en el territorio vecino. El protagonismo de Portugal en Italia era uno de los objetivos a evitar por parte de Felipe IV a través de la actuación de sus ministros allí. Uno de los episodios que caracterizan el periodo analizado en este sentido es por ejemplo la negativa desde Madrid de aceptar al embajador portugués enviado a Roma en el año de 1649. La posición de España en el conflicto diplomático creado está representada en la corte romana tanto por los cardenales que allí sirven a la Monarquía como por el virrey napolitano al que se consulta el asunto. Felipe IV ordenará al conde de Oñate desde España "perche è nostra efficace intentione d'impedire a viva forza all'Ambasciator Portoghese l'entrata in quella corte" que no deje "d'impiegare tutte le nostre forze, essendo questo un punto principale di

²¹⁸⁸ GARCÍA MARÍN, *Teoría política y gobierno de la Monarquía Hispánica*. Madrid, 1998 p.134.

²¹⁸⁹ Recuérdense los apuntes dados en páginas precedentes sobre la participación de este reino en el proyecto político del monarca español. Sobre ellos volvemos ahora. Entre la bibliografía de referencia, BOUZA ÁLVAREZ, F.J., "La soledad de los reinos y la " semejanza del rey". Los virreinos de príncipes en el Portugal de los Felipes" en

tutte le nostre Consulte di Stato et l'unico rimedio per impadronirsi di Portogallo, perche non ottenendo dal Pontefice D. Giovanni di Braganza la creatione di quei vescovi, ch'egli ha nominati, et il ricevimento del suo Ambasciatore, sarà un giorno costretto a perdere il rispetto all'Autorità el Pontefice e di alienarsi dalla Chiesa, e cosi noi con una lega di Cattolici Potentati, verremo a vincerlo et a domarlo²¹⁹⁰". Los franceses presionarán al papa para que se acepte al embajador portugués. El cardenal Albornoz consulta con el virrey de Nápoles y con los cardenales españoles en Roma sobre si se debe aceptar al enviado portugués a la corte de Roma. La posición de Oñate en el tema, que sigue al pie de la letra los consejos de su monarca, vuelve a ser una rotunda negativa²¹⁹¹.

En segundo lugar la propia situación del reino de Nápoles con respecto al centro de la Monarquía nos lleva a recordar cómo sólo pocos años antes se había perdido el control de la zona. Desde el reino napolitano la resistencia portuguesa, coordinada con aquella que se esconde en Roma, tratará de provocar un movimiento revolucionario. Aprovecha así la propia coyuntura de inestabilidad contra la que lucha el conde de Oñate, que apoya la definitiva sublevación de la parte más occidental de la península Ibérica. En una significativa carta del duque del Infantado escrita a don Beltrán desde Roma a 24 de mayo de 1650, se desvelan los circuitos internacionales de personajes que organizaban el movimiento, la financiación del mismo, y las fuerzas materiales de que se disponía. En esta confabulación son muchos los personajes influyentes de la corte los se ven implicados. Uno de ellos es por ejemplo el padre Vieira [1608-1697]. Este religioso había participado en

GARCI, R., ROMANO, R., *Governare il mondo. L'Impero spagnolo dal XV al XIX secolo*. Palermo, 1991 pp.125-139.

²¹⁹⁰ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649, en *B.N.M. mss. 9680 fol. 185v-186r*.

²¹⁹¹ Consulta del cardenal Albornoz al rey de 20 de agosto de 1649, en *A.G.S. Estado leg. 3678 s.f.*

1646-47 en la Haya en los acuerdos que Joao IV trató de firmar con Holanda para conseguir un apoyo a su causa. Ahora, en 1650 se encuentra en la ciudad papal como mediador en el asunto de la unión de coronas, finalmente fallida, que pretendía el monarca portugués con la boda entre su primogénito y la infanta española. Aprovecha también este personaje su estancia allí para apoyar la revolución napolitana que se trata de organizar contra el gobierno del conde de Oñate²¹⁹². Quizás por las malas relaciones existentes entre el duque del Infantado y el virrey, el propio embajador romano protegerá de esta acusación a Vieira facilitando su salida de la ciudad. A través de sus cartas a Madrid informa así de “las diligencias que habia interpuesto para hacer salir de allí al padre Viera jesuita y como lo habia conseguido, quedando el duque con sosiego respecto de los que este sujeto solicitaba los intereses del rebelde y mover nuevas inquietudes en Nápoles. Habla de unas proposiciones [al parecer del duque finjidas] que el mismo padre Viera dijo al padre Juan Antonio Velázquez [amigo y confidente del duque de Medina Sidonia] hiciese a don Luis de Haro sobre la reduccion del reino de Portugal sin derramamiento de sangre²¹⁹³”. Esta situación requería de la colaboración de todas las fuerzas políticas de la monarquía en el territorio italiano, y así el embajador romano solicitará la ayuda política de Beltrán, al que considera interlocutor privilegiado para la resolución de un asunto de tanta envergadura.

La respuesta del hermano del conde no se hace esperar. Beltrán adoptará ante el tema que se le encarga una postura de talante tranquilizador hacia el centro de la monarquía ya que, a su entender, los portugueses no tienen las fuerzas ni las alianzas suficientes aseguradas para causar problemas a los españoles. Se trata de la misma actitud que el propio Felipe IV había ya manifestado a su hermano un año

²¹⁹² SERRAO, J. [dir.], *Diccionario de Historia de Portugal*. Portugal, 1985.

²¹⁹³ Carta de Infantado al rey de 25 de julio de 1650, en A.G.S. *Estado leg.* 3021 s.f.

antes, cuando le comunicaba en sus instrucciones sobre el gobierno cómo “D. Giovanni di Braganza nostro suddito e vassallo, e di presente tirano del Regno di Portogallo haverá che pensare per diffendersi dalle nostre potentissime Armate, e dalla gente olandese, che a nostra istanza arma maggiormente contro quel Regno, senza haver aggio d’applicar le sue forze al sollievo de disgustati napolitani²¹⁹⁴”. Sobre los supuestos conspiradores napolitanos, el duque de Colapietro, el marqués de Acaya y el marqués Pinelli, el príncipe Gallicano y otro barón del reino, Beltrán informa de cómo “los tres primeros estan desacreditados y pobres y aquí no tienen ningun sequito, solo el principe de Gallicano le pudiera tener, mas con haversele secuestrado la jurisdicción de su estado y tener en aquella provincia del Abruzzo por gobernador de ella y de las armas a don Miguel [¿Pignatello?] sujeto de valor y soldado parece que no se empeñará facilmente a declararse y se puede esperar por aquel lado no habra ningún riesgo pues ni Barberinos ni franceses tiene caudal al presente para juntar en aquella frontera cuerpo de gente igual al que tubieron debajo del mando de Tobias Palavecín²¹⁹⁵”.

Beltrán comunica a Madrid además que el pueblo está tranquilo. No comparte, por todo ello, la propuesta de Infantado de pasar algún oficio con el Papa, ni con la idea de matar a todos los portugueses, ni de enviar algún emisario a la ciudad papal desde Nápoles, que son alguna de las ideas que ante esta grave alarma política internacional se barajan en estos momentos. Demuestra con su actitud una vez más que, como su hermano, es un inteligente diplomático, cuenta con los apoyos necesarios para dirigir los destinos de la monarquía y sabe mantener los equilibrios de poder necesarios para asegurar el éxito²¹⁹⁶. Todos los

²¹⁹⁴ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss. 9680 fol. 172v.*

²¹⁹⁵ Carta de Beltrán a 28 de mayo 1650 en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

²¹⁹⁶ *Ibidem.*

negocios tratados entre Infantado, Beltrán y el conde sobre este asunto serán puntualmente comunicados a Felipe IV.

2.3. INGLATERRA

De nuevo para abordar este nuevo epígrafe se interpone la trayectoria política previa del conde en el análisis de su actuación como virrey napolitano en el conjunto europeo. Gracias a su cargo como embajador en esta nación en el año de 1626, y nuevamente en 1635-36, don Íñigo se ha de presuponer que tiene un conocimiento bastante amplio del funcionamiento de los grupos del poder ingleses que le permiten enfrentar sus relaciones con ellos en posición aventajada. Los asuntos que le ocupan durante su mandato se relacionan con argumentos de tratamiento protocolario y mantenimiento de buenas relaciones con la república, de acuerdo con las directrices que recibe de Madrid²¹⁹⁷. Para mantener estas buenas relaciones, el conde deberá ocuparse de solucionar, por vía amistosa, aquellos problemas que surgen fundamentalmente por motivos de jurisdicciones en el tráfico marítimo. Así ocurre por ejemplo, en el año de 1652. Parece ser tal y como remiten los informes enviados al centro de la monarquía que “el

²¹⁹⁷ Carta del rey a Oñate de 8 enero 1652, respuesta a lo que se pasó con el almirante inglés y remitiéndole copias de las órdenes dadas al duque de Medinaceli sobre la forma de gobernarse con aquella república. Le ordena que el de entera satisfacción a Inglaterra en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 11*; carta a don Fernando de Contreras del presidente del Consejo 8 enero 1653 en la que vemos cómo “por resolución de consulta se ha servido S.Mg. de mandar se envíe a los virreyes de Napoles y Sicilia copias de las ordenes dadas al señor duque de Medinaceli sobre la forma de gobernarse con la republica de Inglaterra y sus subditos para que sepan la voluntad de S.Mg. y en todas partes se observe” en *A.G.S. Estado leg. 3276 doc. 9*. Sobre el tema, OYAMBURU, J., *Relaciones políticas y comerciales entre España e Inglaterra, 1650-1670*. Madrid, 1985. U.C.M. Tesis doctoral.

almirante Enrico Alpetin entro en este puerto con una escuadra de vajeles del comboy a 1 de enero de este año y habiendome pedido permision para labrar por su cuenta en la Torre del Griego sesenta cantaros de bizcocho blanco para su regalo se la concedí²¹⁹⁸". Este almirante paga los impuestos establecidos para su estancia en el puerto napolitano, pero por un problema climatológico se le pasa el plazo establecido para la extracción, y al inglés no le da tiempo a terminar su tarea. Se le confiscará por ello la mercancía como de contrabando y ante esta actuación se acude al virrey para que interceda con las autoridades napolitanas de justicia. Finalmente, y cumpliendo el virrey con las instrucciones reales de mantener el buen entendimiento con esta nación, el tema queda resuelto pacíficamente²¹⁹⁹.

2.4. EL IMPERIO

Las relaciones del virrey de Nápoles con el Imperio se basan principalmente en las asistencias militares y económicas que Oñate debe procurar a aquella zona, donde, por otra parte, también había servido a la Monarquía a partir de sus experiencias previas y de la mano de su padre el V conde de Oñate²²⁰⁰. De los momentos últimos de su gobierno nos llegan noticias de estos servicios por carta del propio

²¹⁹⁸ Carta de Oñate a Alonso de Cárdenas de 25 septiembre 1652, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 6.

²¹⁹⁹ Recuérdese cómo este territorio se encuentra sumido en un proceso político de cambio fundamental. Para su estudio, entre las últimas publicaciones, KENNEDY, D.E., *The English Revolution 1642-1649*. Inglaterra, 2000.

²²⁰⁰ Para el estudio del tema, entre las fuentes, VALCARCEL, A., príncipe Pio, *Documentos de mi archivo*, que contiene, *Correspondencia del III marqués de Castel Rodrigo don Francisco de Moura durante el tiempo de su embajada en Alemania [1648-1656]*. Madrid, 1929.

conde al monarca desde Nápoles a 3 de agosto de 1653, en la que responde a la última orden que tuvo para remitir a Alemania “50.000 dc demas de otros 100.000 para los gastos de la dieta Imperial”, informándole de cómo lo ha ejecutado así²²⁰¹. Felipe IV en diciembre de 1652 le había ordenado que enviase al marqués de Castel Rodrigo cien mil ducados para los gastos de la dieta de Ratisbona, y ahora, en verano del año siguiente, representa como “la obedeci tan pronta y puntualmente como se habia servido V.Mg. de mandar ver en mis antecedentes²²⁰²”.

Como es habitual, aprovechando estas comunicaciones el virrey napolitano ofrece a Felipe IV la valoración personal que tiene de cómo se llevan estos asuntos de interés internacional. Continúa así diciendo cómo “me huelgo de que fuesen tan a tiempo y utiles que se haya conseguido la eleccion del Rey de Romanos pues el señor emperador y marqués de Castelrodrigo me escribieron que se desvaneceria a faltar esta asistencia y para proveer otros cincuenta mil ducados yo nunca he tenido orden de V.Mg. sino una carta en que se sirve de mandarme lo fuese previniendo y asi lo tengo hecho con los hombres de negocios para que sin perjuicio de la hacienda de V.Mg. den para Alemania las letras de estos cincuenta mil ducados en lugar de las dadas para otras partes siempre que V.Mg. se sirviere de mandarlo. Pues sin eso ni yo tengo sobre que arbitrar ni que vender ni me parece haber hecho poco este año reparando y despachando la escuadra de los bajeles de altoborde que vino destruida como era forzoso por lo mucho que habia padecido y trabajado. Hanse prestado y despachado las galeras y hecha leva de 2000 infantes italianos vestidos y armados para que dejando de españoles y de ellos la guarnicion necesaria desenbarcasen de 1.400 a 1.500 hombres para reclutar en tierra los

²²⁰¹ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 93.

²²⁰² *Ibidem.*

tercios de italianos. Demas de todo lo cual se prevé los 528.000 ducados que V.Mg. ha mandado en la forma que se ha servido de distribuir. Por del cumplir con esto no parece poco no dejar arbitro para ensanches²²⁰³".

2.5. HOLANDA Y LOS PAÍSES BAJOS

La historia de este territorio en tiempo del gobierno del conde se resume en el proceso de paz seguido allí para la conclusión de la Guerra de los Treinta Años y que se sintetiza en la paz de Westfalia²²⁰⁴. Tal y como vimos en el apartado dedicado al linaje, la implicación del VIII conde de Oñate en este acontecimiento europeo fue directa desde sus diferentes posiciones diplomáticas en Europa. A su llegada al virreinato napolitano, y durante su permanencia en él, sin embargo, sólo las relaciones ordinarias de intercambio información desde su cargo son las que parece mantener con este territorio del norte europeo. Sobre los holandeses del monarca en el año 1649 recibe el consejo de no preocuparse por su alianza con la Corona ya que las concesiones hechas por la Monarquía a esta nación "obligherà la gratitudine loro a dover passar con noi buona corrispondenza²²⁰⁵". Algunas noticias llegan

²²⁰³ A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 93.

²²⁰⁴ Entre otros estudios, ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M.A., "Las relaciones económicas hispano-holandesas y los tratados de 1648-1650" en LECHNER, J., BOER, H., *España y Holanda. Ponencias leídas durante el Quinto Coloquio Hispano-holandés de Historiadores*. Amsterdam, 1995 pp.43-55; LÓPEZ CORDÓN, M^a V., "Equilibrio y alianzas. Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia" en LECHNER, J., BOER, H., *op. cit.* Amsterdam, 1995 pp.81-101. Ver también, HERRERO SÁNCHEZ, M., *El acercamiento hispano-neerlandés [1648-1678]*. Madrid, 2000.

²²⁰⁵ Carta de Felipe IV al conde de Oñate de 27 de septiembre de 1649 en *B.N.M. mss.* 9680 fol. 174r.

también durante su gestión referidas a la coordinación de los cónsules de esta nación que la representan en territorio napolitano. En este mismo año de 1649 por ejemplo se recibe a uno de ellos, Nicolás Warmond²²⁰⁶, o se trata de dirimir en los problemas que tienen otros dos de ellos por problemas de defensa de jurisdicciones en los territorios donde actúan. El conde se tendrá que encargar de resolverlos²²⁰⁷.

2.6. EL IMPERIO TURCO

Quizás uno de los puntos más débiles o poco acertados de la actuación del conde en materia internacional se encuentra en la gestión diplomática mantenida con el Imperio Turco, con capital en Constantinopla, sobre el que tantos intereses depositaba el monarca. Gracias a los numerosos avisos conservados tanto en el Archivo General de Simancas como en el *Archivio Storico di Napoli*, se pueden reconstruir con precisión las relaciones que la Monarquía mantuvo con este territorio en época del conde, aspecto que merecería un

²²⁰⁶ “El consejero Brun. Haya 11 diciembre 1649. Que los estados han diputado por su consul en esta ciudad y reino eceto la provincia de Pulla en Nicolas Warmond, que tiene gran parentesco con los principes ministros. Suplica a V.E. se sirva de mantenerle y ampararle muy de veras porque asi conviene al servicio del tratado de paz”, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.150 s.f.*

²²⁰⁷ Ver despacho de Palacio de 24 septiembre 1649 donde se explica “que haviendo reconocido la carta que V.E. le mando remitir del consejero Brun escrita de la Haya sobre los particulares de Cosme Borgogne consul de los holandeses y el memorial de este, dice que le impide su consulado Aniello Scarambela consul de los flamencos en Barletta y que estos dos consulados son diversos y no ha de impedir el uno al otro y asi es de parecer que V.E. mande al governador de aquella ciudad y a la audiencia, den la posesion de su consulado a Cosme Borgogne sin embargo de la contravencion de Scarambela y que en esta conformidad se responda al consejero Brun. Diego de Uceda”. Oñate así lo ejecutará, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.149 s.f.*

tratamiento más especializado más allá del propuesto en este estudio. Felipe IV encarga a Oñate que se mantenga permanentemente informado, a través del intérprete del embajador de Su Magestad Cesarea que asiste en aquella corte de Nápoles, de todos los asuntos referidos a esta nación. Íñigo Vélez de Guevara es el directo intermediario por lo tanto de estas relaciones, pero parece que en ellas no intervendrá de manera activa. Estas comunicaciones serán una de las preocupaciones más claras del rey en cuanto a la política internacional que se pretende gestionar desde el reino napolitano.

La insistencia desde Madrid a recibir noticias de Constantinopla se registra a lo largo de todo el gobierno del conde. Este hecho se comprueba por ejemplo en un despacho enviado por Felipe IV de enero de 1653 y en el que le especifica cómo “siendo necesario tener a menudo noticias de Levante os encargo cuideis de adquirirlas continuamente y que vengan por mano de personas de toda satisfaccion enviandomelas luego que os llegaren²²⁰⁸”. Del mismo modo desde Madrid se procura que las asistencias debidas a los servidores de este Imperio, sus sueldos y mercedes, se satisfagan con puntualidad y adecuadamente. En sucesivos despachos se pide al conde que se atienda a este deseo real, como sucede con el caso de Alejandro Alegreti, “que cuando estuvo en Constantinopla habia dejado ajustado con Nicusio Panayoti interprete del emperador mi hermano en aquella corte que se correspondiese secretamente con vos yendo avisando cada quince días los sucesos y designios del Imperio Otomano debajo de condicion que se le havian de remitir cada año mil y quinientos reales de a ocho de sueldo ordinario²²⁰⁹”. A la vista de que este sueldo no lo está recibiendo el citado Alegreti, Felipe IV llamará la atención del conde

²²⁰⁸ A.G.S. *Estado leg.* 3460 doc. 13; también en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 57.

²²⁰⁹ Despacho del rey al conde de 2 de agosto de 1653 sobre otro que envió el 6 de noviembre de 1650 sobre este asunto, en A.G.S. *Estado leg.* 3276 doc. 125.

por la gravedad política de esta falta²²¹⁰. Oñate sobre estas asistencias remite en 1651 1500 jallares por un año de su sueldo ordinario y en 1652 le paga una *annata*. También durante su gobierno y respecto a esta necesidad de la Monarquía de mantener constantes relaciones con esta nación se acuerda que el enviado de Constantinopla le informe dos veces cada mes de los asuntos del Imperio Otomano.

Un acontecimiento de interés general implicará aun más directamente al virrey napolitano en estas gestiones diplomáticas de la monarquía de Felipe IV con esta nación. En septiembre del año 1649, las gacetas de la época dan noticia de la visita que el Gran Turco envía al centro de la Monarquía para tratar personalmente con el rey de los asuntos de ambos. Un embajador viajará así por Europa para entrevistarse con Felipe IV y en su viaje este emisario realizará una parada en el reino de Nápoles, donde mantiene una primera entrevista con el conde. Este realizará su labor de intermediario del rey de forma prudente y correcta como se esperaba. Así lo refiere Gascón de Torquemada que nos informa de cómo “el año 1649 determinó el Gran Turco embiar con embaxada al Rey N.S. Don Felipe Quarto, a uno de los ministros que tenia de mas satisfacion, llamado Hamet Aga Mustafá [...] Trajo carta para el Rey Nuestro Señor firmada de los tres Governadores de su Ymperio, por ser el Gran Turco de menor edad y no gobernar por esta causa. Trajo assi mismo cartas de creencia de las provincias por donde pasó. Llegó a Nápoles y el conde de Oñate, Virrey de aquel Reyno le recibió benignamente. Procuró saber e ynquirir a lo que venía, pero por muchas diligencias que hizo no lo consiguio, por decir traia orden de no decir nada hasta llegarlo a decir a voca al Rey Nuestro Señor. Prosiguio su viaje, y el Conde dio quenta a Su Magestad desta novedad²²¹¹”. Al

²²¹⁰ *Ibidem*. Sigue otro despacho sobre lo mismo dirigido a Castrillo a 2 de agosto de 1653.

²²¹¹ GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *Gacetas y nuevas de la Corte de España*. Madrid, 1991.

año siguiente un nuevo emisario del Turco atraviesa el territorio napolitano en dirección a la península, esta vez siendo el hermano del conde, Beltrán, su anfitrión y el responsable de establecer las relaciones diplomáticas pertinentes con él.

De ello tenemos noticia gracias a las cartas que el propio Beltrán envía al secretario del rey Pedro Coloma informando del asunto. En una de ellas por ejemplo se dirige al monarca para confirmarle los envíos de material y fuerzas humanas que requiere la península Ibérica en la defensa de sus frentes nacionales, y comenta además cómo “de Alegrete Alegreti y el secretario del embajador del Turco partieron ayer en la patrona de esta escuadra la cual volvía a Longon con todas las provisiones y pertrechos que de allá se me han pedido hele dado para llegar a esa corte mil ducados porque el conde mi señor no le pudo dar mas que tres cuando paso por aquí y aunque yo me hallo tan falto de dinero, diciendome que no tenia con que passar adelante me parecio preciso hacerle este socorro aunque me haga falta para otras cosas²²¹²”. Este emisario por lo tanto y al hacer escala en Longón antes de dirigirse a España también realizará una visita al conde en este su destino militar en Toscana. Allí Íñigo aprovechará la ocasión para estar al corriente de las decisiones tomadas por su hermano²²¹³. De nuevo, la

²²¹² Nápoles 13 julio 1650. Beltrán de Guevara al secretario Pedro Coloma, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*; Orden del Palacio de Nápoles 13 julio 1650 para hacer efectivo este pago y este traslado a Longón en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.155 s.f.*: “Hagase mandato para que se despache orden que el thesorero general se haga éxito en sus quantas de mil ducados por tantos que de orden de S.E. se ha pagado a Alegrete Alegreti a cumplimiento de quatro mil D quales los otros tres mil los recivio en virtud de libranza de 5 de febrero deste presente año, los quales son a cuenta de seis mil D que Su Magestad por su Real Carta de 13 de noviembre de 1649 se sirvio de mandar le librar en este Reyno por el viaje que le mando hacer a Constantinopla a negocios de su Real Servicio, y bolviendo ahora de passo con la respuesta, le ha ordenado que se embarque en la Galera Patrona de esta escuadra para gozar de su passage hasta Longon y para que no se detuviesse se le han dado estos mil D de contado de la Caxa Militar”.

²²¹³ Referencia de esta visita en carta desde el campo sobre Puertolongone de 17 de julio de 1650 del conde de Oñate dirigida a Beltrán de Guevara, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*

gestión de este asunto de las relaciones con el Imperio Turco por Beltrán merecerá los elogios de monarca²²¹⁴.

²²¹⁴ "El Rey. Illmo don Beltrán de Guevara. En carta de 13 de julio me dais cuenta de lo que os refirió don Alegreto Alegreti en razón de su viaje. Lo que dijisteis al residente de Venecia en orden a la forma en que se había gobernado con el Baylo de la Republica en Constantinopla, y lo poco que este año había que temer de los turcos, quedo advertido de ello. Aprobandoos así lo que referisteis al residente. Como haber escrito al marques de la Fuente informándole de lo que había pasado en la materia. Pues con esta noticia podrá gobernarse con mayor acierto. De Madrid 30 septiembre 1650", en *A.H.N.Estado leg. 2060 s.f.*

En las próximas páginas nos vamos a ocupar del estudio de la realidad cultural en la corte napolitana durante los años de gobierno del virrey don Íñigo Vélez de Guevara. Lo hacemos desde un particular punto de vista, el de la influencia que ejerce en ella este representante de Felipe IV, si bien un mínimo acercamiento a esta faceta cultural del reino, estudiada en sí misma al margen de estas relaciones con el poder, se convertirá en requisito necesario para profundizar en el enfoque elegido.

La principal dificultad que se plantea en este último apartado y que hasta el momento se ha puesto de relieve sólo en algunas ocasiones, es el hecho de que las facetas pública [virrey como funcionario del Estado] y privada [noble perteneciente a uno de los linajes más poderosos de la península Ibérica] se entremezclan continuamente a la hora de tratar de entender sus directrices de gobierno en este sentido. Analizamos a un grande de España que, como tal, tendrá una serie de actitudes y de aspiraciones concretas para la perpetuación de su Casa a través de su intervención en la ciudad, de acuerdo con esta su categoría noble. Analizamos, sin embargo, también a un hombre que ostenta el más alto cargo político en el reino, y a quien se identifica con la misma figura del monarca, complicándose así su identificación privada con un cierto carácter sacro mucho más complejo. ¿Dónde establecer el límite, por lo tanto, entre lo que corresponde a sus intereses privados, y aquello que forma parte de sus obligaciones públicas? Don Íñigo, además, ejerce el poder en un espacio ajeno al suyo propio, donde, por lo tanto, la tradición cultural del Mezzogiorno italiano se mezcla con la que él representa y trata de implantar. En definitiva, para explicar e interpretar la realidad cultural napolitana bajo la perspectiva del virrey, continuamente se deberán tener presentes sus intereses personales como noble o como representante real, y los

condicionamientos que tendrá que superar al intervenir, derivados de los intereses propios de la Nobleza, la Iglesia, el poder civil y el poder central, o derivados de la correspondiente situación vivida en cada momento económica, financiera, política o militar de reino que ha quedado analizada en las páginas precedentes. En Íñigo Vélez de Guevara y en su actuación cultural en Nápoles hallaremos una serie de comportamientos que nos llevarán a profundizar en los significados de su linaje, enlazando con ello esta última gran sección del presente estudio con la primera, en la que presentábamos al personaje. Ya que este estudio se plantea con un enfoque principalmente público de su actuación en la zona, la parte relacionada con sus inclinaciones privadas no ha sido tratada de forma exhaustiva en nuestro acercamiento a las fuentes. Comprobaremos, ratificando las teorías sobradamente conocidas que se dedican al estudio del mecenazgo en el siglo XVII cómo, en más de una ocasión, el poder del cargo público del virrey será el medio usado por él para satisfacer inquietudes personales. En otras ocasiones veremos igualmente cómo actos de celebración teóricamente privados serán usados por don Íñigo con un objetivo estratégico o propagandístico claro, “de cara al público”.

Al introducirnos en este nuevo y vasto tema, se hace necesaria la aclaración y definición de términos tan complejos como son “cultura” o “corte”. “Cultura” es la manifestación de una determinada sociedad, que a partir de estas características culturales, se define en sí misma²²¹⁵. No existe una cultura de cada grupo social, como comúnmente se ha aceptado, sino que “existen representaciones culturales colectivas a partir de las cuales se originan identidades sociales, maneras propias de ser dentro de una cultura, reconocidas a partir de la demostración de unidad o agrupamiento²²¹⁶”. A partir de estas definiciones se le dará sentido en este apartado al estudio de la fiesta, el teatro, la música, el arte o la literatura. Dado que se hace necesario restringir el ámbito de

²²¹⁵ CHARTIER, R., *Cultural history: between practices and representations*. Cambridge, 1988.

²²¹⁶ HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Cultura y representación social en la España Moderna. Aproximaciones a través de las pruebas de limpieza de sangre en la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios” en *Studia Histórica XIII*. Salamanca, 1995.

análisis a estudiar, se ha prestado especial atención a la cultura nobiliaria y a las iniciativas que desde lo político-representativo toma el virrey en el territorio.

El estudio de la cultura napolitana de mediados del siglo XVII se enfrenta por lo tanto a partir de un tratamiento espacial y político central: la corte virreinal. Dentro de este espacio historiográfico hoy en día tan desarrollado, ¿cuáles son los argumentos que aquí más nos interesan²²¹⁷? Las cortes modernas, espacio en torno al monarca o en torno a la nobleza que comparte con él el estatus de clase privilegiada, son verdaderas “microsociedades” donde confluyen todos los aspectos de la realidad de la época. Necesitan para su estudio de enfoques sociológicos, políticos o culturales que aclaren todas las realidades que en ellas coexisten y se interrelacionan. Desde un punto de vista sociológico, la corte es centro de relaciones interpersonales que desvelan una serie de comportamientos en los que se evidencian unas normas fundamentales de protocolo y forma determinadas. En esta línea, los primeros estudios, que han creado escuela y servido de modelo para las posteriores investigaciones, son los de Norbert Elías²²¹⁸. La preocupación de Elías fue explicar la corte como entramado de relaciones múltiples, surgido y sostenido con independencia de cualquier voluntad individual, como la Iglesia o el propio Estado, lo que él llamaría, con un término que designa su enfoque sociológico, “una configuración”. ¿Qué motivó a ciertos individuos a integrarse en la particular configuración que fueron las cortes? Profundizabamos en esta interpretación de la corte napolitana para el periodo cronológico que nos ocupa en páginas precedentes.

Otros estudios se introducen en el análisis de estas relaciones interpersonales centrando el interés en los significados políticos de las mismas, desvelando complejas “redes clientelares” entre los miembros cortesanos que implican una serie de movimientos u objetivos políticos

²²¹⁷ Sobre la poliformía y multiplicidad de significados de las cortes modernas, CASTRO ALFÍN, D., “La cultura nobiliaria. Corte y civilización” en V.V.A.A., *Nobleza y sociedad en la España Moderna*. Fundación Central Hispano. Madrid, 1996.

concretos en el funcionamiento interno del gobierno. Sobre la corte como centro de proyección política, a partir de su función como espacio de convivencia de la nobleza y de la Iglesia, que rodea al poder y del que participa, el interés se ha centrado hasta el momento, en el estudio de las grandes cortes regias fundamentalmente²²¹⁹. El cuerpo privilegiado de la sociedad se establece en el centro urbano, donde se coloca al lado del monarca para continuar sirviéndole y definiendo al mismo tiempo sus nuevos espacios de actuación. Por ello, en su seno se despliegan grupos clientelares, facciones y camarillas entregadas a los usos propios de quienes disputaban el poder²²²⁰. El entramado político que de estos estudios se ha deducido invitaba a profundizar sobre esas otras cortes, satélites de la Monarquía, que esconden en su seno también grandes posibilidades interpretativas de los hechos.

La fusión de las funciones políticas, con aquellas de carácter más representativo se afirmaba ya hace años cuando alguien dijo cómo “the court’s role varied according to one’s vantage-point: for the prince, it was the scene of splendour and prestige but also the site of government and the central administration.”²²²¹ Se nos dejaba entonces constancia de la necesidad de profundizar adecuadamente en esta división inicial de significados que ofrecía el mundo de la corte, ya que “the balance of these functions and the degree to which they could be separated have rarely been studied in detail²²²²”. Ha sido este uno de nuestros objetivos.

²²¹⁸ ELÍAS, N., *La sociedad cortesana*. F.C.E. de España ed. Madrid, 1993.

²²¹⁹ Véanse, entre otras, MARTÍNEZ MLLÁN, J., *La corte de Felipe II*. Madrid, 1994; BOYDEN, M., *The Courtier and the King: Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*. Berkeley, 1995; MARTÍNEZ MILLÁN, J., “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispana durante la Edad Moderna” en *Studia Historica* 15. Salamanca, 1996; HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., “Virrey, Corte y Monarquía. Itinerarios del poder en Nápoles bajo Felipe II” en ENCISO RECIO, L.M. [coord.], *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. El área del Mediterráneo*. Sociedad Estatal Lisboa '98. Lisboa, 1998; ADAMSON, J., *The princely courts of Europe: ritual, politics and culture under the ancien regime 1500-1750*. London, 1999.

²²²⁰ CASTRO ALFÍN, en V.V.A.A. *op. cit.*, 1996.

²²²¹ MACZAK, A., “From Aristocratic Household to Princely Court. Restructuring Patronage in the Sixteenth and Seventeenth Centuries”, en V.V.A.A., *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age 1450-1650*. London, 1991.

²²²² MACZAK, A., *op. cit.* 1991.

Nos hemos acercado hasta ahora por lo tanto al estudio político-social de esta corte virreinal del conde de Oñate, con el análisis de las relaciones de poder que en ella mantiene con todos los sectores influyentes del reino. Ahora centramos nuestro análisis en el estudio de la corte como espacio donde la cultura y la actividad intelectual encuentran su medio de expresión, junto al poder. Poder y cultura se sirven mutuamente. Lo intelectual está plenamente al servicio del poder y se vale de él para desarrollarse. Pero también en ocasiones lo intelectual se desliga de este control o incluso se enfrenta frontalmente con él, favoreciendo o permitiendo así los cambios en la evolución lógica de la sociedad y transformando incluso las propias estructuras internas del propio poder. Veremos cuáles son las posiciones de intelectuales y autoridad en la Nápoles del conde de Oñate para determinar en ella una situación de equilibrio o de enfrentamiento de fuerzas. Para estructurar los contenidos que se ofrecen, adoptamos el siguiente esquema:

- a) La corte napolitana es “escenario físico” de poder. Por ello, Oñate transforma y adecúa sus espacios para transmitir una serie de contenidos y significados políticos o ideológicos a sus súbditos.
- b) La corte napolitana es centro de cultura. En ella se evidencia una tensión entre el desarrollo intelectual y artístico que alberga, y el control ideológico que el poder trata de ejercer sobre él. Además, su carácter inestable, donde cada tres años [por norma general] se renueva en el cargo a los sucesivos virreyes, impide la consolidación de las ideas estéticas o intelectuales que desde el poder, a partir de sus particulares tendencias [en conjunción con una política común emanada del centro de la Monarquía], cada virrey trata de imponer. El caso que hemos elegido es, en este aspecto, privilegiado, ya que don Íñigo se mantiene en el poder durante prácticamente dos mandatos [seis años] y ello permite que su intervención se

consolide de manera más firme, y se presente más clara para su estudio.

- c) La corte napolitana es, en definitiva, espacio de convivencia donde se identifican una serie de actitudes del virrey hacia sus cortesanos o se promueven una serie de actividades sociales, también llenas de muy diversos contenidos y significados políticos o ideológicos, religiosos o lúdicos como veremos.

No sólo se concibe la corte en esta investigación como el espacio físico que rodea a la residencia virreinal, sino que toda la ciudad será punto de referencia para el análisis de manifestaciones culturales, intelectuales o estéticas a partir de las que determinar la intervención de don Íñigo. Según esto, también las transformaciones urbanas, los actos públicos o la actividad intelectual en los diversos centros de la ciudad nos interesan, siempre según su relación con el poder. Nos introduciremos en algunas ocasiones en interpretaciones estéticas o filosóficas [al tratar de las manifestaciones artísticas o de la vida intelectual] para enriquecer y en ocasiones completar la comprensión y la interpretación fundamentalmente política e ideológica que pretendemos ofrecer²²²³. Esta primera alusión bibliográfica nos invita ahora a hacer un breve comentario sobre la situación historiográfica del tema del que ahora nos ocupamos. En nuestra península, los estudios culturales sobre el sur de Italia durante el periodo de dominio de la Monarquía Hispánica en él en los siglos XVI y XVII, aún se deben considerar escasos. Las primeras aproximaciones a este espacio geográfico centraban su interés en aspectos políticos o militares en la línea de tendencias historiográficas precedentes, que aún hoy en día se hace necesario desarrollar. Sin embargo, recientemente el interés

²²²³ Como obra de síntesis sobre el funcionamiento y las claves que regulan la vida cortesana entendida desde todos estos puntos de vista aquí señalados de la Nápoles española, se debe citar la de Carlos Hernando sobre el gobierno de Pedro de Toledo, y el apartado de ella dedicado a la corte, HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J, "La Corte y la cultura" en *Política de Estado, clientelas y cultura en Nápoles bajo el virrey Pedro de Toledo*. Salamanca, 1994. Adoptaremos algunas de sus teorías para tratar de recrear la de un siglo más tarde, con el gobierno en la ciudad napolitana del conde de Oñate, haciendo especial hincapié en las posibles particularidades que este virrey imprimió al

por el desarrollo de la historia social y cultural está favoreciendo la aparición de nuevos trabajos como el referido, que interpretan el Mezzogiorno bajo perspectivas hasta entonces nunca tomadas. Martí Ferrando²²²⁴, Enciso Recio²²²⁵, o López Torrijos²²²⁶ entre otros, preceden así con sus investigaciones a esta aportación que aquí ofrecemos.

Las líneas de investigación en Italia, que son las que más se han venido ocupando, hasta el momento, del “*Mezzogiorno* español” que ahora nos interesa, se caracterizan por un tratamiento de los temas fundamentalmente sectorial, y digamos que “descriptivo”, que se antepone a enfoques más interpretativos o estructurales, propios de la historiografía de otros países. Contábamos así con las aportaciones e incursiones en el tema hechas por historiadores como G. Muto, A. Musi, o G. Galasso, autores ya citados en nuestras páginas. Este panorama está cambiando en los últimos años²²²⁷. Como objetivo prioritario, confirmamos con este último gran apartado del presente trabajo cómo la intervención de Oñate en esta ciudad supuso el comienzo de una nueva etapa y determinó en gran medida el futuro de la Monarquía Hispánica en el Mezzogiorno y el devenir histórico del propio territorio.

reino en su momento.

²²²⁴ MARTÍ I FERRANDO, J., *Poder y sociedad durante el virreinato del duque de Calabria [1563-1550]*. Valencia, 1993.

²²²⁵ Que prepara un estudio completo sobre el gobierno napolitano de Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos.

²²²⁶ Que actualmente investiga sobre el Marqués de Santa Cruz y su periodo napolitano con una motivación también de definición cultural del personaje a partir de su estancia en esta ciudad.

²²²⁷ Entre las más recientes contribuciones al panorama cultural napolitano de época moderna, BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli vicereyno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. 2 vols.

IV. CULTURA

Capítulo 1. LA CORTE COMO ESPACIO FÍSICO

Afrontamos aquí la primera de las partes en que se ha dividido el estudio de esta corte virreinal desde el punto de vista cultural. En ella, los espacios físicos que identifican al poder son tanto los públicos como los privados. ¿Qué relevancia político-ideológica tuvieron en esta Nápoles de mediados del XVII? Tal y como reflexionara Evans hace ya años: “was it permanently housed in the same buildings, dominating an urban environment essentially of its own creation; and were those buildings specifically designed for the purpose? Contrast the massive construction programme of Henry VIII or Philip II with the traditional modest accommodation of most German princes, even the emperor. However that might be, all rulers moved on some occasions²²²⁸”. Efectivamente, el entorno espacial, en este caso del virrey napolitano y su corte, contendrá una serie de significados de representación de su poder fundamentales, que nos explican las actuaciones que llevó a cabo para modificarlo y adecuarlo a unos objetivos concretos.

Tanta importancia cobra en la época la imagen que se da a la residencia personal del virrey, su palacio, centro neurálgico de su corte, como al resto de los entornos de la ciudad, que se deben considerar también como escenarios clave de representación de su poder. La ciudad, “espacio con significados comunes al cortesano” contiene de hecho aspectos en apariencia muy diversos [como la política urbanística o los actos públicos], pero todos ellos “forman parte de un todo consagrado a la exaltación del poder y al embellecimiento, y por lo tanto, la idealización de sus formas sociales y políticas²²²⁹”. ¿Cuál es la

²²²⁸ EVANS, R. J. W., “The Court. A protean institution and an elusive subject” en V.V.A.A. *op. cit.* 1991.

²²²⁹ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.*, 1994. Sobre este concepto de ciudad como escenario global de la Corte también, ELLIOT, J.H., “Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony” en DICKENS [dir.], *The Courts of Europe: politics, patronage and royalty*,

imagen que, durante los años de actuación del conde de Oñate, se le imprimió a la ciudad de Nápoles? ¿En qué medida Íñigo Vélez de Guevara participó y modificó este espacio donde gobernó como virrey durante algo más de cinco años²²³⁰?

1.1. LA CIUDAD COMO ESCENARIO DE PODER

La importancia de la ciudad de Nápoles radica en su doble carácter como centro ciudadano de primera magnitud, y con respecto a la provincia imperial que representa, como estructura política estatal y nacional²²³¹. Su significación en el momento cronológico en el que nos situamos, se encuentra en primer lugar en argumentos demográficos, ya que es la segunda ciudad europea más grande en cuanto a su número de habitantes después de París, categoría que mantendrá durante todo el siglo XVII. El éxodo rural de la población del Mezzogiorno hacia la capital [en busca principalmente de trabajo] y el traslado de la nobleza de sus posesiones feudales hacia la Corte, donde estar cerca del poder para intentar participar de él, son las causas principales de esta situación demográfica, que trae significativas consecuencias para la evolución de los espacios “físicos”

1400-1800. 1977

²²³⁰ En el entorno del Mezzogiorno, FREDE, S. di, “Architettura e trasformazioni urbanae Palermo nel Cinquecento. La commitenza vicereгна”, en V.V.A.A., *Espacio, tiempo y forma. Revista de Historia del Arte* nº8. U. Complutense. Madrid, 1995. pp237-305. El tratamiento particularizado del entorno provincial del Reino no tiene cabida en este estudio, que toma la ciudad de Nápoles como mayor ejemplo de representatividad de los objetivos y proyectos de este noble que extendió su actuación con similares intenciones a todo el espacio físico sobre el que gobernaba. Al acercarnos a la documentación que conservan los archivos napolitanos, vemos cómo las particularidades de cada provincia del Reino merecerían un estudio mucho más complejo que el que aquí nos podemos permitir ofrecer, lo que nos obliga a renunciar a estos contenidos en esta ocasión.

²²³¹ Entre los últimos debates generados sobre el tema, ALVAR EZQUERRA, A., [dir.], *Monarquía Hispana e identidad urbana en los siglos XVI y XVII*. Seminario de estudios del 23 abril-29 mayo 2001; BRAVO LOZANO, J [coord.], *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas*. Congreso Internacional 4-6 octubre 2001.

de la ciudad²²³². Todo este movimiento urbano supuso así una actividad constructiva frenética. Comienzan a aparecer problemas de infraestructura urbana y surge la necesidad de adecuar los pocos servicios sociales existentes a la nueva situación. La nobleza que se traslada desde sus posesiones feudales emprende la construcción de sus residencias urbanas, grandes palacios, que modifican llamativamente la configuración externa de la ciudad en un proceso que tradicionalmente se ha entendido que se extiende desde 1550 hasta 1640²²³³, es decir, pocos años antes de la llegada de Oñate al poder. Las representaciones gráficas que nos llegan de la época nos ayudan a recrear este espacio que crece de forma casi incontrolada²²³⁴. ¿Cómo se enfrenta a este reto urbanístico el virrey napolitano?

La ciudad de Nápoles en este siglo XVII se consolidará como el instrumento de la Monarquía que triunfó sobre el feudalismo e implantó en el Mezzogiorno un tipo de “estatalidad”, como ya dijera G. Muto, nada desdeñable. Por su función como enclave comercial y económico, es el único gran puerto del Reino, y por ello, su plaza mercantil y financiera. Es además, un punto fundamental en el entramado militar y estratégico para la defensa de la Monarquía. Finalmente se destaca como espacio privilegiado donde, a través del arte y la cultura barrocas, reflejar la concepción teórica global de un Imperio. Tiene además, por su carácter de capital, una función intelectual y moral determinante respecto al resto de los ámbitos del Reino²²³⁵. Íñigo Vélez de Guevara, siguiendo a sus predecesores, y a partir de su iniciativa personal, llevará a cabo una serie de actuaciones en la ciudad de Nápoles que analizaremos desde una óptica política, social, ideológica y estética, que le dan su sentido. Entendiendo según lo dicho, que los intereses del virrey sobre la ciudad no son sólo estos, sino que su concepción de

²²³² Sobre esta situación demográfica y social, ver apartado capítulo III, 2 del presente trabajo.

²²³³ LABROT, G., *Baroni in città. Residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana, 1530-1734*. Napoli, 1979.

²²³⁴ ALISIO, G., *Napoli nel '600: le vedute di Francesco Cassiano di Silva*. Napoli, 1984; como resultado final sobre el argumento y periodo que nos interesa ver plano de Stöpendael de la ciudad en 1653, en DE SETA, C., *Cartografia della città di Napoli*. Napoli, 1969.

Nápoles también incluía su función como punto defensivo del Imperio invitamos ahora al lector a recordar las realizaciones que con una intención estratégica militar hizo en la ciudad partenopea, como la reforma de su puerto o de las dependencias de su residencia que tenían una función meramente militar, como construcciones que contribuyen a definir la imagen de esta ciudad pero sobre las que no volveremos ya en el presente capítulo.

Nápoles, a la llegada de Íñigo Vélez de Guevara a principios del año 1648, se encuentra totalmente transformada a causa de la revolución popular que se había desarrollado en ella, y que aún paralizaba su funcionamiento ordinario. Su primer cometido, por tanto, será, una vez reestablecida la calma con su actuación militar²²³⁶, el de recuperar el aspecto externo urbano, con medidas de reforma hacia casi todas sus estructuras, que habían resultado seriamente dañadas. El modo de hacerlo será el indicativo de los intereses que definen su gobierno y sus gustos particulares. Todas sus actuaciones se realizan con la intención de crear una imagen de control y orden público en la ciudad que contribuya a ir afianzando y estableciendo definitivamente su poder. El carácter de estas actuaciones transmitirá su mensaje político entre sus nuevos súbditos. Así venía sucediendo prácticamente desde el inicio del dominio hispánico en este *Mezzogiorno*, como lo demuestran, por ejemplo, las intervenciones de Alfonso II de Aragón o Pedro de Toledo en el territorio²²³⁷. Siguiendo las tendencias estéticas que triunfan en el momento, en sus proyectos se plantearán soluciones grandilocuentes y “excesivas” que reflejen a la perfección la magnitud de su poder. La imagen y el uso de los efectos visuales, que forman parte de lo que Maravall denominó “cultura del Barroco²²³⁸”, en la ciudad napolitana que tratará de crear Íñigo Vélez de Guevara, son protagonistas. ¿Pero de qué ejecuciones urbanísticas estamos

²²³⁵ HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²³⁶ Capítulo III, 2.

²²³⁷ TARCAGNOTA, Gio., *La città di Napoli dopo la rivoluzione urbanistica di Pedro de Toledo*. Roma, 1988; HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²³⁸ MARAVALL, J.A., *La cultura del Barroco*, Barcelona, 1980. Sobre teoría estética del momento y su historiografía, SCHLOSSER, J., *La literatura artística*. Madrid, 1986.

hablando? Tal y como desarrollamos en las páginas que siguen, el conde de Oñate durante los dos mandatos legislativos en los que permanece en la ciudad napolitana remodela sus principales edificios y embellece sus calles con el establecimiento de numerosas fuentes públicas y con la reordenación de las principales vías de acceso y tránsito de la ciudad. Construye, reconstruye o adecuenta espacios como las cárceles femeninas en la Vicaria, el edificio de la “*Dogana de la Harina*”, los depósitos de conservación del Grano, la universidad o *Palazzo degli Studi* o la escuela de equitación de la cavalleriza del Puente de la Magdalena²²³⁹. Lleva a cabo significativas reformas en la residencia virreinal. Desde el punto de vista estratégico militar trata de construir un campamento militar en Pizzofalcone para concentrar las tropas excedentes en la zona que se encuentra por encima de via Toledo, reforma y amplía el puerto de la ciudad a partir de un ambicioso proyecto, o interviene en numerosos fuertes defensivos del territorio²²⁴⁰. Profundicemos en todos estos argumentos.

1.1.1. EMBELLECIMIENTO DE SUS CALLES. FUENTES Y NUEVAS VÍAS

La reconstrucción y nueva edificación de numerosas fuentes públicas es una de las características que más destacan de su actuación sobre los espacios públicos de la ciudad²²⁴¹. La fuente y los cursos de agua que proliferan en los escenarios de las ciudades del siglo XVII, se identificaban en la época con la reivindicación barroca del artificio como una “cualidad añadida” a la Naturaleza, y que a la vez se consideraba

²²³⁹ GALASSO, G., *Napoli spagnola dopo Masaniello: politica, cultura, società*. Firenze, 1972. 2 vols. Sobre alguna de estas reformas tratábamos ya en páginas precedentes.

²²⁴⁰ DE FREDE, C., *I vicerè spagnoli di Napoli 1503-1707*. Napoli, 1996.

²²⁴¹ Sobre fuentes, ver NAPPI, E., “I vicerè e l’arte a Napoli” y “Documenti su fontane napoletane del ‘600” en *Napoli Nobilissima vols. XXII fascs. I-II*. Enero-Abril 1983 y *XIX fascs. V-VI*. 1980. Documentos originales en el A.B.N. Ver también DE ROSE, A., *Le fontane di Napoli*. Napoli, 1998; por sus reproducciones fotográficas, SALAS, V., “Las fuentes de Nápoles”, en *Revista geográfica española*. Madrid, s.f. pp.124-133.

como un medio de su perfección²²⁴². La fuente era por lo tanto uno de los elementos en los que más idóneamente se fusionaban arte y naturaleza. En ella esta naturaleza se nos presenta dominada, medida y racionalizada. Estos son parte de los contenidos estéticos que el virrey transmitirá desde su política oficial, guiado por los artistas que trabajan a su servicio. Todos ellos, y en consonancia con los dictados de Íñigo Vélez de Guevara, darán más importancia en sus realizaciones, de acuerdo con las tendencias del momento, y también de acuerdo con la intención prioritaria de representación del poder, a lo decorativo que a lo arquitectónico.

¿Cuál es sin embargo el alcance práctico de esta primera iniciativa cultural sobre la que nos detenemos en este apartado? Las medidas urbanísticas tomadas por los dirigentes del momento, que en muchas ocasiones favorecieron el progreso y crecimiento de las ciudades, parecen tener, en una primer acercamiento al tema, como único objetivo la exaltación de la gloria personal, y el ser el instrumento de transmisión de su poder. Así lo denunciaron las voces críticas de la época, que al referirse a la construcción de estas fuentes hablan de su “intenzione di abbelir la città e di fontane e di altre fabbriche deliziose, poco necessarie per il fine particolare che communmente è nell’idea de’principi di eternare la memoria del nome loro, di farla scolpire nei duri marmi in publici epitaffi con erudite iscrizioni²²⁴³”. El fin último de las actuaciones de los representantes del poder de la Monarquía Hispánica en los diferentes puntos de su Imperio, era dejar constancia material gloriosa de su paso a partir de recursos propios del lenguaje que funciona entre el estamento nobiliario, con sus códigos particulares de representación e identificación, que son los mismos que utilizan en el ámbito privado de su Casa. Si bien hay mucho de cierto en esto, no se deben sin embargo, entender estas intenciones del poder en términos tan absolutos, ya que no sólo “los deseos de grandeza y prestigio” mueven todos los proyectos que tratamos en este apartado. En contra de estas acusaciones de los escritores de la época y de lo

²²⁴² CHECA CREMADES, F., MORÁN TURINA, J.M., *El Barroco*. Madrid, 1989.

que ciertos autores han teorizado sobre la función de la ciudad barroca, que conciben como “algo ajeno al cuerpo social y atenta únicamente a ser el reflejo del esplendor y las necesidades del poder absoluto, donde la capital pierde su carácter municipal y su evolución y transformación para convertirse en un asunto político, que emana de las más altas esferas²²⁴⁴”, también, como adelantábamos, concepciones prácticas para el desarrollo económico o para la mejora de la calidad de vida de la ciudad se deben atribuir al virrey Íñigo Vélez de Guevara en su intervención, como objetivos probablemente totalmente conscientes por su parte.

El conde de Oñate ordena la construcción de la *f fuente de la Sellaria* y la reestructuración el espacio urbano de sus alrededores, sobre el que ya había actuado un siglo antes el virrey Toledo²²⁴⁵. ¿Qué contenidos políticos tiene esta primera intervención urbanística? Esta es una de las zonas más populares de la ciudad y en ella se encontraba la sede del Seggio del Popolo, escenario habitual de manifestaciones públicas. Tras la condena a muerte del *Fondaco della Zecca dei panni alla Sellaria*, Orazio De Rosa, que ejerció el cargo de jefe de la cárcel de la Vicaría durante la revolución masaneliana, se destruyen las casas que éste poseía y Oñate decide utilizar este espacio para crear una zona de tránsito común y construir una espectacular fuente. Para dejar el primer testimonio físico del poder virreinal en la ciudad, como vemos el virrey interviene en aquella zona donde la autoridad española es más incierta. En la fuente, encontraremos entre las dos columnas que definen su estructura, los símbolos del rey Felipe IV, del virrey, y de la ciudad.

La financiación de la obra corre a cargo de las autoridades civiles. El electo del *Popolo*, Felice Basile, coordina los trabajos y se pasan los gastos al juez de la Vicaria, Aniello Portio, que provee y liquida a los

²²⁴³ FUIDORO, I., *Successi del governo del Conte d'Ognatte 1648-1653*. Napoli, 1932.

²²⁴⁴ CHECA CREMADES, F., MORÁN TURINA, J.M., *op. cit.* Madrid, 1989.

²²⁴⁵ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C., *op. cit.* Salamanca, 1994. Ahora a partir de una extensa documentación encontrada tanto en crónicas como en despachos de la época, se explica la razón y el proceso de remodelación que Oñate lleva a cabo en esta zona de la ciudad.

artistas y maestros de obras. Participarán económicamente de este proyecto también los propietarios de las casas. Los problemas de financiación de las obras públicas llevadas a cabo en este ámbito del Imperio ya eran comunes y origen de graves problemas en periodos anteriores al que nos ocupa. En el siglo XVI y de nuevo durante la gestión de Pedro de Toledo, las obras públicas estaban determinadas por el principio autoritario y homogeneizador del poder virreinal, frente a los distintos poderes individuales, y por el problema de la financiación, que ya entonces se remitía a los organismos ciudadanos y era fuente de continuas tensiones con las instituciones y los grupos locales y ocasión de reforzamiento del control virreinal. La influencia de los agentes y colaboradores técnicos y políticos, tanto españoles como italianos era el tercer factor desestabilizador de este sistema²²⁴⁶. Un siglo más tarde, las mismas interpretaciones de los hechos nos aclaran la razón de los mismos²²⁴⁷.

Los artistas y oficiales que trabajaron en la obra de la fuente de la Sellaria fueron, entre otros, el marmorista Onofrio Calvano²²⁴⁸, Lionardo de Mayo, Salvatore Daniele o Domenico Pacifico. El ingeniero supervisor de las obras fue Onofrio Antonio Gisolfo²²⁴⁹. Se colocó en el lado opuesto a la iglesia de San Agostino della Zecca, según el cronista Celano, con la intención de servir de perspectiva a esta construcción religiosa, ofreciéndonos este autor la interpretación estética e

²²⁴⁶ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²⁴⁷ La continua referencia en las fuentes consultadas a los problemas económicos y a las medidas adoptadas para superarlos son un claro indicativo de que el problema era generalizado. Para una explicación total del mismo se hace necesario un estudio especializado de las finanzas del Imperio.

²²⁴⁸ Artista semidesconocido que trabajó en proyectos en provincias y para la nobleza napolitana, tradicionalmente se le ha identificado en este importante proyecto con el sí reconocido internacionalmente en la época, Cosimo Fanzago, de que a continuación trataremos, en NAPPI, E., *op. cit.* Napoli, 1980.

²²⁴⁹ Ejerce el cargo de Ingeniero Mayor de Palacio, responsabilizándose de casi todos los trabajos públicos que encarga el virrey. Recientemente se han planteado dudas sobre su identificación con este cargo, en FIADINO, M., "Cosimo Fanzago ingegnere maggiore del regno di Napoli e la sua attività nel palazzo reale [1649-1653], en *Opus. Quaderno di storia dell'architettura e restauro n°6*. Napoli, 1999. pp.350-377. Trabaja en la corte desde antes de la llegada de don Iñigo. Ver sobre su trayectoria, entre otras, CECI, G., "Per una biografia degli artisti del XVI e XVII secolo" en *Napoli Nobilissima XIII* fasc. 3 y 4. Napoli, 1904. En marzo de 1653 recibe un aumento de sueldo por sus servicios, en consulta de la Cámara de la Sumaria de 22 de marzo de 1653, en *A.S.N. Sommaria. Consultorum 51 cc41-44r*. Sobre sus actuaciones y

ideológica [como elemento que resalta la importancia de la iglesia, y por lo tanto con el objetivo de evidenciar los nexos entre lo espiritual y el poder del virrey] de la fuente²²⁵⁰. En la actualidad esta teoría del recurso de vincular una iglesia a las nuevas plazas que, con el Barroco y a partir del ejemplo francés, empiezan a proliferar, para “dignificarlas” está generalmente aceptada²²⁵¹. En la práctica totalidad de los casos a los que aquí nos referimos se evidencia esta tendencia.

Esta primera iniciativa en la que nos detenemos sin embargo tiene muchos otros significados político-ideológicos. Una de las constantes en la actuación de Íñigo Vélez de Guevara sobre el espacio físico partenopeo, es su intención de crear grandes espacios como avenidas o plazas, no sólo con el deseo de embellecer la ciudad o transmitir un programa de gobierno a través de la estética barroca, sino también con el de ofrecer un desahogo a la población que crece incesantemente. Esta construcción es igualmente ejemplo de la prevalencia que tiene lo público frente a lo privado, de acuerdo con la política de la Monarquía de transmitir el poder absoluto del Estado, ya testimoniada un siglo atrás²²⁵². No sólo adquiere además sentido la construcción desde un punto de vista representativo o estético, sino que forma parte del proyecto de saneamiento de la red hidráulica partenopea, sobre la que a continuación trataremos²²⁵³. En el mes de mayo se ordenará desde palacio que “se ha de dar el agua a la fuente nueva de la Sellaria y que allí V.S.Illmas. nombren la persona y den las ordenes necesarias para que esto lujo se haga²²⁵⁴”. El uso en esta cita del término “lujo” nos recuerda finalmente cómo se concibe en el momento este tipo de realizaciones públicas, con estas funciones tanto prácticas y cívicas como estéticas o representativas, como excepcionales y motivo de

vinculación con don Íñigo volvemos en las páginas que siguen.

²²⁵⁰ CELANO, C., CHIARINI, *Notizie del bello, dell'antico e del curioso della città di Napoli...* 1870. vol.IV [1ª ed. 1692. 10 vols.].

²²⁵¹ CHECA CREMADES, F., MORÁN TURINA, J.M., *op. cit.* Madrid, 1989.

²²⁵² HERNÁNDO SÁNCHEZ, C., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²⁵³ NAPPI, E., *op. cit.* Napoli, 1980.

²²⁵⁴ Despacho de Antonio de Cabrera a la Sumaria de palacio 7 mayo 1650, en A.S.N. *Segretaría dei Vicerè s.153 s.f.*

celebración social²²⁵⁵.

Oñate, con esta actuación, pretende “lavar la cara” a la ciudad y sobre todo hacer desaparecer todo vestigio de la libertad pasada. Como iremos viendo, durante todo su gobierno dedica grandes esfuerzos a crear en la ciudad la sensación de que su nuevo gobernante es “el perfecto padre y protector” de sus súbditos. Uno de los ejemplos más claros de esta intención del virrey de hacer olvidar rápidamente los hechos pasados, es la destrucción de la fuente que durante los tumultos se comenzó a construir “para conmemorar los esfuerzos del pueblo liberado”, la fuente de la revolución. Entre 1653-54 se construirá una nueva fuente que sustituye a esta primera, de la que no quedan vestigios materiales, en la plaza del Mercado. La erigen Andrea Falcone, Donato Vannelli, Guglielmo Iovene, Francesco Valentino, Antonio Solaro y Andrea Lazzari, bajo la dirección del ingeniero Pietro de Marino. En la *f fuente de la revolución* primitiva se había encargado a Cosimo Fanzago [1593-1678]²²⁵⁶ que elaborase una inscripción donde se haría referencia al pueblo y a sus libertades. Oñate ahora al final de su gobierno hará destruir el epitafio, y con los mármoles, a este mismo artista le encargará la dirección de la nueva construcción. Conocida en la época como *f fuente de Íñigo Vélez de Guevara*, se sitúa junto a la iglesia de S. Eligio²²⁵⁷, adquiriendo de nuevo la función de destacar

²²⁵⁵ Por lo significativo de su construcción y por el momento histórico que representa, en el actual siglo XX se decidió su remodelación, trasladándose de su enclave original al que hoy en día ocupa, la plaza donde se ubica el Archivo de Estado.

²²⁵⁶ Artista de gran renombre en la ciudad y de reconocimiento internacional, que durante el gobierno del virrey tiene una actividad importante, trabajando para instituciones públicas y particulares. Arquitecto, escultor, pintor y orfebre, hábil en el manejo del estuco y el mármol, es elegido ahora por don Íñigo para transmitir a través de su obra el mensaje del virrey al pueblo. Se trata del mismo que trabajó al servicio del conde de Monterrey para la Iglesia de las Agustinas en Salamanca de 1633 a 1636, y que, junto a Picchiatti, del que trataremos a continuación, entre 1633 y 1637 se reconoce como el más importante artista de la ciudad de Nápoles. Sus servicios fueron siempre requeridos por los distintos virreyes que pasaron por la ciudad, recibiendo, por ejemplo, tras Oñate, encargos del conde de Peñaranda y “l’influsso del Fanzago fu universale, se così possiamo dire, nell’intera città e in tutto il Mezzogiorno”, en ALVAR GONZÁLEZ PALACIOS, “Un adornamento vicereale per Napoli” en CASSANI, S. dir., *Civiltà nel Seicento a Napoli*. Electra ed. Napoli, 1984. Sobre su obra en la ciudad napolitana, SERRA, L., “Note sullo svolgimento dell’architettura barocca a Napoli: Cosimo Fanzago” en *Napoli Nobilissima nva. Serie, vol III fasc. I-II*. Napoli, 1922, además de lo que él se dice en los estudios generales sobre la realidad artística de la ciudad en la época.

²²⁵⁷ DE ROSE, *op. cit.* Napoli, 1995.

este edificio religioso como ya había sucedido en ejemplos anteriores.

Testimonios de la construcción de nuevas fuentes jalonan todo su gobierno, como la de la *f fuente dell'Arse nale*, descrita por Celano como “una fontana perenne fatta circa l'anno 1649 per ordine di D. Innico Velez de Guevara conte di Ognatte vicere di Napoli, dopo che sedate furono le sollevazioni popolari²²⁵⁸”. Otra de ellas es la ubicada en la actualidad en una de las plazas de la ciudad, que formaría parte de un proyecto de reforma global de la zona que rodea al *Castelnuovo*, donde a través de una serie de fortificaciones dispuestas “en hilera”, como este *Castelnuovo*, el *Maschio Angioino* o el *Castel dell'Ovo*, se aseguraba la defensa de la ciudad frente a la amenaza desde el mar. Su proyecto era el de colocar una serie de fuentes siguiendo este límite costero para dar además un nuevo lustre a la ciudad. La fuente a la que nos referimos, situada en la época en la parte del “molo²²⁵⁹ grande”, se conoce como *f fuente de Medina* y de ella nos dan noticias los cronistas del siglo, que explican cómo “il largo, che circonda il Castello, fatto con buttar a terra diverse case, e con adeguare la terra cavata da fossi, è abbellitto da diverse fontane. V'e quella de' Cavalli Marini, fatta dal Conte d'Ognate²²⁶⁰”.

El virrey trata por lo tanto de crear una zona de espacios abiertos y probablemente grandes avenidas, lo que nos lleva a retomar de nuevo el argumento de la estética barroca vigente en el momento a través de la cual encontrar el significado ideológico intencionado a este proyecto.

No sólo emprende nuevas contrucciones sino que también interviene sobre las ya existentes. Se remodela por ejemplo la *f fuente degli Incanti*

²²⁵⁸ CELANO-CHIARINI, *op. cit.* vol IV. Napoli, 1692. Ubicada cerca de la pequeña iglesia de S. Maria del Pilar, fue sustituida en el s. XIX por otra hoy desaparecida o al menos aún no localizada.

²²⁵⁹ Malecón del puerto.

²²⁶⁰ PARRINO, D.A., *Le istoriche curiose notizie di Napoli, città antica e nobilissima per nuova guida degli eruditi forastieri*. Napoli, 1716. Los Diputados del Tribunal de la Fortificación a finales del mes de Julio de 1649, tratarán sobre los trabajos de restauración de una fuente “de Neptuno”. Las obras serán encargadas a los marmoristas Andrea Iodice y Francesco Castellano. ¿Parrino incurrió en confusión al identificarla como nueva y no remodelada construcción?, ¿los trabajos de

o *Coccovàja*, actualmente en la plaza Salvatore di Giacomo. Será don Juan José de Austria, en 1649, el que ordene al Tribunal de la Fortificación, que organice los trabajos de restauración de esta fuente. Aquí encontramos un primer ejemplo de “confusión de competencias” o colaboración en el gobierno en el ámbito de los cultural entre el virrey y el hijo de Felipe IV, que será característico en la definición del primer periodo de gestión del virrey en la zona²²⁶¹. Participan en esta remodelación Donato Russo, Francesco Castellano y Antonio Iodice. Antonio Picchiatti las supervisa²²⁶². La significación de este arquitecto en el proyecto, personaje que protagonizará las páginas que siguen, no se limita a estas funciones supervisoras y coordinadoras, sino que, tal y como venía sucediendo ya desde el siglo precedente, y ahora de forma totalmente consolidada, es además “un instrumento privilegiado del poder, ejecutor y responsable de las realizaciones urbanas”. Como arquitecto, reúne las cualidades del representante, en su faceta más técnica, del arte reconocido en el momento como supremo y unificador de todos los demás²²⁶³. Aparte de esta intervención, que cobra su importancia por la participación de Picchiatti en ella, se ejecutan además trabajos de remodelación en otras fuentes, como en la “bellissima fontana della strada di Porto con le nobilissime statue di finissimo marmo, fatte già con opera egregia dal famoso scultore Giovanni di Nola nei tempi dell’Imperatore Carlo V²²⁶⁴”. Estas esculturas “rotte la maggior parte in pezzi dai colpi tratti dalle artiglierie” tras la revolución “furono racconciate e riposte ai loro luoghi della miglior maniera che si potè, come al presente si veggono della prossima rocca del Castel Nuovo²²⁶⁵”. Tal y como ya sucediera un siglo antes y según

restauración de 1649 actúan sobre una obra de reciente construcción?

²²⁶¹ Ver capítulo II, 2 sobre estas relaciones de poder.

²²⁶² Picchiatti ejerce el cargo de arquitecto mayor de la corte. Su participación en diferentes proyectos y su protagonismo le vinculan directamente con el virrey al menos de forma oficial. De acuerdo con la historiografía decimonónica, fue el encargado de organizar las pompas fúnebres de Felipe IV en nuestra península, adquiriendo en nuestro estudio aún mayor significación por vinculación con el virrey, en NAPOLI SIGNORELLI, *Vicende della cultura nelle Due Sicilie dalla venuta delle Colonie straniere sino a’ nostri giorni*, Tomo V. Napoli, 1815. Sobre su colección de antigüedades, de gran valor, ALVAR GONZÁLEZ PALACIOS, *op. cit.*, 1984.

²²⁶³ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²⁶⁴ Realizada en tiempos del virrey Pedro de Toledo.

²²⁶⁵ CAPECELATRO, Fco., *Diario contenente la storia delle cose avvenute nel Reame di Napoli negli anni 1647-50*. Napoli, 1850. Entre 1560 y 1562 se data la construcción

observamos, las nuevas fuentes se alzaron en los lugares estratégicos y de mayor actividad de la ciudad [el núcleo popular o la zona de defensa costera]. Allí también se concentraron las intervenciones urbanísticas, que los nuevos monumentos de los que tratamos venían a coronar, continuando con un género de escultura hídrica que en este pleno siglo XVII se consolida como uno de los más constantes medios de expresión del mecenazgo virreinal²²⁶⁶.

1.1.2. MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS

- **El servicio de las aguas en la ciudad**

Estas nuevas fuentes no sólo se deben tratar por sus implicaciones representativas o estéticas dentro de la intención política del virrey, sino que forman parte como decíamos páginas atrás de un proyecto más complejo de reestructuración del sistema hídrico de la ciudad que Íñigo Vélez de Guevara contribuye en gran medida a mejorar. La labor de la *Giunta dei Regi Lagni*²²⁶⁷, encargada de la provisión y estructuración de los canales y las aguas urbanas, y de la adaptación de los recursos hidráulicos de los alrededores de la capital para el servicio de esta, tras la revolución y durante el gobierno del virrey, parece ser activa y fundamental para el futuro del desarrollo urbanístico de Nápoles. Esta institución había sido creada un siglo antes, de nuevo bajo el gobierno del virrey Toledo, con estos objetivos, pero sin culminar sus realizaciones. Ahora se llegará al final del proceso con éxito.

Hasta el año 1647 se había estado aplicando un programa de

de una fuente que representa a los Cuatro Ríos, adjudicada a Giovanni de Nola, y que se analiza en CAPASSO, B., "La fontana dei quattro del molo di Napoli. Ricordi storici" en *A.S.P.L.P. n°5 anno V fasc. I* Napoli, 1880 pp.158-194.

²²⁶⁶ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²⁶⁷ Ver sobre el tema FIENGO, G., *I Regni Lagni e la bonifica della "Campania Felix" durante il Vicerego spagnolo.* Florencia, 1988.

manutención de todo el sistema, basado en la reforma de los canales y fosos principales y en la restauración de los puentes. Con la revolución el programa se paraliza pero, a principios del año 1650, gracias a la estabilidad dada por Oñate en su gobierno y sin duda por su interés particular, sigue adelante. Ahora se remodelan los depósitos de tierras. En 1651 el control de las obras, difícil por las tensiones económicas y políticas vividas en la ciudad, aumenta respecto a años anteriores. La labor del virrey será la de asegurar la continuación de los trabajos, y así “la presenza dei funzionari, e spesso di soldati a cavallo, si rese necessaria per l’espletamento di adempimenti amministrativi, per l’applicazione di sanzioni contro coloro che danneggiavano i canali o impedivano il libero deflusso negli stessi dell’acqua e per predisporre un sostanziale incremento della manutenzione straordinaria in atto²²⁶⁸”. Entre 1650 y 1654 se concentrará la mayor actividad de las obras. Será durante el gobierno del conde de Castriello por lo tanto cuando se puedan considerar finalizadas.

El conde de Oñate no sólo centra sus esfuerzos en decorar las calles con fuentes y continuar con la reestructuración de la red hídrica de la ciudad, sino que también se preocupa de su adecentamiento. Gracias a las noticias de la época conocemos su interés por mejorar sus condiciones sanitarias, continuando con una política de tinte “social” presente ya en las iniciativas de sus antecesores en el cargo. Ordena por ejemplo la construcción de lavaderos públicos frente al Castel Nuovo ya que “diede la povertà d’alcune donne impulsó S.E. di far fabricare alcuni lavatori nella piazza avanti il Castello Nuovo, perchè, vedendole egli molte volte che passava per quella strada lavare li loro panni nelle canali dell’acqua spersa, che scorreva da una fontana sgorgando fuori di essa per quel largo, non potendo tollerare la scomodità di quelle misere donne. Vi fece anco formare una nuova fontana con ingegnosissimi epitaffi²²⁶⁹”. Esta cita nos confirma las noticias que Capecelatro nos daba sobre la remodelación de otra de las fuentes sobre la que actúa, la que se encontraba “nella strada di Porto”,

²²⁶⁸ FIENGO, G., *op. cit.* Florencia, 1988.

si bien las contradice ya que Fuidoro se refiere a esta fuente como de nueva construcción, error en el que incurre este Fuidoro.

En el año 1652 se solicita al virrey la finalización de unas obras "que la Regia Corte de orden de V.E. ha empezado el año passado en la calle Real que llaman de Pepe, debaxo de la qual passa el agua del Reg^o formal, pues viniendo el Invierno pudiera con la lluvias crecer de modo que pudiesse hacer mayor daño del que hizo el año passado, lo qual costó al dicho Tribunal el gasto de mas de mil ducados²²⁷⁰". La previsión de posibles problemas de financiación, que ya encontramos al tratar de otros casos, y que con las consecuencias de los efectos meteorológicos como aquí se nos indica se acentúan, son el principal motivo de la urgencia del proyecto. Actúa también sobre la zona de la muralla, donde se concentraban los barrios más marginales de la ciudad, que crecen sin ningún control urbanístico. Contra este acinamento "si abatterono fuori la porta dello Spitulo Santo tutte le case che dalla parte di fuori erano appoggiate alle mura della città, colà contro ogni ragione di buon governo per la lunga pace edificate²²⁷¹". Al impedir un crecimiento descontrolado de la ciudad en la zona marginal de la muralla, inicia una política urbanística basada en la ampliación racional del espacio partenopeo, que encontraremos reflejada en siguientes realizaciones. En este mediodía del siglo XVII en toda Europa se tratan de crear ciudades "abiertas" que se fundieran con el entorno natural de los alrededores, a partir de la destrucción de los límites amurallados y la construcción de avenidas y espacios amplios [de lo que ya se han referido aquí algunos ejemplos y que continuaremos tratando].

- **Avenidas y plazas**

²²⁶⁹ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²²⁷⁰ Despacho fechado el 6 de agosto de 1652 del marqués de Montepagano al secretario del virrey en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 164 s.f.*

²²⁷¹ Diario de Capecelatro correspondiente al día 14 de mayo de 1648 en CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

En esta intención de reforma racional del espacio del conde de Oñate, se incluye su decisión de individualizar los espacios urbanos según sus diferentes funciones. Aquellos donde se ajusticiaba a los condenados se trasladarán fuera de los límites de la ciudad. Este hecho supone la mejora de la calidad de vida de los habitantes y el sentido “ejemplificador” de la justicia parece comenzar a perder contenido. La justificación en la época de esta medida es sin embargo fundamentalmente práctica, ya que parece que se adopta ante el elevado número de ajusticiamientos que se dan en la época, que interrumpen con demasiada frecuencia el ritmo ordinario de la ciudad. Así, “nel mezzo del Mercato [...] è volendo il vice Rè anche ridurre quel largo in piazza Reale, resta stabilito di levarsi tutte le barrache li legname che ci stano e di non farsi lì più giustizia di sorte alcuna con transportare fuori della città le forche e Ruote per lo più visognono stare piantate del continuo²²⁷²”. El sentido político-ideológico lo encontramos de nuevo en su intención de transformar este espacio en una gran plaza “reale”. Dentro de sus instrucciones para dotar a la ciudad de sus respectivos espacios diferenciados, se encuentran también los trabajos que emprende para construir un asentamiento militar o “caserma” en Pizzofalcone, que hemos mencionado al comienzo de estas páginas. Pizzofalcone, barrio que se localiza en una de las colinas de la ciudad, sobre el Palacio Real y limitado por la vía Toledo, era la zona donde se concentraban sin orden alguno las casas de los soldados que servían al Imperio. Oñate ahora define urbanísticamente este barrio para ellas²²⁷³. Con la creación de este nuevo emplazamiento militar en Pizzofalcone, parece continuar así la labor iniciada por Toledo, y su “definición práctica” de Nápoles.

- **Reforma de la zona noble**

Emprende también unas obras para mejorar el aspecto de la zona de Posílipio, en aquel entonces zona de recreo de la nobleza a las afueras

²²⁷² *B.N.M. mss.2384 s.f.: Sucesos 1653-1656.*

de Nápoles. Ante la ausencia por razones militares del virrey en la ciudad²²⁷⁴, gestiona el asunto su hermano Beltrán, que en el verano del año 1650 ordena “que se libren al Alcayde del Parque ciento y cinquenta dc. a quenta de las obras que va haziendo²²⁷⁵”. La intervención de Beltrán Vélez de Guevara en distintos proyectos culturales en estos momentos, aparte de las implicaciones políticas que en ellos tiene por las obligaciones de su cargo, ¿le convierten también en posible amante de las artes y mecenas de ellas?

Estos “adrezos de Posílipo” forman parte de un ambicioso proyecto de reforma urbanística donde “era però già disegnato per tutta la Marina di Chiaia che comincia dalla chiesa de’Padri Teatini di Sancta Maria della Vittoria per insino alla Torricella, che per la strada pubblica e prima di arrivarsi alla chiesa di Piedigrotta, a quale è utile padrona di essa torre e case, dovevano vedersi varie fontane e palleggiate da due ale d’alberi all’uso della strada di Poggioreale²²⁷⁶”. La idea es crear una gran avenida arbolada que facilite el acceso a esa zona de ocio frecuentada por la nobleza de la época. De nuevo los trabajos se basan en la creación de amplios y magnificos espacios que sorprendieran al espectador y en los que se reconociese la grandeza de su dirigente. A través de esta nueva avenida, se crea una perspectiva monumental que busca, siguiendo a los teóricos del arte, “una penetración de la ciudad hacia el campo”, una fusión de la Naturaleza con lo urbano. Esta concepción paisajista de la transformación de la periferia, y la utilización perspectiva de grandes ejes, permiten una organización racional de territorio²²⁷⁷. La intención de Oñate es también sin duda la

²²⁷³ Ver HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²²⁷⁴ Recuérdese su actuación político-militar ya tratada.

²²⁷⁵ Despacho de Carlos de Ardia a Gregorio Romero de Morales de palacio a 11 de agosto de 1650, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè. s. 155 s.f.*

²²⁷⁶ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932. De las obras de esta zona trata MIGLIACCIO, M^oC., “Un opera di Parata: la strada di Chiaia”, en ZAMPINO, G [dir.], *Bolletino d’informazione della Soprintendenza per i Beni Ambientali e Architettonici di Napoli e Provincia n^o1 anni 1997-1998*. Napoli, 2000 pp.127-130. Sobre las reformas de esta zona ver también HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.*, Salamanca, 1994.

²²⁷⁷ Ver sobre el tema, AÑÓN FELIU, C., SANCHO GASPAS, J.L., *Jardín y naturaleza en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1998; FAGIOLO, M [ed.], *La città efimera e l’universo artificiale del giardino*. Roma, 1979.

de cuidar y agasajar a la nobleza que le rodea²²⁷⁸, para la que los momentos de ocio y dispendio eran especialmente importantes ya que “il fine però di questo suo pensiero fu di dar comodità alle dame che all'estate vanno a diporto a Mergellina e per quella riviera a vedere il corteggio delli vicerè nel passeggio di Posilipo, acciò l'incendio del sole non avesse forza di travagliare e con più comodità fussero accudite dalla numerosa e inutile servitù che li assiste in quel tempo, dove con dispendio notabile si portano collazioni di diverse sorti e talora si pasteggia alla grande senza misura e senza pensare a debiti²²⁷⁹”. Dos nuevas ideas se deducen de la presente cita: el interés del conde por facilitar que la nobleza le admire en todas sus ocasiones de representación pública, y la denuncia del escritor del problema del endeudamiento que la nobleza española tuvo que afrontar en esta Edad Moderna, consecuencia del “uso irracional” que dió a la riqueza.

Íñigo Vélez de Guevara actúa también sobre el sistema de accesos y comunicaciones de Nápoles, aspecto de significativa importancia para el desarrollo económico de la ciudad. Ordena por ejemplo “accomodare il Camino da Capodicchino sino alla Città di Aversa”. Estas obras resultan sin embargo insuficientes, y por ello se le solicita, ya que “questa strada per essere frequentata dell continuo dalli Carri, che per prima andavano dalla parte di Caserta per la strada della fragola, la quale hoggi si è ressa impraticabile, che saria di gran servitio per li Bastimenti del vivere che viene a Caserta città di Napoli per servitio et grassa di quella, si accomodase anco detto camino da Caserta sino al detto di Capodichino et non se veneria cosi facilmente a rompersi. Il detto camino di Aversa per che le carri fariano la strada di Caserta, et questo acconcio saria con poca spessa delli padroni delle massane et Università convicine²²⁸⁰”. Esta propuesta supondría un gran avance para la actividad económica y comercial de Nápoles y en ella se debe

²²⁷⁸ Actitud que hoy interpretamos como recurso del virrey para acercarse a su favor a un sector de la sociedad que necesitaba como apoyo para sus intenciones, y cuyo enfrentamiento le supondría serias dificultades para el mantenimiento de su posición y cargo.

²²⁷⁹ FUIDORO, I., *Successi del governo del conte d'Ognatte 1648-1653*. Napoli, 1932.

²²⁸⁰ Despacho del criado García, comisario de Campaña desde Santa María a 27 de marzo de 1651, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 158 s.f.*

reconocer la visión de futuro y de progreso que tienen alguno de los miembros del equipo de colaboradores que rodea al virrey. ¿Pero está la mente de Oñate en armonía con estas ideas? No tenemos la confirmación de que el proyecto se llevara finalmente a cabo pero sí vemos cuáles son los argumentos utilizados para persuadir al virrey en su decisión. Las facilidades financieras es en lo que se apoyan los servidores de Oñate para tratar de llevar adelante la idea. Al margen de estos supuestos, es innegable que Oñate supo adecuar las novedades técnicas y estéticas de su época a su propio gobierno, y que se supo rodear de los colaboradores más a propósito para estos objetivos.

Volvamos al análisis de aquellas obras que tienen como intención prioritaria el motivar entre la población la admiración del poder del Estado y de la persona del virrey. Tal y como denunciaban sus contemporáneos, “fra l’incendii di Marte e fabbriche delle machine guerriere non era meno vigilante S.E. di magnificare ed ampliare di nuove fabbriche che potessero anco perpetuare il suo nome con decoro della città²²⁸¹”. En función de ello, “publicò egli un pensiero generoso, comunicandolo a molti nobili, di far buttare a terra tutte quelle case e palazzi che soffogano le prospettive delle porte maggiori delle chiese di San Paolo, San Lorenzo e la porta del parlatorio del monastero delle monache di San Gregorio [...] e ridurre quella piazza assai spaziosa, come il bisogno ricercava [...]” tal y como hemos testimoniado que había realizado ya en otras zonas urbanas. El pretexto elegido en este caso vuelve a ser el de “dignificar” los espacios dedicados a lo espiritual en la ciudad, ganándose con ello la confianza de este sector del poder, a la vez que continúa con sus proyectos de reformas grandiosas que ensalcen y recuerden su gobierno. Ya que con él pretendía “amplificare con forma più decante le stanze magistrali della città” extiende espacialmente su radio de acción hasta “tutte quelle abitazioni che sono dal campanile di S. Lorenzo sino alla piccola chiesetta parrocchiale di S. Gennarello all’Olmo²²⁸²”. Concibe y utiliza a la cultura y al arte como manifestación de prosperidad de la ciudad. La

²²⁸¹ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

grandiosidad de la estética barroca contribuye además a imponer aún más su poder entre la población y la nobleza que le rodea, que se convierte en testigo de su magnificencia. Junto a todo ello no se deben olvidar sus inquietudes urbanísticas de significativas consecuencias prácticas para el futuro.

Oñate trata de crearse entre el pueblo la imagen de “glorioso restaurador de la ciudad”, a título personal, pretendiendo por ejemplo, financiar privadamente este proyecto y “fervendo con attenzione sopra di ciò diceva di non volere interessare la città per questa spesa, essendo peso suo di dare l’espedito del denaro, senza denaro del publico²²⁸³”. Se consolida así como “restauratore della maestà magistrale della città, per reintegrarli quasi in tutto quel decoro che fu tolto da Carlo I²²⁸⁴”. No se aprecia la intervención del virrey por su condición de súbdito de la Corona Hispánica sino por su condición particular, al compararse su persona con la del propio monarca Carlos V. La financiación personal del virrey en proyectos de interés militar, económico o financiero para el servicio de su rey es además una medida establecida por la Monarquía, que pretende recuperar las antiguas funciones de la nobleza, y por ello por ejemplo “obliga a los grandes a reclutar tropas a sus propias expensas, vigilar fronteras, acompañar al rey al campo de batalla y prestar o donar grandes sumas a la hacienda real²²⁸⁵”.

La nobleza cortesana de pleno siglo XVII estaba perdiendo su función práctica en la sociedad y tendía a limitar su actuación pública a un sentido social de representación de su poder y exclusividad como estamento. A partir de una presión política del poder, esta situación comienza a cambiar. En este caso, la “nueva” función militar o económica que asume la nobleza cortesana de la época, que

²²⁸² Ibidem.

²²⁸³ Ibidem.

²²⁸⁴ Ibidem. Esta interpretación que nos dan las crónicas de la época debemos entenderla dentro del carácter adulator que estos relatos tenían y que desvían la atención del investigador hacia interpretaciones de carácter más objetivo.

²²⁸⁵ JAGO, C., “La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII” en ELLIOT, J.H. ed., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.

identificaremos en la actuación del virrey en próximos apartados, se ve ampliada por otra social en la que se pretende dar al cuerpo noble una carga de responsabilidad como protector de la sociedad que dirige, y que es la que podría explicar que Oñate se quiera hacer cargo de las obras públicas de la ciudad, a título personal. A propósito de esta última gran reforma urbana que tratamos, la oposición de un sector de la nobleza impedirá que se realice este proyecto²²⁸⁶.

1.1.3. ACTUACIÓN SOBRE LOS EDIFICIOS

Analizamos ahora su actuación sobre algunos de los edificios públicos de la ciudad referidos al comienzo del presente capítulo. El criterio de selección para intervenir sobre uno u otro se basará en el carácter de representación pública más o menos significativo que estos tengan. El primero de ellos es el edificio del *Sacro Consiglio Collaterale*, obras de las que tenemos noticia por los problemas financieros que se dieron en ellas²²⁸⁷. También realiza trabajos en la *Regia Dogana di Foggia*. Estos, como ya sucedió en ocasiones anteriores, por las fechas en que se realizan son supervisados por don Beltrán su hermano. Los documentos de archivo reflejan nuevas dificultades de financiación que el proyecto tuvo, ya que Beltrán se verá obligado a solicitar a los Delegados de los Arrendamientos “que contribuyesen a la fabrica de la Dohana, teniendo atencion al benefecio que reciben desta comodidad²²⁸⁸”. Pese a su orden, y “porque algunos difieren a la contribucion” estas obras se tendrán que suspender, y sus ministros le solicitarán por ello que renueve sus instrucciones a través de nuevos

²²⁸⁶ FUIDORO, I., *op.cit.* Napoli, 1932.

²²⁸⁷ Ver despacho del regente Diego Bernardo de Zufia al secretario Gregorio Romero de Morales de 19 de abril de 1651 en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 159 s.f.*, donde se trata de las deudas que estas obras generan. En él, pese a no aportarse datos sobre los pasos concretos seguidos para esta ejecución, sí se nos habla de la organización técnica y administrativa de la misma. Recuérdese además cómo este tipo de problemas son protagonistas en la realización de este tipo de trabajos, si bien no podemos aquí profundizar sobre esta situación, pese a lo fundamental de su carácter.

²²⁸⁸ Orden referida en despacho del presidente Galeoto a Beltrán de Guevara de 11

despachos²²⁸⁹.

Esta situación de crisis financiera se debe poner en contexto con los argumentos tratados a lo largo del presente trabajo ya que recordemos cómo el año 1650 es el momento más crucial del gobierno de Íñigo Vélez de Guevara. Militarmente el control de la ciudad es casi total y el virrey se ocupa ya de ejecutar su política ofensiva en la Toscana. Se celebra el Año Santo Jubileo. Se llevan a cabo numerosas actividades culturales de todo tipo, que trataremos a continuación y que deben ser sostenidas por la ciudad. Estos festejos harán que se considere en la época esta etapa del gobierno del virrey como uno de los años más felices vividos en siglos ya que “per esser Anno Santo, et Anno del Giubileo, non potea non essere di sommo giubilo a mortali, e particolarmente a Napolitani, mentre da anni et anni non si vide la Città di Napoli star più festante, che nel sudetto²²⁹⁰”. Todo ello se une al ritmo ordinario del gobierno de intervenciones de carácter financiero o político de las que ya nos hemos ocupado. Los proyectos emprendidos encarecieron mucho las arcas públicas, y raramente los avaló la fortuna privada del virrey. Ello produjo que creciera la presión fiscal entre los contribuyentes y surgieran los conflictos. Sin poder entrar ahora en un análisis económico profundo, fijémonos simplemente en los datos y las fechas que se ofrecen a lo largo de toda esta investigación, para comprobar cómo 1650 fue el año en que Nápoles se convirtió en uno de los verdaderos núcleos protagonistas de la realidad europea.

Tras esta aclaración e interpretación cronológica general del gobierno

de septiembre de 1651, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 160 s.f.*

²²⁸⁹ Despacho del presidente Galeoto a Beltrán de Guevara de 11 de septiembre de 1651, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 160 s.f.* En el interior del despacho se ofrece un registro de gastos que lleva por encabezamiento: *Ripartimento per la spesa fatta, et facenda per finire la fabrica della Regia Dohana di Napoli et l'Infratti Arrendamenti et Impositioni hanno da contribuire alla detta fabrica, et sin hora non hanno pagato cosa alcuna.*

²²⁹⁰ RUBINO, A., *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall'anno 1648 per tutto l'anno 1657*. Tomo I. S.d. en S.N.S.P. mss. XXIII D 14 a 17. La gran mayoría de las obras que emprende Oñate se comienzan en 1650. Hacia el 1651 empiezan a terminarse, y ya en 1652 no nos llegan prácticamente más noticias de nuevos proyectos. Los últimos dos años del gobierno del virrey se dedicarán principalmente al ejercicio de la justicia y la lucha por la defensa de la autoridad virreinal, que comienza a ser cada vez más débil [recuérdese lo visto en capítulos precedentes]

del Oñate, concluyamos el repaso a los trabajos se realizan en la ciudad en estos años. Tras el Colateral y la Dogana es el *Tribunal de Justicia* o *Vicaría* el nuevo objetivo. Beltrán, que parece no tener ningún tipo de limitación para actuar como “legítimo virrey” con todas las facultades que el cargo conlleva, y durante el tiempo en que sustituye al conde en la ciudad, es el responsable de estas obras²²⁹¹. ¿Se confirma ahora la hipótesis lanzada líneas atrás a propósito del perfil de don Beltrán de Guevara de hombre interesado, o al menos directamente implicado en la cultura y el arte dentro de su utilización con fines políticos? Actúa bajo la dirección de su hermano Íñigo? El hecho es que se le erigirá un epitafio en la sala general del edificio “per havervi ivi fatto fare esso D. Beltrano il pavimento di nuovo, con altri bellimenti²²⁹²”. En él se lee:

PHILIPPO IV REGNANTE
D. D. BELTRANUS DE GUEVARA
Magni Indici Comitatus de Oñate Germanus frater
Regni Pro Rex
Hoc Iustitiae solium poene collapsum instaurat
Et dum Ille Bello intentus strenue ab Elvis
Gallos propellit,
Hic Pacis munera preclare administrans
Non secundus a Fratere Magno visus est.
MDCL²²⁹³

1.2. ESPLENDOR Y LUJO EN LA CORTE DEL VIRREY

²²⁹¹ Ver relaciones políticas y personales de ambos en capítulo II, 2.

²²⁹² RUBINO, *loc. cit.*

²²⁹³ *Ibidem.*

1.2.1. LA CORTE ROMANA

A continuación nos interesamos por la transformación de los espacios donde se desarrolla la vida de su corte, de la que no participa ya el conjunto de la población, cuyo centro neurálgico es la residencia virreinal. Introducimos el tema a partir del ejemplo y de las noticias que nos llegan de su iniciativa cultural en el lugar donde comienza estableciéndose con un cargo de significación en Italia: la embajada romana. Roma será el punto de partida y modelo a seguir más tarde a la hora de intervenir en los espacios físicos e intelectuales napolitanos. Allí llevará a cabo además una intensa actividad relacionada con conceptos de representatividad del poder sobre los que también nos interesamos en el presente capítulo a partir de una nueva intervención fundamental: la construcción de la embajada española en la ciudad²²⁹⁴.

¿Qué huellas, desde el punto de vista artístico y cultural dejó en Roma, y cuáles fueron las que la ciudad imprimió sobre él?

- **Construcción de la embajada española en Roma**

El conde de Oñate recibirá del monarca el encargo fundamental de acondicionar, para un establecimiento definitivo, la nueva sede de la embajada española en este territorio²²⁹⁵. De acuerdo con la política que

²²⁹⁴ Sobre el modo de vida y la vida cortesana romana ver la recreación y crítica que de ella hace Salvatore Rosa, artista del momento que se implicó activamente en la revolución napolinada, durante estos mismos años centrales del siglo XVII en su obra "La Babilonia", en LIMENTARI, U., *La satira nell'600*. Milano-Napoli, 1961 [también, LIMENTARI, U., *Bibliografia della vita e delle opere di Salvatore Rosa*. Firenze, 1955]; FAGIOLO, M. [ed.], *La festa a Roma dal Rinascimento al 1870*. Turin, 1997. 2 vols.; TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., "Ceremonial político español: fiesta y poder en Roma en la época moderna" en RIBOT GARCÍA, L., DE ROSA, L., *Trabajo y ocio en la Epoca Moderna*. Madrid, 2001 pp.65-86.

²²⁹⁵ Sobre este argumento de la embajada española en Roma queda numerosa información, ya sea a través de la correspondencia diplomática de los distintos embajadores que vivían en la ciudad a sus respectivos monarcas, como a partir de correspondencia del virrey con nuestra península. Esta correspondencia se localiza actualmente en el Archivo de Estado de Nápoles y en el Archivo de Simancas fundamentalmente, siendo complementaria.

desde la Corte de España se trata de establecer en estos momentos, la nobleza, en aparente proceso de pérdida de sus antiguas funciones, se verá obligada a recuperar algunas de ellas a partir de la asunción de una serie de responsabilidades de carácter social o económico para el servicio de su rey. Así, en este caso, la compra del terreno, las obras y la adaptación del edificio que se emprenden para este fin, corren a cargo del conde de Oñate de manera particular, y no participan en ningún momento, al menos aparentemente, ingresos públicos en ellas. Gerónimo Vivaldo es el que le apoya económicamente para este fin²²⁹⁶, y además uno de los que le da alojamiento en Roma hasta que se hace efectiva la compra de este palacio²²⁹⁷. Informa de esta compra el cardenal Albornoz al Consejo del reino, diciendo cómo “el conde de Oñate ha comprado la cassa donde han vivido los embaxadores de V.M. y dice como él [el conde] fue deste parecer²²⁹⁸”.

De la financiación del proceso de adaptación de la embajada romana por Oñate, tras su adquisición legal, nos llegarán noticias en el arco cronológico comprendido entre los años de 1650 y 1652 ya que Oñate se responsabiliza de los gastos de la sede romana de manera perpetua. Cuando ocupa ya el cargo de virrey en Nápoles, tendrá por ello la obligación de asistir al nuevo embajador en la corte papal económicamente. Así se lo ordena el monarca en el año 1652, que ante los problemas de la Hacienda por los que atraviesa el cardenal

²²⁹⁶ “Banco di San Giacomo pagate a Geronimo Vivaldo ducati diece mila ottocento [...] li quali disse essere della suma de ducati cinquanta mila che in nome della Regia Corte di ordine di S.E. ha promesso di pagare a diversi enunciati [...] dicendo che sono la valuta de scudi diecimila moneta di Giuly di Roma a cumplimiento di scudi ventidui mila simili che detto Geronimo Vivaldo pago in Roma alla Congregazione dei Baroni per il prezzo di un palazzo sito nella detta città di Roma. Napoli, 18 aprile 1652”, en *A.S.N. Sezione militare. Fondo notai. Fasano, Andrea [1648-1649] scheda 87 fol.139 ter IV.*

²²⁹⁷ Pago del conde de Oñate a Vivaldo, “residente in Roma e al presente stante in questa città”, entre otras cosas porque “li accomodo in Roma sino a quattro di febraro 1647 o altro più vero tempo per fare la compra del palazzo alla piazza della Trinità de Monti [...]” por lo que este “confiesa esserne stato pagato et sodisfatto dal detto Exc. Sr. Vicerè. Napoli 13 dicembre 1650”, en *A.S.N. Sezione militare. Fondo notai. Fasano, Andrea [1648-1649] scheda 87 fols. 140-141v.* Tratamos de este financiero también en p.-

²²⁹⁸ Despacho del Consejo de Estado “con cartas del Cardenal Albornoz que tratan de las materias de Roma” fechado a 19 de marzo de 1647 en *A.G.S. Estado leg. 3016 s.f.* En este mismo cuerpo de documentos el Consejo del Reino agradece la compra de esta casa a Oñate en un despacho de 29 de abril de 1647.

Tribulzio “para poder suplir della los gastos necesarios en los negocios y dependencias de la Embajada de Roma, que estan a su cargo. Y siendo justo acudirle promptamente para ellos, os encargo y mando le remitais Diez mil ducados de esa moneda, o el valor dellos, de manera que pueda satisfacerse de lo que por esta quenta huviere gastado, y continuar en lo demas que fuere menester y avisareisme el recibo de este Despacho, y de haverlo executado²²⁹⁹”.

¿En qué medida modificó el virrey la imagen externa de la residencia para transmitir la ideología del poder de la Monarquía Hispánica? ¿Qué sentido político tuvieron estas obras en definitiva? Se decide como primera actuación ampliar la hasta entonces residencia particular de Oñate en la ciudad a través de la compra de terreno adyacente²³⁰⁰. Con esta ampliación, el virrey sigue la tendencia habitual de la nobleza del momento de basar su consideración social en las muestras externas de su poder, aspecto que cobra aún más sentido por el futuro contenido político regio de esta residencia. Esta relevancia política hizo que el virrey pusiese toda su atención en este proyecto y que sus exigencias se cumpliesen con extricta regularidad²³⁰¹. El responsable en Roma de las obras, de su gestión y supervisión es el auditor de la Rota, monseñor Francisco de Rojas, personaje que firma toda la correspondencia sobre el tema procedente de esta ciudad²³⁰². Rojas parece ser además el encargado de proveer el material para las obras

²²⁹⁹ Orden real dirigida al conde de Oñate desde Madrid, a 7 de marzo de 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 164 s.f.*

²³⁰⁰ Referido en una carta de Gregorio Romero de Morales desde Nápoles de 24 de julio de 1650, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 155 s.f.*

²³⁰¹ Sobre las modificaciones que Oñate realizó en los espacios físicos de la embajada durante su estancia, *Ibidem* y una nueva carta del licenciado Nicolás Camacho de Carvajal dirigida a Gregorio Romero de Morales desde Roma el 8 de octubre de 1650, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.156 s.f.*

²³⁰² Como ejemplo, ver el poder que “otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder ampliado libre y tan bastante como de derecho en tal caso se requiere y mas puede y deve valer a don Juan de Cordova, Agente dle Reyno de Napoles en Roma para que por mi en mi nombre y como yo mismo y representando mi illma. persona pueda parecer y parezca ante la romana ocrte auditores de la Rota y otros ministros y tribunales donde mas conbenga sobre el pleyto que ha yntentado Ana Ceçilia Tassinati mujer de Francisco Vela como heredera al presente de Ambrosio Pichiotti la qual ha hecho ynstancia contra la Trinidad de Puente Sisto como posee una casa devajo del Palacio que tengo en Roma y sobre ella ay un censo sin canon rediticio a mi y a la tal dicha Ana no se usurpe el dicho censo doy amplia potestad y facultad al dicho don Juan [...] Napoli, 9 agosto 1650” en *A.S.N. Sezione*

que contemporáneamente se llevan a cabo en el Reino de Nápoles, probablemente las que se hacen en el Palacio Real, o incluso aquellas destinadas a la fortificación de Longón en Toscana, hacia principios del año 1651²³⁰³. La relación entre Francisco de Rojas y Oñate existe desde el comienzo del periodo transcurrido por ambos en tierras italianas²³⁰⁴. Este personaje se verá favorecido por el conde a través de regalos y atenciones varias, consecuencia de sus servicios al virrey.

El conde de Oñate tendrá que hacer frente a un grave conflicto de intereses sobre esta propiedad de la embajada, de interesantes consecuencias políticas en el momento y para su futuro italiano. El problema surge entre el conde, su poseedor, y el duque del Infantado, próximo embajador que la ha de ocupar. Oñate, en el momento de comenzar su mandato en esta ciudad el nuevo embajador en el año 1650, lleva a cabo una serie de obras en el edificio que retrasan el acomodamiento definitivo del duque. Le pedirá por ello que se aloje en otro lugar mientras las termina pero Infantado no parece estar de acuerdo con esta situación. Las obras las justifica por su intención de mejorar el aspecto del edificio y “hacerla tan decente que lo sea y muy cómoda para qualquier Embaxador²³⁰⁵”. Para recuperar la inversión que realizó sobre la casa, exige además al duque un alto alquiler²³⁰⁶. El

militare. Fondo notai. Fasano, Andrea [1648-1649] scheda 87 fols. 105v-106v.

²³⁰³ Así lo deducimos a partir de las menciones que en los documentos se hacen de traslado de ladrillos y personal desde Roma hacia Nápoles, además de las coincidencias cronológicas con lo sucedido en la ciudad partenopea de estos documentos. Noticias sobre las formas de pago o mercedes que Oñate concede a Rojas por sus servicios en varias cartas recogidas en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*, transcritas en MINGUITO PALOMARES, A., *Poder, linaje y cultura. La corte del virrey d. Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate en Nápoles [1648-1653]*. Memoria de licenciatura. U.C.M. Madrid, 1999. La necesidad de aprovisionamiento de materiales para las empresas del virrey incluso llevarán a su obtención en otros puntos como Calabria, y no sólo en Roma. Véase la carta escrita por Nicolás Camacho Carvajal a Gregorio Romero de Morales desde Roma el 8 de octubre de 1650 sobre esto, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.156 s.f.*

²³⁰⁴ Se evidencia la condición de criado de Oñate de Rojas en 1646, año en que éste le recomienda para un importante cargo en España, en una carta escrita desde Roma por el conde de Oñate al monarca el 24 de agosto de 1646, en *A.G.S. Estado leg. 3015 s.f.* Sobre la concesión definitiva del cargo deberemos remitirnos a las resoluciones del Consejo de Cámara que se hace cargo del asunto.

²³⁰⁵ Carta del conde de Oñate al duque del Infantado de Nápoles a 24 de noviembre de 1650, en *A.G.S. Estado Nápoles. Leg. 3274 s.f.*

²³⁰⁶ Véanse las cartas que escribe Francisco de Rojas a Gregorio Romero de Morales

duque se negará a abandonarla y a aceptar este alquiler, y estas luchas provocarán que el asunto llegue a oídos del monarca. Por orden de Felipe IV Infantado tendrá que seguir los dictados de Oñate²³⁰⁷. Esta reacción de Madrid nos lleva a plantearnos, ¿era Oñate demasiado poderoso como para arriesgar Felipe IV la disponibilidad de su fortuna al servicio de la corte? Profundizaremos en otros indicios que reflejen la tensión mantenida entre el monarca y sus colaboradores para responder a esta pregunta.

1.1.2. TRABAJOS EN EL PALACIO REAL DE NÁPOLES

Enfrentamos a continuación el estudio de las obras que realiza en su residencia habitual, introduciéndonos así ya plenamente en el espacio físico más concreto y característico de la “gran corte virreinal” que en este último capítulo se analiza. La residencia virreinal se nos muestra cargada de significados simbólicos y representativos sobre la función que ejerce en ella Íñigo Vélez como representante de su monarca, a partir en primer lugar, del análisis de sus espacios. El estudio de los significados que recogen estos espacios donde se desarrolla la vida de los monarcas, las residencias reales, se había realizado hasta ahora fundamentalmente a partir del modelo de las grandes cortes regias. Esta nueva óptica del poder tomaba como referencia por ejemplo, la corte francesa²³⁰⁸, o la hispánica²³⁰⁹, entre otras. ¿Pero cómo se realiza la reproducción de estos modelos al acercarnos a las cortes de la nobleza que les rodea, y en este caso, a aquella que directamente les representa? Veámoslo²³¹⁰.

de noviembre de 1650, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè s.156 s.f.*, transcritas en MINGUITO PALOMARES, A., *op. cit.* Madrid, 1999.

²³⁰⁷ Carta de Felipe IV al duque del Infantado de Madrid a 23 de febrero de 1651, en *A.H.N. Osuna leg. 1982 s.f.*

²³⁰⁸ ELIAS, N., *op. cit.* Madrid, 1993.

²³⁰⁹ ELLIOT, J.H., en V.V.A.A., *op. cit.*, 1977. También bajo esta perspectiva de la Corte como espacio físico y escenario de ceremonias ver RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., “The Court of Philip II of Spain” en V.V.A.A., *op. cit.* 1991.

²³¹⁰ Entre alguno de los estudios de estas cortes “menores”, PAGANO, G., y QUONDAM, A., *La corte e lo spazio: Ferrara Estense*. Roma, 1982.

El Palacio Real de Nápoles, que hoy en día es uno de los edificios de mayor valor histórico-artístico de la ciudad, se comenzó a construir como nueva residencia de la Corte en la ciudad a partir del 1600, por iniciativa del entonces virrey Fernando Ruiz de Castro, conde de Lemos con el comienzo del nuevo siglo²³¹¹. Hasta ese momento, y gracias a la intervención del virrey Toledo, la residencia oficial del virrey se encontraba en el ángulo noroccidental del jardín de Castel Nuovo²³¹². La insuficiencia de su estructura motivó que en estos años iniciales del nuevo siglo se enfrentara la reestructuración de la residencia virreinal a partir de una ambiciosa ampliación, proyectada y dirigida por el arquitecto Domenico Fontana. A partir de este momento, y según la intervención de sus sucesivos moradores, irá sufriendo continuas reformas. La época del conde de Oñate, heredera de todas ellas, es una de las épocas en las que experimenta algunas de las reformas estructurales más fundamentales que le dan su actual apariencia, sin olvidar la aportación artística de sus interiores, desgraciadamente hoy sepultada por el paso de los siglos.

- **Aportaciones durante el gobierno del duque de Arcos**

²³¹¹ Sobre el palacio real de Nápoles y su patrimonio artístico y cultural la bibliografía es vastísima. La obra de referencia más reciente es la dirigida por BUCCARO, A., *Storia e immagini del Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 2001. Ver también, BEYER, A., "Der palazzo reale in Neapel ein römisches bauwerk für de spanische italienherrschaft" en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. 2 vols.; PACELLI, V., y PICONE, C., *Il Palazzo Reale di Napoli*, Napoli, 1997; ZAMPINO et al., *Il palazzo reale di Napoli*. Napoli, 1995; Resulta especialmente interesante por su labor investigadora e hipótesis de actuales trabajos que se realizan, la obra de colaboración de DE CUNZO, M.A., PORZIO, P., MASCILLI MIGLIORINI, C., GUARINO, F., DE FILIPPIS, F., PROTA-GIURLEO, U., *Il Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 1994. Sobre la estructura interna, funciones y significado de los palacios napolitanos de la época, y su especial relación con la nobleza que en ellos habitaba, ver las obras de G. LABROT. Entre ellas, por su labor de síntesis, ver *Baroni in città. Residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana, 1530-1734*. Napoli, 1979.

²³¹² FIADINO, A., "La fabbrica e le vicende costruttive" en BUCCARO, A., *op. cit.* Napoli, 2001; HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Madrid, 1994; FILANGIERI, R., *Castel nuovo. Reggia angioina ed aragonese di Napoli*. Napoli, 1934; noticias sobre sus remodelaciones que nos remiten las fuentes de la época "del patio del palacio, y de la desorden de los coches que entrando en el se causa" en CHERCHI, P., "Juan de Garnica: un memoriale sul ceremoniale della corte napoletana" en *Archivio Storico*

El corto gobierno del duque de Arcos, inmediato antecesor del conde, había heredado, como proyecto más significativo que nos introduce en las nuevas realizaciones que se inauguran con la actuación de Oñate, los trabajos de reconstrucción de una Capilla Real, encargada al arquitecto Francesco Antonio Picchiati y bajo la supervisión del ingeniero Onofrio Gisolfo, iniciados en el año 1644, y que se verán finalizados ya entrado el gobierno del conde²³¹³. Esta capilla reúne todos los elementos y funciones representativas del poder a través de la estructura de que se la dota y de los símbolos que recoge. “Pilastras de estuco sobre bases de marmol [no menos de trece] cubrían las paredes; cuatro “armas” en marmol del duque de Arcos significaban políticamente el espacio, probablemente en correspondencia con las cuatro tribunas laterales existentes –para el virrey, para los caballeros, para el clero palatino y para las damas, descritos en la reglamentación del siglo, y por lo tanto probablemente de dos en dos respectivamente sobre el lado de la Epistola y del Evangelio; las “armas” que se deben pintar del Rey de España quizás en fresco sobre la bóveda o en mármol o madera sobre la cantoría de los músicos, a la cual se subía por dos escaleras de caracol a los lados del ingreso [aquella de la derecha, apoyada al muro, a la que se podía acceder desde arriba por los ventanales internos de la girola, existe todavía]²³¹⁴.

- **La situación post-revolucionaria. Primeras intervenciones**

La apariencia de la residencia real tras los acontecimientos políticos y militares vividos del Reino es bastante deficiente. Durante los momentos de lucha en la revolución, tal y como sucede con la gran mayoría de las construcciones civiles y militares de la ciudad, el Palacio

per le province napoletane. Napoli, 1975.

²³¹³ Sobre la existencia de esta capilla antes del periodo en el que nos interesamos, nos llegan noticias a partir de referencias de algunos cronistas del momento ya que “fu principiata dal duca di Medina vicerè, perche prima la Regole Capella stava nel Palazzo Vecchio. Poi da Rodrigo Ponce de León, vicerè duca d’Arcos fu resa assai atta a celebrarvi”, en CELANO, C., *op. cit.* Napoli, 1692.

²³¹⁴ PORZIO, A., *Arte Sacra di Palazzo. La Capella Reale di Napoli e i suoi arredi. Un patrimonio di arti decorative*. Napoli, 1989.

Real es utilizado como fuerte sufriendo por ello graves daños²³¹⁵. Parece que el interés del virrey por la reconstrucción de la ciudad, de la que hemos hablado al referir sus actuaciones en sus distintos espacios, comienza con es lógico por la propia residencia virreinal. Ya desde el mismo momento de la entrada de Íñigo Vélez de Guevara en Nápoles, en marzo de 1648, empieza a actuar sobre él, ya que “per la venuta del Conte si cangio l’Ospedale degl’infermi che si teneva nel salone grande del palagio reale e nelle circostanti camere nei monasteri di Santo Spirito, Santa Maria degli Angeli, e Croce di Palagio, e la sala e le congiunte camere verso il palagio vecchio furono apprestate per albergarvi il Conte, il quale con magnanima e nobile dissimulazione fe racconciare il tutto col soffitto della gran sala, con stucarla e polirla, [...], e degli infermi ebbero cura il Salamanca Cappellano Maggiore e D. Giuseppe Filia cavaliere di S. Giacomo²³¹⁶”.

La residencia virreinal de Nápoles a mediados del siglo XVII se nos presenta con dos cuerpos principales. Aquel originario donde comenzaron a establecerse los primeros representantes del poder español en el siglo XVI, llamado “Palazzo Vecchio”, y las nuevas ampliaciones que el edificio iba sufriendo a partir de las necesidades o ambiciones de los sucesivos virreyes. El proceso arquitectónico que sufrió el edificio para pasar de una a otra estructura, aún no ha sido aclarado completamente, a la luz de los últimos estudios de carácter arquitectónico que en la ciudad napolitana se realizan. Las hipótesis que hoy en día prevalecen para explicarlo nos dicen cómo, ya que el proyecto primitivo de Fontana no se corresponde con la apariencia final del Palacio, muy probablemente ello se deba a las intervenciones que bajo la supervisión de Oñate se llevaron a cabo entre estos años 1648-53²³¹⁷. Oñate realiza cambios significativos en la “zona nueva”, que a continuación tratamos, y pretende destruir definitivamente aquella

²³¹⁵ Así por ejemplo “si calò dalla sala del palagio reale, ove era stato sin dai primi rumori, un altro pezzo di artiglieria, e si unì con gli altri che stavano apparecchiati nel Castel Nuovo”, tal y como recoge a 20 de marzo de 1648 el diario de CAPECELATRO, F., en *op. cit.* Napoli, 1850.

²³¹⁶ *Ibidem*.

²³¹⁷ CUNZO, M.A., PORZIO, A., MASCILLI MIGLIORINI, C. *op. cit.* Napoli, 1994.

antigua o “palazzo vecchio”, que había quedado sin utilidad.

Los trabajos de reforma comienzan oficialmente en el año 1650. Se dejan bajo la dirección del ya nombrado en estas páginas ingeniero mayor Francesco Antonio Picchiatti²³¹⁸. Este, entre otras obras, “fè quella scala magnifica che vi si vede al presente, la sala detta “dei vicerè”, abbellita poi da ritratti dal duca di Castrillo suo predecessore; tutte le scale segrete che si vedono nel Palagio medesimo; quella scala coperta che dal Palagio conduce nell’arsenale; tutte quelle stanze con la loggia che guarda il mare²³¹⁹”.

- ***Lo scalone d’honore***

Picchiatti es por lo tanto el responsable de la construcción que actualmente recuerda en mayor medida la intervención de Oñate en palacio: el actual *scalone d’onore* o acceso principal a la residencia²³²⁰. La importancia de esta obra no debe entenderse como meramente arquitectónica ya que lleva consigo implícita una gran idea de reforma total, que como otras vistas anteriormente, no se podrá llevar totalmente a efecto. Con ella le cambia totalmente la imagen externa al edificio consiguiendo un sorprendente impacto sobre el individuo que se acerca a él. Consigue dar una sensación de magnitud y poder muy de acuerdo con la política e imagen grandilocuente que trató de establecer en la ciudad. Esta escalera monumental estaría articulada sobre tres rampas: una central con escaleras de forma elíptica, “a partir

²³¹⁸ Consulta de la Cámara de la Sumaria de 2 de marzo de 1649 por la que “l’ingegnere maggiore del Regno chiede delle sovvenzioni per la ristrutturazione del Palazzo real”. La petición no es atendida. Los componentes del Consejo que la firman son: Uceda, el conde de Mola, Tomasso de Franco, Giovanni Capece Galeoto, Giovanni Battista Pisanello, Giovanni Battista Confalone, Pietro Moscoso, Massimino Passaro, y el notario Antonio Bolino, en *A.S.N. Sommaria. Consultorum. 80 cc.214v-215r*.

²³¹⁹ PARRINO, D.A., *op. cit. vol II*. Napoli, 1692. En este caso encontramos graves errores cronológicos del escritor, que considera precedente a Castrillo respecto a Oñate, o de contenido, al atribuir la colocación de estos retratos en la sala de los virreyes a Castrillo, aspecto sobre el que a continuación nos detendremos.

²³²⁰ Sobre el tema, MARÍAS, Fndo., “Bartolomeo y Francesco Picchiatti, dos arquitectos al servicio de los virreyes de Nápoles: las Agustinas de Salamanca y la escalera del Palacio Real” en *Anuario del departamento de Historia y Teoría del Arte vols. IX-X*. Madrid, 1997-1998 pp.177-195.

de la cual surgían lateralmente otras dos simétricas, que girando sobre una tercera conducían hacia el ambulacro y comunicaban respectivamente a la derecha con la capilla y a la izquierda con una estancia que más tarde acogerá el teatro²³²¹”.

El nuevo ambiente se consideró en el momento desproporcionado respecto a las dimensiones del edificio proyectado por Fontana, pero se justificó porque “il Conte d’Ognatte, che non stimava d’averne ad essere così presto rimosso dal governo, aveva un pensiero di buttar giù il Palazzo Vecchio e farvi un altro braccio e facciata simile a questa del nuovo, e servirsi di questa scala col farvi un’altra tesa dall’altra parte simile alla prima che vedesi nell’ andito di mezzo, ma il disegno restò imperfetto [...] or salita la prima tesa di questa scala, vedesi divisa in due braccia, uno che va alla Scala Regia, l’altra alla Capella e alla Sala dei Vicerè²³²²”.

Las obras de la escalera de honor se realizarán entre los años 1650 y 1666. A los pies de la misma se colocarán dos esculturas que simbolizaban dos de los ríos más importantes de España, el Ebro y el Tajo²³²³. Formando parte de esta obra estructural de la escalera principal, renueva también los soportales por donde se accede a ella, decorándolos con los símbolos personales de su Casa y linaje, con una evidente intención de perpetuar su nombre en la memoria de la ciudad “volendo che di ciò che io fedelmente in servizio del Re operato aveva, rimanesse memoria, fatto rinnovare ed abbellire il sottoportico del palagio del Vicerè ch’è assai magnificamente edificato in detta città, con dipingervi le armi del Re, del Conte d’Ognatte, e le mie, vi feci porre in marmo la seguente scrittura²³²⁴”.

²³²¹ PACELLI, V., PICONE, C., *op. cit.* Napoli, 1997. Actualmente se elaboran nuevas hipótesis de trabajo sobre la reforma realizada en todo el edificio. Falta aún por profundizar en las cuentas de bancos de la época, que muy posiblemente registran el hecho.

²³²² CELANO, C., *op. cit., vol IV.* Napoli, 1845.

²³²³ Según PARRINO, estas estatuas las colocará Pietro Antonio d’Aragona [1671-1672]. Aparecen reflejadas entre otras obras, en el cuadro de A. Dominici, “Lo scalone di Palazzo Reale con Maria Teresa e Maria Luisa di Borbone dopo le nozze”, hoy en el Museo del Palacio Real de Nápoles.

²³²⁴ Sigue inscripción en latín de 1649 loando a Francesco Capecelatro, en

- **El interior del palacio**

La demolición del *palazzo vecchio* se produce hacia el mes de mayo de 1651²³²⁵. En el interior del nuevo edificio ya estaban en marcha diversas obras de acondicionamiento al menos desde principios del mismo año ya que “en el palacio de Nápoles se ha alargado la galería y hecho un aposento claro del oscan, hecho un salón muy grande a la parte del Parque que se ha derribado dos vezes, un pasadizo hasta la mar por el Tarazanal con escalera grande que pueda dar buelta la silla, una escalera principal de linda arquitectura, que va al salón, escaleras para el quarto donde estava la femenina familia, con otras quatro o cinco, otros residuos y aposentos dizen llegará a zien mil ducados otros que a menos²³²⁶”. El palacio del virrey debe entenderse no sólo por su significación cortesana, sino también como representativo de los gustos y tendencias que triunfaban en el momento y que identificaban los palacios de la nobleza en general. En este caso, a las modas que prevalecen en nuestra península se unen aquellas que lo hacen contemporáneamente en la ciudad partenopea. La nueva galería, espacio de gran relevancia en el conjunto de las residencias privadas de la nobleza, “offre ottime possibilità di scchiacciare lo spettatore sotto l’opulenza di una decorazione mobile: il proprietario può infatti allestirvi vere mostre temporanee degli oggetti preziosi e dei quadri suoi”. Así, el palacio se transformará en instrumento de muestra, en “edificio público²³²⁷”. Oñate además se preocupará por comunicar a través de numerosos accesos los diferentes espacios palaciegos, también dentro de la tónica estética arquitectónica del siglo. Completando la apariencia

CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850. Este personaje, caballero de S. Jacobo, y sobre el que referimos algunas notas biográficas en pag-, escribió un crónica de la revolución que comprende también parte del gobierno de Oñate posterior hasta el año 1650. En esta crónica así se expresa a propósito de su propia relación con el virrey.

²³²⁵ Carta de aviso desde Nápoles a Madrid de 28 de mayo de 1651 informando de la visita del virrey a Montecasino y del comienzo de las obras de demolición del “Palacio Viexo”, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.*

²³²⁶ Carta de aviso de las noticias de Nápoles remitida a Madrid el 18 de febrero de 1651, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.*

²³²⁷ LABROT, G., *op. cit.* Napoli, 1979.

magnífica que se busca dar al edificio se construye “una rexa de hierro en la frente de Palacio que adorna mucho pues no la había ni otra cosa que unas tablas²³²⁸”.

Las reformas estructurales de palacio fueron bastante aparatosas y deficitarias para la Hacienda del Reino. El virrey supervisó personalmente cada una de ellas, siendo frecuentemente el responsable de que sufrieran continuas modificaciones durante el periodo de su construcción. Por ello recibirá las críticas de sus propios contemporáneos, que denuncian cómo “el conde de Oñate continúa la fábrica del Palacio y se pudiera haber hecho un castillo con lo que hasta hoy se ha gastado²³²⁹”, además de que “las fábricas de él son muchas y costosas pues se desfabrican y hechan en tierra al mismo tiempo que acaban alguna para que se vuelva a hazer con más perfección hay sobra de dinero pues se han gastado más de 200 mil ducados²³³⁰”. Pequeñas obras de mantenimiento y también de conclusión de las grandes reformas de la residencia virreinal, se realizarán bajo el gobierno del virrey de forma continua, hasta prácticamente el final de su mandato, con un consecuente incremento también continuo de gastos²³³¹.

- **Los trabajos de decoración**

Íñigo Vélez de Guevara es el responsable de la adaptación y redecoración de dos salas de especial significación en el interior del palacio “in una collocandovi nella tempiatura o lamia l’arme gentilizie di

²³²⁸ Carta de aviso de las noticias de Nápoles fechada hacia julio de 1651, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.*

²³²⁹ Carta sobre las noticias de Nápoles fechada hacia julio de 1651, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.*

²³³⁰ Carta del 29 de julio de 1651 desde Nápoles, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.* Obsérvese el tono de ironía sobre el saneado estado de las finanzas del reino. Nuevas noticias sobre estas continuas reformas “costosas y de poca autoridad” en carta de 19 de agosto de 1651, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.*

²³³¹ Orden de Gregorio Romero de Morales del 28 de abril de 1652 a la Cámara de la Sumaria para que financie a Antonio Tesa, alcaide del Parque, tal y como solicita, la realización, según órdenes del virrey, de “algunos residuos forzosos y necesarios en palacio”, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè s. 162 s.f.*

S.M. con altre pitture e lavori d'oro, nell'altra, così bene compartita di quadroni con somma diligenza e studio, in essi vi fè ritrarre al naturale tutti li vicerè o luogotenenti e capitani generali che sono stati austriaci, cominciandosi da Consalvo di Cordova, detto il Gran Capitano, sino a S.E., dove si vede dipinto due volte, e da soldato e da vicerè, e doppo l'impresa di Longone racquistato²³³²". Esta segunda sala descrita es de especial importancia porque ha contribuido en gran medida a que nuestro virrey despierte un mayor interés entre los historiadores que trabajan sobre la época. Ello se debe a la presencia en ella de esta serie de retratos de los sucesivos personajes que gobernaron la ciudad, y que han pasado a la Historia como un magnífico testimonio documental y artístico, en ocasiones casi único en el estudio de estos individuos. A finales del año 1652 se comenzarán estos retratos "che S.E. ha risoluto di fare nella medesima sala dal famoso pittore Cavaliere Massimo [Stanzione] di 43 Vice Re che sono stati fin hora di questo Regno²³³³". La sala, llamada "de Alba" porque albergaba escenas referidas a la gloria militar y política de este anterior gobernante, tras las obras de Oñate pasa a conocerse como sala "dei Vicerè".

La otra sala mandada decorar por el virrey será aquella adaptada por él como nuevo teatro de palacio [sobre la que volveremos por esta funcionalidad]. Podemos profundizar en los detalles ornamentales que la definieron en tiempo del gobierno del conde gracias a la descripción que se hace de ella con motivo de una representación teatral que tiene lugar en estos momentos. Está decorada entonces con "una bellissima volta a lamia, et fatta anche ornare di vary lavori d'oro alla musaica et di

²³³² Noticia referida al mes de diciembre de 1650, en FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²³³³ Aviso del 10 de diciembre de 1652 en A.S.E. B.5199, en BIANCONI y WALKER, *op. cit.* Napoli, 1975. En la actualidad los originales que en esta sala se encontraban, han quedado destruidos o enterrados entre las obras de decoración que siguieron llevándose a cabo en palacio en épocas posteriores, al no tenerse rastro alguno material de ellos. Gracias a uno de los cronistas que nos recrean la época, que decidió reproducirlos en su totalidad para ilustrar las páginas de su obra colocándolos como frontispicio para cada comienzo de capítulo [cfr. PARRINO, D.A., *op. cit.* Napoli, 1692], hoy en día han pasado a ser comúnmente conocidos. Sobre la significación de Stanzione en este proyecto remitimos al lector a las próximas páginas.

bellissime pitture²³³⁴". En ella se introducen además los símbolos del poder, a través de la representación de las armas reales y de la propia familia de virrey, en el interior del espacio abovedado "vedendosi nel mezzo del grandioso soffitto l'Armi Reali, et ne quattro cantoni l'armi della gran famiglia Guevara, terminati sù un bellissimo cornicione tutto freggiato di stucco et oro, sotto del quale immediatamente pompeggiava un bellissimo friso che mandava all'ingiù quasi fino al pavimento un bellissimo apparato di tela d'oro, e di velluto piano cremesino destinto in ferze raggiunte con nocchette di zagarelle de medessimi colori, che grandemente invaghiva la vista²³³⁵". El elemento que da el mayor sentido simbólico a los distintos motivos decorativos descritos es la representación de la magestad real a través de la presencia de una gran corona que domina el todo el espacio "che sopra posta ad un gran sole d'infiniti Raggi arricchito, sospesa in alto da quattro fune, occupava la maggior parte di quello aereo campo, pendendo da detti raggi in una giusta simitria d'equilibrio da cento venti doppiieri, ogn'uno de quali sosteneva quattro torcie di bianchissima cera di libre tre l'una, che in brevissimo tempo accese, brillando a guisa di tante stelle rendevano à meraviglia luminoso quel famosissimo Teatro²³³⁶". Tal era el el sistema de iluminación utilizado en este teatro de corte, que además se habilitará con "trecento seggie di velluto cremesino, che collocate le seguenti alle prime in sito più alto in modo d'Anfiteatro, servivano di maggior comodità al vedere²³³⁷".

Esta representación teatral, que nos ha servido como guía para la descripción física de esta sala, tiene lugar dentro de los actos de celebración en Nápoles de la victoria militar de monarca sobre los rebeldes de Cataluña, en 1649. Nos introducimos con ella así en un nuevo apartado donde se tratará de recrear la corte del virrey como

²³³⁴ RUBINO, A., *loc. cit.* Esta decoración de influencia oriental de la bóveda, característica del Mezzogiorno y basada en mosaico y oro, junto con los trabajos pictóricos, merecería un estudio más detallado, desde una perspectiva artística, de estas influencias mutuas entre España-Italia en este espacio concreto.

²³³⁵ Ibidem.

²³³⁶ Ibidem.

²³³⁷ Ibidem. Volveremos sobre esta organización del espacio teatral desde su punto de vista técnico en próximas páginas.

“espacio de representación de poder”.

Capítulo 2. LA CORTE COMO CENTRO DE CULTURA

La corte es el nuevo ámbito donde la nobleza buscará el enriquecimiento intelectual, ejercicio que más la identifica y dignifica. Se llega a esta conclusión a partir de las propias definiciones que en el siglo XVII los intelectuales hacen de este grupo social y así, “definiendo el filósofo a la nobleza dice que es una propincuidad o cercanía cuando los hombres queremos llegarnos a imitar, quanto fuera posible, las operaciones intelectuales [...] pues así como la gente plebeya vive [como hemos dicho] más rústicamente, más apartada será de la vida intelectual, la cual proximidad es la nobleza, y como los hombres generosos viven con mayor primor, y moderación, según las virtudes intelectuales, se sigue que están más cercanos o propincuos al entendimiento²³³⁸”.

Esta concepción de la cultura como instrumento de reconocimiento y ennoblecimiento del estamento, encuentra su máxima justificación a través de la actitud del máximo representante de ella, el monarca. Desde la realeza, como élite de este cuerpo social privilegiado, se transmiten estos valores respecto a lo intelectual. Así, Felipe IV manifestaba en uno de sus escritos particulares que “mis sucesores han de comprender que tienen que cuidar entre sus súbditos –que, después de su alma, son lo más glorioso y lo que más se merece la atención real- a los que se dedican al arte, el estudio y los libros y a los que se preocupan de enseñar estos temas. No se les debe separar, porque son los polos que gobiernan el movimiento de las monarquías y existe gran armonía entre ellos, pues se alumbran y ayudan unos a otros. Por lo tanto, afirmando y honrando a estos dos sostenes [mis

²³³⁸ *Justificación de la superioridad de la nobleza antigua frente a la de reciente creación*, en MÁRTIR RIZO, J.P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. Madrid, 1629 fols. 208-209, cfr. GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en la España*

herederos] pueden estar seguros de tener éxito en sus políticas, objetivos claros en lo que intenten y un gobierno feliz de los reinos y súbditos que rigen y poseen²³³⁹".

La utilización desde el poder de la cultura como instrumento propagandístico de su imagen, y así mismo, la utilización de la influencia de la Corte para el éxito personal o el desarrollo de los intelectuales, son aspectos ya tratados para definir las relaciones que unían a ambas partes en las diferentes cortes de la Edad Moderna. "The patronage could assume more permanent forms in the dispensing of book privileges and acquisition of court libraries, the collections, galleries, and museums which attested to wealth, power, and majesty. All this magnificence and cultural ambition contributed to a deeper spiritual dimension: the mystique of rule²³⁴⁰". Las actuaciones de Oñate sobre esta corte napolitana de mediados de siglo se explican según estos objetivos de acercamiento al propio comportamiento del monarca, pero además nos sirven para tratar de interpretar su posible concepción de la cultura y las motivaciones personales que le mueven.

En las páginas que siguen se pone de manifiesto la fusión que existe entre las realizaciones oficiales que ejecuta y sus inquietudes personales al tratar de la actividad artística, teatral y musical de la Corte. No será sólo la Corte el espacio en el que encuentra su desarrollo la cultura, sino que en ocasiones es el origen de su empobrecimiento, a partir de la actuación política que el poder ejerce sobre ella para controlarla. El reconocimiento de la función pública del mecenazgo enfrenta fuertes tendencias de oposición en el seno de la sociedad y la cultura locales, a pesar de que, por encima de las actitudes políticas, existiera una enorme movilidad de ideas. Esas

Moderna. Madrid, 1993. p.87.

²³³⁹ "Epílogo de Felipe IV", en SECO SERRANO, C., *Cartas a Sor María de Jesús de Agreda y de Felipe IV*. Madrid, 1958, vol II.

²³⁴⁰ EVANS, R.J.W. *op. cit.* London, 1991. Entre los muchos autores que tratan del papel de la cultura como instrumento y actividad propia del poder ver además ELLIOT, J.H. *op. cit.* Madrid, 1977; MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *op. cit.* Madrid, 1990; BENZONI, G., *Gli affari della cultura. Intelletuali e potere nell'Italia della Controriforma e Barocco*. Milán, 1978.

tensiones se aprecian en campos tan diversos como la literatura, las fiestas públicas, la universidad, las academias, la política editorial y la censura²³⁴¹.

2.1. ACTIVIDAD TEATRAL, MUSICAL Y ARTÍSTICA EN LA CORTE NAPOLITANA

¿Cuál es la situación de las manifestaciones culturales más próximas al entorno festivo cortesano sobre el que acabamos de tratar? A partir de la exposición de la política social llevada a cabo por el virrey en la ciudad, veámos cómo las claves de sus representaciones ante el pueblo son fundamentalmente la música, las artes y las letras. Cada acto se dota de contenidos ideológicos a través de himnos, decoraciones simbólicas, insignias y citas eruditas, en actos que, si bien el pueblo probablemente no entendía en su contenido culto, sí identificaba con el poder de su virrey²³⁴². Así, durante la Pascua del año 1650, en el acto que normalmente la autoridad solía representar para el perdón de algunos condenados de la justicia, se nos dice cómo “S.E., volendo dimostrare con l’autorità regia il suo talento, vi si portò personalmente con publica cavalcata sedendo pro tribunali sotto baldachino nella sala criminale, nel proprio luogo dove si regge la corte, in alto del palco, con ricco apparato per tutti quei luoghi e con eruditissime composizioni latine ed emblemi per il cortile, scala e sale²³⁴³”. Con el recurso a la literatura de emblemas se busca impresionar a la voluntad, a través de la atracción de los sentidos, y por ello se acentúa en lo posible la fuerza de los factores plásticos.

²³⁴¹ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²³⁴² Ver apartado precedente.

²³⁴³ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932.

El emblema procura multiplicar sus posibilidades didácticas acogiéndose a una expresión difícil, ya que cuanto más complejo sea el símbolo, más intenso y retenido es el recuerdo²³⁴⁴. Cada acontecimiento público durante el gobierno del conde de Oñate supone la masiva presencia de una serie de manifestaciones literarias, que con estas características de complejidad erudita, son también el instrumento de los intelectuales de asegurarse el favor de la autoridad. Lo vemos de nuevo a propósito del acto celebrado el día 12 de julio de 1653 para el nombramiento de uno de los colaboradores de Oñate en el cargo de Regente de la Vicaría, don Fabritio Caracciolo, duque de Girifalco. Con ocasión del acto, este “piglio il possesso in quel giorno con grande apparato, quale poi fu stampato con tante scritti e soneti et altre eruditi composizioni²³⁴⁵”. Este despliegue cultural, abandonando ya su significado propagandístico-político o simbólico, significa además el fomento desde la Corte de toda una serie de actividades para el enriquecimiento del espíritu, que Oñate pareció apoyar con interés personal y de las que a continuación nos ocupamos bajo esta dimensión fundamentalmente cortesana. Comencemos profundizando en el campo del teatro y la música, en la época íntimamente vinculados.

2.1.1. EL TEATRO

²³⁴⁴ MARAVALL, J.A., *Teatro y literatura en la sociedad barroca*. Barcelona, 1990.

²³⁴⁵ TARTAGLIA, Fco., *Diarii per il governo del conte d'Ognatte. Vicerè del Regno di Napoli*. S.d. en S.N.S.P. mss. XXII a 13 s.f.; texto original donde se describe el acto se conserva en Nápoles: SESTI, D., *Raguaglio dell'apparato affisso nella Regia Sala della Vicaria in occasione di riceversi al possesso della di lei Reggenza l'illmo. Et Eccmo. D. Fabritio Caracciolo Duca di Girifalco Marchese di Sorito, signore di S. Vito, e Prateria. Dedicato all'illma. et Eccma. Sua figliola [sic.] la signora Cilla M^a Caracciolo Marchesa della Gioisa, de Duchessa d'Horta dal Precettore della Vicaria*

- **Características generales**

La utilización de los recursos culturales y artísticos desde el poder como instrumento político es especialmente llamativa en esta Época Moderna. De hecho, la corte es el espacio creador de cultura por excelencia. Valores, símbolos e imágenes del poder se expresan a través de los medios literarios y artísticos más diversos y hacen de la *Virtù* de los creadores individuales un instrumento esencial en la transmisión de elementos ideológicos comunes a la élite gobernante²³⁴⁶. En ellos, se nos presenta sin duda el teatro como uno de los recursos más evidentes de significación propagandística. La forma de propaganda política que se sirve del espectáculo teatral es en realidad un fenómeno de “persuasión” dentro de la actitud de mando y obediencia, que se transmite desde el poder, que se opone a aquella paternalista que en ocasiones se ha teorizado en el estudio de esta Edad Moderna. Con este tipo de actuaciones estamos tratando además, al referirnos al Barroco, con la “primera cultura de masas²³⁴⁷”.

ORÍGENES E INFLUENCIAS DEL TEATRO NAPOLITANO. LAS RELACIONES ESPAÑA - ITALIA

Las representaciones teatrales en la corte napolitana de mediados del siglo XVII se ven condicionadas por dos influencias principales, la realidad teatral de la península italiana, y la actividad de la corte española²³⁴⁸. En nuestra península, ya desde principios del siglo XVII las representaciones teatrales formaban parte de los entretenimientos normales de la corte, y se generalizarán a partir de 1640. Entre ellas se

D.S. Napoli, 1653.

²³⁴⁶ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., *op. cit.* Salamanca, 1994. También en ID., “Poder y cultura en el renacimiento napolitano: la biblioteca del virrey Pedro de Toledo” en *Cuadernos de Historia Moderna. U. Complutense*. Madrid, 1988.

²³⁴⁷ MARAVALL, J.A., *op. cit.* Barcelona, 1990.

²³⁴⁸ Sobre teatro napolitano como primer acercamiento al tema, CROCE, B., *I teatri di Napoli dal Rinascimento alla fine del secolo decimottavo*. Bari, 1916; PROTAGURLEO, V., *I teatri di Napoli nel'600. La commedia e le maschere*. Napoli, 1962.

distinguían aquellas de carácter público y aquellas privadas, todas ellas protagonizadas por los mismos actores profesionales que actuaban en los teatros comerciales o corrales de comedias. Las representaciones podían celebrar acontecimientos únicos o formar parte de los actos rutinarios de corte. Dado que Nápoles era uno de los centros cortesanos directamente dependientes de la Monarquía, hemos de partir en este análisis del presupuesto de que la misma significación que en España tuvo en su corte este tipo de manifestaciones culturales y sociales, se dio en la ciudad partenopea²³⁴⁹. Pero además, Nápoles se sitúa a la vanguardia de la realidad cultural de la península Ibérica porque se ve afectada directamente por las nuevas tendencias del país donde se defiende el dominio de Felipe IV.

Las relaciones entre España e Italia a propósito del argumento teatral existen ya desde el primer establecimiento del poder hispánico en ella. En un principio, la historiografía las concibió en una única dirección, a partir de la influencia que desde Italia se ejercía hacia España, que adopta sus modelos. Hoy en día se considera que el enriquecimiento de este género se produjo en ambos sentidos²³⁵⁰. El protagonismo de Italia como cuna del arte dramático que triunfa en los siglos de la Edad Moderna lo manifestaba ya Vossler, al referirse a las “características internacionales del estilo barroco europeo, según los modelos creados por los arquitectos e ingenieros teatrales italianos²³⁵¹”. Es efectivamente en Italia donde las representaciones teatrales marcan las pautas más significativas al resto de Europa²³⁵². Estas actuaciones forma parte recordemos de espectáculos cortesanos donde el teatro se

²³⁴⁹ Sobre este tipo de espectáculos, y su definición en la Europa del momento ver, entre otras, JACQUOT, *Dramaturgie et société. Rapports entre l'oeuvre théâtrale, son interprétation et son public aux XVI et XVII siècle*. Paris, 1968. Sobre las características generales de este tipo de espectáculos en la capital del Imperio ver, para el caso de teatro cortesano, SHERGOLD, N.D., VAREY, J.E., *Representaciones palaciegas: 1603-1699 Estudio y documentos*. London, 1982, o para el caso de teatro popular, DÍEZ BORQUE, *Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega*. Barcelona, 1978.

²³⁵⁰ Sobre la recepción del teatro español en Italia, como ejemplo representativo ver, entre otros, PROFETTI, G., *Imparare letteratura: Italia e Spagna*.

²³⁵¹ VOLSSER, C., *Lope de Vega y su tiempo*. Madrid, 1933.

²³⁵² Como reciente aportación al tema, SCALAMANDRE, R., *Mazzarino e l'arte italiana in Francia. La pittura e il "teatro per musica". Italiani dalla Roma dei Barberini alla corte di Luigi XIV*. Roma, 2001.

une a la música o la danza. Sobre estas otras materias, también Italia es primer punto de referencia y desde donde se exportarán las principales tendencias a España²³⁵³.

En el proceso de asimilación, desde la perspectiva Italia – España de este tipo de espectáculos, aquellos que primero se vieron afectados por las nuevas tendencias que triunfaban en el país fueron los españoles asentados en él, grandes nobles con cargos de responsabilidad política o militar, considerados “el mejor eslabón entre las dos culturas²³⁵⁴”. De uno de ellos aquí nos ocupamos. Efectivamente, ya desde el comienzo de su intervención en Italia, el conde de Oñate parece mostrarse interesado y fomentar el elemento musical en el género dramático, siguiendo las modas con las que se rigen principalmente centros como Florencia o Venecia. En España sin embargo, cuando se representa la obra *El nuevo Olimpo* para celebrar el cumpleaños de la reina Mariana de Austria el 22 de diciembre de 1649, aún no se han adoptado las fórmulas musicales de las representaciones que se realizaban en el exterior, pese a que la introducción de estos recursos musicales en nuestra península se date en los primeros años del siglo. Este retraso se debe, según algunos autores, a que en España interesaba más la demostración externa de grandeza y la elegancia que la innovación y renovación cultural, y así “the search for grandeur, elegance, and variety in these early Spanish court entertainments did not move towards totally sung theatre, nor did it bring Spanish theatrical musicians and court composers into contact with foreign musical styles or aesthetics²³⁵⁵”. Oñate, en este equilibrio entre las directrices oficiales de su monarca y la realidad cultural con la que se enfrenta encuentra el punto de unión preciso, necesario para garantizar, al menos durante su mandato, el progreso y la renovación intelectual del *Mezzogiorno*.

²³⁵³ STEIN, L.K., *Songs of mortals. Dialogues of the Gods: music and theatre in Seventeenth Century Spain*. Oxford, 1993; BIANCONI, L., *Il teatro d'opera in Italia: geografia, caratteri, storia*. Bologna, 1993.

²³⁵⁴ LAMB, R., “La influencia italiana en la escenografía española del siglo de Oro” en V.V.A.A., *Lope de Vega y los orígenes del teatro español*. Madrid, 1981. Sobre estas influencias entre España e Italia, ver también V.V.A.A., *La fete et l'écriture. Theatre de Cour, Cour-theatre en Espagne et en Italie 1450-1530. Colloque International*. Aix-en-Provence, diciembre 1987.

EL TEATRO NAPOLITANO Y EL CONDE DE OÑATE

Tras el “lapsus” de tiempo en que la actividad teatral española se vio paralizada por deseo del monarca, ¿cuál es su situación en una de sus provincias más claves del sistema? Tras 1647, año en que se reinicia en Madrid oficialmente la actividad teatral, en Nápoles se vivirán momentos de esplendor y fuerza del género gracias a que Oñate adaptará decididamente las nuevas tendencias que se desarrollaban en el resto de la península italiana. Así explicamos la presencia del fenómeno musical en estos años. Ya conocemos a través de comentarios como los de Parrino²³⁵⁶ o Celano²³⁵⁷ cómo gracias al conde de Oñate, Nápoles se consolidará como uno de los centros musicales y teatrales en vanguardia de mayor calidad en el país. El tipo de actuaciones que fomenta, donde se combina la representación dramática con una cada vez más importante participación del elemento musical, que en la época decide denominarse *commedie in musica*, se considera como la primera manifestación napolitana legítima de nuestra actual ópera. Esta novedad no será demasiado bien aceptada por la nobleza en el momento de su introducción, ya que en el año de 1651 aún se resiste a aceptar este tipo de comedias, según la reacción que suscita por ejemplo una de ellas y por la que se comenta cómo “el virrey da una comedia de música italiana en el Corredor de la Pelota que es donde llaman el Corral de los Comediantes²³⁵⁸ no las admiten las Damas de buena gana pero no hay otras²³⁵⁹”. Será de cualquier forma nuestro virrey el responsable del “nacimiento” de este género artístico en la ciudad de Nápoles, que sí alcanzará gran protagonismo en el siglo siguiente.

²³⁵⁵ STEIN, L.K., *op. cit.* Oxford, 1993.

²³⁵⁶ A él se le debe “l'uso delle comedie in musica nella città”, en PARRINO, D.A., *op. cit.* Napoli, 1692-94.

²³⁵⁷ “Introdusse le commedie in musica all'uso di Venezia” en CELANO, C., CHIARINI, *Notitie del bello, dell'antico e del curioso della città di Napoli*. 10 vols. Napoli, 1692.

²³⁵⁸ Sobre este espacio de representación ver páginas siguientes.

²³⁵⁹ Carta de 18 de febrero de 1651 sobre las noticias de Nápoles a la corte de Madrid, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.*

En su vertiente pública, la actividad teatral durante su gobierno estará estrechamente vinculada al repertorio de fiestas y conmemoraciones públicas que se registra en estos años. A propósito de cada una de ellas, organiza una gran representación teatral-musical en la corte, siempre con una serie de claros contenidos propagandísticos, ya que “l’opera fatta a palazzo se distingue sempre per un più vistoso intento propagandistico²³⁶⁰”. Oñate también se vale del teatro para transmitir su propaganda política y reflejar una imagen de poder y esplendor de su corte, intuyendo desde el principio “la possibilità di adoperarlo come efficace strumento di propaganda, sfruttando le suggestioni di un mezzo fondato sulle magie scenografiche e sulle meraviglie spettacolari²³⁶¹”. Ahora bien, ¿su interés por la música y el teatro fueron inclinaciones personales que ya había demostrado en momentos anteriores de su vida, o simplemente son consecuencia de su estrategia política en estos años? El objetivo de las próximas páginas será definir la inquietud particular de Oñate hacia este tipo de manifestaciones culturales, a partir de su actuación fundamentalmente pública en ellas, aunque también nos aproximaremos a través de las fuentes, a la definición de la manera en que las obras teatrales fueron preparadas, ensayadas y representadas, argumento bien conocido para el caso español, y que precisa de mayores estudios para el caso partenopeo.

- **El conde de Oñate y los Febi Armonici**

En época del conde existe una gran relación entre las costumbres palaciegas romanas y las fiestas teatrales napolitanas organizadas por los virreyes, que, normalmente, antes de asumir el cargo de virreyes de

²³⁶⁰ BIANCONI, L., WALKER, Th., “Dalla Finta Pazza alla Veremonda”, *op. cit.* Milano, 1975. Recuérdese la bibliografía tratada a partir del estudio de la fiesta, y en particular, DÍEZ BORQUE, J.M., RUDOLF, K.F., *Barroco español y austriaco. Fiesta y teatro en la Corte de los Habsburgo y de los Austrias. Exposición del Mº Municipal de Madrid.* Madrid, 1994.

²³⁶¹ MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1984.

Nápoles, habían ocupado el de embajador de la Santa Sede en Roma del monarca español. Ya en la etapa romana del conde de Oñate su interés por la música y el teatro es claro. En esta ciudad, como embajador de Felipe IV, Íñigo Vélez de Guevara ofrecerá espectáculos de música en su palacio de la Piazza di Spagna, que eran sobradamente conocidos entre los círculos de la aristocracia romana²³⁶². Algunos autores han entendido cómo es en la ciudad romana donde se estableció una relación directa entre el virrey y una compañía de músicos-actores llamada Febi Armonici, a los que solía convocar en su palacio, y cuyo tenor y maestro compositor era Francesco Cirillo²³⁶³, que más tarde se encontrará bajo su protección en Nápoles. De este modo se aventura una posible e interesante relación de “mecenazgo musical” ejercida por Oñate sobre esta compañía y sobre este joven compositor que en la corte romana se estaba comenzando a abrir camino, más tarde reconocido artista, Francesco Cirillo²³⁶⁴.

Aún en el caso de que no se diera una relación directa entre Íñigo Vélez y esta compañía en los años de su embajada romana, sí existió por lo tanto de forma particular esta entre sus miembros y el futuro virrey, con lo que nos explicaríamos la especial atención que Oñate demuestra al preocuparse de que se trasladasen a Nápoles a su servicio, cuando marcha a esta ciudad a ocupar el nuevo cargo. Ordena así que venga de Roma “una Conversatione d’ Istrioni Musici, chiamati col nome generale di Febi Armonici, con seicento docati per il loro viaggio da Roma in Napoli²³⁶⁵”. Hoy en día la relación entre don Íñigo y la compañía dramática en Nápoles se define incluso como de

²³⁶² Sobre actividad teatral en Roma y la participación del conde de Oñate en ella, PROTA-GIURLEO, V., *Il teatro di Corte del Palazzo Reale di Napoli*. Napoli 1952. Sigue sus teorías PANNAIN, G., “La música a Napoli da Gesualdo di Venezia a Domenico Scarlatti” en V.V.A.A., *Storia di Napoli*. Napoli, 1970.

²³⁶³ Sobre el autor, PROTA-GIURLEO, V., *Francesco Cirillo e l'introduzione del melodramma a Napoli*. Napoli, 1952.

²³⁶⁴ Oñate “si avvalse dell’opera di” Cirillo según PANNAIN, G., “La música a Napoli” en V.V.A.A., *op. cit.* Napoli, 1970. En la actualidad se ha rebatido esta idea a partir de un estudio donde se demuestra que la actividad de la compañía en Roma, durante el gobierno de Oñate, no es posible al estar probada su actividad en otras zonas de Italia durante estas fechas.

²³⁶⁵ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932. Noticias sobre la actividad musical de esta

total “servilismo cultural” de los Febi Armonici con respecto a los deseos del conde ya que, “se poteva pagarsi un esercito [a propósito de la financiación personal de recursos para la guerra que hizo el conde para enfrentarse al duque de Guisa], l’Ognatte poteva certo anche sovvenzionare una compagnia di “musici mercenari²³⁶⁶”. Entre su formación conocemos la identidad de algunos personajes, como su director Antonio Generoli, o los intérpretes Angelica Generoli, Caterina Gabrielli, Angela Visconti, Francesco Sarleti y Francesco Cirillo.

- **Espacios de representación**

EL ENTORNO PALACIEGO

Dentro de su objetivo político de desarrollar y cuidar todo lo relativo a lo cultural, Oñate en su corte irá definiendo y estableciendo diferentes espacios, tanto en entornos públicos como privados, que den cabida a todas los actos teatrales y musicales que organiza y fomenta²³⁶⁷. Cuenta, en primer lugar, con el gran salón de palacio tradicionalmente utilizado para este tipo de eventos conocido como “teatro de corte”. Las obras realizadas en palacio en este “teatro de corte” por iniciativa suya, se limitarán a trabajos decorativos y de modernización de los recursos escénicos y de la sala de audiencia, y en los que no modifica su estructura arquitectónica²³⁶⁸. La novedad introducida por Íñigo Vélez en este caso, la encontramos en su orden de habilitar esta sala de audiencia con *palchetti*, tal y como se refiere en una de las descripciones del momento de una representación teatral celebrada con motivo de la victoria de Barcelona en 1649, donde “servivano all’intorno in forma di anfiteatro collocate trecento seggie di velluto

compañía en Nápoles en años posteriores en *B.N.N. mss. X B 13*.

²³⁶⁶ BIANCONI, L., WALKER, Th., “Dalla Finta Pazza alla Veremonda” en *op. cit.* Milano, 1975.

²³⁶⁷ Sobre espacios para las representaciones dramáticas del siglo XVII, CIAPPARELLI, P., “I luoghi del teatro a Napoli nel Seicento. Le sale “private”, en D’ALESSANDRO, D.A., ZIINO, A., *La música a Napoli durante il ‘600. Atti del Congresso internazionale di Studi. Napoli 11-14 aprile 1985*. Roma.

²³⁶⁸ Véase lo referido páginas atrás en el presente capítulo.

cremesino, collocate l'ultime più alte delle prime per commune comodità al vedere, ed oltre di esse seggie altri infiniti luogui da sedere, fatti a modo di palchi. Alli due fianchi della porta maggiore di essa sala erano due palchettoni guarniti di gelosie dorate, uno de'quali fu occupato da personaggi che non gustavan esser veduti, ma il vedere il tutto, l'altro dall'istromenti di musica che regolassero il ballo²³⁶⁹". Encarga los trabajos de remodelación a Onofrio Antonio Gisolfo²³⁷⁰. Estas innovaciones técnicas de la sala resultan muy interesantes y se adoptarán en lo sucesivo en todos los teatros que se inauguren.

Hasta 1689, momento en que se llevarán a cabo nuevos trabajos de remodelación de los espacios del palacio, estará en funcionamiento este teatro tal y como lo preparó el conde. A partir de este año las representaciones se trasladarán a otros ambientes. Uno de ellos, que ya estaba en funcionamiento contemporáneamente al "teatro de corte", era el antiguo pabellón, situado en el parque de la Reina, dentro de la estructura de edificios que formaban la residencia virreinal, y que servía para el "juego de la pelota". Oñate decidirá reformarlo para también darle una utilidad como escenario de representaciones palaciegas. Le encarga los trabajos de nuevo a Onofrio Antonio Gisolfo, y la decoración a un tal Giambattista Magno, que trabajaba por aquel entonces en las obras de remodelación de la Capilla Real²³⁷¹. Este nuevo espacio teatral tendrá poco uso real al ser destruido en 1658 para dar acogida a un hospital²³⁷². También se adapta para actuaciones lúdicas la nueva sala situada junto a la capilla real que el virrey estaba acondicionando llamada *dei Vicerè*²³⁷³. Se inaugurará en 1652 con la representación de una obra teatral, *Veremonda*

²³⁶⁹ RUBINO, *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall'anno 1648 per tutto l'anno 1657*. Tomo I. S.d., en *S.N.S.P. mss. XXIII D 14 a 17*.

²³⁷⁰ Ver fuentes en CELANO, C., CHIARINI, *op. cit.* Napoli, 1692 y en PACICHELLI, *Memorie di viaggi*. Napoli, 1685 parte IV, t.38-39. Sobre el ingeniero remitimos a la información dada en apartados anteriores.

²³⁷¹ La significación de este artista radica en que se le ha considerado el responsable de la introducción en la estética artística napolitana, de la decoración a base de estucos dorados, en DE CUNZO, M.A., PORZIO, A., MASCILLI MIGLIORINI, C., GUARINO, F., DE FILIPPIS, F., PROTA-GIURLEO, U., *Il Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 1994.

²³⁷² MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1964.

²³⁷³ Véase lo referido páginas atrás.

l'Amazzone d'Aragona, que festeja los éxitos de Barcelona²³⁷⁴. Así “il sr. Vice Re ha ordinato si faccia in palazzo dalla parte del Parco un gran teatro da rappresentare Tragedie più comodo assai alli Ascoltanti di quello del Pallonetto²³⁷⁵”. Dejará de utilizarse esta sala de palacio con este uso principal con la marcha del virrey de Nápoles, y hacia 1654 las obras dramáticas comenzarán a tener lugar en otros espacios públicos fuera ya del entorno palaciego²³⁷⁶.

EL TEATRO EN LA CIUDAD

El más significativo de ellos será el Teatro de S. Bartolomeo²³⁷⁷. Estos teatros hasta el momento había albergado actividades lucrativas no a la manera de las representaciones teatrales-musicales de la corte, ya que los espectáculos de corte eran el único producto de la vida teatral napolitana²³⁷⁸. Se consolida como fundamental por lo tanto que este cambio de espacios en el momento. Oñate, como responsable de la rehabilitación del teatro de S. Bartolomeo, encarga de las obras a los gobernadores de uno de los Conservatorios de la ciudad, el de los Incurables, y les ordena para ello “di provvedere sollecitamente a la ricostruzione del Teatro di S. Bartolomeo²³⁷⁹”. Este teatro había quedado totalmente destrozado tras la revolución por el uso militar que se le dio por espacio de dos años. Gracias a la decidida intervención

²³⁷⁴ Sobre esta obra nos detenemos en páginas siguientes.

²³⁷⁵ Modena, A.S.E. *Busta 5107*: “Avvissi e notizie dall'estero, 1650, Napoli” cfr. BIANCONI, L., WALKER, Th., “Dalla Finta Pazza alla Veremonda”, *op. cit.* Milano, 1975. Con “del palloneto” se hace referencia por lo tanto al teatro ubicado en el espacio reservado al juego de la pelota.

²³⁷⁶ Aunque aún se registre alguna representación en el “teatro real” hacia finales de siglo. Sobre la estructura y características de este nuevo teatro o de cómo se adaptó esta *Sala dei Vicerè* desde el punto de vista técnico, no se conocen datos precisos con los que profundizar en el tema.

²³⁷⁷ No se conoce la fecha exacta en que se traslada la actividad teatral desde Palacio hacia los teatros públicos de la ciudad, como este de S. Bartolomeo que es argumento en actual curso de investigación en los círculos napolitanos como clave de este cambio. [ver MASCILLI MIGLIORINI, P., “La chiesa di S Maria Visitaveri a Napoli e il Teatro di S. Bartolomeo” en ZAMPINO, G (dir.), *Bolletino d'informazione della Sopraintendenza per i Beni Ambientali e Architettonici di Napoli e Provincia n°1 anni 1997-1998*. Napoli, 2000 pp.23-28]; Defiende este nuevo uso del teatro de San Bartolomeo en este momento de la salida del reino del conde de Oñate, hasta entonces utilizado para comedias sin música MANCINI, F. en *op. cit.* Napoli, 1982.

²³⁷⁸ MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1982.

del conde de Oñate en él recuperará su antiguo lustre²³⁸⁰. Las obras de recuperación se encargan a Giovanni Battista Balbi, que trabajará para adecuar las necesidades del escenario a los nuevos espectáculos de Íñigo Vélez de Guevara. Este reconocido comediógrafo de la época había dado muestras de su ingenio ante los grandes monarcas, trabajando para las cortes de Venecia o Francia, al servicio de Mazzarino o Ana de Austria, o colaborando con Giacomo Torelli. Oñate, que consigue para su corte a los mejores artistas del momento, hace trabajar a Balbi en directa colaboración con él. Otra novedad a agradecer al virrey serán por lo tanto las espectaculares técnicas escenográficas que introduce en las, por lo tanto, espectaculares obras representadas durante su gobierno²³⁸¹.

Imaginamos la sorpresa que debieron causar las nuevas formas introducidas por Balbi, según los detalles que de ellas conocemos de las descripciones de las obras presentadas bajo su dirección escenográfica, entre las que se han identificado “stupori, stravaganti mutazioni di scene [o] voli non solo di uomini ma di cavalli vivi²³⁸²”. Con ocasión de una de estas representaciones que seleccionamos aquí por lo completo de sus descripciones, el nuevo público podrá admirar por ejemplo “le grandiose apparenze, come di città, palazzi, meschite, giardini, battaglie, e simili, con voli diversi, balli alla spagnola, formati da otto persone sospese per aria nel palco sopra otto basilischi e draghi, smontati con spade nude nel suolo, con varii assalti scambievoli fra di loro²³⁸³”. En esta ocasión se ofreció también “un altro ballo alla moresca, da otto persone, con varii istrumenti, usati da quella nazione, et apparve un bastimento regolato da bastoni, formando varie mutanze e postovi alcuni pappagalli, intervenendovi come al solito S.E.²³⁸⁴”. El conde como era habitual aparece muy vinculado a todos los

²³⁷⁹ PARRINO, D.A., *op. cit.* Napoli, 1692.

²³⁸⁰ MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1964.

²³⁸¹ Sobre escenografía, MANCINI, F., *Scenografia napoletana dell'età barocca*. Napoli, 1964.

²³⁸² DE CUNZO, M.A., PORZIO, A., MASCILLI MIGLIORINI, P., GUARINO, C., DE FILIPPIS, F., PROTA-GIURLEO, U., *op. cit.* Napoli, 1994.

²³⁸³ FUIDORO, V, *op. cit.* Napoli, 1932.

²³⁸⁴ *Ibidem*.

espectáculos que se ofrecen, teniendo participación directa en ellos. Esta tendencia de usar el derroche de escenografía y espectáculo con fines políticos propagandísticos había comenzado con la introducción, por parte del I duque Osuna, de los “ballet de cour”, de procedencia florentina²³⁸⁵. Encuentra ahora su culminación durante su gobierno.

- **Actividad teatral en la corte**

1648-1650

Entre los años 1648-1653 la corte virreinal registra una actividad teatral especialmente intensa. ¿Qué conocemos de estas representaciones²³⁸⁶? Comenzando por aquellas de carácter privado, a partir de referencias bibliográficas documentamos una de las primeras definidas como fiesta cortesana que parece que se celebra en el año 1648²³⁸⁷. El 4 de Julio de 1649 se lleva a cabo la representación, en la “Sala Maggiore” de palacio, del *Il trionfo de Partenope*, de Ferdinando Bevilacqua, en presencia del virrey y de Filomarino para celebrar la llegada a Milán de la futura esposa del monarca²³⁸⁸. A comienzos de 1650 se representan otras dos nuevas comedias. Una, preparada por el príncipe di Cellammare, tiene lugar “nel salone grande” del Palacio Real. La segunda, preparada por el conde della Saponara, y en la que gasta 6000 ducados, se representa “con balleti superbi [...] nella stanza fatta rinnovare, et ingrandire dal s.r. Conte d’Ognatte, dove era solito

²³⁸⁵ MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *op. cit.* Madrid, 1990.

²³⁸⁶ Sobre actividad teatral de corte, PROTA-GIURLEO, V., *Il teatro di Corte del Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 1952; MANCINI, F., “L’immaginario del Regime” en *op. cit.* Napoli, 1984 y las noticias referidas por BIANCONI, L. Y WALKER, Th. en *op. cit.* Milán, 1975, pertenecientes a los “Avvisi e notizie dall’estero” que se conservan entre los fondos del A.S.E. de Módena.

²³⁸⁷ *Partenope restaurata dal serenissimo et invittissimo principe don Giovanni d’Austria. Napoli. F. Di Tommase 1648. Testo di F. Ascione*, recogida por FABRIS, D., “La città della sirena. Le origini del mito musicale di Napoli nell’età spagnola”, en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell’Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. vol.II p.496.

²³⁸⁸ *Racconto della festa fatta [...] dalli gentilhuomini della corte del [...] conte di Ognatte vicerè [...] Napoli, 1649*, en Palermo, B.C. ms. CXXXVI.C.227.4; Resumen en B.N.N. F.S.Martino 77; sobre el significado político-simbólico de la sirena partenope en la vida cultural cortesana, FABRIS, D., “La città della sirena” en BOSSE, M., STOLL, A., *op. cit.* Napoli 2001 vol.II pp.473-501.

recitarsi le Commedie ordinarie al tempo del s.r. Conte di Monte Rey²³⁸⁹". Lleva por titulo "La fedeltà occulta" [...] la maggior parte in musica²³⁹⁰". Una de las memorias de la época refiere la celebración de una representación organizada por este mismo noble, de la que no da noticias cronológicas, que nos atrevemos a identificar con esta. En ella, Cellamare "volendo imitare al possibile le dimostrazioni gratissime de'suoi antenati in testimonianza del buon vassallaggio e dell'amore che egli porta alla real corona, ha risoluto di rappresantare con altri cavalieri suoi parenti ed amici una favola drammatica del dottor Francesco Zacconi, ornata d'ingegnose machine e di doviziosi apparati, nel regio palaggio²³⁹¹". El 9 Agosto de este año se representa una nueva "comedia in Palazzo²³⁹²".

Si bien en ocasiones la nobleza es la responsable de la organización de los actos, en otras, quien se encarga de la financiación y realización de las obras en muchas ocasiones es la propia compañía representante. Los Febi Armonici se responsabilizarán por ejemplo de la preparada para finales de septiembre-principios de octubre del año 1650, y así, "una Compagnia di Musici di diverse parti d'Italia, che da molti mesi si trovano qui ad istanza del s.r. Conte d'Ognatte Vice Re, et del s.r. Marchese Tassis, dopo haver recitate diverse Comedie in Musica in questo Real Palazzo, ne preparano un'altra parimente in musica intitolata "Troia distrutta", che si deve rappresentare in questa settimana, havendo detti Musici fatto a loro spese un sontuoso Teatro con li palchi et superbi vestiti con spesa di 2500 dc.²³⁹³". La fecha de

²³⁸⁹ *Modena, A.S.E., Busta 5107: Avvissi e notizie dal'estero, 11 y 25 di gennaio 1650, Napoli*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., "Dalla Finta Pazza alla Veremonda", *op. cit.* Milán, 1975.

²³⁹⁰ *Modena, A.S.E., Busta 5107: Avvissi e notizie dal'estero, 11 y 25 di gennaio 1650, Napoli*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., "Dalla Finta Pazza alla Veremonda", *op. cit.* Milán, 1975.

²³⁹¹ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932.

²³⁹² *Modena, A.S.E., Busta 5107: Avvissi e notizie dal'estero, 9 di agosto 1650, Napoli*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., "Dalla Finta Pazza alla Veremonda", *op. cit.* Milán, 1975.

²³⁹³ *Modena, A.S.E., Busta 5107: Avvissi e notizie dal'estero, 27 di settembre 1650, Napoli*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., "Dalla Finta Pazza alla Veremonda", *op. cit.* Milán, 1975. A partir de esta cita se nos indica cómo la ya tratada reforma de uno de los espacios en que se represantaban los actos teatrales en palacio, el "teatro de corte", se financia con fondos de los propios actores y no de la Hacienda del reino o de las arcas privadas del virrey. El papel de Oñate como supervisor y responsable de

representación de esta comedia *Troia distrutta*, como sucedía normalmente, no será respetada ya que las noticias sobre su puesta en escena son de mediados del mes siguiente.

En ellas se vuelve a insistir sobre los problemas de financiación que tuvo, ya que “la compagnia di Musici rappresentanti che se trova in questa Città ha molti mesi, recitò poi mercoledì per la prima volta nella stanza del Pallonetto di Palazzo la scritta opera in musica, intitolata “Didone et Incendio di Troia”, la quale riuscì di molta soddisfazione di tutti gli Ascoltanti, sì per il bel dire, e la varietà di habiti de Personaggi, come anco per la ben ordinata scena con molte apparenze di più maniere. Il tutto fatto fare da detta Compagnia a sue spese, che però fecero pagare cinque Carlini a testa alla porta, chi volesse entrare a vederla, 2 altri carlini per la Seggia, e 4 ducati per ogni palchetto, uno de quali fu occupato dal sr. Vice Re con haverlo anco pagato²³⁹⁴”.

1651

En 1651, se representan en Corte, entre otras obras, *Egisto*²³⁹⁵ y *L'incoronazione di Poppea*²³⁹⁶. De todas las obras analizadas aquí merecen individualizarse algunos nombres propios de entre los que las hicieron posibles por la relación directa que se establecerá entre ellos y el virrey en términos de mecenazgo. Aparte del caso de Giovanni Battista Balbi ya analizado, también destaca en este sentido el autor de

la actividad cultural de la corte es sin embargo evidente, pero no siempre utilizará su fortuna personal, o la pública, para financiar todos los proyectos culturales que caracterizan su gobierno.

²³⁹⁴ *Modena, A.S.E., Busta 5107: Avvisi e notizie dall'estero, 18 di ottobre 1650, Napoli*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., “Dalla Finta Pazza alla Veremonda”, *op. cit.* Milán, 1975. Las noticias sobre la actividad teatral en palacio antes de la *Didone* son escasas y sólo están documentadas a partir de ejemplos nobiliarios. Así, la *Didone* es realmente la primera obra bien documentada ofrecida en palacio durante la gestión política del conde de Oñate. El libreto [que lleva por título *La Didone Drama Musicale*] está dedicado al marqués Antonio de Tassis, con fecha de 10 Octubre 1650, y lo firma Curzio Manara.

²³⁹⁵ De la que se desconoce su origen porque la única copia conocida del libreto está sin dedicatoria.

²³⁹⁶ Copia en el Conservatorio S. Pietro a Maiella de Nápoles. *Il Nerone ovvero l'incoronazione di Poppea*, editada en Nápoles en la imprenta de R. Mollo, aparece con una dedicatoria de su autor, Curzio Manara, dirigida al virrey. La poesía es de Busenello, y ya fue representada en Venecia en 1642, con música de Monteverdi.

comedias Curzio Manara, que aparece continuamente como protagonista en las obras del palacio de Oñate, al que dedica alguna de sus composiciones ¿en reconocimiento por el apoyo que el virrey manifiesta hacia su obra?, ¿para asegurarse su favor? Entre los festejos preparados con motivo del parto de la Reina²³⁹⁷ en coordinación con los que celebraban la victoria de Barcelona, se preparan en el mes de julio de 1651 una nueva serie de acontecimientos públicos, y así “esta prebenida Mascara para la noche que llegue la nueba [el parto de la Reina] y se estudia la Comedia del Pastor fido. El virrey ha hecho una librea de grana. Los Cavalleros harán muy pocas pues están muy exhaustos de gasto y de atención, y acuden muy pocos a palacio²³⁹⁸”.

El el 6 Septiembre 1651 tiene lugar una representación en palacio de los Febi Armonici, el *Giassone* del Cicognini. Con ella se cierran estas celebraciones que festejaron este nacimiento²³⁹⁹. Esta obra, editada por el impresor Roberto Mollo el 2 Septiembre, está también dedicada, esta vez a la hija de Oñate, Catalina de Guevara y Tassis, virreina de Cerdeña, por su autor²⁴⁰⁰. Las obras representadas en ámbitos particulares como las residencias de grandes nobles, continúan siendo numéricamente importantes en estos momentos centrales del gobierno del virrey. El 29 de octubre de 1651 se representa en el “Collegio dei Nobili” por ejemplo la “Tragedia del figliolo del Re Demetrio di Macedonia con vaghi apparati, mutationi di scene, et intermedi di Musica di Palazzo²⁴⁰¹”. No restan sin embargo estos actos

²³⁹⁷ Salvando el caso de aquellos de carácter político-representativo, que se suspendieron, tal y como veremos en el próximo capítulo.

²³⁹⁸ Carta del 29 de julio de 1651 de Nápoles enviada al centro de la Monarquía sobre las nuevas de esta ciudad, en *B.N.M. mss. 1432 s.f.* El texto aporta información además sobre la relación establecida entre el virrey y la nobleza y qué etapas atravesó esta relación durante su gobierno. Véase capítulo III, 2.

²³⁹⁹ *Módona A.S.E. Busta 5198: Avvissi e notizie dall'estero 12 settembre 1651 Napoli*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., “Dalla Finta Pazza alla Veremonda”, *op. cit.* Milán, 1975.

²⁴⁰⁰ ¿La implicación de los miembros de su familia es otro de los recursos utilizados por los artistas del momento para conseguir los favores del conde?, ¿este personaje femenino tuvo identidad social suficiente en la época como para explicar este hecho? Sobre Catalina Vélez de Guevara véase el capítulo I.

²⁴⁰¹ 31 de octubre y 7 de noviembre de 1651, en *A.S.E. loc. cit.*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

protagonismo a la actividad desarrollada en palacio.

1652

Para conmemorar la victoria sobre el pueblo rebelde y durante la fiesta nacional del 6 de abril de este año “si prepara d’ordine di Sua Eccellenza una famosa Scena con molte apparenze, per recitar una comedia in Palazzo doppo le feste di Pascua, dicono in occasione del giorno memorabile che si quietorono li rumori di questa Città e Regno, e si stabilì la pace²⁴⁰²”. Las siguientes noticias sobre actos en la corte se refieren ya al mes de julio y su motivo es el de agasajar a la nobleza cortesana ya que “per trattenimento di questa nobiltà si va recitando nella stanza del Pallonetto di Palazzo dalla Compagnia de’ Febei Armonici l’opera in musica Intitolata la Finta Pazza Drama con vaghe apparenze e mutatione di Scene²⁴⁰³”. En diciembre de 1652 se ensayan “nella nuova Sala in Palazzo fatta fare da S.E. a fine più d’ogn’altro per rappresentare Comedie” las escenas de las obras teatrales que se celebrarán con motivo de la recuperación de Barcelona²⁴⁰⁴. A propósito de estas celebraciones así como por las del cumpleaños de la reina “dalla compagnia de’comici forastieri italiani, chiamati Febi armonici, che rappresentò in musica, nel proscenio formato nel Palazzo regio fu recitato il sogetto intitolato “L’Amazzone d’Aragona, con grandiose apparenze²⁴⁰⁵”.

La obra tuvo lugar concretamente “nel Teatro di Palazzo [stanza un tempo del Pallonetto]” y “per la vaghezza delle machine, et apparenze, fu troppo degna ad esser mirata²⁴⁰⁶”. Está dedicada a Oñate por Balbi.

²⁴⁰² 5 de marzo de 1652, en *A.S.E. loc. cit.*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴⁰³ 2 de julio de 1652, en *Ibidem*. El libreto es de Giulio Strozzi, está firmado por Giovanni Paolo Bonelli y está dedicado a Michele Pignatelli

²⁴⁰⁴ Aviso de 10 de diciembre de 1652 en *A.S.E. Avvissj, B. 5199* en BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴⁰⁵ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932. Sobre esta fiesta también, ALLACCI, *Drammaturgia. 1755*, en BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴⁰⁶ RUBINO, *loc. cit.* Se representó el 21 de diciembre de 1652. La poesía ha sido atribuida a Bisaccioni, y un tal Zorzisto la readaptó para esta ocasión. Había sido

Este revolucionario escenógrafo agradece así al virrey el papel de protector que ejerció con el artista manifestándole cómo “da parti lontanissime, e da soggetti diversi, conspirarano all’otio erudito di V.E. la Poesia, la Musica, e l’Architettura; segnalandomi però quest’ultima nella divotione, verso la Sua Eccellentissima Persona²⁴⁰⁷”. Con sus palabras Balbi presenta al virrey como conoedor y amante de la música, la poesía o la arquitectura. Al virrey le gustaban de hecho las maravillas escenograficas y los recursos de Balbi, que en esta dedicatoria que le ofrece de la Veremonda, le había prometido “il felice accrescimento delle mie opere, e viè più sempre avvivare artificiosamente i spettacoli, se vedrò appagarsi il suo Nobile Genio, prendendola d’hoggi innanzi per favorevole tramontana delle mie navigationi architetoniche²⁴⁰⁸”.

La colaboración de Balbi en los proyectos propagandísticos de Oñate es también interesada por parte del comediógrafo, al conseguir una interrelación de conocimientos y un subsiguiente enriquecimiento de su propio panorama artístico, el veneciano, ya que “G. Batt. Balbi, instaurando la coproduzione di opere di Cavalli a Venezia e a Napoli, procurava alla celebrazione principesca dell’Ognatte i vantaggi della produzione impresariale dell’opera veneta, e ai teatri impresariali veneziani il fascino principesco degli esotici spettacoli fatti a Napoli²⁴⁰⁹”.

1653

Con este empuje de los más grandes autores de Italia dado al teatro en Nápoles pronto comenzará a desarrollarse una industria propia, de lo

representada antes en Venecia. La música la compuso Francesco Cavalli. Se caracteriza por la gran aparatosidad de la escena, máquinas y bailes de Giambattista Balbi. La edición de Nápoles se debe de nuevo a Roberto Mollo. El título completo del libreto es: “Veremonda L’Amazone di Aragona, drama ridotto in nuova forma Da Luigi Zorzisto, Posto in Musica da Francesco Cavalli. Et adornato Con l’Apparenze di Scene, Machine, e Balli Di Gio. Battista Balbi”, conservado en la Biblioteca Vaticana, *Dramm. Allacc.* 267.3. en BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴⁰⁷ BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴⁰⁸ Ibidem. Estos autores demuestran la participación de Balbi en la práctica totalidad de las obras realizadas durante los años de gobierno del virrey.

que es directamente responsable el conde de Oñate. En 1653 aparecen ya las primeras obras de producción local, ¿gracias al interés particular puesto por Oñate para su desarrollo²⁴¹⁰? Hoy en día se conocen con bastante profundidad dos de ellas, *L'Arianna*²⁴¹¹ y *Il Ciro Drama Per Musica Del Signor Giulio Cesare Sorrentino Napolitano*²⁴¹². Los dramas musicales que se representan en palacio o en San Bartolomeo a partir de estos momentos y hasta la marcha de Oñate, son los siguientes²⁴¹³: *Il gigante abbattuto*; *la Proserpina*; *L'Arianna*; *Giasone*²⁴¹⁴; *La vittoria fuggitiva*²⁴¹⁵ y *Le magie amorose*²⁴¹⁶. Esta última obra vuelve a tomar gran interés en estas páginas al estar de nuevo dedicada por Balbi a Oñate. La cantidad y calidad de los espectáculos cortesanos ofrecidos durante los años de gobierno del virrey reflejan en definitiva un momento de desarrollo y riqueza teatral importante. Oñate trajo del resto de la península italiana y de sus más prestigiosos centros las últimas aportaciones del género y a los más significativos representantes. Con ello colocó a la vanguardia, la realidad napolitana en el panorama general europeo. Desde la partida de Oñate la actividad teatral cesará por un tiempo. Su importante labor como mecenas en este campo no será imitada por sus inmediatos sucesores²⁴¹⁷.

²⁴⁰⁹ BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴¹⁰ *Ibidem.*

²⁴¹¹ Con poesía de Giuseppe di Palma fue editada en 1653 en Nápoles en la imprenta de O. Savio. De Francesco Zucchi, editada en Nápoles por Ciacconio. Está dedicada "all'Onate", en *Bibliot. Vatic. Dramm. Allacc.* 287.1, en BIANCONI, L., WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴¹² De ella sólo se conoce el libreto veneciano de 1654. El compositor de la música fue Francesco Provenzale, que ahora comienza a trabajar en la producción local napolitana, y que se consolidará con uno de los grandes protagonistas de la ópera napolitana de la segunda mitad del siglo XVII.

²⁴¹³ Según documentación recogida por CROCE, B., *op. cit.* Napoli, 1916.

²⁴¹⁴ Con poesía de Cicognini, editada por Roberto Mollo. Fue representada ya en Venecia en 1649 con música de Cavalli.

²⁴¹⁵ De Giuseppe Castaldo con música de Francesco Marinelli, está dedicada a Benedetto Trelles, marqués de Toralba, regente del senado de Italia y consultor del capellán mayor de la universidad en 1649, cfr. CORTESE, N., "L'età spagnola" en *op. cit.* Napoli, 1924, en DE FILIPPIS, F., "Il rinovamento de teatro" en PROTA-GIURLEO, U., *op. cit.* Napoli, 1952.

²⁴¹⁶ De Giulio Cesare Sorrentino, con escenografía de Balbi y música de Francesco Cavalli, aunque hay dudas sobre esta autoría, en *B.N.N. ms. XLVII.1.24*. Aunque sin datos precisos, se tiene noticia de otros tres dramas representados en este año, en los días 21 y 23 de diciembre, *A.S.E. Modena, Avvissi, B. 5202*, en BIANCONI, L., y WALKER, Th., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁴¹⁷ MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1964.

2.1.2. LA MÚSICA

Otro de los elementos claves para el éxito absoluto que tuvieron estas nuevas comedias de palacio fue la música, elemento fundamental integrante de las cortes de la Edad Moderna²⁴¹⁸. Al igual que sucede con el arte, la música será otro de los ámbitos culturales donde las interrelaciones mantenidas entre España e Italia condicionarán significativamente la realidad de ambos países²⁴¹⁹. Nos interesamos por este género artístico dentro del marco espacial cortesano, aunque también daremos algunas notas sobre su faceta ciudadana, en función a sus vinculaciones con palacio. ¿Cuál es la situación de los conservatorios [faceta pública], cuál es la de las iglesias [faceta espiritual], y qué utilidad tiene para la Monarquía, y en este caso, para la autoridad virreinal [faceta representativa-social]? De nuevo una de las características principales del género es la convergencia de sus dos vertientes, sacra y profana, hacia una tendencia virtuosística-espectacular que define la actividad musical del gobierno del virrey y de toda la segunda mitad del siglo²⁴²⁰. Con la transformación de la nobleza en “cortesana”, sus nuevos gustos y aficiones, con la política de representatividad que se manifiesta desde el poder, la música no sólo

²⁴¹⁸ Sobre la corte central de la monarquía Hispánica, contamos con recientes aportaciones que revisan con nuevos datos documentales este tema [SANHUESA FONSECA, M., *Carlos II y las “danzerías de la Reyna”: violones y danza en las postrimerías de la Casa de Austria*. Madrid, 1998] pero al referir esta misma actividad para el caso concreto de Nápoles, se evidencia la llamativa falta de estudios por parte de la historiografía de nuestra península. Entre la historiografía italiana sobre música del periodo, BIANCONI, L., BOSSA, R., *Musica e cultura a Napoli dal XV al XIX secolo*. Firenze, 1983; PANNAIN, G., “La música a Nápoli da Gesualdo di Venezia a Domenico Scarlatti” en V.V.A.A. *Storia di Napoli*. Napoli, 1970; BOSSA, R., “La música nella Napoli del Seicento” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁴¹⁹ En el aspecto musical, se tiende, sin embargo, a dar mayor protagonismo a la influencia ejercida desde España hacia Italia que al contrario, paradójicamente a lo tratado en el caso del teatro. Ver KEITH, A.L., “Condizione sociale dei musicisti” en V.V.A.A., *Musica e cultura a Napoli dal XV al XIX secolo*. Florencia, 1983.

²⁴²⁰ Entre las fiestas de carácter religioso, véanse las celebraciones de santos protectores, o las proclamaciones de reyes, papas o arzobispos. Entre las de carácter profano, el carnaval. En las fiestas de carácter político, esta presencia musical depende de las inclinaciones personales del virrey. El caso de Oñate es quizás uno de los más claros donde se testimonia esta utilidad y sus gustos personales.

se limita a su desarrollo profesional elitista, sino que se consolida como fenómeno social. Ya lo hemos observado al acercarnos a la fiesta. En ella “el elemento sonoro es indispensable para subrayar el esplendor de la ceremonia²⁴²¹”.

- **Sus espacios**

Los conservatorios eran instituciones caritativas dedicadas “a nutrir tanti poveri orfani venuti a tanta commodità che non solo non capitano male con questo pietoso rifugio, ma imparano virtù d’ogni sorte e particolarmente della Musica di voci d’istrumenti in tanta perfettione che certo nobilitano Napoli mentre ogni giorno sono chiamati a tutte le festività²⁴²²”. Este carácter púramente musical lo adquieren a partir de los años 30. Durante la etapa de gobierno de Oñate funcionaban cuatro: el de Santa María de Loreto, fundado en 1537; el de la *Pietà dei Turchini*, fundado en 1573; el de *i Poveri di Gesù Christo*, fundado en 1589; y el de *Sant’Onofrio a Capuana* [donde está la iglesia de San Onofrio], fundado en 1578. Estaban gobernados por el presidente del Sacro Regio Consiglio Collaterale, al que asesoraban seis consejeros. La parte didáctica la dirigía un rector, bajo cuyas órdenes se encontraba un maestro de capilla y varios maestros de varias materias. Estos niños de los conservatorios cantan para las fiestas nobles, en actos públicos, y gracias a ello se consolida un consumo musical, “poco culto”, pero difuso. A parte de estas instituciones públicas, los músicos se agrupaban en la época en confraternidades. En 1649, los nobles dedicados a este arte fundarán su propia confraternidad en San Giorgio Maggiore²⁴²³. De nuevo la iniciativa nobiliaria destaca por su relación de poder e independencia respecto al virrey en estos años.

Íñigo Vélez tiene su propia institución musical además en la Capilla

²⁴²¹ BOSSA, R., “La musica a Napoli”, *op. cit.* Napoli, 1970. Idea también tratada en BELY, L., *La société des princes XVI-XVIII*. Francia, 1999, entre otras obras.

²⁴²² CAPACCIO, G.C., *Descrittione di Napoli ne`principi del secolo XVII*. Napoli, 1822.

²⁴²³ FABRIS, D., “Strumenti di corde, musici e congregazioni a Napoli alla metà del ‘600” en *Note d’Archivio [nueva serie AI]*. Napoli, 1983.

Real²⁴²⁴. Era la orquesta de carácter laico más importante de la Nápoles del XVII. La actuación de Oñate sobre ella es la que aquí más interesa. La autoridad eclesiástica gestionaba la capilla del Tesoro de San Gennaro. Ambas instituciones mantendrán un “pulso” por demostrar su poder o prevalencia sobre la otra, que observamos, por ejemplo, en el enfrentamiento entre Filomarino y el virrey, en 1658²⁴²⁵. Además de esta capilla, en las distintas iglesias se acogen actos musicales que adoptan en ocasiones este carácter ambiguo entre lo público civil y lo eclesiástico, convirtiéndose en actos sociales. Es el caso de las actividades promovidas por el Oratorio de los Filipinos [de San Felipe Neri], donde “nei giorni di festa l’udenza si spostava in un luogo eminentemente di bellissima vista di terra e di mare, posto alle pendici di Capo di Monte, incontro Napoli, accomodato con sedie di fabbriche a guisa di teatro, dove si da principio alle ricreazione, con un concerto di musiche, di lodi spirituali²⁴²⁶”. Esa transformación de acto religioso en espectáculo cortesano es así una de las características más interesantes de estos espectáculos.

- **Su evolución**

La tradición musical en Nápoles durante el periodo español parece estar en un momento de gran actividad, pero, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito teatral, en ella se resiente la calidad artística. Con los españoles el movimiento musical en Nápoles se difunde y se extiende tanto en el ámbito de lo sacro como en el de lo profano. También se potencia el estudio de instrumentos, como el órgano o la mandolina, pero los resultados de estas inversiones no obtuvieron la calidad, en cuanto a composiciones musicales, esperada²⁴²⁷. La aportación “española” a la trayectoria de la música napolitana, y el

²⁴²⁴ Gracias a la iniciativa de Pedro de Toledo, en HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²⁴²⁵ BOSSA, R., “La música nella Nápoli del Seicento”, en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁴²⁶ DE LELLIS, *Discorsi delle famiglie nobili del Regno di Napoli*. Napoli, 1654-1671.

²⁴²⁷ PANNAIN, G., “La música a Nápoli” en *op. cit.* Napoli, 1970.

intercambio de tendencias e influencias entre ambos mundos existirá y será significativa ya desde los tiempos de Carlos V. Nápoles alcanza el momento más álgido de su producción musical con Lemos y Osuna. Tras 1620, la historiografía tradicional ha establecido que da comienzo una etapa de crisis ya que a partir de este momento “le vicende biográfiche dei singoli vicerè e del loro contorno non erano state tali da poter dar lustro alla vita castigliana con gli ingredienti che altri corti italiane potevano permettersi, e alludo in especial modo alle rappresentazioni operistiche²⁴²⁸”. En definitiva, en la vida de palacio y en sus representaciones teatrales la música tenía siempre un papel accesorio²⁴²⁹.

Hasta la llegada de Oñate, las aportaciones operísticas, que ya se desarrollaban en otros centros de importancia italianos como Roma o Florencia, en Nápoles efectivamente son tímidas e irrelevantes. Con Oñate esta situación cambia radicalmente.

- **Dimensión cortesana**

El panorama profesional de los músicos napolitanos tras la revolución es, como era de esperar, desolador. Con motivo de un concurso para cubrir plazas en Roma el 10 noviembre 1647, muchos de ellos se trasladarán a la capital pontificia para huir de la situación napolitana, y de ahí que “intanto i cantanti di Napoli possono venire a Roma in cinque giorni dato che la capella del Vice Rè è stata sbandata per le correnti sollevazioni e guerre civili²⁴³⁰”. Al igual que sucede en el resto de los ámbitos de su gobierno, con el equilibrio militar y político comienza la recuperación de la actividad musical en la ciudad. El conde

²⁴²⁸ D’ALESSANDRO, D.A., “La musica a Napoli nel secolo XVII attraverso gli avvisi e i giornali” en V.V.A.A., *op. cit.* Florencia, 1983. Sigue estas teorías MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *op. cit.* Madrid, 1990.

²⁴²⁹ D’ALESSANDRO, D.A., “La música a Nápoli” en V.V.A. A., *op. cit.* Florencia, 1983.

²⁴³⁰ D’ALESSANDRO, D.A., ZIINO, A., *La musica a Napoli durante il ‘600. Atti del Convegno Internazionale di Studi. Napoli Aprile 1985.* Roma.

tiene a su disposición a los músicos de Capilla Real²⁴³¹, que le sirven en sus habitaciones privadas, fiestas o *spassi di Posillipo*²⁴³². El maestro de Capilla será Andrea Falconiero, célebre “virtuoso” del arciliuto²⁴³³ y compositor, considerado por la historiografía como uno de los músicos más significativos de la primera mitad de siglo. Asume esta función desde 1639 hasta 1656, con lo que ya actuó para del duque de Arcos, durante su breve mandato²⁴³⁴. La renovación de su cargo se produce justo con la llegada del Oñate²⁴³⁵. Este personaje mantiene una curiosa relación con el virrey en función probablemente de su relación con don Juan José de Austria y los gentilhombres de su Casa²⁴³⁶. Sorprendentemente, no participa en ninguna de las representaciones teatrales de la corte como compositor²⁴³⁷, tomando este puesto como hemos visto, Francesco Cavalli. ¿Se debe a la especial relación de poderes y competencias establecidas entre el virrey don Íñigo y el “lugarteniente” don Juan José? El ámbito del mecenazgo artístico y cultural es el medio utilizado en esta ocasión para tratar de definir y ganar áreas de poder de ambos Grandes²⁴³⁸.

Esta teoría de la utilización de la cultura como instrumento político o manifestación de rivalidades entre las élites del poder se demostraba ya a partir de la actividad de mecenazgo desarrollada por el cardenal

²⁴³¹ Sobre esta institución durante el momento cronológico que nos ocupa, sólo se encuentran referencias bibliográficas en trabajos de carácter general. Como publicación de fuentes sobre la realidad musical vinculada a la Capilla Real napolitana, ilustrativas para el tema que tratamos, aunque referidas a una época posterior, SOLAR-QUINTES, N.A., *Músicos de Mariana de Neoburgo y de la Real Capilla de Nápoles. Facetas líricopalaciegas del último Austria y del primer Borbón*. Barcelona, 1956.

²⁴³² Literalmente “paseos de Posílipos”, actividad lucrativa de los virreyes que se desarrollaba en esta localidad de los alrededores de Nápoles.

²⁴³³ Instrumento derivado del laúd y creado a finales del siglo XVI por Alessandro Piccini, en V.V.A.A., *Enciclopedia italiana*. Roma, 1949 vol.IV p.98.

²⁴³⁴ DI GIACOMO, S., “I maestri e i musici del Tesoro di S. Gennaro” en *Napoli Nobilissima nuova serie vol. I fasc. II*

²⁴³⁵ Orden para que ocupe el puesto de maestro de capilla desde el 15 de enero de 1648 y bajo las mismas condiciones económicas de su predecesor en A.S.N. *Mandatorum vol. 194, c10*.

²⁴³⁶ Parece que Falconieri gozó de la clara protección del hijo del monarca, en FABRIS, D., *Andrea Falconieri napolitano. Un liutista-compositore del '600*. Roma, 1987.

²⁴³⁷ Según las fuentes consultadas.

²⁴³⁸ Sobre las connotaciones económicas de estas relaciones de poder, GRAMPP, W., *Arte, inversión y mecenazgo: un análisis económico del mercado del arte*. Barcelona, 1991. Sobre ellas volveremos en próximos apartados.

Filomarino, y su enfrentamiento con la política cultural realizada por Arcos. Durante el gobierno de Arcos recordemos cómo se inauguran oficialmente los trabajos de remodelación de la nueva Capilla Real de palacio. Esta inauguración constituyó sin duda un motivo de prestigio y afirmación del poder de Filomarino, en un contexto político como el que se vivía en esos momentos de máxima tensión entre el arzobispo, el virrey, los nobles y el poder civil²⁴³⁹. En esta época no se encargarán prácticamente trabajos a artistas napolitanos²⁴⁴⁰ y ya en la segunda mitad del siglo los virreyes demostrarán una clara preferencia por los artistas extranjeros. Volviendo al caso musical que nos ocupa, la posición de Falconieri en la corte y su trabajo efectivamente se verán anulados. Más allá del argumento político existe otra razón para explicar esta anómala situación. Y es que el éxito de las nuevas comedias en música de la corte, promovidas por el virrey, llegaron a anular o cuando menos a ensombrecer la importancia de la actividad de los músicos de la Capilla real²⁴⁴¹.

Con el impulso del “teatro de ópera”, generalizado desde 1650 gracias a Oñate, la enseñanza musical profesional se generaliza, y por ello se convierte en una actividad servil, no digna del noble²⁴⁴². No sólo, por lo tanto, su intervención tiene consecuencias importantes entre las élites de la época, sino también de carácter social duradero. Sin perder de vista las interpretaciones políticas de su intervención, la introducción del melodrama operístico por Oñate hacia 1650 es sin duda un signo de reforzamiento del poder virreinal²⁴⁴³. Oñate demuestra gran inquietud por esta actividad tanto en su vertiente oficial como privada, y por ello da gran relevancia a las actividades lúdicas en el desarrollo de la vida cotidiana de palacio, dando órdenes muy precisas para que no se impida en ningún caso el éxito de sus proyectos. A comienzos de 1650 emite órdenes expresas por ejemplo para que se facilite el acceso

²⁴³⁹ RUOTOLO, R., “Aspetti del collezionismo napoletano del Seicento” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁴⁴⁰ *Ibidem*.

²⁴⁴¹ BOSSA, R., “La música” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁴⁴² KEITH, A.L., “Condizione sociale dei musicisti”, en V.V.A.A., *op. cit.* Firenze, 1983.

²⁴⁴³ BOSSA, R., “La música” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

a palacio a cualquier hora del día y de la noche a los músicos y a los “maestros de baylar y dançarines” que viven en el castillo de Castelnuovo y que han de ensayar para la próxima comedia que se habrá de representar²⁴⁴⁴. Parece ser también que durante su gobierno, llegó a establecer un nuevo cargo cortesano, cuya función era “amenizar la vida militar de sus soldados”.

Esta serie de cargos cortesanos relacionados con la presencia de la música en palacio, eran comunes en las cortes europeas, aunque en cada caso, se particularizan de una u otra manera. La función de los músicos, predominantemente de instrumentos de viento, era eminentemente festiva o representativa. Del periodo anterior a la gestión del conde de Oñate, en 1634, nos llegan referencias por ejemplo de “tanti musici eccelenti così di voce come di fiatto che rallegrano la città col lasciarsi ogni sera sentire sopra una loggia e trattenere nel passeggio in spesso, che non so se altri Re d’Europa dimostrino simile splendore della lor Corona²⁴⁴⁵”. Oñate creará a partir del año 1648 una nueva plantilla de “seis músicos de ceremonias que tocan todos los días en la muralla de Castilnovo²⁴⁴⁶”. Se trataba de soldados que asumieron esta nueva actividad. Con ellos el virrey intenta sin duda mejorar la calidad de vida de sus tropas.

La corte del virrey Oñate fue una en definitiva una de las más espléndidas de Europa, al contar con la actividad de los grandes artistas de la época, en íntima colaboración con el virrey. Cirillo como director de “su” compañía de actores dramáticos, Balbi como gran escenógrafo, Cavalli como compositor incondicional del texto musical de sus obras [suponemos que también protegido del virrey, pese a no tenerse constancia de dedicatoria precisa alguna], Provenzale como

²⁴⁴⁴ Carta de Carlos de Ardía a Gregorio Romero de Morales del 19 de enero de 1650, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè* S. 151 s.f.

²⁴⁴⁵ CAPACCIO, G.C., *op. cit.* Napoli, 1822.

²⁴⁴⁶ Despacho de 23 de mayo de 1650, donde estos soldados solicitan que se les paguen las deudas de sueldo que el Estado tiene con ellos, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè* S. 154 s.f.; ver también despacho de 18 de marzo de 1652 de Francesco Ansalon, “músico de Castelnuovo” para que igualmente se le liquiden sus deudas de sueldo, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè* s. 162 s.f.

nuevo compositor “nacional”, que adquirirá fama internacional en los años siguientes a este periodo. El duque de Medinaceli será el que continuará potenciando y contribuyendo desde el poder, de forma decisiva, al desarrollo de este sector dramático-musical, aunque creemos que la evolución posterior de la floreciente ópera italiana del siglo XVIII encuentra indiscutiblemente su razón de ser en la intervención de don Íñigo durante estos años.

2.1.3. EL ARTE

Nos acercamos al arte, como siempre, bajo la perspectiva del poder y de su representante, el virrey. Valoraremos cuál es la actividad que se desarrolla en la ciudad y cuál es la responsabilidad en ella de las autoridades civiles, y de la dirección particular del virrey. Consideraremos el enfrentamiento de poderes en esta responsabilidad con la Iglesia y la Nobleza. Veremos finalmente cómo se vinculan los personajes individuales entre sí para determinar, como ya hicimos en el caso del teatro, la música o los proyectos urbanísticos, posibles relaciones de dependencia o mecenazgo del virrey con los grandes artistas²⁴⁴⁷.

- **Política oficial hacia las artes**

La actividad artística de la ciudad durante los años en los que ocupa el gobierno el conde de Oñate es intensísima. La visión de conjunto que ofrece el análisis de cada iglesia, cada palacio, cada encargo que se realiza, nos lleva a pensar que el ya clásico concepto de “crisis de mediados del XVII” no es en absoluto preciso. Gracias a trabajos como

²⁴⁴⁷ Sobre la presencia del arte en las cortes modernas, SPINOSA, N., *El arte en la corte de Nápoles en el siglo XVIII. Catálogo de la exposición del Museo Arqueológico Nacional de Madrid. 7 marzo-6 mayo 1990*. Madrid, 1990; GONZÁLEZ-PALACIOS, A., *Il gusto dei principi: arte di corte del XVII e del XVIII secolo*. Milán, 1993. 2 vols.

los de E. Nappi²⁴⁴⁸ o D'Adossio²⁴⁴⁹, o Nicolini²⁴⁵⁰, junto con todos aquellos dedicados a estudios específicos de diferentes edificios de la ciudad, se comprueba cómo en Nápoles se encuentran en activo cerca de una centena de artistas, entre pintores, arquitectos, entalladores y demás oficios entre los gremios que los reúnen en este mediodía del siglo XVII. Al conocer los datos sobre la actividad constructiva y el volúmen de encargos de objetos artísticos que existió en el momento, resulta evidente que estamos muy lejos de considerar el periodo de gobierno del virrey como negativo o como retroceso cultural²⁴⁵¹. Esta actividad artística se debe tanto a la iniciativa particular de grandes nobles y representantes del estamento eclesiástico o civil [burócratas o financieros], como a la labor oficial y particular de Oñate desde su posición privilegiada.

Para ocuparnos de la actividad oficial promovida por Oñate en el campo de las artes, nos acercamos al estudio de los individuos que se encargan de los negocios económicos del virrey²⁴⁵². Uno de sus más directos colaboradores, Giovanni Battista de Mari, marqués de Assigliano, coordina en este aspecto el encargo que recibe Oñate desde Madrid de proporcionar al monarca una serie de objetos de lujo que proceden de los talleres romanos y se gestionan desde Nápoles, y que está en consonancia con la gran operación que en la corte madrileña se realiza para reformar y redecorar las residencias reales del Alcázar y el Buen Retiro. Roma es la ciudad que actúa como “gran fábrica” de los encargos del rey y de la alta nobleza que desempeña allí su cometido, al definirse, por otra parte en el momento, como el punto

²⁴⁴⁸ NAPPI, E., “Saggi e documenti per la Storia dell’Arte [Catalogo delle pubblicazioni edite dal 1883 al 1990, riguardanti le opere di architetti, pittori, scultori, marmorari ed intagliatori per i secoli XVI e XVII pagate tramite gli antichi banchi pubblici napoletani]” en DE VITO, G., *Ricerche sul ‘600 napoletano*. Milano, 1992.

²⁴⁴⁹ D’ADDOSIO, G., “Documenti inediti di artisti napoletani del XVI e XVII secolo” en A.S.P.L.P.N. Napoli, 1912-1921.

²⁴⁵⁰ NICOLINI, F., “Notizie di artisti che lavorano a Napoli nel XVII secolo dal diario del Fuidoro” en *Napoli Nobilissima* 9 fasc. 2-5. Napoli, febrero-mayo 1900; 11 fasc. 9. Napoli, 1902.

²⁴⁵¹ Ver pagos registrados en el Archivo del Banco di Napoli sobre este particular en NAPPI, E., “Saggi e documenti” en *op. cit.* Napoli, 1992; NAPPI, E., *Aspetti della società e dell’economía napoletana durante la peste del 1656. Dai documenti del Archivio Storico del Banco di Napoli*. Napoli, 1980.

²⁴⁵² Ver capítulo III, 2.

de referencia principal de toda la actividad artística y comercial de la península²⁴⁵³. El conde de Oñate ordenará dentro de este contexto la fabricación de, al menos, “quattro scrittori grandi e otto specchi grandi”, “otto buffeti”, así como de “una statua della Santissima Concezione”, y varios objetos menores como “quattro vasi da fiori d’argento osia ramiglietti”, siguiendo la estética barroca que protagonizaba las tendencias del momento²⁴⁵⁴. Los “scrittori” y “buffetti” forman parte claramente del encargo real, ahora bien, ¿el resto de los objetos pasará a formar parte del patrimonio privado del Oñate? Los encargos que financia parece ser que mayoritariamente los recibirá del monarca salvo el caso de “quattro carrozzi²⁴⁵⁵” que no se incluyen en este envío que prepara para Felipe IV²⁴⁵⁶. Y es que en esta actividad lucrativa se confunden en muchas ocasiones los intereses públicos y los privados del virrey.

Triunfa la tendencia a la fabricación de objetos menudos o de piezas de orfebrería, que aumentan de tamaño y en los que cada vez adquiere más importancia la estructura y elaboración²⁴⁵⁷. Los muebles forrados de cuero no se limitan ya, como hasta este momento sucedía, a cajones u objetos pequeños, sino que también se aplica esta estética en escritorios²⁴⁵⁸. Los símbolos que reconocen el poder se transmiten en este caso concreto a través de la presencia por ejemplo de “uno

²⁴⁵³ Sobre las redes comerciales de la época, HASKELL, F., *Patronos y pintores. Arte y sociedad en la Italia Barroca*. 1984; A propósito de la actividad escultórica y pictórica italiana, sobre todo genovesa, ver últimas aportaciones de López Torrijos. Sobre coleccionismo en el siglo XVII, como obra general, BROWN, J., *El triunfo de la pintura. Sobre el coleccionismo cortesano en el siglo XVII*. Madrid, 1995.

²⁴⁵⁴ A.B.N. *Pietà. Giornale* 430, 15 de mayo de 1654. A partir del registro de estos pagos se indican, en la mayoría de los casos, los nombres de los artistas responsables de la realización de los trabajos. Ninguno de ellos parece ser de origen español, con lo que vemos cómo la internacionalización del arte en la época y la riqueza de influencias mutuas entre los centros de actividad más importantes europeos es un hecho indiscutible. La fuente nos refiere detalles sobre la ornamentación, materiales, y elementos que componen las obras que forman el encargo, en A.B.N. *Pietà giornale* 430 del 15 de mayo de 1654 y A.B.N. *Pietà giornale di cassa 1º semestre* de 22 mayo 1654.

²⁴⁵⁵ *Ibidem*.

²⁴⁵⁶ *Ibidem*.

²⁴⁵⁷ MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *op. cit.* Madrid, 1990.

²⁴⁵⁸ A.B.N. *Pietà giornale* 430 del 15 de mayo de 1654; GONZÁLEZ PALACIOS, A., “Corame, sommacco, vacchetta” in *Il Cuoio, historia, tecnologia, desing*. Milano, 1983.

scudo piccolo²⁴⁵⁹". La escultura de temática religiosa que forma parte de este encargo representará a la virgen de la Concepción, la figura consagrada oficialmente por el predecesor de Oñate en el virreinato, el primer duque de Osuna, como representación de la ciudad²⁴⁶⁰. Todas estas obras se realizarán por lo tanto en la ciudad papal para más tarde trasladarse a Nápoles, desde donde se embarcan hacia Madrid²⁴⁶¹. No se debe perder de vista sin embargo cómo no sólo Roma tiene el reconocimiento internacional como capital del arte sino que, desde el punto de vista estético-artístico, en Nápoles se produce en estos momentos la "confluencia y comprobación de todas las emociones, los pensamientos, las instituciones y las corrientes de la Contrarreforma universal [...] y puede considerarse la capital real de la Contrarreforma: es el espejo principal de sus éxitos, sus equivocaciones, y por lo tanto, sus fracasos²⁴⁶²". Es fuente de aprovisionamiento de arte de España, y en este sentido, su segunda capital²⁴⁶³.

- **El conde de Oñate y los grandes artistas del momento: relaciones de mecenazgo**

La implicación desde el poder en el desarrollo artístico de la ciudad se explica a partir del interés oficial [condicionados por los dictados recibidos desde Madrid] que sus virreyes demuestran hacia él, y que acabamos de tratar. Pero el interés del propio monarca por esta manifestación del espíritu, se demuestra también en sus relaciones más particulares con los grandes pintores y artistas del momento. A imitación del comportamiento seguido por el monarca, los sucesivos virreyes napolitanos manifestaron inclinaciones hacia el arte, por motivos políticos, de dignidad, o estéticos personales, que se explican,

²⁴⁵⁹ A.B.N. *Pietà giornale* 430 del 15 de mayo de 1654.

²⁴⁶⁰ *Ibidem*. MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *op. cit.* Madrid, 1990.

²⁴⁶¹ A.B.N. *Pietà giornale* 430 del 15 de mayo de 1654 y *Pietà giornale di cassa* 1^o semestre de 22 de mayo de 1654.

²⁴⁶² DE MAIO, R., "Pintura y Contrarreforma en Nápoles", en *Pintura Napolitana de Caravaggio a Giordano. Catálogo de la exposición M^o del Prado, Octubre-Diciembre 1985*.

²⁴⁶³ GONZÁLEZ-PALACIOS, A., "Un adorno vicereale per Napoli" en CASSANI,

por lo tanto, dentro de esta nueva dimensión privada y pública²⁴⁶⁴. A lo largo de la exposición de la vida cultural que caracteriza el gobierno del virrey, comprobábamos las vinculaciones de don Íñigo con grandes artistas de la época que trabajan para él. Tal es el caso del ingeniero Antonio Onofrio Gisolfo, del arquitecto Picchiatti, de los músicos, en fin, que entretienen su corte. ¿Qué relaciones establece con aquellos pintores de fama internacional que desarrollan su actividad en la capital partenopea durante su gobierno, como Ribera, Stanzone o Velázquez? A partir de ellas se confirmará el papel de mecenas y protector de las artes desempeñado por Íñigo Vélez de Guevara en este destino político, que le consolida como el artífice de la estabilidad y próspero crecimiento de un reino seriamente amenazado antes de su intervención, como el responsable directo del resurgir cultural del siglo XVIII vivido en este reino.

EL CONDE DE OÑATE Y MASSIMO STANZIONE

Massimo Stanzione protagoniza todos los encargos decorativos que para las reformas de palacio hace Oñate. Este pintor mantenía una gran actividad profesional en la ciudad ya desde principios de siglo. Justo antes de que estallaran los movimientos populares revolucionarios, trabajaba en la decoración de la nueva capilla del Tesoro de San Gennaro²⁴⁶⁵, y realizaba obras para varias de las numerosísimas iglesias que se localizan en la ciudad. Durante el gobierno del virrey trabaja en la iglesia de Gesù Nuovo, o recibe varios encargos de particulares, como el coleccionista Flavio Russo o el

S., en *op. cit.* Madrid, 1984.

²⁴⁶⁴ Sobre la actuación de otros virreyes en este argumento, GONZÁLEZ-PALACIOS, A., "Un adorno" en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984; CERESO, M^{rs}., *Luca Giordano y el virrey Santiesteban: un mecenazgo peculiar*. S.I., s.n. 1986. Entre otros trabajos que relacionan el poder con las artes, VERGARA, A., *Rubens and his spanish patrons*. Cambridge, 1999; FRANK, M., *Virtù e fortuna. Il mecenatismo e le committenze artistiche della famiglia Marin tra Friuli e Venezia nel XVII-XVIII secoli*. Venezia, 1996; LAWRENCE, C., *Women and art in the early modern Europe: patrons, collectors and commoisseurs*. E.E.U.U., 1997.

²⁴⁶⁵ San Gennaro es el patrón de la ciudad. Es uno de los pocos proyectos de cierta envergadura que se realizan durante el gobierno del antecesor de Oñate, el duque de Arcos, y sobre el que en la actualidad algunos grupos de investigación italianos

príncipe de Cardito²⁴⁶⁶. ¿También los recibe del propio conde a título privado²⁴⁶⁷? Efectivamente, entre ellos se encuentra por ejemplo un *Ritratto equestre di Don Inigo Velez de Guevara y Tassis conde de Oñate*²⁴⁶⁸, perfectamente documentado. Toda esta actividad, y el renombre del pintor en las cortes europeas explica que Oñate, siguiendo la tradición de sus predecesores, le convierta en el “artista de palacio”. Le une sin embargo a él una relación aún más privada. El padre de don Íñigo ya conocía al artista antes de su etapa napolitana, y, durante el periodo que trascurrió en Roma con el cargo de embajador de Felipe IV, en los años ‘20, apoyó decididamente la solicitud que el pintor hizo para que se le concediese una Cruz de Portugal²⁴⁶⁹. Esta acción de Íñigo, V conde, es claro indicativo de la inclinación de la familia hacia las artes. Íñigo Vélez de Guevara, desde su posición como virrey napolitano encargará al pintor decorar la gran sala *dei Vicerè* que se preparaba para acoger actos lúdicos y representaciones públicas, entre otros trabajos de decoración del edificio.

trabajan.

²⁴⁶⁶ Sobre estas noticias, SCHUTZE, S., *Massimo Stanzione, l'opera completa*. Napoli, 1992; D'ADOSSIO, G., *op. cit.* Napoli, 1912 o NAPPI, E., *op. cit.* Napoli, 1992.

²⁴⁶⁷ Dos de las obras que ejecuta en esos años '40, “Loth e le figlie” o “Diana e le ninfe” de Francesco de Rosa detto Pacecco, que se conservan en el museo del Palacio Real de Nápoles, demuestran cómo los artistas, para los clientes de cierta categoría, representaban escenas laicas con presencia de desnudos copiados del natural, cosa inusual en la temática general de la época, en PACELLI, V., PICONE, C., *Il Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 1997.

²⁴⁶⁸ Obra recientemente restaurada con motivo de la exposición *Mil años del caballo en el arte hispánico. Sevilla, Real Alcazar 5 abril-17 junio de 2001*. Sobre su análisis artístico, SCHUTZE, S., *op. cit.* Napoli, 1992. Sobre la autoría de la obra, ver entre las fuentes, un inventario del palacio Orsini en Gravina del año 1707, cfr. Rubsamen, 1980, p.56, n.110, en SCHUTZE, S., *op. cit.* Napoli, 1992; o su nombramiento entre las obras que hereda la hija del virrey, Catalina, cuyo listado se conserva en su inventario de 1685 en el A.H.P.M., y donde se habla de “otra pintura donde esta retrattado el señor conde de Oñate a cavallo con marco dorado y unas figuritas negras de quatro baras de largo y tres de ancho poco más o menos” en “Inventario de bienes de la IX condesa de Oñate”, en *A.H.P.M., prot. 11162*; entre los estudios, SÁNCHEZ CANTÓN, PÉREZ SÁNCHEZ, A., “La pintura napolitana del Seicento y España” en *Mº de Prado, Pintura napolitana. De Caravaggio a Giordano*. Octubre-Diciembre 1985; a partir de su restauración en este año 2001 su autoría queda definitivamente confirmada.

²⁴⁶⁹ En la súplica que hace Stanzione al Papa para esta concesión, donde encontramos a la vuelta del documento un formulario y la otorgación oficial del Papa, el nombre del solicitante, el motivo de la petición, y la aprobación del secretario de los breves latinos en la época, Vulpiano Volpi, se lee: “Per una Croce di Portogallo:/Napoli/Alla Santità di Nostro Signore/A monsignore Vulpis/Raccomandato dal Signor Ambasciatore di Spagna/12 Junii 1627/Sanctissimus annuit/Per Massimo Stanzione/Per una Croce di Portogallo”, en *A.S.V. Segretaria dei brevi vol. 727, s.f.*,

EL CONDE DE OÑATE Y JUSEPE DI RIBERA

Ante la inclinación que demuestra Oñate por Massimo Stanzione, se nos plantea una duda a propósito de la relación que debió haber mantenido con otros grandes artistas de la época hacia los que no se han encontrado, hasta el momento, signos evidentes de “proteccionismo” del virrey. Nos referimos al caso de Giuseppe de Ribera²⁴⁷⁰. Ribera forma parte de aquellos artistas que se vieron favorecidos por la actividad de mecenazgo que ejercieron grandes nobles, e incluso del propio monarca en este mismo caso, sobre ellos²⁴⁷¹. Su presencia en la corte virreinal se documenta ya en los momentos precedentes al establecimiento definitivo de Oñate, ya que “vivió pues [Ribera], en dicha ciudad de Nápoles, donde no sólo floreció en la fama, sino que abundó en riquezas, y llegó a tener cuarto dentro del mismo palacio del virrey, con toda su familia²⁴⁷²”. Tras haber contado con el claro apoyo a su obra del duque de Osuna, que le nombra director de todos los trabajos del Palacio Real, Ribera se muda a una casa en el recinto del Palacio en Julio de 1647, cuando empezó la insurrección de Masaniello, y permanece allí hasta abril de 1648, fecha en que la revuelta parece estar ya casi completamente bajo el control del conde y de la potencia militar de don Juan José de Austria²⁴⁷³.

Durante el corto gobierno del virrey Arcos, Ribera realiza diversos

en SCHUTZE, S., *op. cit.* Napoli, 1992.

²⁴⁷⁰ Entre otros muchos estudios sobre el artista, SPINOSA, N., *Ribera. L'opera completa*. Napoli, 1981; NAPPI, E., “Un regesto di documenti editi ed inediti, tratti prevalentemente dall'Archivio Storico del Banco di Napoli, riguardanti Giuseppe di Ribera e una conferma della presenza a Napoli nel novembre 1630 di Velazquez”, en DE VITO, G., *Ricerche sul '600 napoletano*. Milano, 1990. Ver también nuevos documentos publicados en Banco di Napoli. Archivio Storico. *Jusepe de Ribera. Mostra documentale 1616-1652. Catálogo*. V.V.A.A. Ribera. 1992. Entre la bibliografía española, MORÁN, M. [1995]; CARRASCO FERRER, M., [*Anales de Historia del Arte* 1997].

²⁴⁷¹ BROWN, J., “Mecenas y coleccionistas españoles de Jusepe de Ribera” en *Goya, nº 183*. Madrid, 1984.

²⁴⁷² PALOMINO, A., *Vidas*. Madrid, 1986.

²⁴⁷³ SPINOSA, N., *op. cit.* Napoli, 1981.

encargos para la construcción de la nueva Capilla Real, entre los que se encuentra la representación de una *Inmaculada* que más tarde se trasladará a España, dentro del proyecto real al que ya nos hemos referido²⁴⁷⁴. Continúa también con de reforma de la Certosa de San Martino, iniciados en 1638. Protegido por la corte del duque de Arcos, ¿qué le ocurre sin embargo después? Durante los años de 1648 a 1652, fecha de su muerte, Ribera, que permanece en Nápoles, parece perder el favor del virrey. Su trabajo se basa fundamentalmente en encargos de particulares, como los coleccionistas Antonio Ruffo, Giovan Leonardo Sersale, el marqués Serra²⁴⁷⁵ o encargos de instituciones eclesiásticas como la Certosa de San Martino o la diputación de la Capilla del Tesoro de San Gennaro²⁴⁷⁶. El único testimonio que queda de su posible relación con el virrey, oficial o privada, es la atribución a Ribera de un cuadro, que le representa y que preside el acto inaugural del año académico del *Palazzo degli Studi*, en noviembre de 1650²⁴⁷⁷. A su valor artístico se añade aquel representativo que cumple, como sustitución de su persona física.

El mundo de la cultura vuelve a ser el marco idóneo para reflejar las incompatibilidades políticas o personales de los miembros de la corte. Como ya entendimos que sucedió al tratar de explicar el caso de las inexistentes relaciones entre el maestro de capilla del palacio, Andrea Falconiere [protegido de don Juan José], y Oñate, aquí, de nuevo, nos planteamos de nuevo la misma hipótesis. ¿La rivalidad política entre Oñate y don Juan José explicaría la falta de vinculación entre el virrey y el artista, protegido incluso directamente por Felipe IV? Don Juan José de Austria durante su estancia en Nápoles, sí mantiene relaciones con Ribera, encargándole, por ejemplo, la realización de un retrato ecuestre, hoy perfectamente identificado en su obra. Sobre él existe

²⁴⁷⁴ La publicación de los documentos originales sobre estas noticias se encuentra entre los anexos de la bibliografía apenas citada.

²⁴⁷⁵ Personaje que por orden del monarca interviene en la recuperación del reino contra la revolución napolitana, citado en nuestras páginas.

²⁴⁷⁶ Sobre el elenco de obras del pintor, SPINOSA, S., *op. cit.* Napoli, 1981.

²⁴⁷⁷ *Theatrum omnium scientiarum [...]*, 1650 cfr. TRAVI, S., "Masaniello tra oblio e rivoluzione in alcune cerimonie napoletane" en DE ROSA ed., *Masaniello*. Napoli, 1994.

incluso un cierto mito sobre la posible relación de una de las hijas de Ribera con el artista, sobre lo que hoy contamos con definitivas revisiones historiográficas. A la vista de estos datos deducimos cómo ambos políticos, don Juan José y Oñate, inclinan sus preferencias hacia ciertos personajes, que se convierten en rivales así mismo del rival del Grande que les protege.

EL CONDE DE OÑATE Y DIEGO DE VELÁZQUEZ

La bibliografía sobre el artista ya ha demostrado sobradamente cómo existieron entre él y el conde de Oñate intensas relaciones diplomáticas a partir fundamentalmente de la actividad que desarrolló el pintor en Italia a causa de los viajes que oficialmente realizó a este país con el propósito de seleccionar allí una serie de obras y artistas que trabajasen para el proyecto que Velázquez coordinaba en los Palacios Reales de Madrid [el Alcázar y el Buen Retiro]²⁴⁷⁸. Tal y como establecíamos al hablar de las relaciones artísticas que, desde Nápoles, mantiene Oñate con España y con la corte de su rey, “dipinti, statue e antichità non sono così comuni a Napoli come ci si aspetterebbe poichè i Vicerè si preoccupavano di inviare in Spagna tutto quel che appare interessante in questo campo²⁴⁷⁹”. Esta empresa de Velázquez se ve encuadrada cronológicamente en el momento de mayor afianzamiento político y máximo esplendor cultural en el gobierno de virrey Oñate en Nápoles. Sus visitas a Italia se realizan de dos momentos, en el año 1648, en que Felipe IV le envía para adquirir “estatuas antiguas y vaciar algunas de las más celebradas, que en diversos lugares de Roma se hallan²⁴⁸⁰”, y entre 1650-51, estancia sobre la que nos interesamos de forma particular²⁴⁸¹.

²⁴⁷⁸ HARRIS, E., “La misión de Velázquez en Italia”, en *Archivo Español de Arte*. Madrid, 1960. Revisado por la autora en *Velázquez*. Vitoria, 1991. Ver entre las últimas publicaciones de interés sobre el artista, la recopilación documental V.V.A.A., *Corpus velazqueño. Documentos y textos*. Madrid, 2000. 2 vols. ó CARDERO, V., *Velázquez, un logístico en la corte de Felipe IV*. Madrid, 2000.

²⁴⁷⁹ ADDISON, J., *Remarks of several parts of Italy*. London, 1726.

²⁴⁸⁰ MARTÍNEZ, J., *Diálogos practicables de la pintura*. Madrid, 1988.

²⁴⁸¹ En el año 1649 ya reside en la ciudad partenopea durante un cierto periodo de

A partir estos viajes de Velázquez, se ha querido establecer, más allá de la lógica relación oficial que el pintor tuvo con el virrey, una más personal del artista con la familia Vélez de Guevara, manteniendo “relaciones de personal amistad y trato, en cierto modo familiar, con el VIII conde de Oñate, Íñigo Vélez de Guevara, y también con su hija la IX condesa, casada con el duque de Medina de las Torres²⁴⁸²”. Efectivamente consta que Velázquez, en su segundo viaje a Italia, tuvo en 1649 que ir a Nápoles a presentarse al virrey, conde de Oñate, “el qual tenia orden de Su Magestad para asistirlo larga y profusamente en todo lo necesario para su intento²⁴⁸³”. Diez años mas tarde, cuando en 1659 vino a Madrid con el cargo de embajador del rey de Francia el duque de Grammont, le sirvió de guía artística don Diego de Velázquez, y el embajador “tuvo mucho que admirar en las casas que visito, y singularmente en la del duque de Medina de las Torres y condes de Oñate, que tienen excelentisimas pinturas originales²⁴⁸⁴”.

La decoración de las residencias reales

Con motivo del proyecto artístico del monarca tendrá lugar al menos un encuentro personal entre el virrey y Velázquez en Gaeta hacia 1650-51²⁴⁸⁵. Tras este encuentro y cumplida su misión Velázquez llegará a Madrid el 23 de junio de 1651. ¿Cuáles fueron concretamente las obras que se trajeron tanto Velázquez como el virrey a España en este arco de tiempo que va desde 1650 y hasta la salida del conde de la ciudad en 1653²⁴⁸⁶? Durante los gobiernos del Conde de Monterrey, y su

tiempo. La visita del año siguiente está puntualmente documentada gracias a un cuerpo epistolar ya conocido que ahora se completa con fondos inéditos napolitanos, y que continúan describiendo la labor del artista, en colaboración con la autoridad virreinal, desarrollada en Italia.

²⁴⁸² SÁNCHEZ CANTÓN, *Catálogo de pinturas del instituto Valencia de don Juan*. Madrid, 1923.

²⁴⁸³ *Ibidem*.

²⁴⁸⁴ PALOMINO, A., *Vidas*. Madrid, 1986.

²⁴⁸⁵ Referido por PALOMINO, A., *Vidas*. Madrid, 1986, y sobre el que profundizó en su día HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960, aún con ciertas dudas sobre su localización precisa.

²⁴⁸⁶ Se conocen las obras realizadas pero no cada uno de los momentos de su

sucesor Medina de las Torres en Nápoles, se habían dirigido una serie de encargos de gran magnitud desde Italia y Nápoles hacia España, destinados a los trabajos de decoración que en el Alcázar y en el Buen Retiro de Madrid se estaban realizando. También durante el gobierno del Conde de Oñate, tras el “lapsus” vivido en época del duque de Arcos, continúa como vemos esta actividad oficial artística de la ciudad. Velázquez había sido enviado a Roma para que adquiriese pinturas y esculturas en la ciudad de los Papas para la decoración de los jardines e interiores de las residencias reales. Más tarde el maestro se trasladaba a la capital del reino, para continuar su labor de búsqueda de artistas y obras que llevar a España [hoy en el Palacio Real de Madrid].

Oñate recibe el encargo del rey de financiar personalmente los proyectos de la corte de Madrid, encargándose de atender a todas las necesidades de Velázquez en Roma y en Nápoles²⁴⁸⁷. El pintor real había conseguido la colaboración del artista Pedro de Cortona para la obra de Madrid. También Oñate, junto con el duque del Infantado, deberá responsabilizarse de los gastos que esta gestión supone, y por ello para que este artista “venga a servirme [pues también embío a mandar al Conde de Oñate asista con lo que para esto fuere menester] soliciteis el que tenga effecto por la falta que hai aquí de personas de su ministerio, y porque uno y otro, han de hazer su viaje por la mar dispondreis también la forma en que huvieren de su pasaje, [...] [os] he encargado habeis de disponer su partenza, y que en orden a ella han de hallar en vos la asistencia que fuere necessaria para su cumplimiento, como me prometo de la atención con que obráis en lo que corre con Vuestro cuidado²⁴⁸⁸”. La empresa del artista sin embargo

traslado a España, aspecto sobre el que aquí se aportan nuevos datos. Sobre el traslado y localización de estos encargos artísticos LÓPEZ JIMÉNEZ, J.C., *Esculturas barrocas marianas: su salida de la bahía de Nápoles*. Separata da revista da Pontificia Universidade Catolica de Sao Paulo vol.XLVI fasc. 91/92, 1976 p.80-91; SILVA MAROTO, M.P., “La escultura en Madrid en la época de Carlos II: importación de obras y coleccionismo” en *Anales de Historia del Arte* nº 5. Madrid, 1995 o BARBEITO, J.M., *El Alcazar de Madrid*. Madrid, 1992.

²⁴⁸⁷ En las próximas páginas nos detenemos sólo sobre aquellos aspectos que refieren directamente la intervención de Oñate en la empresa.

²⁴⁸⁸ Carta de Felipe IV al duque del Infantado en *A.H.N. Osuna, leg. 1981/19*, cfr.

parece sufrir serios retrasos que motivan que desde Madrid se presione al conde para que facilite el regreso a la península Ibérica de Velázquez lo antes posible, pese a que su trabajo no se ha completado. Felipe IV ordenará a Oñate que “le asista con el dinero que le huviere dejado de embiar según lo necesitare, porque no tenga excusa ni pretexto que pueda obligarle a diferirle²⁴⁸⁹”. Las exigencias del regreso de Velázquez a la corte madrileña llegan hasta la corte del virrey de nuevo en junio de 1650, por las que el rey manifiesta “el gusto con que dessea la venida de Diego de Velazquez y yo no dudo que V.E. se le adelantará lo possible dando calor a la conchlussión de esa obra, y que se encamine a Hespaña sobre que también se escribe al Sr. Conde de Oñate; y al Sr. D. Beltrán por si estuviere ausente el Conde; y casso, que se esté ay Diego Velázquez [que lo dudo según las órdenes que tiene], mandará V.E. que se le dé la carta que va aquí²⁴⁹⁰”.

Velázquez por lo tanto no permaneció en Roma durante su estancia en Italia sino que se trasladó a Nápoles, el otro gran centro artístico del momento, al menos en una ocasión. Concretamente lo hace a Gaeta, donde se encontraba Íñigo Vélez de Guevara para entrevistarse con él²⁴⁹¹. Se confirman las fechas que encuadran el acontecimiento narrado ahora ya que “si seppe come il conte d’Ognatte partì per Gaeta alli 9; et se non fosse stato il tempo contrario il signore don Giovanni ci sarebbe stato alli 24 pero fu detenuto quattro giorni in Cipari e mercoledi passato c’e aviso arrivo in Gaeta²⁴⁹²”. En Nápoles recordamos que se encontraba su hermano Beltrán asumiendo todas las responsabilidades del gobierno, y asistiendo a su hermano “con lo que necesitare casso de no haverlo hecho con la ida de Velásquez a

HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

²⁴⁸⁹ A.H.N. Osuna, *leg. 1981/19*, en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

²⁴⁹⁰ Carta de 11 de junio de 1650 en A.H.N. Osuna, *leg. 1981/19*, en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

²⁴⁹¹ El conde estaba en esta localidad junto con don Juan José de Austria para defender las posesiones de Piombino y Portolongone, ocupadas por los franceses. Esta campaña militar comenzó el 3 de Mayo de 1650. El 25 de mayo se libera Piombino, y el 15 de Agosto se libera Portolongone. Recuérdese lo tratado en el capítulo correspondiente.

²⁴⁹² Francesco Oldoino desde Mesina, 28 de mayo de 1650, en A.S.N. *Segretaria dei*

Gaeta a verse con el Sr. Conde de Oñate²⁴⁹³". Es el papel de "financiero del rey" que asume Oñate sobre el que más nos interesa insistir. El 22 de junio de 1650 el rey vuelve a ordenar a Velázquez que se comunique y entienda "con el Conde de Oñate o con Don Beltrán de Guevara [si el Conde huviere salido de Nápoles] para que [os] provea el dinero de que necesitaredes para la conclusión de la obra y para disponer su conducción a estos reynos, lo qual ha de quedar al cuidado del Conde o de Don Beltrán, en su ausencia, que en la misma conformidad he ordenado escribir a los dos, para que lo tengan entendido y executen lo que les tocare²⁴⁹⁴".

Beltrán de Guevara parece tener intención de trasladarse a España en estas fechas, saliendo del puerto de Génova. En vista de ello, se decide el traslado de Velázquez en el barco que llevará al hermano del virrey a la península. Sin embargo la imposibilidad técnica de este traslado de Beltrán de Guevara impide que Velázquez vuelva a España en este momento. Así, "juzgando que podía hallarse en Génova a tiempo que con lo que trujesse y vos encaminásedes a aquel puerto de la obra que se huviese acavado, podría goçar del passaje de Don Beltrán de Guevara, y respecto de que se dize que don Beltrán salió de Nápoles, y que no llegó a Génova, con que si esto fuese Velazquez quedaría en aquella ciudad sin disposición de pasaje²⁴⁹⁵". Finalmente el pintor se traslada a España, sin haber terminado, como hemos dicho, su cometido en Italia. De la conclusión de las obras que para el Palacio del Alcazar o del Buen Retiro de Madrid deja encargadas en Roma, queda como responsable el embajador en esta ciudad, el duque del Infantado, contándose siempre con el patrimonio económico de nuestro virrey Oñate, que continúa como principal proveedor de recursos en la Corte. Así lo hace en octubre, cuando el rey ordena a Infantado "que si le avisáredes os faltare algún dinero para perficionarla [os] le remita sin

Vicerè S. 154 s.f.

²⁴⁹³ Carta de 21 de junio de 1650 cfr. *A.H.N. Osuna, leg. 1981/19*, en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

²⁴⁹⁴ *A.H.N. Osuna, leg. 1981/19*, en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

²⁴⁹⁵ Carta del 3 de octubre de 1650, cfr. *A.H.N. Osuna, leg. 1981/19*, en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

dilación y fío de vuestra atención que la pondréis, en la brevedad deste despacho, de suerte que se consiga, y que me la embiaréis con toda la mayor brevedad que fuere possible, que será de toda gratitud para mí²⁴⁹⁶”.

Oñate como responsable de trasladar a España el resto de las obras que Velázquez ha dejado encargadas en Italia, y de supervisar, junto al embajador en Roma, la conclusión de las mismas, “había asistido a Velázquez con todo lo necesario para su despacho y que avía embiado disposición para que lo que se había obrado en essa corte, se le remitiese a Nápoles con ánimo de encaminarlo a Hespaña con los vajeles que estava aprestando, teniéndole por el más seguro y prompto passaje” de acuerdo con el hecho de que el virrey controla uno de los puertos militares y comerciales más activos de la Monarquía²⁴⁹⁷. Una vez llegado el pintor real a nuestra península con parte de la obra realizada en Roma, y trasladada desde Nápoles²⁴⁹⁸, son contínuas las reiteraciones para asegurar el éxito de este proyecto de Felipe IV²⁴⁹⁹.

¿Qué tipo de obras comprenden este encargo dejado por Velázquez?, ¿a través de ellas se establecerá una comunicación directa entre el virrey en Nápoles que las financia, y los artistas? Será el escultor Julian Finelli, que vemos trabajando en Nápoles activamente al servicio del cardenal Filomarino, al que Velázquez le encarga la finalización de las obras que él había comenzado en Roma, especificandole por ejemplo que “las cornicopias que han de servir de hacheros a los leones las perficione Julian Finelli y el modelo en la comformidad que Diego Velázquez los dejó empeçados, que la embra del emofodrito que quedó en essa ciudad se vacíe en las ceras para que esta figura se vacíe también de bronce del que ha sobrado de los leones y de las tres

²⁴⁹⁶ *Ibidem*.

²⁴⁹⁷ Carta de 6 de enero de 1651, cfr. *A.H.N. Osuna, leg. 1981/12* en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960. Ver más noticias de estas insistencias desde Madrid para la coordinación de estos envíos a España en los documentos publicados en esta obra.

²⁴⁹⁸ “Llegó Velázquez a Madrid, y a las costas de Hespaña en los navíos de Nápoles algunos caxones de la parte de la obra que trahe consigo” en carta de 23 de junio de 1651, cfr. *A.H.N. Osuna, leg. 1976/33*, en HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960.

²⁴⁹⁹ Ver cartas sobre ello de 23 de junio de 1651 o 24 de julio de 1651 en HARRIS, E.,

figuras para la pieza ochavada²⁵⁰⁰. Que también haga V.E. que Julián perficione la cera de la figura mediana de la benus sentada que está con la concha en la mano en forma de coger agua con ella para que también se vacíe de bronce y que todo lo demás de la obra procure V.E. que camine, assí lo que pertenece a figura de bronce como de yeso²⁵⁰¹".

Estas obras se identifican con aquellas que se solicitan desde España para la decoración de las residencias reales donde "será necesario adornar las piezas bajas con estatuas antiguas y las que no se pudieran haber se vaciarán, y traerán las hembras a España para vaciarlas aquí con todo cumplimiento²⁵⁰²". Cuando el conde de Oñate deja el gobierno de Nápoles y regresa a España, lo hace al menos con "300 estatuas de mármol, bronce y otros metales, para los jardines del Rey", los encargos efectuados por Velázquez²⁵⁰³. El artista que en estos documentos aparece como encargado del proyecto, Finelli, viajará a España con parte de la obra realizada. Pese a que Finelli aparece como responsable de las obras, no está comprobado que se realizaran según sus dictados. La financiación de la obra de Velázquez en Roma se complica por la situación militar a la que se enfrenta el virrey en estos momentos. Oñate en su lucha contra la ocupación francesa, y de acuerdo con la política militar que desarrollaba en Nápoles, comienza trabajos de fortificación de envergadura en el sitio

op. cit. Madrid, 1960.

²⁵⁰⁰ Espacio del palacio. En la pieza ochavada, al igual que en su modelo, la *Tribuna degli Uffici* en Florencia, se mostrarán las obras maestras de la colección real. Se ubica en el piso principal de la llamada Torre del Homenaje de la fachada sur del Alcazar madrileño. Remodelado entre 1646-48 su función es la de crear un nuevo espacio para exponer obras de arte. En 1647 viene nombrado pagador y veedor de la construcción de la pieza ochavada. A este lugar como vemos se trasladan algunos de los bronceos traídos desde Italia por el pintor, en CHECA, F. [dir.], *op. cit.*, 1994.

²⁵⁰¹ Carta del 29 de junio de 1651, en *A.H.N. Osuna, leg. 1981/1*, cfr. HARRIS, E., *op. cit.* Madrid, 1960. Si bien en esta ocasión se da el protagonismo en la supervisión artística de la obra al duque del Infantado recordemos que sobre todos estos pasos está puntualmente informado el conde de Oñate.

²⁵⁰² MARTÍNEZ, J., *op. cit.*, 1988. También, ELLIOT, J.H., *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*. Madrid, 1981.

²⁵⁰³ PADRE MARIANA, *Historia de España*. Madrid, Quizás este número pueda considerarse exagerado, sobre todo porque Velázquez ya había llevado con él, a su regreso a nuestra península, parte de sus adquisiciones, pero en cualquier caso, y los inventarios de 1666 y 1686 lo confirman, se trata de un número muy elevado de vaciados y moldes, conseguidos en un tiempo inferior a cuatro años cfr. CHECA, F.

de Longón. Estos le supondrán una serie importante de gastos, que junto con las deudas que ya se estaban generando en Roma de los proyectos “privados” que cubre con su caudal²⁵⁰⁴, se convertirán en serio problema financiero, que finalmente parece solucionar.

El responsable de estos proyectos en Roma, en coordinación con el virrey napolitano será Juan de Córdova²⁵⁰⁵. A través de sus comunicaciones con Nápoles se conocen ahora las dificultades económicas por las que atravesó el proyecto, o sus relaciones con la fortificación Toscana, con motivo del traslado de materiales y personal²⁵⁰⁶. A partir de la intervención de Oñate se posibilitará el traslado de Julián Finelli [que trabajaba en Nápoles] hacia Roma. Allí, Oñate se encargará del mantenimiento del artista en la ciudad romana²⁵⁰⁷. Finelli además, acompañará los encargos reales de vuelta a Nápoles²⁵⁰⁸. Oñate será también el responsable de garantizar sus responsabilidades fiscales en la ciudad partenopea. Sus compromisos artísticos, dejados antes de su marcha a Roma [como la elaboración de unas esculturas de plata y bronce para la Capilla del Tesoro de San Genaro], le crean problemas con las autoridades civiles y eclesiásticas por las deudas que se generan por ellos. Ante esta situación recibe el total apoyo del virrey²⁵⁰⁹.

[dir.], *op. cit.* Madrid, 1994.

²⁵⁰⁴ Trabajos en la embajada española de la ciudad pontificia, a los que ya nos hemos referido.

²⁵⁰⁵ Obsérvese cómo los principales colaboradores de Oñate en Italia, “Rojas” y “Córdova”, son probablemente de origen hispánico, lo que nos remite a las características de las relaciones clientelares que estableció durante su mandato, ya analizadas.

²⁵⁰⁶ Cartas de Juan de Cordova desde Orbitello, fechadas entre diciembre de 1649 y marzo de 1650, que hablan además sobre las comunicaciones establecidas en el proyecto entre Nápoles, Roma y la región toscana, o sobre la organización para el traslado de las obras hacia España en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.156 s.f.* y *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.158 s.f.*

²⁵⁰⁷ Carta de Juan de Cordova a Gregorio Romero de Morales desde Roma a 6 de enero de 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.157 s.f.*

²⁵⁰⁸ Carta de Juan de Cordova a Gregorio Romero de Morales desde Roma de 10 de marzo de 1651, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.158 s.f.*

²⁵⁰⁹ Cartas de Gregorio Romero de Morales de 8 de mayo y 3 de junio de 1651, en

Estas obras están destinadas para la decoración del *Salón de los Espejos* del Alcazar de Madrid, cuya remodelación se concluye en 1659. “La sala era adorna di sei tavolini di porfido poggianti ognuno du due leoni in bronzo dorato e sormontati da due specchi in legni pregiati con aquile e imprese in bronzo dorato. [...] V’è da dire che la Sala si ornava proprio di sei piani in porfido con rifiniture bronzee, piani che poggiavano su leoni in bronzo dorato dorato fussi a Roma da Matteo Bonarelli²⁵¹⁰”. Este espacio palaciego se incendió junto con toda la residencia real, en 1734, y en el inventario realizado a la muerte de Felipe V, todos estos objetos se nos indica cómo resultaron dañados, aunque recogidos, entre los muebles antiguos existentes, en un depósito, hoy conservado en Madrid en el Archivo General de Palacio, fasc. 247. Los leones, restaurados, hoy se encuentran entre el Museo del Prado [ocho] y el palacio real de Madrid [cuatro]²⁵¹¹.

EL CONDE DE OÑATE Y OTROS ARTISTAS

Durante el gobierno del virrey trabajan en Nápoles otros pintores italianos que continúan definiendo la calidad artística de la ciudad en la época. Tal es el caso de Aniello Falcone o Andrea Vaccaro entre otros²⁵¹². También lo hacen grandes escultores y artistas dedicados a las artes tradicionalmente denominadas “menores” como entalladores, bronceístas, etc. Entre ellos se encuentran figuras como Cosimo Fanzago, Andrea Bolgi, Giuliano Finelli [al claro servicio este último en Nápoles, de los proyectos privados del cardenal Filomarino] o Simone Tacca, que participan en los numerosos proyectos sobre iglesias, colegios privados o instituciones públicas, y trabajos para particulares que definen la actividad de la ciudad²⁵¹³. Para determinar si

A.S.N. *Segretaria dei Vicerè* s.159 s.f.

²⁵¹⁰ GONZÁLEZ-PALACIOS, A., “Un adornamento vicereale” en *op. cit.* Nápoles, 1984.

²⁵¹¹ *Ibidem*.

²⁵¹² Sobre ellos, por su significación menor en el argumento que nos ocupa, no podemos profundizar.

²⁵¹³ NAPPI, E., “Saggi e documenti” en DE VITO, G. *op. cit.*, Milano, 1992; D’ADDOSIO, “Documenti inediti” en *op. cit.*, Napoli, 1912-1921; NICOLINI, F., “Notizie di artisti” en *op. cit.*, 1900 y 1902.

mantuvieron una relación directa con el virrey, aquí nos encontramos con una dificultad, al carecer de dedicatorias concretas en las obras que realizan, o de favores y concesión de títulos o cargos firmados directamente por Oñate. Pese a ello, sabemos por ejemplo que Cosimo Fanzago trabaja claramente en el entorno de la corte. Realizó obras en la Capilla Real del palacio²⁵¹⁴. A él se le encargaba también la nueva construcción de la fuente que acabaría con el recuerdo de la revolución. Oñate le ordenará destruir, como vimos, el epitafio que en honor a ella este mismo artista había recibido el encargo de construir. Giuliano Finelli finalmente, queda claro cómo es un artista que trabajará directamente para la Monarquía, al ser el elegido para realizar una serie de encargos reales. Ello nos explica su vinculación con Oñate²⁵¹⁵.

EL CONDE DE OÑATE Y VIRGILIO MALVEZZI

La importancia de este personaje se deduce de los estudios que su figura ha merecido en la actualidad, dentro del ámbito de las artes y el saber de la época. Todas las crónicas del siglo, además, lo incluyen en sus elencos de “hombres ilustres”, llegando su fama hasta los siglos posteriores, que lo definen como “dilettante di musica, di astrologia, di fortificazione, di pittura, di medicina, di teologia e di lettere amene²⁵¹⁶”. A través de un estudio sobre el autor Malvezzi²⁵¹⁷, conocemos la relación que mantuvo Velázquez con este personaje a partir de unas cartas escritas por el pintor y dirigidas al intelectual, en las mismas fechas que ocupan los encargos del rey en Italia. Virgilio es informado por Velázquez del desarrollo de este proyecto y parece participar también de él como supervisor. En la correspondencia, fechada el 30

²⁵¹⁴ Estas obras se habían iniciado en 1640. Se inauguró la nueva capilla bajo el gobierno del duque de Arcos, en 1646, sufriendo nuevas reformas en 1656. Quedó definitivamente consagrada en el año 1668.

²⁵¹⁵ Y nos presenta además una interesante relación ante la conexión circunstancial que se establece entre Oñate-Filomarino –que es en el terreno de lo político muy conflictiva- a través de la actividad que para el servicio de ambos desarrolló Finelli.

²⁵¹⁶ ORLANDI, *Notizie degli scrittori bolognesi*. Bologna, 1714. Cit. en CROCE, B., *Politici en moralisti del '600*. Bari, 1930. Sobre la biografía del autor, además de esta referencia, FANTUZZI, G., *Notizie degli scrittori bolognesi*. Bologna, 1785.

²⁵¹⁷ COLOMER, J.L., “Dar a su magestad algo bueno”. Four letters from Velázquez to

de abril de 1650, se observa cómo Velázquez en un momento puntual de las negociaciones informa a Malvezzi de cómo “espero brevemente partir de aquí de que abizare a V. S. Illma. con puntualidad que ahora no lo puedo hazer hasta tener carta del Sr. Conde de Oñate que aguardo²⁵¹⁸”. Ya que Oñate tuvo relaciones personales con el duque del Infantado y con Velázquez, ¿podemos entender que también las tuvo en este caso con Malvezzi?

Malvezzi sabemos que estuvo en contacto con Oñate durante su estancia en Roma. Dadas las aficiones literarias de Oñate, sobre las que vamos a tratar seguidamente, y la ocupación de Malvezzi, ¿podemos deducir que era este Malvezzi uno de los hombres de letras cuya cercanía gustaba siempre el virrey de procurarse? Uno de los testimonios de estas relaciones procede de Theodoro Ameyden, que da cuenta del acompañamiento que llevó el Conde de Oñate a la Audiencia del Papa, con motivo de su entrada oficial en Roma como nuevo embajador. Entre el elenco de personajes leemos:

[...]“Nomi di titolati e cavalieri:
Marchese Malvezzi bolognese
Marchese Tassi con D. Giacomo suo fratello romani
Cavalier Altieri fratello del Cardinale
Duca di Calabritto
D. Giulio Saulli duca di Rieti [...]”²⁵¹⁹

Las obras sobre grandes hombres de letras del momento no hacen referencia explícita a una posible vinculación entre ambos personajes, pero dan sin embargo, indicios de una cierta actividad de Malvezzi como noble al servicio de los grandes. Así por ejemplo, en una de ellas se nos refiere cómo: “fu il Marchese Virgilio Malvezzi huomo avido di gloria, prudente negli affari de Mondo, puntuale nelle azioni adulatore

Virgilio Malvezzi” en *Burlington Magazine*, febrero 1993.

²⁵¹⁸ A.S.B. *Fondo Malvezzi – Lupari*, “Lettere a Virgilio Malvezzi” en COLOMER, J.L., “Dar a su magestad algo bueno”, 1993.

de' Grandi, stimatore del suo sapere, profondo nella lettura de gli antichi Maestri²⁵²⁰". Fantuzzi, un siglo más tarde refería de él cómo fue "amato e riverito da suoi cittadini, in grande estimazione di ragguardevoli personaggi, fra i quali in Italia il Gran Duca di Toscana, il Cardinale Pallavicini o il Cardinale Fabio Chigi²⁵²¹". ¿Uno de aquellos Grandes fue el conde de Oñate? Con estas posibles "relaciones" entre Oñate y Malvezzi nos introducimos el próximo apartado dedicado al análisis de la vida intelectual en la ciudad del virrey y de la responsabilidad de este en ella.

2.2. LA VIDA INTELECTUAL

Los intelectuales son imprescindibles para el desarrollo de la música, el teatro o la ópera. Son los responsables de muchas de las representaciones sobre las que hemos tratado. Igualmente contribuyen al desarrollo y estudio de las artes figurativas, ya que en sus obras, por ejemplo, nos dan noticias sobre la biografía de ciertos artistas y se interesan por sus realizaciones. En este nuevo apartado nos centraremos en su participación concreta en el entorno cultural napolitano. Al tratar de la actividad intelectual de la corte del virrey Íñigo Vélez, debemos, en un primer momento, conocer la actividad intelectual de la ciudad y los nexos que la unen con el poder, para poder centrar la atención en definir cuáles son sus mutuos intereses, cómo se interrelacionan, cuál es la significación pública y privada de Oñate en la realidad cultural del reino, a partir del análisis de los espacios de actividad intelectual más significativos de la época: la universidad, el mundo editorial y las iniciativas "particulares" y "academias literarias".

²⁵¹⁹ A.G.S. *Estado. Nápoles, leg. 3015 s.f.*

²⁵²⁰ CRASSO, L., *Elogij d'huomini letterati*. Venezia, 1666.

2.2.1. ESPAÑA E ITALIA EN EL PANORAMA INTELECTUAL DE MEDIADOS DE SIGLO

¿Cuál es la valoración general de esta época dada desde la perspectiva actual? Un amplio sector de la historiografía italiana de nuestro siglo ha interpretado el periodo español en general, como totalmente negativo para el desarrollo intelectual de la ciudad y el reino, a causa de la también tradicional visión de “crisis del Imperio a mediados del siglo XVII”. Esta corriente entiende que “para el caso de Nápoles, Milán o Palermo, sólo se intenta mantener el dominio español frente a la amenaza francesa, y no hacer progresar a estas regiones²⁵²²”. Además, el exceso de poder y las funciones que ejerce la nobleza española que “dirige” el reino, son una de las causas principales del freno en la adaptación del sur de Italia al proceso de evolución que se vive en la Europa no católica y así, “il regno diventa mera zona di basa pressione culturale proprio perchè è una zona di alta pressione aristocratica²⁵²³”.

Esta visión negativa de la situación napolitana encuentra directa responsabilidad en la realidad intelectual vivida en la península Ibérica. Sin profundizar sobre lo ocurrido contemporáneamente en el ámbito español, recordemos cómo, de acuerdo con la historiografía más tradicional, en actual revisión, España no participó para nada en la revolución científica del siglo XVII. No se mantuvo totalmente aislada sin embargo de ella, ya que “la ruptura con las ideas tradicionales y la asimilación sistemática de la ciencia moderna aparecen ya en la

²⁵²¹ FANTUZZI, G., *op. cit.* Bologna, 1785.

²⁵²² BENZONI, G., *Gli affari della cultura. Intellettuali e potere nell'Italia della Contrariforma e Barocco*. Milán, 1978.

²⁵²³ LABROT, G., *Baroni in città. Residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana 1530-1734*. Napoli, 1979.

producción de algunos cultivadores de los saberes filomatemáticos en el periodo central del siglo, como Juan Caramuel, Vicente Mut o José Zaragoza²⁵²⁴". Estos individuos anticipan la labor de aquellos que se acercan a las novedades intelectuales europeas y las cultivan y tratan de difundir en España a partir de finales de siglo, que constituyen el grupo de los llamados *novatores*.

Los intelectuales que desarrollan su actividad a mediados del XVII no se han considerado sin embargo cabezas del movimiento *novator*, entre otras razones, "por la inexistencia que la renovación [...] encontró en este terreno [la actividad científica] y en el de la medicina y los saberes químicos y biológicos relacionados con ella²⁵²⁵". Sólo ya a las puertas del nuevo siglo XVIII, "la ofensiva de los renovadores se acompaña de una clara y amarga conciencia de enorme retraso que padece España respecto a las ciencias, utilizando como argumento de sus alegatos el desdoro de su patria y el interés que en Inglaterra y Francia ha manifestado el Poder por los nuevos saberes²⁵²⁶". Tradicionalmente se han considerado y estudiado como miembros del sector innovador a aquellos individuos que realizaban actividades relacionadas con los saberes estrictamente científicos. Hoy en día debemos considerar también dentro de este grupo de *novatores* a aquellos individuos que "aun compartiendo el deseo de renovación y rigor de los científicos, consagraban su labor a unas disciplinas que no suelen encontrar cabida en las actuales historias de las ciencias: el derecho y la jurisprudencia, la erudición y la investigación histórica, la economía política²⁵²⁷". Veremos a continuación cómo efectivamente a través de estos campos, junto a los estrictamente científicos, se introducen las novedades intelectuales también en la Nápoles de la que nos ocupamos, en el periodo cronológicamente inmediatamente anterior al que vive la "gran revolución de la nueva ciencia".

²⁵²⁴ LÓPEZ PIÑERO, J.M., *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. Barcelona, 1979.

²⁵²⁵ *Ibidem*.

²⁵²⁶ *Ibidem*.

²⁵²⁷ LÓPEZ, F., "Los novatores en la Europa de los sabios" en *Studia Storica. Historia moderna*, 14. Salamanca, 1996.

A propósito de la recepción de las tendencias intelectuales vinculadas a la actividad poética del resto de la península, se define Nápoles como de “condición provincial y atraso radical²⁵²⁸” con respecto al panorama italiano general. La historiografía que se ocupa de esta faceta lírica del panorama intelectual trata de encontrar las justificaciones históricas a lo que define como “realidad más evidente del panorama cultural napolitano del siglo XVII: su extremado retraso en la incorporación de la corriente del Barroco²⁵²⁹” y lo hace, hasta el momento cronológico del que nos ocupamos, también a partir de argumentos relacionados con las influencias negativas que la clase nobiliaria española allí establecida, y el propio poder ejercen sobre el mundo intelectual. Sólo tras la revolución de Masaniello comienza a hablarse de “cierto despegue intelectual”. No se puede reducir sin embargo la visión de un periodo tan largo como fue el del dominio hispánico en el Mezzogiorno de los “siglos modernos” en una valoración tan general, sobre todo porque, pese a que sí existieron unas directrices comunes en la actuación de los sucesivos virreyes que fueron sucediéndose en el gobierno de este territorio, cada uno de ellos tuvo una participación y actitud determinada que nos permite ahora matizar adecuadamente sobre estos conceptos de “retraso” y “responsabilidad hispánica” en el curso histórico del sur italiano.

- **¿Crisis o esplendor? Actitud hacia lo intelectual durante el gobierno del VIII conde de oñate**

En una primera aproximación a la actividad intelectual que se fomentó desde el gobierno del virrey Oñate, siguiendo otras corrientes historiográficas que reaccionan a lo hasta ahora expuesto y basándonos por ejemplo en estudios estadísticos sobre volumen editorial y calidad de las obras que se produjeron en estos años del

²⁵²⁸ QUONDAM, “Il ritorno di Marino a Napoli. Preliminari a una storia del Barocco napoletano. Dal Barocco all’Arcadia”, en V.V.A.A., *Storia di Napoli vol VI*. Napoli, 1970.

gobierno de Oñate²⁵³⁰, vemos cómo la etapa que comienza después de Masaniello es un momento definitivo a partir del cual empiezan a recibirse en Nápoles novedades intelectuales de grandes consecuencias para el futuro. A partir de mediados de siglo comienzan a cambiar una serie de estructuras sociales y a dominar una serie de tendencias que permitirán la adaptación definitiva de esta zona al devenir cultural europeo ya a finales de siglo.

Estas novedades se explican dentro de una situación político-social previa determinada que las posibilita ya que “soltanto dopo le tragiche vicende della rivolta popolare [...] –il Regno- trova un equilibrio che è di sanzione della situazione di arretramento sia político che socioeconomico del Regno stesso; il consolidamento definitivo delle gerarchie feudali nuove e vecchie favorirà la crescita e lo sviluppo del Barocco, che sarà contraddetto alla fine del secolo, soltanto dalla progressiva affermazione del “ceto civile”, di quella classe borghese d’extrazione burocrática e non certo imprenditoriale²⁵³¹”. A partir del panorama que a continuación ofrecemos se demuestra cómo no sólo efectivamente se encuentran estos indicios de cambio en estos años centrales de siglo, sino que también en ellos ya se puede considerar como significativa la intervención de este “ceto civile” y de esta “nueva cultura” que supera las tendencias barrocas contrarreformistas. Los datos de este primer ejemplo de rica producción editorial apenas mencionado, obliga a plantear este panorama intelectual a partir de premisas de riqueza y actividad. La cultura oficial napolitana del periodo inmediatamente anterior a la llegada del conde, prerrevolucionaria, se definía por las tendencias triunfantes contrarreformistas fomentadas desde el poder. Por ello, la utilidad de disciplinas como la aritmética o la geometría no se reconocía, ya que “no eran instrumentos para el conocimiento o el desarrollo práctico de la vida”. A partir de esta situación previa, en la Nápoles del virrey Oñate encontraremos importantes esfuerzos intelectuales, al margen de estas

²⁵²⁹ Ibidem.

²⁵³⁰ SANTORO, M., *Le Secentine napoletane della Biblioteca Nazionale di Napoli*. Roma, 1986.

tendencias “tradicionalistas”, que enriquecen el panorama que tratamos y que son los responsables de la incorporación de esta provincia a aquellas que constituyen la élite intelectual europea, a partir de la segunda mitad del siglo.

En el siglo XVII se desarrolla una conciencia laica de la vida. La nueva cultura filosófico-científica lucha por emanciparse de la autoridad teológica, se desarrolla la idea de tolerancia, que choca frontalmente con la intolerancia eclesiástica, y así “a mediados de siglo la cuestión de la renovación de los saberes se va definiendo de manera diferenciada. Se acentúa sobre todo la definición de los límites entre los dos lenguajes, el científico y el teológico²⁵³²”. La cultura tiende a enriquecerse y liberarse. Se desarrolla un nuevo pensamiento jurídico, con importantes implicaciones políticas, que busca su equilibrio con las tendencias que defiende la autoridad católica²⁵³³. Se afirma y desarrolla más ampliamente la conciencia anticurialista [tendencia favorecida por el Estado]²⁵³⁴. Estas novedades intelectuales supondrán un cambio radical en el panorama general cultural napolitano, que explica la transformación global de orientaciones e influencias de la segunda mitad del siglo. Autores como Fabio Colonna [1567-1650²⁵³⁵], o Marco Aurelio Severino [1580-1656²⁵³⁶] contribuyen al desarrollo de la filosofía, el pensamiento científico o la música [en el caso de

²⁵³¹ QUONDAM, “Il ritorno di Marino a Napoli”, *op cit.* Napoli, 1970.

²⁵³² DE GIOVANNI, B., “La vita intellettuale a Napoli fra la metà de ‘600 e la restaurazione del Regno” en V.V.A.A., *Storia di Napoli vol VI.* Napoli, 1970.

²⁵³³ Ver sobre el tema, entre otros, AMBROSETTI, G., “Consuetudine e formalizzazione giuridica nel ‘600” en V.V.A.A., *Cultura popolare e cultura dotta nell Seicento. Atti del Convegno di Studio.* Genova, noviembre 1982.

²⁵³⁴ PASCUALE, L., *Riforma catholica e vita religiosa e culturale a Napoli della fine del Cinquecento ai primi anni del Settecento.* Napoli, 1964.

²⁵³⁵ Y sus aportaciones en el campo de la botánica, la biología y la investigación medico-experimental.

²⁵³⁶ Máxima figura entre los médicos que actúan en Nápoles en la primera mitad del siglo. Discípulo de Campanella y amigo de Harvey es autor de una compleja síntesis entre atomismo y vitalismo, en DE GIOVANNI, “La vita intellettuale a Napoli fra la metà del Seicento e la restaurazione del Regno” en V.V.A.A., *op. cit.* Napoli, 1970; destaca sus aportaciones al panorama cultural y científico del siglo también TRABUCCO, O., “Tra Napoli e l’Europa: le relazioni scientifiche di Marco Aurelio Severino”, en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell’Europa moderna [ss. XVII-XVIII].* Napoli, 2001. vol.I pp.329-341.

Colonna²⁵³⁷] en la ciudad durante el gobierno del virrey²⁵³⁸.

En este ambiente ¿cuál es la implicación directa del conde? Muchos de los hombres de la cultura que a continuación señalaremos, aparecen vinculados a él a partir de su actividad en las academias, universidad y demás puntos de encuentro intelectual ciudadanos. ¿Hasta qué punto la intervención de Oñate, como virrey, siempre condicionada por la política oficial, fue más o menos tolerante o receptiva a estas nuevas tendencias intelectuales que se desarrollan en el seno de su gobierno?²⁵³⁹ Este gobierno de Oñate marca el comienzo de una nueva etapa. Economía, derecho y medicina son los campos a través de los que se aplican las nuevas tendencias que se alejan de la tradición y ofrecen una interpretación y un acercamiento al conocimiento basado en presupuestos prácticos, frente a los dialécticos. La historiografía y la política se ven también condicionadas por esta nueva tendencia. Ante la contradicción entre política oficial y realizaciones, vemos cómo las corrientes innovadoras ven, como es lógico, su ámbito de expresión y desarrollo limitado en las academias o en las mentes individuales, ya que “una publicistica vive solo in quanto appogia e sostiene l’azione, soprattutto internazionale della Monarchia²⁵⁴⁰”. Pero, aunque oficialmente o públicamente no se vean apoyadas o difundidas por el poder, su mera existencia y desarrollo dice mucho de la actitud tomada por este hacia ellas.

La cultura innovadora se demuestra por lo tanto en un principio, privada de iniciativa política. En todo caso es desde el poder y desde la vida pública desde donde se condiciona a la actividad intelectual, y no al contrario. Así lo afirmaba ya Galasso cuando entendía cómo los nexos

²⁵³⁷ BOSSA, R., “La musica nella Napoli del Seicento” en CASSANI, S., *Civiltà nel Seicento a Napoli*. Napoli, 1984.

²⁵³⁸ BADALONI, “Fermenti di vita intellettuali a Napoli dlla 1500 alla metà del 1600” en V.V.A.A., *Storia di Napoli vol V**. Napoli, 1970; sobre pensamiento intelectual científico también DE GIOVANNI, B., “Magia e scienza nella Napoli seicentesca” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁵³⁹ Sobre el tema, BRUCE, T., MORAN ROCHESTER, N.Y., WOODBRIDGE, S., *Patronage and institutions: science, technology and medicine at the European court 1500-1750*. Inglaterra, 1991.

²⁵⁴⁰ GALASSO, G., “Napoli nel viceregno spagnolo dal 1648 al 1696. Il rinnovamento

que existen “tra azione política, movimento culturale e formazione dinamica dei gruppi intellettuali [...] procedono piuttosto dalla politica, o addirittura dall’amministrazione, alla cultura che nel senso inverso²⁵⁴¹”. A propósito de esta actitud, otros autores a los que ya nos hemos referido han demostrado, además, cómo los intelectuales no utilizarán casi nunca sus fundamentos ideológicos para apoyar los movimientos de protesta populares. Desde lo intelectual, la revolución de Masaniello se considera locura del pueblo²⁵⁴².

El intelectual teme el cambio, prefiere la paciencia, la *prattica dissimulatoria*. Su actuación se desarrolla al margen totalmente del pueblo. Se explica esta actitud a partir de la propia condición social de esta élite, la nobleza. La actitud generalizada de la nobleza de situarse junto al poder, característica en este caso del gobierno de Oñate en el reino de Nápoles, es heredada del Humanismo renacentista, presente en toda Italia, y donde se entendía que la insurrección era la causa de los problemas. Ante los conflictos políticos opta por la conservación de lo que tiene y por el contenimiento. Esta actitud le llevará en el siglo XVIII a verse marginada de la Historia europea y de los acontecimientos [con la consolidación del Absolutismo, representado por el “rey Sol” francés, Luis XIV]. La situación de los intelectuales en la corte, por lo tanto, se entiende bajo un concepto de “servilismo” o conformismo. Este hecho se ha sido entendido como pérdida de su respeto como grupo dentro de ella. Los intelectuales confunden el respeto a su posición con los “hombres” con que se ven agasajados por el poder. Ya no son respetados en el verdadero sentido de la palabra²⁵⁴³.

La posición “oficial” adoptada por Oñate ante las tendencias divergentes de la actividad intelectual, es la definida por la filosofía jesuítica, de acuerdo con las tendencias políticas que dominan el

culturale della Restaurazione” en V.V.A.A. *Storia di Napoli vol VI*. Napoli, 1970.

²⁵⁴¹ GALASSO, G., “Il rinnovamento culturale della Restaurazione” en V.V.A.A. *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁵⁴² BENZONI, G., *op. cit.* Milán, 1978.

²⁵⁴³ *Ibidem*.

panorama intelectual español²⁵⁴⁴. En España, las únicas instituciones que durante la mayor parte de la centuria mostraron cierta vitalidad en los estudios científicos, sobre todo a través de las cátedras de matemáticas, fueron algunos de los colegios de la Compañía de Jesús establecidos en España, muy especialmente el Colegio Imperial de Madrid. La pertenencia a la sociedad jesuítica permitió a profesores españoles y extranjeros afincados en España, un contacto con los científicos jesuítas europeos, y a través de ellos con la ciencia europea en general. El eclecticismo jesuítico y la manera cautelosa, pero progresiva tal y como como los científicos jesuítas europeos asumieron la ciencia moderna, resultaba adecuada en el ambiente español, reacio y hostil a las novedades, cuando no indiferente. Oñate considerará la filosofía jesuítica como la vía idónea de transmisión de su programa. Según cierto sector de la historiografía, Íñigo Vélez de Guevara concebirá esta cultura como “una cultura tradizionale senza sussulti di novità, una disposizione a capire le ragioni dello Stato oltre quelle della Chiesa, un ottimismo nelle possibilità dell’azione temperato da un metodo di rigida e diffidente ma anche controllata e non precipitosa disciplina, un appoggio ad ispirazioni etiche e dottrinarie e ad esperienze che egli sentiva congeniali al suo schietto spirito castigliano²⁵⁴⁵”. Los motivos de su gobierno, fueron, por lo tanto, claramente paternalistas y moralizantes.

Se establece un equilibrio entre la postura oficial del virrey y el evidente desarrollo de novedosas tendencias. Pero ¿cómo se explica este equilibrio? Sin duda, “la nueva cultura implicaba tal heterogeneidad y diversidad de tendencias que permitió la convivencia en su seno de fuerzas e intereses dispares²⁵⁴⁶”. No sólo en la propia naturaleza del nuevo movimiento se puede explicar la contradicción. También se debe hacer en la particular actuación del virrey. Definamos más claramente esta contradicción. La existencia de este equilibrio implica un choque

²⁵⁴⁴ Sobre la participación de los jesuítas en la renovación intelectual española del siglo, NAVARRO BROTONS, V., “Los jesuítas y la renovación científica en la España del siglo XVII” en *Studia Storica. Historia moderna*, 14. Salamanca, 1996.

²⁵⁴⁵ GALASSO, G., “Il rinovamento culturale”, *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁵⁴⁶ *Ibidem*.

evidente entre el sistema pedagógico-cultural de tipo contrarreformista [incluso diríamos anquilosado respecto a las propias tendencias que maduraban al interno del propio mundo católico] y el desarrollo de una política de tolerancia relativamente liberal hacia tendencias que amenazaban con destruir el propio sistema. El conde “ignora” la realidad innovadora al ejercer su papel político, porque en ella se encuentran implicadas las tendencias de los bandos moderado del pueblo y de parte de la nobleza, que se sitúan en torno al trono, y por lo tanto en torno a sus estructuras burocráticas. Oñate no puede prescindir *a priori* de las elites cultas del *Popolo civile*, ni de parte de la nobleza, incluso pese a las inclinaciones ideológicas intrínsecas a ambos grupos²⁵⁴⁷.

Esta contradicción que Oñate no considera entre impostación contrarreformista de su restauración cultural y actitud de apertura y tolerancia en sectores específicos, estalla tras su gobierno en una gran “revolución intelectual” de la segunda mitad del siglo, donde los nuevos teóricos del pensamiento pasan a la acción. La ciencia moderna, que careció en Italia del apoyo fundamental de una clase media activa entonces casi inexistente, conquistará, como dijimos, definitivamente a la antigua a partir de finales de siglo, cuando, desde una representación mayoritaria en la Universidad, irá dominando todos los campos²⁵⁴⁸. Pero ya en estos años comienza a tener un papel importante. Volviendo así a la responsabilidad del virrey en todo este proceso, esta actitud de “diplomacia inteligente” y que supuso para Nápoles la superación de una etapa y el nexo entre su anterior esplendor y las nuevas realidades que enfrenta, es uno de los logros que la historiografía italiana reconoce en el gobierno de Oñate. Tratemos de los datos concretos que nos llegan de esta postura que teóricamente adopta, en los distintos campos de la edición, la universidad o las academias “literarias”, e intentemos definir a partir de ellos, cuáles pudieron ser sus verdaderas inclinaciones personales.

²⁵⁴⁷ GALASSO, G., “Il rinascimento culturale”, *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁵⁴⁸ FISCH, M.H., “La Accademia degli Investiganti” en *De Homine* nº 27-28. Diciembre, Napoli, 1968.

2.2.2. LA EDICIÓN

- **Panorama general en Italia**

La cultura literaria, en la que se incluyen las manifestaciones relacionadas con la cultura de emblemas, y que en apartados anteriores se enmarcaba [a partir de la divulgación de textos que generaban] en la dinámica de fiestas y actos públicos que en el momento se desarrollan, forma parte de los recursos del poder para transmitir su política de control. Panegíricos y demás composiciones poéticas y narrativas proliferan con motivo de cada acto social. La literatura decimonónica así nos lo indica al referir la labor de los virreyes españoles en el reino, que “*impressero ancora molte opere pubbliche per mostrarsi interessati ad aumentare gli ornamenti o l’utile delle provincie che reggevano, e per lasciarvi memoria della loro magnificenza*²⁵⁴⁹”. Además de este tipo de literatura, comenzaba a consolidarse en este siglo XVII, desde estos años centrales, aquellos primitivos periódicos de la época conocidos como “gacetas” o *avvissi*, “*foglietti manoscritti che, distribuiti agli abbonati, spesso accompagnavano i regolari rapporti inviati dai diplomatici alle proprie Corti*²⁵⁵⁰”. Analizamos ahora toda esta literatura, descontextualizándola de su utilización en los actos públicos del momento, para acercarnos a la realidad editorial referida a libros y a la relación oficial y privada del virrey con ella.

La situación editorial del siglo XVII italiano se resume en la abundancia de obras jurídicas y el incremento del número de editores. Se ha considerado que en 1649 en toda Italia [pleno gobierno de Oñate], se

²⁵⁴⁹ NAPOLI-SIGNORELLI, P., *op. cit.*, tomo V Napoli, 1815.

²⁵⁵⁰ CORTESE, N., “Gazzette napoletane del Sei e Settecento” en *Napoli Nobilissima III*. Napoli, 1922; CASTELLANO LANZARA, G., *Origine della stampa a Napoli e*

alcanza el tope máximo en el número de tipógrafos y editores, que van creciendo de forma irregular desde principios de siglo. Aumenta la producción y difusión pero se debe hablar de decadencia técnico-formal de la edición. Por temas, las obras literarias y religiosas son mayoritarias en el total de la producción editorial, de acuerdo con las tendencias culturales del siglo. Por características de edición y no por número, el derecho es la disciplina privilegiada de la edición [en relación con su protagonismo en la actividad universitaria]. También se tiene tendencia a editar en la lengua nacional. Se favorecen las obras contemporáneas frente a los clásicos. Entre 1640-1660, se ha hablado de una guerra de competencias que arruina a muchos editores. Se explica este hecho a partir de la lucha jurisdiccional entre Iglesia y Estado dominante en todo el siglo.

Ya desde principios del XVII la Iglesia Católica demuestra gran interés por la edición, y tratará de controlarla ideológicamente para sus propios intereses. La Compañía de Jesús monopoliza la tendencia general de salvaguardar y difundir por esta vía su mensaje. Sobre este equilibrio político que ya ha servido en apartados anteriores para explicar ciertas situaciones culturales, de nuevo aquí continuaremos profundizando. Pero en estas directrices generales, ¿cuál es la significación de Nápoles en la globalidad de la península? En el momento cronológico del que nos ocupamos, se destaca la presencia, progresivamente más importante, de la edición napolitana en Italia²⁵⁵¹, y los estudios sectoriales así nos lo demuestran²⁵⁵².

- **El panorama napolitano**

En un momento de transición entre las estructuras aun semif feudales del virreinato y la aparición de nuevos elementos burgueses todavía

biblioteche di Stato nelle Due Sicilie. Napoli, 1959.

²⁵⁵¹ SANTORO, M., *op. cit.* Roma, 1986; MANZI, P., *Annali della Stamperia stigliola a Porta Reale in Napoli [1593-1606]*. Firenze, 1968.

tímidos, la editorial fue un factor importante para este cambio porque contribuyó al desarrollo de la conciencia, ya sea cultural como ideológico-política de la población²⁵⁵³. La proporción de publicaciones que nos llega de la época del gobierno del virrey es bastante considerable. Ello lo comprobamos a partir del análisis de los datos que las actuales obras de recopilación sobre el ámbito de la producción editorial nos ofrecen²⁵⁵⁴. Este mercado, según la lógica política, estaba monopolizado por una serie de editores que, bajo el control de las autoridades civiles y religiosas, se encargaban de este sector. Algunos de ellos han ocupado ya nuestras páginas con sus obras, otros aun nos son desconocidos. E. Longo, D. Beltrano, S. Roncaglione, C. Cavallo, R. Mollo, especializado en la edición de obras musicales como vimos, o F. Savio, este último, editor de la corte arzobispal, son algunos de los máximos responsables de la actividad editorial de la época, que trabajaban al servicio del poder, o al menos bajo su control. Todos ellos quedarán en un segundo plano con la aparición de Antonio Bulifón en el panorama de la edición, que se consolida como protagonista de este panorama a partir de 1670, año de su llegada a la ciudad, y hasta su muerte en 1700²⁵⁵⁵.

CENSURA ECLESIAÍSTICA Y CENSURA REGIA

Al hablar sobre el acceso de la producción editorial nacional e internacional a Nápoles, según la historiografía existente, el panorama es bastante limitado. Por ejemplo, en el caso de la edición de obras

²⁵⁵² SANTORO, M., *op. cit.* Roma, 1986.

²⁵⁵³ *Ibidem.*

²⁵⁵⁴ En la obra de Santoro se ofrece un elenco de todas las obras editadas en la ciudad durante todo el siglo, que conserva esta biblioteca, con un análisis basado en datos estadísticos de las mismas.

²⁵⁵⁵ Por su significación sobre él se han realizado interesantes trabajos biográficos, entre ellos, CORTESE, N., *Antonio Bulifón. Editore e cronista napoletano del Seicento*. Napoli, 1932; o también SANTORO, M., *Tipografia napoletana del Seicento: Antonio Bulifon*. Ya que las editoriales se agrupan por tendencias políticas, no trataremos aquí de profundizar sobre los personajes, más que limitando nuestro

musicales “l’editoria napoletana fonda, musicalmente parlando, le proprie fortune²⁵⁵⁶” por que no tiene tampoco acceso fácil al mercado internacional o nacional. Esta limitación de influencias con el exterior, explicable a partir de argumentos político-ideológicos en la mayoría de los casos, directamente relacionados con el panorama vivido en el centro de la Monarquía, no se debe entender como absoluta. Como hemos dicho, pese a esta situación editorial que se ha establecido, sí llegan y se asimilan las novedades europeas durante el gobierno de Oñate en el reino. ¿Fue sólo gracias a la actuación de personajes particulares y la transmisión oral de sus ideas como se avanzó en el desarrollo intelectual, o con ellos también trajeron las obras que lo fundamentan? La idea de que no existe penetración de libros antes de finales del siglo, al igual que se ha establecido para el caso peninsular, es dudosa, por lo que nos inclinamos a aceptar la segunda teoría, sobre la que de nuevo François Lopez denuncia la necesidad de revisión historiográfica²⁵⁵⁷. Así, en función de esta gran actividad desarrollada por estos responsables de las novedades, y ante su proximidad al poder, se debe replantear esta limitación de influencias exteriores y recepción de obras de que tradicionalmente se ha hablado.

Oñate, de acuerdo con la política oficial, continúa con la serie de pragmáticas que durante todo el siglo se habían ido estableciendo como medidas de censura y control ideológico al mundo editorial. Estas medidas funcionaban gracias al equilibrio mantenido por los virreyes con las autoridades eclesiásticas, los dos grandes poderes que regulaban el sector. De Giovanni al referir la situación de principios de siglo, y la actuación de Lemos en este campo afirmaba cómo “già allora, contrasti fra il potere civile e quello eclesiastico, chiari nella presenza di libri “regalisti” nell’elenco dei volumi censurati, crearono gli spazi opportuni per un gioco complesso fra i diversi poteri²⁵⁵⁸”. La cultura de los censores fue tan modesta que no podían entender qué sucedía en el mundo de las corrientes intelectuales, por lo que

interés a su actuación en relación con el poder.

²⁵⁵⁶ BOSSA, G., “La musica”, *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁵⁵⁷ LÓPEZ, F., “Los novatores” en *op. cit.* Salamanca, 1996.

intervenían sobre los factores externos o más evidentes. No es esta una situación particular de la realidad napolitana, sino que las medidas de censura dictadas en Nápoles corresponden a inquietudes y realidades comunes al poder, en la mayor parte de los estados italianos y europeos de la época, de acuerdo con el gran desarrollo tipográfico, las crecientes necesidades políticas de los gobiernos y la polémica religiosa²⁵⁵⁹. La mayor o menor influencia en estas medidas por parte del poder civil sobre el religioso en esta lucha jurisdiccional, es lo que determina las diferencias entre uno u otro gobierno virreinal. La “debilidad” o determinación del virrey Oñate, en este caso en este campo de la cultura, y las consecuencias que ello supuso para el futuro desarrollo napolitano, es lo que nos disponemos a determinar²⁵⁶⁰.

Entre las pragmáticas más significativas emitidas por el poder civil en su gobierno, debemos entre otras, referir la del 31 de Junio de 1648, por la que se ordena no poner a la venta ninguna obra impresa si antes no se ha comparado con el original, que se debe conservar en la *Cancellaria della Regia Giurisdizione*²⁵⁶¹. Este tipo de pragmáticas contenidas en el *De impresorum librorum* eran frecuentes durante el gobierno de los Austrias en el territorio. La primera emitida data de 1544 bajo el virreinato de Pedro de Toledo. Desde 1630, con el duque de Alcalá, no se había emitido otra nueva hasta este momento de 1648. Podemos deducir que cubrirá las necesidades legislativas satisfactoriamente ya que hasta el siglo siguiente, en 1724 y con el gobierno en el territorio del cardenal Althann, no se emitirá otra nueva. La última de todas ellas es del año 1753, que supone la número 11. El 7 de mayo de 1650, el real consejero en materia de “vigilancia sulla stampa” ordena que para editar o reeditar un texto no sólo era indispensable la “licenza preventiva” sino que también se intervenía en

²⁵⁵⁸ DE GIOVANNI, B., “Magia e scienza”, *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁵⁵⁹ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

²⁵⁶⁰ Sobre la censura de libros en el siglo XVI y primera mitad del XVII, ANÓNIMO, “Relazione delle stamperie e stampatori e proibizione de libri per causa di giurisdizione. Venezia, 1721”, con notas de S. Volpicella, en *A.S.P.L.P.N. nº3 anno III fasc. II* Napoli, 1878 pp.199-210.

²⁵⁶¹ VARIUS, A.D., *Pragmaticae edicta decreta interdicta regni neapolitani*. Napoli, 1772, vol. II. Contiene “De impressione librorum” [pragmatica VII fols. 355-356].

la reglamentación del comercio del libro imponiendo a los libreros la obligación de obtener una “apospita autorizzazione prima d’ importar il libro²⁵⁶²”.

Es el año de 1652 el que nos da la clave en la definición de este equilibrio poder civil-eclesiástico para determinar la significación de don Íñigo en él, que en este caso, parece ser bastante comprometida. Reforzándose aún más las medidas de control, se establece “che si abbia nota di tutti quelli libri et opre di qualsivoglia professione che si sono stampati in Napoli da dieci anni a questa parte²⁵⁶³”. Notamos ahora, en 1652, cómo las pragmáticas eclesiásticas para el control editorial se endurecen, y los editores recurren a la ayuda del virrey. Ya lo habían hecho en el año 1650. Denunciaban entonces cómo Filomarino había excomulgado “a chi sottrae libri nazionali ed esteri al controllo ecclesiastico, specialmente ai 30 giudici del Santo Officio”, cuando realmente se comprobó que no se habían encontrado libros prohibidos. Denunciaban igualmente cómo perseguía a Domenico Antonio Parrino o cómo secuestró “libri in spagnolo sulla rivoluzione [La battaglia pellegrina] presso lo stampatore Roberto Mollo²⁵⁶⁴”. El conde de Oñate atiende de nuevo en 1652 a sus quejas, llevando la propuesta del cardenal a debate en el Colateral. Las propuestas hechas para un mayor control en el ejercicio de la censura por Filomarino serán denegadas. Los poderes eclesiástico y civil se enfrentan frontalmente cuando Filomarino desatiende la decisión del tribunal y asimismo viene juzgado por la *Delegazione della Reale Giurisdizione*²⁵⁶⁵.

Las relaciones entre el representante del poder eclesiástico en la ciudad, Filomarino, y Oñate, se nos muestran en todos los campos de

²⁵⁶² A.S.N. *Reali Dispacchi*, cfr. SANTORO, M., *op. cit.* Napoli, 1986.

²⁵⁶³ A.S.N. *Reale giurisdizione. Processi vol. 7 fasc. 49/1*, cfr. SANTORO, M., *op. cit.* Napoli, 1986. Ver demás pragmáticas durante el gobierno del conde, publicadas por LÓPEZ, P., en “Stampa e censura a Napoli nel ‘600” en *Atti della Reale Accademia Pontiana di Scienze morali e politiche n° 76*. Napoli, 1965.

²⁵⁶⁴ Consulta del año 1650 en A.S.N. *Inventario della delegazione della Real Giurisdizione vol. 215 fasc. 43*.

²⁵⁶⁵ GALASSO, G., “Il rinnovamento culturale”, *op. cit.* Napoli, 1970.

su gobierno como manifiestamente conflictivas. Este es uno de los ejemplos que lo confirman. En el mantenimiento de las funciones del poder civil sobre el control ideológico, y para no verse anulado o superado por el eclesiástico, tras estas actuaciones de Filomarino, el virrey continúa con las intervenciones oficiales de este control, a través de las nuevas pragmáticas procedentes de esta *Delegazione della Reale Giurisdizione* de los meses de mayo y junio de 1652²⁵⁶⁶. La censura finalmente no se endurece, como en un principio se aventuraba a partir de las actuaciones de Filomarino, gracias a la intervención virreinal. El poder eclesiástico no será considerado ni determinante, predominando por lo tanto la tendencia regia sobre este control editorial.

Vemos también en estos momentos cómo desde el propio seno de la Iglesia se decide la destitución de ciertos censores que comulgan con las tendencias de Filomarino y se acercan a la tendencia de más rigidez eclesiástica, hecho que se ha entendido como de directa responsabilidad virreinal ya que “es del todo probable que tal decisión haya sido sugerida por las mismas autoridades regias²⁵⁶⁷”. Con esta limitación de la actuación de Filomarino, el virrey, aparte de vencer en la lucha por la definición de poderes, manifiesta su interés por colocarse junto al sector intelectual. ¿Este hecho debe entenderse como interés político de Oñate para oponerse a Filomarino, o como convicción ideológica personal suya, de aproximación a la cultura? De acuerdo con Galasso, demostró un sincero acercamiento a las novedades intelectuales²⁵⁶⁸. Además durante su mandato, los “conservadores” no se mantuvieron en absoluto impasibles a las nuevas tendencias, propiciando situaciones de polémica con los “innovadores”, frente a los que manifestaron una gran capacidad de reacción. De cualquier forma, lo que se demuestra con estas luchas jurisdiccionales, es la confusión de competencias civil y religiosa, que, aparte de evitar que la censura se radicalice, permitirá en ocasiones

²⁵⁶⁶ PASCUALE, L., “Stampa e censura”, *op. cit.* Napoli, 1965.

²⁵⁶⁷ *Ibidem.*

²⁵⁶⁸ GALASSO, G., “Il rinnovamento intellettuale”, *op. cit.* Napoli, 1970.

que estos profesionales consigan “salvar” las medidas de control y difundir sus obras. Una crónica nos remite una noticia que apoya esta suposición ya que “è arrivato da Roma un libro composto, per quanto dicono, in Napoli, intitolato “Partenope liberata²⁵⁶⁹”, e l’autore promette anco il secondo tomo. S’è di più penetrato, che il Signore Cardinale Filomarino abbia fatto passare officio di scusa con il Signore Cardinal Albornoz per non aver in maniera alcuna potuto impedire che il suddetto libro non fusse stampato²⁵⁷⁰”. Ante situaciones de represión y control agudizados, los movimiento reaccionarios, ideológicos e intelectuales, crecen. Por ello, con el endurecimiento de las medidas de control en la ciudad, “en la atmósfera napolitana se evidencia una incontentida e inquieta vivacidad desde el punto de vista intelectual²⁵⁷¹”.

Pese al “no endurecimiento absoluto” de la censura, la llegada de literatura extranjera al reino [la nueva cultura franco-anglo-holandesa] durante la segunda mitad del siglo fue bastante restringida, y sólo las bibliotecas de las órdenes religiosas, y en especial la de los jesuítas, resultan en ellos dignas de mención [junto con algunas particulares de grandes nobles napolitanos] por su riqueza. La dificultad de acceso a los libros en el panorama cultural napolitano radica en la actitud “dell’inquisizione e della opposizione del clero alla nuova filosofia e della difficoltà che incontravano a procurarsi libri dall’Inghilterra, dall’Olanda, etc.²⁵⁷²”. Francesco d’Andrea, erudito sobre cuya figura profundizaremos en la páginas que siguen, al escribir sobre la sucesión de Brabante contra el derecho de devolución adoptado por los publicistas franceses de este modo encuentra “non piccola difficoltà al principio per la poca notizia che in [Napoli] vi era de’libri²⁵⁷³”. Esta dificultad de acceso a la producción literaria europea quizás explica el hecho de que en el inventario del virrey, la presencia de un elenco de

²⁵⁶⁹ DONZELLI, G., “Partenope ovvero racconto dell’heroica rivoluzione fatta dal popolo di Napoli per sottrarsi con tutto il Regno dal gioco delli Spagnoli” en *B.N.N. ms F.S. Martino 69-70* Copia del siglo XVIII.

²⁵⁷⁰ CAPECELATRO, F., *op. cit.* Napoli, 1850.

²⁵⁷¹ GALASSO, G., “Il rinnovamento culturale”, *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁵⁷² FISCH, M.H., “La Accademia degli Investiganti” en *De Homine n° 27-28*. Dicembre, Napoli, 1968.

²⁵⁷³ D’ANDREA, Fco., *Risposta al trattato delle Ragioni della Regina Christianissima*

libros minimamente considerable sea una de nuestras grandes carencias para completar el perfil que pretendemos trazar de “hombre de su tiempo”. Sin embargo la contradicción que surge al profundizar en la riqueza intelectual y el movimiento que con Oñate existe en este campo de la cultura, nos lleva, como adelantábamos, a aceptar estas teorías con cierta reserva.

CONTROL IDEOLÓGICO DESDE EL PODER VIRREINAL

Con este argumento nos acercamos a otro de los aspectos que conlleva el análisis de la producción editorial del momento. Hemos conocido cuál es la posición de don Íñigo, a propósito de la censura, en referencia a la posición de la Iglesia, o de su representante, el cardenal Filomarino. Veámos ahora cuál fue su actuación con respecto a la defensa de los ideales políticos frente a la “amenaza ideológica de revolución” que es la que define prácticamente todos sus movimientos oficiales. Si bien partimos del presupuesto de que el virrey es un hombre receptivo a la cultura y sus distintas manifestaciones, a título personal, parece ser sin embargo totalmente consciente del peligro que supone la introducción en la ciudad, a través de los textos escritos, de mensajes políticos, sobre todo procedentes de Francia, que podían suscitar los ánimos de la población y conducirles de nuevo hacia la revuelta. Las medidas que tomará para acallar toda posibilidad de nuevas sublevaciones, son de las que ahora nos ocupamos.

Ya con su política urbanística había demostrado esta intención político-ideológica, acabando con todos los símbolos que en Nápoles podían evocar los momentos de la revolución. También con su política de fiestas y actos públicos continuaba persiguiendo el mismo objetivo. Ahora, al ocuparnos de la cultura escrita, vemos cómo ordena, de común acuerdo con su colaborador don Juan José, y contando con la supervisión de Felipe IV, hacer desaparecer todo vestigio de aquellos

sopra il Ducato del Brabante con altri Stati della Fiandra... Napoli, 1667.

días, y eliminar por ello “delle monete e stampe fatte per detta causa [la de la revolución] di libri e scritture, quali si debbiano tutte ritirare fra lo spazio di otto giorni, come proibite; ed a rispetto della moneta fra lo spazio di un mese²⁵⁷⁴”. Segun un informe toscano, sobre el que sólo tenemos referencia bibliográfica sin indicarsenos la fuente original de donde procede, hace quemar más alla de las puertas Medina, “una quantità di libri et altri scritti che contenevano il racconto di queste ultime rivolte fatte stampare da un tale spagnolo²⁵⁷⁵”.

Las autoridades ejecutarán puntualmente estas órdenes y así “en las puertas de Medina” [...] “si è facto tutt’ le diligenze possibili in tutti i libri che al presente sono in questo Tribunale, et non vi è memoria tanto antica ove si possi cavare la fede che S.E. desidera delle franchitie che godevano li Castellani di questa Città per la concessione che fece la Gloriosa memoria dell’Imperador Carlo Quinto, per causa che a tempo dell passati tumulti furono brugiatì molti libri antichi, e scritture d’essa Città, che si trovan nella Consiglieria d’grani e farine. Preghiam perciò V.S. a restar servita scusara, et si ad a loro siamo buoni per servizio di S.E. e di V.S. a comand., che trovera altrettanta prontella quanto volontà di servirle²⁵⁷⁶”.

Una última noticia completa la información sobre esta política de control ideológico desarrollada por el virrey desde su papel público, en colaboración con el gobierno civil y el eclesiástico. A propósito de la circulación de una obra editada en la ciudad de carácter histórico y con supuestos contenidos subversivos, el poder actúa²⁵⁷⁷. Fray Alonso de Aguayo, procurador general de la orden de S. Benito, envía una carta al conde de Oñate para que reaccione ante la amenaza de nuevas obras que llegan desde Roma. En ella le recuerda “que quando se publicó el tomo de los Anales de Baronio, donde se escribe contra la

²⁵⁷⁴ Noticia emitida desde Palacio a 11 de abril de 1648, en CAPECELATRO, F., *op. cit.* Napoli, 1850.

²⁵⁷⁵ DE FREDE, C., *I vicerè spagnoli di Napoli, 1503-1707*. Napoli, 1996.

²⁵⁷⁶ Carta de los electos de la ciudad de Nápoles a Gregorio Romero de Morales, a 30 de octubre de 1648, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè S. 141*.

²⁵⁷⁷ Se trata de *La historia de Baronio* de un tal “Reynaldo”, siguiendo las noticias que nos aportan la mismas fuentes.

Monarquía de Sicilia, pareció al señor virrey y Colateral y Junta de Jurisdicción, que hera necesario hacer alguna grande demostración y no hera pequeña prohibirlo, y mandar que se quemasen publicamente en Palermo, como se executó²⁵⁷⁸. Pese a no quedar testimonio de la actuación de don Íñigo sobre el tema, sí se nos reflejan aquí las pautas principales con que funcionaba el poder ante este tipo de hechos.

INTELECTUALES AL SERVICIO DEL PODER

Una vez tratado el funcionamiento de la censura durante su gobierno, acerquémonos ahora a la producción de aquellas obras concretas que tuvieron una utilidad práctica para el servicio político del virrey²⁵⁷⁹. A causa de la revolución, proliferan las interpretaciones de los hechos tanto en el reino como fuera de él, en toda Europa, escritas durante el gobierno de Oñate. En algunos casos, los escritores censurarán el sistema en su seno. Entre este sector literario se puede señalar como más significativa la labor, ya referida en estas páginas, de Francesco Capecelatro, junto con la de muchos otros como Piacente²⁵⁸⁰, Tartaglia²⁵⁸¹, Eguia di Beaumont²⁵⁸², Buranga²⁵⁸³, Giraffi²⁵⁸⁴, Aniello

²⁵⁷⁸ Despacho emitido entre los meses de octubre y diciembre de 1648, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 141 s.f.*

²⁵⁷⁹ Nos interesamos por aquellas obras escritas desde Nápoles principalmente, entre las crónicas de la época, aunque sin profundizar en los contenidos políticos e ideológicos de las mismas, que se pueden considerar como “contrarrevolucionarias”, en defensa de los valores regios, nobiliarios o civiles moderados [en función la mayoría de las veces de la propia condición del escritor -letrados, burócratas, cortesanos al servicio del virrey o de don Juan Jose, eclesiásticos o militares-]. Entre los más fervientes opositores al régimen del conde y como ejemplo, ver la obra escrita en 1649 por Camillo Tutini, “Prodigiosi portenti del monte Vesubio”, donde se habla de la erupción de este volcán en pleno gobierno del conde como una interpretación política contra la gestión de los españoles en el territorio. Es de carácter totalmente pro-francés y anti-español, y en él se valoran todas las actuaciones de Oñate de forma negativa, en *B.N.N. mss. branc. V F 3 fol. 167 y ss.*, editada por RICCIO, L., en *A.S.P.L.P.N. n°2 anno II fasc. I Napoli, 1877 pp.161-175*. Este autor fue un clérigo napolitano del que se conocen varias obras históricas, y una sobre los *Seggi*. Seguidor de Masaniello y más tarde de Guisa, fue acusado de seguir a la causa francesa y huyó a Roma, donde fue hospedado por el cardenal Brancaccio. A finales del año 1649 y con el horror y caos que produjo el Vesubio en este momento por la erupción que tiene lugar en el, Tutini escribe su obra para intentar volver a despertar las iras de la rebelión.

²⁵⁸⁰ PIACENTE, G.B., *Governo del conte d'Ognatte, S.N.S.P. mss. XXVI.a. 1.*

²⁵⁸¹ TARTAGLIA, F., *Diarii del governo del Conte d'Ognate, S.N.S.P. mss. XXII.a. 13.*

²⁵⁸² Cavallerizo del virrey.

²⁵⁸³ BURANGA, G.B., *Batalla peregrina entre amor y fidelidad, concluida mediante la*

della Porta²⁵⁸⁵, Tommaso de Sanctis, Giuseppe Campanile²⁵⁸⁶, Caputo²⁵⁸⁷, Biondo, Ricca, Fuidoro²⁵⁸⁸, Cesare Sorrentino, Lubrano [religioso], Rubino [religioso], Nicolai o Bulifón²⁵⁸⁹. Desde los distintos puntos de la península nos llegan las obras de Birago Avogardo²⁵⁹⁰, Francesco Loredan, o Salvatore Rosa [napolitano que escribe desde Roma, muy críticamente]²⁵⁹¹. Desde España nos llegan las interpretaciones de Pedro de la Mota²⁵⁹² o Alonso Carrillo. De estos hombres, entre otros, nos quedan distintos testimonios de lo sucedido en la primera etapa del gobierno del virrey, gracias a los cuales podemos reconstruir parcialmente el ambiente que se respiraba en la época. Algunos de ellos tratan la labor completa o casi completa del virrey en la ciudad.

De aquellos que escriben sobre todo su gobierno a partir de un interés procedente del mismo poder nos quedan sus obras, con densas dedicatorias iniciales que nos demuestran el favor que Oñate ejerció sobre ellos, y su intención a través de esta práctica de pasar a la eternidad. Y es que “la pluma es el arma de batalla en el campo abierto

gracia del más excelente sacramento el Santísimo de la Eucaristía, con portentoso triumpho de las armas de España, exemplar obediencia de la fidelissima ciudad y pueblo de Nápoles, y gloria inmortal del Gran Prior de Castilla y León, Governador de las armas marítimas de Su Magestad, el Serenissimo Señor don Juan de Austria, y del Excellentissimo Señor conde de Oñate y Villamediana, don Íñigo Vélez de Guevara y Tassis Virrey y Capitán General de la misma ciudad y Reino. Consagrada al tan deseado, como dichoso desposorio entre el maior Defensor de la Fe, Inclito decoro de las Magestades Rey Nuestro Señor Felipe IV y la Serenissima Señora Reyna Doña Mariana de Austria preciosissimo fruto de la Imperial y Cesárea Magestad. Nápoles, 1650.

²⁵⁸⁴ GIRAFFI, A., *Ragguaglio del tumulto di Napoli*. Padova, 1648. Existen varias ediciones entre los fondos impresos de la B.N.N.

²⁵⁸⁵ DELLA PORTA, A., “Causa di stravaganze overo compendio istorico delli rumori e sollevazioni de’popolari successi nella città e regno di Napoli”. *S.N.S.P. mss. XXI. C.24*.

²⁵⁸⁶ CAMPANILE, G, *Cose degne di memoria accadute nella città di Napoli, 1647-1648*.

²⁵⁸⁷ CAPUTO, N., “Annali della città di Napoli 1611-1679”, *S.N.S.P., mss. XXI. D.15*.

²⁵⁸⁸ FUIDORO, V., *Successi storici raccolti dalla sollevatione di Napoli dell’anno 1647*. A cura di GIRALDI, M. E. RAFFAELI, M. Milán, 1994.

²⁵⁸⁹ BULIFON, A, *Compendio delle vite de Re di Napoli, con li ritratti al naturale*. Napoli, 1688.

²⁵⁹⁰ AVOGARGO, B., *Turbulenze di Europe*. Venezia, 1654.

²⁵⁹¹ Análisis de su obra y sus implicaciones ideológicas y políticas en LIMENTANI, U., *La Satira nell’600*. Milano-Napoli, 1961.

²⁵⁹² Mayordomo Mayor de don Juan José de Austria.

de la “rivalidad del obsequio²⁵⁹³”. Dará su apoyo sólo a algunos “hombres de letras”, intelectuales a los que dedicaremos una atención particularizada en las próximas páginas, que seguirán en sus escritos los dictados de la Monarquía. Un claro caso es el del poeta Gennaro Grosso, cuyos versos están presentes en la mayoría de los panegíricos que se leen en cada representación pública de la corte. En muchas de ellas Falconieri, otro protegido, “riecheggia i tanti sospiri di sollievo e compiacimento di altri impiegati di corte, in specie di scrittori e letterati, come il poeta “anagrammatico” Gennaro Grosso²⁵⁹⁴”. Una de sus obras, *La cetra*²⁵⁹⁵, fue impresa “grazie ai potenti protettori” Esta composición se ha juzgado como “una documentazione del pessimo gusto poetico del tempo, dove la biascicata devozione al vicerè e alla Spagna è ribadita in ogni pagina²⁵⁹⁶”. Según los “códigos literarios” del momento, el más servil es el más virtuoso. Pero no ha de resultar humillante su discurso. El mejor es el que alaba pero sin hacerlo evidente, el que busca su propio beneficio sin demostrarlo. Ese es el verdadero virtuoso. La honestidad en definitiva, es el arte de parecer honesto. El ingenio se emplea para la exaltación del poder. Privada de poder y obsesionada por el poder, la cultura encuentra, según esto en la historiografía, una compensación y se tiende a escribir una “historia de historietas²⁵⁹⁷”.

Recordemos aquí aquella obra de Pietro Cornelio, crónica sobre la actualidad internacional de la época, citada a propósito del discurso que contiene en sus páginas introductorias sobre el linaje de los Guevara²⁵⁹⁸. Este personaje es otro ejemplo de aquellos intelectuales que desarrollaron su arte bajo la protección de Íñigo Vélez. El virrey les recompensa de maneras diversas, igual que hace con artistas y con todos aquellos hombres que colaboran con él en las labores de gobierno, y así “la segunda consideración [que lleva a Cornelio a

²⁵⁹³ BENZONI, G., *op. cit.* Milán, 1978.

²⁵⁹⁴ FABRIS, D., *Andrea Falconieri: un liutista compositore del Seicento*. Roma, 1987.

²⁵⁹⁵ *La cetra divisa in metro divoto, metro funesto, anagrammi italiani*. Napoli, F. Savio ed., 1650. Con dedicatoria “all’Eccellenza del Conte d’Ognatte, suo signore”.

²⁵⁹⁶ FABRIS, D., *op. cit.* Roma, 1987.

²⁵⁹⁷ BENZONI, G., *op. cit.* Milán, 1978.

²⁵⁹⁸ Capítulo I

dedicar su obra al virrey] es ser V.E. mi dueño, que se sirvió de honrarme [luego que me constituyó por su criado] con el oficio de Cavallerizo de V.E [...] V.E. se sirva de admitir este pequeño servicio, en satisfacción del cordial afecto con que he procurado merecer la gracia de este [protección a su obra] y otros favores que me prometo de la grandeza de V.E²⁵⁹⁹". Igual ocurría con el caso de Capecelatro, al que encontrábamos recibiendo los favores particulares de Oñate. Capecelatro ejerce un cargo político en la corte que le supone cierto poder de actuación en ella. En su relato, junto a la gran cantidad de referencias encontradas sobre descripción de fiestas o actos, o sobre realizaciones en la ciudad, se evidencia claramente el poder de influencia que tiene sobre el virrey²⁶⁰⁰. Fue además un cortesano que apoyó a hombres de letras, como veremos a continuación al acercarnos al ámbito universitario.

También pertenece al mismo caso de "proteccionismo" del virrey el del cronista Giuseppe Battista Buranga²⁶⁰¹. Su obra sale a la luz en coincidencia con el momento de la celebración de la boda entre Mariana de Austria y Felipe IV. El argumento de la misma de nuevo recalca la gloria militar y personal del virrey y de don Juan José de Austria en su actuación sobre la ciudad de Nápoles. Como ya dijimos, qué mejor momento para causar el impacto adecuado entre la población que éste en que toda la actividad social partenopea se centra en el acontecimiento. En su dedicatoria manuscrita al comienzo de sus páginas se lee cómo "este libro dio al conde de Oñate en Nápoles el padre Fray Luis de San Juan Bautista [...] –en otra letra- quien después fue electo de Urgento²⁶⁰²". Otra de las crónicas que merecen también señalarse aquí por la intervención del virrey en su creación, será la

²⁵⁹⁹ CORNELIO, P., *Storie delle guerre di Spagna e di Francia per la riduzione del Regno di Napoli dedicata al Conte d'Ognatte, scritta in spagnolo*, en *B.N.N. ms. I F 59*.

²⁶⁰⁰ Recodemos sus proposiciones sobre las apariciones públicas de la autoridad y su influencia en los ánimos de la población, o los símbolos que de su persona se colocan durante las obras de reforma en los soportales del Palacio Real.

²⁶⁰¹ BURANGA, G.B., *op. cit.* Napoli, 1650.

²⁶⁰² *Ibidem*.

encargada al genovés Raffaele Torre²⁶⁰³, recogida en seis volúmenes, editada en Génova en 1651, como “versión oficial de la revolución” para tratar de acallar las múltiples interpretaciones de los hechos que continuamente surgían a propósito de los días protagonizados por Masaniello. La obra, que lleva por título *Dissidentis, desciscentis, receptaeque Neapolis libri VI*, se data hacia 1648-49, y sobre ella la valoración de la crítica decimonónica nos refiere “la chiarezza dello stile ed una competente eleganza non meno che un compendioso racconto dello stato economico, politico e militare del nostro regno sotto i vicerè”, por lo que este siglo consideró que “rende accetta quest’opera ai più istruitti nella storia di que’ tempi²⁶⁰⁴”.

En todas ellas, “pro” o “contra” la política oficial encontramos interesantes testimonios que definen las relaciones de poder político que determinan el gobierno del virrey en el reino²⁶⁰⁵. La calidad literaria de las obras, a propósito de esta última interpretación referida sobre una de ellas, la de De la Torre, es en la mayoría de las ocasiones escasa, ya que las aportaciones de los intelectuales, como dijimos, son pocas, al mantenerse éstos al margen de su posible papel como ideólogos de la realidad social. Sólo son apreciables por lo tanto las aportaciones procedentes de representantes letrados o burócratas con una adecuada formación profesional. La represión ideológica que llega desde el poder a través de las pragmáticas que censuran la edición y producción de libros ya dijimos cómo produce una reacción contraria entre los intelectuales, que se unen y desarrollan su actividad, parece que con mayor ímpetu. La difusión de libros prohibidos y la actividad de círculos intelectuales no institucionalizados y por lo tanto no controlados por las redes virreinales [aunque no necesariamente no relacionados con el propio Oñate], durante este momento será importante, pero antes de afrontar su estudio conozcámos el segundo entorno “oficial” desde donde se establece y mantiene este equilibrio

²⁶⁰³ Nace en Génova en 1579 de familia ilustre. Experto en derecho civil, ocupó distintos cargos de importancia en su patria, SORIA, Fco., *Memorie storico-critiche degli storici napoletani*, vol.2, 1782.

²⁶⁰⁴ NAPOLI-SIGNORELLI, P., *op. cit.* Napoli, 1815.

²⁶⁰⁵ Tratado por GALASSO, G., “Il rinnovamento culturale”, *op. cit.* Napoli, 1970.

entre lo innovador y la tradición.

2.2.3. LA UNIVERSIDAD

Junto a las figuras individuales, la Universidad se constituye como el núcleo de la cultura local sobre el que las autoridades virreinales ejercerán un control más decidido²⁶⁰⁶. La relevancia de la Universidad como instrumento de la nobleza y de los letrados para introducirse en las esferas de la vida política y de los cargos burocráticos es una de las claves que definen la realidad social en el centro de la Monarquía²⁶⁰⁷. ¿Cómo definir las relaciones que la unen con el poder desde el punto de vista puramente intelectual, y cómo éste se sirve de ella para sus intenciones? Veremos cómo a través de su actuación Oñate manifiesta una tendencia u otra hacia la lucha intelectual que existe en esta Nápoles de mediados de siglo. ¿Cuál era en primer lugar el estado de esta institución pública antes de la llegada del conde de Oñate al reino? El *Palazzo degli Studi*, actual museo arqueológico de la ciudad, será sede universitaria desde 1615, a partir de la labor realizada por Lemos, y hasta 1680. Durante la lucha revolucionaria de los años 1647-1648 la vida universitaria se suspenderá en todas sus funciones, tal como sucedió con el resto de los ámbitos de la vida pública. Los problemas sin embargo existían ya antes de que el control hispánico de la ciudad se perdiese, y los momentos de confusión serán la situación idónea de los descontentos para reivindicar al poder nuevas concesiones y reformas. En plena lucha, el día 6 de agosto de 1647 sabemos por ejemplo que “eransi portati dal Vicerè da 300 studenti Provinciali incirca querelandosi che nel ricevere il Dottorato fussero gravati molto più di quello conteneasi nell’Istituzione della Regina Giovanna II fondatrice del

²⁶⁰⁶ Sobre la universidad, CORTESE, N., “L’età spagnola” en *Storia della Università di Napoli*. Napoli, 1924; ver también, MOLAS RIBALTA, P., “Colegios mayores de Castilla en la Italia española” en *Studia Historica. Historia moderna VIII*. Valladolid, 1990. pp.163-182.

²⁶⁰⁷ KAGAN, L.K., *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981. Ver capítulo III, 1 sobre la carrera burocrática.

Collegio²⁶⁰⁸". El asunto se remitirá al regente Bernardo Zufia para que lo solucione.

De nuevo Oñate será el encargado de reestablecer el equilibrio perdido, consiguiendo además con su actuación dar un importante impulso a la vida universitaria que a partir de él comenzará una nueva etapa de progreso. Esta recuperación fue ya destacada hace años por la historiografía italiana que entendió cómo "nella sua vita scientifica [de la Universidad] si ebbero dei periodi di decadenza e di rifiorimento i tra questi ultimi è da ricordarsi specialmente i governi dell'Oñate e del Castrillo, altro alunno dell'Università di Salamanca²⁶⁰⁹". Los logros del conde de Oñate, "oltre d'aver risorcito il magnifico edificio de'Regii Studi che nel corso de'passati tumulti avea partito notabili ruine" fueron por ejemplo "la cura che prese per far ripigliare gli studi, riponendo in esercizio i professori in quella Università, quasi che spenta per li passati disordini, con aver ordinato nel tempo della restituzione, nella quale volle intervenire. Egli assegnò a' lettori il soldo, e proibì di leggere in casa, ed ordinò che gli studenti nel giorno 18 di ottobre, dedicato a S. Luca, dovessero prendere le matricole e presentarne fede afirmativa del Cappellan Maggiore²⁶¹⁰". Todas estas realizaciones no se deben entender simplemente como consecuencia de una acción dirigida desde el centro de la Monarquía, sino que los mandatos desde Madrid sobre las reformas realizadas se funden con las directrices propias napolitanas²⁶¹¹.

²⁶⁰⁸ G.B.G. [transc.], *Degli avvenimenti più memorabili accaduti in Napoli nel tempo delle sollevazioni Popolari degl'anni 1647 – 1648 con altra breve continuazione di tutto ciò accade più memorabile da detto tempo per tutto l'anno 1656. Trascritti da G.B.G. Libro II*, en *B.N.N. mss. XVIII 33*.

²⁶⁰⁹ CORTESE, N., *I ricordi di un avvocato napoletano del Seicento: Francesco d'Andrea*. Napoli, 1923.

²⁶¹⁰ GIANNONE, P., *Storia civile del Regno di Napoli*. Napoli, 1723.

²⁶¹¹ ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., "La Corte y el Virreinato: el mecenazgo de don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, y su política cultural en Nápoles, a comienzos del XVII" en ENCISO, L., [coord.], *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. El área de mediterráneo*. Lisboa, 1998.

- **Instrumento de representación del poder: la apertura del curso académico**

Tras la revolución, la actividad universitaria se reinicia en Noviembre de 1648. Oñate también utiliza este medio para dar nuevos signos de su poder personal, y decide, en los actos solemnes de inauguración, que se producen a principios del siguiente año de 1649, tener una destacada participación²⁶¹². Así, “la cerimonia più solenne, dopo quella del 1615, si ebbe nel 1649, quando si volle celebrare il ritorno della quiete nel regno e dello Studio nella sua sede, già occupata dalle truppe venute a Napoli per soffocare le rivolte dei due anni precedenti. Per l’occasione l’istituto volle consacrare in una magnifica pubblicazione tutta la sua riconoscenza verso il munifico vicerè Oñate. Il lettore Giovanni Battista Cacace²⁶¹³ fu incaricato di comporre gli opportuni carmi, poesie, raffigurazioni che dovevano decorare le pareti, di leggere l’orazione inaugurale, e finalmente di formare e curare il relativo volume²⁶¹⁴”. En este texto encontraremos “ampollosi elogi”

²⁶¹² Sobre el tema, GÓMEZ LÓPEZ, C., “La Renovatio Urbis: poder, ciudad y universidad en el siglo XVII”, en *Espacio, tiempo y forma. Revista de Historia del Arte* n^o9. Madrid, 1996. pp.112-156.

²⁶¹³ Ocupa en estos momentos la cátedra de “Istituzioni civili della sera”, y la cátedra de Retórica –“lettore di instituta ed autore di liriche” según la obra del archivero real de Cámara de Nápoles Nicolo TOPPI, *Biblioteca napoletana et apparato a gli uomini illustri in lettere di Napoli, e del Regno delle famiglie, terre, città e religione. Divisa in due parti [...]*. Napoli, 1678, en CORTESE, N., *op. cit.* Napoli, 1924. Localización original del manuscrito en S.N.S.P. XXI.D.28. Sobre su papel político y su vinculación a la cultura y a las artes nos referiremos en próximos apartados.

²⁶¹⁴ CORTESE, N., *L’età spagnola, op. cit.* Napoli, 1924. La obra que se compone con esta intención a la que se refiere es *Theatrum omnium scientiarum, sive apparatus, quo exceptibus fuit exc.mus princeps D. Innicus de Guevara et Tassis, comitè de Oñatte et Villamediana, etc., ac Neapolitani Regni prorex sapientissimus in Neapolitana Academia in instauratione Studiorum anni MDCXLIX, cum, post sedatos Neapolitani Regni tumultus, tanto principe auspice, Neapolitana Pallas armorum, turbine pene obruta, caput erexit. Profesores gymnasii Neapolitani Moecenati suo vere maximo, grati animi ergo P.D.C.* Napoli, R, Mollus ed., Anno Domini MDCL. En la introducción al volumen Cacace escribe: “Semiruta erant gymnasia, refici imperavit; et velut e scissa attriaque sulcis tellure uberior seges emergit, ita e bellicis tumultibus comitis de Onnate prudentia singulari compositis, in maiorem pompam ac decus se se Neapolitana Pallas erexit. Igitur grati animi vices tanto principi fuerunt adhibendae, sed professorum mira tenuitas nullis hactenus proventibus propter bellorum incommoda, adiuta, ingentes animos retardabat; nosmet tandem excussimus, et pro virili qua potuimus ratione praesentis anni pompa adornavimus. Appetebat interim renovandis Studiis definita dies ineuntis Novembris recurrentis anno MDCXXXIX, illustrissimus nostrorum Studiorum praefectus ac R. Sacelli major aedituus D. Joannes de Salamanca curam mihi tum habendae in instauratione Studiorum orationis tum carminum aliarumque scriptionum demandavit”.

dirigidos al virrey por haber acallado la revuelta²⁶¹⁵.

Los cronistas de la época, como es habitual, nos dejan detalladas descripciones sobre el acto, reconfirmando esta teoría sobre la intencionalidad de los hechos. Vemos por ejemplo cómo “entrato il mese di ottobre [1649, il vicerè] non fe’ altro di fontione publica, che volle intervenire personalmente all’apertura solita in questo tempo delli Regi Studi publici, come succedè, con ogni magnificenza, con l’intervento delli officiali togati e militari; e da quelli virtuosi lettori gli fu fatto un sontuoso apparato così ricco di seta et oro, come di emblemi et imprese, alludendo alle virtù heroiche di un saggio principe, uscite dall’ingegno virtuoso di D. Gio. Batt. Cacace nostro compatriota e lettore cattedratico, tra l’altri che sono nelli Regi Studi nella professione delle leggi, quali le diede alle publiche stampe²⁶¹⁶”. De acuerdo con la idea global de representación del poder con la que tratamos de interpretar la política de Oñate en Nápoles, a través de la recreación de Cortese del evento vemos perfectamente conjugados todos los elementos, festivo [cortejo], musical, teatral y representativo [cuadro], en la ceremonia ya que “il corteo si dicesse solennemente verso il teatro, ov’era un gran ritratto del Oñate dipinto dal Ribera, mentre i musici della Reale Cappella cantavano un coro²⁶¹⁷”.

- **Instrumento de influencia política**

Siempre se había utilizado el ámbito de la Universidad como medio de los virreyes y sus equipos de gobierno para definir preferencias y dar su merced y favores a los distintos cortesanos que les rodean. Intentan que el estudio les represente en su majestad y por ello se cuidan de él

²⁶¹⁵ CORTESE, N., *L’età spagnola*, *op. cit.* Napoli, 1924.

²⁶¹⁶ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁶¹⁷ CORTESE, N., “L’età spagnola”, *op. cit.* Napoli, 1924. Este autor no identifica la fuente de la que extrae estas palabras. En ella, encontramos una contradicción con la interpretación que del evento hacía TRAVI, S., en nota nº 129 del apartado dedicado a Ribera, en la que ubicaba el acto en el “Ginnasio” del Palazzo degli Studi”, mientras la fuente referida de Cortese nos habla de “teatro”. ¿Debemos entender que se trata de un mismo espacio?

y lo fomentan. Aquellos que rodean al representante monárquico, en ocasiones, exigirán de él estas mercedes. Así ocurre también en estos momentos, cuando por ejemplo, un tal “dottor Orazio Montano della terra di Maddaloni buon jurista, malcontento per non aver mai potuto avanzare la sua condizione con una cattedra provisonale ne Regi Studi mandò alla luce una scrittura col titolo in fronte: De iusta expulsionem Hispanorum²⁶¹⁸”. Esta institución es, como observamos, un potente instrumento político, y que además provee de grandes beneficios económicos a los que forman parte de su cúpula de poder. En ella “nulla spettava ai dottori della tassa che pagavano i laureati oltre confine, che volevano veder riconosciuto nel Regno il proprio titolo e dovevano farlo vidimare dal gran cancelliere: tassa che andava quasi del tutto a quest’ultimo, e che nel 1650 era circa cinquanta ducati²⁶¹⁹”.

La elevada compensación económica de este tipo de cargos públicos se explica por razones de responsabilidad política o mercedes particulares aunque “no era únicamente el prestigio intelectual lo que singularizaba a las universidades castellanas [y por extensión en este caso, aquellas localizadas en las provincias del Imperio] de la Edad Moderna. La posibilidad de este prestigio, de su influencia y proyecciones, se encontraban primariamente condicionados por las estructuras económicas y de financiación sobre las que se elevaron sus fachadas²⁶²⁰”.

En contra de las teorías de Cortese, que afirmaba que “normalmente la vida política no infiere en la vida intelectual²⁶²¹”, para recompensar acciones o actitudes determinadas, el conde de Oñate o los ministros que le rodean y asesoran, “a partir del previo consentimiento regio y en su nombre”, concederán cargos de responsabilidad en el gobierno de la Universidad, y con ello condicionarán y participarán de las tendencias

²⁶¹⁸ Noticia referida el día 9 de octubre de 1647 en G.B.G. [transc.], *loc. cit.*

²⁶¹⁹ *Cappellano Maggiore, Varietà vol 34*, en CORTESE, N., “L’età spagnola”, *op. cit.* Napoli, 1924.

²⁶²⁰ RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., “Estructuras económicas y de financiación de las universidades españolas en la Edad Moderna” en *Studia Storica. Historia Moderna, XII*. 1994.

²⁶²¹ CORTESE, N., *op. cit.* Napoli, 1924.

ideológicas que triunfan en ella. Durante su gobierno por ejemplo “erano per favore de’ministri stati innalzati all’onore della lettura nel pubblico Studio, stipendiati dall’erario regio” entre otros, “il fisico Carlo Pignataro²⁶²², giovane, benchè dotto, d’aspetto caprino e, più per tempo di quel che se gli conveniva, da mediocre commodità pervenuto alle ricchezze per l’onore ricevuto dall’aura d’essere publico lettore di medicina nelli Regii Studi e protomedico del regno, cavando grosso guadagno da questi officii e protetto dal regente Capecelatro²⁶²³”. El apoyo que recibe Pignataro de la plantilla de gobierno del virrey se denuncia como vemos por las voces críticas del momento. El conde de Villamediana presenta la solicitud del cargo al rey, y así lo certifica el capellan mayor²⁶²⁴. Con esta nominación se hace aún más manifiesta la influencia que este cortesano Capecelatro ejerce en el poder. En el mes de marzo del año 1652 el regente y capellán mayor Salamanca confirmará la renovación de numerosos cargos en la universidad, así como autorizará el pago de sueldos atrasados a otros tantos empleados de este ámbito. En tiempo del gobierno del conde se lleva a cabo por lo tanto una significativa renovación de la plantilla de funcionarios en esta institución pública²⁶²⁵. Ello recuerda de nuevo la directa intervención que el virrey tuvo en este campo y su utilización como instrumento de poder.

TRIUNFO DE LO INNOVADOR: TOMMASO CORNELIO

²⁶²² Representante de la tendencia “tradicionalista” de la cultura, en manifiesta oposición a lo que representaba Onofrio Riccio. El más claro representante de la resistencia contra la “nueva ciencia”. Defiende con todos sus medios su posición de privilegio académico y profesional y su posición pública [cfr. GALASSO, G. “Il rinovamento culturale”, *op. cit.* Napoli, 1970]. Es el que crea una academia, llamada “Dei discordanti” en contra de los médicos “innovadores”, a propósito de cuya significación en un próximo apartado profundizaremos.

²⁶²³ FUIDORO, I., Successi, *op. cit.* Napoli, 1932. También ocupa la cátedra de filosofía primaria [29 febrero 1652-29 octubre 1653] en CORTESE, N., “L’età spagnola”, *op. cit.* Napoli, 1924. Su cátedra de medicina primaria se le renueva el 30 de mayo de 1653 hasta el 4 agosto de 1654.

²⁶²⁴ Carta del conde de Oñate desde Nápoles a 29 de febrero de 1652, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 162 s.f.*

²⁶²⁵ Numerosas noticias de estos nombramientos en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè s. 162 s.f.*

La Universidad tuvo un fuerte componente político en su funcionamiento, que fue además escenario perfecto para reflejar las luchas de poder que rodeaban al virrey y caracterizaban su corte. Así se demuestra a partir del estudio de la trayectoria pública de uno de los hombres dedicados a la investigación y a la ciencia más significativos del periodo en la ciudad partenopea: Onofrio Riccio²⁶²⁶. Este personaje “lettore di medicina, che avitava a San Giovanni Maggiore, ingegnaro e figlio di questa patria, buon poeta latino, toscano e in lingua napoletana, ed in tutte queste lingue nello stile burlesco eruditissimo e di gran facondia” será encarcelado durante el gobierno del virrey Oñate “perche fosse stato poco amorevole della nazione spagnola²⁶²⁷”. Los adecuados contactos de Riccio le permitirán continuar entre las esferas dominantes en la Universidad, y así “la galantaria del príncipe d’Avellino²⁶²⁸, cavaliere educato nelle lettere e di quella nobiltà illustre e nota al mondo, pigliando in sua protezione, come amatore de’ virtuosi, il Riccio, ottenne la sua libertà e dichiarollo suo vicecancelliero del Collegio de’fisici, sin tanto che egli in progresso di tempo fu ammesso alla dignità meritata di publico lettore del Regio Studio²⁶²⁹”. ¿La falta de lealtad a la corona española es la verdadera razón de su condena política, o se trata realmente de una excusa para evitar la amenaza de la presencia de tendencias innovadoras en el panorama científico?

También resulta muy interesante en esta línea el caso de la nominación de la polémica cátedra de matemáticas de Tommaso Cornelio²⁶³⁰. Este cargo lo disfrutará el famoso médico gracias a las insinuaciones de un personaje que goza del favor del virrey, al que más tarde también nos

²⁶²⁶ Sobre el panorama científico del periodo, MARTÍNEZ RUIZ, E., *Felipe II, la ciencia y la técnica*. Madrid, 1999. Actas del congreso internacional *La ciencia y la técnica en la época de Felipe II*. Madrid, 2001; También, SALAVERT, F.V., “La cultura científica y técnica en la España de los siglos XVI y XVII” en *Bulletin Hispanique XCVII n°1*. Talence, 195 pp.233-259.

²⁶²⁷ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁶²⁸ Canciller universitario sobre el que nos interesaremos por su vinculación a la cultura en un próximo apartado.

²⁶²⁹ FUIDORO, V., *op. cit.* Napoli, 1932; sobre el tema, NUTTON, V [ed.], *Medicine at the courts of Europe: 1500-1837*. London, 1990.

²⁶³⁰ Protegido por M.A. Severino, abandona Nápoles para formarse en Roma gracias a sus recomendaciones, de donde regresa a finales de 1650.

referiremos: el abogado Francesco d'Andrea²⁶³¹. A propósito de la participación en el mundo universitario de d'Andrea y de la significación de su protegido Cornelio, Giustiniani nos refiere cómo éste “s'impegnò che la giurisprudenza s'insegnasse anche con miglior metodo ed erudizione nella nostra Università. Si adoperò similmente, che la cátedra di matematica si occupasse da Tommaso Cornelio, gran filósofo e medico de quel tempo, ch'egli venire fece da Roma nel 1649, quelli stesso che introdusse poi tra noi le opere del celebre Renato Descartes, e volle annoverarsi tra i primi suoi ascoltatori²⁶³²”. En cierto modo gracias a Oñate se instaura en este momento la cátedra de matemáticas cuya regulación definitiva se produce en el año 1653²⁶³³. La significativa aportación de Cornelio a la metodología universitaria reside en que fue “il primo cuneo attraverso il quale la fisica moderna, l'astronomia, la medicina e la filosofia con esse, trovarono il modo di entrare nel sistema educativo²⁶³⁴”. Vemos por lo tanto, cómo se confirma el objetivo que pretendíamos en la introducción a las páginas de este apartado. Efectivamente, Oñate no impide el desarrollo de las nuevas tendencias intelectuales, que oficialmente se oponen a lo que él debe representar, y ello se debe a la implicación que estas tienen entre los más fuertes apoyos políticos que le rodean en el poder. En oposición a lo que nos refería Cortese al hablar de un panorama en el que no se innova en las materias de estudio y que se mantiene cerrado a las nuevas corrientes de pensamiento²⁶³⁵, vemos sin embargo entre los máximos representantes de la actividad docente, junto a los transmisores de la tradición, a los más innovadores y revolucionarios pensadores. Las competencias entre Iglesia y Estado finalmente, como ya vimos en el mundo editorial, tampoco estarán claras en este ámbito de control político. La tónica del siglo ya se definía con una lucha jurisdiccional sobre competencias y el gobierno de Oñate no será ajeno a estos problemas.

²⁶³¹ Sobre el personaje, MASTELLONE, S., *Francesco d'Andrea. Politico e giurista [1648-98]*. Firenze, 1969, o CORTESE, N., *I ricordi di un avvocato. Francesco d'Andrea*. Napoli, 1923.

²⁶³² GIUSTINIANI, *Memorie storiche degli scrittori del Regno di Napoli vol I*, 1787.

²⁶³³ CORTESE, N., *op. cit.* Napoli, 1924.

²⁶³⁴ FISCH, M.H. “L'accademia degli Investiganti” en *op. cit.* Napoli, 1968.

²⁶³⁵ CORTESE, N., “L'età spagnola”, en *op. cit.* Napoli, 1924.

- **Reformas legislativas**

La situación económica de los profesionales de la educación era precaria. El conde de Villamediana la regulará a partir de los fondos que su política financiera sobre los impuestos le proporciona. Este privilegio será renovado en más ocasiones y así conseguirá el virrey que los profesores sean pagados regularmente, estableciendo por ejemplo que en el año 1651 “i lettori fossero pagati sul redditizio “jus prohibendi” del tabacco imposto dal Oñate²⁶³⁶”. Con él se reedita la pragmática más importante del siglo que su antecesor Lemos había implantado para regular el funcionamiento universitario²⁶³⁷. En 1653 se encarga la nueva edición a E. Cicconio. La cúpula del poder, representada por Oñate, continuará con el programa de fomento de la enseñanza pública, que antes de los tumultos se estaba tratando de implantar. Se suceden las pragmáticas, prohibiciones y procesos contra profesores que abusaban de su poder público a título particular²⁶³⁸. Se procesa en 1649, momento en que ya tiene controlada la ciudad y puede empezar a actuar sobre ella, a Antonio Cimino. En el mismo año se arresta a Onofrio Riccio²⁶³⁹. Asimismo, se suceden las pragmáticas de prohibición contra la enseñanza privada como la del 9 de octubre de 1651, o la del 19 de Agosto de 1652²⁶⁴⁰. Los principios que regulan el funcionamiento de la Universidad serán los mismos que actúan sobre la vida política y económica del reino. Absolutismo y tendencias mercantilistas son las bases de su gobierno y definen también su intervención universitaria a grandes rasgos.

²⁶³⁶ CORTESE, N., “L’età spagnola” en *op. cit.* Napoli, 1924. Noticia extraída de *Cappellano Maggiore, Varietà vol. 34*.

²⁶³⁷ *Statuti, ordini et reforma fatta delli Regi Studi e scuole di questa fidelissima città di Napoli, da osservarsi per ordine dell’Illmo. Et Ecc.mo signore il signore d. Pietro Girone duca d’Ossuna.*

²⁶³⁸ CORTESE, N., “L’età spagnola” en *op. cit.* Napoli, 1924.

²⁶³⁹ Vemos ahora un nuevo posible motivo de sus dificultades durante el gobierno del conde.

²⁶⁴⁰ Las fuentes para este tipo de estudio administrativo o legal [nombramientos, funcionamiento interno, etc.] se encuentran entre los fondos napolitanos del Archivo

2.2.4. LAS ACADEMIAS LITERARIAS

- **Características generales**

La “academia” es el espacio donde “un selecto número de hombres, honorables y estudiosos se adulan entre sí²⁶⁴¹”, encuentran su espacio propio donde renovarse, cambiar impresiones, establecer un diálogo que de sentido a su actividad, donde identificarse como grupo. En ella regulan su actividad bajo unos estatutos, con un uso común de un lenguaje convencional y artificioso que evita los dialectalismos [y en el que se refleja a la perfección la idea de virtuosismo y servilismo de que hemos hablado líneas atrás al tratar de la edición], y con la guía de un “príncipe” director, dentro de un claro espíritu corporativo. Los estudios sobre el mundo de las academias comunmente llamadas “literarias” en España se han constituido como un campo de relativo reciente interés a partir de las tendencias que sobre lo cultural triunfan²⁶⁴².

Los intelectuales escriben y operan para una élite minoritaria que les entiende, extraña a la mayoría de los habitantes [que se recluyen en su dialecto]. Recordando la actitud adoptada por ellos de mantenerse al margen de la vida política o pública sin aplicar sus teorías a la solución de problemas prácticos de la realidad, vemos por ejemplo cómo en la Academia degli Oziosi se ocupan de “poetica” [...] “retorica” [...] “matematiche” [...] “filosofia” [...] “teologia” [...] “sante scritture”, pero ante todo “nessuna delle cose appartenenti al pubblico governo”, ya que estos temas son “da lasciare alla cura de’principi che ne reggono²⁶⁴³”. Partiendo de estas premisas temáticas, las academias en

di Stato, en la sección “Archivio del Capellano Maggiore”.

²⁶⁴¹ BENZONI, G., *op. cit* Milano, 1978.

²⁶⁴² Entre los últimos trabajos sobre la actividad de las academias científicas españolas, RODRÍGUEZ CUADROS, E. [ed.], *De las academias a la Enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*. Valencia, 1993; Actas de las jornadas *El esplendor literario en la época de Felipe II*. Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II. Madrid, 2001.

²⁶⁴³ BENZONI, G., *op. cit*. Milano, 1978.

el siglo XVIII darán paso a los estudios de historias locales y relaciones con las ciencias naturales, para convertirse en el XIX en los llamados “gabinetes de lectura”. Por su dinámica de funcionamiento se definen como “academias literarias” aunque sería más precisa una definición genérica como “intelectuales”. Estas instituciones nos hablan de un determinado modo de ser de los intelectuales en un determinado periodo de la Historia. Son fuente de prestigio social. Por ello, los que las integran participan en varias de ellas creciendo en reconocimiento. Así se promueve la interrelación y el enriquecimiento cultural creando lo que convencionalmente se reconoce como “República de las Letras”.

Sus miembros además tienen tendencia a la autoglorificación. De nuevo, tal y como sucediera con la forma de las fiestas cortesanas o con el desarrollo del teatro y de la ópera [que hemos tratado] es desde Italia desde donde se adoptan los modelos que triunfarán en toda Europa. Para la época de la que nos ocupamos, este fenómeno de influencia es avanzado y por lo tanto deberemos hablar ya de interrelación en ambos sentidos.

- **El gobierno de las letras bajo el virrey oñate**

Veamos cómo es esta realidad en la corte del virrey don Íñigo en Nápoles²⁶⁴⁴. También en este ámbito se parte de valoraciones negativas para su estudio en este periodo Moderno de la historia del Mezzogiorno. Pese a ello, las actuaciones particulares de algunos de los intelectuales del momento son reconocidas. Las razones de esta aparente situación de decadencia intelectual se explican en muchos casos por el devenir histórico del periodo ya que por ejemplo, según entendieran ya en el siglo XVIII, “se il seguito contagio [la peste de 1656] non averse intermessi tutti questi studi, la buona letteratura in Napoli non sarebbe fra noi poscia così tardi risorta²⁶⁴⁵”. Los escritos ilustrados destacan la importante actuación del virrey en el desarrollo

²⁶⁴⁴ Sobre este panorama en el siglo XVI, TOSCANO, T. R., *Letterati, corti, accademie: la letteratura a Napoli nella prima metà del Cinquecento*. Napoli, 2000; CHAMBERS, D.S., QUIVIGER, F., *Italian academies of the sixteenth century*. London, 1995.

²⁶⁴⁵ GIANNONE, P., *op. cit.* Napoli, 1723.

de este tipo de manifestaciones culturales, encontrando motivos personales de Oñate para justificar sus acciones, y entre ellas “l’amore ch’egli portaba alle lettere” por el que “s’applicò ancora a favorire l’accademie²⁶⁴⁶”.

Del interés del VIII conde de Oñate por la literatura y la cultura literaria sólo nos queda testimonio a partir de estas referencias secundarias, ya que del estudio de la única copia localizada de su testamento sólo conocemos cómo cede a Catalina su biblioteca particular para que la custodie hasta cedersela a su hijo²⁶⁴⁷. Oñate parece ser uno de los virreyes que más se implican en el desarrollo de estas “academias literarias”.

Tradicionalmente se han concebido estas instituciones como instrumentos oficiales del poder para controlar ideológicamente la sociedad. Pero ante la proliferación de movimientos heterodoxos en su seno, y la participación en ellos de representantes del poder oficial [tal y como a continuación veremos en la implicación de Oñate en algunas de las academias donde desarrollan su actividad algunos de los intelectuales más reaccionarios e innovadores del momento], esta definición resulta inexacta, debiéndose considerar esta actividad académica, tal y como ya se trabaja en la últimas líneas de investigación, como un “espacio de intercambio cultural semilibre” más que un instrumento de control²⁶⁴⁸.

Desde la perspectiva de personaje público de estos altos funcionarios del Estado que gobiernan el territorio, “a Napoli, i vicerè oscillano tra

²⁶⁴⁶ Ibidem.

²⁶⁴⁷ Entre los estudios, BARRIO MOYA, J.L., “La gran biblioteca de la condesa de Oñate [1685]” en *Analecta Calasanciane XXVII*. Madrid, 1985 pp.421-433, donde se ofrece un listado de obras que poseyó la condesa a partir del extracto de una parte de su testamento. Como complemento al estudio de la relación de la familia y las letras, *Catálogo de manuscritos de la Biblioteca de los condes de Oñate [1891]* en DE ANDRÉS, G., “La biblioteca manuscrita del Instituto Valencia de don Juan” en *Cuadernos Bibliográficos nº37*. Madrid, 1978.

²⁶⁴⁸ ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., “La corte y el virreinato: el mecenazgo de don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, y su política cultural, en Nápoles, a comienzos del XVII” en ENCISO RECIO, L.M. [coord.], *op. cit.* Lisboa, 1998.

sospettosa diffidenza e accenni parcamente mecenateschi²⁶⁴⁹". Nuestro virrey decide no mantenerse al margen del desarrollo intelectual de la ciudad participando activamente en varias de ellas. Se le reconoce como hombre aficionado a las letras en las crónicas, posible autor de propias composiciones eruditas, tal y como conocemos que ocurría con otros grandes políticos del momento. Así se explica su vinculación con la vida literaria de la ciudad. Pietro Cornelio nos dice en su obra por ejemplo cómo "el presente tratado, y los demás que se trabajan, se disponen sin faltar a la obligación de mi oficio, y en horas que se destinan para el descanso y el reposo del espíritu. Y creo que V.E. no sentirá mal de los que cudician las vigilijs para semejantes empleos, como quien es tan aficionado a las letras y las profussa, que esta virtud hace esmalte con las demás excelencias de que V.E. se halla enriquecido; y es calidad tan deseada en el que govyerna²⁶⁵⁰".

Esta relación entre las academias y el virrey se debe entender no sólo por sus posibles inquietudes personales sino a partir de sus comunes relaciones con el mundo cortesano. Bajo esta óptica, la academia debe ser la antítesis de la corte, gran foco de vicio y ociosidad, donde se simula, donde no existe libertad. Sin embargo la academia no sabe prescindir de la etiqueta cortesana, se identifica por completo con las más exquisitas normas de elegancia y educación que se supone rigen en esta corte y se estructura y organiza como ella. La "reacción contra la corte" es sólo literaria. De hecho "la puntillosa estructura de la burocracia de la corte aparece en la estructura jerárquica de los "Oziosi" napolitanos y por ello las academias realmente son "una parodia de la libertad²⁶⁵¹". Además dependen para su supervivencia y desarrollo del apoyo de un gran noble o del propio poder. Por ello, para muchos intelectuales que las constituyen vivir en la corte es la única forma de dignificarse y alcanzar el reconocimiento cuando no se nace con condición de nobleza. A partir de esta realidad, y según las conexiones que a continuación encontraremos entre Íñigo Vélez y

²⁶⁴⁹ BENZONI, G., *op. cit.* Milano, 1978.

²⁶⁵⁰ CORNELIO, P., *loc. cit.*

²⁶⁵¹ BENZONI, G., *op. cit.* Milano, 1978.

algunos de los más significativos intelectuales miembros de ellas, debemos reconocer la labor de “mecenazgo” ejercida desde el poder sobre algunos de sus integrantes²⁶⁵². No unen sus fuerzas en la corte sino que luchan individualmente para conseguir el favor del poder.

Las academias literarias se caracterizaban por la inquietud curiosa que manifestaban hacia campos del saber de la época como la magia o la astrología. En ellas se representaba la lucha de la “ciencia nueva” por superar las viejas concepciones del pasado, defendidas por los organismos oficiales religioso [que además ataca desde uno de sus frentes más fuertes, la Inquisición] y político. Se promueve el uso práctico de la ciencia en consonancia con el concepto del hombre noble que entiende que la vida ociosa es causa de degeneración y de conflictos. En las academias además se analizan los temas de una forma “heterodoxa y políticamente subversiva²⁶⁵³”. Se nos plantea aquí una gran contradicción a propósito de la actitud demostrada por Oñate en sus ámbitos público y privado, que merece una reflexión. De un lado, defiende la concepción más tradicional del saber desde su posición pública y en coordinación con los demás organismos oficiales del Estado. Pero de otro vemos cómo durante su gobierno fructifican los movimientos y las ideas innovadoras a través de la actividad de las academias, y hemos visto cómo se promocionan individuos a cargos de responsabilidad pública que representan la introducción de Nápoles de la llamada “ciencia moderna”. El aspecto que nos interesa más desarrollar aquí es este, la confirmación en este nuevo campo, de la actitud desde el poder de “ignorar” la contradicción entre lo innovador y la tradición, por la implicación que entre lo innovador tienen los ambientes políticos que sostienen o gracias a los cuales se desarrolla el poder monárquico. ¿Cómo son en definitiva las relaciones entre el poder y este espacio cultural?

²⁶⁵² ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., “La corte y el virreinato” en ENCISO RECIO, L.M. [coord.], *op. cit.* Lisboa, 1998; en relación con el tema, RAK, M., *Lezioni dell'Accademia di palazzo del duca di Medinaceli. Napoli 1698-1701*. Napoli, 2000.

²⁶⁵³ Ver BENZONI, G., *op. cit.* Milano, 1978.

LAS ACADEMIAS COMO INSTRUMENTOS DEL PODER POLÍTICO

Nos valemos todavía del argumento universitario para definir estas relaciones. Vemos cómo don Íñigo no sólo utiliza la Universidad como instrumento político, sino que se introduce personalmente en ella, a través de la creación de una academia en su seno, dedicada al estudio de temas jurídicos. Se trata de la academia dei Rinnovati, sobre la que volveremos a continuación, abierta en 1648 por el capellano maggiore, Juan Salamanca. Su "príncipe" será Gennaro d'Andrea y su actividad cesará por motivo de la peste del 1656. Los estudios que en ella se practican son los que tienen mayor protagonismo, mayor función o aplicación política y desde donde se introducen las novedades de la futura "nueva ciencia" en la época en todo el pensamiento teórico europeo. Esta fundación intelectual se ha entendido por ello como una medida política personal del virrey para continuar controlando los principales sectores de poder del reino ya que "non a caso si era nella fase della repressione post-rivoluzionaria e di nuovo impegno di fedeltà del ceto burocratico²⁶⁵⁴". Esta academia es por lo tanto una nueva manifestación de su poder en la ciudad. Su fundación se justificará en la época por su utilidad "per far comprendere il profitto della gioventù studiosa al viceré Conte d'Ognate, il quale alla città gli studi medesimi, ed a' Cattedratici le mercedi annuali avea restituito²⁶⁵⁵".

LAS ACADEMIAS Y LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA

Nápoles se consolidará, junto con Roma y Florencia, como uno de los vértices del esfuerzo científico de la Italia contrareformista. La actitud y la participación del virrey Oñate también son responsables de ello. Actuaban en la ciudad, durante su gobierno, cerca de una veintena de academias, según los testimonios parciales que nos han llegado de

²⁶⁵⁴ COMPARATO, I., "L'accademia degli Oziosi" en *Studi Storici* n°23, 1973.

²⁶⁵⁵ MAYLENDER, *Storia delle Accademia d'Italia*. Bologna, 1926-30.

ellas²⁶⁵⁶. Esto no sólo es indicativo de la vida intelectual de la ciudad que es floreciente, si no que se explica por el propio carácter que estas instituciones tienen. Surgen y desaparecen continua y rápidamente, siendo efímeras sino tienen el apoyo de un aristócrata, un eclesiástico, o un funcionario del Estado [que en ocasiones como vemos es el propio virrey]. Si bien al analizar la academia degli Rinnovati se ha explicado su existencia a partir de argumentos estratégicos del poder, esta gran actividad intelectual que registra la época supera esta interpretación puntual, válida sólo en algunos casos. Las academias literarias son expresión de una sociedad y de unas élites que rechazan la reacción coercitiva que desde el poder se impuso para combatir la revolución, aunque no se coloquen contra ella. En cierto sentido es su manera de reaccionar ante la realidad social, y además contribuye al mantenimiento del nuevo equilibrio que se trata de establecer, ya que a través de ellas, la nobleza encuentra una ocupación y con ello se llegan a suavizar los conflictos o enfrentamientos con los demás poderes²⁶⁵⁷. Había que recuperar la cultura que la represión había frenado. ¿Cuál es la actividad que se registra en estos momentos?

La academia degli Oziosi

Ocupan nuestra atención las academias *degli Investiganti, dell' Colonna* o la ya conocida *dei Rinnovati*, que se consolidan como núcleos de gran actividad donde participan los máximos responsables del futuro desarrollo intelectual de la ciudad y el país, que abren paso al erudito siglo XVIII²⁶⁵⁸. Todas ellas se pueden considerar como herederas de la academia *degli Oziosi*, surgida en la primera década del siglo, y que durante los años de gobierno de Oñate parece continuar su actividad con renovado impulso gracias al virrey, contando entre sus integrantes con importantes representantes del mundo de la

²⁶⁵⁶ Ver elenco de todas ellas en MAYLENDER, *op. cit.* Bologna, 1926-30.

²⁶⁵⁷ BENZONI, G., *op. cit.* Milano, 1978.

²⁶⁵⁸ Nos interesamos aquí sólo de aquellas más significativas y en las que por coincidencia cronológica y circunstancial se puede suponer una mayor participación del virrey.

cultura²⁶⁵⁹. A ella pertenecen entre otros, Gennaro Rossi²⁶⁶⁰, o Tommaso Cornelio²⁶⁶¹. Durante su gobierno esta academia “fu restituita in Napoli nella Chiesa di S. Lorenzo [...] sotto il governo del duca di S. Giovanni, nella quale si riprese dagli accademici l’istituto di recitare erudite lezioni²⁶⁶²”. En ella parece que el conde “era anche solito d’intervenire alla famosa Accademia degl’Oziosi, che sotto i suoi auspici si teneva nel Chiostro di San Domenico Maggiore, o in quello di San Lorenzo²⁶⁶³”.

Durante los años del gobierno de don Íñigo la academia *degli Oziosi* parece estar protagonizada por el trabajo en ella desarrollado por el grupo severiano²⁶⁶⁴. Los recientes estudios que esta fundación ha suscitado, no deben provocar la indiferencia hacia el estudio de otras tantas academias literarias que gozaron de igual o incluso mayor prestigio en la época por su intensa actividad y su posición a la vanguardia de los últimos movimientos intelectuales que triunfan en el siglo.

La academia degl’Investiganti

Una de ellas es la academia *degl’Investiganti*, que según se ha considerado, recoge en cierto sentido los temas desarrollados ya en la academia *degli Oziosi*. A ella aportan sus propuestas “quanto di meglio

²⁶⁵⁹ Sobre ella, PADIGLIONE, C., *Le leggi dell’Accademia degli Oziosi in Napoli ritrovate nella Biblioteca Brancacciana*. Napoli, 1878; FERNÁNDEZ MURGA, F., *La academia napolitana-española de los Ociosos*; MIRANDA, G. de., *Una quiete operosa. Forme e pratiche dell’accademia napoletana degli Oziosi*. Napoli, 2000; CIRILLO, T., “Letterati italiani e spagnoli nell’accademia degli Oziosi”, en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell’Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. vol.II pp.169-181.

²⁶⁶⁰ Que dedica una de sus obras a elogiar al cardenal Filomarino, ROSSI, G., *Applausi poetici all’eminentissimo e reverendissimo signore Ascanio Filomarino archivescovo di Napoli nel suo felice ingresso al sessantessimo anno*. Fco. Savio ed. Napoli, 1643.

²⁶⁶¹ FISCH, M.H., “L’accademia degli Investiganti”, *op. cit.* Napoli, 1968.

²⁶⁶² GIANNONE, P., *op. cit.* Napoli, 1723.

²⁶⁶³ G.B.G., “Degli avvenimenti”, libro IV, *B.N.N. loc. cit.*

²⁶⁶⁴ Seguidores de la obra de Marco Aurelio Severino. Presentábamos al personaje en p-

l'intelligenza napoletana esprimeva nei vari campi²⁶⁶⁵". Pertenecieron a ella hombres como Caramuel²⁶⁶⁶, Borrelli, Porzio, Bartoli, Capucci, Monforte, Donzelli, Francesco d'Andrea, Leonardo di Capua o el ya conocido Tomasso Cornelio, considerado su fundador y que trae consigo las teorías de Cartesio, Gassendi, Galileo, Harvey Bacon o Bayle. "Egli [Cornelio] e i suoi amici Di Capua e D'Andrea, divennero i capi di un gruppo di giovani che s'incontravano nella casa di Cornelio, leggevano e discutevano questi scritti criticamente, e aguzzavano le loro idee su di essi. Di tanto in tanto vari membri del gruppo leggevano dissertazioni su argomenti sui quali avevano meditato, e tentavano di rispondere alle obiezioni sorte²⁶⁶⁷". Vemos como la gran mayoría de ellos no forman parte de esa nobleza "más servil a los dictados del poder", por lo que sus aportaciones podemos suponer que fueron las más críticas. Todos estos nombres merecerían un extenso apartado donde reflejar la riqueza intelectual de la Nápoles del siglo XVII, como máximos representantes de ella. El caso de Cornelio es quizás uno de los más señalados. Su participación a través de la Universidad en el desarrollo intelectual napolitano ya se ha destacado en páginas precedentes, aunque su significación intelectual radica en su condición de discípulo de Severino. Gracias a sus contactos e intercambios con la cultura europea contemporánea, y al margen de la mayor o menor importancia de sus aportaciones teóricas a esta última, los *Investiganti* reflexionan sobre una serie de tendencias que serán de vital importancia para la vida histórico-política de Nápoles²⁶⁶⁸.

La academia *degl'Investiganti* surge en el año 1650, momento de plena actividad militar, política o cultural del gobierno de Oñate. Es parte activa de la lucha de competencias y de oposiciones ideológicas que se establece entre los diferentes círculos intelectuales napolitanos.

²⁶⁶⁵ DE GIOVANNI, "La vita intellettuale" en *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁶⁶⁶ Personaje de especial interés por su contribución al desarrollo del pensamiento intelectual español. Su participación en esta y otras academias "literarias" napolitanas se localiza en los años inmediatamente posteriores al gobierno del virrey en la ciudad. Ver VELARDE LOMBRANA, J., *Juan Caramuel, vida y obra*. Barcelona, 1989.

²⁶⁶⁷ FISCH, M.H., "La accademia degli Investiganti", en *op. cit.* Napoli, 1968.

²⁶⁶⁸ GALASSO, G., "Il rinovamento culturale" en *op. cit.* Napoli, 1970. Nos limitamos aquí a acercarnos a su obra a partir de su vinculación con el virrey y el poder

Dedicada entre otros asuntos al ámbito de las innovaciones de la ciencia médica esta “academia chimica²⁶⁶⁹” fue duramente criticada en su momento por lo innovador de los métodos de investigación que proponía ya que “con remedi violenti sanano alcune infermità, dalle quali risorgono altre, anco ammazzano a posta loro, come ha dimostrato l’esperienza ed anderò sempre notando²⁶⁷⁰”. Fue fundada por Andrea Concublet, marqués de Arena²⁶⁷¹ “per opporla all’altra denominata de’Discordanti, nella quale sotto la direzione del famoso Tozzi Aversano metteasi in disamina la dottrina Galenica, e la medicina moderna, sempre però con notabile disvantaggio di questa²⁶⁷²”. Se la ha considerado como la más significativa de la cultura napolitana de este periodo ya que tanto desde el punto de vista cultural como desde el político, con ella el modelo hábilmente establecido por Oñate de “equilibrio ante la contradicción”, comienza a resquebrajarse por la influencia de las fuerzas que serán las responsables de la profunda transformación operada más tarde²⁶⁷³.

Si bien las diferentes academias en ocasiones surgían a partir de una inquietud intelectual determinada, y dedicaban sus discusiones a profundizar sobre un único ámbito del saber, como es el caso de las academias jurídicas, en la que nos ocupa se discute todo tipo de saberes. Antonio Caraccio [1630-1702], que participa en ella por ejemplo, “fu ascritto all’Accademia degl’Investiganti in casa del marchese di Arena, e vi fece una luminosa comparsa recitandovi da tempo in tempo delle sue dotte dissertazioni su vari punti di erudizione in prosa e in verso²⁶⁷⁴”. Pertenece también a ella Leonardo di Capua [1618-1683], que “tra i più saggi uomini de quella stagione, come il Cornelio, lo Spinola, il Caramuele, il Capuccio, ed altri moltissimi, vi

establecido y a partir de su actuación en estas llamadas “academias literarias”.

²⁶⁶⁹ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁶⁷⁰ Ibidem; en relación con el tema, PERFETTI, A., “L’alchimia a Napoli tra cinque e seicento”, en BOSSE, A., STOLL, M., *op. cit.* Napoli, 2001 vol.I pp.311-328.

²⁶⁷¹ Del Consejo de Felipe IV, tesorero de ración del reino de Nápoles.

²⁶⁷² GIUSTINIANI, L., *Elogi storici degli uomini illustri del Regno di Napoli con i rispettivi ritratti.* Napoli, 1797.

²⁶⁷³ GALASSO, G., “Il rinnovamento culturale” en *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁶⁷⁴ GIUSTINIANI, L., *Elogi storici degli uomini illustri del Regno di Napoli con i rispettivi ritratti.* Napoli, 1797.

fece una luminosa comparsa. È uno de'più grandi sostenitori della medesima, a cagione delle sue vaste cognizioni in ogni genere di sapere, e specialmente intorno al metodo di medicare gl'infermi molto per quei tempi controvertito, e per essersi anche la facoltà medica in due fazioni divisa²⁶⁷⁵". Otro de sus miembros más honorables será Francesco D'Andrea [1625-1698], que "fu ascritto all'Accademia degli Oziosi, degli Oscuri, degli Rozzi, degl'Investiganti, che allora si tenevano in Napoli, e similmente all'Arcadia col nome di Larisco Jaseo. Coltivò l'amicizia di più letterati d'Italia, e da pertutto divenne glorioso il suo nome²⁶⁷⁶". Igualmente participa en la dell'Colonna²⁶⁷⁷.

Este Francesco d'Andrea, que aparece ya en nuestras páginas a partir de su actividad literaria y sus relaciones con el mundo editorial, y que igualmente tiene una importante influencia en el ámbito universitario, había nacido en 1625 y era originario de Ravena. Por su formación humanística y jurídica, y por el adecuado apoyo que recibe de ciertos nobles de la corte, su carrera política será exitosa, y llegará, durante el gobierno de Oñate, a verse favorecido por el virrey con una serie de cargos políticos que hacen crecer su prestigio en la corte. Aquí conocemos su faceta erudita como hombre de letras, que se mantuvo siempre muy vinculado a las tendencias intelectuales que primaban en el momento y que "per quanto potè mostrossi protettore de letterati, co'quali piacevagli molto il conversare. Ebbe dell'amicizia con Lucantonio Porzio, Lucca Tozzi, Camillo Pellegrino, Carlo Buranga, Giannalfonso Borrelli, Nicolo Aumenta, Giambattista Capucci, Danielo Spinola, Michele Gentile, Domenico Scutari, Pietro Lizzaldi Gesuita, Sebastiano Bartoli, Francesco Redi, Antonio Magliabecchi, Giammario Crescimbeni, Giuseppe de Palma, Gabriello Fafano, Tommaso Cornelio, Lionardo di Capua ed altri assaisimili²⁶⁷⁸". ¿Es otra de las razones que favorecen su relación con el virrey? En esta larga lista encontramos nombre comunes a los entornos directos de Oñate.

²⁶⁷⁵ Ibidem.

²⁶⁷⁶ Ibidem.

²⁶⁷⁷ FISCH, M.H., "L'accademia degli Investiganti", *op. cit.* Napoli, 1968.

¿Podemos establecer una relación definitiva entre intelectuales – Íñigo Vélez sin temor a equivocarnos?

La academia dei Discordanti

Carlo Pignataro, protomédico del reino sobre el que ya hemos referido noticias al tratar del mundo universitario, crea en el convento de San Domenico Maggiore y más tarde en el de Santa Maria la Nova una academia que reúne a los médicos “tradicionalistas” llamada *dei Discordanti*²⁶⁷⁹, que se opone ideológicamente por lo tanto de forma directa con la de los *Investiganti*. ¿Cómo actúa Oñate ante estas oposiciones ideológicas en las que se debió de ver involucrado por su relación política o quizás incluso privada con los individuos que las sostienen? Según el perfil de perfecto diplomático y talante prudente que se le atribuye en este estudio, probablemente el virrey trató de mantenerse por encima de las discusiones entre “innovadores” y “tradicionalistas”, en busca de ese equilibrio estratégico que asegurara los apoyos que necesitaba para desarrollar adecuadamente su función, aunque de acuerdo con lo que nos refieren los estudios sectoriales sobre este caso concreto, “sembra che tanto si trascendesse [en el enfrentamiento entre *Discordanti e Investiganti*] con relative bastonate da porre il vicerè nella necessità di proibire tutte due le accademie²⁶⁸⁰”.

La academia del Colonna

La academia *del Colonna* es la última en la que nos detenemos de forma particular por su papel en la época. Su carácter es fundamentalmente filosófico. En ella se atacaba frontalmente la filosofía

²⁶⁷⁸ GIUSTINIANI, L., *op. cit.* Napoli, 1787.

²⁶⁷⁹ DE GIOVANNI, B., “La vita intellettuale” en *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁶⁸⁰ CORTESE, N., “L’età spagnola”, en *op. cit.* Napoli, 1924. Se basa en las noticias que refiere MINIERI RICCIO, “Cenno storico delle accademia fiorite nella città di Napoli” en *A.S.P.L.P.N. IV.* Napoli, 1879 [obra editada en sucesivos nºs de esta revista].

escolástica dominante y su interpretación sobre la concepción del mundo, siendo su principal argumento de discursión la inmortalidad del alma. Recupera la discursión sobre la filosofía natural²⁶⁸¹. Surge a partir de la inquietud de un gran noble, Camillo Colonna²⁶⁸², que crea a su alrededor un grupo de trabajo que funcionará activamente hasta 1656. “È forse il primo ad aprire le comunicazioni culturali fra Napoli e l’Europa²⁶⁸³”, comunicación que se transmitirá y adoptará la Francia de principios del siglo XVIII. A esta academia pertenece Francesco de Andrea gracias a la especial relación que el poderoso Colonna estableció con el abogado, ya que “s’innamoro il Colonna dell’ingegno di D. Francesco, avendo gusto tale in conoscerlo, che gli piglió grandissimo affetto, e reputallo degno di farlo entrare nell’Accademia letteraria, che si teneva ogni settimana in sua casa, nella quale esponeva all’esame di vari letterati, anche Religiosi di tutti gli ordini, alcune speculazioni circa una nuova Filosofia, che aveva in mente di formare non molto dissimile a quella di Democrito o Platone²⁶⁸⁴”. De nuevo a través de todos estos distintos ambientes de discursión intelectual, Íñigo Vélez se nos representa vinculado, o al menos muy cercano a entornos intelectuales totalmente contrarios a las doctrinas difundidas desde el poder. No solamente desde su posición pública adopta esta actitud conciliadora propia de su gran capacidad como diplomático, sino que le mueve muy probablemente una inquietud particular. De otra manera no se explicarían estas vinculaciones.

En conclusión, se confirma a través de todos estos campos analizados su posición conciliadora ante las novedades científicas e intelectuales y las directrices oficiales del poder. Si bien salvando el caso de la oposición frontal de Filomarino [al tratar por ejemplo de la situación de la censura], y cuya explicación total encontramos en argumentos políticos, tampoco los eclesiásticos manifestarán una resistencia fuerte

²⁶⁸¹ DE GIOVANNI, B., “La vita intellettuale” en *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁶⁸² A no confundir con Fabio Colonna [1566?-1640], representante de la academia *dei Lincei*, ver FARAGLIA, N.F., “Fabio Colonna linceo” en *A.S.P.L.P.N. n°10 anno X fasc.IV*. Napoli, 1885 pp.665-717.

²⁶⁸³ DE GIOVANNI, B., “La vita intellettuale” en *op. cit.* Napoli, 1970.

²⁶⁸⁴ GIUSTINIANI, L., *op. cit.* Napoli, 1787.

ante la novedad. Encontraremos así mismo a algunos de los más eminentes representantes de la aristocracia feudal entre los protectores o implicados en esta nueva cultura [de nuevo explicándonos la actuación diplomática de Oñate]. La nueva ciencia también se mantendrá en el plano político civil en una actitud de prudencia y conformismo, permaneciendo así inteligentemente cercana a la actividad del gobierno. Se dio un abierto mantenimiento teórico del orden social constituido, en definitiva, “questa proposta di rinnovamento del sistema dall’interno, con una preventiva accettazione di tutti i condizionamenti che ne derivavano, non avrebbe potuto, dunque, essere piú cauta²⁶⁸⁵”.

²⁶⁸⁵ GALASSO, G., “Il rinovamento culturale” en *op. cit.* Napoli, 1970.

Capítulo 3. LA CORTE COMO ESPACIO DE CONVIVENCIA

3.1. LA REPRESENTACIÓN DEL PODER

Abordamos a continuación el mundo de las fiestas y actos culturales que se desarrollan en el espacio físico que acabamos de definir. En la corte del virrey don Íñigo, fiel reflejo de su modelo, Madrid, los recursos escénicos de los actos públicos, las actividades vinculadas a la cultura y a las artes, e incluso el uso de sus espacios son vehículo de transmisión de una serie de principios del poder²⁶⁸⁶. En esta corte que nos ocupa, además, las particularidades que aportan los usos de la nobleza napolitana y los gustos estéticos que prevalecen en este sur de Italia, en su fusión con el resto de las tendencias de la península y con las propias que traen los españoles, complican y enriquecen su interpretación y definición²⁶⁸⁷.

²⁶⁸⁶ Sobre la fiesta como instrumento del poder en el Barroco ver, entre otros, MARAVALL, J.A., STRONG, R., o BONET CORREA, A., algunas de cuyas obras referiremos a continuación.

²⁶⁸⁷ Para el estudio de la corte napolitana y las normas de ceremonial que en ella imperaban contamos únicamente con el apoyo para su reconstrucción de fuentes secundarias, como correspondencia o registros de pagos de distintos cargos, o las referencias de autores como Juan de Garnica [CHERCHI, P., "Juan de Garnica" en *op. cit.* Napoli, 1975], de finales del siglo XVI, que refiere algunos aspectos de la corte napolitana de su momento, obra publicada en Roma en 1595 y dedicada al duque de Sessa, Gonzalo Fernández de Córdoba, o José Raneo, "portero de Cámara de Su Excelencia que ha exercitado y al presente exercita el oficio de Maestro de Ceremonias de los señores virreyes duque de Alba y conde de Monterrey" en el año 1634 [RANEO, J., "Etiquetas de la corte de Nápoles [1634]" en *Extrait de la Revue Hispanique T.27*. New York, 1914; parte del manuscrito original, conservado en la B.N.M. se publica también en ID, "Libro donde se trata de los virreyes, lugartenientes del reino de Nápoles y de las cosas tocantes a su grandeza" en SALVÁ, M., *Colección de documentos inéditos para la Historia de España TXXIII*. Madrid, 1853. Los despachos de los embajadores venecianos nos remiten también noticias muy interesantes sobre el tema [BAROZZI, N., BERCHET, G., *Relazioni degli stati europei lotte al Senato dagli ambasciatori veneti [...] serie I vol.II*. Venezia, 1856-63].

3.1.1. LA IMAGEN VIRREINAL

- **La memoria del tiempo**

Las obras que reflejan el gobierno del virrey conde de Oñate y que fueron escritas “bajo su supervisión” destacan fundamentalmente de la actuación de Íñigo Vélez su intervención en el desarrollo urbanístico y cultural de la ciudad²⁶⁸⁸. De su gobierno se dice por ejemplo cómo “en los cortos respiros que logró durante su virreinato, se esmeró en decorar la capital, arreglar los tribunales y hacer florecer las letras²⁶⁸⁹”. Todas ellas destacan en su personalidad capacidades políticas y morales como ocurre con la de Tartaglia, que al referirse a su persona afirma cómo “veramente si puo celebrare non per oumo ma per angelo [...] con il suo saggio e prudente giudizio²⁶⁹⁰”, o la de Fuidoro, que entiende que era, “tra li più saggi ministri che avesse generato il cielo di Spagna e nato à maneggi di regni e di più alto affare della Monarchia, allevato nell’ambascierie d’imperatori, fino político²⁶⁹¹”.

A todas estas exaltaciones de su figura, personalidad, o capacidades políticas se añaden las de aquellas virtudes derivadas de su linaje. Elocuencia, prudencia, valor, fama o justicia, son los valores que le atribuye Rubino en su relato, donde le califica como “principe di grand’esperienze e d’iraudita fama²⁶⁹²”. Todas estas virtudes se encaminan en su gobierno hacia el “Bien Público”. Ya antes de alcanzar el destino político napolitano de su gestión romana se nos representa como “signore molto buon cristiano, ricchissimo in estremo,

²⁶⁸⁸ En todas las Historias de ciudades que referimos a continuación rigen una serie de convencionalismos de forma que se repiten insistentemente y que reflejan las intenciones que desde el poder se tratan de transmitir para favorecer la gobernabilidad de los territorios dominados. Sobre el estudio de las Historias de ciudades y sus contenidos ideológicos y políticos, QUESADA, S., *La idea de ciudad en la cultura hispana de la Edad Moderna*. Barcelona, 1992.

²⁶⁸⁹ RANEO, J., *op. cit.* Napoli, 1853.

²⁶⁹⁰ TARTAGLIA, Fco., *Diario per il governo del Conte d’Ognatte, vicerè del Regno di Napoli. s.f., s.d.*, en S.N.S.P., ms. XXII A 13.

²⁶⁹¹ FUIDORO, I., *Successi del governo del Conte d’Ognatte 1648-1653*. Napoli, 1932.

²⁶⁹² RUBINO, *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall’anno 1648 per tutto l’anno 1657. T.I. s.f., s.d.*, en S.N.S.P. ms. XXIII D 14.

disinteressato e discreto, e che si è fatto quà [en Roma] amore dalle pietre, e particolarmente da Sua Santità, che si se fosse stato un altro Ambasciatore di questi tempi, non so come sariano andate le cose di questo Regno²⁶⁹³. Se destacan con estas palabras igualmente cualidades personales [“desinteresado y discreto”], aquellas que comparte con su linaje [“buen cristiano, rico en extremo”] y que demuestran sus aptitudes políticas y sociales [a partir de su adecuada relación diplomática con el Pontífice].

3.1.2. RECURSOS DEL PODER

- **Su entrada en la ciudad**

¿Cuál fue sin embargo la imagen que él mismo trató de transmitir desde su posición de poder a la población? El análisis de sus riquezas, de su crecimiento y del uso que hace de ellas demuestra cómo efectivamente se vale de ellas para mostrar sus cualidades como noble y como representante de la autoridad. Los significados que las riquezas de la aristocracia de la época tienen para el investigador del siglo XX ya han sido interpretadas desde este punto de vista sociológico en varios estudios. Tal es el caso de las aportaciones de Norbert Elías, que nos introdujo en el concepto de “consumo de prestigio”. Este principio, un comportamiento contrario a una actitud economizadora que caracterizará a la nueva burguesía naciente, entre la élite social, era requisito imprescindible para la identificación y reconocimiento del “estatus” que diferenciaba lo noble de lo común. “Quien no puede comportarse de acuerdo con su rango, pierde el respeto de su sociedad²⁶⁹⁴”. ¿Cuál es el estado de sus posesiones personales según esto cuando entra en Nápoles a ocupar el nuevo cargo? Procedente de

²⁶⁹³ Roma, 1 de febrero de 1648 en CAPECELATRO, Fco., *Diario contenente la storia delle cose avvenute nel reame di Napoli negli anni 1647-1650, vol.III*. Napoli, 1850. Recuerdese la relación de proteccionismo de este personaje con el virrey analizada en estas páginas.

²⁶⁹⁴ ELIAS, N., *La sociedad cortesana*. Madrid, 1993.

la embajada de Roma, y tras una breve estancia en Terracina para preparar esta entrada, llega a Nápoles con “quattrocento soldati fra Spagnoli e Borgognoni [...] e dissero che portava ancora seco buona somma di moneta [...] fu avvisato che venivano parimente con il Conte d’Ognate dugento fanti venuti in Gaeta da Orbitello²⁶⁹⁵”. Lo hace también con “tre altre galee e tre tartane cariche de’ suoi arredi²⁶⁹⁶”. Las intenciones principales de don Íñigo, a partir de este caudal con que llega a la ciudad, serán fundamentalmente dos: utilizarlo de forma ostentosa para ganarse el reconocimiento de sus nuevos súbditos [y así mismo de los círculos de poder de la corte de Madrid], y engrandecerlo.

- **Regalos al monarca**

Un buen ejemplo de esta intención de ganarse el favor real y mantener su influencia en Madrid, es su actuación frente a la necesidad urgente de enviar dinero a Milán para cubrir sus necesidades militares, y que se le solicita a él a través de la corte española. El conde, en vez de enviar directamente este dinero al puesto milanés, lo envía primero a Madrid asegurándose que llegue a oídos del rey su concesión, pero perjudicando las necesidades prácticas de la Monarquía. En manos del rey y de las mercedes que este concede, se encuentra el futuro de su linaje y de su prestigio en la corte. Por ello los agasajos al monarca se convierten en objetivo primordial de Oñate durante su estancia napolitana. Ya que no está físicamente presente en la corte madrileña para mantener su posición en ella, recurre a esta serie de actuaciones para no caer en el olvido regio. Para ganarse este favor, su familia se había dado a conocer a partir de su inmensa fortuna. Es el recurso lógico del estatus social al que pertenece. Esta actitud de ostentación de la nobleza española será criticada por los observadores de la diplomacia europea que la juzgan de forma negativa, y nos refieren el acontecimiento de Milán, diciendo cómo “sebbene sufficiente denaro

²⁶⁹⁵ CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

potrebbe con comodo e segretezza venir da Napoli, vogliono poi li vicerè mandarlo a Madrid per guadagnarsi applauso: condotta de' ministri essendo cambiar l' essenziale del servizio nella vanità dell' apparenze, mentre a prova conoscono che l' aura dell'universale è il solo vento che conduce a buon porto il loro interesse²⁶⁹⁷".

Oñate enviará numerosos regalos a Felipe IV desde este destino. Su actitud es motivo de recelo del resto de la nobleza española que también trata de conservar el favor del rey por estas vías, como ocurre con el duque de Sessa, cuyo criado le refiere en el mes de mayo de 1653 cómo "corrido quedo de no poder embiar a V.E. con estas galeras un abanico, por haver el Señor Conde de Oñate tomadose los buenos maestros para embiar a la Reina Nuestra Señora y a sus amigos más de cinco mil²⁶⁹⁸, pero con los vajeles yra lo que se me manda²⁶⁹⁹". Oñate procurará siempre mantener atendido al monarca y su familia con este envío de todo tipo de riquezas y aportaciones económicas, comportamiento común al resto de los miembros de su estamento, tal y como hace por ejemplo en el mes de febrero de 1651, cuando "se prebiene la galera Capitana para hir a España a llevar un gentilhombre del virrey con quatro vestidos vordados para la Reina y otros tantos para el Rey con pólizas de trescientos mil ducados²⁷⁰⁰". A propósito del encargo que recibe de España sobre el que ya nos hemos detenido, de aprestar nuevas galeras para la esquadra marítima, observamos en él de nuevo una intencionada actitud desprendida, y así "entrato l'anno 1650 S.E. vedendo acostarsi il tempo della dissegnata impresa, fe dall'arsenale regio varare la galera capitana novamente fabricata, quale funzione fece con molta pompa, intervenendovi di persona [...] Fu varata dunque la Capitana con molta felicità e mostrando gradimento

²⁶⁹⁶ Ibidem.

²⁶⁹⁷ BAROZZI, N., BERCHET, G., *op. cit.* Venezia, 1856- 1863.

²⁶⁹⁸ La tradición manufacturera del abanico en Nápoles estaba también sólidamente establecida, y, según los testimonios que nos llegan de los inventarios de los nobles de la época que vivieron en la ciudad, debieron de ser de gran calidad, en GONZÁLEZ PALACIOS, A., "Un adorno de vicereales per Napoli" en CASSANI, S., *Civiltà nel Seicento a Napoli*. Napoli, 1984.

²⁶⁹⁹ Nápoles, 25 de mayo de 1653, en A.F.Z. *Alt. 447D204: Cartas de Alonso de Heredia y Cabrera desde Nápoles, sobre administración de la Casa de Sessa.*

²⁷⁰⁰ 11 de febrero de 1651, en B.N.M. *mss. 1432 s.f.: Cartas de aviso desde Nápoles.*

dell'attenzione de'ministri marittimi, donò una catena d'oro di valore di cento scudi al comito reale Gasparino²⁷⁰¹". En este caso, con el agasajo de los representantes reales consigue el mismo objetivo en sus relaciones con el monarca.

- **Agasajos a la nobleza napolitana**

Íñigo Vélez de Guevara se rodeará en sus apariciones públicas del máximo boato posible para conseguir la imagen de poder y magnificencia que busca. De él se dice por ejemplo cómo "non riparava a spesa per essere ben servito²⁷⁰²". Sus relaciones con el resto de la nobleza, con la que comparte su estatus y en parte de la que depende su posición, y con los miembros de su corte es un aspecto que cuida desde su llegada. Por ello financia empresas públicas y privadas no sólo del rey, sino también de grandes nobles, además de la actividad que desarrolla como mecenas hacia hombres de la cultura²⁷⁰³. Como la gran mayoría de la nobleza castellana de la época, la familia Vélez de Guevara a la que representa, sin embargo se encuentra afectada por esa etapa que la historiografía comunmente define como de "crisis de la aristocracia", en la que la situación económica de las grandes familias atraviesa por momentos de dificultad para hacer frente a la gran cantidad de gastos que este comportamiento aristocrático, necesario para su supervivencia como clase, les genera. Ello ha llevado a definir su situación como de "empobrecimiento relativo²⁷⁰⁴", situación que sufre Oñate y que explica una serie de comportamientos del virrey en los que le vemos cómo no puede asumir los gastos que su actitud generan.

No podrá por ejemplo saldar las deudas que mantiene con la Casa de

²⁷⁰¹ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁷⁰² TARTAGLIA, *loc. cit.*

²⁷⁰³ Da dinero por ejemplo a un tal Francesco Liguoro que se refugia en Roma con motivo de la revolución, en CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

²⁷⁰⁴ JAGO, C., "La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII" en ELLIOT, J.H. ed., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.

los duques de Sessa, cuyo criado refiere a su señor cómo “lo que yo puedo decir a V.E. es que blasona de muy amigo suyo, aunque no lo parece quando le pedimos dinero, porque en este particular no hay por donde entrarle²⁷⁰⁵”. Estas relaciones son similares a las mantenidas entre el virrey y don Juan José de Austria. También el hijo del monarca solicita apoyo económico de él, ya que “con el Conde de Oñate estoy haziendo todas instancias para sacarle algo [de dinero] aunque se llega a mal tiempo, porque S.M. le ha embiado a pedir 500 mil D. que prevenga la Armada de Galeras y Vajeles y que socorra con 2000 infantes, con que se halla con algunos aprietos²⁷⁰⁶”. Tampoco las necesidades de don Juan José serán atendidas ya que “el señor don Juan José de Austria ha embiado a pedir sesenta mil ducados al señor Virrey. No se los embía pero le da esperanzas le remitira alguna cantidad para que pague los criados de su cassa²⁷⁰⁷”.

- **Su representación física**

Vista la manera en que se hace representar en su corte públicamente, veamos a continuación cómo esta corte es además la de un noble que a través de sus riquezas más personales mantiene el reconocimiento del resto de la élite que le rodea. Las adquisiciones del conde de Oñate durante su permanencia en Italia nos remiten a la actitud generalizada de la alta nobleza que utilizaba sus destinos internacionales, y de manera especial Italia, para el enriquecimiento material de su Casa a través de la adquisición de objetos de arte y lucrativos de todo tipo²⁷⁰⁸. De Nápoles se trae además a España una “quantità immensa che procurò a se stesso il conte medesimo, il di cui segretario solamente portò in Madrid trecentomila pezze da otto²⁷⁰⁹”. Esta actividad lucrativa

²⁷⁰⁵ A.F.Z. *Alt 447GD22 [196-198]*. Ver más noticias sobre estas relaciones en capítulo III, 1.

²⁷⁰⁶ 20 de mayo de 1653, A.F.Z. *Alt 447GD22 [196-198]*. Sobre la campaña referida ver capítulo sobre política militar del gobierno del virrey.

²⁷⁰⁷ B.N.M. *mss. 1432 s.f.: Cartas de aviso de Nápoles 1651*. Recuérdese la especial situación política y diplomática que les vincula, en capítulo II, 2.

²⁷⁰⁸ Sobre estos objetos nos ocupamos en un próximo apartado.

²⁷⁰⁹ BAROZZI, N., BERCHET, G., *op. cit.* Venecia, 1856- 1863.

parece no ser “riputato indecente dagli Spagnuoli, conestato dall’uso il disordine che chiamano col titolo di giusto provento, giacchè in esso n’occorre l’assenso del re, il quale par veramente che godi di essere rubato²⁷¹⁰”. Esta tendencia forma parte de la dinámica mantenida entre el rey y sus más inmediatos colaboradores, donde los favores económicos de estos son compensados por el monarca con la concesión de dignidad y privilegios, o, como en este caso, con el consentimiento de “ciertas” actitudes.

En la época adquieren gran fama sus objetos de lujo. Destacan sobre todo la belleza y grandiosidad de sus carrozas²⁷¹¹. El carácter lujoso de estas carrozas es una realidad generalizada, ya referida por un viajero inglés en el periodo anterior a la revolución masanelliana, John Evelyn, que se muestra sorprendido por su profusión en la ciudad, y las considera como el origen de aquellas que en Inglaterra también se estilaban²⁷¹². Antes de la partida del príncipe D. Juan José de Austria a Sicilia, en Septiembre de 1648, a propósito del ceremonial por él cumplido, y sobre esta magnificencia y riqueza de estos objetos de la Casa del conde vemos cómo “andò D. Giovanni a udir messa [antes de su partida de Nápoles] alla chiesa di Nostra Signora del Carmelo in un carrozzino tondo del Conte di Ognatte fregiato di ottone dorato assai ricco e bello, con numeroso accompagnamento di nobiltà²⁷¹³”. Muchos relatos del momento insisten en esta riqueza, y así a propósito siempre de este acontecimiento social sabemos también cómo “poco appresso seguiva una compagnia de cavalli con spade nude nelle mani, e dopo di essa la carroza del Vicerè, con quella del Sindico. Quella di S.E. era tirata da sei bellissimi cavalli leardi [¿lecurdi?], et era formata in ottongolo con sopra coverta di velluto nero da per tutto forbita d’oro, ornata di dorate statuette et di finissimi specchi et nel di dentro era forrata d’armesi cremesino tutto freggiato d’oro²⁷¹⁴”. Otra mención a sus

²⁷¹⁰ Ibidem.

²⁷¹¹ Observamos este detalle a partir de las cuidadas descripciones que de estos objetos tenemos en las fuentes, por otro lado, elemento destacado en todas las crónicas de la época que refieren los acontecimientos de los diferentes virreyes.

²⁷¹² DOBSON, A., *The Diary of John Evelyn*. Londres, 1906.

²⁷¹³ CAPECELATRO, *op. cit.* Nápoles, 1850.

²⁷¹⁴ RUBINO, *loc. cit.* Estas indicaciones contribuyen a definir con mayor precisión las

carrozas merece también la ocasión del homenaje realizado a las reliquias del tesoro de San Gennaro. El acto será protagonizado por don Juan José de Austria, que aparece en una carroza “in forma rotonda in otto angoli di velluto nero, con superbissime ciappe e lavori di ottone indorato, e tutta serrata di cristalli con sei nobilissimi detrieri grandi della razza reale: fu fatta fare in Roma tra l’altre sontuosissime del Conte d’Ognatte nel tempo che in detta città resideva ambasciatore appresso il Papa per il Re Cattolico²⁷¹⁵”. Íñigo Vélez en esta ocasión cede sus riquezas al hijo del monarca.

Otro de los recursos de que se valió el virrey para representar su papel ante sus súbditos, aparte de la muestra de sus objetos personales es la ostentación de su propia imagen física. Aparece en los actos públicos ricamente ataviado, como ocurre en el que a continuación seleccionamos, donde “si vedeva di piu inmediateamente appresso si pomposo Principe l’eccellenza del Signor Conte d’Ognatte sopra d’una bellissima chinea di falso pelo, vestito di serico drappo leonato tutto ricamato ricchissimamente d’oro con bianche piume al cappello, coronato da troppo numerosa, e bizzarra livrea di finissimo scarlato riccamente ricamata d’argento con piume cremesine, e bianche à cappelli²⁷¹⁶”. Las razones que explican este fenómeno de ostentación en la forma de vestir, en este caso en sus apariciones públicas, se encuentran siempre en estos argumentos de reafirmación de la propia calidad y del poder, a partir de la diferenciación con el resto del estamento del que participa. Este carácter de ostentación absoluta también se explica dentro de un contexto más general y desde el centro de la Monarquía, y por lo tanto en este caso trasladado a cada uno de los puntos que constituyen su Imperio, como un actitud política

tendencias estéticas que triunfaban en la época. Nos hemos interesado por estos objetos suntuosos desde el punto de vista de su representatividad y utilidad pública para el virrey. Sobre la utilidad que encuentra en ellos desde el punto de vista privado véase su inventario de bienes, en *A.P.M. prot. 6278 fols. 616-654*, analizado en MINGUITO PALOMARES, A., *Poder, linaje y cultura. La corte del virrey d. Íñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, en Nápoles [1648-1653]*. U.C.M. Madrid 1999, memoria de licenciatura. Gran parte de los objetos en él referidos proceden de este país vecino.

²⁷¹⁵ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁷¹⁶ RUBINO, *loc. cit.*

ya defendida por el entonces valido Olivares para diferenciar al rey Felipe IV y a su corte del resto de los poderes que imperaban en Europa. Olivares llegó a decir a este respecto cómo “con este lujo nuestro amigo el cardenal Richelieu podrá saber que tenemos suficiente dinero para gastar y para los “ataques” de su rey²⁷¹⁷”. Esta actitud derrochadora de la corte será condenada por la opinión pública y por los intelectuales que encuentran en ella la causa de los problemas del Imperio. Forma parte además, en el entorno más privado de su estamento, de los códigos que regulaban las relaciones entre los nobles, basadas en la riqueza ya analizadas.

3.2. FIESTAS Y ACTOS SOCIALES

La vida en palacio y el mundo de la corte se convierten durante el gobierno de don Íñigo y el de muchos otros representantes de la gran Monarquía Hispánica del siglo XVII, en pretexto idóneo para transmitir desde ella una política de ostentación y poder absoluto del monarca, y en este caso, de sus representantes, sobre sus súbditos. Analizamos e interpretamos en el presente epígrafe una serie de actos públicos, que adquieren varios significados²⁷¹⁸. Algunos se encuadran en un contexto religioso, otros en el político como instrumentos de representación del poder, o en el meramente lúdico, pero las fronteras entre cada uno de ellos no están definidas. Hoy en día ha quedado sobradamente demostrado cómo las fiestas religiosas por ejemplo son algo más que una expresión de la religiosidad aristocrática o popular. Aquellas aparentemente lúdicas son igualmente el utillaje de la historia social y

²⁷¹⁷ ELLIOT, J.H., “Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony” en DICKENS [dir.], *The Courts of Europe: politics, patronage and royalty 1400-1800*. 1977.

²⁷¹⁸ Sobre los problemas metodológicos de este tratamiento temático, LÓPEZ, R.J., “Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis”, en GONZÁLEZ ENCISO, A., USUNARIZ GARAYOA, J.M^a. [dirs.], *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la Edad*

política desde la práctica y la representación del poder²⁷¹⁹. El hombre barroco [por supuesto aquel del que nos llegan referencias directas, al menos, el privilegiado socialmente y por lo tanto con capacidad de actuación] percibía su entorno como un elemento hostil que debía convertir en un espacio útil, jerarquizado, ordenado y simbólico para no sentirse ajeno a él. Son un claro ejemplo de ello estas representaciones y manifestaciones públicas dirigidas desde el poder sobre las que a continuación profundizamos, o por ejemplo, la distribución espacial ya señalada de los palacios nobiliarios. En las fiestas institucionales habrá también una actuación sobre el espacio y el tiempo muy codificada. Estas constituyen sin duda las ocasiones en las que se hace más evidente la aspiración barroca a ordenar, medir y controlar el entorno²⁷²⁰.

En este apartado de corte como centro de sociabilidad quedan de nuevo patentes las dimensiones pública y privada de la figura del virrey, ya que la relación social en la civilización de corte funde la faceta diríase privada del entretenimiento, con la función cortesana pública de la autoafirmación, y así, “spectacle could be a vital weapon

Moderna [1500-1814]. Navarra, 1999 pp.19-61.

²⁷¹⁹ ELLIOT, J.H., “Poder y propaganda en la España de Felipe IV” en *Homenaje a Jose Antonio Maravall* Madrid, 1985; ver también SCHULTZ, U. [dir.], *La fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Madrid, 1993; ATIENZA HERNÁNDEZ, “Pater familias, señor y patrón: o económico, clientelismo y patronazgo en el Antiguo Régimen” en PASTOR, R. [comp.]. *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990. Otros estudios proponen superar las concepciones sociológicas o representativas para pasar a reconstruir la naturaleza de la percepción del espacio y de los objetos del hombre barroco, con la intención de proporcionar una aproximación novedosa al conocimiento del mundo ceremonial y del estatus del objeto artístico. A través de la propia percepción de la época de la realidad, se trata de definir esta [PORTUS PÉREZ, J., “El retrato vivo. Fiestas y ceremonias alrededor de un rey y su palacio” en CHECA, F., *El Alcazar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*. Madrid, 1994].

²⁷²⁰ PORTUS PÉREZ, J., “El retrato vivo. Fiestas y ceremonias alrededor de un rey y su palacio” en CHECA, F., *El Alcazar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*. Madrid, 1994; ver también CANNADINE, D., *Rituals of Royalty. Power and ceremonial in traditional societies*. Cambridge, 1987; STRONG, R., *Arte y poder. Fiestas del renacimiento 1450-1650*. Madrid, 1988; LISÓN TOLOSANA, C., *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. Madrid, 1991; STORN, R., PARTRIDGE, L., *Arts of power. Three halls of state in Italia 1300-1600*. California, 1992; DECROISSETTE, F., PLAISANCE, M [eds.], *Les fetes urbaines en Italie a l'epoque de la renaissance: Verone, Florence, Sienne, Naples*. París, 1993; FAGIOLO, M., *op. cit.*, Turin, 1997 2 vols.

for demonstrating the power of the ruler and the good order of his government²⁷²¹". En la corte, música, teatro, arte o literatura serán las aficiones propias de don Íñigo, de acuerdo con el interés que muestra para que se desarrollen. También le sirven al virrey para dar su especial imagen de poder hacia el exterior, hacia sus súbditos y cortesanos. Este recurso procede del ejemplo real. Felipe IV de hecho, "recognized the utility of representational art and public spectavcle in controlling the opinion of his subjects, ennobling the institutions of the monarchy, and legitimizing the powerful²⁷²²". La gravedad solemne de las audiencias resulta inseparable de la liberalidad de los festejos: juntos componen las dos facetas en que se sustenta la vida de corte y expresan las necesidades simbólicas del poder, desde el distanciamiento hasta la ostentación y la propaganda, en una permanente utilización del ocio como vehículo de cultura y de política, y por ello, como consagración celebrativa del poder, la fiesta asume el encuentro entre éste y la sociedad a través de la máxima estilización del protocolo, el rito y las diversas ceremonias²⁷²³.

Si bien el rey se vale de las apariciones públicas para la consolidación de su poder, la frecuencia con que aparece es relativamente limitada, ya que la mayor parte de la población sólo tenía ocasión de verle en actos religiosos, esto es, en procesiones o en actos de fe. Las únicas excepciones eran las entradas reales de reyes o reinas o las fiestas de toros para celebrar algún acontecimiento, numéricamente mucho menos importantes. La frecuencia de las apariciones públicas del virrey, y las ocasiones por las que lo hace, son diversas a la realidad monárquica. Don Íñigo se sirve de los mismos recursos que su rey con los mismos objetivos, pero la necesidad de demostración de su calidad difiere respecto a aquella del monarca, cuya posición no es puesta en duda. La exageración de este recurso de la imagen pública es una de

²⁷²¹ EVANS, "The Court. A protean institution and an elusive objet" en V.V.A.A., *Princes, patronage and the nobility: the Court at the beginning of the Modern Age 1450-1650*. Oxford, 1991.

²⁷²² STEIN, L.K., *Songs of Mortals, Dialogues of the Gods. Music and theatre in seventeenth-century spain*. Oxford, 1993.

²⁷²³ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey don Pedro de Toledo*. Salamanca, 1994.

las características que mejor definen los comportamientos de la alta nobleza, en el desarrollo de sus cargos públicos en provincias. Lo que es más, “una manera importante de lograr el control del pensamiento consiste no en asustar o amenazar a las masas, sino en invitarlas a identificarse con la élite gobernante y gozar indirectamente de la pompa de los acontecimientos estatales. Espectáculos públicos tales como procesiones religiosas, coronaciones o desfiles de victoria, operan en contra de los efectos alienantes de la pobreza y la explotación²⁷²⁴”. Otra de las dimensiones que dan sentido a la actuación pública del virrey es por lo tanto su intención de “distraer” la mente de la población de sus verdaderas necesidades materiales, consiguiendo así relajar las tensiones que la precariedad y la miseria generaban.

Desde el punto de vista cronológico podemos decir que nos encontramos en el momento más álgido en la utilización de estos recursos con estos significados concretos, ya que “fue en el marco de la cultura barroca y en una época de crisis, cuando la fiesta pública cobró su pleno sentido de propaganda de los poderes estatales o locales, civiles o eclesiásticos, y las relaciones, estrechamente vinculadas a ellas, florecieron sin tregua a lo largo y ancho del siglo XVII²⁷²⁵”. En cuanto a su dimensión artística, a principios del XVII quedan definidos los recursos festivos barrocos que continuarán en el XVIII, aunque queda aún por estudiar de manera sistemática y completa la labor de todos los artistas que participan en la elaboración de estos recursos y artificios, para conocerlos en toda su dimensión²⁷²⁶.

No sólo se debe enfrentar la corte desde el punto de vista del poder, y a través de él, sino que la actividad desarrollada por la propia ciudad y la iniciativa que esta tiene en estos espectáculos públicos no se debe

²⁷²⁴ HARRIS, M., *Introducción a la Antropología general*. Madrid, 1981.

²⁷²⁵ FERRER VALS, *Nobleza y espectáculo teatral [1535-1622]. Estudio y documentos*. Valencia, 1993.

²⁷²⁶ MANCINI, F., “L’immaginario del regime. Apparati e scenografie alla corte dei vicerè” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984; actualizado en MANCINI, F., *Feste ed apparati civili e religiosi in Napoli dal vicereame alla capitale*. Napoli, 1997.

de perder de vista²⁷²⁷. ¿Quiénes toman las decisiones sobre todos los detalles de la fiesta?, ¿cómo se prepara la ciudad? Cuál es la transformación urbana resultante?, ¿quiénes fueron los artífices que dieron forma a las ideas de autoridades y asesores de los programas?. Se impone así mismo el análisis de formas de arte efímero o los mensajes de la fiesta, y cómo estos se fueron transformando a lo largo del tiempo. El carácter de las fiestas y actos que tiene lugar en la corte del virrey Oñate forma parte de ese “dirigismo cultural” encaminado a una determinada política definida por el poder desde el centro de la Monarquía. Con este dirigismo, el didactismo, la utilización para el adoctrinamiento político, para los intereses de las minorías dirigentes, para la expresión de las jerarquías de los poderes locales, etc., se intenta proyectar a la sociedad un perfil nítido y sin contradicciones del poder y de la autoridad real, pero también de la estructura social vigente y de las fuerzas que la mantienen²⁷²⁸. Forma parte igualmente de ese momento de crisis en el que el exceso de gasto provoca que se tienda a evitar la realización de grandes obras, supliéndolas con fiestas y arte suntuario [“arquitecturas efímeras”], menos costosas y más inmediatas²⁷²⁹.

La vida social durante el gobierno del conde de Oñate será plenamente activa y de gran relieve, en relación directa con resto de los ámbitos de su poder²⁷³⁰. Así lo atestiguan los comentarios de la época ya que “en

²⁷²⁷ CÁMARA MUÑOZ, A., “La fiesta de Corte y el arte efímero de la monarquía entre Felipe II y Felipe III” en Enciso Recio, L.M. [comp.], *Congreso Internacional. Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Tomo I: La Corte. Centro e imagen del poder*. Lisboa, 1998; MORALES, A., *Catálogo de la exposición: Fiesta en la Europa de Carlos V*. Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II. Madrid, 2001. El principal problema que se plantea para elaborar estos nuevos enfoques es la disponibilidad de material de la época, ya que, la mayoría de las referencias que nos llegan de los siglos XVI y XVII, son las crónicas escritas por ese sector social más privilegiado, que nos mantiene en esa misma óptica privilegiada hasta ahora trazada.

²⁷²⁸ TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Ceremonial político español: fiesta y poder en Roma en la Epoca Moderna”, en RIBOT, L., DE ROSA, L., *Trabajo y ocio en la Epoca Moderna*. Madrid, 2001 p.66.

²⁷²⁹ Véanse MARTÍNEZ DEL BARRIO o BONET CORREA, A.

²⁷³⁰ Sobre la fiesta pública barroca ver MARAVALL, J.A., *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*. Madrid, 1975; BONET CORREA, A., *Fiesta, poder y arquitectura: aproximaciones al Barroco español*. Madrid, 1990; GALLEGO, J., *El Madrid de los Austrias: un urbanismo de teatro*. Madrid, 1969; DÍEZ BORQUE, J.M., *Teatro y fiesta en el Barroco*. Madrid, 1986; V.V.A.A. *Barroco español y*

todo un año no hay cien días de consejo porque son muchas las fiestas de corte²⁷³¹". Esta situación se explicó hace años como consecuencia lógica a un periodo de represión, donde las expresiones festivas explotan con violencia sobre todo entre los sectores más marginados de la población y "después de haberse atravesado un oscuro periodo de sumisión y represión, la vida pública napolitana, al menos aparentemente, volvió a fluir con serenidad, gracias al iluminado gobierno del nuevo virrey, el conde de Oñate²⁷³²". Lo que es más, "las grandiosas manías del Oñate, encontraron terreno fértil en la vitalidad que, después de mucho tiempo contenida, explota con violencia entre las clases menos acomodadas. Fiestas y espectáculo, interrumpidos en los funestos años precedentes, se reprendieron con renovado impulso²⁷³³". A partir de los acontecimientos concretos que definen el gobierno del virrey veámos ya cuáles son los diferentes significados que podemos encontrar en la sociabilidad de la época, a través de los actos públicos²⁷³⁴.

3.2.1. FIESTAS DE SIGNIFICACIÓN POLÍTICO - MILITAR

Hemos considerado entre estas, en primer lugar las sucesivas muestras que desde el poder se realizan para transmitir la idea de control militar y sometimiento del pueblo, en la lucha por acallar la revolución "masaneliana" con que Oñate y don Juan José de Austria se encuentran a su llegada al reino. Todas ellas culminarán en 1649, año en que se institucionalizan de forma definitiva algunas de ellas para

austriaco. Fiesta y teatro en la Corte de los Habsburgo. Madrid, 1994.

²⁷³¹ Carta del responsable de la hacienda en Nápoles del duque de Sessa, don Alonso de Heredia y Cabrera, a su señor, febrero de 1650, en *A.F.Z. ALT 449 GD 27 [195]*.

²⁷³² MANCINI, F., *Scenografia napoletana dell'età barocca*. Napoli, 1964.

²⁷³³ MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1964.

²⁷³⁴ Para su exposición, adoptamos un criterio temático aproximado [según este carácter plural de todos ellos], que sin embargo nos permitirá al hilo del discurso, ir puntualizando sobre otros aspectos de los hasta ahora referidos de forma conceptual, como por ejemplo, la significación de sus recorridos por los distintos espacios físicos de la ciudad, el sentido de la actuación de las autoridades civiles o la nobleza, además de la del propio poder [que es fundamentalmente en cuyo estudio nos interesamos], los determinados mensajes y el control político e ideológico que se ejerce sobre ellos este poder y que se nos trasmite, o las novedades de forma que introduce Oñate en los respectivos acontecimientos referidos, junto con su explicación.

conmemorar la victoria militar española sobre la revolución²⁷³⁵. Las glorias militares son uno de los motivos más importantes en los que Oñate se apoya como pretexto idóneo para los intereses políticos e ideológicos de su gobierno. El éxito en los acontecimientos político-militares debe reflejarse en las calles para gloria de su máximo responsable, pero también Oñate debe “esconder” los problemas reales de la población. Y debe suscitar el respeto y admiración entre los nobles que le rodean. Casi todas las crónicas de la época, oficiales y no oficiales, coinciden en resaltar estas intenciones del poder español en el Mezzogiorno.

También lo hacen las interpretaciones de siglos posteriores, que nos refieren cómo “ora i vicerè che amavano di rendersi popolari al meno in apparenza, studiaronsi di rammollire i popolari con pubbliche feste per correggerne e livellarne la bile esaltata, per riunirne gli animi discordi, e per divertirla dal pensare alle loro sciagure. La morte o la nascita, la partenza o l’arrivo de’gran personaggi, tutto diede motivo a’ pubblici trattenimenti splendidi e dispendiosi²⁷³⁶”. Esta actitud reproduce los comportamientos sociales que desde el centro de la monarquía se transmiten desde el poder

- **Cabalgatas y triunfos militares**

CONTENIDOS POLÍTICOS

En todos los testimonios encontrados sobre fiestas de carácter político-militar, observamos una serie de comportamientos seguidos por él sistemáticamente que se repetirán en todos los acontecimientos

²⁷³⁵ Sobre la intervención del hijo de monarca y su iniciativa particular al margen de su relación con el virrey ampliamos ahora la información aportada en el capítulo II, 2. Volvemos igualmente sobre el análisis de otros capítulos de su gobierno, ya analizados, como la empresa de Toscana, por los contenidos culturales que estos tuvieron.

²⁷³⁶ NAPOLI-SIGNORELLI, *Vicende della cultura nelle due Sicilie dalla venuta delle Colonie straniere sino a’nostri giorni*. Napoli, 1784-1786; sobre esta actitud común a todos los territorios de la monarquía, CASCETTA, A. M^a., CARPANI, R. [eds.], *La*

públicos a los que nos referiremos en las páginas siguientes. Existe en primer lugar una clara intención de Oñate de tener presencia física en todos ellos. La consagración a la divinidad y a los diversos santos que mayor devoción tienen en la ciudad de los hechos militares, es obligada y fielmente ejecutada por el conde. Así ocurre el 16 de marzo de 1648 cuando para celebrar los éxitos militares Oñate ordena “cantare nella Cappella Reale ciascuna sera le litanie della Madre di Dio, ove interveniva lui con numerosa Nobiltà²⁷³⁷”. En estos momentos clave post-revolucionarios Oñate tratará de dar una imagen de control de la situación a través del despliegue de fiestas y actos varios y “per reincorare gli animi degli smarriti Napolitani, e dimostrare che poco conto teneva di quella guerra²⁷³⁸, e che presto con felice successo terminata l’avrebbe, come pure avvenne mediante il Divino aiuto, racconciò in più luogui il reale ostello, e particolarmente il soffitto della sua maggior sala, favellando di voler fare in essa feste e tornei²⁷³⁹”. El día 8 de abril de 1648 le encontramos de nuevo en muestra ya que “andava il Conte d’Ognatte il mercoledì in carrozza alla divozione della Madonna del Carmine e con questa occasione farzi vedere per la città nelli quartieri inquieti del Mercato, mostrando somma vigilanza per confirmare la quiete del Regno e stabilire una perpetua pace nel suo governo ed anco per bilanciare gl’animi di quella plebe del Mercato²⁷⁴⁰”. Durante la procesión de S. Gennaro de este año, igualmente, “per render gratie al Cielo della pace ottenuta tra i Spagnuoli, et i Napolitani, stabilirono il Cardinale Filomarino, Arcivescovo, et il Conte d’Ognate di fare una Solenne processione, quale a 27 settembre uscì dalla chiesa catedrale [...] v’intervennero tutti i suggichi, e gran parte dell’artisti della città [...] vi andava il Cardinale con il conte vicerè, et per ciaschedun

scena della gloria: drammaturgia e spettacolo a Milano in età spagnola. Milán, 1995.

²⁷³⁷ RUBINO, *loc. cit.*

²⁷³⁸ Recordándonos aquí ese sentido de “instrumento de distensión y ocultación de la crisis” que la fiesta adquiere como recurso del poder.

²⁷³⁹ Febrero de 1648 en RUBINO, “Diario”, *loc. cit.*; ver FLORES ARROYUELO, F.J., “El torneo caballeresco de la preparación militar a la fiesta y representación teatral” en PAREDES NÚÑEZ, J. [ed.], *Medioevo y literatura. Actas del V congreso de la Asociación Hispánica de la literatura medieval. Granada 27 de septiembre –1 de octubre 1993*. Granada, 1995. vol.I p. 257-258.

²⁷⁴⁰ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

seggio si fecero sontuosissimi Altari [...] da musici si cantava l'inno²⁷⁴¹".

Esta presencia física del virrey en las calles de la ciudad es especialmente interesante. La política realizada por Oñate será puntualmente supervisada por sus hombres de confianza, como por ejemplo, Francesco Capecelatro, que durante estos actos recomienda a Oñate que "insieme con D. Giovanni [de Austria] cavalcasse spesso per la città, perciocchè la loro vista rassicurava e tranquillava ciascuno, il che ricevuto lietamente dal Conte, prestamente l'uno e l'altro esegui²⁷⁴²". ¿Son ellos los verdaderos responsables de toda esta actuación pública de don Íñigo? Esta política de representación "física" del virrey entre el pueblo será bien aprendida por don Íñigo como acabamos de comprobar de acuerdo con la frecuencia de sus apariciones públicas²⁷⁴³. Pero la intención de acercarse a sus súbditos va sin embargo más allá al buscar un contacto directo con ellos sin exigirle las posibles normas de protocolo. Parece que al virrey le gusta moverse por la ciudad libremente. A partir de una noticia fechada en 1651 se denuncia por ejemplo cómo este "se salía a pasear de noche sin gente²⁷⁴⁴". Esta actitud, que quizás no sorprende demasiado en épocas de relativa calma, sí lo hace al observarse igualmente en los momentos de mayor tensión política vividos en el territorio. En este año de 1648 el virrey se pasea por ejemplo "a cavallo y sin guardias solamente con quatro cavalleros Napolitanos y oy ha ido visitando las calles de Nápoles encargando a los soldados que no hagan desordenes ni se metan ni embaracen con la gente de pueblo prometiendoles una paga y hablando con la gente del pueblo²⁷⁴⁵". Estos testimonios nos llevan a replantearnos, al menos en cuanto al tratamiento de estas cortes modernas "satélites" de la de Madrid, el hecho de que en los actos públicos las clases privilegiadas no tenían

²⁷⁴¹ RUBINO, "Diario", *loc. cit.*

²⁷⁴² Abril de 1648 en RUBINO, "Diario", *loc. cit.*

²⁷⁴³ Sobre el mismo concepto, MINGUEZ CORNELLES, V., *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal*. Castellón, 1995.

²⁷⁴⁴ Carta desde Nápoles de 4 de agosto de 1651 a la corte de Madrid sobre la captura de "un cleriguillo muy pequeño que prometió matar al virrey", en *B.N.M. mss. 1432 s.f.* Estas salidas a las que se refiere la fuente favorecen el incidente.

²⁷⁴⁵ Sucesos referidos a 1648, en *B.N.M. mss. 2379 s.f.*

contacto alguno con el pueblo, y que se basa en el desarrollo de una serie de recursos efímeros como vallas o elección de ciertos espacios ciudadanos en las fiestas para impedir este contacto²⁷⁴⁶. Si bien para el desarrollo de muchos acontecimientos de este tipo estos recursos se utilizaron, no se debe generalizar sobre el comportamiento del poder con respecto a su relación con el pueblo.

CUESTIONES DE FORMA

El propio don Íñigo se encargó de definir cada detalle de los actos públicos llevados a cabo en todos los rincones del reino e incluso de los territorios adyacentes y dependientes de él. Sus servidores solicitarán a la capital instrucciones detalladas de los encargos que reciben para los preparativos de las diferentes fiestas que se han de celebrar, tal y como hace por ejemplo el obispo de Pauli, Luca Cochilgia, que desde Mesina, "per l'apparati che ho da fabbricare per il signore Conti mio patrone", solicita "di mandarme alcuna mostra per accertare meglio la volontà et gusto di S.E.; et anco scriverme distintamente li colori, e la larghezza et la lunghezza d'ogni falda²⁷⁴⁷". No sólo cuida los detalles materiales sino también las actitudes. Para la cabalgata celebrada el 6 de abril de 1648 ordena por ejemplo "di andare con li faccioletti bianchi nelle mani, dicendo "Viva il Re; chi corrispondeva con li faccioletti o altre cose bianche, e diceva "Viva il Re di Spagna" si univano con li nostri, e tiravano innanzi a fare lo stesso, con ordine che chi non faceva questo, si ammazzasse²⁷⁴⁸". Este control se convertirá en algo verdaderamente exhaustivo, existiendo una severa legislación contra las alteraciones del orden establecido, actitud por otro lado común en el régimen del gobierno de los Austrias²⁷⁴⁹.

²⁷⁴⁶ CÁMARA MUÑOZ, A., "La fiesta de Corte y el arte efímero" en ENCISO RECIO, L.M. [comp.], *op. cit.* Lisboa, 1998.

²⁷⁴⁷ Carta de Luca Cochilgia "a V. Illma" desde Mesina a 3 de abril de 1651, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè*, s. 158 s.f.

²⁷⁴⁸ CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

²⁷⁴⁹ MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *Mecenazgo y política cultural de la Casa de Osuna en Italia [1558-1694]*. Madrid, 1991. Como ejemplo del momento cronológico tratado,

RELACIONES DE PODER

Íñigo Vélez de Guevara introduce numerosas innovaciones formales en el desarrollo de los distintos eventos, con el consiguiente enfrentamiento político-representativo del resto de los poderes que gobiernan en el territorio. Así sucede durante la procesión realizada por él “alla madonna del Carmine ad offerirse al Te Deum cantatovi per la Pace di questa città che segui in tal giorno” donde “in il ritorno S.E. cavalco con buon numero di Signori titolati e cavalieri venendo salutato con piu salve di moschetti dal grosso squadrone spagnolo fermatosi al mercato [dove si vede la scritta bella fontana] e fecero anche salva di artelerie tutte queste fortezze”. El virrey, “con occasione della sudetta funtione al Carmine riceve la Palma benedetta in detta chiesa, che l'altri anni è solito andare a prenderla in quella di Monteolivieto e il Signore Cardinale Arcivescovo li mando per un canonico a Palazzo l'altra Palma benedetta conforme il consueto²⁷⁵⁰”. Es sólo el primer ejemplo de una serie de incidencias, en este caso con el poder de la Iglesia, que recogemos en las próximas páginas y que tendrán unas consecuencias diplomáticas importantes para el gobierno del conde²⁷⁵¹.

¿Cómo es la relación entre el virrey y la “vieja nobleza napolitana” con motivo de este mismo tipo de ocasiones festivas²⁷⁵²? Durante este primer momento de consolidación del poder en el reino de Oñate las referencias a las reacciones de la nobleza napolitana ante las irregularidades cometidas por Oñate nos aparecen de forma más frecuente, como es de esperar. La “vieja nobleza feudal napolitana”

ver orden de Oñate de expulsion del cuerpo de la compañía de Lanzas del virrey de Lucas Cerrito “por no haber seguido su estandarte el día de la Cavalgata”, en despacho de Carlos de Ardía a Gregorio Romero de Morales de Palacio 20 enero 1650, en *A.S.N. Segretaría dei Vicerè* s.151 s.f.

²⁷⁵⁰ Noticia extraída de los sucesos de Nápoles de 1653-1656 recogidos en *B.N.M. mss. 2384* s.f.

²⁷⁵¹ URQUIZA, F.C., “Etiquetas y conflictos: el obispo, el virrey y el cabildo en el Rio de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de estudios americanos* nº50 1995 pp.55-100

²⁷⁵² Ver capítulo III, 1 sobre la estratigrafía social de la nobleza napolitana.

aparece junto al virrey demostrando un exceso absoluto de pompa y ostentación a través de la exposición de todas sus riquezas materiales y de todos los símbolos de su dignidad. ¿Desafío al poder del virrey?, ¿pretenden eclipsarle? Esta actitud es simplemente el medio utilizado por ellos, en su lucha jurisdiccional con el poder y para la defensa de sus privilegios. Las ceremonias representan la imagen y posición simbólica de sus protagonistas, a la vez que reflejan la evolución de la “racionalidad” en la que se insertan, como por ejemplo, la creciente importancia social de la búsqueda de oportunidades económicas a medida que llegamos al final del Antiguo Régimen²⁷⁵³. La intervención en la fiesta de este cuerpo social es el momento idóneo para que se reconozca, ante el virrey y ante el pueblo, su superioridad social. Durante los actos que celebran las victorias de Longone se comprueba claramente este comportamiento nobiliario ya que “la nobiltà napolitana, che può darsi vanto più d’ogn’altra nella perizia e leggiadria del cavalcare, comparve numerosa e ricca di sontuosissime livre, che abbigliando la vista de’riguardanti, la diversità de’colori concertati dal proprio genio di farne comparire il fasto di se medesima e de’loro lacchei e staffieri²⁷⁵⁴”.

FECHAS CLAVE

1649 y la memoria de la revolución

El sentido plenamente político de las apariciones públicas de don Íñigo lo encontramos a continuación en el argumento cronológico. La recuperación definitiva de Nápoles tras el periodo revolucionario militarmente hablando se había producido el año de 1648²⁷⁵⁵. El virrey

²⁷⁵³ LÓPEZ, R.J., “Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis” en GONZÁLEZ ENCISO, A., USUNARIZ GARAYOA, J.M^a [dirs.], *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la Época Moderna*. Navarra, 1999 pp.19-62.

²⁷⁵⁴ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁷⁵⁵ Sobre los actos de celebración realizados en la capital del Imperio véase *Relación del Hacimiento de Gracias que hizo el Supremo Consejo de Italia en Madrid por el buen suceso de Nápoles, por tres días sucesivos, que fueron 8, 9 y 10 de mayo de*

decide que quede la gloria de su memoria en este hecho, a partir del establecimiento de fiesta oficial en la ciudad, un año más tarde, el 6 de abril de 1649. Dotará esta fiesta de todos los contenidos de solemnidad y dignidad cortesana de la época ya que “volse che si celebrasse festa di corte²⁷⁵⁶”. ¿Por qué en 1649? Don Íñigo durante todo este año organizaba las grandes fiestas que celebrarían la futura boda del rey con su sobrina Mariana de Austria sobre las que trataremos a continuación. Es evidente que el ambiente festivo en abril del '49 que preludiaba la boda real, era totalmente idóneo para que el virrey, además, en este momento hiciese crecer su prestigio al recordar su actuación militar y política en la ciudad con esa “fiesta nacional por la reconquista”.

1650 y la victoria de Longón

Tras la campaña de los presidios toscanos Íñigo Vélez de Guevara manifiesta una gran preocupación por conseguir el reconocimiento de la victoria en el reino y ganar aún más puntos entre sus élites de poder. Por ello, y a través de una serie de cartas que se escribe con su hermano Beltrán, que ocupa su puesto político en la ciudad de Nápoles, planea detalladamente la forma en que ha de regresar a la capital. ¿Cuál es la fórmula más adecuada?. De nuevo recordándonos su actitud en la embajada romana en este sentido, duda entre una llegada de incógnito o un enorme despliegue de recursos escénicos para celebrar este regreso. La clave de estas conversaciones y estas estrategias políticas la encontramos, por ejemplo, en una de estas cartas que hemos seleccionado, que por lo explícito de sus razonamientos no necesita de comentario.

1648, transcrito en CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

En ella Íñigo comunica a Beltrán cómo “en quanto a esperarme tú en Nápoles me conformo con ello, pero en la forma de entrada estoy muy dudoso, porque la ciudad creerá que me hace una gran honra en recibirme con síndico, este ha de gastar y quizás con esto habrá dilaciones y gracias; y esto solo me parece poca cosa y las demostraciones del pueblo que con ello concurriran, también me parece que deja coja la fiesta; para esto he pensado que el medio de hacerla buena es uno, y si este tiene embarazo es bien excusarla: entrándome en secreto impensadamente y diciendo que ni he querido vanidades para mi ni ocasionar gastos a la ciudad. El medio de hacerla buena sería desembarcar en el muelle e ir al arzobispado a cantar el Te Deum y de allí a Palacio, guiando el camino de manera que se pase por todas las plazas, y que con esa ocasion cada una haga un arco, con lo cual parezcan que todas festejan la victoria, y que yo sin los nobles no quiero nada, pero como he dicho, temo que ellos sientan el gastar, y esto me cueste trabajo y negociaciones, y asi estoy más inclinado a lo incognito, dime tu parecer pues hay tiempo para ello²⁷⁵⁷”. Pese a no conocer la decisión final tomada para esta entrada triunfal, baste este testimonio documental para destacar su importancia en el tema del que nos ocupamos. La celebración de esta victoria también resultará fundamental en todos los puntos del reino, donde se repiten a imitación de la capital todo tipo de actos y fiestas conmemorativas²⁷⁵⁸.

1652 y la recuperación de Barcelona

En 1652 se celebran las fiestas por la conquista de Barcelona. La

²⁷⁵⁶ RUBINO, *loc. cit.*

²⁷⁵⁷ Carta del conde de Oñate desde el “camino de Puertolongone” a Beltrán de Guevara de 17 de julio de 1650, en *A.H.N. Estado leg. 2060 s.f.*; sobre el tema, BORRÁS GUALIS, G., CRIADO MAINER, J. [com.], *La imagen triunfal del Emperador. La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*. Madrid, 2000.

²⁷⁵⁸ Una de ellas es la recogida en su obra por GAMBOA, L., *Trionfo del sole rappresentativo dal Signore Luigi Gamboa [...] nella chiesa della Compagnia di Giesù nella città di Lecce. In lode dell'eccellentissimo signor conte di Ognatte vicerè del regno di Napoli*. In Lecce, appresso Pietro Michele, 1650. Contiene la *Oratione recitata nella medesima chiesa della Compagnia di Giesù nella città di Lecce. Nel giorno festivo del trionfo dell'eccellentissimo signore conte di Ognatte*, pp. 41-53.

noticia llega a Nápoles el 18 noviembre de este año²⁷⁵⁹. El movimiento de la ciudad ahora se convierte en realmente frenético ya que se trata de glorificar una gran victoria militar del monarca²⁷⁶⁰. Los festejos consistirán en largas cavalcadas por la ciudad de don Íñigo y su gran corte de nobles, en actos musicales y teatrales en Palacio, en espectáculos de fuegos nocturnos, y en torneos²⁷⁶¹ fundamentalmente, aparte de los actos oficiales representados por nobleza y clero. La ciudad se transforma y prepara antes de los espectáculos, trasladándose por ejemplo por orden del virrey “due giorni prima della festa [...] tutte le barracche, tugury, et epitaffy che stavano eretti in questo largo²⁷⁶². Los mensajes transmitidos por el poder son claros y directos. La presencia del virrey en los actos de nuevo se hace imprescindible y fundamental²⁷⁶³”. Durante las cabalgatas por esta victoria de Barcelona, la corte de personajes que siguen al virrey aparece con un enorme despliegue de riquezas que continúan significando la grandeza de Oñate. Este tendrá “di suo servizio una livrea di molti staffieri vestiti di panno di color piperno, riccamente guerita di trenettoni d'oro, e ne' cappelli piume di color torchino [...] Aveva spiegata una moltitudine di staffieri e suoi seggettari vestiti di scarlatto con guarnigione d'argento, con piume cremesine e bianche 'a cappelli, oltre sedici paggi che gli erano alla staffa del suo cavallo di color salpo, vestiti del medesimo drappo ricamato d'argento, ed il suo cavallerizzo con vestito ricamato d'argento²⁷⁶⁴”. No sólo a través de la calidad de los materiales, sino que también a partir de los colores fuertes, el pueblo identifica los símbolos del poder²⁷⁶⁵.

²⁷⁵⁹ En un despacho de 19 de noviembre de 1652 Gerónimo de Benavarre avisa a los electos de la Ciudad “que prevengan de todo lo necesario en resguardo de la gran alegría que ha tenido esta ciudad”, en *A.S.N. Collaterale. Segretaria IV 36 n°2 s.f.*

²⁷⁶⁰ Las descripciones de la época, recordando siempre su carácter partidario y la visión parcial que nos ofrecen, son sin embargo muy gráficas. En ellas nos apoyamos.

²⁷⁶¹ Acontecimiento tratado en sus aspectos formales a partir de varios ejemplos en CASTELLANO, G., “Caroselli, giostre e giuochi cavallereschi alla corte napoletana del '600” en *Rasegna Storica Napoletana I, Ottobre-Diciembre*. Napoli, 1940.

²⁷⁶² RUBINO, *loc. cit.* La fuente se refiere a las intervenciones realizadas frente al *largo* o plaza de armas del palacio real.

²⁷⁶³ Referencia a la salida a medianoche de palacio del virrey para asistir a las luminarias celebradas para conmemorar esta victoria en RUBINO, *loc. cit.*

²⁷⁶⁴ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁷⁶⁵ CÁMARA MUÑOZ, A., “La fiesta de Corte y el arte efímero” en ENCISO, L.M. [comp], *op. cit.* Lisboa, 1998.

El fasto será en todo momento requisito necesario de la nobleza que rodea al virrey, pero además lo será de forma mucho más determinante cuando debe representarle ante su ausencia. Elige por ejemplo a Donato Copola, duque de Canzano, para que le represente en un acto celebrado en la ciudad, suponemos que durante su ausencia de ella cuando desarrolla la campaña militar toscana. En esta ocasión “anduvo bizzarro este cavallero tan largo en el gasto de libreas, tan gala en su persona, tan costoso en lo precioso y rico en sus galas que afirman todos aver sido lo que se escribe de lo de más admiración y estimación, que se vio jamas en aquella ciudad²⁷⁶⁶”. La nobleza napolitana se vale de los mismos recursos externos que él, pero con objetivos políticos y sociales diferentes. En este caso, con esta sustitución, se funden ambos comportamientos en una sola persona. Salvo en estos casos concretos, se deben tener presentes las diferencias fundamentales que existen entre los fundamentos ideológicos y simbólicos del virrey, y las motivaciones de su actuación, y aquellos de la nobleza.

3.2.2. FIESTAS DE SIGNIFICACIÓN SOCIAL - CORTESANA

Los acontecimientos más importantes que tuvieron lugar en el periodo del gobierno del conde de Oñate, ya sea en la ciudad napolitana como en el resto de la Monarquía, dieron lugar al despliegue de magníficos actos sociales organizados desde la corte, ya sean públicos como privados, realizados en el entorno físico más estricto de la residencia virreinal. La boda real entre Felipe IV y Mariana de Austria, cuyos preparativos ocupan el año 1649 hasta culminar en el 1650, es uno de los que más determinan la actividad social de la ciudad y del reino durante el gobierno de don Íñigo, y sobre el que nos llegan noticias desde todos los rincones de la Monarquía. En Madrid, los preparativos

²⁷⁶⁶ *B.N.M., loc. cit.: Sucesos 1653-1656.*

de esta boda real, uno de cuyos momentos claves es la entrada pública de la futura reina en la capital, el 15 de Noviembre, están muy documentados²⁷⁶⁷. En el año 1651 el nacimiento de la descendencia real es otro de los eventos que de nuevo revolucionan el panorama social del Imperio de Felipe IV. ¿Cómo se refleja el hecho en la ciudad partenopea? Finalmente el cumpleaños de la reina en el año 1652, es el último de los acontecimientos de los que aquí nos ocupamos. Por él se genera cierta actividad en la ciudad, pero su significación se verá eclipsada o fundida en otro ya referido, la victoria militar de Barcelona del monarca.

- **La boda real**

LOS PREPARATIVOS

Oñate organiza una serie de celebraciones que preceden y anuncian el gran momento. Con motivo por ejemplo de la llegada a Milán, en visita diplomática, de la futura esposa doña Mariana de Austria, se engalana la ciudad de Nápoles con numerosos actos y fiestas²⁷⁶⁸. Una de ellas acoge la representación del *Trionfo di Partenope liberata*, “recitado in musica nel palazzo reale”, el 4 de julio de 1649 y representada por la compañía de actores Febi Armonici²⁷⁶⁹. Su significación política es

²⁷⁶⁷ Ver fondos manuscritos de la B.N.M.

²⁷⁶⁸ Sobre la embajada enviada por Oñate a Milán para representar sus respetos a la futura reina, *Istruzioni per l'illustrissimi Signori Ambasciatori originalmente consignate al Signore Duca di Bruzzano Ambasciatore di Nido*, en *B.N.N. mss. F.S.Martino 223*. En España se conservan testimonios sobre esta entrada de Milán de la reina en *B.N.M. mss. 2380 s.f.: sucesos 1649*. Estas fuentes nos permiten conocer las relaciones que se establecen en la corte milanesa entre los embajadores del virrey, los palaciegos y la futura reina, así como los detalles diplomáticos, políticos y sobre ceremonial cortesano. En esta línea de investigación, SÁNCHEZ BELÉN, J.A., “Corte, fiesta y diplomacia: la embajada española del conde de Mansfel al Ducado de Lorena en 1569”, en ENCISO RECIO, L.M., *op. cit.* Lisboa, 1998.

²⁷⁶⁹ *Argomento della festa fatta nel Real Palazzo di Napoli dai gentilhuomini della corte dell'Eccellentissimo Signor Conte d'Ognatte vicerè per il felice arrivo in Milano della Real Sposa dle Cattolico e Gran Re FILIPPO QUARTO nostro signore con l'assistenza dell'Eminentissimo Signor CARDINAL FILOMARINO e di principalissime Dame e Cavalieri di questo Regno*, en *B.N.N. mss. F.S.Martino 77*. De los detalles teatrales de la representación nos ocupamos en próximas páginas.

evidente ya que a través de los símbolos utilizados en este acto, la Fortuna, el Tiempo, la Fama o la Gloria, se hace una alegoría del poder personal del virrey vencedor²⁷⁷⁰. Así queda patente a partir de la propia descripción del acto, donde “doppo Partenope, Mercurio, Valore, Vittoria, e Pace terminarono il Prologo con Lodi et Encomi alle nobilissime Dame di Napoli, e fù recitata una bizzarrissima Comedia Spagnuola, la quale fù di tre Atti, et alla fine d’ogni Atto si fece un Intermedio Allegro. Terminata la Comedia comparvero in Scena la Gloria la Fortuna et il Tempo, quali unitamente cantarono in Lode dell’Eccellentissimo Signor Conte d’Ognatte, ma furono interrotti dalla Fama, che volando dal Cielo in Terra venne a rimproverargli perche in vece di spendere il Tempo nel lodare la Real Sposa per cui la Festa era fatta, stassero immersi in lodi non opportunei, e dopo alcune gratiose garre fra di loro unitamente cantarono ossequiosi accenti sopra l’Augustissima Sposa Maria Anna d’Austria²⁷⁷¹”. Oñate es perfectamente consciente del poder sugestivo que esta compañía teatral consigue a través de sus técnicas escénicas, y por ello regulariza este tipo de espectáculos tanto para el público general como para su corte celebrándolos de forma continuada al menos hasta la *Didone* de 1650²⁷⁷².

LAS CELEBRACIONES

Los festejos de la boda comenzaron oficialmente el 15 de enero de 1650 y en ellos “fu si supperba [la cavalgata que se prepara] per le bizzarrie, che usarono i Cavalieri Napolitani nel vestire, che più presto sembro trionfo che altro [...] le notti di queste nove giorni festivi furono la maggior parte passate in balli, e comedie che con gran magnificenza si rappresentarono nel Palazzo²⁷⁷³”. De nuevo la “actitud de muestra” de la nobleza napolitana llama nuestra atención. Se realizan todo tipo de espectáculos de divertimento para festejar el acontecimiento, pero

²⁷⁷⁰ BIANCONI, L., WALKER, T., *op. cit.* Milano, 1975.

²⁷⁷¹ *B.N.N. ms. F S. Martino 77.*

²⁷⁷² Bianconi, L., Walker, T., *op. cit.* Milano, 1975.

resulta paradójica, sin embargo, en este ambiente de desarrollo máximo de recursos festivos, la casi total ausencia de referencias a la realización de ciertos actos públicos, muy de moda en aquel entonces en el centro de la Monarquía: las “cañas y toros”. Sólo a partir de una referencia literaria podemos recrear esta realidad festiva a propósito de su desarrollo en la ciudad partenopea²⁷⁷⁴. ¿Podemos explicar esta situación por la “no asimilación” cultural de esta tradición dentro de la napolitana? Sí se celebraron en un espacio directamente relacionado con Nápoles, Palermo, bajo el gobierno de don Juan José de Austria, donde “aquí se celebran ahora, las bodas de Su Magestad, con tres días de fiestas. El primero de toros [aunque no zamoranos] el segundo de alcancias y el tercero de estafermo, y no dejaran de ser muy lucidas porque los cavalleros con el agasajo de S.A. se disponen a todo muy alegres, también se espera otra segunda justicia²⁷⁷⁵” ¿Este tipo de fiesta no era del agrado del virrey?

- **El nacimiento de la Infanta Margarita**

Ocupémonos ahora de otro de los eventos que llenaron la vida social de estos años, en todos los rincones de la Monarquía, y de su manifestación en Nápoles. El nacimiento de la hija del rey, Margarita, el 12 de julio de 1651²⁷⁷⁶ aparece misteriosamente silenciado en todas las fuentes consultadas. La explicación puede encontrarse en el conflicto generado entre la “vieja nobleza feudal napolitana” y el virrey por cuestión de jurisdicciones y poder de representación²⁷⁷⁷, que motiva que los festejos sean suspendidos y reducidos un acto oficial carente de todo sentido festivo. Parece que Nápoles, como el resto de la Monarquía “in segno della sua allegrezza haveva preparati macchine et

²⁷⁷³ RUBINO, *loc. cit.*

²⁷⁷⁴ B.N.M. mss. 8252 fol 1: *Don Pedro Varron, Satírico del conde de Villamediana. Nápoles, 1651.* Pedro Varron aparece como auditor de la audiencia de Lecce en un documento fechado en Nápoles el 10 de enero de 1643, en A.S.N. *Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV 38 n°22 s.f.*

²⁷⁷⁵ Carta del marqués de Bayona a Gregorio Romero de Morales desde Palermo a 22 de febrero de 1650, en A.S.N. *Segretaria dei Vicerè S. 151 s.f.*

²⁷⁷⁶ DELEITO Y PIÑUELA, *El rey se divierte.* Barcelona, 1997.

apparati si superbi, che non so si erano veduti i simili nei secoli trascorsi”, pero “per alcune discordie occorse non si fusse fatto cosa alcuna, perche voleva il Vicerè che nella cavalcata, che si haveva di fare per la festa, poco passi prima d’arrivare a i Seggi esser ricevuto con qualche segno d’ossequio da gli nobili di quelli, ma non volendo i Cavalieri Napolitani introdurre quello [come loro dicevano] non essersi osservato mai fu causa che necessitarno S.E. a non far più la festa²⁷⁷⁸”. El virrey irá privadamente a rendir honores por el hecho a la Iglesia de Santa María de Constantinopla en compañía de las autoridades eclesiásticas y nobiliarias, y como único acto al público se realiza un espectáculo de fuegos artificiales nocturno [las llamadas “luminarias”].

Durante todo el gobierno del conde de Oñate en Nápoles éste introduce una serie de variantes protocolarias o ceremoniales, algunas de cierta trascendencia política y social, que se enfrentarán a los intereses y al orden establecido y aceptado hasta el momento por los otros dos poderes que en en esta corte napolitana ejercen el poder: Iglesia y Nobleza. Actuará alterando tradiciones sobre actos civiles como este, pero también sobre aquellos religiosos, demostrando así su gran iniciativa en el ejercicio del poder²⁷⁷⁹. Este interés por el protocolo ya lo demostró su padre en este tipo de funciones²⁷⁸⁰. Oñate se vale de los recursos de representación pública en su expresión más desarrollada. Por un lado, este interés, los cambios y las particularidades de protocolo y de actuación del virrey cobran su sentido por una razón cronológica. Tras el periodo de guerras y descontrol vividos durante el gobierno del duque de Arcos, es consecuencia lógica el tratar de dar una imagen de exagerada prosperidad en la ciudad por parte del poder, que esconda los reajustes y acalle posibles nuevas insurrecciones. Por otro nos los explicamos a

²⁷⁷⁷ Ver capítulo III, 1 sobre relaciones de poder entre la nobleza y el virrey.

²⁷⁷⁸ RUBINO, *loc cit.*

²⁷⁷⁹ Confirma la reciente teoría que afirma que no estaban prefijados en su forma los respectivos actos realizados desde el poder en las diferentes cortes de la Monarquía, en CARRASCO, A., “Guadalajara, corte de los Mendoza en la segunda mitad del siglo XVI” en *Felipe II y las artes. Actas del congreso internacional 9-12 diciembre 1998*. U.C.M. Madrid, 2000.

²⁷⁸⁰ Ver capítulo I

partir de la propia personalidad del virrey.

- **Otros acontecimientos sociales. La tradición carnavalesca**

Los mismos actos que celebran la victoria de Barcelona, festejan también el cumpleaños de la reina en este año de 1652. Al igual que establecíamos al analizar globalmente las intervenciones prácticas [proyectos urbanísticos, empresas militares, etc.] de su gobierno, y definíamos el año 1650 como el cénit de su trayectoria de consolidación en el poder, es en este caso, el año 1652 en el que tienen lugar algunos de los más significativos acontecimientos sociales, como son los actos regios que acabamos de tratar, o la restauración en la ciudad de la tradición de celebración del Carnaval, de gran arraigo popular y también de interesantes contenidos políticos e ideológicos²⁷⁸¹. En este año por lo tanto “rinovò l’uso antico de’passatempi delle maschere nel Carnevale, et introdusse l’uso delle Comedie in musica nella Città²⁷⁸²”. La libertad dada a este tipo de celebración irá en aumento al permitir al año siguiente a la población el disfrazarse sin necesidad de licencia alguna²⁷⁸³. Es exceso en la celebración de la fiesta será una de sus características ya que “non miravasi altro che baldanzosa per ogni parte brillar la allegrezza, quale fu si grande, e si inusata, che i più vecchi della città non si ricordavano haver viste le simili, ne dicevano esserli state raccontate da loro antenati altre allegrezze, che si havessero potute ugualare a queste che vi erano in questi giorni in Napoli²⁷⁸⁴”.

La fiesta del carnaval, de tradición popular, se había introducido en palacio por primera vez como fiesta cortesana durante el gobierno del I

²⁷⁸¹ Todas las fuentes de la época, y los testimonios de siglos posteriores destacan este hecho a lo largo de los dos últimos años del gobierno del conde en que se desarrolló. Sobre sus connotaciones culturales, BURKE, P., *La cultura popular en la Edad Moderna*. Madrid, 1991.

²⁷⁸² PARRINO, D.A., *Teatro eroico e politico dei governi de Vicerè del Regno di Napoli vol II*. Napoli, 1692.

²⁷⁸³ A.S.E. B.5201: Avvissi 1653, Napoli: 18 feb.; también en 11, 25 feb. y 4 de marzo.

²⁷⁸⁴ Sobre el carnaval de 1653, en RUBINO, *loc. cit.* Téngase sin embargo presente el

duque de Osuna, y a partir de ese momento empezará a aumentar en complicación y refinamiento²⁷⁸⁵. Esta recuperación de la tradición carnavalesca es un nuevo gesto político intencionado del conde, escudado en el argumento cultural, ya que “se questa festa per i secoli passati è stata vaga non è mai arrivata, credo io, a questa di quest’anno, poiche stando il Signor Conte d’Ognatte ancor festante per le vittorie poco prima ottenute dall’armi del suo Re si fece intendere [...] che haverebbe grandemente gustata nel giorno di S. Antonio di veder gente mascherata²⁷⁸⁶”. Es también el momento idóneo para la élite social, de presentarse ante el resto de la sociedad de la forma más “magnífica” posible. Las continuas referencias de las crónicas del momento a esta actitud lo evidencian ya que “dopo essernosi rappresentate nel Real Palazzo molte opere gravi, e molte ridicolose comedie nelli giornali Carnavaleschi, si terminorono i di di esso dalla Nobiltà Napoletana con una sontuosa barriera. Vestironse sedici Cavalieri di quattro vary colory, ma tanto adorni e ricchi, e con tante moltitudine di penne ne capelli, che parve havessero a volare nel cielo di Giove, et ivi festeggiare [...] Accopiati che furono nel cortile scoperto di Palazzo, uscirono di là guidati da sei trombeti, seguitando appreso de Cavalieri un carro trionfale tirato da sei bizzarrissimi destrieri del Vicerè, andandovi di sopra una moltitudine di musici²⁷⁸⁷”. Esta “relajación y libertad” de las formas de expresión popular, controlada sin duda por el poder virreinal, también es un fenómeno supervisado por la Iglesia, que es la más amenazada, en su función social, por los contenidos profanos tradicionales que este tipo de fiesta tiene. La Iglesia intervendrá con frecuencia, en su función de salvaguardia de la moral y la fe, durante estos días festivos²⁷⁸⁸. ¿Hasta dónde prevalece la jurisdicción civil y hasta dónde la eclesiástica?

carácter subjetivo de este tipo de fuente.

²⁷⁸⁵ MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *op.cit.* Madrid, 1991.

²⁷⁸⁶ RUBINO, *loc. cit.* Sobre esta interpretación, MANCINI, F., *op. cit.* Napoli, 1964.

²⁷⁸⁷ Sobre el carnaval de 1649, en RUBINO, *loc. cit.*

²⁷⁸⁸ Noticia de haberse colocado el día 4 de marzo de 1653 “cedoloni di scomunica dalla Corte Arzobispale contro alcuni comici spagnuoli per haver recitato in questo carnevale con habbi chiericale e cantato il Te deum” en *B.N.M. mss. 2384 s.f.*

3.2.3. FIESTAS DE SIGNIFICACIÓN RELIGIOSA

La vida social de la ciudad se completaba en la época con innumerables y habituales fiestas de carácter religioso que ocupaban la práctica totalidad del calendario anual. Pese a no contar con el carácter excepcional de las hasta ahora referidas, son igualmente interesantes por la manera en que parecen realizarse²⁷⁸⁹. Íñigo Vélez de Guevara controlará cada momento del ceremonial religioso imprimiéndole el carácter personal que desea. Conseguirá en este caso la prevalecencia de lo regio frente a lo eclesiástico. El ámbito de lo religioso se funde con el profano, tal y como ocurre con el público y el privado, en la Edad Moderna, para significar y transmitir un mensaje determinado desde el poder. Por ello las procesiones y los actos religiosos también son fórmula de representación de poder y medio utilizado por él para ello. Las procesiones se organizarán, dentro de la estética barroca de la imagen y la magnificencia que ya hemos comentado al analizar las actuaciones sobre el espacio, y que hemos visto al explicar las formas de los actos públicos de pretexto civil, como un escenario, como una representación escenográfica, en la que, junto a la Sagrada Familia, el virrey era uno de los protagonistas principales, sino el único, figura central sobre la que giraba el desarrollo espacio de la procesión y a quien tenían ese día absolutamente presentes sus vasallos²⁷⁹⁰. Su presencia se explicará como el deseo de difundir una imagen en la que se conjugan junto a la religión, el esplendor, la gravedad, la solemnidad y la riqueza²⁷⁹¹.

- **San Juan Bautista**

²⁷⁸⁹ Para la exposición de los diferentes significados y contenidos de este tipo de fiestas adoptamos un hilo argumental. Las noticias de su actuación en Roma como antecedentes a este tipo de celebraciones se recogen en el capítulo I, 4. Sobre las formas protocolarias que se seguían, GARNICA, J., “De los que asisten à el Virrey quando oye misa ò sermon en público”; “De la processión que los españoles – hazen en Nápoles el Viernes Santo à la noche y del riesgo que ay en ella”, en *op. cit.* Napoli, 1975.

²⁷⁹⁰ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *op. cit.* Madrid, 1990.

La fiesta de San Juan Bautista, que se celebra cada año el 28 de Junio, es una de las citas periódicas de más relevancia social en la ciudad. A través de ella encontramos un nuevo ejemplo de la lucha mantenida entre el virrey y los demás poderes de Nápoles para mantener su autoridad. Filomarino había suprimido la fiesta en 1647, con motivo de la revolución, y ahora Oñate, decide recuperarla en toda su magnificencia, en cierta forma desafiando al cardenal con su resolución²⁷⁹². A través de las crónicas vemos la importancia que desde la corte se le da a su celebración. En la del año 1649, por ejemplo, “principio l’Apparato dal Regio Palazzo, e seguitava per strada Toletto sino alle carceri di S. Giacomo delli Spagnuoli tutti archi freggiati di damasco, di donde pendevano maestrevolmente accomodati emblemi et imprese tutti alludenti al Vicerè²⁷⁹³”. Además, “dalle carceri sopradette sino a i Trabaccari vi fu un apparato di sontuosi e ricchissimi panni di arazzo con altre imprese [...] La strada di Porto fu tutta apparata de raffettani et imprese et emblemi con molti fuochi artificiali, e varie scene ridicole²⁷⁹⁴”.

Esta fiesta de San Juan Bautista es por lo tanto otro pretexto donde los contenidos políticos resultaban totalmente evidentes, y en ella de nuevo, las luchas por la prevalencia o el reconocimiento del poder de la nobleza y el *ceto civile* frente al virrey, se ponen otra vez de manifiesto. En ella se recuerda además de nuevo la victoria española sobre la revolución y el acto celebrado entonces por la muerte de Masaniello ya que “si trató in effetti di una vera e propria cerimonia di possesso che certamente suscitò nella memoria dei partecipanti il ricordo della cavalcata che si svolgeva tradizionalmente la vigilia della festa di San Giovanni Battista, quando il Vicerè, affiancato dall’ Eletto del Popolo, attraversava i luoghi-simbolo della capitale perchè venisse riconosciuta

²⁷⁹¹ PÓRTUS PÉREZ, J., *op. cit.* Madrid, 1994.

²⁷⁹² BURKE, P., *La cultura popular en la Edad Moderna*. Barcelona, 1997.

²⁷⁹³ *Relatione del famoso apparato fatto nella vigilia della festa di S.Gio. Battista [...] Napoli, 1649 Cicconio ed., en Bibliot. Vat., ms. en la miscellanea Ottob. Lat. 2453, cc.288-291.*

²⁷⁹⁴ *Relatione, loc. cit.* 1649.

la sua autorità, mentre il *Popolo* metteva in mostra il proprio potere economico al fine di rivendicare spazi politici²⁷⁹⁵. El sentido de estos símbolos que inundan cada acto público, aparte de la intencionalidad política, puede explicarse a partir de la propia definición del perfil del hombre barroco, ya que este, que no tiene la suficiente confianza en la fuerza de atracción de la pura esencia intelectual, se esfuerza en revestirla de aquellos elementos sensibles que la graben indeleblemente en la imaginación²⁷⁹⁶.

A través de la descripción de este tipo de actos conocemos también los espacios concretos de la ciudad destinados para ellos. Estos adquieren un carácter simbólico permanente y se convierten en espacio urbano ceremonial sacro por excelencia. El caso más evidente de los espacios que adquieren estas connotaciones político-religiosas durante el gobierno del virrey serán, entre otros, la Iglesia del Carmen, y sus alrededores, o la plaza della Sellaria, donde va a dar gracias por las victorias militares, o donde coloca los símbolos de su persona y del poder monárquico español. Ambos forman parte de la zona urbana más antigua de la ciudad, en la que se ubican algunas de las parroquias de mayor devoción popular²⁷⁹⁷. La riqueza de los detalles decorativos de las arquitecturas efímeras utilizadas en estos actos es significativa²⁷⁹⁸. En esta de 1649 por ejemplo “i Lanzieri oltre l’esquisiti apparati, con che riccamente adornarono le pareti, fero no il Cielo tutto di reliquie d’argento di vary colori e nel frontespizio della strada vi si fe una vaghissima et odorosa fontana, dove si erano lavorate l’armi della

²⁷⁹⁵ DE ROSA [ed.], *op. cit.* Napoli, 1994. Corroboran esta teoría de obra maestra de propaganda política que adquiere esta fiesta, y que pretende recordar la gloria de la victoria sobre la revolución, otros autores como Bianconi y Walker [1975] o Mancini [1984], en sus trabajos ya citados en estas páginas.

²⁷⁹⁶ MARAVALL, J.A., *op. cit.* Barcelona, 1980.

²⁷⁹⁷ Recordando lo analizado páginas atrás, también en lo social existe una clara instrumentalización de los espacios urbanos, a partir de las intervenciones del virrey en zonas como Posílipo, las proximidades del Palacio Real, o el mercado. Sobre el caso español peninsular ver, GÓMEZ LÓPEZ, C., “La instrumentalización de los espacios urbanos en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de la plaza del mercado de Alcalá de Henares” en *Espacio, Tiempo y Forma*, nº 5. Madrid, 1992.

²⁷⁹⁸ Sobre escenografía y arquitectura efímera, además de los trabajos referidos en páginas introductorias de este apartado, ver CÁMARA MUÑOZ, A. y FAGIOLO, M. // *teatro del Sole. La rifondizione di Palermo nel Cinquecento e l’idea della città barocca*. Roma, 1981; ID, *La festa barocca*. Roma, 1997.

famiglia del Vicerè, fatta tutta di fiori naturali²⁷⁹⁹". Gracias a esta fuente conocemos participación en esta fiesta de uno de los sectores sociales más desfavorecidos en el momento, los *lanzieri*.

A través de ellos vemos cómo la intención de encontrar el reconocimiento a partir de la ostentación, es común a todos los grupos sociales²⁸⁰⁰. La excepcionalidad de los eventos y la intensa participación en ellos del pueblo vuelve a señalarse en el momento al considerarse esta fiesta como "la piu sontuosa e ricca per ogni verso di tutte le altre per il passato furono²⁸⁰¹". ¿De nuevo debemos entender las intenciones del cronista como principalmente laudatorias, o realmente nos remiten a la idea antes tratada de las novedades protocolarias y máximo desarrollo de los recursos escénicos, con intenciones políticas que utilizó el virrey?

En el año siguiente de 1650, el carácter simbólico de las imágenes utilizadas continúa siendo la característica fundamental de esta celebración de San Juan Bautista, y así "hebbe principio la festa dal Regio Palazzo ove era eretta una porta, donde s'entrava all'Apparato, a i latti della quale sotto due archi vi erano inalzate due statue, a destra stava la statua d'Amore con testa coronata et con un cornicopio in mano ripieno di ricchezze, significando l'amore con che ci governa la Monarchia Spagnola, a sinistra stava la statua della Fedeltà con un scudo in mano ove si era dipinta la impresa del Popolo sotto la quale stava un cane dinotando la fedeltà napolitana verso i suoi Cattolici Regi, et questo Amore con questa Fedeltà fu il sogetto di tutta la festa stante, che tutte l'imprese, compositioni e scene all'Amore Austriaco et alla Fedeltà Napolitana²⁸⁰²". En esta fiesta, organizada durante la ausencia de Íñigo Vélez de Guevara de la ciudad, la figura de su

²⁷⁹⁹ RUBINO, *loc. cit.*

²⁸⁰⁰ Sobre el tema, LÓPEZ, R.J., "Gremios y cofradías en las fiestas públicas del noroeste peninsular durante la Edad Moderna", en *VII encuentros de historia y arqueología II*. San Fernando, Cádiz, 1992 pp.9-26.

²⁸⁰¹ TARTAGLIA, F., *loc. cit.*

²⁸⁰² RUBINO, *loc. cit.* A través de la propia época se nos hace la interpretación ideológica de lo que en este caso se trata de transmitir por la Monarquía Hispánica, a través del virrey, a sus súbditos napolitanos. La expresividad de la cita evita cualquier

hermano Beltrán adquiere los mismos valores representativos del virrey y está totalmente asimilada por la población y por ello “vi era un’apparato di taffettani con molti quartetti, che stavano sospesi in alto tutti in lode di d. Beltrano et il Conte d’Ognatte²⁸⁰³”. Conocemos también la utilización en este acto de otro de los elementos que caracterizaba la fiesta barroca, los retratos de los representantes de la autoridad, que, según se ha interpretado, adquieren un valor “sustitutorio” de su presencia real en el evento. Así, “i Lanzieri ferono pomposa mostra di vary drappi d’oro, e nel luogo solito farsi la fontana vi stava in dossello, sotto di cui stavano i Ritratti de i Nostri sempre in chitissimi Re e Regina con un coretto di musici, che con armonica melodia allettavano gli orecchi dei viandanti²⁸⁰⁴”.

- **El *Corpus Christi***

La fiesta del *Corpus Christi*, que celebra uno de los dogmas capitales de los católicos –la presencia fáctica de Cristo en la Eucaristía-, en la sociedad de la que tratamos es otra de las citas fundamentales. Su importancia hace que nos lleguen testimonios de ella a través de casi todas las fuentes de la época. Si en la península Ibérica se consolidó como uno de los acontecimientos periódicos de mayor significación religiosa y social de la vida del momento²⁸⁰⁵, ¿cuál es su significación en el reino de Nápoles? Los actos desarrollados durante el Corpus del año 1648, cuando todavía don Juan José de Austria y Oñate “comparten” el poder, se celebraron el día 11 de junio “per i luoghi soliti dei quartieri del popolo, -confirmando este espacio como consolidado por su dignificación simbólica- con nobilissimo apparato e con perfetta quiete e tranquillità, essendo dimorato D. Giovanni entro un palco tapezzato di damasco cremesino e chiuso intorno di grate indorate

comentario aclaratorio.

²⁸⁰³ RUBINO, *loc. cit.*

²⁸⁰⁴ *Ibidem.*

²⁸⁰⁵ PÓRTUS PÉREZ, J., *La antigua procesión del “Córpus Cristi” en Madrid*. Centro de estudios y actividades culturales ed. Madrid, 1993.

sotto [il solito arco trionfale] l'arco che si fa alla Sellaría²⁸⁰⁶, ed allo incontro sotto il medesimo arco vi era un ricco altare magnificamente adornato di vasi e candelieri di argento, ed altri preziosi arredi". A este escenario se incorporará el virrey "accompagnato da grosso numero di Baroni e cavalieri ed altri Ministri dei Consigli Reali appresso al palio dall'uscire del Duomo sinchè vi roturnò²⁸⁰⁷". La ostentación de riquezas materiales que se manifiesta desde el poder, y los contenidos políticos de los símbolos a los que se recurre [arcos triunfales, altares, etc.], así como la posición de la nobleza en la fiesta o la fusión sacro-política en los significados de este tipo de celebraciones siguen siendo protagonistas²⁸⁰⁸.

La nota más característica del *Corpus* napolitano [y sin perder la referencia de lo sucedido en la península, como demostración de la manera en que se asimila y se adapta "lo hispánico" en las diversas provincias imperiales], es que la fiesta pierde su carácter o motivo púramente religioso para pasar a convertirse en un acto de representación real, ya que "al XI detto giorno del Corpus Domini compare il Vicerè nel Duomo accompagnando la processione come festa regia, e con molta reverenza et alla Reale, con veneratione intervienne, anzi sopra il pallio sotto il quale era dall'Emminentissimo Cardinale Filomarino Arcivescovo portato il Santissimo Sacramento seguivano cinque compagnie di corazze tutti con pennacchi nelle celate, cosa non usata ne vista mai in questa funtione²⁸⁰⁹". Esta imagen real y magnífica que el *Corpus* adquiere la corroboran otras voces del

²⁸⁰⁶ ¿Se refiere a la misma construcción que se realiza en esta zona de la ciudad y que otros documentos identifican con la futura fuente alla Sellaría de la que hemos hablado en el apartado correspondiente?. Siendo así, este "arco triunfal" "che si fa alla Sellaría" es el que más tarde encuadrará a la fuente referida. Este tipo de construcciones se deben analizar desde diferentes y complementarios puntos de vista. Tienen una dimensión estético-artística, pero también [y de relevancia fundamental] una práctica. Así lo vimos al contextualizar esta fuente dentro de un completo sistema de irrigación proyectado por Oñate. Su función política, con unos contenidos simbólicos intencionales claros de representatividad del poder de Oñate, queda patente a través de esta utilización en este tipo de espectáculo público.

²⁸⁰⁷ CAPECELATRO, Fco., *op.cit.* Napoli, 1850.

²⁸⁰⁸ Sólo una semana más tarde se repetirán los mismos hechos ya que el 18 de junio "dopo pranzo si fe con somma quiete la processione del Santissimo, uscendo da S. Giacomo, e facendosi gli altari riccamente, secando il solito, con intervenire il Vicerè accompagnato da numerosa nobiltà", en CAPECELATRO, Fco., *op. cit.* Napoli, 1850.

²⁸⁰⁹ TARTAGLIA, *loc. cit.*

momento que al describir los actos celebrados el día 3 de junio de 1649, refieren cómo “e come è solito farsi il catafalco nella piazza della Sellaria²⁸¹⁰, è pur vero che simile pompa ed apparato parve che avesse scurato tutti l’antipassati, non solo per lo stesso catafalco, ma anco per l’apparato sontuoso e bene ordinato e con le più erudite composizioni sacre ed emblemi che poterono partorire l’ingegni napoletani. Non vi fu un palmo di quella piazza che fusse vacuno d’apparato, arazzi li più pregiati e di valentissimi artefici, controtagliati, damaschi e ogni altro addobo alla reale²⁸¹¹”.

De nuevo todos los testigos de la época llaman la atención sobre ese carácter protocolario novedoso cargado de simbología del poder que Oñate parece introducir en los actos públicos. Esta fiesta así “fu in Napoli celebrata con particolare dimostrazione di pompa, più del consueto, poichè il conte d’Ognatte vicerè, come il costume, v’intervenne appresso il pallio con la torcetta accessa in mano e con l’ombrella che usano li re e con due compagnie di corazza, cosa mai osservata in Napoli²⁸¹²”. Introduce además otra novedad en el desarrollo de los actos ya que hace que termine la procesión “con sette compagnie di cavalleria, la quale parve una cosa nuova e altrettanto pia. E così l’ho vista frequentare da questo governo del conte d’Ognatte per tutto il governo del Conte di Castrillo che li successe²⁸¹³”. Representación regia, con sus consecuentes contenidos sacros, significación política, engrandecimiento de su linaje, se funden en este acto, que alcanza la máxima expresión en todos ellos²⁸¹⁴.

²⁸¹⁰ De nuevo se destaca el contenido político de este espacio concreto de la ciudad, por el que nos explicamos porqué se elige este para realizar una serie de construcciones permanentes que recuerden la memoria del virrey.

²⁸¹¹ FUIDORO, I., *op. cit.* Napoli, 1932.

²⁸¹² *Ibidem*.

²⁸¹³ *Ibidem*.

²⁸¹⁴ Dada la infinidad de testimonios que sobre los actos públicos de claro carácter religioso ofrecen las crónicas, como es el caso del día de la liquefacción de la sangre del patrón de la ciudad San Gennaro, el día del Beato San Gaetano o el día de la conmemoración de la última erupción del Vesubio, sirvan estos para ver cómo la idea que parece obsesionar al conde de Oñate es conseguir desarrollar al máximo su imagen pública.

3.3. LOS DISTINTOS GRUPOS DE PODER Y SU IMPLICACIÓN EN EL PANORAMA CULTURAL DE LA CORTE DEL VIRREY. ALGUNAS NOTAS

Completamos la imagen de la corte del virrey viendo cuáles son las posibles conexiones que existen entre Íñigo Vélez, los nobles de su entorno y los demás representantes de los poderes políticos del reino en el momento ocupándonos en este caso sólo de los elementos de unión culturales que puedan establecerse entre ellos. En la época, este “cuerpo social privilegiado” encuadraba ya representantes de aquel sector social de los *togati* que adoptan el modo de vida noble a través del enriquecimiento por su actividad profesional y reciben el reconocimiento virreinal²⁸¹⁵. Incluso a este estado noble se acercaban aquellos grandes comerciantes con los que el poder mantiene una intensa relación de dependencia financiera y que a través de sus riquezas igualmente comparten inclinaciones hacia la cultura y el arte [sin olvidar los representantes de la Iglesia que en sus cargos más altos habían asimilado ya desde tiempo atrás esta “actitud nobiliaria”]. ¿Cuáles son las vinculaciones que en la corte se establecen entre el máximo poder y esta variedad de consolidados y nuevos cortesanos, por motivos culturales²⁸¹⁶?

²⁸¹⁵ Ver capítulo III, 1.

²⁸¹⁶ En España, las relaciones de mecenazgo entre la nobleza y la cultura están de plena actualidad historiográfica, con últimas aportaciones sobre campos como el literario o el artístico, como la de MATAMALA, P., *La nobleza y su patronato artístico en Olmedo*. 1998.

Las vinculaciones con el mundo intelectual y cultural de las élites de poder napolitanas en la ciudad, son las que explican el equilibrio que Íñigo Vélez de Guevara busca y parece conseguir en su posición pública, ante la contradicción ideológica de la que hablabamos, que aparece con la existencia de una serie de tendencias novedosas que se enfrentan a los principios tradicionalmente defendidos por el poder establecido en este mundo de lo cultural. A continuación trazaremos el perfil particular de alguno de los cortesanos napolitanos, que formaron parte del entorno del virrey, en alguna de las varias facetas que les vinculan a la cultura. Las respectivas posiciones de los burócratas, nobles y eclesiásticos que le rodean influirán y enriquecerán su inicial formación.

3.3.1. LA NOBLEZA Y LA CULTURA

- **La nobleza feudal**

En las páginas precedentes, la presencia de la nobleza en los actos públicos y en la vida social napolitana, se ha interpretado en función de su relación con el virrey, a partir de hipótesis de lucha de poder y códigos de representación. ¿Cómo es la presencia de la nobleza en la corte de Íñigo Vélez por su actuación como grupo, al margen de su conexión con su máximo representante? Las relaciones entre la “vieja nobleza feudal napolitana” y aquella procedente de España, la especial tensión establecida entre la nobleza “de linaje” y aquella “nueva nobleza” que obtiene su título a través de su carrera profesional o de influencia, y en este segundo caso, cómo don Íñigo apoya, si lo hace, a ciertos grupos, las relaciones entre la nobleza capitolina y aquella que continúa ejerciendo sus funciones en provincias y la actitud del virrey con cada una de ellas, son aspectos que, bajo el punto de vista de lo cultural ahora enfrentamos.

PAPEL DE LA NOBLEZA EN LAS FIESTAS PÚBLICAS

Este grupo social no sólo aparece cortejando al poder en las celebraciones públicas, sino que también es responsable de una parte importante de esta realidad cortesana. Como ejemplo más significativo de esta participación contamos en tiempo del gobierno del conde con la actividad de una sociedad nobiliaria que, si bien tuvo su origen a comienzos de siglo, en estos años centrales del XVII se encontrará en pleno desarrollo y contará con el pleno apoyo del poder para su mantenimiento. A partir de la iniciativa de Pompeo Battaglio, presidente de la Real Cámara de la Sumaria, se crea en 1616 una confraternidad noble, conocida popularmente como *dei Battaglioni*, “che la sera del Sabato Santo, dalla Chiesa di Montecalvario, recando la statua della Madonna su di un carro stupendo, circondato dai cavalieri dei tre Ordini di Spagna, dalle guardie palatine e dai regi alabardieri, si portava al Reale Palazzo [...] il giorno in cui si eseguiva era gala di Corte, e i castelli della città facevano le così dette “Salve Reali²⁸¹⁷”. Esta confraternidad cuenta con el apoyo y financiación de Felipe IV a través de su representante en la ciudad, Oñate, que la define como “la più grandiosa, sontuosa e maestosa che si celebri in tutta Italia²⁸¹⁸”. Oñate en este caso gobierna en colaboración directa con la nobleza autóctona de reino, superando problemas de autoridad, de gran importancia en el periodo. No sólo los actos públicos, sino también las inquietudes personales de esta nobleza continúan confirmando su protagonismo e iniciativa en el panorama social del momento al que sólo nos habíamos acercado desde la perspectiva del conde. A continuación lo comprobamos con ejemplos de su actividad en el teatro, la música, la vida intelectual o las artes.

²⁸¹⁷ FIORDELISI, A., “La processione e il carro di Battaglino” en *Napoli Nobilissima*, vol XIII fasc. III. Nápoles, 1904.

²⁸¹⁸ Cédula real de Madrid del 15 de diciembre de 1653 para su financiación, en *Ibidem*.

LA NOBLEZA Y LAS ARTES

En su relación con el arte y las letras y la actividad que desarrolla en estas materias, la nobleza napolitana no parece encontrar su espacio de actuación en la corte. Hasta el año 1648, la nobleza se había visto determinada a permanecer en el entorno cortesano, pero desde esta fecha, comenzó a tener más movilidad y autonomía y ello acentuó esta desvinculación al entorno físico del poder. Los literatos son recibidos directamente en las casas de los nobles, al igual que las representaciones musicales o teatrales se realizan con asiduidad allí. Podríamos decir que existe una sociabilidad al margen de la corte, al igual que ocurre en nuestra península, pero en este caso de manera más exclusiva²⁸¹⁹. El virrey se convierte en un noble más y participa de estas manifestaciones privadas.

A propósito de la actividad teatral, ya vimos, a partir del ejemplo del conde de la Saponara y su iniciativa en la corte del conde, cómo la nobleza gusta de este tipo de manifestaciones culturales, e incluso se vale de ellas en ocasiones para agasajar al virrey en la corte²⁸²⁰. La presencia en las cortes nobiliarias de espectáculos de música y drama, donde además la propia realidad cortesana palaciega encuentra también su espacio, queda testimoniada por los cronistas del momento que refieren los acontecimientos de la vida social. En algunas ocasiones, otro tipo de sucesos de la vida del reino nos ofrecerán también nuevas noticias sobre esta actividad. Tal es el caso del incidente producido en pleno gobierno del conde, en el año de 1652, cuando “la sera di S. Antonio 17 di detto mese a 3 hore di notte stando uno staffiero di don Antonio Brancaccio nel Palazzo de Duca di Cerifalco nella quale casa si stava ballando fu ferito mortalmente in testa, et havendosi havuta questa notitia dal Barbieri che l’ha medicato, s’è mandato ad essaminarsi, il quale vò dicendo che stando vedendo ballare che stava fra due scanni dallà venne passando uno

²⁸¹⁹ MUTO, G., “Una Corte virreinal: Nápoles”, conferencia ofrecida en el *Seminario La corte: objeto de historia política y sociocultural*. Madrid, Febrero 1997.

²⁸²⁰ Recuérdese el texto transcrito en el apartado correspondiente sobre actividad

Comediante di Palazzo, et appresso a lui veneva il signore Principe di Sansevero il qual comediante si scostò facendo largo al detto principe et ancora si scosto detto staffiero, et in questo si senti dare uno schiaffo e credendosi che fusse stato il Comediante si voltò e disse che diavolo fai, e detto Principe cacciandosi la spada le diede una cortellata in testa mortalmente. Si sta pigliando l'Informatione²⁸²¹".

A propósito de la vinculación de la nobleza napolitana con las artes y la actividad coleccionística, junto al caso conocido del príncipe de Avellino Francesco Marino Caracciolo, se encuentra el de muchos otros, como por ejemplo el del conde de Conversano, que durante el gobierno de Oñate tuvo serios enfrentamientos políticos con él²⁸²². El interés de la nobleza napolitana por el arte y la cultura, de acuerdo con las características de toda la nobleza europea, es evidente a partir de la actividad desarrollada por muchos de ellos como protectores de artistas y literatos. En España, eran los grandes linajes andaluces, como los duques de Alcalá, los que se habían consolidado como importantes mecenas de la cultura por su actividad como coleccionistas de antigüedades clásicas, creadores de magníficas bibliotecas y colecciones pictóricas y patronos de artistas y hombres de letras²⁸²³, pero es en las letras donde serán decisivos los grandes nobles al determinar una dialéctica cultural entre Estado y Nobleza²⁸²⁴. ¿Cómo se comporta la nobleza napolitana a propósito de este hecho? La actitud frente al poder reconocida en la nobleza española en nuestra península es común a la napolitana, que también utiliza lo cultural como instrumento de equilibrio frente al establecido. Además, en este espacio provincial las autoridades españolas [de las que aquí no nos ocupamos] toman conciencia de la necesidad de utilizar los amplios

teatral.

²⁸²¹ 19 de enero de 1652, en *A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 161 s.f.*

²⁸²² El estudio de los inventarios de bienes de la nobleza de la época cobra en nuestros días especial protagonismo en los círculos especializados. Sobre el príncipe de Avellino y su participación en la lucha contra la revolución, así como su significación en la corte virreinal, véanse los capítulos correspondientes. Sobre Conversano, *Inventario dei beni del Conte di Conversano*. Galatina, 1983.

²⁸²³ ELLIOT, J.H., "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremonies" en DICKENS [dir.], *op. cit.* 1977.

²⁸²⁴ HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., *op. cit.* Salamanca, 1994.

recursos culturales para afianzar su prestigio no sólo frente al virrey, sino también frente a las élites locales, compartiendo y en cierto modo compitiendo con ellas en la realización de estas manifestaciones.

Un nuevo ejemplo sobre esta inclinación cultural y artística de la nobleza napolitana nos llega a partir de la descripción del palacio del príncipe d'Ottaviano, Vincenzo de Medici, cuya "struttura è vaga, e l'adobbi degl'apparati delle Camere, oltre delle due gallerie ripiene de quadri d'Autori celebri, lo rendono singolare²⁸²⁵". Tal y como veíamos en el caso de la residencia virreinal, de nuevo el protagonismo de las galerías como espacios donde exponer el patrimonio cultural de la familia se hace manifiesto en la cita. Pese a lo dicho, todavía y sin embargo, no podemos concluir que la nobleza napolitana, salvo casos hasta el momento puntuales, tuviera en su haber grandes colecciones de pintura. Para la aristocracia o para la mayor parte de ella, el feudo era la principal y única fuente de inversión y no otra²⁸²⁶.

El duque de Maddaloni, Diomedea Carafa es otro de los nobles del momento que representa a aquel sector vinculado con la cultura y el arte²⁸²⁷. Al sufrir el saqueo de sus posesiones en el año 1647, se nos refieren sus riquezas en las descripciones de la época, demostrando la importancia de este noble en la actividad coleccionista que analizamos. Verde recuerda por ejemplo cómo se le requisan "stoffe di seta ricamate di oro e di argento, arazzi fiaminghi, quadri rari, vasi d'argento e di oro, carrozze, cavalli e gran quantità di denaro" e igualmente "una famosa carrozza, coperta di lamine d'argento ed ornamenti d'oro, valutata quindicimila scudi²⁸²⁸". Su actividad en este campo, ligada muy probablemente a su deseo de ostentación para el

²⁸²⁵ *Degli avvenimenti più memorabili accaduti in Napoli nel tempo delle sollevazioni Popolari degl'anni 1647 – 1648 con altra breve continuazione di tutto ciò accade più memorabile da detto tempo per tutto l'anno 1656. Trascritti da G.B.G. Libro II, en B.N.N. mss. XVIII 33.*

²⁸²⁶ RUOTOLO, R., "Aspetti del collezionismo napoletano" en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁸²⁷ Participa como representante de la nobleza feudal napolitana en la lucha contra la revolución, permaneciendo en su residencia napolitana una vez acallada la revuelta. La fuentes del momento lo refieren por su tiranía y autoridad.

²⁸²⁸ LUDOVICO DE LA VILLE-SUR-YLLON, "Il palazzo dei duchi di Madaloni alla

reconocimiento de su calidad, parece que fue importante ya que “per descrivere le tirannie del Duca, ci vorrebbe un volume a parte, basta dire solamente che se avesse voluto pagare i soli Artegiani, che l’avevano servito, non sarebbe stato sufficiente il valore del suo famoso Guardarobba²⁸²⁹”. Su colección de antigüedades fue también de gran valor²⁸³⁰.

LA NOBLEZA Y LAS LETRAS

En el mundo de la Universidad hemos comprobado cómo no solamente el cuerpo burocrático civil ocupa cargos de responsabilidad, sino que también las clases privilegiadas se interesan por la formación y el estudio, “ed anco nella sfera de’signori, il principe Bisignano Sansevero²⁸³¹ fu nella sua gioventù dottore di legge, nè lasciò mai di studiarla, onde nelle sue cause faceva da se gli scritti “in jure”, ed io lo vidi poi sedere nel banco de’dottori del Collegio cogli altri collegiali, e pure era il primo barone nel Regno e Grande di Spagna²⁸³²”. Algunos de ellos conocen el potente instrumento de poder que esta institución supone y se valen de él en su conflicto de autoridad con los poderes establecidos hispánicos. Otro gran noble destaca en este apartado por su significación en el ámbito cultural y su intervención en él: el príncipe

Stella” en *Napoli Nobilissima XIII*, fasc. X. Napoli, 1904.

²⁸²⁹ DELLA PORTA, A., “Causa di stravaganze overo compendio istorico delli rumori e sollevazioni de’popolari successi nella città e regno di Napoli”, en *S.N.S.P. mss. XXI.C.24*.

²⁸³⁰ GONZÁLEZ PALACIOS, A., “Un adornamento vicereale per Napoli” en CASSANI, S., *op. cit.* Nápoles, 1984.

²⁸³¹ Giacomo o Luis Sanseverino, conde de la Saponara [“il Sanseverino”] 1586-1669. Alcalde del Seggio del Nido durante el gobierno del conde de Castrillo, acompaña en las salidas y entradas a los virreyes que gobernaron antes y después de Arcos y Oñate –ver *Sancto Severino [D. Aloysii de] Votum Principis Bisiniani D. Aloysii de S. Tº Severino, super donativum extraordinarium, B.N.N., F.S. Martino 327*. Felipe IV el 10 de marzo de 1622 le cede el principado de Bisignano con la Grandeza de España y con el título de primer príncipe del reino. Dedicado al estudio su ocupación es fundamentalmente la religiosa, pese en algunas ocasiones en que participa de la vida pública. No confundir con Tiberio Carafa, príncipe de Bisignano, hombre de gran cultura sobre el que refieren noticias abundantes las fuentes de la época, que durante la revolución de Masaniello se opuso frontalmente a la autoridad virreinal siendo encarcelado, acabando así su carrera política. Sobre este segundo personaje, MINICHINI, B., *Discorso storico-politico sulla vita di Tiberio Caraffa principe di Bisignano*. Napoli, 1875.

²⁸³² CORTESE, N., “L’eta spagnola” en *op. cit.* Nápoles, 1924.

de Avellino, Francesco Marino Caracciolo, mecenas de hombres de la cultura y de las artes²⁸³³. Ejerce un cargo político en la Universidad y protege a la “facción innovadora²⁸³⁴”. Es gran canciller en los *Collegi*, cargo hereditario de la familia Caracciolo. A propósito de su inclinación hacia el arte Capasso ya recordaba cómo “i collegi ebbero una magnifica sede nel Palazzo del Principe d’Avellino, la famosa casa materna del Tasso²⁸³⁵, che i Caraccioli resero bellissima sia per la nuova forma architettonica data da essa, sia per le splendide opere d’arte che decorano le sale, fra le quali si notavano quadri del Tiziano, del Ribera, di Andrea Vaccaro, di Salvatore Rosa, e di altri celebri pittori²⁸³⁶”. Gracias a esta nueva cita seguimos confirmando la actividad particular desarrollada por iniciativa nobiliaria, al margen del espacio físico de la corte. En él encontramos un claro ejemplo de la autonomía y capacidad de actuación de la nobleza frente al poder virreinal, y cómo ambos coexisten. En la corte otros muchos personajes serán claves en el desarrollo de la cultura de la época, como es el caso de Francesco M^a Brancaccio [1592-1675] vinculado al Seggio del Nido²⁸³⁷. Con los tratados esperamos haber trazado unas claves generales de lo que fue la relación entre la nobleza y el virrey desde este punto de vista.

- **La nueva nobleza. Burócratas y letrados**

En el momento en el que nos encontramos, la denominada clase “dei togati”, o altos funcionarios que deben su enriquecimiento al Estado y a la protección de los virreyes, se encuentra en un proceso de afirmación creciente de su papel e influencia en la corte²⁸³⁸. Es por ello que al

²⁸³³ Ya citado en estas páginas.

²⁸³⁴ Véase el caso tratado en el apartado dedicado a la política de la universidad, sobre este príncipe y su proteccionismo hacia el científico Onofrio Riccio.

²⁸³⁵ Probablemente se refiera a Torquato Tasso [1544-1595], poeta sorrentino autor del Rinaldo, su obra más reconocida en *Edigeo*, V.V.A.A., *Enciclopedia Zanichelli*, Milano, 1994.

²⁸³⁶ CAPASSO, “Edifici di Napoli nei quali abitò il Tasso” en *Torquato Tasso a Napoli, contributo di anoranze e di memorie*. Napoli, 1895.

²⁸³⁷ Su biblioteca privada fue riquísima y hoy se encuentra integrada entre los fondos de la B.N.N.

²⁸³⁸ Sobre este ascenso de la “clase dei togati” de la década 1640-1650 ver GALASSO, G., *Napoli spagnola dopo Masaniello: politica, cultura, società*. Firenze 2

tratar de destacar a aquellas figuras que participaron de forma notable en los gustos y desarrollo de la cultura de la época, encontraremos entre ellas no sólo a la “vieja nobleza napolitana” que tradicionalmente se veía vinculada a estas actividades, sino también a esta “nueva nobleza” que llega a la corte a partir de su actuación política o jurídica particular, y se vale también de estos gustos e inclinaciones para consolidar su reconocimiento entre la nueva posición en que se encuentra. Ya hemos visto cómo en muchas ocasiones, grandes hombres de la cultura napolitana, de prestigio internacional, se mantendrán curiosamente cerca del entorno virreinal, y además formarán parte de su gobierno²⁸³⁹. Respecto al asunto que nos interesa ahora, también en numerosas ocasiones muchos de los miembros que ejercen cargos públicos de relevancia compartirán aficiones artísticas o literarias en común con el conde.

El caso más recurrido en nuestra páginas y quizás más evidente es el de Francesco Capecelatro, a cuya relación con Oñate pública y privada ya nos hemos referido. También lo es el de Francesco d'Andrea, que ocupó cargos de responsabilidad en la administración provincial, y cuya faceta literaria hemos tratado. Un fenómeno similar ocurre con Carlos Calà, hombre perteneciente al cuerpo de funcionarios del “ceto civile”, discípulo de Giovanni Andrea di Paolo, que crea la academia universitaria *dei Rinforzati* en el seno de la actividad universitaria, “retta sempre dai scolari più cospicui per qualità e per ingegno²⁸⁴⁰”, y que al final de su vida se convertirá en duque de Diano, marqués de Ramonte y Villanuova, gracias al enriquecimiento que consigue a partir de su trayectoria pública. Una carrera política fulgurante le lleva a ocupar numerosos cargos públicos de creciente responsabilidad. Forma parte del Consejo de Estado de Felipe IV, es presidente decano de la Regia

vols., 1972; MANTELLI, *Il pubblico impiego nell'economia del regno di Napoli: retribuzioni, reclutamento e ricambio sociale nell'epoca spagnola [sec. XVI-XVII]*. Nápoles, 1986; COMPARATO, I., *Uffici e società a Napoli [1600-1647]. Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*. Florencia, 1974.

²⁸³⁹ Como sucede con literatos y artistas, como el caso del arquitecto Picchiatti, que aquí referimos por su colección de antigüedades de gran importancia, en GONZÁLEZ PALACIOS, A., “Un adorno vicereale” en CASSANI, S., *op. cit.* Nápoles, 1984.

²⁸⁴⁰ CORTESE, N., “L'età spagnola” en *op. cit.* Napoli, 1924.

Camera della Sommaria, regente electo del Consejo Supremo de Italia y regente en la Real Cancillería de Nápoles. Felipe IV le concederá el título de caballero del hábito de S. Juan²⁸⁴¹. Junto a esta trayectoria pública, adoptó cierta actitud para verse reconocido dentro del ambiente donde pretendía consolidar su poder, la más alta aristocracia. Hizo un especial esfuerzo por dar muestras rápidamente de la calidad de su persona, y, tal y como ya tratábamos al analizar el propio linaje del virrey, el recurso utilizado por él será la ostentación de sus riquezas y poder. Así, fascinado por el modo de vida aristocrático al igual que el resto de los integrantes de aquel nuevo *ceto civile*, y "ostinato fino al ridicolo nel voler dimostrare l'antichità della sua Casa, ha costruito anch'egli un palazzo sontuoso²⁸⁴²".

Una vez cuidado este aspecto externo para afianzar su imagen, se manifiesta como gran amante de las letras y la cultura, otro de los indicativos que reconocían en el momento a la verdadera nobleza. Se le reconocerá en el momento como "uno dei maggiori letterati che abbia Sua Maestà nel Regno, può giustamente pretendere luogo tra i primi scrittori del medesimo Regno nel secolo corrente²⁸⁴³". Protegido por Francesco Merlino, su tío materno y el mismo que introduce a Francesco d'Andrea en el ambiente de su academia literaria, "non tralignò don Carlo dalle speranze del zio, poichè fù molto perito nella scienza legale e nelle lettere umane, e di non poca erudizione, onde avendo con la sua lode esecitata l'avvocazione ne Regii Tribunali, fù assunto poi²⁸⁴⁴".

²⁸⁴¹ NAPPO, T., *Indice biografico italiano*, 2ª ed. corregida y ampliada. Munich, 1997.

²⁸⁴² CELANO, C., *Notitie del bello, dell'antico e del curioso della città di Napoli. vol IV*. Napoli, 1858. Este escritor decimonónico habla de Calà como de "pupillo del Conte d'Ognatte, e quindi duca di Diano".

²⁸⁴³ TOPPI, N., *Biblioteca napolitana et apparato a gli huomini illustri in lettere di Napoli, e del Regno delle famiglie, terre, città e religione. Divise in due parti*. Bulifón ed., Napoli, 1678.

²⁸⁴⁴ "Notizie d'alcune famiglie popolari della Città di Napoli divenute per ricchezze e dignità riguardevoli. D'incerto autore. 1693", en *B.N.M. mss. 8415*. Sobre la actividad literaria de Calà ver una de sus obras, donde se identifica bajo el seudónimo de "Laucardo Laco" que comúnmente utilizaba, como "accademico rinforzati". Se trata de un manifiesto de carácter político, *Risposta al manifesto del Christianissimo Re di Francia*, sobre la guerra de Francia contra Nápoles, citado en NAPPO, T., *op. cit.* Munich, 1997. También, CALÀ, C., duca di Diano, *Historia de suevoi nel conquisto de Regni di Napoli e di Sicilia per l'Imperatore Enrico Sesto con la vita del Beato Giovanni Calà*. Napoli, 1660.

Giovanni Camillo Cacace, importante burócrata del gobierno del conde, es por último otra de las figuras ineludibles en este breve apartado. Su intervención en la renovación de las estructuras universitarias ya se ha puesto de manifiesto, pero además será “commitente” en la realización de una capilla en la iglesia de San Lorenzo. A través de su testamento, estipulado el 14 de julio de 1649, conocemos su riquísima biblioteca formada por volúmenes de temas jurídico y humanístico. Participó en la academia degli Oziosi, y se interesó por la producción artística y musical de su momento²⁸⁴⁵.

3.3.2. LA IGLESIA Y LA CULTURA

Ocupándonos del otro poder que dirige los destinos de la sociedad del momento, vemos cómo también en la Nápoles del virrey Oñate la Iglesia y sus máximos representantes se mantiene muy vinculados a la cultura. El caso más representativo es la actuación del cardenal Filomarino²⁸⁴⁶. Se ha dicho de él cómo “tenía los gustos de los Barberini, de quienes había sido cliente y amigo, como también fue amigo de Reni, Cortona o Poussin. Su colección da cuenta de las empresas artísticas nacidas bajo su largo gobierno [1641-1667]²⁸⁴⁷”. Este religioso encargará infinidad de obras a título privado a los más prestigiosos artistas del panorama napolitano del momento. Su interés

²⁸⁴⁵ Sobre su figura y su vinculación a la cultura, PACELLI, V., “La Capella Cacace in San Lorenzo Maggiore: un complesso barocco in una basilica gotica”, en DE VITO, G. [dir.] *Ricerche sull'600 napoletano*. Nápoles, 1986.

²⁸⁴⁶ Sobre Filomarino y las artes ver GIOACCHINO D'ANDREA, Fco., “Il mecenatismo del Cardinale Ascanio Filomarino Arcivescovo di Napoli [1641-1666]” en *Rivista di letteratura e storia ecclesiastica*, anno VII fasc. I, 1975. Se trata de un estudio donde se profundiza sobre la actuación del arzobispo a título personal, sin establecer conexión alguna con el entorno que le condiciona y en función del que probablemente actúa. De entre los trabajos que tratan obras en las que él tuvo una significativa intervención, ver también entre otros, STRAZZULLO, F., “Il reliquiario del sangue di S. Gennaro” en *Asprenas* V. Nápoles, 1958. Sobre su pinacoteca, y la de otros representantes de la elite social en el reino del momento, RUOTOLO, R., “Aspetti del collezionismo” en CASSANI, S., *op. cit.* Nápoles, 1984.

²⁸⁴⁷ DE MAIO, R., “Pittura y Contrarreforma en Nápoles” en *Mº del Prado, Pintura napolitana. De Caravaggio a Giordano*. Octubre-Diciembre 1985.

por la literatura y la pintura y las enormes riquezas materiales de que se rodea, quedan patentes a partir de la descripción del interior del palacio del que es propietario, el palacio de San Giovanni Maggiore, que “fu fabricato da Alfonso Sánchez Marquese di Grottola, e dagl’Eredi venduto al Cardinale dal quale con molta spesa era stato abbellito, ed arricchito di fabbriche, in modocchè oltre le deliziosissime vedute ch’egli ha della maggior parte della città e del nostro seno cratero, tiene deliziosissime loggie, e Galerie, ed affinché si rendesse più cospicuo, oltre di una famosa libreria fornita di eruditi Manoscritti l’avea arricchito il cardinale di una gran quantità di famosi quadri dei più vari dipintori antichi e moderni del valore de più centinoia di migliaja di ducati tra quali si rende singolarly quello delle tre Marie di Annibale Caracci. Arricchiti ancora di nobilyssimi apparati d’arazzi posti in oro fatti col disegno di luca d’Olanda, ch’esprimono la vita di David, cosa assai rara²⁸⁴⁸”.

Este personaje, que mantuvo una interesante relación de lucha de competencias políticas con el virrey²⁸⁴⁹, aquí vemos cómo utiliza la cultura como nuevo medio para enfrentarse a Oñate, o para ganarse el favor de sus opositores en el reino. Su relación con Oñate no es diferente a la mantenida con su antecesor Arcos ya que entre los años de 1646-1647 se vive “uno dei momenti di più acuta tensione nei rapporti fra il Filomarino, il viceré ed i nobili con motivo de la inauguración de la capilla real. Así, para la capilla que el arzobispo se hace construir en la iglesia de los Santos Apostoles de Nápoles, dedicada a la virgen y llamada de *L’Annuziata*, “stando egli a Roma commise il disegno e la condotta all’achitetto Fracesco Borromini di Bissone in quel di Como di fama immortale, e l’esecuzione pe’marmi ‘a magni scultori Francesco de Quesnoy di Brusselles Giugliano Finelli e Andrea Bolgi ambi di Carrara e Giacomo Mozzetta, e pei dipinti a Guido Reni di Bologna, a Pietro Berrettini di Cortona e a Mosè Valentino di Brie. Accordatosi l’architetto con gli scultori e i pittori, e fattisi a Napoli sì l’uno come alcuni fra gli altri, e dimoratovi alcuni dì per esaminare il

²⁸⁴⁸ “Degli avvenimenti” *B.N.N. mss. XVIII 33*.

loco e le convenienze, fu iniziato il lavoro, per quale furono necessari diciassette anni [...] i lavori di què nobilissimi ingegni furono dal cardinale Ascanio donati a Re Filippo IV di Spagna per mezzo del suo figliuol naturale Giovanni d’Austria, dopo la rivoluzione dell’anno 1647 per renderlo misericordioso verso i popoli tornati a suggezione²⁸⁵⁰. Sobre su inauguración se ha dicho cómo “costituì certo un motivo di prestigiosa affermazione di una fase di grave contrasto fra l’Arcivescovo ed il potere civile locale. Questa contrapposizione politica ha il suo equivalente in campo artistico con le escarse commissioni affidate ai maestri napoletani²⁸⁵¹”. Como vemos, las artes y la cultura influyen en la política de una forma práctica.

3.3.3. LOS HOMBRES DE NEGOCIOS Y LA CULTURA

No solamente es el cardenal una destacada figura en la labor de mecenazgo desarrollada por la élite social napolitana. También hemos de recordar la aportación de los grandes financieros y hombres de negocios de la época, como Gaspar Roomer, Ian Vandeneynnden²⁸⁵², Giacomo Capece Zurlo [1601-1656] y familia, o Pompeo d’Anna. En provincias destacará fundamentalmente la actividad de Antonio Ruffo [Messina 1610-78]²⁸⁵³, al que encontrábamos como fiador de la madera necesaria para la construcción de las galeras de la nueva Armada real en Sicilia. Es sin embargo y sin duda, la figura de Roomer la que ha captado en mayor medida la atención de la historiografía actual. De él sabemos que “amaba il fasto, e si trattava da gran signore. Nei suoi magnifici palazzi, ornati da belle opere d’arte, servito da una corte

²⁸⁴⁹ Véase capítulo sobre la edición y el mundo intelectual.

²⁸⁵⁰ CAPECE TOMACELI, D., duca di Monasterace. *La Capella della SS^a Vergine Annuziata nella chiesa de’ Santi Apostoli*. Napoli, 1876 p.13-14.

²⁸⁵¹ RUOTOLO, R., “Aspetti del collezionismo” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

²⁸⁵² De los que no podemos prescindir pese a no tratarse de personajes de origen napolitano, tal y como establecíamos en las pautas a seguir en este apartado.

²⁸⁵³ Ver para un acercamiento general a todos ellos, RUOTOLO, R., “Aspetti del collezionismo” en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984; BORELLI, G., “La borghesia napoletana della seconda metà del Seicento e la sua influenza sull’evoluzione del gusto barocco a rococò” en *Ricerche sull’600 napoletano*. Napoli, 1993.

numerosa, riceveva con splendidezza il Vicerè e i più grandi signori del Regno; alle cene che offriva nelle sue ville a Posillipo e alla Barra [su residencia urbana] interveniva la migliore nobiltà²⁸⁵⁴". Sobre su afición al arte, en el caso de la pintura, cuya vinculación se demuestra a partir de su relación con pintores del momento como Aniello Falcone, Massimo Stanzione, o Mattia Preti, y de su amistad y mecenazgo ejercido hacia Luca Giordano, conocemos cómo "il ricco mercante comprava, pagando lautamente, quanti quadri poteva avere, purchè fossero belli, non tutti, naturalmente, per conservarli nella sua Galleria²⁸⁵⁵". Su figura forma parte sólo de alguna de las personalidades destacadas de este panorama dentro de esta categoría de hombres de negocios.

²⁸⁵⁴ CECI, G., "Un mercante mecenate del secolo XVII: Gaspare Roomer" en *Napoli Nobilissima, nva. Serie I*. Nápoles, 1920.

²⁸⁵⁵ Ibidem. Sobre su referencia en fuentes secundarias ver CELANO, C., y CAPPACIO, C. o DE DOMINICI, A.

La salida del reino del conde de Oñate se produce a finales del año 1653²⁸⁵⁶, si bien la entrada del próximo virrey el conde de Castrillo se preparaba ya meses antes²⁸⁵⁷. El acto oficial para la toma de posesión del cargo de Castrillo se realiza el 20 de noviembre de 1653²⁸⁵⁸. La salida del reino de Íñigo Vélez de Guevara nos lleva a replantear las cuestiones fundamentales que con esta investigación se han perseguido. Creemos poder afirmar cómo fue un personaje respetado pero también querido entre las fuerzas influyentes del reino. Ha quedado sobradamente demostrado igualmente cómo cumplió con las obligaciones de su cargo de acuerdo con su responsabilidad política pero también movido por inquietudes personales. Sigue con ello el comportamiento observado en este momento entre los miembros de su grupo social y posición pública en la monarquía de los Austrias. Oñate entre otros logros de su gestión, hará cumplir al justicia, llevará a cabo una activa política fiscal, tratará de frenar la crisis económica que paralizaba el reino, entre otras medidas con el nuevo impuesto sobre el tabaco o el reestablecimiento de los impuestos indirectos.

Se mostrará firme en sus decisiones, consiguiendo calmar nuevos posibles brotes de violencia y una estabilidad que la historiografía tradicional ha interpretado como su mayor éxito, y la causa gracias a la cual el sur de Italia pudo seguir creciendo y desarrollándose. Recupera en definitiva el rumbo de un territorio casi perdido a su llegada. Las circunstancias de su retirada del cargo hemos visto a lo largo del texto

²⁸⁵⁶ "El conde mi señor me manda dezir a V.S. que avise a la ciudad de la llegada del señor conde de Castrillo para que nombre los embajadores, haga hazer la Puente y nombre el sindico. Palacio 10 noviembre 1653. Antonio de Cabrera a Canzano" en *A.S.N. Collateral. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 26 s.f.*

²⁸⁵⁷ "S.E. ha resuelto yr a la yglesia del Carmen el domingo de Ramos 6 de abril a asistir al Te Deum Laudamus en conmemoracion del feliz successo de la entrada desta fidelissima ciudad y dice que V.S. se halle en aquella iglesia a las nueve prevenido para acompañar a S.E. a cavallo a la buelta que haze della. Palacio 29 marzo 1653. Al marques de Torralba presidente del Sacro Consiglio" en *A.S.N. Collaterale. Segretaria. Affari diversi II IV n°38 leg. 26 s.f.*; El 6 de agosto se informa al Papa de la eleccion de Castrillo como virrey de Nápoles en *A.G.S. Estado leg. 3025 s.f.*

²⁸⁵⁸ "S.E. es servido que mañana jueves a la una se halle V.S. en Palacio juntamente con los ministros de esse tribunal porque quiere despedirse, y despues se havra de yr a Pusilipo a dar la possession del gobierno deste Reyno al señor conde de Castrillo de que aviso a V.S. a quien Dios guarde. Palacio 19 noviembre 1653. Al lugarteniente

propuesto cómo se relacionan con varias causas, entre las que recordar las tensiones que en los últimos años de su gestión Íñigo tiene con la sede papal, con el arzobispo napolitano o con el embajador romano. ¿Deseó la salida del reino o se vió obligado a aceptarla? Realmente, y tal y como ya han interpretado otros especialistas del periodo, “il richiamo o la caduta in disgrazia di un vicerè fu sempre il risultato di un collegamento tra le tensioni che si crearono all'interno delle provincie e la lotta de gruppi e correnti nella corte di Madrid. Le proteste delle provincie, che in genere vennero dalla nobiltà [i cui rappresentanti erano soli ad avere acceso, sia pure non sempre facile, alla corte di Madrid] riuscirono spesso a collegarsi con i gruppi e settori influenti della classe politica spagnola e questa combinazione ebbe quasi sempre effetti micidiali²⁸⁵⁹”.

Más allá de estos posibles motivos políticos que la produjeron, se ha de tener en cuenta también los propios intereses del Oñate. Gracias a las noticias marginales que la correspondencia nos ofrece, es fácilmente deducible como el conde durante toda su vida no gozó de una salud fuerte, siendo además el destino en Nápoles especialmente perjudicial en sus periódicos achaques²⁸⁶⁰. Su deseo de llegar a España por este motivo de falta de salud se pone de manifiesto en muchas de las cartas analizadas en el presente estudio a partir de comentarios puntuales. Dos legislaturas en las circunstancias políticas en las que se encuentra ubicado el gobierno analizado no se pueden considerar sin embargo, de acuerdo con la tónica habitual de la época donde este tipo de

de la Cámara” en *A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg. 17 s.f.*

²⁸⁵⁹ VILLARI, R., “La spagna, Napoli e la Sicilia”, en GALASSO, G., [dir.] *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno*. Napoli, 1998 p. 592.

²⁸⁶⁰ En un despacho de 30 de julio de 1652 del conde al P.C. en el que informa sobre asuntos de interes internacional sus primeras palabras confirman esta suposicion ya que “de 15 días a esta parte me ha fatigado de alguna manera la sangre de las espaldas comenzando los primeros dias solo con dolor y despues añadiendose a este los de las evacuaciones de ella con no poca dificultad en orinar, mejore algo con sangrarme dos veces, pero prosiguiendo el achaque de manera que las noches tenia alguna calentura que ha obligado a otros muchos remedios ahora hago el de unos baños de medio cuerpo con las aguas de las isla de Isquia con que me he conocido mejorado mucho de dos dias a esta parte pero no de manera que pueda atreverme a hacer despacho” con su pequeña mejoría solo se atreve a mandar un pequeño informe sobre las ultimas noticias recibidas de Constantinopla, en *A.G.S. Estado leg.*

EPÍLOGO

puestos rotaban de forma frecuente, como un fracaso sino como todo un éxito personal.

1. EL FINAL DE SU CARRERA POLÍTICA

Nos hemos ocupado de interpretar en las páginas precedentes la función que ejerció don Íñigo Vélez de Guevara, Grande de España como responsable político de uno de los territorios del Imperio en el momento más conflictivos, la Nápoles post-revolucionaria de Masaniello. Hemos centrado el interés de este análisis en su perfil de personaje público y en su relación con la realidad napolitana. Sin embargo, con frecuencia, dado el carácter “dual” de este tipo de cortesanos que ocupan cargos en la estructura del gobierno de la Monarquía de gran responsabilidad, del que hablábamos en la introducción de nuestras páginas, el terreno de lo privado se ha introducido en el discurso de manera constante. Así, todos los acontecimientos referidos definen no sólo a ese virrey de Nápoles, sino también el perfil determinado de un noble que tiene una serie de inclinaciones y gustos estéticos personales, consecuencia de una determinada formación, experiencia y actitud ante la vida. En este último apartado pretendemos completar con unas breves orientaciones esta faceta más privada del conde de Oñate a la que nos hemos estado continuamente acercando a partir de sus actuaciones públicas en el escenario napolitano. Para ello nos interesamos a grandes rasgos por las ocupaciones que centraron su interés a su regreso a nuestra península. Recuperamos en cierta forma el hilo conductor del capítulo dedicado al linaje con el que comenzábamos nuestro estudio.

1.1. FRANCIA, PORTUGAL O LOS PAÍSES BAJOS

A su llegada a la capital madrileña, lejos de una posible y comprensible retirada de la escena pública, el VIII conde de Oñate será requerido por el monarca para continuar a su servicio en nuevas empresas de gran significación. Muy probablemente una de las razones por las que sigue interesando para el servicio real es que, pese a su trayectoria internacional y a su labor en España de protección de su patrimonio y Casa, sigue siendo, o al menos así lo demuestra, uno de los nobles con mayores recursos económicos de la corte de los Austrias, requisito imprescindible en ella para ser considerado.

En estos momentos en el centro de la Monarquía se vive de nuevo una situación política coyuntural importante en la que se deciden los poderes dominantes que la dirigirán en el futuro, similar a la vivida por el V conde tras la caída en desgracia del conde duque de Olivares. Como decíamos, Oñate saldrá de esta situación fortalecido ya que “dícese que la señora infanta mayor habló los días pasados a su padre muy cuerda y ajustadamente sobre todo esto que está sucediendo [cambio de ministros], que tiene brío y valor para todo, y que quedó el rey admirado y pensativo de lo que le había oído, y creyendo que Medina de las Torres andava por ahí, que es gran valido suyo, le dijo dos pesares, de que estuvo malo algunos días y sangrando cuatro veces. Y se dice da el manejo de los negocios a Oñate, arrimando a Peñaranda, por menos dichoso, y a don Fernando de Contreras, entrando Iranguren en sus papeles, dejando a Luis de Haro en buena gracia, sin ejercicio, con llave capona²⁸⁶¹”. En los debates del Consejo para determinar su nueva ocupación se le propone para asistir a las Paces en París en 1656, de acuerdo con los propios rumores del momento por los que “dícese que el duque de Alba va a Nápoles y que Oñate o Medina de las Torres han de ir uno de los dos a París para la

²⁸⁶¹ Aviso del 13 de diciembre de 1656 en BARRIONUEVO, J., “Avisos”, PAZ Y MELIA ed., *op. cit.* Madrid, 1968 vol. II p.34.

conclusión de las paces²⁸⁶²". Un año más tarde manda una escuadra para expulsar a los ingleses de Jamaica, en 1657. Parece tener aprestados 170.000 doblones para servir al rey en la guerra con Portugal. Ese mismo año se le ordena que vaya a Milán de Gobernador y Capitán General con el cargo de Vicario General de Italia²⁸⁶³. Vayamos por partes.

Sobre este destino francés del Oñate desde el Consejo, en el que él mismo participa, se divide la opinión, ya que "se dice que está el Consejo dividido en tres parcialidades que no se convienen, y que el arzobispo de Zaragoza, que es el primero que habla, lo hace con tanta elocuencia y tan difusamente que suele detenerse una hora o más en decir lo que siente [...] Haro, Peñaranda y Balbases y Valparaíso son de un parecer: Medina de las Torres, Oñate, Alba y el arzobispo de Zaragoza, de otro, y los demás no con unos ni con otros se convienen²⁸⁶⁴". De la misma manera se le pretende encargar que dirija las fuerzas que se envían a Holanda en misión ofensiva, de nuevo de acuerdo con las voces populares que por las que "avisan de Holanda que escriben de Madrid que envían al conde de Oñate con mucho dinero para aprestar 12 galeones y 30 navíos de guerra y 12 de fuego, y para escoltar dichos galeones y flotas para Indias el mes de abril que viene y echar los ingleses de Jamaica de camino. El dinero posible no está pronto y ni lo necesario; y cuando esto fuera, al tiempo de partir estarán los ingleses con más fuerza sobre Cádiz, con que habrán de chocar, si tienen resolución para ello²⁸⁶⁵". O igualmente que se ocupe de una compañía en la guerra contra Portugal. La misión de Portugal parece interesar a Oñate en la medida en que se la plantea casi como cruzada personal. Pretende gozar de total autonomía y dirigirla con sus

²⁸⁶² Aviso de 6 septiembre 1656 en BARRIONUEVO, J., "Avisos", PAZ Y MELIÁ ed., *op. cit.* Madrid, 1968 vol. I p.308; días más tarde se reitera éste rumor ya que "dícese que el conde de Oñate va a Francia , no sé si tendrá efecto" en aviso de 27 septiembre 1656 en BARRIONUEVO, J., PAZ Y MELIÁ ed., *Ibidem* p.319.

²⁸⁶³ SÁNCHEZ CANTÓN, *Catálogo de pinturas del Instituto de Valencia de don Juan*. Madrid, 1923.

²⁸⁶⁴ Aviso de 20 septiembre 1656 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, 1968 vol. II p.316.

²⁸⁶⁵ Aviso de 8 octubre 1656, en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, vol.II 1969 p.2.

propias condiciones. Entre estas “ha de obrar por sí solo, sin dependencia de acá, que los oficiales los ha de poner él de su mano, y que le den 500.000 ducados para que las pagas estén prontas y no se vuelvan por no pagarles²⁸⁶⁶”.

Busca además con esta empresa reportar beneficios concretos para su Casa, como la consolidación, por tanto tiempo perseguida a través de innumerables pleitos, del oficio de Correo Mayor ya que “dicese tiene el conde de Oñate 120.000 doblones aprestados por si le dan las armas de Portugal con las condiciones que pide, gastarlos en servicio del rey, y merecer que lo perpetúen el oficio de Correo Mayor en su Casa²⁸⁶⁷”. En la corte, y demostrándose de nuevo su poder de actuación, parecen tener muy buena aceptación estas sus propuestas, ya que “mucho se dice dan las armas al conde de Oñate con todas las condiciones que pide, y que el marqués de los Balbases y otro consejero de Estado vayan con él para que se obre con más acierto y hagan todos tres un Consejo de Estado²⁸⁶⁸”.

1.2. SU PAPEL COMO CONSEJERO DE ESTADO

Mientras se debate sobre cómo ocupar a su persona en alguno de estos destinos, que, como vemos, reconocen su valía como militar y diplomático experto, continúa ejerciendo una gran influencia en las decisiones de Consejo en el que participa activamente desde su llegada de Nápoles prácticamente hasta su muerte, como se recoge de las consultas fechadas entre el 8 de agosto 1654 o el 3 de enero de 1658²⁸⁶⁹. A él y en colaboración con el duque de Medina de las Torres, se le remite por ejemplo “el negocio del embajador del turco, que está

²⁸⁶⁶ Aviso de 21 marzo 1657, en *Ibidem* p. 69.

²⁸⁶⁷ Aviso de 28 marzo 1657, en *Ibidem* p. 72-73.

²⁸⁶⁸ Aviso de 11 abril 1657, en *Ibidem* p. 77.

²⁸⁶⁹ *A.G.S. Estado leg.* 197 s.f.

aquí”²⁸⁷⁰. Se ha de tener en cuenta cómo este encargo dirigido a Oñate se puede explicar por la experiencia adquirida por él durante el virreinato napolitano y sus relaciones con Constantinopla, como vimos. Participa en este organismo director de la Monarquía durante el último año de su vida, en 1657, decidiendo sobre todo en asuntos relacionados con Roma. La opinión de Oñate para el Consejo en estos casos es muy considerada dada su enorme experiencia en materia de política eclesiástica, adquirida durante su andadura internacional.

Pero además al propio Oñate esta influencia en el Consejo le permite actuar en función de intereses personales. Propondrá que se admita bajo la protección de España al cardenal Francisco Barberini, con la intención política de ganar, para la facción española, a uno de los seguidores de Francia durante la reordenación de poderes e influencias que se sucederá con motivo del cónclave que prepara la elección de un nuevo Papa, Alejandro VII. El cardenal Carlos de Médicis así entiende la situación en el informe que envía a Luis Méndez de Haro sobre estas conversaciones, y en el que afirma cómo Oñate “no sólo tiene todavía en esperanzas al cardenal Barberino de que se le recibirá debajo de la protección de Su Magestad sino también de lo que está negociando vivamente en esa Corte con colorido pretexto de que habiéndose de tratar por Su Magestad en el futuro cónclave de algunas exclusiones será muy conveniente no tenerle contrario y totalmente difidente. Yo no puedo creer que esa doctrina sea aplaudida ahí no que tan engañosa espaciosidad pueda deslumbrar la pureza del entendimiento de S. M., del señor don Luis y de otros ministros [...] y así mismo tendría por bien que el nuevo embajador trajese ordenes precisas para dejar estas negociaciones con barberinos, porque es indubitable que será siempre más de temer amigo que enemigo”²⁸⁷¹.

Quizás y como decíamos también Oñate opina en estas conversaciones del Consejo con la intención personal de asegurarse la

²⁸⁷⁰ Aviso de diciembre 1656 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, vol.II 1969 p. 31.

²⁸⁷¹ R.A.H. Salazar A101 fol. 9-27.

protección de una de las familias más influyentes de la corte papal, con las consecuencias de poder que de ello se pueden derivar para los miembros de su Casa²⁸⁷². Más allá del análisis de los intereses personales o políticos que mueven la intención del conde, el propio Consejo le pide que “pusiese por escrito lo que le pareciere conveniente sobre los advertimentos que sera bien hacer al nuevo embajador en la dicha materia del conclave²⁸⁷³”. A esta consulta de 26 de abril de 1657 se sigue un memorial, emitido en este mismo mes por el Oñate, en el que aporta su propia visión sobre qué posición debe adoptar el monarca español en el cónclave que decidirá el nombramiento del nuevo papa²⁸⁷⁴. La orientación final tomada por Felipe IV en este asunto, opuesta a las recomendaciones de Íñigo, demostrará cómo el conde de Oñate ha dejado ya de decidir sobre los destinos del Imperio para pasar a formar parte de aquella facción del Consejo, opuesta a Haro, que representa la posición política más tradicional de la Monarquía.

A propósito de su propio destino en esta política, finalmente se decide nombrarle, de nuevo dirigiendo sus servicios hacia Italia, gobernador y capitán general de Milán con el cargo de Vicario general de Italia. Durante los últimos meses del año 1657 nos llegan noticias de los preparativos que emprende para este cargo, ya que “muy aprisa se está aprestando el conde de Oñate para ir a Milán, y que será, según se dice, dentro de 15 días [...] el duque de Medina de las Torres ha presentado al conde de Oñate tres caballos que valen a 2000 y a 3000 ducados cada uno, y el marqués de los Balbases dos, y el duque de Béjar, uno, y se va dentro de 20 días en las cuatro galeras de Nápoles que trajeron a la de Castrillo, que están ya en Barcelona [...] dícese quieren vuelva a Nápoles el duque de Medina de las Torres, que lo desea el valido para que ya que el conde de Oñate va a Milán, si el

²⁸⁷² Sobre las relaciones de poder de la familia Barberini en Roma MARQUÉS DE VILLAUURUTIA, *El palacio Barberini. Recuerdos de España en Roma*. Madrid, 1919 p.41-60

²⁸⁷³ A.G.S. *Estado leg.* 3030 s.f.

²⁸⁷⁴ *Ibidem*.

duque faltase, se dejaría la trinca de votos con el de Alba, tan apresto a muchos dictámenes que otros llevan contra la razón. A las brisas de enero se vuelven a Italia todas las galeras que hay por acá, y en ellas han de ir el conde de Oñate y el marqués de Castel Rodrigo, que está detenido en Valencia para este efecto²⁸⁷⁵. Días más tarde a partir del mismo referente documental se insiste cómo “al conde de Oñate le han dado 8 caballos, los mejores de la Corte. El rey dos; Medina de las Torres, uno, el príncipe de Asigliano dos, el marqués de Eliche dos, el conde de Chinchón uno. A los caballeros que se los trajeron dio a cada uno una cadena de 2000 reales de plata, y a los sotacaballeros 25 reales de al ocho, y a los lacayos que los trujeron del dietro, a 100 reales²⁸⁷⁶”. No llegará sin embargo jamás a ocupar este nuevo cargo²⁸⁷⁷.

2. EL CUIDADO DE SU PATRIMONIO FAMILIAR

2.1. TÍTULOS Y PRIVILEGIOS

Desde su regreso a nuestra península, el conde de Oñate demuestra una preocupación clara por continuar cuidando el patrimonio familiar que pronto heredarían sus hijos. Tal y como decíamos en páginas precedentes, este interés patrimonial no dejó de ocupar un lugar importante en sus gestiones privadas desde todos sus destinos públicos en el continente. En Nápoles y momentos antes de su

²⁸⁷⁵ Aviso del 31 octubre 1657 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, vol.II 1969 p.105; sobre su nombramiento y posterior suspensión en el cargo ver *A.G.S. Estado leg. 3374 s.f. y A.G.S. Estado leg. 3461 s.f.*

²⁸⁷⁶ Aviso de 7 noviembre 1657 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, vol.II 1969 p.106

²⁸⁷⁷ Sobre su nombramiento y posterior suspensión en el cargo ver *A.G.S. Estado leg. 3374 s.f. y A.G.S. Estado leg. 3461 s.f.*

inminente salida del reino, se preocupa por actualizar y revisar el estado de su Casa, para sentar las bases adecuadas de sus futuras actuaciones sobre este patrimonio, nada más llegar a la península. Uno de los responsables en Madrid de todos los aspectos legales de estas gestiones era el licenciado don Antonio Amigo de Arenillas, citado ya en estas páginas por su significación en sus relaciones con el conde, y al que a 27 de marzo de 1658, su hija heredera, Catalina, nombrará como nuevo ejecutor del testamento del V conde su abuelo, tras la muerte de don Íñigo. Se reconfirmaría así su significación en la familia Vélez de Guevara²⁸⁷⁸. A Arenillas se dirige el VIII conde desde Nápoles en una representativa carta de 24 de mayo de 1653, fundamentalmente para que atienda las construcciones que esta llevando a cabo en su residencia madrileña, sobre las que a continuación nos detenemos. El conde se muestra contento de las iniciativas de Arenillas ya que “muy bien me parece quanto me decis de la obra y compra de cassas y os ruego que abrevieis quanto se pueda el dar principio a la fabrica pues yo no puedo creher que mi buelta este lejos y querria hallar la obra en paraje de breve fin²⁸⁷⁹”.

En esta comunicación aprovecha además para continuar dando las directrices adecuadas para la administración de sus estados. Le informa por ello de cómo “heme valido de diferentes arbitrios para redimir el censo de los Durazos y assi lo he hecho, como escribo a Tomas de Vitoria²⁸⁸⁰ para que no se pague ya a cuenta de reditos atrasados ni corrientes y lo que en esto se consumía se aplique a redención de censos²⁸⁸¹”. También en estos momentos se ocupa de la gestión del cargo de Correo Mayor sobre el que mantiene permanentes pleitos, tal y como tuvimos ocasión de ver en apartados precedentes. Por ello informa a su abogado de cómo “apruebo lo que me decis en la estafeta de Castilla y creo que en las demas se hara lo posible tambien. A don Pascual de Aragon escribo la enora buena y en aquella

²⁸⁷⁸ A.H.P.M. prot. 6278 s.f.

²⁸⁷⁹ A.S.N. Segretaria dei Vicere s.169 s.f.

²⁸⁸⁰ Contador mayor del conde

²⁸⁸¹ A.S.N. Segretaria dei Vicere s.169 s.f.

estafeta y la de Cataluña no se me ofrece que añadir a lo escrito²⁸⁸²". Entre los documentos legales que tramita Arenillas en España para el cuidado y engrandecimiento del patrimonio familiar de la Casa, valora como "larga y de buena nota la escritura de la Villa del Campo como lo vereis en la carta a parte pues a mi ver no es menester mas que una cesion²⁸⁸³".

Ya mientras ejercía su cargo en Nápoles, sus contínuos contactos con la corte de Madrid y el cuidado que manifiesta por mantener su posición en ella [como vimos] junto con su propia actuación allí, le habían procurado una serie de privilegios honoríficos, como el que le concede Felipe IV de consejero de Estado, junto con el "título perpetuo de marqués de Campo Real en 26 de marzo de 1651 para los primogénitos de su Casa, que se trocó después en el de los marqueses de Guevara, porque la Villa de Campo Real era del mayorazgo que el conde su padre fundó a D. Beltrán su hermano²⁸⁸⁴". Para este título de marqués de Guevara y el de conde de Campo Real, se despacharon Privilegios en Madrid el 29 de junio de 1653, refrendados por don Antonio Carnero, secretario de la Cámara y Estado de Castilla²⁸⁸⁵. En 1656, consecuencia de los contínuos pleitos que mantiene durante toda su vida para engrandecer el patrimonio familiar, heredó el oficio de Correo Mayor de Nápoles, tal y como nos refiere Barrionuevo en su crónica, donde nos dice cómo "ha heredado el conde de Oñate el oficio de Correo Mayor de Nápoles por muerte de un tal Judici. Vale 40.000 D. de plata. Ayer llegó la nueva de esta creencia²⁸⁸⁶".

La herencia que recibe de su padre, el V conde de Oñate, recordemos que se basa en el mayorazgo de Salinillas y el título familiar. Sobre las pertenencias materiales que de él recibe [sobre las que nos interesamos, sin entrar a la valoración por el momento de sus bienes

²⁸⁸² A.S.N. *Segretaria dei Vicere* s.169 s.f.

²⁸⁸³ *Ibidem*.

²⁸⁸⁴ SALAZAR Y CASTRO, L., *op. cit.*, lib VIII. Madrid, 1697.

²⁸⁸⁵ A.H.N. *leg. 5240 nº3 bis: Títulos del Reino y Grandezas de España, y leg. 4438 nº 23*.

inmuebles], nos remitimos de nuevo al testamento del V conde, en el que vemos cómo “al dicho don Íñigo Vélez de Guevara conde de Oñate y de Villamediana hijo dexo y mando los tres Diamantes que me dieron los Señores Emperadores ferdinando segundo y tercero [...] ruego al dicho Conde mi hijo los conserve en la Casa de Oñate. Assi mismo dejo y mando al dicho conde don Íñigo mi hijo por prenda del amor que le tengo la Cruz de Indulgencias que ordinariamente suelo tener a la cavezera de mi cama y fue de doña Mariana de Tassis y Acuña madre y señora, para que despues de sus dias la deje en la Casa de Oñate²⁸⁸⁷”. Más adelante se completan estos datos con las siguiente puntualización en materia económica. Los financieros de V conde, Roomer y Vandeneiden, tiene con él pendiente una deuda que ahora el virrey exige y cede a su hijo en concepto de herencia “sobre su procurador que tenian en esta Corte [Nápoles] de 160.000 reales castellanos en plata doble a pagar al excelentissimo señor don Íñigo Vélez de Guevara conde de Oñate que santa gloria aya [...] se ordena se pague los dichos 160.000 reales en plata doble al dicho excelentissimo señor Conde de Oñate en virtud de la primera letra [...] cesion del dicho señor conde su padre en birtud de Sucesión otorgada ante mi²⁸⁸⁸.

Crecerán sus riquezas incesantemente a lo largo de sus estancias en los diferentes puntos de la Monarquía donde sirve al rey. Otro de los puntos clave en estas comunicaciones con la península es el de la atención prestada a los miembros de su familia. En los momentos de su inminente regreso su pensamiento se vuelca hacia su hija Catalina, sobre la que informa a Arenillas cómo “me parece bien que empiece a pagar sus visitas y con esso se aliente de los muchos trabajos que ha padecido y de la soledad con que esta. Yo espero cada día irme a asistirle y consolarle con verla²⁸⁸⁹”. Sus palabras confirman, como ya vimos, su interés prioritario en la atención al futuro de su Casa.

²⁸⁸⁶ Aviso del 29 mayo de 1656, en BARRIONUEVO, J., *op. cit.*, 1968-69.

²⁸⁸⁷ Testamento fechado a 28 de octubre de 1643, en *A.P.M. prot 6222, fol. 193*.

²⁸⁸⁸ *Ibidem*.

²⁸⁸⁹ *A.S.N. Segretaria dei Vicere s.169 s.f.*

2.2. LA RESIDENCIA FAMILIAR

De entre estas gestiones patrimoniales, el aspecto que mayor interés suscita por los significados “formales” que tiene es la remodelación de su residencia familiar. En el año 1655, volvemos a encontrar referencias a las ambiciosas obras que emprende para la reestructuración del palacio familiar que posee en Madrid. El acusado interés que demuestra en estas obras se explica de nuevo en argumentos de tipo social, ya que “la erección de aquellos imponentes palacios, símbolos en muchas ocasiones de los movimientos más vanguardistas de la arquitectura civil, constituyen quizás el testimonio más perdurable [...] del esplendor de un grupo social que encontraba en el arte un vehículo de manifestación de su poder. Un poder que, efectivamente, “de esta manera también hallaba un instrumento eficaz de conservación y continuación en los esquemas mentales de aceptación de la superioridad de un grupo dominante²⁸⁹⁰”. Este palacio se situaba en la entonces desembocadura de la calle de los museos, frente al convento de los Capuchinos de San Felipe del Real, y se había incorporado a las posesiones de la Casa a partir de su unión con la de Villamediana²⁸⁹¹.

Lugar donde se depositaba toda la correspondencia que llegaba a la capital, debido al cargo de Correo Mayor de Castilla que ostentaban sus propietarios, en él se concentraba gran parte de la actividad cultural de la época, encontrándose además en uno de los puntos de la ciudad de mayor actividad popular ya que “el largo y animado paseo del muro de la iglesia de San Felipe, a la entrada de la Calle Mayor, desde la puerta del Sol, enfrente del palacio de Oñate, era el

²⁸⁹⁰ GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en la España Moderna*. Madrid 1992 p. 86. Recuérdense, confirmando esta teoría, las labores realizadas en la villa de Oñate para la creación del panteón familiar de los Vélez de Guevara.

²⁸⁹¹ Entre otros documentos, ver *Escritura de concordia sobre la propiedad de ciertos bienes, entre ellos las casas de la calle Mayor de Madrid, otorgada por don Íñigo Vélez de Guevara, conde de Oñate, y por don Juan de Tassis, I conde de Villamediana. Sin lugar ni data*, en R.A.H. mss. 104.

“Mentidero”, zona de cotilleos de Madrid²⁸⁹²”. A lo largo del siglo, el V y VIII conde de Oñate habían cuidado de él²⁸⁹³. Las obras de construcción sin embargo las concluye la hija del VIII conde, Catalina. El blasón que lo preside lo coloca su sucesor, el X conde de Oñate²⁸⁹⁴. Sobre estas obras de modificación del palacio que Íñigo Vélez de Guevara el VIII conde emprende en estos últimos años de su vida, son de nuevo las gacetas de la época las que testimonian su importancia y urgencia. En ellas se nos refiere cómo “el conde de Oñate en la calle mayor, se da mucha prisa a acabar su casa y cierto que los soportales son como los de Palacio, con dos puertas, para que por la una entren los coches y salgan por la otra, ocupando en esta mas de cien pies de largo. Quien tiene dineros todo lo puede, todo lo hace y todo lo tiene²⁸⁹⁵”. El mayor interés del conde parece ser el de conseguir ampliar su residencia lo más posible para obtener así un efecto de grandeza de su poder mayor. Por ello adquirirá en estos años varios terrenos, como por ejemplo en 1655 “unas casas de Francisco Peiron en la calle mayor desta villa que haçen esquina a la callejuela que ba enfrente de San Felipe a salir a la calle del Arenal ynmediata a las que tengo y estoy edificando” con este objetivo²⁸⁹⁶.

²⁸⁹² PELLICER Y OSSUAN, J., “Avisos históricos” en VALLADARES DE SOTOMAYOR, A., *Seminario Erudito*. Madrid, 1790.

²⁸⁹³ Las rejas para los balcones de este palacio por ejemplo se construyen en Oñate en 1643. El orfebre o “maestro de hacer rejas” Domingo de Arregui se comprometió a hacer los 20 balcones en el plazo de dos años e ir a Madrid a colocarlos, siendo el viaje por cuenta del conde, según documento del *Archivo de Protocolos de Oñate leg. 3169 fol. 648* cfr. ZUMALDE, I., *Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957 p. 197.

²⁸⁹⁴ “Soberbio blasón que luce todavía sobre la gran portada y debajo del balcón principal del palacio, donde están combinadas debidamente las armas de los Guevaras con las de los Tassis, las tres bandas y los cinco corazones de la raza que se deriva del gran conde don Ladrón, por la gracia de Dios, príncipe de los Navarros, con el águila de dos cabezas y el puerco espín de los nietos de Lamoral. Surmontando aparece de la corona y acolado del simbólico collar del Toisón de Oro, que llevó el primero de esta casa el décimo conde de Oñate y Villamediana, don Íñigo de Guevara, hijo y nieto de los fundadores, y él fue sin duda quien la hizo labrar”, en FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Fco., *Príncipes y caballeros. Cincuenta artículos*. Madrid, 1913 p.457. Este palacio fue reconstruido más tarde de 1665 a 1670, y hoy en día ha desaparecido. La fachada se conserva actualmente en el Museo Arqueológico de Madrid. Deleito y Piñuela identificó su portada barroca de tiempo de Carlos II con la que actualmente se encuentra en la Casa de Velázquez de la Moncloa, en DELEITO y PIÑUELA, J., *El rey se divierte*. Madrid, 1988.

²⁸⁹⁵ Aviso de 2 enero 1655 en BARRIONUEVO, J., *op. cit* Madrid, vol.I 1968 p. 100. Sobre la decoración simbólica de la fachada de este palacio ver referencia del siglo XVIII en *B.N.M. mss. 4046 s.f.*

²⁸⁹⁶ *A.H.P.M. prot. 6267 fol. 226*. La documentación completa va hasta el folio 230v,

Igual que se preocupa de cuidar estos los bienes patrimoniales, le encontramos también preparando ya la entrada en escena de su sucesor, don Íñigo Vélez de Guevara, hijo de Catalina, IX condesa de Oñate y su hermano Beltrán, en la realidad política de su momento. Decide que este le acompañe en su nueva empresa a Milán probablemente para iniciarle ya en las labores de gobierno. Así y nuevamente en palabras de Barrionuevo “el nieto mayor lleva consigo a Milán, y se partirá de aquí en todo el mes de noviembre²⁸⁹⁷”. Igualmente se preocupa de la formación de toda su descendencia, y por ello, en noviembre de este año 1637 Barrionuevo vuelve a referir cómo “ha enviado el conde de Oñate a llamar a un canónigo de Salamanca para que sea ayo de sus nietos, y ha venido ay, y le ha señalado 1000 ducados de gajes y todo lo que con ello gastará ostentosamente en aquella universidad²⁸⁹⁸”.

Sus esfuerzos se verán recompensados ya que sus sucesores seguirán teniendo un papel significativo en la corte de los Austrias, pese a formar parte en ella de la facción de oposición al poder dominante. Así lo evidencia Antonio de Brunel en su descripción de la corte de Madrid hacia 1665, donde “no se sabe nada aquí lo que son las facetas ni noticias impresas o escritas, y jamás me he sentido tan asombrado como al saber que esta nación, que creíamos tan refinada, que estimábamos tan imperiosa y que publicábamos poseer el secreto de la Monarquía universal y poner en las cepos a todo el resto de la Cristiandad, tenga tan pocas personas que puedan pasar por grandes cabezas, entre las que el conde de Castrillo, virrey de Nápoles, no es la

con identificación y detalles de los maestros de obras y reparos que esta haciendo en estas casas. Sobre los proyectos sucesivos de ampliación y gestión de las propiedades de los Vélez de Guevara en la villa a lo largo del siglo ver entre otros, *A.H.P.M. prot. 2485 fols 15-20* de 3 de julio de 1625; *A.H.P.M. prot. 2333* de 12 marzo 1624; *A.V.J. est. VIII 3 17* de 14 marzo 1654; *A.V.J. Est. X 1 3* de 1732; *A.V.J. est. X 1 14* de 1614; *A.V.J. Est. X 1 15* de 1652; *A.V.J. Est X 1 18* de 1640; *A.V.J. Est X 1 1* de 11 de marzo 1630 y 1644. Ver también los trámites para la venta de la villa de Pozuelo [del Rey] hacia 1657 en *A.H.P. Prot. 6276 fols. 31, 501-529*.

²⁸⁹⁷ Aviso de 7 noviembre 1657 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* vol.I Madrid, 1968 p. 106.

²⁸⁹⁸ *Ibidem*.

menor. Peñaranda y don Luis de Haro y otro son lo que gobiernan todo. El conde de Oñate es un gran talento, pero sospechoso al favorito, lo tiene lo más alejado que puede de los asuntos públicos²⁸⁹⁹.

3. LA VIDA SOCIAL

Nos interesa a continuación esbozar cuál pudo ser su posición en la corte madrileña, qué consideración recibe entre los miembros de su clase y por parte de Felipe IV. Lo tratamos a partir de su presencia en algunos de los diferentes actos públicos y acontecimientos que tienen lugar en el marco cronológico que va desde el momento de su regreso de Italia, 1653, y hasta su muerte. Los momentos finales en la vida del protagonista de estas páginas, el VIII conde de Oñate, se nos presentan, de acuerdo con su propio carácter, como plenamente activos. Su estado de salud [contaba ya con sesenta años de edad y un estado físico de constitución natural muy débil] desde su regreso a España de Nápoles, era bastante precario. Pese a ello, sus obligaciones sociales como representante de su Casa en los actos de la corte no se ven abandonadas en absoluto. Le encontramos ocupando su lugar, que es uno de los más significados, durante los actos celebrados para el traslado de las exequias de los “primeros Austrias” al monasterio del Escorial, en el año 1654²⁹⁰⁰. Se encuentra así entre aquellos “señores del Consejo de Estado para testigos de la acción”, junto con Velada, o Peñaranda. Encabezando la comitiva, lleva a hombros en compañía de otros nobles de su categoría, el féretro de la “Santa Reina Doña Isabel²⁹⁰¹”.

²⁸⁹⁹ GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal* vol. II. 1959 p.412.

²⁹⁰⁰ Sobre la actividad en la corte en este año, *B.N.M. 10.938 fols. 5v-11*.

²⁹⁰¹ *Relación de la forma con que se trasladan los cuerpos de los señores reyes y reinas católicos y demás personas reales en los panteones que para ello acabó Su*

Más tarde, en 17 de diciembre de 1657, “fue uno de los seis Grandes que señaló Felipe IV para que en el bautismo del príncipe don Phelipe Próspero su hijo, llevasen el salero, toalla, capillo, ofrenda y las otras cosas necessarias a la función: siendo los otros notoriamente de los más poderosos magnates²⁹⁰²”. Su presencia en este acto la constatan casi todas las crónicas de la época. A partir de aquella de Barrionuevo sabemos cómo “llevaba el marqués de Priego la vela; el capillo y pañizos, Alba; el aguamanil, el Almirante, que era de una esmeralda sola muy grande, labrado y guarnecido de diamantes; el mazapán²⁹⁰³ le tocó al Conde de Oñate, las toallas a Medina de las Torres, y el salero a su hijo el príncipe de Asigliano²⁹⁰⁴”.

3.1. LA MUERTE DEL VIII CONDE DE OÑATE

Pese al débil estado de salud del conde, esta actividad social, y las tensiones que generan los movimientos que en estos años según hemos visto realiza para la perpetuación del patrimonio de su Casa, no se plantea sin embargo desde la corte, la posibilidad de buscarle un sustituto en la gran empresa política donde le habíamos abandonado en este discurso, como vicario general de Italia, hasta los mismos días en que le sobreviene la muerte. Los avisos del tiempo, reflejan esta

Magestad que Dios guarde muchos años Don Felipe IV el Grande, en *B.N.M. mss. 2384 s.f.*

²⁹⁰² SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara* vol. II Navarra, 1988 ¿p?. Este acto fue publicado por PARETS, M., “De los muchos sucesos” en *M.H.E. op. cit. n°25*. Madrid, 1893. Sobre la nobleza que se encuentra con él en este acto, ver p. 260. Son muchos los que se interesan por este acontecimiento social en todos los puntos de la península. Algunas de sus relaciones se conservan en la B.N.M. Entre ellas, MENDEZ SILVA, Rodrigo, Madrid, 1658; CÓRDOBA MALDONADO, Alonso de, Madrid, 1658; CASAS, Jerónimo, Granada, 1658; o ROYS, Francisco, Salamanca, 1658.

²⁹⁰³ Un migajón especial empleado en el bautizo de los príncipes para que el oficiante se secara los dedos después de la imposición del óleo, en CASTRO ALFÍN, D., “La cultura nobiliaria” en V.V.A.A., *Nobleza y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1996.

²⁹⁰⁴ Aviso del 17 de diciembre de 1657, en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, 1968-69.

situación ya que cuando parece que se está preparando para la nueva empresa a la que se le destinó en Milán, se nos dice cómo “el conde de Oñate parte de aquí a los 15 de diciembre para gozar de los días alciones tan favorables a los navegantes. Lleva grande aparato de casa, y solo de plata labrada 60 arrobas, gente mucha [...] Con grande ostentación de casa va Oñate a Milán, así de menaje como de criados. Lleva 24 pajes, los cuatro con hábitos distintos y ocho hábitos más en los puestos y oficios mayores; había de acompañarle su nieto mayor²⁹⁰⁵”. Su misión ya está decidida pero el ánimo del conde se inclina hacia permanecer cerca de su familia y ocuparse de sus asuntos personales. Sus resistencias a abandonar la capital del Imperio nos las refiere la voz de la época ya que “Oñate dilata su ida toda quanto puede, que va de muy mala gana, y me parece no se irá hasta la primavera, porque dicen parte de aquí a 15 de enero²⁹⁰⁶”.

En este mes de enero de 1658 comienzan a llegar noticias en las crónicas de Madrid de su preocupante estado de salud. La agonía del conde se vive en el Consejo como un hecho que genera una serie de reacciones entre sus miembros, que ante este *interim* de poder, se ven limitados en sus funciones. Son los propios consejeros los que sugieren al monarca que se tome alguna decisión inmediata frente al estado en que se encuentra el conde. Algunos, como por ejemplo el duque de Sanlúcar, en consulta de 28 de enero de 1658, sugieren su definitiva cesión política ante la realidad de los hechos, ya que “la salud del conde en su edad, sobre veinticinco días de calentura y crecimiento que se alcanzan unos a otros, cinco sangrías y el descaecimiento en sujeto de su espíritu, es disposición de que no puede prometerse tan breve mejoría y convalecencia que prudencialmente deba esperarse

²⁹⁰⁵ Madrid 21 noviembre 1657, en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* Madrid, 1968-69 p. 120.

²⁹⁰⁶ Aviso de 17 diciembre 1657 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* vol. II Madrid, 1969 p.129. Sobre este estado de salud precario desde su regreso de Italia ver noticias referidas por Gerónimo de BARRIONUEVO, “A Leganés le dio ayer una apoplejía de que llegó muy al cabo. Está tan grueso, que se puede temer con razón una muerte acelerada; Oñate está con unas tercianas sincopales. Entreambos a dos harto apretados”, en aviso de Madrid 6 febrero 1655, en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* vol. I Madrid, 1968 p. 109.

pueda llegar a gobernar las armas de Lombardia en la próxima campaña, estando como estamos en los últimos días de enero²⁹⁰⁷". Además, "tras haber observado de cuatro años a esta parte, que todos los inviernos se le han continuado al conde de Oñate estas enfermedades de la calidad de la con que se halla al presente con mas o menos aprieto y parecerle que teniendo en los años que hoy tiene, cada día un enemigo mas contra sí y siendo tanto más inclemente el clima de Milán que el de Madrid puede temerse que cuando salga de la grave enfermedad que hoy tiene [...] antes irá a padecer mayores peligros que a poder remediar el estado de Milán de los que le amenazan²⁹⁰⁸".

Justo el día siguiente a estas consideraciones de Sanlucar, y según las gacetas del momento, Oñate hace testamento "y ordenó su alma y le dieron el Viático. Si se muere hartos tiene que le hereden [...] el conde de Oñate está deshauciado de los médicos, que si Dios no obra, al parecer tiene poco remedio, y sus mismos émulos confiesan que Su Magestad y España pierden la mejor cabeza que tiene²⁹⁰⁹". A través de los Avisos de Barrionuevo se seguró prácticamente día a día cada recaída del conde hasta su muerte. Es sin embargo curioso observar cómo no refiere ninguna noticia sobre los actos que se debieron celebrar para su entierro, contrariamente a como vimos que sucedió a propósito de a muerte de su padre el V conde. Más allá de estas consideraciones sociales, esta situación de no prescindir de la persona del conde aun siendo evidente su limitación para continuar sirviendo a la Monarquía por parte del propio Felipe IV expresa la relevancia que su labor tuvo para el rey hasta el final de sus días, y así "dícese que detienen la ida del conde de Oñate a Milán por la falta que ha de hacer en el Consejo de Estado, y que envían allá a Aitona, si no toman otro acuerdo, como cada día lo hacen sin que haya estabilidad en nada²⁹¹⁰".

²⁹⁰⁷ A.G.S. *Estado leg.* 3375 doc. 1.

²⁹⁰⁸ *Ibidem.*

²⁹⁰⁹ Aviso de 30 enero de 1658 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* vol.II Madrid, 1969 p. 157.

²⁹¹⁰ Aviso de Madrid 17 diciembre 1657 en BARRIONUEVO, J., *op. cit.* vol. II. Madrid,

A su muerte, el 22 de febrero de 1658, era, pese a pertenecer a la facción de oposición del poder, tal y como sucediera con su padre, una de las cabezas que más contaban en la dirección de la realidad política española.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES IMPRESAS

ALDEA VAQUERO, Q., *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Faxardo. vols. I y II.* Madrid, 1986.

ALENDAY MIRA, J., *Relaciones de solemnidades y fiestas públicas.* 1903.

ANÓNIMO, "Códice municipale sessano, grazie, capitoli e statuti della città di Sessa", en *A.S.P.L.P.N. vol. XIX.*

ANÓNIMO, "Relazione delle stamperie e stampatori e proibizione de libri per causa di giurisdizione. Venezia, 1721", con notas de S. Volpicella, en *A.S.P.L.P.N. n°3 anno III fasc. II* Napoli, 1878 pp.199-210.

ANONIMO, *Relazione dello stato delle carceri della Gran Corte della Vicaria di Napoli prima dell'anno 1609 e della mutatione fattosi e mantenuta fino al presente 1674 per mezzo delle missione perpetua institutavi protezione continua che di essa han tenuto li Ministri Regii.* Napoli, 1674.

ANÓNIMO, *Relazione diretta al sig. Duca di Medina de las Torres intorno allo stato presente di varie cose del Regno di Napoli, ed altri avvertimenti che occorrono, dovendosi adempiere il tutto in conformità degli ordini di Sua Maestà en A.S.P.L.P.N. n°4 anno IV fascs.II y III.* Napoli, 1879, pp.223-248 y 468-494.

ANÓNIMO, *Sommario nel quale si racconta brevemente l'introduzione di Bartolomeo d'Aquino a servir la Regia Corte in assienti nell'anno 1636: continuazione di questo esercizio per lo spazio di sette anni fino alla somma di sedici milioni, comodo e utile apparato al Real Patrimonio, travagli passati, stato nel quale al presente si ritrova, e ultima sua risoluciones per liberarsene.* Napoli, 1650.

ANÓNIMO, *Traslado de varias cartas escritas dal rey N.S. a favor del capitan Iulio Pizola, y de otras escritas da muchos Virreyes de Napoles, Cardinales Albornoz, y otros de la faccion Española al dicho Capitan, y de algunas patentes hechas da los dichos Virreyes a favor del mismo para poder perseguir vandoleros y rebeldes de Su Magestad, y levantar Compañía de Cavallos.* S.a. s.d. [en B.N.M.]

ANTOLÍNEZ DE BURGOS, J., *Historia de Valladolid.* Valladolid. ¿1637?, ed. de 1887.

BAROZZI, N., BERCHET, G., *Relazioni degli stati europei lette al senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo Serie I*

Spagna vol. II Venezia, 1856-63.

BARRIONUEVO, J., *Avisos*, Biblioteca de Autores españoles. Paz y Meliá ed. Madrid, 1968-69, vols. I y II.

BULIFON, A., *Compendio delle vite dei Rè di Napoli con li Ritratti al naturale. Aggiunto il catálogo dei Vicerè, infino all'Eccellentissimo Signore don Lorenzo Onofrio Colonna. Dedicato all'Eccellentissimo Signore don Tommaso d'Aquino*. Castaldo stampatore, Napoli 1688.

BURANGA, G.B., *Batalla peregrina entre amor y fidelidad, concludida mediante la gracia del más excelente sacramento el Santísimo de la Eucharistía, con portentoso triumpho de las armas de España, exemplar obediencia de la fidelissima ciudad y pueblo de Nápoles, y gloria inmortal del Gran Prior de Castilla y León, Governador de las armas marítimas de Su Magestad, el Sereníssimo Señor don Iuan de Austria, y del Excellentissimo Señor conde de Oñate y Villamediana, don Iñigo Vélez de Guevara y Tassis Virrey y Capitán General de la misma ciudad y Reino. Consagrada al tan deseado, como dichoso desposorio entre el maior Defensor de la Fe, Inclito decoro de las Magestades Rey Nuestro Señor Felipe IV y la Serenissima Señora Reyna Doña Mariana de Austria preciosissimo fruto de la Imperial y Cesárea Magestad*. Nápoles, 1650.

CAPECELATRO, Fco., *Diario contenente la storia delle cose avvenute nel Reame di Napoli negli anni 1647-1650*. Napoli, 1850.

CAPECELATRO, Fco., *Storia del Regno di Napoli*. Napoli, 1840.

CELANO, C., CHIARINI, *Notizie del bello, dell'antico e del curioso della città di Napoli...* 1870. vol.IV [1ª ed. 1692. 10 vols.].

CIASCA, R., *Istruzioni e relazioni degli ambasciatori genovesi vols.II [1955], III [1955], V [1957] y VI [1967]*, Roma.

COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Barcelona, 1943.

CRASSO, L., *Elogii d'huomini letterati*. Venezia, 1666.

D'ADDOSIO, G., "Documenti inediti di artisti napolitani del XVI e XVII secolo" en *A.S.P.L.P.N.* Napoli, 1912-1921.

DE LELLIS, *Discorsi delle famiglie nobili del Regno di Napoli*. Napoli, 1654-1671.

DÍEZ BORQUE, J.M., *Avisos del Madrid de los Austrias y otras noticias*. Madrid, 1996.

ELLIOT, J.H., *Memoriales y cartas del conde duque de Olivares. vol.*

Il docs. XI y XX. Madrid, 1978.

FUIDORO, V., *Successi del governo del Conte d'Ognatte 1648-1653.*
A cura di PARENTE, A., Napoli, 1932.

GAMBOA, L., *Trionfo del sole rappresentativo dal Signore Luigi Gamboa [...] nella chiesa della Compagnia di Giesù nella città di Lecce. In lode dell'eccellentissimo signor conte di Ognatte vicerè del regno di Napoli.* In Lecce, appresso Pietro Michele, 1650.

GARCÍA MERCADAL, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*
vol. II. 1959.

GASCÓN DE TORQUEMADA, G., *Gacetas y nuevas de la Corte de España desde el año 1600 en adelante,* en CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, A., marqués de la Floresta [ed.] Madrid, 1991.

GAVALDA, Fco., *Memoria de los sucesos particulares de Valencia y su Reino: en los años mil seiscientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho, tiempo de peste.* Valencia 1651 [ed. en Valencia, 1979].

GIUSTINIANI, B., *Historia generale della Monarchia Spagnola antica e moderna [...] dal Diluvio universale fino l'anno 1674. Estratta dalle più autorevoli croniche spagnuole, ridotta a quattro libri [...].* Venezia, 1674.

GOTTARDI, M., *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci. Vols. II y VII* Roma, 1991.

GROSSO, G., *La cetra divisa in metro divoto, metro funesto, anagrammi italiani,* dedicada "all'Eccellenza del Conte d'Ognatte, suo signore". Napoli, F. Savio ed., 1650.

MARIANA, J. de, *Historia General de España.* Zaragoza.

MARINO, A., "Relazioni diplomatiche della Monarchia di Savoia dalla 1ª alla 2ª restaurazione [1559-1814]", en *Biblioteca Storica Italiana* vol. IV. Torino, 1886-1891 3 vols.

MAZZELLA, A., *Descrittione del Regno di Napoli.* Napoli, 1586.

NICOLINI, F., "Notizie di artisti che lavorano a Napoli nel XVII secolo dal diario del Fuidoro" en *Napoli Nobilissima* 9 fasc. 2-5. Napoli, febrero-mayo 1900; 11 fasc. 9. Napoli, 1902.

PACICHELLI, *Memorie di viaggi.* Napoli, 1685 parte IV, t.38-39.

PALOMINO, A., *Vidas.* Madrid, 1986.

PARETS, M., "De los muchos sucesos dignos de memoria que han

ocurrido en Barcelona y otros lugares de Cataluña”, en *M.H.E. op. cit. nsº 20, 21 y 25 vol.II*. Madrid, 1888-1893. *vol.II*.

PARRINO, D. A., *Teatro eroico e político dei governi dei vicerè di Napoli*. Napoli, 1693 vol. II.

PARRINO, D.A., *Le istoriche curiose notizie di Napoli, città antica e nobilissima per nuova guida degli eruditi forastieri*. Napoli, 1716.

PELLICER DE OSSUAN Y TOVAR, J., “Avisos históricos que comprenden las noticias y sucesos ocurridos en nuestra Monarquía desde el año 1639”, en VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Seminario erudito, que comprende varias obras inéditas, críticas y morales, instructivas, políticas, históricas, satíricas y jocosas de nuestros mejores autores antiguos y modernos. T.XXXIII*. Madrid, 1790.

PONCE SOTO, M., *Memorial de las tres parténopes dedicado al Excmo. Sr. don Gaspar de Haro y Guzmán marqués del Carpio [...]* virrey de Nápoles. Nápoles, 1683.

PRIORATO, G., *Historie, parte IV*. Venezia, 1651.

R.A.H. [ed.], “Cartas de algunos padres de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648” en *Memorial Histórico Español nsº 13-19 vols. I-VII*. Madrid, 1861-65.

RANEO, J., “Etiquetas de la corte de Nápoles [1634]” en *Extrait de la Revue Hispanique T.27*. New York, 1914.

RANEO, J., “Libro donde se trata de los virreyes, lugartenientes del reino de Nápoles y de las cosas tocantes a su grandeza” en SALVÁ, M., *Colección de documentos inéditos para la Historia de España TXXIII*. Madrid, 1853.

REINACH, Joseph, *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu’a la Revolution Française*. Paris 1863 vol.X: Naples et Parme I.

RODRÍGUEZ VILLA, A. [ed.], “Nuevas de Madrid del 14 al 20 de junio de 1637” en *La Corte y la Monarquía de España en los años de 1636 y 1637 con curiosos documentos sobre corridas de todos en los siglos XVII y XVIII*. Madrid, 1886, p.176.

ROSSI, G., *Applausi poetici all’eminentissimo e reverendissimo signore Ascanio Filomarino archivescovo di Napoli nel suo felice ingresso al sessantessimo anno*. Fco. Savio ed. Napoli, 1643.

ROSSI, H., *Relación de los servicios del padre Maestro Fr. Hilario de Rossi sacada de sus papeles originales que para este efecto*

presentó en esta secretaria de Estado y Guerra del excmo sr conde de Oñate y Villamediana mi señor virrey y lugarteniente y capitán general deste Reino de Nápoles. 12 enero 1651.

SESTI, D., *Raguaglio dell'apparato affisso nella Regia Sala della Vicaria in occasione di riceversi al possesso della di lei Reggenza l'illmo et Eccmo D. Fabritio Caracciolo Duca di Girifalco Marchese di Sorito, signor di S. Vito, e Prateria. Dedicato all'illma et Eccma sua figliola [sic.] la signora Cilla M^a Caracciolo marchesa della Gioisa, e duchessa d'Horta dal Precettore della Vicaria D.S.* In Napoli per Roberto Mollo, 1653.

SIMÓN DÍAZ, J., *Relaciones de actos públicos celebrados en Madrid [1541-1650]*. Madrid, 1982.

TUTINI, C., "Prodigiosi portentí del monte Vesubio", *B.N.N. mss. branc. V F 3 fol. 167 y ss.*, editada por RICCIO, L., en *A.S.P.L.P.N. n^o2 anno II fasc.I* Napoli, 1877 pp.161-175.

VALCARCEL, A., príncipe Pio, *Documentos de mi archivo, que contiene, Correspondencia del III marqués de Castel Rodrigo don Francisco de Moura durante el tiempo de su embajada en Alemania [1648-1656]*. Madrid, 1929.

VARIUS, A. D., *Pragmaticae edicta decreta interdicta regni neapolitani*. Napoli, 1772, vols. I y II.

FUENTES MANUSCRITAS

AMEYDEN, T., *Diario de la corte de Roma*, en B.N.N. X E 4

ANÓNIMO, *Ordini reali 1648-1655* en B.N.N. XI A 5.

ANONIMO, *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli divenute per ricchezza e dignità riguardevoli, d'incerto autore*. 1693, en B.N.M. mss. 8415 fol. 107v-110v.

ANÓNIMO, *Sobre la materia del Agente entre los segios nobles y la plaza del Fedelísimo pueblo*, en B.N.N. mss. XI A 14 p.1.

ANÓNIMO, *Argomento della festa fatta nel Real Palazzo di Napoli dai gentiluomini della corte dell'Eccellentissimo Signor Conte d'Ognatte vicerè per il felice arrivo in Milano della Real Sposa dle Cattolico e Gran Re FILIPPO QUARTO nostro signore con l'assistenza dell'Eminentissimo Signor CARDINAL FILOMARINO e di principalissime Dame e Cavalieri di questo Regno*, en B.N.N. mss. F.S.Martino 77.

ANÓNIMO, *Relatione del governo di Napoli di incognito autore*. Datable hacia la década de los '20. en B.N.M. mss. 5972.

ANÓNIMO, *Notizie d'alcune famiglie popolari della Città di Napoli divenute per ricchezze e dignità riguardevoli. D'incerto autore*. 1693, en B.N.M. mss. 8415.

ANÓNIMO, *Nápoles. Sobre la administracion de la Grassa y plazas nobles* en B.N.M. mss.2445.

ANÓNIMO, *Catálogo de la biblioteca del Marqués de Montealegre, conde de Oñate y duque de Nájera*, A.V.J.ms. 26.1.13.

ANÓNIMO, *Notizie d'alcune famiglie popolari della città e Regno di Napoli divenute per ricchezze e dignità riguardevoli. D'incerto autore*. 1693, en B.N.M. mss. 8415

ANÓNIMO, *Racconto della festa fatta [...] dalli gentiluomini della corte del [...] conte di Ognatte vicerè [...] Napoli, 1649*, en Palermo, B.C. ms. CXXXVI.C.227.4; resúmen en B.N.N. F.S.Martino 77

ANÓNIMO, *Relatione del famoso apparato fatto nella vigilia della festa di S.Gio. Battista [...] Napoli, 1649* Cicconio ed., en *Bibliot. Vat.*, ms. en la miscellanea *Ottob. Lat.* 2453, cc.288-291.

CALÁ, C., duca di Diano, *Historia de suevi nel conquisto de Regni di*

Napoli e di Sicilia per l'Imperatore Enrico Sesto con la vita del Beato Giovanni Calà. Napoli, 1660.

CAPUTO, N., *Frammenti degli annali della Città di Napoli dal 1611 al 1679, mss. de la S.N.S.P. XXI D 15*

CARO DE MALLÉN, A., *Contexto de las reales fiestas que se hizieron en el palacio del Buen Retiro. A la coronación de Rey de Romanos y entrada en Madrid de la señora princesa de Cariñan.* Madrid, 1637. Valencia, 1951.

CONTARINI, N., *Relazioni di Roma*, en *B.N.N. mss. branc. IIB3.*

CORTES, M., marqués del Valle, *Relacion original que desde Mejico envio al conde duque de Olivares del arboroto sucedido en aquella ciudad en 1624 por competencias del arzobispo con el virrey Marques de Celbes*, en *B.N.M. mss. 9.390*

D'ANDREA, *Risposta al trattato delle Ragioni della Regina Christianissima sopra il Ducato del Brabante con altri Stati della Fiandra...* Napoli, 1667.

FAVIANO, V., *Relacion de lo sucedido en el Reino de Nápoles por la invasión que hizo la armada francesa en Castellamar en 1654.* Napoli, 1655.

GÓMEZ DE BLAS, J. [ed.], *Segunda relación diaria de la entrega del feudo del Reino de Nápoles que hizo [...] don Martino Caracciolo, principe de Quellino a nuestro señor padre Inocencio X en nombre de [...] Felipe IV, en la vaticana [...] de Roma a 28 de junio de 1653.*

GUISA, duque de, *Memories*, en *B.N.M. mss. 2150.*

MANARA, C., *Il Nerone overo l'incoronazione di Poppea*, Napoli, Roberto Mollo ed. 1651, en Conservatorio S. Pietro a Maiella de Nápoles.

MENDO, A., *De las órdenes militares, de sus principios, gobierno, privilegios, obligaciones y casos morales que pertenecen a sus caballeros y religiosas. Sacada la sustancia del tomo latino que escribió el padre Andrés Mendo, de la compañía de Jesús, dispuesto y añadido por el mismo autor.* Madrid, 1681.

PÉREZ, A., *Norte de príncipes, virreyes, presidentes, consejeros, gobernadores, y advertimentos políticos sobre lo público y particular de una Monarquía [...]*, en *B N.M. mss. 8741 fols.33-124.*

PIACENTE, G.B., *Governo del conte d'Ognatte*, S.N.S.P. mss. XXVI.a.1.

RUBINO, *Notitia di quanto è occorso in Napoli dall'anno 1648 per tutto l'anno 1657* vol.I Napoli, s.d., en *S.N.S.P. mss. XXIII D 14 a 17.*

SORRENTINO, G.C. [autoría dudosa], *Le magie amoroze*, Napoli, 1653, en *B.N.N. ms. XLVII.1.24*.

TARTAGLIA, Fco., *Diario per il governo del Conte d'Ognatte, vicerè del Regno di Napoli*, s.d., en *S.N.S.P. ms. XXII A 13*.

TOPPI, N., *Biblioteca napolitana et apparato a gli huomini illustri in lettere di Napoli, e del Regno delle famiglie, terre, città e religione. Divise in due parti*. Bulifón ed., Napoli, 1678, en *S.N.S.P. XXI.D.28*.

VARRÓN, P., *Satírico del conde de Villamediana*. Nápoles, 1651, *B.N.M. mss. 8252 fol. 1*.

VIVANCO, B., *Historia de Felipe IV, 1637-38*, en *R.A.H. 9/478*.

DOCUMENTOS DE ARCHIVO

ARCHIVO DE FRANCISCO DE ZABÁLBURU

A.F.Z. Alt. 447D204
A.F.Z. Alt. 448 GD7 [86-91]
A.F.Z. Alt. 449 GD 27 [195]
A.F.Z. Alt. 449 GD22 [153]
A.F.Z. Alt. 48 D62/2
A.F.Z. Alt.447 GD11 [116]
A.F.Z. Alt.447 GD18 [162-170]
A.F.Z. Alt.447 GD22 [196-198]
A.F.Z. Alt.447 GD28 [235-239]
A.F.Z. Alt.447 GD31 [252]
A.F.Z. Alt.447 GD35 277
A.F.Z. Alt.447 GD38 [289-293]
A.F.Z. Alt.447 GD5 [31-32]
A.F.Z. Alt.447 GD8 [41-46]
A.F.Z. Alt.448 GD22 [153]
A.F.Z. Alt.448 GD7 [89-91]
A.F.Z. Alt.449 190B
A.F.Z. Alt.449 GD [195]
A.F.Z. Alt.449 GD190
A.F.Z. Alt.449 GD190A
A.F.Z. Alt.449 GD22 [152-61]
A.F.Z. Alt.449 GD25 [183]
A.F.Z. Alt.449 GD26 [192]
A.F.Z. Alt.48 GD11 D74 4
A.F.Z. Alt.48 GD11 D76/1
A.F.Z. Alt.48 GD11 D80/6
A.F.Z. Alt.38 D68/1
A.F.Z. Alt.48 GD11/48D74/3
A.F.Z. Alt.48 GD11/48D80/2
A.F.Z. Alt.48 GD11/D70/1
A.F.Z. Alt.48 GD11/D75/7
A.F.Z. Alt.48 GD11D83/6
A.F.Z. Alt.48 GD9.33
A.F.Z. Alt.48 GD9D34/1
A.F.Z. Alt.GD39 [294-297]
A.F.Z. Alt448 D38
A.F.Z. Miró 17 D534
A.F.Z.Alt.449 GD22 [153]

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

A.G.S. Estado K1456 [A62]

A.G.S. Estado K1420 [A32]
A.G.S. Estado K1428 [A39]
A.G.S. Estado K1433 [A44]
A.G.S. Estado K1440 [A50]
A.G.S. Estado K1457 [A63]
A.G.S. Estado K1458 [A63]
A.G.S. Estado leg. 103
A.G.S. Estado leg. 1273
A.G.S. Estado leg. 1275
A.G.S. Estado leg. 1289
A.G.S. Estado leg. 1292
A.G.S. Estado leg. 1293
A.G.S. Estado leg. 1294
A.G.S. Estado leg. 1295
A.G.S. Estado leg. 1296
A.G.S. Estado leg. 1297
A.G.S. Estado leg. 1298
A.G.S. Estado leg. 1299
A.G.S. Estado leg. 1300
A.G.S. Estado leg. 1301
A.G.S. Estado leg. 1899
A.G.S. Estado leg. 1911
A.G.S. Estado leg. 1912
A.G.S. Estado leg. 1919
A.G.S. Estado leg. 1920
A.G.S. Estado leg. 1938
A.G.S. Estado leg. 1940
A.G.S. Estado leg. 197
A.G.S. Estado leg. 2047
A.G.S. Estado leg. 2065
A.G.S. Estado leg. 218
A.G.S. Estado leg. 2327
A.G.S. Estado leg. 2334
A.G.S. Estado leg. 2496
A.G.S. Estado leg. 2498
A.G.S. Estado leg. 2516
A.G.S. Estado leg. 2520
A.G.S. Estado leg. 2521
A.G.S. Estado leg. 3007
A.G.S. Estado leg. 3012
A.G.S. Estado leg. 3013
A.G.S. Estado leg. 3014
A.G.S. Estado leg. 3015
A.G.S. Estado leg. 3016
A.G.S. Estado leg. 3017
A.G.S. Estado leg. 3018
A.G.S. Estado leg. 3019
A.G.S. Estado leg. 3020
A.G.S. Estado leg. 3021
A.G.S. Estado leg. 3022

A.G.S. *Estado leg.* 3023
A.G.S. *Estado leg.* 3024
A.G.S. *Estado leg.* 3025
A.G.S. *Estado leg.* 3030
A.G.S. *Estado leg.* 3133
A.G.S. *Estado leg.* 3139
A.G.S. *Estado leg.* 324
A.G.S. *Estado leg.* 3273
A.G.S. *Estado leg.* 3274
A.G.S. *Estado leg.* 3275
A.G.S. *Estado leg.* 3276
A.G.S. *Estado leg.* 3333
A.G.S. *Estado leg.* 3338
A.G.S. *Estado leg.* 3339
A.G.S. *Estado leg.* 3340
A.G.S. *Estado leg.* 3365
A.G.S. *Estado leg.* 3374
A.G.S. *Estado leg.* 3375
A.G.S. *Estado leg.* 3446
A.G.S. *Estado leg.* 3452
A.G.S. *Estado leg.* 3458
A.G.S. *Estado leg.* 3459
A.G.S. *Estado leg.* 3460
A.G.S. *Estado leg.* 3461
A.G.S. *Estado leg.* 3550
A.G.S. *Estado leg.* 3604
A.G.S. *Estado leg.* 3637
A.G.S. *Estado leg.* 3678
A.G.S. *Estado leg.* 3679
A.G.S. *Estado leg.* 3686
A.G.S. *Estado leg.* 3832
A.G.S. *Estado leg.* 3833
A.G.S. *Estado leg.* 3834
A.G.S. *Estado leg.* 3836
A.G.S. *Estado leg.* 3838
A.G.S. *Estado leg.* 3840
A.G.S. *Estado leg.* 6112

A.G.S. *S.P. leg.* 1352
A.G.S. *S.P. leg.* 1357
A.G.S. *S.P. leg.* 160
A.G.S. *S.P. leg.* 1801
A.G.S. *S.P. leg.* 1830
A.G.S. *S.P. leg.* 189
A.G.S. *S.P. leg.* 218
A.G.S. *S.P. lib.* 562
A.G.S. *S.P. lib.* 29

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID

A.H.N. Consejos 13193
A.H.N. Consejos lib. 635
A.H.N. Consejos lib. 636
A.H.N. Estado leg. 2024
A.H.N. Estado leg. 2059
A.H.N. Estado leg. 1253
A.H.N. Estado leg. 1412
A.H.N. Estado leg. 1444
A.H.N. Estado leg. 1920
A.H.N. Estado leg. 1999
A.H.N. Estado leg. 2006
A.H.N. Estado leg. 2008
A.H.N. Estado leg. 2010
A.H.N. Estado leg. 2017
A.H.N. Estado leg. 2018
A.H.N. Estado leg. 2021
A.H.N. Estado leg. 2033
A.H.N. Estado leg. 2042
A.H.N. Estado leg. 2043
A.H.N. Estado leg. 2045
A.H.N. Estado leg. 2046
A.H.N. Estado leg. 2049
A.H.N. Estado leg. 2051
A.H.N. Estado leg. 2053
A.H.N. Estado leg. 2053
A.H.N. Estado leg. 2059
A.H.N. Estado leg. 2060
A.H.N. Estado leg. 2061
A.H.N. Estado leg. 2062
A.H.N. Estado leg. 2064
A.H.N. Estado leg. 2080
A.H.N. Estado leg. 2083
A.H.N. Estado leg. 2107
A.H.N. Estado leg. 2135
A.H.N. Estado leg. 2142
A.H.N. Estado leg. 2144
A.H.N. Estado leg. 2148
A.H.N. Estado leg. 230
A.H.N. Estado leg. 3024
A.H.N. Estado leg. 3456
A.H.N. Estado leg. 4428
A.H.N. Estado leg. 666
A.H.N. Estado leg. 1253
A.H.N. Estado leg. 1980
A.H.N. Estado leg. 2006
A.H.N. Estado leg. 2083
A.H.N. Estado leg. 2120
A.H.N. Estado leg. 770

A.H.N. Estado leg. 2028
A.H.N. Estado lib. 741
A.H.N. Estado lib.350
A.H.N. Estado lib.983

A.H.N. Nobleza Osuna leg. 1088
A.H.N. Nobleza Osuna leg. 1979
A.H.N. Nobleza Osuna, leg. 1976/33
A.H.N. Nobleza Osuna, leg. 1981/1, 12, 19
A.H.N. Nobleza Osuna leg. 1982
A.H.N. O.O.M.M. Calatrava, leg. 2760
A.H.N. Títulos del Reino y Grandezas de España leg. 4438
A.H.N. Títulos del Reino y Grandezas de España leg. 5240

ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

A.H.P.M. lib.10
A.H.P.M. prot. 11162
A.H.P.M. prot. 17330
A.H.P.M. prot. 2333
A.H.P.M. prot. 2485
A.H.P.M. prot. 5763
A.H.P.M. prot. 6222
A.H.P.M. prot. 6262
A.H.P.M. prot. 6265
A.H.P.M. prot. 6267
A.H.P.M. prot. 6271
A.H.P.M. prot. 6276
A.H.P.M. prot. 6278

ARCHIVIO STORICO DI NAPOLI

A.S.N. Inventario de la delegación de la Regia Giurisdizione vol. 215/39 fasc.12 y 43
A.S.N. Inventario della delegazione della Regia Giurisdizione vol.214/38 fasc.2
A.S.N. Regia Giurisdizione. Processi vol. 7 fasc. 49/1
A.S.N. Sommaria. Segretaria. Viglietti e dispacci leg.17
A.S.N. Collaterale. Cancelleria Officiorum Vicerègnorum, leg. 35
A.S.N. Collaterale. Cancelleria. Decretorum leg. 119 [1649-1650]
A.S.N. Collaterale. Consulte originali vol.1 incartamento 7
A.S.N. Collaterale. Consultorum fols. 165,169,187,189
A.S.N. Collaterale. Segretaria Affari Diversi I IV 37 leg. 2
A.S.N. Collaterale. Segretaria Affari diversi II IV 38 legs. 20, 22, 24, 26, 27
A.S.N. Collaterale. Segretaria IV 36 n°2

A.S.N. Mandatorum vol. 194, c10
A.S.N. mss. 40
A.S.N. Museo 99 A
A.S.N. Museo 99^a109
A.S.N. Privilegiorum de Collaterale vol.317 [n^o5: Onate]
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 141
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s.142
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 143
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 144
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 145
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 147
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 148
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 149
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 150
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 151
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 153
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 154
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 155
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 156
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 157
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 158
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 159
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 160
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 161
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 162
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 163
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 164
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 165
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 166
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 167
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 168
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 169
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 170
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 171
A.S.N. Segretaria dei Vicerè s. 173

A.S.N. Sez. Militare. Fondo notai. Andrea Fasano [1648-49] vol. 27
scheda 87 fols.41-43

A.S.N. Sez. Militare. Giunta dell'Arsenale n^o46 fols.1-66

A.S.N. Sommaria [Segretaria. Viglietti e dispacci] leg. 17

A.S.N. Sommaria [Segretaria. Viglietti e dispacci] leg. 49

A.S.N. Sommaria Diversi II n^o378

A.S.N. Sommaria Diversi I n^o155

A.S.N. Sommaria. Consultorum 51

A.S.N. Sommaria. Consultorum 80

A.S.N. Sommaria. Consultorum vol. 50

A.S.N. Sommaria. Diversi I n^o266

A.S.N. Sommaria. Segretaria. Carte reale n^o39

ARCHIVO VALENCIA DE DON JUAN

A.V.J. est. X 1-1
A.V.J. est. X 1-14
A.V.J. est. X 1-15
A.V.J. est. X 1-18
A.V.J. est. X 1-3
A.V.J. est. VIII 3-17
A.V.J. ms. 26.1.13
A.V.J. envío 119.
A.V.J. s.159

BIBLIOTECA NACIONAL DE MADRID

B.N.M. 10.938
B.N.M. 2/12006
B.N.M. 3/54832
B.N.M. mss 6388
B.N.M. mss 9680
B.N.M. mss. 9926
B.N.M. mss. 10.475
B.N.M. mss. 10.738
B.N.M. mss. 10303
B.N.M. mss. 10306
B.N.M. mss. 1039
B.N.M. mss. 10434
B.N.M. mss. 10758
B.N.M. mss. 10889
B.N.M. mss. 11031
B.N.M. mss. 11260
B.N.M. mss. 1430
B.N.M. mss. 18653 [11, 33, 42]
B.N.M. mss. 2100
B.N.M. mss. 2331
B.N.M. mss. 2332
B.N.M. mss. 2348
B.N.M. mss. 2358
B.N.M. mss. 2371
B.N.M. mss. 2379
B.N.M. mss. 2380
B.N.M. mss. 2381
B.N.M. mss. 2384
B.N.M. mss. 2445
B.N.M. mss. 3.207
B.N.M. mss. 4046
B.N.M. mss. 5801

B.N.M. mss. 6114
B.N.M. mss. 6269
B.N.M. mss. 6271
B.N.M. mss. 6388
B.N.M. mss. 8180
B.N.M. mss. 8379
B.N.M. mss. 9147
B.N.M. mss. 988
B.N.M. mss. 9981
B.N.M. mss. C/44/25
B.N.M. mss. XI A 5
B.N.M. mss.1432
B.N.M. mss.1438
B.N.M. mss.1443
B.N.M. mss.18670
B.N.M. mss.1868
B.N.M. mss.2384
B.N.M. mss.2437

BIBLIOTECA NAZIONALE DI NAPOLI

B.N.N. F.S. Martino 327
B.N.N. F.S. Martino 496
B.N.N. F.S. Martino 69-70
B.N.N. F.S. Martino 223
B.N.N. F.S. Martino 77
B.N.N. I F 59
B.N.N. II C1
B.N.N. mss. branc I C11
B.N.N. mss. branc. II F 9
B.N.N. mss. branc. IIB3.
B.N.N. mss. branc. V F 3
B.N.N. mss. branc. VD14
B.N.N. mss. branc. VI B 9
B.N.N. mss. branc. VIA10
B.N.N. X B 13
B.N.N. XI A 14
B.N.N. XI A 5
B.N.N. XII B 46
B.N.N. XLVII.1.24
B.N.N. XVIII 33

BIBLIOTECA DE PALACIO DE MADRID

B.P.R. mss. II/951

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

R.A.H. 9/1833
R.A.H. 9/478.
R.A.H. M-103
R.A.H. Salazar A 103
R.A.H. Salazar A.89
R.A.H. Salazar A101
R.A.H. Salazar A88
R.A.H.104

SOCIETÀ NAPOLETANA DI STORIA PATRIA

S.N.S.P. XXI.C.24
S.N.S.P. XXI.D.15
S.N.S.P. XXI.D.28
S.N.S.P. XXII A 13
S.N.S.P. XXIII B 7
S.N.S.P. XXIII D 14 a 17
S.N.S.P. XXVI.a.1
S.N.S.P. XXVIII C 14
S.N.S.P. XXIII A 3

BIBLIOGRAFÍA

ADAMSON, J., *The princely courts of Europe: ritual, politics and culture under the ancien regime 1500-1750*. London, 1999.

ADDISON, J., *Remarks of several parts of Italy*. London, 1726.

ADEMOLO, A., *La questione della indipendenza portoghese a Roma dal 1640 al 1670*. Florencia, 1878.

AGULLÒ Y COBO, M., "El monasterio de San Plácido y su fundador [...] Villanueva", en *Villa de Madrid* 13. Madrid, 1975 p.59-68.

AJELLO, R., "Il governo delle provincie: un problema costituzionale" en *S.N.S.P.*

AJELLO, R., "La marginalità del Mezzogiorno nell'Europa moderna. Problemi storici e storiografici", en *Frontiera d'Europa. Società, economia, istituzioni e diritto del Mezzogiorno d'Italia. Rivista storica semestrale n°2*. Napoli, 1997.

AJELLO, R., *Il problema della riforma giudiziaria e legislativa nel Regno di Napoli durante la prima metà del sec. XVIII*. Napoli, 1961.

AJELLO, R., *Il problema storico del Mezzogiorno. L'anomalia socioistituzionale napoletana del Cinquecento al Settecento*. Napoli, 1994.

ALCALÁ ZAMORA Y QUEIPO DE LLANO, J., "Razón de estado y geoestrategia en la política italiana de Carlos II: Florencia y los presidios 1677-1681", en *Boletín de la Real Academia de la Historia* 173. 1976.

ALCALÁ ZAMORA, J., BELENGUER, E. [coords.], *Congreso internacional Calderón de la Barca y la España del Barroco*. Madrid, 2002.

ALGRANATI, U., "Alcuni caratteri della vita lungo le coste del Mezzogiorno nel periodo vicereale" en *Studi per Filangieri II* Napoli, 1959.

ALISIO, G., *Napoli nel '600: le vedute di Francesco Cassiano di Silva*. Napoli, 1984.

ALLOCATI, A., *Lineamenti delle istituzioni pubbliche nell'Italia Meridionale* parte prima: "Dall'età prenormanna al vicereame spagnolo" [Fonti e Studi de Corpus Membranorum Italicorum II].

ALONSO CORTÉS, N., *La muerte del conde de Villamediana*.

Valladolid, 1928.

ALVAR EZQUERRA, A., [dir.], *Monarquía Hispana e identidad urbana en los siglos XVI y XVII*. Seminario de estudios del 23 abril al 29 de mayo de 2001.

ALVAR GONZÁLEZ PALACIOS, "Un adornamento vicereale per Napoli" en CASSANI, S. dir., *Civiltà nel Seicento a Napoli*. Napoli, 1984.

ÁLVAREZ DE ARAUJO, A., *Las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. Su origen, organización y estado actual*. Madrid, 1891-93.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, L.I., *Historia de una conjura: la supuesta rebelión de Andalucía en el marco de las conspiraciones de Felipe IV y la independencia de Portugal*. Cádiz, 1985.

ÁLVAREZ NOGAL, C., *El crédito en la Monarquía Hispánica en el reinado de Felipe IV*. Madrid, 1999.

ALVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., "Don Juan José de Austria y los ministros provinciales: la visita de Estado de Milán [1678-1680]" en *Annali di Storia Moderna e Contemporanea V*, Milano, 1999.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., *La república de las parentelas. La corte de Madrid y el estado de Milán durante el reinado de Carlos II*. Madrid, 1995.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., *Milán y el legado de Felipe II: gobernadores y corte provincial en la Lombardía de los Austrias*. Madrid, 2001.

AMBROSETTI, G., "Consuetudine e formalizzazione giuridica nel '600" en V.V.A.A., *Cultura popolare e cultura dotta nell Seicento. Atti del Convegno di Studio*. Genova, noviembre 1982.

ANDREA, L.P.G., *I frati minori napoletani nel loro sviluppo storico*. Napoli, 1967.

ANGIOLLINI, F., "Les noblesses italiennes a l'epoque modernes. Approches et interpretations" en *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*. Paris, 1998.

AÑÓN FELIU, C., SANCHO GASPAS, J.L., *Jardín y naturaleza en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1998

AROCENA ECHEVARRÍA, I., *Oñacinos y gamboinos: introducción al estudio de la guerra de bandos*. Pamplona, 1959.

ARTOLA, M., *Enciclopedia de Historia de España vol. 4*. Madrid, 1991.

ASCIONE, I., "Togati e classe dirigente" en *Francesco d'Andrea*.

Avvertimenti ai nipoti. Napoli, 1990 pp.13-15.

ASTARITA, A., A., *The continuity of feudal power. The Caracciolo di Brienza in Spain*. Napoli-Cambridge, 1992.

ASTARITA, T., *Aspetti dell'organizzazione militare nel Regno di Napoli alla fine del Vicerègno spagnolo*. T. Doctoral.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La Casa de Osuna siglos XV-XIX*. Madrid, 1987.

ATIENZA HERNÁNDEZ, J.I., "Pater familias, señor y patrón: o económica, clientelismo y patronazgo en el Antiguo Régimen", en PASTOR, R. [comp.], *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990.

AYERBE IRIBAR, M^a R., "Señorío de Oñate. Estudio crítico del documento de la fundación de Mayorazgo de 1149" en *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos de País nº40 [1-2]*. San Sebastián, 1984 pp. 227-245.

AYERBE IRIBAR, M^a R., *Historia del condado de Oñate y Señorío de los Guevara [IX-XVI]: aportación al estudio del régimen señorial en Castilla*. San Sebastián, 1985. 2 vols.

BADALONI, "Fermenti di vita intellettuali a Napoli dlla 1500 alla metà del 1600" en V.V.A.A., *Storia di Napoli vol V**. Napoli, 1970.

BARANDA, N., "Escritos para la educación de nobles en los ss. XVI y XVII" en *Bulletin Hispanique 97, nº1*. Bordeaux, 1995 pp.157-171.

BARBEITO, J.M., *El Alcázar de Madrid*. Madrid, 1992.

BARRERA Y LEIRADO, C.A de la, *El conde de la Roca: noticias bio-bibliográficas*. Badajoz, 1935.

BARRIO MOYA, J.L., "La colección pictórica de don Enrique de Reede, embajador de Holanda en España 1669" en *Boletín de Arte nº6*. Málaga, 1985.

BARRIO MOYA, J.L., "La gran biblioteca de la condesa de Oñate [1685]" en *Analecta Calasanctiane XXVII*. Madrid, 1985 pp.421-433.

BARRIOS, F., "Los hidalgos vascongados y la administración de la Monarquía Hispánica. Una aproximación al tema" en IGLESIAS, C. [dir], *Nobleza y sociedad vol. III: las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*. Madrid, 1997.

BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la Monarquía Española 1521-1812*. Madrid, 1984.

BASTIAANSE, S.C.J., *Teodoro Ameyden [1586-1656] Un neerlandese alla corte di Roma*. Gravenhage, 1967.

BAZ VICENTE, M.J., *Señorío y propiedad foral de la alta nobleza en Galicia siglos XVI-XIX: la Casa de Alba*. Madrid, 1996.

BECEIRO PITA, P., *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana en los ss. XII-XV*. Madrid, 1996.

BELenguER, E., *El Imperio Hispánico*. Barcelona, 1995.

BELTRÁN MOYA, J.L., *La peste aragonesa en la Barcelona de los Austrias*. Barcelona, 1996.

BELY, L., *La società des princes XVI-XVIII*. Francia, 1999.

BENAITEAU, M., *Vasalli e cittadini. La signoria rurale nel Regno di Napoli attraverso lo studio dei feudi dei Tocco di Montemiletto*. Bari, 1997.

BENIGNO, F., "La Sicilia nell'età di Filippo II. Considerazioni sui rapporti fra centro e periferia nella Monarchia Cattolica" en *Felipe II y el Mediterráneo. Actas del Convegno Internazionale*. Roma, 2-4 dicembre 1998.

BENIGNO, F., "Ripensare il potere. La crisi del Seicento", en *Storica* 5. 1996.

BENIGNO, Fco., *La sombra del rey. Validos y lucha política en la España del siglo XVII*. Madrid, 1994.

BENZONI, G., *Gli affari della cultura. Intellettuali e potere nell'Italia della Controriforma e Barocco*. Milán, 1978.

BEYER, A., "Der palazzo reale in Neapel ein römisches bauwerk für de spanische italienherrschaft" en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. 2 vols.

BIANCHINI, L., *Storia delle finanze nel Regno delle Due Sicilie*. Napoli, 1971.

BIANCONI, L., BOSSA, R., *Musica e cultura a Napoli dal XV al XIX secolo*. Firenze, 1983

BIANCONI, L., *Il teatro d'opera in Italia: geografia, caratteri, storia*. Bologna, 1993.

BIRMINGHAM, D., *Historia de Portugal*. Cambridge, 1995.

BLASSIS, G. de, "Le giustizie eseguite in Napoli al tempo dei tumulti di Masaniello" en *A.S.P.L.P.N. Napoli*, 1974.

BLUNT, A., *Borromini*. Madrid, 1982.

BONET CORREA, A., *Fiesta, poder y arquitectura: aproximaciones al Barroco español*. Madrid, 1990.

BORELLI, G., "La borghesia napoletana della seconda metà del Seicento e la sua influenza sull'evoluzione del gusto barocco a rococò" en *Ricerche sull'600 napoletano*. Napoli, 1993.

BORRARO, P., *Figure, influence e memorie spagnoli in Terra di Lavoro*. Napoli, 1971.

BORRÁS GUALIS, G., CRIADO MAINER, J. [com.], *La imagen triunfal del Emperador. La jornada de la coronación imperial de Carlos V en Bolonia y el friso del Ayuntamiento de Tarazona*. Madrid, 2000.

BOSSA, R., "La musica nella Napoli del Seicento" en CASSANI, S., *Civiltà nel Seicento a Napoli*. Napoli, 1984.

BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. 2 vols.

BOUTIER, J.M.B., "Regards sur l'historiographie recent de l'Italie moderne", en *Revue d'Histoire moderne et contemporaine* 41-1 enero-marzo 1998.

BOUZA ÁLVAREZ, F.J., "La soledad de los reinos y la "semejanza del rey". Los virreinos de príncipes en el Portugal de los Felipes" en GARCÍ, R., ROMANO, R., *Governare il mondo. L'Impero spagnolo dal XV al XIX secolo*. Palermo, 1991 pp.125-139.

BOYDEN, M., *The Courtier and the King: Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*. Berkeley, 1995.

BOZZA, T., *Scritti politici italiani dal 1550 al 1650*. Roma, 1949.

BRANCACCIO, G., *Geografia, cartografia e storia del Mezzogiorno*. Napoli, 1991.

BRAUDEL, F., *El mediterráneo y el mundo mediterráneo en tiempos de Felipe II*. México, 1953.

BRAVO LOZANO, J [coord.], *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas*. Congreso Internacional 4-6 octubre 2001.

BRAY, M., "L'arcivescovo, il vicerè, il Fedelissimo Popolo. Rapporti politici tra autorità civile e autorità ecclesiastica a Napoli dopo la rivolta del 1647-48" en *Nuova rivista storica* LXXIV 1990 pp.311-332.

BROWN, J., "Mecenas y coleccionistas españoles de Juseppe de Ribera" en *Goya*, nº 183. Madrid, 1984.

BROWN, J., *El triunfo de la pintura. Sobre el coleccionismo cortesano en el siglo XVII*. Madrid, 1995.

BRUCE, T., MORAN ROCHESTER, N.Y., WOODBRIDGE, S., *Patronage and institutions: science, technology and medicine at the European court 1500-1750*. Inglaterra, 1991.

BUCCARO, A., *Storia e immagini del Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 2001.

BUETI, S., "Lo stato dei Presidi caposaldo strategico e militare nel Regno di Napoli [1557-1801]" en GALASSO, G., [dir.] *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno*. Napoli, 1998 p.529.

BULGARELLI LUKAS, A., *L'imposta diretta nel Regno di Napoli in età moderna*. Milán, 1993.

BURKE, P., *La cultura popular en la Edad Moderna*. Barcelona, 1997.

BUYREU, J., *La Corona de Aragón de Carlos V a Felipe II. Las instrucciones a los virreyes bajo la regencia de la princesa Juana [1554-1559]*. Madrid, 2000.

CALABRIA, A., *The cost of Empire. The finances of the kingdom of Naples in the time of Spanish rule*. Cambridge, 1991.

CÁMARA ALONSO, A., *Fortificación y ciudad en los reinos de Felipe II*. Madrid, 1998.

CÁMARA MUÑOZ, A. y FAGIOLO, M. *Il teatro del Sole. La rifondizione di Palermo nel Cinquecento e l'idea della città barocca*. Roma, 1981.

CÁMARA MUÑOZ, A., "La fiesta de Corte y el arte efímero de la monarquía entre Felipe II y Felipe III" en ENCISO RECIO, L.M. [comp.], *Congreso Internacional. Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. Tomo I: La Corte. Centro e imagen del poder*. Lisboa, 1998.

CANALE, M.G., *Historia del origen italico de la Casa de Saboya hasta nuestros días*. Madrid, 1873.

CANDIDA GONZAGA, B., *Memorie delle famiglie nobili delle provincie meridionali d'Italia*. Napoli, 1875-82.

CANNADINE, D., *Rituals of Royalty. Power and ceremonial in traditional*

societies. Cambridge, 1987.

CANO DE GARDOQUI, J.L., *Saboya en la política del duque de Lerma 1601-1602*. Madrid, 1966.

CANOSA, R., *La vita quotidiana a Milano in età spagnola*. Milano, 1998.

CANTÙ, C., "La pompa della solenne entrata fatta nella città di Milano dalla Serenissima Maria Anna Austriaca" en *A.S.L. XIV*, 1887, pp.341-357.

CAPACCIO, G.C., *Descrittione di Napoli nè principi del secolo XVII*. Napoli, 1822.

CAPASSO, "Edifici di Napoli nei quali abitò il Tasso" en *Torquato Tasso a Napoli, contributo di anoranze e di memorie*. Napoli, 1895.

CAPASSO, B., "La fontana dei quattro del molo di Napoli. Ricordi storici" en *A.S.P.L.P. n°5 anno V fasc.I* Napoli, 1880 pp.158-194.

CAPASSO, B., "Notizie intorno le artiglierie appartenenti alla città di Napoli dal sec. XV al 1648" en *Archivio Storico Napolitano XXI* 1896.

CAPASSO, B., "Sulla circoscrizione civile ed ecclesiastica e sulla popolazione della città di Napoli dalla fine del secolo XIII fino al 1809" en *Atti dell'Accademia Pontiana XV*. Napoli, 1883.

CAPASSO, B., *Le fonti della storia delle provincie napolitane dal 568 al 1500*. Napoli, 1986 [1ª ed. 1902].

CAPECE TOMACELI, D., duca di Monasterace. *La Capella della SSª Vergine Annuziata nella chiesa de'Santi Apostoli*. Napoli, 1876 p.13-14.

CAPOGRASSI BARBINI, Mª L., "Note sul Consiglio Collaterale del Regno di Napoli", en *Samnium XXXVIII*. Napoli, 1965.

CAPOGRASSI BARBINI, Mª L., *Note sulla Regia Camera della Sommaria del Regno di Napoli*. Napoli, 1965.

CARACCILOLO, F., *Sud, debiti e gabelle. Gravami, potere e società nel Mezzogiorno in età moderna*. Napoli, 1983.

CARACCILOLO, F., *Vie di comunicazione e servizio postale nel Regno di Napoli tra XVI e XVII sec.* Napoli, 1972.

CARACCILOLO, Fco., *Uffici, difesa e corpi rappresentativi nel Mezzogiorno in età spagnola*. Reggio Calabria, 1974.

CARASA SOTO, P., *Crisis del Antiguo Régimen y acción social en Castilla*. Valladolid, 1988.

CARASA SOTO, P., *Historias de la beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid, 1991.

CARDERO, V., *Velázquez, un logístico en la corte de Felipe IV*. Madrid, 2000.

CARIDI, G., *La spada, la seta, la croce. I Ruffo di Calabria del XIII al XIX secolo*. Turín, 1995.

CARIGNANI, G., "Tentativi di Tommaso di Savoia per impadronirsi del regno di Napoli", en *A.S.P.L.P.N. n°6 anno VI fasc. IV Napoli*, 1881 pp.663-731.

CARLONE, G., *Castelli e fortificazioni in Puglia: visite alle difese marittime nell'età del vicereyno spagnolo*. Cavallino Capone, 1985.

CARRASCAL ANTÓN, Fdco., *Don Rodrigo Calderón: entre el poder y la tragedia*. Valladolid, 1997.

CARRASCO, A., "Guadalajara, corte de los Mendoza en la segunda mitad del siglo XVI" en *Felipe II y las artes. Actas del congreso internacional 9-12 diciembre 1998*. U.C.M. Madrid, 2000.

CARRASCO, A., "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales" en *Melanges de las Casa de Velázquez XXX 2*. Madrid, 1994.

CARRASCO, A., *Control y responsabilidad en la administración señorial: los juicios de residencia en las tierras del Infantado [1650-1788]*. Valladolid, 1991.

CASERTA, A., *La "bolla della crociata" nel regno di Napoli*. Napoli, 1971.

CASCETTA, A. M^a., CARPANI, R. [eds.], *La scena della gloria: drammaturgia e spettacolo a Milano in età spagnola*. Milán, 1995.

CASTELLANO LANZARA, G., *Origine della stampa a Napoli e biblioteche di Stato nelle Due Sicilie*. Napoli, 1959.

CASTELLANO, G., "Caroselli, giostre e giuochi cavallereschi alla corte napoletana del '600" en *Rasegna Storica Napoletana I, Ottobre-Diciembre*. Napoli, 1940.

CASTRO ALFIN, D., "La cultura nobiliaria. Corte y civilización" en *A.A.V.V. Nobleza y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1996.

CAZZAMINI, M., *Milano durante la dominazione spagnola [1521-1706]*. Milán, 1947.

CECI, G., "Per una biografia degli artisti del XVI e XVII secolo" en *Napoli Nobilissima XIII* fasc. 3 y 4. Napoli, 1904.

CECI, G., "Un mercante mecenate del secolo XVII: Gaspare Roemer" en *Napoli Nobilissima, nva. Serie I. Nápoles*, 1920.

CELANO, C., *Notitie del bello, dell'antico e del curioso della città di Napoli. Vol. IV.* Napoli, 1858.

CENZANTO, E., "La solenne entrata di Maria Anna d'Austria nel 1649" en *A.S.L.*, 1987 pp.49 y ss.

CEREZO, M^aS., *Luca Giordano y el virrey Santiesteban: un mecenazgo peculiar.* S.I., s.n. 1986.

CERNIGLIARO, A., *Patria leges, private rationes. Profili giuridico-costituzionali del Cinquecento napoletano.* Nápoles, 1988.

CERNIGLIARO, A., "Giurisdizione baronale e prassi della avvocazione nel Cinquecento napoletano" en *A.S.P.L.P.N CIV*, Napoli, 1986.

CERNIGLIARO, A., *Sovranità e feudo nel regno di Napoli [1505-1587].* Napoli, 1983.

CEVA GRIMALDI, F., *Della città di Napoli dal tempo della sua fondazione sino al presente, memorie storiche.* Napoli, 1857.

CHAMARRO, E., *Yo, conde-duque de Olivares: el arte de lo imposible.* Barcelona, 1997.

CHAMBERS, D.S., QUIVIGER, F., *Italian academies of the sixteenth century.* London, 1995.

CHARTIER, R., *Cultural history: between practices and representations.* Cambridge, 1988.

CHECA CREMADES, F., MORÁN TURINA, J.M., *El Barroco.* Madrid, 1989.

CHERCHI, P., "Juan de Garnica: un memoriale sul ceremoniale della corte napoletana" en *A.S.P.L.P.N.* Napoli, 1975.

CHEROUEL, A., "Le duc de Guise a Naples: ses relations avec Mazarin" en *A.S.P.L.P.N. n°1 anno I fasc.II* Napoli, 1876 pp.371 y ss.

CIAMPI, I., *Inocenzo X e la sua corte. Storia di Roma del 1644 al 1655 dai nuovi documenti.* Roma, 1878.

CIAPPARELLI, P., "I luoghi del teatro a Napoli nel Seicento. Le sale "private", en D'ALESSANDRO, D.A., ZIINO, A., *La música a Napoli*

durante il '600. *Atti del Congresso internazionale di Studi. Napoli 11-14 aprile 1985*. Roma.

CIRILLO, T., "Letterati italiani e spagnoli nell'accademia degli Oziosi", en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli vicereyno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. vol.II pp.169-181.

CLEMENTE GARCÍA, E., *Las cortes de Aragón en el siglo XVII. Estructuras y actividad parlamentaria*. Zaragoza, 1997.

COCHRANE, E., "Southern Italy in the Age of Spanish Viceroy: some recent titles", en *Journal of Modern History* 58. 1986 pp.194-217.

COLAPIETRA, R., *I Sanseverino di Salerno. Mito e realtà del barone rebele*. Salerno, 1985.

COLAPIETRA, R., *Vicende storiche ed ordinamento della Regia Dogana di Foggia fino a Carlo di Borbone*. Napoli, s.f.

COLOMER, J.L., "Dar a su magestad algo bueno". Four letters from Velázquez to Virgilio Malvezzi" en *Burlington Magazine*, febrero 1993.

COLUSSI, R., "Diritto, istituzioni, amministrazione della giustizia nel mezzogiorno vicerèale" en *Storia del Mezzogiorno vol.XI*. Napoli, 1993.

COMAS ROS, M^a, *Juan López de Lazarraga: secretario de los Reyes Católicos y el monasterio de Bidaurreta en la villa de Oñate*. Barcelona, 1936.

COMPARATO, I., "L'accademia degli Oziosi" en *Studi Storici* n°23, 1973.

COMPARATO, I., *Uffici e società a Napoli [1600-1647]. Aspetti dell'ideologia del magistrato nell'età moderna*. Florencia, 1974.

CONGRESO DE JÓVENES HISTORIADORES Y GEÓGRAFOS [Madrid 12-16 diciembre 1988], *El estudio político e institucional de la Monarquía Hispánica a través de las Relaciones de Gobierno de los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1990.

CONIGLIO, G., "La rivoluzione dei prezzi nella città di Napoli nei secoli XVI e XVII" en *Atti della IX riunione scientifica della Società Italiana di Statistica*. Roma, 1952.

CONIGLIO, G., "Nota sulla elite napoletana della metà del secolo XVII" en *Scritti minori da ricerche archivistiche*. Napoli, 1988.

CONIGLIO, G., "Rapporti tra il Vicerè di Napoli e la Chiesa nel 1556-98" en *Documenti vaticani di Storia napoletana*. Napoli, 1944.

- CONIGLIO, G., "L'arte della lana a Nápoli [1643]" en *Samnium*. Napoli, 1948.
- CONIGLIO, G., *Il feudo del arte delle sete nell'Archivio di Stato di Napoli*. Roma, 1948.
- CONIGLIO, G., *Il vicerègno di Napoli nel secolo XVII. Notizie sulla vita commerciale e finanziaria secondo nuove ricerche negli archivi italiani e spagnoli*. Roma, 1955.
- CONIGLIO, G., "L'origine del Seggio del Popolo" en *Nferta Napolitana*. Napoli, 1973.
- CONIGLIO, G., *Visitatori del Viceregno di Napoli*. Bari, 1974.
- CONIGLIO, Giu., "Gli eletti di Napoli e il conte di Peñaranda" en CONIGLIO, Giu., *Scritti minori da ricerche archivistiche*. Napoli, 1988.
- CONSTANTINI, C., *La Repubblica di Genova nell'età moderna*. Turin, 1978 [vol XIII de la col. GALASSO, G [dir.], *Storia d'Italia*. pp.552 y ss]
- COOPER, J.P., *Historia del mundo moderno vol IV: La decadencia española y la Guerra de los Treinta Años 1610-1648-59*. Barcelona, 1974.
- CORONA BARATECH, C.E., *José Nicolás de Azara, un embajador español en Roma*. Madrid, 1948.
- CORRENTI, S., *La Sicilia del Seicento. Società e cultura*. Milan, 1976.
- CORSETTO, P., "Instrucción para el príncipe Filiberto quando fue al virreinato de Sicilia", en SCIUTTI, V., *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*. Napoli, 1984.
- CORTESE, N., "Gazzette napoletane del Sei e Settecento" en *Napoli Nobilissima III*. Napoli, 1922.
- CORTESE, N., *Storia della Università di Napoli*. Napoli, 1924.
- CORTESE, N., "La congregazione di S. Ivone ed il patrocinio dei poveri in Napoli [XVII-XVIII]", en *Napoli Nobilissima* 1970 p.33.35.
- CORTESE, N., *Antonio Bulifón. Editore e cronista napoletano del Seicento*. Napoli, 1932.
- CORTESE, N., *I ricordi di un avvocato napoletano del Seicento: Francesco d'Andrea*. Napoli, 1923.
- COTARELO Y MORI, E., *El conde de Villamediana. Estudio biográfico-crítico*. Madrid, 1886.

COZZI, G., "L'intrecciarsi della vita ecclesiale con la vita politica [1608-1699]" en COZZI, G., KNAPTON, M., SCARABELLO, Gio., *La repubblica di Venezia nell'età moderna: dal 1517 alla fine della Repubblica*. Turín, 1992 [vol. XII de la col. GALASSO, G., *Storia d'Italia*] pp.48 y ss.

COZZI, G., "Venezia nello scenario europeo [1517-1699]", en COZZI, G., KNAPTON, M., SCARABELLO, Gio., *La repubblica di Venezia nell'età moderna: dal 1517 alla fine della Repubblica*. Turín, 1992 [vol. XII de la col. GALASSO, G., *Storia d'Italia*] pp.117-126.

CREMADES GRIÑÁN, C.Mª, *Saavedra Fajardo, un murciano en Europa*. Murcia, 1984.

CROCE, B., "I Seggi di Napoli" en *Napoli Nobilissima* nva serie vol. I fasc.II o en *Anedotti di varia letteratura* I Bari, 1953 p.293-301.

CROCE, B., *I teatri di Napoli dal Rinascimento alla fine del secolo decimottavo*. Bari, 1916.

CROCE, B., *Politici en moralisti del '600*. Bari, 1930.

CROCE, B., *Storia del regno di Napoli*. Bari, 1965.

D'ADDOSIO, G.B., *Origine, vicende storiche progressi della Real Santa Casa dell'Anunziata di Napoli*. Napoli, 1883.

D'AGOSTINO, G., "La formación del Estado moderno en los territorios italianos bajo la dominación española: Nápoles, Sicilia y Cerdeña en los siglos XVI y XVII", en *Chronica Nova* 21. Granada, 1993-94 p.151 y ss..

D'ALESSANDRO, D.A., "La musica a Napoli nel secolo XVII attraverso gli avvisi e i giornali" en V.V.A.A., *op. cit.* Firenze, 1983.

D'ALESSANDRO, D.A., ZIINO, A., *La musica a Napoli durante il '600. Atti del Convegno Internazionale di Studi. Napoli Aprile 1985*. Roma.

D'AMBROSIO, A., SPEDICATO, M., *Regimi alimentari e patrimoni monastici nel Mezzogiorno moderno [XVII-XIX]*. Bari, 1999.

D'ARIENZO, V., *I consumi di sale nel Regno di Napoli tra XVII e XVIII sec. L'arrendamento del Sale dei quattro fondaci*. Napoli, 1991.

DA MOLIN, G., "Evoluzione della popolazione e meccanismi demografici" en GALASSO, G., ENCISO RECIO, L.M., *Spagna e il Mezzogiorno d'Italia nell'età della transizione. Classi sociali e fermenti culturali [1650-1760]*. Napoli, 1997 vol.II.

DANDOLO, Fco., "I Carafa di Maddaloni. Genesi, amministrazione ed

introiti feudali di un ducato”, en V.V.A.A., *Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica. Congresso internazionale. Pavia 22-24 settembre 2000*. Actas en preparaci3n.

DE ANDRÉS, G., “La biblioteca manuscrita del Instituto Valencia de don Juan” en *Cuadernos Bibliogr3ficos n37*. Madrid, 1978.

DE BLASSIS, G., “Ascanio Filomarino arcivescovo di Napoli e le sue contesse giurisdizionali”, en *A.S.P.L.P.N. n35 anno V fasc.II*. Napoli, 1880 pp.374-393; *n35 anno V fasc.IV* Napoli, 1880 pp.726-736; *n36 anno VI fasc.IV* Napoli, 1881 pp.744-775.

DE CUNZO, M.A., PORZIO, A., MASCILLI MIGLIORINI, C., GUARINO, F., DE FILIPPIS, F., PROTA-GIURLEO, U., *Il Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 1994.

DE FILIPPIS, F., “Il rinnovamento de teatro” en PROTA-GIURLEO, U., *op. cit* Napoli, 1952.

DE FREDE, C., *I vicer3 spagnoli di Napoli 1503-1707*. Napoli, 1996.

DE GIOVANNI, “La vita intellettuale a Napoli fra la met3 del Seicento e la restaurazione del Regno” en V.V.A.A., *op. cit*. Napoli, 1970.

DE GIOVANNI, B., “Magia e scienza nella Napoli seicentesca” en CASSANI, S., *op. cit*. Napoli, 1984.

DE LUCA, G., “Alienazione delle entrate, appaltatori e mercato finanziario nello stato di Milano durante l’et3 spagnola” en V.V.A.A. *Le forze del principe. Op cit*. Pavia, 2000.

DE MADDALENA, A., “Uomini e monete preindustriali: personaggi in cerca d’autore”, en *La moneta nell’economia europea XIII-XVIII. VII Settimana di studio*. Prato, 1975 pp.495-528.

DE MAIO, R., “Pintura y Contrarreforma en Nápoles” en *M3 del Prado, Pintura napolitana. De Caravaggio a Giordano*. Octubre-Diciembre 1985.

DE ROSA, L. [dir.], *La storiografia italiana degli ultimi venti anni vol. II: et3 moderna*. Roma 1989 [1ª ed.].

DE ROSA, L., “Tipolog3a y formas asociativas de trabajo en el Mezzogiorno italiano en la 3poca moderna” en DE ROSA, L., RIBOT, L. [dirs], *Trabajo y ocio en la 3poca moderna*. Madrid, 2001 pp.181-214.

DE ROSA, L., “Tra i fulgori e le ombre del viceregno”, en *La fabbrica delle navi. Storia della canteristica nel Mezzogiorno d’Italia*. Napoli, 1990 pp.47 y ss.

- DE ROSA, L., *Conflitti e equilibri nel Mezzogiorno fra Cinque e Ottocento*. Roma-Bari, 1999.
- DE ROSA, L., *Mezzogiorno spagnolo tra crescita e decadenza*. Milán, 1997.
- DE ROSA, L., *Studi sugli arrendamenti nel Regno di Napoli. Aspetti della distribuzione della ricchezza mobiliare nel Mezzogiorno continentale [1649-1806]*. Napoli, 1958.
- DE ROSE, A., *Le fontane di Napoli*. Napoli, 1998.
- DE SETA, C., *Cartografía della città di Napoli*. Napoli, 1969.
- DE SIMONE, E., "I banchi pubblici nel XVII" en D'AGOSTINO et. all., *La vita economica nella Napoli del '600*. Napoli, 1987. pp.37-52.
- DE SOPO, G., *Le monete di Napoli. L'evoluzione delle tecniche monetarie e le varianti delle zecche napoletane dal 1516 al 1859*. Napoli, 1971.
- DECROISSETTE, F., PLAISANCE, M [eds.], *Les fetes urbaines en Italie a l'epoque de la renaissance: Verone, Florence, Sienne, Naples*. París, 1993.
- DEL BAGNO, Leguum Doctores. *La formazione del ceto giuridico a Napoli tra Cinque e Seicento*. Napoli, 1993.
- DEL PINO, G., "Un problema burocrático: la plenipotenza per i feudi imperiali in Italia e il suo archivio tra XVII d XVIII secoli" en *Rasegna degli archivi di Stato LIV*, Milano, 1994 pp.551-583.
- DEL VASTO, V., *Baroni nel tempo. I Tocco di Montemiletto dal XVI al XVII secolo*. Napoli, 1995.
- DELEITO Y PIÑUELA, *El rey se divierte*. Barcelona, 1997.
- DELILLE, G., *Famille et proprietè dans le Royaume de Naples [XV-XIX]* Paris, 1985.
- DELL'ERBA, L., "La riforma monetaria angioina e il suo sviluppo storico nel Regno di Napoli" en *A.S.P.L.P.N. n° 3 XIX* Napoli, 1933 pp.3 y ss.
- DELLA MONICA, N., *Le grandi famiglie di Napoli*. Roma, 1998.
- DELLE DONNE, "Alle origini della Regia Camera della Sommaria" en *Rasegna Storica Salernitana s.n., n°VII/1*. Salerno, Giugno 1991, pp.25-61.
- DEMARIA, G., *La guerra di Castro e la spedizione de'presidii [1639-*

1649] s.d.

DEVIS MÁRQUEZ, Fdco., *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media*. Cádiz, 1999.

DI GIACOMO, S., "I maestri e i musici del Tesoro di S. Gennaro" en *Napoli Nobilissima nuova serie vol. I fasc. II*

DI LAURO, *Le consulte della Regia Camera della Sommaria*. Napoli 1995-1996.

DI MARCO, G., *Sessa e il suo territorio tra Medioevo ed età moderna*. Latina [Roma], 1995.

DI SOMMA, C., "Il banco dello Spirito Santo dalle origine al 1664" en *Annali dell'Istituto di Storia Economica e Sociale dell'università di Napoli I*. Napoli, 1960 pp.323 y ss.

DI VITTORIO, A., *Ragusa [Dubrovnik] una repubblica adriatica: saggi di storia economica e finanziaria*. Bologna, 1994.

DI VITTORIO, A., *Ragusa e il Mediterraneo: ruolo e funzioni di una repubblica marinara tra Medioevo et Età Moderna*. Bari, 1990.

DÍAZ-PLAJA, Fndo., *La vida y la época de Felipe III*. Barcelona, 1998.

DÍEZ BORQUE, J.M., RUDOLF, K.F., *Barroco español y austriaco. Fiesta y teatro en la Corte de los Habsburgo y de los Austrias. Exposición del Mº Municipal de Madrid*. Madrid, 1994.

DÍEZ BORQUE, J.M., *Teatro y fiesta en el Barroco*. Madrid, 1986.

DÍEZ BORQUE, *Sociedad y teatro en la España de Lope de Vega*. Barcelona, 1978.

DOBSON, A., *The Diary of John Evelyn*. Londres, 1906.

DOMINGUEZ ORTIZ, A. et al. "La Guerra de los Treinta Años", en *Cuadernos de Historia 16 nº96*. Madrid, 1997.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., *Política y hacienda de Felipe IV* con "Apéndice XIV: resumen del estado de la Real Hacienda [...] en septiembre de 1650" p.375.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, L., "La nobleza como estamento y grupo social en el siglo XVII", en IGLESIAS, C.[dir.], *Nobleza y Sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1995.

DONATI, C., *L'idea di nobiltà in Italia ss. XIV-XVIII*. 1995.

DOWLING, J., *Diego Saavedra Fajardo*. London, 1977.

DUFFY, CH., *Siege warfare. The fortress in the early modern world 1494-1660*. Hampshire, 1979; "Torri, castelle e fortezze nl Mezzogiorno d'Italia" en *Rev. del Dpto. di pianificazione e scienza del territorio 1* Napoli, 1988.

ECHEVARRÍA BACIGALUPE, M.A., "Las relaciones económicas hispano-holandesas y los tratados de 1648-1650" en LECHNER, J., BOER, H., *España y Holanda. Ponencias leídas durante el Quinto Coloquio Hispano-holandés de Historiadores*. Amsterdam, 1995 pp.43-55.

ELIAS, N., *La sociedad cortesana*. Madrid, 1993.

ELLIOT, J.H., "Philip IV of Spain. Prisoner of ceremony" en DICKENS [dir.], *The Courts of Europe: politics, patronage and royalty 1400-1800*. 1977.

ELLIOT, J.H., "Poder y propaganda en la España de Felipe IV" en *Homenaje a Jose Antonio Maravall* Madrid, 1985.

ELLIOT, J.H., *El conde duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. Barcelona, 1998.

ELLIOT, J.H., *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*. Madrid, 1981.

ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., "La Corte y el Virreinato: el mecenazgo de don Pedro Fernández de Castro, VII conde de Lemos, y su política cultural en Nápoles, a comienzos del XVII" en ENCISO, L., [coord.], *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. El área de mediterráneo*. Lisboa, 1998.

ENCISO RECIO, L.M. [coord.], *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*. Lisboa, 1998.

ENCISO RECIO, L.M., "Nápoles en tiempos de Felipe II. Historiografía reciente" en BELENGUER, E., *Felipe II y el Mediterráneo vol. IV: la Monarquía y los reinos*. Barcelona, 1999. pp.401-437.

ERDOZAIN GAZTELU, *Linajes en Navarra con los escudos de armas*. Navarra, 1997 vol. V.

ESPASA CALPE, *Enciclopedia Universal Ilustrada*. Madrid, 1989.

ESPINO LÓPEZ, A., "Las tropas italianas en la defensa de Cataluña 1665-1698", en *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea nº18*. Valladolid, 1998.

EVANS, "The Court. A protean institution and an elusive objet" en V.V.A.A., *Princes, patronage and the nobility: the Court at the beginning of the Modern Age 1450-1650*. Oxford, 1991.

EZQUERRA ABADÍA, R., *La conspiración del duque de Híjar [1648]*. Madrid, 1934.

EZQUERRA ALVAR, A., *Espacios sociales en el Madrid de Felipe II*. Madrid, 1999.

FABRIS, D., "La città della sirena. Le origini del mito musicale di Napoli nell'età spagnola", en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell'Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. vol.II p.496.

FABRIS, D., "Strumenti di corde, musicisti e congregazioni a Napoli alla metà del '600" en *Note d'Archivio [nueva serie AI]*. Napoli, 1983.

FABRIS, D., *Andrea Falconieri: un liutista compositore del Seicento*. Roma, 1987.

FAGIOLO, M [ed.], *La città efimera e l'universo artificiale del giardino*. Roma, 1979.

FAGIOLO, M. [ed.], *La festa a Roma dal Rinascimento al 1870*. Turin, 1997. 2 vols.

FAINA, G., *Ingegneria portuale genovese del Seicento*. Firenze, 1969.

FANTUZZI, G., *Notitie degli scrittori bolognesi*. Bologna, 1785.

FARAGLIA, N.F. *Il comune nell'Italia meridionale 1100-1806*. Napoli, 1883.

FARAGLIA, N.F., "Fabio Colonna linceo" en *A.S.P.L.P.N. n°10 anno X fasc.IV*. Napoli, 1885 pp. 665-717.

FARAGLIA, N.F., "Storia dei prezzi in Napoli 1131-1860" en *A.S.P.L.P.N. IV* Napoli, 1879.

FARGAS PEÑARROCHA, M^a A., *Família i poder a Catalunya 1516-1626: las estrategias de consolidació della classe dirigent*. Barcelona, 1997.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Fco., *Príncipes y caballeros. Cincuenta artículos*. Madrid, 1913.

FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los consejos de Estado y de Guerra de la Monarquía Hispánica durante la época de Felipe II*. Madrid, 1997.

FERNÁNDEZ MURGA, F., *La academia napolitana-española de los Ociosos*.

FERNÁNDEZ-DAZA, C., *El primer conde de la Roca*. Merida, 1995.

FERRER VALS, *Nobleza y espectáculo teatral [1535-1622]. Estudio y documentos*. Valencia, 1993.

FIADINO, A., “La fabbrica e le vicende costruttive” en BUCCARO, A., *op. cit.* Napoli, 2001.

FIADINO, M., “Cosimo Fanzago ingegnere maggiore del regno di Napoli e la sua attività nel palazzo reale [1649-1653], en *Opus. Quaderno di storia dell'architettura e restauro n°6*. Napoli, 1999. pp.350-377.

FIENGO, G., *I Regni Lagni e la bonifica della “Campania Felix” durante il Vicereame spagnolo*. Florencia, 1988.

FILANGIERI, R., *Castel nuovo. Reggia angioina ed aragonese di Napoli*. Napoli, 1934.

FIORDELISI, A., “La processione e il carro di Battaglino” en *Napoli Nobilissima, vol XIII fasc. III*. Nápoles, 1904.

FIORDELISI, A., *Dissidio tra la piazza del Popolo ed il cardinal Filomarino nel 1692. Tre documenti*. S.I. Napoli, 1894.

FIRPO, L., *Ambasciatori veneti in Inghilterra*. Venezia, 1978.

FISCH, M.H., “La Accademia degli Investiganti” en *De Homine n° 27-28*. Dicembre, Napoli, 1968.

FLORES ARROYUELO, F.J., “El torneo caballeresco de la preparación militar a la fiesta y representación teatral” en PAREDES NÚÑEZ, J. [ed.], *Medioevo y literatura. Actas del V congreso de la Asociación Hispánica de la literatura medieval. Granada 27 de septiembre –1 de octubre 1993*. Granada, 1995. vol.I p.257-258.

FRANK, M., *Virtù e fortuna. Il mecenatismo e le committenze artistiche della famiglia Marin tra Friuli e Venezia nel XVII-XVIII secoli*. Venezia, 1996.

FRASCANI, P., “La storia marittima del Mezzogiorno negli studi degli ultimi venti anni” en *Società e Storia n°87* Milano, 2000.

FREDE, C. di, “Il tribunale della Vicaria. Scene di vita, di dolore, di morte nella Napoli spagnola” en *Napoli nobilissima XXXIV fasc.I-II*. Napoli, enero-abril 1995.

FREDE, S. di, “Architettura e trasformazioni urbana Palermo nel

Cinquecento. La committenza viceregnà”, en V.V.A.A., *Espacio, tiempo y forma. Revista de Historia del Arte n°8*. U. Complutense. Madrid, 1995. pp.237-305.

FRIGO, D., “Virtù politiche e pratica delle corti: l’immagine dell’ambasciatore tra cinque e seicento”, en MOZZARELLI, C., CONTINISIO, C., *Reppublica e virtù. Pensiero politico e monarchia cattolica fra XVI e XVII ss*. Roma, 1995 pp. 355-376.

FUSCO, I.M^a., “Il vicerè di Napoli, conte di Castrillo, e l’epidemia di peste di 1656”, en V.V.A.A. *Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica. Congresso internazionale. Pavia 22-24 settembre 2000*. Actas en preparaci3n.

GALASO, G., *En la perifería del Imperio. La Monarquía Hispánica y el Reino de Nápoles*. Barcelona, 2000.

GALASSO G., “Civiltà materiale e vita nobiliare in un inventario del ‘500” en *Rivista Storica Italiana IV*, 1978.

GALASSO, G., “Aspetti e problemi della società feudale napoletana attraverso l’inventario dei beni dei Principi di Bisignano [1594]” en *Studi in memoria di Federico Melis*. Napoli, 1974, vol IV.

GALASSO, G., “Gli stati italiani all’epoca di Rubens” en *Bulletin de l’Institut Historique Belge di Rome XLVIII-XLIX* [1978-79].

GALASSO, G., “Il rinnovamento culturale della Restaurazione” en V.V.A.A. *op. cit.* Napoli, 1970.

GALASSO, G., “L’Italia spagnola: egemonia peninsulare e integrazione dinastica” en *L’Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]*. Roma, 1998.

GALASSO, G., “La nobiltà e la sua evoluzione” en GALASSO, G., ENCISO RECIO, L.M., *Spagna e Mezzogiorno d’Italia nell’età di transizione. Classi sociali e fermenti culturali [1650-1760]*. Napoli, 1997 vol.II.

GALASSO, G., “Napoli nel viceregnò spagnolo dal 1648 al 1696. Il rinnovamento culturale della Restaurazione” en V.V.A.A. *Storia di Napoli vol VI*. Napoli, 1970.

GALASSO, G., “Struttura e articolazione generale della Monarchia spagnola”, en RUIZ MARTIN, F. [dir.], *La proyección europea de la Monarquía Hispánica. Cursos de verano de El Escorial*. Madrid, 1996 pp.9-23.

GALASSO, G., ENCISO, L.M., *Spagna e Mezzogiorno d’Italia nell’età di*

transizione. Classi sociali e fermenti culturali [1650-1760] vol.II. Napoli, 1997.

GALASSO, G., *L'inchiesta di Inocenzo X sui regolari in Italia.* Napoli, 1987.

GALASSO, G., *L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei [1450-1750]* [extracto de GALASSO, G., *Storia d'Italia vol.XIX*]. Roma, 1998.

GALASSO, G., *Napoli spagnola dopo Masaniello. Politica, cultura e società.* Firenze, 1972 2 vols.

GALASSO, G., RUSSO, C., *Per una storia sociale e religiosa del Mezzogiorno d'Italia.* Napoli, 1982 2 vols.

GALLEGO, J., *El Madrid de los Austrias: un urbanismo de teatro.* Madrid, 1969.

GARCÍA ARIAS, L., *Las embajadas de don Antonio de Vera y Zúñiga en Italia.* Madrid, 1950.

GARCÍA CARRAFA, A. y A., *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos.* Madrid, 1925 vol. XVIII.

GARCÍA GARCÍA, B., *Una relazione vicereale sul governo del regno di Napoli agli inizi del '600.* Nápoles, 1993.

GARCÍA HERNÁN, D., *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II: la Casa de Arcos,* Granada, 1999.

GARCÍA HERNAN, D., *La nobleza en la España moderna.* Madrid 1992.

GARCÍA MARÍN, J. M., *Teoría política y gobierno de la Monarquía Hispánica.* Madrid, 1998.

GARCÍA MARÍN, J.M., *La burocracia castellana bajo los Austrias.* Madrid, 1986.

GARCÍA MARÍN, J.M., *Monarquía católica en Italia. Burocracia imperial y privilegios constitucionales.* Madrid, 1992.

GARCÍA MORA, L.M., *Fuentes manuscritas para la historia de Portugal: guía de instrumentos de investigación.* Madrid, 1998.

GELABERT, J. E., "La evolución del gasto de la Monarquía Hispánica entre 1598 y 1650, asientos de Felipe III y Felipe IV" en *Studia Storica vol. 18* Salamanca, 1998.

GELABERT, J.E., *La bolsa del rey: rey, reino y fisco en Castilla [1598-1648]*. Barcelona, 1997.

GENTILE, E., *I visitatori generali nel Regno di Napoli e un cartello infamatorio contro i regi ministri e ufficiali, da documenti inediti del A.S.N. Castelbordino*, 1914.

GIANNONE, P., *Storia civile del Regno di Napoli*. Napoli, 1723.

GIANNOTTI, D., *La república de Florencia*. Madrid, 1997.

GIARRIZZO, G., “La Sicilia dal vicerègno al regno” en *Storia della Sicilia*. Napoli, 1984.

GINARTE GONZÁLEZ, V., “Las instrucciones del conde de la Roca como embajador en Italia” en *Hispania 171*. Madrid, 1990.

GINARTE GONZÁLEZ, V., *El conde de la Roca [1583-1658]. Un diplomático extremeño en Italia*. Madrid, 1990.

GINARTE GONZÁLEZ, V., *El conde de la Roca en la diplomacia española de la Guerra de los Treinta Años. La misión saboyana [1630-1632]: análisis categorial de una misión diplomática*. Madrid, 1990.

GIOACCHINO D'ANDREA, Fco., “Il mecenatismo del Cardinale Ascanio Filomarino Arcivescovo di Napoli [1641-1666]” en *Rivista di letteratura e storia ecclesiastica, anno VII fasc. I*, 1975.

GIUSTINIANI, L., *Elogi storici degli uomini illustri del Regno di Napoli con i rispettivi ritratti*. Napoli, 1797.

GIUSTINIANI, L., *Pragmaticae del Regno di Napoli*. Vol. XV Napoli.

GIUSTINIANI, L., *Memorie istoriche degli scrittori del Regno di Napoli vol I*, 1787.

GÓMEZ LÓPEZ, C., “La instrumentalización de los espacios urbanos en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de la plaza del mercado de Alcalá de Henares” en *Espacio, Tiempo y Forma, n° 5*. Madrid, 1992.

GÓMEZ LÓPEZ, C., “La Renovatio Urbis: poder, ciudad y universidad en el siglo XVII”, en *Espacio, tiempo y forma. Revista de Historia del Arte n°9*. Madrid, 1996. pp.112-156.

GONZÁLEZ DE ZÁRATE, J.M^a, *Arquitectura e iconografía en la universidad de Oñate*. San Sebastián, 1992.

GONZÁLEZ DE ZÁRATE, J.M^a, *Humanismo y arte e la Universidad de Oñate*. Vitoria, 1989.

- GONZÁLEZ PALACIOS, A., "Corame, sommacco, vacchetta" in *Il Cuoio, historia, tecnologia, desing*. Milano, 1983.
- GONZÁLEZ PALACIOS, A., "Un adorno vicereale per Napoli" en CASSANI, S., *Civiltà nel Seicento a Napoli*. Napoli, 1984.
- GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Diego Saavedra Fajardo: su vida y su obra*. Madrid, 1946.
- GONZÁLEZ-DORIA, F., *Diccionario heráldico-nobiliario de los Reinos de España*. Madrid, 1994.
- GONZÁLEZ-PALACIOS, A., *Il gusto dei principi: arte di corte del XVII e del XVIII secolo*. Milán, 1993. 2 vols.
- GOODMAN, D., *Spanish naval power 1589-1665: reconstruction and defeat*. Cambridge, 1997.
- GRAMPP, W., *Arte, inversión y mecenazgo: un análisis económico del mercado del arte*. Barcelona, 1991.
- GRENDI, E., *La repubblica aristocratica dei genovesi: politica, carità e commercio fra Cinque e Seicento*. Bologna, 1987.
- GRIMALDI, G., *Istoria delle leggi e magistrati del Regno di Napoli continuata da Ginesio Grimaldi*. Napoli, 1768.
- GUERRA, J.C. de, *Oñacinos y gamboinos: rol de banderizos vascos, con la mención de las familias pobladoras de Bilbao en los ss. XIV y XV*. San Sebastián, 1930.
- GUICCIARDINI, Fco., *Historia de Florencia*. México, 1990.
- GUTTON, F., *L'ordre de Santiago*. París, 1972.
- HANLON, G., "The decline of provincial military aristocracy: Siena 1560-1740" en *Past and Present* nº155 Mayo, 1997.
- HARO CORTÉS, M., *La imagen del poder real a través de los compendios de castigos castellanos del siglo XIII*. Londres, 1996.
- HARRIS, E., "La misión de Velázquez en Italia", en *Archivo Español de Arte*. Madrid, 1960. Revisado por la autora en *Velázquez*. Vitoria, 1991.
- HARRIS, M., *Introducción a la Antropología general*. Madrid, 1981.
- HASKELL, F., *Patronos y pintores. Arte y sociedad en la Italia Barroca*. 1984.
- HEAD, R., *Early modern democracy in the grissons: social order and*

political language in a swiss mountain Canton [1470-1620]. Inglaterra, 1995.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., "Cultura y representación social en la España Moderna. Aproximaciones a través de las pruebas de limpieza de sangre en la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios" en *Studia Histórica XIII*. Salamanca, 1995.

HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., "Poder y cultura en el renacimiento napolitano: la biblioteca del virrey Pedro de Toledo" en *Cuadernos de Historia Moderna. U. Complutense*. Madrid, 1988.

HERNÁNDO SÁNCHEZ, C. J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*. Salamanca, 1994.

HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., "Concepción del Estado en Nápoles bajo el virrey Pedro de Toledo [1532-1553]", en *Simposio Internacional sobre la organización del Estado Moderno y Contemporáneo en Italia y España*. Barcelona, 1992.

HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., "Entre Napoli Nobilísima y Napoli Sacra: las órdenes religiosas y el virrey don Pedro de Toledo" en RURALE, F., *Religiosi a Corte. Teologia, politica e diplomazia in Antico Regime. Atti del seminario di Studi Georgetown Univesity a Villa "Le Balze". Fiesole 20 ottobre 1995*. Roma, 1998.

HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., "Repensar el poder. Estado, corte y monarquía católica en la historiografía italiana", en V.V.A.A., *Diez años de historiografía modernista. Monografies Manuscrits 3*. Barcelona, 1997.

HERNÁNDO SÁNCHEZ, C.J., "Virrey, Corte y Monarquía. Itinerarios del poder en Nápoles bajo Felipe II" en ENCISO RECIO, L.M. [coord.], *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI. El área del Mediterráneo*. Sociedad Estatal Lisboa '98. Lisboa, 1998.

HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., "Las fortificaciones y la defensa del Estado de Nápoles bajo el virrey Pedro de Toledo [1532-1553]" en *La organización militar en los siglos XV-XVI. Actas de las jornadas nacionales de Historia Militar*. Málaga, 1993.

HERRERO SÁNCHEZ, M., *El acercamiento hispano-neerlandés [1648-1678]*. Madrid, 2000.

HUME, M., *La corte de Felipe IV*. Barcelona, 1949.

IEZZI, B., *Il fondo antico della biblioteca di Castelcapuano*. Napoli, 1982.

INCARNATO, G., *Evoluzione del possesso feudale in Abruzzo Ultra dal 1500 al 1670*. Napoli, 1972.

- INCARNATO, G., *La crisi aristocratica*. Napoli, 1991.
- INTORCIA, G., "Problemi del governo provinciale: l'udienza di Basilicata nel Seicento" en *A.S.P.L.P.N. CII Napoli*, 1984.
- INTORCIA, G., *Governo e ceti sociali a Benevento in età moderna*. Benevento, 1993.
- INTORCIA, G., *Magistrature del regno di Napoli. Analisi prosopografici secoli XVI-XVII*. Napoli, 1987.
- INTORCIA, G., *Montefusco e l'udienza di Principato Ultra nel XVII secolo*. Nápoles, 1992.
- ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA, *La guerra e la peste nella Milano dei "Promesi Sposi": documenti inediti tratti dagli archivi spagnoli*. Madrid, 1975.
- JACQUOT, *Dramaturgie et société. Rapports entre l'oeuvre theatrale, son interpretation et son public aux XVI et XVII siecle*. Paris, 1968.
- JAGO, C., "La crisis de la aristocracia en la Castilla del siglo XVII" en ELLIOT, J.H. ed., *Poder y sociedad en la España de los Austrias*. Barcelona, 1982.
- JORRO BENEYTO, J., conde de Altea, *Historia del palacio de España en Roma*. 1972.
- KAGAN, L.K., *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, 1981.
- KEITH, A.L., "Condizione sociale dei musicisti" en V.V.A.A., *Musica e cultura a Napoli dal XV al XIX secolo*. Florencia, 1983.
- KENNEDY, D.E., *The English Revolution 1642-1649*. Inghilterra, 2000.
- KNIGHT, C., "Un'inedita relazione settecentesca sul carcere della Vicaria" en *A.S.P.L.P.N. CXV dell'intera collezione*. Napoli, 1997.
- KOENIGSBERGER, H.C, *La practica del Imperio*. Madrid, 1989.
- KOENIGSBERGER, H.G., "The revolt of Palermo in 1647" en *Cambridge Historical Journal vol. VIII n°3*. Cambridge, 1946 pp.129-144.
- LA PARRA LÓPEZ, S., *Tiempo de peste en Gandia [1648-1652]*. Gandia, 1985.
- LABROT, G., *Baroni in città. Residenze e comportamenti dell'aristocrazia napoletana, 1530-1734*. Napoli, 1979.

LAMB, R., "La influencia italiana en la escenografía española del siglo de Oro" en V.V.A.A., *Lope de Vega y los orígenes del teatro español*. Madrid, 1981.

LAMET, P.M., *Yo te absuelvo, majestad. Confesores de reyes y reinas de España*. Madrid, 1995.

LANZAGORTA ARCO, M^a.J., *Los Lazarraga y el convento de Bidaurreta [siglos XVI-XVIII]: un linaje en la historia de Oñate*. Donostia, 1999.

LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M, marqués de Saltillo, *Juan de la Vega embajador de Carlos V en Roma [1543-1547]*. Madrid, 1946.

LASSO DE LA VEGA Y LÓPEZ DE TEJADA, M., *La embajada en Alemania del conde de Oñate y la elección de Fernando II rey de romanos [1616-1620]*. Madrid, 1929.

LAVIANO, *Del patriziato e della baronia in Napoli. Cenni storici*. Napoli, 1861.

LAWRENCE, C., *Women and art in the early modern Europe: patrons, collectors and commoisseurs*. E.E.U.U., 1997.

LEPRE, A., *Storia del Mezzogiorno d'Italia*. Napoli, 1986.

LIGRESTI, D., "I bilanci secenteschi del Regno di Sicilia" en *Rivista Storica Italiana fasc.III anno CIX*, 1997.

LIMENTANI, U., *La satira nel Seicento*. Milano-Napoli, 1961.

LINDEMANN, M., *Medicina y sociedad en la Europa moderna 1500-1800*. Madrid, 2001.

LISÓN TOLOSANA, C., *La imagen del rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. Madrid, 1991.

LIZARRALDE, J.A. de, *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*. Tolosa, 1930.

LÓPEZ CORDÓN, M^a V., "Equilibrio y alianzas. Holanda en el pensamiento internacional español posterior a Westfalia" en LECHNER, J., BOER, H., *op. cit.* Amsterdam, 1995 pp.81-101.

LÓPEZ DE HARO, A., *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, 1622*. Navarra, 1996 vol. I.

LÓPEZ GARCÍA, J.M., *El impacto de la Corte en Castilla: Madrid y su territorio en la época moderna*. Madrid, 1998.

LÓPEZ JIMÉNEZ, J.C., *Esculturas barrocas marianas: su salida de la bahía de Nápoles*. Separata da revista da Pontificia Universidade Católica de Sao Paulo vol.XLVI fasc. 91/92, 1976 p.80-91.

LÓPEZ MORRILLO, L., *Monarquía, nobleza castellana y feudalidad de oficios en el virreinato de Nápoles: instituciones y clientelas [1600-1650]* Zaragoza, 1993.

LÓPEZ PIÑERO, J.M., *Ciencia y técnica en la sociedad española de los siglos XVI y XVII*. Barcelona, 1979.

LÓPEZ, F., "Los novatores en la Europa de los sabios" en *Studia Storica. Historia moderna*, 14. Salamanca, 1996.

LÓPEZ, P., en "Stampa e censura a Napoli nel '600" en *Atti della Reale Accademia Pontiana di Scienze morali e politiche n° 76*. Napoli, 1965.

LÓPEZ, R.J., "Ceremonia y poder en el Antiguo Régimen. Algunas reflexiones sobre fuentes y perspectivas de análisis", en GONZÁLEZ ENCISO, A., USUNARIZ GARAYOA, J.M^a. [dirs.], *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la Edad Moderna [1500-1814]*. Navarra, 1999 pp.19-61.

LÓPEZ, R.J., "Gremios y cofradías en las fiestas públicas del noroeste peninsular durante la Edad Moderna", en *VII encuentros de historia y arqueología II*. San Fernando, Cádiz, 1992 pp.9-26.

LUDOVICO DE LA VILLE-SUR-YLLON, "Il palazzo dei duchi di Madaloni alla Stella" en *Napoli Nobilissima XIII*, fasc. X. Nápoles, 1904.

LUJÁN, N., *Decidnos, ¿quién mató al conde? Las siete vidas del conde de Villamediana*. Madrid, 1987.

MACKAY, R., *The limits of the royal authority: resistance and obedience in seventeenth century Castile*. Cambridge, 1999.

MACZAK, A., "From Aristocratic Household to Princely Court. Reestructuring Patronage in the Sixteenth and Seventeenth Centuries" en V.V.A.A., *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age 1450-1650*. London, 1991.

MAFFI, D., "Milano in guerra. La mobilitazione delle risorse in una provincia della Monarchia 1640-1659" en V.V.A.A., *Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia Asburgica. Congresso internazionale. Pavía 22-24 settembre 2000*. Actas en preparación.

MAFRICI, M., *Mezzogiorno e pirateria nell'età moderna XVI-XVIII*. Napoli, 1995.

MAIALI URBINI, N., "Forte Stella a Monte Argentario e la fortezza spagnola di Porto Stefano, due diverse soluzioni tecniche nell'ambito della stessa funzione", en *Bolletino d'arte n°61* 1990 pp.61-88.

MAIORINI, M^aG., "Il vicereame di Napoli: introduzione alla raccolta di documenti curata da Giuseppe Coniglio, con indici" en *Quaderni della facoltà di Scienze politiche n°40*. Napoli, 1992.

MAISO GONZÁLEZ, J., *La peste aragonesa de 1648 a 1654*. Zaragoza, 1982.

MANCINI, F., "L'immaginario del regime. Apparati e scenografie alla corte dei vicerè" en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

MANCINI, F., *Feste ed apparati civili e religiosi in Napoli dal vicereame alla capitale*. Napoli, 1997.

MANCINI, F., *Scenografia napoletana dell'età barocca*. Napoli, 1964.

MANNA, G., *Della giurisprudenza e del foro napoletano, della sua origine fino alla pubblicazione delle nuove leggi*. Napoli, 1839.

MANNINO, L., "Le incursioni barbaresche nell'Italia meridionale ed insulare nell'500 e nell'600" en GALASSO, G. [dir.], *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Studi in memoria di Jole Mazzoleni*. Napoli, 1998.

MANTELLI, *Il pubblico impiego nell'economia del regno di Napoli: retribuzioni, reclutamento e ricambio sociale nell'epoca spagnola [sec. XVI-XVII]*. Nápoles, 1986.

MANTELLI, R., "Guerra, inflazione e recessione nella seconda metà del Cinquecento. Filippo II e le finanze dello stato napoletano" en DI VITTORIO, A., *La finanza pubblica in età di crisi*. Bari, 1993.

MANTELLI, R., *Burocrazie e finanze pubbliche nel Regno di Napoli*. Napoli, 1981.

MANTELLI, R., *L'alienazione della rendita pubblica e i suoi acquirenti dal 1556 al 1583 nel Regno di Napoli*. Genova, 1994.

MANZI, P., *Annali della Stamperia stigliola a Porta Reale in Napoli [1593-1606]*. Firenze, 1968.

MAÑÉ y FLAQUER, J., *Historia del bandolerismo y de la camorra en la Italia meridional, con las biografías de los guerrilleros catalanes Borges y Tristany*. Barcelona, 1864.

MARAÑÓN, G., *El conde-duque de Olivares: la pasión de mandar*. Madrid, 1998.

MARAVALL, J.A., *Stato moderno e mentalidad sociale, vol.I*. Bologna 1991.

MARAVALL, J.A., *La cultura del Barroco. Análisis de una estructura histórica*. Madrid, 1975.

MARAVALL, J.A., *La oposición política bajo los Austrias*. Madrid, 1972.

MARAVALL, J.A., *Poder, honor y élites en la España del siglo XVII*. Madrid, 1997.

MARAVALL, J.A., *Teatro y literatura en la sociedad barroca*. Barcelona, 1990.

MARÍAS, Fndo., “Bartolomeo y Francesco Picchiatti, dos arquitectos al servicio de los virreyes de Nápoles: las Agustinas de Salamanca y la escalera del Palacio Real” en *Anuario del departamento de Historia y Teoría del Arte vols. IX-X*. Madrid, 1997-1998 pp.177-195.

MARINO, J., *Pastoral economics in the kingdom of Naples*. Baltimore, 1988.

MARQUÉS DE LAS SIETE IGLESIAS, “Títulos y grandezas de Reino” en *Hidalguía nº VII*, 1954.

MARQUÉS DE VILLAUERRUTIA, *El palacio Barberini. Recuerdos de España en Roma*. Madrid, 1919 p.41-60.

MARRADES, P., *El camino del Imperio: notas para el estudio de la cuestión de la Valtelina*. Madrid, 1943.

MARTÍ I FERRANDO, J., *Poder y sociedad durante el virreinato del duque de Calabria [1563-1550]*. Valencia, 1993.

MARTÍ Y MONSÓ, J., “Los Calderones y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli” en *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursionistas IV [1909-1910]*. Valladolid, 1985.

MARTÍNEZ DEL BARRIO, J.I., *Mecenazgo y política cultural en la Casa de Osuna*. Madrid, 1991.

MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, S., “Pedagogía en palacio: el marqués de Velada y la educación del príncipe Felipe III, 1587-1598” en *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional XXXVI nº142*, pp.34-49.

MARTÍNEZ FERRANDO, E., *Privilegios otorgados por el emperador Carlos V en el reino de Nápoles*. Barcelona, 1943.

MARTINEZ MILLÁN, J., “Las investigaciones sobre patronazgo y clientelismo en la administración de la Monarquía Hispánica durante la

Edad Moderna” en *Studi Historici. Historia Moderna* nº15. Salamanca, 1996.

MARTINEZ MILLÁN, J., *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*. Madrid, 1992.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., *La corte de Felipe II*, Alianza ed. Madrid, 1994.

MARTÍNEZ RUIZ, E. [dir.], *La ciencia y la técnica en la época de Felipe II. Congreso Internacional*. Madrid, 2001.

MARTÍNEZ, J., *Diálogos practicables de la pintura*. Madrid, 1988.

MASCILLI MIGLIORINI, P., “La chiesa di S Maria Visitapoveri a Napoli e il Teatro di S. Bartolomeo” en ZAMPINO, G [dir.], *Bolletino d’informazione della Soprintendenza per i Beni Ambientali e Architettonici di Napoli e Provincia nº1 anni 1997-1998*. Napoli, 2000 pp.23-28.

MASELLA, S., “La delegazione della Real Giurisdizione e il suo archivio” en GALASSO, G. [dir.], *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Storia in memoria di Jose Mazzoleni*. Napoli, 1998 p.480.

MASSA PIERGIOVANNI, P., *Lineamenti di organizzazione economica in uno stato preindustriale: la repubblica di Genova*. Genova, 1995.

MASSAFRA, A., “Una stagione degli studi sulla feudalità nel Regno di Napoli” en MACRY, P., MASSAFRA, A., *Fra storia e historiografia in onore di Pasquale Villari*. Bologna, 1994.

MASSAFRA, A., *Problemi di storia delle campagne meridionali nell’età moderna e contemporanea*. Bari, 1978.

MASTELLONE, S., *Francesco d’Andrea. Politico e giurista [1648-98]*. Firenze, 1969.

MATAMALA, P., *La nobleza y su patronato artístico en Olmedo*. 1998.

MATEU IBARS, J., “Los Enriquez de Rivera, virreyes de Nápoles y su diplomacia con la Santa Sede sobre el “Regio Exequatur”, la bula “Coena Domini” y la Inquisición” en A.S.P.L.P.N. XIV. Napoli, 1976.

MATEU IBARS, J., *Feudos italianos en la intitulación de los marqueses de Castel Rodrigo*. Barcelona, 1967.

MATEU IBARS, J., *La documentación virreinal para el estudio del gobierno aragonés-austriaco en el Reino de Nápoles*. Bari, 1968.

MAURA GAMAZO, *Carlos II y su corte. T.I 1661-1669*. Madrid, 1911.

- MAYLENDER, *Storia delle Accademia d'Italia*. Bologna, 1926-30.
- MAZA ZORRILLA, E., *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI-XX: una aproximación histórica*. Valladolid, 1987.
- MAZZOLENI, *Le fonti documentarie e bibliografiche dal sec. X al sec. XX conservate presso l'Archivio di Stato di Napoli*. Napoli, 1974.
- MEDINA, J., *Historia de Portugal dos tempos pre-históricos aos nossos dias*. Madrid, 1996 5 vols.
- MERZARIO, R., *Signori e contadini in Calabria. Corigliano Calabro dal XVI al XIX secolo*. Milán, 1975.
- MIAGLIA, M^a, *La legazione del cardinale Antonio Barberino nella guerra di Monferrato*. Roma, 1902.
- MIGLIACCIO, M^aC., "Un opera di Parata: la strada di Chiaia", en ZAMPINO, G [dir.], *Bolletino d'informazione della Sopraintendenza per i Beni Ambientali e Architettonici di Napoli e Provincia n°1 anni 1997-1998*. Napoli, 2000 pp.127-130.
- MILETTI, M.N., *Tra equità e dottrina: il Sacro Regio Consiglio e le "Decisiones" di V. De Franchis*. Napoli, 1995.
- MINGUEZ CORNELLES, V., *Los reyes distantes. Imágenes del poder en el México virreinal*. Castellón, 1995.
- MINGUITO PALOMARES, A., *La corte de don Iñigo Vélez de Guevara, VIII conde de Oñate, en Nápoles [1648-1653]*. Madrid, 1999. Memoria de licenciatura, U.C.M.
- MINICHINI, B., *Discorso storico-politico sulla vita di Tiberio Caraffa principe di Bisignano*. Napoli, 1875.
- MINIERI RICCIO, "Cenno storico delle accademia fiorite nella città di Napoli" en *A.S.P.L.P.N. IV*. Napoli, 1879 [obra editada en sucesivos n°s de esta revista].
- MIRANDA, G. de., *Una quiete operosa. Forme e pratiche dell'accademia napoletana degli Oziosi*. Napoli, 2000.
- MOLAS RIBALTA, P., "Colegios mayores de Castilla en la Italia española" en *Studia Storica. Historia moderna VIII*. Valladolid, 1990. pp.163-182.
- MONTAÑEZ MOTILLA, M^a, *El Correo Mayor en la España de los Austrias*. Madrid, 1953.
- MONTERO TEJADA, R. M^a, *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje*

Manrique [siglos XIV-XVI]. Madrid, 1996.

MORALES, A., *Catálogo de la exposición: Fiesta en la Europa de Carlos V*. Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II. Madrid, 2001.

MORELLI, G., "Contributi a una storia del brigantaggio durante il vicerèame spagnolo: il Curzietto, Pietro Mancino, l'abate Cesare Riccardi" en *A.S.P.L.P.N. III X* [1971] pp. 289-307.

MOZZARELLI, C. [dir.], "*Familia*" del principe y familia aristocratica. Roma, 1988.

MOZZARELLI, C., *Patriziati e aristocrazie nobiliari: ceti nobiliari e organizzazione del potere nell'Italia centro-settentrionale del XVI al XVIII secolo*. Trento, 1978.

MOZZARELLI, C., CONTINISIO, C., *Repubblica e virtù. Pensiero político e monarchia catholica tra XVI e XVII secolo*. Roma, 1995.

MOZZARELLI, C., *L'Europa delle corti alla fine del Antico Regime*. Roma, 1991.

MUNCK, T., *La Europa del siglo XVII. 1598-1700*. Madrid, 1990.

MUSI, A., "Il Mezzogiorno spagnolo" en GALASSO, G., ROMEO, R. [dirs.], *Storia del Mezzogiorno*. Roma-Napoli, 1991.

MUSI, A., "Fiscalità e finanza privata nel Regno di Napoli nella prima metà del secolo XVII" en *La fiscalità e ses implications sociales en Italie et France aux XVII e XVIII siècles. Florencia 5-6 dicembre 1678*. Roma, 1980.

MUSI, A., "Nápoles y España en los siglos XVI y XVII. Estudios y orientaciones historiográficas recientes", en *Pedralbes. Revista de Historia Moderna n°16*. Barcelona, 1996 [a partir del congreso organizado por la Sociedad Napoletana di Storia Patria y el departamento de "Teoría de las Instituciones" de la Universidad de Salerno, *Napoli e la Spagna fra i secoli XVI e XVII*, en noviembre de 1994].

MUSI, A., "Prefazione" a GARCIA GARCÍA, B., *op. cit.* Nápoles, 1993 pp.14-15.

MUSI, A., "Stato e stratificazioni nel regno di Napoli ss. XVI-XVII", en *Clio XXIX*. Florencia, 1993.

MUSI, A., "Tra burocrati e notabili. Potere e istituzioni a Napoli tra '500 e 600" en *Società e Storia n°3* Napoli, 1978.

MUSI, A., *Economía, società e politica del territorio nel Mezzogiorno ss. XV-XIX*. Salerno, 1992.

MUSI, A., *Finanza e politica nella Napoli del '600: Bartolomeo d'Aquino*. Napoli 1976.

MUSI, A., *Mercanti genovesi nel Regno di Napoli*. Napoli, 1996.

MUSI, A., *Nel Sistema imperiale. L'Italia Spagnola*. Napoli, 1994.

MUSI, A., *Pauperismo e pensiero giuridico a Napoli nella prima metà del XVII*. Salerno s.a.

MUTO, G., "Come leggere il mezzogiorno spagnolo. Fonti e problemi storiografici in studi recenti", en SIGNOROTTO, G., *L'Italia degli Austrias. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*. Mantova, 1993.

MUTO, G., "Four the form and content of poor relief in early modern Naples" en CALABRIA, A., MARINO, J., *Good Government in Spanish Naples*. New York, 1990.

MUTO, G., "Il governo dell'economia nella Napoli del Seicento" en D'AGOSTINO, G., MUTO, G., DE SIMONE, *La vita economica di Napoli nel '600*. Napoli, 1987, pp.23-36.

MUTO, G., "Lo stile antiquo: consuetudine e prassi amministrativa a Napoli nella prima età moderna" en *Melanges de l'Ecole Française de Roma 100 I*. Roma, 1988.

MUTO, G., "Pouvoirs et territoires dans l'Italia espagnole" en *Revue d'Histoire moderne et contemporaine 45*. 1998.

MUTO, G., "Problemi di stratificazione nobiliare nell'Italia spagnola" en MUSI, A., *Dimenticare Croce? Problemi e orientamenti di storia del Mezzogiorno*. Napoli, 1991.

MUTO, G., "Una Corte virreinal: Nápoles", conferencia ofrecida en el *Seminario La corte: objeto de historia política y sociocultural*. Madrid, Febrero 1997.

MUTO, G., BRAMBILLA, E., *La lombardia spagnola. Nuovi indirizzi di ricerca*. Milano, 1997.

MUTO, G., *Le finanze pubbliche napoletane tra riforma e restaurazione [1520-1634]*. Napoli, 1980.

MUTO, G., *Saggi sul governo della economia in età spagnola*. Napoli, 1992.

MUTO, Gio., "I segni d'honore. Rappresentazioni delle dinamiche nobiliari a Napoli in età moderna" en VISCEGLIA, M^a A., *Signori, patrizi e cavalieri in età moderna*. Roma, 1992.

NAPOLI SIGNORELLI, *Vicende della cultura nelle Due Sicilie dalla venuta delle Colonie straniere sino a'nostri giorni*, Tomo V. Napoli, 1815.

NAPPI, E., "I vicerè e l'arte a Napoli" y "Documenti su fontane napoletane del '600" en *Napoli Nobilissima vols. XXII fascs. I-II*. Enero-Abril 1983 y *XIX fascs. V-VI*. 1980.

NAPPI, E., "Saggi e documenti per la Storia dell'Arte [Catalogo delle pubblicazioni edite dal 1883 al 1990, riguardanti le opere di architetti, pittori, scultori, marmorari ed intagliatori per i secoli XVI e XVII pagate tramite gli antichi banchi pubblici napolitani]" en DE VITO, G., *Ricerche sul '600 napolitano*. Milano, 1992.

NAPPI, E., "Un regesto di documenti editi ed inediti, tratti prevalentemente dall'Archivio Storico del Banco di Napoli, riguardanti Giuseppe di Ribera e una conferma della presenza a Napoli nel novembre 1630 di Velazquez", en DE VITO, G., *Ricerche sul '600 napolitano*. Milano, 1990.

NAPPI, E., *Aspetti della società e dell'economía napoletana durante la peste del 1656. Dai documenti del Archivio Storico del Banco di Napoli*. Napoli, 1980.

NAPPO, T., *Indice biografico italiano*, 2^a ed. corregida y ampliada. Munich, 1997.

NATELLA, P., *I Sanseverino di Marsico, una terra un regno*. Napoli, 1980.

NAVARRO BROTONS, V., "Los jesuítas y la renovación científica en la España del siglo XVII" en *Studia Historica. Historia moderna*, 14. Salamanca, 1996.

NAVARRRO, Fco., "La nobleza en las armas: noble guardia de Arqueros del Corps", en *Hidalguía*. Madrid, 1995.

NERI, E., *Uomini d'affari e di governo tra Genova e Madrid [XVI-XVII]*. Milano, 1989.

NICOLINI, F., "Le spese di un gran signore napoletano del Seicento" en *Bolletino dell'Archivio Storico del Banco di Napoli* 8, 1954.

NUTTON, V [ed.], *Medicine at the courts of Europe: 1500-1837*. London, 1990.

ORLANDI, *Notizie degli scrittori bolognesi*. Bologna, 1714.

ORTALLI, Gh., *Venezia e Creta. Atti del Convegno Internazionale di Studi, Iraklion-Chania 30 settembre – 5 ottobre 1997*. Venezia, 1998.

OYAMBURU, J., *Relaciones políticas y comerciales entre España e Inglaterra, 1650-1670*. Madrid, 1985. U.C.M. Tesis doctoral.

PACELLI, V., “La Capella Cacace in San Lorenzo Maggiore: un complesso barocco in una basilica gotica”, en DE VITO, G. [dir.], *Ricerche sull'600 napoletano*. Nápoles, 1986.

PACELLI, V., PICONE, C., *Il Palazzo Reale di Napoli*. Napoli, 1997.

PADIGLIONE, C., *Le leggi dell'Accademia degli Oziosi in Napoli ritrovate nella Biblioteca Brancacciana*. Napoli, 1878.

PAGANO, G., y QUONDAM, A., *La corte e lo spazio: Ferrara Estense*. Roma, 1982.

PALOS PEÑARROYA, J.L., *La práctica del gobierno en Cataluña [siglos XVI-XVIII]*. Barcelona, 1991.

PANNAIN, G., “La música a Napoli da Gesualdo di Venezia a Domenico Scarlatti” en V.V.A.A., *Storia di Napoli*. Napoli, 1970.

PANZAC, D., *Quarantaines et lazarets: l'Europe et la peste d'Orient [XVII-XIX ss]*. Aix-en Provence, 1986.

PARDO MOLERO, Fco., *La defensa del Imperio. Política militar en la Valencia de Carlos V*. Valencia, 1999.

PASCUALE DI CICCIO, “Istituzioni e vicende annonarie nel Regno di Napoli” en A.S.P.L.P.N. CXI. Napoli, 1993 pp.421-447.

PASCUALE, L., *Riforma catholica e vita religiosa e culturale a Napoli della fine del Cinquecento ai primi anni del Settecento*. Napoli, 1964.

PASTOR LUDOVICO, BARONE VON, *Storia dei papi vol. XIV parte I [1644-1676]. Capitolo I: Innocencio X [1644-1655]*. Roma, 1943.

PEDIO, T., *Storia della storiografia del Regno di Napoli nei secoli XVI-XVII*. Napoli, 1973.

PEPE, G., *Il Mezzogiorno d'Italia sotto gli spagnoli. La tradizione storiografica*. Firenze, 1952.

PÉREZ BUSTAMANTE, R., “El gobierno de los estados de Italia bajo los Austrias. Nápoles, Sicilia, Cerdeña y Milán [1570-1700]. La participación de la nobleza castellana”, en *Cuadernos de Historia del Derecho nº1*. Madrid, 1994 p.39.

PÉREZ SAMPER, M.A., “La presencia del rey ausente: las visitas reales a Cataluña en la época moderna” en GONZÁLEZ ENCISO, A., USUNARIZ GARAYOA, J.M^a. [dirs.], *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la Edad Moderna [1500-1814]*. Navarra, 1999 pp.63-116.

PERFETTI, A., “L’alchimia a Napoli tra cinque e seicento”, en BOSSE, A., STOLL, M., *op. cit.* Napoli, 2001 vol.I pp.311-328.

PESCIONE, R., *Il tribunale dell’arte della seta in Napoli. Edizione con documenti*. Napoli, 1923.

PEYTAVIN, M., *La visite comme moyen de gouvernement dans la Monarchie espagnole. Le cas des visites generales du Rouyame de Naples XVI-XVII ss.* Paris, 1997. Tesis doctoral.

PIETRO CANTERO, A., “Las secretarías provinciales. Nápoles del Archivo de Simancas [España] como fuentes para el estudio de la Puglia [Nápoles]” extracto de *Atti del congresso internazionale di Studi sull’età del Vicerègno. Bari 7-10 ottobre 1972*. vol.I Bari, 1977.

PIFERRER, Fco., *Nobiliario de los Reinos y Señoríos de España*. Madrid, 1857 vol. I.

PILATI, R., “La dialéctica política en Nápoles durante la visita de López de Guzmán [1581]”, en *A.S.P.L.P.N. CV*. Napoli, 1987 p.145-221.

PILATI, R., *Officia principalis. Política e amministrazione a Napoli nel Cinquecento*. Napoli, 1994.

PINEDA NOVO, D., *Historia de la villa de Coria del Rio*. Coria, 1968.

PISSAVINO, P., SIGNOROTTO, G.V. eds., *Lombardía borrominica, lombardía spagnola [1554-1659]*. Roma, 1995 2 vols.

PORRAS ARBOLEDA, P.A., *La orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, 1997.

PORTUS PÉREZ, J., “El retrato vivo. Fiestas y ceremonias alrededor de un rey y su palacio” en CHECA, F., *El Alcazar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*. Madrid, 1994.

PÓRTUS PÉREZ, J., *La antigua procesión del “Córpus Cristi” en Madrid*. Centro de estudios y actividades culturales ed. Madrid, 1993.

PORZIO, A., *Arte Sacra di Palazzo. La Capella Reale di Napoli e i suoi arredi. Un patrimonio di arti decorative*. Napoli, 1989.

PÓSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*. Soria, 1988.

PROFETTI, G., *Imparare letteratura: Italia e Spagna*.

PROTA-GIURLEO, V., *Francesco Cirillo e l'introduzione del melodramma a Napoli*. Napoli, 1952.

PROTA-GIURLEO, V., *Il teatro di Corte del Palazzo Reale di Napoli*. Napoli 1952.

PROTA-GURLEO, V., *I teatri di Napoli nel'600. La comedia e le maschere*. Napoli, 1962.

PUYOL BUIL, C., *Inquisición y política en el reinado de Felipe IV: los procesos de Jerónimo de Villanueva y las monjas de San Plácido 1628-1660*. Madrid, 1993.

PUYUELO Y SALINAS, C., *Carlos de Inglaterra en España. Un príncipe de Gales busca novia en Madrid*. Madrid, 1962.

QUAZZA, R., *Storia politica d'Italia. Preponderanza spagnola 1559-1700*. Milán, 1950.

QUAZZA, R., *Tommaso di Savoia Carignano nelle campagne di Fiandra e Francia 1635-1638*. Turin, 1941.

QUESADA, S., *La idea de ciudad en la cultura hispana de la Edad Moderna*. Barcelona, 1992.

QUONDAM, "Il ritorno di Marino a Napoli. Preliminari a una storia del Barocco napoletano. Dal Barocco all'Arcadia", en V.V.A.A., *Storia di Napoli vol VI*. Napoli, 1970.

RAK, M., *Lezioni dell'Accademia di palazzo del duca di Medinaceli. Napoli 1698-1701*. Napoli, 2000.

RAMÍREZ DE VILLAUERRUTIA Y MONTALVO, W., marqués de Villaurrutia, *La embajada del marqués de Cogolludo a Roma en 1687 y el duque de Medinaceli y la Giorgina*. Madrid, 1920.

RAMÍREZ DE VILLA-URRUTIA Y MONTALVO, W., marqués de Villaurrutia, *El palacio Barberini. Recuerdos de España en Roma*. Madrid, 1919.

REGLÁ, J., *El bandolerismo en la Cataluña del Barroco*. Valencia, 1967.

REINHARDT, V. [a cura di] *Le grandi famiglie italiane*. Vincenza, 1996.

RIBOT GARCÍA, L., “Las provincias italianas y la defensa de la Monarquía” en *Manuscripts* 13. 1995.

RIBOT GARCÍA, L.A. [dir.], *XI Seminario de estudios. Naves, puertos e itinerarios marítimos en la Edad Moderna*. Valladolid, 2-6 de julio 2001.

RIBOT GARCÍA, L.A., “Milán, Plaza de Armas de la Monarquía” en *Investigaciones Históricas*, 10 pp.205-238.

RIBOT GARCÍA, L.A., DE ROSA, L., *Pensamiento y política económica en la Época Moderna*. Madrid, 2000.

RIBOT GARCIA, L.A., *La revuelta antiespañola de Mesina: causas y antecedentes 1591-1674*. Valladolid, 1983.

RICCIO, M.L., *L'evoluzione della politica annonaria a Napoli dal 1503 al 1806*. Napoli, 1923.

RICUPERATI, G., “Italian Historiography and Modern age during this last decade”, en *Manuscripts* 16. Barcelona, 1998.

RIVERO RODRÍGUEZ, M. *Felipe II y el gobierno de Italia*. Madrid, 1998.

RIVERO RODRÍGUEZ, M., “Doctrina y política de la Monarquía hispana: las instrucciones dadas a los virreyes y gobernadores de Italia en los siglos XVI y XVII” en *Investigaciones Históricas n^o9*. Valladolid, 1992.

RIVERO RODRIGUEZ, M., *El Consejo de Italia y el gobierno de los dominios italianos de la Monarquía Hispana durante el reinado de Felipe II [1556-1598]*. Madrid, 1992.

RIVERS, E.L., *Quevedo y su poética dedicada a Olivares: estudio y edición*. Pamplona, 1998.

RIZZO, M., “Centro spagnolo e periferia lombarda nell'Impero asburgico tra Cinque e Seicento” en *Rivista Storica Italiana CIV*, 1992.

RÓDENAS VILAR, R, *La política europea de España durante la guerra de los Treinta Años [1624-1630]*. Madrid, 1967.

RODRIGUEZ CEBALLOS, A., “Francesco Borromini y España”, en ARGAN, G.C., *Borromini*. Madrid, 1987.

RODRÍGUEZ CUADROS, E. [ed.], *De las academias a la Enciclopedia: el discurso del saber en la modernidad*. Valencia, 1993; Actas de las jornadas *El esplendor literario en la época de Felipe II*. Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II. Madrid, 2001.

RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., “The Court of Philip II of Spain” en

V.V.A.A., *op. cit.* 1991.

RODRIGUEZ VILLA, A., *Historia de la campaña de 1647 en Flandes siendo gobernador de aquellos países por España el archiduque Leopoldo*. Madrid, 1884.

RODRIGUEZ VILLA, A., *Relación de la campaña de Flandes de 1641*. Madrid, 1890.

RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., "Estructuras económicas y de financiación de las universidades españolas en la Edad Moderna" en *Studia Storica. Historia Moderna, XII*. 1994.

ROMANO, A., *Cultura e istituzioni nella Sicilia medievale e moderna*. Messina, 1992.

ROMANO, A., *La città e il comune di Napoli. Notizie storiche 1331-1904*. Napoli, 1909.

ROSA, M., *Clero e società nell'Italia moderna*. Bari, 1993.

ROSALES, L., *Pasión y muerte del conde de Villamediana*. Madrid, 1969.

ROVITO, G.L., *Respublica dei togati. Giuristi e società nella Napoli del Seicento. Le garanzie giuridiche*. Napoli, 1981.

ROVITO, P.L., *La rivolta dei notabili. Ordenamenti municipali e dialettica dei ceti in Calabria Citra 1647-1650*. Napoli, 1988.

ROZAS, J.M., *La poesía del conde de Villamediana*. Madrid, 1965.

RUIZ CASANOVA, J.F., *Poesía impresa completa*. Madrid, 1990.

RUIZ CASANOVA, J.F., *Poesía inédita completa*. Madrid, 1994.

RUIZ MARTÍN, Felipe, *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempo de Felipe IV*. Madrid, 1990.

RUOCCO, G., *Capri e Filippo IV di Spagna nel vicerèalismo del Regno di Napoli attraverso i monumento superstiti di Mons. Paolo Pellegrino nella seconda metà del secolo XVII*. Napoli, 1956.

RUOTOLO, R., "Aspetti del collezionismo napoletano del Seicento: il cardinale Filomarino" en *Antologia delle Belle Arti I*, 1977.

RUOTOLO, R., "Aspetti del collezionismo napoletano del Seicento" en CASSANI, S., *op. cit.* Napoli, 1984.

RURALE, F., "Stato e chiesa nell'Italia spagnola: un dibattito aperto" en

SIGNOROTTO, G., *L'Italia degli Austrias. Monarquía católica e domini italiani nei secoli XVI y XVII*. Mantova, 1993.

RUSSO, C. [a cura di] *Chiesa, assistenza e società nel Mezzogiorno moderno*. Napoli, 1994.

RUSSO, C., *I monasteri femminili di clausura a Napoli nel secolo XVII*. Napoli, 1970.

RUSSO, F., *La difesa costiera dello Stato Pontificio dal XVI al XIX secolo*. Roma, 1999.

RUSSO, F., *La difesa costiera nel Regno di Napoli XVI-XIX*. Roma, 1989.

RUSSO, L., *Armi e baroni. Controversie e duelli degli Acquaviva d'Aragona 1636-1723*. Bari, 1985.

SABATINI, G., "Mattia Casanate e la parabola del potere dei togati nella Napoli asburgica della prima metà del Seicento" en *Le forze del principe. Congresso Internazionale: Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia asburgica*. Pavía 22-24 settembre 2000.

SABATINI, G., *Proprietà e proprietari a l'Aquila e nel suo contado tra XVI e XVII sec. Le rilevazioni catastali in età spagnola*. Napoli, 1995.

SALAS, V., "Las fuentes de Nápoles", en *Revista geográfica española*. Madrid, s.f. pp.124-133.

SALAVERT, F.V., "La cultura científica y técnica en la España de los siglos XVI y XVII" en *Bulletin Hispanique XCVII nº1*. Talence, 195 pp.233-259.

SALAZAR Y CASTRO, L., *Árboles de costados de gran parte de las primeras Casas de estos Reynos cuyos dueños vivían en el año 1683. Obra póstuma*. Navarra, 1995.

SALAZAR Y CASTRO, L., *Historia genealógica de la Casa de Lara libs. VI y VIII, 1697*. Navarra, 1988 vol. II

SALLMANN, J.M., *Naples et ses saints a l'age baroque 1540-1750*.

SALVAMINI, R., "La asistencia de la ciudad de Nápoles en los siglos XVI y XVII" en RIBOT, L.A., DE ROSA, L., *Ciudad y mundo urbano en la Epoca Moderna*. Madrid, 1997.

SÁNCHEZ BALMASEDA, M^a.I., *Análisis de las redes sociales e Historia: una metodología para el estudio de redes clientelares*. Madrid, 2001.

SÁNCHEZ BELÉN, J.A., "Corte, fiesta y diplomacia: la embajada española del conde de Mansfel al Ducado de Lorena en 1569", en ENCISO RECIO, L.M., *op. cit.* Lisboa, 1998.

SÁNCHEZ CANTÓN, F.J., *Catálogo de pinturas del Instituto de Valencia de don Juan*. Madrid, 1923.

SÁNCHEZ CANTÓN, PÉREZ SÁNCHEZ, A., "La pintura napolitana del Seicento y España" en *Mº de Prado, Pintura napolitana. De Caravaggio a Giordano*. Octubre-Diciembre 1985.

SANHUESA FONSECA, M., *Carlos II y las "danzerías de la Reyna": violones y danza en las postrimerías de la Casa de Austria*. Madrid, 1998.

SANTAMARÍA, N., *I feudi, il diritto feudale e la loro storia nell'Italia meridionale*. Napoli, 1881 [reed. Bologna, 1978].

SANTAMARÍA, N., *La società napolitana dei tempi vicerègnali*. Napoli, 1863-64 2 vols.

SANTORO, M., *Le Secentine napoletane della Biblioteca Nazionale di Napoli*. Roma, 1986.

SANTORO, M., *Tipografia napoletana del Seicento: Antonio Bulifon*.

SARRALBO AGNARELES, E., "El gobierno de Nápoles del cardenal Borja [julio-diciembre 1620]: un virreinato breve" en *Revista geográfica española*. Madrid, 1950 pp.107-118.

SASTRE SANTOS, E., *La orden de Santiago y su regla*. Madrid, 1981. U.C.M. Tesis doctoral inédita.

SCALAMANDRE, R., *Mazzarino e l'arte italiana in Francia. La pittura e il "teatro per musica". Italiani dalla Roma dei Barberini alla corte di Luigi XIV*. Roma, 2001.

SCHIPA, M., "La congiura de principe di Montesarchio [1648]" en *A.S.P.L.P.N.* Napoli, 1920.

SCHIPA, M., *Un preteso dominio pontificio in Napoli: dubbi sulla fede del registro dei censi della Chiesa romana*. Napoli, 1893.

SCHLOSSER, J., *La literatura artística*. Madrid, 1986.

SCHULTZ, U. [dir.], *La fiesta. Una historia cultural desde la Antigüedad hasta nuestros días*. Madrid, 1993.

SCHUTZE, S., *Massimo Stanzione, l'opera completa*. Napoli, 1992.

SCIUTI RUSSI, V., *Il governo della Sicilia in due relazioni del primo Seicento*.

SECO SERRANO, C., *Cartas a Sor María de Jesús de Agreda y de Felipe IV*. Madrid, 1958, vol II.

SELLA, D., *Lo stato di Milano in età spagnola*. Turin, 1987.

SERRA DI GERACE, L., *Le concessioni dei titoli nobiliari dal 1607 al 1700 non registrate nei volumi Titularum Collateralis dell'Archivio di Stato di Napoli*. Napoli, 1910.

SERRA, L., "Note sullo svolgimento dell'architettura barocca a Napoli: Cosimo Fanzago" en *Napoli Nobilissima nva. Serie, vol III fasc. I-II*. Napoli, 1922.

SERRAO, J. [dir.], *Diccionario de Historia de Portugal*. Portugal, 1985.

SHERGOLD, N.D., VAREY, J.E., *Representaciones palaciegas: 1603-1699 Estudio y documentos*. London, 1982.

SIGNOROTTO, G., "Aristocrazie italiane e Monarchia Cattolica nel XVII secolo" en *Annali di storia moderna e contemporanea n°2*, 1996 pp.57-77.

SIGNOROTTO, G.V., *Milano spagnola. Guerra, istituzioni, uomini di governo [1635-1660]*. Milán, 1996.

SILVA MAROTO, M.P., "La escultura en Madrid en la época de Carlos II: importación de obras y coleccionismo" en *Anales de Historia del Arte n° 5*. Madrid, 1995.

SIMÓN DÍAZ, J., "Dos privados frente a frente: el cardenal Francesco Barberini y el conde duque de Olivares. Madrid, 1626", en *Revista de la Biblioteca de Archivos y Museos 7-8*. Madrid, 1980 p.7-53.

SIMÓN DÍAZ, J., "La estancia del Cardenal legado Francisco Barberini en Madrid en el año 1626", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños 17*. Madrid, 1980.

SOARES MARTÍNEZ, P., *Historia diplomática de Portugal*. Lisboa, 1992.

SOLAR-QUINTES, N.A., *Músicos de Mariana de Neoburgo y de la Real Capilla de Nápoles. Facetas líricopalaciegas del último Austria y del primer Borbón*. Barcelona, 1956.

SORIA, Fco., *Memorie storico-critiche degli storici napolitani, vol.2*, 1782.

SPAGNOLETTI, A., *L'incostanza delle nuove cose. Il patriziato di Terra di Bari tra egemonia e crisi XVI-XVIII*. Bari, 1981.

SPAGNOLETTI, A., *Principi italiani e Spagna nell'età barocca*. Milano, 1996.

SPEDICATO, M., *Il mercato della mitra. Episcopato regio e privilegio dell'alternativa nel Regno di Napoli in età spagnola 1529-1714*. Bari, 1996.

SPINI, G., "Introduzione storica. Problemi di storia dello stato dei Presidi" en ROMBALI, *Cartografía storica di presidi in Maremma [XVI-XVIII]*. Siena, 1979.

SPINI, V., *Ricerca dei libertini. La teoria dell'impostura delle religioni nell'seicento italiano*. Roma, 1950.

SPINOSA, N., *El arte en la corte de Nápoles en el siglo XVIII. Catálogo de la exposición del Museo Arqueológico Nacional de Madrid. 7 marzo-6 mayo 1990*. Madrid, 1990.

SPINOSA, N., *Ribera. L'opera completa*. Napoli, 1981.

STEIN, L.K., *Songs of Mortals, Dialogues of the Gods. Music and theatre in seventeenth-century Spain*. Oxford, 1993.

STORN, R., PARTRIDGE, L., *Arts of power. Three halls of state in Italia 1300-1600*. California, 1992.

STRADLING, R.A., "A Spanish statesman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish policy 1639-1670" en *The Historical Journal* 19 I. Cambridge, 1976. pp.1-31.

STRADLING, R.A., *Europa y el declive de la estructura imperial española, 1580-1720*. Madrid, 1983.

STRAZULLO, F., *Il miracolo di S. Gennaro visto dai viaggiatori stranieri tra '600 e '800*. Napoli, 1989.

STRAZZULLO, F., "Il reliquiario del sangue di S. Gennaro" en *Asprenas V*. Napoli, 1958.

STRAZZULLO, F., "Per la storia delle corporazioni degli orafi e delle arti affini a Napoli" en *Studi per Filangieri II*. Napoli, 1959.

STRAZZULLO, F., *Miracoli e miracolati nella Napoli del '600*. Napoli, 1964.

STRONG, R., *Arte y poder. Fiestas del renacimiento 1450-1650*. Madrid, 1988.

SUAREZ JAPAN, J.M., *Coria del río: aproximaciones a su realidad geohistórica*. Coria, 1987.

TARCAGNOTA, Gio., *La città di Napoli dopo la rivoluzione urbanistica di Pedro de Toledo*. Roma, 1988.

TERRATEIG, J. Manglano y Cucalo de Montull, barón de, *La embajada de España en Roma en los comienzos del reinado de Carlos V [1516-1519]*. Valencia, 1958.

TOMÁS Y VALIENTE, Fco., “El poder político. Validos y aristócratas” en IGLESIAS, C. [dir], *op. cit.* vol.I Madrid, 1995.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, M., “Ceremonial político español: fiesta y poder en Roma en la época moderna” en RIBOT GARCÍA, L., DE ROSA, L., *Trabajo y ocio en la Epoca Moderna*. Madrid, 2001 pp.65-86.

TOSCANO, T. R., *Letterati, corti, accademie: la letteratura a Napoli nella prima metà del Cinquecento*. Napoli, 2000.

TRABUCCO, O., “Tra Napoli e l’Europa: le relazioni scientifiche di Marco Aurelio Severino”, en BOSSE, M., STOLL, A., [dirs.], *Napoli viceregno spanolo. Una capitale della cultura alle origini dell’Europa moderna [ss. XVII-XVIII]*. Napoli, 2001. vol.I pp.329-341.

TRAVI, S., “Masaniello tra oblio e rivoluzione in alcune cerimonie napoletane” en DE ROSA ed., *Masaniello*. Napoli, 1994.

TRINCHERA, *Degli archivi napoletani*. Napoli, 1872.

TRUHART, P., *International Directory of Foreign Ministers 1589-1989*. München, 1989.

URGA, R., “La privativa del tabacco nel Napoletano durante il Vicerègno” en *Studi per Filangieri II*.

URQUIZA, F.C., “Etiquetas y conflictos: el obispo, el virrey y el cabildo en el Rio de la Plata en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Anuario de estudios americanos nº50* 1995 pp.55-100.

V.V.A.A., *Actas del Congreso Internacional Italia non spagnola e Spagna tra Cinquecento e Seicento*. Pisa, 11-12 dicembre 1998.

V.V.A.A., *Actas del Congresso Internazionale Sardegna, Spagna e Stati italiani nell’età di Filippo II. Fondazione Istituto di Storia Giuseppe Saitta*. Roma, 2001.

V.V.A.A. *Barroco español y austriaco. Fiesta y teatro en la Corte de los Habsburgo*. Madrid, 1994.

V.V.A.A. *Mil años del caballo en el arte hispánico. Sevilla, Real Alcazar 5 abril-17 junio de 2001*. Sociedad Estatal España Nuevo Milenio. Madrid, 2001.

V.V.A.A. *Crónica General de España*. Madrid, 1868.

V.V.A.A. *Jusepe de Ribera. Mostra documentale 1616-1652*. Banco di Napoli. Archivio Storico, 1992.

V.V.A.A., *Dizionario biografico degli italiani* vol.27 Roma, 1982.

V.V.A.A., *Enciclopedia italiana*. Roma, 1949 vol.IV.

V.V.A.A., *Enciclopedia Zanichelli*, Milano, 1994.

V.V.A.A., *La fete et l'écriture. Theatre de Cour, Cour-theatre en Espagne et en Italie 1450-1530. Colloque International*. Aix-en-Provence, diciembre 1987.

V.V.A.A., *Princes, patronage and the nobility. The court at the beginning of the modern age 1450-1650*. Roma, 1991.

V.V.A.A., *Corpus velazqueño. Documentos y textos*. Madrid, 2000. 2 vols.

VALLADARES, R., "Portugal desde Italia. Módena y la crisis de la Monarquía Hispánica [1626-1659]" en *Boletín de la Real Academia de la Historia* vol. CXCIV cuader.II. Madrid, mayo-agosto, 1998 p.262.

VARESE, C., *Storia della repubblica di Genova, dalla sua origine sino al 1814*. Genova, 1835-1838.

VÁZQUEZ MARTÍNEZ, A., *La Hacanea y el censo de Nápoles*. Madrid, 1950. U.C.M. Tesis doctoral inédita.

VECCHIO, F. del., "La vendita delle terre demaniali nel Regno di Napoli dal 1628 al 1648" en *A.S.P.L.P.N. n°103* Napoli, 1985 pp.163-211.

VELARDE LOMBRAÑA, J., *Juan Caramuel, vida y obra*. Barcelona, 1989.

VENTURA, P., "Il governo dei privilegi: la Regia Cammera della Sommaria e le provincie pugliesi" en V.V.A.A., *Seminario di Studi Internazionali. Le forze del principe. Risorse, strumenti e limiti nella pratica del potere sovrano nei territori della Monarchia Asburgica, Pavía 22/24 settembre 2000*. Publicación de las actas en preparación.

VERGA, M., *La Sicilia dei grani. Gestione dei feudi e cultura economica fra Sei e Settecento*. Firenze, 1993.

VERGARA, A., *Rubens and his spanish patrons*. Cambridge, 1999.

VIDAL, J.J., "Centro y perifería en la España de los siglos XVI y XVII" en *Torre de los Lujanes* 37 oct. 1998 pp.59-78.

VIGO, G., "Milan, corazón económico de la Lombardía española" en RIBOT, L., DE ROSA, L., *Ciudad y mundo urbano en la época moderna*. Madrid, 1997.

VIGO, G., *Uno stato nell'Impero. La difficile transizione al moderno nella Milano di età spagnola*. Milán, 1994.

VILA LÓPEZ, M., *Bandolerismo y piratería [1635-1645] en el Reino de Valencia durante el reinado de Felipe IV*. Valencia, 1984.

VILLARI, R., "La Spagna, Napoli e la Sicilia. Istruzioni e avvertimenti al vicerè", en GALASSO, G. [dir.] *Per la storia del Mezzogiorno medievale e moderno. Studi in memoria di Jole Mazzoleni vol.II*. Roma, 1998 pp.589-605.

VILLARI, R., *Elogio della dissimulazione. La lotta política nel '600*. Roma-Bari, 1987.

VISCEGLIA, M.A., *Identità sociali: la nobiltà napoletana nella prima età moderna*. Roma, 1998.

VISCEGLIA, M.A., *Il bisogno di eternità. I comportamenti aristocratici a Napoli in età moderna*. Napoli, 1988; ID., *Signori, patrizi e cavallieri in Italia centro-meridionale nell'età moderna*. Roma-Bari, 1992.

VISCEGLIA, M.A., *Territorio, feudo e potere locale. Terra d'Otranto, tra medioevo ed età moderna*. Nápoles, 1988.

VISCEGLIA, M^aA., "Il cerimoniale come linguaggio politico. Su alcuni conflitti di precedenza alla corte di Roma tra Cinquecento e Seicento", en VISCEGLIA, M^aA. y BRICE, C., *Ceremoniel et rituel à Roma [XVI-XIX siecle]*. Roma, 1997.

VITALE, G., "Uffici, militia, nobiltà. Processo di formazione della nobiltà di Seggio a Napoli: il casato dei Brancaccio tra XIV e XV secolo" en VISCEGLIA, M^a A., *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 2, 1993.

VOLPICELLA, S., "Il duca di Guisa prigioniero in Gaeta" en *A.S.P.L.P.N. n°1 anno I fasc.IV* Napoli, 1876 pp.651-743.

VOLPINI, P., "La burocracia e la politica. L'ufficio del fiscale nel sistema spagnolo" en *Società e storia* n°82. Milano, 1998 p.709-744.

VOLSSER, C., *Lope de Vega y su tiempo*. Madrid, 1933.

ZAMPINO et all., *Il palazzo reale di Napoli*. Napoli, 1995.

ZARRILLI, G., "Le visite di Francesco Alarcon [1627] e Danese Casati [1679] nel Regno di Napoli", en *Samnium XXXVIII*. Napoli, 1965.

ZUMALDE, I., *Historia de Oñate*. San Sebastián, 1957.

ZUMALDE, I., *Los Oñate en México y Nuevo México*. Oñate-Zacatecas, 1998.

LA REVOLUCIÓN NAPOLITANA DE 1647: MATERIAL DE ESTUDIO

FUENTES IMPRESAS

ANDREA, O. de, *Italia liberata. Poema eroico*. Napoli, 1647.

ARENA, D., "Historia delli disturbi et revolutioni accaduti nella città di Cosenza e provincia nelli anni 1647-1648", en *A.S.P.L.P.N. n°3 anno III fascs.II* [pp.255-290] y *III* [pp.427-469] Napoli, 1878; *n°4 anno III fasc.IV* [pp.645-676] y *anno IV fasc.I* [pp.3-32] Napoli, 1879.

AVOGARGO, B., *Turbulenze di Europe*. Venezia, 1654.

CONTI V., *Le leggi di una rivoluzione: i bandi della reppublica napoletana dall'ottobre 1647 all'aprile 1648*. Napoli, 1983.

CORRERA, L., "Inedita relazione dei tumulti napoletani del 1647" en *A.S.P.L.P.N. n°15 anno XV fasc.II*. Napoli, 1890 pp.353-387.

FUIDORO, V., *Successi storici raccolti dalla sollevatione di Napoli dell'anno 1647*. A cura di GIRALDI, M. E. RAFFAELI, M. Milano, 1994.

GIRAFFI, A., *Ragguaglio del tumulto di Napoli*. Padova, 1648. Existen varias ediciones entre los fondos impresos de la B.N.N.

MERCATO, C. del, "Notizie trarte dai giornali copiapolizze del Banco della Santissima Annunziata: 1647-1649" en *Revue internationale d'Historie de la Banque n°s 26-27* [1983]; *28-29* (1984); *32-33* (1986).

MINIERI RICCIO, C., "Relazione della guerra di Napoli successa nella terza rivoluzione a 5 ottobre 1647 e della battaglia in campagna tra li baroni ed il popolo di Napoli di un anonimo" en *A.S.P.L.P.N. n°2 anno II fasc.I* pp.51-103. Napoli, 1877.

NICOLINI, F., "Notizie tratte dai giornali copiapolizze degli antichi banchi napolitani intorno al periodo della rivoluzione del 1647-1648" en *Biblioteca del "bolletino" dell'Archivio Storico. Banco di Napoli*. Napoli, 1959-1960 2 vols.

NUNZIANTE, E. [comp.] "Alcune lettere inedite del cardinal Mazzarino dal 24 gennaio al 24 aprile 1648" en *A.S.P.L.P.N. n°9 anno IX fasc.III*. Napoli, 1884 pp.480-529.

ROGADEO, E., "Cronaca della città e provincia di Bari negli anni 1647-1648 per G. P. Pyrris" en *A.S.P.L.P.N. n°20* Napoli, 1895 pp.156 y ss.

FUENTES MANUSCRITAS

ANÓNIMO, *Diario del successo nelle Revolutioni popolari de Napoli dalli 7 di luglio 1647 avanti* en B.N.M. mss.6271.

CAMPANILE, G, *Cose degne di memoria accadute nella città di Napoli, 1647-1648.*

CORNELIO, P., *Storie delle guerre di Spagna e di Francia per la riduzione del Regno di Napoli dedicata al Conte d'Ognatte, scritta in spagnolo, 1649, en B.N.N. ms. I F 59.*

DELLA PORTA, A., "Causa di stravaganze overo compendio storico delli rumori e sollevazioni de'popolari successi nella città e regno di Napoli". S.N.S.P. mss. XXI.C.24.

DONZELLI, G., *Partenope overo racconto dell'heroica rivolutione fatta dal popolo di Napoli per sottrarsi con tutto il Regno dal gioco delli Spagnoli, en B.N.N. ms F.S. Martino 69-70 [copia del siglo XVIII]*

G.B.G. [ed.], *Degli avvenimenti più memorabili accaduti in Napoli nel tempo delle sollevazioni Popolari degl'anni 1647 – 1648 con altra breve continuazione di tutto ciò accade più memorabile da detto tempo per tutto l'anno 1656. Libro II, en B.N.N. mss. XVIII 33.*

PALERMO, *Rivoluzioni di Napoli, en S.N.S.P. XXVIII C 14.*

BIBLIOGRAFÍA

AGOSTINO, G. de, *Re, viceré, rivolte. Profili e vicende di storia napoletana.* Napoles, 1993.

AGOSTINO, G. de, *Masaniello, storia e mito.* Napoli, 1998.

ALESSIO, S. de, "Un esemplare cronologica. Le rivoluzioni di Napoli di Alessandro Giraffi [1647]" en *Annali dell'Istituto Italiano per gli studi storici* XV. 1998 p.287-340.

ANDREU, F., "I teatini e la rivoluzione di Napoli [1647-48]" estratto da *Regnum dei anno XXX n°100* [1947].

AQUILA, C. del, "Un pezzo di propaganda antispagnola riguardante la rivoluzione '47. Dalla corrispondenza inedita del Card. Mazarino" en *Archivio Storico Pugliese XXVII*, 1974. pp.525-538.

BENIGNO, Fco., *Espejos de la revolución: conflicto e identidad política en la Europa Moderna*. Barcelona, 2000.

BLASSIS de, U., "Le giustizie eseguite in Napoli al tempo dei tumulti di Masaniello" *A.S.P.L.P.N. n°9 anno IX fasc.I* Napoli, 1884 pp.104-154.

BRAY, M., "La revuelta de Nápoles de 1647-48. Un problema de lectura historiográfica" en *Hispania n°5 1. Tomo 74* 1991.

CALARESU, M., *Enlightenment and revolution in Naples*. Cambridge, 2002.

CAPASSO, B., *Masaniello. La sua vita e la sua rivoluzione*. Napoli, 1993.

CAPASSO, B., "Masaniello ed alcuni di sua famiglia e figlioti nei quadri, nelle figure e nelle stampe del tempo" en *A.S.P.L.P.N. anno XXII*. 1897.

CAPOGRASSI, A., "La rivoluzione di Masaniello vista dal residente veneto" en *Archivio Storico per le Province Napoletane*. 1952.

CARIGNANI, G., "Tentativi di Tommaso di Savoia per impadronirsi del Regno di Napoli" en *A.S.P.L.P.N. anno IV*. 1881.

CASTILLA SOTO, J., "La revuelta napolitana de m. XVII y D Juan José de Austria" en *Espacio Tiempo y Forma. Hª Moderna*. Madrid, 1988.

CECILIA, Gio., *Masaniello, ou la revolution de Naples en 1647*. Paris, 1838.

CESTARO, F. P., "Le rivoluzioni napoletane nei secoli XVI e XVII" en *A.S.P.L.P.N. vol. XX* Napoli, 1895 pp.136 y ss.

CIANCI DI SANSEVERINO, R., *Matteo Cristiano: governatore generale delle arme della repubblica di Napoli [1647-48] e diffusore della libertà del Regno fino al 1653*. Napoli, 1914.

COMPARATO, V. I., "Pietro Giannone e la rivoluzione napoletana del 1647" en *L'età dei lumi*. Ventury.

COMPARATO, V. I., "Toward the revolt of 1647" en Calabria, A., Marino, John A., *Government in Spanish Naples*. N.Y., 1990.

CUOCO, V., *Saggio storico sulla rivoluzione di Napoli*. Torino, 1852.

CUTOLO, A., *Napoli fedelissima*. Milano, 1998.

FIORDELISI, A., *Gli incendi in Napoli ai tempi di Masaniello*. Napoli, 1895.

FIORENTINO, K., "La rivolta di Masaniello del 1647" en CASSANI, S. [dir.], *Civiltà nel Seicento a Napoli*. 1984.

- GALASSO, G., *Studi masanelliani*. Napoli, 1997.
- LA SORSA, S., "L'insurrezione del '47 a Nardó" en *Archivio Storico Pugliese XVII*, 1964.
- MANFREDI, C., "Il Cardinale Ascanio Filomarino nella rivoluzione di Masaniello" en *Samnium n°50*, 1949.
- MELCHIONDA, M., *Drammi masanielliani nell'Inghilterra del Seicento*. Firenze, 1988.
- MUSI, A., "La rivolta di Masaniello tra mito, ideologia e scienza storica" en *Prospettive Settanta 2-3*, 1983.
- MUSI, A., *La rivolta di Masaniello nella scena politica barocca*. Napoli, 1989.
- MUSI, A., "La fedeltà al re nella prima età moderna, a proposito di un libro di R. VILLARI" en *Scienza e politica XII*. 1995 pp.3-17.
- PEPE, G., *Pane e terra nel sud. La rivolta di Massaniello*. Firenze, 1954.
- PEPE, G., "Nardó e terra d'Otranto nei moti del 1647-48" en *Archivio storico pugliese 1894-95*. Reed. por G. Pepe, Manduria, 1962.
- PETRACCONI C., *Fonti e prime ricerche sui mestieri a Napoli alla vigilia della rivolta antispagnola*. Urbino, 1973.
- PIACENTE, G.Batt., *Le rivoluzioni del Regno di Napoli negli anni 1647-48*. Napoli, 1861.
- PONTIERI, E., "Bagliori di libertà nel Seicento italiano" en *Nei grigi tempi della storia d'Italia*. Napoli, 1949.
- REUMONT, A. de, *Naples under Spanish Dominion. The Carafas of Maddaloni and Masaniello*. Londres, 1853.
- RIBOT GARCÍA, L.A., *La revuelta antiespañola de Mesina. Causas y antecedentes (1591-1674)*. Valladolid, 1982.
- RIBOT GARCÍA, L.A., "Las revueltas de Nápoles y Sicilia [1647-48]" en *Cuadernos de Hª Moderna n°11* 1991.
- RIVAS, dq. de [Angel de Saavedra], *Subelevación de Nápoles capitaneada por Massaniello*. Madrid, 1911.
- RIVERA, G., "Dei commovimenti abruzzesi e dei sospettosi provvedimenti governativi precursori della rivoluzione di Masaniello" en *A.S.P.L.P.N. n°18* Napoli, 1892 pp.192 y ss.

ROMANO ROSA, L., "La rivoluzione a Cosenza 1647-48" en *A.S.P.L.P.N. CII*. Napoli, 1984.

ROSA, L. de, *Una struttura bancaria napoletana alla vigilia dell'insurrezione di Masaniello: il Banco dei Poveri dal 1641 al 1646*. Napoli, 195-

ROVITO, U.L., "La rivoluzione costituzionale di Napoli [1647-1648]" en *Rivista Storica Italiana XCVIII*, 1986.

SCHIPA, M., *Masaniello*. Bari, 1925.

SCHIPA, M., "La così detta rivoluzione di Masaniello. Da memorie contemporanee inedite" en *A.S.P.L.P.N.*, 1916...

SCHIPA, M., *Ideali d'indipendenza e partiti politici napoletani nel Seicento*. Napoli, 1918.

SCHIPA, M., "La congiura del principe di Montesarchio [1648]" en *A.S.P.L.P.N.* 1920.

SCHIPA, M., *Studi Masanielliani*. A cura di G.GALASSO. Napoli, 1997.

SPINOZZA, V., "Di una testa del museo di San Martino rappresentante Massaniello" en *A.S.P.L.P.N. n°24*. Napoli, 1900 pp.169 y ss.

TOCCO (V. di), *Ideali di indipendenza in Italia durante la preponderanza spagnola*. Mesina, 1926.

VILLARI, R. "Baronaggio e finanza a Napoles alla vigilia della rivoluzione del 1647-48" en *Studi Storici* 3, 1962.

VILLARI, Rosario, *La revuelta antiespañola en Nápoles: los orígenes [1505-1647]*. Madrid, 1979.

VILLARI, R., "The neapolitan financial crisis of the 1630s and 1640s" en CALABRIA A., MARINO, J. A., *op. cit.* N.Y., 1990 p.237-274.

VILLARI, R., "Rivoluzione periferiche e crisi della monarchia" en *Cuadernos de Historia Moderna* 11, 1991.

VILLARI, R., *The revolt of Naples*. 1993.

VILLARI, R., [a cura di], *Per il re o per la patria: la fedeltà nel Seicento. Con "Il cittadino fedele" e altri scritti politici*. Roma, 1994.

VILLARI, R., "Napoli ribelle e fedele" en P. MACRY y A. MASSAFRA [a cura di], *Tra storia e storiografia. Scritti in onore di P. Villani*. Bologna, 1994.

WISEO, E., *La politica della Santa Sede nella rivoluzione di Masaniello. Da documenti dell' Archivio Vaticano*. Napoli, 1924.

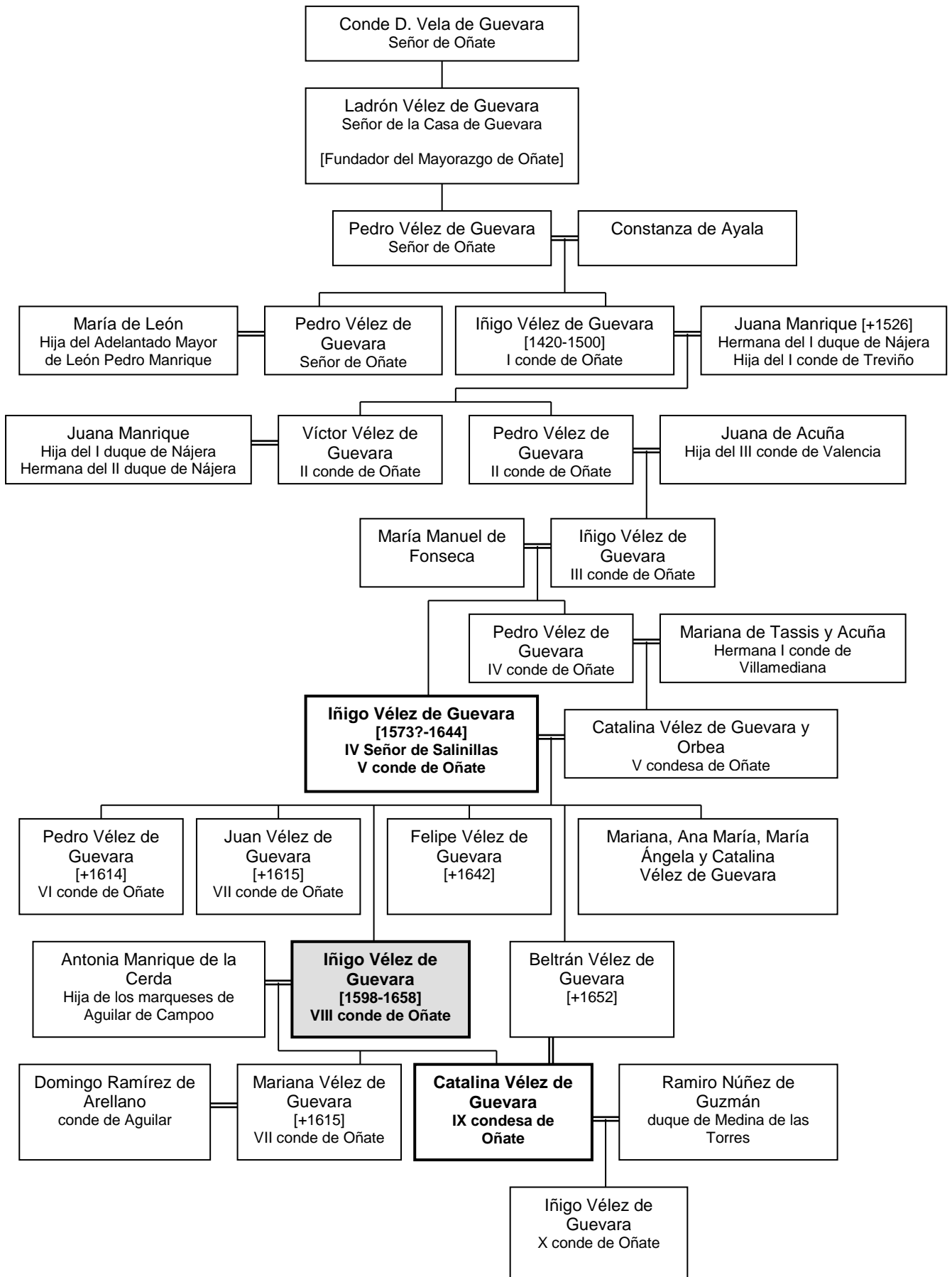
VOCI, A.M., "La cappella di corte dei primi sovrani angioini di Napoli" en *A.S.P.L.P.N. CXIII*. Napoli, 1995 pp.69-126.

VOLPICELLA, S., "Il Duca di Guisa prigioniero in Gaeta" in *A.S.P.L.P.N. n°1 anno I fasc.IV*. Napoli, 1876 pp.651-743.

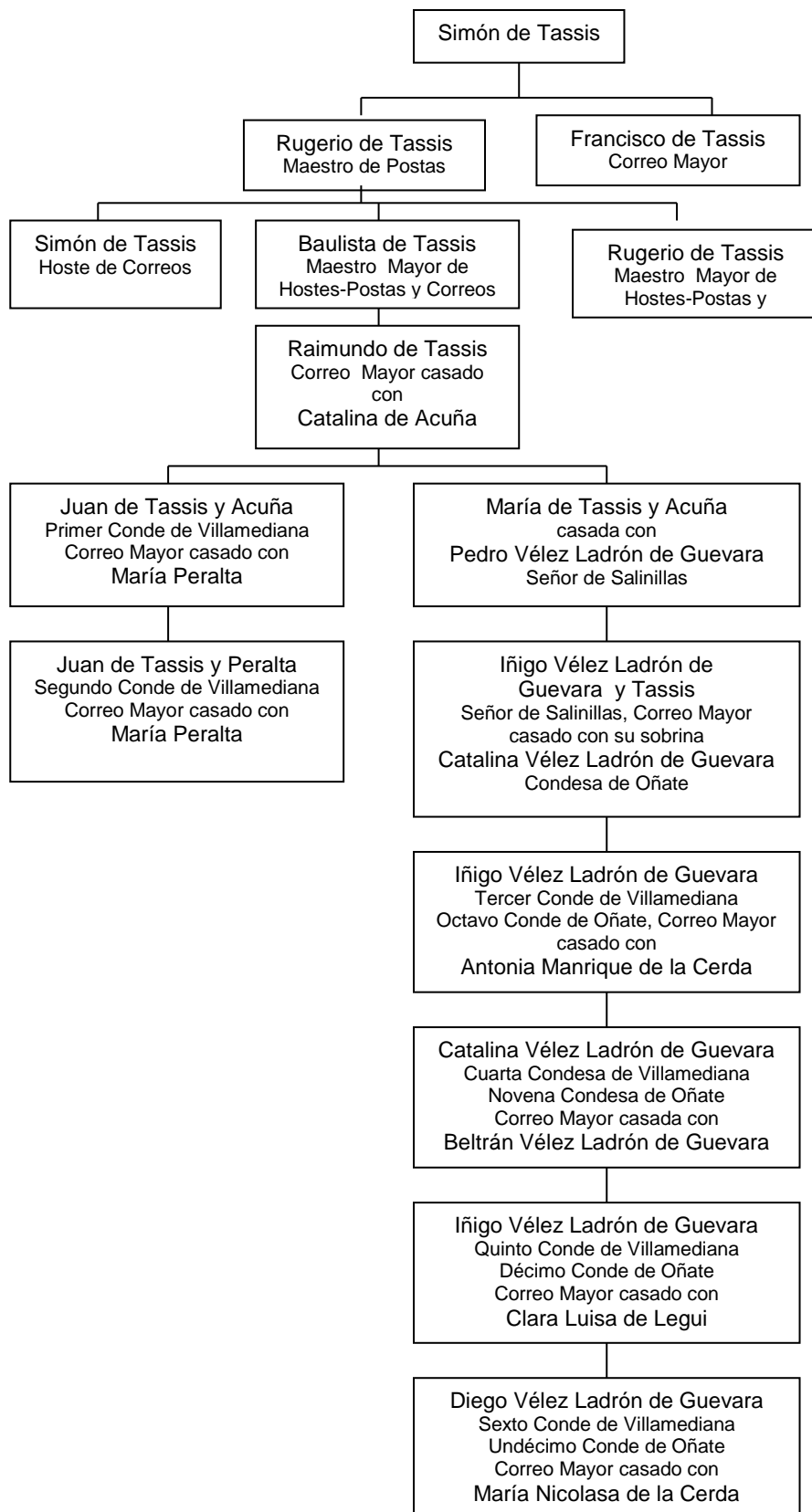
ZAZO, A., "Benevento e la rivoluzione di Napoli [1647-48]" en *Samnium, XXIII*. 1950.

ANEXOS

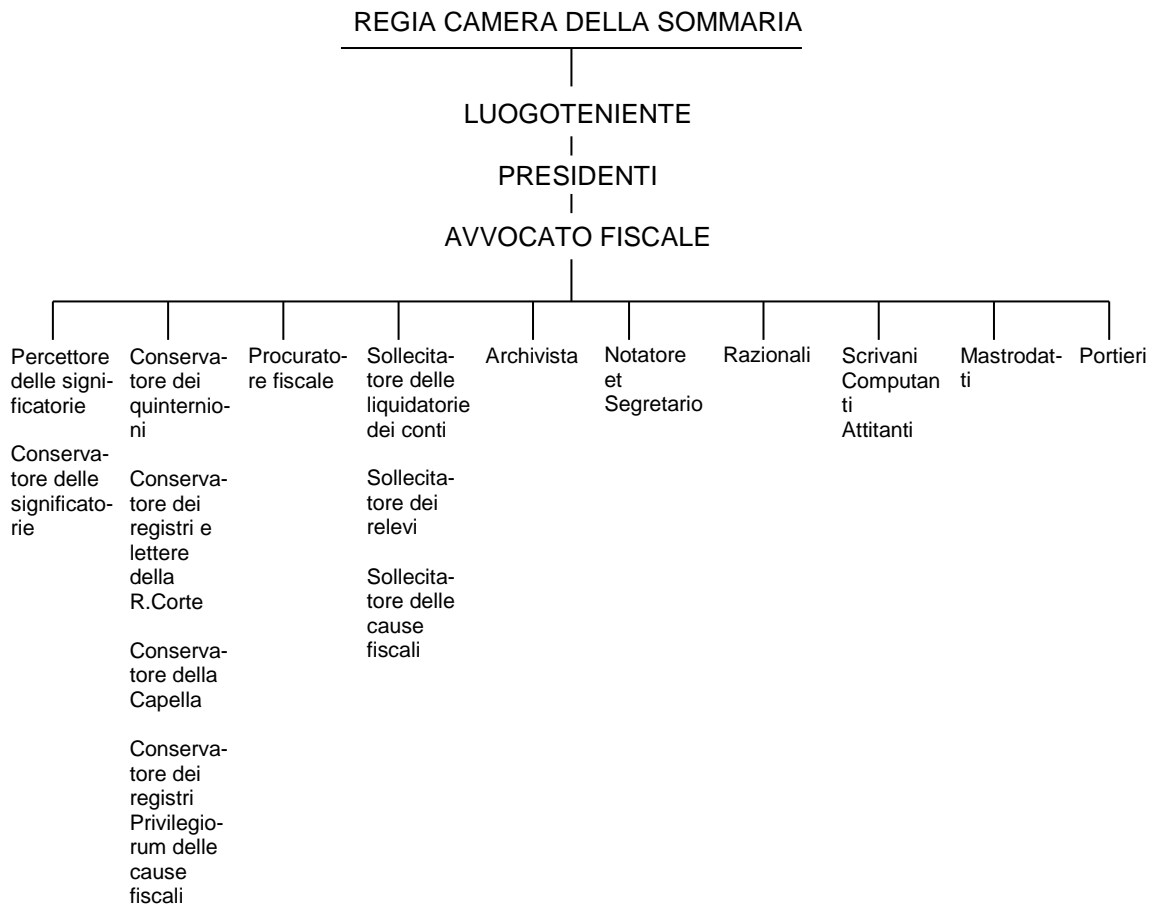
ANEXO I



ANEXO II



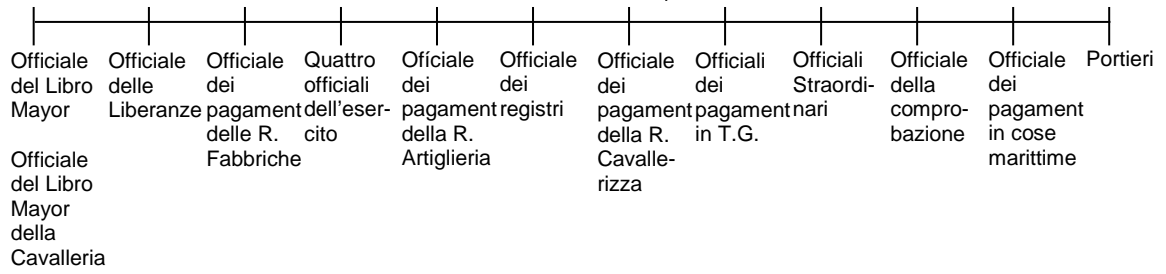
ANEXO VII a



SCRIVANNIA DI RAZIONE

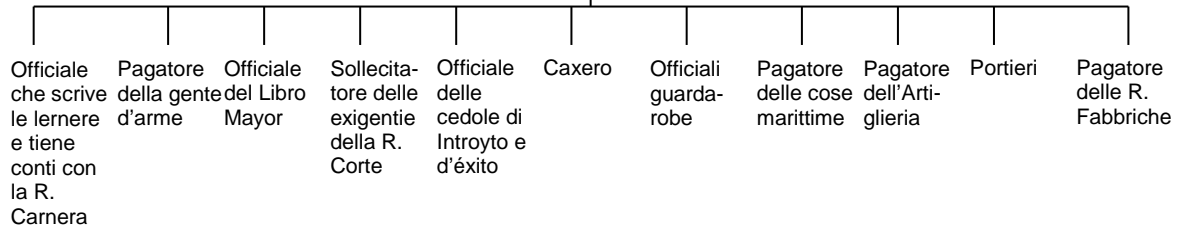
SCRIVANO DI RAZIONE

LUOGOTENIENTE



TESORERIA GENERALE

TESORIERE GENERALE



ANEXO III

A.G.S. Estado leg. 2520 s.f.

Carta del conde de Oñate, embajador en Inglaterra, sobre los correos internacionales

“He visto esta carta que V.M. me remite de Juan de Necolalde, en que el discurre con mucha atencion y prudencia, y asi por esto, como por el conocimiento que tiene de aquel Rey, se debe atender mucho a su parecer.

La causa de haver yo propuesto que fuesen vageles ingleses los que sirviesen para el pasage de los correos, hera para que en ellos no fuesen reconocidos los correos ni presos, en caso que fuesen vistos, y conseguir esta seguridad, aunque se les diera a aquel Rey, y sus ministros mano, y comodidad, para valerse destas embarcaciones, se devia anteponer la seguridad de los despachos a todo lo demas. Pero cesa esta seguridad y la esperança della en lo que dize Juan de Necolalde que sufre aquel Rey en cosas mas propias y asi me conformo en que estos vageles sean de algun vasallo de Su Magestad para que dependan absolutamente de sus Reales Ordenes, y de sus ministros, y aya mas seguridad de que cumplan lo capitulado.

He procurado con mucho cuydado reconocer la mejor forma que puede haver para conducir esta corespondencia y hallo que seria bueno mandar a Su Magestad que en Flandes se haga asiento con alguno que tenga o haga quatro Pataches, para que sirvan de conducir los correos. Dos destes Pataches Residan en La Coruña, aunque Juan de Necolalde se ynclina a la costa de Vizcaya, porque la de Galicia esta mas afuera de todos los Cavos, y mas lejos de la Costa de Francia. Los otros dos Pataches Residan en Pensanza, que es puerto en la punta de la ysla de ynglaterra.

Al llevar el Correo hazia halla, que vayan en derechura a Dunquerque, porque entonces no puede el enemigo estar Adbertido de quando llega para cogerle a las Manos. y si por topar enemigos, o por el tiempo, le combiniere tomar la costa de ynglaterra, lo haga, para que desde alli se encamine el correo a londres, y pase a Flandes sin detenerse ni perder tiempo.

Despues de llegado el Patache a Dunquerque, combendra que luego se vaya a Pensanza, porque viene a estar fuera del canal, y con esto, ni se detendra por la falta de los bientos para salir del Canal [que me dizen es

muy ordinario al venir hazia aca], ni los enemigos podran esperarle en el abierto mar para coger este Patache.

Estos Pataches combiene sean pequeños, para que puedan mas ligeramente caminar, y huyr, y valerse demas Puertos. y tambien combiene que se les de una orden sebera, y yndispensable, para que, ni estos Pataches ni las embarcaciones, en que por ahora fueren los correos, se atreban a Piratear, que yo he savido lo hazen, aventurandose harto y forçosamente dilatandose el viage.

Los correos y hordinarios, que fueren hazia halla en estos pataches podran pagar algo para ayuda a la costa, contando respetivamente lo que se les escusa de cavallos en Francia. Pero los que vinieren hazia aca, haviendo de atravesar a Ingalaterra, no parece que pueden ayudar a esta Costa, sino creciendoles el precio del viage.

Esto es lo que se me ofrece. V.M. lo representara en el Consejo, donde con su acostumbrada prudencia se resolvera lo mejor.

Guarde Dios a V.M. como deseo. Madrid 24 de enero 1635.

EL CONDE DE VILLAMEDIANA

SEÑOR SECRETARIO ANDRES DE ROCA

ANEXO IV

B.N.M. mss. 1443 fols. 89v-91v

Copia de carta que escribió el sr. don Juan Panichio y Chacón, visitador general del Reino de Nápoles al sr. conde de Oñate, embajador en Roma, enero de 1648

“Excmo. Sr. Cada día me hallo más falto de salud y he tenido dos crecimientos, con que no puedo escribir de mi mano pero es tan segura la de esta carta, que puedo responder a la de V.E. de primero del corriente. Con ella recibí copia de la que V.E. escribe al duque y venerando cómo es justo el celo y atención de V.E. no puedo dejar de suplicarle se desahogue un poco y considere que si en lo Passado no se hubiera benido en quantto a pedido este Pueblo no se hubiera Perdido el reino pues la ynttencion de quattrocientos o quinientos cavos de la milicia de la Pleve y de algunos Ciudadanos que an sido sus consejeros fue siempre de hacersse Republica; y este beneno no brotto enttonces por aberseles concedido ttodo quantto ymaginaron y que no ttenian prettexto para declararsse y mover en su opinion lo rrestantte del Pueblo.

Conocera mas V.E., en la Verdad, en el que tomaron para los segundos Capittulos que fue solo decir que el Presidente Chinammo [a quien mattaron] saco firmas de Algunos Ciudadanos de que el Pueblo no había quemado su cassa sino enemigos suos, y en esta accion de chenamo ni pudieron culpar al Virrei ni a ottro ningun Ministro, y sin embargo mattaron, muchoss españoles, vattieron con Artillería el Palacio y Castillos, y minaron el día de Santtelmo acciones que no correspondian a la Culpa de chenamo sino al deseo de buscar qualquier Prettexto Para ejecutar su inttencion.

Ultimamentte señor sino se hubieran ttomado los Puestos a cinco del mes Passado los ocupara la pleve con prettesto de que la Armada benía contra ellos y si el señor don Juan se hubiera desenvarcado ynttenttaran darle muertte a su Alteça y al birrei y apoderarse de los Castillos y no pudiendo parar en este Puertto la Armada (por poderla vattir de este Algunas eminencias de estos Puestos) quedaran Dueños de ttodo, y este inttento que es consiguientte a los que tubieron en los Primeros tomulttos se confirma por la declaracion de algunos cavos que havian llamado al rei de francia, y si se considera el estado en que esto Podía estar, y el que oy tiene hallara V.E. que un reino que estava Perdido se halla en mejor estado. Pues buena parte de esta Ciudad esta a la obediencia de S.M. y la restante se halla circunbalada de dos mill y quinienttos cavallos, y de ttres mill Infanttes y cada día ban llegando

mas barones y maior golpe de Infantería y Cavallería con que quando la fueça no bença, a esta gente la sujettara la falta de Arina y trigo, y su bien en esto puede haver Peligro de deshacerse parte de esta gente por algunos accidentes, sin embargo es menos mal el estado en que nos hallamos que el que de conocido tubieramos.

Y aunque hubiera mas seguridad en la accion si al tomar los puestos se hallara el Duque con mas biveres municiones y dineros, quantto mas lo dilatara se hallara en peor estado, pues la experiencia de tres messes le ttenia desenagañado de sacar, un real de esta Ciudad y Reino: De españa no se a rremitado y V.E. y el señor Don Antonio Ronquillo con ttodos los esfuerços que an echo no an podido ynbiar sino quarentta mill Ducados con que a ssido fuerça de Prudencia magna junttar biveres para sustenttar el exercitto Castillos Galeras y la ttercera parte de la Ciudad que esta a nuestra devocion y se les a dado quattrocientos tumulos de arina, al dia desde que se ttomaron los puestos y esto se continua, y espero se podra conttinuar algunos días pues como escrivi a V.E. a dos de este mes mi mayor cuidado solo es la falta de el dinero, esta no se puede remediar con la presteza que la necessidad pide sino bienes de esa Ciudad.

He querido repressenttar a V.E. el estado en que nos hallamos para que considere que en estando el sr. Don Juan en Palacio su Armada en el Puerto, la jente en los Puestos los Varones en el conttorno de esta Ciudad y el Pueblo afligido y con falta de Pan, la ttercia parte de la Ciudad des Armada, si sse ajustasse y capittulasse que el Pueblo quedasse Armado era darles de conocido la Ciudad, abenturar la Perssona de S.A. y poner al cuchillo ttodos los españoles y mucha parte de la nobleça y perder el Reino.

Y no por esto soi de parecer se deje de benir en quanttos medios Parecieren conbenientes como no sea dejarlos con las Armas y en esta conformidad e escripto a V.E., y aora por cumplir con mi obligacion digo que si de esa Ciudad se rremitten denttro de ocho o diez días cien mill Ducados se saldra del Cuidado pressentte muy en breve y con grande representtacion de las Armas de S.M., de la nacion y de la nobleça, y quisiera tener mucha hacienda para con ella asegurar a S.Mg. este Reino, y si V.E. y esos señores Cardenales, y los señores Vasallos de S.Mg. que se hallan en essa Cortte buscassen por qualesquier medios con gruessos yntteresses esta Canttidad para que se pague de lo Primero que hubiere en españa o en este reino pueden hacer quenta le rrestauran y Donan a S.Mg y assi suplico a V.E. Por ssu grandeça, por el Amor y Celo con que a servido y sirve no perdone Diligencia humana en esta matteria y quando no sse pueda conseguir ttoda la canttidad junta ynbie luego la que pudiere que el sucesso dira se debe al Conde de Oñatte el Reino de Napoles guarde Dios a V.E. henero de mill seiscienttos y quarentta y ocho.”

ANEXO V

B.N.M. mss. 10889, micro 5718, fols. 43v-66v

Instrucción dejada del conde de Oñate al duque del Infantado embajador de S.M. en Roma acerca del gobierno de la corte

Así como V.E. en esta corte de Roma ha de tratar diversos negocios con diferentes personas, discurrir lo mejor que pudiere de ellas, y de ellos, lo que por experiencia he visto, y bien que la prudencia de V.E. sobrepasa todo, no obstante servirá la siguiente instrucción por una simple memoria de V.E. La corte de Roma se compone de diversas naciones, españoles, italianos, alemanes y otros varios. Los españoles son pocos y éstos atienden a sus pretensiones, y a solicitar negocios en esta corte, o curia; hablaré de ellos en su lugar. Los franceses, que son caballeros, vienen a esta corte para satisfacer artes nobles y ejercicios caballerosos, comunican poco con los otros y solo tratan entre sí; comúnmente son bien vistos, y estiman más a nuestra nación que a la italiana. Los italianos naturales, con la mala educación, han perdido la antigua estimación, virtud y valor romano, de modo tal, que los cuadra bien el dicho de Tiburcio "homines ad servitutem nati". Sus costumbres fueron de San Bernardo pintadas al vivo; aborrecen extremadamente a nuestra nación y esto lo han bastantemente manifestado en las ocasiones. Los italianos forasteros, empezando por los milaneses, estos son dóciles y de buenas costumbres, y muy afectos y leales al rey nuestro señor. Los napolitanos nobles, son arrogantes ceremoniosos y muestran ser españoles. Los florentines muy habladores, pero de agudo ingenio, se arriesgan poco, y son de genio de franceses. Los genoveses, hombres de negocio, que con sus riquezas suben en esta corte de grados de eminencia, algunos son afectos a España y otros a Francia. Los venecianos de mediocre capacidad, no son bien vistos en esta corte, son grandes inquisidores de las acciones de los príncipes, y franceses de corazón. Los sicilianos siguen poco esta corte, basta que son italianos. Los romañolos y marguegianos, suelen ser ingeniosos y de buen trato; amigos de sus intereses; siguen de mejor gana la facción de Francia que la nuestra. Los tudescos que vienen a esta corte, particularmente los que son vasallos de Su Majestad cesárea, aunque exteriormente se muestran muy afectos a la corona de España, interiormente son más de genio franceses que de españoles. Los borgoñones la mayor parte de ellos se entretienen aquí con diferentes artes, es gente muy fiel y afecta al rey nuestro señor, pero de poca consideración. La gente ordinaria, particularmente los loreneses, y flamencos y liegeses, estos se aplican a servir en Dataria y Canceleria y en oficios de Notarios y cursores, se dan fácilmente a la borrachera,

pasatiempos, placeres, y son gente de poca estimación. Esta corte es nombrada de un príncipe mixto, pues que siendo eclesiástico, goza también en lo temporal un gran estado, y en ocasión del uno, se arbitró después el otro, por lo que es necesario procurar de que ningún príncipe temporal, ni espiritual se le oponga. En los tiempos pasados, el Papa, juntamente con los cardenales gobernaban esta Eclesiástica Monarquía: por lo que convenía gragerar la voluntad de los cardenales, como la del mismo Papa, porque participaban de todo el gobierno, al presente todo se ha mudado porque el Papa gobierna absolutamente solo y a los cardenales nos les ha dejado más que la apariencia con que mudándose el estilo sólo se ha de honrar y estimar al Papa, haciendo interiormente poco caso de los Cardenales como ministros ordinarios, pero exteriormente todas aquellas honras superficiales de que se pagan tanto gobernándose como hacen los buenos cazadores, mostrando al halcón la carne, dándole poca y poco a poco manteniéndoles en esta forma en continuas esperanzas que se conseguirá de ellos lo que se desea. El alma de esta corte es la disimulación, por lo que importa usarla, porque de otra manera V.E. no conservará el crédito.

Quien toma bien el pulso a esta corte, la halla débil, variable y aparente, que se engaña fácilmente, el que no la ha experimentado, por lo que es menester observarla bien, y que no hay existencia alguna sino muchas palabras y pocos hechos, poca caza y muchos cazadores y este desengaño importa mucho. Esta corte es mudabilísima y así es menester como el buen piloto mudar las velas conforme soplar el viento y atender sólo al servicio del príncipe mayor, que es el fin de esta navegación. En este corte no se oye palabra mala ni hay obra buena, el interés predomina. Esta corte es poco aficionada a la nuestra, principalmente los romanos, los cuales están hartos de oír contar en sus rincones el saco de Roma, y nos conservan siempre aquel odio, por lo que no hay que fiarse de ellos no creerlos aunque se muestren muy aficionados, ni es menester hacerles merced alguna porque los más son ingratos y falsos, pero es bien el entretenerlos con las esperanzas y apariencias dejándoles estar. Las personas con las que V.E. ha de tratar en esta corte, la primera y principal es el Papa, al cual se debe particular reverencia pero con tal moderación, que no se exceda, ni se falte, teniendo siempre mira de conservar la autoridad del rey nuestro señor. Se le han de pedir las gracias con sumisión, pero como debidas, cuando son justas, y como reciprocas, porque él espera del rey nuestro señor lo que el rey de él; no se ha de mostrar de desearlas mucho, porque viendo ser grandes las instancias, entra en sospecha y cree, que hay necesidad y se hace rogar vendiendo caro lo que quizás concediera fácilmente. Las que se pidieren en nombre de S.M. y de V.E. o de otros particulares, sean siempre que se pudiese mezcladas con algún interés del Papa, porque se conseguirán más fácilmente, y no habiéndole, válgase V.E. de la religión, de modo que la juzgue necesaria. Pida V.E. pocas gracias de beneficios, y estas para personas beneméritas, y no

consiguiéndolas muestre sentimiento, que se las enviarán hasta la casa; y para conseguir las válgase V.E. de cardenales más que de su persona, con advenimiento de que el cardenal no diga lo que pide. De gran consecuencia e importancia será para los negocios, que sean confidentes, el Datario, el Gobernador, el Auditor de la Cámara y el fiscal, en lo que más se ofrecerá de tratar con el Papal harán materias de jurisdicción, en estas mejor es tener razón; y cuando su santidad se resintiese, terminarlas con buenas razones, o intereses, huyendo siempre de disputar, porque siendo suyos los jueces los vencerá. No trate V.E. con el Papa sobre materia de las pensiones, que se conceden a forasteros, y finja no saberlo, si no es en caso de quererlas quitar de todo punto, porque como esto es negocio difícil, más vale disimularlo. Muy necesario sería la reforma de los derechos, que se pagan en Cancellaría, de las composiciones de la Dataría, porque son excesivos, pero no pudiéndose conseguir esto sin notable daño del Papa, y llegar a rotura con él, bastará por ahora el impedir que no crezcan nuevos y aumenten los antiguos. Ofreciéndose la ocasión de expolios, sería cosa muy conveniente para todos, procurar de alcanzar gracia con su santidad, para que los concediese al rey nuestro señor, porque saldría este dinero menos de sus reinos, y cesaría el rigor que usan en cobrarlos, y se quitaría el tribunal del Colector, que quiere ser grave, aunque le tiene el Nuncio. Esto al subsidio y bulas de la cruzada sería muy importante, ofreciéndose la ocasión el dar a entender a su santidad, que son de mayor conveniencia suya, que de S.M. pues que con ellas se le conserva la paz en Italia, y se le asegura el mar, con las galeras, que se mantienen, insinuándole cómo el clero de España de muy buena gana contribuye este servicio al rey nuestro señor. Convendrá que V.E. se haga tener por persona muy sensitiva y de valor, porque esta aprehensión acarrea infinitos buenos sucesos en el negociar, y al contrario el ser sentido por blando y fácil arruina los negocios y la reputación. Sea V.E. difícil de creer y asegurar los negocios, y procure, que los recados pasen por pocas manos. No manifieste V.E. de hacer demasiado aprecio, ni desprecio del aparato y ceremonias con que se trata al Papa, y diga solamente, que el rey nuestro señor procura y desea que se mantenga en ella. Con Su Santidad debe V.E. en todas ocasiones conservar la autoridad del rey nuestro señor y suya: no pida V.E. audiencia cada sábado, sólo por costumbre sino cuando lo requieren los negocios, haciendo tratar los de menor importancia por el secretario de embajadas. En la audiencia usa V.E. de pocas palabras, y estas graves, sin entrar en conversación de sanchas ni de vanas novedades, para que no se diga de V.E. lo que se ha dicho de otras, de que eran gaceteros del Papa. Si se pudiese quitar el uso de presentar la Accanea, que es tributo de Nápoles, y pagarlo con lo demás a la Cámara Apostólica, sería de reputación, porque la gente se olvidaría y ahorraría V.E. este gasto superfluo, porque se contradicen tributos y fiestas. Cuando al tratar con los cardenales es menester advertir, que entre ellos hay cuatro clases, vasallos, devotos al

rey nuestro señor, enemigos y neutrales: con los vasallos si son españoles familiaridad grande, y buena amistad, comunicándoles la mayor parte de los negocios, porque ayudarán a facilitarlos, pero de modo, que en V.E. quede siempre la superintendencia. Con los napolitanos o milaneses, buena correspondencia y circunspección, comunicándoles sólo cosas de poco momento, y que parezca hacer confianza de ellos, y los negocios de importancia tenerlos secretos, porque al fin son vasallos, conquistados, y criaturas del Papa y no del rey nuestro señor. Con los verdaderamente afectos a la corona de España, por natural inclinación o porque sus antepasados lo han sido siempre, se debe toda honra y agasajo. Con los enemigos, poca intrínseca cortesía, y buenas palabras, haciéndoles algún servicio, porque aunque en ellos no se gana de todo, obliga tanto, que en las ocasiones fácilmente inclinarán a nuestro favor, pero de estos V.E. no se fíe, ni pida ni acepto servicio de suerte alguna. Los neutrales son peligrosos, y de poco útil, porque ordinariamente son superbos y presuntuosos, imaginando de ser torres de viento; importa pero tenerlos gratos con la esperanza, y fiarse de ellos, esforzándolos con buen modo y términos a que se declaren a nuestro partido, que entonces serán de provecho, porque no podrán dejar más nuestra facción y seguir la contraria. El rey nuestro señor hoy en día no necesita de cardenales sino para el voto del cónclave en la elección del Papa, y bien que al presente no hay que temer, por cualquiera que sucediese, porque por más enemigo que sea, si quiere conservarse y cumplir en su cargo con lo que más le conviene, precisamente habrá de seguir a España, porque ella sola es la que hoy en día mantiene esta corte, con todo esto será bien que Su Majestad los remunere los servicios que hicieron a V.E. y que de su parte los estime, y honre de modo que conozcan, que el, que en las ocasiones se señalare y mostrare celoso, y de veras atendiere al servicio de Su Majestad, será remunerado, que no se le dan las pensiones por obligación, sino en premio de los servicios. No se declare V.E. en querer ayudar a alguno al Pontificado, pero entretenga a todos con buenas esperanzas sin mostrarse amigo apasionado de ninguno, por no dar sospecha a los demás. Con los embajadores de los príncipes tenga V.E. gravedad en los hechos, más que en el semblante, tratándoles con esplendidez, de modo que reconozcan la superioridad que V.E. tiene sobre todos ellos: en el negociar con ellos sea con gran providencia y destreza, porque sólo procuran engañar y descubrir lo que pueden. Con los obispos y prelados, cortesía y fácil audiencia, ofrecimientos generales, honrándoles y ayudándoles en aquello que se pudiese a cada uno conforme a sus méritos y servicios, de modo que cualquiera pueda esperar favor, que haciendo esto V.E. será servido, cortejado y amado. Quanto a los ministros y jueces de esta corte, el principal de quien dependen todos los demás es el Nepote del Papa, con este ha de tratar V.E. y procurar de interesarlo con el rey, de modo que por mano de V.E. espere grandes conveniencias. Con los otros ministros, como el gobernador, el auditor de la cámara, el vicario, los

auditores de la rota, y votantes de signatura de gracia y justicia: no sea V.E. fácil en enviar a recomendar las causas y pleitos, porque las más veces no hacen caso de ello, y sin hacer nada, pretenden obligar al que les pide. Los negocios graves y de importancia que V.E. tuviere, importará que sea persona señalada que los solicite con estos ministros, para lograr el buen éxito de ellos. Con los auditores de la Rota españoles, neutralidad para conservarlos, fiándose poco de ellos, porque al fin son dependientes del Papa. Con estos príncipes, duques, marqueses, condes, caballeros romanos, darles el tratamiento conveniente, más en apariencia que en existencia, porque son de poco provecho para el servicio de Nuestro Señor y no merecen más. Esta corte se paga mucho de la buena crianza, por lo que importe mucho el usarla, porque con ella se gana mucho a poca costa. Los cortesanos españoles se hallan aquí son de tres clases, gente grave, mediana y forastera pero todos generalmente arrogantes y soberbios, porque además del natural altivo que tiene, vestidos de una capa y sotana, con la esperanza de ser provistos de alguna dignidad o canonicato no hacen caso a nadie. En el tratar con ellos ha de estar V.E. muy advertido, porque son los que quitan y dan la buena, o mala fama a los embajadores, hablando con los italianos y escribiendo a España lo que se les antoja sin reparo alguno. Muéstrese V.E. nacional, y no haga mas por los de un reino que de otro, y seguir las vacantes que vinieren, ayúdeles V.E. con buenas relaciones al Papa, y al Datario sin que hayan de valerse de otros. Los principales cortesanos podrá V.E. llevarlos alguna vez en su coche, y convidarles a su mesa, sin hacerlos demasiado domésticos dándoles buenas palabras, sin diferenciarlos, porque sienten mucho, que otros sean preferidos, y entre ellos se acomodan. Los medianos se entretienen con mediocre favor, y por medio de los graves para que tengan amor, porque el agrado sólo del príncipe basta para cautivarles el corazón, y interviniendo V.E. a menudo en la iglesia nacional, particularmente en algunas urgencias precisas, los atraerá a todos. Tendrá V.E., particular cuidado que ningún español sea maltratado de los ministros de la justicia, y sucediendo se resentirá V.E. de ello. Los negocios de estado no los trate V.E. jamás por religiosos, porque no tienen experiencia de ellos, y sus políticas y máximas son diversas de las que aquí se observan, porque nunca aconsejan cosas heroicas ni de espíritu y siempre anteponen su interés propio con escrúpulos que impiden la ejecución de grandes empresas y acciones, además de que son hombre que fuera de su religión guardan poco secreto. Gran reputación útil dará a los negocios el secreto en tratarlos, porque no estando prevenidos los hombres, quedan atónitos, por lo que convendrá advertir a los que hubieren de tratarlos, que no sólo guarden secreto en lo que importa, pero también en lo que no importa. En los negocios de Estado huya V.E. cuanto pudiere los partidos, y la vía de medio, siguiendo los extremos, que siempre son más seguros, y de mayor reputación; antes de tomar alguna resolución grave, acuérdesse V.E. de la ventaja que hay en gozar la ventaja a

tiempo. En los susodichos negocios, procurará V.E. que no los sepa nadie si es posible, ni menos mi señora la duquesa, que esto les dará gran reputación, y remediará muchos inconvenientes. Considere V.E. que viene a esta corte no para mandar, sino para negociar, que esto le hará fácil cualquier trabajo, y cumplirá enteramente con el servicio del rey nuestro señor. Tenga V.E. a menudo convidarlos a su mesa, porque es gasto necesario, y de útil y reputación, porque por este camino llegará V.E. al conocimiento de la capacidad de cada uno sobre lo que pasa en esta corte, y tendrá V.E. llena la casa de gente noble y principal, que le cortejará y servirá. Mande V.E. muy expresamente a sus criados que sean corteses y agasajen mucho a los forasteros, que por haber faltado en esto un embajador, perdió mucho su crédito. Pero lo que más importa es que V.E. no esparña el gasto de las espías, porque en un solo aviso dado a tiempo se paga todo; y crea V.E. más fácilmente los más extravagantes, y que menos se aguardaban, que los otros pueden caer en discurso.

Absténgase V.E. de favorecer, aborrecer y de encolerizarse demasiado con alguno, porque observando estas tres cosas sería V.E. tenido por sabio y santo. Del Cónclave y elección del Papa no digo cosa alguna, porque se mudan las cosas a momentos, porque una nueva creación de cardenales, y muerte de otros, vuelve cualquier discurso vano y vario, remitiéndome en esto a la instrucción que habrá V.E. recibido del Consejo Secreto de S.M. que es cuando de la corte de Roma, puedo noticiar a V.E. a cuya prudencia y capacidad remito lo demás en que puedo haber herrado”.

ANEXO VI

Gobierno del reino de Nápoles a mediados del siglo XVII

España

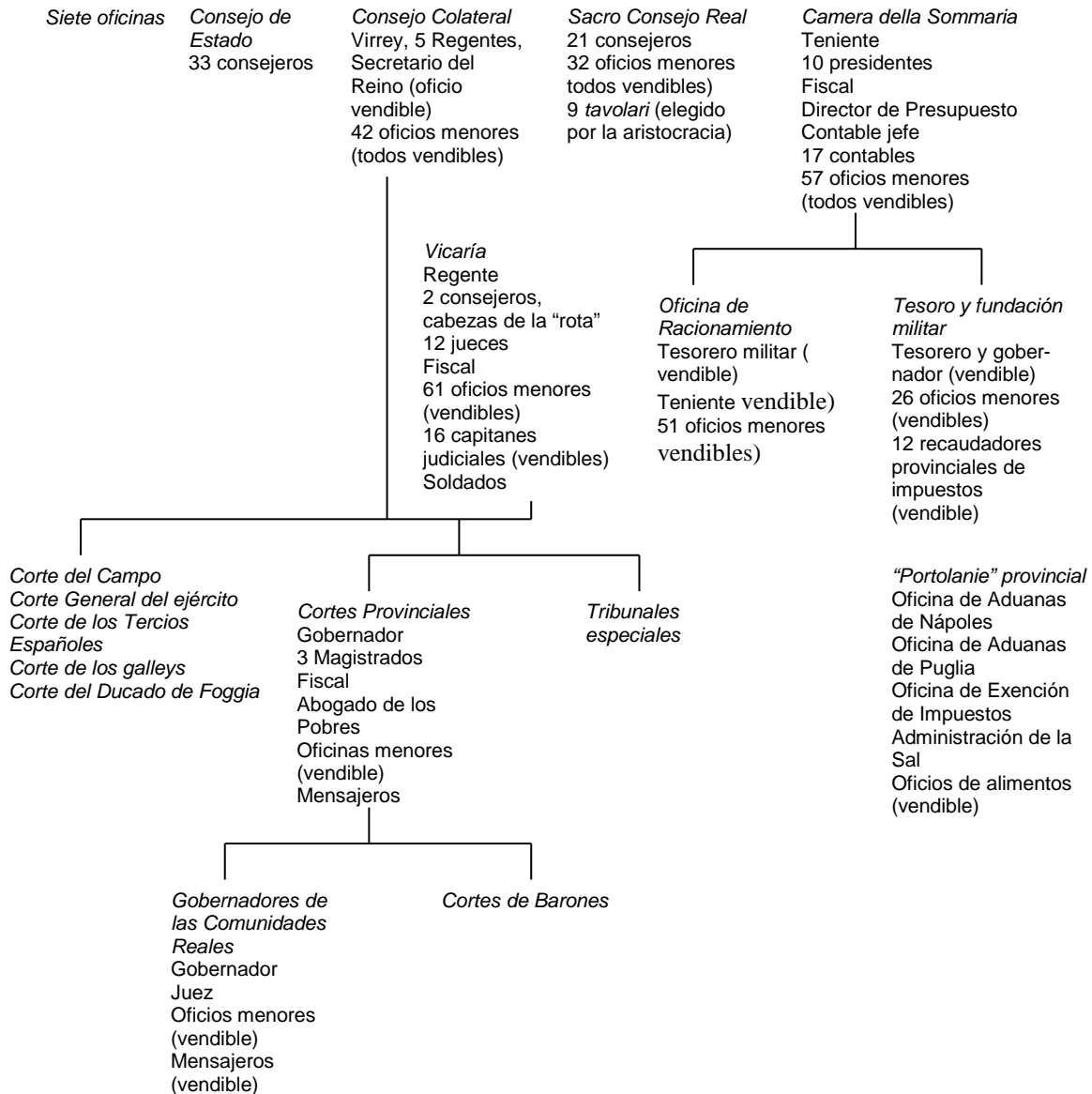
REY
CONSEJO DE ESTADO
CONSEJO DE ITALIA

Nápoles

VIRREY
Secretario del Virrey

Consejos político, militar y administrativo general

Consejos judicial y financiero



VILLARI, R., *The revolt of Naples*. Cambridge, 1993 p. 13.

ANEXO VIII

A.G.S. Estado, Nápoles, leg. 3018 s.f.

“Mem^a. De lo que S.Ex^a. ha dispuesto antes de su salida de Roma

Ha ajustado una leva de 1000 infantes puestos en el Aguila y ya havian llevado cossa de 200.

Hase ajustado otra leva de otros 500 en la misma conformidad.

Ha remitido a aquella Ciudad 5.000 escudos para socorro desta gente.

Ha dejado orden en Roma para que se remitan otros 4.000 escudos.

Ha embiado 350 mosquetes y arcabuzes con sus frascos y horquillas.

Mas quatro cargas de Polvora y una de Cuerda.

A Orbitelo ha embiado 4.000 escudos y dejado orden para embiar otros dos.

Ha pedido al Arrendador de las Rentas Reales de aquellos Presidios que socorra con otros 3 o 4.000 escudos, la gente de Guerra de aquí a S.Juan.

Ha ajustado con la Comunidad de Orbitelo que sirva de aquí a S. Juan con 800 escudos para ayuda a las fortificaciones de aquella Plaza.

Ha prestado a aquella comunidad, por mano de Geronimo Vivaldi fiando al Cardenal Albornoz 3.500 escudos para que compren 500 rubios de Grano, y negociadolos en el estado ecclesiastico, sin haver podido obtener tratras.

Ha ajustado la leva de 1.500 infantes italianos con el Marques Mathei puestos en Gaeta.

Otra con un particular de 200 hombres.

Ha ajustado otra leva de una compañía de 50 soldados ultramontanos puestos en Gaeta. Lleva otra compañía de 50 Borgoñones, a los quales ha compuesto y armadolos para servir a cavallo.

Ha comprado 1000 rubios de grano y los lleva a Napoles desde el estado de Castro.

6.000 escudos para hzer vizcocho que se va embiando poco a poco.

4.000 escudos de Polvora.

4.000 de Plomo.

Lleva en dinero 30.000 scudos y por todo queda tan en el ayre como se puede creer; si las asistencias que vineren no suplen para ello y todo lo demas”.

ANEXO IX

B.N.M. mss. 2445 fol. 334

“Carta anónima de 18 de septiembre de 1647 escrita probablemente desde la corte de Madrid sobre el gobierno del reino de Nápoles presentada en 33 puntos

Siendo ciertos los avisos de Nápoles, de lo que obra el señor Don Juan, con la Armada Naval, en aquella ciudad y Reino, parece conviene se retiren y no publiquen, los despachos que han ydo los cuales pueden ocasionar, desdoro y inconbenientes si se publican.

Segundo se debe dar plenipotencia amplissima al Virey que ha de husar de ella para el fin del sosiego y quietud se desea y a de durar asta estar sosegado, porque después de conseguido este intento, ha de quedar, solamente con la misma potestad que han tenido los demas virreyes, que es la que le dan las prematicas y ordenes de V.Mg., y esto para que no sea ejemplar a los sucesores de querer la misma autoridad, faltando la causa porque se dio;

Tercero para que se guarde el secreto podría el Virrey tomar la dicha de haverse de ver con el Señor don Juan;

Quarto tendría por conveniente se escribiesen cartas a los Castellanos aunque nunca se ha acostumbrado, y esto por no topar con lo que sucedió en tiempo del cardenal Borxa;

Quinto que se procure apartar y desviar del Reyno, quando no se pueda castigar toda la generacion de genuino Masanielo, y otros cuia memoria fuesse perniciosa y dañosa en aquel lugar;

Sexto que se procure mirar por el decoro de la justicia y el respecto de ella [si se puede, sin entrar en inconvenientes mayores] se haga algun castigo ejemplar del exceso pasado, y al mismo tiempo se publiquen perdones generales, de manera que con el castigo de pocos, se consiga el temor y respecto de los muchos que quedan;

Setim que de estos perdones ayan de gozar los que manifestaren y presentaren las armas en la Armeria de Su Mg.;

8 que se procure [...] retirar a los castillos la Artilleria de la ciudad en lo qual oy vendra la nobleza, dandoles a entender es para conserbarla y restituirla quando el pueblo este menos orgulloso y poderoso;

9 que ante todas cosas procure el virrey tener abastecidos, municionados y guarnecidos los castillos de la ciudad y Reyno, que asi mismo tenga el tercio de españoles lleno y pagado, y que las galeras esten prevenidas con la cavalleria y demas jente de guerra pues con los

descuidos pasados de no acudir o descuidar, la obligacion del mismo Reyno se ha dado causa bastante, a los alborotos presentes;

10 que se procure quanto sea posible se encamine lo que en Sicilia, de el mismo pueblo y gremios pidan se anulen las capitulaciones hechas, procurando quanto sea posible no aya memoria de ellas;

11 que en pago de esto si se consigue se concedan al Pueblo algunas esenciones y gracias, no ser al menos, que en lo comestible como pan y carne, no ay gabelas, dexando a ellos el cuidado de ponerlas en este genero, por cumplir con los pessos forzosos de la misma ziudad;

12 que se haga justicia sin exencion de Personas en los delitos que fuesen sucediendo, que se castiguen con todo rigor los de imperios y demassias pues de no haverse hecho asside algun tiempo a esta parte se ha errado tanta multitud de males como los que se han visto;

13 que se procure que en todo lo que es regalia de Su Mg. y gabelas, se vuelvan las cosas a su primer ser con las moderacion que pareciese y pudiese para el mayor alivio de los basallos y con este medio notar para lo preciso y necesario, para la defensa del mismo reino y [-] parte del daño a tanto pobres interesados yconsignatarios en mismas rentas;

14 que para esto se valga de los ministros de mas celo, credito y opinion a qual viniese, y no de los sesosos y odiosos al pueblo;

15 que se procure cura en las iglesias, y particularmente en las del Pueblo como San Agustin, Carmen, Carmenelo de las Compañía y otras, religiosos afectos al servicio del rey, y al deseo de la quietud al qual se ha de solicitar por medio de Predicadores y confesores cristianos y graves, desviando y alejando todo religioso inquieto alborotador y sospechoso;

16 que se procure con la nobleza para abenirla con el pueblo, disponer el que venga, en agregar algunas familias del agora y de tantos en tantos años atrás, que es el medio de que se han balido las republicas de Benecia y Genoba;

17 que se procure alentar la nobleza convocando a los Poderosos para que cooperen y aiuden con sus fuerzas a amansar los ostinados con adbertencia que siempre han de preceder los medios suaves no olvidando las prevenciones necesarias quando aquellos no basten;

18 se ha de advertir que quando Dios encamine el sosiego que de espera en aquella ciudad no es lo menos dificultosso entenderse con los Barones poderosos que estan armados, y de esto, en ningun Reino ay tantos ejemplares como en el de Nápoles, y por esto tenia por conveniente, ocupar a los que lo son fuera del Reino, ya en puestos de guerra, ya en politicos y allamandolos aquí para azellos merced y por este medio y por otros suabemente desarmarlos;

19 que se advierta al virrey que los excesivos gastos secretos, ayudas de costa, sustentos de primeras plomas y nubles, y despeticios de azienda por tantas maneras, a obligado a la multiplicidad de tributos, y estos, a la última desesperacion de los basallos, que han intentado y obrado lo que se ha visto, que atendiendo a esto, mire por el gasto del menor maravedi y avisela da seis meses de lo que gasta, y envíe los vilanzos con puntualidad conforme mandan las ordenes;

20 que las compañías y puestos de guerra se den a soldados a lo merecer y no a criados suos;

21 que en las bacantes de puestos de letras, de guerra y puliticos, envíe nominas, de sujetos que lo merezcan, sin que valgan para ellas negociaciones ni intercesiones;

22 que se balga de los ciudadanos mas honrados, y de los del pueblo de mas sequito y credito con el mismo, para encaminar con aquel medio la quietud que se procura, haciendoles merced con atencion a que no parezca se compran;

23 que el electo del Pueblo, capitanes de estrada y consultores se procesen siempre los mas opinados y mas vien vistos del pueblo, no consintiendo que haia negociacion para serlo, y procurando no lo sean los durazerbiz y de digtamines fuertes;

24 que asi como baquen los castillos [haviendo oy alguno de ocho o diez [-] de vacante] puestos militares, y de letras, se imbien luego las nominas porque si no se probiera sin ellas;

25 que se escriban cartas al cardenal arzobispo, a los obispos, y señores mas principales del Reino para que acudan con fineza y amor a quanto requiriese el virrey a quien se han de remitir las cartas para que se balga de ellas como lo pareciese;

26 que se ordene que cada noche se de nota de todos los que se apean en las posadas para que se sepa que jente forastera y sospechosa entra en la ciudad en estos –

27 y lo mismo en los conbentos que si se procura aliviar el Reyno de los pesos que tiene, de crearlos y – se debe que muchos vuelvan a sus lugares, quedando por ay la ciudad – menos numerosa, que en las ocasiones presentes no es que lo sea tanto por quedar disminuido todo el Reino, y el patrimonio del Rey con el pesso que nos pagan los que viven en Napoles;

28 que se debe advertir que estando la nobleza afecta al servicio del Rey, y particularmente estando el passo de Avelino y Ariano en Napoles puede entrar poco o ningun mantenimiento y teniendo S. Mg. aquellos y otros passos, y siendo dueño como lo es de la mar no tendra la ciudad

que comer sino lo que quiere el Rey. Y por ese medio se puede reducir a qualquier partido aun quando estuviere muy ostinada, y por essa importaria se mandasse entrar mucho trigo en los almacenes del castillo;

29 que se procure no haya juntas ni conzidiabulos del mismo pueblo, y se vele de noche y de dia en que no las haya, y se advierta que en tantas congregaciones como ay en aquella ciudad, con capa de congregados puedan encaminar muchos males, y se pueden remediar tomando nota de las congregaciones, congregados, superiores y padres de ellas, para saber y conocer los afectos e inquietos, y si se pudiese sin inconveniente disolverlas lo tendria por provechoso en las ocasiones presentes;

30 que haya de inviar luego el estado de la acienda que ha quedado en aquel Reyno, con nota de la carga della, y parecer suyo del modo de mejorarlo, para que visto uno y otro sepa S. Mg. las fuerzas que le han quedado, y lo que debe encaminar para su maior servicio;

31 que avisse y reforme todo lo que pareciese superfluo y no necesario, para que ajustandose a los tiempos, y escussandose gastos se pueda acudir a lo preciso y necesario, y no falte para ello, acudiendose a lo que no importa;

32 que se le advierta que de la plenipotencia ha de usar, en el caso apresado solamente, y acavada a la causa, y en lo demas que se ofreciese del gobierno, ha de guardar las instrucciones generales y particularmente el capitulo 157 dellas;

todo esto parece conveniente advertir por ahora, hasta tener aviso del estado en que quedan aquellas materias, para poder conforme a ello dar las ordenes que convengan, fiando de la prudencia del que gobierna que sabra por los medios que le digtasse el tiempo y la ocassion, adelantar el servicio de S.Mg. que se encarga a su celo

33 que no pueda el Virrey quitar ni poner ninguna gavela sin imbiar antes su parecer con el del colateral aquí, para que visto S.Mg. resuelva lo que fuere servido, si se hubiera quedado lo que ordena en esta parte la istrucion, no hubiera la de la fruta ocasionado lo que se ha visto”.

ANEXO X

B.P.R. mss. II/951 fols. 244-249

“Copia de carta scritta da S.E. al signore Cardinal Tribulcio 23 aprile 1652. Estimo como devo la merced que V.E. me haçe remitiendome las dos copias de cartas de Su Magestad en que se sirve deçir el sentimiento que tiene con el cardenal Filomarino y de las novedades que intentan los prelados deste Reyno, y ya he dado quenta a V.E. de que en la misma conformidad me tiene escrito ahora y otras veces, y lo que se me ofrece decir a V.E. en quanto a este negocio es que yo no dudo que el Cardenal obra de acuerdo con el Papa, y que Su Santidad, aunque conoze nuestra raçon, se finge engañado: para con esso meter en disputa lo que no pudiera negar si confessara saber la verdad; y tampoco dudo que save la verdad: pero esta sola la estima poco Su Beatitud, con el desseo de ensanchar Jurisdiccion Justa [o] injustamente; y por eso enflaquecer la jurisdiccion y autoridad Regia: cossa que el Papa Inocencio decimo dessea tanto y tan naturalmente como V.E. save: a que solo se puede atribuir el ver que huelga de los exçesos que haçen los eclesiasticos y les agradeçe las mentiras que sobre ello se escriven y siempre que le escrivieren verdad se muestra muy enojado: y si lo hacen subditos suyos a nosotros finge no nos creer. Con que es vana pretension la de desearle satisfacer porque es imposible conseguirlo, no queriendolo el Papa y bien se ve que no lo quiere: verificase esto pues defiende a quien dice las mentiras y haçe las vellaqueras y novedades que el Cardenal, y se da por mal servido del Nuncio, y se da por mal servido saviendo Su Santidad mismo lo que me ha dicho a mi, de las partes y virtudes deste sugeto: lo qual obliga a creer que esta poca satisfacion ha nacido de que el Nuncio haya escrito en secreto la verdad de lo que ha passado; no obstante que en los pr [no se lee] me consta a mi que no ha escrito las cosas que decian los testigos; yo con el Nuncio no tengo ningun genero de confidencia, ni se me da nada que Su Santidad le mude, y assi en esto V.E. muestre mucho gusto de que Su Santidad haga el suio; y la mala intencion del Papa y que busca pretexto para quejas bien se ve en lamentarse de que se hayan excluido en los sejos los clerigos pues yo no los he escludo de lo honorifico, solo he mandado que se observase lo que disponen los sacros Canones, ordeno el Cardenal Granvela en una Prematica el año 1571 se pratica en todo el Reyno, y en esta misma çiudad en la plaça del Pueblo, y tambien en el estado eclesiastico, que es que en las plaças no se traten cosas seculares interviniendo clerigos; y esto lo hiçe porque en ocassion de haçer una plaça se atrevio un clerigo a hablar de manera que mereçiera que le cortasen la cabeça, y la Junta d Jurisdiccion me dijo que conforme la Justicia, yo podia proceder contra el prendiendole y enviendole a un castillo del reino como otras veces havia hecho o mandandole salir del Reyno mas yo tuve por mejor remediar los daños mandando que se observen los Canones, que no entrar en disputas de quanto y como se podia castigar el clerigo esto fue con animo tan sinçero y tan justificado que viniendome el Nuncio a deçir

esta queja, yo le respondi que estava tan lejos de dessearsela dar a Su Santidad y si en la orden havia alguna palabra que la pudiesse ocasionar me la dijese porque yo no dificultaria el mudarla, y ponerlo todo muy a gusto de Su Santidad como me dejase en pie la observancia de los Sacros Canones usados como digo no solamente en este Reyno pero en el mismo estado de la Iglesia y mandado por un Cardenal della en una pragmática especial, y si algunos virreyes lo dejaron de observar en las plazas nobles por gustar de alguna cosa particular, y encaminarla, yo que no trato de ninguna sino del servicio de Dios del Rey mi señor y del publico he desseado remediar los delictos y no he querido entrar en competencia de cómo y por cuya mano se havia de castigar el clerigo; todo esto señor merecia que Su Santidad lo alavara y agradeciera, y no se a que atribuyr que Su Beatitud haga lo contrario, V.E. esta cerca es mas prudente y lo conocera. Tampoco se que cosa es la del trigo de los ecclesiasticos porque en esta materia, yo no he ordenado cosa que no sea justa, estilada y asentada: si ya no fuere que como se impiden los contrabandos se quejen desto queriendo que el haçerlos se impida a los seglares y permita a los ecclesiasticos: como el asanar y robar: para lo qual son muchos mas los que se ordenan que no para el servicio de Dios y culto divino y esto muy bien lo save Su Santidad y ni lo remedia, ni trata de remediar, y aunque lo save mejor que nosotros y puede temer el cargo que dello se le hara quando llegue a verse en el Tribunal de Dios el qual es bien cierto que esta mal servido y muy ofendido de las pretendidas preheminiencias y essençiones de los ecclesiasticos deste Reyno. En quanto al negocio de Santa Clara veo lo que V.E. se sirve de decirme ha parecido a los de la Junta a quien V.E. lo comunico, de que el punto de la visita desde monasterio no se ha de poder vencer en Justicia por ser contra lo que dispone el conçilio: mas no se debe de haver considerado que este punto no esta admitido en los conventos reales y se ve pues en España a ninguno destes visita el ordinario, y en este Reyno se ha estilado que el Arzobispo visita sola una vez y las demas que se han ofrecido las ha hecho el Nuncio: lo qual para Su Santidad es todo uno: pues tan obispo es el Nunçio como el Cardenal: y pues esto se ha estilado siempre, y en todas partes devemos creher que el decreto del conçilio fue para dar esta superintendencia a los obispos de los conventos que estan sugetos a religiosos. En los particulares del Cardenal V.E. se servira de yr obrando conforme a la orden de Su Magestad y por muchos desaciertos que el cardenal haga, tendr [no se lee] flema, y dare tiempo a ver lo que Su Santidad haçe y remedia con los avissos del nuncio de España yo como V.E. cree Su Santidad continuare estas opiniones al Rey nuestro señor le avra creçido la justicia sin menguarle la fuerça”.

0. INTRODUCCION

I. LINAJE p. 17

Capítulo 1. ESTRATEGIAS DE CONSOLIDACIÓN FAMILIAR p. 19

- 1.1. Gestión de la herencia
- 1.2. Política matrimonial

- 1.2.1. Los Manrique
 - 1.2.2. Otras casas

1.3. Recursos legales

- 1.3.1. Los condes de Oñate y de Villamediana: el oficio de correo mayor
- 1.3.2. Los condes y la villa de Oñate
 - Pleitos con la villa
 - Enfrentamientos con otros poderes
 - Presencia de los condes en la villa

Capítulo 2. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y LA CORTE DE LOS AUSTRIAS: ESPAÑA p. 44

2.1. El V conde de Oñate y la corte de los Austrias

- 2.1.1. Primeros pasos
- 2.1.2. Las cortes de Barcelona de 1632
- 2.1.3. La pérdida del favor de la corte: 1637
- 2.1.4. El Consejo de Órdenes: 1638
- 2.1.5. La misión en Portugal: 1638
- 2.1.6. Última etapa de su actividad política en España
 - El V conde de Oñate y la caída de Olivares
 - El viaje real a Zaragoza de 1643
- 2.1.7. Los hijos del V conde Oñate en la corte de los Austrias

2.2. El VIII conde de Oñate y la corte de los Austrias

- 2.2.1. Su papel como cortesano en la corte de Felipe IV al comienzo de su carrera política
 - La visita del príncipe de Gales en 1623
 - La visita del cardenal Barberino en 1626
- 2.2.2. Influencia en la corte madrileña durante su estancia en Inglaterra en 1635
- 2.2.3. Influencia en la corte madrileña durante su estancia en Italia [1646-1653]

**Capítulo 3. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y LA MONARQUÍA
HISPÁNICA: EUROPA p. 87**

- 3.1. Relaciones con la Casa de Saboya
- 3.2. El V conde de Oñate y la Monarquía Hispánica
 - 3.2.1. La embajada de Saboya
 - 3.2.2. El V conde, embajador en el Imperio
 - La primera embajada de 1616
 - La segunda embajada de 1623
- 3.3. Los hijos del V conde y la Monarquía Hispánica
 - 3.3.1. Beltrán de Guevara y la Monarquía Hispánica
- 3.4. El VIII conde de Oñate y la Monarquía Hispánica
 - 3.4.1. El VIII conde de Oñate e Inglaterra
 - El viaje
 - Las empresas
 - 3.4.2. Tras Inglaterra

**Capítulo 4. LOS VÉLEZ DE GUEVARA Y SU PRESENCIA EN
ITALIA p.123**

- 4.1. Títulos y privilegios
- 4.2. El V conde de Oñate y su presencia en Italia
 - 4.2.1. Beneficios italianos derivados de su gestión en Alemania
 - 4.2.2. Milán
 - 4.2.3. La embajada romana de 1626
 - El protocolo
 - Gestión política
 - 4.2.4. La segunda embajada en Alemania y sus relaciones con Italia
- 4.3. El VIII conde de Oñate y su presencia en Italia
 - 4.3.1. Los hijos del V conde en Italia
 - 4.3.2. El VIII conde y sus primeras intervenciones en Italia
 - 4.3.3. La embajada de Roma. Oñate ministro real
 - El viaje
 - Entrada en la ciudad y toma de posesión
 - Relaciones político-diplomáticas con la corte de Inocencio X
 - Asuntos de carácter internacional
 - Colaboradores en la corte papal
 - Oñate y la política de Felipe IV en Roma

- Gestiones relacionadas con el reino de Nápoles
- 4.3.4. La embajada de Roma. Un noble en la corte pontificia
- La concesión del capelo cardenalicio
 - Influencia en la corte de Roma
 - El capítulo de las indulgencias
 - Gestión cultural desarrollada en Roma
 - Beneficios para su Casa derivados de su gestión en Roma
- 4.3.5. Catalina Vélez de Guevara, XI condesa de Oñate e Italia

II. PODER. EL VIRREINATO NAPOLITANO

Capítulo 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES p. 203

1.1. El control del territorio

- 1.1.1. Instrucciones y relaciones de gobierno
- 1.1.2. Embajadas y visitas
- 1.1.3. Sistema de comunicaciones

1.2. Estructura administrativa del reino de Nápoles. Instrumentos

- 1.2.1. *Regia Camera della Sommaria*
- 1.2.2. *Regia Corte della Vicaria*
- 1.2.3. *Regio Consiglio Collaterale*

1.3. Gestión del territorio desde la corte de Madrid

- 1.3.1. Reformas administrativas de carácter fiscal
- 1.3.2. El control de la burocracia
 - Delegaciones de causa
 - Gestión de los nombramientos de cargos públicos
 - La política de mercedes regia

Capítulo 2. EL VIRREINATO EN EL CONTEXTO DE LA MONARQUÍA p. 249

2.1. Acceso al poder del conde de Oñate en Nápoles

- 2.1.1. Intervención militar
 - Preparación de la campaña
 - Don Juan a su llegada al reino

- El conde de Oñate a su llegada al reino
- 2.1.2. Control político del territorio
 - Pautas desde Madrid
 - Primeras medidas: castigos y recompensas
 - La política propagandística
- 2.1.3. Consolidación del conde de Oñate en el poder
 - Ejecución de los castigos
 - Lucha contra los últimos brotes revolucionarios

2.2. El VIII conde de Oñate, nuevo virrey, y el poder central

- 2.2.1. Consideración política del VIII conde de Oñate por su labor en el reino de Nápoles
- 2.2.2. Las contraórdenes del conde de Oñate frente a Madrid
 - Gestión de cargos y mercedes de potestad real
 - Gestión de cargos y mercedes del virreinato
 - Colaboración entre las autoridades napolitanas y el virrey frente a Madrid

2.3. El papel de don Juan José de Austria

- 2.3.1. La polémica de su nombramiento
- 2.3.2. Intereses de don Juan José de Austria en Nápoles
- 2.3.3. El co-gobierno de don Juan José de Austria e Íñigo Vélez de Guevara en Nápoles
 - El problema del protocolo
 - Las labores de gobierno
- 2.3.4. Don Juan virrey de Sicilia y sus relaciones con el reino de Nápoles
 - Colaboradores del conde de Oñate en Sicilia
 - Misiones compartidas desde ambos destinos políticos

2.4. El papel de don Beltrán de Guevara: su misión en Nápoles

- 2.4.1. El ejercicio de su cargo
- 2.4.2. El aplauso de Madrid
- 2.4.3. Política y relaciones personales

III PODER. LA POLÍTICA DEL VIII CONDE DE OÑATE EN EL REINO DE NÁPOLES

A. NÁPOLES. LA CAPITAL

Capítulo 1. ESPACIOS DEL PODER p. 348

1.1. La Administración

1.1.1. Instituciones

- Relaciones de poder
- Medidas de gobierno

1.1.2. Burocracia

- El juego de favores
- Iniciativas del conde en el sistema
- La carrera de las leyes
- Ejército y finanzas

1.2. La Nobleza

1.2.1. Características generales

1.2.2. Categorías nobiliarias

1.2.3. La Nobleza y la Administración

1.2.4. Función social

1.2.5. La nobleza feudal y la capital

- Enfrentamientos en la corte
- La pragmática de las armas de fuego

1.3. La Iglesia

1.3.1. El reino y la corte de Madrid. Defensa de jurisdicciones real y eclesiástica

- Intromisión de la Iglesia en política

1.3.2. El reino y la corte de Roma

- La elección del nuncio en Nápoles
- Críticas a la gestión del conde y pérdida de influencia en Roma
- La celebración de los capítulos generales de la orden de San Francisco en el reino de Nápoles
- La Bula de Cruzada

Otros asuntos

1.3.3. Oñate y la Iglesia de Nápoles

- Ascanio Filomarino. Presentación del personaje
- El conde de Oñate y el cardenal Filomarino

Capítulo 2. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO p. 454

2.1. Defensa y política militar

2.1.1. El sistema

2.1.2. Las fuerzas

- La caballería
- La infantería
- La artillería

2.1.3. Los baluartes terrestres

- Fortificaciones y emplazamientos

2.1.4. La defensa marítima

- Reforma de la armada
- Reforma del puerto marítimo

2.1.5. Los acontecimientos

- Amenazas francesas a las costas del reino
- La campaña de los presidios toscanos
- Otras empresas militares

2.2. Sociedad y política asistencial

2.2.1. Instituciones laicas

2.2.2. Instituciones religiosas

2.2.3. La política virreinal

- Los burócratas y la política asistencial del reino
- Pestes y catástrofes naturales

2.3. Economía y finanzas

2.3.1. Nápoles en el sistema financiero de la Monarquía

2.3.2. La situación de la Hacienda en el reino

- La Nápoles post-revolucionaria
- Cargas fiscales del reino

2.3.3. Política económica

- Liquidación de las deudas
- Lucha contra la corrupción
- El juego de favores
- Límites a su autoridad
- La salida de la crisis

B. CENTRO Y PERIFERIA: EL REINO EN SU CONTEXTO PROVINCIAL, PENINSULAR E INTERNACIONAL

LA CAPITAL Y LAS PROVINCIAS

Capítulo 1. RELACIONES DE PODER EN PROVINCIAS . . p. 620

1.1. Oñate y la administración del reino

1.1.1. El gobierno de las ciudades

- El sistema judicial
- El conde de Oñate como mediador entre la Nobleza, la Iglesia y el *Popolo*

1.1.2. El gobierno de los territorios de jurisdicción feudal y real

- Abusos de los poderes feudales
- Abusos de las autoridades reales

1.1.3. Gestión de cargos públicos provinciales

- Abusos de poder e iniciativas para su control

1.2. Oñate y la nobleza provincial

1.2.1. El ejercicio de la justicia

1.2.2. El problema del bandolerismo

- Presentación del problema
- Geografía del bandolerismo
- Tipología y prototipos de bandidos
- Sistemas de acción

1.2.3. Oñate y la nobleza feudal. Algunos casos concretos

- El conde de Oñate y el duque de Sessa
- El conde de Oñate y el condestable Colonna
- El conde de Oñate y el conde de Conversano
- El conde de Oñate y el príncipe de Montesarchio
- El conde de Oñate y el príncipe de Gallicano
- El conde de Oñate y su relación con otros nobles

1.3. Oñate y la Iglesia provincial

1.3.1. Conflictos de autoridad y luchas jurisdiccionales

- Algunos ejemplos

Capítulo 2. LA PRÁCTICA DEL GOBIERNO EN PROVINCIAS p.714

2.1. La política militar en provincias

- 2.1.1. Los baluartes
 - El punto de partida
 - Intervención sobre las estructuras defensivas provinciales: Sorrento y Capua
 - La fortificación de Longón
 - Atención a estas fortalezas al final del gobierno del conde
- 2.1.2. Las fuerzas humanas
 - Redistribución de los destacamentos militares provinciales

2.2. Economía y finanzas en provincias

- 2.2.1. La Nápoles post-revolucionaria
- 2.2.2. Cargas económicas en provincias
 - Los alojamientos militares
 - El aprovisionamiento del grano
- 2.2.3. La lucha contra la corrupción
 - El impuesto de los doce carlines
 - Irregularidades en la recaudación

NÁPOLES EN EL CONTEXTO ITALIANO E INTERNACIONAL

Capítulo 1. NÁPOLES Y LA PENÍNSULA ITALIANA p.764

- 1.1. La órbita de la Monarquía Hispánica
 - 1.1.1. El reino de Sicilia
 - 1.1.2. Milán
- 1.2. Territorios fuera del dominio hispánico
 - 1.2.1. El estado pontificio
 - El Papado y la campaña en Toscana
 - Relaciones diplomáticas del reino con el estado pontificio
 - El Papa y sus ministros en el reino de Nápoles
 - El problema del bandolerismo desde la óptica internacional
 - Influencia del conde de Oñate en la política romana
 - Oñate e Infantado
 - Otros contactos
 - 1.2.2. La república de Venecia
 - 1.2.3. La república de Génova
 - 1.2.4. La república de Florencia
 - La Liga de Italia

- 1.2.5. Otros estados de Italia
 - La república de Ragusa
 - Otros asuntos

Capítulo 2. NÁPOLES Y LA MONARQUÍA HISPÁNICA . . . p. 840

- 2.1. Francia
- 2.2. Portugal
- 2.3. Inglaterra
- 2.4. El Imperio
- 2.5. Flandes y los Países Bajos
- 2.6. El Imperio Turco

IV LA CULTURA p. 857

Capítulo 1. LA CORTE COMO ESPACIO FÍSICO p. 864

- 1.1. La ciudad como escenario del poder
 - 1.1.1. Embellecimiento de sus calles. Fuentes y vías
 - 1.1.2. Mejora de las infraestructuras urbanas
 - El servicio de las aguas en la ciudad
 - Avenidas y plazas
 - Reforma de la zona noble
 - 1.1.3. Actuación sobre los edificios
- 1.2. Esplendor y lujo en la corte del virrey
 - 1.2.1. La corte romana
 - Construcción de la embajada española en Roma
 - 1.2.2. Trabajos en el palacio real de Nápoles
 - Aportaciones durante el gobierno del duque de Arcos
 - La situación post-revolucionaria. Primeras intervenciones
 - *Lo scalone d'honore*
 - El interior del palacio
 - Los trabajos de decoración

Capítulo 2. LA CORTE COMO CENTRO DE CULTURA . . . p. 902

- 2.1. Actividad teatral, musical y artística en la corte napolitana
 - 2.1.1. El teatro
 - Características generales

- Oñate y los Febi Armonici
- Espacios de representación
- Actividad teatral en la corte
- 2.1.2. La música
 - Sus espacios
 - Su evolución
 - Dimensión cortesana
- 2.1.3. El arte
 - Política oficial hacia las artes
 - Oñate y los grandes artistas del momento: relaciones de mecenazgo

2.2. La vida intelectual

- 2.2.1. España e Italia en el panorama intelectual de mediados de siglo
 - ¿Crisis o esplendor? Actitud hacia lo intelectual durante el gobierno del VIII conde de Oñate
- 2.2.2. La edición
 - Panorama general en Italia
 - El panorama napolitano
- 2.2.3. La Universidad
 - Instrumento de representación del poder. La apertura del curso académico
 - Instrumento de influencia política
 - Reformas legislativas
- 2.2.4. Las academias literarias
 - Características generales
 - El gobierno de las letras bajo el virrey Oñate

Capítulo 3. LA CORTE COMO ESPACIO DE CONVIVENCIA p. 998

3.1. La representación del poder

- 3.1.1. La imagen virreinal
 - La memoria del tiempo
- 3.1.2. Recursos del poder
 - Su entrada en la ciudad
 - Regalos al monarca
 - Agasajos a la nobleza napolitana
 - Su representación física

3.2. Fiestas y actos sociales

- 3.2.1. Fiestas de significación político-militar
 - Cabalgatas y triunfos militares
- 3.2.2. Fiestas de significación social-cortesana
 - La boda real

- El nacimiento de la infanta Margarita
 - Otros acontecimientos sociales: la tradición carnavalesca
- 3.2.3. Fiestas de significación religiosa
- San Juan Bautista
 - El *Corpus Christi*

3.3. Los distintos grupos del poder y su implicación en el panorama cultural de la corte del virrey. Algunas notas

- 3.3.1. La Nobleza y la cultura
- La nobleza feudal
 - La nueva nobleza. Burócratas y letrados
- 3.3.2. La Iglesia y la cultura
- 3.3.3. Los hombres de negocios y la cultura

EPÍLOGO	p. 1051
1. EL FINAL DE SU CARRERA POLÍTICA	p.1053
1.1. Francia, Portugal y los Países Bajos	
1.2. Su papel como consejero de Estado	
2. EL CUIDADO DE SU PATRIMONIO FAMILIAR	p. 1059
2.1. Títulos y privilegios	
2.2. La residencia familiar	
3. LA VIDA SOCIAL	p. 1066
3.1. La muerte del VIII conde de Oñate	
ANEXOS	A-U
FUENTES	I - XVIII
BIBLIOGRAFÍA	XIX - LXIX

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

- **España**

A.H.N. [M.]	Archivo Histórico Nacional de Madrid
A.H.N. [T.]	Archivo Histórico Nacional. Sección Toledo
A.G.S.	Archivo General de Simancas
A.H.P.M.	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
A.F.Z.	Archivo privado Francisco de Zabálburu
A.V.J.	Archivo privado Valencia de don Juan
B.N.M.	Biblioteca Nacional de Madrid

- **Italia**

A.S.N.	Archivio di Stato di Napoli
A.B.N.	Archivio del Banco di Napoli
B.N.N.	Biblioteca Nazionale di Napoli
B.M.N.	Biblioteca Molajoli di Napoli
S.N.S.P.	Società Napoletana di Storia Patria

COLECCIONES DOCUMENTALES

M.H.E.	Memorial Histórico Español
B.A.E.	Biblioteca de Autores Españoles
C.O.D.O.I.N.	Colección de documentos históricos para la Historia de España